EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 01 de enero de 2024. **No. 001**

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 38 de Ahome.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024. Y Anexos.

Decreto Municipal No. 21 de Badiraguato.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024.

Decreto Municipal No. 15 de Cosalá.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Decreto Municipal No. 06 de Concordia.-Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2 - 89

AVISOS GENERALES

Solicitud de Aumento de 3 (tres) permisos para prestar Servicio Público de Transporte de Primera Alquiler Taxi, dentro del municipio de Guasave, Sinaloa.- Rogelio Córdova Ramírez.

Solicitud de Aumento de 3 (tres) permisos para prestar Servicio Público de Transporte de Primera Alquiler Taxi, dentro del municipio de Guasave, Sinaloa.- Luis Jorge Vázquez Verdugo.

Solicitud de Aumento de 3 (tres) Permisos para prestar Servicio Público de Transporte de Primera Alquiler Taxi, dentro del municipio de Guasave, Sinaloa.- Laura Elena Lizárraga Cota.

90 - 91

AVISOS JUDICIALES

92 - 104

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

AYUNTAMIENTOS

H. AYUNTAMIENTO DE AHOME

C. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, presidente Municipal de Ahome, Estado de Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de su Secretaría, tuvo a bien comunicarnos lo siguiente:

CONSIDERANDO

Por la importancia que reviste una ordenación completa y previsora de los gastos que el H. Ayuntamiento debe efectuar en el periodo de un año para el cabal cumplimiento de los cometidos en el Municipio, se determina la elaboración del Presupuesto de Egresos, mismo que se orienta hacia un adecuado manejo de los fondos municipales; por tal razón, y con la finalidad de hacer frente a los gastos indispensables de la Administración Pública Municipal, en Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día Veinte del mes de diciembre del año dos mil veintitrés y de conformidad con los Artículos 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 54 y 61 fracción II, incisos A, B y C de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XXXIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 23 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás relativos, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro.

Con base a lo anterior, el H. Ayuntamiento de Ahome, formula el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 38

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL

Comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ARTICULO PRIMERO. - Que el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, para efectuar los gastos que requiere la administración municipal durante el año 2024, se sujetara para ello a lo estipulado en el siguiente:

COG	CONCEPTO	IMPORTES
	REGIDORES	
113001	Sueldos Ordinarios	3,750,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	8,832,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	1,684,000.00

Enc. 1ro RNO 1527983

132001	Aguinaldos	1,336,000.00
132002	Prima Vacacional	480,000.00
171001	Estímulos	260,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	50,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	70,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	20,000.00
221001	Alimentos Para Personal	7,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	50,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	1,520,000.00
294001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	10,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	60,000.00
353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	5,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	50,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	80,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	1,350,000.00
392004	Calcas y Placas	3,000.00
441001	Otros Apoyos	3,700,000.00
	Suma	**23,317,000.00**
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
113001	Sueldos Ordinarios	1,660,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	2,066,000.00
132001	Aguinaldos	341,000.00
132002	Prima Vacacional	125,000.00
152001	Indemnizaciones	25,000.00
171001	Estímulos	41,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	20,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	20,000.00
215001	Suscripciones y Libros	50,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	21,000.00
221001	Alimentos Para Personal	250,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	25,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	440,000.00
271001	Uniformes para el Personal de Trabajo	25,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	12,000.00
313002	Agua Embotellada	2,000.00
336001	Impresión Digital	8,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	40,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	80,000.00
392004	Calcas y Placas	4,000.00
441001	Otros Apoyos	857,000.00
	Suma	**6,112,000.00**
	SECRETARIA DEL BIENESTAR	
113001	Sueldos Ordinarios	2,178,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	2,951,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	670,000.00
131001	Primas de Antigüedad	60,000.00
132001	Aguinaldos	535,000.00

132002	Prima Vacacional	187,000.00
159003	Gratificación	90,000.00
171001	Estímulos	110,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	85,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	250,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	48,000.00
221001	Alimentos Para Personal	22,000.00
246002	Mantenimiento de Edificio	25,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	1,492,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	15,000.00
292001	Mantenimiento Menor de Oficinas	50,000.00
293001	Mantenimiento Y Equipo de Oficina	5,000.00
294001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	8,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	110,000.00
313002	Agua Embotellada	12,000.00
336001	Impresión Digital	35,000.00
337001	Servicio de Vigilancia	115,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	100,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	60,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	300,000.00
392004	Calcas y Placas	68,000.00
441001	Otros Apoyos	4,000,000.00
441006	Apoyo Servicio de Internet	500,000.00
	Suma	**14,081,000.00**
	SUBSECRETARIA DEL BIENESTAR Y PARTICIPACION CIUDADANA	
113001	Sueldos Ordinarios	1,358,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,538,000.00
132002	Prima Vacacional	114,000.00
132001	Aguinaldos	275,000.00
171001	Estímulos	69,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	6,000.00
382005	Programa Feria del Bienestar	3,100,000.00
441001	Otros Apoyos	1,300,000.00
	Suma	**7,760,000.00**
	DIRECCION DEL BIENESTAR SOCIAL	
113001	Sueldos Ordinarios	4,438,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	2,769,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	76,000.00
132001	Aguinaldos	731,000.00
132002	Prima Vacacional	281,000.00
159003	Gratificación	12,000.00
171001	Estímulos	270,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	100,000.00
382005	Programa Feria del Bienestar	100,000.00
	Suma	**8,777,000.00**
	DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
113001	Sueldos Ordinarios	2,342,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	2,606,000.00

121001	Honorarios Asimilables a Salarios	559,000.00
132001	Aguinaldos	616,000.00
132002	Prima Vacacional	215,000.00
171001	Estímulos	226,000.00
221001	Alimentos Para Personal	200,000.00
293001	Mantenimiento Y Equipo de Oficina	1,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	28,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	2,082,000.00
382005	Programa Feria del Bienestar	3,800,000.00
441001	Otros Apoyos	1,000,000.00
	Suma	**13,675,000.00**
	DIRECCION DE PUEBLOS INDIGENAS	
113001	Sueldos Ordinarios	396,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	622,000.00
132002	Prima Vacacional	42,000.00
132001	Aguinaldos	114,000.00
382005	Programa Feria del Bienestar	1,000,000.00
171001	Estímulos	64,000.00
441001	Otros Apoyos	500,000.00
	Suma	**2,738,000.00**
	SECRETARIA DE LAS MUJERES	
113001	Sueldos Ordinarios	694,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	2,225,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	638,000.00
132001	Aguinaldos	328,000.00
132002	Prima Vacacional	109,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	12,000.00
212002	Tintas Para Impresión	5,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	122,000.00
294001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	2,000.00
313002	Agua Embotellada	3,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	25,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	2,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	225,000.00
382006	Actividades para Erradicar la Violencia	60,000.00
441001	Otros Apoyos	250,000.00
	Suma	**4,700,000.00**
	DIRECCION PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
113001	Sueldos Ordinarios	64,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	361,000.00
132001	Aguinaldos	205,000.00
	Suma	**630,000.00**
	SUBDIRECCION DE IGUALDAD SUSTANTIVA	
113001	Sueldos Ordinarios	64,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	302,000.00
	Suma	**366,000.00**
	SUBDIRECCION DE PREVENCION, ATENCION Y ERRADICAR LA VIOLENCIA	

113001	Sueldos Ordinarios	76,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	141,000.00
132001	Aguinaldos	18,000.00
132002	Prima Vacacional	7,500.00
	Suma	**242,500.00**
	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
293001	Mantenimiento Y Equipo de Oficina	6,000.00
336001	Impresión Digital	2,000.00
351001	Mantenimiento de Edificio	25,000.00
353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	2,000.00
	Suma	**35,000.00**
	COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
113001	Sueldos Ordinarios	1,294,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,656,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	719,000.00
132001	Aguinaldos	319,000.00
132002	Prima Vacacional	110,000.00
171001	Estímulos	41,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	12,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	15,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	6,000.00
221001	Alimentos Para Personal	15,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	7,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	152,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	10,000.00
294001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	2,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	2,000.00
313002	Agua Embotellada	2,600.00
336001	Impresión Digital	75,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	25,000.00
361001	Difusión Por Radio, Televisión, y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	14,868,000.00
	Suma	**19,330,600.00**
	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y TECNOLOGIA CIVICA	
113001	Sueldos Ordinarios	1,626,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	3,047,000.00
132001	Aguinaldos	416,000.00
171001	Estímulos	30,000.00
132002	Prima Vacacional	179,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	8,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	2,000.00
221001	Alimentos para personal	6,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	15,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	28,000.00
336001	Impresión Digital	2,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	12,000.00

	Suma	**5,371,000.00**
	DIRECCION DE INFORMATICA	
113001	Sueldos Ordinarios	640,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,570,000.00
132001	Aguinaldos	205,000.00
171001	Estímulos	27,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	12,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	12,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	9,000.00
221001	Alimentos Para Personal	2,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	102,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	6,000.00
331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	50,000.00
353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	60,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	7,000.00
392004	Calcas y Placas	4,000.00
	Suma	**2,706,000.00**
	SECRETARIA DE ECONOMIA	
113001	Sueldos Ordinarios	2,083,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	3,748,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	391,000.00
131001	Primas de Antigüedad	35,000.00
132001	Aguinaldos	620,000.00
132002	Prima Vacacional	211,000.00
171001	Estímulos	168,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	14,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	25,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	18,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	223,000.00
293002	Mantenimiento de Oficina	12,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	12,000.00
319003	Servicio de Estacionamiento	5,000.00
336001	Impresión Digital	3,500.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	14,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	120,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	60,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	800,000.00
382003	Atención a Invitados Especiales	60,000.00
392004	Calcas y Placas	7,000.00
433002	Apoyos a la Inversión	1,000,000.00
441001	Otros Apoyos	500,000.00
	Suma	**10,129,500.00**
	DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA	
113001	Sueldos Ordinarios	235,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	550,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	16,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	980,000.00

	Suma	**1,781,000.00**
	DIRECCION DE TURISMO	
113001	Sueldos Ordinarios	575,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,183,000.00
132001	Aguinaldos	145,000.00
132002	Prima Vacacional	54,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	25,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	20,000.00
221001	Alimentos Para Personal	24,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	95,000.00
318001	Servicio de Correo y Telégrafos	1,800.00
336001	Impresión Digital	132,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	8,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	150,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	1,437,016.00
382003	Atención a Invitados Especiales	6,000.00
	Suma	**3,855,816.00**
	DIRECCION DE UNIDAD Y MEJORA REGULATORIA Y GESTION EMPRESARIAL	
113001	Sueldos Ordinarios	304,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	697,000.00
132001	Aguinaldos	82,000.00
132002	Prima Vacacional	33,000.00
152001	Indemnizaciones	50,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	400,000.00
	Suma	**1,566,000.00**
	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROALIMENTARIO Y GANADERO	
113001	Sueldos Ordinarios	208,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	225,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	389,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	1,000.00
	Suma	**823,000.00**
	SUBDIRECCION DE PESCA Y ACUACULTURA	
113001	Sueldos Ordinarios	178,680.00
113004	Sueldos P.B.S.M	300,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	25,000.00
	Suma	**503,680.00**
	DEPARTAMENTO DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL	
113001	Sueldos Ordinarios	70,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	115,000.00
132002	Prima Vacacional	10,900.00
	Suma	**195,900.00**
	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL	
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	6,200.00
441001	Otros Apoyos	500,000.00

	Suma	**506,200.00**
	DIRECCION DE UNIDAD DE INVERSION	
113001	Sueldos Ordinarios	326,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	600,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	537,000.00
132001	Aguinaldos	123,000.00
132002	Prima Vacacional	31,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	9,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	2,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	63,000.00
	Suma	**1,691,000.00**
	SINDICO PROCURADOR	
113001	Sueldos Ordinarios	1,129,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	2,074,000.00
132001	Aguinaldos	263,000.00
132002	Prima Vacacional	100,000.00
159003	Gratificación	18,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	22,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	25,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	12,000.00
221001	Alimentos Para Personal	25,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	18,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	138,000.00
293001	Mantenimiento Y Equipo de Oficina	7,000.00
313002	Agua Embotellada	1,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	18,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	10,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	15,000.00
392004	Calcas y Placas	3,000.00
441001	Otros Apoyos	120,000.00
442002	Despensas	25,000.00
	Suma	**4,023,000.00**
	ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	
113001	Sueldos Ordinarios	1,986,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	3,087,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	289,000.00
132001	Aguinaldos	485,000.00
132002	Prima Vacacional	181,000.00
171001	Estímulos	81,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	60,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	14,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	16,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	193,000.00
293001	Mantenimiento Y Equipo de Oficina	5,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	2,000.00
313002	Agua Embotellada	2,000.00
318001	Servicio de Correo y Telégrafos	3,000.00
323001	Arrendamiento de Copiadoras	70,000.00

331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	110,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	15,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	60,000.00
382003	Atención a Invitados Especiales	5,000.00
392004	Calcas y Placas	4,000.00
	Suma	**6,668,000.00**
	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	
113001	Sueldos Ordinarios	1,057,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,314,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	360,000.00
132001	Aguinaldos	260,000.00
132002	Prima Vacacional	90,000.00
171001	Estímulos	70,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	50,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	90,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	4,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	4,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	75,000.00
331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	400,000.00
353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	5,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	3,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	2,000.00
392004	Calcas y Placas	2,000.00
	Suma	**3,786,000.00**
	DIRECCION DE INSPECCION Y NORMATIVIDAD	
113001	Sueldos Ordinarios	4,226,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	2,621,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	1,199,000.00
131001	Primas de Antigüedad	25,000.00
132001	Aguinaldos	1,033,000.00
132002	Prima Vacacional	342,000.00
159003	Gratificación	25,000.00
171001	Estímulos	591,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	25,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	33,000.00
215002	Impresión de Formas	33,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	9,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	310,000.00
293001	Mantenimiento Y Equipo de Oficina	2,000.00
294001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	6,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	45,000.00
313002	Agua Embotellada	4,000.00
336001	Impresión Digital	45,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	4,000.00

355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	50,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	400,000.00
392004	Calcas y Placas	42,000.00
	Suma	**11,070,000.00**
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
113001	Sueldos Ordinarios	2,171,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	2,112,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	2,048,000.00
132001	Aguinaldos	565,000.00
132002	Prima Vacacional	164,000.00
171001	Estímulos	75,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	75,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	80,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	2,500.00
221001	Alimentos Para Personal	150,000.00
353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	20,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	3,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	38,000.00
253001	Medicinas y Servicios Médicos	4,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	270,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	2,500.00
313002	Agua Embotellada	43,000.00
336001	Impresión Digital	2,500.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	18,000.00
361001	Difusión Por Radio, Televisión, y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	24,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	35,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	122,000.00
382002	Arreglos Florales y Coronas	14,000.00
392004	Calcas y Placas	6,000.00
441001	Otros Apoyos	500,000.00
	Suma	**8,544,500.00**
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE AHOME	
113001	Sueldos Ordinarios	515,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	890,000.00
132001	Aguinaldos	121,000.00
132002	Prima Vacacional	48,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	12,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	25,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	62,000.00
334002	Servicio de Capacitación y Adiestramiento	5,800.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	3,000.00
382003	Atención a Invitados Especiales	12,000.00
	Suma	**1,693,800.00**
	SINDICATURA DE AHOME	
113001	Sueldos Ordinarios	1,368,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	394,000.00

121001	Honorarios Asimilables a Salarios	324,000.00
131001	Primas de Antigüedad	50,000.00
132001	Aguinaldos	250,000.00
132002	Prima Vacacional	82,000.00
159003	Gratificación	48,000.00
171001	Estímulos	100,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	15,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	12,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	50,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	2,000.00
246002	Mantenimiento de Edificio	2,000.00
249001	Otros Materiales para la Construcción y Reparación	3,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	66,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	2,000.00
292001	Mantenimiento Menor de Oficinas	2,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	1,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	15,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	235,000.00
441001	Otros Apoyos	180,000.00
	Suma	**3,201,000.00**
	SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA	
113001	Sueldos Ordinarios	1,447,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	377,000.00
132001	Aguinaldos	175,000.00
132002	Prima Vacacional	62,000.00
159003	Gratificación	65,000.00
131001	Primas de Antigüedad	25,000.00
171001	Estímulos	51,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	25,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	60,000.00
249001	Otros Materiales para la Construcción y Reparación	3,000.00
249002	Mantenimiento de Edificio	4,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	66,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	18,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	59,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	100,000.00
441001	Otros Apoyos	50,000.00
	Suma	**2,587,000.00**
	SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO	
113001	Sueldos Ordinarios	1,028,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	428,000.00
132001	Aguinaldos	132,000.00
132002	Prima Vacacional	48,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	7,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	16,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	67,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	270,000.00
441001	Otros Apoyos	90,000.00

	Suma	**2,086,000.00**
	SINDICATURA SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	
113001	Sueldos Ordinarios	2,006,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	386,000.00
131001	Primas de Antigüedad	41,000.00
132001	Aguinaldos	281,000.00
132002	Prima Vacacional	101,000.00
159003	Gratificación	45,000.00
171001	Estímulos	178,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	14,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	16,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	50,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	4,000.00
246002	Mantenimiento de Edificio	60,000.00
249001	Otros Materiales para la Construcción y Reparación	50,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	67,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	2,000.00
292001	Mantenimiento Menor de Oficinas	1,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	63,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	25,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	50,000.00
382004	Operativo Semana Santa	80,000.00
392004	Calcas y Placas	2,000.00
441001	Otros Apoyos	100,000.00
	Suma	**3,622,000.00**
	SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ	
113001	Sueldos Ordinarios	1,334,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	421,000.00
131001	Primas de Antigüedad	20,000.00
132001	Aguinaldos	185,000.00
132002	Prima Vacacional	68,000.00
171001	Estímulos	41,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	4,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	9,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	25,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	10,000.00
246002	Mantenimiento de Edificio	18,000.00
249001	Otros Materiales para la Construcción y Reparación	100.00
249003	Mantenimiento de Parques y Jardines	3,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	66,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	3,000.00
292001	Mantenimiento Menor de Oficinas	7,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	1,000.00
353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	2,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	5,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	25,000.00
441001	Otros Apoyos	50,000.00

	Suma	**2,297,100.00**
	SINDICATURA TOPOLOBAMPO	
113001	Sueldos Ordinarios	1,256,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	367,000.00
132001	Aguinaldos	150,000.00
132002	Prima Vacacional	56,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	7,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	14,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	24,000.00
249001	Otros Materiales para la Construcción y Reparación	25,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	66,000.00
292001	Mantenimiento Menor de Oficinas	1,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	80,000.00
298002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	500.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	150,000.00
441001	Otros Apoyos	50,000.00
	Suma	**2,246,500.00**
	SINDICATURA MOCHIS	
113001	Sueldos Ordinarios	1,162,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	408,000.00
132001	Aguinaldos	145,000.00
132002	Prima Vacacional	54,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	7,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	6,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	25,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	12,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	67,000.00
292001	Mantenimiento Menor de Oficinas	2,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	3,000.00
336001	Impresión Digital	4,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	60,000.00
392004	Calcas y Placas	1,500.00
441001	Otros Apoyos	50,000.00
	Suma	**2,006,500.00**
	COORDINACION DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE BARANDILLA	
113001	Sueldos Ordinarios	3,172,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,378,000.00
132001	Aguinaldos	545,000.00
132002	Prima Vacacional	220,000.00
171001	Estímulos	354,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	10,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	30,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	10,000.00
221003	Alimentos a Infractores	200,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	2,000.00
	Suma	**5,921,000.00**
	ASUNTOS INTERNACIONALES Y ENLACE DE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	

113001	Sueldos Ordinarios	912,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	877,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	129,000.00
131001	Primas de Antigüedad	88,000.00
132001	Aguinaldos	172,000.00
132002	Prima Vacacional	65,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	45,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	53,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	4,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	3,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	4,000.00
292001	Mantenimiento Menor de Oficinas	60,000.00
318001	Servicio de Correo y Telégrafos	80,000.00
323001	Arrendamiento de Copiadoras	6,000.00
331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	500,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	45,000.00
	Suma	**3,043,000.00**
	PENSIONES VITALICIAS	
451002	Pensiones Vitalicias	230,000,000.00
	Suma	**230,000,000.00**
	OFICINA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	
113001	Sueldos Ordinarios	304,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	522,000.00
132001	Aguinaldos	68,000.00
132002	Prima Vacacional	26,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	12,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	115,000.00
441001	Otros Apoyos	120,000.00
	Suma	**1,167,000.00**
	SISTEMA NACIONAL DE PROTECION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTE	
113001	Sueldos Ordinarios	456,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	544,000.00
132001	Aguinaldos	84,000.00
132002	Prima Vacacional	31,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	12,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	4,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	6,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	6,000.00
441001	Otros Apoyos	50,000.00
	Suma	**1,193,000.00**
	TESORERIA MUNICIPAL	
113001	Sueldos Ordinarios	1,831,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,360,000.00
132001	Aguinaldos	279,000.00
132002	Prima Vacacional	119,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	80,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	100,000.00

215001	Suscripciones y Libros	2,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	9,000.00
221001	Alimentos Para Personal	20,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	70,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	325,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	6,000.00
293001	Mantenimiento Y Equipo de Oficina	12,000.00
293002	Mantenimiento de Oficina	18,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	19,000.00
331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	500,000.00
336001	Impresión Digital	3,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	5,500.00
353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	1,400.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	1,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	55,000.00
382002	Arreglos Florales y Coronas	15,000.00
382003	Atención a Invitados Especiales	6,000.00
392004	Calcas y Placas	2,000.00
441001	Otros Apoyos	2,000.00
	Suma	**4,840,900.00**
	DIRECCION DE INGRESOS	
113001	Sueldos Ordinarios	2,669,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	2,672,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	86,000.00
132001	Aguinaldos	500,000.00
132002	Prima Vacacional	207,000.00
171001	Estímulos	30,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	80,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	160,000.00
215002	Impresión de Formas	160,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	6,000.00
221001	Alimentos Para Personal	55,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	12,000.00
248002	Mantenimiento de Edificio	4,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	241,000.00
293002	Mantenimiento de Oficina	10,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	35,000.00
323001	Arrendamiento de Copiadoras	16,000.00
331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	800,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	55,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	2,500.00
361001	Difusión Por Radio, Televisión, y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	80,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	190,000.00
392004	Calcas y Placas	23,000.00
	Suma	**8,093,500.00**

	DIRECCION DE EGRESOS	
113001	Sueldos Ordinarios	1,743,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	2,709,000.00
132001	Aguinaldos	385,000.00
132002	Prima Vacacional	162,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	113,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	35,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	14,000.00
221001	Alimentos Para Personal	60,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	30,000.00
253002	Medicamentos Contingencia	4,900.00
261001	Combustibles y Lubricantes	98,000.00
292001	Mantenimiento Menor de Oficinas	2,000.00
294001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	7,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	12,000.00
318001	Servicio de Correo y Telégrafos	8,000.00
331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	900,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	5,000.00
352001	Mantenimiento y Mejoras de Oficina	6,000.00
353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	50,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	30,000.00
361001	Difusión Por Radio, Televisión, y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	20,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	110,000.00
382003	Atención a Invitados Especiales	10,000.00
392004	Calcas y Placas	2,000.00
	Suma	**6,515,900.00**
	DIRECCION DE ADMINISTRACION	
113001	Sueldos Ordinarios	4,023,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	3,883,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	327,000.00
131001	Primas de Antigüedad	280,000.00
132001	Aguinaldos	958,000.00
132002	Prima Vacacional	337,000.00
133001	Horas Extraordinarias	80,000.00
171001	Estímulos	476,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	60,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	29,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	33,000.00
221001	Alimentos Para Personal	190,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	9,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	530,000.00
271001	Uniformes para el Personal de Trabajo	200,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	12,000.00
293001	Mantenimiento Y Equipo de Oficina	5,000.00
294001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	3,000.00

296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	19,000.00
314001	Servicio de Teléfono	3,060,000.00
317002	Servicios de Internet	34,000.00
322001	Arrendamiento de Edificios	8,600,000.00
325001	Arrendamiento de Equipo de Transporte	16,114,000.00
331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	50,000.00
337001	Servicio de Vigilancia	600,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	2,538,633.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	290,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	16,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	12,000.00
392004	Calcas y Placas	18,000.00
	Suma	**42,786,633.00**
	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
113001	Sueldos Ordinarios	644,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	859,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	391,000.00
132001	Aguinaldos	180,000.00
132002	Prima Vacacional	60,000.00
161001	Previsiones Salariales	16,952,142.00
171001	Estímulos	30,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	43,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	14,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	3,000.00
221001	Alimentos Para Personal	22,000.00
331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	147,000.00
334002	Servicio de Capacitación y Adiestramiento	350,000.00
353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	5,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	2,000.00
	Suma	**19,702,142.00**
	DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS	
113001	Sueldos Ordinarios	1,163,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,303,000.00
132001	Aguinaldos	289,000.00
132002	Prima Vacacional	120,000.00
171001	Estímulos	140,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	14,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	4,000.00
221001	Alimentos Para Personal	8,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	24,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	32,000.00
294001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	5,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	10,000.00
318001	Servicio de Correo y Telégrafos	1,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	4,000.00
352001	Mantenimiento y Mejoras de Oficina	3,000.00

353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	15,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	18,000.00
392004	Calcas y Placas	2,000.00
	Suma	**3,155,000.00**
	DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
113001	Sueldos Ordinarios	264,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	353,000.00
132001	Aguinaldos	74,000.00
132002	Prima Vacacional	32,000.00
171001	Estímulos	30,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	2,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	6,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	2,000.00
331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	380,000.00
332003	Servicios de Avalúos	12,000.00
	Suma	**1,155,000.00**
	DEPARTAMENTO DEL TALLER MUNICIPAL	
113001	Sueldos Ordinarios	3,720,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,826,000.00
131001	Primas de Antigüedad	500,000.00
132001	Aguinaldos	926,000.00
132002	Prima Vacacional	327,000.00
159003	Gratificación	22,000.00
171001	Estímulos	700,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	9,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	18,000.00
215002	Impresión de Formas	29,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	220,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	18,000.00
293001	Mantenimiento Y Equipo de Oficina	2,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	10,000.00
337001	Servicio de Vigilancia	40,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	25,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	15,000.00
392004	Calcas y Placas	3,000.00
	Suma	**8,410,000.00**
	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	
113001	Sueldos Ordinarios	3,784,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	761,000.00
131001	Primas de Antigüedad	250,000.00
132001	Aguinaldos	681,000.00
132002	Prima Vacacional	240,000.00
159003	Gratificación	22,000.00
171001	Estímulos	830,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	320,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	34,000.00
292001	Mantenimiento Menor de Oficinas	18,000.00

296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	9,000.00
336001	Impresión Digital	14,000.00
351001	Mantenimiento de Edificio	200,000.00
352001	Mantenimiento y Mejoras de Oficina	4,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	18,000.00
359002	Servicio de Fumigación ,	110,000.00
	Suma	**7,295,000.00**
	CENTRAL PERSONAL DE SERVICIO	
113001	Sueldos Ordinarios	169,901,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	10,484,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	1,598,000.00
131001	Primas de Antigüedad	150,000.00
132001	Aguinaldos	26,600,000.00
132002	Prima Vacacional	7,011,000.00
171001	Estímulos	214,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	120,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	400,000.00
215002	Impresión de Formas	152,800.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	90,000.00
221001	Alimentos Para Personal	620,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	25,000.00
222001	Alimentos para Animales del Antirrábico	5,000.00
246002	Mantenimiento de Edificio	60,000.00
253001	Medicinas y Servicios Médicos	1,200.00
261001	Combustibles y Lubricantes	450,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	200,000.00
293001	Mantenimiento Y Equipo de Oficina	2,000.00
294001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	6,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	9,000.00
313002	Agua Embotellada	2,000.00
318001	Servicio de Correo y Telégrafos	8,000.00
323001	Arrendamiento de Copiadoras	115,000.00
327001	Arrendamiento por el uso de programas o sistemas de computo	139,000.00
328001	Arrendamiento Financiero	0.00
336001	Impresión Digital	5,000.00
347002	Servicios de Grúas	13,000.00
353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	20,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	1,200,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	70,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	400,000.00
382004	Operativo Semana Santa	3,000,000.00
392004	Calcas y Placas	438,000.00
441001	Otros Apoyos	100,000.00
442002	Despensas	6,127,020.00
451001	Pensiones por Viudez y Orfandad	8,964,503.00
	Suma	**238,700,523.00**
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGIA	

113001	Sueldos Ordinarios	5,364,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	3,820,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	1,182,000.00
131001	Primas de Antigüedad	900,000.00
132001	Aguinaldos	1,304,000.00
132002	Prima Vacacional	438,000.00
152001	Indemnizaciones	12,000.00
159003	Gratificación	50,000.00
171001	Estímulos	1,214,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	70,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	183,649.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	15,000.00
221001	Alimentos Para Personal	45,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	4,000.00
242001	Cementos y Productos de Concreto	7,000.00
246002	Mantenimiento de Edificio	30,000.00
249001	Otros Materiales para la Construcción y Reparación	60,000.00
249004	Acondicionamiento Vial	900,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	4,000.00
291005	Mantenimiento Urbano	1,000,000.00
292001	Mantenimiento Menor de Oficinas	122,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	85,000.00
313002	Agua Embotellada	7,000.00
318001	Servicio de Correo y Telégrafos	6,000.00
326001	Arrendamiento de Maquinaria	3,000,000.00
331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	300,000.00
336001	Impresión Digital	6,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	141,000.00
351002	Servicios de Vialidad	1,200,000.00
351007	Mantenimiento de Calles	50,000.00
353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	20,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	320,000.00
357001	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	304,000.00
361001	Difusión Por Radio, Televisión, y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	8,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	142,000.00
392004	Calcas y Placas	35,500.00
	Suma	**22,349,149.00**
	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	
113001	Sueldos Ordinarios	8,358,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,988,000.00
132001	Aguinaldos	1,762,000.00
132002	Prima Vacacional	641,000.00
171001	Estímulos	70,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	400,000.00
357001	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	1,100,000.00
441001	Otros Apoyos	13,000.00

	Suma	**14,332,000.00**
	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO	
113001	Sueldos Ordinarios	1,434,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	951,000.00
132001	Aguinaldos	288,000.00
132002	Prima Vacacional	102,000.00
171001	Estímulos	277,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	38,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	4,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	4,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	9,000.00
	Suma	**3,107,000.00**
	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
113001	Sueldos Ordinarios	735,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,129,000.00
132001	Aguinaldos	197,000.00
132002	Prima Vacacional	75,000.00
171001	Estímulos	81,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	12,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	12,000.00
	Suma	**2,241,000.00**
	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
113001	Sueldos Ordinarios	10,159,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	3,245,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	76,000.00
131001	Primas de Antigüedad	65,000.00
132001	Aguinaldos	1,899,000.00
132002	Prima Vacacional	681,000.00
133001	Horas Extraordinarias	100,000.00
171001	Estímulos	1,855,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	42,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	70,000.00
215002	Impresión de Formas	6,200.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	160,000.00
221001	Alimentos Para Personal	45,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	16,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	46,700,000.00
272001	Equipamiento de Seguridad	23,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	85,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	160,000.00
296002	Refacciones de Maquinaria	500,000.00
337001	Servicio de Vigilancia	1,300,000.00
339001	Servicio de Evaluación	290,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	60,000.00
351003	Mantenimiento de Parques y Jardines	26,907,000.00
351004	Mantenimiento de Mercados y Rastros	120,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	20,000.00
357001	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	80,000.00

375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	9,000.00
392004	Calcas y Placas	25,000.00
441001	Otros Apoyos	108,000.00
445005	Apoyos Sindicato de Trabajadores del Municipio de Ahome	26,000,000.00
	Suma	**120,806,200.00**
	DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	
113001	Sueldos Ordinarios	2,774,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	618,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	363,000.00
132001	Aguinaldos	468,000.00
132002	Prima Vacacional	169,000.00
133001	Horas Extraordinarias	45,000.00
171001	Estímulos	304,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	400,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	4,000.00
336004	Impresión de Formas	45,000.00
351004	Mantenimiento de Mercados y Rastros	380,000.00
359002	Servicios de Fumigación	282,000.00
	Suma	**5,852,000.00**
	SUBDIRECCCION DE MERCADOS, C. ABASTOS Y RASTROS	
113001	Sueldos Ordinarios	2,247,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	639,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	103,000.00
131001	Primas de Antigüedad	88,000.00
132001	Aguinaldos	335,000.00
132002	Prima Vacacional	128,000.00
159003	Gratificación	18,000.00
171001	Estímulos	171,000.00
215002	Impresión de Formas	12,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	45,000.00
351004	Mantenimiento de Mercados y Rastros	1,360,000.00
359002	Servicios de Fumigación	388,000.00
	Suma	**5,534,000.00**
	SUB DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	
113001	Sueldos Ordinarios	2,832,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,502,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	341,000.00
132001	Aguinaldos	764,000.00
132002	Prima Vacacional	266,000.00
171001	Estímulos	576,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	10,000.00
246001	Mantenimiento de Alumbrado Publico	4,000,000.00
326001	Arrendamiento de Maquinaria	250,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	45,000.00
357001	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	80,000.00
	Suma	**10,666,000.00**
	SUB DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
113001	Sueldos Ordinarios	25,950,000.00

113004	Sueldos P.B.S.M	3,476,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	837,000.00
131001	Primas de Antigüedad	200,000.00
132001	Aguinaldos	3,949,000.00
132002	Prima Vacacional	1,408,000.00
152001	Indemnizaciones	28,000.00
159003	Gratificación	3,500.00
171001	Estímulos	3,786,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	350,000.00
249002	Mantenimiento de Edificio	25,000.00
271001	Uniformes para el Personal de Trabajo	100,000.00
272001	Equipamiento de Seguridad	40,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	28,000.00
326001	Arrendamiento de Maquinaria	250,000.00
351003	Mantenimiento de Parques y Jardines	2,600,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	400,000.00
357001	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	80,000.00
	Suma	**43,510,500.00**
	DEPARTAMENTO DE PANTEONES	
113001	Sueldos Ordinarios	508,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	62,000.00
132001	Aguinaldos	89,000.00
132002	Prima Vacacional	34,000.00
133001	Horas Extraordinarias	33,000.00
171001	Estímulos	94,000.00
336004	Impresión de Formas	5,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	90,000.00
351005	Mantenimiento de Panteones	6,000,000.00
	Suma	**6,915,000.00**
	DIRECCION DE EDUCACION	
113001	Sueldos Ordinarios	1,708,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,659,000.00
132001	Aguinaldos	372,000.00
132002	Prima Vacacional	136,000.00
171001	Estímulos	145,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	18,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	2,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	7,000.00
221001	Alimentos Para Personal	18,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	188,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	1,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	8,000.00
313002	Agua Embotellada	3,000.00
317001	Servicio de Actualización y Mantenimiento de Pagina Web	14,000.00
336001	Impresión Digital	35,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	7,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	18,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	150,000.00

382002	Arreglos Florales y Coronas	31,000.00
382003	Atención a Invitados Especiales	20,000.00
392004	Calcas y Placas	10,000.00
441001	Otros Apoyos	25,000.00
442001	Becas Y Otras Ayudas Para Programas de Capacitación	3,200,000.00
443001	Apoyos a la Educación	2,360,000.00
	Suma	**10,135,000.00**
	DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	
113001	Sueldos Ordinarios	7,121,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	6,325,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	621,000.00
131001	Primas de Antigüedad	190,000.00
132001	Aguinaldos	1,380,000.00
132002	Prima Vacacional	467,000.00
171001	Estímulos	430,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	40,000.00
211002	Contingencia Sanitaria	100,000.00
214001	Consumibles Para Equipo de Computo	90,000.00
215002	Impresión de Formas	18,000.00
216001	Artículos de Aseo y Limpia	45,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	2,000.00
222001	Alimentos para Animales del Antirrábico	60,000.00
252001	Productos para Fumigar para el Mosco	500,000.00
253001	Medicinas y Servicios Médicos	5,500,000.00
253002	Medicamentos Contingencia	8,500.00
254001	Materiales, Accesorios y Suministro Médicos	1,300,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	2,500,000.00
272001	Equipamiento de Seguridad	2,500.00
275001	Blancos y otros Productos Textiles	175,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	25,000.00
292001	Mantenimiento Menor de Oficinas	25,000.00
293001	Mantenimiento Y Equipo de Oficina	2,000.00
294001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	4,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	180,000.00
298002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	4,000.00
313002	Agua Embotellada	9,000.00
316002	Servicios de Telecomunicaciones	17,400.00
336001	Impresión Digital	9,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	58,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	290,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	2,000.00
382001	Actividades Cívicas y Culturales	1,200.00
392004	Calcas y Placas	2,000.00
441001	Otros Apoyos	4,500,000.00
445010	Diagnostico Medico del Municipio de Ahome (DIMMA)	3,500,000.00
448002	Contingencia Sanitaria	50,000.00
	Suma	**35,553,600.00**
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	

331002	Servicio Técnico de Catastro (ISAI e Impuesto Predial)	8,937,798.00
341001	Intereses por Financiamientos y Comisiones Bancarias	3,415,704.00
398001	Impuesto sobre Nómina	9,000,000.00
433001	Fomento a la Inversión (Ceprofies)	500,000.00
441001	Otros Apoyos	425,000.00
445001	Patronato de Bomberos	4,800,000.00
445006	Patronato Pro-Educación	10,400,000.00
445007	Asociaciones Civiles y/o Instituciones Afines	8,000,000.00
448001	Apoyo Para Desastres Naturales	500,000.00
	Suma	**45,978,502.00**
	APLICACIÓN DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	
141001	Cuotas IMSS, ISSSTE, etc.	29,800,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	85,624,000.00
272001	Equipamiento de Seguridad	400,000.00
282001	Municiones	400,000.00
294001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	50,000.00
271001	Uniformes para el personal de trabajo	252,000.00
331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	350,000.00
351001	Mantenimiento de Edificio	23,198.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	500,000.00
323001	Arrendamiento de Copiadoras	50,000.00
328001	Arrendamiento financiero	32,951,523.00
334002	Servicio de Capacitación y Adiestramiento	500,000.00
353001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	25,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	6,124,000.00
442001	Becas Y Otras Ayudas Para Programas de Capacitación	500,000.00
442002	Despensas	3,772,980.00
451001	Pensiones por Viudez y Orfandad	6,535,497.00
	Suma	**167,858,198.00**
	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	
141001	Cuotas IMSS, ISSSTE, etc.	2,000,000.00
	Suma	**2,000,000.00**
	COORDINACION ADMINISTRATIVA	
141001	Cuotas IMSS, ISSSTE, etc.	2,000,000.00
	Suma	**2,000,000.00**
	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
141001	Cuotas IMSS, ISSSTE, etc.	2,000,000.00
	Suma	**2,000,000.00**
	DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	
141001	Cuotas IMSS, ISSSTE, etc.	4,000,000.00
	Suma	**4,000,000.00**
	DEUDA PUBLICA- FORTAMUN	
911001	Doc. por Pagar (C.6970 Dren Mochis)	2,029,000.00
911002	Doc. Por Pagar (C-6782 Refinanciamiento)	6,307,000.00
921001	Interés de la Deuda Publica	1,175,000.00

921003	Interés Crédito 6782	3,293,000.00
941001	Gastos de Servicio de la Deuda Publica	150,000.00
	Suma	**12,954,000.00**
	SERVICIOS PUBLICOS-FORTAMUN	
141001	Cuotas IMSS, ISSSTE, etc	38,000,000.00
358001	Servicio de Recolección y Disposición Final de Basura	128,000,000.00
311001	Consumo de Energía Eléctrica	60,000,000.00
	Suma	**226,000,000.00**
	TOTAL DE FORTAMUN	**416,812,198.00**
	APLICACIÓN FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
	OBRA FISM	
614911	Infraestructura Social Municipal.	133,195,084.00
	Suma	**133,195,084.00**
	ADQUISICION DE BIENES	
512001	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	100,000.00
515001	Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	250,000.00
531001	Equipo Médico y de Laboratorio	60,000.00
549001	Otros Equipos de Transporte	559,000.00
564001	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración Industrial y Comercio	250,000.00
567001	Herramientas y Maquinaria Herramientas	500,000.00
	Suma	**1,719,000.00**
	OBRA PREDIAL RUSTICO	
614909	Aplicación Impuesto Predial Rustico	47,702,000.00
331004	Manejo de Cuenta de Predial Rustico	4,148,000.00
	Suma	**51,850,000.00**
	OBRA PUBLICA DIRECTA	
614910	Obra Publica Directa	64,000,000.00
	Suma	**64,000,000.00**
	OBRA ZOFEMAT	
614915	Aplicación Zofemat	2,500,002.00
	Suma	**2,500,002.00**
	COORDINACION DE ASESORES	
113001	Sueldos Ordinarios	594,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,017,000.00
132001	Aguinaldos	132,000.00
132002	Prima Vacacional	51,000.00
344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	7,000.00
	Suma	**1,801,000.00**
	DIRECCION DE COBRANZA	
113001	Sueldos Ordinarios	639,000.00
113004	Sueldos P.B.S.M	1,336,000.00
121001	Honorarios Asimilables a Salarios	639,000.00
132001	Aguinaldos	223,000.00
132002	Prima Vacacional	73,000.00
159003	Gratificación	4,000.00
211001	Papelería y Artículos de Oficina	90,000.00

214001	Consumibles Para Equipo de Computo	50,000.00
215002	Impresión de Formas	90,000.00
221001	Alimentos Para Personal	34,000.00
221002	Productos Alimenticios Para Cafetería	10,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes	189,000.00
291001	Herramienta y Utensilios Menores	1,000.00
293002	Mantenimiento de Oficina	4,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	25,000.00
318001	Servicio de Correo y Telégrafos	12,000.00
331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	200,000.00
343001	Servicio de Recaudación	50,000.00
352001	Mantenimiento y Mejoras de Oficina	15,000.00
355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	12,000.00
375001	Gastos de Viáticos y Giras de Trabajo en el País	3,000.00
392001	Impuestos y Derechos	175,000.00
392004	Calcas y Placas	5,000.00
	Suma	**3,879,000.00**
	DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO URBANO	
261001	Combustibles y Lubricantes	53,100,000.00
296001	Mantenimiento de Equipo de Transporte	10,000.00
	Suma	**53,110,000.00**
	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	
415001	DIF Sistema Municipal	31,500,000.00
415002	Instituto Municipal de Planeación	4,000,000.00
415003	Instituto Para la Prevención y Rehabilitación de Adicciones del Municipio de Ahome	2,600,000.00
415004	Instituto Municipal de Arte y Cultura	23,000,000.00
415007	Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Ahome	21,000,000.00
415008	Comisión Estatal de Gestión Empresarial	380,000.00
415009	Instituto Municipal de la Juventud	1,750,000.00
415014	Comisión Municipal del Desarrollo Centros y Poblado	100,000.00
415023	Consejo Municipal de Seguridad Publica de Ahome	1.00
415022	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	50,000,000.00
415024	Instituto de Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Ahome.	1,500,000.00
	Suma	**135,830,001.00**
	ADEFAS (ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES)	
991005	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	50,000,000.00
	Suma	**50,000,000.00**
	Total, Presupuesto de Egresos	**2,008,379,430.00**

ARTICULO SEGUNDO. El presidente Municipal **podrá autorizar traspasos** de recursos entre ramos hasta por un monto equivalente al veinte por ciento del importe autorizado originalmente, en atención a las solicitudes y justificaciones que presenten las Entidades de la Administración Pública Municipal, siempre y cuando no se afecten al gasto de asistencia social y de Inversión Pública. De los movimientos que efectúen en los términos de este Artículo, el presidente Municipal informará al Congreso del Estado el rendir la Cuenta Pública.

ARTICULO TERCERO.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, podrá autorizar erogaciones adicionales a las previstas en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en turno, para aplicarlas en los distintos Ramos Administrativos y Generales, en acciones estratégicas y prioritarias, tales como, salud y asistencia social, educación e investigación, cultura, recreación y deporte, seguridad pública y justicia, promoción económica, infraestructura básica y servicio de la deuda, hasta por un veinte por ciento de ingresos ordinarios disponibles en términos netos, que excedan al importe de los aprobados originalmente en la mencionada Ley; entendidos estos ingresos como los resultantes de restarle a los ingresos totales previstos, las participaciones a municipios, los recursos federalizados y los impuestos, derechos y aprovechamientos comprometidos por ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro

ARTICULO SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc s/n en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL AHOME SINALOA

C. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA CASTRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. GERARDO IVAN HERVAS QUINDOS
TESORERO MUNICIPAL

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.
Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc s/n colonia Bienestar en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

C.GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCIA CASTRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. GERARDO IVAN HERVAS QUINDOS
TESORERO MUNICIPAL

Estas firmas corresponden al Decreto No. 38 expedido por el H. Ayuntamiento de Ahome, Estado de Sinaloa.

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
REGIDORES				
ASESOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ASISTENTE	12	6,223.20	74,678.40	896,140.80
AYUDANTES OFICIALES	2	7,314.00	14,628.00	175,536.00
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	2	12,655.91	25,311.82	303,741.84
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	3	12,655.91	37,967.73	455,612.76
REGIDOR	1	8,140.56	8,140.56	97,686.72
REGIDOR	9	14,541.34	130,872.06	1,570,464.72
REGIDOR	2	69,000.00	138,000.00	1,656,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	1	10,591.63	10,591.63	127,099.56
TOTALES	**33**	**147,345.75**	**446,413.40**	**5,356,960.80**
PRESIDENCIA MUNICIPAL				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
AUXILIAR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEL DEPTO DE GESTION SOCIAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	73,552.00	73,552.00	882,624.00
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**10**	**123,547.11**	**135,993.51**	**1,631,922.12**
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	6,223.20	68,455.20	821,462.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,500.00	8,500.00	102,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,265.92	17,265.92	207,191.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,000.00	20,000.00	240,000.00
AUX DE ATENCION A JEFAS DE FAM Y ADULTOS MAY	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR AREA RURAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
COORDINADOR AREA RURAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR DE AREA URBANA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR OPERATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTORA	1	9,541.00	9,541.00	114,492.00
ENCARGADO ATENCION A JEFAS DE FAMILIA Y G.V.	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	4	12,655.91	50,623.64	607,483.68
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
TRABAJADOR SOCIAL	1	10,591.63	10,591.63	127,099.56
TOTALES	**29**	**144,800.79**	**245,000.52**	**2,940,006.24**
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO				
AUXILIAR OPERATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PESCA Y ACUACULTURA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DE DIFUSION Y PROMOCION	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DE LOGISTICA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DE PROYECTOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR PARA TRAMITES EMPRESARIALES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	2	7,314.00	14,628.00	175,536.00
COORD OPERATIVA DE DESARR ECON AGROALIM Y GANADERO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR DE INVERSION Y EMPLEO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADORA DE VINCULACION ACADEMICA	1	9,000.00	9,000.00	108,000.00
DIRECTOR DE DESARR ECONOMICO AGROALIM Y GANADERO	1	32,000.00	32,000.00	384,000.00
DIRECTOR DE PROMOCION ECONOMICA	1	9,000.00	9,000.00	108,000.00
ENLACE TECNOLOGICO	1	7,000.00	7,000.00	84,000.00
JEFE DE DEPTO DE EVALUACION SEGUIM Y CONTROL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIA EJECUTIVA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIO DE ECONOMIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIO PARTICULAR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
SUBDIRECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA	1	9,500.00	9,500.00	114,000.00
SUBDIRECTOR DE PROMOCION EMPRESARIAL	1	9,000.00	9,000.00	108,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	1	12,548.31	12,548.31	150,579.72
TOTALES	**24**	**201,575.73**	**208,889.73**	**2,506,676.76**
SINDICO PROCURADOR				
ASESOR CONTABLE FISCAL Y ADMVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ASESOR JURIDICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
AUXILIAR JURIDICO	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
CONTRALOR SOCIAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SINDICA PROCURADORA	1	30,273.60	30,273.60	363,283.20
TOTALES	**10**	**61,389.60**	**86,282.40**	**1,035,388.80**
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,500.00	9,500.00	114,000.00
DIRECTOR	1	15,000.00	15,000.00	180,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LO PENAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEL DEPTO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEL DEPTO DE AMPARO Y AGRARIO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEL DEPTO DE DEFENSORIA DE OFICIO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEL DEPTO DE LO CIVIL Y CONTRATOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEL DEPTO DE OFICIALIA DE PERTES Y ARCHIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIA DE ACUERDOS	1	20,000.00	20,000.00	240,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
TOTALES	**13**	**109,865.04**	**116,088.24**	**1,393,058.88**
DIRECCION DE INSPECCION Y NORMATIVIDAD				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	6,223.20	74,678.40	896,140.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	7,193.31	7,193.31	86,319.72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,798.18	8,798.18	105,578.16
AYUDANTES OFICIALES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
CHOFER	1	9,858.42	9,858.42	118,301.04
COORDINADOR DE INSPECTORES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR DE SUPERVISORES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
DIRECTOR	1	44,340.00	44,340.00	532,080.00
INSPECTOR	15	6,223.20	93,348.00	1,120,176.00
INSPECTOR	1	6,429.20	6,429.20	77,150.40
INSPECTOR	1	6,580.40	6,580.40	78,964.80
PROF EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y NORMATIVIDAD	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SUPERVISOR	3	9,719.33	29,157.99	349,895.88
SUPERVISOR DE OBRA	10	12,076.87	120,768.70	1,449,224.40
TOTALES	**52**	**170,570.26**	**454,280.75**	**5,451,369.00**
SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO				
ASESOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ASESOR DE SECRETARIA DEL H AYTTO	1	44,340.00	44,340.00	532,080.00
ASESOR JURIDICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	6,223.20	24,892.80	298,713.60
AUXILIAR DE ASUNTOS JURIDICOS	1	17,000.00	17,000.00	204,000.00
COORDINADOR DE SINDICATURAS	1	44,000.00	44,000.00	528,000.00
JEFE OFICINA SECRETARIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	69,000.00	69,000.00	828,000.00
TOTALES	**11**	**199,232.80**	**217,902.40**	**2,614,828.80**
DIRECCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO				
COORDINADOR DE ARCHIVOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTORA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENCARGADO DE MEDIOS ELECTRONICOS	1	9,906.00	9,906.00	118,872.00
JEFE DE AREA DE OFICIALIA DE PARTES	1	7,406.00	7,406.00	88,872.00
JEFE DE AREA DE VERIFICACION Y DIAGNOSTICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
OFICIAL DE PROTECC DE DATOS PERSONALES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**6**	**42,204.80**	**42,204.80**	**506,457.60**
SINDICATURA DE AHOME				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
CHOFER	1	9,858.42	9,858.42	118,301.04
DELEGADO DEL DEPORTE	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENCARGADO DE PANTEONES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PARAMEDICO OPERADOR DE VEHICULO DE EMERGENCIA	7	6,223.20	43,562.40	522,748.80
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROMOTOR DE SALUD	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SINDICO	1	26,496.80	26,496.80	317,961.60
TOTALES	**18**	**108,597.53**	**145,936.73**	**1,751,240.76**
SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	6,223.20	43,562.40	522,748.80
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
PARAMEDICO OPERADOR DE VEHICULO DE EMERGENCIA	6	6,223.20	37,339.20	448,070.40
SECRETARIA	1	8,343.68	8,343.68	100,124.16
SECRETARIO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SINDICO	1	9,541.00	9,541.00	114,492.00
TOTALES	**17**	**43,868.28**	**112,323.48**	**1,347,881.76**
SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PARAMEDICO OPERADOR DE VEHICULO DE EMERGENCIA	7	6,223.20	43,562.40	522,748.80
SINDICO	1	9,541.00	9,541.00	114,492.00
VELADOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**12**	**34,433.80**	**77,996.20**	**935,954.40**
SINDICATURA SAN MIGUEL ZAPOTITLAN				
ASISTENTE	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DE SERVICIOS	5	6,223.20	31,116.00	373,392.00
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
CHOFER	2	9,858.42	19,716.84	236,602.08
ENLACE DE ASUNTOS INDIGENAS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PARAMEDICO OPERADOR DE VEHICULO DE EMERGENCIA	7	6,223.20	43,562.40	522,748.80
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	2	12,655.91	25,311.82	303,741.84
SECRETARIA	1	8,343.68	8,343.68	100,124.16
SECRETARIO DEL SINDICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SINDICO	1	9,541.00	9,541.00	114,492.00
TOTALES	**23**	**85,052.21**	**169,798.54**	**2,037,582.48**
SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ				
AUXILIAR DE SERVICIOS	5	6,223.20	31,116.00	373,392.00
PARAMEDICO OPERADOR DE VEHICULO DE EMERGENCIA	7	6,223.20	43,562.40	522,748.80
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA PARTICULAR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SINDICO	1	9,541.00	9,541.00	114,492.00
TOTALES	**16**	**47,089.71**	**109,321.71**	**1,311,860.52**
SINDICATURA TOPOLOBAMPO				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AUXILIAR DE SERVICIOS	4	6,223.20	24,892.80	298,713.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PARAMEDICO OPERADOR DE VEHICULO DE EMERGENCIA	7	6,223.20	43,562.40	522,748.80
SECRETARIA PARTICULAR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SINDICO	1	9,541.00	9,541.00	114,492.00
TOTALES	**16**	**40,657.00**	**102,889.00**	**1,234,668.00**

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
SINDICATURA MOCHIS				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DE SERVICIOS	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
DELEGADO DEL DEPORTE	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PARAMEDICO OPERADOR DE VEHICULO DE EMERGENCIA	6	6,223.20	37,339.20	448,070.40
PARAMEDICO OPERADOR DE VEHICULO DE EMERGENCIA	1	10,957.56	10,957.56	131,490.72
SECRETARIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SINDICO	1	9,541.00	9,541.00	114,492.00
TOTALES	**14**	**51,614.56**	**95,176.96**	**1,142,123.52**
COORDINACION DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE BARANDILLA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
AUXILIAR DE BARANDILLA	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
COORDINACION DEL TRIBUNAL DE BARANDILLA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DEFENSOR DE OFICIO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JUEZ CIVICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JUEZ DE BARANDILLA	11	6,223.20	68,455.20	821,462.40
MEDIADOR	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	3	12,655.91	37,967.73	455,612.76
SECRETARIA	2	8,343.68	16,687.36	200,248.32
SECRETARIA EJECUTIVA	3	9,146.73	27,440.19	329,282.28
SECRETARIO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIO DEL JUEZ	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
TRABAJADOR SOCIAL	2	10,591.63	21,183.26	254,199.12
TOTALES	**35**	**104,060.75**	**259,949.34**	**3,119,392.08**
ASUNTOS INTERNACIONALES Y ENLACE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES				
ASISTENTE	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	6,223.20	49,785.60	597,427.20
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	10,535.10	10,535.10	126,421.20
AUXILIAR GENERAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADORA DEL AREA DE PASAPORTES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFA ADMINISTRATIVA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**13**	**41,651.10**	**85,213.50**	**1,022,562.00**
COORDINACION DE ASESORES				
ASESOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ASESOR	1	30,000.00	30,000.00	360,000.00
AUXILIAR DE ASESOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINACION DE ASESORES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**4**	**48,669.60**	**48,669.60**	**584,035.20**
SECRETARIA TECNICA				
SECRETARIA EJECUTIVA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIO TECNICO	1	37,793.98	37,793.98	453,527.76
TOTALES	**2**	**44,017.18**	**44,017.18**	**528,206.16**
JUNTA DE RECLUTAMIENTO				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIO JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	10,716.90	10,716.90	128,602.80
TRABAJADOR SOCIAL	1	10,591.63	10,591.63	127,099.56
TOTALES	**4**	**40,187.64**	**40,187.64**	**482,251.68**
DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL				
CONTRALOR GENERAL	1	15,883.35	15,883.35	190,600.20
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ETICA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**4**	**34,552.95**	**34,552.95**	**414,635.40**
DIRECCION DE AUDITORIA				
AUDITOR	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AUDITOR	1	23,624.01	23,624.01	283,488.12
AUDITOR DE OBRA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUDITOR INTERNO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
AUDITOR INTERNO	1	7,000.00	7,000.00	84,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTOR DE AUDITORIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEL DPTO DE SITUACION PATRIMONIAL Y SEGUIMIEN	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEPTO DE AUDITORIA FINANC DE CUMP Y OBRA PUBLICA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
TOTALES	**11**	**86,842.32**	**93,065.52**	**1,116,786.24**
DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMVAS				
AUXILIAR JURIDICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTOR DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMVAS	1	15,000.00	15,000.00	180,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEL DEPTO DE ANALISIS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**4**	**33,669.60**	**33,669.60**	**404,035.20**
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS				
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMVAS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	2	12,655.91	25,311.82	303,741.84
SECRETARIA DE ACUERDOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**4**	**25,102.31**	**37,758.22**	**453,098.64**
IPAMA				
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	1	8,000.00	8,000.00	96,000.00
TOTALES	**1**	**8,000.00**	**8,000.00**	**96,000.00**
DIRECCION DE UNIDAD Y MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR JURIDICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**4**	**24,892.80**	**24,892.80**	**298,713.60**
OFICINA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS				
ASESOR JURIDICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFA DE OFICINA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PSICOLOGA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**4**	**24,892.80**	**24,892.80**	**298,713.60**
SISTEMA NAC DE PROTEC DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLECENTE				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR JURIDICO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
DIRECTORA DE SIPINNA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PSICOLOGO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TRABAJADOR SOCIAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**6**	**31,116.00**	**37,339.20**	**448,070.40**
CONSJ PARA LA PREVENSION Y ATN DE LA VIOLENCIA FAM				
SECRETARIA GENERAL EJECUTIVA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**1**	**6,223.20**	**6,223.20**	**74,678.40**
PROFECO				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE ENLACE	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**3**	**18,669.60**	**18,669.60**	**224,035.20**
SECRETARIA DE BIENESTAR				
ASESOR DE BIENESTAR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ASESOR DE BIENESTAR	1	20,000.00	20,000.00	240,000.00
ASISTENTE DE DIRECCION	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	6,223.20	68,455.20	821,462.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
CONDUCTORA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92

MUNICIPIO DE AHOME ANEXO DECRETO 38
ANALITICO DE PLAZAS

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
SECRETARIO DE BIENESTAR	1	54,850.00	54,850.00	658,200.00
TOTALES	**25**	**152,434.22**	**233,335.82**	**2,800,029.84**
SECRETARIA DE LAS MUJERES				
ASISTENTE	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIR DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENLACE TECNOLOGICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFA DE DEPTO DE TRANSVERSALIDAD MUNICIPAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFA DEL DEPTO DE CAPACITACION	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFA DEL DEPTO DE PSICOLOGIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFA DEPTO ACCESO IGUALIT DESARR DE MUJERES Y HOMB	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
RECEPCIONISTA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA	1	52,259.70	52,259.70	627,116.40
SECRETARIA EJECUTIVA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SUBDIR DE PREV ATENC Y ERRADICACION DE LA VIOLENC	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SUBDIRECCION DE IGUALDAD SUSTENTIVA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TRABAJADOR SOCIAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**15**	**139,384.50**	**139,384.50**	**1,672,614.00**
SUBSECRETARIA DE BIENESTAR Y PARTICIPACION CIUDADANA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	6,223.20	43,562.40	522,748.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,250.00	6,250.00	75,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
ENLACE TECNOLOGICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE DEPTO DE EVENTOS Y GIRAS	1	8,992.57	8,992.57	107,910.84
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SUBDIRECTOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**15**	**59,014.48**	**102,576.88**	**1,230,922.56**
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	6,223.20	105,794.40	1,269,532.80
AUXILIAR OPERATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
COORDINADOR DE GEOESTADISTICA Y PADRON DE BENEFICIARIO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR DEPTO DE BIENESTAR ALIMENTICIO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	46,000.00	46,000.00	552,000.00
ENCARGADA DE CDC SANTA ALICIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENCARGADA DE CDC SIGLO XXI	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENCARGADA DE CDC TOPOLOBAMPO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENCARGADO DE BODEGA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENCARGADO DE CDC FERRUSQUILLA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE DEPTO ACCION SOCIAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE DEPTO DE CONTROL TECNICO	1	20,000.00	20,000.00	240,000.00
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	5	12,655.91	63,279.55	759,354.60
SECRETARIA	1	8,343.68	8,343.68	100,124.16
SUPERVISOR TECNICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
VERIFICADOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
VERIFICADOR DE OBRA	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
VERIFICADOR DE OBRA	1	8,000.00	8,000.00	96,000.00
TOTALES	**42**	**202,094.30**	**358,512.34**	**4,302,148.08**
DIRECCION DE PUEBLOS INDIGENAS				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
DIRECTORA DE PUEBLOS INDIGENAS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
TOTALES	**4**	**32,416.31**	**32,416.31**	**388,995.72**
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y TECNOLOGIA CIVICA				
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y TECNOLOGIA CIVICA	1	20,000.00	20,000.00	240,000.00

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
ENLACE TECNOLOGICO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
TOTALES	**3**	**26,223.20**	**32,446.40**	**389,356.80**
DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AUXILIAR DE EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DE PLANEACION	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEPTO EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SUBDIRECTOR	1	10,000.00	10,000.00	120,000.00
TOTALES	**7**	**41,116.00**	**47,339.20**	**568,070.40**
DIRECCION DE TECNOLOGIA CIVICA				
DIRECTOR DE TECNOLOGIA CIVICA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENLACE TECNOLOGICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENLACE TECNOLOGICO	1	7,000.00	7,000.00	84,000.00
JEFE DE SOPORTE TECNICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
SOPORTE	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SUBDIRECTOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**8**	**53,485.93**	**53,485.93**	**641,831.16**
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	1	44,000.00	44,000.00	528,000.00
PROF DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
TOTALES	**3**	**62,879.11**	**62,879.11**	**754,549.32**
DEPARTAMENTO DE DIFUSION DE MEDIOS Y REDES SOCIALES				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
CAMAROGRAFO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINACION DE DIFUSION	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR DE MEDIOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR OPERATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DISEÑADOR GRAFICO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
FOTOGRAFO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
FOTOGRAFO	1	14,908.00	14,908.00	178,896.00
MONITOREO DE MEDIOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
REDES SOCIALES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
REPORTERO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
SECRETARIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**15**	**83,363.20**	**102,032.80**	**1,224,393.60**
INSTITUTO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME IMDIS AHOME				
ADMINISTRADOR DEL IMDIS AHOME	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ASISTENTE DE DIRECCION DEL IMDIS AHOME	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
DIRECTOR GENERAL DEL IMDIS AHOME	1	8,128.05	8,128.05	97,536.60
INTENDENCIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	2	12,655.91	25,311.82	303,741.84
TOTALES	**9**	**45,676.76**	**70,779.07**	**849,348.84**
COORDINACION DE ARCHIVO DEL H AYUNTAMIENTO DE AHOME				
COORDINADOR DE ARCHIVOS	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
ENCARGADO DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENCARGADO DE ARCHIVO DE TRAMITE	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**4**	**18,669.60**	**24,892.80**	**298,713.60**
DIRECCION DE TURISMO				
ASISTENTE DE DIRECCION	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORD DE COMUNICACION Y LOGISTICA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR DE IMAGEN TURISTICA	1	7,000.00	7,000.00	84,000.00
COORDINADOR DE CONVENCIONES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTOR DE TURISMO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENLACE TECNOLOGICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROMOCION TURISTICA	1	9,000.00	9,000.00	108,000.00

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
TOTALES	**7**	**47,116.00**	**47,116.00**	565,392.00
TESORERIA MUNICIPAL				
ASISTENTE TECNICO	1	18,000.00	18,000.00	216,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
COORDINADOR FINANCIERO	1	15,000.00	15,000.00	180,000.00
COORDINADOR OPERATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENLACE TECNOLOGICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA EJECUTIVA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA EJECUTIVA	1	10,739.40	10,739.40	128,872.80
TESORERO MUNICIPAL	1	69,000.00	69,000.00	828,000.00
TOTALES	**10**	**143,855.40**	**150,078.60**	**1,800,943.20**
DIRECCION DE INGRESOS				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	6,223.20	49,785.60	597,427.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	7,000.00	7,000.00	84,000.00
AUXILIAR CONTABLE	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
CAJERA	4	6,223.20	24,892.80	298,713.60
COLECTOR MUNICIPAL	7	6,223.20	43,562.40	522,748.80
DIRECTOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
INSPECTOR DE ESPECTACULOS	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
INSPECTOR FISCAL	1	6,900.00	6,900.00	82,800.00
JEFA DEL AREA JURIDICA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFA DEPARTAMENTO DE CAJAS	1	8,000.00	8,000.00	96,000.00
JEFA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE AREA DE VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE MULTAS ZOFEMAT	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEPTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	1	8,000.00	8,000.00	96,000.00
JEFE DEPTO DE CONTROL DE PADRONES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEPTO INGRESOS DIVERSOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE UNIDAD CATASTRO MUNICIPAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
TOTALES	**35**	**119,948.33**	**225,742.73**	**2,708,912.76**
DIRECCION DE EGRESOS				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	6,223.20	43,562.40	522,748.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
CONTADOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
CONTADOR	1	8,000.00	8,000.00	96,000.00
CONTADOR GENERAL	1	30,000.00	30,000.00	360,000.00
DIRECTORA	1	15,500.00	15,500.00	186,000.00
OFICIAL CONTABLE	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
OFICIAL CONTABLE	1	14,618.90	14,618.90	175,426.80
TOTALES	**16**	**93,011.70**	**142,797.30**	**1,713,567.60**
DIRECCION DE ADMINISTRACION				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	6,223.20	37,339.20	448,070.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	8,710.00	17,420.00	209,040.00
AUXILIAR ALMACENISTA	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AUXILIAR DE AREA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTOR	1	15,500.00	15,500.00	186,000.00
JEFE DE ALMACEN	1	20,568.46	20,568.46	246,821.52
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
TOTALES	**15**	**85,250.70**	**131,299.90**	**1,575,598.80**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS				
ASISTENTE	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	6,223.20	24,892.80	298,713.60
AUXILIAR DE IMSS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE NOMINAS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	1	32,000.00	32,000.00	384,000.00
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
TOTALES	**9**	**69,548.71**	**88,218.31**	**1,058,619.72**

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS				
ASISTENTE TECNICO	1	8,114.88	8,114.88	97,378.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
AUXILIAR GENERAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIA EJECUTIVA	2	9,146.73	18,293.46	219,521.52
TOTALES	12	74,780.23	96,373.36	1,156,480.32
DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
TOTALES	3	21,593.13	21,593.13	259,117.56
TALLER MUNICIPAL				
ALMACENISTA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
CARROCERO	2	8,559.08	17,118.16	205,417.92
DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	1	8,421.40	8,421.40	101,056.80
DESPACHADOR DE DIESEL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DESPONCHADOR	2	12,022.58	24,045.16	288,541.92
DESPONCHADOR	1	12,022.60	12,022.60	144,271.20
ELECTRICO AUTOMOTRIZ	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
ENGRASADOR	1	8,421.40	8,421.40	101,056.80
JEFE DE MECANICOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE TALLER	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
MECANICO	8	9,719.33	77,754.64	933,055.68
MECANICO CLUTCH Y FRENOS	2	9,719.33	19,438.66	233,263.92
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	9,858.42	9,858.42	118,301.04
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SOLDADOR	4	9,719.33	38,877.32	466,527.84
SUPERVISOR	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
TOTALES	32	167,698.04	295,192.33	3,542,307.96
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR	1	13,702.67	13,702.67	164,432.04
AYUDANTES OFICIALES	2	7,314.00	14,628.00	175,536.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	5	9,719.33	48,596.65	583,159.80
PERS DE INTENDENCIA	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
PERS DE INTENDENCIA	24	7,314.00	175,536.00	2,106,432.00
PERS DE INTENDENCIA	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
VELADOR	1	8,373.76	8,373.76	100,485.12
TOTALES	41	97,883.29	318,519.81	3,822,237.72
DIRECCION DE LA UNIDAD DE INVERSION				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTOR DE UNIDAD DE INV	1	44,000.00	44,000.00	528,000.00
JEFE DE DEPTO DE CONTROL EVALUACION Y SEGUIMIENTO	1	8,000.00	8,000.00	96,000.00
JEFE DE DEPTO DE FORM Y EVAL DE PROYECTOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA EJECUTIVA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	5	70,669.60	70,669.60	848,035.20
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS				
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
TOTALES	**1**	**6,223.20**	**6,223.20**	74,678.40
DIRECCION DE COBRANZA				
DIRECTORA	1	15,000.00	15,000.00	180,000.00
EJECUTIVO DE COBRANZA	4	6,223.20	24,892.80	298,713.60
EJECUTIVO DE COBRANZA	4	17,451.00	69,804.00	837,648.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
TOTALES	**11**	**44,897.40**	**122,143.20**	**1,465,718.40**
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA				
ASISTENTE	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	42	6,223.20	261,374.40	3,136,492.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,667.23	8,667.23	104,006.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,698.02	10,698.02	128,376.24
AUXILIAR DE AREA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DEPARTAMENTO DE COMPUTO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR JURIDICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUX ILIAR PROGRAMAS PREVENTIVOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AUXILIAR DE VIALIDAD	24	6,223.20	149,356.80	1,792,281.60
AUXILIAR DE VIALIDAD	15	13,702.67	205,540.05	2,466,480.60
AUXILIAR JURIDICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	2	7,314.00	14,628.00	175,536.00
COORDINADOR MEDICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SSYPC	1	22,536.00	22,536.00	270,432.00
ENCARGADO DE INFORMATICA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENCARGADO DE PRENSA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENCARGADO DE BODEGA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENLACE TECNOLOGICO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
JEFE DEPTO INFORMATICA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
MEDICO	12	6,223.20	74,678.40	896,140.80
MEDICO	1	9,603.16	9,603.16	115,237.92
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	2	12,655.91	25,311.82	303,741.84
PROGRAMADOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PSICOLOGO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	1	59,882.13	59,882.13	718,585.56
SECRETARIO TECNICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SRIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	1	20,597.50	20,597.50	247,170.00
SUPERVISOR DE UNIDADES	1	10,067.59	10,067.59	120,811.08
TELEFONISTA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TRABAJADOR SOCIAL	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
TOTALES	**132**	**346,446.92**	**1,056,110.21**	**12,673,322.52**
CENTRAL PERSONAL DE SERVICIO				
COORDINADOR DE SINDICATURAS DE LA SSYPC	1	19,534.55	19,534.55	234,414.60
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA SSYPC	1	16,278.78	16,278.78	195,345.36
DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE LA SSYPC	1	28,129.69	28,129.69	337,556.28
JEFA DE UNIDAD D ANALISIS E INTELIG POLICIAL SSYPC	1	16,278.78	16,278.78	195,345.36
JEFE DEL DEPTO JURIDICO DE LA SSYPC	1	16,278.78	16,278.78	195,345.36
JEFE DEPTO UNIDAD TECNICA ACCIDENT DE TTO SSYPC	1	23,441.44	23,441.44	281,297.28
POLICIA	510	16,278.78	8,302,177.80	99,626,133.60
POLICIA	1	16,278.81	16,278.81	195,345.72
POLICIA PRIMERO	10	28,129.69	281,296.90	3,375,562.80
POLICIA SEGUNDO	32	23,441.44	750,126.08	9,001,512.96
POLICIA TERCERO	75	19,534.55	1,465,091.25	17,581,095.00
SUBOFICIAL	3	33,755.66	101,266.98	1,215,203.76
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	1	16,278.78	16,278.78	195,345.36

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
TOTALES	**638**	**273,639.73**	**11,052,458.62**	**132,629,503.44**
AGENTES COMISIONADOS				
POLICIA TERCERO	2	19,534.55	39,069.10	468,829.20
TOTALES	**2**	**19,534.55**	**39,069.10**	**468,829.20**
COMANDANCIA SINDICATURA AHOME				
POLICIA	14	16,278.78	227,902.92	2,734,835.04
POLICIA TERCERO	3	19,534.55	58,603.65	703,243.80
TOTALES	**17**	**35,813.33**	**286,506.57**	**3,438,078.84**
COMANDANCIA SIND ICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA				
POLICIA	11	16,278.78	179,066.58	2,148,798.96
POLICIA PRIMERO	1	28,129.69	28,129.69	337,556.28
TOTALES	**12**	**44,408.47**	**207,196.27**	**2,486,355.24**
COMANDANCIA SIND ICATURA H. VALDEZ ROMERO				
POLICIA	9	16,278.78	146,509.02	1,758,108.24
POLICIA SEGUNDO	1	23,441.44	23,441.44	281,297.28
POLICIA TERCERO	4	19,534.55	78,138.20	937,658.40
TOTALES	**14**	**59,254.77**	**248,088.66**	**2,977,063.92**
COMANDANCIASINDICATURA DE SAN MIGUEL ZAPOTITLAN				
POLICIA	10	16,278.78	162,787.80	1,953,453.60
POLICIA SEGUNDO	1	23,441.44	23,441.44	281,297.28
POLICIA TERCERO	2	19,534.55	39,069.10	468,829.20
TOTALES	**13**	**59,254.77**	**225,298.34**	**2,703,580.08**
COMANDANCIA SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ				
POLICIA	12	16,278.78	195,345.36	2,344,144.32
POLICIA TERCERO	1	19,534.55	19,534.55	234,414.60
TOTALES	**13**	**35,813.33**	**214,879.91**	**2,578,558.92**
COMANDANCIA SINDICATURA DE TOPOLOBAMPO				
POLICIA	8	16,278.78	130,230.24	1,562,762.88
TOTALES	**8**	**16,278.78**	**130,230.24**	**1,562,762.88**
COMANDANCIA SINDICATURA MOCHIS				
POLICIA	5	16,278.78	81,393.90	976,726.80
POLICIA TERCERO	2	19,534.55	39,069.10	468,829.20
TOTALES	**7**	**35,813.33**	**120,463.00**	**1,445,556.00**
COMANDANCIA ESTERO JUAN JOSE RIOS				
POLICIA	7	16,278.78	113,951.46	1,367,417.52
POLICIA PRIMERO	1	28,129.69	28,129.69	337,556.28
POLICIA SEGUNDO	1	23,441.44	23,441.44	281,297.28
POLICIA TERCERO	2	19,534.55	39,069.10	468,829.20
TOTALES	**11**	**87,384.46**	**204,591.69**	**2,455,100.28**
COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DGSPYTM				
NOTIFICADOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
REPRESENTANTE CIUDADANO	1	17,000.00	17,000.00	204,000.00
REPRESENTANTE CIUDADANO PRESIDENTE	1	17,000.00	17,000.00	204,000.00
REPRESENTANTE CIUDADANO SECRETARIO	1	17,000.00	17,000.00	204,000.00
SECRETARIA DE ACUERDOS	1	7,156.63	7,156.63	85,879.56
TOTALES	**6**	**77,035.74**	**77,035.74**	**924,428.88**
DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
COORDINADOR DE PLANEACION DE PROT CIVIL	1	11,725.91	11,725.91	140,710.92
COORDINADOR ZONA RURAL DEL DEPTO DE PROT CIVIL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	14	6,223.20	87,124.80	1,045,497.60
INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	6,644.62	6,644.62	79,735.44
INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	2	7,690.52	15,381.04	184,572.48
JEFE DE DEPTO DE PROTEC CIVIL Y BOMB DE LA SSYPC	1	7,636.64	7,636.64	91,639.68
TOTALES	**23**	**52,367.29**	**153,405.81**	**1,840,869.72**
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
COORDINADOR OPERATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
ENCARGADO DE OPERACION ZONA URBANA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENCARGADO DE PANTEONES	1	10,000.00	10,000.00	120,000.00
INSPECTOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
SUBDIRECTOR	1	8,000.00	8,000.00	96,000.00
TOTALES	**11**	**98,717.26**	**98,717.26**	**1,184,607.12**
DEPARTAMENTO DE MERCADOS CENTRO DE ABASTO				
ADMINISTRADOR DE MERCADOS	1	15,750.00	15,750.00	189,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	10	6,223.20	62,232.00	746,784.00
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
INSPECTOR	1	14,000.00	14,000.00	168,000.00
OFICIAL ALMACENISTA	3	8,513.53	25,540.59	306,487.08
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
SUPERVISOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SUPERVISOR	2	9,719.33	19,438.66	233,263.92
VELADOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**21**	**83,685.79**	**166,440.98**	**1,997,291.76**
DEPARTAMENTO DE RASTRO				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	5	6,223.20	31,116.00	373,392.00
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
CARGADOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
CHOFER	1	9,858.42	9,858.42	118,301.04
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	8,400.36	8,400.36	100,804.32
ENCARGADO DE CUARTO FRIO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
MATANCERO DE PUERCOS	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
MATANCERO DE RESES	8	6,223.20	49,785.60	597,427.20
MEDICO VETERINARIO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
OFICIAL MATANCERO	1	9,543.13	9,543.13	114,517.56
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
TOTALES	**27**	**106,476.93**	**193,601.73**	**2,323,220.76**
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
ELECTRICISTA	5	6,223.20	31,116.00	373,392.00
ELECTRICISTA	1	6,500.00	6,500.00	78,000.00
ELECTRICISTA	1	9,000.00	9,000.00	108,000.00
ELECTRICISTA	12	9,719.33	116,631.96	1,399,583.52
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	8,650.17	8,650.17	103,802.04
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	2	12,655.91	25,311.82	303,741.84
SUPERVISOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**26**	**77,850.92**	**228,535.46**	**2,742,425.52**
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES				
ALBAÑIL	4	9,921.81	39,687.24	476,246.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
AUXILIAR DE SERVICIOS	52	6,223.20	323,606.40	3,883,276.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTE DE PIPA	5	8,421.16	42,105.80	505,269.60
AYUDANTE DE SOLDADOR	1	8,421.40	8,421.40	101,056.80
AYUDANTES OFICIALES	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AYUDANTES OFICIALES	64	7,314.00	468,096.00	5,617,152.00
AYUDANTES OFICIALES	1	12,431.86	12,431.86	149,182.32
CHOFER	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
CHOFER	30	9,858.42	295,752.60	3,549,031.20
INSPECTOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE PARQUES Y JARDINES	1	25,000.00	25,000.00	300,000.00

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
JEFE DE PIPAS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	4	9,858.42	39,433.68	473,204.16
PLOMERO	2	9,005.45	18,010.90	216,130.80
PODADOR DE ALTURA	4	9,719.33	38,877.32	466,527.84
PROF DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SOLDADOR	2	9,719.33	19,438.66	233,263.92
SUPERVISOR	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
TOTALES	**182**	**185,608.82**	**1,415,469.10**	**16,985,629.20**
DEPARTAMENTO DE PANTEONES				
AUXILIAR DE SERVICIOS	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
OFICIAL DE PANTEONES	3	9,719.33	29,157.99	349,895.88
TOTALES	**5**	**15,942.53**	**41,604.39**	**499,252.68**
SERVICIOS SINDICATURA AHOME				
ALBAÑIL	1	9,921.81	9,921.81	119,061.72
AUXILIAR DE SERVICIOS	5	6,223.20	31,116.00	373,392.00
AYUDANTES OFICIALES	9	7,314.00	65,826.00	789,912.00
CHOFER	3	9,858.42	29,575.26	354,903.12
ELECTRICISTA	2	9,719.33	19,438.66	233,263.92
INSPECTOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	9,719.33	19,438.66	233,263.92
PERSONAL DE INTENDENCIA	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
PLOMERO	1	9,005.45	9,005.45	108,065.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
VELADOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**28**	**106,833.76**	**229,394.06**	**2,752,728.72**
SERVICIOS SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
AYUDANTES OFICIALES	7	7,314.00	51,198.00	614,376.00
CHOFER	3	9,858.42	29,575.26	354,903.12
ENCARGADO DE PANTEONES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
OFICIAL DE PANTEONES	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
TOTALES	**17**	**57,767.48**	**133,814.72**	**1,605,776.64**
SERVICIOS SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
CHOFER	2	9,858.42	19,716.84	236,602.08
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
TOTALES	**7**	**34,510.95**	**56,815.77**	**681,789.24**
SERVICIOS SINDICATURASAN MIGUEL ZAPOTITLAN				
ALBAÑIL	1	9,921.81	9,921.81	119,061.72
CHOFER	1	9,858.42	9,858.42	118,301.04
ELECTRICISTA	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
PERS DE INTENDENCIA	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	2	12,655.91	25,311.82	303,741.84
TOTALES	**7**	**62,125.38**	**74,781.29**	**897,375.48**
SERVICIOS SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ				
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	3	7,314.00	21,942.00	263,304.00
CHOFER	1	9,858.42	9,858.42	118,301.04
ENCARGADO DE CUADRILLA	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
OFICIAL DE PANTEONES	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**7**	**39,338.15**	**53,966.15**	**647,593.80**
SERVICIOS SINDICATURA TOPOLOBAMPO				
AUXILIAR DE SERVICIOS	11	6,223.20	68,455.20	821,462.40
TOTALES	**11**	**6,223.20**	**68,455.20**	**821,462.40**
SERVICIOS SINDICATURA MOCHIS				

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
AYUDANTES OFICIALES	2	7,314.00	14,628.00	175,536.00
CHOFER	2	9,858.42	19,716.84	236,602.08
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
TOTALES	**5**	**26,319.15**	**43,491.57**	**521,898.84**
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE				
INSPECTOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**1**	**6,223.20**	**6,223.20**	**74,678.40**
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL				
BIBLIOTECARIA	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
TOTALES	**2**	**21,365.91**	**21,365.91**	**256,390.92**
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL				
ADMINISTRADOR	1	30,000.00	30,000.00	360,000.00
ADMINISTRADORA OPERATIVA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	6,223.20	24,892.80	298,713.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
AUX EN CENTRO CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL Y ENTRENA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR TECNICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
CHOFER CAPTURADOR	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
CHOFER CAPTURADOR	1	9,981.00	9,981.00	119,772.00
COORDINACION DE SALUD PUBLICA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTOR	1	16,462.00	16,462.00	197,544.00
ENCARGADA DE NUTRICION	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENFERMERA	4	6,223.20	24,892.80	298,713.60
ENFERMERA	2	11,683.67	23,367.34	280,408.08
ENFERMERO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
ENLACE DE INVENTARIOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENLACE TECNOLOGICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
FISIOTERAPEUTA	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
FUMIGADOR	1	10,862.98	10,862.98	130,355.76
MEDICO GENERAL	12	6,223.20	74,678.40	896,140.80
MEDICO VETERINARIO	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
ODONTOLOGO	7	6,223.20	43,562.40	522,748.80
PARAMEDICO OPERADOR DE VEHICULO DE EMERGENCIA	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	3	12,655.91	37,967.73	455,612.76
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	2	12,655.91	25,311.82	303,741.84
PROF EN CIENCIAS DE LA SALUD	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PSICOLOGA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PSICOLOGO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PSIQUIATRA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
RADIO OPERADORES	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
REHABILITACION FISICA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA	1	8,343.68	8,343.68	100,124.16
SUBCOORDINADOR OPERATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SUBDIRECTOR	1	16,000.00	16,000.00	192,000.00
SUPERVISOR DE DISPENSARIOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TANATOLOGA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TRABAJADOR SOCIAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TRABAJADOR SOCIAL	1	10,591.63	10,591.63	127,099.56
TOTALES	**73**	**329,719.89**	**566,067.29**	**6,792,807.48**
DIRECCION DE ATENCION A LA JUVENTUD				
ADMINISTRADOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
AUXILIAR DE AREA	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AUXILIAR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR C	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINADOR GENERAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40

ANEXO DECRETO 38

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
DIRECTOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
TOTALES	**12**	**64,928.31**	**83,597.91**	**1,003,174.92**
DIRECCION DE EDUCACION				
ASISTENTE DE DIRECCION	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DE AREA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR OPERATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DE ESTADISTICA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINACION DE BECAS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFA DE DEPARTAMENTO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEL DEPTO DE COORD INTERINSTITUCIONAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DEL DEPTO DE EVENTO CIVICOS	1	16,300.00	16,300.00	195,600.00
JEFE DEL DPTO ADMINISTRATIVO	1	16,300.00	16,300.00	195,600.00
JEFE DEPTO FORMACION CONTINUA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
TRABAJADOR SOCIAL	1	10,591.39	10,591.39	127,096.68
TOTALES	**16**	**139,881.94**	**139,881.94**	**1,678,583.28**
PARQUE SINALOA				
ADMINISTRADOR PARQUE SINALOA	1	7,000.00	7,000.00	84,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	18	6,223.20	112,017.60	1,344,211.20
AUXILIAR	3	13,702.67	41,108.01	493,296.12
AUXILIAR	2	16,278.78	32,557.56	390,690.72
AUXILIAR	1	19,534.55	19,534.55	234,414.60
AUXILIAR	1	23,441.44	23,441.44	281,297.28
AUXILIAR DE RECINTO EDUCATIVO	1	6,990.00	6,990.00	83,880.00
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
CONTADORA	1	14,000.10	14,000.10	168,001.20
CURADOR ING FORESTAL	1	9,906.60	9,906.60	118,879.20
DISEÑADOR	1	16,400.10	16,400.10	196,801.20
EDUCACION AMBIENTAL	1	17,000.10	17,000.10	204,001.20
ENCARGADA DE RECINTO EDUCATIVO	1	11,098.20	11,098.20	133,178.40
ENCARGADO DE PLANTARIO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PEDAGOGIA	1	9,472.20	9,472.20	113,666.40
PROF DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SUPERVISOR	1	7,500.00	7,500.00	90,000.00
SUPERVISOR	1	10,000.00	10,000.00	120,000.00
VENTAS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**39**	**220,964.25**	**370,442.77**	**4,445,313.24**
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA				
ASISTENTE DE DIRECCION	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
JEFE DE PARQUE VEHICULAR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
TOTALES	**8**	**74,494.06**	**74,494.06**	**893,928.72**
SUBDIRIRECCION DE PARQUES Y JARDINES				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DE SERVICIOS	17	6,223.20	105,794.40	1,269,532.80
AUXILIAR TECNICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	13	7,314.00	95,082.00	1,140,984.00
CHOFER	2	9,858.42	19,716.84	236,602.08
JEFE DE MAQUINARIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
SUPERVISOR	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
VELADOR	1	8,373.76	8,373.76	100,485.12
TOTALES	**38**	**72,814.22**	**270,011.84**	**3,240,142.08**
SUBDIRECCION DE ASEO Y LIMPIA				
AUXILIAR DE SERVICIOS	10	6,223.20	62,232.00	746,784.00
AYUDANTES OFICIALES	5	7,314.00	36,570.00	438,840.00
CHOFER	3	9,858.42	29,575.26	354,903.12
ENCARGADO DE ASEO Y LIMPIA	1	9,285.30	9,285.30	111,423.60
JEFE DEPTO DE ASEO Y LIMPIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PLOMERO	1	8,168.21	8,168.21	98,018.52
SUPERVISOR	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
TOTALES	**22**	**56,791.66**	**161,773.30**	**1,941,279.60**
SUBDIRECCION DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTO Y RASTRO				
AUXILIAR DE SERVICIOS	8	6,223.20	49,785.60	597,427.20
AYUDANTES OFICIALES	2	7,314.00	14,628.00	175,536.00
CHOFER	1	9,858.42	9,858.42	118,301.04
JEFE DE MERCADOS CENT ABASTO Y RASTRO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIA	1	8,343.68	8,343.68	100,124.16
TOTALES	**13**	**37,962.50**	**88,838.90**	**1,066,066.80**
SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO				
ELECTRICISTA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
TOTALES	**3**	**31,535.02**	**31,535.02**	**378,420.24**
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	10,000.00	10,000.00	120,000.00
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
TRABAJADOR SOCIAL	1	10,591.63	10,591.63	127,099.56
TOTALES	**4**	**39,470.74**	**39,470.74**	**473,648.88**
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA				
AUDITORIAS TRANS ENLACE ANTICORRUPCION	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR TECNICO C	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	10,000.00	10,000.00	120,000.00
TOTALES	**7**	**61,295.42**	**61,295.42**	**735,545.04**
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION				
JEFE DE DEPTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	1	26,547.95	26,547.95	318,575.40
PROF DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	2	12,655.91	25,311.82	303,741.84
RESIDENTE DE OBRA A	1	13,472.80	13,472.80	161,673.60
RESIDENTE DE OBRA B	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
RESIDENTE DE OBRA B	1	8,890.00	8,890.00	106,680.00
TOTALES	**8**	**80,445.77**	**99,324.88**	**1,191,898.56**
SUBDIRECCION TECNICA				
ASISTENTE TECNICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DE PRESUPUESTOS A	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR DE PROY DE PAVIMENTOS Y SERV BASICOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	4	12,655.91	50,623.64	607,483.68
SECRETARIA	1	8,343.68	8,343.68	100,124.16
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
SUBDIRECTOR TECNICO	1	20,000.00	20,000.00	240,000.00
TOTALES	**12**	**88,785.83**	**126,753.56**	**1,521,042.72**
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO				
ALBAÑIL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
ALBAÑIL	6	9,921.81	59,530.86	714,370.32
AUXILIAR DE SERVICIOS	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
CHECADOR DE MATERIAL	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
CHOFER	23	9,858.42	226,743.66	2,720,923.92
ELECTRICISTA	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
OFICIAL DE BACHEO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
OFICIAL DE BACHEO	7	9,391.11	65,737.77	788,853.24
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	9,858.13	9,858.13	118,297.56
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	14	9,858.42	138,017.88	1,656,214.56
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	1	8,927.50	8,927.50	107,130.00
PROF EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
TOTALES	**61**	**112,397.43**	**575,844.24**	**6,910,130.88**
VIVEROS				
AUXILIAR DE SERVICIOS	3	6,223.20	18,669.60	224,035.20
AYUDANTES OFICIALES	2	7,314.00	14,628.00	175,536.00
PROF EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
TOTALES	**6**	**26,193.11**	**45,953.51**	**551,442.12**
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**1**	**6,223.20**	**6,223.20**	**74,678.40**
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y ECOLOGIA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
AUXILIAR TECNICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTE DE OFICIAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
COORDINACION DE LICENCIAS DE USO DE SUELO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
ENLACE TECNOLOGICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
INSPECTOR	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y ECOLOGIA	1	54,800.00	54,800.00	657,600.00
SECRETARIO TECNICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**10**	**104,585.60**	**110,808.80**	**1,329,705.60**
SUBDIRECCION DE VIVIENDA				
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
COORDINADOR TECNICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**2**	**13,537.20**	**13,537.20**	**162,446.40**
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA VIAL				
COORDINADOR DE INGENIERIA VIAL	1	22,000.00	22,000.00	264,000.00
OPERADOR DE PINTARRAYA	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
TOTALES	**3**	**28,223.20**	**34,446.40**	**413,356.80**
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO				
AUXILIAR JURIDICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	2	12,655.91	25,311.82	303,741.84
PROF EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIA	1	8,343.68	8,343.68	100,124.16
SECRETARIA EJECUTIVA	1	9,146.73	9,146.73	109,760.76
TOTALES	**7**	**55,248.63**	**67,904.54**	**814,854.48**
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EDIFICACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,710.00	8,710.00	104,520.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
AYUDANTES OFICIALES	2	7,314.00	14,628.00	175,536.00
PROF DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
PROF EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	2	12,655.91	25,311.82	303,741.84
SUPERVISOR	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
TOPOGRAFO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOPOGRAFO	1	9,089.22	9,089.22	109,070.64
TRABAJADOR SOCIAL	1	10,591.63	10,591.63	127,099.56
TOTALES	**12**	**89,405.60**	**109,375.51**	**1,312,506.12**

MUNICIPIO DE AHOME
ANALITICO DE PLAZAS

ANEXO DECRETO 38

CONCEPTO	PLANTILLA DE EMPLEADOS			
	CANT.	MONTO MENSUAL	ACUMULADO	ANUAL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANOS				
PROF EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SUPERVISOR	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
TOTALES	**2**	**22,375.24**	**22,375.24**	**268,502.88**
DEPARTAMENTOTO DE CONTROL Y MEJORAM DEL MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA				
AYUDANTES OFICIALES	1	7,314.00	7,314.00	87,768.00
JEFA DEPTO DE CONTROL Y MEJORAM DE MED AM E IM URB	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
SECRETARIA EJECUTIVA	2	9,146.73	18,293.46	219,521.52
TOTALES	**5**	**35,339.84**	**44,486.57**	**533,838.84**
DIAGNOSTICO MEDICO DEL MUNICIPIO DE AHOME DIMMA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,223.20	12,446.40	149,356.80
INTENDENCIA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
JEFE DE LA UNIDAD DE DIAGNOSTICO MEDICO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
MEDICO RADIOLOGO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
NUTRIOLOGA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
OPTOMETRISTA	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
QUIMICO FARMACOBIOLOGO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TECNICO RADIOLOGO	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TRABAJADOR SOCIAL	1	6,223.20	6,223.20	74,678.40
TOTALES	**10**	**56,008.80**	**62,232.00**	**746,784.00**
DEPARTAMENTO DE CULTURA				
OFICIAL DE EVENTOS SOCIALES	2	9,719.33	19,438.66	233,263.92
PROF DE CIENCIAS SOCIALES	1	12,655.91	12,655.91	151,870.92
ROTULISTA	1	9,719.33	9,719.33	116,631.96
DEPTO DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS				
BOMBERO	17	9,068.92	154,171.64	1,850,059.68
BOMBERO	1	9,673.52	9,673.52	116,082.24
BOMBERO	1	10,522.96	10,522.96	126,275.52
MAQUINISTA DE 2DA	4	10,522.96	42,091.84	505,102.08
MAQUINISTA PRIMERA	3	12,753.96	38,261.88	459,142.56
TOTALES	**26**	**52,542.32**	**254,721.84**	**3,056,662.08**

AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO

Dr. José Paz López Elenes, Presidente Municipal de Badiraguato, Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría General del Gobierno Municipal, tuvo a bien comunicarnos lo siguiente:
Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 Fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con lo previsto en la Fracción IV del artículo 28, fracción II del artículo 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y Artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 56 celebrada el día 27 de Diciembre de 2023, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NUM. 21

ARTÍCULO PRIMERO: Que el Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, México, para efectuar los gastos que requiere la administración durante el ejercicio 2024, se sujetará para ello a lo estipulado en el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

113001 Sueldos Base/Confianza	$	38,700,000.00
131001 Quinquenios	$	600,000.00
132001 Aguinaldo	$	6,350,000.00
132002 Prima Vacacional	$	999,000.00
132003 Prima De Antigüedad	$	530,000.00
134001 Incentivos	$	485,000.00
141001 Cuotas al ISSSTE	$	3,870,000.00
142001 Aportaciones Fovissste 5%	$	2,710,000.00
143001 Retiro Cesantia Y Vejez 3.175%	$	1,274,040.00
143002 Consar Retiro 2%	$	829,000.00
154001 Consumo De Agua Sindicalizados	$	60,000.00
154002 Ayuda de Despensa Sindicalizado	$	360,000.00
159001 Otras Prestaciones	$	710,000.00
161001 Previsiones de Carácter Laboral	$	1,700,000.00
171001 Estímulos por productividad y eficiencia	$	3,915,000.00
211001 Papelería y Artículos de Escritorio	$	324,000.00
212001 Consumibles de Equipo de Computo	$	264,000.00
214001 Consumibles de Equipo de Cómputo (TONER)	$	54,000.00
214002 Equipos Menores de Tecnología e Información y Comunicaciones	$	6,000.00
215004 Material Impreso e Información Digital	$	30,000.00
216001 Material de limpieza	$	180,000.00

Ene. 1º Rno. 1527984

221001 - Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	$	18,000.00
221002 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	$	300,000.00
223001 Utensilios Para El Servicio De Alimentación	$	12,000.00
246001 Material eléctrico y electrónico	$	60,000.00
249001 Materiales diversos	$	54,000.00
261001 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a seguridad pública	$	360,000.00
261002 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, asignados a la administración de los servidores públicos.	$	1,800,000.00
261003 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	$	1,200,000.00
261004 lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos.	$	6,000.00
261005 Lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción.	$	6,000.00
261006 Diesel Destinado A Seguridad Pública	$	60,000.00
272001 - Prendas de seguridad	$	250,000.00
291001 Herramientas Menores	$	12,000.00
292001 - Refacciones y accesorios menores de edificios	$	60,485.00
296001 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	$	216,000.00
298001 Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos.	$	48,000.00
311002 Alumbrado público	$	6,000,000.00
313001 Servicio de Agua	$	2,808,000.00
314001 Servicio de Teléfono	$	18,000.00
317001 Servicio de Internet	$	240,000.00
323002 Arrendamiento de mobiliario y equipo educativo y recreativo	$	12,000.00
326001 Arrendamiento de maquinaria y equipo	$	60,000.00
331001 Servicios legales, notariales, de contabilidad, auditoria y relacionados	$	692,000.00
331002 Servicios Legales Único Testigo Social	$	48,000.00
333002 Servicios de Procesos, Técnica y Tecnologías de la información	$	30,000.00

334001 Servicios de Capacitación y Adiestramiento	$	120,000.00
341001 Intereses por Financiamiento y Comisiones Bancarias	$	811,200.00
344001 Seguros y Fianzas	$	199,412.59
345001 Seguro de bienes patrimoniales	$	470,000.00
351001 Mantenimiento Y Mejoras De Inmuebles	$	1,380,115.18
353001 Mantenimiento, instalación y reparación de equipo de computo	$	18,000.00
355001 mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	$	120,000.00
357002 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	$	120,000.00
361001 Difusión Social	$	900,000.00
371001 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	$	360,000.00
375001 Viáticos en el País	$	60,000.00
378002 Puentes Y Peajes	$	36,000.00
379001 Hospedaje	$	180,000.00
382001 Gastos de orden social y cultural	$	30,000.00
382002 Evento día del niño	$	112,000.00
382003 Evento día de las madres	$	1,000,000.00
382004 Evento del día de reyes.	$	125,000.00
382005 Evento 15 de septiembre.	$	1,000,000.00
382006 Evento día del maestro.	$	125,000.00
382008 Eventos diversos.	$	180,000.00
382011 Eventos de Aniversario	$	13,000,000.00
385001 Operativo de Semana Santa	$	252,710.00
392001 Tenencias, Placas y Calcomanía	$	90,000.00
398001 Impuesto sobre nóminas	$	1,425,000.00
399001 Otros Gastos Administrativos	$	145,000.00
399003 Manejo de cuenta Predial Rustico	$	54,000.00
399004 Impuesto Predial Urbano	$	132,000.00
399005 - Mantenimiento A Extintores	$	5,000.00
415001 - DIF Sistema Municipal	$	7,200,000.00
415002 - JUMAPAB	$	4,200,000.00
441001 Ayudas Sociales	$	5,000,000.00
511001 Muebles de oficina y estantería	$	96,000.00

513001 bienes artísticos, culturales y científicos	$	1,020,000.00
515001 Computadoras y equipo periférico	$	1,209,000.00
521001 Equipo de audio y de video	$	70,800.00
522001 Material Deportivo	$	96,000.00
523001 Cámaras fotográficas y de video	$	12,000.00
541001 Vehículos y equipo terrestre	$	5,566,403.05
563001 Maquinaria Para Construcción	$	3,100,422.01
564001 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	$	108,825.18
566003 Equipo de generación y distribución de energía eléctrica	$	2,004,000.00
612001 - Edificación No Habitacional	$	5,000,000.00
612002-Infraestructura Educativa	$	5,711,359.74
613001 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$	8,000,000.00
614001 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$	29,217,352.00
614002-Urbanizacion Municipal	$	9,061,834.16
615001 - Construcción de vías de comunicación	$	8,872,648.00
852005 - CONVENIO JUMAPAB	$	20,451,110.00

ANALÍTICO DE PLAZAS
QUINCENAL

1	PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 24,500.00
2	SINDICO PROCURADOR	$ 18,500.00
3	REGIDOR	$ 16,000.00
4	SECRETARIO GRAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	$ 18,500.00
5	TESORERO MUNICIPAL	$ 18,500.00
6	OFICIAL MAYOR	$ 18,500.00
7	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	$ 18,500.00
8	SECRETARIO DE PRESIDENCIA	$ 18,500.00
9	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES	$ 15,500.00
10	DIRECTOR	$ 15,500.00
11	SUBDIRECTOR	$ 14,000.00
12	COORDIANADOR	$ 12,500.00
13	JEFE DE DEPARTAMENTO	$ 11,000.00
14	SINDICO MUNICIPAL B	$ 5,000.00

15	SINDICO MUNICIPAL A	$ 3,750.00
16	AUXILIAR G	$ 10,700.00
17	AUXILIAR F	$ 9,700.00
18	AUXILIAR E	$ 8,700.00
19	AUXILIAR D	$ 7,700.00
20	AUXILIAR C	$ 6,700.00
21	AUXILIAR B	$ 5,700.00
22	AUXILIAR A	$ 5,000.00
23	AUXILIAR GENERAL	$ 3,750.00

ANALÍTICO DE PLAZAS
SEGURIDAD PÚBLICA MENSUAL

GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	$ 13,000.00
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	$ 15,400.00
AUX C AUXILIAR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	$ 15,400.00
ENCARGADO DE LA GUADIA CIVIL MUNICIPAL	$ 21,400.00
AGENTE	$ 21,200.00
JEFE DE GRUPO	$ 21,200.00
AGENTES DE TRANSITO	$ 21,200.00
OFICIAL DE TRANSITO	$ 21,200.00
RADIO-OPERADOR	$ 21,200.00
ENCARGADA DE LA COORD ADMINISTRATIVA	$ 22,000.00
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	$ 25,000.00
JUEZ CIVICO	$ 28,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	$ 31,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente Municipal podrá autorizar traspasos de recursos entre ramos hasta por un monto equivalente al veinte por ciento del importe autorizado originalmente, en atención a las solicitudes y justificaciones que presenten las entidades de la administración pública municipal, siempre y cuando no se afecte el gasto de asistencia social y de inversión pública.

ARTÍCULO TERCERO.- La Tesorería Municipal examinará y en su caso registrará los actos, programas de trabajo, contratos y documentos que afecten o comprometan las finanzas municipales, autorizadas por el H. Ayuntamiento o por el Presidente Municipal, sin cuyos requisitos serán nulos de pleno derecho.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente Decreto comenzará a surtir efectos legales a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el periodo oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de cabildo del Municipio de Badiraguato, del Estado de Sinaloa, México el día veintisiete de diciembre de 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. JOSÉ PAZ LÓPEZ ELENES

TESORERO MUNICIPAL

C.P. JESÚS ADAN AVILEZ SOTO

SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. JESÚS ENRIQUE SALAZAR LÓPEZ

Por lo tanto, mando se imprima, circule y se dé cumplimiento.
Es dado en el Salón de Cabildo del Palacio del Gobierno Municipal a los veintisiete días del mes de diciembre de 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. JOSÉ PAZ LÓPEZ ELENES

TESORERO MUNICIPAL

C.P. JESÚS ADAN AVILEZ SOTO

SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. JESÚS ENRIQUE SALAZAR LÓPEZ

H. AYUNTAMIENTO DE COSALA

CARLA URSULA CORRALES CORRALES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COSALA, ESTADO DE SINALOA, REPUBLICA DE MEXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA, SE HA SERVIDO COMUNICAR LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE UNA ORDENACION COMPLETA Y PREVISORA DE LOS GASTOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEBE EFECTUAR EN EL PERIODO DE UN AÑO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMETIDOS EN EL MUNICIPIO, DETERMINA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, MISMO QUE SE ORIENTA HACIA UN ADECUADO MANEJO DE LOS FONDOS MUNICIPALES; POR TAL RAZON, Y CON LA FINALIDAD DE HACER FRENTE A LOS GASTOS INDISPENSABLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EN SESION DE CABILDO NUMERO 52 ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 23 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTRES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54, 61 FRACCION II, INCISOS A, B y C DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA, 28 FRACCION IV DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, 35 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMAS RELATIVOS SE APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CON BASE A LO ANTERIOR, EL H AYUNTAMIENTO DE COSALA, FORMULA EL SIGUIENTE

DECRETO No. 15

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL

COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ARTICULO PRIMERO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. EN LA FORMA SIGUIENTE:

MUNICIPIO DE COSALÁ

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
5111	SUELDOS Y SALARIOS	39,178,039.31
5113	PRESTACIONES LABORALES	26,243,190.24
5130	SERVICIOS GENERALES	2,925,060.35
5131	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,902,430.89
5230	APOYOS A ORG. Y ASISTENCIA SOCIAL	$ 381,201.00
5231	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	$ 19,507,715.60
5400	DEUDA PUBLICA	$ 258,709.57
5511	ADQUISICIONES	$ 260,000.00
5636	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,840,866.00
6100	CONSTRUCCIONES	26,651,014.26
	TOTAL	**131,148,227.22**

DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2024

5111	**SUELDOS Y SALARIOS**	**39,178,039.31**
5111-113001	SUELDOS ORDINARIOS	34,899,038.75
5111-134001	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO	2,729,000.56
5112-122001	PERSONAL EXTRAORDINARIO	1,550,000.00
5113	**PRESTACIONES LABORALES**	**26,243,190.24**
5113-132001	AGUINALDOS	5,816,506.46
5113-131001	QUINQUENIOS	256,500.00
5113-132002	PRIMA VACACIONAL	747,346.36
5114-141001	ISSSTE	3,712,030.61
5114-141002	CONSAR	1,182,116.07
5114-141003	FOVISSSTE	1,861,600.11
5115-153001	PENSIONES VITALICIAS	$ 7,770,446.30
5115-154002	UNIFORMES	300,000.00
5115-154003	VACACIONES	1,143,000.00
5115-154005	OTRAS PRESTACIONES	3,453,644.34
5131	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**12,902,430.89**
5121-211001	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	343,207.93
5121-212001	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA	30,000.00
5121-212001	MATERIAL FOTOGRAFICO	10,000.00
5121-214001	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	201,200.00
5125-254001	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	105,250.00

Ene 1ro Rno. 1528004

	5126-261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,894,745.09
	5128-282001	MUNICIONES Y BASTIMENTOS DE SEGURIDAD	35,000.00
	5129-291001	HERRAMIENTAS Y UTENCILIOS MENORES	36,400.00
	5131-311001	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	4,139,299.87
	5131-312001	CONSUMO DE GAS	7,500.00
	5131-313001	CONSUMO DE AGUA	1,800,000.00
	5131-314001	SERVICIO DE TELEFONO, RADIO E INTERNET	203,460.00
	5131-318001	SERVICIOS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS	4,368.00
	5133-333001	PROGRAMAS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00
	5133-336001	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	2,000.00
	5134-347001	FLETES Y ACARREOS	15,000.00
	5138-382002	ARREGLOS FLORALES Y CORONAS	25,000.00
5130		**SERVICIOS GENERALES**	**2,925,060.35**
	5124-246002	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	49,500.00
	5129-292001	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	128,000.00
	5129-292002	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINAS	45,000.00
	5129-293001	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	33,445.00
	5129-294001	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	40,714.00
	5129-296001	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA	2,108,401.35
	5131-311003	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00
	5135-351001	MANTENIMIENTO DE CALLES	150,000.00
	5135-351003	CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	50,000.00
	5135-351004	MANTENIMIENTO DE PANTEONES	45,000.00
	5135-351005	MANTENIMIENTO DE MERCADOS Y RASTROS	50,000.00
	5135-351006	MANTENIMIENTO DE ASEO Y LIMPIA	150,000.00
	5135-358002	SERVICIOS DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA	25,000.00
5636		**GASTOS ADMINISTRATIVOS**	**2,840,866.00**
	5121-215001	SUSCRIPCIONES Y LIBROS	10,000.00
	5121-215002	IMPRESIÓN DE FORMAS	80,000.00
	5132-322001	ARRENDAMIENTOS	25,000.00
	5133-331001	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00
	5134-341001	INTERESES POR FINANCIAMIENTO Y COMISIONES BANCARIAS	83,000.00
	5134-344001	SEGUROS Y FIANZAS	125,000.00
	5136-361001	DIFUSIÓN SOCIAL	93,600.00
	5137-375001	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO	275,000.00
	5138-382001	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	251,350.00
	5138-383001	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	31,980.00
	5139-394001	PAGO DE RESOLUCIONES JUDICIALES	250,000.00
	5139-392001	IMPUESTOS Y DERECHOS	25,000.00
	5139-392002	TENENCIAS, PLACAS Y CALCOMANIA	53,486.00
	5139-392003	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	390,000.00
	5139-392004	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	275,450.00
	5139-396001	INDEMNIZACIONES POR AFECTACIONES A TERCEROS	25,000.00
	5139-398001	IMPUESTO SOBRE NOMINA	250,000.00
	5139-399001	GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL CAMIONERA	35,000.00
	5139-399002	ESTUDIOS Y PROYECTOS	45,000.00
	5139-399003	SUBSIDIO AL EMPLEO	90,000.00
	5139-399004	OPERATIVO SEMANA SANTA	50,000.00
	5139-423002	COCCAF	5,000.00
	5221-423003	MANEJO DE CUENTA PREDIAL RUSTICO	25,000.00
	5221-423004	SERVICIO TECNICO DE CASTASTRO (ISAI E IMPUESTOS PREDIAL)	147,000.00
5230		**APOYOS A ORGANISMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**	**$ 381,201.00**
	5211-414001	FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS	$ 0.00
	5241-441004	OTROS APOYOS	350,000.00
	5241-442001-001-1	BECAS DE TRANSPORTE	1.00
	5242-445001	CRUZ ROJA	31,200.00
5400		**DEUDA PUBLICA**	**$ 258,709.57**

	8270-911001	AMORTIZACIÓN DE CREDITO BANOBRAS 6776	$ 126,918.39
	5411-921001	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA CRÉDITO BANOBRAS 6776	51,791.18
	5431-941001	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA CRÉDITO BANOBRAS 6776	80,000.00
5511		**ADQUISICIONES**	**260,000.00**
	5100-511001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	100,000.00
	5100-515001	EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00
	5200-521001	EQUIPO DE SONIDO	10,000.00
	5600-565001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50,000.00
	5600-567001	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	50,000.00
614		**CONSTRUCCIONES**	**26,651,014.26**
	6140-614001	APLICACIÓN IMPUESTOS PREDIAL RUSTICO	175,333.00
	6140-614002	OBRA PUBLICA DIRECTA	113,110.26
	6140-614003	APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$ 26,362,571.00
5231		**TOTAL DE CAPITAL**	**19,507,715.60**
	5212-411001	DIF SISTEMA MUNICIPAL	8,625,320.00
	5212-417001	JAPACO	1,250,000.00
	5212-417002	INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA	1,809,600.00
	5212-417003	INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE COSALA	5,474,210.40
	5212-417004	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,200,000.00
	5221-423001	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COSALÁ	1,115,736.00
	5212-423001	COMISION ESTATAL DE GESTION EMPRESARIAL	$ 32,849.20
		TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL 2024	**$ 131,148,227.22**

C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.C.P. JORGE ARAGON TORRES
TESORERO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL 2024

CUENTA	CONCEPTO	MENSUAL INDIVIDUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL
1	**GOBERNACIÓN**				
1000	**REGIDORES**				$ 3,758,890.51
5111-113001-001-1000	SUELDOS ORDINARIOS			2,024,111.81	
	(6) SEIS REGIDORES	28,112.66	168,675.98	2,024,111.81	
5113-132001-001-1000	AGUINALDOS			337,351.97	
5114-141001-001-1000	ISSSTE			201,803.95	
5114-141002-001-1000	CONSAR			64,265.55	
5114-141003-001-1000	FOVISSSTE			101,205.59	
5115-154001-001-1000	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO			864,000.00	
5115-154005-001-2000	OTRAS PRESTACIONES			166,151.64	
2000	**PRESIDENCIA MUNICIPAL**				4,639,341.43
5111-113001-001-2000	SUELDOS ORDINARIOS			1,611,960.20	
	(1) UN PRESIDENTE MUNICIPAL		72,273.83	867,285.92	
	(1) COMUNICADOR SOCIAL		21,018.51	252,222.07	
	(1) REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN CULIACÁN		12,758.77	153,105.18	
	(1) CHOFER		9,738.92	116,867.02	
	(1) ATENCION CIUDADANA		18,540.00	222,480.00	
5111-112201-001-2000	PERSONAL EXTRAORDINARIO			350,000.00	
5111-134001-001-2000	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO			50,000.00	
5113-132001-001-2000	AGUINALDOS			268,660.03	
5113-132002-001-2000	PRIMA VACACIONAL			33,000.00	
5114-141001-001-2000	ISSSTE			160,712.43	

5114-141002-001-2000	CONSAR		51,179.74	
5114-141003-001-2000	FOVISSSTE		80,598.01	
5115-154003-002-1000	VACACIONES		40,000.00	
5115-154005-001-2000	OTRAS PRESTACIONES		161,196.02	
5131-314001-001-2000	SERVICIO DE TELEFONO, RADIO E INTERNET		140,400.00	
5131-318001-001-2000	SERVICIOS DE CORREOS Y TELEGRAFOS		4,368.00	
5126-261001-001-2000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		400,000.00	
5121-211001-001-2000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO		50,000.00	
5121-212001-001-2000	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA		15,000.00	
2125-254001-001-2000	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS		75,000.00	
5125-254001-001-2000	ARREGLOS FLORALES Y CORONAS		25,000.00	
5121-212001-001-2000	MATERIAL FOTOGRAFICO		10,000.00	
5129-293001-001-2000	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA		8,000.00	
5129-296001-001-2000	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA		90,000.00	
5121-215001-001-2000	SUSCRIPCIONES Y LIBROS		10,000.00	
5137-375001-001-2000	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO		150,000.00	
5138-383001-001-2000	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO		12,480.00	
5136-361001-001-2000	DIFUSIÓN SOCIAL		93,600.00	
5121-215002-001-2000	IMPRESIÓN DE FORMAS		13,500.00	
5139-392002-001-2000	PLACAS Y CALCOMANIA		53,486.00	
5139-392003-001-2000	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES		150,000.00	
5139-392004-001-2000	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS		150,000.00	
5242-445001-001-2000	CRUZ ROJA		31,200.00	
5241-441004-001-2000	OTROS APOYOS		350,000.00	
5241-442001-001-2000	BECAS DE TRANSPORTE		1.00	
2001	**SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA**			**$ 269,790.39**
5111-113001-001-2001	SUELDOS ORDINARIOS		164,312.74	
	(1) SECRETARIO PARTICULAR	13,692.73	164,312.74	
5111-134001-001-2001	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO		15,000.00	
5113-132001-001-2001	AGUINALDOS		27,385.46	
5113-132002-001-2001	PRIMA VACACIONAL		6,846.36	
5114-141001-001-2001	ISSSTE		16,381.98	
5114-141002-001-2001	CONSAR		5,216.93	
5114-141003-001-2001	FOVISSSTE		8,215.64	
5115-154003-002-1000	VACACIONES		10,000.00	
5115-154005-001-2001	OTRAS PRESTACIONES		16,431.27	
2500	**SINDICO PROCURADOR**			**$ 1,759,032.82**
5111-113001-001-2500	SUELDOS ORDINARIOS		1,027,011.74	
	(1) SINDICO PROCURADOR	36,386.54	436,638.50	
	(1) TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	21,165.51	253,986.12	
	(1) ASESOR JURIDICO DEL SÍNDICO PROCURADOR	15,689.51	188,274.06	
	(1) SECRETARIA "A"	12,342.75	148,113.06	
5111-134001-001-2500	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO		175,000.00	
5113-131001-001-2500	QUINQUENIOS PARA TODA LA BASE TRABAJADORA		5,000.00	
5113-132001-001-2500	AGUINALDOS		171,168.62	
5113-132002-001-2500	PRIMA VACACIONAL		30,000.00	
5114-141001-001-2000	ISSSTE		102,393.07	
5114-141002-001-2000	CONSAR		32,607.62	
5114-141003-001-2000	FOVISSSTE		51,350.59	
5115-154003-002-1000	VACACIONES		40,000.00	
5115-154005-001-2500	OTRAS PRESTACIONES		102,701.17	
5131-314001-001-2500	SERVICIO DE TELEFONO, RADIO E INTERNET		2,800.00	
5126-261001-001-2500	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		5,000.00	
2125-254001-001-2500	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS		3,000.00	
5121-214001-001-2500	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO		6,000.00	
5137-375001-001-2500	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO		5,000.00	
	Y GIRAS DE TRABAJO			

2501	DIRECCION DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA			$ 917,945.19
5111-113001-001-2500	SUELDOS ORDINARIOS		516,495.12	
	(1) DIRECTOR DE TRANSPARENCIA E INFORMÁTICA	24,312.79	291,753.52	
	(1) AUXILIAR DE DIRECCION	9,364.23	112,370.80	
	(1) AUXILIAR DE INFORMATICA	9,364.23	112,370.80	
5111-134001-001-2500	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO		100,000.00	
5113-132001-001-2500	AGUINALDOS		86,082.52	
5114-141001-001-2000	ISSSTE		51,494.56	
5114-141002-001-2000	CONSAR		16,398.72	
5114-141003-001-2000	FOVISSSTE		25,824.76	
5113-132002-001-2500	PRIMA VACACIONAL		25,000.00	
5115-154003-002-1000	VACACIONES		45,000.00	
5115-154005-001-2500	OTRAS PRESTACIONES		51,649.51	
2502	COORDINACION DE SIPINNA COSALA			$ 671,960.16
5111-113001-001-2500	SUELDOS ORDINARIOS		435,710.88	
	(1) SECRETARIA EJECUTIVA	18,181.24	218,174.88	
	(1) AUXILIAR DE SECRETARIA	18,128.00	217,536.00	
5111-134001-001-2500	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO		15,000.00	
5113-132001-001-2500	AGUINALDOS		72,618.48	
5114-141001-001-2000	ISSSTE		43,440.37	
5114-141002-001-2000	CONSAR		13,833.82	
5114-141003-001-2000	FOVISSSTE		21,785.54	
5115-154003-002-1000	VACACIONES		18,000.00	
5113-132002-001-2500	PRIMA VACACIONAL		8,000.00	
5115-154005-001-2500	OTRAS PRESTACIONES		43,571.09	
2503	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE			$ 322,972.53
5111-113001-001-2500	SUELDOS ORDINARIOS		201,967.52	
	(1) DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	16,830.63	201,967.52	
5111-134001-001-2500	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO		10,000.00	
5113-132001-001-2500	AGUINALDOS		33,661.25	
5114-141001-001-2000	ISSSTE		20,136.16	
5114-141002-001-2000	CONSAR		6,412.47	
5114-141003-001-2000	FOVISSSTE		10,098.38	
5115-154003-002-1000	VACACIONES		15,000.00	
5113-132002-001-2500	PRIMA VACACIONAL		5,500.00	
5115-154005-001-2500	OTRAS PRESTACIONES		20,196.75	
2504	OFICIALIA MAYOR			$ 1,556,160.56
5111-113001-001-2500	SUELDOS ORDINARIOS		1,005,554.73	
	(1) OFICIAL MAYOR	27,012.21	324,146.54	
	(1) AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	21,264.32	255,171.83	
	(1) AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	16,464.70	197,576.36	
	(1) COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	19,055.00	228,660.00	
5111-134001-001-2500	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO		50,000.00	
5113-132001-001-2500	AGUINALDOS		167,592.45	
5114-141001-001-2000	ISSSTE		100,253.81	
5114-141002-001-2000	CONSAR		31,926.36	
5114-141003-001-2000	FOVISSSTE		50,277.74	
5115-154003-002-1000	VACACIONES		40,000.00	
5113-132002-001-2500	PRIMA VACACIONAL		10,000.00	
5115-154005-001-2500	OTRAS PRESTACIONES		100,555.47	
2505	COORDINACION MUNICIPAL DE EDUCACION			$ 337,942.68
5111-113001-001-2505	SUELDOS ORDINARIOS		218,174.88	
	(1) SECRETARIA EJECUTIVA	18,181.24	218,174.88	
5111-134001-001-2500	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO		15,000.00	
5113-132001-001-2500	AGUINALDOS		36,362.48	
5114-141001-001-2000	ISSSTE		21,752.04	
5114-141002-001-2000	CONSAR		6,927.05	

5114-141003-001-2000	FOVISSSTE			10,908.74	
5115-154003-002-1000	VACACIONES			5,000.00	
5113-132002-001-2500	PRIMA VACACIONAL			2,000.00	
5115-154005-001-2500	OTRAS PRESTACIONES			21,817.49	
2506	**COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD**				**$ 337,942.68**
5111-113001-001-2505	SUELDOS ORDINARIOS			218,174.88	
	(1) SECRETARIA EJECUTIVA		18,181.24	218,174.88	
5111-134001-001-2500	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO			15,000.00	
5113-132001-001-2500	AGUINALDOS			36,362.48	
5114-141001-001-2000	ISSSTE			21,752.04	
5114-141002-001-2000	CONSAR			6,927.05	
5114-141003-001-2000	FOVISSSTE			10,908.74	
5115-154003-002-1000	VACACIONES			5,000.00	
5113-132002-001-2500	PRIMA VACACIONAL			2,000.00	
5115-154005-001-2500	OTRAS PRESTACIONES			21,817.49	
2507	**COORDINACION MUNICIPAL DE LGBT**				**$ 337,942.68**
5111-113001-001-2505	SUELDOS ORDINARIOS			218,174.88	
	(1) SECRETARIA EJECUTIVA		18,181.24	218,174.88	
5111-134001-001-2500	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO			15,000.00	
5113-132001-001-2500	AGUINALDOS			36,362.48	
5114-141001-001-2000	ISSSTE			21,752.04	
5114-141002-001-2000	CONSAR			6,927.05	
5114-141003-001-2000	FOVISSSTE			10,908.74	
5115-154003-002-1000	VACACIONES			5,000.00	
5113-132002-001-2500	PRIMA VACACIONAL			2,000.00	
5115-154005-001-2500	OTRAS PRESTACIONES			21,817.49	
3000	**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**				**$ 3,645,693.63**
5111-113001-001-3000	SUELDOS ORDINARIOS			1,927,153.48	
	(1) SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO		44,154.46	529,853.58	
	(1) ASESOR JURIDICO DE SECRETARIA		18,260.10	219,121.26	
	(1) JEFE DE DEPTO. DE ASUNTOS GENERALES		14,592.31	175,107.71	
	(1) PDTE. DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		15,151.39	181,816.70	
	(1) SECRETARIA EJECUTIVA DE SECRETARIA		18,558.01	222,696.07	
	(1) SECRETARIO DE ACUERDOS		8,719.16	104,629.97	
	(1) JUEZ DE BARANDILLA		9,960.24	119,522.87	
	(2) AUXILIAR DE ARCHIVO	8,407.64	16,815.28	201,783.32	
	(2) CONSERJE "A"	7,192.58	14,385.17	172,622.01	
5111-112201-001-3000	PERSONAL EXTRAORDINARIO			300,000.00	
5111-134001-001-3000	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO			75,000.56	
5113-132001-001-3000	AGUINALDOS			321,192.25	
5113-131001-001-3000	QUINQUENIOS PARA TODA LA BASE TRABAJADORA			15,000.00	
5113-132002-001-3000	PRIMA VACACIONAL			30,000.00	
5114-141001-001-3000	ISSSTE			192,137.20	
5114-141002-001-3000	CONSAR			61,187.12	
5114-141003-001-3000	FOVISSSTE			96,357.67	
5115-154003-002-1000	VACACIONES			75,000.00	
5115-154005-001-3000	OTRAS PRESTACIONES			192,715.35	
5131-314001-001-3000	SERVICIO DE TELEFONO, RADIO E INTERNET			5,500.00	
5126-261001-001-3000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			150,000.00	
5121-211001-001-3000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO			35,000.00	
2125-254001-001-3000	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS			5,000.00	
5133-336001-001-3000	SERVICIO DE FOTOCOPIADO			2,000.00	
5129-293001-001-3000	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA			1,000.00	
5129-296001-001-3000	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA			24,000.00	
5129-294001-001-3000	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO			6,000.00	
5121-214001-001-3000	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			36,000.00	
5137-375001-001-3000	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO			15,000.00	

5121-215002-001-3000	IMPRESIÓN DE FORMAS			15,000.00	
5139-392003-001-3000	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES			50,000.00	
5139-392004-001-3000	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS			15,450.00	
3100	**COORDINACION DE SINDICATURAS**				
3101	**SINDICATURA DE GUADALUPE DE LOS REYES**				**513,883.02**
	DE LOS REYES				
5111-113001-001-3101	SUELDOS ORDINARIOS			**258,876.25**	
	(1) SINDICO "B"		8,873.02	106,476.24	
	(1) AUXILIAR DE SINDICATURA		6,350.00	76,200.00	
	(1) SECRETARIO		6,350.00	76,200.02	
5111-112201-001-3003	PERSONAL EXTRAORDINARIO			100,000.00	
5113-132001-001-3101	AGUINALDOS			43,146.04	
5114-141001-001-3101	ISSSTE			25,809.96	
5114-141002-001-3101	CONSAR			8,219.32	
5114-141003-001-3101	FOVISSSTE			12,943.81	
5115-154003-002-1000	VACACIONES			20,000.00	
5113-132002-001-3000	PRIMA VACACIONAL			9,000.00	
5115-154005-001-3101	OTRAS PRESTACIONES			25,887.63	
5126-261001-001-3101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			10,000.00	
3102	**SINDICATURA DE SAN JOSE DE LAS BOCAS**				**513,883.05**
5111-1131-001-3102	SUELDOS ORDINARIOS			**258,876.27**	
	(1) SINDICO "B"		8,873.02	106,476.24	
	(1) AUXILIAR DE SINDICATURA		6,350.00	76,200.02	
	(1) SECRETARIO		6,350.00	76,200.02	
5111-112201-001-3002	PERSONAL EXTRAORDINARIO			100,000.00	
5113-132001-001-3102	AGUINALDOS			43,146.05	
5114-141001-001-3102	ISSSTE			25,809.96	
5114-141002-001-3102	CONSAR			8,219.32	
5114-141003-001-3102	FOVISSSTE			12,943.81	
5115-154003-002-1000	VACACIONES			20,000.00	
5115-154005-001-3102	OTRAS PRESTACIONES			25,887.63	
5113-132002-001-3000	PRIMA VACACIONAL			9,000.00	
5126-261001-001-3102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			10,000.00	
3103	**SINDICATURA DE LA ILAMA**				**681,400.52**
5111-113001-001-3103	SUELDOS ORDINARIOS			**372,138.88**	
	(1) SINDICO "A"		11,961.57	143,538.83	
	(1) SECRETARIO		6,350.00	76,200.02	
	(2) AUXILIAR DE SINDICATURA	6,350.00	12,700.00	152,400.04	
5111-112201-001-3003	PERSONAL EXTRAORDINARIO			100,000.00	
5113-132001-001-3103	AGUINALDOS			62,023.15	
5114-141001-001-3103	ISSSTE			37,102.25	
5114-141002-001-3103	CONSAR			11,815.41	
5114-141003-001-3103	FOVISSSTE			18,606.94	
5115-154003-002-1000	VACACIONES			15,000.00	
5113-132002-001-3000	PRIMA VACACIONAL			7,500.00	
5115-154005-001-3103	OTRAS PRESTACIONES			37,213.89	
5126-261001-001-3103	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			10,000.00	
5129-292001-001-3103	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS			5,000.00	
5129-296001-001-3103	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA			5,000.00	
3104	**SINDICATURA DE SANTA CRUZ DE ALAYA**				**681,400.52**
5111-113001-001-3104	SUELDOS ORDINARIOS			**372,138.88**	
	(1) SINDICO "A"		11,961.57	143,538.83	
	(1) SECRETARIO		6,350.00	76,200.02	
	(2) AUXILIAR DE SINDICATURA	6,350.00	12,700.00	152,400.04	
5111-112201-001-3004	PERSONAL EXTRAORDINARIO			100,000.00	
5113-132001-001-3104	AGUINALDOS			62,023.15	
5114-141001-001-3104	ISSSTE			37,102.25	

5114-141002-001-3104	CONSAR			11,815.41	
5114-141003-001-3104	FOVISSSTE			18,606.94	
5115-154003-002-1000	VACACIONES			15,000.00	
5113-132002-001-3000	PRIMA VACACIONAL			7,500.00	
5115-154005-001-3104	OTRAS PRESTACIONES			37,213.89	
5126-261001-001-3104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			10,000.00	
5129-292001-001-3104	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS			5,000.00	
5129-296001-001-3104	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA			5,000.00	
5100	**DIRECCIÓN DE TURISMO**				2,623,312.83
5111-113001-001-5100	SUELDOS ORDINARIOS			1,327,457.16	
	(1) DIRECTOR DE TURISMO		29,168.80	350,025.55	
	(1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TURISMO		18,558.07	222,696.80	
	(1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TURISMO "A"		14,369.48	172,433.76	
	(3) AUXILIAR DE TURISMO "A"	9,866.37	29,599.11	355,189.32	
	(1) GUIA DE TURISTAS		7,604.62	91,255.38	
	(1) AUXILIAR DE MUSEO DE MINERIA E HISTORIA		11,321.36	135,856.34	
5111-112201-001-3003	PERSONAL EXTRAORDINARIO			100,000.00	
5111-134001-001-5100	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO			80,000.00	
5113-131001-001-5100	QUINQUENIOS PARA TODA LA BASE TRABAJADORA			10,000.00	
5113-132001-001-5100	AGUINALDOS			221,242.86	
5113-132002-001-5100	PRIMA VACACIONAL			40,000.00	
5114-141001-001-5100	ISSSTE			132,347.48	
5114-141002-001-5100	CONSAR			42,146.76	
5114-141003-001-5100	FOVISSSTE			66,372.86	
5115-154003-002-1000	VACACIONES			50,000.00	
5115-154005-001-5100	OTRAS PRESTACIONES			132,745.72	
5126-261001-001-5100	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			100,000.00	
5121-211001-001-5100	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO			150,000.00	
5131-314001-001-5100	SERVICIO DE TELEFONO, RADIO E INTERNET			3,500.00	
5129-296001-001-5100	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA			25,000.00	
5121-214001-001-5100	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			12,500.00	
5129-293001-001-5100	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA			10,000.00	
5137-375001-001-5100	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO			20,000.00	
5139-392003-001-5000	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES			100,000.00	
5000	**DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**				4,394,315.03
5111-113001-001-5000	SUELDOS ORDINARIOS			2,522,804.36	
	(1) DIRECTOR DE BIENESTAR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		29,169.48	350,033.73	
	(1) SUBDIRECTOR DE BIENESTAR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMAN		23,448.62	281,383.45	
	(1) COORDINADOR		14,142.67	169,712.09	
	(8) PROMOTORES SOCIALES "A"	10,315.94	82,527.55	990,330.61	
	(1) ANALISTA		14,061.79	168,741.48	
	(1) ANALISTA "A"		17,438.36	209,260.32	
	(1) AUXILIAR TECNICO		21,024.44	252,293.27	
	(1) SECRETARIA		8,420.78	101,049.40	
5111-134001-001-5000	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO			100,000.00	
5113-132001-001-5000	AGUINALDOS			420,467.39	
5113-131001-001-5000	QUINQUENIOS PARA TODA LA BASE TRABAJADORA			48,000.00	
5113-132002-004-5000	PRIMA VACACIONAL			80,000.00	
5114-141001-001-5000	ISSSTE			251,523.59	
5114-141002-001-5000	CONSAR			80,099.04	
5114-141003-001-5000	FOVISSSTE			126,140.22	
5115-154003-002-1000	VACACIONES			150,000.00	
5115-154005-001-5000	OTRAS PRESTACIONES			252,280.44	
5131-314001-001-5000	SERVICIO DE TELEFONO, RADIO E INTERNET			4,500.00	
5126-261001-001-5000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			150,000.00	
5121-211001-001-5000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO			25,000.00	
5121-214001-001-5000	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			35,000.00	

5129-296001-001-5000	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA			75,000.00	
5129-294001-001-5000	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO			5,000.00	
5137-375001-001-5000	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO			20,000.00	
5121-215002-001-5000	IMPRESIÓN DE FORMAS			3,500.00	
5139-392003-001-5000	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES			20,000.00	
5139-392004-001-5000	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS			25,000.00	
5600	**SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**				$ 5,702,112.51
5111-113001-001-5600	SUELDOS ORDINARIOS			3,039,888.02	
	(1) SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS		19,477.50	233,729.98	
	(1) ELECTRICISTA		12,995.82	155,949.89	
	(2) VELADOR	6,350.00	12,700.00	152,400.04	
	(2) VELADOR "A"	8,177.67	16,355.35	196,264.17	
	(1) AUXILIAR DE BODEGA		9,493.51	113,922.17	
	(1) PROMOTOR DE SERVICIOS PUBLICOS		9,642.82	115,713.89	
	(2) AUXILIAR DE RASTRO	6,350.00	12,700.00	152,400.04	
	(2) JARDINERO "A"	8,177.67	16,355.35	196,264.17	
	(1) JARDINEROS "B"		6,350.00	76,200.02	
	(1) AUXILIAR DE RASTROS Y MERCADOS		11,335.97	136,031.66	
	(4) BARRENDEROS	6,350.00	25,400.01	304,800.07	
	(1) MÉDICO VETERINARIO		15,649.04	187,788.50	
	(2) MATANCERO	7,059.87	12,909.20	154,910.40	
	(1) AUXILIAR DE MATANCERO		6,350.00	76,200.02	
	(1) AUXILIAR DE PANTEONES		6,543.71	78,524.50	
	(1) AUXILIAR DE SUBDIRECCION		6,672.31	80,067.74	
	(1) MECANICO GENERAL		14,924.84	179,098.04	
	(2) AUXILIAR DE MECANICO	11,346.93	22,693.86	272,326.36	
	(1) SOLDADOR		14,774.70	177,296.38	
5111-134001-001-5600	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO			100,000.00	
5113-132001-001-5600	AGUINALDOS			506,648.00	
5113-131001-001-5600	QUINQUENIOS PARA TODA LA BASE TRABAJADORA			50,000.00	
5113-132002-001-5600	PRIMA VACACIONAL			100,000.00	
5114-141001-001-5600	ISSSTE			303,076.84	
5114-141002-001-5600	CONSAR			96,516.44	
5114-141003-001-5600	FOVISSSTE			151,994.40	
5115-154002-001-5600	UNIFORMES			50,000.00	
5115-154005-001-5600	OTRAS PRESTACIONES			303,988.80	
5115-154003-001-5600	VACACIONES			150,000.00	
5126-261001-001-5600	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			600,000.00	
5129-296001-001-5600	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA			250,000.00	
5601	**SUBDIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**				$ 7,308,426.56
5111-113001-001-5601	SUELDOS ORDINARIOS			4,152,584.32	
	(1) SUBDIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO		19,477.50	233,729.98	
	(1) AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS		10,663.27	127,959.21	
	(2) OFICIAL DE ALBAÑILERIA	13,987.79	27,975.58	335,706.98	
	(1) OPERADOR DE MAQUINARIA BLOCK		18,898.74	226,784.82	
	(2) OPERADOR DE MAQUINARIA	15,557.79	31,115.58	373,386.98	
	(1) OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA		10,450.35	125,404.19	
	(1) OPERADOR DE PIPA		8,794.81	105,537.76	
	(1) TOPOGRAFO		15,553.72	186,644.68	
	(2) PROYECTISTAS	24,012.24	48,024.48	576,293.73	
	(3) AUXILIAR DE ELECTRICISTA	9,935.14	29,805.43	357,665.15	
	(15) PEON	6,350.00	95,250.02	1,143,000.27	
	(1) PEON "A"		8,177.79	98,133.53	
	(1) PEON "B"		6,350.00	76,200.02	
	(1) PROYECTISTA "A"		15,511.42	186,137.03	
5111-134001-001-5600	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO			150,000.00	
5113-132001-001-5600	AGUINALDOS			692,097.39	

5113-131001-001-5600	QUINQUENIOS PARA TODA LA BASE TRABAJADORA			40,000.00	
5113-132002-001-5600	PRIMA VACACIONAL			50,000.00	
5114-141001-001-5600	ISSSTE			414,012.66	
5114-141002-001-5600	CONSAR			131,844.55	
5114-141003-001-5600	FOVISSSTE			207,629.22	
5115-154002-001-5600	UNIFORMES			75,000.00	
5115-154005-001-5600	OTRAS PRESTACIONES			415,258.43	
5115-154003-001-5600	VACACIONES			80,000.00	
5126-261001-001-5600	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			600,000.00	
5129-296001-001-5600	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA			300,000.00	
5603	**DEPARTAMENTO DE ASEO Y LIMPIA**				$ 5,964,445.50
5111-113001-001-5601	SUELDOS ORDINARIOS			3,288,094.30	
	(1) JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASEO Y LIMPIA		19,094.05	229,128.59	
	(15) CONSERJE	6,350.00	95,250.02	1,143,000.27	
	(3) CONSERJE "A"	7,192.36	21,577.09	258,925.03	
	(1) COLECTOR "A"		10,299.34	123,592.13	
	(4) COLECTOR	8,177.54	32,710.17	392,522.05	
	(5) COLECTOR "B"	6,350.00	31,750.00	381,000.00	
	(2) CHOFER DE ASEO Y LIMPIA	12,613.59	25,227.18	302,726.12	
	(5) BARRENDERO	6,350.00	31,750.01	381,000.09	
	(1) BARRENDERO ESPECIAL		6,350.00	76,200.02	
5111-134001-001-5600	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO			150,000.00	
5113-132001-001-5600	AGUINALDOS			548,015.72	
5113-131001-001-5600	QUINQUENIOS PARA TODA LA BASE TRABAJADORA			36,000.00	
5113-132002-001-5600	PRIMA VACACIONAL			45,000.00	
5114-141001-001-5600	ISSSTE			327,823.00	
5114-141002-001-5600	CONSAR			104,396.99	
5114-141003-001-5600	FOVISSSTE			164,404.71	
5115-154002-001-5600	UNIFORMES			25,000.00	
5115-154005-001-5600	OTRAS PRESTACIONES			328,809.43	
5115-154003-001-5600	VACACIONES			90,000.00	
5126-261001-001-5600	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			600,000.00	
5129-296001-001-5600	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA			256,901.35	
6000	**PARTIDOS POLITICOS**				$ 0.00
5211-414001-001-6000	FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS			-	
7000	**PENSIONES VITALICIAS**				$ 7,770,446.30
5115-153001-001-7000	PENSIONES VITALICIAS			7,770,446.30	
2	**TOTAL DEL RAMO DE GOBERNACION**				
1000	**HACIENDA**				
5111-113001-002-1000	**TESORERIA MUNICIPAL**				$ 6,538,047.97
	SUELDOS ORDINARIOS			3,298,226.63	
	(1) TESORERO MUNICIPAL		45,247.19	542,966.30	
	(1) CONTADOR GENERAL		29,442.97	353,315.60	
	(1) AUXILIAR CONTABLE		24,617.24	295,406.88	
	(1) AUXILIAR FINANCIERO		21,140.00	253,680.03	
	(1) AUXILIAR DE INGRESOS		20,743.52	248,922.28	
	(5) AUXILIAR DE ARMONIZACION CONT	15,512.46	77,562.29	930,747.51	
	(1) AUXILIAR DE TESORERIA		6,350.00	76,200.02	
	(1) AUXILIAR DE COMPRAS		10,094.00	121,128.00	
	(1) AUXILIAR DE EGRESOS		18,025.00	216,300.00	
	(1) AUXILIAR DE TESORERO		21,630.00	259,560.00	
5111-112201-001-1000	PERSONAL EXTRAORDINARIO			350,000.00	
5111-134001-002-1000	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO			400,000.00	
5113-132001-002-1000	AGUINALDOS			549,704.44	
5113-131001-002-1000	QUINQUENIOS PARA TODA LA BASE TRABAJADORA			30,000.00	
5113-132002-002-1000	PRIMA VACACIONAL			50,000.00	

5114-141001-002-1000	ISSSTE		328,833.19	
5114-141002-002-1000	CONSAR		104,718.70	
5114-141003-002-1000	FOVISSSTE		164,911.33	
5115-154002-002-1000	UNIFORMES		50,000.00	
5115-154005-002-1000	OTRAS PRESTACIONES		329,822.66	
5115-154003-002-1000	VACACIONES		75,000.00	
5131-314001-002-1000	SERVICIO DE TELEFONO, RADIO E INTERNET		6,760.00	
5126-261001-002-1000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		149,745.09	
5121-211001-002-1000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO		51,075.93	
5121-216001-002-1000	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA		15,000.00	
2125-254001-002-1000	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS		12,500.00	
5134-347001-002-1000	FLETES Y ACARREOS		15,000.00	
5133-333001-002-1000	PROGRAMAS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO		50,000.00	
5121-214001-002-1000	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO		50,000.00	
5129-293001-002-1000	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA		6,750.00	
5129-296001-002-1000	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA		27,500.00	
5129-294001-002-1000	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO		20,000.00	
5134-344001-002-1000	SEGUROS Y FIANZAS		50,000.00	
5132-322001-002-1000	ARRENDAMIENTOS		25,000.00	
5137-375001-002-1000	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO		27,500.00	
5133-331001-002-1000	HONORARIOS PROFESIONALES		200,000.00	
5139-392001-002-1000	IMPUESTOS Y DERECHOS		25,000.00	
	IMPRESIÓN DE FORMAS		25,000.00	
5599-392003-002-1000	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES		25,000.00	
5139-392004-002-1000	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS		25,000.00	
	TOTAL DEL RAMO DE HACIENDA			
3	**SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**			**$ 1,289,613.25**
1000	**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**			
	Y TRANSITO MUNICIPAL			
5114-141001-003-1000	ISSSTE		580,454.69	
5114-141002-003-1000	CONSAR		184,848.91	
5114-141003-003-1000	FOVISSSTE		291,100.65	
5131-314001-003-1000	SERVICIO DE TELEFONO, RADIO E INTERNET		6,500.00	
5121-211001-003-1000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO		12,850.00	
2125-254001-003-1000	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS		3,250.00	
5128-282001-003-1000	MUNICIONES Y BASTIMIENTOS DE SEGURIDAD		35,000.00	
5131-312001-003-1000	CONSUMO DE GAS		7,500.00	
5121-214001-003-1000	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO		31,200.00	
5129-292002-003-1000	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA		1,695.00	
5129-292001-003-1000	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS		18,000.00	
5129-294001-003-1000	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO		3,214.00	
5137-37500 1-003-1000	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO		25,000.00	
5138-383001-003-1000	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO		19,500.00	
5121-215002-003-1000	IMPRESIÓN DE FORMAS		19,500.00	
5599-392003-003-1000	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES		25,000.00	
5139-392004-003-1000	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS		25,000.00	
1200	**CENTRAL DE PERSONAL DE SERVICIO**			**442,816.20**
5114-141001-003-1200	ISSSTE		232,596.45	
5114-141002-003-1200	CONSAR		74,071.59	
5114-141003-003-1200	FOVISSSTE		116,648.17	
5124-246002-003-1200	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		19,500.00	
4	**TOTAL DEL RAMO DE SEGURIDAD**			
1000	**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**			
5111-113001-004-1000	PÚBLICOS			**2,148,369.68**
	SUELDOS ORDINARIOS		617,137.90	
	(1) DIRECTOR B	32,018.25	384,218.94	
	(1) SECRETARIA	9,184.17	110,210.08	

	(1) SECRETARIA "A"	10,225.74	122,708.87	
5111-134001-004-1000	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO		50,000.00	
5112-122001-004-1000	PERSONAL EXTRAORDINARIO		50,000.00	
5113-132001-004-1000	AGUINALDOS		102,856.32	
5131-131001-004-1000	QUINQUENIOS PARA TODA LA BASE TRABAJADORA		10,000.00	
5113-132002-004-1000	PRIMA VACACIONAL		20,000.00	
5114-141001-004-1000	ISSSTE		61,528.65	
5114-141002-004-1000	CONSAR		19,594.13	
5114-141003-004-1000	FOVISSSTE		30,856.89	
5115-154003-002-1000	VACACIONES		40,000.00	
5115-154005-004-1000	OTRAS PRESTACIONES		61,713.79	
5131-314001-004-1000	SERVICIO DE TELEFONO, RADIO E INTERNET		8,500.00	
5126-261001-004-1000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		600,000.00	
5121-211001-004-1000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO		19,282.00	
2125-254001-004-1000	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS		6,500.00	
5129-291001-004-1000	HERRAMIENTAS Y UTENCILIOS MENORES		36,400.00	
5121-214001-004-1000	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO		30,500.00	
5129-293001-004-1000	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA		6,000.00	
5129-296001-004-1000	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA		300,000.00	
5129-294001-004-1000	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO		6,500.00	
5137-375001-004-1000	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO		12,500.00	
5121-215002-004-1000	IMPRESIÓN DE FORMAS		3,500.00	
5599-392003-004-1000	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES		20,000.00	
5139-392004-004-1000	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS		35,000.00	
2104	SERVICIOS DIVERSOS			$ 2,956,631.60
5131-311001-004-2104	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA		491,631.60	
5131-313100-004-2104	CONSUMO DE AGUA		1,800,000.00	
5131-311003-004-2104	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		50,000.00	
5135-351006-004-2104	MANTENIMIENTO DE ASEO Y LIMPIA		150,000.00	
5135-351001-004-2104	MANTENIMIENTO DE CALLES		150,000.00	
5135-351004-004-2104	MANTENMIENTO DE PANTEONES		45,000.00	
5129-292002-004-2104	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA		45,000.00	
5129-292001-004-2104	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS		100,000.00	
5135-351005-004-2104	MANTENIMIENTO DE MERCADOS Y RASTROS		50,000.00	
5135-351003-004-2104	CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES		50,000.00	
5135-358002-004-2104	SERVICIOS DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA		25,000.00	
	TOTAL DEL RAMO DE OBRAS YSERV. PUB. MUNICIPALES			
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,248,350.00
5134-341001-005-1000	INTERESES POR FINANCIAMIENTO Y COMISIONES BANCARIAS		75,000.00	
5133-423003-005-1000	MANEJO DE CUENTA DE PREDIAL RUSTICO		25,000.00	
5133-423004-005-1000	SERVICIO TECNICO DE CASTASTRO (ISAI E IMPUESTOS PREDIAL)		147,000.00	
5138-382001-005-1000	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES		251,350.00	
5221-423002-005-1000	COCCAF		5,000.00	
5139-394001-005-1000	PAGO DE RESOLUCIONES JUDICIALES		250,000.00	
5139-399003-005-1000	SUBSIDIO AL EMPLEO		90,000.00	
5139-399001-005-1000	GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL CAMIONERA		35,000.00	
5139-399004-005-1000	OPERATIVO SEMANA SANTA		50,000.00	
5139-396001-005-1000	INDEMIZACIONES POR AFECTACION A TERCEROS		25,000.00	
5139-399002-005-1000	ESTUDIOS Y PROYECTOS		45,000.00	
5139-398001-005-1000	IMPUESTO SOBRE NOMINA		250,000.00	
6	DEUDA PUBLICA			$ 258,709.57
8270-911001-006-1000	AMORTIZACIÓN DE CREDITO BANOBRAS 6776		126,918.39	
5411-921001-006-1000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA CRÉDITO BANOBRAS 6776		51,791.18	
5431-941001-006-1000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA CRÉDITO BANOBRAS 6776		80,000.00	
7	ADQUISICIONES			$ 260,000.00
5135-511001-007-1000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		100,000.00	
5135-565001-007-1000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		50,000.00	

5135-567001-007-11000	HERRAMIENTAS Y EQUIPO			50,000.00	
5135-515001-007-1000	EQUIPO DE COMPUTO			50,000.00	
5135-521001-007-1000	EQUIPO DE SONIDO			10,000.00	
8	CONSTRUCCIONES				288,443.26
6140-614001-008-1000	APLICACIÓN IMPUESTO PREDIAL RUSTICO			175,333.00	
6140-614002-008-1000	OBRA PUBLICA DIRECTA			113,110.26	
9	FONDOS FEDERALES				
911	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL				$ 26,362,571.00
912	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL				15,137,718.00
5111-113001-009-1220	SUELDOS ORDINARIOS			5,822,012.95	
	(1) DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		35,701.14	428,413.67	
	(1) SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		35,584.09	427,009.04	
	(1) SUB- OFICIAL		19,403.37	232,840.41	
	(2) POLICIA PRIMERO	17,116.81	34,233.63	410,803.55	
	(2) POLICIA TERCERO	10,754.66	21,509.33	258,111.91	
	(2) AGENTE DE TRANSITO	10,087.80	20,175.61	242,107.30	
	(9) POLICIA	10,087.80	90,790.24	1,089,482.87	
	(1) AUXILIAR PLATAFORMA MEXICO		10,776.11	129,313.36	
	(1) SUPERVISOR EN AERÓDROMO		11,804.51	141,654.13	
	(1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO		10,776.11	129,313.36	
	(1) COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL		12,833.19	153,998.32	
	(18) AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	10,087.80	181,580.42	2,178,965.03	
5111-134001-009-1220	AGUINALDOS			970,335.49	
5113-131001-009-1220	PRIMA VACACIONAL			175,000.00	
5111-134001-009-1220	INDEMNIZACION POR DESGASTE FISICO			300,000.00	
5113-131001-009-1220	QUINQUENIOS			12,500.00	
5115-154002-009-1220	UNIFORMES			100,000.00	
5115-154003-002-1000	VACACIONES			140,000.00	
5115-154005-009-1220	OTRAS PRESTACIONES			582,201.29	
5131-311001-009-1220	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA			3,647,668.27	
5131-314001-009-1220	SERVICIO DE TELEFONO, RADIO E INTERNET			25,000.00	
5126-261001-009-1220	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			2,500,000.00	
5129-296001-009-1220	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA			750,000.00	
5124-246002-009-1220	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN			30,000.00	
5134-344001-009-1220	SEGUROS Y FIANZAS			75,000.00	
5134-341001-009-0912	INTERESES POR FINANCIAMIENTO Y COMISIONES BANCARIAS DEL F.F.M.			8,000.00	
10	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS				$ 19,507,715.60
5212-411001-010-1000	DIF SISTEMA MUNICIPAL			8,625,320.00	
5212-417001-010-1000	JAPACO			1,250,000.00	
5212-417002-010-1000	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE COSALA			1,809,600.00	
5212-417003-010-1000	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE COSALÁ			5,474,210.40	
5212-417004-010-1000	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE COSALÁ			1,200,000.00	
5212-417005-010-1000	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COSALÁ			1,115,736.00	
5212-423001-010-1000	COMISION ESTATAL DE GESTION EMPRESARIAL			32,849.20	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO A EJERCER EN EL 2024				$ 131,148,227.22

C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COSALA

L.C.P. JORGE ARAGON TORRES
TESORERO MUNICIPAL

EJERCICIO 2024

PRESENTACION DEL GASTO CORRIENTE Y CAPITAL

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
5111	SUELDOS Y SALARIOS	39,178,039.31	29.87
5113	PRESTACIONES LABORALES	26,243,190.24	20.01
5130	SERVICIOS GENERALES	2,925,060.35	2.23
5131	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,902,430.89	9.84
5636	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 2,840,866.00	2.17
5230	APOYOS A ORGANISMOS Y ASISTENCIA SOCIAL	$ 381,201.00	0.29
5231	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	$ 19,507,715.60	14.87
	TOTAL DEL GASTO CORRIENTE DE CAPITAL	**103,978,503.39**	**79.28**
5400	DEUDA PUBLICA	$ 258,709.57	0.20
5511	ADQUISICIONES	$ 260,000.00	0.20
614	CONSTRUCCIONES	26,651,014.26	20.32
	TOTAL DE CAPITAL	**27,169,723.83**	**20.72**
	TOTAL	**131,148,227.22**	**100%**

C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE COSALA

L.C.P. JORGE ARAGON TORRES
TESORERO MUNICIPAL

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO 2024
PRESENTACION POR FUNCION

CLAVE	FUNCION	IMPORTE	PORCENTAJE
1	LEGISLAR	$ 7,404,584.13	5.65
2	POLITICA Y GOBIERNO	8,855,859.47	6.75
3	HACIENDA PUBLICA	8,305,107.54	6.33
4	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	24,079,985.85	18.36
5	FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL	$ 27,278,161.90	20.80
6	SEGURIDAD PUBLICA	16,870,147.45	12.86
7	FOMENTO SOCIAL Y ECONOMICO	9,944,333.81	7.58
8	DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 1,759,032.82	1.34
9	OBRAS	26,651,014.26	20.32
	TOTAL	**131,148,227.22**	**100%**

C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE COSALA

L.C.P. JORGE ARAGON TORRES
TESORERO MUNICIPAL

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO 2024
PRESENTACION POR PROGRAMA

CLAVE	FUNCION	IMPORTE	PORCENTAJE
1	FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURIDICO	$ 3,758,890.51	2.87
2	CONDUCCION DE LA GESTIÓN Y PROGRAMAS DE GOBIERNO	12,501,553.09	9.53
3	INSPECCION Y VIGILANCIA	$ 1,759,032.82	1.34
5	ADMINISTACION DE LA HACIENDA PUBLICA	7,786,397.97	5.94
6	ADMINISTRACION Y GESTION DE LA DEUDA PUBLICA	$ 258,709.57	0.20
7	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	21,931,616.18	16.72
8	FOMENTO A LA EDUCACION Y CULTURA	$ 5,474,210.40	4.17
9	FOMENTO DEPORTIVO	1,809,600.00	1.38

10	SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENCIÓN	16,870,147.45	12.86
14	DESARROLLO SOCIAL	21,008,179.53	16.02
15	FOMENTO A LA INVERSIÓN Y PROMOCION AL EMPLEO	8,930,505.77	6.81
20	MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO	$260,000.00	0.20
21	OBRAS	28,799,383.94	21.96
	TOTAL	**131,148,227.22**	100%

C.CARLA URSULA CORRALES CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.C.P. JORGE ARAGON TORRES
TESORERO MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRA AUTORIZAR TRASPASOS DE RECURSOS ENTRE PROYECTO PRESUPUESTARIO DE CADA AREA HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO DEL IMPORTE AUTORIZADO ORIGINALMENTE EN ATENCION A LAS SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES QUE PRESENTEN LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE EL GASTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE INVERSION PUBLICA.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO SURTIRA EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL " EL ESTADO DE SINALOA"

Es dado en la sesión de cabildo no.52 ordinaria del 23 de Diciembre del 2023.

C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. MARCOS CRESCENCIANO SANTOS QUINTEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIETO

L.C.P. JORGE ARAGON TORRES.

TESORERO MUNICIPAL

Por lo tanto mando se imprima publique y circule para su debida observancia es dado en el Palacio Municipal de la Ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa , México el dia 28 de Diciembre del 2022

C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Presidencia Municipal
Cosalá, Sinaloa.

L.C.P. JORGE ARAGON TORRES.
TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL
Cosalá, Sinaloa

DR. MARCOS CRESCENCIANO SANTOS QUINTEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIETO

Secretaria
Cosalá, Sinaloa

H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA, SINALOA

C. Rául Díaz Bernal, Presidente Municipal de Concordia, Sinaloa México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este municipio, por conducto de su secretaría tuvo a bien comunicarnos lo siguiente: Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asi como por los Artículos 45 Fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con lo previsto en la Fracción IV del artículo 28, fraccion II del artículo 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y Artículos 1, 3, 23 Y 24 y demas relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y por acuerdo de sesión # 51 Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NUM. 06

ARTICULO **PRIMERO.-** Que el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, México, para efectuar los gastos que requiere la administración municipal durante el año 2024, se sujetará para ello a lo estipulado en el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL 2024	
100000	**SERVICIOS PERSONALES**		
110000	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		
111000	DIETAS		
111001	EMOLUMENTOS A REGIDORES	1,582,872.00	
113000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
113001	SUELDOS Y SALARIOS	41,340,450.00	
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS	2,152,764.00	45,076,086.00
130000	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		
131000	PRIMA POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
131001	QUINQUENIOS	869,156.64	
132000	PRIMA DE VACACIONES. DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
132001	AGUINALDO	8,592,125.62	
132002	PRIMA VACACIONAL	996,479.98	
132003	INCENTIVOS	839,000.00	
132007	VACACIONES	69,000.00	11,365,762.24
140000	**SEGURIDAD SOCIAL**		
141000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
141001	CUOTAS IMSSS, ISSSTE, ETC.	4,650,000.00	4,650,000.00
150000	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**		
152000	INDEMNIZACIONES		
152001	INDEMNIZACIONES	10,000.00	
154000	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
154001	CANASTA BASICA	4,958,683.20	
154002	UNIFORMES	342,500.00	
155000	APOYO A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		
155001	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	-	5,311,183.20
200000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		

Enc 1 Rva 1528052

210000	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**		
211000	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
211001	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	105,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	220,363.49	
212000	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		
212001	CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO	74,500.00	
215000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL		
215001	IMPRESIÓN Y FORMAS	82,000.00	
215002	SUSCRIPCIONES Y LIBROS	5,000.00	
216000	MATERIAL DE LIMPIEZA		
216001	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA	111,000.00	597,863.49
220000	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		
221001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	68,500.00	
221002	ATENCION A IVITADOS ESPECIALES	36,500.00	105,000.00
240000	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION**		
246000	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		
246001	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	200,000.00	200,000.00
250000	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		
253000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,000.00	5,000.00
260000	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		
261000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,342,000.00	3,342,000.00
27000	**VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**		
273000	ARTICULOS DEPORTIVOS		
273001	ARTICULOS DEPORTIVOS	15,000.00	15,000.00
280000	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**		
281000	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
281001	MUNICIONES Y BASTIMENTOS DE SEGURIDAD	15,000.00	15,000.00
290000	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		
291000	**HERRAMIENTAS MENORES**		
291001	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	86,700.00	
291002	MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	19,000.00	
293000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		
293001	ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,500.00	
294000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQUIPO DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACION		
294001	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	24,700.00	154,900.00
300000	**SERVICIOS GENERALES**		
310000	**SERVICIOS BASICOS**		
311000	ENERGIA ELECTRICA		
311001	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	3,300,000.00	
313000	AGUA		
313001	CONSUMO DE AGUA	1,080,000.00	
314000	TELEFONIA TRADICIONAL		

314001	SERVICIO DE TELEFONO	52,500.00	
317000	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION		
317001	SERVICIO DE INTERNET	39,500.00	
318000	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS		
318001	SERVICIO DE CORREO Y TELEGRAFOS	5,000.00	4,477,000.00
320000	**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**		
323000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
323001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	60,000.00	
326000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
326001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	110,000.00	170,000.00
330000	**SERVICIOS PROFESIONALES,CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		
331000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS		
331001	HONORARIOS PROFESIONALES DE SERV. LEG.	150,000.00	
332000	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQ. ING. Y ACTIVIDADES REL.		
332001	HONORARIOS PROFESIONALES SERV. DE DISEÑO	5,000.00	
334000	SERVICIO DE CAPACITACION		
334001	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	55,000.00	
336000	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION Y FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
336001	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION Y FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,000.00	
336002	MANEJO DE CUENTA PREDIAL RUSTICO	21,583.42	
336003	SERVICIO TECNICO DE CATASTRO	100,000.00	333,583.42
340000	**SERVICIO FINANCIERO,BANCARIO Y COMERCIALES**		
341000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
341001	INTERESES POR FINANCIAMIENTO Y COM.BANCARIA	5,000.00	
341003	DEVOLUCION DE IMPUESTOS	120,000.00	
344000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
344001	SEGUROS Y FIANZAS	251,800.00	
347000	FLETES Y MANIOBRAS		
347001	FLETES Y ACARREOS	8,000.00	384,800.00
350000	**SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**		
351000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
351001	CONSERVACION DE ESTADIOS	25,000.00	
351002	MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PANTEONES	30,000.00	
351003	MANTENIMIENTO DE MERCADOS Y RASTROS	20,000.00	
351004	MANTENIMIENTO DE ASEO Y LIMPIA	15,000.00	
351005	MANTENIMIENTO DE CALLES	85,000.00	
351008	CONSERVACION DE PARQUES	100,000.00	
352000	INST. REPARACION Y MANT. DE MOB. Y EQUIPO DE ADMON. EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
352001	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINAS	33,500.00	
352003	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	63,000.00	
353000	INST., REPARACION Y MANT. DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA		

353001	REPARACION Y MANT. DE EQUIPO DE COMPUTO	14,200.00	
353002	REPARACION Y MANT. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,000.00	
355000	REPARACION Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
355001	REPARACION Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	911,000.00	
357000	INST. REPARACION Y MANT. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
357001	INST. REPARACION Y MANT. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	250,000.00	1,549,700.00
360000	SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
361000	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS		
361001	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	100,000.00	100,000.00
370000	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS		
375000	VIATICOS EN EL PAIS		
375001	GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO EN EL PAIS	406,000.00	406,000.00
380000	SERVICIOS OFICIALES		
382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
382001	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	240,000.00	
382002	ARREGLOS FLORALES Y CORONAS	9,500.00	
385000	GASTOS DE REPRESENTACION		
385001	COMISIONES CONFERIDAS (EN BASE TAB.)	30,000.00	279,500.00
390000	OTROS SERVICIOS GENERALES		
392000	IMPUESTOS Y DERECHOS		
392002	TENENCIAS Y PLACAS	40,200.00	
395000	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	6,000.00	
398000	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL		
398001	IMPUESTO SOBRE NOMINA	1,200,000.00	1,246,200.00
400000	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.		
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		
415000	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGDADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
415001	DIF CONCORDIA	5,520,000.00	
415004	JUMAPAC	1,650,000.00	7,170,000.00
430000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
434000	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS		
434002	CRUZ ROJA	50,000.00	
434006	APOYO SINDICATO DE TRABAJADORES	618,342.12	668,342.12
440000	AYUDAS SOCIALES		
441000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
441001	OTROS APOYOS	250,000.00	
441002	APOYO AL DEPORTE	250,000.00	
442000	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION		
442001	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	1,550,000.00	

443000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
443001	APOYOS A LA EDUCACION (INSTITUCIONES)	50,000.00	
445000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
445003	DIF	150,000.00	
445004	APOYO A HOSPITALES	10,000.00	
445005	COMISION ESTATAL Y DE GESTION EMPRESARIAL	185,827.20	2,445,827.20
450000	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		
451000	PENSIONES		
451001	PENSIONES VITALICIAS	19,760,904.00	
452000	JUBILACIONES		
452001	FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	10,000.00	19,770,904.00
500000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		
510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		
511000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		
511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	55,000.00	
515000	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INF.		
515001	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INF.	55,000.00	
520000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
521000	EQUIPOS Y APARATOS AUDIVISUALES		
521001	EQUIPO DE SONIDO	15,000.00	
523000	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO		
523001	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10,000.00	
540000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
541000	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE		
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00	
550000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
551000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
551001	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,000.00	
560000	MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
563000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS		
563001	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	50,000.00	
564000	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEF. Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
564001	MINISPLIT	50,000.00	
565000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		
565005	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10,000.00	
567000	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS		
567001	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	35,000.00	
581000	TERRENOS		
581001	TERRENOS	20,000.00	360,000.00
600000	**INVERSION PUBLICA**		
610000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		
614000	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		
614002	OBRA PUBLICA DIRECTA	1,250,000.00	
614003	APLICACIÓN FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	29,708,254.00	
615000	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN		
615003	APLICACIÓN IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	308,334.58	31,266,588.58

TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE EJERCICIO FISCAL 2024	**141,466,240.25**

ARTICULO SEGUNDO: El Presidente Municipal podrá autorizar traspasos de recursos entre ramos hasta por un monto equivalente al veinte por ciento del importe autorizado originalmente, en atención a las solicitudes y justificaciones que presenten las entidades de la administración pública municipal, siempre y cuando no se afecten al gasto de asistencia social y de inversión pública. De los movimientos que efectúen en los términos de este artículo, el Presidente Municipal informará al Congreso del Estado al rendir la cuenta pública.

ARTICULO TERCERO.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, podrá autorizar erogaciones adicionales a las previstas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal, en turno, para aplicarlas en los distintos Ramos Administrativos y Generales, en acciones estratégicas y prioritarias, tales como, salud y asistencia social, educación e investigación, cultura, recreación y deporte, seguridad pública y justicia, promoción económica, infraestructura básica, Poderes Legislativo y Judicial y servicio de la deuda pública, hasta por un veinte por ciento de ingresos fiscales ordinarios disponibles en términos netos, que excedan al importe de los aprobados originalmente en la mencionada Ley; entendidos éstos ingresos como los resultantes de restarles a los ingresos totales previstos, las participaciones a municipios, los recursos federalizados y los municipios, derechos y aprovechamientos comprometidos por ley.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la sala de sesiones del Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, México, el día 27 de Diciembre de 2023.

Profr. Raúl Díaz Bernal
Presidente Municipal

L.c.a. Rebeca Guadalupe Velarde Diaz
Secretaria del Ayuntamiento

L.c.p. Diana Luz Valdes Peraza
Tesorera Municipal

H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONCORDIA, SINALOA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Por lo tanto mando se imprima, publíquese y circule para su debida observancia

Es dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.

Profr. Raúl Díaz Bernal
Presidente Municipal

L.c.a. Rebeca Guadalupe Velarde Diaz
Secretaria del H. Ayuntamiento

L.c.p. Diana Luz Valdes Peraza
Tesorera Municipal

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONCORDIA, SINALOA

EL C.PROFR. RAUL DIAZ BERNAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CONCORDIA SINALOA, MEXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA Y LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2024

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
0100	**GOBERNACION**					
0101	**REGIDORES**					
111001	DIETAS A 6 REGIDORES	19,250.00		115,500.00	1,386,000.00	
113001	SUELDOS ORDINARIOS			108,439.00	1,301,268.00	
6	REGIDORES	16,980.50	101,883.00			
1	AUXILIAR	6,556.00	6,556.00			
132001	AGUINALDOS				368,860.96	
132002	PRIMA VACACIONAL				874.13	
132003	INCENTIVOS				40,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA				5,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				10,000.00	
212001	CONSUMIBLES P/ EQUIPO DE COMPUTO				5,000.00	
215001	IMPRESIÓN DE FORMAS				2,000.00	
221001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				2,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			24,000.00	288,000.00	
314001	SERVICIO DE TELEFONO				6,000.00	
352001	MANT. Y MEJORAS DE OFICINAS				10,000.00	
375001	GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS				20,000.00	
385001	COMISIONES CONFERIDAS (EN BASE TAB.)				20,000.00	3,465,003.09
0102	**PRESIDENCIA MUNICIPAL**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			120,481.00	1,445,772.00	
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	32,782.00	32,782.00			
1	SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA	15,298.50	15,298.50			
1	ASESOR DE TEC. EN INFORM.	15,298.50	15,298.50			
1	PROMOTOR DE PRES.	13,113.00	13,113.00			
1	ASESOR GENERAL	16,480.00	16,480.00			
1	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	6,556.00	6,556.00			
2	RECEPCIONISTAS	6,556.00	13,112.00			
1	AUXILIAR "A" UNIDAD TRANSP.	7,841.00	7,841.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			33,778.00	405,336.00	
131001	QUINQUENIO			784.10	9,409.20	
132001	AGUINALDOS				188,135.03	
132002	PRIMA VACACIONAL				9,417.93	
132003	INCENTIVOS				40,000.00	
154001	CANASTA BASICA			2,489.30	29,871.60	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				2,500.00	
211001	PAPELERIA Y ARTS. DE ESCRITORIO				5,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				80,000.00	
212001	CONSUMIBLES P/ EQUIPO DE COMPUTO				4,000.00	
215001	IMPRESIÓN DE FORMAS				15,000.00	
215002	SUSCRIPCIONES Y LIBROS				5,000.00	
216001	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA				2,500.00	
221001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				20,000.00	
221002	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES				20,000.00	
253001	MEDICINAS Y PROD.FARMACEUTICOS				5,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				150,000.00	
291001	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES				8,000.00	
293001	ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO				5,000.00	
314001	SERVICIOS DE TELEFONO				5,000.00	
323001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQPO.				20,000.00	
344001	SEGUROS Y FIANZAS				10,000.00	
352001	MANT. Y MEJORAS DE OFICINA				5,000.00	
355001	REP. Y MANT. DE EQPO. TRANSPORTE Y MAQ.				80,000.00	

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
375001	GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO				80,000.00	
382002	ARREGLOS FLORALES Y CORONAS				5,000.00	
385001	COMISIONES CONFERIDAS (EN BASE TAB.)				10,000.00	
392002	TENENCIAS, PLACAS Y CALCOMANIAS				2,500.00	2,667,441.76
0104	**DIRECCION DE LA MUJER**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			51,618.50	619,422.00	
1	DIRECTOR	15,298.50	15,298.50			
2	AUXILIAR DE PROGRAMAS	6,802.00	13,604.00			
1	AUXILIAR DE VINCULACION	6,802.00	6,802.00			
1	AUXILIAR TECNICO	7,957.00	7,957.00			
1	PSICOLOGO	7,957.00	7,957.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			3,196.00	38,352.00	
132001	AGUINALDOS				51,618.50	
132002	PRIMA VACACIONAL				5,296.13	
132003	INCENTIVOS				10,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTS. DE ESCRITORIO				5,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				5,000.00	
212001	CONSUMIBLES P/ EQPO. DE COMPUTO				1,500.00	
215001	IMPRESIÓN DE FORMAS				2,500.00	
221001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				3,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				20,000.00	
317001	SERVICIO DE INTERNET				5,000.00	
323001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO				2,000.00	
344001	SEGUROS Y FIANZAS				1,200.00	
352001	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA				2,000.00	
353001	REP. Y MANT. DE EQUPO COMPUTO				1,200.00	
355001	REPARACION Y MANT. DE EQPO. DE TRANSP.				5,000.00	
375001	GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRAB.				15,000.00	
382002	ARREGLOS FLORALES Y CORONAS				1,500.00	
392002	TENENCIAS, PLACAS Y CALCAMONIAS				1,200.00	795,788.63
0105	**DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			45,128.50	541,542.00	
1	DIRECTOR	15,298.50	15,298.50			
1	JEFE DE INFORMACION	13,506.00	13,506.00			
1	OPERADOR DE EQUIPO	8,162.00	8,162.00			
1	TECNICO DE DISEÑO	8,162.00	8,162.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			3,196.00	38,352.00	
132001	AGUINALDOS				45,128.50	
132002	PRIMA VACACIONAL				4,207.30	
132003	INCENTIVOS				15,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTS. DE ESCRITORIO				4,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				2,000.00	
215001	IMPRESIÓN Y FORMAS				3,000.00	
221002	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES				3,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				10,000.00	
314001	SERVICIOS DE TELEFONO				3,000.00	
317001	SERVICIO DE INTERNET				4,000.00	
353002	MANT. Y REPAR.DE EQPO. DE COMUNICACIÓN				3,000.00	
361001	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS				100,000.00	
375001	GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO				3,000.00	779,229.80
0110	**DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			85,276.00	1,023,312.00	
1	DIRECTOR A	15,298.50	15,298.50			
1	DIRECTOR B	15,298.50	15,298.50			
1	COORDINADOR DE MUSEO	11,670.00	11,670.00			
1	AUXILIAR DE PROGRAMAS	6,802.00	6,802.00			

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
2	AUXILIAR	6,342.00	12,684.00			
3	AUXILIAR "A"	7,841.00	23,523.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			8,392.00	100,704.00	
131001	QUINQUENIO			1,254.56	15,054.72	
132001	AGUINALDOS				117,424.10	
132002	PRIMA VACACIONAL				21,813.70	
132003	INCENTIVOS				10,000.00	
154001	CANASTA BASICA			7,467.90	89,614.80	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				2,500.00	
211001	PAPELERIA Y ARTS. DE ESCRITORIO				5,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				5,000.00	
212001	CONSUMIBLES P/ EQPO. DE COMPUTO				2,500.00	
215001	IMPRESIONES Y FORMAS				5,000.00	
221001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				5,000.00	
221002	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES				5,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				10,000.00	
291001	HERRAMENTAS Y UTENSILIOS MENORES				1,200.00	
293001	ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQPO.				2,000.00	
317001	SERVICIO DE INTERNET				3,000.00	
323001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO				10,000.00	
352002	MANT. Y MEJORAS DE EDIFICIOS				3,000.00	
375001	GASTOS DE VIATCOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO				10,000.00	
382001	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES				40,000.00	1,487,123.32
0113	**SINDICO PROCURADOR**					
111001	DIETAS			16,406.00	196,872.00	
113001	SUELDOS ORDINARIOS			49,798.00	597,576.00	
1	SINDICO PROCURADOR	19,903.00	19,903.00			
1	AUXILIAR JURÍDICO	14,527.00	14,527.00			
1	SECRETARIA	9,026.00	9,026.00			
1	AUXILIAR	6,342.00	6,342.00			
1	SECRETARIA EJECUTIVA "A"	-	-			
132001	AGUINALDOS				90,410.00	
132002	PRIMA VACACIONAL				5,556.20	
132003	INCENTIVOS				10,000.00	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				2,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO				5,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				1,500.00	
215001	IMPRESIÓN DE FORMAS				2,500.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			4,000.00	48,000.00	
294001	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO				1,200.00	
317001	SERVICIO DE INTERNET				2,000.00	
353001	REPARACION Y MANT. EQPO. COMPUTO				1,500.00	
375001	GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO				10,000.00	974,114.20
0115	**ORGANO INTERNO DE CONTROL**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			25,603.50	307,242.00	
1	CONTRALOR MUNICIPAL	15,298.50	15,298.50			
1	AUXILIAR JURIDICO	10,305.00	10,305.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			3,196.00	38,352.00	
132001	AGUINALDOS				25,603.50	
132002	PRIMA VACACIONAL				2,061.00	
132003	INCENTIVOS				5,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO				3,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				2,000.00	
212001	CONSUMIBLES P/ EQUIPO DE COMPUTO				2,000.00	
215001	IMPRESIÓN Y FORMAS				2,500.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				4,000.00	
375001	GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO				5,000.00	396,758.50

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
0119	**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			99,848.50	1,198,182.00	
1	SECRETARIO	21,854.50	21,854.50			
1	PDTE. TRIBUNAL C. Y A.	9,114.50	9,114.50			
1	SRIA.TRIBUNAL C. Y A.	7,691.50	7,691.50			
2	AUXILIAR JURIDICO	14,146.00	28,292.00			
1	SECRETARIA "B"	9,373.00	9,373.00			
3	AUXILIAR "A"	7,841.00	23,523.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			5,098.00	61,176.00	
131001	QUINQUENIO			1,405.95	16,871.40	
132001	AGUINALDOS				167,871.87	
132002	PRIMA VACACIONAL				31,257.81	
132003	INCENTIVOS				30,000.00	
154001	CANASTA BASICA			9,957.20	119,486.40	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				4,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO				5,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				8,000.00	
212001	CONSUMIBLES P/EQUIPO DE COMPUTO				5,000.00	
215001	IMPRESIÓN DE FORMAS				8,000.00	
221001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				5,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				20,000.00	
293001	ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO				2,500.00	
294001	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO				1,000.00	
314001	SERVICIOS DE TELEFONO				3,500.00	
317001	SERVICIO DE INTERNET				4,000.00	
352001	MANT. Y MEJORAS DE OFCINAS				1,500.00	
353001	REPARACION Y MANT. EQUIPO COMPUTO				1,500.00	
375001	GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO				10,000.00	1,703,845.48
0123	**DIRECCION DE CULTURA Y EDUCACION**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			330,454.50	3,965,454.00	
1	DIRECTOR A	15,298.50	15,298.50			
1	DIRECTOR B	15,298.50	15,298.50			
1	ROTULISTA	9,657.00	9,657.00			
4	AUXILIAR "A"	7,841.00	31,364.00			
1	CHOFER "A"	7,841.00	7,841.00			
1	PROMOTOR CULTURAL	6,474.50	6,474.50			
3	INSTRUCTOR CULTURAL	6,342.00	19,026.00			
3	AUXILIAR DE PROGRAMAS	6,802.00	20,406.00			
1	AUXILIAR	7,468.00	7,468.00			
7	AUXILIAR	6,342.00	44,394.00			
2	CARPINTERO	7,282.00	14,564.00			
1	AUXILIAR DE PINTOR	6,799.00	6,799.00			
1	PROMOTOR DE PROGRAMAS	8,196.00	8,196.00			
1	SECRETARIA "B"	9,373.00	9,373.00			
1	CHOFER "B"	8,523.00	8,523.00			
1	BIBLIOTECARIA "B"	7,841.00	7,841.00			
3	BIBLIOTECARIA "A"	7,841.00	23,523.00			
1	SECRETARIA "B"	9,373.00	9,373.00			
1	CHOFER "A"	6,342.00	6,342.00			
8	BIBLIOTECARIA AUXILIAR	6,342.00	50,736.00			
1	AUXILIAR TECNICO	7,957.00	7,957.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			6,392.00	76,704.00	
131001	QUINQUENIO			10,490.72	125,888.64	
132001	AGUINALDOS				477,364.33	
132002	PRIMA VACACIONAL				121,095.78	
132003	INCENTIVOS				18,000.00	
154001	CANASTA BASICA			32,360.90	388,330.80	

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				10,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTS. DE ESCRITORIO				5,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				10,000.00	
212001	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO				1,500.00	
215001	IMPRESIÓN Y FORMAS				2,000.00	
221001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				10,000.00	
221002	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES				5,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				30,000.00	
291001	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES				5,000.00	
293001	ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO				2,500.00	
294001	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO				1,000.00	
314001	SERVICIO DE TELEFONO				5,000.00	
317001	SERVICIO DE INTERNET				3,000.00	
323001	ARRENDAMIENTO DE MOB. Y EQUIPO				15,000.00	
344001	SEGUROS Y FIANZAS				1,200.00	
352002	MANT. Y MEJORAS DE EDIFICIOS				5,000.00	
355001	REP. Y MANT. DE EQPO. DE TRANSPORTE Y MAQ.				5,000.00	
375001	GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO				5,000.00	
382001	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES				200,000.00	
382002	ARREGLOS FLORALES Y CORONAS				3,000.00	
392002	TENENCIAS Y PLACAS				1,500.00	
442001	BECAS Y AYUDAS (EXCELENCIA ACADEMICA)				50,000.00	
443001	AYUDAS A LA EDUCACION (INSTITUCIONES)				50,000.00	**5,598,537.55**
0131	**COORDINACION DE SINDICATURAS**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			157,930.00	1,895,160.00	
8	SINDICOS	4,645.00	37,160.00			
26	COMISARIOS	4,645.00	120,770.00			
132001	AGUINALDOS				157,990.00	
132003	INCENTIVOS				18,000.00	
211001	PAPELERIA Y ART. ESCRITORIO				3,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				5,000.00	
215001	IMPRESIÓN DE FORMAS				5,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				5,000.00	
291001	HERRAMIENTA Y UTENSILIOS MENORES				2,000.00	**2,091,150.00**
0147	**DIRECCION DE DEPORTES**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			94,351.00	1,132,212.00	
1	DIRECTOR	15,298.50	15,298.50			
1	COORDINADOR DE LA JUVENTUD	9,548.00	9,548.00			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,236.00	8,236.00			
1	SECRETARIA "A"	9,091.00	9,091.00			
6	PROMOTOR DEPORTIVO	5,510.00	33,060.00			
1	AUXILIAR TECNICO	6,433.50	6,433.50			
2	AUXILIAR	6,342.00	12,684.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			3,196.00	38,352.00	
131001	QUINQUENIO			2,326.32	27,915.84	
132001	AGUINALDOS				119,867.90	
132002	PRIMA VACACIONAL				28,401.36	
132003	INCENTIVOS				15,000.00	
154001	CANASTA BASICA			4,978.60	59,743.20	
154002	UNIFORMES A PERSONAL				2,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTS. DE ESCRITORIO				3,500.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				15,000.00	
212001	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO				1,500.00	
215001	IMPRESIÓN Y FORMAS				5,000.00	
221001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				15,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				30,000.00	
273001	ARTICULOS DEPORTIVOS				15,000.00	

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
291001	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENOR				1,500.00	
291002	MANT. DE HERRAMIENTA Y EQUIPO				1,000.00	
293001	ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQPO.				2,000.00	
314001	SERVICIO DE TELEFONO				3,000.00	
317001	SERVICIO DE INTERNET				3,500.00	
323001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQPO				3,000.00	
351001	CONSERVACION DE ESTADIOS				25,000.00	
355001	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQ.				6,000.00	
375001	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO				10,000.00	
441002	APOYO AL DEPORTE				250,000.00	
442001	BECAS Y OTRAS AYUDAS (PROGRAMA ALIVIANATE)				1,500,000.00	3,313,492.30
0150	**OFICIALIA MAYOR Y RECURSOS HUMANOS**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			99,231.50	1,190,778.00	
1	OFICIAL MAYOR	19,667.00	19,667.00			
1	DIRECTOR DE REC. HUMANOS	15,298.50	15,298.50			
1	ASESOR DE LA SALUD	8,742.00	8,742.00			
1	ENCARGADO DE INVENTARIOS	11,670.00	11,670.00			
1	AUXILIAR DE PROGRAMAS	6,802.00	6,802.00			
2	SECRETARIA "B"	9,373.00	18,746.00			
1	TECNICO EN PROYECTOS	10,227.00	10,227.00			
1	AUXILIA ADMINISTRATIVO	8,079.00	8,079.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			8,604.00	103,248.00	
131001	QUINQUENIO			4,064.76	48,777.12	
132001	AGUINALDOS				138,827.93	
132002	PRIMA VACACIONAL				33,532.62	
132003	INCENTIVOS				30,000.00	
141001	CUOTAS IMSS, ISSSTE, ETC.				3,800,000.00	
154001	CANASTA BASICA			7,467.90	89,614.80	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				2,500.00	
211001	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO				4,500.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				4,000.00	
212001	CONSUMIBLES P/EQUIPO DE COMPUTO				3,000.00	
215001	IMPRESIÓN DE FORMAS				2,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				30,000.00	
294001	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO				1,000.00	
314001	SERVICIO DE TELEFONO, RADIO E INT.				5,000.00	
317001	SERVICIO DE INTERNET				3,000.00	
318001	SERVICIO DE CORREO Y TELEGRAFOS				5,000.00	
334001	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO				5,000.00	
375001	GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO				10,000.00	5,509,778.47
0178	**APOYO A ORGANISMOS Y ASIST. SOCIAL**					
434002	CRUZ ROJA				50,000.00	
434006	APOYO A SINDICATO DE TRAB.DEL MUNICIPIO				618,342.12	
441001	OTROS APOYOS				250,000.00	
445003	D.I.F. (DESAYUNOS ESCOLARES)				150,000.00	
445004	APOYO A HOSPITALES				10,000.00	1,078,342.12
0179	**PENSIONES VITALICIAS**					
132001	AGUINALDOS				1,998,218.93	
154001	CANASTA BASICA			209,101.20	2,509,214.40	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				10,000.00	
451001	PENSIONES VITALICIAS			972,467.00	11,669,604.00	
452001	FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES				10,000.00	16,197,037.33
0182	**DIRECCION DE ARCHIVO GENERAL Y CRONICA MUNICIPAL**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			63,568.50	762,822.00	
1	DIRECTOR	15,298.50	15,298.50			

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
1	TECNICO DE PROCESO	9,834.00	9,834.00			
1	SUPERVISOR DE PROGRAMAS	9,834.00	9,834.00			
1	PROMOTOR DE PROGRAMAS	8,196.00	8,196.00			
3	AUXILIAR DE ARCHIVO	6,802.00	20,406.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			3,196.00	38,352.00	
132001	AGUINALDOS				63,568.50	
132002	PRIMA VACACIONAL				6,526.20	
132003	INCENTIVOS				8,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTS. DE ESCRITORIO				10,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				5,000.00	
212001	CONSUMIBLES P/ EQPO. DE COMPUTO				2,000.00	
215001	IMPRESIÓN DE FORMAS				3,000.00	
221002	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES				3,500.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				12,000.00	
291001	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES				10,000.00	
293001	ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQPO.				2,000.00	
294001	ACCESORIOS PARA EQUIPO COMPUTO				1,500.00	
352001	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA				2,000.00	
375001	GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRAB.				15,000.00	**945,268.70**
0186	**DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y DES. RURAL SUST.**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			112,306.00	1,347,672.00	
1	DIRECTOR A	15,298.50	15,298.50			
1	DIRECTOR B	15,298.50	15,298.50			
1	SUBDIRECTOR	13,113.00	13,113.00			
1	AUXILIAR DE PROGRAMAS	6,954.00	6,954.00			
2	SUPERVISORA DE PROGRAMAS	9,834.00	19,668.00			
1	PROMOTOR "B"	11,649.00	11,649.00			
1	TECNICO EN PROYECTOS	-	-			
3	AUXILIAR "A"	7,841.00	23,523.00			
1	AUXILIAR DE PROGRAMAS	6,802.00	6,802.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			8,728.00	104,736.00	
131001	QUINQUENIO			2,374.63	28,495.56	
132001	AGUINALDOS				160,374.40	
132002	PRIMA VACACIONAL				31,770.37	
132003	INCENTIVOS				20,000.00	
154001	CANASTA BASICA			9,957.20	119,486.40	
154002	UNIFORMES AL PERSOAL				5,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO				5,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				15,000.00	
212001	CONSUMIBLES P/ EQUIPO DE COMPUTO				1,500.00	
215001	IMPRESION DE FORMAS				1,500.00	
221001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				3,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				50,000.00	
291001	HERRAMIENTA Y UTENSILIOS MENORES				1,500.00	
294001	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO				1,500.00	
314001	SERVICIOS DE TELEFONO Y RADIO				4,000.00	
317001	SERVICIO DE INTERNET				3,000.00	
323001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO				10,000.00	
344001	SEGUROS Y FIANZAS				8,000.00	
347001	FLETES Y ACARREOS				2,000.00	
352001	MANT. Y MEJORA DE OFICINAS				3,000.00	
355001	REP. Y MANT. DE EQPO. DE TRANSP. Y MAQ.				20,000.00	
375001	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO				15,000.00	
392002	TENENCIAS, PLACAS Y CALCAMONIAS				2,000.00	**1,963,534.73**
0200	**HACIENDA**					
0201	**TESORERIA MUNICIPAL**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			167,679.00	2,012,148.00	

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
1	TESORERO	21,854.50	21,854.50			
1	ENCARGADO DE NOMINA	22,690.50	22,690.50			
3	TECNICO CONTABLE	13,636.00	40,908.00			
1	COLECTOR DE IMPUESTOS	4,904.00	4,904.00			
1	OPERADOR DE EQUIPO F.V.	13,113.00	13,113.00			
1	ENCARGADO DE CATASTRO	10,927.00	10,927.00			
1	TECNICO DE CATASTRO	8,381.00	8,632.00			
2	AUXILIAR "A"	7,841.00	15,682.00			
1	AUXILIAR DE PREDIAL	8,632.00	8,632.00			
1	AUXILIAR TECNICO	7,957.00	7,957.00			
1	AUXILIAR CONTABLE	12,379.00	12,379.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			14,098.00	169,176.00	
131001	QUINQUENIO			7,460.32	89,523.84	
132001	AGUINALDOS				279,398.65	
132002	PRIMA VACACIONAL				75,058.34	
132003	INCENTIVOS				220,000.00	
132007	VACACIONES				40,000.00	
154001	CANASTA BASICA			12,446.50	149,358.00	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				5,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTS. DE ESCRITORIO				10,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				10,792.44	
212001	CONSUMIBLES P/ EQUIPO DE COMPUTO				18,000.00	
215001	IMPRESION DE FORMAS				10,000.00	
216001	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA				1,500.00	
221001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				2,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				40,000.00	
291001	HERRAM. Y UTENSILIOS MENORES				1,500.00	
293001	ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO				1,500.00	
294001	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO				5,000.00	
314001	SERVICIOS DE TELEFONO Y RADIO				5,000.00	
317001	SERVICIO DE INTERNET				5,000.00	
352001	MANT. Y MEJORAS DE OFICINA				2,000.00	
353001	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE COMPUTO				4,000.00	
355001	REP. Y MANT. DE EQPO. DE TRANSP. Y MAQ.				5,000.00	
375001	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO				30,000.00	
392002	TENENCIAS PLACAS				1,500.00	
445005	COM. EST. DE GESTION EMPRESARIAL			15,485.60	185,827.20	3,378,282.47
004	**OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**					
0419	**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y PLANEACION**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			170,773.00	2,049,276.00	
1	DIRECTOR	16,391.00	16,391.00			
1	DIRECTOR DE PLANEACION	15,298.50	15,298.50			
1	DIRECTOR DE ECOLOGIA	15,298.50	15,298.50			
1	JEFE DE IMAGEN URBANA	13,113.00	13,113.00			
1	SUPERVISOR DE OBRAD	9,834.50	9,834.50			
1	DIBUJANTE	11,647.50	11,648.00			
1	SECRETARIA "B"	9,373.00	9,373.00			
1	CHOFER "B"	8,523.00	8,523.00			
1	CHOFER "C"	11,648.00	11,648.00			
3	AUXILIAR "A"	7,841.00	23,523.00			
1	SUPERVISOR DE PROGRAMA	9,834.50	9,834.50			
1	INSPECTOR DE RASTRO	6,342.00	6,342.00			
2	AUXILIAR DE PROGRAMAS	6,802.00	13,604.00			
1	AUXILIAR	6,342.00	6,342.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			12,100.00	145,200.00	
131001	QUINQUENIO			6,707.14	80,485.68	
132001	AGUINALDOS				259,215.65	

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
132002	PRIMA VACACIONAL				63,986.57	
132003	INCENTIVOS				20,000.00	
132007	VACACIONES				5,000.00	
154001	CANASTA BASICA			17,425.10	209,101.20	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				5,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO				8,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				5,000.00	
212001	CONSUMIBLES P/ EQUIPO DE COMPUTO				5,000.00	
215001	IMPRESIÓN DE FORMAS				2,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				100,000.00	
291001	HERRAMIENTA Y UTENSILIOS MENORES				6,000.00	
293001	ACCS.MENORES DE MOB. Y EQUIPO				1,000.00	
294001	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO				1,500.00	
314001	SERVICIOS DE TELEFONO Y RADIO				4,000.00	
332001	HONORARIOS PROF. DE SERV. ING. DISEÑO				5,000.00	
344001	SEGUROS Y FIANZAS				5,000.00	
351005	MANTENIMIENTO DE CALLES				80,000.00	
352001	MANT. Y MEJORAS DE OFICINAS				1,000.00	
352003	MANT. Y MEJORAS DE EDIFICIOS				15,000.00	
353001	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE COMPUTO				1,000.00	
355001	REP. Y MANT. DE EQPO. DE TRANSP. Y MAQ.				40,000.00	
375001	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO				10,000.00	
392002	TENENCIAS, PLACAS Y CALCOMANIAS				1,500.00	3,128,265.10
0421	**DEPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			70,462.00	845,544.00	
1	JEFE DE DEPTO	13,113.00	13,113.00			
1	JEFE DE TALLER	10,883.00	10,883.00			
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	11,480.00	11,480.00			
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	11,146.00	11,146.00			
1	AUXILIAR	6,342.00	6,342.00			
1	CHOFER DE VOLTEO	9,657.00	9,657.00			
1	AUXILIAR "A"	7,841.00	7,841.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDO			2,336.00	28,032.00	
131001	QUINQUENIO			1,448.55	17,382.60	
132001	AGUINALDOS				94,375.93	
132002	PRIMA VACACIONAL				20,647.58	
132003	INCENTIVOS				10,000.00	
132007	VACACIONES				4,000.00	
154001	CANASTA BASICA			4,978.60	59,743.20	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				3,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				3,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				250,000.00	
291001	HERRAMIENTA Y UTENSILIOS MENORES				5,000.00	
326001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA,OTROS EQPOS.				100,000.00	
355001	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE				50,000.00	
357001	INST. REPAR. Y MANT. DE MAQUINARIA				250,000.00	
375001	GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO				5,000.00	1,745,725.31
0431	**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			458,508.00	5,502,096.00	
1	DIRECTOR	16,391.00	16,391.00			
1	SUB DIRECTOR	13,113.00	13,113.00			
1	JEFE DE PANTEONES	10,883.00	10,883.00			
1	ENCARGADO DE BIENES INVENTARIOS	9,834.00	9,834.00			
1	AUXILIAR ADMVO.	8,236.00	8,236.00			
1	PINTOR "B"	10,030.00	10,030.00			
1	ALMACENISTA	7,955.00	7,955.00			
3	AUXILIAR "C"	7,841.00	23,523.00			

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
14	AUXILIAR "A"	7,841.00	109,774.00			
1	CHOFER A	7,841.00	7,841.00			
1	AUXILIAR "A" COM. A PRESIDENCIA	-	-			
1	AUXILIAR "A" PERMISO	-	-			
1	PINTOR "A"	8,238.00	8,238.00			
3	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	7,476.00	22,428.00			
28	AUXILIAR	6,342.00	177,576.00			
1	AUXILIAR "A"	7,103.00	7,103.00			
1	AUXILIAR	6,410.00	6,410.00			
3	AUXILIAR	6,391.00	19,173.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			5,708.00	68,496.00	
131001	QUINQUENIO			15,283.74	183,404.88	
132001	AGUINALDOS				698,490.57	
132002	PRIMA VACACIONAL				184,701.60	
132003	INCENTIVOS				50,000.00	
132007	VACACIONES				5,000.00	
154001	CANASTA BASICA			54,764.60	657,175.20	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				20,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTS. DE ESCRITORIO				4,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				8,000.00	
212001	CONSUMIBLES P/ EQUIPO DE COMPUTO				2,000.00	
215001	IMPRESIÓN DE FORMAS				1,000.00	
221001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				2,500.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				180,000.00	
291001	HERRAMIENTA Y UTENSILIOS MENORES				20,000.00	
291002	MANT. DE HERRAMIENTA Y EQUIPO				8,000.00	
293001	ACCS.MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO				1,000.00	
294001	ACCS. PARA EQUIPO COMPUTO				1,000.00	
313001	CONSUMO DE AGUA				1,080,000.00	
314001	SERVICIO DE TELEFONO Y RADIO				4,000.00	
317001	SERVICIO DE INTERNET				4,000.00	
326001	ARREND. DE MAQUINARIA, OTROS				10,000.00	
344001	SEGUROS Y FIANZAS				10,000.00	
351002	MANT. DE JARDINES Y PANTEONES				30,000.00	
351003	MANTTO. DE MERCADOS Y RASTROS				20,000.00	
352001	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA				2,000.00	
352003	MANTTO. Y MEJORAS DE EDIFICIOS				40,000.00	
355001	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQ.				80,000.00	
375001	GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO				3,000.00	
392002	TENENCIAS, PLACAS Y CALCOMANIAS				5,000.00	8,884,864.25
0432	**DEPARTAMENTO DE ASEO Y LIMPIA**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			336,392.00	4,036,704.00	
2	SECRETARIA "A"	9,091.00	18,182.00			
3	AUXILIAR "A"	7,841.00	23,523.00			
1	AUXILIAR "B"	7,841.00	7,841.00			
1	AUXILIAR "C"	7,841.00	7,841.00			
1	CONSERJE "A"	7,841.00	7,841.00			
4	CONSERJE "B"	7,841.00	31,364.00			
10	AUXILIAR	6,838.00	68,380.00			
1	CHOFER	6,392.00	6,392.00			
2	AUXILIAR	6,410.00	12,820.00			
24	AUXILIAR	6,342.00	152,208.00			
131001	QUINQUENIO			12,387.64	148,651.68	
132001	AGUINALDOS				468,401.07	
132002	PRIMA VACACIONAL				132,767.58	
132003	INCENTIVOS				80,000.00	
154001	CANASTA BASICA			24,892.80	298,713.60	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				20,000.00	

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				1,000.00	
216001	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA				100,000.00	
221001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				1,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				400,000.00	
291001	HERRAMIENTA Y UTENSILIOS MENORES				10,000.00	
344001	SEGUROS Y FIANZAS				14,000.00	
351004	MANTTO. DE ASEO Y LIMPIA				15,000.00	
355001	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQ.				250,000.00	
392002	TENENCIAS Y PLACAS				6,000.00	5,982,237.93
0434	**DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			135,931.00	1,631,172.00	
2	AUXILIAR "A"	7,841.00	15,682.00			
1	AUXILIARES "C"	7,841.00	7,841.00			
1	JARDINERO	8,237.00	8,237.00			
2	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	7,691.50	15,383.00			
14	AUXILIAR	6,342.00	88,788.00			
131001	QUINQUENIO			4,293.54	51,522.48	
132001	AGUINALDOS				179,336.33	
132002	PRIMA VACACIONAL				46,696.50	
132003	INCENTIVOS				20,000.00	
154001	CANASTA BASICA			9,957.20	119,486.40	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				6,000.00	
216001	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA				2,000.00	
261001	COMBUSTIBLES YLUBRICANTES				85,000.00	
291001	HERRAMIENTA Y UTENSILIOS MENORES				5,000.00	
291002	MANT. DE HERRAMIENTA Y EQUIPO				5,000.00	
344001	SEGUROS Y FIANZAS				1,200.00	
351008	CONSERV. PARQUES Y JARDINES				100,000.00	
355001	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQ.				10,000.00	
392002	TENENCIAS Y PLACAS				2,000.00	2,264,413.71
0435	**DEPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO**					
113001	SUELDOS ORDINARIOS			34,613.00	415,356.00	
1	MECANICO ELECTRICISTA	10,883.00	10,883.00			
1	AUXILIAR	6,798.00	6,798.00			
1	AUXILIAR "A"	7,841.00	7,841.00			
1	ELECTRICISTA	9,091.00	9,091.00			
131001	QUINQUENIO			2,147.75	25,773.00	
132001	AGUINALDOS				57,753.40	
132002	PRIMA VACACIONAL				19,688.90	
132003	INCENTIVOS				20,000.00	
132007	VACACIONES				5,000.00	
154001	CANASTA BASICA			4,978.60	59,743.20	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				3,000.00	
246001	MANTTO. DE ALUMBRADO PUBLICO				200,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				80,000.00	
291001	HERRAMIENTA Y UTENSILIOS MENORES				5,000.00	
311001	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA				3,200,000.00	
344001	SEGUROS Y FIANZAS				1,200.00	
355001	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQ.				10,000.00	
392002	TENENCIAS Y PLACAS				2,000.00	4,104,514.50
500	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**					
1000	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**					
331001	HONORARIOS PROFESIONALES				150,000.00	
336002	MANEJO DE CTA. PREDIAL RUSTICO				21,583.42	
336003	SERVICIO TECNICO DE CATASTRO ISAI				100,000.00	
341001	INTERESES POR FINANC. Y COM. BANCARIAS				4,000.00	

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
341003	DEVOLUCION DE IMPUESTOS				120,000.00	
395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS, RECARGOS Y A				6,000.00	
398001	IMPUESTO SOBRE NOMINA				1,200,000.00	1,601,583.42
0700	**ADQUISICIONES**					
0701	**ADQUISICIONES**					
511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA				40,000.00	
515001	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA				40,000.00	
521001	EQUIPO DE SONIDO				15,000.00	
523001	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO				10,000.00	
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE				50,000.00	
563001	MAQUINARIA Y EQPO. CONSTRUCCION				50,000.00	
564001	MINI SPLIT				40,000.00	
567001	HERRAMIENTA Y EQUIPO				30,000.00	
581001	TERRENOS				20,000.00	295,000.00
0800	**CONSTRUCCIONES**					
0909	**APLICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO**					
615003	APLICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO				308,334.58	
0910	**OBRA PUBLICA DIRECTA**					
614002	OBRA PUBLICA DIRECTA				1,250,000.00	1,558,334.58
0900	**FONDOS FEDERALES**					
911	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.**					
612001	OBRAS DE EDUCACION					
614004	PROGRAMA DE AGUA POTABLE					
614005	PROGRAMA DE ALCANTARILLADO					
615002	PROGRAMA DE URBANIZACION MUNICIPAL					
	PROGRAMA ELECTRIFICACION RURAL COL. POBRES					
614003	SALDO POR DISTRIBUIR				29,708,254.00	29,708,254.00
912	**FONDO DE APORTACIONES P/ EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**					
1220	**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y T RANSITO MUNICIPAL**					
113001	SUELDOS PERSONAL SERV. SEG. PUBLICA			626,645.50	7,519,746.00	
1	DIRECTOR	22,156.00	22,156.00			
1	COORD. JURIDICO	12,909.00	12,909.00			
2	SUB INSPECTOR	24,606.00	49,212.00			
1	OFICIAL	13,191.00	13,191.00			
3	SUB OFICIAL	12,962.00	38,886.00			
2	POLICIA PRIMERO	12,293.00	24,586.00			
2	POLICIA SEGUNDO	12,228.00	24,456.00			
12	POLICIA TERCERO	11,146.00	133,752.00			
4	POLICIAS ESTATALES	11,146.00	44,584.00			
1	POLICIA	8,665.00	8,665.00			
1	POLICIA	9,565.50	9,565.50			
1	INSTRUCTOR	12,057.00	12,057.00			
1	SECRETARIA "C"	9,942.00	9,942.00			
1	SECRETARIA "A"	7,661.00	7,661.00			
1	AUXILIAR	7,875.00	7,875.00			
1	RADIOPERADORA	8,204.00	8,204.00			
1	COORD.DE PROTECC.CIVIL	12,734.00	12,734.00			
1	SUBCOORD. DE PROTECCION CIVIL	11,970.00	11,970.00			
3	JUEZ DE BARANDILLA	9,538.00	28,614.00			
1	AUXILIAR JURIDICO	8,276.00	8,276.00			
1	PSICOLOGA	6,813.00	6,813.00			
1	INSPECTOR DE TRANSITO	25,843.00	25,843.00			
1	SUB-INSPECTOR DE TRANSITO	24,843.00	24,843.00			
1	COMANDANTE DE TRANSITO	15,200.00	15,200.00			
2	SUB-COMANDANTE DE TRANSITO	13,986.00	27,972.00			

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
1	SUB-COMANDANTE DE TRANSITO	12,110.00	12,110.00			
1	PRIMER OFICIAL DE TRANSITO	12,612.00	12,612.00			
1	AGENTE DE TRANSITO	11,957.00	11,957.00			
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS			58,183.00	698,196.00	
132001	AGUINALDOS				2,383,889.57	
132002	PRIMA VACACIONAL				151,122.38	
132003	INCENTIVOS				150,000.00	
132007	VACACIONES				10,000.00	
141001	CUOTAS IMSS, ISSSTE, ETC.				850,000.00	
152001	INDEMNIZACIONES				10,000.00	
154002	UNIFORMES AL PERSONAL				250,000.00	
211001	PAPELERIA Y ARTS. DE ESCRITORIO				15,000.00	
211002	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS				15,065.05	
212001	CONSUMIBLES P/ EQUIPO DE COMPUTO				20,000.00	
215001	IMPRESION DE FORMAS				10,000.00	
216001	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA				5,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				1,500,000.00	
281001	MUNICIONES Y BASTIMENTOS DE SEGURIDAD				15,000.00	
291001	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES				5,000.00	
291002	MANT. DE HERRAMIENTA Y EQUIPO				5,000.00	
293001	ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO				5,000.00	
294001	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO				10,000.00	
311001	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA				100,000.00	
314001	SERVICIOS DE TELEFONO Y RADIO				5,000.00	
334001	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO				50,000.00	
336001	SERVICIO DE APOYO ADMVO.FOTOCOPIADO				2,000.00	
341001	INTERESES Y COMISION BANCARIAS				1,000.00	
344001	SEGUROS Y FIANZAS				200,000.00	
347001	FLETES Y ACARREOS				6,000.00	
351005	MANTENIMIENTO DE CALLES				5,000.00	
352001	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA				5,000.00	
353001	REP. Y MANT. DE EQPO. DE COMPUTO				5,000.00	
355001	REPAR. Y MANT. DE EQUIPO TRANSPORTE				350,000.00	
375001	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO				150,000.00	
392002	TENENCIAS Y PLACAS				15,000.00	
451001	PENSIONES VITALICIAS			674,275.00	8,091,300.00	
511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA				15,000.00	
515001	EQUIPO DE COMPUTO				15,000.00	
551001	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				10,000.00	
564001	MINISPLIT				10,000.00	
565001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN FONDO IV				10,000.00	
567001	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS				5,000.00	22,678,319.00
1001	**SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**					
415001	SISTEMA DIF			460,000.00	5,520,000.00	
415004	JUMAPAC-TRANSF. INTERNAS				1,650,000.00	7,170,000.00
	TOTAL DE GASTO EN CUENTA CORRIENTE					89,079,667.25
	TOTAL DE GASTO EN FONDOS FEDERALES					52,386,573.00
	PRESUPUESTO TOTAL 2024					141,466,240.25

RESUMEN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

001	GOBERNACION	48,966,445.98
002	HACIENDA	3,378,282.47
004	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	26,110,020.80
005	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,601,583.42

		SUELDO PERSONAL	TOTAL SUELDOS	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
007	ADQUISICIONES				295,000.00	
008	CONSTRUCCIONES				1,558,334.58	
009	FONDOS FEDERALES				52,386,573.00	
010	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS				7,170,000.00	
	PRESUPUESTO TOTAL					141,466,240.25

PROFR. [illegible] DIAZ BERNAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.E. REBECA GUADALUPE VELARDE DIAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

L.C.P. DIANA LUZ VALDES PERAZA
TESORERA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONCORDIA, SINALOA
SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONCORDIA, SINALOA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

AVISOS GENERALES

C. DR. RUBEN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.

P R E S E N T E.-

ROGELIO CORDOVA RAMIREZ, mexicano, mayor de edad, de ocupación transportista, con domicilio social conocido en Calle Pajaritos, número 67, del Municipio de Juan José Ríos, Sin., y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Las Lomas, número 945, Col. Lomas del Pedregal, de la Ciudad de Culiacán, Sin., ante usted respetuosamente comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los Artículos 135 fracción I, 14 fracción VII, 141 fracción VII, 181, 183, 185, 247, 248, 249 segundo párrafo, 250, 265 y 266 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 221 fracción I, 227, 228 y 244 del Reglamento General aplicable, me presento ante ese Ejecutivo del Estado a su cargo, solicitando autorización de aumento de 03 (tres) permisos dentro de la concesión que tengo autorizada para prestar el servicio de transporte público de personas, primera alquiler «TAXI», en el sitio: «Juan José Ríos», en aquel entonces del poblado de Juan José Ríos, en la zona correspondiente al Municipio de Guasave, Sin., la cual exploto mediante el permiso número 2239, como lo acredito con la copia autentica y legible de la resolución de cesión de derechos con folio número 116/18, de fecha 22 de Abril de 2019; aclarando que los 03 permisos que solicito se me autoricen serían para prestar dicho servicio haciendo sitio por la Calle Las Vacas, entre Avenidas México y Sinaloita, de la cabecera municipal de Juan José Ríos, y a partir de ello, dentro de la zona que comprenden los Municipios de Guasave y Juan José Ríos, Sin.,

Para tales efectos adjunto a la presente: Copia auténtica y legible de la resolución de cesión de derechos con folio número 116/18, fotocopia de tarjeta de circulación de la unidad que tengo registrada el permiso número 2239, constancia de no antecedentes penales, carta de buena conducta, croquis con ubicación del sitio a explotar, plano de los Municipios de Guasave y Juan José Ríos, Sin., y formato de información financiera, técnica, económica y administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

ÚNICO.- Se reciba, se registre la presente, se ordenen las publicaciones respectivas y en su oportunidad se resuelva conforme a lo solicitado.

Juan José Ríos, Sin., Nov. 23 de 2023

ROGELIO CORDOVA RAMIREZ

DIC. 22 ENE. 1 R.NO. 1527318

C. DR. RUBEN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.

P R E S E N T E.-

LUIS JORGE VAZQUEZ VERDUGO, mexicano, mayor de edad, de ocupación transportista, con domicilio social conocido en Av. Prado Verde, número 1407 oriente, Fraccto. Las Praderas, de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sin., y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Las Lomas, número 945, Col. Lomas del Pedregal, de la Ciudad de Culiacán, Sin., ante usted respetuosamente comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los Artículos 135 fracción I, 14 fracción VII, 141 fracción VII, 181, 183, 185, 247, 248, 249 segundo párrafo, 250, 265 y 266 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 221 fracción I, 227, 228 y 244 del Reglamento General aplicable, me presento ante ese Ejecutivo del Estado a su cargo, solicitando autorización de aumento de 03 (tres) permisos dentro de la concesión que tengo autorizada para prestar el servicio de transporte público de personas, primera alquiler «TAXI», en el sitio: «Mercado», en aquel entonces del poblado de Juan José Ríos, en la zona correspondiente al Municipio de Guasave, Sin., la cual exploto

mediante el permiso número 3241, como lo acredito con la copia autentica y legible de la resolución de cesión de derechos con folio número 354/16, de fecha 07 de Julio de 2016; aclarando que los 03 permisos que solicito se me autoricen serían para prestar dicho servicio haciendo sitio por la Calle Las Vacas, entre Avenidas México y Sinaloita, de la cabecera municipal de Juan José Ríos, y a partir de ello, dentro de la zona que comprenden los Municipios de Guasave y Juan José Ríos, Sin.,

Para tales efectos adjunto a la presente: Copia auténtica y legible de la resolución de cesión de derechos con folio número 354/16, fotocopia de tarjeta de circulación de la unidad que tengo registrada el permiso número 3241, constancia de no antecedentes penales, carta de buena conducta, croquis con ubicación del sitio a explotar, plano de los Municipios de Guasave y Juan José Ríos, Sin., y formato de información financiera, técnica, económica y administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

ÚNICO.- Se reciba, se registre la presente, se ordenen las publicaciones respectivas y en su oportunidad se resuelva conforme a lo solicitado.

Juan José Ríos, Sin., Noviembre 23 de 2023

LUIS JORGE VAZQUEZ VERDUGO

DIC. 22 ENE. 1 R.NO. 1527306

C. DR. RUBEN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.

PRESENTE.-

LAURA ELENA LIZARRAGA COTA, mexicana, mayor de edad, de ocupación transportista, con domicilio social conocido en Calle Prado Verde, número 1407 oriente, Fraccionamiento Praderas, de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sin., y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Las Lomas, número 945, Col. Lomas del Pedregal, de la Ciudad de Culiacán, Sin., ante usted respetuosamente comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los Artículos 135 fracción I, 14 fracción VII, 141 fracción VII, 181, 183, 185, 247, 248, 249 segundo párrafo, 250, 265 y 266 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 221 fracción I, 227, 228 y 244 del Reglamento General aplicable, me presento ante ese Ejecutivo del Estado a su cargo, solicitando autorización de aumento de 03 (tres) permisos dentro de la concesión que tengo autorizada para prestar el servicio de transporte público de personas, primera alquiler «TAXI», en el sitio: «Mercado», en aquel entonces del poblado de Juan José Ríos, en la zona correspondiente al Municipio de Guasave, Sin., la cual exploto mediante el permiso número 2934, como lo acredito con la copia autentica y legible de la resolución de cesión de derechos con folio número 358/16, de fecha 07 de Julio de 2016; aclarando que los 03 permisos que solicito se me autoricen serían para prestar dicho servicio haciendo sitio por la Calle Las Vacas, entre Avenidas México y Sinaloita, de la cabecera municipal de Juan José Ríos, y a partir de ello, dentro de la zona que comprenden los Municipios de Guasave y Juan José Ríos, Sin.,

Para tales efectos adjunto a la presente: Copia auténtica y legible de la resolución de cesión de derechos con folio número 358/16, fotocopia de tarjeta de circulación de la unidad que tengo registrada el permiso número 2934, constancia de no antecedentes penales, carta de buena conducta, croquis con ubicación del sitio a explotar, plano de los Municipios de Guasave y Juan José Ríos, Sin., y formato de información financiera, técnica, económica y administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

ÚNICO.- Se reciba, se registre la presente, se ordenen las publicaciones respectivas y en su oportunidad se resuelva conforme a lo solicitado.

Juan José Ríos, Sin., Noviembre 23 de 2023

LAURA ELENA LIZARRAGA COTA

DIC. 22 ENE. 1 R.NO. 1527310

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por: MANUEL CUEVAS GARCÍA, en contra del Oficial del Registro Civil Número 12 de Culiacán, Sinaloa, en expediente No. 1349/2023, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Dic. 11 de 2023.
SECRETARIO TERCERO
Adrián Pérez Ortiz.

ENE. 1 R. No. 10366337

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADOLFO CERECER GÁMEZ, EXPEDIENTE 1305/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 11 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

ENE. 1-12 R. No. 868537

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ÁNGEL MANUEL LEYVA GARCÍA, quien falleció el seis de abril de dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 406/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta

ENE. 1-12 R. No. 10366324

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN ALICIA LÓPEZ ARIAS, EXPEDIENTE 1279/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 07 de 2023.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.

ENE. 1-12 R. No. 10366416

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDUWIGES ÁLVAREZ GARIBALDI y/o EDWIGES ÁLVAREZ GARIBALDI y/o EDUWIGES ÁLVAREZ y/o EDUVIGES

ÁLVAREZ, quien falleció el día 12 de noviembre del año 2002 y del de cujus EDUVIGES ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día 16 de julio del año 2020, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 917/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 05 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

ENE. 1-12 R. No. 10366388

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELVIRA FLORES, quien falleció el 14 de junio del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 895/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Nov. 28 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

ENE. 1-12 R. No. 10366395

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ALFONSO CASTRO BOJÓRQUEZ Y LETICIA ELIZABETH ZAZUETA BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1569/2023.

Culiacán, Sin., Dic. 13 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

ENE. 1-12 R. No. 1527467

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OSCAR RAMÓN SERRANO ESPINOZA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 882/2022.

Culiacán, Sin., Sept. 22 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.

ENE. 1-12 R. No. 10366341

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-1538/2023.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN CASTAÑEDA MENDOZA y MARÍA LUISA ARAUJO CARRILLO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1538/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 17 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

ENE. 1-12 R. No. 10366378

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ VERDUGO y LOURDES GUADALUPE GIUSTER SOTO y/o LOURDEZ GUADALUPE GIUSTER DE VELÁZQUEZ, quienes fallecieron los días 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno y 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés, respectivamente, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1446/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 12 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo

ENE. 1-12 R. No. 10366358

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado LORETO MEZA TAMAYO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1317/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 27 del 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

ENE. 1-12 R. No. 10366377

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FIDENCIO RAMOS y/o FIDENCIO RAMOS CÁRDENAS, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 1430/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 14 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas

ENE. 1-12 R. No. 10366397

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes RAFAEL LÓPEZ ORTEGA y/o RAFAEL LÓPEZ, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1228/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 07 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.

ENE. 1-12 R. No. 10366361

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MELQUIADES HERNÁNDEZ PÉREZ, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1278/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 25 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
ENE. 1-12 R. No. 10366398

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de TERESA DE JESÚS VELARDE ZEPEDA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 799/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 12 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
ENE. 1-12 R. No. 10366399

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSUÉ SERGIO MANUEL SALAZAR SERRANO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1609/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 07 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
ENE. 1-12 R. No. 10366384

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HÉCTOR ZAZUETA GONZÁLEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1346/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 09 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
ENE. 1-12 R. No. 10366349

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROMULA ANTONIA RUBIO LÓPEZ o ANTONIA RUBIO LÓPEZ o ANTONIA RUBIO o ANTONIA RUBIO DE TAPIA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1521/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 15 del 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
ENE. 1-12 R. No. 10366383

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GORGONIO LIZARRAGA SILVAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1039/2023

que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 05 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

ENE. 1-12 R. No. 1109742

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ALBERTO VÁZQUEZ ZATARAIN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1406/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 13 de 2022
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

ENE. 1-12 R. No. 10366414

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA

EDICTO.

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de C. HERLINDA BECERRA FELIX

Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 643/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Nov. 23 del 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany García Vinalay

ENE. 1-12 R. No. 10060746

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado REYES EDGAR TORRES CHAVEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 620/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Dic. 01 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.

ENE. 1-12 R. No. 10366352

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado LUIS ALBERTO BARRÓN PÉREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 628/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Nov. 28 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.

ENE. 1-12 R. No. 10366333

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado PEDRO BARRÓN POLANCO y/o PEDRO

BARRÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 624/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Nov. 27 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.

ENE. 1-12 R. No. 10366334

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por GLORIA EMA MENDOZA RODRÍGUEZ, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, ubicado en calle sin nombre Colonia Las Lomitas, Cosalá, Sinaloa, con una superficie total de 480.02 m2, con la clave catastral 009-000-001-291-001-001, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: Mide 3.500 metros y colinda con camino a la Estancia. AL SURESTE: Mide 49.317 metros y colinda con zona cerril. AL SUROESTE: mide 16.000 metros y colinda con propiedad privada. AL NOROESTE: mide 50.000 metros y colinda con calle sin nombre; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 84/2023.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Dic. 7 de 2023.
SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Efrain Avitia Lopez

DIC. 22 ENE. 1-12 R. No. 10366084

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por JOSÉ ROBERTO ACOSTA ARREDONDO, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, ubicado en calle 5 de mayo, sin número, Colonia Las Lomitas, Cosalá, Sinaloa, con una superficie total de 969.08 m2 y una superficie construida de 00.00 cero metros, con la clave catastral 009-000-001-146-007-001, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas mide 21.00 metros y 23.50 metros y colinda con lote 006 (José Roberto Acosta Arredondo). AL SUR: Mide 50.50 metros y colinda con prolongación 05 de mayo. AL ORIENTE: en dos medidas mide 23.60 metros y colinda con lote 006 y 8.40 metros y colinda con lote 005. AL PONIENTE: mide 16.700 metros y colinda con prolongación 05 de mayo. AL NOROESTE: mide 32.50 metros y colinda con callejón cerrado de la 01-146; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 89/2023.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Dic. 6 de 2023.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
Lic. Efrain Avitia Lopez

DIC. 22 ENE. 1-12 R. No. 10366083

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA EMA GONZÁLEZ LÓPEZ y/o EMA GONZÁLEZ DE CAMPOS, EXPEDIENTE 1228/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA

ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 30 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366050

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus OSCAR ESPINOZA ACOSTA, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, Expediente 601/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Dic. 04 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365959

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

Edicto

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de CELIA ARREOLA y/o CELIA ARREOLA CARBAJAL y/o CELIA ARREOLA CARVAJAL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 163/2023, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.
Choix, Sin., Dic. 01 de 2023.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.
Lic. José Ángel Miranda Navarrete.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10050776

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

Edicto

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de JUAN ALONSO FÉLIX y/o JUAN ALONSO FÉLIX QUINTERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 162/2023, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.
Choix, Sin., Dic. 01 de 2023.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.
Lic. José Ángel Miranda Navarrete.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10050777

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO PAZOS EGUINO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 763/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Oct. 13 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366076

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN LEYVA PEREA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 786/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Oct. 20 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366074

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA OFELIA LÓPEZ MOLINERO, quien falleció el 06 de Marzo del 2019, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, de Sinaloa. Expediente 853/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Nov. 09 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366075

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS RODRÍGUEZ ORDUÑO Y/O JESÚS RODRÍGUEZ Y PAULINA LEYVA Y/O MARÍA PAULINA LEYVA RODRÍGUEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EXPEDIENTE 910/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 06 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 213445

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ MARÍA ORDUÑO GALAVIZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 878/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Nov. 17 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 213444

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS IVAN ELISEA MARES, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE

30 TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. EXPEDIENTE 769/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 04 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366016

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GERTRUDIS PEREA RAMÍREZ, quien falleció el 15 de Octubre del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 878/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Nov. 22 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365991

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN OLIVIA GALLARDO PACHECO y/o CARMEN OLIVIA GALLARDO, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 715/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 29 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Dr. en Derecho Josué Santos González.

DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365958

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BRENDA LÓPEZ BOJORQUEZ, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 921/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 23 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.

DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365941

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ABEL ANTONIO ARIAS ROMO, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 917/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 23 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.

DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366079

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMONA EMMA CASTRO SERRANO y/ o RAMONA EMMA SERRANO, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 923/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 27 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366078

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA OLIVIA GAMBOA MONÁRREZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1324/2010.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 07 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Teresita de Jesús Andrés González
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366056

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE MURILLO ARREDONDO y ROSALVA URREA BARRAZA, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1345/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 03 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366017

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 1490/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de del finado LUIS CARLOS ORTEGA TORRES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 05 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaniz Nevárez
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366067

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 1547/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de del finado ROSARIO QUIRINO MENDOZA CUEVAS y/o ROSARIO QUIRINO MENDOZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 23 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365988

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes del finado FRANCISCO JAVIER NAJERA SOSA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1504/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 27 del 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365975

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de GLORIA GARCÍA ÁLVAREZ y/o MARÍA GLORIA GARCÍA DE CORVERA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1263/2023

Culiacán, Sin., Nov. 27 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365971

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de VERÓNICA YÁÑEZ VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1472/2023

Culiacán, Sin., Nov. 13 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365987

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA INÉS AISPURO CARRAZCO o MARÍA INÉS AISPURO CARRASCO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1490/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 14 de 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365960

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1394/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada JUANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ y/o JUANA VÁZQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 30 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Lucero Licona Ramos.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365984

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1383/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado EMILIANO ROSALES GONZÁLES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Nov. 28 de 2023
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365983

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 1358/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada ELVIRA VALENZUELA NIEBLA y/o ELVIRA VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 22 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Lucero Licona Ramos.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365982

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el De Cujus LAURENCIO CASTAÑEDA PIÑA, quien falleció el día 27 veintisiete de enero del año 2022 dos mil veintidós, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 281/2022, promovido por CARMEN RODRÍGUEZ AGUIRRE y DIEGO CASTAÑEDA RODRÍGUEZ.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Jun. 14 del año 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Alejandra Medina Valdez.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366042

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CRISPIN SANDOVAL CISNEROS, registrado en el expediente 60/2023 para que se presenten en este juzgado a deducirlos y justificarlos, en un término improrrogable 30 TREINTA DÍAS a partir hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
San Ignacio, Sin., Dic. 05 del 2023
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA
Rosalinda Fonseca Sánchez.
TESTIGO DE ASISTENCIA
Tania Litbet León Armenta
TESTIGO DE ASISTENCIA
Odeth Dariana Parra Ochoa
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 1527298

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con

derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MATEO FLORES FLORES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 720/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 26 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevarra
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366091

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de los finados JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JUAN HERNÁNDEZ y CONCEPCIÓN ULLOA QUINTEROS y/o CONCEPCIÓN ULLOA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 504/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Sept. 26 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10365927

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado JUVENTINO ESTRADA y/o JUVENTINO ESTRADA SANDOVAL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 634/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Nov. 28 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
DIC. 22 ENE. 1 R. No. 10366045

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 760/2023, por HÉCTOR MIGUEL HERNÁNDEZ VERDE, a fin de acreditar la posesión de un lote y construcción urbana ubicada en calle Sexta número 16 (6 a 16), en la colonia Venustiano Carranza de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con una superficie de terreno 262.99, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 32.50 metros, con predio número 20; AL SURESTE: 31.10 metros, con predio número 18; AL NORESTE: 8.69 metros, con predio número 9, y AL SUROESTE 7.86 metros, con calle Sexta, registrado con clave catastral 011-000- 016-071-019-001.-

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.-

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 13 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.
DIC. 11-22 ENE. 1 R. No. 1108594

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 03 de enero de 2024. **No. 002**

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 654 del H. Congreso del Estado.- Que expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Sinaloa y sus Municipios.

2 - 32

AVISOS JUDICIALES

33 - 40

AVISOS NOTARIALES

40

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 654

QUE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Sinaloa y sus Municipios, para quedar como sigue:

LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y SUS MUNICIPIOS

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del último párrafo, del artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y sus disposiciones son de orden público e interés general, y tiene por objeto fijar las bases, límites y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes o derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado.

Artículo 2. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán de manera supletoria la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, el Código Fiscal del Estado de Sinaloa y el Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Actividad administrativa irregular: Aquella realizada por un ente público del Estado de manera irregular que cause daño o perjuicio a los bienes o derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate.

II. Caso Fortuito: Todo acontecimiento natural previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierde total o parcialmente el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación.

III. Daño emergente: La pérdida o menoscabo en los bienes y derechos de los particulares como consecuencia de la actividad administrativa irregular de los entes públicos.

IV. Daño Patrimonial: Los daños que se generan a los bienes o derechos de los particulares como consecuencia de la actividad administrativa irregular y que se traduce en un daño emergente, lucro cesante, daño personal, daño material y daño moral.

V. Entes públicos: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, los

Municipios, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los órdenes de gobierno estatal y municipales.

VI. Fuerza Mayor: Todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados, por virtud del cual se pierde total o parcialmente el bien o se imposibilita el cumplimiento de la obligación.

VII. Indemnización: Es la reparación del daño que en dinero o en especie hagan los entes públicos, por la lesión a la esfera jurídica-patrimonial de la persona afectada como consecuencia de su actividad administrativa irregular.

VIII. Ley: La Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Sinaloa y sus Municipios.

IX. Lucro cesante: La privación de cualquier ganancia lícita que el particular hubiera obtenido, de no haberse suscitado el daño producido por la actividad irregular de alguno de los entes públicos.

X. Particular: La persona física o moral.

XI. Reclamación: La promoción formulada por los particulares, por medio de la que se solicita a los entes públicos una indemnización ante la presunción de la existencia de actividad administrativa irregular.

XII. Reclamante: La persona que haya sido objeto de daño por actividad administrativa irregular de los entes públicos, que tenga

derecho a ejercitar acción para reclamar el pago de una indemnización.

XIII. Responsabilidad concurrente: Es la actividad irregular que sea atribuible en su conjunto a dos o más entes públicos, o bien, cuando un acto irregular haya corrido a cargo de dos o más entes públicos y no pueda identificarse cuál fue el causante, debiéndose reparar de manera proporcional los daños y perjuicios ocasionados.

XIV. Responsabilidad patrimonial: Es la obligación objetiva y directa de los entes públicos de reparar los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o derechos de los particulares a consecuencia directa de su actividad administrativa irregular.

Artículo 4. Son sujetos obligados de esta Ley los entes públicos que realicen alguna actividad administrativa de manera irregular, que cause daños en los bienes o derechos de los particulares de acuerdo con esta Ley.

Artículo 5. Se exceptúan de la obligación de indemnizar de acuerdo con esta Ley, además de los casos fortuitos y de fuerza mayor, los daños y perjuicios que no sean consecuencia de la actividad administrativa irregular de los entes públicos, así como aquellos que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubieran podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento del acontecimiento y en aquellos casos en los que el solicitante de la indemnización sea el único responsable del daño.

Artículo 6. La responsabilidad de los entes públicos por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa.

Artículo 7. Tiene derecho a ser indemnizado el particular que haya sufrido un daño en su esfera personal o jurídica, como consecuencia de la actividad administrativa irregular de los entes públicos.

El ente público estará obligado a resarcir los daños y perjuicios con el restablecimiento de la situación anterior a ellos, y cuando no sea posible, con el pago de una indemnización.

Artículo 8. Los daños y perjuicios que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los materiales, personales y morales, habrán de ser ciertos, reales, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas.

Artículo 9. Los entes públicos cubrirán las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial que se determinen conforme a esta Ley, con cargo a sus respectivos presupuestos.

Artículo 10. Los entes públicos, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente, incluirán en sus respectivos anteproyectos de presupuesto de egresos, los recursos para cubrir las erogaciones derivadas de responsabilidad patrimonial, conforme al orden establecido en el registro de indemnizaciones a que se refiere la presente Ley.

El presupuesto de egresos del Estado y los de los Municipios incluirán una partida, que de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, deberán

destinarse exclusivamente para cubrir las responsabilidades patrimoniales, previa consideración de las propuestas que hayan recibido de los demás entes públicos.

La partida presupuestal asignada, debe contemplar un monto calculado sobre la base del historial y antecedentes del pago de indemnizaciones anteriores al ejercicio fiscal que corresponda y de las cantidades pendientes de pago, derivando en un monto promedio de conformidad con este capítulo.

En la fijación de los montos de las partidas presupuestales deberán preverse las indemnizaciones que no hayan podido ser pagadas en el ejercicio inmediato anterior, con el objeto de ser liquidadas.

El monto de la partida destinada para el pago de responsabilidad patrimonial no podrá exceder el equivalente 0.3 al millar de lo presupuestado en el ejercicio correspondiente.

Artículo 11. Cuando la partida presupuestal del ente público esté agotada para el pago de las indemnizaciones se podrá autorizar, en términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, una adecuación presupuestal de los montos asignados a los diferentes sujetos obligados para cubrir el pago derivado de la responsabilidad patrimonial, cuando por la naturaleza de la actividad administrativa de las mismas sea pertinente y se justifique.

El Ejecutivo del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá autorizar el traspaso de los montos presupuestales aprobados a las diferentes dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, exclusivamente para el pago derivado de responsabilidad patrimonial, cuando por

la naturaleza de la actividad administrativa de las mismas, sea pertinente y se justifique Lo mismo podrán hacer los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, a través de sus instancias homologas administrativas o financieras correspondientes.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior se especificará en la partida presupuestal de cada año fiscal que corresponda, y deberá ajustarse de manera anual proporcionalmente al incremento que para tal efecto se fije.

En el caso de los entes públicos no sujetos o sujetos parcialmente a control presupuestal, los traspasos correspondientes deberán ser aprobados por los órganos de gobierno respectivos.

En el caso de los poderes judicial y legislativo, órganos autónomos estatales, fideicomisos, fondos públicos, empresas de participación estatal, así como los organismos descentralizados estatales y municipales, los traspasos correspondientes deberán ser aprobados por los órganos de gobierno respectivos.

Artículo 12. Los pagos de las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas, planes y obras de los entes públicos.

Artículo 13. Las indemnizaciones fijadas que excedan del monto máximo presupuestado en un ejercicio fiscal determinado, serán cubiertas en el siguiente ejercicio fiscal, según el orden de registro a que se refiere la presente Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS INDEMNIZACIONES

Artículo 14. Las indemnizaciones deberán cubrirse en su totalidad de conformidad con los términos y condiciones dispuestos por esta Ley y a las que ella remita.

Artículo 15. La indemnización por responsabilidad patrimonial de los entes públicos, derivada de la actividad administrativa irregular, deberá cubrirse al reclamante de acuerdo a las modalidades que establece esta Ley y las bases siguientes:

I. El pago en dinero se hará en moneda nacional.

II. Podrá convenirse su pago en especie.

III. El monto de la indemnización, se determinará atendiendo a la fecha en que se hubiese causado el daño o la fecha en que hubiesen cesado sus efectos cuando fuere de carácter continuo.

Dicho monto se actualizará por el periodo comprendido entre la fecha de causación del daño y la de la resolución que resuelve y ordena el pago de la indemnización

La actualización del monto de la indemnización se obtendrá multiplicando dicha cantidad por el factor de actualización que corresponda, mismo que se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

El Índice Nacional de Precios al Consumidor será el que publique el Banco de México. En los casos en que el índice correspondiente al mes anterior al más reciente del período, no haya sido publicado, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

IV. En caso de retraso en el cumplimiento del pago del monto de la indemnización procederá la actualización correspondiente. A dicho monto deberán sumarse los recargos que se generen, los cuales se calcularán utilizando para tal efecto el proceso de actualización establecido en el artículo 16 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa. El término para el cómputo de los recargos empezará a correr noventa días naturales después de que quede firme la sentencia o resolución definitiva que ponga fin al juicio o procedimiento respectivo.

V. Los entes públicos, previo acuerdo y ajustándose a la partida aprobada en el presupuesto de egresos que corresponda, podrán cubrir el monto de la indemnización por medio de parcialidades en ejercicios fiscales subsecuentes, realizando una proyección de los pagos de acuerdo a lo siguiente:

a) Los diversos compromisos programados de ejercicios fiscales anteriores, y los que previsiblemente se presentarán en el ejercicio que se trate.

b) El monto de los recursos presupuestados o asignados en los cinco ejercicios fiscales previos al inicio del pago en parcialidades, para cubrir la responsabilidad patrimonial por la actividad administrativa irregular determinada conforme a esta Ley.

c) Los recursos que previsiblemente sean aprobados y asignados en el rubro correspondiente a este tipo de obligaciones, en los ejercicios fiscales subsecuentes con base en los antecedentes referidos en el inciso anterior, y el comportamiento del ingreso y gasto.

Artículo 16. En los casos en que se determine que la actuación de los entes públicos causantes del daño reclamado hubiese sido irregular, la indemnización deberá corresponder a la reparación integral del daño.

Las indemnizaciones comprenderán el pago del daño emergente, lucro cesante y resarcimiento por daño personal, material y moral, según los resultados de la actividad administrativa irregular y el daño causado a los bienes o derechos del particular, que se acredite en términos de esta Ley.

Artículo 17. El monto de la indemnización en favor del reclamante se calculará de la manera siguiente:

I. En el caso de daños materiales el monto de la indemnización se sujetará a la práctica de un avalúo, que deberá establecer el valor comercial, los frutos que en su caso hubiere podido producir la cosa objeto del avalúo y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial.

II. En el caso de daños personales:
a) En el caso de daños a la integridad física, corresponderá una indemnización con base en los dictámenes médicos correspondientes, conforme a lo dispuesto para riesgos de trabajo por la Ley Federal del Trabajo.

b) En el caso de muerte del afectado, corresponderá recibir a los causahabientes la indemnización fijada en de la Ley Federal del Trabajo.

Además de la indemnización prevista en los dos incisos anteriores, el reclamante tendrá derecho a que se le cubran los gastos médicos comprobables que, en su caso, se eroguen de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, en lo que se refiere a riesgos de trabajo.

En ningún caso se pagará indemnización por servicios médicos recibidos por el reclamante de instituciones públicas de seguridad social.

III. En caso de daño moral, se calculará el monto de la indemnización de acuerdo con los criterios establecidos en el Código Civil para el Estado de Sinaloa, debiendo tomar en consideración los dictámenes periciales ofrecidos por el reclamante y la magnitud del daño.

IV. En el caso de daños emergentes o lucro cesante, se calculará el monto de la indemnización de acuerdo al daño causado al bien o derecho del particular afectado.

Para efectos de determinar la reparación integral del daño se deberá considerar el daño emergente y el lucro cesante, siempre que queden debidamente probados por el particular en el juicio o procedimiento de responsabilidad patrimonial de que se trate.

Artículo 18. Los entes públicos podrán contratar un seguro por responsabilidad patrimonial a efecto de realizar el pago de indemnizaciones a consecuencia de las reclamaciones por

responsabilidad patrimonial, cuya contratación se hará conforme a las disposiciones aplicables.

En el supuesto de haberse celebrado el contrato a que se refiere el párrafo anterior, ante la eventual producción de daños y perjuicios que sean consecuencia de la actividad administrativa irregular, la suma asegurada se destinará a cubrir el monto equivalente a la reparación integral. De ser insuficiente dicho monto, los entes públicos continuarán obligados a cubrir la diferencia respectiva.

El pago de cantidades líquidas por concepto de deducible corresponde al ente público y no podrá disminuirse de la indemnización.

Artículo 19. Las indemnizaciones por pago de daños a cargo de los entes públicos, previstas en otros ordenamientos y que no regule la forma de su cuantificación, se determinarán aplicando las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Artículo 20. Los entes públicos tendrán la obligación de denunciar ante el ministerio público a toda persona que directa o indirectamente participe, coadyuve, asista o simule la producción de daños con el propósito de acreditar indebidamente la responsabilidad patrimonial del estado, o de obtener alguna de las indemnizaciones a que se refiere esta Ley.

CAPÍTULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Artículo 21. El procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciará por reclamación de parte interesada o de quien legítimamente lo represente.

Artículo 22. La parte interesada deberá presentar su reclamación de indemnización por escrito ante el ente público presuntamente responsable, en términos de lo previsto en esta Ley.

Artículo 23. La competencia para conocer y resolver las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial se sujetará a los términos siguientes:

a) Cuando se trate de posibles daños ocasionados por entes públicos de la administración pública centralizada, así como por los organismos desconcentrados, todos de índole Estatal, será competente el ente público u organismo desconcentrado del que se trate, a través de la Unidad que tenga a su cargo la atención de los asuntos jurídicos.

En el caso de los organismos paraestatales, serán competentes las áreas que tengan a su cargo la atención de los asuntos jurídicos.

b) Cuando se trate de posibles daños ocasionados por entes públicos dependientes de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como de los órganos autónomos estatales, que correspondan, será competente el área que al interior del ente público tenga a su cargo la atención de los asuntos jurídicos.

c) Cuando se trate de posibles daños ocasionados por entes públicos de la administración pública centralizada, así como organismos desconcentrados, todos de índole Municipal, será

competente el órgano que determinen en sus reglamentos los Ayuntamientos del Estado.

En el caso de los organismos paramunicipales, serán competentes las áreas que tengan a su cargo la atención de los asuntos jurídicos.

Artículo 24. El escrito de reclamación de indemnización deberá contener los siguientes requisitos:

I. El Ente público al que se dirige.

II. Nombre, denominación o razón social del reclamante o, en su caso, del representante legal, acompañando las documentales que acrediten la personalidad con se ostenta.

III. Domicilio y nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, así como documentación del asunto relativa al expediente de la responsabilidad patrimonial.

IV. Domicilio del ente público a quien se reclame la indemnización por su actividad administrativa irregular.

V. Prestaciones que se demanden, en que se indique el cálculo estimado del daño generado.

VI. Descripción de los hechos de manera ordenada y cronológica en los que se apoye la petición.

VII. Señalar, en su caso, el o los servidores públicos involucrados en la actividad administrativa que se considere irregular.

VIII. Disposiciones legales en que se sustente su reclamación.

IX. Señalar la relación causa-efecto entre la actividad administrativa irregular del ente público y el daño causado.

X. Las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija.

XI. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir.

XII. Lugar, fecha y firma de quién promueva o, en su caso, del representante legal.

El reclamante deberá adjuntar a su reclamación copias de traslado para cada una de las partes.

Artículo 25. Cuando en el escrito de reclamación o sus anexos se advierta alguna omisión o inconsistencia, se prevendrá al promovente por escrito y por una sola vez para que subsane las omisiones o aclare las inconsistencias en un plazo de cinco días hábiles y se le apercibirá que de no cumplir con el plazo concedido se desechará de plano su solicitud.

Cuando la autoridad receptora considere no ser competente deberá remitir la reclamación a la que deba sustanciarlo, en un plazo de cinco días hábiles, los cuales no interrumpirán los plazos de prescripción previstos en esta Ley.

Artículo 26. No se dará inicio a la reclamación presentada si se encontrare pendiente alguno de los procedimientos por los que el particular haya impugnado el acto del ente público que se reputa

como dañoso, continuándose con su tramitación hasta que en dichos procedimientos se dicte la resolución y cause ejecutoria.

Artículo 27. Admitida a trámite la reclamación por actividad irregular, se notificará al área del ente público a la que se le atribuya el daño, para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, rinda el informe correspondiente y ofrezca las pruebas que a su interés convengan.

Artículo 28. Una vez rendido el informe, la autoridad dictará auto donde admita y, en su caso, ordene la preparación de pruebas, señalando fecha de desahogo dentro de un plazo de hasta quince días hábiles.

Artículo 29. La preparación, desahogo y valoración de las pruebas ofrecidas, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

Artículo 30. Después de la presentación del escrito inicial de reclamación, o de la rendición del informe, no se admitirán otros documentos, excepto los que se hallen en alguno de los casos siguientes:

I. Que sean de fecha posterior a los escritos de reclamación inicial e informe.

II. Los de fecha anterior respecto de los cuales, protestando decir verdad, asevere la parte que los presente no haber tenido conocimiento de su existencia, salvo prueba en contrario de parte interesada. En estos casos, los documentos deberán ofrecerse dentro de los tres días siguientes al que tuvo conocimiento de su existencia.

III. Los que no hayan sido posible adquirir con anterioridad, por causas que no sean imputables a la parte interesada, siempre que haya hecho oportunamente la solicitud al archivo o lugar en que se encuentren los originales, antes de la reclamación o informe, en su caso.

Artículo 31. El daño que se cause a los particulares por la actividad administrativa irregular, deberá acreditarse tomando en consideración los siguientes criterios:

I. La existencia del daño.

II. La actividad administrativa irregular del ente público.

III. La relación causa-efecto entre el daño y la actividad administrativa irregular imputable a los entes públicos, misma que deberá probarse fehacientemente.

IV. En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones causales, así como la participación de otros agentes en la generación del daño patrimonial reclamado, deberá probarse a través de la identificación precisa de los hechos que produjeron el resultado final, examinando rigurosamente las condiciones o circunstancias originales, o sobrevenidas que hayan podido atenuar o agravar el daño reclamado.

Artículo 32. Concluido el término probatorio, continuará el periodo de alegatos otorgando a las partes el término de tres días para formularlos, y culminado el mismo, la autoridad que conozca del procedimiento emitirá la resolución que corresponda en un término

de diez días hábiles, la que será notificada en términos del artículo 60 de esta Ley.

Artículo 33. La autoridad del conocimiento deberá acordar la acumulación de expedientes, cuando los accionantes o los actos administrativos motivo de reclamación sean iguales, se trate de actos concurrentes, o resulte conveniente la acumulación de los asuntos para evitar la emisión de resoluciones contradictorias.

Artículo 34. El procedimiento de responsabilidad patrimonial concluirá en los casos siguientes:

I. Por desistimiento expreso de la reclamación interpuesta.

II. Por convenio expreso de las partes antes de emitir resolución.

III. Por cumplimiento voluntario de los entes públicos, antes de la resolución definitiva.

IV. Por resolución definitiva.

Artículo 35. La resolución que dicte el ente público con motivo de la reclamación interpuesta deberá ser clara, precisa, exhaustiva, congruente, y deberá contener:
I. El ente público que la dicte.

II. El lugar y la fecha.

III. El análisis de las causas de improcedencia y sobreseimiento de la reclamación que, en su caso, se presenten.

IV. La identificación clara y precisa de los puntos controvertidos, así como el examen y valoración de las pruebas que se hayan rendido.

V. La declaración de la existencia o no, del nexo causal entre la actividad administrativa irregular y el daño producido.

VI. La valoración del daño causado.

VII. El monto de la indemnización, fundando y motivando debidamente la cuantificación que corresponda y explicar los criterios utilizados para la cuantificación, en su caso.

VIII. Los fundamentos legales y motivos en que se apoye la resolución.

IX. Los alcances y efectos de la resolución, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla y el término en el que la parte condenada deba ejecutar su cumplimiento.

X. En los casos de concurrencia previstos en esta Ley, se deberán razonar los criterios de imputación, y la graduación correspondiente para su aplicación a cada caso en particular.

XI. La firma del titular del ente público o de quien tenga su representación legal.

Artículo 36. En todos los casos, las resoluciones tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia.

Artículo 37. Las resoluciones dictadas por el ente público causarán estado y se cumplirán en términos de esta ley y demás normativa aplicable.

Artículo 38. Las resoluciones administrativas o sentencias firmes, deberán registrarse por los entes públicos. Al efecto, dichos entes deberán llevar un registro de indemnizaciones por responsabilidad patrimonial, que será de consulta pública, con la finalidad que conforme al orden cronológico, según su fecha de emisión, sean indemnizadas los daños patrimoniales causados, cuando de conformidad con las disposiciones de esta Ley resulten procedentes.

El ente público responsable según corresponda deberá realizar el pago de las indemnizaciones en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la fecha de emisión de las resoluciones o sentencias firmes, y solo en caso de que existan razones justificadas, podrá ampliarse por treinta días naturales más por una sola vez, sin que ello implique la generación de interés o cargo adicional alguno.

Artículo 39. La nulidad de los actos administrativos declarada por la vía administrativa, o bien, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, no presupone el derecho a una indemnización.

Artículo 40. En cualquier etapa del procedimiento, el particular podrá celebrar convenio con el ente público responsable, a fin de dar por concluida la controversia, mediante la fijación y el pago de la indemnización que las partes acuerden, que deberá ratificarse ante fedatario público.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CONCURRENTE

Artículo 41. Cuando se acredite la concurrencia de dos o más entes públicos, el pago de la indemnización se distribuirá proporcionalmente entre todos los causantes del daño patrimonial reclamado, conforme su respectiva responsabilidad.

Artículo 42. La distribución de la responsabilidad concurrente de los entes públicos se determinará conforme a los siguientes criterios de imputación, los cuales deberán graduarse y aplicarse a cada caso concreto:

I. A cada ente público debe atribuirse el daño que derive de su propia organización y operación.

II. Los entes públicos responderán por el daño que hayan ocasionado sus servidores públicos.

III. Los entes públicos que tengan responsabilidad respecto de la prestación del servicio y que con su actividad hayan causado el daño, responderán por su actuación irregular, sea por prestación directa o con colaboración interinstitucional.

IV. Los entes públicos que hubieran proyectado obras que hayan sido ejecutadas por otros, responderán de los hechos o actos dañosos causados, cuando a los segundos no se les haya permitido modificar el proyecto por cuya causa se generó la lesión patrimonial reclamada. Por su parte, los entes públicos ejecutores responderán del daño producido, cuando éste no hubiera tenido como origen deficiencias en el proyecto elaborado.

V. Cuando en el daño por actividad irregular concurra la intervención de la autoridad federal, estatal o municipal, cada orden de gobierno responderá del pago de la indemnización en forma proporcional, en atención a su respectiva participación y a su ley aplicable.

VI. Los entes públicos que tengan la función de dirección o vigilancia respecto de otros, sólo se les atribuirán los hechos o actos causantes de la lesión patrimonial, cuando de ellos dependiera la rectoría de la actividad o la supervisión de los entes públicos vigilados.

Artículo 43. En el supuesto de que el reclamante se encuentre entre los causantes de la lesión cuya reparación solicita, la proporción cuantitativa de su participación en el daño y perjuicio causado se deducirá del monto de la indemnización total.

Artículo 44. Si entre los causantes de la lesión patrimonial reclamada no se puede identificar su grado exacto de participación, se establecerá entre ellos una responsabilidad mancomunada frente al reclamante, debiéndose distribuir el pago de la indemnización en partes iguales entre todos los causantes.

Artículo 45. En el supuesto de que los daños reclamados deriven de hechos o actos producidos como consecuencia de una concesión de servicio público y la lesión patrimonial haya tenido como causa una determinación del concesionante, que sea de ineludible cumplimiento para el concesionario, el ente público que corresponda responderá directamente.

Los concesionarios tienen la obligación de contratar seguros u otorgar garantías a favor del concesionante, para el caso de que la

lesión reclamada haya sido ocasionada por la actividad del concesionario y no se derive de una determinación del concesionante.

Artículo 46. En los casos de concurrencia de dos o más entes públicos del Estado o Municipios en la producción del daño patrimonial reclamado o cuando se suponga concurrencia de agentes causantes de la lesión patrimonial y éstos no lleguen a un acuerdo o convenio, deberá de someterse el problema a la determinación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Cuando concurra el gobierno federal se sujetará al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

CAPÍTULO QUINTO
DE LA PRESCRIPCIÓN

Artículo 47. El derecho de reclamar indemnización por actividad irregular prescribe en un año y se computará a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el daño, o a partir del momento en que hubiesen cesado sus efectos lesivos, si es de carácter continuo.

Tratándose de daños de carácter físico o psicológico, el plazo para la prescripción será de dos años.

Artículo 48. Los plazos para la prescripción se interrumpirán al iniciarse el procedimiento de reclamación previsto en esta Ley, a través del cual se solicite una indemnización derivada de la irregularidad de los actos administrativos que produjeron los daños o perjuicios.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

Artículo 49. Las causas de improcedencia y sobreseimiento se analizarán de oficio por la autoridad que conozca de la reclamación planteada.

Artículo 50. La reclamación por responsabilidad patrimonial notoriamente improcedente, será desechada de plano por la autoridad ante la cual se presente, por acuerdo debidamente fundado y motivado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al reclamante que promueva una reclamación por responsabilidad patrimonial en la que se afirmen hechos falsos, se le impondrá una multa cuyo monto será equivalente de cincuenta a doscientas unidades de medida y actualización.

Artículo 51. Las reclamaciones serán improcedentes cuando:

I. El plazo para su presentación haya prescrito.

II. Contra actos que sean materia de otro procedimiento de responsabilidad que se encuentre pendiente de resolución, promovido por el mismo interesado y respecto del mismo acto irregular.

III. Contra actos que hayan sido resueltos en otro procedimiento de responsabilidad patrimonial, promovido por el mismo interesado y respecto del mismo acto irregular.

IV. No afecten el interés jurídico del reclamante.

V. El reclamante hubiera consentido el daño expresa o tácitamente.

VI. El daño haya sido causado por una obligación jurídica que el reclamante estaba obligado a soportar.

VII. Se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 5 de esta Ley.

VIII. De las constancias apareciere claramente demostrado que no existe el acto que se reclama como irregular.

IX. Se promueva contra opiniones y resoluciones que emita la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado.

Artículo 52. Será sobreseída la reclamación cuando:

I. El reclamante se desista expresamente.

II. Se advierta o sobrevenga alguna causa de improcedencia de las contempladas en el artículo anterior.

III. Por muerte del reclamante, siempre que afecte sus derechos estrictamente personales.

IV. El ente público responsable haya satisfecho las pretensiones del demandante.

V. El reclamante y el ente público responsable celebren convenio que den por concluido el procedimiento.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DEL DERECHO DE LOS ENTES PÚBLICOS A REPETIR EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL DAÑO

Artículo 53. Los entes públicos podrán repetir en contra de los servidores públicos el pago de la indemnización cubierta a los particulares en los términos de la presente Ley, previa sustanciación del procedimiento administrativo disciplinario previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, que determine su responsabilidad, siempre y cuando la falta administrativa haya tenido el carácter de grave.

El monto que se le exija al servidor público por este concepto formará parte de la sanción económica que se le aplique.

La gravedad de la falta se calificará de acuerdo a los criterios que se establecen en dicha Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Los entes públicos también podrán instruir procedimiento a los proveedores, contratistas o particulares que por virtud de los actos o contratos que realicen con el Estado o municipios, participen en el daño ocasionado por actividad irregular.

Artículo 54. Los servidores públicos podrán impugnar las resoluciones administrativas por las cuales se les imponga la obligación de resarcir los daños y perjuicios que hayan pagado los entes públicos, con motivo de las reclamaciones de indemnización, por medio del recurso de reclamación previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa o, en su caso, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Artículo 55. La presentación de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado interrumpirá los plazos de prescripción que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, determina para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario a los servidores públicos, mismos que se reanudarán cuando quede firme la resolución o sentencia definitiva que al efecto se dicte en el primero de los procedimientos mencionados.

Artículo 56. Las cantidades que se obtengan con motivo de las sanciones económicas que las autoridades competentes impongan a los servidores públicos, en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, se aplicarán, según corresponda, al monto de los recursos previstos para cubrir las obligaciones indemnizatorias derivadas de la responsabilidad patrimonial del Estado.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 57. Las resoluciones de los entes públicos que nieguen la indemnización o que no satisfagan al interesado, podrán impugnarse mediante recurso de revisión en la vía administrativa, o ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Artículo 58. El recurso de revisión se interpondrá ante el propio ente público que emitió la resolución, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva.

Artículo 59. La tramitación del recurso de revisión se sujetará a las normas siguientes:

I. Se iniciará mediante escrito en el que deberán expresarse los agravios que a juicio del particular le cause la resolución;

II. El ente público acordará sobre la admisibilidad o no del recurso, y lo turnará a su superior jerárquico;
III. El superior jerárquico emitirá resolución dentro de los quince días hábiles siguientes, notificándola al interesado en un plazo no mayor a 72 horas.

CAPÍTULO NOVENO
DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 60. Todas las notificaciones que se realicen dentro del procedimiento de responsabilidad patrimonial, en vía administrativa, materia de esta ley, serán personales y surtirán sus efectos al día hábil siguiente en que se realicen.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, emitirá el Reglamento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Sinaloa y sus municipios, en un plazo no mayor a 180 días naturales, después de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El Estado y los Municipios deberán establecer en sus respectivos presupuestos, las partidas correspondientes para hacer frente a las obligaciones establecidas en la presente Ley a partir del primero de enero del dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO QUINTO. Los juicios de responsabilidad patrimonial iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme al ordenamiento jurídico vigente aplicable al momento de su inicio.

ARTÍCULO SEXTO. Los Municipios deberán efectuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los ajustes correspondientes en sus reglamentos y demás normas administrativas.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. MARÍA GUADALUPE CÁZARES GALLEGOS
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 654, QUE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y SUS MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

IGNACIO VELARDE LIZARRAGA.

Convócase al señor antes mencionado, deducido del expediente número 1480/2018, relativo al juicio seguido en la Vía Judicial No Contenciosa DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor IGNACIO VELARDE LIZÁRRAGA, promovido por JESÚS IGNACIO VELARDE CHAVARIN, por medio de edictos publicados por dos meses con intervalos de 15 quince días en el periódico oficial EL ESTADO DE SINALOA, y en EL NOROESTE, que se editan en la Ciudad de Culiacán y en Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, señalándose para que se presente en un término de 03 tres meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de Tutor o de pariente que pueda representarlo se procederá al nombramiento de persona que lo represente, los cuales contendrán el nombre y domicilio de la representante, en el entendido que si pasado 01 un año desde la fecha de la publicación del último edicto, no se tuvieren noticias del ausente, ni oposición de algún interesado, este juzgador estará en aptitud de hacer declaración de ausencia en forma en los términos de lo previsto por el Artículo 536 y 543 del reglamento legal antes invocado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mar. 13 de 2023

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

ENE. 3-17-31 FEB. 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

SR. JUAN DAVID LORENZO.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 675 del Código Civil Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término de seis meses, contados partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Jurisdicción Voluntaria medidas provisionales de DECLARACIÓN DE AUSENCIA, relativo al expediente número 1041/2010, promovido por ROSA MARIA MONTES LUQUE.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 01 de 2011.

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez.

ENE. 3-17-31 FEB. 14

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

GLADYS MAGNOLIA ANZALDO OSUNA. DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio de tramitación especial DIVORCIO JUDICIAL promovido en su contra por JOSÉ FERNANDO CAMARENA MURILLO, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación de contestación a la demanda dirigido al expediente 793/2023. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 05 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
ENE. 3-5 R. No. 10366246

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:
JOAQUIN OCTAVIO FLORES REY

Expediente 1224/2017, Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por «ABC CAPITAL», SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez es representante legal de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario En El Fideicomiso Irrevocable De Administración Y Fuente De Pago número F/599, en contra de JOAQUIN OCTAVIO FLORES REY, se ordena EMPLAZAR por medio de edictos al demandado JOAQUIN OCTAVIO FLORES REY, para que dentro del término de SIETE DÍAS, comparezca ante este juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.- Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Segunda de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Sept. 26 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Rosa Isela Cárdenas Flores
ENE. 3-5 R. No. 10366269

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:
C. MARÍA ROSA TAPIA VEGA.
DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento articulo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio ORDINARIO FAMILIAR, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, expediente número 191/2023 promovido por VICTORIA CÁRDENAS ÁLVAREZ, se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 29 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
ENE. 3-5 R. No. 1109485

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXP. 415/2019.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

WALDO ARIZPE CHÁVEZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que en el expediente número 415/2019, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez es apoderada legal de

BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO F/599, a través de su apoderado legal, en contra de WALDO ARIZPE CHÁVEZ, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA que en sus puntos resolutivos dice:

En Culiacán, Sinaloa, a 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés. [...]— Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía sumaria civil hipotecaria intentada. SEGUNDO.- El actor probó sus pretensiones, en los términos indicados en la parte conducente de este fallo. El demandado fue declarado en rebeldía. En consecuencia:

TERCERO.- Se condena a WALDO ARIZPE CHÁVEZ, a pagarle a BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de administración y fuente de pago número F/599, las siguientes prestaciones: a).- 73,227.77 UDIS (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital. b).- 85,251.44 UDIS (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), por amortización al capital vencidas al 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve. c).- 8,852.58 UDIS (OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por comisión por cobertura vencidas al 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve. d).- $928,173.06 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios generados hasta el 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, más los réditos moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. Acotándose que por lo que hace al capital, amortización al capital, comisión por cobertura vencidas al 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, así como los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del 1° primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución de sentencia, partiendo de lo establecido en el acuerdo señalado, esto, según lo permitido por el numeral 85 del ordenamiento procesal estadual, en relación con el artículo 499 del mismo código, dejándose en claro que una vez que este veredicto quede jurídicamente firme y se hagan las liquidaciones, a petición del actor se le concederá al enjuiciado el término improrrogable de cinco días, al que se refiere el numeral 490 del mismo cuerpo de leyes, para que cumpla con la condena respectiva. CUARTO.- De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO.- Se absuelve al obligado del pago de los intereses ordinarios y comisión por administración y seguros, que igualmente le fueron reclamados por su contrincante. SEXTO.- No ha lugar a imponer condenación alguna al pago de los gastos y costas de la instancia. SÉPTIMO.- Notifíquese al demandado WALDO ARIZPE CHÁVEZ, como lo establecen los articulos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, habrá de hacerse por dos veces consecutivas en los periódicos oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de

Culiacán, que se editan ambos en esta ciudad, sin perjuicio de entregar una copia de dicho edicto en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad, surtiendo efectos a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, los cuales deberán hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 93 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos. Mientras que por lo que hace al accionante, deberá de hacérsele de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos, en términos del artículo 118, fracción VI, del citado ordenamiento legal, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares, Especializados en Oralidad Mercantil y Especializados en Materia Laboral, de este Distrito Judicial. Así lo resolvió y firma la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 29 de 2023.
C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.

ENE. 3-5 R. No. 10366270

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXP. 755/2019.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

MARÍA GUADALUPE LAGUNA MELÉNDEZ y JOSÉ LUIS MOSQUEDA AGUILAR.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 755/2019, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez es apoderada legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO F/599, a través de su apoderado legal, en contra de MARÍA GUADALUPE LAGUNA MELÉNDEZ Y JOSÉ LUIS MOSQUEDA AGUILAR, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA que en sus puntos resolutivos dice: En Culiacán, Sinaloa, a 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Procedió la vía sumaria civil hipotecaria intentada. SEGUNDO. El actor probó sus pretensiones, en los términos indicados en la parte conducente de este fallo. Los demandados fueron declarados en rebeldía. En consecuencia: TERCERO. Se condena a MARÍA GUADALUPE LAGUNA MELÉNDEZ, a pagarle a BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de administración y fuente de pago número F/599, las siguientes prestaciones: a).- 28,955.68 UDIS (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital.

b).- 11,127.92 UDIS (ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), por comisión por administración vencidas al 1° primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve. c).- 5,312.40 UDIS (CINCO MIL TRESCIENTAS DOCE PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por comisión por cobertura vencida al 1° primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve. d).- $12,752.41 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios generados hasta el 1° primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve, más los réditos moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. Acotándose que por lo que hace al capital, las comisiones por administración y cobertura vencidas al 1° primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve, así como los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del 2 dos de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución de sentencia, partiendo de lo establecido en el acuerdo señalado, esto, según lo permitido por el numeral 85 del ordenamiento procesal estadual, en relación con el artículo 499 del mismo código, dejándose en claro que una vez que este veredicto quede jurídicamente firme y se hagan las liquidaciones, a petición de la actora se le concederá a la enjuiciada el término improrrogable de cinco días, al que se refiere el numeral 490 del mismo cuerpo de leyes, para que cumpla con la condena respectiva. CUARTO. De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO. Igualmente se condena al enjuiciado JOSÉ LUIS MOSQUEDA AGUILAR, a soportar el que se haga efectiva la garantía hipotecaria otorgada, desde luego, si la accionada MARÍA GUADALUPE LAGUNA MELÉNDEZ, no cumple con el pago al cual se le condena.

SEXTO. Se absuelve a la obligada del pago de los intereses ordinarios y comisión por seguros, que igualmente le fueron reclamados por su contrincante. SÉPTIMO. No ha lugar a imponer condenación alguna al pago de los gastos y costas de la instancia. OCTAVO. Notifíquese a los demandados MARÍA GUADALUPE LAGUNA MELÉNDEZ Y JOSÉ LUIS MOSQUEDA AGUILAR, como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, habrá de hacerse por dos veces consecutivas en los periódicos oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, que se editan ambos en esta ciudad, sin perjuicio de entregar una copia de dicho edicto en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad, surtiendo efectos a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, los cuales deberán hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 93 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos. Mientras que por lo que hace al accionante, deberá de hacérsele de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos, en términos del artículo 118, fracción VI, del citado ordenamiento legal, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera

Instancia Civiles, Familiares, Especializados en Oralidad Mercantil y Especializados en Materia Laboral, de este Distrito Judicial. Así lo resolvió y firma la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 23 de 2023.
C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.
ENE. 3-5 R. No. 10366268

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

JOSÉ HUGO VEGA MARTÍNEZ
(DOMICILIO IGNORADO).

Que en las constancias del expediente número 50/2022 Juicio Ordinario Civil, por prescripción positiva, promovido por MARÍA GENOVEVA ZAVALZA FLORES, en contra de JOSÉ HUGO VEGA MARTÍNEZ, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, que en sus puntos resolutivos a la letra dice: «Mazatlán, Sinaloa, a catorce de julio de dos mil veintitrés. VISTO para pronunciar sentencia definitiva el expediente número 50/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil que, por la prescripción positiva de un bien inmueble, promueve MARIA GENOVEVA ZAVALZA FLORES en contra de JOSE HUGO VEGA MARTINEZ y; RESULTANDO: 1°.- Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común de este distrito judicial turnado a este Juzgado el día veintiuno de enero de dos mil veintidós, compareció MARIA GENOVEVA ZAVALZA FLORES, demandando a JOSE HUGO VEGA MARTINEZ, en la vía ordinaria civil, por la prescripción positiva del bien inmueble consistente en Finca Urbana, ubicada en Playa Huatabampito, Número 386, Colonia Infonavit Playas, Código Postal 82128, en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17 metros, con lote 2; Al Sur: 17 metros con Calle Ramon F Iturbide; Al Este: 6 metros, con lote 12-A y; Al Oeste: 6 metros, con Calle Playa Huatabampito. Instrumento notarial que se inscribió bajo el número 111, Tomo 184, Sección de Documentos Privados, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Por lo antes expuesto y fundado, se RESUELVE:

PRIMERO. La parte actora probó su acción de prescripción positiva. El demandado JOSE HUGO VEGA MARTINEZ, no compareció a juicio. SEGUNDO. Se declara que MARIA GENOVEVA ZAVALZA FLORES, ha adquirido la propiedad y el pleno dominio del bien inmueble consistente en Finca Urbana, ubicada en Playa Huatabampito, Número 386, Colonia Infonavit Playas, Código Postal 82128, en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17 metros, con lote 2; Al Sur: 17 metros con Calle Ramon F Iturbide; Al Este: 6 metros, con lote 12-A y; Al Oeste: 6 metros, con Calle Playa Huatabampito. TERCERO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copias certificadas de la misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, a fin de que las inscriba y sirva como título de propiedad al demandante, debiendo cancelar la inscripción número 111, Tomo 184, Sección de Documentos Privados, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete,

por lo que respecta a la finca urbana que se describe en el punto resolutivo anterior. CUARTO. No se hace especial condenación al pago de los gastos y costas del juicio. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora la presente sentencia, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles y en los domicilios procesales que tienen señalados en el expediente. Así lo resolvió y firma la Licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante el Licenciado IVAN DE JESUS MEDINA LIMON, Secretario Segundo de Acuerdos, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ago. 21 de 2023.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.
ENE. 3-5 R. No. 1109640

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A OPONERSE AL JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE UN ACTA DE NACIMEINTO POR HABERSE ASENTADO INCORRECTAMENTE EL NOMBRE DE ROSA MARTHA SOTO VALENZUELA, DEBIENDO SER EL CORRECTO Y COMPLETO EL DE MARTHA SOTO VALENZUELA, EN EL EXPEDIENTE 1282/2023, QUIENES TENDRÁN DERECHO A INTERVENIR EL NEGOCIO, CUALQUIERA QUE SEA EL ESTADO DEL MISMO MIENTRAS NO EXISTA SENTENCIA.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 11 de 2023
SECRETARIA PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.
ENE. 3 R. No. 868417

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convocase a quiénes créanse con derecho a oponerse en juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO. Promovido por ROGELIO HERNANDEZ RENDÓN. Para que se asiente el nombre correcto del promovente ROGELIO HERNANDEZ RENDÓN ya que en su acta se asentó de manera incorrecta como CANDELARIO HERNANDEZ RENDÓN. Expediente número 682/2023 bienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Dic. 04 del 2023
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Licenciada Estefany García Vinalay
ENE. 3 R. No. 10060744

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 895/2022, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por MARIANO PÉREZ PARRA, en contra de JESÚS MEDRANO CAMACHO Y JESUS MONZÓN SALAS, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno marcado con el número 26, de la manzana 7, con una superficie de 220.00 metros cuadrados,

ubicado en Avenida Calcita número 3345 del Fraccionamiento LOMAS DEL PEDREGAL, en Culiacán, Sinaloa, con clave catastral 07000-035-255-026-001; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 22.00 metros, y linda con lote de terreno número 25; AL SUR: mide 22.00 metros, y linda con lote de terreno número 27; AL ORIENTE: mide 10.00 metros, y linda con Avenida Calcita; y AL PONIENTE: mide 10.00 metros, y linda con lotes de terreno números 11 y 12. Es postura legal para el remate la cantidad de $1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado. La Almoneda Tendrá Verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas Número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 13 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Alma Angélica Meza Arana.

ENE. 3 R. No. 10366347

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

AGUSTIN CHIQUETE TIRADO

Convócase al señor antes mencionado, deducido del expediente número 916/2023, relativo al juicio seguido en la Vía Judicial No Contenciosa DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor, AGUSTÍN CHIQUETE TIRADO, por medio de edictos publicados por 03 tres meses con intervalos de 15 quince días en el periódico oficial El Estado de Sinaloa y El Noroeste, que se editan en la ciudad de Culiacán y en Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, señalándose para que se presente en un término de 04 cuatro meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por Apoderado legítimo, ni por medio de Tutor o de pariente que pueda representarlo se procederá al nombramiento de persona que lo represente, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, en el entendido que cumplido el plazo de llamamiento y no compareciere por sí ni por apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de su representante, de conformidad con los numerales 518 y 534 del Código Familiar vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 30 de 2023
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

DIC. 20 ENE. 3-17-31 FEB. 14-28

AVISOS NOTARIALES

AVISO NOTARIAL.

En la Notaría Pública numero 212 a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JULIA TORRES JIMENEZ, según consta en la escritura pública número 10556, Volumen 36, de fecha 11 de diciembre de 2023, del Protocolo a mi cargo. Lo anterior, para los efectos a que se contrae el artículo 581 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa.

LIC. OSCAR URCISICHI ARELLANO.
NOTARIO PÚBLICO 212 EN EL ESTADO DE SINALOA.
Culiacán Rosales, Sinaloa a 11 de diciembre de 2023.

ENE. 3 R. No. 10366369

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 05 de enero de 2024. **No. 003**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional Presencial. No. SSS-LPN-001-2024.

2

AYUNTAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria Pública Nacional (Presencial) LPN-JAPAC-CUL-008-2024-GAF. No. de Licitación LPN-JAPAC-CUL-008-2024-GAF.

3

AVISOS GENERALES

Solicitud de una Concesión con 02 (dos) Permisos, para prestar Servicio Público de Transporte, Primera Alquiler Taxi, dentro del Municipio de Navolato, Sinaloa.- Guadalupe Díaz Espinoza.

Solicitud de una Concesión con 01 (un) Permiso, para prestar Servicio Público de Transporte Primera Alquiler Taxi, dentro del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.- Sergio Carrillo Astorga.

Solicitud de una Concesión con 01 (un) Permiso, para prestar Servicio Público de Transporte Primera Alquiler Taxi, dentro del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.- Esteban Zagaste Yanez.

4 - 5

AVISOS JUDICIALES

6 - 24

AVISOS NOTARIALES

24

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.
No. SSS-LPN-001-2024

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número SSS-LPN-001-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en internet: http //compranet.sinaloa.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en: Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)261-2200 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio de elaboración de mezclas nutricionales para los Hospitales de Generales de Culiacán, Mazatlán, Los Mochis y Hospital de la Mujer e Instituto Sinaloense de Cancerología"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en Compra net	03 de enero de 2024.
Junta de Aclaraciones	10 de enero de 2024, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	17 de enero de 2024, 10:00 hrs.

CULIACÁN, SINALOA,03 DE ENERO DE 2024

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

L.A.E. EDUARDO AGUIRRE MEDINA.

RÚBRICA

ENE. 5

R80-1528382

AYUNTAMIENTO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
LPN-JAPAC-CUL-008-2024-GAF

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y del Articulo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa en sus artículos 32 y 38, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional (Presencial) con cargo al Programa de Recursos Propios, para la contratación de: **Servicio de renta y operación de sistema móvil de generación de ozono para su aplicación en desinfección de agua en plantas potabilizadoras.**

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Capital Contable Requerido
LPN-JAPAC-CUL-008-2024-GAF	Sin costo	11-Enero-2024 13:00 Hrs.	11-Enero-2024 9:00 Hrs.	12-Enero-2024 11:00 Hrs.	19-Enero-2024 11:00 Hrs.	25-Enero-2024 11:00 Hrs.	$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Equipo móvil de generación de ozono para Planta Potabilizadora San Lorenzo	1	Pieza
02	Equipo móvil de generación de ozono para Planta Potabilizadora Juan de Dios Bátiz Paredes (La Limita)	1	Pieza
03	Equipo móvil de generación de ozono para Planta Potabilizadora La Isleta	1	Pieza

Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y adquisición de manera presencial en la Subgerencia de Servicios Generales ubicada en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, con número telefónico (667) 758 60 19 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, desde su publicación y hasta el día 14 de febrero previo a la visita al lugar; las bases serán proporcionadas a los interesados, entregando a la convocante un **escrito libre con sus datos generales del licitante, mediante el cual manifiesten su interés en participar en la presente licitación**, el cual deberá estar acompañado de una copia fotostática del R.F.C. de la persona física o moral que se inscribirá como licitante y de una copia fotostática de identificación oficial vigente de la persona que asiste a recoger las bases de licitación.

- El sitio de reunión para realizar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones y el fallo será en la Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán sito en la dirección anteriormente descrita, en fechas y horarios señalados.
- El plazo de ejecución para la licitación será de 21 días naturales, con fecha de inicio el 05 de Enero de 2024.
- El idioma en que deberán presentarse las propoiciones será en: español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- Lugar de ejecución del servicio en Plantas potabilizadoras: San Lorenzo , Juan de Dios Batiz Paredes e Isleta, Culiacán, Sinaloa, los 366 días del año.
- El pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán el contrato, en igualdad de condiciones, de acuerdo al Art. 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- El contrato solo abarcará el ejercicio fiscal 2024.

RGO. 1528337

ENE. 5

CULIACÁN, SINALOA, A 05 DE ENERO DE 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán

C. ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA
RÚBRICA

AVISOS GENERALES

C RUBEN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PRESENTE

C Guadalupe Diaz Espinoza mexicano, mayor de edad con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Calle Severiano Moreno 2939, colonia Plutarco Elias Calles, ciudad Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 135 Fracción I, 182, 243 y demás relativos de la ley de movilidad sustentable del Estado de Sinaloa, me presento a solicitar una CONCESION CON 2 PERMISO, para prestar el servicio publico de transporte de PRIMERA ALQUILER (TAXI), con sitio ubicado en: Calle Benito Juarez, altura del MZ al dia ubicado en Navolato Sinaloa entre calle Almada y calle Miguel Hidalgo

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio publico de transporte en el Estado y no ser funcionario publico de esta Administración. Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a usted, C Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordénense la publicación respectiva de acuerdo con el articulo 243 de la Ley de Movilidad Sustentable del estado de Sinaloa y 228 del reglamento de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

Culiacán, Sin; a 8 de noviembre de 2023

ATENTAMENTE

C Guadalupe Diaz Espinoza

ENE. 5-15 R. No. 10366407

C. RUBEN ROCHAZ MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTE.-

C. Sergio Carrillo Astorga, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de la Dirección de Vialidad y Transportes del Estado, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer.

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 179, 180, 185, 186, 188, 189, 192, 193, 203, Fracción I inciso B. 205, 211, 212, 230, 231, 232 y demás relativos de la Ley de Transito y Transportes del Estado, me presento a solicitar una concesión con un (1) permiso, para prestar el servicio público de transporte de PRIMERA ALQUILER, (TAXI) con sitio ubicado en la zona comercial Aurrera y Coppel, Calle Lázaro Cárdenas equina con Enrique Dunan colonia el Évora dentro del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Bajo protesta de decir verdad,

manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta Administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma. Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

Culiacán, Sin; a 17 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

C. Sergio Carrillo Astorga

ENE. 5-15 R. No. 10366450

C. RUBEN ROCHAZ MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTE.-

C. Esteban Zagaste Yánez, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de la Dirección de Vialidad y Transportes del Estado, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 179, 180, 185, 186, 188, 189, 192, 193, 203, Fracción I inciso B. 205, 211, 212, 230, 231, 232 y demás relativos de la Ley de Transito y Transportes del Estado, me presento a solicitar una concesión con un (1) permiso, para prestar el servicio público de transporte de PRIMERA ALQUILER, (TAXI) con sitio ubicado en la zona comercial Aurrera y Coppel, Calle Lázaro cárdenas equina con Enrique Dunan colonia el Évora dentro del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta Administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma. Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

Culiacán, Sin; a 17 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

Esteban Zagaste Yánez

ENE. 5-15 R. No. 10366451

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 797/2023 por INDIRA GUADALUPE VILLAREAL LUGO, a fin de acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un lote de terreno con una superficie de 260.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana número 005, predio 001 en la calle Rio San Lorenzo, esquina con Rio Florido, número 528, del Fraccionamiento San Ángel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 10.00 metros con calle rio san Lorenzo; AL SURESTE.- 10.00 metros con predio dos, AL NORESTE.- 26.00 metros con calle rio Sinaloa; y AL SUROESTE.- 26.00 metros con predio treinta y seis y una superficie de construcción de 242.80 metros cuadrados, con una clave catastral 011000-013- 005-001-001.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 29 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

ENE. 5-15-26 R. No. 1109748

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio de Tramitación Especial RECTIFICACIÓN DE UN ACTA de Registro Civil, que promueve KARLA LIZBETH MONDACA GONZÁLEZ, en contra del Oficial del Registro Civil 001, con residencia en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, en el acta de nacimiento de sus hijos, en las cuales se asentó incorrectamente el nombre de los mismos como VANNIA LIZBETH y MANUEL ALEJANDRO de apellidos SAGASTE GONZÁLEZ, debiendo ser lo correcto VANNIA LIZBETH y MANUEL ALEJANDRO de apellidos SAGASTE MONDACA. Acudir al expediente 1096/2023, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 14 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Alejandra Sarahi Arellano Murillo

ENE. 5 R. No. 10366424

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO:

C. PERLA PATRICIA NAVARRO SANDOVAL.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquese con fundamento en artículo 182 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, demanda de Juicio de Divorcio, promovido por CECILIO VALDEZ HERNÁNDEZ, se le emplaza para que dentro del término de (09) NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha última publicación de este edicto, produzca contestación en expediente número 913/2023. Quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 18 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

ENE. 5-8 R. No. 213412

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho a oponerse al juicio de MODIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO número 00616 de SALVADOR GARCÍA GARCÍA y JUANA ORTIZ MARTÍNEZ, expedida por el Oficial del Registro Civil 008, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para efecto de modificar el apellido de SALVADOR GARCÍA para quedar como SALVADOR GARCÍA GARCÍA, acudir al expediente 1456/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 01 del 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros

ENE. 5 R. No. 10366417

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus PORFIRÍA GIL y/o PORFIRÍA GIL RUBIO, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, expediente 568/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Dic. 13 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda

ENE. 5-15 R. No. 868634

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA CHÁVEZ LEAL Y/O MARGARITA CHÁVEZ DE ECHEVERRIA, EXPEDIENTE 1300/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 11 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

ENE. 5-15 R. No. 10366421

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUANA APODACA LUGO, quien falleció el veinte de agosto de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1040/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta

ENE. 5-15 R. No. 868688

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDUARDO ASTORGA HERNÁNDEZ y MARÍA DE LOURDES GARCÍA CAMPOS, quienes fallecieron el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y el cinco de mayo de dos mil diez, respectivamente, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1298/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán

ENE. 5-15 R. No. 868603

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de KENIA GUADALUPE GASTÉLUM AGUILAR quien falleció el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1183/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 28 de 2023
SECRETARIO PROYECTISTA
Lic. Arturo Armenta Arvizu

ENE. 5-15 R. No. 10366420

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA GUADALUPE SOLER MIRANDA, EXPEDIENTE 1309/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 07 del 2023.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.

ENE. 5-15 R. No. 868534

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DARÍO TORRES, EXPEDIENTE 1273/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 11 del 2023
SECRETARIA PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.

ENE. 5-15 R. No. 868533

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL ROSARIO VERDUGO CAMACHO, también conocida como MA. DEL ROSARIO VERDUGO y/o MARÍA DEL ROSARIO VERDUGO y/o ROSARIO VERDUGO y/o MA. DEL ROSARIO VERDUGO CAMACHO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 146/2023. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Sept. 12 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Azuzena Rojo Portillo.

ENE. 5-15 R. No. 10366428

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MELITÓN CASTRO BÁEZ, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 843/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 09 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
ENE. 5-15 R. No. 10366440

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA MARÍA DE LA VEGA RÍOS Y FRANCISCO FIDEL NAVARRO ROMERO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1528/2023.

Culiacán, Sin., Dic. 15 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
ENE. 5-15 R. No. 10366446

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 268/2022

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus PABLO ANTONIO FLORES DURAN y ADELA GUTIÉRREZ BARRAZA y/o ADELA GUTIÉRREZ DE FLORES (diversidad de nombres), para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 10 del 2022.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
ENE. 5-15 R. No. 10366448

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de HÉCTOR ZAZUETA LEÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1381/2023.

Culiacán, Sin., Nov. 08 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
ENE. 5-15 R. No. 10366438

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN BACA PIÑA y/o CARMEN BACA DE VARGAS y/o CARMEN VACA DE VARGAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1371/2023.

Culiacán, Sin., Nov. 08 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
ENE. 5-15 R. No. 10366463

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CANDELARIO SICAIROS SOTO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1299/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 09 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
ENE. 5-15 R. No. 10366423

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CANDELARIO SALAZAR VALENZUELA o CALENDARIO SALAZAR V., debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1595/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 06 del 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Víctor Humberto Zazueta Landeros

ENE. 5-15 R. No. 10366433

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA MARÍA TIRADO LEÓN Y CECILIO AGUILAR DELGADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 911/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 12 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez

ENE. 5-15 R. No. 1109987

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCIANA MORALES GATICA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1338/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 03 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

ENE. 5-15 R. No. 1109671

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto VÍCTOR MANUEL VALDEZ JUMILLA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 918/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 27 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

ENE. 5-15 R. No. 1109845

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos CARMEN CONCEPCIÓN VERDUGO y/o CARMEN CONCEPCIÓN VERDUGO DE MARTÍNEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 530/2007 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 04 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 5-15 R. No. 1109961

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos MARTHA SÁNCHEZ TIRADO y FRANCISCO VELARDE TIRADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1465/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 12 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 5-15 R. No. 1110023

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de DANIEL GAVIÑO LIZÁRRAGA y/o DANIEL GAVIÑO L. y/o DANIEL GAVIÑO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1543/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Dic. 08 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
ENE. 5-15 R. No. 1109993

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de JOSÉ REFUGIO OCHOA GALLEGOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1046/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Sept. 12 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
ENE. 5-15 R. No. 1109754

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus JESUS ANTONIO LARA SALAZAR y/o JESUS ANTONIO LARA.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en Expediente No. 704/2023 dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Dic. 18 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany García Vinalay.
ENE. 5-15 R. No. 10060754

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente 1167/2016, formado al juicio sumario civil hipotecario promovido ante este Juzgado por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, hoy BBVA México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra del C. Ubaldo Pérez Bojórquez, se ordenó sacar a

remate en tercera almoneda el bien inmueble hipotecado que a continuación se describen:

Lote de terreno urbano y construcción (casa-habitación), marcado con el número 35, de la manzana 16, ubicado en calle Nueva Galicia, número 7461, fraccionamiento Campo Bello, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 187.00 metros cuadrados, superficie de construcción de 130.37 m2 clave catastral 07000-036-353-035-001 con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: en dos medidas 3.80 metros y linda con lote 2 y 7.20 metros y linda con lote 01.

SUR: 11:00 metros y linda con calle Nueva Galicia.

ESTE: 17:00 metros y linda con lote 34.

OESTE: 17:00 metros y linda con avenida Nueva España.

El cual se encuentra registrado bajo el Folio electrónico 85503, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Culiacán

Es postura legal para el remate la cantidad de $948,240.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), hecha la rebaja del 10% de la tasación que sirvió de base para la segunda almoneda.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 13:00 HORAS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 14 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDO
Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina

ENE. 5 R. No. 1528225

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

GLADYS MAGNOLIA ANZALDO OSUNA. DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio de tramitación especial DIVORCIO JUDICIAL promovido en su contra por JOSÉ FERNANDO CAMARENA MURILLO, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación de contestación a la demanda dirigido al expediente 793/2023. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 05 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta

ENE. 3-5 R. No. 10366246

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO: JOAQUIN OCTAVIO FLORES REY

Expediente 1224/2017, Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por «ABC CAPITAL», SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez es representante legal de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario En El Fideicomiso Irrevocable De Administración Y Fuente De Pago número F/ 599, en contra de JOAQUIN OCTAVIO FLORES REY, se ordena EMPLAZAR por medio de edictos al demandado JOAQUIN OCTAVIO FLORES REY, para que dentro del término de SIETE DÍAS, comparezca ante este juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere

que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.- Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Segunda de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Sept. 26 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Rosa Isela Cárdenas Flores
ENE. 3-5 R. No. 10366269

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. MARÍA ROSA TAPIA VEGA.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento articulo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio ORDINARIO FAMILIAR, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, expediente número 191/2023 promovido por VICTORIA CÁRDENAS ÁLVAREZ, se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 29 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
ENE. 3-5 R. No. 1109485

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXP. 415/2019.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

WALDO ARIZPE CHÁVEZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que en el expediente número 415/2019, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez es apoderada legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO F/599, a través de su apoderado legal, en contra de WALDO ARIZPE CHÁVEZ, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA que en sus puntos resolutivos dice:

En Culiacán, Sinaloa, a 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés. [...]— Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía sumaria civil hipotecaria intentada. SEGUNDO.- El actor probó sus pretensiones, en los términos indicados en la parte conducente de este fallo. El demandado fue declarado en rebeldía. En consecuencia:

TERCERO.- Se condena a WALDO ARIZPE CHÁVEZ, a pagarle a BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de administración y fuente de pago número F/599, las siguientes prestaciones: a).- 73,227.77 UDIS (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital. b).- 85,251.44 UDIS (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), por amortización al capital vencidas al 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve. c).-

8,852.58 UDIS (OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por comisión por cobertura vencidas al 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve. d).- $928,173.06 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios generados hasta el 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, más los réditos moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. Acotándose que por lo que hace al capital, amortización al capital, comisión por cobertura vencidas al 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, así como los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del 1° primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución de sentencia, partiendo de lo establecido en el acuerdo señalado, esto, según lo permitido por el numeral 85 del ordenamiento procesal estadual, en relación con el artículo 499 del mismo código, dejándose en claro que una vez que este veredicto quede jurídicamente firme y se hagan las liquidaciones, a petición del actor se le concederá al enjuiciado el término improrrogable de cinco días, al que se refiere el numeral 490 del mismo cuerpo de leyes, para que cumpla con la condena respectiva. CUARTO.- De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO.- Se absuelve al obligado del pago de los intereses ordinarios y comisión por administración y seguros, que igualmente le fueron reclamados por su contrincante. SEXTO.- No ha lugar a imponer condenación alguna al pago de los gastos y costas de la instancia. SÉPTIMO.- Notifíquese al demandado WALDO ARIZPE CHÁVEZ, como lo establecen los articulos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, habrá de hacerse por dos veces consecutivas en los periódicos oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, que se editan ambos en esta ciudad, sin perjuicio de entregar una copia de dicho edicto en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad, surtiendo efectos a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, los cuales deberán hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 93 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos. Mientras que por lo que hace al accionante, deberá de hacérsele de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos, en términos del artículo 118, fracción VI, del citado ordenamiento legal, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares, Especializados en Oralidad Mercantil y Especializados en Materia Laboral, de este Distrito Judicial. Así lo resolvió y firma la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 29 de 2023.
C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.

ENE. 3-5 R. No. 10366270

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXP. 755/2019.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

MARÍA GUADALUPE LAGUNA MELÉNDEZ y JOSÉ LUIS MOSQUEDA AGUILAR.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 755/2019, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez es apoderada legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO F/599, a través de su apoderado legal, en contra de MARÍA GUADALUPE LAGUNA MELÉNDEZ Y JOSÉ LUIS MOSQUEDA AGUILAR, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA que en sus puntos resolutivos dice: En Culiacán, Sinaloa, a 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Procedió la vía sumaria civil hipotecaria intentada. SEGUNDO. El actor probó sus pretensiones, en los términos indicados en la parte conducente de este fallo. Los demandados fueron declarados en rebeldía. En consecuencia: TERCERO. Se condena a MARÍA GUADALUPE LAGUNA MELÉNDEZ, a pagarle a BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de administración y fuente de pago número F/599, las siguientes prestaciones: a).- 28,955.68 UDIS (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital. b).- 11,127.92 UDIS (ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), por comisión por administración vencidas al 1° primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve. c).- 5,312.40 UDIS (CINCO MIL TRESCIENTAS DOCE PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por comisión por cobertura vencida al 1° primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve. d).- $12,752.41 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios generados hasta el 1° primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve, más los réditos moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. Acotándose que por lo que hace al capital, las comisiones por administración y cobertura vencidas al 1° primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve, así como los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del 2 dos de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución de sentencia, partiendo de lo establecido en el acuerdo señalado, esto, según lo permitido por el numeral 85 del ordenamiento procesal estadual, en relación con el artículo 499 del mismo código, dejándose en claro que una vez que este veredicto quede jurídicamente firme y se hagan las liquidaciones, a petición de la actora se le concederá a la enjuiciada el término improrrogable de cinco días, al que se refiere el numeral 490 del mismo cuerpo de leyes, para que cumpla con la condena respectiva. CUARTO. De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO. Igualmente se condena al enjuiciado JOSÉ LUIS MOSQUEDA AGUILAR, a soportar el que se haga efectiva la garantía hipotecaria otorgada, desde luego, si la accionada MARÍA GUADALUPE LAGUNA MELÉNDEZ, no cumple con el pago al cual se le condena.

SEXTO. Se absuelve a la obligada del pago de los intereses ordinarios y comisión por seguros, que igualmente le fueron reclamados por su contrincante. SÉPTIMO. No ha lugar a imponer condenación alguna al pago de los gastos y costas de la instancia. OCTAVO.

Notifíquese a los demandados MARÍA GUADALUPE LAGUNA MELÉNDEZ Y JOSÉ LUIS MOSQUEDA AGUILAR, como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, habrá de hacerse por dos veces consecutivas en los periódicos oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, que se editan ambos en esta ciudad, sin perjuicio de entregar una copia de dicho edicto en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad, surtiendo efectos a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, los cuales deberán hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 93 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos. Mientras que por lo que hace al accionante, deberá de hacérsele de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos, en términos del artículo 118, fracción VI, del citado ordenamiento legal, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares, Especializados en Oralidad Mercantil y Especializados en Materia Laboral, de este Distrito Judicial. Así lo resolvió y firma la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 23 de 2023.
C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.

ENE. 3-5 R. No. 10366268

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

JOSÉ HUGO VEGA MARTÍNEZ

(DOMICILIO IGNORADO).

Que en las constancias del expediente número 50/2022 Juicio Ordinario Civil, por prescripción positiva, promovido por MARÍA GENOVEVA ZAVALZA FLORES, en contra de JOSÉ HUGO VEGA MARTÍNEZ, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, que en sus puntos resolutivos a la letra dice: «Mazatlán, Sinaloa, a catorce de julio de dos mil veintitrés. VISTO para pronunciar sentencia definitiva el expediente número 50/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil que, por la prescripción positiva de un bien inmueble, promueve MARIA GENOVEVA ZAVALZA FLORES en contra de JOSE HUGO VEGA MARTINEZ y; RESULTANDO: 1°.- Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común de este distrito judicial turnado a este Juzgado el día veintiuno de enero de dos mil veintidós, compareció MARIA GENOVEVA ZAVALZA FLORES, demandando a JOSE HUGO VEGA MARTINEZ, en la vía ordinaria civil, por la prescripción positiva del bien inmueble consistente en Finca Urbana, ubicada en Playa Huatabampito, Número 386, Colonia Infonavit Playas, Código Postal 82128, en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17 metros, con lote 2; Al Sur: 17 metros con Calle Ramon F Iturbide; Al Este: 6 metros, con lote 12-A y; Al Oeste: 6 metros, con Calle Playa Huatabampito. Instrumento notarial que se inscribió bajo el número 111, Tomo 184, Sección de Documentos Privados, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Por lo antes expuesto y fundado, se RESUELVE:

PRIMERO. La parte actora probó su acción de prescripción positiva. El demandado JOSE HUGO VEGA MARTINEZ, no

compareció a juicio. SEGUNDO. Se declara que MARIA GENOVEVA ZAVALZA FLORES, ha adquirido la propiedad y el pleno dominio del bien inmueble consistente en Finca Urbana, ubicada en Playa Huatabampito, Número 386, Colonia Infonavit Playas, Código Postal 82128, en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17 metros, con lote 2; Al Sur: 17 metros con Calle Ramon F Iturbide; Al Este: 6 metros, con lote 12-A y; Al Oeste: 6 metros, con Calle Playa Huatabampito. TERCERO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copias certificadas de la misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, a fin de que las inscriba y sirva como título de propiedad al demandante, debiendo cancelar la inscripción número 111, Tomo 184, Sección de Documentos Privados, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, por lo que respecta a la finca urbana que se describe en el punto resolutivo anterior. CUARTO. No se hace especial condenación al pago de los gastos y costas del juicio. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora la presente sentencia, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles y en los domicilios procesales que tienen señalados en el expediente. Así lo resolvió y firma la Licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante el Licenciado IVAN DE JESUS MEDINA LIMON, Secretario Segundo de Acuerdos, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ago. 21 de 2023.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.

ENE. 3-5 R. No. 1109640

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

En cumplimiento a la resolución judicial de fechas veintiséis de mayo y diecisiete de noviembre del año en curso, pronunciada en el expediente número 212/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por NORA MARGARITA OCAMPO TORRES, para acreditar la posesión con extensión superficial de 80.48 metros cuadrados que es el patio de la casa de NORA MARGARITA OCAMPO TORRES y la superficie construida de 20.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.50 metros con predio veintiuno;

AL SUR: 7.00 metros con predio dos y 1.70 metros con predio quince;

AL ORIENTE: 11.03 metros con predio dieciséis y predio veinte;

AL PONIENTE: 10.10 metros con predio uno

Con clave catastral 011-000-006-054-018-001, cuartel 006, manzana 054, predio 018 ubicado en el interior de la manzana en la Colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad.

Se cita y convoca a quienes se crean con derecho para que se presenten ante este Juzgado a oponerse a las mismas, en la inteligencia que el plano del predio, está expuesto en la tabla de avisos de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 23 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Raquel Bastidas Gárate.

DIC. 25 ENE. 5-15 R. No. 1109434

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus LAMBERTO MIRANDA CAMOU y GUADALUPE

GAMBOA BOJORQUEZ, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, expediente 558/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Dic. 08 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366118

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus RAFAEL ANDALÓN AVENA, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, expediente 324/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Jul. 19 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366120

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OSCAR ROSENDO CARRILLO CONTRERAS, EXPEDIENTE 252/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jun. 19 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 868086

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE WENCESLAO ORDUÑO URIAS, EXPEDIENTE 1219/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 05 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366206

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA ALICIA CHÁVEZ OBESO, EXPEDIENTE 1226/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 23 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 868128

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAVALA ABOYTE y/o MARÍA ZAVALA y/o MA. DE LOS ÁNGELES ZAVALA y/o MA. DE LOS

ÁNGELES ZAVALA ABOYTE y/o MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAVALA, quien falleció el trece de noviembre de dos mil veinte, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1256/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366114

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BLANCA SANDRA LUZ ROMERO RODRÍGUEZ, quien falleció el quince de julio de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1258/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 868199

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE VALLE SOTO, EXPEDIENTE 1048/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 09 del 2023.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 868185

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IRENE QUINTERO CORONA Y/O IRENE QUINTERO Y/O IRENE QUINTERO DE CAMPOS Y MARIO CAMPOS AGUIRRE Y/O MARIO CAMPOS, EXPEDIENTE 1244/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 11 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA:
Astrid Maritza Villaseñor Soto.

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 1527661

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derechos al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la finada JOSEFINA LEÓN FIGUEROA, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 257/2023.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sinaloa, Sin., Nov. 24 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO
Lic. Verónica Sobeida López Romero

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366149

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN GONZÁLEZ CHICUATE y/o JOSÉ RAMÓN VIDALES CHICUATE, quien falleció el 11 de Enero del 2019, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 932/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 07 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Iván Israel Ibarra Flores

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366197

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de de los cujus IGNACIO SÁNCHEZ ÁLVAREZ y CARMEN ESCALANTE ESCALANTE y/o CARMEN ESCALANTE ISLAS y/o CARMEN ESCALANTE, quienes fallecieron el primero de ellos el 19 de octubre del año 2006 y la segunda el 13 de febrero del 2010, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 838/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Nov. 03 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Iván Israel Ibarra Flores

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366195

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA CORONEL ARANZUBIA y/o MARTHA CORONEL y/o MARTHA CORONEL DE A. y/o MARTHA CORONEL DE ALDAPA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1082/2023.

Culiacán, Sin., Nov. 27 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366131

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado FRANCISCO SALIDO ONTIVEROS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1368/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 13 del 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366129

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1128/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados FRANCISCA MEZA GASTÉLUM Y ARTURO AGUIRRE HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 23 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366208

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER OSUNA QUIÑONEZ, ALICIA OSUNA QUIÑONEZ, NICOLAS OSUNA CHIQUETE, ROBERTO OSUNA QUIÑONEZ, GUADALUPE QUIÑONEZ LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 452/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Sept. 04 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 1109222

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE LOS ANGELES GUZMÁN RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1386/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 25 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 1109460

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDRÉS CASTILLO GALLARDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1335/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 20 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366170

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos JESÚS SEPÚLVEDA ARAGÓN Y MARÍA MAGDALENA GARCÍA ROCHIN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 703/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 20 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 1108965

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MAXIMILIANO LOAIZA CAÑEDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1240/2023

en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 28 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366167

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MIRNA LETICIA OSUNA ARMENTA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1156/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 10 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366213

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSÉ MARGARITO TREJO ESPINOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1450/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 07 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366214

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de GREGORIO CORONA RÁBAGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 1147/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Oct. 25 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
DIC. 25 ENE. 5 R. No. 1108970

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ SALCIDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 1481/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Oct. 23 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
DIC. 25 ENE. 5 R. No. 1109093

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de EFRAÍN VELÁZQUEZ CHÁVEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en

el expediente 1282/2023, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Oct. 27 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 1109346

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de IGNACIO LLAMAS OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1158/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Oct. 13 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 1109022

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 99/2023

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quienes en vida se llamaron ARNULFO GARCÍA LIZÁRRAGA a quien también se le conoció como ARNULFO GARCÍA MARISCAL y/o ARNULFO GARCÍA y CARMEN IBARRA IBARRA a quien también se le conoció como CARMEN IBARRA y/o CARMEN IBARRA DE GARCÍA y/o MA. CARMEN IBARRA DE GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el expediente número 215/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

Concordia, Sin., Nov. 27 de 2023
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 10366108

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de Cujus MIRIAM RODRÍGUEZ BECERRA y/o MIRIAM RODRÍGUEZ DE CASTRO y/o MYRIAM RODRÍGUEZ DE CASTRO. Presentarse a deducirlos y justificarlos en expediente No. 638/2023 dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

El Rosario, Sin., Nov. 14 del 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Jazmín Araceli López Durán.

DIC. 25 ENE. 5 R. No. 1108994

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo Expediente número 254/2023, por FÉLIX CAMACHO RÍOS, a fin de acreditar la posesión de una finca urbana ubicada en la Manzana 043, Predio 034, con frente a la calle Benito Juárez, número 914 de la colonia Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con una superficie total de terreno de 51.91 cincuenta y uno punto noventa y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 13.40 metros con predio 36 y predio 38; AL SURESTE: 13.25 metros, con predio 39; AL NORESTE: 2.50 metros con predio 35, y al SUROESTE 4.10 metros, con calle Benito Juárez, registrado con clave catastral 011-000-002-043-034-001.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 23 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón
DIC. 15-25 ENE. 5 R. No. 10365791

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO BOJORQUEZ FAVELA Y/O ROBERTO BOJORQUEZ, EXPEDIENTE 1085/2010, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Oct. 09 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz
DIC. 15-25 ENE. 5 R. No. 867626

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 DE LA LEY DE REGURALIZACION DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE SABER A QUIENES RESULTEN INTERESADOS, QUE ANTE LA NOTARIA PÚBLICA A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO NÚMERO NOVENTA Y TRES, CON DOMICILIO EN CALLE LIC. ENRIQUE PÉREZ ARCE SESENTA Y SIETE, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SINALOA, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL, PROMOVIDO POR EL SEÑOR EDUARDO RAMIREZ VALDEZ.

UBICACIÓN: LAGUNA DE BELTRANES;

MUNICIPIO: ROSARIO, SINALOA;

SUPERFICIE: CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 203.022 METROS CUADRADOS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1,090.209 METROS CUADRADOS.

USO DEL PREDIO: PREDIO RURAL, CON CONSTRUCCIÓN, DEDICADA A CASA-HABITACIÓN; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 59.00 METROS, CON JUAN RIOS AGUILAR; AL SUR: 59.85 METROS, CON OMAR CECILIO RAMIREZ VALDEZ; AL ORIENTE: 17.05 METROS, CON CALLE KINDER, Y; AL PONIENTE: 19.70 METROS, CON EJIDO LAGUNA DE BELTRANES (PARCELA ESCOLAR).

SE OTORGA A LOS INTERESADOS, EL TÉRMINO DE OCHO DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL «EL ESTADO DE SINALOA» Y EN LA COMISARIA MUNICIPAL DEL POBLADO DE LAGUNA DE BELTRANES, ROSARIO, SINALOA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO, A OPONERSE FUNDADAMENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA.

ATENTAMENTE
EL ROSARIO, SINALOA, A 18 DE JULIO DE 2023.
LIC. JUAN BAUTISTA LIZARRAGA OSUNA.
NOTARIO PUBLICO No. 93.
ENE. 5 R. No. 1527980

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 08 de enero de 2024. **No. 004**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES
PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Inspección y Vigilancia para el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2024.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Repoblamiento de Embalses y Presas del Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2024.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Práctica de la Pesca Deportiva, Ejercicio Fiscal 2024.

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Manual de Organización.

2 - 120

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Angostura.- Fe de Erratas con referencia al Decreto No. 26 del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, publicado el día 20 de diciembre de 2023.

Decreto Municipal No. 19 de Badiraguato.- Reglamento de la Junta Municipal de Catastro de Badiraguato, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 20 de Badiraguato.- Reglamento de Desarrollo Económico de Badiraguato, Sinaloa.

121 - 129

AVISOS GENERALES

Solicitud de una Concesión con 2 (DOS) Permisos para prestar el Servicio Público de Transporte de Primer Alquiler Taxi, dentro del municipio de Elota, Sinaloa.- Lauro Félix Ontiveros.

130

AVISOS JUDICIALES

131 - 144

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA, Secretaria de Pesca y Acuacultura; con fundamento en los artículos 66 primer párrafo y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: 1, 3, 7, 8, 11, 19, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 3, 4,5, 7, 10, 18, 19, 20, 29, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 5, 22, 31, 40, ,42, 56, 60 y 62 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024; 1, 2 fracción II, 8 fracción I, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa; artículo 1, párrafo primero y segundo, 15 fracción IX y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 6, 7, 8 fracción I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura; y demás legislación aplicable, y

CONSIDERANDO

Que, dentro de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024, se encuentra en el Clasificador por Objeto del Gasto, el subsidiar las actividades pesqueras y acuícolas, otorgando **apoyos** entre otros, para realizar acciones preventivas y operativas de inspección y vigilancia, a efecto de combatir el incumplimiento a los períodos establecidos de **veda**, mismo que se encuentra contemplado dentro del **"PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL ESTADO DE SINALOA, EJERCICIO FISCAL 2024".**

Que las unidades de producción pesqueras y acuícolas se encuentran organizadas formalmente y una de sus principales demandas, en tiempo de **veda** de especies pesqueras, es la implementación de acciones preventivas y operativas de inspección y vigilancia.

Por ello, se hace indispensable la implementación de acciones preventivas y operativas de inspección y vigilancia, para combatir el incumplimiento a los periodos establecidos de veda, especialmente de camarón, siendo este, uno de los problemas con altos riesgo en la actividad pesquera, generando fuertes pérdidas económicas, y una amenaza para la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

Con el objeto de llevar a cabo la planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del **Programa de Inspección y Vigilancia para el estado de Sinaloa**, es necesario crear las Reglas de Operación que darán certeza jurídica a la aplicación del mismo. Por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL ESTADO DE SINALOA, EJERCICIO FISCAL 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Único: Se emiten las siguientes Reglas de Operación del **Programa de Inspección y Vigilancia para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2024**.

Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se indica el siguiente glosario:

Apoyos: Apoyo económico para realizar acciones preventivas, y operativas de inspección y vigilancia en las zonas de pesca de cada beneficiario.

ASE: Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Beneficiarios: Cooperativas y/o organizaciones que agremien cooperativas pesqueras, así como federaciones, uniones o asociaciones, que realicen actividades de pesca comercial en aguas continentales, esteros, bahías y altamar en aguas de jurisdicción del Estado de Sinaloa.

Dirección: Dirección de Inspección, Vigilancia, Concesiones y Permisos de la Subsecretaria de Pesca.

Instancia Ejecutora: Dirección de Inspección, Vigilancia, Concesiones y permisos de la Subsecretaria de Pesca.

Programa: Programa de Inspección y Vigilancia para el estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2024.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

SPyA: Secretaría de Pesca y Acuacultura.

STyRC: Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Unidad Responsable: Secretaría de Pesca y Acuacultura.

Comité: Comité Técnico Dictaminador, de Evaluación y Seguimiento.

Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas (UEPPA): Persona física o moral que desarrolla actividades pesqueras y/o acuícolas, ligada a la unidad de producción o al amparo del permiso o concesión de pesca y/o acuacultura.

Veda: Acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un período o zona específica, establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.

1.- OBJETIVO.

Proteger el periodo de reproducción, reclutamiento y crecimiento de las poblaciones de los recursos pesqueros, incrementar la productividad, protección y conservación de las especies, otorgando **apoyo** para realizar acciones preventivas y operativas de inspección y vigilancia, a efecto de combatir el incumplimiento a los períodos de **veda**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

2.- LINEAMIENTOS.

2.1- COBERTURA.

El **Programa** tendrá cobertura estatal, tomando como base geográfica los municipios donde desarrolla su actividad el sector pesquero ribereño y de aguas continentales, así como el litoral costero en donde opera la flota pesquera de altamar en el estado de Sinaloa.

2.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

La población a la que está destinado exclusivamente este **Programa**, es a los pescadores del Estado de Sinaloa que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, organizados en cooperativas pesqueras, federaciones, cámaras y asociaciones pesqueras, que realizan actividades de pesca comercial en esteros, bahías, altamar y aguas continentales en el Estado de Sinaloa.

2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La **SPyA**, atendiendo a la igualdad de condiciones, y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita para el otorgamiento de los **apoyos**, dará trámite a las solicitudes que cumplan con las disposiciones definidas en las Reglas de Operación. Éstas serán evaluadas y dictaminadas conforme a los criterios de selección establecidos en las mismas y en la convocatoria que se expedirá para el presente **Programa**, sujetos a los principios de transparencia, equidad e imparcialidad, y tomando como referencia los **apoyos** otorgados en ejercicios anteriores. El programa es incluyente, con perspectiva intercultural y de género en la entrega de este tipo de apoyos.

2.4.- TIPO DE APOYO.

Concepto de apoyo	Características del apoyo	Monto del apoyo
Económico.	**Apoyo** económico para insumos, combustible y honorarios para realizar acciones de vigilancia.	Hasta $2,000,000 de pesos (Dos millones de pesos), por Organización o Unidades Económicas, en caso de ribereñas y altamar. En el caso de aguas continentales hasta 2 solicitudes por un monto de hasta $100,000.00 por presa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

2.5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE ASIGNACIÓN.

El **apoyo** se otorgará conforme los requisitos plasmados en la convocatoria para el cumplimiento del presente **programa**. Para esto se podrán establecer ventanillas, una en la zona sur y otra en la zona norte del Estado de Sinaloa. Así como en la **SPyA** en Culiacán, lo que quedará establecido en la convocatoria correspondiente la cual deberá definir:

a) En organizaciones ribereñas para el apoyo es requisito que mínimamente cuenten con 5 cooperativas representadas, además acrediten experiencia en el manejo del programa, con carta de asignación y/o convenio de asignación de recursos a su nombre.

b) Para organizaciones apoyadas en altamar es requisito que el programa presentado contemple la embarcación y motorista que los acompañara en las zonas a vigilar.

2.6.- MECÁNICA OPERATIVA.

Para la operación efectiva del **Programa de Inspección y Vigilancia, ejercicio fiscal 2023**, a continuación, se detallan las actividades que deben de ser ejecutadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento.

I. **EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIA**. La **SPyA** publicará la convocatoria en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa", en el micrositio https://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-pesca-y-acuacultura-spya/ de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sinaloa y en los estrados de sus oficinas, sin perjuicio de hacerlo por otros medios de difusión; en un plazo de hasta 45 días hábiles después de publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial ''El Estado de Sinaloa''. Los solicitantes podrán acceder a los formatos oficiales acudiendo personalmente a las oficinas de la **SPyA.**

   De ser necesario, se podrá emitir más de una convocatoria durante el ejercicio fiscal en caso de que así lo considere la Secretaría.

II. **APERTURA DE VENTANILLAS.** Las ventanillas estarán recibiendo las solicitudes durante el periodo de hasta 20 días hábiles posterior a su fecha de apertura, lo cual se especificará en la convocatoria correspondiente.

III. **REGISTRO.** Una vez registrada la solicitud de **apoyo** y dando cumplimiento a las disposiciones por las presentes Reglas de Operación y convocatoria, el solicitante recibirá un folio.

IV. **EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN. La Instancia Ejecutora** en coordinación con el Comité base a los criterios 2.3 y 2.5 revisará las solicitudes y emitirá un dictamen; en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla.

V. **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**. Con base en el artículo 95, fracción XXIV,XXV, XXXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa, la Instancia Ejecutora proporcionara a la Unidad Responsable la relación de todos los folios aprobados y no aprobados, a efecto de que proceda a su publicación de forma impresa en las ventanillas de atención y en la página del gobierno del estado de Sinaloa https://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/convocatorias/.

VI. **INSTRUMENTO JURÍDICO.** Los apoyos serán formalizados mediante la firma de un Convenio de **apoyo** financiero entre las partes interesadas (**SPyA y beneficiarios**), dicho Convenio estipula el periodo y forma de dispersión y comprobación del **programa**, a partir de la firma de este Convenio se considera al solicitante como **beneficiario**.

VII. **ENTREGA DEL APOYO.** La **SPyA** establecerá la mecánica de operación en la que se entregará el **apoyo**, cuyas bases contemplará la convocatoria.

VIII. **COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN.** La **Dirección** de Inspección, Vigilancia, Concesiones y Permisos como instancia ejecutora verificará y supervisará las acciones acordadas realizadas o por realizar, así como los campamentos de vigilancia establecidos en el instrumento jurídico, por consecuente deberá anexar evidencia fotográfica de los recorridos realizados.

IX. **FINIQUITO.** Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado correcta ejecución y conclusión de los **apoyos** se procederá al cierre finiquito del **programa.**

2.7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

2.7.1.- DERECHOS.

Son derechos de los beneficiarios ante la **SPyA**:

a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el **programa** a lo largo de sus diversas etapas.

b) Recibir el **apoyo** una vez seleccionados como beneficiarios del **programa**, al haber cumplido satisfactoriamente lo estipulado en las Reglas de Operación y la convocatoria.

c) La reserva y confidencialidad de su información personal.

2.7.2.- OBLIGACIONES.

Son obligaciones de los beneficiarios ante la **SPyA**:

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la documentación que se requiera de acuerdo a esta Reglas y lo establecido en la convocatoria.

b) Presentarse ante el personal responsable del **Programa** para actualizar sus datos.

c) No hacer uso indebido ni realizar actividades de lucro, ni de fines distintos a los establecidos en el **programa**, de los derechos que lo acreditan como beneficiario del **programa**.

d) Abstenerse de realizar actos contrarios a lo establecido en las presentes reglas.

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

2.8.1.- INSTANCIA NORMATIVA. Será la **SPyA**, como instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

2.8.2.- INSTANCIA EJECUTORA. La realización de las actividades relacionadas con la operación, logística, distribución, administración, ejecución y control de los recursos del **Programa** estarán a cargo de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Concesiones y Permisos de la Subsecretaria de Pesca.

3.-LUGAR DE ATENCIÓN

Los beneficiarios de este programa podrán dirigirse con el personal que labora en las oficinas de la **SPyA**, en la Subsecretaría de Acuacultura ubicada en el edificio "A" Mezzanine del Boulevard Alfonso

Zaragoza Maytorena, desarrollo urbano Tres Ríos, 80020 Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la ventanilla designada para ello.

4.- SUSPENSION DE APOYO Y GASTOS INDIRECTOS

4.1.- SUSPENSIÓN DE APOYOS.

Se suspenderá por tiempo indefinido el **apoyo** establecido en el presente **programa** en favor de los **beneficiarios**, cuando estos incurran en incumplimiento a lo estipulado el numeral 2.7.2 de las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de solicitar su reincorporación cuando hayan solventado las causas de incumplimiento consignado.

En caso de renunciar voluntariamente al **apoyo**, los **beneficiarios** deberán notificar por escrito a la **SPyA** de manera inmediata, a efecto de suspender su ejecución.

4.2.- GASTOS INDIRECTOS.

La **SPyA** podrá destinar recursos económicos para gasto operativo del **programa** de hasta el 10% del presupuesto asignado para la ejecución de acciones de operación, logística, supervisión y control, así como la adquisición de materiales y equipos necesarios, también se considerarán gastos de operación el pago por honorarios asimilables al salario.

5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA.

5.1.-SEGUIMIENTO.

La Subsecretaria de Pesca a través de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Concesiones y Permisos, en coordinación con el comité darán el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al **programa**, mediante el requerimiento de información y documentación comprobatoria pertinente, así como la supervisión inherente al proceso de adquisición entrega de **apoyo** económico para el **programa** establecido.

5.2.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los recursos económicos asignados a este **Programa** están sujetos a su revisión, supervisión y auditoría por las **SAF, STyRC** y **ASE** en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la legislación vigente.

6.- TRANSPARENCIA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", estarán disponibles para la población en el micrositio de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sinaloa. https://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/convocatorias/

7.- ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este **programa** se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa para impedir que el **programa** sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

De tal manera que toda publicidad del presente programa deberá contener la leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

8.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los **Beneficiarios** pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del **programa**, podrán realizarse por escrito o vía electrónica y se captarán a través del micrositio de la **SPyA** https://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-pesca-y-acuacultura-spya/ y se dará seguimiento a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Pesca y Acuacultura y a los teléfonos (667) 758 7080 Ext. 40239 y 40214.

9.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

Para los efectos de hacer cumplir estas Reglas de Operación, se tomará en cuenta lo estipulado en la legislación federal y local, de manera enunciativa mas no limitativa en :

-Constitución Política del Estado de Sinaloa.
-Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa.
-Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.
-Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
-Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
-Ley de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.
-Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
-Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

-Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio Fiscal 2024.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La **SPyA** dispondrá lo necesario para que las Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno del Estado, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Así mismo, tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de la misma.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 04 días del mes de enero de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

C. SINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

LIC. EDUARDO VIDAÑA BELTRÁN
SECRETARIO TÉCNICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL ESTADO DE SINALOA, EJERCICIO FISCAL 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

FLOR EMILIA GUERRA MENA, Secretaria de Pesca y Acuacultura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66 primer párrafo y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa: 1, 3, 7, 8, 11, 19, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° fracción IV, 2° fracción I, II, III, VI y XIII, 3, 4, 5, 7, 10, 18, 19, 20, 29, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 5, 22, 31, 40, 42, 56, 60 y 62 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio Fiscal 2024; artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 1°, párrafos primero y segundo, 15 fracción IX y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 6, 7, 8 fracción I y X, 11, 12, 13 fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura; y

CONSIDERANDO

Que, dentro de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024, la Secretaría de Pesca y Acuacultura, podrá ejercer recursos económicos en inversión pública.

Que la Secretaría de Pesca y Acuacultura tiene como atribuciones diseñar y aplicar la política, los instrumentos y los programas para la pesca y la acuacultura estatal, en concordancia con la política nacional de pesca y acuacultura sustentable, vinculándolos con los programas nacionales, sectoriales y regionales.

Que se hace indispensable fomentar y fortalecer las acciones para la producción y explotación de los recursos pesqueros, en particular el Programa de Repoblamiento de Embalses y Presas del Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2024, incrementando la producción de crías y/o alevín, y con ello contribuir a la generación de alimentos y elevar el nivel de vida de las familias de la entidad.

Que, con el objeto de llevar a cabo la planeación, ejecución, control y seguimiento de dicho programa, es necesario crear las Reglas de Operación que den certeza jurídica y operativa a la aplicación del mismo.

Por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO DE EMBALSES Y PRESAS DEL ESTADO DE SINALOA, EJERCICIO FISCAL 2024.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Repoblamiento de Embalses y Presas del Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se indica el siguiente glosario:

Apoyos: Apoyo en especie para la adquisición de insumos biológicos.

ASE: Auditoria Superior del Estado de Sinaloa.

Beneficiarios: Unidades de Producción Pesquera, que realicen actividades primarias en Aguas Continentales en el estado de Sinaloa.

Comité: Comité Técnico Dictaminador, de Evaluación y Seguimiento.

Insumo biológico: Cría y/o Alevín de corta edad y pequeño tamaño.

Instancia Ejecutora: Dirección de Aguas Continentales de la Subsecretaría de Acuacultura.

Programa: Programa de Repoblamiento de Embalses y Presas del Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2024.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

SPyA: Secretaría de Pesca y Acuacultura.

STyRC: Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Unidad Responsable: Secretaría de Pesca y Acuacultura.

Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas (UEPA): Persona física o moral que desarrolla actividades pesqueras y/o acuícolas, ligada a la unidad de producción o al amparo del permiso o concesión de pesca y/o acuacultura.

1.- OBJETIVO.

Impulsar el bienestar social y económico de los productores acuícolas y pesqueros del Estado de Sinaloa mediante el incremento de la productividad de los sistemas a través de la proveeduría de Insumos Biológicos, que además generen organismos de calidad para una alimentación sana para la población.

2.- LINEAMIENTOS.

2.1.- COBERTURA

El programa tendrá cobertura estatal, tomando como base geográfica los municipios donde desarrolla su actividad el sector pesquero de Aguas Continentales en el estado de Sinaloa.

2.2.- POBLACIÓN OBJETIVO

La UEPPA que desarrollan su actividad en embalses o presas que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) y que cuenten con permiso de pesca vigente o en prorroga.

2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La SPyA, atendiendo la igualdad de condiciones, y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita para el otorgamiento de los apoyos, dará trámite a las solicitudes que cumplan con las disposiciones definidas en las Reglas de Operación, éstas serán evaluadas y dictaminadas conforme a los criterios de selección establecidos en las mismas y en la convocatoria que se expedirá para el presente programa, sujetos a los principios de transparencia, equidad e imparcialidad, y tomando en consideración los apoyos estatales otorgados en ejercicios anteriores. El Programa es incluyente, con perspectiva intercultural y de género en la entrega de este tipo de apoyos.

2.4.- TIPO DE APOYO.

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Monto del Apoyo
Insumos Biológicos.	Ejemplares de crías o alevines no masculinizados, llevados a maternidad peso mínimo de 0.5 gramos.	Hasta 2,000,000 (Dos millones) de crías o alevines por beneficiario, sujeto a partida presupuestal.

2.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE ASIGNACIÓN

2.5.1 - Se considerarán las Solicitudes que presenten el expediente completo con base al punto **2.3**, de la presente Regla de Operación y a la Convocatoria que será emitida.

2.5.2 - El apoyo se otorgará de acuerdo a la demanda biológica y a las características de cada cuerpo de agua.

2.5.3.- Se apoyará al menos una solicitud por cada cuerpo de agua, a fin de cumplir con la cobertura en el Estado de Sinaloa.

2.6.- MECANICA OPERATIVA

Para la operación efectiva del Programa de Programa de Repoblamiento de Embalses y Presas del Estado de Sinaloa Ejercicio Fiscal 2024, a continuación, se detallan las actividades que deben de ser ejecutadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento.

2.6.1. EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIA. - La SPyA publicará la Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en la página electrónica de Transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa y en los estrados de sus oficinas, sin perjuicio de hacerlo por otros medios de difusión; en un plazo de hasta 20 días hábiles después de publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Contendrá los requisitos, fecha de inicio y extinción del plazo para ingreso de solicitudes, especificidades técnicas del Programa, entrega de Apoyos y sanciones. De ser necesario, se podrá emitir más de una Convocatoria durante el ejercicio fiscal en caso de que así lo considere el Comité de la SPyA.

Los solicitantes podrán acceder a los formatos oficiales en las oficinas de la SPyA en la Subsecretaría de Acuacultura, ubicadas en el edificio "A" Mezzanine del Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, desarrollo urbano tres ríos, CP 80020, Culiacán, Rosales, Sinaloa y en el micrositio: https://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/convocatorias/. (En caso de ser necesario se habilitarán sedes en la Zona Norte y Zona Sur, la información se publicará en la Convocatoria.)

2.6.2. APERTURA DE VENTANILLAS. Las ventanillas estarán recibiendo las solicitudes hasta un periodo de 20 días hábiles posterior a su fecha de apertura, lo cual se especificará en la Convocatoria correspondiente.

2.6.3. REGISTRO. Una vez registrada la solicitud de Apoyo, y dando cumplimiento a las disposiciones definidas por las presentes Reglas de Operación y Convocatoria, el solicitante recibirá un número de folio.

2.6.4. EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN. La instancia ejecutora en coordinación con el Comité con base en los criterios **2.3** y **2.5** revisará las solicitudes y emitirá un dictamen; en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla.

2.6.5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Con fundamento en las disposiciones que al respecto señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la Instancia ejecutora proporcionará a la Unidad Responsable la relación de todos los folios aprobados y no aprobados, a efecto de que proceda a su publicación de forma impresa en las ventanillas de atención y en la página del Gobierno del Estado de Sinaloa en cumplimiento a dicha disposición https://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/convocatorias/.

2.6.7. SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. El solicitante previa notificación deberá presentar una carta cesión de derechos para pago directo al proveedor (laboratorio de producción) seleccionado y aprobado por el Comité, y en este caso, deberá de proporcionar el estado de cuenta o contrato de apertura bancaría del laboratorio, al que se le hará el depósito. La Instancia Ejecutora formalizará con el solicitante el instrumento jurídico en el que se estipulen los términos de los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del Apoyo. A partir de este momento, se considerará al solicitante como BENEFICIARIO.

2.6.8. ENTREGA DEL APOYO DE CRIAS Y/O ALEVINES. Se organizará la entrega de los Insumos Biológicos conforme a la disponibilidad de los laboratorios, y la organización de la SPyA con el Beneficiario para la supervisión. El laboratorio hará entrega de los Insumos Biológicos en la zona a repoblar, los cuales serán verificados con métodos que determinara la SPyA, a fin de asegurar que se está cumpliendo con el Apoyo otorgado, así como el reporte firmado por las partes (Laboratorio y beneficiario), en acuerdo de cumplimiento.

2.6.9. FINIQUITO. Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo, que se haya verificado correcta ejecución y conclusión de los Apoyos, el beneficiario y la Instancia Ejecutora deberán suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del Programa.

2.7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

2.7.1.- DERECHOS

Son derechos de los beneficiarios ante la SPyA:

a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa a lo largo de sus diversas etapas.

b) Recibir el Apoyo una vez seleccionados como Beneficiarios del Programa, al haber cumplido satisfactoriamente lo estipulado en las Reglas de Operación y la Convocatoria.

c) La reserva y confidencialidad de su información personal.

2.7.2.- OBLIGACIONES

Son obligaciones de los Beneficiarios ante la SPyA:

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la documentación que se les requiera de acuerdo a estas Reglas y lo dispuesto en la Convocatoria.

b) Presentarse ante el personal responsable del Programa para actualizar sus datos.

c) No hacer uso indebido ni realizar actividades de lucro, ni de fines distintos a los establecidos en el Programa, de los derechos que lo acreditan como Beneficiario del Programa.

d) Abstenerse de realizar actos contrarios a los establecidos en las presentes Reglas.

2.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

2.8.1.- INSTANCIA NORMATIVA Será el Comité Técnico Dictaminador, de Evaluación y Seguimiento la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

2.8.2.- INSTANCIA EJECUTORA La realización de las actividades relacionadas con la operación, logística, distribución, administración, ejecución y control de los recursos del Programa estarán a cargo de la Subsecretaría de Acuacultura a través de la Dirección de Aguas Continentales.

3.- LUGAR DE ATENCIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Los Beneficiarios de este Programa podrán dirigirse con el personal que labora en las oficinas de la SPyA, en la Subsecretaría de Acuacultura ubicada en el edificio "A" Mezzanine del Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, desarrollo urbano Tres Ríos, 80020 Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la ventanilla designada para ello.

4- SUSPENSIÓN DE APOYOS Y GASTOS INDIRECTOS.

4.1. SUSPENSION DE APOYOS.

Se suspenderá por tiempo indefinido el Apoyo establecido en el presente Programa en favor de los Beneficiarios, cuando estos incurran en incumplimiento a lo estipulado el numeral **2.7.2** de las presentes Reglas de Operación, sin prejuicio de solicitar su reincorporación cuando hayan solventado las causas de incumplimiento consignado.

En caso de renunciar voluntariamente al Apoyo, los Beneficiarios deberán notificar por escrito a la SPyA de manera inmediata, a efecto de suspender su ejecución.

4.2.- GASTOS INDIRECTOS

La SPyA podrá destinar recursos económicos para gasto operativo del programa de hasta el 10% del presupuesto asignado para la ejecución de acciones de operación, logística, supervisión y control, así como la adquisición de materiales y equipos necesarios, también se considerarán gastos de operación el pago por honorarios asimilables al salario.

5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA.

5.1.- SEGUIMIENTO.

La subsecretaria de Acuacultura a través de la Dirección de Aguas Continentales, darán el seguimiento en coordinación con el Comité, al ejercicio de los recursos asignados al Programa, mediante el requerimiento de información y documentación comprobatoria pertinente, así como la supervisión inherente al proceso de adquisición y entrega de Apoyos.

Dicho Comité estará conformado por el Titular de la Dependencia, Subsecretarios, Secretario Técnico y Responsable de la Unidad de Transparencia, quienes tendrán voz y voto, así como el Director responsable del Programa en su carácter de Instancia Ejecutora quien tendrá únicamente voz. Las sesiones serán mensuales y extraordinarias, en su caso a solicitud de la Instancia Ejecutora cuando así se requiera. Las facultades del Comité serán:

A) Aprobar acuerdos y formular recomendaciones para la ejecución, avance, cumplimiento y transparencia del Programa en apego a las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria respectiva.
B) Dictaminar las solicitudes, evaluar el cumplimiento de metas y objetivos del programa sectorial de Pesca y Acuacultura 2022-2027 y sus indicadores relacionados.
C) La revisión de avance en el logro de indicadores y el análisis de cumplimiento de programa presupuestario y comportamiento financiero.
D) Seguimiento de acuerdo y recomendaciones.

5.2.- CONTROL Y AUDITORIA.

Los recursos económicos asignados a este Programa están sujetos a su revisión, supervisión y auditoría por las SAF, STyRC y ASE en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la legislación vigente.

6.- TRANSPARENCIA.

Estas reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", estarán disponibles para la población en el micrositio de la Secretaria de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sinaloa. https://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/convocatorias/.

7.- ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este Programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa para impedir que el Programa sea utilizado con fines Políticos Electorales en el desarrollo de Procesos Electorales Federales, Estatales y Municipales.

De tal manera que toda publicidad del presente programa deberá contener la leyenda ***"Este Programa es Público, Ajeno a Cualquier Partido Político. Queda Prohibido el Uso para Fines Distintos a los Establecidos en el Programa".***

8.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los Beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito o vía electrónica y se captarán a través de:

La página electrónica www.denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx de la STyRC y a las líneas telefónicas (667) 758-70-00, (667) 714-04-00 y 800-466-37-86 (HONESTO) y en el micrositio de la SPyA https://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-pesca-y-acuacultura-spya/, la cual dará seguimiento a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaria de Pesca y Acuacultura a los Teléfonos (667) 7-58-70-00 Ext. 40245 o (667) 7-58-71-91.

9.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

Para los efectos de hacer cumplir estas Reglas de Operación, se tomará en cuenta lo estipulado en la legislación federal y local de manera enunciativa mas no limitada:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley de Auditoria Superior del Estado de Sinaloa.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - - El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo Segundo. - La Secretaria de Pesca y Acuacultura dispondrá lo necesario para que las Reglas de Operación estén disponibles para la publicación en general en el sitio web del Gobierno del Estado, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Así mismo, tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de la misma.

Es dado en Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 04 días del mes de enero del 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

C. SINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

LIC. EDUARDO VIDAÑA BELTRÁN
SECRETARIO TÉCNICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO DE EMBALSES Y PRESAS DEL ESTADO DE SINALOA, EJERCICIO FISCAL 2024

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA, Secretaria de Pesca y Acuacultura, con fundamento en los artículos 66 primer párrafo y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: 1, 3, 7, 8, 11,19, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° fracción IV,2° fracción I,II,III y XIII, 3,4 5, 7, 10, 18, 19, 20, 29, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 5, 22, 31, 40, 42, 56, 60 y 62 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024; artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; artículo 1°, párrafos primero y segundo,15 fracción IX y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1,2, 6, 7, 8, fracción I y X, 11, 12, 13 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura; y

CONSIDERANDO

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 29 de abril de 2022, considera dentro del eje 2 Desarrollo Económico, la Pesca y Acuacultura Ordenada y Sostenible, entre los que establece como algunos de sus marcos estratégicos, la Política de desarrollo pesquero y acuícola, la cual busca generar condiciones que permitan incrementar el nivel de producción y mejorar los ingresos de los productores pesqueros y acuícolas, para contribuir a la disminución de los niveles de pobreza y marginación, mediante el desarrollo de actividades alternas que permitan mejorar las condiciones de las comunidades pesqueras, que tiene entre otros, Impulsar la práctica de la pesca deportiva.

Que el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, para el logro de éste y demás objetivos plasmados como prioritarios en el Plan Estatal de Desarrollo, realizará acciones, programas y estrategias en coordinación con las entidades paraestatales, Gobiernos municipales y organismos del sector pesquero y acuícola.

Que, dentro de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024, se encuentran en el Clasificador por Objeto del Gasto, el subsidiar las actividades pesqueras y acuícolas, otorgando apoyos entre otros, al impulso a la práctica de la pesca deportiva en esteros, bahías, litorales, aguas oceánicas y aguas continentales en el Estado de Sinaloa, mismo que se encuentra contemplado dentro del **"PROGRAMA DE IMPULSO A LA PRÁCTICA DE LA PESCA DEPORTIVA, EJERCICIO FISCAL 2024".**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Con el propósito de generar condiciones que permitan incrementar el nivel de ingresos de los productores pesqueros y acuícolas, y a contribuir a la disminución de los niveles de pobreza y marginación, se apoyará el desarrollo de actividades alternas que permitan mejorar las condiciones de las comunidades pesqueras, como lo es el impulsar y fomentar la práctica de la pesca deportiva, en beneficio de los sectores sociales que se involucran directa o indirectamente en esta actividad.

Que, con el objeto de llevar a cabo la planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del **Programa de Impulso a la Práctica de la Pesca Deportiva**, es necesario crear las Reglas de Operación que darán certeza jurídica y operativa a la aplicación del mismo.

Por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA PRÁCTICA DE LA PESCA DEPORTIVA, EJERCICIO FISCAL 2024.

Único: Se emiten las siguientes Reglas de Operación del **Programa de Impulso a la Práctica de la Pesca Deportiva ejercicio fiscal 2024**.

Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se indica el siguiente glosario:

Apoyo: Apoyo económico para la organización, difusión, fomento, promoción y/o realización de eventos relacionados con la pesca deportiva.

ASE: Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Beneficiarios: Asociaciones u organizaciones civiles, entes privados o públicos, clubes de pesca y/o pescadores independientes que reciben el apoyo para la realización de torneos de pesca deportiva.

Comité: Comité Técnico, Dictaminador, de Evaluación y Seguimiento.

Combustible: será la gasolina que se requiera para las embarcaciones en el caso de los torneos en la modalidad de bahía.

Insumos: se entiende como insumos aquellos artículos que impulsen la práctica de la pesca deportiva y que permitan realizar torneos tales como; hieleras, cañas de pesca, carretes, señuelos, anzuelos, curricanes, vara, lombriz, líneas de pesca, cajas organizadoras de artículos de pesca.

Instancia Ejecutora: Dirección de Pesca Deportiva de la Subsecretaría de Pesca. Ejercicio Fiscal 2024.

Programa: Programa de Impulso a la Practica de la Pesca Deportiva, ejercicio fiscal 2024.

Promoción: Se entiende como promoción los siguientes conceptos que impulsen la práctica de la pesca deportiva; sonido, lonas, carpas, toldos, camisas, playeras, jersey y gorras.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

SPyA: Secretaría de Pesca y Acuacultura.

STyRC: Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Solicitante: Personas Físicas y/o Morales que deseen realizar eventos relacionados con la pesca deportiva en bahías, mar abierto, presa y playa (orilla) en el Estado de Sinaloa y que cuenten con la autorización de las autoridades correspondientes.

Unidad Responsable: Secretaría de Pesca y Acuacultura.

Ventanilla: Lugar definido en la Convocatoria correspondiente, donde se atiende a las posibles personas beneficiarias para llevar a cabo la recepción de solicitudes y documentos para el presente programa.

1. OBJETIVO.

Impulsar y fomentar la práctica de la Pesca Deportiva, otorgando apoyos económicos para la realización de eventos relacionados con su práctica.

2.- LINEAMIENTOS.

2.1- COBERTURA.

El Programa tendrá cobertura estatal, tomando como base geográfica los municipios donde se pueda desarrollar la pesca deportiva en el estado de Sinaloa.

2.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas Físicas y/o Morales que deseen realizar eventos relacionados con la pesca deportiva en Bahías, Mar Abierto, Presa y Playa (Orilla) en el Estado de Sinaloa.

2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La **SPyA**, atendiendo a la legalidad de condiciones, y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita para el otorgamiento de los apoyos, dará trámite a las solicitudes que cumplan con las disposiciones definidas en las Reglas de Operación, éstas serán evaluadas y dictaminadas conforme a la convocatoria que se expedirá para el presente **Programa**. Sujeto a los principios de transparencia, equidad e imparcialidad, dando prioridad a las solicitudes que integren zonas de alta y muy alta marginación.

2.4.- TIPO DE APOYO.

El apoyo consiste en recurso económico que los beneficiarios deberán destinar para realizar eventos que Impulsen la Practica de la Pesca Deportiva en el Estado de Sinaloa.

Concepto de apoyo	Características del apoyo	Monto del apoyo
Económico	Apoyo económico para organización (insumos, promoción y/o combustibles*)	Hasta $100,000.00 (Cien mil pesos M.N.) por evento

Características del Apoyo	% de Referencia del monto autorizado	Modalidad de Torneo
Insumos	Hasta el 75%	Bahía, Mar Abierto, Presas y Playa (Orilla)
Combustible*	Hasta el 35%	Bahía
Promoción	Del 05 al 25%	Bahía, Mar Abierto, Presas y Playa (Orilla)

***Solo aplicara en la modalidad de Bahía**

2.5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE ASIGNACIÓN.

2.5.1. Se considerarán las solicitudes que presenten el expediente completo conforme al punto **2.3** de las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria que será emitida.

2.5.2. Los apoyos económicos de este programa estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y se otorgará de acuerdo al tipo de evento (Bahía, Mar Abierto, Presa y Playa (Orilla).

2.5.3. En el caso del Apoyo para la modalidad en Bahía, se deberá presentar una carta compromiso entre solicitante y cooperativa de la región que cuente con permiso o concesión para captura de camarón, que registre la participación de sus embarcaciones en el torneo como prestadores del servicio y guía de pesca.

Se les dará prioridad a los eventos de Bahía que se realicen en el periodo de veda del camarón.

2.5.4. Se apoyará al menos una solicitud por campo pesquero y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

2.5.5. Se podrán realizar máximo 3 eventos por solicitante.

2.5.6 En caso de tratarse de persona física, el solicitante deberá comprobar mediante la entrega de la copia simple las autorizaciones correspondientes ante la dependencia competente, haber organizado por lo menos 2 eventos de Pesca Deportiva, en los últimos 5 años inmediatos a la presentación de la solicitud.

2.6. MECÁNICA OPERATIVA.

Para la operación efectiva del **Programa de Impulso a la Practica de la Pesca Deportiva, ejercicio fiscal 2024**, a continuación, se detallan las actividades que deben de ser ejecutadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento.

2.6.1 EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIA. La **SPyA** publicará la convocatoria en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa", en el micrositio https://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-pesca-y-acuacultura-spya/ de la Secretaría de Pesca y Acuacultura de Gobierno del Estado de Sinaloa y en los estrados de sus oficinas, sin perjuicio de hacerlo por otros medios de difusión; en un plazo de hasta 20 días hábiles después de publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". Los solicitantes podrán acceder a los formatos oficiales acudiendo personalmente a las oficinas de la **SPyA.**

De ser necesario, se podrá emitir más de una convocatoria durante el ejercicio fiscal en caso de que así lo considere la Secretaría.

El **Apoyo** se otorgará conforme los requisitos plasmados en la Convocatoria para el cumplimento del presente **Programa**. Para esto se podrán establecer ventanilla, en las oficinas de la **SPyA** en Culiacán, lo que quedara establecido en la Convocatoria correspondiente.

2.6.2 APERTURA DE VENTANILLA. La ventanilla estará recibiendo las solicitudes durante el periodo de hasta 15 días hábiles lo cual se especificará en la convocatoria correspondiente.

2.6.3 REGISTRO. Una vez registrada la solicitud de **Apoyo** y dando cumplimiento a las disposiciones por las presentes Reglas de Operación y Convocatoria, el solicitante recibirá un folio.

2.6.4 EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN. La **Instancia Ejecutora** y/o el Comité Técnico Dictaminador en base a los criterios 2.3 y 2.5 revisará las solicitudes y emitirá un dictamen; en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

2.6.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Con base en el artículo 95, fracción XXIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa, la **Instancia Ejecutora** proporcionara a la Unidad Responsable la relación de todos los folios aprobados, no aprobados y los que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, a efecto de que proceda a su publicación de forma impresa en las ventanillas de atención. En el caso de desistimiento del apoyo por parte de algún beneficiario, este recurso podrá ser reasignado a los folios considerados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por el comité técnico dictaminador de la SPyA para realizar otro evento dentro del programa en el presente ejercicio.

2.6.6 INSTRUMENTO JURÍDICO. Una vez aprobada la solicitud, la Instancia Ejecutora formalizará con el solicitante la **Carta de Aprobación del Apoyo**, en el cual se estipulan los términos de los compromisos adquiridos por las partes para la entrega del **Apoyo** a partir de este momento, se le considerará al solicitante como **BENEFICIARIO**.

2.6.7 COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN. La Dirección de Pesca Deportiva como **Instancia Ejecutora** podrá realizar y solicitar la verificación del uso que se le haya dado al **Apoyo** entregado al Beneficiario de conformidad con los términos establecidos en la Carta de Aprobación del Apoyo asignado.

2.6.8 FINIQUITO. Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado correcta ejecución y verificación del **Apoyo**, el beneficiario y la **Instancia Ejecutora** deberán suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del **programa**.

2.7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

2.7.1.- DERECHOS.

Son derechos de los Beneficiarios ante la **SPyA:**

a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el **Programa** a lo largo de sus diversas etapas.
b) Recibir el Apoyo una vez seleccionados como Beneficiarios del Programa, al haber cumplido satisfactoriamente lo estipulado en las Reglas de Operación y la Convocatoria.
c) La reserva y confidencialidad de su información personal.

2.7.2. OBLIGACIONES.

Son obligaciones de los Beneficiarios de la **SPyA:**

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la documentación que se requiera, de acuerdo a estas Reglas y lo establecido en la Convocatoria.
b) Presentarse ante personal responsable del Programa para actualizar sus datos.
c) Abstenerse de realizar actos contrarios a lo establecido en las presentes Reglas.
d) Entregar a la **SPyA** el Informe Final de Resultados a que se refiere el criterio **2.6.8.** dentro del término establecido en el mismo.

e) El beneficiario deberá enviar la factura fiscal por lo menos 15 días hábiles antes de realizar el torneo de pesca para que la instancia realice los procedimientos administrativos correspondientes ante la secretaria técnica de la SPyA, Transcurrido dicho plazo sin a ver cumplido dicho requisito, el trámite será desechado por incumplimiento.
f) El beneficiario del programa tendrá máximo 20 días hábiles para comprobar el apoyo una vez realizado el evento, en caso de no cumplir en el periodo estipulado deberá de realizar el reintegro correspondiente. La comprobación se realizará mediante escrito que describa el tipo de apoyo, folio, monto autorizado, nombre del torneo, enumerar las facturas, conceptos y montos, deberá anexar facturas y verificaciones por el SAT.
g) El beneficiario deberá entregar evidencia fotográfica de manera digital de los conceptos para los cual fue apoyado.

2.8. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

2.8.1 INSTANCIA NORMATIVA. Sera el **Comité Técnico Dictaminador**, de **Evaluación y Seguimiento** la instancia facultada para interpretar las presentes **Reglas de Operación** y resolver los casos no previstos en las mismas.

2.8.2 INSTANCIA EJECUTORA. La realización de las actividades relacionadas con la operación, logística, distribución, administración, ejecución y control de los recursos del Programa estarán a cargo de la Dirección de Pesca Deportiva de la Subsecretaría de Pesca.

3. LUGAR DE ATENCION.

Los Beneficiarios de este Programa podrán dirigirse con el personal que labora en las oficinas de la **SPyA**, en la Dirección de Pesca Deportiva ubicada en el edifico "A" Mezzanine del Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, Desarrollo Urbano Tres Ríos, 80020 Culiacán Rosales, Sinaloa, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la ventanilla designada para ello.

4. SUSPENSIÓN DE APOYOS Y GASTOS INDIRECTOS.

Se suspenderá por tiempo indefinido el **Apoyo** establecido en el presente **Programa** en favor de los **Beneficiarios**, cuando estos incurran en incumplimiento a lo estipulado

el numeral 2.7.2 de las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de solicitar su reincorporación cuando hayan solventado las causas de incumplimiento consignado.

En caso de renunciar voluntariamente al apoyo, los **Beneficiarios** deberán notificar por escrito en un plazo no mayor a 20 días previos al evento a la **SPyA** de manera inmediata, a efecto de suspender su ejecución.

4.1 GASTOS INDIRECTOS.

La **SPyA** podrá destinar recursos económicos para gasto operativo del programa de hasta el 10% del presupuesto asignado para la ejecución de acciones de operación, logística, supervisión y control, así como la adquisición de materiales y equipos necesarios, también se considerarán gastos de operación el pago por honorarios asimilables al salario.

5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA.

5.1.1. SEGUIMIENTO

La Instancia Ejecutora en coordinación con el Comité dará el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, mediante el requerimiento de información y documentación comprobatoria pertinente, así como la supervisión inherente al proceso de adquisición y entrega del **Apoyo** Económico para el **Programa** establecido. Dicho Comité estará conformado por el Titular de la dependencia, Subsecretarios, Secretario Técnico y Responsable de la Unidad de Transparencia quienes tendrán voz y voto, así como el director responsable del Programa en su carácter de Instancia Ejecutora quien tendrá únicamente voz; las sesiones serán mensuales y en su caso extraordinarias a solicitud de la **Instancia Ejecutora** cuando así se requiera. Las facultades del Comité serán: aprobar acuerdos, formular recomendaciones para la ejecución, avance, cumplimiento y transparencia del Programa en apego a las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria respectiva. Así como dictaminar las solicitudes, la evaluación y el cumplimiento de metas y objetivos del Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura 2022-2027 y sus indicadores relacionados. La revisión de avance en el logro de indicadores: el análisis de cumplimiento de programa presupuestario y comportamiento financiero, seguimiento de acuerdo y recomendaciones.

5.1.2. CONTROL Y AUDITORIA.

Los recursos económicos asignados a este Programa están sujetos a su revisión, supervisión y auditoria por las **SAF, ST** y **RC** y **ASE** en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la legislación vigente.

6. TRANSPARENCIA.

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", estarán disponibles para la población en el micrositio de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sinaloa https://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/convocatorias/

7. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este **Programa** se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa para impedir que el **Programa** sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

De tal manera que toda publicidad del presente programa deberá contener la leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los **Beneficiarios** pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del **Programa**, podrán realizarse por escrito o vía electrónica y se captarán a través de:

La página electrónica https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx de la STyRC o en las líneas telefónicas (667)7-58-70-80,(667)7-14-04-00 y 800-466—37(HONESTO) y en el micrositio de la **SPyA** https://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-pesca-y-acuacultura-spya/ y se dará seguimiento a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Pesca y Acuacultura y a los teléfonos (667) 758 7191 Ext. 40244 o al conmutador (667)758 7000.

9. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Para los efectos de hacer cumplir estas Reglas de Operación, se tomará en cuenta de manera enunciativa y no limitativa, lo estipulado en la siguiente legislación:

-Constitución Política del Estado de Sinaloa.
-Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa.
-Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.
-Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
-Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
-Ley de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.
-Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
-Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
-Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio Fiscal 2024.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La **SPyA** dispondrá lo necesario para que las Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno del Estado, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Así mismo, tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de la misma.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 04 días del mes de enero de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

C. SINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

LIC. EDUARDO VIDAÑA BELTRÁN
SECRETARIO TÉCNICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA PRÁCTICA DE LA PESCA DEPORTIVA EJERCICIO FISCAL 2024.

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa; noviembre de 2023

Elaboró y aprobó:
Dr. Carlos Karam Quiñones
Director General de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

Validó:
Dr. Rodolfo Monreal Ávila
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales

CONFÍE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
CAPÍTULO I- ANTECEDENTES HISTÓRICOS 6
CAPÍTULO II- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO 8
CAPÍTULO III- ATRIBUCIONES 10
CAPÍTULO IV- MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS RECTORES Y VALORES 11
CAPÍTULO V - ORGANIGRAMA GENERAL 21
CAPÍTULO VI- ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA 22
CAPÍTULO VII- OBJETIVOS Y FACULTADES 23
1.0 Junta de Gobierno 23
2.0 Órgano Interno de Control y Evaluación 28
3.0 Dirección General 32
3.1 Secretaría Técnica 35
3.1.1 Departamento de Comunicación Social 39
3.1.2 Departamento de Información Estadística 41
2.1.3 Departamento de Planeación y Programación 43
3.2 Unidad de Asuntos Jurídicos 44
4.0 Dirección Administrativa 49
4.0.1 Departamento de Contabilidad 52
4.0.2 Departamento de Recursos Humanos 54
5.0 Dirección de Formación de Recursos Humanos y Programas Especiales 55
5.0.1 Departamento para Concursos y Atención al Talento 59
5.0.2 Departamento de Becas y Apoyos 60
6.0 Dirección de Fomento a la Investigación Científica 63
6.0.1 Departamento de Análisis y Seguimiento a Convocatorias 65
6.0.2 Departamento de Atención a Proyectos Científicos 67
7.0 Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional 69
7.0.1 Departamento de Innovación 72
7.0.2 Departamento de Vinculación e Incidencia 73
8.0 Dirección de Mujeres en la Ciencia 75
9.0 Centro de Ciencias de Sinaloa 77
9.1 Subdirección Operativa 78
9.1.1 Departamento de Servicios Logísticos 80
9.1.2 Departamento de Mantenimiento 81

9.2 Subdirección de Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología 82
9.2.1 Departamento de Apoyos Educativos 84
9.2.2 Departamento de Actividades Experimentales 85
9.3 Subdirección de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología 86
9.3.1 Departamento de Museografía 87
9.3.2 Departamento de Ciencia en Movimiento 88

INTRODUCCIÓN

La Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), con el propósito fundamental de conformar una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente en forma veraz respecto de su organización y funcionamiento, tanto a los servidores públicos como a los particulares en general, considera necesaria la elaboración del presente Manual de Organización, conforme lo dispuesto por el artículo 2 fracción I, artículo 10 fracción VII y artículo 12 BIS fracciones I y IX de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, y Artículo 9 fracción VIII y Tercero Transitorio de su Reglamento Interior.

Para tal efecto, el presente Manual de Organización comprende entre sus objetivos contribuir al cabal ejercicio de las atribuciones de esta dependencia, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación y la estructura organizacional que la integra, las que deberán tener especial cuidado en cumplir de manera ágil, eficiente y honesta las disposiciones que en el mismo se detallan, mismas que se encuentran apegadas a la normatividad vigente, siendo aplicables por su incumplimiento, las sanciones previstas conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.

Este documento contiene información relativa a aquellos antecedentes históricos más relevantes de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, desde su creación hasta la fecha; marco jurídico-administrativo; atribuciones; estructura orgánica básica; objetivos y funciones de cada una de las Unidades Administrativas que la integran, desde su titular y hasta el nivel de jefatura de departamento o equivalentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción XVII de su Reglamento Interior, a través de la Secretaría Técnica y por conducto del Departamento de Planeación y Programación, realizó la integración del presente Manual de Organización, contando con el apoyo del Órgano de Control Interno y Evaluación, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección Administrativa, Dirección de Formación de Recursos Humanos y Programas Especiales, Dirección de Fomento a la Investigación Científica, Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional, Dirección de Mujeres en la Ciencia y el Centro de Ciencias de Sinaloa, así como de sus respectivas subdirecciones y/o departamentos, misma que se

hará cargo de coordinar su actualización, y a la que podrá enviarse cualquier sugerencia o comentario tendiente a perfeccionar y adicionar tanto su contenido como su forma, la integración y actualización del Manual de Organización, en apego a las disposiciones del propio Reglamento Interior, se revisan por la Unidad de Asuntos Jurídicos.





CAPÍTULO I- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), tiene como antecedente el Decreto de Creación del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología en 1996, que junto con otros siete consejos estatales incubó la idea de crear un foro de consulta e intercambio de información sobre ciencia y tecnología, y a su vez, insertar a las demás entidades federativas en estos nacientes esfuerzos, lo que dio como resultado la creación de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología (REDNACECyT) en 1998.

En tanto, en Sinaloa, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, orientado inicialmente a la academia, particularmente a la divulgación de la ciencia, iniciaba esfuerzos encaminados a trabajar el anteproyecto de la primera Ley Estatal de Ciencia y Tecnología, que finalmente, saldría a la luz pública el año 2005, misma que careció de eficacia jurídica y muy pronto quedó obsoleta al no contemplar en su contenido una visión moderna de las tendencias mundiales en el tema, en especial por ignorar el tema de la innovación tecnológica.

Que en fecha 17 de octubre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, misma que creó al Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación (INAPI), como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que el 8 de diciembre de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" las reformas y adiciones a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante las cuales se crea la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado no sectorizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, dependiente directamente del Titular del Ejecutivo Estatal, en el cual contempla en su artículo segundo de los transitorios, la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Ciencias de Sinaloa.

Que en fecha 25 de marzo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el decreto mediante el cual se extingue el organismo público descentralizado denominado

Centro de Ciencias de Sinaloa, el cual fue creado mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 12 de junio de 1992.

Tales reformas representan un hito en la materia, toda vez que se crea la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), misma que integra al Centro de Ciencias de Sinaloa y al Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación, con el propósito de, mediante una visión de conjunto, optimizar recursos humanos, materiales y financieros, y sobre todo, potenciar los alcances y las acciones en materia de ciencia, tecnología e innovación, en virtud de, que entre otros, fortalece sus designios de transversalidad en todo el quehacer gubernamental al depender directamente del Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO II- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Sinaloa

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
- Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa
- Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa
- Ley de Archivos para el Estado de Sinaloa
- Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa

CÓDIGOS

- Código Civil para el Estado de Sinaloa
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa
- Código de Conducta de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

REGLAMENTOS

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
- Reglamento Interior de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

OTRAS DISPOSICIONES

- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

- **Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa**

Las demás disposiciones legales aplicables le confieran a la Coordinación, así como las que le sean encomendadas por la Junta de Gobierno de la Coordinación.





CAPÍTULO III- ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO 4o. La Administración Pública Paraestatal se integrará con los organismos descentralizados, los fondos, los fideicomisos públicos, y los demás organismos que con tal carácter cree el H. Congreso del Estado o el Gobernador Constitucional del Estado, con excepción de aquellos que queden excluidos por disposición de otros ordenamientos legales.

LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO 10. La Junta de Gobierno es la autoridad máxima de la Coordinación, y tendrá las atribuciones siguientes:

VII. Aprobar los manuales de organización, procedimientos y servicios de la Coordinación presentados por el Director General;

ARTÍCULO 12 BIS. El Director General será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado, y tendrá las siguientes atribuciones:

IX. Proponer a la Junta de Gobierno los manuales de organización, procedimientos y servicios de la Coordinación;

CAPÍTULO IV- MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS RECTORES Y VALORES

MISIÓN

Articular las políticas públicas del Gobierno del Estado y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación y la divulgación del conocimiento científico, así como el desarrollo y la modernización tecnológica de las unidades económicas de la Entidad.

VISIÓN

En Sinaloa, con la ciencia, la tecnología y la innovación se propician condiciones para que el conocimiento influya de manera relevante en el desarrollo sostenible de los sectores productivos imprimiendo solidez y dinamismo en la economía, y que impacta el nivel de vida y el estado de bienestar de la sociedad.

OBJETIVOS Y FUNCIONES SUSTANTIVAS

La Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, atiende los objetivos que se describen a continuación:

I. Establecer los elementos jurídicos, programáticos, organizacionales y de financiamiento para fomentar la ciencia, investigación y la innovación;

II. Impulsar y fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación;

III. Establecer las bases para la aplicación de los recursos que el Gobierno de Sinaloa destine a las actividades científicas y tecnológicas, así como de los que aporten terceras personas;

IV. Determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno del Estado cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación;

V. Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado, que intervienen en la definición de políticas y programas en la materia;

VI. Vincular la ciencia y la tecnología con la educación de la entidad;

VII. Promover el desarrollo y la aplicación de la tecnología en la sociedad;

VIII. Apoyar las acciones de prevención, respuesta, control y recuperación de situaciones de emergencia y condiciones de riesgo que requieran realizar actividades científicas o tecnológicas;

IX. Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación de las empresas que desarrollen sus actividades en el Estado;

X. Contribuir a la generación de una sociedad del conocimiento que propicie de manera dinámica, integral y permanente el bienestar económico y social del estado;

XI. Propiciar la elevación de la competitividad de las empresas mediante la incorporación de desarrollos e innovaciones tecnológicas a los procesos productivos, para la generación de nuevos y mejores bienes y servicios con valores agregados y competitivos;

XII. Apoyar la formación de capital intelectual, como elemento fundamental del desarrollo del estado, que genere investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica aplicables a procesos, productos y servicios de valor agregado;

XIII. Apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y su aplicación práctica a través de la innovación y la transferencia de tecnología;

XIV. Fomentar la investigación científica, en áreas prioritarias, el desarrollo tecnológico y la creación de innovaciones orientadas a necesidades sociales y de mercado;

XV. Fomentar la vinculación de los sectores académico, científico y social con el productivo, y favorecer la formación de empresas y de profesionistas especializados en facilitar dicho proceso;

XVI. Establecer la integración y contenido del Programa Especial que servirá para impulsar el conocimiento y la innovación tecnológica para el desarrollo;

XVII. Establecer mecanismos y apoyos, para promover la creación y funcionamiento de centros de investigación y desarrollo tecnológico, redes de investigadores, alianzas estratégicas, sistemas regionales de innovación, consorcios, agrupamientos empresariales en áreas clave, capital de riesgo y capital semilla, incubadoras de empresas del conocimiento y empresas del conocimiento o de base tecnológica;

XVIII. Establecer mecanismos para el financiamiento de la investigación científica y la innovación tecnológica;

XIX. Consolidar la realización del Programa Especial para impulsar la competitividad del Estado a nivel nacional e internacional a partir del conocimiento y la innovación tecnológica;

XX. Facilitar el establecimiento de mecanismos de cooperación nacional e internacional que favorezcan la realización de proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico y la creación de capital humano;

XXI. Promover una cultura del conocimiento, la creatividad y la innovación tecnológica, que fortalezca e impulse el desarrollo de la sociedad de Sinaloa;

XXII. Fomentar la divulgación de la ciencia y la tecnología entre las nuevas generaciones y propiciar la motivación por su estudio;

XXIII. Impulsar, mediante la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, en aquellas áreas estratégicas como la biotecnología agropecuaria, alimentaria y nutracéutica, las tecnologías de información, el turismo, energías renovables y aquellas otras que se consideren para el desarrollo económico y social del estado; y

XXIV. Promover la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PRINCIPIOS Y PROCESOS CLAVE

Se establecen en el Artículo 6 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa y que regirán el apoyo que el Gobierno Estatal otorgará a la ciencia, tecnología e innovación, serán los siguientes:

I. Planeación: Las actividades de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, deberán apegarse a los procesos generales de planeación que establece el Plan de Desarrollo del Estado de Sinaloa, la presente Ley, la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa, el Programa Especial Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Programa Especial;

II. Prioridades: Los apoyos se darán a las áreas señaladas como prioritarias en el Programa Especial, así como aquellas que por alguna emergencia o causa de interés público determine la Junta de Gobierno; (Ref. Por Decreto No. 8, de fecha 25 de noviembre de 2021, publicado en el P.O. No. 148 del 08 de diciembre de 2021).

III. Sujetos de apoyo: Serán sujetos de apoyo a través de los Fondos y presupuestos previstos en esta Ley, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, empresas del sector, público, privado o social, y en general organismos, entidades y personas físicas o morales que realizan actividades de ciencia, tecnología o innovación, ubicados en el Estado de Sinaloa, quienes podrán vincularse con agentes de otras localidades;

IV. Modalidades de apoyo: El objeto del apoyo económico a través de los instrumentos previstos en esta Ley;

V. Procesos para otorgar apoyos: Los procesos para el otorgamiento de los apoyos referidos en esta Ley deberán de basarse en convocatorias públicas; procesos competitivos transparentes y equitativos; evaluación de las propuestas de apoyo por expertos en el tema;

VI. Concurrencia de aportaciones: Se promoverá que los sujetos de apoyo previstos en la presente Ley realicen aportaciones económicas o en especie para las propuestas presentadas, para garantizar involucramiento, interés y que las inversiones en materia de ciencia, tecnología e innovación sean crecientes;

VII. Oportunidad y eficiencia: Las entidades responsables de la aplicación de esta Ley deberán de optimizar los procesos técnicos y administrativos para asegurar los mejores tiempos de ciclo para la recepción, evaluación, formalización y otorgamiento de los apoyos;

VIII. Rendición de cuentas: Los sujetos de los apoyos que resulten beneficiados con fondos contemplados en esta Ley, están obligados a rendir ante la Junta de Gobierno informes técnicos y financieros parciales de avance y final de los resultados e impacto de las propuestas apoyadas;

Posteriores apoyos económicos se otorgarán en función del cumplimiento y de la calidad de los resultados e impactos de las propuestas apoyadas, salvaguardando la información confidencial que por motivos de propiedad industrial o alguna otra causa pactada con los sujetos de apoyo. Los informes de proyectos y propuestas apoyadas a instituciones de educación superior, centros públicos de investigación o alguna otra entidad de gobierno, podrán ser de acceso público;

IX. Resultados e impacto: Además de la factibilidad, pertinencia y calidad de las propuestas de apoyo, se tomará en cuenta de manera especial, los resultados e impacto que éstas tendrán en el desarrollo económico y social del Estado;

En la medida de lo posible se deberá incluir información de manera diferenciada entre mujeres y hombres a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de las políticas y programas en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación;

X. Consulta y participación: Para la toma de decisiones en materia de políticas generales, prioridades, programas, presupuestos, procesos de evaluación y asignación de recursos en materia de ciencia, tecnología e innovación, se atenderá la participación y consulta de las comunidades académica, científica, tecnológica y los sectores públicos, estatal y municipal, privado y social, en los términos del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial;

XI. Libertad de investigación: Los apoyos en materia de investigación científica básica se otorgarán, previa evaluación positiva autorizada, sin que dichos apoyos impliquen perjuicio a la libertad de investigación que consigna la fracción VII del

artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de las instituciones de educación superior;

Los instrumentos de apoyo no afectarán la libertad de investigación científica y tecnológica, sin perjuicio de la regulación o limitaciones que, por motivos de seguridad, salud, ética o de cualquier otra causa de interés público determinen las disposiciones legales;

XII. Revisión y actualización de políticas: Las políticas y estrategias de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación deberán ser revisadas y actualizadas cada tres años por la Junta de Gobierno, conforme a un esfuerzo permanente de evaluación de resultados y tendencias del avance científico y tecnológico, así como su impacto en la solución de necesidades;

Asimismo, deberán buscar el mayor efecto benéfico de dichas actividades, en la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia y la tecnología, en la calidad de la educación, particularmente de la educación superior, en la vinculación con el sector productivo y de servicios; así como incentivar la participación equilibrada y sin discriminación entre mujeres y hombres y el desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos;

XIII. Vinculación: Las entidades responsables de la aplicación de la presente ley, promoverán las acciones necesarias para asegurar una estrecha colaboración gobierno, comunidad académica y de investigación y empresas para asegurar que el conocimiento científico y tecnológico generado se vincule con necesidades y oportunidades para el desarrollo económico y social del Estado;

XIV. Transferencia de conocimientos y tecnología: Se brindarán los apoyos necesarios, para el establecimiento de unidades de vinculación y transferencia de conocimientos y tecnología en las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación, para facilitar su aplicación en el gobierno, empresas o sector social del Estado;

XV. Propiedad industrial: Se promoverá los apoyos para contribuir a que las actividades científicas, tecnológicas y de innovación que generen patentes, se protejan de conformidad con las disposiciones y leyes en la materia;

XVI. Investigación: Los apoyos descritos en esta Ley se orientarán a proporcionar recursos a la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico, conforme a los presupuestos disponibles y en función de la calidad e impacto de las propuestas;

Se atenderán las propuestas de investigación orientadas a resolver problemas y necesidades de interés público en las áreas de educación, salud, vivienda y desarrollo sustentable, medio ambiente, seguridad, protección civil, desarrollo social, entre otras;

XVII. Innovación: Se promoverá la creación de incubadoras, apoyos económicos, fondos de capital de riesgo, redes de inversionistas y otros apoyos al emprendimiento, para que desarrollos científicos y tecnológicos den origen a nuevas empresas de productos y servicios de alto valor agregado;

XVIII. Formación de recursos humanos de posgrado: Se promoverá con las instituciones de educación superior y Centros Públicos de Investigación, la mejora de la calidad de los posgrados en áreas de ciencia y tecnología, así como la creación de nuevos en las áreas prioritarias del Programa Especial;

XIX. Fomento de vocaciones científicas y tecnológicas: Se promoverá que los estudiantes participen en estudios de posgrado en áreas científicas y tecnológicas de interés para el Estado;

XX. Enseñanza de la ciencia, tecnología e innovación: Con contenidos y métodos actualizados, vivenciales, que genere hábitos indagatorios y de experimentación sobre temas científicos y tecnológicos; así como una conciencia crítica sobre el origen, causa y explicación de problemas y fenómenos de la naturaleza y los negocios;

XXI. Infraestructura científica y tecnológica: Es obligación del Gobierno del Estado, atendiendo a su capacidad presupuestaria y de gestión, contribuir para que la infraestructura científica y tecnológica de las instituciones de educación superior y de centros públicos de investigación en materia de ciencia, tecnología e innovación se mantengan actualizadas, renovándose periódicamente para evitar su obsolescencia;

XXII. Centros de Investigación: Se promoverá la creación y operación de centros públicos de investigación, en las áreas prioritarias señaladas en el Programa Especial, para atender necesidades del Estado o para contribuir a mejorar la competitividad del sector empresarial;

XXIII. Divulgación de los avances del conocimiento científico y fomento de la cultura científica y tecnológica: Para incrementar la valoración de la sociedad sinaloense por la ciencia y la tecnología a través de la operación de centros para la divulgación de la ciencia y la tecnología, y múltiples acciones y programas que permitan una apropiación social del conocimiento, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y motivar el interés de niños y jóvenes por el conocimiento científico y la innovación;

XXIV. Redes y agrupamientos empresariales y productivos estratégicos: Se promoverá y apoyará la integración de redes estratégicas de investigación, que requieran la participación de varias empresas e instituciones para la solución de problemas complejos, con enfoque multidisciplinario; así como la integración y operación de agrupamientos empresariales y productivos en áreas estratégicas para el Estado;

XXV. Competitividad de las empresas: Se promoverán y apoyarán las investigaciones encaminadas al diagnóstico y propuesta de programas para elevar la competitividad de las empresas sinaloenses, que permitirá impulsar el desarrollo de nuevos productos y servicios de valor agregado, así como tecnologías de proceso con claras ventajas competitivas acordes al ambiente; así como al desarrollo y aplicación de patentes;

XXVI. Emprendimiento y nuevos negocios de innovación: Los apoyos considerados en esta Ley, alentarán que las invenciones y descubrimientos resultados del trabajo científico y tecnológico se conviertan en aplicaciones comerciales, que den origen a nuevas empresas de productos y servicios de valor agregado;

XXVII. Reconocimiento de logros: Con el propósito de reforzar la cultura científico-tecnológica del Estado, se podrán canalizar recursos y apoyos en especie para reconocer las aportaciones y desempeño sobresaliente de científicos, tecnólogos, emprendedores, universidades, centros públicos de investigación y empresas en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación a través de convocatorias públicas y procesos competitivos, equitativos y transparentes;

XXVIII. Cooperación nacional e internacional: Con el propósito de generar conocimiento de alto impacto internacional, tecnologías competitivas en el mercado global y productos y servicios con éxito comercial, se contemplarán los apoyos necesarios para facilitar los acuerdos de cooperación regional, nacional o internacional con universidades, centros de investigación, entidades de gobierno y empresas;

XXIX. Descentralización: Los instrumentos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación deberán ser promotores de la descentralización territorial e institucional, procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica, tecnológica y de innovación de los municipios del Estado;

XXX. Enfoque: Para aquellas áreas que han sido identificadas como estratégicas, tales como la biotecnología agropecuaria, alimentaria y nutracéutica; las tecnologías de información; el turismo; energías renovables, y demás que se consideren estratégicas para el desarrollo del Estado;

XXXI. Perspectiva de Género: Desarrollar instrumentos técnicos y metodológicos capaces de incorporar la perspectiva de género en la planeación, seguimiento y evaluación de todos nuestros programas; y

Sensibilizar y capacitar en temas de perspectiva de género al personal institucional, para que puedan identificar las asimetrías culturales, sociales, económicas y políticas entre mujeres y hombres y actuar en consecuencia.

VALORES

La Coordinación General es parte del proyecto de Transformación y Cambio político estatal inspirado en un conjunto de valores y en una serie de principios que organizan la acción pública, que dan forma y sustentan el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa vigente, que se complementan y se perfeccionan en los siguientes términos:

CIUDADANÍA

Nuestra prioridad son las personas; nuestro objetivo es provocar que ellas busquen y encuentren nuevas y/o mejores soluciones y aplicaciones ante los retos y oportunidades que impone la globalización.

HONRADEZ Y HONESTIDAD

Obramos con rectitud e integridad y utilizamos los recursos asignados exclusivamente, al ejercer nuestra responsabilidad y función.

EQUIDAD E INCLUSIÓN

Reconocemos, aceptamos y valoramos, respetamos la dignidad intrínseca de todas y cada una de las personas y la comunidad, con equidad e inclusión en nuestras acciones y servicios.

VOCACIÓN DE SERVICIO

Respondemos con empatía buscando superar los objetivos y metas institucionales y las expectativas sociales, buscando mejorar la productividad y la competitividad, que impactan el progreso, el estado de bienestar y la calidad de vida de la sociedad y del medio ambiente.

LIDERAZGO, INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD

Nos apasiona enfrentar exitosamente los retos que tiene nuestra organización aportando al máximo nuestra capacidad, conocimientos y esfuerzo; nos interesa promover y lograr la generación y la aplicación de ideas y proyectos que sean novedosos y valiosos, que permitan responder a los retos y las oportunidades, que permitan atender necesidades de nuestro entorno social.

EFICACIA, EFICIENCIA Y CALIDAD

Nos enfocamos en alcanzar las metas y los objetivos planteados, utilizando óptimamente los recursos asignados para la realización de nuestras tareas, mediante la aplicación de esquemas eficaces de mejora continua, buscando progresividad en la calidad de nuestras acciones y servicios.

COMPROMISO

Respondemos por las consecuencias de nuestras acciones u omisiones en el ejercicio de nuestro servicio público.

CAPÍTULO V - ORGANIGRAMA GENERAL

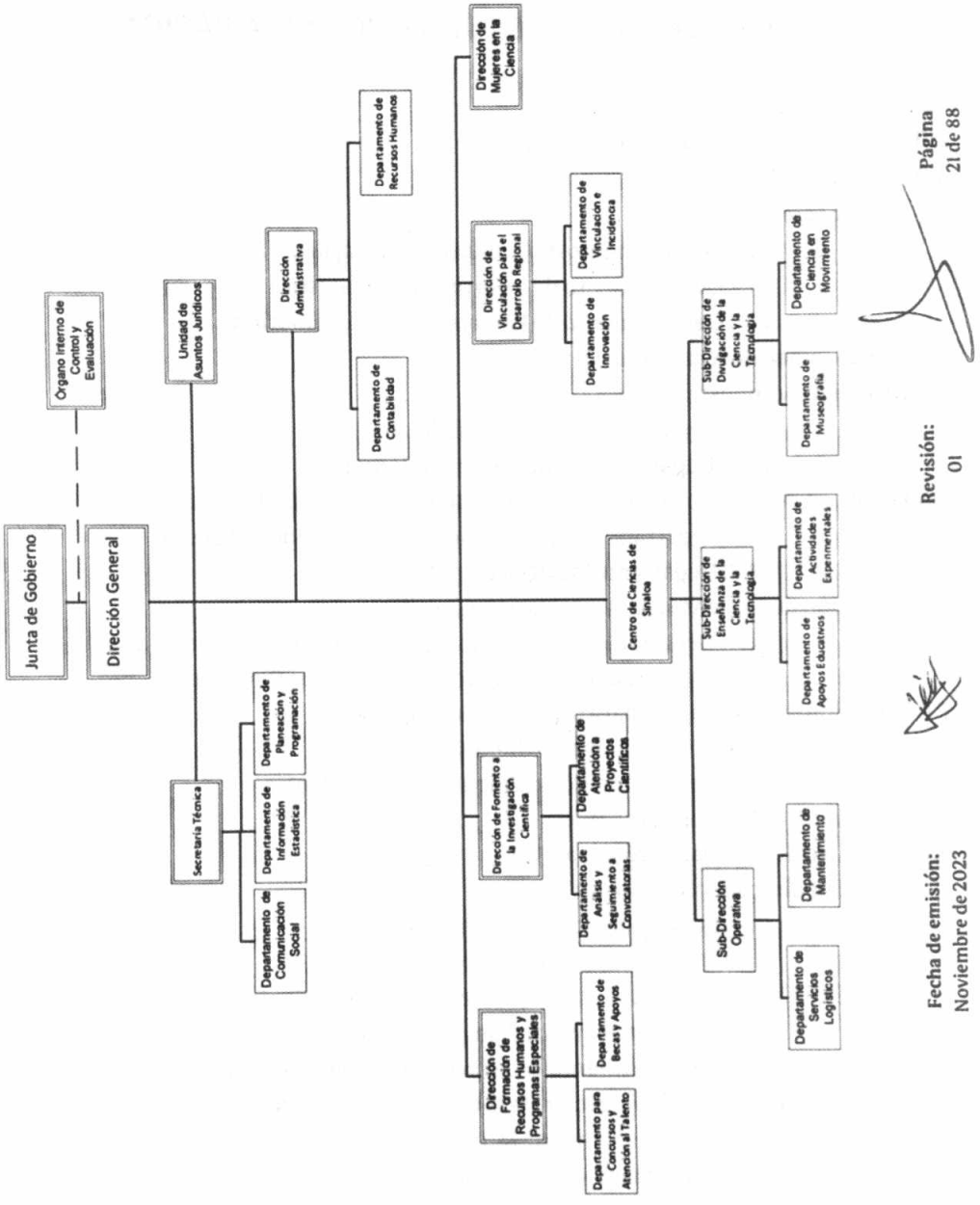

Fecha de emisión:
Noviembre de 2023

Revisión:
01

CAPÍTULO VI- ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

1.0 Junta de Gobierno
2.0 Órgano Interno de Control y Evaluación
3.0 Dirección General
- 3.1 Secretaría Técnica
  - 3.1.1 Departamento de Comunicación Social
  - 3.1.2 Departamento de Información Estadística
  - 3.1.3 Departamento de Planeación y Programación
- 3.2 Unidad de Asuntos Jurídicos

4.0 Dirección Administrativa
- 4.0.1 Departamento de Contabilidad
- 4.0.2 Departamento de Recursos Humanos

5.0 Dirección de Formación de Recursos Humanos y Programas Especiales
- 5.0.1 Departamento para Concursos y Atención al Talento
- 5.0.2 Departamento de Becas y Apoyos

6.0 Dirección de Fomento a la Investigación Científica
- 6.0.1 Departamento de Análisis y Seguimiento a Convocatorias
- 6.0.2 Departamento de Atención a Proyectos Científicos

7.0 Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional
- 7.0.1 Departamento de Innovación
- 7.0.2 Departamento de Vinculación e Incidencia

8.0 Dirección de Mujeres en la Ciencia
9.0 Centro de Ciencias de Sinaloa
- 9.1 Subdirección Operativa
  - 9.1.1 Departamento de Servicios Logísticos
  - 9.1.2 Departamento de Mantenimiento
- 9.2 Subdirección de Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología
  - 9.2.1 Departamento de Apoyos Educativos
  - 9.2.2 Departamento de Actividades Experimentales
- 9.3 Subdirección de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología
  - 9.3.1 Departamento de Museografía
  - 9.3.2 Departamento de Ciencia en Movimiento

CAPÍTULO VII- OBJETIVOS Y FACULTADES

1.0 Junta de Gobierno

Objetivo General:

Aprobar la estrategia general de CONFÍE, así como supervisar el desempeño de la Dirección General, la implementación de una estructura adecuada y de todo cambio representativo, que permita cumplir los objetivos y los lineamientos del organismo, a través de la autorización del Programa Especial y/o Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procesos, Procedimientos y de Servicios, Programa Operativo Anual, entre otros instrumentos, como autoridad máxima de CONFÍE.

Facultades Específicas:

De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa:

Artículo 10. La Junta de Gobierno es la autoridad máxima de la Coordinación y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos, y los programas de inversión y financiamiento;

II. Conocer y aprobar del balance y demás estados financieros de la Coordinación, así como los informes generales y especiales, del ejercicio anterior;

III. Aprobar el informe anual de actividades presentado por el Director General;

IV. Aprobar las propuestas que presente el Director General, sobre la enajenación y garantía de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Coordinación, con sujeción a las Leyes y disposiciones de la materia;

V. Aprobar el proyecto del Programa Operativo Anual y el presupuesto anual de ingresos y egresos del Centro;

VI. Aprobar el Reglamento Interior y la estructura administrativa de la Coordinación propuesta por el Director General;

VII. Aprobar los Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios de la Coordinación presentados por el Director General;

VIII. Establecer políticas estatales para el fomento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación;

IX. Aprobar el Programa Especial;

X. Definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público estatal en ciencia, tecnología e innovación, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios, a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal;

XI. Aprobar los indicadores de gestión, mismos que serán ratificados por la Comisión de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado;

XII. Nombrar y remover, a propuesta del Director General o su equivalente, a los servidores públicos de la Entidad Paraestatal que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél y aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones conforme a las disposiciones legales presupuestales y administrativas correspondientes;

XIII. Impulsar el desarrollo tecnológico, la innovación, el emprendimiento y la creación de nuevos negocios, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva estatal;

XIV. Otorgar, delegar y revocar toda clase de poderes generales o especiales para actos de dominio, administración, laboral, pleitos, cobranzas y cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito; con todas las facultades generales o especiales que requieran cláusula especial en los términos de la legislación aplicable;

XV. Aprobar y emitir anualmente un informe general acerca del estado que guarda la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado;

XVI. Apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos;

XVII. Proponer la participación o creación de centros públicos de investigación con base en criterios de oportunidad de desarrollo, vinculación con necesidades y prioridades estatales; y

XVIII. Las demás que establezca Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, otros ordenamientos legales aplicables y el Reglamento Interior.

De conformidad con el Reglamento Interior de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa:

Artículo 9°. La Junta de Gobierno es la autoridad máxima de la Coordinación y contará con las facultades y atribuciones siguientes:

I. Aprobar el proyecto del Programa Operativo Anual, los presupuestos de ingresos y egresos, y los programas de inversión y financiamiento;

II. Aprobar anualmente los dictámenes de las auditorías practicadas, los estados financieros auditados, los informes generales y especiales, del ejercicio anterior y autorizar la publicación de los mismos;

III. Aprobar el informe anual de actividades presentado por el Director General;

IV. Aprobar la contratación de los préstamos para el financiamiento de la entidad paraestatal, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Deuda Pública para el Estado, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, sus Reglamentos y los lineamientos que dicte la Secretaría de Administración y Finanzas en materia financiera, así como con los techos que en materia de deuda fije el Congreso del Estado, de conformidad con la legislación aplicable;

V. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Coordinación con terceros en obras públicas, adquisiciones,

arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. El Director General y en su caso los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas aplicables, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por la Junta de Gobierno;

VI. Aprobar las propuestas que presente el Director General, sobre la enajenación y garantía de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Coordinación, con sujeción a las leyes y disposiciones de la materia;

VII. Aprobar el Reglamento Interior y la estructura administrativa de la Coordinación propuesta por el Director General.

VIII. Aprobar los manuales de organización, procedimientos y servicios de la Coordinación presentados por el Director General, siguiendo el procedimiento y de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y su Reglamento, y demás normatividad aplicable;

IX. Establecer políticas estatales para el fomento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación;

X. Aprobar el Programa Especial;

XI. Definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público estatal en ciencia, tecnología e innovación, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios, a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal;

XII. Aprobar los indicadores de gestión, mismos que serán ratificados por la Comisión de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado;

XIII. Nombrar y remover, a propuesta del Director General o su equivalente, a los servidores públicos de la entidad paraestatal que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, observando el principio de paridad de género, en el entendido de que si las y los servidores públicos correspondientes incumplen con lo estipulado en esta disposición incurrirán en la falta administrativa establecida en la fracción I Bis del artículo 49 de la Ley

de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones conforme a las disposiciones legales presupuestales y administrativas correspondientes;

XIV. Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los convenios de fusión con otras entidades o de escisión, siguiendo el procedimiento y de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable;

XV. Autorizar la creación de comités y subcomités de apoyo;

XVI. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la Coordinación requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles de la Coordinación que la Ley considere como del dominio público del Estado;

XVII. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Administración y Finanzas, y a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, por conducto del Director General;

XVIII. Acordar, con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados, cumpliendo con los objetivos de la propia Coordinación;

XIX. Impulsar el desarrollo tecnológico, la innovación, el emprendimiento y la creación de nuevos negocios, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva estatal;

XX. Otorgar, delegar y revocar toda clase de poderes generales o especiales para actos de dominio, administración, laboral, pleitos y cobranzas y cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito; con todas las facultades generales o especiales que requieran cláusula especial en los términos de la legislación aplicable;

XXI. Aprobar y emitir anualmente un informe general acerca del estado que guarda la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado;

XXII. Apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos;

XXIII. Proponer la participación o creación de centros públicos de investigación con base en criterios de oportunidad de desarrollo, vinculación con necesidades y prioridades estatales; y

XXIV. Las demás que establezca el presente Reglamento.

En lo que respecta a las delegables, estas deberán ser delegadas de manera expresa por los miembros de la Junta de Gobierno o sus representantes, dicha acción deberá formalizarse en la minuta de acuerdos de la sesión que corresponda, así mismo se deberá expresar y precisar el motivo para el cual se delega dicha atribución.

Facultades Indelegables:

Reglamento Interior de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, Artículo 9 fracción XXIV, segundo párrafo:

Serán indelegables las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, en las fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de este artículo.

2.0 Órgano Interno de Control y Evaluación

Objetivo General:

Evaluar y procurar una administración pública eficiente, eficaz, económica, transparente y honrada en la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, mediante mecanismos de control, mejora continua de sus procesos administrativos y servicios públicos, transparencia,

rendición de cuentas, sanción y participación social, con el propósito de generar confianza y credibilidad en la sociedad.

Facultades Específicas:

I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, así como, las señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para los Órganos Internos de Control y Evaluación;

II. Implementar los mecanismos internos para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo establecido por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y los Lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y demás normativa aplicable;

III. Aplicar las normas y lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en materia de control interno, fiscalización y atención de quejas y denuncias;

IV. Certificar los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control y Evaluación, que sean solicitados por instancias competentes;

V. Coordinarse con las demás Unidades Administrativas para la adecuada aplicación de sus obligaciones;

VI. Inspeccionar y fiscalizar que el ejercicio del gasto de la Coordinación se haya realizado de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulen su ejercicio, verificando que las operaciones financieras se registren contable y presupuestalmente en forma oportuna;

VII. Evaluar el cumplimiento programático de las metas y objetivos establecidos en los programas de la Coordinación y, en su caso, determinar las desviaciones de los mismos y las causas que les dieron origen;

VIII. Presentar ante Dirección General, el Programa Anual de trabajo y/o de Auditorías, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales del año;

IX. Proponer acciones de mejora a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Coordinación, en temas relacionados con la competencia del órgano Interno de Control y Evaluación, para efectos de coadyuvar y mejorar la rendición de cuentas claras, transparentes y oportunas;

X. Programar, ordenar y realizar auditorías y revisiones de control a las Unidades Administrativas de la Coordinación;

XI. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables por parte de las unidades administrativas de la Coordinación;

XII. Dar seguimiento a los avances en la atención de las observaciones y recomendaciones que deriven de las auditorías practicadas a la Coordinación por cualquier instancia;

XIII. Requerir a las Unidades Administrativas, de acuerdo a sus atribuciones, información y documentación, así como a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, cuando lo estime conveniente;

XIV. Emitir recomendaciones preventivas y correctivas para el adecuado cumplimiento de las normas aplicables a la operación interna de la Coordinación;

XV. Instaurar los procedimientos administrativos disciplinarios internos; desarrollar la investigación de quejas y denuncias formuladas contra servidores públicos de la Coordinación y fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones administrativas en los términos de la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos;

XVI. Recibir, substanciar y resolver los recursos de revocación que se presenten en contra de las resoluciones en los procedimientos señalados en la fracción anterior, de conformidad con la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos;

XVII. Atender de manera directa la defensa jurídica de las resoluciones que emita ante las instancias correspondientes, debiendo rendir los informes que sean requeridos por las autoridades y presentar los escritos correspondientes;

XVIII. Integrar el padrón de las personas servidoras públicas de la Coordinación obligados a presentar Declaración de Situación Patrimonial, Fiscal y de Conflicto de Intereses, recibiéndolas o, en su caso, requiriéndolas, así como llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial correspondiente;

XIX. Asistir a los actos de entrega recepción de las personas servidoras públicas de la Coordinación, de mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de la separación del encargo, empleo o comisión;

XX. Integrar y publicar a través de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, el padrón de personas servidores públicos de la Coordinación que hayan sido sancionadas con motivo de un procedimiento administrativo de responsabilidad, siempre y cuando dicha resolución sea definitiva;

XXI. Solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Coordinación, formular cuando así se requiera, las denuncias o querellas a que hubiere lugar ante la autoridad competente;

XXII. Participar en los comités creados por la Coordinación; así como en los procedimientos y demás actos que tengan lugar en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública; resolver las inconformidades que presenten los proveedores, contratistas o concursantes, así como de los procedimientos administrativos para declarar la inhabilitación de proveedores, acorde con lo establecido en la normatividad en la materia;

XXIII. Realizar acciones preventivas para el adecuado cumplimiento de las normas aplicables a la operación interna de la Coordinación, desarrollar indicadores de gestión que permitan mejoras administrativas, así como contribuir en el diseño y revisión de los Manuales Administrativos y demás normas que faciliten su organización y su funcionamiento;

XXIV. Participar en el Comité de Transparencia de la Coordinación, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable;

XXV. Proponer a la Coordinación, a través del responsable de la Unidad de Transparencia de la misma, la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales;

XXVI. Presentar un informe a la Coordinación, a solicitud del Director General, sobre los avances y, en su caso, resultados de la actividad fiscalizadora que es sujeta la Coordinación, por parte del Órgano Interno de Control y Evaluación de la misma, la Auditoría Superior del Estado y, las auditorías externas que ordene la propia Coordinación;

XXVII. Fungir como invitado permanente del Secretario Técnico del FEACTIS, de conformidad con las Reglas de Operación del mismo; y

XXVIII. Las demás que les confieran las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos, circulares y demás disposiciones jurídicas aplicables y lo que, en su caso, le encomiende expresamente el Titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

3.0 Dirección General

Objetivo General:

Administrar y mejorar, de manera sistemática y sistémica, la calidad, eficiencia y eficacia en el funcionamiento de la Coordinación.
Promover y lograr articulación de las políticas públicas del Gobierno de Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación, e implementar programas y actividades institucionales que atiendan los objetivos, metas e indicadores del Plan Estatal de Desarrollo vigente y del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa vigente, que impacten el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, la enseñanza y divulgación del conocimiento científico, así como el desarrollo y la modernización tecnológica en los sectores productivos de la Entidad.

Facultades Específicas:

I. Planear, organizar, dirigir y administrar el funcionamiento de la Coordinación;

II. Representar a la Coordinación ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal o internacional, personas físicas o morales, públicas o privadas, con todas las facultades que correspondan a un apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas, así como las generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley de la materia; igualmente ante toda clase de autoridades civiles, laborales, administrativas, penales y en materia de amparo, incluyendo la facultad para iniciar o desistirse de acciones legales; poder cambiario para suscribir, endosar negociar títulos de crédito; de igual forma para delegar, sustituir, otorgar y revocar poderes, sin que por ello se consideren sustituidas o restringidas las facultades que se le otorgan. Los poderes para actos de dominio le serán otorgados por la Junta de Gobierno;

III. Formular querellas y otorgar perdón;

IV. Celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento del objeto de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, respetando los criterios de la Junta de Gobierno y el marco jurídico de la Administración Pública Estatal;

V. Elaborar y presentar para aprobación de la Junta de Gobierno los planes, anteproyectos de presupuesto de ingresos y egresos, programas de trabajo, inversión y financiamiento;

VI. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman la Coordinación;

VII. Promover, gestionar y aplicar recursos y financiamientos para consolidar los programas, proyectos y acciones que le estén encomendadas a la Coordinación;

VIII. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los programas que aseguren la continuidad del uso de los bienes y los servicios a su cargo;

IX. Ejercer los recursos que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado

de Sinaloa anualmente le asigne;

X. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Reglamento Interior y la estructura administrativa de la Coordinación;

XI. Proponer a la Junta de Gobierno los manuales de organización, procedimientos y servicios de la Coordinación;

XII. Presentar los Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos, ante la Junta de Gobierno;

XIII. Cotejar las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección en el informe y en los documentos de apoyo con las metas alcanzadas;

XIV. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;

XV. Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno;

XVI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar a la Junta de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con la Junta de Gobierno;

XVII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la entidad paraestatal para así poder mejorar la gestión de la misma;

XVIII. Fungir como Secretario en las sesiones del Comité Intersectorial de la Junta de Gobierno, y como Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno;

XIX. Fungir como Secretario del Foro Consultivo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa;

XX. Conocer y resolver los asuntos de carácter administrativo y laboral relacionados con la administración de recursos humanos del organismo;

XXI. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

XXII. Certificar y expedir copias certificadas de la documentación que obre dentro de los archivos pertenecientes a la Coordinación;

XXIII. Nombrar y remover al personal administrativo, académico, técnico y operativo de la Coordinación, esto sin perjuicio de lo mencionado en el Art. 9 fracción XIII del presente Reglamento;

XXIV. Nombrar a la persona que fungirá como responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación, quien a su vez deberá cumplir con las funciones y atribuciones que marca el presente reglamento, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

XXV. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores;

XXVI. Constituir o participar en fideicomisos, asociaciones y sociedades que se requieran para cumplir con el objeto de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con los lineamientos y acuerdos que establezca la Junta de Gobierno;

XXVII. Las demás que establezcan las leyes o que le sean conferidas por el Gobernador o por la Junta de Gobierno de la Coordinación.

3.1 Secretaría Técnica

Objetivo General:

Lograr una coordinación eficaz y eficiente de las labores de planeación, programación, organización, seguimiento y las actividades administrativas, y de auxilio personal que requiera la Dirección General.

Facultades Específicas:

I. Realizar la elaboración del Programa Operativo Anual de la Coordinación, con la coadyuvancia de la Dirección Administrativa y con la participación de las demás áreas de la institución;

II. Realizar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones de su Unidad Administrativa y ponerlo a consideración de la Dirección General;

III. Dar seguimiento, supervisar y evaluar la elaboración, implementación y ejecución del conjunto de planes, programas, proyectos y actividades institucionales;

IV. Coordinar la elaboración y presentación de los informes mensuales, trimestrales y/o anuales de evaluación de los programas, proyectos y actividades institucionales, con la participación de las demás áreas de la institución, cuando el Director lo solicite;

V. Coordinar, supervisar y elaborar los informes de actividades trimestrales, cuando la Junta de Gobierno o el Director General lo solicite;

VI. Proponer sistemas y procedimientos administrativos orientados a la mejora continua de los procesos organizacionales de la institución, con la participación de las demás áreas de la Coordinación;

VII. Coordinar la dirección, el control y/o la de las políticas de comunicación social, con apego a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo vigente, en materia de investigación científica e innovación y del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente, con los lineamientos que señale la Dirección General;

VIII. Coordinar y supervisar la planeación, dirección, ejecución y perfeccionamiento de las campañas de difusión, a través de los medios masivos de comunicación social, redes sociales y páginas web institucionales;

IX. Coordinar la difusión, en medios masivos de comunicación social, redes sociales y páginas web institucionales, de los programas y actividades de la Coordinación, mediante la emisión de boletines, materiales audiovisuales, entrevistas y ruedas de medios de comunicación;

X. Coordinar y supervisar la información que se comparte a los medios de comunicación sobre las actividades oficiales de los titulares de la Coordinación;

XI. Organizar la agenda del Director General;

XII. Coordinar y supervisar la emisión de boletines, el manejo de entrevistas en medios y las campañas de difusión;

XIII. Coordinar y supervisar la implementación y aplicación de estrategias para fortalecer la imagen del quehacer de la Coordinación;

XIV. Coordinar y supervisar el monitoreo, análisis, resguardo e integración de la información que difunden los medios de comunicación acerca de la Coordinación;

XV. Coordinar y supervisar el apoyo a las necesidades específicas de comunicación gráfica y escrita de las distintas áreas de la Coordinación, de acuerdo a la imagen institucional;

XVI. Coordinar y supervisar la producción de los contenidos impresos, electrónicos, auditivos y audiovisuales generados por la Coordinación;

XVII. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos y de organización, así como los demás manuales que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Coordinación, con la participación de las demás áreas de la institución, sometiéndose a revisión de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

XVIII. Coordinar y supervisar la colaboración con instituciones de educación superior, organismos, empresas en la organización y desarrollo de actos y eventos académicos especializados orientados a la difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación previa instrucción y autorización de la Dirección General;

XIX. Coordinar a todas las áreas de la institución y supervisar la elaboración de la información diagnóstica, técnica y estadística de carácter oficial para la Junta

de Gobierno y/o para el Director General, en caso de así requerir, para efectos de fortalecer la toma de decisiones relacionadas con la Coordinación;

XX. Coordinarse con las demás Unidades Administrativas para la adecuada aplicación de sus obligaciones;

XXI. Fungir como responsable de la recepción, control, registro, clasificación y remisión de los documentos institucionales para su debido seguimiento;

XXII. Elaborar y desarrollar las órdenes del día y en general diseñar la logística necesaria para el adecuado desahogo de las reuniones en las que participe el Director General;

XXIII. Elaborar las minutas correspondientes de las reuniones donde participe el Director General, con la coadyuvancia de la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como dar seguimiento a los acuerdos que se plasmen en las mismas, con la participación de las áreas involucradas de la Coordinación;

XXIV. Supervisar el cumplimiento de metas y objetivos de los planes, programas y proyectos institucionales de la Coordinación;

XXV. Coordinar y elaborar previa instrucción del Director General, los informes de las labores desarrolladas por la Coordinación, para integrar el Informe Anual de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Especial y/o Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Informe Anual de Gobierno, con la participación de las demás áreas de la Coordinación;

XXVI. Dar seguimiento y monitorear el avance y resultado de las políticas públicas del Estado, enfocadas en los objetivos de la Coordinación, con la participación de las demás áreas de la Coordinación;

XXVII. Fungir como invitado permanente del Secretario Técnico del FEACTIS, de conformidad con las Reglas de Operación del mismo; y

XXVIII. Las demás que le atribuyen expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente la Junta de Gobierno de la Coordinación y/o el Director General.

3.1.1 Departamento de Comunicación Social

Objetivo General:

Promover y aplicar programas, esquemas y acciones estratégicas, aprobados por la Secretaría Técnica de la Coordinación, que permitan profundizar y escalar la ejecución de las políticas de comunicación social derivadas del Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa vigente, del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa vigente, de los ejes estratégicos, de los programas, acciones y actividades institucionales de la Coordinación.

Guiar y desarrollar el correcto y oportuno diseño, producción y utilización de materiales gráficos, auditivos e imagen corporativa alineados a la institución, así como generar las estrategias de difusión en medios de comunicación de las actividades que fortalezcan a la Coordinación.

Facultades Específicas:

I. Realizar la aplicación y el cumplimiento de las políticas de comunicación social, que promueven y difunden los programas, acciones y/o resultados institucionales que atienden objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo vigente en materia de investigación científica e innovación con impacto en los sectores productivos y del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa vigente, con los lineamientos que señale el Director General y/o la Secretaria Técnica;

II. Organizar, realizar y ejecutar las campañas de difusión, a través de los medios de comunicación social, redes sociales y páginas web institucionales;

III. Coordinarse con las demás Unidades Administrativas para la adecuada aplicación de sus obligaciones;

IV. Difundir en medios de comunicación social, redes sociales y páginas web institucionales las actividades, programas y acciones de la Coordinación, mediante la emisión de boletines, materiales audiovisuales, entrevistas y ruedas de prensa;

V. Proporcionar información institucional a los medios de comunicación sobre las actividades oficiales de los titulares de la Coordinación;

VI. Coordinar la concertación y el manejo de entrevistas en medios y las campañas de difusión;

VII. Realizar el monitoreo, análisis, resguardo e integración de la información que difunden los medios de comunicación acerca de la Coordinación;

VIII. Proponer la implementación y aplicar las estrategias para fortalecer la imagen del quehacer de la Coordinación;

IX. Desarrollar y proponer la aplicación de procedimientos y esquemas que permitan monitorear, integrar, analizar y resguardar la información que difunden los medios de comunicación acerca de la Coordinación;

X. Atender y dar apoyo a las necesidades específicas de comunicación gráfica y escrita de las distintas áreas de la Coordinación, de acuerdo con la imagen institucional;

XI. Elaborar, supervisar y apoyar en la producción de los contenidos impresos, electrónicos, auditivos y audiovisuales generados por la Coordinación;

XII. Ejecutar y apoyar la difusión de documentos institucionales, de los manuales de procedimientos y de organización, así como los demás manuales que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Coordinación;

XIII. Ejecutar y apoyar el desarrollo de actividades con instituciones de educación superior, organismos y empresas, en la organización y desarrollo de actos y eventos académicos especializados orientados a la difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación previa instrucción y autorización de la Dirección General y/o de la Secretaria Técnica;

XIV. Fungir como responsable de los documentos institucionales derivados de la comunicación social, así como del debido seguimiento;

XV. Apoyar en la elaboración de las minutas correspondientes a las reuniones donde participe el Director General o la Secretaría Técnica, proporcionando la información dentro de la esfera de su competencia;

XVI. Apoyar en la elaboración de los informes de labores desarrolladas por la Coordinación, para integrar el Informe Anual de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o Programa Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Informe Anual de Gobierno;

XVII. Dar difusión a los informes de seguimiento y monitoreo del avance de los indicadores derivados del Plan Estatal de Desarrollo y del Programa Especial y/o Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación, relacionados con la Coordinación;

XVIII. Realizar sus actividades y objetivos de conformidad con las políticas de comunicación social, con apego a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo vigente, en materia de investigación científica e innovación y del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente, con los lineamientos que señale el Director General;

XIX. Fungir como invitado permanente del CTA del FEACTIS, de conformidad con las Reglas de Operación del mismo; y

XX. Las demás que le confieran o solicite la Secretaría Técnica o, en su caso, el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

3.1.2 Departamento de Información Estadística

Objetivo General:

Elaborar y/o gestionar la información diagnóstica, técnica y estadística de carácter oficial que requiera institucionalmente la Coordinación.

Facultades Específicas:

I. Elaborar la información diagnóstica, técnica y estadística de carácter oficial para la Junta de Gobierno, para el Director General o para la Secretaría Técnica, en caso de requerirlo, para efectos de fortalecer la toma de decisiones relacionadas con la Coordinación;

II. Coordinarse con las demás Unidades Administrativas para la adecuada aplicación de sus obligaciones;

III. Contribuir como responsable de la recepción, control, registro, clasificación y remisión de los documentos estadísticos institucionales a las áreas competentes para su debido seguimiento;

IV. Implementar y supervisar la aplicación de esquemas que permitan valorar la calidad de las políticas, estrategias, acciones y servicios aplicados, para la consecución de metas y objetivos de los planes y programas institucionales de la Coordinación;

V. Elaborar la información diagnóstica, técnica y estadística de carácter oficial para la Junta de Gobierno y/o para el Director General, en caso de así requerir, para efectos de fortalecer la toma de decisiones relacionadas con la Coordinación;

VI. Dar apoyo a las necesidades específicas de estadísticas de las distintas áreas de la Coordinación;

VII. Apoyar en la elaboración de los Manuales de Procedimientos y Manuales de Organización, así como los demás manuales que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Coordinación;

VIII. Fungir como responsable de la información y los documentos de carácter estadístico relacionados con la Coordinación, así como su debido seguimiento;

IX. Apoyar, previa instrucción de la Secretaría Técnica, la elaboración de los informes de las labores desarrolladas por la Coordinación, para integrar el Informe Anual de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o Programa Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Informe Anual de Gobierno; y

X. Las demás que le confieran o solicite la Secretaría Técnica o, en su caso, el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

2.1.3 Departamento de Planeación y Programación

Objetivo General:

Coordinar y ejecutar las actividades de planeación y programación, seguimiento y evaluación del conjunto de planes, programas y actividades institucionales de la Coordinación, derivados del Plan Estatal de Desarrollo y del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, ambos vigentes en el Estado de Sinaloa.

Facultades Específicas:

I. Ejecutar y apoyar las actividades de planeación y programación, de seguimiento y evaluación de objetivos, metas e indicadores del conjunto de programas, proyectos y actividades institucionales, con la participación de las demás áreas de la Coordinación;

II. Ejecutar y apoyar la elaboración y presentación de los informes de seguimiento y evaluación institucional del apartado de Ciencia, Tecnología e Innovación con impacto en los Sectores Productivos del Plan Estatal de Desarrollo, del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa y de los programas, proyectos y actividades institucionales, con la participación de las demás áreas de la Coordinación, que instruyan la Dirección General y/o de la Secretaría Técnica;

III. Elaborar y actualizar los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como los demás manuales que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Coordinación, con la participación de las demás áreas de la Coordinación, sometiéndose a revisión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y a la validación de las instancias gubernamentales correspondientes, hasta su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa";

IV. Fungir como enlace de la Coordinación en la recepción, control, registro y remisión de los documentos institucionales de planeación y programación a las áreas competentes para su debida atención y seguimiento;

V. Ejecutar y apoyar la realización del seguimiento y monitoreo del avance y resultado de las políticas públicas del Estado, enfocadas en los objetivos de la Coordinación;

VI. Coordinarse con las demás Unidades Administrativas para la adecuada aplicación de sus obligaciones; y

VII. Las demás que le confieran o solicite la Secretaría Técnica, o en su caso, el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

3.2 Unidad de Asuntos Jurídicos

Objetivo General:

Desempeñarse como órgano técnico de asesoría, consulta y gestión jurídica de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, teniendo la representación legal ante los tribunales del trabajo, civiles, familiares, agrarios, administrativos, fiscales y judiciales del Estado, de la Federación y las autoridades del fuero común de cualquier Entidad Federativa y ante cualquier autoridad administrativa y de Derechos Humanos, de igual forma ante personas físicas o morales públicas o privadas que tengan relación con la Coordinación.

Facultades Específicas:

I. Fungir como representante legal en los juicios en los que la Coordinación y/o el Director General sean parte, ante los tribunales del trabajo, civiles, familiares, agrarios, administrativos, fiscales, penales y judiciales del Estado, de la Federación y las autoridades del fuero común de cualquier Entidad Federativa y ante cualquier autoridad administrativa y de Derechos Humanos, para hacer valer sus derechos e intereses; ejercitar acciones, oponer excepciones, contestar demandas y reconvenciones; promover juicios de amparo,

representándolos en el proceso correspondiente sin limitación de facultades procesales que se tengan como parte; delegando la representación y otorgando poder específico para cada asunto, proceso o expediente mediante oficio o carta poder correspondiente, así como dar apoyo técnico jurídico a las Unidades Administrativas de la Coordinación cuando estas así lo soliciten y sea autorizado por el Director General y/o por la Junta de Gobierno de la Coordinación;

II. Solicitar o llevar a cabo la consulta de los expedientes, así como intervenir en los asuntos de conciliación o contenciosos, aportando todos los medios de convicción que estén a su alcance y sean procedentes conforme a derecho, en los asuntos en los que la Coordinación y/o el Director General sean parte o tengan interés jurídico;

III. Conocer e intervenir en los juicios de amparo cuando la Coordinación y/o el Director General sean señalados como autoridad responsable, elaborando en tiempo y forma, los informes previos y justificados, las promociones o requerimientos, interponiendo los recursos que procedan conforme a la ley de la materia y toda clase de informes que soliciten las autoridades judiciales;

IV. Representar al Director General y fungir como Delegado de la Coordinación, en las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y demás procesos constitucionales que se tramiten ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y demás Órganos y Organismos Públicos nacionales, internacionales, supranacionales y extranjeros, en los que sean parte;

V. Otorgar asistencia técnica jurídica para fortalecer la defensa constitucional y validez de las normas y actos que sean reclamados a la Coordinación y/o al o la Director General;

VI. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como planear, coordinar, implementar y evaluar las actividades necesarias para el despacho de los asuntos propios de su competencia;

VII. Sustentar, fundar y motivar las opiniones y actos jurídicos que deban realizarse como apoyo técnico jurídico en los asuntos que le encomiende la Junta de Gobierno y/o el Director General;

VIII. Llevar el seguimiento de todos los juicios o procedimientos contenciosos en los que la Coordinación tenga interés jurídico o que se afecten o corra riesgo el patrimonio de la misma, fungiendo como su representante jurídico en todos los juicios o negociaciones en que intervenga;

IX. Promover y presentar demandas, denuncias o querellas y juicios de cualquier naturaleza, en contra de personas físicas o jurídicas colectivas, en defensa de los intereses de la Coordinación;

X. Vigilar y asegurarse que los intereses económicos de la Coordinación se encuentren debidamente garantizados en los asuntos que se concluyan por convenio judicial o extrajudicial;

XI. Revisar, observar y en su caso validar jurídicamente los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que suscriba la Coordinación por conducto de sus representantes legales, ya sea con la Federación, Estados, Municipios o con particulares, en el ámbito de su competencia;

XII. Realizar la elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones administrativas y demás instrumentos de carácter jurídico, con el fin de darle certeza jurídica a los actos celebrados por el Director General en representación de la Coordinación;

XIII. Emitir las disposiciones o lineamientos a los que deberán sujetarse las Unidades Administrativas de la Coordinación, a través de los medios de comunicación convencionales, para la adecuada aplicación de reglamentos, acuerdos y demás instrumentos de carácter jurídico que sean expedidos por el Director General;

XIV. Coadyuvar en el ámbito de su competencia, con la Unidad responsable, para efectos de supervisar y garantizar el acceso y transparencia de la información pública gubernamental, en los términos previstos en la legislación y normatividad aplicable en la materia;

XV. Solicitar a las diversas Unidades Administrativas de la Coordinación previa autorización del Director General, informes respecto de algún hecho, constancia o documento que obre en sus archivos o del que haya tenido

conocimiento por razón de la función que desempeñan en auxilio de sus atribuciones y actividades que así lo requieran;

XVI. Proponer al Director General, en el ámbito de su competencia, los proyectos de mejora y prevención, para el fortalecimiento de los asuntos desarrollados por la Coordinación y las Unidades Administrativas que la conforman;

XVII. Asesorar jurídicamente a las Unidades Administrativas de la Coordinación que lo soliciten, atendiendo la agenda de prioridades autorizada por el Director General;

XVIII. Asesorar jurídicamente en las acciones de contratación o adquisición de bienes y servicios por parte de la Coordinación;

XIX. Elaborar y revisar los proyectos de contratos, convenios, acuerdos y circulares que le sean encomendados por el Director General;

XX. Resguardar, sistematizar y socializar con las áreas de interés los contratos, convenios y acuerdos en los que participe la Coordinación;

XXI. Asesorar jurídicamente al Director General y al área correspondiente en relación a las formas de contratación del personal, elaboración de contratos y elaboración de los expedientes laborales;

XXII. Divulgar el acervo jurídico aplicable a la Coordinación, para lo cual utilizará los medios de difusión a su alcance, incluyendo entre otros los electrónicos e impresos, para efectos de socializar y facilitar el cumplimiento y la aplicación de dicha normativa;

XXIII. Coordinar la formación e integración de grupos de trabajo dentro de la Coordinación y las demás áreas que dependan de la misma, para el análisis y resolución de los asuntos jurídicos que se le encomienden;

XXIV. Realizar visitas especiales con acceso a los archivos y expedientes dentro de otra Unidad Administrativa, para efectos de dar cumplimiento a ordenamientos de carácter legal y que esté dentro de las atribuciones de la

Unidad de Asuntos Jurídicos la realización de dicho cumplimiento, lo anterior previa autorización del Director General;

XXV. Remitir a las distintas áreas de la Coordinación los asuntos jurídicos que por su competencia les corresponda conocer;

XXVI. Proponer sobre el otorgamiento de nombramientos, con base en la capacidad, experiencia, preparación y desempeño, de los responsables de su Unidad y en su caso, solicitar su remoción del cargo;

XXVII. Proponer al Director General, la realización de revisiones periódicas de la normatividad interna que rige a la Coordinación, para efectos de determinar su actualización o la posible elaboración de medios que complementen la normativa ya existente;

XXVIII. Delegar facultades u otorgar mandatos a servidores públicos subalternos, para la mejor atención y despacho de las funciones de la Unidad a su cargo, con excepción de aquellas que por disposición de Ley deban ser ejercidas en forma directa por él;

XXIX. Signar solicitudes y demás requerimientos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento y operación de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

XXX. Establecer la organización interna de la Unidad de Asuntos Jurídicos, emitiendo las reglas y normas de operación necesarias para el correcto funcionamiento de la misma, previa autorización del Director General;

XXXI. Realizar investigaciones en materia jurídica, integrando, compendiando, definiendo, homologando y difundiendo los diversos tópicos útiles para mejorar el criterio jurídico de los abogados adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos y en general para desarrollar su capacidad laboral, profesional y personal;

XXXII. Elaborar los dictámenes técnicos, que permitan determinar la costeabilidad de los juicios, para efectos de determinar posibles arreglos conciliatorios, presentando las propuestas jurídicas y económicamente favorables para La Coordinación;

XXXIII. Solicitar al Director General en caso de ser necesario, la contratación de despachos jurídicos externos para brindar asesoría y apoyo en temas específicos, debiendo fundar y motivar dicho requerimiento;

XXXIV. Revisar y dictaminar, a petición expresa de las Unidades Administrativas la formalidad y viabilidad jurídica de los contratos, convenios y acuerdos que se vayan a celebrar con instituciones o particulares, ya sean personas físicas o morales, lo anterior para brindarle la asesoría necesaria al Director General y contar con la certeza jurídica de los actos realizados en nombre de la Coordinación;

XXXV. Coordinar, establecer y participar en las mesas técnicas de trabajo necesarias para determinar los mejores razonamientos jurídicos en beneficios de la Coordinación;

XXXVI. Vigilar y recomendar en caso de ser requerido en el ámbito de su competencia, el debido cumplimiento de las leyes, Decretos y demás disposiciones aplicables a la Coordinación;

XXXVII. Coordinarse con las demás Unidades Administrativas para la adecuada aplicación de sus obligaciones; y

XXXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente la Junta de Gobierno de la Coordinación y/o el Director General.

4.0 Dirección Administrativa

Objetivo General:

Dirigir y generar la estrategia de administración de los recursos económicos, financieros, materiales y de capital humano, para generar el funcionamiento óptimo de la Coordinación, cumpliendo con su misión, visión y objetivos.

Facultades Específicas:

I. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Coordinación;

II. Cumplir con la normatividad aplicable, para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Coordinación, a fin de garantizar el funcionamiento del conjunto de las Unidades Administrativas en un marco de transparencia y legalidad;

III. Coadyuvar con la Secretaría Técnica para la elaboración del Programa Operativo Anual de la Coordinación;

IV. Integrar el anteproyecto anual de presupuesto y estructura programática de la Coordinación, de acuerdo con la normativa aplicable;

V. Dar seguimiento a las gestiones realizadas por el Director General, ante las autoridades competentes en materia de recursos humanos, financieros y materiales;

VI. Administrar el presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina y finanzas de la Coordinación;

VII. Establecer y operar procedimientos para el trámite de pagos con cargo al presupuesto de la Coordinación;

VIII. Administrar los recursos presupuestales no erogados en los plazos comprometidos en la planeación, puestos a disposición por las unidades ejecutoras de gasto y proponer a la instancia que corresponda que dichos recursos sean reorientados a proyectos prioritarios, a fin de ejercer de manera eficiente el presupuesto autorizado a la Coordinación;

IX. Aplicar y promover acciones orientadas a la capacitación y mejora continua para el fortalecimiento y desarrollo del clima organizacional;

X. Reclutar el personal necesario para el funcionamiento y desarrollo de la Coordinación, previa autorización del Director General, así como implementar las medidas necesarias para su adecuada selección;

XI. Supervisar la operación de los servicios que presta la Coordinación, además de la atención al público en las áreas expendedoras de materiales, alimentos y boletos para el acceso;

XII. Definir, instrumentar y supervisar la operación de los programas de servicio social y prácticas profesionales en la Coordinación, de acuerdo con la normatividad aplicable;

XIII. Llevar a cabo los procedimientos relativos a las adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y contratación de servicios, así como administrar los servicios generales de la Coordinación, en cumplimiento irrestricto de la normatividad aplicable;

XIV. Presentar los Informes Financieros que le sean requeridos por la Junta de Gobierno, el Director General o por obligaciones desprendidas de las leyes y disposiciones administrativas vigentes;

XV. Fungir como Secretario Administrativo del FEACTIS de conformidad con las Reglas de Operación del mismo;

XVI. Registrar convenios o documentos que impliquen obligaciones a cargo de la Coordinación ya sea con instituciones, organismos o empresas;

XVII. Crear el comité de adquisiciones de la Coordinación;

XVIII. Formar parte y fungir como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;

XIX. Integrar la propuesta del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de cada ejercicio fiscal de la Coordinación, en términos de las disposiciones aplicables;

XX. Administrar los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Coordinación, así como establecer los mecanismos para su resguardo, custodia, almacenaje y en su caso, desincorporación, así como registrar contablemente los movimientos de altas y bajas, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XXI. Proponer al Director General, los programas y acciones necesarias para garantizar condiciones de accesibilidad dirigidas a los grupos vulnerables y/o personas con discapacidad, a efecto de generar un ambiente de igualdad e inclusión tanto en su participación como en el ejercicio de sus derechos;

XXII. Establecer, supervisar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Coordinación, conforme a la normatividad aplicable;

XXIII. Crear y formar parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Coordinación, así como vigilar su adecuado funcionamiento y fungir como presidente del mismo;

XXIV. Crear y formar parte del Comité de Transparencia de la Coordinación, así como vigilar su adecuado funcionamiento con apego a la ley correspondiente;

XXV. Verificar el cumplimiento de normas de control y evaluación que emitan diversas autoridades en el ámbito de su competencia, así como fungir como enlace en las visitas de revisión que realicen las instancias fiscalizadoras;

XXVI. Supervisar la entrega de informes trimestrales de avances de gestión financiera, así como su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa";

XXVII. Supervisar y coordinar las auditorías para la elaboración y entrega de dictamen a la Auditoría Superior del Estado;

XXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente la Junta de Gobierno de la Coordinación y/o el Director General.

4.0.1 Departamento de Contabilidad

Objetivo General:

Mantener actualizada la contabilidad, mediante la aplicación de un método de control de las operaciones contables y financieras, con base en la normatividad vigente aplicable, clasificándolas y resumiéndolas con el fin de contar con la documentación que respalde la contabilidad de la coordinación.

Facultades Específicas:

I. Registrar los ingresos de las diversas áreas de la institución por servicio y bienes al público en general, por subsidios, donativos e intereses;

II. Controlar las erogaciones comprendidas en un periodo determinado por concepto de adquisición, enajenación de bienes y servicios de las diferentes fuentes de financiamiento, ingresos propios, subsidios, donativos, intereses y proyectos de investigación;

III. Dar cumplimiento a las obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Título III (Persona Moral no Contribuyente);

IV. Determinar los saldos reales en las diferentes cuentas bancarias, según libros, partiendo del análisis comparativo de los registros de la institución bancaria contratos ingresos de los bancos, según los estados de cuenta;

V. Controlar el inventario físico de bienes muebles e instrumentales de la Coordinación;

VI. Pagar y adquirir y Proveer equipo, mobiliario de oficina, materiales, suministros o proveedores, locales, nacionales y extranjeros, con oportunidad y de acuerdo a las necesidades y características requeridas por la Coordinación; el centro;

VII. Registrar los ingresos y egresos y operar el ejercicio del presupuesto;

VIII. Operar el presupuesto, contabilidad, tesorería y finanzas de la Coordinación y formular los estados financieros y demás información contable y fiscal que se requiera conforme a las Leyes y disposiciones administrativas vigentes;

IX. Generar los Informes Financieros que le sean requeridos por la Junta de Gobierno, el Director General o por obligaciones desprendidas de las leyes y disposiciones administrativas vigentes;

X. Generar los informes trimestrales de avances de gestión financiera;

XI. Atender y dar respuesta a las observaciones las auditorías realizadas por las distintas autoridades;

XII. Formular los oficios de comisión y de pasaje aéreo, tramitar el pasaje aéreo o terrestre y la reservación de hospedaje, pasaje y los gastos que se generen por la

comisión a desarrollar por el personal que nos permita registrar y controlar dicha información; y

XIII. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente el Director General o el Director Administrativo de la Coordinación.

4.0.2 Departamento de Recursos Humanos

Objetivo General:

Implementar las medidas necesarias para la adecuada selección del personal, conducir las relaciones laborales de la Coordinación con los trabajadores y las políticas de desarrollo del personal, su capacitación y el mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, recreativas, de seguridad e higiene en el trabajo; así como, supervisar la tabulación de la aplicación de la política de sueldos y salarios, organizar, realizar y controlar la operación oportuna de pago de los servicios personales.

Facultades Específicas:

I. Registrar y controlar la información de las altas, cambios y bajas de personal, así como la elaboración de la plantilla, de acuerdo a los movimientos del personal;

II. Coordinar el Programa de Servicio Social de la institución;

III. Registrar y controlar la información referente a los permisos, licencias, incapacidades, así como proporcionar credencial de identificación, teniendo actualizado el reloj checador, controlando la puntualidad y asistencia del personal. Además, elaborar el directorio del personal;

IV. Aplicar las percepciones y deducciones para generar la nómina, elaborando los recibos correspondientes. así como realizar los pagos de las demás prestaciones laborales.

V. Realizar las altas, cambios de categoría, bajas o licencias sin goce de sueldo del personal, llevar a cabo el proceso de actualización en el ISSSTE y registrar esta información elaborando el reporte quincenal. Así como mantener actualizado el

tabulador de sueldos de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación;

VI. Conducir las relaciones laborales de la Coordinación con los trabajadores y sus representantes y la política de desarrollo del personal, su capacitación y el mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, recreativas, de seguridad e higiene en el trabajo;

VII. Vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo y emitir normas para la aplicación de medidas disciplinarias, como lo son sanciones administrativas o las medidas que considere pertinentes, siempre dentro del ámbito legal;

VIII. Promover acciones orientadas a la capacitación y mejora continua para el fortalecimiento y desarrollo del clima organizacional;

IX. Instrumentar la operación de los programas de servicio social y prácticas profesionales en la Coordinación, de acuerdo con la normatividad aplicable; y

X. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente el Director Administrativo o el Director General.

5.0 Dirección de Formación de Recursos Humanos y Programas Especiales

Objetivo General:

Proponer, fomentar y establecer estrategias y líneas de acción, para la formación de recursos humanos de alto nivel; crear y fortalecer grupos de investigación y consolidar los programas de posgrado nacionales, que incrementen las capacidades y habilidades de innovación, científicas, tecnológicas, sociales y humanísticas en el Estado de Sinaloa.

Facultades Específicas:

I. Fomentar vínculos de colaboración en tema de formación de recursos humanos con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y con instituciones y organizaciones afines a la Coordinación;

II. Proponer a la Dirección General de la Coordinación las políticas, estrategias y líneas de acción para fomentar la formación de recursos humanos de alto nivel, que permitan el incremento de las capacidades y habilidades científicas, tecnológicas, sociales, humanísticas y de innovación de la entidad;

III. Diseñar y establecer las bases, criterios y reglas para operar los programas de apoyo para la formación de recursos humanos en sus diversos niveles académicos y modalidades;

IV. Coordinar, integrar y difundir información de los programas de becas para posgrado ofertados por instituciones públicas nacionales o internacionales y gobiernos extranjeros, a fin de optimizar y establecer esquemas de difusión eficientes para fomentar e impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel en los sectores estratégicos de la entidad, en los términos de las convocatorias correspondientes;

V. Diseñar e implementar estrategias de asesoría en los procedimientos y soporte técnico para información, consulta, y aplicación a los aspirantes a becas de posgrado ya sean nacionales o internacionales;

VI. Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y comunicación con los sujetos de apoyo que hayan sido beneficiados con los distintos programas que emita la Coordinación, por conducto de esta Unidad Administrativa;

VII. Generar y mantener actualizada una base de datos derivada de las convocatorias de los programas de esta Dirección, instrumentados por la Coordinación;

VIII. Definir, previa autorización de la Dirección General, la adquisición de material para los eventos de promoción y difusión a cargo de esta Dirección;

IX. Coordinar en el ámbito de su competencia, actividades dirigidas a promover la oferta académica de los programas de posgrados registrados en el Sistema Nacional de Posgrado (SNP), para la formación de recursos humanos de alto nivel en sectores estratégicos de la entidad;

X. Coordinar en el ámbito de su competencia, los programas para promover y fomentar las vocaciones científicas en las instituciones de educación de todos los niveles en la entidad;

XI. Fomentar la formación, actualización y capacitación de recursos humanos de alto nivel académico, con el propósito de fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, coadyuvando con la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional;

XII. Fomentar la promoción del Sistema Nacional de Investigadores en las instituciones de educación superior y centros de investigación en el Estado;

XIII. Establecer y mantener relaciones con instituciones de educación superior y centros de investigación públicos y privados, con el fin de acrecentar la membresía en el SNI;

XIV. Generar estrategias para apoyar la formación continua de los recursos humanos de alto nivel en materia de ciencia, tecnología e innovación que contribuyan a elevar el capital intelectual en la entidad;

XV. Coadyuvar con el Departamento de Comunicación Social en la promoción de convocatorias, eventos y logros de la Coordinación;

XVI. Coordinar y tramitar ante el área competente, la publicación y actualización de la información de los programas de esta Dirección en el portal de la Coordinación para mantener informados a los grupos de interés sobre las actividades realizadas;

XVII. Consolidar acuerdos de colaboración con las demás Unidades Administrativas para generar sinergias que permitan llevar a cabo las funciones de esta Dirección;

XVIII. Coordinar e implementar el diseño, instrumentación y la difusión de las convocatorias para la asignación de los apoyos (estatales, nacionales, e internacionales) a estudiantes de educación media superior, de licenciatura y posgrado dirigidas a formar y desarrollar la capacidad científica y tecnológica de la entidad;

XIX. Coordinar y supervisar el seguimiento administrativo y académico de los beneficiarios de los apoyos otorgados, a lo largo de su programa de actividades y, en su caso, apoyo en situaciones especiales que lo requieran, a través de los programas de esta Dirección;

XX. Fungir como Secretario Técnico o Vocal del FEACTIS, de conformidad con las Reglas de Operación del mismo;

XXI. Planear, programar y organizar el desarrollo de cursos y talleres co-curriculares en ciencias naturales y exactas previa autorización del Director Ejecutivo, para complementar la formación escolar en los niveles educativos básico, medio superior y superior;

XXII. Desarrollar programas para apoyar la formación en ciencia, tecnología e innovación de los niños y jóvenes con aptitudes altamente sobresalientes en el Estado de Sinaloa;

XXIII. Preparar concursos académicos para involucrar al Sector Educativo con temas relacionados con la Ciencia y Tecnología;

XXIV. Detectar y abrir espacios educativos en los distintos municipios del Estado para los niños y jóvenes talentosos y altamente sobresalientes que requieran la atención de programas de apoyo;

XXV. Diseñar y coordinar el programa de actividades y de fortalecimiento académico y psicopedagógico para los estudiantes sobresalientes y talentosos de las distintas coordinaciones en el Estado de Sinaloa;

XXVI. Proponer a la Dirección General, la viabilidad de las propuestas de convenios con otras instancias estatales, nacionales, o internacionales orientadas a la formación de capital humano de alto nivel, acordes con la realidad y las necesidades de la entidad, con el objetivo de potenciar y diversificar los apoyos en los sectores estratégicos prioritarios del Estado de Sinaloa;

XXVII. Diseñar y operar la forma de evaluar el impacto de los programas a cargo de esta Unidad Administrativa;

XXVIII. Proponer a la Dirección General el desarrollo e implementación de los programas y/o proyectos especiales que le sean solicitados; y

XXIX. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente la Junta de Gobierno de la Coordinación y/o el Director General.

5.0.1 Departamento para Concursos y Atención al Talento

Objetivo General:

Atender a niños, niñas y jóvenes sobresalientes del Estado de Sinaloa, desarrollando y potenciando su interés por la ciencia y el pensamiento científico. Promover las vocaciones científicas a través de la realización de concursos académicos en áreas de ciencia naturales, ingeniería y exactas e integrar delegaciones representativas de la entidad en concursos nacionales e internacionales, dirigidos a los niveles de educación básica, media superior y superior para contribuir a una educación incluyente, humanista, equitativa, de experiencia, permanente y de alta calidad.

Facultades Específicas:

I. Instrumentar los programas para promover y fomentar las vocaciones científicas en las instituciones de educación de todos los niveles en el Estado de Sinaloa;

II. Planear, programar y organizar el desarrollo de cursos y talleres co-curriculares en ciencias naturales y exactas, previa autorización de su superior jerárquico, para complementar la formación escolar en los niveles educativos básico, medio superior y superior;

III. Desarrollar programas para apoyar la formación en ciencia, tecnología e innovación de los niños, niñas y jóvenes con aptitudes altamente sobresalientes en el Estado de Sinaloa;

IV. Preparar concursos académicos para involucrar al Sector Educativo con temas relacionados con la ciencia, tecnología, innovación y humanidades;

V. Detectar en los distintos municipios del Estado a niños, niñas y jóvenes altamente sobresalientes que requieran la atención de programas de apoyo;

VI. Diseñar y coordinar el programa de actividades, de fortalecimiento académico y psicopedagógico para los niños, niñas y jóvenes estudiantes sobresalientes y talentosos de las distintas coordinaciones en el Estado de Sinaloa;

VII. Coordinar y tramitar ante el área competente, la publicación y actualización de la información de los programas para Concursos y Atención al Talento correspondiente a este departamento, en el portal de la Coordinación, para mantener informados a los grupos de interés sobre las actividades realizadas; y

VIII. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente su superior jerárquico.

5.0.2 Departamento de Becas y Apoyos

Objetivo General:

Planear, organizar y promover las acciones que contribuyan a la permanencia de estudiantes en actividades de investigación, desarrollo científico e innovación, a través de la gestión de programas, becas y otros recursos económicos ofertados por la Coordinación, a través de la Dirección de Formación de Recursos Humanos y Programas Especiales.

Facultades Específicas:

I. Integrar, mantener actualizada y realizar difusión de la información de los programas de becas para estudios de posgrado ofertados por instituciones públicas nacionales o internacionales y gobiernos extranjeros, a fin de optimizar y establecer esquemas de difusión eficientes para fomentar e impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel en los sectores estratégicos del Estado de Sinaloa, en los términos de las convocatorias correspondientes;

II. Brindar asesoría en los procedimientos y soporte técnico para información, consulta, y aplicación en el registro de aspirantes a becas de posgrado, ya sean nacionales o internacionales, a través de la plataforma del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología;

III. Realizar el seguimiento técnico y establecer comunicación con los sujetos de apoyo que hayan sido beneficiados con los distintos programas que emita la Coordinación, por conducto de la Dirección de Formación de Recursos Humanos y Programas Especiales, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable;

IV. Generar, actualizar y mantener los respaldos correspondientes de una base de datos derivada de las convocatorias de los programas de la Dirección de Formación de Recursos Humanos y Programas Especiales, instrumentados por la Coordinación;

V. Instrumentar acciones dirigidas a promover la oferta académica de los programas de posgrados registrados en el Sistema Nacional de Posgrado (SNP), para la formación de recursos humanos de alto nivel en sectores estratégicos del Estado de Sinaloa;

VI. Instrumentar, los programas para promover y fomentar las vocaciones científicas en las instituciones de educación de todos los niveles en el Estado de Sinaloa;

VII. Colaborar con instituciones de educación superior en el desarrollo de eventos orientados en la difusión de información que fomente el Sistema Nacional de Posgrado; la formación de recursos humanos de alto nivel académico nacionales y en el extranjero, con el propósito de fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, coadyuvando con la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional de esta Coordinación;

VIII. Generar la promoción del Sistema Nacional de Investigadores en las instituciones de educación superior y centros de investigación en el Estado de Sinaloa;

IX. Gestionar ante el área competente, la publicación y actualización de la información de los programas de Becas y Apoyos de la Dirección de Formación de Recursos Humanos y Programas Especiales en el portal de la Coordinación para mantener informados a los grupos de interés sobre las actividades realizadas;

X. Coordinar e implementar el diseño, instrumentación y la difusión de las convocatorias para la asignación de los apoyos (estatales, nacionales, e internacionales) a estudiantes de todos los niveles educativos dirigidas a formar y desarrollar la capacidad científica y tecnológica de la entidad;

XI. Operar y evaluar el Programa Operativo Anual de este departamento;

XII. Identificar y evaluar las necesidades económicas de los estudiantes que soliciten apoyo, a fin de determinar si cumplen con los requisitos establecidos para recibir becas o ayudas económicas;

XIII. Gestionar y administrar el presupuesto asignado para la entrega de becas y apoyos económicos a estudiantes, y garantizar que se otorguen de manera justa y equitativa;

XIV. Asesorar y orientar a los estudiantes sobre los tipos de becas y apoyos disponibles, así como sobre los procedimientos y requisitos para solicitarlos;

XV. Realizar el seguimiento y la evaluación de los estudiantes que han recibido becas y apoyos económicos, para asegurarse de que están cumpliendo con los objetivos académicos y que están utilizando los recursos de manera adecuada;

XVI. Establecer alianzas y convenios con empresas, fundaciones y otras instituciones que puedan brindar recursos económicos adicionales para apoyar a los estudiantes;

XVII. Generar informes y estadísticas sobre el impacto de los programas de becas y apoyos económicos en el desempeño académico de los estudiantes, y utilizar esta información para mejorar y optimizar los programas existentes;

XVIII. Establecer los lineamientos y convocatorias para el otorgamiento de becas y apoyos para los estudiantes;

XIX. Impulsar que los procesos se llevan a cabo con calidad y fomentar la mejora continua en la Dirección de Formación de Recursos Humanos y Programas Especiales; y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente su superior jerárquico.

6.0 Dirección de Fomento a la Investigación Científica

Objetivo General:

Coordinar y dar seguimiento al Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos (SSIT), así como, desarrollar propuestas para convocatorias de proyectos de investigación que tengan como objeto el fomento de la ciencia, desarrollo tecnológico o de innovación; proponer y operar programas en materia de desarrollo, promoción, y fomento científico enfocados a sectores estratégicos y prioritarios del Estado.

Facultades Específicas:

I. Elaborar y presentar a la Dirección General, propuestas para definición de convocatorias para proyectos de investigación que tengan como objeto el fomento de la ciencia, desarrollo tecnológico o de innovación en sectores estratégicos y prioritarios;

II. Proponer y operar programas en materia de desarrollo, promoción, y fomento científico enfocados a sectores estratégicos y prioritarios del Estado;

III. Fomentar la creación de políticas, programas, y apoyos destinados a impulsar el desarrollo, descentralización y desconcentración de la investigación científica y tecnológica;

IV. Impulsar la participación de instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de desarrollo científico del Estado, coadyuvando con la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional;

V. Facilitar a las personas interesadas en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, asesorías y vinculación con los organismos afines a su interés;

VI. Promover las vocaciones científicas hacia el estudio de licenciaturas relacionadas con ciencia, tecnología e ingeniería, a través de la formulación de programas en conjunto con la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional y la Dirección Ejecutiva del Centro de Ciencias de Sinaloa;

VII. Apoyar y facilitar las gestiones de los investigadores y científicos, que por la magnitud y trascendencia de sus proyectos o actividades, así lo requieran ante la autoridad correspondiente;

VIII. Fungir como Secretario Técnico o Vocal del FEACTIS, de conformidad con las Reglas de Operación del mismo;

IX. Coadyuvar con la Dirección de Administración, en la implementación de los proyectos autorizados por el FEACTIS;

X. Supervisar la integración documental de los expedientes para formalizar los apoyos de los proyectos aprobados por el FEACTIS, así como la organización del archivo físico de los proyectos aprobados de acuerdo con su normatividad;

XI. Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y comunicación con los sujetos de apoyo que hayan sido beneficiados con los distintos programas que emita la Coordinación, por conducto de esta Unidad Administrativa;

XII. Coordinar el Premio Sinaloa al Mérito Científico para reconocer la trayectoria de investigadores, científicos y tecnólogos del estado;

XIII. Organizar el Premio Eustaquio Buelna a la mejor tesis de posgrado, para reconocer el talento y habilidades de la juventud sinaloense en su formación científica y tecnológica;

XIV. Coadyuvar con el Departamento de Comunicación Social en la promoción de convocatorias, eventos y logros de la Coordinación;

XV. Dar seguimiento a las convocatorias derivadas de esta Dirección para su publicación y promoción;

XVI. Coadyuvar con la difusión y publicación de resultados de convocatorias, así como su seguimiento, tanto a proyectos aprobados, cancelados y finiquitados, en el portal de la Coordinación;

XVII. Proporcionar asesoría y apoyo a los centros de investigación, universidades, instituciones, empresas, organizaciones de la sociedad civil y personas físicas que se dediquen a la realización de proyectos y programas específicos en ciencia, tecnología e innovación;

XVIII. Coordinar y dar seguimiento a las propuestas autorizadas a la Coordinación a través del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías;

XIX. Promover el aprovechamiento de las fuentes de financiamiento nacionales e internacionales para temas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI);

XX. Fomentar la comunicación pública de los trabajos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico llevados a cabo en el estado, así como sus logros e impactos en los sectores de la sociedad;

XXI. Impulsar la creación y fortalecimiento de infraestructura científica para contribuir al desarrollo económico y social de interés para el estado;

XXII. Presentar a la Dirección General el desarrollo e implementación de los programas y proyectos especiales que le sean solicitados; y

XXIII. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente la Junta de Gobierno de la Coordinación o el Director General.

6.0.1 Departamento de Análisis y Seguimiento a Convocatorias

Objetivo General:

Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y comunicación con los sujetos de apoyo que hayan sido beneficiados con los distintos programas que emita la Coordinación, por conducto de la Dirección de Fomento a la Investigación Científica. Coadyuvar con el Departamento de Comunicación Social en la promoción de convocatorias, eventos y logros de la Coordinación, así como dar seguimiento a las convocatorias derivadas de esta Dirección.

Facultades Específicas:

I. Apoyar a la Dirección de Fomento a la Investigación Científica en la elaboración de propuestas que deberán ser presentadas a la Dirección General, para definición de las convocatorias para los proyectos de investigación que tengan como objeto el fomento de la ciencia, desarrollo tecnológico o de innovación en sectores estratégicos y prioritarios;

II. Programar las actividades a desarrollar dentro de los Programas Federales enfocados a la ciencia, tecnología e innovación en el Estado;

III. Operar programas en materia de desarrollo, promoción, y fomento científico enfocados a sectores estratégicos y prioritarios del Estado;

IV. Integrar documentalmente, los expedientes para formalizar los apoyos de los proyectos aprobados por el FEACTIS, así como la organización del archivo físico de los proyectos aprobados de acuerdo con su normatividad;

V. Recibir y ordenar el expediente documental de los candidatos al Premio Sinaloa de Ciencia, Tecnología, e Innovación para reconocer el mérito y trayectoria de la comunidad de investigadores, científicos y tecnólogos del Estado;

VI. Recibir y ordenar el expediente documental de los candidatos al Premio Eustaquio Buelna a la mejor tesis de posgrado, para reconocer el talento y habilidades de la juventud sinaloense en su formación científica y tecnológica;

VII. Coadyuvar con el área de Difusión, la promoción de convocatorias, eventos y logros de la Coordinación;

VIII. Dar seguimiento a las convocatorias derivadas de esta Dirección, para su publicación y promoción;

IX. Vigilar la difusión y publicación de resultados de convocatorias, así como su seguimiento, tanto a proyectos aprobados, cancelados y finiquitados, en la página oficial de la Coordinación;

X. Dar seguimiento a las propuestas autorizadas a la Coordinación a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

XI. Investigar fuentes de financiamiento nacionales e internacionales para temas de CTI;

XII. Apoyar a la Dirección en la presentación del desarrollo e implementación de los programas y proyectos especiales que le sean solicitados; y

XIII. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente su superior jerárquico.

6.0.2 Departamento de Atención a Proyectos Científicos

Objetivo General:

Supervisar la integración documental de los expedientes, para formalizar los apoyos de los proyectos aprobados por la Coordinación, así como la organización del archivo físico de los proyectos aprobados de acuerdo con su normatividad. Coadyuvar con la difusión y publicación de resultados de convocatorias, así como su seguimiento, tanto a proyectos aprobados, cancelados y finiquitados, en el portal de la Coordinación.

Facultades Específicas:

I. Apoyar a la Dirección de Fomento a la Investigación Científica, en la elaboración de propuestas que deberán ser presentadas a la Dirección General, para definición de convocatorias para proyectos de investigación que tengan como objeto el fomento de la ciencia, desarrollo tecnológico o de innovación en sectores estratégicos y prioritarios;

II. Programar las actividades a desarrollar dentro de los Programas enfocados a la ciencia, tecnología e innovación en el Estado;

III. Operar programas en materia de desarrollo, promoción, y fomento científico enfocados a sectores estratégicos y prioritarios del Estado;

IV. Integrar documentalmente, los expedientes para formalizar los apoyos de los proyectos aprobados por el FEACTIS, así como la organización del archivo físico de los proyectos aprobados de acuerdo con su normatividad;

V. Coadyuvar con el área de Difusión, la promoción de convocatorias, eventos y logros de la Coordinación;

VI. Dar seguimiento a las convocatorias derivadas de la Dirección de Fomento a la Investigación Científica, para su publicación, promoción, aplicación y conclusión;

VII. Gestionar y coordinar los proyectos científicos que se estén desarrollando en la Dirección de Fomento a la Investigación Científica, esto puede incluir la planificación, organización, seguimiento, control de los plazos, presupuestos establecidos y conclusión de dichos proyectos;

VIII. Vigilar la difusión y publicación de resultados de convocatorias, así como su seguimiento, tanto a proyectos aprobados, cancelados y finiquitados, en la página oficial de la Coordinación;

IX. Dar seguimiento a las propuestas autorizadas a la Coordinación a través del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología;

X. Investigar fuentes de financiamiento nacionales e internacionales para temas de ciencia, tecnología e innovación;

XI. Apoyar a la Dirección de Fomento a la Investigación Científica, en la presentación del desarrollo e implementación de los programas y proyectos especiales que le sean solicitados; y

XII. Las demás que le confieran o solicite su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

7.0 Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional

Objetivo General:

Fomentar la vinculación interinstitucional de los sectores académicos, centros de investigación y sectores productivos, para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología para la generación de nuevos productos, procesos o servicios, en busca de un desarrollo económico, social y ambiental del Estado.

Facultades Específicas:

I. Fomentar la vinculación de los sectores académicos, centros de investigación y productivos para impulsar la transferencia de conocimiento y generación de nuevos productos, procesos o servicios; conformación, financiamiento y operación en las regiones productivas del Estado;

II. Establecer estrategias y mecanismos de vinculación entre las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, las comunidades académica, científica y tecnológica y los centros de investigación públicos y privados;

III. Integrar redes y alianzas para la coordinación de planes, programas, proyectos y acciones en materia de vinculación entre los integrantes del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales deberán ser multidisciplinarias e interinstitucionales;

IV. Impulsar la creación y fortalecimiento de redes y grupos académicos, de investigación y desarrollo tecnológico, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado;

V. Promover la creación y fortalecimiento de unidades de vinculación y transferencia de conocimiento en las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación;

VI. Promover la creación de agrupamientos industriales y productivos en áreas estratégicas bajo el liderazgo del sector privado, de manera conjunta con las Secretarías de Economía, de Bienestar y Desarrollo Sustentable, de Pesca y Acuacultura, y de Agricultura y Ganadería, acorde con el Programa Especial de CTI;

VII. Integrar y mantener permanentemente actualizado el directorio de actores principales involucrados en CTI, de manera tal que se garanticen los canales de comunicación entre los sectores académico, empresarial, gubernamental y social;

VIII. Promover y registrar convenios de vinculación e intercambio con instituciones, organismos y empresas de interés para la Coordinación;

IX. Establecer y coordinar programas de patrocinios y apoyo financiero, coadyuvando con las demás direcciones de la Coordinación;

X. Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y comunicación con los sujetos de apoyo que hayan sido beneficiados con los distintos programas que emita la Coordinación, por conducto de esta Unidad Administrativa;

XI. Apoyar la gestión de proyectos de investigación orientados a la resolución de problemas de interés público, la satisfacción de necesidades del Sector Productivo y la mejora de la calidad de vida de la población del Estado;

XII. Impulsar el desarrollo de proyectos específicos con el Sector Productivo, que conduzcan a la obtención de recursos financieros;

XIII. Promover la formalización de convenios entre las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y gobierno para una cooperación orientada al desarrollo productivo del Estado;

XIV. Promover y fomentar la actividad inventiva de la aplicación industrial y su protección mediante el diseño y ejecución de programas para otorgar apoyos dirigidos a estos fines;

XV. Fomentar la incorporación de egresados en carreras de ingenierías a los

sectores productivos mediante el diseño y ejecución de programas encaminados a estos fines;

XVI. Mantener una comunicación permanente con instituciones y organismos afines a la competencia de la Coordinación;

XVII. Fungir como Secretario Técnico o vocal del FEACTIS, de conformidad con las Reglas de Operación del mismo;

XVIII. Coadyuvar con el Departamento de Comunicación Social en la promoción de convocatorias, eventos y logros de la Coordinación;

XIX. Establecer mecanismos de seguimiento y comunicación con las entidades y la sociedad que participen en las actividades y proyectos de creatividad e inventiva;

XX. Orientar a los interesados en temas de investigación científica, tecnológica o de innovación, para coadyuvar a la adecuada instrumentación de los proyectos que en la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública, insistiéndoles en asuntos relacionados con los rubros de políticas de inversión, educación técnica y superior, importación de tecnología, pago de regalías, elaboración de patentes, normas, especificaciones, control de calidad y otros afines;

XXI. Promover a la Coordinación en los sectores social, académico y productivo del Estado;

XXII. Orientar a empresas sobre los avances y servicios tecnológicos y científicos que implican un impulso al desarrollo y competitividad del Estado;

XXIII. Impulsar proyectos en áreas estratégicas para los sectores productivos y de servicios;

XXIV. Impulsar proyectos de asesoría y capacitación técnica a empresas y organismos;

XXV. Concertar esfuerzos con el resto de las Unidades Administrativas de la

Coordinación de manera que se optimicen recursos materiales y humanos para la consecución de los fines institucionales; y

XXVI. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente la Junta de Gobierno de la Coordinación y/o el Director General.

7.0.1 Departamento de Innovación

Objetivo General:

Integrar redes y alianzas para la coordinación de planes, programas, proyectos y acciones en materia de vinculación, las cuales deberán ser multidisciplinarias e interinstitucionales.

Facultades Específicas:

I. Apoyar a la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional en la elaboración de propuestas que deberán ser presentadas a la Dirección General, para definición de las convocatorias para los proyectos de investigación que tengan como objeto el fomento de la ciencia, desarrollo tecnológico o de innovación en sectores estratégicos y prioritarios;

II. Integrar documentalmente, los expedientes para formalizar los apoyos de los proyectos aprobados por el FEACTIS, así como la organización del archivo físico de los proyectos aprobados de acuerdo con su normatividad;

III. Impulsar el desarrollo de proyectos específicos con el Sector Productivo, que conduzcan a la obtención de recursos financieros;

IV. Establecer mecanismos de seguimiento y comunicación con las entidades y la sociedad que participen en las actividades y proyectos de creatividad e inventiva;

V. Orientar a empresas sobre los avances y servicios tecnológicos y científicos que implican un impulso al desarrollo y competitividad del Estado;

VI. Recabar y organizar la información con la que se habrá de alimentar el Observatorio Tecnológico;

VII. Dar seguimiento y brindar atención a participantes e interesados en las convocatorias relacionadas con propiedad intelectual, transferencia tecnológica y emprendimiento de base tecnológica;

VIII. Apoyar a la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional en la planeación, organización, celebración y seguimiento de resultados del Encuentro Estatal Hacia la Vinculación;

IX. Vigilar la difusión de resultados de convocatorias, así como su seguimiento, publicación, promoción, aplicación y conclusión, así como a proyectos aprobados, cancelados y finiquitados, en la página oficial de la Coordinación;

X. Apoyar a la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional, en el desarrollo de las actividades de planeación y programación, de seguimiento y evaluación de objetivos, metas e indicadores del conjunto de programas, proyectos y actividades institucionales a su cargo;

XI. Coadyuvar con el área de Difusión, la promoción de convocatorias, eventos y logros de la Coordinación; y

XII. Las demás que le confieran o solicite su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

7.0.2 Departamento de Vinculación e Incidencia

Objetivo General:

Establecer estrategias y mecanismos de vinculación entre las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, comunidades académicas, científicas, tecnológicas y de centros de investigación públicos y privados.

Facultades Específicas:

I. Apoyar a la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional en la elaboración de propuestas que deberán ser presentadas a la Dirección General, para definición de las convocatorias para los proyectos de investigación que tengan como objeto el fomento de la ciencia, desarrollo tecnológico o de innovación en sectores estratégicos y prioritarios;

II. Integrar documentalmente, los expedientes para formalizar los apoyos de los proyectos aprobados por el FEACTIS, así como la organización del archivo físico de los proyectos aprobados de acuerdo con su normatividad;

III. Integrar redes y alianzas para la coordinación de planes, programas, proyectos y acciones en materia de vinculación entre los integrantes del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales deberán ser multidisciplinarias e interinstitucionales;

IV. Integrar y mantener permanentemente actualizado el directorio de actores principales involucrados en ciencia, tecnología e innovación, de manera tal que se garanticen los canales de comunicación entre los sectores académico, empresarial, gubernamental y social;

V. Promover la formalización de convenios entre las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y gobierno para una cooperación orientada al desarrollo productivo del Estado;

VI. Promover a la Coordinación en los sectores social, académico y productivo del Estado;

VII. Ejecutar proyectos de asesoría y capacitación técnica a empresas y organismos;

VIII. Recabar y organizar la información con la que se habrá de alimentar el Observatorio Tecnológico;

IX. Dar seguimiento y brindar atención a participantes e interesados en las convocatorias relacionadas con la incorporación de egresados de carreras de ciencia e ingeniería a los sectores productivos;

X. Apoyar a la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional, en la planeación, organización, celebración y seguimiento de resultados del Encuentro Estatal Hacia la Vinculación;

XI. Vigilar la difusión y publicación de resultados de convocatorias, así como su seguimiento, tanto a proyectos aprobados, cancelados y finiquitados, en la página oficial de la Coordinación;

XII. Apoyar a la Dirección de Vinculación para el Desarrollo Regional, en el desarrollo de las actividades de planeación y programación, de seguimiento y evaluación de objetivos, metas e indicadores del conjunto de programas, proyectos y actividades institucionales a su cargo;

XIII. Coadyuvar con el área de Difusión la promoción de convocatorias, eventos y logros de la Coordinación; y

XIV. Las demás que le confieran o solicite su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

8.0 Dirección de Mujeres en la Ciencia

Objetivo General:

Gestionar y lograr igualdad, visibilización de los logros de las mujeres en la ciencia, mayor participación de mujeres en la toma de decisiones y en todas las áreas del conocimiento, con perspectiva de género de acuerdo a los ejes rectores de la Coordinación.

Facultades Específicas:

I. Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones de la Dirección y ponerlo a consideración de Dirección General;

II. Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en

materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación que lleven a cabo la incorporación de las niñas, adolescentes y mujeres en la ciencia y la tecnología;

III. Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y comunicación con los sujetos de apoyo que hayan sido beneficiados con los distintos programas que emita la Coordinación, por conducto de esta Unidad Administrativa;

IV. Apoyar la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica de mujeres que lleven a cabo las instituciones públicas de educación superior;

V. Promover la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos;

VI. Formar una red de investigadoras a nivel Estatal de las diferentes Instituciones de educación superior con el objetivo de visibilizar las aportaciones en la entidad;

VII. Coordinar acciones con instituciones que promuevan las políticas de igualdad de género a nivel federal, estatal y municipal;

VIII. Establecer programas de apoyo para mujeres científicas en el Estado que impacten de alguna manera en el desarrollo tecnológico de la entidad;

IX. Organizar eventos de ciencia para la participación de las mujeres interesadas en su crecimiento profesional;

X. Elaborar programas para la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos;

XI. Proponer desde el punto técnico las adquisiciones de la dirección;

XII. Formular la inclusión de la perspectiva de género, en lo aplicable, en las convocatorias emitidas por la Coordinación;

XIII. Proponer a la Dirección General la implementación de programas de fomento, formación, desarrollo, consolidación y vinculación de capital humano con enfoque de género y de atención a grupos vulnerables para fortalecer su formación académica e incentivar la participación de estos grupos en todas las áreas del conocimiento, en particular las relacionadas con las ciencias y la investigación;

XIV. Coordinarse con las demás Unidades Administrativas para la adecuada aplicación de sus obligaciones;

XV. Coadyuvar con el Departamento de Comunicación Social en la promoción de convocatorias, eventos y logros de la Coordinación;

XVI. Presentar a la Dirección General informes mensuales de evaluación de los programas, proyectos y actividades institucionales a cargo de su dirección;

XVII. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente la Junta de Gobierno de la Coordinación o el Director General.

9.0 Centro de Ciencias de Sinaloa

Objetivo General:

Contribuir a la mejora de la calidad de la educación y la apropiación social del conocimiento científico y tecnológico mediante la divulgación y enseñanza de la ciencia y la tecnología.

Facultades Específicas:

I. Planear, dirigir y controlar las actividades del Centro;

II. Presentar con toda oportunidad a la Coordinación, el proyecto del Programa Operativo Anual y el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Centro;

III. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias del Centro;

IV. Presentar a la Coordinación, un informe anual de actividades;

V. Nombrar y remover al personal académico, técnico y administrativo del Centro, en acuerdo con el Director General;

VI. Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y comunicación, con los sujetos de apoyo que hayan sido beneficiados con los distintos programas que emita la Coordinación, por conducto de esta Unidad Administrativa;

VII. Fungir como Secretario Técnico o Vocal del FEACTIS, de conformidad con las Reglas de Operación del mismo;

VIII. Coadyuvar con el Departamento de Comunicación Social en la promoción de convocatorias, eventos y logros de la Coordinación;

IX. Gestionar y operar convenios que permitan una mayor eficiencia en los servicios prestados por el Centro; y

X. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le delegue directamente el Director General o la Junta de Gobierno de la Coordinación.

9.1 Subdirección Operativa

Objetivo General:

Administrar los materiales, el mantenimiento de la infraestructura física y de transporte, asimismo, la vinculación con entidades externas relacionadas con la atención de eventos institucionales y la renta de servicios de interés al público en general.

Facultades Específicas:

I. Organizar, instrumentar y operar los sistemas de administración de personal y servicios generales, conforme a las leyes, normas, procedimientos y disposiciones administrativas aplicables;

II. Tramitar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las diversas subdirecciones;

III. Organizar, instrumentar y operar el sistema de almacén de todos los bienes que se adquieran y controlar el inventario físico de los bienes de la Coordinación;

IV. Operar el servicio de atención al público en las áreas expendedoras de materiales, alimentos y boletos para el acceso a las instalaciones del Centro de Ciencias de Sinaloa;

V. Programar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipo, y la conservación del edificio, instalaciones y áreas verdes de la Coordinación;

VI. Operar la logística para la realización de eventos cuando así sea requerido por las áreas responsables de la realización de los mismos;

VII. Operar el servicio de seguridad y vigilancia de inmuebles y sus activos, así como los de intendencia, iluminación, aire acondicionado y telefonía de la Coordinación;

VIII. Operar los servicios de logística y mantenimiento de camiones y demás vehículos oficiales, a fin de garantizar la eficiencia y buen uso del parque vehicular de la Coordinación;

IX. Supervisar y dar seguimiento a la actualización de las bitácoras del parque vehicular de la Coordinación;

X. Operar y realizar el mantenimiento del total del área de jardines de la Coordinación;

XI. Elaborar el Programa de Requerimientos Anual de la Subdirección y ponerlo a consideración de la Dirección Ejecutiva; y

XII. Las demás que le confieran o solicite su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

9.1.1 Departamento de Servicios Logísticos

Objetivo General:

Coordinar todas las actividades de las áreas relacionadas con la operación y servicios de atención al público de la Coordinación.

Facultades Específicas:

I. Operar el servicio de atención al público en las áreas expendedoras de materiales, alimentos y boletos para el acceso a las instalaciones del Centro de Ciencias de Sinaloa;

II. Operar la logística para la realización de eventos cuando así sea requerido por las áreas responsables de la realización de los mismos;

III. Atender los requerimientos de personas, empresas, organismos o instituciones que se interesen en la renta de espacios físicos de la institución, asimismo, en la realización de eventos de su interés en las instalaciones de la misma;

IV. Promover los servicios educativos del Centro de Ciencias de Sinaloa en las escuelas del sistema educativo estatal;

V. Administrar el sistema de reservaciones de visitas a museo, prácticas de laboratorios y/o talleres y de programas o eventos para grupos escolares;

VI. Operar en coordinación con las subdirecciones de enseñanza y divulgación de la ciencia y la tecnología, la atención a grupos escolares en el museo de ciencia y tecnología y laboratorios;

VII. Elaborar y aplicar encuestas de satisfacción a grupos escolares y público general del servicio educativo recibido, revisadas y autorizadas por la Dirección Ejecutiva y áreas involucradas. Asimismo, elaborar los informes estadísticos correspondientes;

VIII. Realizar la promoción y venta de cursos de verano, asimismo, establecer la operatividad logística del módulo de registro y realizar los informes financiero y operativo de los mismos; y

IX. Las demás que le confieran o solicite su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

9.1.2 Departamento de Mantenimiento

Objetivo General:

Coordinar la realización de todas las actividades de las áreas relacionadas con el mantenimiento, conservación, operación y servicios de las instalaciones de la Coordinación.

Facultades Específicas:

I. Programar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipo, la conservación del edificio, instalaciones y áreas verdes de la institución;

II. Establecer mecanismos de control y registro de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, encaminados a la conservación de mobiliario y equipo, instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas, sanitarias, y de servicios generales entre otros;

III. Elaborar un programa anual de mantenimiento preventivo, para realizar revisiones periódicas a los equipos eléctricos y electrónicos, a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas, sanitarias, de telecomunicación y de servicios generales, a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para prevenir daños y fallas mayores, logrando con esto el funcionamiento adecuado y prolongar la vida útil de instalaciones y equipos de los inmuebles del Centro de Ciencias de Sinaloa;

IV. Realizar los trabajos de mantenimiento y reparación del mobiliario y equipo, de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas, sanitarias, de

telecomunicación y de servicios generales de los inmuebles del Centro de Ciencias de Sinaloa;

V. Brindar los servicios de apoyo logístico de su competencia, que requieran las áreas del Centro de Ciencias de Sinaloa para la realización de sus actividades;

VI. Supervisar el servicio de fumigación de edificios, así como el lavado y desinfección de tinacos, cisternas y depósitos de agua;

VII. Participar en el ámbito de su competencia, en las obras necesarias para el mantenimiento, ampliación y remodelación de las oficinas del Centro de Ciencias de Sinaloa;

VIII. Desarrollar las demás actividades inherentes al área de su competencia;

IX. Administrar el registro y control del personal, de las Áreas que corresponden a la Coordinación, relacionado a los trabajos de mantenimiento preventivos, correctivos y de operación;

X. Elaborar informes del desarrollo y seguimiento de los programas establecidos para las operaciones, mantenimiento y servicios;

XI. Generar Solicitudes de los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los trabajos al área correspondiente;

XII. Supervisar todos los trabajos desarrollados y de construcción, para que cumplan con todos los fines y objetivos por los que son realizados;

XIII. Desarrollar solicitudes de materiales e insumos al área correspondiente para la realización de los trabajos a ejecutarse; y

XIV. Las demás que le confieran o solicite su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables

9.2 Subdirección de Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología

Objetivo General:

Fomentar la creatividad y la innovación en los estudiantes provocando el desarrollo de habilidades del pensamiento crítico, enfocados en la resolución de problemas, a fin

de evaluar el impacto potencial de sus acciones en la sociedad, resaltando sus destrezas de comunicación y colaboración, a través de actividades educativas vivenciales.

Facultades Específicas:

I. Planear, programar, controlar y evaluar el diseño, elaboración, innovación y desarrollo de actividades experimentales tanto presencial como virtual, previa autorización del Director Ejecutivo;

II. Coordinar el diseño y elaboración de programas educativos co-curriculares, para ofrecer servicios de atención educativa integral a grupos escolares, que respondan a las necesidades del Sistema Educativo Estatal;

III. Planear, programar y organizar el desarrollo de cursos y talleres co-curriculares en ciencias naturales y exactas, previa autorización del Director Ejecutivo, para complementar la formación escolar en los niveles educativos básico, medio superior y superior;

IV. Planear, programar y organizar el desarrollo de cursos y talleres de capacitación, dirigidos a los docentes del Sistema Educativo Estatal, previa autorización del Director Ejecutivo;

V. Promover el diseño y/o construcción de equipo y material didáctico, para contribuir a la mejora de la enseñanza experimental en las escuelas, así como para reforzar el equipamiento de la Coordinación;

VI. Coordinarse con otras áreas de la Coordinación para instrumentar programas de divulgación científica y tecnológica;

VII. Promover la participación del personal de esta Subdirección, en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación educativa;

VIII. Organizar con otras instituciones, reuniones, congresos científicos y cualquier otro tipo de evento, que promueva el aprendizaje de la ciencia y la tecnología;

IX. Programar y organizar la participación del personal en la promoción, en las escuelas del estado, de los servicios educativos que brinda la Coordinación ;

X. Elaborar el Programa Operativo Anual de la Subdirección y ponerlo a consideración de la Dirección Ejecutiva;

XI. Elaborar el programa de requerimientos anual de la Subdirección y ponerlo a consideración de la Dirección Ejecutiva;

XII. Presentar a la Dirección Ejecutiva, informes académicos y administrativos del trabajo de la Subdirección de manera trimestral, semestral y anual;

XIII. Autorizar desde el punto técnico las adquisiciones de la Subdirección; y

XIV. Las demás que le confieran o solicite su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables

9.2.1 Departamento de Apoyos Educativos

Objetivo General:

Diseñar y realizar programas de formación docente, en la enseñanza y divulgación de las matemáticas y ciencias, proyectos de investigación e innovación, en educación relacionada con necesidades específicas del sector educativo.

Facultades Específicas:

I. Diseñar y desarrollar proyectos de investigación e innovación en educación, que relacionan a la Coordinación con el sector educativo;

II. Preparación de material, equipo, servicios y espacios físicos a utilizar, en el desarrollo de un programa educativo y/o curso curricular;

III. Organizar y desarrollar cursos y talleres curriculares en ciencias naturales y exactas, para complementar la formación escolar en preescolar y primaria;

IV. Organizar y desarrollar cursos, talleres y diplomados de capacitación dirigidos a docentes del Sistema Educativo Estatal; y

V. Las demás que le confieran o solicite su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

9.2.2 Departamento de Actividades Experimentales

Objetivo General:

Proporcionar a los estudiantes de todos los niveles educativos actividades experimentales vivenciales que refuercen su creatividad, capacidades y habilidades en ciencia y tecnología, utilizando conceptos y elementos pedagógicos actualizados, enfocados en la resolución de problemas.

Facultades Específicas:

I. Clasificar y analizar los planes y programas de estudio por área del conocimiento para la enseñanza;

II. Seleccionar la viabilidad de desarrollo técnico de los temas propuestos con un diseño de calidad;

III. Obtener el desarrollo de la práctica y temas factibles, relacionados con la infraestructura que cuenta el espacio educativo, y realizar un análisis técnico de insumos, materiales, reactivos y equipo;

IV. Dar a conocer al área correspondiente los temas factibles a desarrollar propuestos por los espacios educativos;

V. Solicitar la adquisición de materiales necesarios en la realización de la práctica experimental que se vaya a desarrollar;

VI. Proponer la infraestructura y materiales necesarios, para ofrecer el servicio de la actividad experimental de la mejor manera posible;

VII. Planificar la actividad experimental solicitada, considerando las necesidades particulares del grupo y realizar dicha actividad cubriendo todos los objetivos establecidos en la misma;

VIII. Promover la participación del personal de la Subdirección, en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación educativa;

IX. Incrementar los recursos didácticos, demostrativos y experimentales de la Coordinación, así como, poner a disposición del sector educativo estatal y nacional, equipos o materiales didácticos que apoyan el desarrollo de la actividad experimental en ciencias naturales y exactas; y

X. Las demás que le confieran o solicite su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

9.3 Subdirección de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología

Objetivo General:

Brindar información científica y tecnológica en las áreas de las ciencias naturales y exactas de manera atractiva, clara y precisa al sector educativo y a la sociedad sinaloense, con el propósito de incrementar su interés en éstas.

Facultades Específicas:

I. Desarrollar programas de divulgación científica, tecnológica y de innovación;

II. Desarrollar programas de formación educativa en el ámbito de la ciencia y tecnología;

III. Diseñar, elaborar o construir, material y equipo didáctico para exposiciones;

IV. Formular y elaborar proyectos de diseño museográfico;

V. Planear y operar el programa de divulgación científica "Ciencia en Movimiento";

VI. Programar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, de las exhibiciones museográficas que pertenezcan a los diferentes espacios del museo;

VII. Conceptualizar, diseñar y producir exposiciones temporales, relacionadas con las ciencias naturales y exactas para su uso interno, así como también, para exponerlas en otros espacios donde se promueva la divulgación científica y tecnológica;

VIII. Elaborar el programa de requerimientos anual de la Subdirección y ponerlo a consideración de la Dirección Ejecutiva; y

IX. Las demás que le confieran o solicite su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

9.3.1 Departamento de Museografía

Objetivo General:

Desarrollar y mantener los espacios museográficos, asegurando que las exposiciones y exhibiciones que los integran proporcionen información relevante y actualizada de una manera lúdica y atractiva.

Facultades Específicas:

I. Conceptualizar, diseñar y construir exposiciones y exhibiciones museográficas, para el museo de ciencia y tecnología de la Coordinación;

II. Conceptualizar, diseñar y construir exposiciones temporales en temas relacionados con la ciencia y la tecnología;

III. Diseñar, elaborar o construir material y equipo didáctico para exposiciones museográficas;

IV. Programar en conjunto con la Subdirección, el mantenimiento preventivo y correctivo de las exhibiciones museográficas, que pertenezcan a los diferentes espacios del museo; y

V. Las demás que le confieran o solicite su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

9.3.2 Departamento de Ciencia en Movimiento

Objetivo General:

Apoyar eficientemente, la operación del Museo itinerante de Ciencia y Tecnología "Ciencia en Movimiento", buscando hacer llegar el conocimiento científico y tecnológico a la población de todos los municipios del Estado de Sinaloa.

Facultades Específicas:

I. Planear y programar semestralmente la presentación del Museo itinerante de Ciencia y Tecnología "Ciencia en Movimiento", en los distintos municipios del Estado de Sinaloa;

II. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los distintos convenios firmados para la presentación del Museo itinerante de Ciencia y Tecnología "Ciencia en Movimiento";

III. Seleccionar, en conjunto con la instancia municipal que corresponda, la locación que cumpla con los requisitos para la instalación del Museo itinerante de Ciencia y Tecnología "Ciencia en Movimiento";

IV. Dar seguimiento a la operación del Museo itinerante de Ciencia y Tecnología "Ciencia en Movimiento" en los municipios del Estado de Sinaloa;

V. Dar seguimiento al mantenimiento de exhibiciones, equipos y aparatos que integran el Museo itinerante de Ciencia y Tecnología "Ciencia en Movimiento";

VI. Proponer nuevas exhibiciones, equipos y aparatos que incrementen el atractivo del Museo itinerante de Ciencia y Tecnología "Ciencia en Movimiento"; y

VII. Las demás que le confieran o solicite su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas aplicables.

AYUNTAMIENTOS

Angostura, Sinaloa, a 03 de enero de 2024.

Con referencia al Decreto No. 26 del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, publicado el día 20 de diciembre de 2023, informo lo siguiente:

Fe de Erratas

Que en la página 12 y 13 donde se publicó el Decreto No. 26, en el tercer renglón de la tabla donde viene el nombre de **URETA CERVANTES ELEAZAR** se cometió un error en el sueldo mensual por jubilación que indica la cantidad de **$7,829.25**.

RELACION DE ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL A JUBILARSE Y PREJUBILARSE PERIODO 2021-2024.

NOMBRE	PUESTO	EDAD	ANTIGÜEDAD	BONO DE JUBILACIÓN	%	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL POR JUBILACIÓN	ESTADO	BENEFICIARIO	PARENTESCO
LÓPEZ SOBERANES EFRAIN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	53 AÑOS	25 AÑOS	$25,000.00	100	$19,568.70	$19,568.70	JUBILACIÓN	GRACIELA SOBERANES ACOSTA	MADRE
URETA CERVANTES ELEAZAR	COMANDANTE DE POLICÍA	55 AÑOS	17 AÑOS	$17,000.00	60	$14,235.00	$7,829.25	PREJUBILACION	ROSA DEL CARMEN MONTOYA CASTRO	ESPOSA

Que en el acta No. 17/2023 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de diciembre de 2023, en la página 4 el H. Cabildo por **UNANIMIDAD** le aprobó a **URETA CERVANTES ELEAZAR** en el sueldo mensual por jubilación la cantidad de **$8,541.00** siendo la correcta la siguiente tabla:

RELACION DE ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL A JUBILARSE Y PREJUBILARSE PERIODO 2021-2024.

NOMBRE	PUESTO	EDAD	ANTIGÜEDAD	BONO DE JUBILACIÓN	%	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL POR JUBILACIÓN	ESTADO	BENEFICIARIO	PARENTESCO
LÓPEZ SOBERANES EFRAIN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	53 AÑOS	25 AÑOS	$25,000.00	100	$19,568.70	$19,568.70	JUBILACIÓN	GRACIELA SOBERANES ACOSTA	MADRE
URETA CERVANTES ELEAZAR	COMANDANTE DE POLICÍA	55 AÑOS	17 AÑOS	$17,000.00	60	$14,235.00	$8,541.00	PREJUBILACION	ROSA DEL CARMEN MONTOYA CASTRO	ESPOSA

Rbo. 10366529
8 Ene.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL — **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

PROFE. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA — **PROFR. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL ANGOSTURA, SIN.

AYUNTAMIENTO

DR. JOSÉ PAZ LÓPEZ ELENES, Presidente Municipal Constitucional del municipio de Badiraguato, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Badiraguato por conducto de la Secretaria General del Gobierno Municipal se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en sesión ordinaria celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veintitrés el Ayuntamiento de Badiraguato, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, Fracción IV, 110, 111, 125, Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa: 27, Fracción II, 79, 81, Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 16, Fracciones I, V, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que para el H. Ayuntamiento de Badiraguato, reviste un especial interés expedir Reglamentos de acuerdo con las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con el fin de ubicar a Badiraguato como un Municipio innovador, preocupado por el mejoramiento del análisis, estudio y formulación de medidas sobre la tabla de valores unitarios para aplicar en el Municipio de Badiraguato.

2.- Que de conformidad a lo previsto por los Artículos 27, Fracciones I y IV, 79 y 81, Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos, confiriéndose al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisar lo anterior.

3.- Con base en lo anterior y por acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 55, celebrada el día 05 de diciembre de 2023, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la creación del siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NO. 19
REGLAMENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE CATASTRO DE BADIRAGUATO, SINALOA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar la integración, las atribuciones y el funcionamiento de la Junta Municipal de Catastro del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 3 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículos 22 y 23 de la Ley de Catastro para Estado de Sinaloa.

Artículo 2. La Junta Municipal de Catastro de Badiraguato, Sinaloa, es un Órgano Colegiado de carácter permanente, responsable de analizar, estudiar y formular recomendaciones en materia catastral respecto de aquellas propuestas que le haga llegar el Instituto Catastral para el Estado de Sinaloa, así como analizar, estudiar y formular medidas sobre:

A) La Tabla de valores unitarios para aplicar en el Municipio de Badiraguato para proponerlas al H. Ayuntamiento de Badiraguato para su remisión al H. Congreso del Estado de Sinaloa en los términos de la Ley de Catastro.

B) Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Badiraguato y el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, este documento es el que permite establecer que funciones catastrales realizara el Ayuntamiento de Badiraguato en función y con el límite de los recursos propios, infraestructura técnica, financiera y administrativa, así como las funciones que deberá de llevar a cabo el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, el Convenio de colaboración deberá de contemplar la competencia del H. Ayuntamiento de Badiraguato de conformidad al artículo 10 de la Ley de Catastro del estado de Sinaloa.

C) Instructivo de Valuación, este documento establece la forma y procedimiento de aplicación de incrementos y/o deméritos a terrenos y construcciones.

Entendiendo por incrementos aquellos factores que aumenten el valor catastral de terreno y construcción, para poder determinar el valor unitario por metro cuadrado de construcción, se elaboraran presupuestos de todas y cada una de las clasificaciones y/o categorías de construcción existentes en el instructivo de valuación, tomando en cuenta la cantidad, calidad y valor de los materiales utilizados en su estructura, acabados y la mano de obra aplicada en ellos de conformidad al artículo 55 de la Ley de Catastro y al artículo 18 del Reglamento de la Ley de Catastro

Los deméritos por construcción pueden ser por concepto de edad, estado de conservación, obras sin terminar, y los deméritos aplicables al terreno pueden ser por exceso de fondo, forma de terreno irregular, polígono interior, con frente menor, por su topografía, forma de triángulo, predios interiores o por su situación.

Los instrumentos catastrales antes mencionados serán revisados y validados de forma anual.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. La Junta: La Junta Municipal de Catastro del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
II. Ley: La Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.
III. Reglamento: Reglamento para la Junta Municipal de Catastro del Municipio de Badiraguato.
IV. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa; y
V. El Instituto: El Instituto Catastral del Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA

Artículo 4. En Sesión de Cabildo el H. Ayuntamiento listara en el orden del día como punto a incluir la Integración de la Junta Municipal de Catastro, estableciendo lo siguiente:

a) Quienes integran La Junta.
b) Designara al Secretario Técnico de la Junta.
C) Toma de Protesta de los integrantes de la Junta.
d) Inicio de labores de la Junta.

Artículo 5. La Junta Municipal estará integrada por:

I. El Presidente Municipal.
II. El Secretario General del Ayuntamiento.
III. El Tesorero Municipal.
IV. El Regidor presidente de la comisión de obras públicas.
V. El Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
VI. Un Delegado Municipal del Instituto Catastral.
VII. El Recaudador de Rentas en el Municipio.
VIII. El Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio.
IX. Un representante de la Cámara de Comercio.
X. Un representante de los propietarios de fincas urbanas.
XI. Un representante de los propietarios de fincas rústicas.
XII. Un representante del sector campesino ejidal.
XIII. Un representante de los pequeños propietarios.
XIV. Un representante de los peritos valuadores.

Cuando las Juntas Municipales lo consideren necesario, podrán aumentar el número de sus integrantes.
El Presidente de la Junta, será el Presidente Municipal, quien a su vez será el representante de la misma.
El Secretario General del Ayuntamiento fungirá como Secretario Técnico de la Junta.
Los integrantes identificados con los números VIII, IX, X, XI, XII y XIII no podrán ser bajo ninguna circunstancia servidores públicos en el ejercicio de su encargo, así como tampoco podrá recaer dos representaciones en una misma persona.

Artículo 6. El cargo de integrante de la Junta será honorífico y por tanto, no remunerado.

Los representantes de la sociedad civil duran en el cargo tres años, pudiendo ser reelectos, y los demás integrantes deberán renovarse dentro del primer año de la administración municipal en curso, a fin de garantizar el aprovechamiento de la experiencia de los consejeros y la continuidad de los proyectos y acuerdos que les competan.

Artículo 7. Para la selección de los candidatos a integrarse como consejeros provenientes de la sociedad civil organizada, deberá el Ayuntamiento requerir a estos organismos sociales que informen por escrito quien será su representante ante la Junta, el ciudadano sobre quien recaiga la propuesta deberá de ser un profesional del área valuatoria inmobiliaria, debiendo acreditar lo anterior tanto en lo académico como en su desempeño profesional.

La propuesta de Consejero emanada de los organismos sociales deberá de adjuntar la siguiente documentación.
a) Carta de designación firmada por el titular del organismo social.
b) Currículo del consejero propuesto.
c) Título Profesional del consejero propuesto.
d) Cedula Profesional.
e) Constancia de pertenencia a un Colegio y/o organismo a fin al área inmobiliaria.
f) En el caso de que la propuesta de consejero recaiga sobre un perito valuador deberá de adjuntar Constancia emitida por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa que lo certifique como Perito Valuador Autorizado, documento que deberá estar vigente.

Artículo 8. Si al convocar a la constitución inicial de la Junta, alguno de los sectores convocados no designa a su representante, el Presidente de la Junta Municipal dará la designación correspondiente de personas afines a las actividades de cada sector respetando lo previsto en el artículo 7 de este Reglamento.
Asimismo, en dicha sesión y contando con la asistencia de la mayoría de los integrantes del mismo, analizará y aprobará las propuestas que formule el presidente de la Junta respecto de las personas que serán invitadas a integrarse como consejeros representantes a que alude el penúltimo párrafo del Artículo 22 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa.

Artículo 9. Los representantes de los sectores social y privado previo aviso ante la junta, podrán ser removidos por quienes los hubieren designado, remitiendo por escrito dicha decisión al Secretario Técnico de la Junta, pudiendo también ser destituidos por la propia Junta en los siguientes casos:
I.- Cuando falten sin causa justificada a 03 tres sesiones durante un año.
II.- Por incurrir en actitudes deshonestas relacionada con el desarrollo de sus funciones, a juicio de la Junta.
III.- En los casos anteriores, la designación del nuevo representante deberá hacerse en un término no mayor de 8 ocho días hábiles.
IV.- De volver a incurrir en cuatro inasistencias el nuevo integrante, se dará nuevamente de baja y el Sector quedará sin representante hasta nuevo periodo de sesiones.

CAPÍTULO III
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA

Artículo 10. Son facultades y obligaciones de la Junta Municipal las siguientes:

I. Emitir opinión sobre los planes y programas de Catastro para el Municipio de Badiraguato.
II. Emitir la aprobación correspondiente de las Tablas de Valores Catastrales.
III. Proponer adecuaciones, modalidades y creación de actividades catastrales. (Para los efectos previstos en el artículo 2 de este Reglamento).
La designación, sustitución y remoción de los integrantes de la Junta Municipal se establecerá en el presente Reglamento.
IV. Conocer del recurso de revocación establecido en la presente Ley.
V. Asentar en un libro de actas todas las opiniones o acuerdos sobre los asuntos que haya conocido.
VI. Las sesiones de las Juntas serán válidas cuando asistan la mitad más uno de sus miembros, como mínimo.
VII. Todas las decisiones serán tomadas por mayoría simple.
VIII. Emitir opinión acerca de los estudios y proyectos de fotogrametría, medición y zonificación catastral.
IX. Recabar del Catastro la información necesaria que permita cumplir con las funciones que le confiere la Ley y el presente reglamento.
X. Analizar, evaluar, y en su caso proponer los proyectos de zonificación catastral que le presente el Instituto de conformidad con la normatividad existente sobre la materia.
XI. Analizar, evaluar y proponer recomendaciones respecto de los reglamentos, instructivos, normas técnicas y manuales que emita el Catastro.
XII. En general, presentar a la Autoridad Catastral propuestas sobre los métodos de investigación de valores que conlleven a la emisión de nuevas tablas de valores unitarios de terreno y construcciones.
XIII. Analizar, revisar, evaluar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones así como los coeficientes de demérito e incremento de valor que presente la Dependencia de Catastro.
XIV. Analizar y revisar los sistemas de valuación masiva propuestos por el Catastro Municipal, donde se integren: terminología cualitativa, coeficientes de deméritos e incrementos; precisiones y rangos, así como mecanismos de adecuación del mismo sistema y reglamentación para su aplicación, que sirva de base para valuar la propiedad inmobiliaria.
XV. Crear las comisiones o grupos de trabajo que estime necesarios.
XVI. Coordinarse con dependencias e instituciones públicas que desarrollen actividades relacionadas con sus funciones.
XVII. Las demás que le señale la ley o este reglamento.

CAPÍTULO IV
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA

Artículo 11. Las facultades y obligaciones del Presidente de la Junta Municipal son las siguientes:
I. Representar a la Junta.
II. Presidir las sesiones de la Junta.
III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta, por conducto del Secretario Técnico.
IV. Nombrar, en su caso, a un representante ante La Junta.
V. Someter a votación de los asistentes a la sesión, las propuestas recibidas durante la reunión.
VI. Iniciar y levantar la sesión, además de los recesos pertinentes.
VII. Asistir a las sesiones de la Junta, teniendo además, voto de calidad en caso de empate en las decisiones que se tomen.
VIII. Conjuntamente con los miembros de la Junta Municipal que hubieren asistido, suscribir las actas de las sesiones ordinarias o extraordinarias;
IX. Firmar conjuntamente con el Secretario Técnico las resoluciones y acuerdo tomados por la Junta.
X. Vigilar que las sesiones se desarrollen con el debido orden, debiendo conceder el uso de la palabra, conforme se lo soliciten sus integrantes.
XI. Proponer la integración de las comisiones que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.
XII. Vigilar que en todo momento se aplique la normatividad administrativa en materia de Catastro, así como la debida observancia de este reglamento.
XIII. Las demás que les fueren encomendadas en otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 12. El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

I. Informar al Presidente de todas las comunicaciones que lleguen a la Junta.
II. Proponer al Presidente el calendario de sesiones ordinarias, elaborando las convocatorias respectivas junto con la orden del día, mismas que deberán ser firmadas por el Presidente y en las cuales deberá de constar el lugar día y hora de la sesión.
III. Convocar a las sesiones de la Junta, previas instrucciones del Presidente.
IV. Nombrar y levantar lista de asistencia y declarar la existencia del quórum legal; si es que lo hay para la sesión.
V. Llevar el registro de los asistentes a cada sesión.
VI. Registrar los resultados de la votación de los asistentes a la sesión, de los acuerdos tomados durante la misma.
VII. Terminada la sesión de la Junta, levantar el acta correspondiente, la cual será firmada por los asistentes a la reunión.
VIII. Remitir por vía fax o correo electrónico, el acta que se levante en cada sesión, a cada uno de los integrantes antes de la siguiente sesión.
IX. Integrar el archivo con las actas levantadas en cada sesión, mismas que deberán ser conservadas por un período mínimo de tres años.
X. Difundir la documentación que contiene los sistemas de valuación masiva, una vez que se hayan cumplido los requisitos legales de aprobación.
XI. Levantar las actas de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta, y publicar las mismas por los medios de fácil acceso y comprensión para los ciudadanos: y
XII. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Presidente.

Artículo 13. Las facultades y obligaciones de los integrantes de la Junta Municipal son:
I. Participar en las sesiones de la Junta Municipal con derecho a voz y voto, con el objeto de tomar las decisiones sobre los asuntos contenidos en la orden del día.
II. Emitir su voto o abstenerse en la toma de decisiones.
III. Formar parte de las comisiones de trabajo.

IV. Proponer para que se incluya en la orden del día de cada sesión, los asuntos que estime de interés para la Junta Municipal.
V. Las demás que se establezcan en la Ley de Catastro para el Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO V
DE LAS SESIONES DE LA JUNTA

Artículo 14. Las convocatorias para las sesiones de la Junta, deberán hacerse llegar a sus integrantes a más tardar dos días hábiles antes de la fecha de la reunión, pudiendo para ello, utilizar el oficio y/o correo electrónico si lo hay, con la precaución de confirmar por el medio elegido o por vía telefónica la recepción del citatorio.
Artículo 15. Las convocatorias deberán contener la orden del día a que se sujetará la sesión de la Junta así como la fecha, la hora y el lugar donde se desarrollará la misma.
Artículo 16. Los integrantes de la Junta Municipal deberán confirmar su asistencia por vía telefónica o bien utilizando el correo electrónico, si lo hay; a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha de la reunión.
Artículo 17. La Junta Municipal deberá sesionar ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinaria cuando así lo solicite el Presidente o a petición de la mayoría de los integrantes, para lo cual emitirá convocatoria con dos días hábiles de anticipación.
Artículo 18. En caso de que no se reúnan la mayoría de los integrantes de la Junta, se citará a una sesión posterior, pudiendo ser el mismo día, misma que tendrá el carácter de extraordinaria, que se llevará a cabo con los integrantes que asistan y los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez.
Artículo 19. Las sesiones de la Junta Municipal son públicas y deberán sujetarse a la orden del día contenida en la convocatoria que será puesta a consideración de los asistentes y que una vez aprobada o modificada en su caso, será respetada durante la sesión.
Artículo 20. En las sesiones de la Junta Municipal, todos sus integrantes tendrán voz y voto. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y, en caso de empate, el Presidente de la Junta tendrá voto de calidad.
Artículo 21. El Secretario someterá a la consideración de los asistentes de la sesión, el resumen de acuerdos tomados durante la reunión, para que forme parte del Acta de la misma, recabando la firma de los asistentes en caso de aprobación por la mayoría de los integrantes.

Artículo 22. Cuando la Junta Municipal vaya a analizar la propuesta de tabla de valores unitarios presentada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, deberá de respetar los siguientes lineamientos de conformidad al artículo 32 de la Ley de Catastro para el Estado de Sinaloa:
a) Para establecer el valor comercial de Zona y de Tramo de terreno deberá de presentar documentación comprobable idónea de operaciones comerciales de traslado de dominio que presente una muestra significativa de acuerdo al número de claves catastrales de la Zona o Tramo a analizar.
b) Para establecer los valores de construcción se presentara un estudio de mercado de los implementos que contienen las diversas categorías de construcción contempladas en el instructivo de valuación, aplicado también el concepto de Mano de Obra.

CAPITULO VI
DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

Artículo 23. Las comisiones que se integren al interior de la Junta deberán observar lo siguiente:

I. La Junta Municipal podrá integrar las comisiones que estime necesarias para realizar sus actividades, para lo cual cada comisión deberá integrarse por lo menos con tres miembros de la Junta, los cuales podrán auxiliarse con los asesores y el personal técnico necesario para el debido cumplimiento de la respectiva Comisión.
II. Los trabajos designados a cada Comisión deberán exponerse a la Junta durante las sesiones del mismo, con el objeto de que éste valide los trabajos de aquella o recomiende su modificación.
III. Los trabajos realizados por las Comisiones serán presentados a la Junta, cuantas veces sea necesario, hasta conseguir la resolución definitiva de los mismos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.
ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de carácter municipal que contravengan las presentes reformas.

El presente Decreto es dado en el Recinto Oficial declarado por el Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

DR. JOSÉ PAZ LÓPEZ ELENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS ENRIQUE SALAZAR LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal de Badiraguato, Sinaloa, el día cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

DR. JOSÉ PAZ LÓPEZ ELENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS ENRIQUE SALAZAR LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO

DR. JOSÉ PAZ LÓPEZ ELENES, Presidente Municipal Constitucional del municiplo de Badiraguato, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Badiraguato por conducto de la Secretaria General del Gobierno Municipal se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en sesión ordinaria celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veintitrés el Ayuntamiento de Badiraguato, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, Fracción IV, 110, 111, 125, Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa: 27, Fracción II, 79, 81, Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 16, Fracciones I, V, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, acuerda emitir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NO. 20
REGLAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BADIRAGUATO, SINALOA

CAPÍTULO I

Artículo 1. Los artículos plasmados en el presente reglamento, son de orden público y de observancia general en el municipio de Badiraguato, estado de Sinaloa y tienen por objeto establecer las disposiciones para la integración, funcionamiento y organización de la Dirección de Desarrollo Económico, siendo obligatoria para todos los funcionarios, empleados, comisionados y servidores públicos de dicha dirección tiene su fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 125 de la Constitución Política del estado Sinaloa.

Artículo 2.- El objeto del presente reglamento es establecer los principios y las bases a los que deberá sujetarse el municipio en materia de desarrollo económico.

Artículo 3.-La Dirección de Desarrollo Económico, deberá conducir sus acciones en base a lo establecido en el plan municipal de desarrollo y programas que de él deriven, el presente reglamento, el presupuesto anual de egresos autorizado por el H. Ayuntamiento y las demás disposiciones aplicables; su actividad se conducirá bajo los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

El seguimiento e implementación del presente reglamento corresponde a la dependencia municipal de desarrollo económico.

Artículo 4- La Dirección de Desarrollo Económico depende jerárquicamente de Presidencia Municipal, estará bajo su mando y vigilancia.

Artículo 5.- La Dirección de Desarrollo Económico, es la dependencia encargada de la promoción y fomento de desarrollo de los sectores primarios, actividades agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, sector industrial actividades agro-industria, sector comercio y servicios, ademas de fomentar la regularización de las unidades económicas instaladas en el municipio por medio de incentivos y simplificación administrativa.

Artículo 6.- Promoverá la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo, la capacitación para incrementar la mano de obra especializada encaminada al aumento de competitividad laboral, ademas de proponer y dirigir las políticas en materia de abasto y comercio, así como su reglamentación

Artículo 7.- La Dirección de Desarrollo Económico, tiene como objetivo fundamental la prestación de un servicio de calidad orientado a la intervención del municipio en las labores y acciones del sector productivo, prestadores de servicios y de comercio dentro de su competencia, para desarrollar una administración con corresponsabilidad entre los actores de dichos sectores y los tres niveles de gobierno que impacten en la economía de Badiraguato, Sinaloa, para tal efecto deberá:

I. Reglamentar el desarrollo económico en el ámbito de la administración pública municipal.

II. Establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento de las Unidades Económicas dentro del municipio.

III. Establecer los procedimientos para impulsar y regular las Unidades Económicas del municipio, asi como los participantes de la cadena de suministro.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES Y LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 8.- El presente reglamento aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la Dirección de Desarrollo Económico y áreas que deriven de ella los términos de la aplicación pública municipal, la legislación aplicable. Para lo cual corresponde su debida observancia y cumplimiento.

Artículo 9.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Ayuntamiento: El órgano de gobierno integrado por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores.

II. Dependencias: Organismos Centralizados, Descentralizados y Autónomos, de la administración Pública Municipal.

III. Disposiciones de carácter general: planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares, y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares.

IV. Gobierno del Estado: Gobierno del Estado de Sinaloa.

V. Gobierno Municipal: Administración Pública Municipal.

VI. Municipio: El municipio de Badiraguato.

VII. Presidente: Presidente Municipal de Badiraguato.

VIII. Unidad Económica: Establecimiento (desde una pequeña tienda hasta una gran fábrica) asentado en un lugar de manera permanente y delimitando por construcciones e instalaciones fijas, además se realiza la producción y/o comercialización de Bienes y/o servicios.

IX. Licencia de funcionamiento: Es el documento que faculta a una persona física o moral paraq ejecer actividades comerciales o de servicios dentro del territorio del municiplo.

X. Persona física: individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico.

XI. Persona moral: persona jurídica (o persona moral) es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona, si no como institución que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro.

Artículo 10.- La creación, reforma o eliminación de dispociones de carácter general que propagan llevar a cabo las dependecias, deberá estar justicada en una causa de interés público o social y orientarse a la simplicación, la desregulación y la reducción en la discrecionalidad de sus actos y procedimientos, además de proveer a la solución de la problemática que pudiere inhibir el logro de los objetivos de la ley.

Artículo 11.- Los ayuntamientos podrán suscribir convenios de coordinación y participación entre sí y con otros ámbitos de gobierno, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones de ley, su reglamento y proveer a la creación y consolidación del desarrollo económico para la regulación e impulso de las unidades económicas que contribuyan a la eficiencia y eficacia en el servicio público.

Artículo 12.- La Dirección De Desarrollo Económico, contará con una organización administrativa que le será autorizada por el H. Ayuntamiento atendiendo a las actividades que desarrolla la dependencia, así mismo tendrá las funciones que le atribuya el presente reglamento.

Artículo 13.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le correspondan, la dirección estará a cargo del director, quien será designado a propuesta del presidente municipal, para el desahogo de los asuntos de su cargo y se auxiliará de las unidades administrativas que considere pertinentes.

Artículo 14.- La dirección conducirá sus actividades en forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los respectivos manuales de organización y procedimientos; así como en las convocatorias y reglas de operación de los Programas Municipales, Estatales, Federales y especiales en los que la dirección participe.

Artículo 15.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos referentes a la dirección, corresponden originalmente al Director, quien, para la mejor atención y despacho de sus funciones, se apoyará del personal administrativo a su cargo.

Artículo 16.- El Director, además de las obligaciones que se encuentran descritas expresamente en la ley de la materia, tendrá las atibuciones:

I. Proponer las políticas, lineamientos y criterios que norman el funcionamiento de esta área administrativa;

II.- Lograr la coordinación adecuada con las diversas dependencias municipales, estatales y federales que contribuyan a fomentar las diferentes actividades productivas del municipio;

III.- Proponer al presidente Municipal la firma de convenios con los diferentes niveles de gobierno, con los cuales se aproveche un beneficio o apoyo para la población, dentro del ámbito de su competencia;

IV.- Lograr mecanismos de financiamiento adecuados para ofrecer a los diferentes sectores productivos auto sustento, así como para impulsar el emprendimiento de nuevas unidades de negocio;

V.- Implementar los planes y políticas a seguir para un adecuado Desarrollo Económico;

VI.- Fomentar la política de creación de nuevas fuentes de empleo ó auto empleo a tráves de la impartición de capacitaciones, talleres o cursos para los ciudadanos o Unidades Económicas interesados, por medio de gestión ante las dependencias correspondientes;

VII.- Todas las demás que sean afines al Desarrollo Económico y que logren algún beneficio a los sectores productivos del municipio;

VIII.- Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de calidad en los trámites y servicios que ofrece la Dirección de Desarrollo Económico, así como

IX.- Las demás que establezca la propia administración pública en turno.

Artículo 17.- La representación de la Dirección De Desarrollo Económico, corresponderá al titular de la dependencia, así como la responsabilidad de autorizar y ejecutar las determinaciones que el H. Ayuntamiento le instruya en materia de detonación de la economía dentro de los núcleos familiares del municipio.

Artículo 18.- Expedir los acuerdos previos del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, así como la política de Desarrollo Económico en el ámbito de su competencia.

Artículo 19.- Determinar los requisitos que las personas físicas o jurídicas deberán cumplir para la expedición de Licencias de Funcionamiento, para las actividades económicas de su competencia, las cuales serán sujetas a la regulación, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia que las mismas u otras autoridades emitan.

Artículo 20.- Expedir Licencias de Funcionamiento, el refrendo y en su caso los permisos provisionales para las unidades económicas de bajo, mediano o alto impacto a través de la ventanilla única, las cuales serán vigentes por el tiempo, evento o periodo para el que sean otorgadas, sin que en ningún caso pueda exceder el año de su emisión, previo cumplimiento de los requisitos que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 21.- Solicitar a la unidad de Inspección y/o verificación administrativa las inspecciones a las unidades económicas para verificar el cumplimiento de los ordenamientos municipales legales aplicables, debiendo identificarse plenamente como funcionario del Ayuntamiento y mostrar su identificación oficial.

Artículo 22.- Aplicar la suspensión de actividades, clausura y/o retiro inmediato de los establecimientos, que no cuenten con la autorización correspondiente, o que puedan afectar grave y notoriamente el medio ambiente, pongan en riesgo la seguridad, la paz, la tranquilidad, la salud pública, causen daño al equipamiento y/o a la infraestructura urbana.

Artículo 23- Iniciar procedimientos administrativos para la revocación de licencias de funcionamiento.

Artículo 24.- Diseñar y establecer programas y mecanismos destinados a la coordinación de acciones que sirvan al objetivo de vincular las necesidades del sector productivo con el conocimiento científico y tecnológico desarrollado en el municipio para impulsar la competitividad basada en el conocimiento.

Artículo 25.- Identificar la vocación productiva del municipio a fin de diseñar estrategias y líneas de acción necesarias para lograr su crecimiento económico.

Artículo 26.- Promover y difundir, dentro y fuera del municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros, ferias y eventos de índole, Municipal, Estatal y Nacional.

Artículo 27.- Impulsar el desarrollo de cadenas productivas.

Artículo 28- Impulsar el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones, transportes, comercial, de servicios de logística y otras que sean necesarias para lograr el desarrollo económico del municipio.

Artículo 29.- Apoyar iniciativas de asociaciones de empresarios, de productores, o de agrupaciones MIPYMES, que tiendan a innovar, mejorar y/o consolidar la vocación productiva de sectores empresariales específico.

Artículo 30.- Involucrar a sectores vulnerables, en la cultura empresarial, estimulando la generación y desarrollo de proyectos productivos.

Artículo 31- Implementar programas de capacitación e integración a la actividad económica a las personas con discapacidad, adultos mayores e inclusión de la mujer en el ámbito laboral.

Artículo 32.- Desarrollar cursos de auto empleo y certificaciones de competencia laboral.

Artículo 33.-Promover la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos.

Artículo 34.- Impulsar la creación de espacios turísticos en el municipio y coordinar la actvidad turística que se desarrolla en el municipio, así como promover su crecimiento.

Artículo 35.- Coadyuvar al reordenamiento y la normatividad de la actividad económica para impulsar una cultura de legalidad.

Artículo 36.- Establecer un registro municipal de unidades económicas que ejerzan actividades comerciales en el municipio, en coordinación con las dependencias administrativas correspondientes, teniendo como finalidad una base de datos confiable y actualizada.

Artículo 37.-Promover y participar en la planeación para la creación de áreas y actividades de comercialización y abasto.

Artículo 38.- Planear, coordinar y promover las actividades artesanales propias del municipio, a través del apoyo y organización de los artesanos.

Artículo 39.- Impulsar el desarrollo de la actividad turística del Municipio.

Artículo 40.- Toda modificación que se realice al contenido del presente reglamento deberá notificarse al área jurídica, para supervisión y visto bueno.

Artículo 41.- La Dirección De Desarrollo Económico, a través de su director tendrá la facultad de representar al municipio, en foros, eventos, capacitaciones, y concertaciones de los sectores productivos municipales, regionales, estatales y federales, previa autorización del Presidente Municipal.

Artículo 42.- La inobservancia del presente reglamento será objeto de responsabilidad administrativa.

Artículo 43.- Para los efectos del artículo anterior se entiende por responsabilidad administrativa, el acto u omisión que entorpezca la buena marcha y funcionamiento de la dirección y su personal administrativo, ya sea por dolo o mala fe.

Artículo 44.- Son causas de Responsabilidad Administrativa.

I.- Dejar de intervenir sin causa justificada en sus funciones o actividades encomendadas.

II.- No acatar las instrucciones de trabajo giradas por sus superiores.

III. - Incurrir en cualquier acto u omisión que lesione o perjudique a las personas con las que tenga trato con motivo de sus funciones.

IV.- Las demás que establezca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

Artículo 45.- De las suplencias: La ausencia temporal del director, será cubierta por quien designe el Presidente Municipal, si la ausencia es mayor a 30 días, el presidente nombrará un encargado de despacho.

Artículo 46.- Para aquello no contemplado en el presente Reglamento, se aplicará de manera supletoria la Ley Federal del Trabajo, y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO III
Del Recurso Administrativo

Artículo 47- Las resoluciones datadas con motivo de la aplicación de la presente ley, su reglamento interior y demás disposiciones que de ella emanen, podrán ser recurridas al recurso ordinario procedente ante la autoridad emisora del acto, o bien, conforme a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

CAPITULO IV
De las Infracciones y Sanciones Administrativas

Artículo 48.- Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento a lo previsto en el presente reglamento, se sancionarán de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Artículo 49.- La Dirección de Desarrollo Económico, deberá informar al Órgano Interno de Control, respecto de los casos que tenga conocimiento de incumplimiento a lo previsto en el presente reglamento para que, en su caso, determine las acciones que correspondan.

Artículo 50.- Sin perjuicio de las infracciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, constituyen infracciones administrativas en materia de desarrollo económico imputables a los servidores públicos, las siguientes:

I.- Omisión de la notificación de la información a inscribirse o modificarse en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir con una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la disposición que regule dicho trámite;

II.- Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en cada trámite, que realiza la dependencia;

III. - Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el ejercicio fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros;

IV.- Entorpecimiento del desarrollo de la política pública de desarrollo económico en detrimento de la sociedad, mediante cualquiera de las conductas siguientes:

a) Alteración de reglas y procedimientos;
b) Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos o pérdida de estos;
c) Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
d) Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites;
e) Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en la ley y el presente reglamento.

La Dirección de Desarrollo Económico informará por escrito al Órgano Interno de Control, los casos que tenga conocimiento sobre incumplimiento a lo previsto en el presente reglamento, para efecto de que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan o contravengan el presente reglamento.

Artículo Tercero. El presente reglamento regirá a las áreas, departamentos, coordinaciones o direcciones según sea el caso al que se homologue.

Artículo Cuarto. El seguimiento e implementación del presente reglamento corresponde a la Dirección De Desarrollo Económico.

El presente Decreto es dado en el Recinto Oficial declarado por el Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

DR. JOSÉ PAZ LÓPEZ ELENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. JESÚS ENRIQUE SALAZAR LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal de Badiraguato, Sinaloa, el día cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

DR. JOSÉ PAZ LÓPEZ ELENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. JESÚS ENRIQUE SALAZAR LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

AVISOS GENERALES

C. DR. RUBEN ROCHA MOYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E.-

LAURO FELIX ONTIVEROS, mexicano, mayor de edad, con domicilio social en Avenida Mariano Matamoros, número 76, Col. Centro, de la Ciudad de La Cruz, Elota, Sin., y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Río Elota, número 74 poniente, Col. Guadalupe, de la Ciudad de Culiacán, Sin., autorizando para tales efectos al C. MARIO ENRIQUE AGUIRRE VALENZUELA, ante usted respetuosamente comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los Artículos 135 fracción I, 141 fracción VII, 181, 182, 185, 243, 247, 248, 250, 265, 266 y 267, de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 221 Fracción I, 222, 227 y 228 del Reglamento aplicable, me presento solicitando el otorgamiento de una concesión con 02 (dos) permisos para prestar el servicio de transporte público de personas, primera alquiler «TAXI», haciendo sitio por Calle Benito Juárez, frente al supermercado «BODEGA AURRERA», entre Avenidas Mar Caspio y Mar de Cortez, de la Cruz, Elota, Sin., dentro de la zona que comprende el Municipio de Elota, Sin.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto no ser concesionario del transporte público, así como tampoco funcionario público.

Para los efectos legales a que haya lugar adjunto a la presente: acta de nacimiento, constancia de no antecedentes penales, carta de buena conducta, croquis con ubicación del sitio a explotar, plano de zona del Municipio de Elota, Sin., y documento que contiene la información financiera, económica, técnica y administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

UNICO.- Se reciba, se registre la presente, se ordene la publicidad respectiva, y agotada su etapa procesal se resuelva conforme a lo solicitado.

La Cruz, Elota, Sin., Septiembre 19 de 2022.

LAURO FELIX ONTIVEROS

DIC. 29 ENE. 8 R. No. 1527916

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 919/2023, promueven diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar hechos, promovido ante este Juzgado por LINDA ELIZABETH MEDINA MEDINA, se hace del conocimiento que las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, son con el objeto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en AV. EUSTAQUIO BUELNA NUMERO 1980 DE LA COLONIA TIERRA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 84.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 METROS Y LINDA CON LOTES NUMERO 7, 19, Y 20.-

AL PONIENTE: 5.00 Y LINDA CON AVENIDA EUSTAQUI BUELNA.

AL PONIENTE: 5.00 METROS Y LINDA CON LOTE 10.-

AL SUR: 17.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 13 del 2023.

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela

ENE. 8-19-29 R. No. 1528087

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO:

Cítese a quienes se crean con derecho en las diligencias de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovido por LAURA ARACELI CONTRERAS PAYÁN, en el expediente número 383/2023-3, con el objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, ubicado en el predio La Brecha o San Andrés de Tamazula, Guasave, Sinaloa, con superficie de 13-33-93.18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 234.52 metros y colinda ella misma Laura Araceli Contreras Payán; Al Sur mide 172.82 metros y colinda con canal de cosecha: Al Este en línea quebrada mide 126.97 metros con camino vecinal y 483.81 metros colindando con Brenda Leyva Contreras; y al Oeste mide 702.63 metros y colinda con canal de cosecha.

Interesados a oponerse; las fotografías del inmueble se encuentran en este Juzgado, con domicilio en calle Adolfo López Mateos #890, de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 03 de 2023.

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. María José Ahumada Muñoz.

ENE. 8-19-29 R. No. 1527368

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. ISRAEL ALEJANDRO MONTES OSUNA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Vía de Tramitación Especial de DIVORCIO JUDICIAL, promovido por CAROLINA LÓPEZ LAZCANO, en contra de ISRAEL ALEJANDRO MONTES OSUNA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su

contra. Acudir a expediente 1158/2021.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 23 del 2023.
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza
ENE. 8-10 R. No. 1527714

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ ARMANDO CÁRDENAS VELARDE.

DOMICILIO IGNORADO. -

EXP. 693/2020.

Que en el expediente número 693/2020, relativo al juicio SUMARIA CIVIL por la RESCISIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, promovido ante este Juzgado por PATRIMONIO Y CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, en contra de JOSÉ ARMANDO CARDENAS VELARDE y GABRIELA BERNAL BELTRÁN, se ordenó emplazarle a juicio, para que dentro del término de (7) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la publicación del edicto y la entrega a este Juzgado.

En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de la parte demandada en este Juzgado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, jueza adscrita al JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, por ante la licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, Secretaria Primera de Acuerdos que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 06 de 2023.
C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.
ENE. 8-10 R. No. 10366165

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO número 154, donde se asentó erróneamente el nombre de JULIA BERTA VILLARREAL CALDERON, debiendo ser lo correcto MARIA JULIETA VILLARREAL CALDERON, dentro del expediente 94/2023, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Dic. 19 del 2023.
EL ACTUARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.
Lic. Ricardo Villanueva Valenzuela.
ENE. 8 R. No. 1527822

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por RECTIFICACIÓN DE UN ACTA de Registro Civil que promueve

CRESENCIANA RIVERA PULIDO, en contra del Oficial del Registro Civil número 0007 de la comunidad de San Simón, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, en el acta de nacimiento. Acudir al expediente 1234/2023, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., Sept. 13 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Marisol Manzo Rocha.

ENE. 8 R. No. 1527445

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por RECTIFICACIÓN DE UN ACTA de Registro Civil que promueve MAYRA GREGORIA CASTILLO TAPIA, en contra del Oficial del Registro Civil número 07 de la Colonia Tierra Blanca, de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, en el acta de nacimiento. Acudir al expediente 1484/2023, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., Dic. 15 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Marisol Manzo Rocha.

ENE. 8 R. No. 1527375

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DOLORES ROSAS GARCIA Y/O MARIA DOLORES ROSAS GARCIA DE MENDOZA Y/O MARIA DOLORES ROSAS Y/O DOLORES ROSAS Y HUMBERTO MENDOZA LUQUE Y/O HUMBERTO MENDOZA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 567/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Nov. 22 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

ENE. 8-19 R. No. 1527370

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BLANCA ANTONIA FIERRO TERRAZAS, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EXPEDIENTE 934/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 11 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.

ENE. 8-19 R. No. 213496

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OLGA YOLANDA FLORES CORRALES, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA

DÍAS a partir de la última publicación del edicto, en el Exp. 1314/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 01 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO
Omar Armando Iñiguez Velázquez
ENE. 8-19 R. No. 1527476

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CRUZ HERNÁNDEZ FERMÍN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1037/2023.

Culiacán, Sin., Sept. 27 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
ENE. 8-19 R. No. 1527469

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SEVERIANO VIDRIO ARENAS y/o SEBERIANO VIDRIO ARENAS y/o SEBERIANO VIDRIO y/o SEBERIANO VIDRIO HARENAS y ROSARIO JIMÉNEZ ROMERO y/o MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ ROMERO y/o MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ ROMERO y/o ROSARIO JIMÉNEZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1642/2023.

Culiacán, Sin., Dic. 11 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.
ENE. 8-19 R. No. 1527496

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE- 129/2013.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SEBASTIÁN JIMÉNEZ DÍAZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del edicto del expediente número 129/2013.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 22 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
ENE. 8-19 R. No. 1527331

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CELIDA BERENICE MAGDALENO LEY, también conocida como CELIDA BERENICE MAGDALENO, quien falleció el día 30 treinta de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1435/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 07 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
ENE. 8-19 R. No. 1527359

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de DOLORES ALICIA CÁRDENAS PIÑA y/o DOLORES CÁRDENAS PIÑA y/o

DOLORES ALICIA CÁRDENAS DE QUINTERO y JUAN QUINTERO ARAUJO y/o JUAN QUINTERO y/o JUAN QUINTERO QUINTERO, quienes fallecieron en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1378/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 18 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
ENE. 8-19 R. No. 1527780

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE LUIS GASTÉLUM DOMÍNGUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1428/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 21 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
ENE. 8-19 R. No. 1527597

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada CANDELARIA SARABIA MADINA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1640/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 19 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
ENE. 8-19 R. No. 1527784

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes de los finados MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES LANDEROS Y CÉSAR MORENO QUIROZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1654/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 13 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
ENE. 8-19 R. No. 1527779

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES FÉLIX NÚÑEZ o MA. DE LOS ÁNGELES FÉLIX, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 762/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 08 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
ENE. 8-19 R. No. 1527377

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAVIER

HERMOSILLO LIZÁRRAGA, para que se presente a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto, expediente 1648/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 15 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
ENE. 8-19 R. No. 1527386

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BENEDICTO EDMUNDO HUERTA SENTIES, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1547/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 28 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
ENE. 8-19 R. No. 1527378

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PRUDENCIO URÍAS SERRANO o PRUDENCIO URÍAS o PRUDENCIO URÍAS S.; y MARÍA LORETO CHÁVEZ ACEVES o LORETO CHÁVEZ ACEVES o LORETO CHÁVEZ o MARÍA LORETO CHÁVEZ o MARÍA LORETO CHÁVEZ DE URÍAS, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1624/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 19 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
ENE. 8-19 R. No. 1527857

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1121/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado ALEJANDRO RODRÍGUEZ MANRÍQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Oct. 09 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
ENE. 8-19 R. No. 1527492

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de MARÍA ANTONIA GARCÍA HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 821/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Nov. 13 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
ENE. 8-19 R. No. 1527387

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE:

En el expediente número 469/2019, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por DON FACILITO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BEATRIZ AURELIA CALDERON MONTIEL Y JESUS MANUEL ALVAREZ NUÑEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble

Lote número 9, Manzana 129 Avenida Puerto de Veracruz zona 1 número 1528 de la Colonia Francisco Villa con superficie de 285.00 metros cuadrados; Con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE: mide 25.50 metros y linda con lote número 13; al SUROESTE: mide 25.50 metros y linda con lote 11; al SURESTE: mide 11.90 metros y linda con lote 4 y 5 y NOROESTE: mide 10.50 metros y linda con Avenida Puerto de Veracruz (antes Ignacio Ramírez según antecedentes de propiedad). escritura número 2519, volumen IX, del Notario Público LICENCIADO ANTONIO FLORES CHAVOYA, de fecha 28 del mes de agosto de 2003, folio 57528, movimiento 01.

Es postura legal para el remate la cantidad de $951,750.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa. - Código postal número 80129, a las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.- SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 01 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.

ENE. 8 R. No. 10366210

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE REMATE

Que en el expediente número 1413/2006, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este juzgado, donde actualmente aparece como parte actora ALEJANDRA ÁLVAREZ FIGUEROA, en su carácter de cesionaria de los derechos de crédito, derechos litigiosos y derechos adjudicatarios que hizo CLEMENTE MELENDREZ MEDRANO, como cedente, en contra de RICARDO VILLANUEVA LÓPEZ y ABIGAIL TERUEL ALVARADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE: Casa Habitación ubicada en calle Matorrales Espinosos, número 138, manzana 49 lote 6, del Fraccionamiento Loma Linda, del Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con una superficie de terreno de 98.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 42.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Coahuila de Zaragoza, bajo el folio real 354019, registrado en Catastro según clave catastral 241192-263386, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.00 metros y colinda con Calle Matorrales Espinosos. AL SUR: 7.00 metros y colinda con lote número 21. AL ORIENTE: 14.00 metros y colinda con lote número 07. AL PONIENTE: 14.00 metros y colinda con lote número 05, uso del suelo urbano.

Siendo la postura legal $152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en

autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro.

CONVOCÁNDOSE A POSTORES

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 26 del 2023
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade

ENE. 8 R. No. 10366481

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO:

C. PERLA PATRICIA NAVARRO SANDOVAL.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquese con fundamento en artículo 182 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, demanda de Juicio de Divorcio, promovido por CECILIO VALDEZ HERNÁNDEZ, se le emplaza para que dentro del término de (09) NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha última publicación de este edicto, produzca contestación en expediente número 913/2023. Quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 18 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

ENE. 5-8 R. No. 213412

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

MOISÉS FÉLIX ZAVALA.

DOMICILIO IGNORADO.

EDICTO

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 del Código Procesal Familiar, del Juicio ORDINARIO FAMILIAR PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra MOISÉS FÉLIX ZAVALA, se le Emplazara, dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el Expediente No. 1405/2022 quedan a disposición en la secretaria del juzgado, copia de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Dic. 07 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Teresita de Jesús Andrés González

DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366228

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ROSARIO URIAS MURILLO, EXPEDIENTE 1258/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 28 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

DIC. 29 ENE. 8 R. No. 868289

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A

BIENES DE ADIEL CARRILLO QUIÑONEZ, EXPEDIENTE 1260/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 24 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 868287

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ URÍAS quien falleció el veintidós de febrero de dos mil veintiuno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 383/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 868303

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALEJANDRO IBARRA ACOSTA quien falleció el veintiséis de agosto de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1061/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.
MC. Rosario Manuel López Velarde
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366253

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARMENTA y/o MIGUEL A. LÓPEZ y/o MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ y MARÍA MANUELA FLORES LÓPEZ y/o MARÍA MANUELA FLORES, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 563/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Nov. 23 de 2023
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366248

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Expediente: 347/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado CLARA LUZ DAMIÁN SARABIA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 347/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 27 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366257

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 1170/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO ROBLEDO DÍAZ y/o FRANCISCO ROBLEDO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 1170/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Sept. 22 del año 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366231

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE- 1599/2023.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN LORENZA VIRGEN OSUNA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 1599/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 01 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366224

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes del finado ARISTEO RINCÓN MENDOZA y/o ARISTEO RINCÓN y/o ARISTEO MENDOZA RINCÓN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1474/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 24 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366236

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA OLIVIA PONCE ESPINOZA y/o MARÍA OLIVIA PONCE DE MEDINA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1070/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 30 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366240

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VIRGINIA VELARDE LUGO o VIRGINIA VELARDE, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1558/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 29 de 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366277

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ FRANCISCO EDEZA VALENZUELA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto Expediente 1513/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 13 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366312

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 100/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados JOSÉ LUIS FIGUEROA BARRAZA y/o JOSÉ LUIS FIGUEROA y ROSA ISELA ALVARADO LÓPEZ y/o ROSA ISELA ALVARADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Feb. 27 de 2023
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade.
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366295

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 1391/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CAMACHO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 27 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366223

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIOLA BIENES DE MARGARITO PULIDO CELIS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1277/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 18 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 1109657

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE LUIS OSUNA LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1400/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 26 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 1109580

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL CARMEN TIRADO MAGAÑA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1414/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 15 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

DIC. 29 ENE. 8 R. No. 1109566

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL HERNÁNDEZ Y/O MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL H. Y/O MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1221/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 24 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

DIC. 29 ENE. 8 R. No. 1109578

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TERESA LOERA MORALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1100/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Sept. 04 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

DIC. 29 ENE. 8 R. No. 1109480

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO LÓPEZ GARATE Y/O PEDRO LÓPEZ Y GERARDO LÓPEZ TORRES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 22/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 18 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366256

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RIGOBERTO OSUNA MILLÁN Y/O RIGOBERTO OSUNA Y/O RIGOBERTO OSUNA M., presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1458/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste

EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 06 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 10366255

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto LUIS FERNANDO FRANCO VILLALOBOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1073/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 10 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 1109656

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de LORENA FÉLIX SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 669/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Nov. 6 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 1109579

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de JESÚS RAMOS HUERTA y CLARA JUÁREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 1005/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Dic. 4 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 1109553

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de LUIS JIMÉNEZ TEJEDA y/o LUIS JIMÉNEZ T. e ISABEL ZAMORA y/o ISABEL ZAMORA DE JIMÉNEZ y/o ISABEL ZAMORA CRESPO y/o ISABEL ZAMORA C, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 831/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Nov. 28 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
DIC. 29 ENE. 8 R. No. 1109564

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 906/2023,

promueven diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar hechos, promovido ante este Juzgado por MARTHA LETICIA SOLORIO LARA, se hace del conocimiento que las diligencias de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, son con el objeto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en Predio 10, manzana 29, avenida Ángel Flores, número 75, en la población de Culiacancito, de este municipio de Culiacán, Sinaloa, y consta de un lote de terreno con una superficie de 650.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.50 METROS COLINDA CON LOTE 24 Y 04;

AL SUR: 12.50 METROS COLINDA CON AVENIDA ÁNGEL FLORES.

AL ORIENTE: 52.00 METROS COLINDA CON LOTES 13, 18 Y 15..

AL PONIENTE: 51.10 METROS COLINDA CON LOTE 5.

LAS FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 20 del 2023
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda Díaz Niebla
DIC. 18-29 ENE. 8 R. No. 10365876

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. RAFAEL ADOLFO DOMÍNGUEZ QUINTERO.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en las Diligencias de Actividad Judicial No Contenciosa por DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE MUERTE, relativo al expediente número 1204/2023, promovido por la señora LIDIA QUINTERO CHÁVEZ Y/O NORA LYDIA QUINTERO CHÁVEZ, progenitora del presunto ausente RAFAEL ADOLFO DOMÍNGUEZ QUINTERO, siendo su domicilio en Privada Bosque de Álamos número 337 poniente. Fraccionamiento Lomas de San Isidro, C.P. 80197, de esta ciudad, citando al presuntamente desaparecido RAFAEL ADOLFO DOMÍNGUEZ QUINTERO, para que se presente en un término que no bajará de 03 TRES MESES ni pasará de 06 SEIS MESES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 13 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
NOV. 27 DIC. 11-25 ENE. 8

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

KENIA LIZBETH LAIJA ZEPEDA promueve la PRESUNCIÓN DE MUERTE de ISMAEL RODARTE OJEDA, citando al presunto ausente a presentarse en un término de TRES MESES contados a partir de la fecha de la última publicación. Artículos 670 y 672 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado. Acudir al expediente 1007/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 15 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
NOV. 27 DIC. 11-25 ENE. 8-22 FEB. 5

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 08 de enero de 2024. **No. 004**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES
SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 5 de Choix.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. Y Plantilla de Personal Ejercicio Fiscal 2024.

Decreto Municipal No. 27 de Angostura.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Decreto Municipal No. 23 de Navolato.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024. Tabulador de Sueldos 2024.

Decreto Municipal No. 42 de Mazatlán.- Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlán para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Decreto Municipal No. 08 de Escuinapa.- Presupuesto de Egresos 2024. Plantilla de Sueldos 2024.
2 - 167

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE CHOIX

ENE. 08 R. No. 1528136

PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DICIEMBRE 2023

C. AMALIA GASTELUM BARRAZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA, MEXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA TUVO A BIEN COMUNICARNOS LO SIGUIENTE, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN IV Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE SINALOA, Y POR ACUERDO DE SESIÓN DE CABILDO NÚMERO **64 (SESENTA Y CUATRO)** CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO MUNICIPAL NUMERO CINCO

.....**ARTÍCULO PRIMERO**.- QUE EL MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA, MÉXICO, PARA EFECTUAR LOS GASTOS QUE REQUIERE LA ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2024 SE SUJETARÁ PARA ELLO A LO ESTIPULADO EN LO SIGUIENTE:

.....**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL PRESIDENTE PODRÁ AUTORIZAR TRASPASOS DE RECURSOS ENTRE RAMOS POR UN MONTO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO DEL IMPORTE AUTORIZADO ORIGINALMENTE, CON ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES QUE PRESENTEN LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN EL GASTO EN ASISTENCIA SOCIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LOS MOVIMIENTOS QUE EFECTÚEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR CUENTA PÚBLICA.

.....**ARTÍCULO TERCERO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PODRÁ AUTORIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS PREVISTAS DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL EN TURNO, PARA APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RAMOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, EN ACCIONES ESTRATÉGICAS Y PRIORITARIAS TALES COMO, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN E INFRAESTRUCTURA BÁSICA, PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y SERVICIOS DE LA DEUDA EN TÉRMINOS NETOS, QUE EXCEDAN AL IMPORTE DE LOS APROBADOS ORIGINALMENTE EN LA MENCIONADA LEY; ENTENDIDOS ESTOS INGRESOS COMO LOS RESULTANTES DE RESTARLE A LOS INGRESOS TOTALES PREVISTOS, LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS, LOS RECURSOS FEDERALIZADOS Y LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS COMPROMETIDOS POR LEY.

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOIX

2021-2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PARTIDA	CONCEPTO	UNITARIO MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
01	GOBERNACION			$ 24,151,008.31
01-1000	H. AYUNTAMIENTO			$ 1,381,714.32
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			
	6 REGIDORES	$ 17,945.83	$ 107,674.96	$ 1,292,099.52
	1 SECRETARIA	$ 3,733.95	$ 3,733.95	$ 44,807.40
	1 CHOFER	$ 3,733.95	$ 3,733.95	$ 44,807.40
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 207,257.15
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 146,807.15
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 940,378.35
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 368,000.00
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 9,997.21
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 59,983.23
5125-25300	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS			$ 1.00
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 195,155.60
				$ 3,309,294.01
01-2000	PRESIDENCIA MUNICIPAL			$ 772,722.02
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			
	1 PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 39,026.52	$ 39,026.52	$ 468,318.25
	1 ASESOR JURIDICO	$ 8,294.35	$ 8,294.35	$ 99,532.17
	1 SECRETARIO PARTICULAR	$ 7,070.34	$ 7,070.34	$ 84,844.10
	1 SECRETARIA	$ 5,029.77	$ 5,029.77	$ 60,357.29
	1 AUXILIAR TECNICO	$ 4,972.52	$ 4,972.52	$ 59,670.21
5113-132001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 115,908.30
5114-141001	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 82,101.72
5115-159001	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 856,701.18
5121-211001	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 99,063.76
5121-214001	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 53,342.02
5121-215001	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL			$ 70,011.41
5125-253001	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS			$ 1.00
5126-261001	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 790,686.45
5129-293001	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA			$ 30,004.89
5129-294001	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 29,528.62
5129-296001	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 620,577.29
5131-314001	TELEFONIA TRADICIONAL			$ 1.00
5134-344001	SEGUROS Y FIANZAS			$ 60,009.78
5136-361001	DIFUSION SOCIAL			$ 160,026.07
5137-375001	VIATICOS EN EL PAIS			$ 340,104.28
5139-399001	OTROS SERVICIOS GENERALES			$ 93,239.46
				$ 4,174,029.23
01-2200	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL			$ 197,813.93
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			
	1 COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	$ 7,173.55	$ 7,173.55	$ 86,082.57
	1 AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	$ 4,923.81	$ 4,923.81	$ 59,085.68

	1 SECRETARIA	$ 4,387.14	$ 4,387.14	$ 52,645.68
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 29,672.09
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 21,017.73
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 301,136.01
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 24,413.74
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 13,327.50
5121-21502	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL			$ 268,951.38
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 279,681.66
5129-29102	MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO			$ 57,232.21
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 48,027.03
5124-24602	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE COMUNICACIÓN			$ 25,214.19
5136-36101	DIFUSION SOCIAL			$ 388,331.14
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 64,036.04
				$ 1,718,854.65
01-2500	SINDICO PROCURADOR			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 281,330.21
	1 SINDICO PROCURADOR	$ 18,973.48	$ 18,973.48	$ 227,681.82
	1 SECRETARIA	$ 4,470.70	$ 4,470.70	$ 53,648.39
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 42,199.53
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 29,891.33
5116-16101	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 675,806.00
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 281,086.52
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 67,237.84
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 44,905.27
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 196,587.98
				$ 1,619,044.70
01-2501	ORGANO INTERNO DE CONTROL			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 582,056.32
	1 DIRECTOR DEL ORGANO INTERNO	$ 14,363.35	$ 14,363.35	$ 172,360.23
	1 TITULAR DE RESPONSABILIDADES	$ 5,706.72	$ 5,706.72	$ 68,480.64
	1 AUDITOR DE OBRA	$ 6,214.12	$ 6,214.12	$ 74,569.44
	1 TITULAR DE LA CONTRALORIA SOCIAL	$ 8,003.19	$ 8,003.19	$ 96,038.28
	1 ASESOR JURIDICO	$ 6,214.12	$ 6,214.12	$ 74,569.42
	1 AUDITORIA INTERNA	$ 8,003.19	$ 8,003.19	$ 96,038.31
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 87,308.45
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 61,843.48
5116-16101	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 1,031,351.98
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 243,084.19
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 79,623.76
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 35,388.34
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 176,941.70
				$ 2,297,598.21
01-3000	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 441,548.48
	1 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	$ 19,408.27	$ 19,408.27	$ 232,899.29
	1 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE BARANDILLA	$ 5,545.23	$ 5,545.23	$ 66,542.71
	1 AUXILIAR DE SECRETARIA	$ 7,562.94	$ 7,562.94	$ 90,755.32
	1 CHOFER	$ 4,279.26	$ 4,279.26	$ 51,351.16
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 66,232.27

5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 46,914.53
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 513,561.78
5131-31401	TELEFONIA TRADICIONAL			$ 1.00
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 227,119.10
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 63,936.92
5129-29101	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES			$ 14,869.05
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 98,135.73
5129-29401	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 29,738.10
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 44,607.15
5121-21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL			$ 118,952.40
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 96,648.83
5136-36301	SERVICIOS DE DISEÑO			$ 37,172.63
5136-36501	SERVICIOS DE GRABACION DE AUDIO			$ 74,345.25
				$ 1,432,234.73
01-3200	PARTICIPACION CIUDADANA			$ 1,734,452.85
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			
	1 DIRECTOR	$ 14,363.36	$ 14,363.36	$ 172,360.33
	1 SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN	$ 9,504.26	$ 9,504.26	$ 114,051.17
	1 COORDINADOR DE GIRAS Y EVENTOS	$ 7,382.60	$ 7,382.60	$ 88,591.23
	1 ASISTENTE	$ 5,067.23	$ 5,067.23	$ 60,806.79
	3 AUXILIAR DE GIRAS Y EVENTOS	$ 4,470.71	$ 13,412.12	$ 160,945.39
	2 AUXILIAR TECNICO A	$ 4,825.94	$ 9,651.87	$ 115,822.45
	20 GESTORES SOCIALES	$ 4,257.81	$ 85,156.29	$ 1,021,875.50
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 260,167.93
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 184,285.62
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 1,141,379.07
5131-31401	TELEFONIA TRADICIONAL			$ 1.00
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 475,809.60
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 22,303.58
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 118,952.40
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 66,910.73
				$ 2,269,809.91
01-5000	OFICIALIA MAYOR			$ 2,238,259.29
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			
	1 OFICIAL MAYOR	$ 17,944.07	$ 17,944.07	$ 215,328.85
	1 COORDINADOR DE SISTEMAS	$ 8,793.14	$ 8,793.14	$ 105,517.67
	4 AUXILIAR TECNICO A	$ 5,067.23	$ 20,268.93	$ 243,227.14
	2 AUXILIAR TECNICO B	$ 4,470.71	$ 8,941.41	$ 107,296.93
	1 ASESOR JURIDICO AGRARIO	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.46
	1 ENCARGADA DE MDI	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.46
	25 VIGILANTES	$ 4,470.71	$ 111,767.63	$ 1,341,211.59
	1 COORDINADOR DE VIGILANTES	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.46
	1 AUXILIAR DE SISTEMAS	$ 5,394.31	$ 5,394.31	$ 64,731.72
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 326,029.14
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 237,815.05
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 2,333,365.61
5115-15402	UNIFORMES			$ 446,071.50
5131-31401	TELEFONIA TRADICIONAL			$ 1.00
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 327,119.10
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 59,476.20

5129-29301	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA			$ 28,251.20
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 66,910.73
5129-29401	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 13,382.15
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 89,214.30
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 86,240.49
5112-12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			$ 223,035.75
5113-13301	HORAS EXTRAORDINARIAS			$ 297,381.00
5113-13401	COMPENSACIONES			$ 148,690.50
5115-15201	INDEMNIZACIONES			$ 141,255.98
5133-33101	HONORARIOS PROFESIONALES			$ 267,642.90
				$ 7,330,141.86
01-7000	**FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS**	$ 1.00	$ 1.00	$ 1.00
5212-41503	FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS	$ 1.00	$ 1.00	$ 1.00
02	**HACIENDA**			$ 13,738,415.25
02-1000	**TESORERIA MUNICIPAL**			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 1,371,590.97
	1 TESORERO	$ 22,082.44	$ 22,082.44	$ 264,989.24
	1 CONTADOR GENERAL	$ 14,313.15	$ 14,313.15	$ 171,757.76
	1 COORDINADOR DE INGRESOS	$ 9,149.62	$ 9,149.62	$ 109,795.42
	1 COORDINADOR DE EGRESOS	$ 9,149.62	$ 9,149.62	$ 109,795.42
	1 TRABAJADORA SOCIAL	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.46
	3 AUXILIAR CONTABLE	$ 6,247.82	$ 18,743.46	$ 224,921.51
	2 SECRETARIA	$ 4,470.71	$ 8,941.41	$ 107,296.93
	3 AUDITOR INTERNO	$ 9,149.62	$ 27,448.85	$ 329,386.25
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 205,738.65
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 145,731.54
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 2,886,560.22
5131-31101	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA			$ 1,006,805.61
5131-31401	TELEFONIA TRADICIONAL			$ 1.00
5131-31701	SERVICIO DE INTERNET			$ 115,012.10
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 1,230,193.75
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 323,883.39
5129-29101	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES			$ 79,623.76
5131-31301	CONSUMO DE AGUA			$ 530,825.09
5133-33301	PROGRAMAS Y ACCESORIOS P/EQUIPO DE COMPUTO			$ 35,388.34
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 300,800.88
5129-29401	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 53,082.51
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 247,718.37
5134-34401	SEGUROS Y FIANZAS			$ 136,619.41
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 141,553.36
5133-33101	HONORARIOS PROFESIONALES			$ 619,295.93
5121-21502	IMPRESIÓN DE FORMAS			$ 88,470.85
5139-39202	TENENCIAS, PLACAS Y CALCOMANIAS			$ 176,941.70
5212-41501	HOSPITALES			$ 130,825.09
5241-44301	APOYOS A LA EDUCACION			$ 1,061,650.17
5241-44100	APOYOS Y VIVIENDAS A PRECARISTAS			$ 35,388.34
5243-44302	APOYO AL DEPORTE			$ 265,412.54
5241-44106	AYUDAS SOCIALES A INDIGENTES			$ 123,859.19
5241-44801	APOYOS POR DESASTRES NATURALES			$ 265,412.54
5241-44101	APOYOS ECONOMICOS			$ 844,648.34
5139-39501	MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES			$ 44,235.42

5133-33401	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO			$ 130,825.09
				$ 12,598,094.14
02-2000	DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS			**$ 316,386.49**
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			
	1 COORDINADOR DE BIENES Y SUMINISTROS	$ 12,402.94	$ 12,402.94	$ 148,835.34
	1 AUXILIAR TECNICO B	$ 5,644.77	$ 5,644.77	$ 67,737.21
	1 ENCARGADO DE COMPRAS	$ 8,317.83	$ 8,317.83	$ 99,813.94
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 47,457.97
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 33,616.06
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 253,616.80
5121-21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA			$ 88,470.85
5121-21401	COMSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 26,541.25
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 141,553.36
5129-29401	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 2,654.13
5137-37501	GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO			$ 17,694.17
5139-39901	OTROS SERVICIOS GENERALES			$ 212,330.03
				$ 1,140,321.11
04	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			**$ 38,160,161.26**
04-2000	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			**$ 1,480,739.43**
	1 DIRECTOR	$ 13,907.66	$ 13,907.66	$ 166,891.94
	1 SUBDIRECTOR	$ 9,979.49	$ 9,979.49	$ 119,753.87
	1 SUPERVISOR	$ 5,965.70	$ 5,965.70	$ 71,588.39
	6 AUXILIAR TECNICO A	$ 5,895.17	$ 35,371.00	$ 424,451.98
	1 AUXILIAR TECNICO B	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.52
	1 OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	$ 6,733.49	$ 6,733.49	$ 80,801.86
	1 OPERADOR A	$ 6,234.21	$ 6,234.21	$ 74,810.54
	1 OPERADOR B	$ 4,634.23	$ 4,634.23	$ 55,610.74
	3 CHOFERES	$ 4,470.71	$ 13,412.13	$ 160,945.57
	1 ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	$ 8,462.62	$ 8,462.62	$ 101,551.41
	1 SOLDADOR	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.52
	1 OPERADOR	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.52
	1 AYUDANTE	$ 5,282.30	$ 5,282.30	$ 63,387.57
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 222,110.91
5115-15201	INDEMNIZACIONES			$ 52,500.00
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 157,328.56
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 1,254,717.50
5131-31401	TELEFONIA TRADICIONAL			$ 1.00
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 1,003,857.10
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 31,584.09
5134-34701	FLETES Y ACARREOS			$ 1.00
5129-29101	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES			$ 147,392.43
5121-21201	MATERIAL FOTOGRAFICO			$ 21,056.06
5133-33301	PROGRAMAS Y ACCESORIOS P/EQUIPO DE COMPUTO			$ 21,056.06
5135-35107	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA			$ 147,392.43
5129-29201	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS			$ 273,728.80
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 770,299.79
5129-29401	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 10,528.03
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 31,584.09
5132-32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS			$ 108,000.00

5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$	189,504.56
				$	5,923,381.87
04-1000	DIRECCION DE PROGRAMAS DE OBRAS DE PLANEACION				
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$	460,140.66
	1 DIRECTOR DE PLANEACION	$ 13,907.66	$ 13,907.66	$	166,891.94
	3 PROYECTISTA	$ 6,535.53	$ 19,606.59	$	235,279.11
	1 SECRETARIA	$ 4,830.80	$ 4,830.80	$	57,969.61
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$	69,021.10
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$	48,889.95
5114-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$	939,501.21
5131-31401	TELEFONIA TRADICIONAL			$	1.00
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$	622,839.03
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$	126,386.93
5133-33301	PROGRAMAS Y ACCESORIOS P/EQUIPO DE COMPUTO			$	8,425.80
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$	202,219.08
5129-29401	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO			$	25,277.39
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$	25,277.39
5137-37501	GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO			$	168,515.90
				$	2,696,495.41
04-2101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS				
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$	5,918,492.71
	1 DIRECTOR	$ 13,308.77	$ 13,308.77	$	159,705.20
	1 SUBDIRECTOR	$ 8,835.85	$ 8,835.85	$	106,030.15
	2 AUXILIAR TECNICO A	$ 6,254.01	$ 12,508.02	$	150,096.26
	1 AUXILIAR	$ 4,278.19	$ 4,278.19	$	51,338.30
	8 CHOFER	$ 5,532.71	$ 44,261.71	$	531,140.47
	90 INTENDENTE	$ 4,402.79	$ 396,251.39	$	4,755,016.66
	2 SECRETARIA	$ 4,278.19	$ 8,556.38	$	102,676.60
	1 AUXILIAR MECANICO	$ 5,207.42	$ 5,207.42	$	62,489.07
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$	887,773.91
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$	628,839.85
5115-15402	UNIFORMES			$	530,825.09
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$	983,573.19
5131-31401	TELEFONIA TRADICIONAL			$	1.00
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$	709,126.35
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$	17,694.17
5121-21601	MATERIAL DE LIMPIEZA			$	253,883.39
5125-25300	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS			$	1.00
5129-29101	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES			$	242,354.24
5135-35106	MANTENIMIENTO DE ASEO Y LIMPIA			$	65,412.54
5135-35104	MANTENIMIENTO DE PANTEONES			$	88,470.85
5135-35105	MANTENIMIENTO DE MERCADOS Y RASTROS			$	88,470.85
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$	260,849.29
5135-35103	CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES			$	159,247.53
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$	40,696.59
				$	10,875,712.53
04-3100	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO				
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$	206,217.23
	1 COORDINADOR DE SERVICIO	$ 8,243.35	$ 8,243.35	$	98,920.18
	2 ELECTRICISTA	$ 4,470.71	$ 8,941.42	$	107,297.05

5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 30,932.58
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 21,910.58
5116-16101	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 374,349.24
5131-31101	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA			$ 168,973.55
5131-31103	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO			$ 223,035.75
				$ 1,025,418.93
04-3501	SUBDIRECCION DE PARQUES Y JARDINES			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 1,250,483.94
	1 SUBDIRECTOR	$ 13,501.66	$ 13,501.66	$ 162,019.94
	5 INTENDENTE PARQUES Y JARDINEZ	$ 4,092.37	$ 20,461.87	$ 245,542.39
	12 INTENDENTE	$ 4,092.37	$ 49,108.48	$ 589,301.73
	2 JARDINERO	$ 3,733.95	$ 7,467.90	$ 89,614.80
	1 AUXILIAR PARQUES Y JARDINES	$ 9,979.48	$ 9,979.48	$ 119,753.73
	1 SECRETARIA	$ 3,687.61	$ 3,687.61	$ 44,251.37
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 187,572.59
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 132,863.92
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 120,067.58
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 7,062.80
5121-21401	COMSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 15,538.16
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 48,879.58
5139-39901	OTROS SERVICIOS GENERALES			$ 72,040.55
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 97,758.37
				$ 1,932,267.48
04-2103	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA PESADA			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 358,181.86
	1 ENCARGADO DE MAQUINARIA	$ 10,665.94	$ 10,665.94	$ 127,991.32
	1 OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	$ 6,323.55	$ 6,323.55	$ 75,882.62
	1 OPERADOR A	$ 6,323.55	$ 6,323.55	$ 75,882.62
	1 MECANICO	$ 6,535.44	$ 6,535.44	$ 78,425.30
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 53,727.28
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 38,056.82
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 79,639.07
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 700,047.80
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 618,163.84
5129-29801	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA			$ 671,303.78
				$ 2,519,120.45
01-5100	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 107,147.44
	1 MEDICO	$ 8,928.95	$ 8,928.95	$ 107,147.44
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 16,072.12
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 7,080.50
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 11,384.42
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 64,817.55
				$ 206,502.02
01-6000	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 1,424,300.37
	1 DIRECTOR	$ 13,907.66	$ 13,907.66	$ 166,891.94
	1 SUBDIRECTOR	$ 8,793.52	$ 8,793.52	$ 105,522.28

	1 COORDINADOR DE PROGRAMAS	$ 7,070.35	$ 7,070.35	$ 84,844.24
	1 AUXILIAR TECNICO A	$ 7,070.35	$ 7,070.35	$ 84,844.24
	5 AUXILIAR TECNICO B	$ 5,895.17	$ 29,475.83	$ 353,709.98
	8 AUXILIAR TECNICO C	$ 4,470.71	$ 35,765.68	$ 429,188.19
	1 COORDINADOR DE PROSPERA	$ 7,070.35	$ 7,070.35	$ 84,844.20
	1 COORDINADORES DE CAPACIDADES DIFERENTES	$ 5,067.23	$ 5,067.23	$ 60,806.79
	1 SECRETARIA	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.52
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 213,645.06
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 151,331.91
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 716,112.19
5131-31401	TELEFONIA TRADICIONAL			$ 1.00
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 478,308.69
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 33,548.29
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 241,547.72
5129-29401	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 6,709.66
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 20,128.98
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 57,354.54
				$ 3,342,988.41
01-7000	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 581,826.40
	1 DIRECTOR	$ 13,906.89	$ 13,906.89	$ 166,882.68
	1 SUBDIRECTOR	$ 8,793.52	$ 8,793.52	$ 105,522.28
	2 PROYECTISTAS	$ 4,990.69	$ 9,981.39	$ 119,776.68
	1 AUXILIAR TECNICO A	$ 6,862.31	$ 6,862.31	$ 82,347.72
	1 SECRETARIA	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.52
	1 AUXILIAR B	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.52
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 87,273.96
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 61,619.06
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 963,994.05
5131-31401	TELEFONIA TRADICIONAL			$ 1.00
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 477,981.66
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 42,376.79
5129-29101	HERRAMIENTAS Y UTENCILIOS MENORES			$ 28,251.20
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 127,130.38
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 21,188.40
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 140,135.16
				$ 2,531,978.05
04-3000	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 329,452.21
	1 DIRECTOR	$ 13,907.66	$ 13,907.66	$ 166,891.94
	1 SUBDIRECTOR	$ 8,793.65	$ 8,793.65	$ 105,523.75
	1 AUXILIAR TECNICO A	$ 4,753.04	$ 4,753.04	$ 57,036.52
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 49,417.83
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 35,004.30
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 567,127.57
5131-31401	TELEFONIA TRADICIONAL			$ 1.00
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 292,937.99
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 28,251.20
5127-27301	ARTICULOS DEPORTIVOS			$ 90,697.36
5129-29101	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES			$ 28,251.20
5138-38202	ARREGLOS FLORALES Y CORONAS			$ 81,255.98

5121-21201	MATERIAL FOTOGRAFICO			$ 42,376.79
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 141,255.98
5129-29401	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 21,188.40
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 14,125.60
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 113,004.78
				$ 1,834,348.16
04-3500	DIRECCION DE CULTURA			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 816,998.84
	1 DIRECTOR	$ 13,907.66	$ 13,907.66	$ 166,891.94
	1 SUBDIRECTOR	$ 9,468.47	$ 9,468.47	$ 113,621.66
	3 INSTRUCTOR MUSICA	$ 4,470.71	$ 13,412.13	$ 160,945.57
	1 INSTRUCTOR DANZA	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.52
	1 INSTRUCTOR DE LECTURA	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.52
	3 PROMOTOR DE CULTURA	$ 4,470.71	$ 13,412.13	$ 160,945.57
	1 INSTRUCTOR ARTISTICO	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.52
	1 SECRETARIA	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$ 53,648.52
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 122,549.83
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 78,342.53
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 111,751.05
5116-16101	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 502,859.93
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 134,193.18
5138-38201	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES			$ 378,704.47
				$ 2,145,399.82
04-7005	DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 249,369.68
	1 DIRECCION	$ 13,501.66	$ 13,501.66	$ 162,019.94
	1 COORDINADOR	$ 7,279.15	$ 7,279.15	$ 87,349.74
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 37,405.45
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 26,495.53
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 49,439.59
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 12,006.76
5121-21401	COMSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 21,188.40
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 77,690.79
5129-29401	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 12,006.76
5139-39901	OTROS SERVICIOS GENERALES			$ 16,950.72
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 14,125.60
				$ 516,679.26
04-7006	DIRECCION DE TURISMO			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 239,519.14
	1 DIRECTOR	$ 13,501.66	$ 13,501.66	$ 162,019.94
	1 AUXILIAR DE TURISMO	$ 6,458.27	$ 6,458.27	$ 77,499.20
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 35,927.87
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 25,448.91
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 49,439.59
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 12,006.76
5121-21401	COMSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 21,188.40
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 97,805.13
5139-39901	OTROS SERVICIOS GENERALES			$ 16,950.72
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 113,004.78

				$ 611,291.29
04-7007	DIRECCION DE PESCA			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 162,019.94
	1 DIRECTOR	$ 13,501.66	$ 13,501.66	$ 162,019.94
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 24,302.99
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 17,214.62
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 49,439.59
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 12,006.76
5121-21401	COMSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 20,931.98
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 36,726.55
5139-39901	OTROS SERVICIOS GENERALES			$ 19,069.56
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 25,426.08
				$ 367,138.06
04-7008	DIRECCION ECOLOGIA Y MINERIA			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 235,280.99
	1 DIRECTOR	$ 13,501.66	$ 13,501.66	$ 162,019.94
	1 AUXILIAR DE ECOLOGIA Y MINERIA	$ 6,105.09	$ 6,105.09	$ 73,261.05
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 35,292.15
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 24,998.61
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 49,439.59
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 12,006.76
5121-21401	COMSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 21,188.40
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 35,313.99
5139-39901	OTROS SERVICIOS GENERALES			$ 59,354.20
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 42,376.79
				$ 515,251.47
04-7009	DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 162,019.94
	1 DIRECTOR	$ 13,501.66	$ 13,501.66	$ 162,019.94
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 24,302.99
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 17,214.62
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 16,353.89
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 49,439.59
5121-21401	COMSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 12,006.76
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 21,188.40
5139-39901	OTROS SERVICIOS GENERALES			$ 35,313.99
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$ 40,000.16
				$ 377,840.33
04-7010	CRONISTA DE LA CIUDAD			
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$ 87,132.78
	1 CRONISTA	$ 7,261.06	$ 7,261.06	$ 87,132.78
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$ 13,069.92
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ 9,257.86
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$ 49,439.59
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 12,006.76
5121-21401	COMSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 21,188.40
5129-29401	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO			$ 35,313.99
5137-37501	GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO			$ 20,179.43
5139-39901	OTROS SERVICIOS GENERALES			$ 21,188.40

5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS				$ 25,022.49
					$ 293,799.60
04-7011	COORDINACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD				
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE				$ 176,912.02
	1 COORDINADOR	$ 7,804.47	$ 7,804.47	$	93,653.69
	1 AUXILIAR TECNICO B	$ 6,938.19	$ 6,938.19	$	83,258.33
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$	26,536.80
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$	9,950.71
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$	49,439.59
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$	12,006.76
5121-21401	COMSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$	21,188.40
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$	63,565.19
5129-29401	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO			$	12,006.76
5139-39901	OTROS SERVICIOS GENERALES			$	44,690.70
5137-37501	VIATICOS EN EL PAIS			$	28,251.20
				$	444,548.12
05-1000	GASTOS ADMINISTRATIVOS			$	9,395,806.07
5134-34101	INTERESES POR FINANCIAMIENTO Y COMISIONES BANCARIAS			$	149,625.00
5134-34401	MANEJO DE CUENTA PREDIAL RUSTICO			$	14,962.50
5134-34302	SERVICIO TECNICO DE CATASTRO (ISAI,E IMPUESTO PREDIAL)			$	154,612.50
5118-18101	IMPUESTO SOBRE NOMINAS			$	658,350.00
5411-92101	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA			$	968,295.91
5411-99102	ADEFAS			$	7,150,710.16
5115-16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL Y PREVISION SOCIAL			$	299,250.00
07-1000	INVERSIONES			$	1,519,730.00
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			$	209,475.00
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE			$	365,750.00
1246	MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			$	285,450.00
1241	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION			$	252,700.00
1241	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINAS Y ESTANTERIAS			$	125,685.00
1231	TERRENOS			$	50,000.00
1241	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION			$	230,670.00
008	CONSTRUCCIONES			$	432,152.00
616001	APLICACIÓN IMPUESTO PREDIAL RUSTICO			$	207,152.00
616002	OBRA PUBLICA DIRECTA			$	225,000.00
009	FONDOS FEDERALES			$	86,859,583.62
09-1220	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)			$	26,597,442.62
	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL				
5111-11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			$	7,256,014.95
	1 SUBDIRECTOR	$ 18,493.55	$ 18,493.55	$	221,922.63
	3 COMANDANTE	$ 14,024.49	$ 42,073.46	$	504,881.49
	10 PRIMER OFICIAL	$ 11,717.17	$ 117,171.72	$	1,406,060.65
	1 SUBDIRECTOR DE TRANSITO	$ 11,673.17	$ 11,673.17	$	140,078.08
	1 COMANDANTE DE TRANSITO	$ 14,024.49	$ 14,024.49	$	168,293.83

	11 AGENTE PATRULLERO	$ 11,183.45	$ 123,017.90	$	1,476,214.82
	1 COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	$ 11,183.45	$ 11,183.45	$	134,201.35
	11 AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	$ 8,903.02	$ 97,933.26	$	1,175,199.09
	1 COORDINADOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	$ 10,651.81	$ 10,651.81	$	127,821.72
	1 AUXILIAR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	$ 8,093.52	$ 8,093.52	$	97,122.20
	1 AGENTE DE TRANSITO	$ 11,183.45	$ 11,183.45	$	134,201.35
	3 AUXILIAR DE INFORMATICA	$ 10,166.80	$ 30,500.40	$	366,004.84
	7 AGENTE	$ 10,175.91	$ 71,231.40	$	854,776.79
	1 PARAMEDICO	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$	53,648.52
	1 COORDINADOR OPERATIVO	$ 15,249.36	$ 15,249.36	$	182,992.36
	1 COORDINADOR ADMINISTRATIVO	$ 13,245.56	$ 13,245.56	$	158,946.72
	1 AUXILIAR TECNICO B	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$	53,648.52
5112-12201	SUELDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL			$	77,225.00
5113-13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			$	1,088,402.24
5114-14300	INDEMNIZACIONES			$	87,374.38
5114-14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$	770,951.59
5115-15402	UNIFORMES			$	495,624.50
5115-15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			$	3,634,170.03
5126-26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$	3,520,848.24
5121-21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$	103,197.28
5129-29101	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES			$	117,784.35
5128-28201	MUNICIONES Y BASTIMENTOS DE SEGURIDAD			$	182,112.84
5129-29201	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS			$	126,033.00
5129-29601	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$	1,821,128.40
5124-24602	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN			$	98,708.00
5121-21401	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO			$	18,211.28
5131-31101	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA			$	4,561,497.65
5134-34401	SEGUROS Y FIANZAS			$	697,244.58
5137-37501	GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO			$	182,112.84
5134-34101	COMISIONES BANCARIAS DEL F.F.M.			$	24,281.71
5138-38201	ACTIVIDADES CIVICAS YCULTURALES			$	182,112.84
5139-39901	OTROS SERVICIOS GENERALES			$	777,430.08
5139-39202	TENENCIAS Y PLACAS			$	60,704.28
5136-36103	OPERATIVO DE SEMANA SANTA			$	182,112.84
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			$	225,017.60
1246	HERRAMIENTAS, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS			$	144,535.00
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE			$	162,607.12
				$	26,597,442.62
911	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA**			**$**	**60,262,141.00**
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			$	26,597,442.62
1236-00009	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			$	60,262,141.00
010	**SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**			**$**	**13,073,851.00**
5211-41401	DIF SISTEMA MUNICIPAL			$	6,671,585.00
5211-41404	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			$	2,210,800.00
5211-41405	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CHOIX			$	3,082,333.00
5211-41406	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHOIX			$	731,133.00
5221-42301	GESTION EMPRESARIAL Y REF.REG.			$	378,000.00
	TOTAL =		EGRESO	$	187,330,707.51

TRANSITORIOS

.....ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

.....ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE "EL ESTADO DE SINALOA".

ES DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

C. AMALIA GASTELUM BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. OTHÓN OSUNA SOTO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TESORERIA MUNICIPAL Choix, Sinaloa. 2021-2024

LIC. TERESA DE JESUS ONTIVEROS MOLINA
TESORERA MUNICIPAL

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

C. AMALIA GASTELUM BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. OTHÓN OSUNA SOTO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TESORERIA MUNICIPAL Choix, Sinaloa. 2021-2024

LIC. TERESA DE JESUS ONTIVEROS MOLINA
TESORERA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CHOIX

PLANTILLA DE PERSONAL

EJERCICIO FISCAL 2024

CONCEPTO	UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
01 GOBERNACION			
01-1000 REGIDORES			
6 REGIDORES	$ 17,945.83	$ 107,674.96	$ 1,292,099.52
1 SECRETARIA	$ 3,733.95	$ 3,733.95	$ 44,807.40
1 CHOFER	$ 3,733.95	$ 3,733.95	$ 44,807.40
			$ 1,381,714.32
01-2000 PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1 PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 39,026.52	$ 39,026.52	$ 468,318.25
1 ASESOR JURIDICO	$ 8,294.35	$ 8,294.35	$ 99,532.17
1 SECRETARIO PARTICULAR	$ 7,070.34	$ 7,070.34	$ 84,844.10
1 SECRETARIA	$ 5,029.77	$ 5,029.77	$ 60,357.29
1 AUXILIAR TECNICO	$ 4,972.52	$ 4,972.52	$ 59,670.21
			$ 772,722.02
01-2200 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
1 COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	$ 7,173.55	$ 7,173.55	$ 86,082.57
1 AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	$ 4,923.81	$ 4,923.81	$ 59,085.68
1 SECRETERIA	$ 4,387.14	$ 4,387.14	$ 52,645.68
			$ 197,813.93
01-2500 SINDICO PROCURADOR			
1 SINDICO PROCURADOR	$ 18,973.48	$ 18,973.48	$ 227,681.82
1 SECRETARIA	$ 4,470.70	$ 4,470.70	$ 53,648.39
			$ 281,330.21
01-2501 ORGANO INTERNO DE CONTROL			
1 DIRECTOR DEL ORGANO	$ 14,363.35	$ 14,363.35	$ 172,360.23
1 TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES	$ 5,706.72	$ 5,706.72	$ 68,480.69
1 AUDITOR DE OBRA	$ 6,214.12	$ 6,214.12	$ 74,569.42
1 TITULAR DE LA CONTRALORIA SOCIAL	$ 8,003.19	$ 8,003.19	$ 96,038.31
1 ASESOR JURIDICO	$ 6,214.12	$ 6,214.12	$ 74,569.42
1 AUDITORIA INTERNA	$ 5,946.53	$ 5,946.53	$ 71,358.36
			$ 557,376.44
01-3000 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO			
1 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	$ 19,408.27	$ 19,408.27	$ 232,899.29

1 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL BARANDILLA	$ 5,545.23	$ 5,545.23	$	66,542.71
1 AUXILIAR DE SECRETARÍA	$ 7,562.94	$ 7,562.94	$	90,755.32
1 CHOFER	$ 4,279.26	$ 4,279.26	$	51,351.16
			$	441,548.48
01-3200 PARTICIPACION CIUDADANA				
1 DIRECTOR	$ 14,363.36	$ 14,363.36	$	172,360.33
1 SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN	$ 9,504.26	$ 9,504.26	$	114,051.17
1 COORDINADOR DE GIRAS Y EVENTOS	$ 7,382.60	$ 7,382.60	$	88,591.23
1 ASISTENTE	$ 5,067.23	$ 5,067.23	$	60,806.79
3 AUXILIAR DE GIRAS Y EVENTOS	$ 4,470.71	$ 13,412.12	$	160,945.39
2 AUXILIAR TECNICO A	$ 4,825.94	$ 9,651.87	$	115,822.45
20 GESTORES SOCIALES	$ 4,257.81	$ 85,156.20	$	1,021,875.50
			$	1,734,452.85
01-5000 OFICIALIA MAYOR				
1 OFICIAL MAYOR	$ 17,944.07	$ 17,944.07	$	215,328.85
1 COORDINADOR DE SISTEMAS	$ 8,793.14	$ 8,793.14	$	105,517.67
4 AUXILIAR TECNICO A	$ 5,067.23	$ 20,268.93	$	243,227.14
2 AUXILIAR TECNICO B	$ 4,470.71	$ 8,941.41	$	107,296.93
1 ASESOR JURIDICO AGRARIO	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$	53,648.46
1 ENCARGADA DE MDI	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$	53,648.46
25 VIGILANTES	$ 4,470.71	$ 111,767.63	$	1,341,211.59
1 COORDINADOR DE VICILANTES	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$	53,648.46
1 AUXILIAR DE SISTELMAS	$ 5,394.31	$ 5,394.31	$	64,731.72
			$	2,238,259.29
02 HACIENDA				
02-1000 TESORERIA MUNICIPAL				
1 TESORERO	$ 22,082.44	$ 22,082.44	$	264,989.24
1 CONTADOR GENERAL	$ 14,313.15	$ 14,313.15	$	171,757.76
1 COORDINADOR DE INGRESOS	$ 9,149.62	$ 9,149.62	$	109,795.42
1 COORDINADOR DE EGRESOS	$ 9,149.62	$ 9,149.62	$	109,795.42
1 TRABAJADORA SOCIAL	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$	53,648.46
3 AUXILIAR CONTABLE	$ 6,247.82	$ 18,743.46	$	224,921.51
2 SECRETARIA	$ 4,470.71	$ 8,941.41	$	107,296.93
3 AUDITOR INTERNO	$ 9,149.62	$ 27,448.85	$	329,386.25
			$	1,371,590.97
02-2000 DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS				
1 COORDINADOR DE BIENES Y SUMINISTROS	$ 12,402.94	$ 12,402.94	$	148,835.34
1 AUXILIAR TECNICO B	$ 5,644.77	$ 5,644.77	$	67,737.21
1 ENCARGADO DE COMPRAS	$ 8,317.83	$ 8,317.83	$	99,813.94
			$	316,386.49
04 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS				
04-2000 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS				
1 DIRECTOR	$ 13,907.66	$ 13,907.66	$	166,891.94

1 SUBDIRECTOR	$	9,979.49	$	9,979.49	$ 119,753.87
1 SUPERVISOR	$	5,965.70	$	5,965.70	$ 71,588.30
6 AUXILIAR TECNICO A	$	5,895.17	$	35,371.00	$ 424,451.98
1 AUXILIAR TECNICO B	$	4,470.71	$	4,470.71	$ 53,648.52
1 OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	$	6,733.49	$	6,733.49	$ 80,801.86
1 OPERADOR A	$	6,234.21	$	6,234.21	$ 74,810.54
1 OPERADOR B	$	4,634.23	$	4,634.23	$ 55,610.74
3 CHOFERES	$	4,470.71	$	13,412.13	$ 160,945.57
1 ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	$	8,462.62	$	8,462.62	$ 101,551.41
1 SOLDADOR	$	4,470.71	$	4,470.71	$ 53,648.52
1 OPERADOR	$	4,470.71	$	4,470.71	$ 53,648.52
1 AYUDANTE	$	5,282.30	$	5,282.30	$ 63,387.57
					$ 1,480,739.43
04-1000 DIRECCION DE PROGRAMAS DE OBRAS DE PLANEACION					
1 DIRECTOR DE PLANEACION	$	13,907.66	$	13,907.66	$ 166,891.94
3 PROYECTISTA	$	6,535.53	$	19,606.59	$ 235,279.11
1 SECRETARIA	$	4,830.80	$	4,830.80	$ 57,969.61
					$ 460,140.66
04-3000 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS					
1 DIRECTOR	$	13,907.66	$	13,907.66	$ 166,891.94
1 SUBDIRECTOR	$	9,233.46	$	9,233.46	$ 110,801.51
2 AUXILIAR TECNICO A	$	6,535.44	$	13,070.88	$ 156,850.59
1 AUXILIAR	$	4,470.71	$	4,470.71	$ 53,648.52
8 CHOFER	$	5,781.69	$	46,253.48	$ 555,041.79
90 INTENDENTE	$	4,600.92	$	414,082.70	$ 4,968,992.41
2 SECRETARIA	$	4,470.71	$	8,941.42	$ 107,297.05
1 AUXILIAR MECANICO	$	5,441.76	$	5,441.76	$ 65,301.08
					$ 6,184,824.88
04-3100 DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO					
1 COORDINADOR DE SERVICIO	$	8,243.35	$	8,243.35	$ 98,920.18
2 ELECTRICISTA	$	4,470.71	$	8,941.42	$ 107,297.05
					$ 206,217.23
04-3501 SUBDIRECCION DE PARQUES Y JARDINES					
1 SUBDIRECTOR	$	13,501.66	$	13,501.66	$ 162,019.94
5 INTENDENTE PARQUES Y JARDINEZ	$	4,092.37	$	20,461.87	$ 245,542.39
12 INTENDENTE	$	4,092.37	$	49,108.48	$ 589,301.73
2 JARDINERO	$	3,733.95	$	7,467.90	$ 89,614.80
1 AUXILIAR PARQUES Y JARDINES	$	9,979.48	$	9,979.48	$ 119,753.73
1 SECRETARIA	$	3,687.61	$	3,687.61	$ 44,251.37
					$ 1,250,483.94
04-3103 DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA PESADA					
1 ENCARGADO DE MAQUINARIA	$	10,665.94	$	10,665.94	$ 127,991.32

1 OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	$ 6,323.55	$	6,323.55	$	75,882.62
1 OPERADOR A	$ 6,323.55	$	6,323.55	$	75,882.62
1 MECANICO	$ 6,535.44	$	6,535.44	$	78,425.30
				$	358,181.86
01-5100 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES					
1 MEDICO	$ 8,928.95	$	8,928.95	$	107,147.44
01-6000 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL					
1 DIRECTOR	$ 13,907.66	$	13,907.66	$	166,891.94
1 SUBDIRECTOR	$ 8,793.52	$	8,793.52	$	105,522.28
1 COORDINADOR DE PROGRAMAS	$ 7,070.35	$	7,070.35	$	84,844.24
1 AUXILIAR TECNICO A	$ 7,070.35	$	7,070.35	$	84,844.24
5 AUXILIAR TECNICO B	$ 5,895.17	$	29,475.83	$	353,709.98
8 AUXILIAR TECNICO C	$ 4,470.71	$	35,765.68	$	429,188.19
1 COORDINADOR DE PROSPERA	$ 7,070.35	$	7,070.35	$	84,844.20
1 COORDINADORES DE CAPACIDADES DIFEREN	$ 5,067.23	$	5,067.23	$	60,806.79
1 SECRETARIA	$ 4,470.71	$	4,470.71	$	53,648.52
				$	1,424,300.37
01-7000 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO					
1 DIRECTOR	$ 13,906.89	$	13,906.89	$	166,882.68
1 SUBDIRECTOR	$ 8,793.52	$	8,793.52	$	105,522.28
2 PROYECTISTAS	$ 4,990.60	$	9,981.20	$	119,776.68
1 AUXILIAR TECNICO A	$ 6,862.31	$	6,862.31	$	82,347.72
1 SECRETARIA	$ 4,470.71	$	4,470.71	$	53,648.52
1 AUXILIAR B	$ 4,470.71	$	4,470.71	$	53,648.52
				$	581,826.40
04 3000 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO					
1 DIRECTOR	$ 13,907.66	$	13,907.66	$	166,891.94
1 SUBDIRECTOR	$ 8,793.65	$	8,793.65	$	105,523.75
1 AUXILIAR TECNICO A	$ 4,753.04	$	4,753.04	$	57,036.52
				$	329,452.21
04 3500 DIRECCION DE CULTURA					
1 DIRECTOR	$ 13,907.66	$	13,907.66	$	166,891.94
1 SUBDIRECTOR	$ 9,468.47	$	9,468.47	$	113,621.66
3 INSTRUCTOR MUSICA	$ 4,470.71	$	13,412.13	$	160,945.57
1 INSTRUCTOR DANZA	$ 4,470.71	$	4,470.71	$	53,648.52
1 INSTRUCTOR DE LECTURA	$ 4,470.71	$	4,470.71	$	53,648.52
3 PROMOTOR DE CULTURA	$ 4,470.71	$	13,412.13	$	160,945.57
1 INSTRUCTOR ARTISTICO	$ 4,470.71	$	4,470.71	$	53,648.52
1 SECRETARIA	$ 4,470.71	$	4,470.71	$	53,648.52
				$	816,998.84
04 7005 DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA					
1 DIRECTOR	$ 13,501.66	$	13,501.66	$	162,019.94

1	COORDINADOR	$ 7,279.15	$ 7,279.15	$	87,349.74
				$	249,369.68
04-7006 DIRECCION DE TURISMO					
1	DIRECTOR	$ 13,501.66	$ 13,501.66	$	162,019.94
1	AUXILIAR DE TURISMO	$ 6,458.27	$ 6,458.27	$	77,499.20
				$	239,519.14
04-7007 DIRECCION DE PESCA					
1	DIRECTOR	$ 13,501.66	$ 13,501.66	$	162,019.94
04-7008 DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MINERIA					
1	DIRECTOR	$ 13,501.66	$ 13,501.66	$	162,019.94
1	AUXILIAR DE ECOLOCIA Y MINERIA	$ 6,105.00	$ 6,105.00	$	73,261.05
				$	235,280.99
04-7009 DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS					
1	DIRECTOR	$ 13,501.66	$ 13,501.66	$	162,019.94
04-7010 CRONISTA DE LA CIUDAD					
1	CRONISTA	$ 7,261.06	$ 7,261.06	$	87,132.78
04-7011 COORDINACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD					
1	COORDINADOR	$ 7,804.47	$ 7,804.47	$	93,653.69
1	AUXILIAR TECNICO B	$ 6,938.19	$ 6,938.19	$	83,258.33
				$	176,912.02
009 FONDOS FEDERALES					
09-1220 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL					
1	SUBDIRECTOR	$ 18,493.55	$ 18,493.55	$	221,922.63
3	COMANDANTE	$ 14,024.49	$ 42,073.46	$	504,881.49
10	PRIMER OFICIAL	$ 11,717.17	$ 117,171.72	$	1,406,060.65
1	SUBDIRECTOR DE TRANSITO	$ 11,673.17	$ 11,673.17	$	140,078.09
1	COMANDANTE DE TRANSITO	$ 14,024.49	$ 14,024.49	$	168,293.83
11	AGENTE PATRULLERO	$ 11,183.45	$ 123,017.90	$	1,476,214.82
1	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	$ 11,183.45	$ 11,183.45	$	134,201.35
11	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	$ 8,903.02	$ 97,933.26	$	1,175,199.09
1	COORDINADOR DE PROGRAMAS PREVENTIVC	$ 10,651.81	$ 10,651.81	$	127,821.72
1	AUXILIAR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	$ 8,093.52	$ 8,093.52	$	97,122.20
1	AGENTE DE TRANSITO	$ 11,183.45	$ 11,183.45	$	134,201.35
3	AUXILIAR DE INFORMATICA	$ 10,166.80	$ 30,500.40	$	366,004.84
7	AGENTE	$ 10,175.91	$ 71,231.40	$	854,776.79
1	PARAMEDICO	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$	53,648.52
1	COORDINADOR OPERATIVO	$ 15,249.36	$ 15,249.36	$	182,992.36
1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	$ 13,245.56	$ 13,245.56	$	158,946.72
1	AUXILIAR TECNICO B	$ 4,470.71	$ 4,470.71	$	53,648.52
				$	7,256,014.95
380	TOTAL EN SUELDOS Y SALARIOS			$	31,061,777.70

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA, Presidente Municipal de Angostura, Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría tuvo a bien comunicarnos lo siguiente: Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 03 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y Artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, y por acuerdo de Sesión Extraordinaria de Cabildo No.19/2023 celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 27

ARTÍCULO PRIMERO. - Que el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, México, para efectuar los gastos que requiere la Administración Municipal durante el año 2024, se sujetará para ello a lo estipulado en el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	COG		NOMBRE	SUELDO BRUTO MENSUAL	PRESUPUESTO PROMEDIO MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
001			**REGIDORES**			
		$	REGIDORES	$ 220,857.00		
		1	REGIDOR	$ 44,171.40		
		1	ASESOR DE REGIDORES	$ 14,222.70		
		1	SECRETARIA DE REGIDORES	$ 9,495.00		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		$ 341,682.89	$ 4,100,194.62
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 248,650.95	$ 2,983,811.34
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 248,650.95	$ 2,983,811.34
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 52,269.49	$ 627,233.88
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 52,269.49	$ 627,233.88
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 40,762.45	$ 489,149.40
	132001		AGUINALDO		$ 40,762.45	$ 489,149.40
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		$ 74,170.00	$ 890,040.00
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 2,600.00	$ 31,200.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 2,600.00	$ 31,200.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 550.00	$ 6,600.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 550.00	$ 6,600.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 13,920.00	$ 167,040.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 13,920.00	$ 167,040.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 57,000.00	$ 684,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 57,000.00	$ 684,000.00

ENE. 08 R. No. 1528146

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 13,850.00**	**$ 166,200.00**
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	351007		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 200.00	$ 2,400.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00
	353000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		$ 200.00	$ 2,400.00
	353001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO		$ 200.00	$ 2,400.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 4,800.00	$ 57,600.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 4,800.00	$ 57,600.00
	382000		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		$ 3,600.00	$ 43,200.00
	382005		EVENTOS Y FESTEJOS		$ 3,600.00	$ 43,200.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$ 1,800.00	$ 21,600.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$ 1,800.00	$ 21,600.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 2,250.00	$ 27,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 2,250.00	$ 27,000.00
			TOTAL REGIDORES		**$ 429,702.89**	**$ 5,156,434.62**
002			**PRESIDENCIA MUNICIPAL**			
		1	PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 72,339.60		
		1	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	$ 10,302.00		
		1	ASESOR DE LA PRESIDENCIA	$ 14,222.70		
		1	ENLACE DE SIPINNA	$ 12,667.20		
		1	ENLACE DE CEPAVIF	$ 12,667.20		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 155,801.80**	**$ 1,869,621.54**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 50,690.09	$ 608,281.02
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 50,690.09	$ 608,281.02
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 85,601.86	$ 1,027,222.32
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 85,601.86	$ 1,027,222.32
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 8,309.85	$ 99,718.20
	132001		AGUINALDO		$ 8,309.85	$ 99,718.20
	134000		COMPENSACIONES		$ 1,200.00	$ 14,400.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	134001		COMPENSACIONES		$ 1,200.00	$ 14,400.00
	152000		INDEMNIZACIONES		$ 10,000.00	$ 120,000.00
	152001		INDEMNIZACIONES		$ 10,000.00	$ 120,000.00
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 41,200.00**	**$ 494,400.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 2,500.00	$ 30,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 2,500.00	$ 30,000.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 1,400.00	$ 16,800.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 1,400.00	$ 16,800.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	216000		MATERIAL DE LIMPIEZA		$ 500.00	$ 6,000.00
	216001		MATERIAL DE LIMPIEZA		$ 500.00	$ 6,000.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 7,200.00	$ 86,400.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 7,200.00	$ 86,400.00
	251000		PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		$ 500.00	$ 6,000.00
	251001		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		$ 500.00	$ 6,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 26,000.00	$ 312,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 26,000.00	$ 312,000.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 141,390.00**	**$ 1,696,680.00**
	314000		TELEFONÍA TRADICIONAL		$ 650.00	$ 7,800.00
	314001		TELEFONÍA TRADICIONAL		$ 650.00	$ 7,800.00
	329000		OTROS ARRENDAMIENTOS		$ 3,500.00	$ 42,000.00
	329001		RENTA DE MOBILIARIO		$ 3,500.00	$ 42,000.00
	339000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		$ 2,500.00	$ 30,000.00
	339001		HONORARIOS PROFESIONALES		$ 2,500.00	$ 30,000.00
	345000		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	345001		SEGUROS Y FIANZAS DE BIENES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	347000		FLETES Y MANIOBRAS		$ 450.00	$ 5,400.00
	347002		ENVIOS DE PAQUETERIA		$ 450.00	$ 5,400.00
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 500.00	$ 6,000.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 500.00	$ 6,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 300.00	$ 3,600.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 300.00	$ 3,600.00
	353000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		$ 300.00	$ 3,600.00
	353001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO		$ 300.00	$ 3,600.00
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 3,500.00	$ 42,000.00
	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 3,500.00	$ 42,000.00
	361000		DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES		$ 82,000.00	$ 984,000.00
	361001		DIFUSIÓN SOCIAL		$ 82,000.00	$ 984,000.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 4,000.00	$ 48,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 4,000.00	$ 48,000.00
	382000		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		$ 29,500.00	$ 354,000.00
	382002		ARREGLOS FLORALES Y CORONAS		$ 2,500.00	$ 30,000.00
	382005		EVENTOS Y FESTEJOS		$ 27,000.00	$ 324,000.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$ 8,000.00	$ 96,000.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$ 8,000.00	$ 96,000.00
	392000		IMPUESTOS Y DERECHOS		$ 190.00	$ 2,280.00
	392002		TENENCIAS Y PLACAS		$ 190.00	$ 2,280.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 4,000.00	$ 48,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	400000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$ 197,828.99**	**$ 2,373,947.86**
	441000		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		$ 110,048.70	$ 1,320,584.35
	441001		APOYOS ECONOMICOS		$ 75,000.00	$ 900,000.00
	441006		OTRO TIPO DE ASISTENCIA SOCIAL		$ 35,048.70	$ 420,584.35
	442000		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	442001		BECAS		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	443000		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		$ 29,207.25	$ 350,486.97
	443002		APOYO AL DEPORTE		$ 29,207.25	$ 350,486.97
	445000		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		$ 56,573.05	$ 678,876.54
	445001		AYUDA A PATRONATO DE BOMBEROS		$ 23,365.80	$ 280,389.57
	445002		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	445003		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE SALUD		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	445004		APOYO A CRUZ ROJA		$ 29,207.25	$ 350,486.97
			TOTAL PRESIDENCIA MUNICIPAL		**$ 536,220.78**	**$ 6,434,649.40**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

003			**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA**			
		1	SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA	$ 19,500.00		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO	$ 9,646.20		
		1	CRONISTA MUNICIPAL	$ 7,467.90		
		1	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTÓRICO A	$ 8,046.00		
		1	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTÓRICO B	$ 7,467.90		
		1	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTÓRICO SINDICALIZADO	$ 8,907.60		
		1	ENCARGADA DE ARCHIVO SINDICALIZADA	$ 8,823.30		
		1	AUXILIAR DE PRESIDENCIA SINDICALIZADO	$ 8,925.60		
		1	SECRETARIA JUBILADA SINDICALIZADA	$ 8,574.00		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 95,154.28**	**$ 1,141,851.35**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 62,253.97	$ 747,047.58
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 62,253.97	$ 747,047.58
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 20,251.69	$ 243,020.22
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 20,251.69	$ 243,020.22
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 10,648.63	$ 127,783.55
	132001		AGUINALDO		$ 10,648.63	$ 127,783.55
	134000		COMPENSACIONES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	134001		COMPENSACIONES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 2,400.00**	**$ 28,800.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 200.00	$ 2,400.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 200.00	$ 2,400.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 1,200.00**	**$ 14,400.00**
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 400.00	$ 4,800.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 400.00	$ 4,800.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 800.00	$ 9,600.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 200.00	$ 2,400.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 600.00	$ 7,200.00
	400000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$ 18,992.41**	**$ 227,908.92**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	452000		JUBILACIONES		$ 18,992.41	$ 227,908.92
	452001		JUBILACIONES		$ 18,992.41	$ 227,908.92
			TOTAL SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA		**$ 117,746.69**	**$ 1,412,960.27**
004			**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**			
		1	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	$ 12,667.20		
		1	AUXILIAR DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	$ 9,267.90		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 25,956.54**	**$ 311,478.42**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 22,300.69	$ 267,608.22
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 22,300.69	$ 267,608.22
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 3,655.85	$ 43,870.20
	132001		AGUINALDO		$ 3,655.85	$ 43,870.20
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 4,100.00**	**$ 49,200.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 550.00	$ 6,600.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 550.00	$ 6,600.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 550.00	$ 6,600.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 550.00	$ 6,600.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 1,250.00**	**$ 15,000.00**
	353000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		$ 150.00	$ 1,800.00
	353001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO		$ 150.00	$ 1,800.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 400.00	$ 4,800.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 400.00	$ 4,800.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 700.00	$ 8,400.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 100.00	$ 1,200.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 600.00	$ 7,200.00
			TOTAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS		**$ 31,306.54**	**$ 375,678.42**
005			**UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN**			
		1	TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN	$ 12,667.20		
		1	SECRETARIA SINDICALIZADA	$ 8,823.60		

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 25,406.27**	**$**	**304,875.24**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 21,701.92	$	260,423.04
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 21,701.92	$	260,423.04
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 3,704.35	$	44,452.20
	132001		AGUINALDO		$ 3,704.35	$	44,452.20
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 2,600.00**	**$**	**31,200.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 350.00	$	4,200.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 350.00	$	4,200.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 250.00	$	3,000.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 250.00	$	3,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 2,000.00	$	24,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 2,000.00	$	24,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 450.00**	**$**	**5,400.00**
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 200.00	$	2,400.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 200.00	$	2,400.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 250.00	$	3,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 250.00	$	3,000.00
			TOTAL UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN		**$ 28,456.27**	**$**	**341,475.24**
006			**UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA**				
		1	TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA	$ 16,080.00			
		1	AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA	$ 7,467.90			
		1	SECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA	$ 7,467.90			
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 36,702.03**	**$**	**440,424.36**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 15,184.73	$	182,216.76
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 15,184.73	$	182,216.76
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 19,028.00	$	228,336.00
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 19,028.00	$	228,336.00
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 2,489.30	$	29,871.60
	132001		AGUINALDO		$ 2,489.30	$	29,871.60
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 1,270.00**	**$**	**15,240.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 170.00	$	2,040.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 170.00	$ 2,040.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 100.00	$ 1,200.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 100.00	$ 1,200.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 250.00**	**$ 3,000.00**
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 100.00	$ 1,200.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 100.00	$ 1,200.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 150.00	$ 1,800.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 150.00	$ 1,800.00
			TOTAL UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA		**$ 38,222.03**	**$ 458,664.36**
007			**UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**			
		1	TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	$ 14,040.00		
		1	CAMARÓGRAFO	$ 9,600.00		
		1	ENCARGADO DE REDES SOCIALES	$ 9,600.00		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 39,334.00**	**$ 472,008.00**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 33,794.00	$ 405,528.00
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 33,794.00	$ 405,528.00
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 5,540.00	$ 66,480.00
	132001		AGUINALDO		$ 5,540.00	$ 66,480.00
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 7,650.00**	**$ 91,800.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 450.00	$ 5,400.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 450.00	$ 5,400.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 5,500.00	$ 66,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 5,500.00	$ 66,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 1,650.00**	**$ 19,800.00**
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 500.00	$ 6,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 500.00	$ 6,000.00
	361000		DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES		$ 200.00	$ 2,400.00
	361001		DIFUSIÓN SOCIAL		$ 200.00	$ 2,400.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 100.00	$ 1,200.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 100.00	$ 1,200.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 850.00	$ 10,200.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 250.00	$ 3,000.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 600.00	$ 7,200.00
			TOTAL UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL		**$ 48,634.00**	**$ 583,608.00**
008			**SÍNDICO PROCURADOR**			
		1	SÍNDICO PROCURADOR	$ 56,100.00		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y BIENES MUNICIPALES	$ 14,040.00		
		1	TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	$ 27,548.10		
		1	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN	$ 14,222.70		
		1	DIRECTOR DE RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	$ 14,222.70		
		1	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN	$ 14,222.70		
		1	SECRETARIA DE SÍNDICO PROCURADOR	$ 9,495.00		
		1	SECRETARIA DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	$ 8,081.10		
		1	AUXILIAR DEL SÍNDICO PROCURADOR	$ 9,495.00		
		1	CONTRALOR DE OBRAS PÚBLICAS	$ 11,430.00		
		1	AUXILIAR DE SÍNDICO PROCURADOR Y CONTRALORÍA SINDICALIZADO	$ 14,350.80		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 228,589.72**	**$ 2,743,076.66**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 196,189.06	$ 2,354,268.66
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 196,189.06	$ 2,354,268.66
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 32,400.67	$ 388,808.00
	132001		AGUINALDO		$ 32,400.67	$ 388,808.00
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 21,150.00**	**$ 253,800.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 1,250.00	$ 15,000.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 1,250.00	$ 15,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 500.00	$	6,000.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 500.00	$	6,000.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 2,400.00	$	28,800.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 2,400.00	$	28,800.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 15,000.00	$	180,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 15,000.00	$	180,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 20,950.00**	**$**	**251,400.00**
	314000		TELEFONÍA TRADICIONAL		$ 450.00	$	5,400.00
	314001		TELEFONÍA TRADICIONAL		$ 450.00	$	5,400.00
	334000		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		$ 400.00	$	4,800.00
	334001		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		$ 400.00	$	4,800.00
	345000		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		$ 3,300.00	$	39,600.00
	345001		SEGUROS Y FIANZAS DE BIENES		$ 3,300.00	$	39,600.00
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 200.00	$	2,400.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 200.00	$	2,400.00
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 5,000.00	$	60,000.00
	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 5,000.00	$	60,000.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 8,500.00	$	102,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 8,500.00	$	102,000.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$ 600.00	$	7,200.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$ 600.00	$	7,200.00
	392000		IMPUESTOS Y DERECHOS		$ 500.00	$	6,000.00
	392002		TENENCIAS Y PLACAS		$ 500.00	$	6,000.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 2,000.00	$	24,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 700.00	$	8,400.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 1,300.00	$	15,600.00
			TOTAL SÍNDICO PROCURADOR		**$ 270,689.72**	**$**	**3,248,276.66**
009			**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**				
		1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	$ 56,100.00			
		1	JEFE DEL TRIBUNAL DE BARANDILLA	$ 14,040.00			
		1	AUXILIAR DE TRIBUNAL DE BARANDILLA ZONA SUR	$ 14,010.00			
		1	SECRETARIA A	$ 9,495.00			
		1	SECRETARIA B	$ 8,632.80			
		1	SECRETARIO PARTICULAR DE SECRETARIO	$ 9,557.10			
		1	AUXILIAR DE SECRETARÍA	$ 11,430.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

		1	PRESIDENTE DE TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	$ 22,500.00		
		1	SECRETARIO DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	$ 8,040.00		
		1	AUXILIAR DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	$ 8,040.00		
		1	SECRETARIO DEL TRIBUNAL JUBILADO	$ 6,063.60		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 194,516.47**	**$ 2,334,197.58**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 75,855.64	$ 910,267.62
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 75,855.64	$ 910,267.62
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 103,225.48	$ 1,238,705.76
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 103,225.48	$ 1,238,705.76
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 12,435.35	$ 149,224.20
	132001		AGUINALDO		$ 12,435.35	$ 149,224.20
	134000		COMPENSACIONES		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	134001		COMPENSACIONES		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 22,750.00**	**$ 273,000.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 4,200.00	$ 50,400.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 4,200.00	$ 50,400.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 2,100.00	$ 25,200.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 2,100.00	$ 25,200.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 3,700.00	$ 44,400.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 1,700.00	$ 20,400.00
	215003		PUBLICACIONES EN DIARIO OFICIAL		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 8,000.00	$ 96,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 8,000.00	$ 96,000.00
	291000		HERRAMIENTAS MENORES		$ 100.00	$ 1,200.00
	291001		HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES		$ 100.00	$ 1,200.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 150.00	$ 1,800.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 150.00	$ 1,800.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 9,132.00**	**$ 109,584.00**
	314000		TELEFONÍA TRADICIONAL		$ 600.00	$ 7,200.00
	314001		TELEFONÍA TRADICIONAL		$ 600.00	$ 7,200.00
	334000		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		$ 900.00	$ 10,800.00
	334003		CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		$ 900.00	$ 10,800.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	345000		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		$ 1,100.00	$ 13,200.00
	345001		SEGUROS Y FIANZAS DE BIENES		$ 1,100.00	$ 13,200.00
	347000		FLETES Y MANIOBRAS		$ 200.00	$ 2,400.00
	347002		ENVIOS DE PAQUETERIA		$ 200.00	$ 2,400.00
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 300.00	$ 3,600.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 300.00	$ 3,600.00
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 1,200.00	$ 14,400.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 1,200.00	$ 14,400.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$ 1,365.00	$ 16,380.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$ 1,365.00	$ 16,380.00
	392000		IMPUESTOS Y DERECHOS		$ 167.00	$ 2,004.00
	392002		TENENCIAS Y PLACAS		$ 167.00	$ 2,004.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,800.00	$ 21,600.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,800.00	$ 21,600.00
	400000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$ 7,074.20**	**$ 84,890.40**
	452000		JUBILACIONES		$ 7,074.20	$ 84,890.40
	452001		JUBILACIONES		$ 7,074.20	$ 84,890.40
			TOTAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		**$ 233,472.67**	**$ 2,801,671.98**
010			**DIRECCIÓN DE GOBIERNO**			
		1	DIRECTOR DE GOBIERNO	$ 27,548.10		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y NORMATIVIDAD	$ 10,832.70		
		1	SECRETARIA SINDICALIZADA	$ 8,823.60		
		1	SECRETARIA JUBILADA SINDICALIZADA	$ 8,574.00		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 55,834.03**	**$ 670,008.36**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 19,836.85	$ 238,042.14
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 19,836.85	$ 238,042.14
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 32,598.59	$ 391,183.02
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 32,598.59	$ 391,183.02
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 3,398.60	$ 40,783.20
	132001		AGUINALDO		$ 3,398.60	$ 40,783.20
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 3,570.00**	**$ 42,840.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 550.00	$ 6,600.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 550.00	$ 6,600.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 400.00	$ 4,800.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 400.00	$ 4,800.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 500.00	$ 6,000.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 500.00	$ 6,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 120.00	$ 1,440.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 120.00	$ 1,440.00
	300000		SERVICIOS GENERALES		$ 620.00	$ 7,440.00
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 120.00	$ 1,440.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 120.00	$ 1,440.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 500.00	$ 6,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 500.00	$ 6,000.00
	400000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		$ 18,710.97	$ 224,531.64
	452000		JUBILACIONES		$ 18,710.97	$ 224,531.64
	452001		JUBILACIONES		$ 18,710.97	$ 224,531.64
			TOTAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO		$ 78,735.00	$ 944,820.00
011			DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL			
		1	DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	$ 16,080.00		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$ 12,667.20		
		5	AUXILIARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	$ 51,000.00		
		1	PINTOR DEL AYUNTAMIENTO	$ 10,200.00		
		1	COORDINADOR DE SINDICATURAS	$ 10,000.20		
		2	SECRETARIAS SINDICALIZADAS	$ 17,647.20		
		1	SECRETARIA SINDICALIZADA	$ 8,823.60		
		1	AUXILIAR DE DENTISTA SINDICALIZADO	$ 10,203.60		
		1	SECRETARIA JUBILADA SINDICALIZADA	$ 8,692.80		
	100000		SERVICIOS PERSONALES		$ 162,800.50	$ 1,953,605.96
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 109,662.42	$ 1,315,949.04
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 109,662.42	$ 1,315,949.04

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$	23,903.57	$ 286,842.84
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$	23,903.57	$ 286,842.84
	122000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		$	7,592.37	$ 91,108.38
	122001		PERSONAL EXTRAORDINARIO		$	7,592.37	$ 91,108.38
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$	18,942.14	$ 227,305.70
	132001		AGUINALDO		$	18,942.14	$ 227,305.70
	134000		COMPENSACIONES		$	2,700.00	$ 32,400.00
	134001		COMPENSACIONES		$	2,700.00	$ 32,400.00
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$**	**47,620.00**	**$ 571,440.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$	1,100.00	$ 13,200.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$	1,100.00	$ 13,200.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$	800.00	$ 9,600.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$	800.00	$ 9,600.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$	3,000.00	$ 36,000.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$	3,000.00	$ 36,000.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$	3,500.00	$ 42,000.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$	3,500.00	$ 42,000.00
	244000		MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		$	4,500.00	$ 54,000.00
	244001		MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		$	4,500.00	$ 54,000.00
	246000		MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		$	10,950.00	$ 131,400.00
	246001		MATERIAL ELECTRICO		$	10,950.00	$ 131,400.00
	247000		ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		$	2,100.00	$ 25,200.00
	247001		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION		$	2,100.00	$ 25,200.00
	249000		OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		$	6,000.00	$ 72,000.00
	249001		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		$	6,000.00	$ 72,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$	14,500.00	$ 174,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$	14,500.00	$ 174,000.00
	272000		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		$	250.00	$ 3,000.00
	272001		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		$	250.00	$ 3,000.00
	291000		HERRAMIENTAS MENORES		$	800.00	$ 9,600.00
	291001		HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES		$	800.00	$ 9,600.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$	120.00	$ 1,440.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$	120.00	$ 1,440.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$**	**296,133.50**	**$ 3,553,602.00**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	329000		OTROS ARRENDAMIENTOS		$ 12,500.00	$ 150,000.00
	329001		RENTA DE MOBILIARIO		$ 12,500.00	$ 150,000.00
	347000		FLETES Y MANIOBRAS		$ 400.00	$ 4,800.00
	347001		FLETES Y ACARREOS		$ 400.00	$ 4,800.00
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 500.00	$ 6,000.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 500.00	$ 6,000.00
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 4,200.00	$ 50,400.00
	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 4,200.00	$ 50,400.00
	361000		DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		$ 500.00	$ 6,000.00
	361002		ROTULACIÓN		$ 500.00	$ 6,000.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	382000		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		$ 62,700.00	$ 752,400.00
	382001		ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES		$ 20,000.00	$ 240,000.00
	382002		ARREGLOS FLORALES Y CORONAS		$ 1,200.00	$ 14,400.00
	382005		EVENTOS Y FESTEJOS		$ 41,500.00	$ 498,000.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 214,333.50	$ 2,572,002.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 4,000.00	$ 48,000.00
	399006		CARNAVAL ANGOSTURA		$ 208,333.50	$ 2,500,002.00
	400000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$ 46,140.75**	**$ 553,689.05**
	452000		JUBILACIONES		$ 46,140.75	$ 553,689.05
	452001		JUBILACIONES		$ 46,140.75	$ 553,689.05
			TOTAL DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL		**$ 552,694.75**	**$ 6,632,337.01**
012			**DIRECCIÓN DE CULTURA**			
		1	DIRECTOR DE CULTURA	$ 17,790.00		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	$ 12,667.20		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FESTEJOS TRADICIONALES	$ 12,667.20		
		1	AUXILIAR DE CULTURA A	$ 9,999.90		
		1	AUXILIAR DE CULTURA B	$ 8,235.00		
		1	SECRETARIA DE CULTURA	$ 8,040.00		
		1	ESCULTOR	$ 8,046.00		
		1	BIBLIOTECARIA	$ 7,467.90		

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

		1	AUXILIAR DE CULTURA C	$ 7,467.90		
		1	MAESTRO DE MÚSICA	$ 7,467.90		
		1	AUXILIAR DE CULTURA SINDICALIZADA	$ 7,853.40		
		1	BIBLIOTECARIA SINDICALIZADA	$ 8,823.30		
		1	BIBLIOTECARIA JUBILADA SINDICALIZADA	$ 8,574.00		
		1	BIBLIOTECARIA JUBILADA SINDICALIZADA	$ 8,574.00		
		1	BIBLIOTECARIA JUBILADA	$ 4,017.30		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 139,342.42**	**$ 1,672,109.05**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 110,597.49	$ 1,327,169.82
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 110,597.49	$ 1,327,169.82
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 8,837.02	$ 106,044.18
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 8,837.02	$ 106,044.18
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 18,407.92	$ 220,895.05
	132001		AGUINALDO		$ 18,407.92	$ 220,895.05
	134000		COMPENSACIONES		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	134001		COMPENSACIONES		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 11,600.00**	**$ 139,200.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 3,500.00	$ 42,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 3,500.00	$ 42,000.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 500.00	$ 6,000.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 500.00	$ 6,000.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 200.00	$ 2,400.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 200.00	$ 2,400.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 1,250.00	$ 15,000.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 1,250.00	$ 15,000.00
	246000		MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		$ 250.00	$ 3,000.00
	246001		MATERIAL ELECTRICO		$ 250.00	$ 3,000.00
	247000		ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		$ 150.00	$ 1,800.00
	247001		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION		$ 150.00	$ 1,800.00
	249000		OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		$ 500.00	$ 6,000.00
	249001		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		$ 500.00	$ 6,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	291000		HERRAMIENTAS MENORES		$ 150.00	$ 1,800.00
	291001		HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES		$ 150.00	$ 1,800.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	300000		SERVICIOS GENERALES		$ 14,400.00	$ 172,800.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	382000		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		$ 8,000.00	$ 96,000.00
	382005		EVENTOS Y FESTEJOS		$ 8,000.00	$ 96,000.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$ 4,200.00	$ 50,400.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$ 4,200.00	$ 50,400.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,200.00	$ 14,400.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 600.00	$ 7,200.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 600.00	$ 7,200.00
	400000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		$ 42,586.95	$ 511,043.40
	452000		JUBILACIONES		$ 42,586.95	$ 511,043.40
	452001		JUBILACIONES		$ 42,586.95	$ 511,043.40
			TOTAL DIRECCIÓN DE CULTURA		$ 207,929.37	$ 2,495,152.45
013			SINDICATURA LA REFORMA			
		1	SÍNDICO MUNICIPAL	$ 12,890.10		
		4	SECRETARIAS	$ 29,871.60		
		1	BIBLIOTECARIA DE LA REFORMA	$ 7,467.90		
		2	PEONES DE BASURA	$ 16,429.20		
		1	VELADOR	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE PLAYA LA REFORMA	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE EN BOULEVARD	$ 7,467.90		
		1	VELADOR DE PARQUE LA PLANTONA	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE DE LA SINDICATURA LA REFORMA	$ 7,467.90		
		1	VELADOR	$ 7,467.90		
		1	PANTEONERO LA REFORMA	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE DE LA SINDICATURA LA REFORMA	$ 7,467.90		
		1	CONSERJE SINDICALIZADA	$ 7,854.00		
		1	SECRETARIA JUBILADA	$ 8,143.50		
		1	BIBLIOTECARIA JUBILADA	$ 6,354.00		
	100000		SERVICIOS PERSONALES		$ 244,280.16	$ 2,931,361.96
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 98,400.88	$ 1,180,810.50

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 98,400.88	$ 1,180,810.50
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 44,185.08	$ 530,220.90
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 44,185.08	$ 530,220.90
	122000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		$ 78,960.23	$ 947,522.76
	122001		PERSONAL EXTRAORDINARIO		$ 78,960.23	$ 947,522.76
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 22,733.98	$ 272,807.80
	132001		AGUINALDO		$ 22,733.98	$ 272,807.80
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 28,000.00**	**$ 336,000.00**
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 28,000.00	$ 336,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 28,000.00	$ 336,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 1,700.00**	**$ 20,400.00**
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 500.00	$ 6,000.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 500.00	$ 6,000.00
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 200.00	$ 2,400.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	400000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$ 16,913.75**	**$ 202,965.00**
	452000		JUBILACIONES		$ 16,913.75	$ 202,965.00
	452001		JUBILACIONES		$ 16,913.75	$ 202,965.00
			TOTAL SINDICATURA LA REFORMA		**$ 290,893.91**	**$ 3,490,726.96**
014			**SINDICATURA ALHUEY**			
		1	SÍNDICO MUNICIPAL	$ 12,890.10		
		1	SECRETARIA	$ 7,467.90		
		1	BIBLIOTECARIA	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE PLAZUELA ALHUEY	$ 7,467.90		
		1	ENCARGADO DEL PANTEÓN DE ALHUEY	$ 8,235.00		
		1	INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA ALHUEY	$ 7,467.90		
		1	ENCARGADA DE LA PLAZUELA ALHUEY SINDICALIZADA	$ 7,853.40		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 86,046.85**	**$ 1,032,562.20**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 39,002.75	$ 468,032.94
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 39,002.75	$ 468,032.94
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 24,090.30	$ 289,083.60

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 24,090.30	$ 289,083.60
	122000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		$ 15,184.73	$ 182,216.76
	122001		PERSONAL EXTRAORDINARIO		$ 15,184.73	$ 182,216.76
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 7,769.08	$ 93,228.90
	132001		AGUINALDO		$ 7,769.08	$ 93,228.90
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 1,000.00**	**$ 12,000.00**
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 1,700.00**	**$ 20,400.00**
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 500.00	$ 6,000.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 500.00	$ 6,000.00
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 200.00	$ 2,400.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
			TOTAL SINDICATURA ALHUEY		**$ 88,746.85**	**$ 1,064,962.20**
015			**SINDICATURA COL. AGRÍCOLA MÉXICO**			
		1	SÍNDICO MUNICIPAL	$ 12,890.10		
		1	SECRETARIA	$ 7,467.90		
		1	CONSERJE DE SINDICATURA	$ 7,467.90		
		1	BIBLIOTECARIA JUBILADA	$ 5,911.80		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 76,464.88**	**$ 917,578.50**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 28,289.67	$ 339,475.98
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 28,289.67	$ 339,475.98
	122000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		$ 40,239.26	$ 482,871.12
	122001		PERSONAL EXTRAORDINARIO		$ 40,239.26	$ 482,871.12
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 7,935.95	$ 95,231.40
	132001		AGUINALDO		$ 7,935.95	$ 95,231.40
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 23,000.00**	**$ 276,000.00**
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 23,000.00	$ 276,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 23,000.00	$ 276,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 1,700.00**	**$ 20,400.00**
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 500.00	$ 6,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 500.00	$ 6,000.00
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 200.00	$ 2,400.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	400000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$ 6,897.10**	**$ 82,765.20**
	452000		JUBILACIONES		$ 6,897.10	$ 82,765.20
	452001		JUBILACIONES		$ 6,897.10	$ 82,765.20
			TOTAL SINDICATURA COL. AGRÍCOLA MÉXICO		**$ 108,061.98**	**$ 1,296,743.70**
016			**SINDICATURA COL. AGRÍCOLA INDEPENDENCIA**			
		1	SÍNDICO MUNICIPAL	$ 12,890.10		
		1	SECRETARIA	$ 7,467.90		
		1	PEÓN DE BASURA	$ 8,214.60		
		1	PEÓN DE BASURA	$ 8,214.60		
		1	CONSERJE DE SINDICATURA	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE	$ 7,467.90		
		1	BIBLIOTECARIA	$ 7,467.90		
		1	PANTEONERO	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE DE PLAZUELA	$ 7,467.90		
		1	BIBLIOTECARIA JUBILADA	$ 4,260.00		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 104,768.30**	**$ 1,257,219.60**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 67,769.78	$ 813,237.36
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 67,769.78	$ 813,237.36
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 17,674.03	$ 212,088.36
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 17,674.03	$ 212,088.36
	122000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		$ 7,592.37	$ 91,108.38
	122001		PERSONAL EXTRAORDINARIO		$ 7,592.37	$ 91,108.38
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 11,732.13	$ 140,785.50
	132001		AGUINALDO		$ 11,732.13	$ 140,785.50
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 23,000.00**	**$ 276,000.00**
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 23,000.00	$ 276,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 23,000.00	$ 276,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 1,700.00**	**$ 20,400.00**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 500.00	$ 6,000.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 500.00	$ 6,000.00
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 200.00	$ 2,400.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	400000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		$ 4,970.00	$ 59,640.00
	452000		JUBILACIONES		$ 4,970.00	$ 59,640.00
	452001		JUBILACIONES		$ 4,970.00	$ 59,640.00
			TOTAL SINDICATURA COL. AGRÍCOLA INDEPENDENCIA		$ 134,438.30	$ 1,613,259.60
017			**SINDICATURA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**			
		1	SÍNDICO MUNICIPAL	$ 12,890.10		
		3	BIBLIOTECARIAS	$ 22,403.70		
		1	SECRETARIA DE SINDICATURA	$ 7,467.90		
		1	PEÓN DE BASURA	$ 8,214.60		
		1	BIBLIOTECARIA JUBILADA	$ 6,223.20		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		$ 137,539.65	$ 1,650,475.74
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 51,825.91	$ 621,910.86
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 51,825.91	$ 621,910.86
	122000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		$ 71,367.87	$ 856,414.38
	122001		PERSONAL EXTRAORDINARIO		$ 71,367.87	$ 856,414.38
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 14,345.88	$ 172,150.50
	132001		AGUINALDO		$ 14,345.88	$ 172,150.50
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		$ 23,000.00	$ 276,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 23,000.00	$ 276,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 23,000.00	$ 276,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		$ 1,700.00	$ 20,400.00
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 500.00	$ 6,000.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 500.00	$ 6,000.00
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 200.00	$ 2,400.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	400000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$ 7,260.40**	**$ 87,124.80**
	452000		JUBILACIONES		$ 7,260.40	$ 87,124.80
	452001		JUBILACIONES		$ 7,260.40	$ 87,124.80
			TOTAL SINDICATURA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ		**$ 169,500.05**	**$ 2,034,000.54**
018			**SINDICATURA LA ILAMA**			
		1	SÍNDICO MUNICIPAL	$ 12,890.10		
		1	SECRETARIA	$ 7,467.90		
		1	CONSERJE DE SINDICATURA	$ 7,467.90		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 41,142.01**	**$ 493,704.06**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 28,289.67	$ 339,475.98
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 28,289.67	$ 339,475.98
	122000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		$ 7,592.37	$ 91,108.38
	122001		PERSONAL EXTRAORDINARIO		$ 7,592.37	$ 91,108.38
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 5,259.98	$ 63,119.70
	132001		AGUINALDO		$ 5,259.98	$ 63,119.70
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 1,500.00**	**$ 18,000.00**
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 1,700.00**	**$ 20,400.00**
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 500.00	$ 6,000.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 500.00	$ 6,000.00
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 200.00	$ 2,400.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
			TOTAL SINDICATURA LA ILAMA		**$ 44,342.01**	**$ 532,104.06**
019			**SINDICATURA LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS**			
		1	SÍNDICO MUNICIPAL	$ 12,890.10		
		1	SECRETARIA	$ 7,467.90		

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

		1	BIBLIOTECARIA	$ 7,467.90		
		1	CONSERJE DE SINDICATURA	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE DE PLAZUELA	$ 7,467.90		
		1	CHOFER DE CAMIÓN DE LA BASURA	$ 8,214.60		
	100000		SERVICIOS PERSONALES		$ 76,751.34	$ 921,016.02
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 38,720.97	$ 464,651.64
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 38,720.97	$ 464,651.64
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 15,253.29	$ 183,039.42
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 15,253.29	$ 183,039.42
	122000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		$ 15,184.73	$ 182,216.76
	122001		PERSONAL EXTRAORDINARIO		$ 15,184.73	$ 182,216.76
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 7,592.35	$ 91,108.20
	132001		AGUINALDO		$ 7,592.35	$ 91,108.20
	200000		MATERIALES Y SUMINISTROS		$ 23,000.00	$ 276,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 23,000.00	$ 276,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 23,000.00	$ 276,000.00
	300000		SERVICIOS GENERALES		$ 1,700.00	$ 20,400.00
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 500.00	$ 6,000.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 500.00	$ 6,000.00
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 200.00	$ 2,400.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
			TOTAL SINDICATURA LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS		$ 101,451.34	$ 1,217,416.02
020			**SINDICATURA COSTA AZUL**			
		1	SÍNDICO MUNICIPAL	$ 12,890.10		
		1	SECRETARIA	$ 7,467.90		
		1	CONSERJE DE SINDICATURA	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE	$ 7,467.90		
		1	CHOFER DE CAMIÓN DE LA BASURA	$ 8,214.60		
		1	BIBLIOTECARIA SINDICALIZADA	$ 8,823.30		
	100000		SERVICIOS PERSONALES		$ 89,009.52	$ 1,068,114.19
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 44,705.33	$ 536,463.96
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 44,705.33	$ 536,463.96

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 9,720.61	$ 116,647.32
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 9,720.61	$ 116,647.32
	122000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		$ 25,054.53	$ 300,654.36
	122001		PERSONAL EXTRAORDINARIO		$ 25,054.53	$ 300,654.36
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 9,529.05	$ 114,348.55
	132001		AGUINALDO		$ 9,529.05	$ 114,348.55
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 20,000.00**	**$ 240,000.00**
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 20,000.00	$ 240,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 20,000.00	$ 240,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 1,700.00**	**$ 20,400.00**
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 500.00	$ 6,000.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 500.00	$ 6,000.00
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 200.00	$ 2,400.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 200.00	$ 2,400.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
			TOTAL SINDICATURA COSTA AZUL		**$ 110,709.52**	**$ 1,328,514.19**
021			**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**			
		1	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	$ 19,500.00		
		1	JEFE DE UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL	$ 12,667.20		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO	$ 12,667.20		
		1	AUXILIAR DE DESARROLLO ECONÓMICO SINDICALIZADA	$ 7,853.40		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 62,325.42**	**$ 747,904.98**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 40,556.72	$ 486,680.64
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 40,556.72	$ 486,680.64
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 14,989.52	$ 179,874.24
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 14,989.52	$ 179,874.24
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 6,779.18	$ 81,350.10
	132001		AGUINALDO		$ 6,779.18	$ 81,350.10
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 8,250.00**	**$ 99,000.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 1,000.00	$ 12,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 300.00	$ 3,600.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 300.00	$ 3,600.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 800.00	$ 9,600.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 800.00	$ 9,600.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 6,000.00	$ 72,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 6,000.00	$ 72,000.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 150.00	$ 1,800.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 150.00	$ 1,800.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		$ 4,050.00	$ 48,600.00
	327000		ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		$ 1,450.00	$ 17,400.00
	327001		LICENCIAS SOFTWARE		$ 1,450.00	$ 17,400.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$ 600.00	$ 7,200.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$ 600.00	$ 7,200.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	500000		**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		$ 583.33	$ 7,000.00
	511000		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		$ 583.33	$ 7,000.00
	511001		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 583.33	$ 7,000.00
			TOTAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		$ 75,208.75	$ 902,504.98
022			**DIRECCIÓN DE TURISMO**			
		1	DIRECTOR DE TURISMO	$ 17,790.00		
		1	AUXILIAR DE TURISMO	$ 9,999.90		
		1	SECRETARIA SINDICALIZADA	$ 8,823.60		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		$ 37,296.52	$ 447,558.18
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 32,664.87	$ 391,978.38
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 32,664.87	$ 391,978.38
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 4,631.65	$ 55,579.80
	132001		AGUINALDO		$ 4,631.65	$ 55,579.80
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		$ 5,800.00	$ 69,600.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 500.00	$ 6,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 500.00	$ 6,000.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 200.00	$ 2,400.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 200.00	$ 2,400.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 600.00	$ 7,200.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 600.00	$ 7,200.00
	247000		ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		$ 500.00	$ 6,000.00
	247001		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION		$ 500.00	$ 6,000.00
	249000		OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	249001		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 9,300.00**	**$ 111,600.00**
	329000		OTROS ARRENDAMIENTOS		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	329001		RENTA DE MOBILIARIO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	361000		DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	361002		ROTULACIÓN		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	382000		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	382005		EVENTOS Y FESTEJOS		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 2,300.00	$ 27,600.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 800.00	$ 9,600.00
	400000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$ 13,105.42**	**$ 157,265.06**
	452000		JUBILACIONES		$ 13,105.42	$ 157,265.06
	452001		JUBILACIONES		$ 13,105.42	$ 157,265.06
			TOTAL DIRECCIÓN DE TURISMO		**$ 65,501.94**	**$ 786,023.24**
023			**TESORERÍA MUNICIPAL**			
		1	TESORERO MUNICIPAL	$ 56,100.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

		1	SECRETARIA DE TESORERÍA	$ 10,302.00		
		1	SECRETARIA SINDICALIZADA	$ 8,823.60		
		1	AUXILIAR JUBILADA SINDICALIZADA	$ 8,673.90		
		1	AUX TESORERÍA JUBILADO SINDICALIZADO	$ 8,673.90		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 1,445,083.86**	**$ 17,341,006.35**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 76,332.30	$ 915,987.60
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 76,332.30	$ 915,987.60
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 60,249.76	$ 722,997.06
	132001		AGUINALDO		$ 12,660.15	$ 151,921.80
	132002		PRIMA VACACIONAL		$ 47,589.61	$ 571,075.26
	134000		COMPENSACIONES		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	134001		COMPENSACIONES		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	141000		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		$ 874,562.62	$ 10,494,751.45
	141001		CUOTAS IMSS, ISSSTE, ETC.		$ 585,073.23	$ 7,020,878.80
	141002		CUOTAS RCV		$ 289,489.39	$ 3,473,872.65
	144000		APORTACIONES PARA SEGUROS		$11,166.67	$ 134,000.00
	144001		SEGURO DE VIDA		$11,166.67	$ 134,000.00
	154000		PRESTACIONES CONTRACTUALES		$ 336,952.44	$ 4,043,429.24
	154001		CANASTA BASICA		$ 98,834.07	$ 1,186,008.79
	154002		UNIFORMES		$ 11,666.67	$ 140,000.00
	154004		QUINQUENIOS		$ 191,949.04	$ 2,303,388.47
	154005		BONO DE DESPENSA		$ 11,425.00	$ 137,100.00
	154006		VIDA CARA		$ 18,302.67	$ 219,631.98
	154007		CANASTA NAVIDEÑA		$ 2,400.00	$ 28,800.00
	154008		MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN (ARENA Y GRAVA)		$ 2,375.00	$ 28,500.00
	161000		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		$ 17,500.00	$ 210,000.00
	161001		PREVISIÓN SOCIAL		$ 17,500.00	$ 210,000.00
	171000		ESTÍMULOS		$ 65,320.08	$ 783,841.00
	171003		BECAS DE ESTUDIOS		$ 16,666.67	$ 200,000.00
	171004		ESTÍMULO POR ANTIGUEDAD		$ 3,575.00	$ 42,900.00
	171005		ESTÍMULO PARA INICIO ESCOLAR		$ 2,708.33	$ 32,500.00
	171006		DÍA DE LAS MADRES		$ 3,416.67	$ 41,000.00
	171007		ESTÍMULO POR JUBILACIÓN		$ 38,953.42	$ 467,441.00
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 28,300.00**	**$ 339,600.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 10,000.00	$ 120,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 10,000.00	$ 120,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 500.00	$ 6,000.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 500.00	$ 6,000.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 3,200.00	$ 38,400.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 1,200.00	$ 14,400.00
	215003		PUBLICACIONES EN DIARIO OFICIAL		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 10,000.00	$ 120,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 10,000.00	$ 120,000.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 97,230.83**	**$ 1,166,770.00**
	314000		TELEFONÍA TRADICIONAL		$ 1,200.00	$ 14,400.00
	314001		TELEFONÍA TRADICIONAL		$ 1,200.00	$ 14,400.00
	317000		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		$ 324.17	$ 3,890.00
	317002		HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PÁGINA WEB		$ 324.17	$ 3,890.00
	331000		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		$ 78,106.67	$ 937,280.00
	331001		HONORARIOS PROFESIONALES		$ 31,900.00	$ 382,800.00
	331003		ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL		$ 34,800.00	$ 417,600.00
	331004		SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA		$ 11,406.67	$ 136,880.00
	334000		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		$ 900.00	$ 10,800.00
	334003		CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		$ 900.00	$ 10,800.00
	345000		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		$ 1,050.00	$ 12,600.00
	345001		SEGUROS Y FIANZAS DE BIENES		$ 1,050.00	$ 12,600.00
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	353000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		$ 400.00	$ 4,800.00
	353001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO		$ 400.00	$ 4,800.00
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 2,500.00	$ 30,000.00
	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 2,500.00	$ 30,000.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 4,000.00	$ 48,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 4,000.00	$ 48,000.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$ 600.00	$ 7,200.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$ 600.00	$ 7,200.00
	392000		IMPUESTOS Y DERECHOS		$ 150.00	$ 1,800.00
	392002		TENENCIAS Y PLACAS		$ 150.00	$ 1,800.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 7,000.00	$ 84,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	400000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		$ 61,444.66	$ 737,335.86
	423000		TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS		$ 22,650.00	$ 271,800.00
	423001		COM EST DE GESTION EMPRESARIAL		$ 22,650.00	$ 271,800.00
	452000		JUBILACIONES		$ 38,794.66	$ 465,535.86
	452001		JUBILACIONES		$ 38,794.66	$ 465,535.86
			TOTAL TESORERÍA MUNICIPAL		$ 1,632,059.35	$ 19,584,712.21
024			DIRECCIÓN DE EGRESOS			
		1	DIRECTOR DE EGRESOS	$ 27,548.10		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y GLOSA	$ 14,040.00		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PAGOS	$ 14,040.00		
		2	AUXILIARES CONTABLES A	$ 24,460.80		
		3	AUXILIARES CONTABLES B	$ 35,701.20		
	100000		SERVICIOS PERSONALES		$ 146,018.29	$ 1,752,219.42
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 117,719.94	$ 1,412,639.22
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 117,719.94	$ 1,412,639.22
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 19,298.35	$ 231,580.20
	132001		AGUINALDO		$ 19,298.35	$ 231,580.20
	134000		COMPENSACIONES		$ 9,000.00	$ 108,000.00
	134001		COMPENSACIONES		$ 9,000.00	$ 108,000.00
	200000		MATERIALES Y SUMINISTROS		$ 39,800.00	$ 477,600.00
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 9,000.00	$ 108,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 9,000.00	$ 108,000.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 200.00	$ 2,400.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 200.00	$ 2,400.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 21,500.00	$ 258,000.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 21,500.00	$ 258,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 7,000.00	$ 84,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 7,000.00	$ 84,000.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 17,533.33**	**$ 210,400.00**
	331000		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		$ 13,533.33	$ 162,400.00
	331004		SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA		$ 13,533.33	$ 162,400.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
			TOTAL DIRECCIÓN DE EGRESOS		**$ 203,351.62**	**$ 2,440,219.42**
025			**DIRECCIÓN DE INGRESOS**			
		1	DIRECTOR DE INGRESOS	$ 27,548.10		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	$ 12,667.20		
		2	AUXILIARES DE INGRESOS	$ 18,900.00		
		1	NOTIFICADORA	$ 7,467.90		
		2	INSPECTORES FISCALES	$ 19,200.00		
		1	NOTIFICADOR CATASTRAL	$ 7,467.90		
		1	SECRETARIA DE INGRESOS	$ 9,450.00		
		2	INSPECTORES FISCALES	$ 19,200.00		
		1	NOTIFICADOR SINDICALIZADO	$ 8,907.90		
		1	SECRETARIA SINDICALZADA	$ 8,823.60		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 173,182.66**	**$ 2,078,191.87**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 122,144.29	$ 1,465,731.42
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 122,144.29	$ 1,465,731.42
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 22,720.00	$ 272,640.00
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 22,720.00	$ 272,640.00
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 20,318.37	$ 243,820.45
	132001		AGUINALDO		$ 20,318.37	$ 243,820.45
	134000		COMPENSACIONES		$ 8,000.00	$ 96,000.00
	134001		COMPENSACIONES		$ 8,000.00	$ 96,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$ 21,100.00**	**$**	**253,200.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 2,000.00	$	24,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			$ 2,000.00	$	24,000.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			$ 500.00	$	6,000.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES			$ 500.00	$	6,000.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL			$ 1,800.00	$	21,600.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS			$ 1,800.00	$	21,600.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			$ 700.00	$	8,400.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS			$ 700.00	$	8,400.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			$ 16,000.00	$	192,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			$ 16,000.00	$	192,000.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			$ 100.00	$	1,200.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN			$ 100.00	$	1,200.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**			**$ 6,303.34**	**$**	**75,640.08**
	317000		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN			$ 1,933.34	$	23,200.08
	317002		HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PÁGINA WEB			$ 1,933.34	$	23,200.08
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			$ 70.00	$	840.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			$ 70.00	$	840.00
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 2,700.00	$	32,400.00
	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			$ 2,700.00	$	32,400.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS			$ 600.00	$	7,200.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO			$ 600.00	$	7,200.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN			$ 200.00	$	2,400.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES			$ 200.00	$	2,400.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES			$ 800.00	$	9,600.00
	399001		GASTOS GENERALES			$ 800.00	$	9,600.00
			TOTAL DIRECCIÓN DE INGRESOS			**$ 200,586.00**	**$**	**2,407,031.95**
026			**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**					
		1	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	$ 27,548.10				
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	$ 12,667.20				

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	$ 14,040.00		
		1	SECRETARIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	$ 10,302.00		
		1	AUXILIAR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS A	$ 10,302.00		
		1	AUXILIAR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS B	$ 9,450.00		
		1	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	$ 8,235.00		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 112,510.76**	**$ 1,350,129.06**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 94,086.71	$ 1,129,040.46
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 94,086.71	$ 1,129,040.46
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 15,424.05	$ 185,088.60
	132001		AGUINALDO		$ 15,424.05	$ 185,088.60
	134000		COMPENSACIONES		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	134001		COMPENSACIONES		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 24,000.00**	**$ 288,000.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 7,000.00	$ 84,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 7,000.00	$ 84,000.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 3,500.00	$ 42,000.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 3,500.00	$ 42,000.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 1,300.00	$ 15,600.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 1,300.00	$ 15,600.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 12,000.00	$ 144,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 12,000.00	$ 144,000.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 200.00	$ 2,400.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 200.00	$ 2,400.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 8,182.00**	**$ 98,184.00**
	327000		ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		$ 1,082.00	$ 12,984.00
	327001		LICENCIAS SOFTWARE		$ 1,082.00	$ 12,984.00
	331000		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		$ 2,900.00	$ 34,800.00
	331004		SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA		$ 2,900.00	$ 34,800.00
	353000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		$ 500.00	$ 6,000.00
	353001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO		$ 500.00	$ 6,000.00
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 1,500.00	$ 18,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,200.00	$ 14,400.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 600.00	$ 7,200.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 600.00	$ 7,200.00
			TOTAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		**$ 144,692.76**	**$ 1,736,313.06**
027			**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**			
		1	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$ 37,989.00		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	$ 12,667.20		
		1	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	$ 24,011.70		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	$ 14,040.00		
		1	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 24,011.70		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASEO Y LIMPIA	$ 14,040.00		
		4	AUXILIARES DE LIMPIEZA	$ 32,858.40		
		2	AUXILIARES DE SERVICIOS PÚBLICOS A	$ 18,000.00		
		1	AUXILIAR DE SERVICIOS PÚBLICOS B	$ 7,467.90		
		3	AUXILIARES DE OBRAS PÚBLICAS	$ 24,120.00		
		1	AUXILIAR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	$ 8,220.00		
		1	AUXILIAR	$ 8,040.00		
		1	TECNICO	$ 9,978.00		
		1	AUXILIAR TECNICO	$ 9,450.00		
		1	CHOFER DE CAMIÓN DE VOLTEO	$ 8,700.60		
		1	CHOFER DE CAMIÓN DE VOLTEO	$ 8,902.80		
		1	CHOFER DE CAMIÓN DE LA BASURA	$ 8,961.60		
		1	CHOFER DE CAMIÓN DE LA BASURA	$ 8,428.20		
		1	CHOFER DE CAMIÓN DE LA BASURA	$ 8,214.60		
		1	CHOFER DE CAMIÓN DE LA BASURA	$ 8,214.60		
		1	CHOFER DE CAMIÓN DE LA BASURA	$ 8,214.60		
		1	CHOFER DE CAMIÓN DE VOLTEO	$ 8,428.20		
		1	CHOFER DE MOTOCONFORMADORA	$ 8,040.00		
		1	CHOFER DE MOTOCONFORMADORA	$ 9,000.00		
		1	MECÁNICO A	$ 9,978.00		
		1	MECÁNICO B	$ 9,000.00		
		5	CONSERJES	$ 37,339.50		
		1	CONSERJE EN LA ESPERANZA	$ 7,467.90		
		1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	$ 9,000.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

		2	INTENDENTES	$ 14,935.80		
		1	PEÓN DE BASURA	$ 8,214.60		
		1	PROYECTISTA	$ 9,978.00		
		1	SUPERVISOR DE OBRAS	$ 7,467.90		
		1	TÉCNICO DE OBRAS A	$ 9,978.00		
		1	TÉCNICO DE OBRAS B	$ 9,220.50		
		2	VELADORES DEL PALACIO MUNICIPAL	$ 14,935.80		
		1	VETERINARIO	$ 8,040.00		
		1	CONSERJE DEL RASTRO	$ 7,467.90		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	$ 10,153.80		
		1	COORDINADOR DE ÁREA	$ 7,467.90		
		2	AUXILIARES DE LIMPIEZA	$ 16,429.20		
		1	ENCARGADO DE RASTRO Y MERCADO	$ 7,467.90		
		1	VELADOR DEL PALACIO MUNICIPAL	$ 7,467.90		
		1	VELADOR DE LA BODEGA	$ 7,467.90		
		2	VELADORES DEL RASTRO	$ 14,935.80		
		1	ENCARGADO DE ESTADIO DE BEISBOL	$ 7,467.90		
		1	ENCARGADO BASURON PLAYA COLORADA	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE PALACIO LADO IZQUIERDO	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA	$ 7,467.90		
		1	INTENDENTE CANCHA FOVISSSTE	$ 7,467.90		
		1	VIGILANTE DE LA PLAZUELA	$ 7,467.90		
		1	CONSERJE SINDICALIZADA	$ 7,854.00		
		1	CONSERJE SINDICALIZADO	$ 7,854.00		
		1	CHOFER DE PIPA SINDICALIZADO	$ 11,632.20		
		1	CONSERJE SINDICALIZADA	$ 7,854.00		
		1	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA SINDICALIZADO	$ 17,275.80		
		1	PEÓN SINDICALIZADO	$ 7,854.00		
		1	TÉCNICO EN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SINDICALIZADA	$ 15,152.10		
		1	CHOFER DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA SINDICALIZADO	$ 11,967.30		
		1	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA SINDICALIZADO	$ 17,275.80		
		1	CONSERJE SINDICALIZADA	$ 7,854.00		
		1	SECRETARIA SINDICALIZADA	$ 8,823.60		
		1	CHOFER DE CAMIÓN DE VOLTEO SINDICALIZADO	$ 11,967.30		
		1	ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO SINDICALIZADO	$ 8,802.90		
		1	ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO SINDICALIZADO	$ 8,802.90		
		1	ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO SINDICALIZADO	$ 8,802.90		

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

		1	AUXILIAR DE ALUMBRADO PÚBLICO SINDICALIZADO	$ 6,472.20		
		1	CONSERJE SINDICALIZADA	$ 7,854.00		
		1	SECRETARIA SINDICALIZADA	$ 8,823.60		
		1	CONSERJE SINDICALIZADO	$ 7,854.00		
		1	SECRETARIA SINDICALIZADA	$ 8,823.60		
		1	MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA JUBILADO SINDICALIZADO	$ 17,275.80		
		1	CHOFER DE MOTOCONFORMADORA JUBILADO SINDICALIZADO	$ 17,275.80		
		1	JARDINERO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 8,089.50		
		1	AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO JUBILADO	$ 4,711.20		
		1	CHOFER DE CAMIÓN VOLTEO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 11,967.30		
		1	CONSERJE JUBILADA SINDICALIZADA	$ 7,631.70		
		1	CHOFER DE RETROEXCAVADORA JUBILADO SINDICALIZADO	$ 16,799.70		
		1	CHOFER DE RETROEXCAVADORA JUBILADO SINDICALIZADO	$ 16,799.70		
		1	CHOFER DE RETROEXCAVADORA JUBILADO SINDICALIZADO	$ 16,799.70		
		1	PEÓN JUBILADO SINDICALIZADO	$ 7,591.80		
		1	CHOFER DE CAMIÓN VOLTEO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 11,596.80		
		1	CHOFER DE CAMIÓN VOLTEO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 12,784.80		
		1	SECRETARIA JUBILADA SINDICALIZADA	$ 8,574.00		
		1	PEÓN JUBILADO SINDICALIZADO	$ 4,586.70		
		1	CHOFER DE CAMIÓN VOLTEO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 11,967.30		
		1	CHOFER DE CAMIÓN BASURA JUBILADO SINDICALIZADO	$ 11,597.10		
		1	CHOFER DE PIPA DE RIEGO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 11,971.50		
		1	TEC REHABILITACION JUBILADA SINDICALIZADA	$ 8,650.20		
		1	CHOFER DE CAMIÓN VOLTEO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 11,971.50		
		1	CHOFER DE CAMIÓN VOLTEO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 11,597.10		
		1	PEÓN JUBILADO SINDICALIZADO	$ 7,854.30		
		1	CHOFER DE CAMIÓN VOLTEO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 11,633.10		
		1	TECNICO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 15,152.40		
		1	PROMOTORA JUBILADA SINDICALIZADA	$ 7,989.90		
		1	CHOFER DE RETROEXCAVADORA JUBILADO SINDICALIZADO	$ 17,275.80		
		1	CHOFER DE CAMIÓN VOLTEO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 11,597.10		
		1	CHOFER DE CAMIÓN VOLTEO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 11,596.80		
		1	CONSERJE JUBILADA SINDICALIZADA	$ 5,183.70		
		1	CHOFER DE CAMIÓN DE VOLTEO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 11,597.10		
		1	ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO JUBILADO SINDICALIZADO	$ 11,596.80		
		1	CONSERJE JUBILADA SINDICALIZADA	$ 7,591.80		

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

		1	GENERAL JUBILADA SINDICALIZADA	$ 8,574.00		
		1	VIUDA PENSIONADA SINDICALIZADA	$ 4.50		
		1	VIUDA PENSIONADA SINDICALIZADA	$ 970.20		
		1	VIUDA PENSIONADA SINDICALIZADA	$ 10,226.10		
		1	PENSIONADO SINDICALIZADO	$ 7,407.90		
		1	VIUDA PENSIONADA SINDICALIZADA	$ 5,479.80		
		1	PEÓN PENSIONADA SINDICALIZADA	$ 54.60		
		1	GENERAL PENSIONADA SINDICALIZADA	$ 64.80		
		1	AUXILIAR DE OBRAS JUBILADO	$ 6,048.90		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES JUBILADO	$ 9,138.30		
		1	CONSERJE JUBILADO	$ 3,728.10		
		1	ENC DE MERCADO JUBILADO	$ 3,748.80		
		1	TECNICO JUBILADO	$ 8,433.60		
		1	DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN Y SERVICIOS JUBILADO	$ 32,130.00		
		1	VELADOR JUBILADO	$ 3,697.50		
		1	CONSERJE JUBILADO	$ 3,313.50		
		1	PENSIONADO	$ 3,255.00		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 1,241,058.49**	**$ 14,892,701.84**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 687,479.65	$ 8,249,755.80
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 687,479.65	$ 8,249,755.80
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 146,337.75	$ 1,756,052.94
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 146,337.75	$ 1,756,052.94
	122000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		$ 258,543.93	$ 3,102,527.10
	122001		PERSONAL EXTRAORDINARIO		$ 258,543.93	$ 3,102,527.10
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 134,697.17	$ 1,616,366.00
	132001		AGUINALDO		$ 134,697.17	$ 1,616,366.00
	134000		COMPENSACIONES		$ 14,000.00	$ 168,000.00
	134001		COMPENSACIONES		$ 14,000.00	$ 168,000.00
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 283,800.00**	**$ 3,405,600.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 5,900.00	$ 70,800.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 2,900.00	$ 34,800.00
	215003		PUBLICACIONES EN DIARIO OFICIAL		$ 3,000.00	$ 36,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	216000		MATERIAL DE LIMPIEZA		$ 25,000.00	$ 300,000.00
	216001		MATERIAL DE LIMPIEZA		$ 25,000.00	$ 300,000.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 7,500.00	$ 90,000.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 7,500.00	$ 90,000.00
	241000		PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		$ 500.00	$ 6,000.00
	241001		PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS		$ 500.00	$ 6,000.00
	242000		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	242001		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	243000		CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	243001		CAL Y YESO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	244000		MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	244001		MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	246000		MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		$ 7,100.00	$ 85,200.00
	246001		MATERIAL ELECTRICO		$ 7,100.00	$ 85,200.00
	247000		ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	247001		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	248000		MATERIALES COMPLEMENTARIOS		$ 500.00	$ 6,000.00
	248001		MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCION		$ 500.00	$ 6,000.00
	249000		OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		$ 10,000.00	$ 120,000.00
	249001		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		$ 10,000.00	$ 120,000.00
	252000		FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	252001		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 200,000.00	$ 2,400,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 200,000.00	$ 2,400,000.00
	272000		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		$ 8,500.00	$ 102,000.00
	272001		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		$ 6,500.00	$ 78,000.00
	272002		EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	291000		HERRAMIENTAS MENORES		$ 4,200.00	$ 50,400.00
	291001		HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES		$ 4,200.00	$ 50,400.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 798,730.66**	**$ 9,584,767.90**
	311000		ENERGÍA ELÉCTRICA		$ 298,930.66	$ 3,587,167.90
	311001		CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		$ 286,430.66	$ 3,437,167.90

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	311003		MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO		$ 12,500.00	$ 150,000.00
	313000		AGUA		$ 350,000.00	$ 4,200,000.00
	313001		CONSUMO DE AGUA (POTABLE)		$ 350,000.00	$ 4,200,000.00
	321000		ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		$ 6,000.00	$ 72,000.00
	321001		ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		$ 6,000.00	$ 72,000.00
	334000		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		$ 500.00	$ 6,000.00
	334003		CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		$ 500.00	$ 6,000.00
	345000		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		$ 700.00	$ 8,400.00
	345001		SEGUROS Y FIANZAS DE BIENES		$ 700.00	$ 8,400.00
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 32,000.00	$ 384,000.00
	351002		MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS		$ 25,000.00	$ 300,000.00
	351003		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	352000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	352001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	353000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	353001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 100,000.00	$ 1,200,000.00
	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 100,000.00	$ 1,200,000.00
	357000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	357003		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTA		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 2,500.00	$ 30,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 2,500.00	$ 30,000.00
	392000		IMPUESTOS Y DERECHOS		$ 500.00	$ 6,000.00
	392002		TENENCIAS Y PLACAS		$ 500.00	$ 6,000.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 4,100.00	$ 49,200.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 2,500.00	$ 30,000.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 1,600.00	$ 19,200.00
	400000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		$ 982,739.32	$ 11,792,871.81
	451000		PENSIONES		$ 54,796.87	$ 657,562.41
	451001		PENSIONES		$ 54,796.87	$ 657,562.41
	452000		JUBILACIONES		$ 927,942.45	$ 11,135,309.40
	452001		JUBILACIONES		$ 927,942.45	$ 11,135,309.40
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		**$ 3,306,328.46**	**$ 39,675,941.55**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

028			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD			
		1	DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	$ 17,790.00		
		1	AUXILIAR DE JUVENTUD	$ 8,700.00		
		1	AUXILIAR DE JUVENTUD SINDICALIZADO	$ 11,934.30		
	100000		SERVICIOS PERSONALES		$ 45,435.60	$ 545,227.25
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 38,865.80	$ 466,389.60
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 38,865.80	$ 466,389.60
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 6,569.80	$ 78,837.65
	132001		AGUINALDO		$ 6,569.80	$ 78,837.65
	200000		MATERIALES Y SUMINISTROS		$ 7,000.00	$ 84,000.00
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 1,400.00	$ 16,800.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 1,400.00	$ 16,800.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 200.00	$ 2,400.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 200.00	$ 2,400.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 700.00	$ 8,400.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 700.00	$ 8,400.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 600.00	$ 7,200.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 600.00	$ 7,200.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 4,000.00	$ 48,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 4,000.00	$ 48,000.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 100.00	$ 1,200.00
	300000		SERVICIOS GENERALES		$ 7,900.00	$ 94,800.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	382000		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		$ 3,500.00	$ 42,000.00
	382005		EVENTOS Y FESTEJOS		$ 3,500.00	$ 42,000.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$ 700.00	$ 8,400.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$ 700.00	$ 8,400.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 2,700.00	$ 32,400.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 700.00	$ 8,400.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

			TOTAL DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD		$ 60,335.60	$ 724,027.25
029			DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR			
		1	DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR	$ 27,548.10		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE SUPERVISIÓN	$ 12,667.20		
		1	DIRECTOR DE EDUCACIÓN	$ 16,080.00		
		1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	$ 19,500.00		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA	$ 9,646.20		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS	$ 9,646.20		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	$ 9,646.20		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD	$ 12,667.20		
		1	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	$ 9,600.00		
		1	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL A	$ 8,040.00		
		1	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL B	$ 7,467.90		
		1	ENFERMERA	$ 7,467.90		
		1	SECRETARIA	$ 8,235.00		
		1	AUXILIAR TÉCNICO Y DE SUPERVISIÓN	$ 8,040.00		
		1	AUXILIAR DE ENLACE	$ 7,467.90		
		1	NUTRIÓLOGO	$ 9,000.00		
		1	CAPTURISTA	$ 7,467.90		
		1	CAPTURISTA	$ 7,467.90		
		1	SECRETARIA SINDICALIZADA JUBILADA	$ 14,350.80		
		1	SECRETARIA JUBILADA SINDICALIZADA	$ 8,574.00		
		1	PENSIONADA	$ 2,850.30		
		1	PENSIONADA	$ 838.20		
		1	PENSIONADA	$ 5,310.30		
		1	PENSIONADA	$ 2,251.50		
		1	COORDINADORA MUNICIPAL DE INAPAM JUBILADA	$ 3,920.40		
	100000		SERVICIOS PERSONALES		$ 310,334.98	$ 3,724,019.76
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 200,949.86	$ 2,411,398.32
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 200,949.86	$ 2,411,398.32
	122000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		$ 70,651.42	$ 847,817.04
	122001		PERSONAL EXTRAORDINARIO		$ 70,651.42	$ 847,817.04
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 38,733.70	$ 464,804.40
	132001		AGUINALDO		$ 38,733.70	$ 464,804.40
	200000		MATERIALES Y SUMINISTROS		$ 20,650.00	$ 247,800.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 3,500.00	$	42,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 3,500.00	$	42,000.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 3,500.00	$	42,000.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 3,500.00	$	42,000.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 800.00	$	9,600.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 800.00	$	9,600.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 1,700.00	$	20,400.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 1,700.00	$	20,400.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 11,000.00	$	132,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 11,000.00	$	132,000.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 150.00	$	1,800.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 150.00	$	1,800.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 11,880.00**	**$**	**142,560.00**
	345000		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		$ 2,080.00	$	24,960.00
	345001		SEGUROS Y FIANZAS DE BIENES		$ 2,080.00	$	24,960.00
	347000		FLETES Y MANIOBRAS		$ 200.00	$	2,400.00
	347002		ENVIOS DE PAQUETERIA		$ 200.00	$	2,400.00
	353000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		$ 600.00	$	7,200.00
	353001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO		$ 600.00	$	7,200.00
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 1,500.00	$	18,000.00
	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 1,500.00	$	18,000.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 2,000.00	$	24,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 2,000.00	$	24,000.00
	382000		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		$ 1,550.00	$	18,600.00
	382002		ARREGLOS FLORALES Y CORONAS		$ 350.00	$	4,200.00
	382005		EVENTOS Y FESTEJOS		$ 1,200.00	$	14,400.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$ 1,200.00	$	14,400.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$ 1,200.00	$	14,400.00
	392000		IMPUESTOS Y DERECHOS		$ 450.00	$	5,400.00
	392002		TENENCIAS Y PLACAS		$ 450.00	$	5,400.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 2,300.00	$	27,600.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 2,000.00	$	24,000.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 300.00	$	3,600.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	400000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		$ 73,260.92	$ 879,131.08
	451000		PENSIONES		$ 13,125.35	$ 157,504.20
	451001		PENSIONES		$ 13,125.35	$ 157,504.20
	452000		JUBILACIONES		$ 60,135.57	$ 721,626.88
	452001		JUBILACIONES		$ 60,135.57	$ 721,626.88
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR		**$ 416,125.90**	**$ 4,993,510.84**
030			DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA			
		1	DIRECTOR DE ECOLOGÍA	$ 17,790.00		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN	$ 12,667.20		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL	$ 14,040.00		
		1	SECRETARIA DE ECOLOGÍA	$ 8,550.00		
		1	AUXILIAR DE ECOLOGÍA A	$ 8,040.00		
		7	AUXILIARES DE ECOLOGÍA B	$ 52,275.30		
		6	AUXILIARES DE ECOLOGÍA B	$ 44,807.40		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 323,602.76**	**$ 3,883,233.06**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 115,251.88	$ 1,383,022.50
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 115,251.88	$ 1,383,022.50
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 53,022.09	$ 636,265.08
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 53,022.09	$ 636,265.08
	122000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		$ 121,477.84	$ 1,457,734.08
	122001		PERSONAL EXTRAORDINARIO		$ 121,477.84	$ 1,457,734.08
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 28,850.95	$ 346,211.40
	132001		AGUINALDO		$ 28,850.95	$ 346,211.40
	134000		COMPENSACIONES		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	134001		COMPENSACIONES		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 19,220.00**	**$ 230,640.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 300.00	$ 3,600.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 300.00	$ 3,600.00
	216000		MATERIAL DE LIMPIEZA		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	216001		MATERIAL DE LIMPIEZA		$ 4,500.00	$ 54,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$	700.00	$	8,400.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$	700.00	$	8,400.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$	9,000.00	$	108,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$	9,000.00	$	108,000.00
	243000		CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		$	80.00	$	960.00
	243001		CAL Y YESO		$	80.00	$	960.00
	244000		MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		$	600.00	$	7,200.00
	244001		MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		$	600.00	$	7,200.00
	247000		ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		$	90.00	$	1,080.00
	247001		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION		$	90.00	$	1,080.00
	249000		OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		$	1,000.00	$	12,000.00
	249001		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		$	1,000.00	$	12,000.00
	252000		FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		$	250.00	$	3,000.00
	252001		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS		$	250.00	$	3,000.00
	272000		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		$	400.00	$	4,800.00
	272002		EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		$	400.00	$	4,800.00
	291000		HERRAMIENTAS MENORES		$	1,300.00	$	15,600.00
	291001		HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES		$	1,300.00	$	15,600.00
	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$**	**5,200.00**	**$**	**62,400.00**
	345000		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		$	650.00	$	7,800.00
	345001		SEGUROS Y FIANZAS DE BIENES		$	650.00	$	7,800.00
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$	500.00	$	6,000.00
	351003		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		$	500.00	$	6,000.00
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$	1,000.00	$	12,000.00
	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$	1,000.00	$	12,000.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$	1,000.00	$	12,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$	1,000.00	$	12,000.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$	250.00	$	3,000.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$	250.00	$	3,000.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$	1,800.00	$	21,600.00
	399001		GASTOS GENERALES		$	800.00	$	9,600.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$	1,000.00	$	12,000.00
			TOTAL DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA		**$**	**348,022.76**	**$**	**4,176,273.06**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

031			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER			
		1	DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA MUJER	$ 19,500.00		
		1	PSICÓLOGA	$ 9,153.00		
		1	AUXILIAR DE ATENCIÓN A LA MUJER	$ 8,040.00		
		1	AUXILIAR DE LA MUJER ZONA SUR	$ 7,467.90		
		1	SECRETARIA DE ATENCIÓN A LA MUJER	$ 8,040.00		
		1	PENSIONADO	$ 4,142.40		
	100000		SERVICIOS PERSONALES		$ 61,771.07	$ 741,252.78
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 53,070.92	$ 636,850.98
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 53,070.92	$ 636,850.98
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 8,700.15	$ 104,401.80
	132001		AGUINALDO		$ 8,700.15	$ 104,401.80
	200000		MATERIALES Y SUMINISTROS		$ 6,000.00	$ 72,000.00
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 1,400.00	$ 16,800.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 1,400.00	$ 16,800.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 800.00	$ 9,600.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 800.00	$ 9,600.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 800.00	$ 9,600.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 800.00	$ 9,600.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	300000		SERVICIOS GENERALES		$ 10,500.00	$ 126,000.00
	334000		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	334003		CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	382000		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	382005		EVENTOS Y FESTEJOS		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 1,500.00	$ 18,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 1,000.00	$ 12,000.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 500.00	$ 6,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	400000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		$ 4,832.80	$ 57,993.60
	451000		PENSIONES		$ 4,832.80	$ 57,993.60
	451001		PENSIONES		$ 4,832.80	$ 57,993.60
			TOTAL DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER		$ 83,103.87	$ 997,246.38
032			SEGURIDAD PÚBLICA CUENTA CORRIENTE			
	100000		SERVICIOS PERSONALES		$ 47,604.64	$ 571,255.65
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 45,433.15	$ 545,197.80
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 45,433.15	$ 545,197.80
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 2,171.49	$ 26,057.85
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 2,171.49	$ 26,057.85
	300000		SERVICIOS GENERALES		$ 24,341.67	$ 292,100.00
	316000		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		$ 841.67	$ 10,100.00
	316001		SERVICIO A REPETIDORA DE RADIOS		$ 841.67	$ 10,100.00
	334000		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		$ 23,500.00	$ 282,000.00
	334001		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		$ 23,500.00	$ 282,000.00
	400000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		$ 49,429.64	$ 593,155.65
	451000		PENSIONES		$ 10,634.88	$ 127,618.50
	451001		PENSIONES		$ 10,634.88	$ 127,618.50
	452000		JUBILACIONES		$ 38,794.76	$ 465,537.15
	452001		JUBILACIONES		$ 38,794.76	$ 465,537.15
			TOTAL SEGURIDAD PÚBLICA CUENTA CORRIENTE		$ 121,375.94	$ 1,456,511.30
033			GASTOS ADMINISTRATIVOS			
	300000		SERVICIOS GENERALES		$ 175,852.33	$ 2,110,228.00
	341000		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	341001		INTERESES POR FINANCIAMIENTO Y COMISIONES BANCARIAS		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	398000		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL		$ 170,852.33	$ 2,050,228.00
	398001		IMPUESTO SOBRE NÓMINA		$ 170,852.33	$ 2,050,228.00
	400000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		$ 117,445.67	$ 1,409,348.07
	423000		TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS		$ 117,445.67	$ 1,409,348.07
	423004		PREDIAL RUSTICO		$ 81,780.29	$ 981,363.51

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	423005		PREDIAL URBANO		$ 35,665.38	$ 427,984.56
	800000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		$ 2,155.69	$ 25,868.31
	816000		CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA		$ 2,155.69	$ 25,868.31
	816001		ZOFEMAT		$ 2,155.69	$ 25,868.31
			TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		$ 295,453.70	$ 3,545,444.38
034			CONSTRUCCIONES			
	600000		INVERSIÓN PÚBLICA		$ 1,088,665.29	$ 13,063,983.52
	616000		OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		$ 1,088,665.29	$ 13,063,983.52
	616007		APLICACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO		$ 1,086,509.60	$ 13,038,115.21
	616003		APLICACIONES ZOFEMAT		$ 2,155.69	$ 25,868.31
			TOTAL CONSTRUCCIONES		$ 1,088,665.29	$ 13,063,983.52
035			FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
	500000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		$ 35,163.22	$ 421,958.58
	515000		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 35,163.22	$ 421,958.58
	515001		EQUIPO DE CÓMPUTO		$ 35,163.22	$ 421,958.58
	600000		INVERSIÓN PÚBLICA		$ 1,728,441.52	$ 20,741,298.20
	616000		OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		$ 1,728,441.52	$ 20,741,298.20
	616007		APLICACION FAISM		$ 1,728,441.52	$ 20,741,298.20
			TOTAL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		$ 1,763,604.73	$ 21,163,256.78
036			SUPERVISIÓN DE OBRA			
	200000		MATERIALES Y SUMINISTROS		$ 2,800.00	$ 33,600.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 2,800.00	$ 33,600.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 2,800.00	$ 33,600.00
	300000		SERVICIOS GENERALES		$ 5,158.72	$ 61,904.66
	345000		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		$ 2,458.72	$ 29,504.66
	345001		SEGUROS Y FIANZAS DE BIENES		$ 2,458.72	$ 29,504.66
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 2,000.00	$ 24,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	392000		IMPUESTOS Y DERECHOS		$ 700.00	$ 8,400.00
	392002		TENENCIAS Y PLACAS		$ 700.00	$ 8,400.00
	500000		**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**$ 16,261.17**	**$ 195,134.01**
	541000		VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE		$ 16,261.17	$ 195,134.01
	541001		EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 16,261.17	$ 195,134.01
			TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA		**$ 24,219.89**	**$ 290,638.67**
037			**FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**			
		1	COMISARIO	$ 37,290.00		
		1	INSPECTOR GENERAL	$ 22,705.20		
		1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	$ 15,236.40		
		1	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	$ 15,236.40		
		1	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL ZONA SUR	$ 11,736.90		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACIÓN	$ 12,667.20		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	$ 12,667.20		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO	$ 12,667.20		
		1	SECRETARIA	$ 11,692.80		
		1	ALCAIDE EN EL RECLUSORIO	$ 12,231.90		
		1	INFORMÁTICO	$ 12,050.70		
		1	MÉDICO	$ 12,050.70		
		1	PSICÓLOGO	$ 12,050.70		
		9	INSPECTORES	$ 140,926.50		
		7	OFICIALES	$ 95,365.20		
		6	POLICÍAS PRIMERO	$ 72,304.20		
		14	POLICÍAS	$ 164,333.40		
		2	INSPECTORES	$ 31,317.00		
		5	OFICIALES	$ 68,118.00		
		6	POLICÍAS PRIMERO	$ 72,304.20		
		3	POLICÍAS	$ 35,214.30		
		4	POLICÍAS	$ 46,952.40		
		5	POLICÍAS	$ 58,690.50		
		1	INSPECTOR JEFE DE MOVILIDAD	$ 21,525.60		
		1	INSPECTOR DE MOVILIDAD	$ 20,517.00		
		2	SUBINSPECTORES DE MOVILIDAD	$ 33,180.00		
		6	OFICIALES DE MOVILIDAD	$ 83,622.60		
		3	POLICÍAS PRIMERO DE MOVILIDAD	$ 39,333.60		

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

		1	POLICÍA SEGUNDO DE MOVILIDAD	$ 12,050.70		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIALIDAD	$ 16,590.00		
		1	POLICÍA PRIMERO	$ 12,050.70		
		1	POLICÍA	$ 11,738.10		
		1	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL ZONA CENTRO	$ 11,736.90		
		1	SUB DIRECTOR OPERATIVO JUBILADO	$ 21,550.20		
		1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS JUBILADO	$ 21,525.60		
		1	SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA JUBILADO	$ 20,517.00		
		1	ENC DE ARMAS Y MUNICIONES JUBILADO	$ 18,918.30		
		1	ALCAIDE JUBILADO	$ 18,558.00		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 15,658.50		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 15,658.50		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 15,658.50		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 15,658.50		
		1	SUBINSPECTOR DE MOVILIDAD JUBILADO	$ 15,310.50		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 14,909.40		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 14,909.40		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 14,909.40		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 14,875.50		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 14,871.60		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 14,092.80		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 14,092.80		
		1	SUBINSPECTOR DE MOVILIDAD JUBILADO	$ 13,798.20		
		1	SUBINSPECTOR DE MOVILIDAD JUBILADO	$ 13,798.20		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 13,623.60		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 13,623.60		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 13,623.60		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 13,623.60		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 13,623.60		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 13,623.60		
		1	POLICÍA PRIMERO DE MOVILIDAD JUBILADO	$ 13,362.00		
		1	INSPECTOR JUBILADA	$ 13,309.80		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 13,309.80		
		1	OFICIAL DE MOVILIDAD JUBILADO	$ 13,111.20		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 12,975.90		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 12,975.90		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 12,975.90		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 12,526.80		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 12,526.80		

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 12,524.40		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 12,524.40		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 12,524.40		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 12,523.50		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 12,261.60		
		1	POLICÍA PRIMERO JUBILADO	$ 12,050.70		
		1	POLICÍA PRIMERO JUBILADO	$ 12,050.70		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 11,744.10		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 11,743.80		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 11,743.80		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 11,740.50		
		1	POLICÍA JUBILADA	$ 11,738.10		
		1	POLICÍA JUBILADO	$ 11,476.50		
		1	POLICÍA PRIMERO JUBILADO	$ 11,476.50		
		1	POLICÍA PRIMERO JUBILADO	$ 11,476.50		
		1	POLICÍA PRIMERO JUBILADO	$ 11,476.50		
		1	POLICÍA DE MOVILIDAD JUBILADO	$ 11,345.70		
		1	POLICÍA JUBILADO	$ 11,179.20		
		1	POLICÍA JUBILADO	$ 11,151.30		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 10,899.30		
		1	POLICÍA JUBILADO	$ 10,564.20		
		1	OFICIAL DE MOVILIDAD JUBILADO	$ 10,453.20		
		1	POLICÍA PRIMERO DE MOVILIDAD JUBILADO	$ 10,021.80		
		1	OFICIAL DE MOVILIDAD JUBILADO	$ 9,756.00		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 9,537.00		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 9,536.70		
		1	INSPECTOR JUBILADO	$ 9,395.10		
		1	POLICÍA JUBILADO	$ 9,390.60		
		1	OFICIAL DE MOVILIDAD JUBILADO	$ 9,059.10		
		1	POLICÍA PRIMERO JUBILADO	$ 9,037.80		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 8,855.70		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 8,855.70		
		1	POLICÍA JUBILADO	$ 8,803.50		
		1	OFICIAL DE MOVILIDAD JUBILADO	$ 8,627.40		
		1	POLICÍA PRIMERO JUBILADO	$ 8,435.40		
		1	POLICÍA JUBILADO	$ 7,629.60		
		1	POLICÍA JUBILADO	$ 7,242.90		
		1	POLICÍA JUBILADO	$ 7,142.40		
		1	OFICIAL JUBILADO	$ 6,811.80		

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

		1	COMANDANTE DE TRÁNSITO B JUBILADO	$ 6,442.50		
		1	POLICÍA JUBILADO	$ 5,869.20		
		1	POLICÍA JUBILADO	$ 5,868.60		
		1	VIUDA DE INSPECTOR	$ 15,658.50		
		1	VIUDA DE INSPECTOR	$ 14,909.40		
		1	VIUDA DE OFICIAL	$ 13,623.60		
		1	VIUDA DE OFICIAL	$ 13,623.60		
		1	VIUDA DE INSPECTOR	$ 13,524.30		
		1	VIUDA DE OFICIAL	$ 12,975.90		
		1	VIUDA DE POLICÍA PRIMERO	$ 12,050.70		
		1	VIUDA DE POLICÍA PRIMERO	$ 12,050.70		
		1	VIUDA DE POLICÍA	$ 11,738.10		
		1	VIUDA DE POLICÍA	$ 11,738.10		
		1	VIUDA DE POLICÍA	$ 11,738.10		
		1	VIUDA DE POLICÍA	$ 11,738.10		
		1	VIUDA DE POLICÍA	$ 11,738.10		
		1	VIUDA DE POLICÍA	$ 11,738.10		
		1	VIUDA DE POLICÍA	$ 11,329.80		
		1	VIUDA DE POLICÍA	$ 11,179.50		
		1	VIUDA DE OFICIAL DE MOVILIDAD	$ 9,755.70		
		1	VIUDA DE OFICIAL	$ 8,842.50		
		1	VIUDA DE INSPECTOR	$ 6,672.30		
		1	VIUDA DE OFICIAL DE MOVILIDAD	$ 13,937.10		
		1	INSPECTOR PENSIONADO	$ 7,829.40		
		1	VIUDA DE POLICÍA DE MOVILIDAD	$ 6,845.40		
	100000		**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 1,734,372.28**	**$ 20,812,467.39**
	113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		$ 1,096,100.21	$ 13,153,202.49
	113001		SUELDOS ORDINARIOS		$ 1,096,100.21	$ 13,153,202.49
	121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 62,756.69	$ 753,080.25
	121001		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		$ 62,756.69	$ 753,080.25
	132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		$ 217,485.31	$ 2,609,823.67
	132001		AGUINALDO		$ 202,941.67	$ 2,435,300.02
	132002		PRIMA VACACIONAL		$ 14,543.64	$ 174,523.65
	134000		COMPENSACIONES		$ 53,433.15	$ 641,197.80
	134001		COMPENSACIONES		$ 53,433.15	$ 641,197.80
	141000		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		$ 276,013.60	$ 3,312,163.18
	141001		CUOTAS IMSS, ISSSTE, ETC.		$ 173,821.71	$ 2,085,860.48
	141002		CUOTAS RCV		$ 102,191.89	$ 1,226,302.70

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	144000		APORTACIONES PARA SEGUROS		$ 14,583.33	$ 175,000.00
	144001		SEGURO DE VIDA		$ 14,583.33	$ 175,000.00
	161000		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		$ 8,333.33	$ 100,000.00
	161001		PREVISIÓN SOCIAL		$ 8,333.33	$ 100,000.00
	171000		ESTÍMULOS		$ 5,666.67	$ 68,000.00
	171007		ESTÍMULO POR JUBILACIÓN		$ 5,666.67	$ 68,000.00
	200000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 203,866.67**	**$ 2,446,400.00**
	211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	211001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	214001		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	215000		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	215002		IMPRESIONES Y FORMAS		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	216000		MATERIAL DE LIMPIEZA		$ 500.00	$ 6,000.00
	216001		MATERIAL DE LIMPIEZA		$ 500.00	$ 6,000.00
	221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		$ 10,500.00	$ 126,000.00
	221004		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		$ 10,500.00	$ 126,000.00
	252000		FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	252001		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS		$ 2,000.00	$ 24,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		$ 110,000.00	$ 1,320,000.00
	261001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		$ 110,000.00	$ 1,320,000.00
	271000		VESTUARIO Y UNIFORMES		$ 41,666.67	$ 500,000.00
	271003		UNIFORMES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		$ 41,666.67	$ 500,000.00
	272000		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	272002		EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	282000		MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		$ 2,500.00	$ 30,000.00
	282001		MUNICIONES Y BASTIMENTOS DE SEGURIDAD		$ 2,500.00	$ 30,000.00
	283000		PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		$ 17,500.00	$ 210,000.00
	283001		PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA		$ 17,500.00	$ 210,000.00
	291000		HERRAMIENTAS MENORES		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	291001		HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES		$ 3,000.00	$ 36,000.00
	294000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		$ 200.00	$ 2,400.00
	294002		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		$ 200.00	$ 2,400.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	300000		**SERVICIOS GENERALES**		**$ 112,185.03**	**$ 1,346,220.40**
	314000		TELEFONÍA TRADICIONAL		$ 1,200.00	$ 14,400.00
	314001		TELEFONÍA TRADICIONAL		$ 1,200.00	$ 14,400.00
	316000		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		$ 9,218.37	$ 110,620.40
	316001		SERVICIO A REPETIDORA DE RADIOS		$ 9,218.37	$ 110,620.40
	345000		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		$ 11,666.67	$ 140,000.00
	345001		SEGUROS Y FIANZAS DE BIENES		$ 11,666.67	$ 140,000.00
	351000		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	351008		MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO		$ 4,500.00	$ 54,000.00
	355000		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 60,000.00	$ 720,000.00
	355001		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		$ 60,000.00	$ 720,000.00
	375000		VIÁTICOS EN EL PAÍS		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	375001		GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	385000		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		$ 2,100.00	$ 25,200.00
	385002		ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES		$ 2,100.00	$ 25,200.00
	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES		$ 18,500.00	$ 222,000.00
	399001		GASTOS GENERALES		$ 13,500.00	$ 162,000.00
	399004		ACTIVOS MENORES		$ 5,000.00	$ 60,000.00
	400000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$ 1,297,335.33**	**$ 15,568,024.01**
	451000		PENSIONES		$ 216,254.62	$ 2,595,055.43
	451001		PENSIONES		$ 216,254.62	$ 2,595,055.43
	452000		JUBILACIONES		$ 1,081,080.72	$ 12,972,968.580
	452001		JUBILACIONES		$ 1,081,080.72	$ 12,972,968.58
			TOTAL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		**$ 3,347,759.32**	**$ 40,173,111.80**
038			**SISTEMA MUNICIPAL DIF**			
	400000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$ 666,666.67**	**$ 8,000,000.00**
	414000		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		$ 666,666.67	$ 8,000,000.00
	414001		SISTEMA MUNICIPAL DIF		$ 666,666.67	$ 8,000,000.00
			TOTAL SISTEMA MUNICIPAL DIF		**$ 666,666.67**	**$ 8,000,000.00**
039			**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DE ANGOSTURA**			

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

	400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 250,000.00	$ 3,000,000.00
	414000	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	$ 250,000.00	$ 3,000,000.00
	414005	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DE ANGOSTURA	$ 250,000.00	$ 3,000,000.00
		TOTAL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y EL DEPORTE DE ANGOSTURA	**$ 250,000.00**	**$ 3,000,000.00**
040		DEUDA PÚBLICA		
	900000	DEUDA PÚBLICA	$ 8,500.00	$ 102,000.00
	991000	ADEFAS	$ 8,500.00	$ 102,000.00
	991001	ADEFAS	$ 8,500.00	$ 102,000.00
		TOTAL DEUDA PÚBLICA	**$ 8,500.00**	**$ 102,000.00**
		TOTAL GENERAL	**$ 17,723,517.17**	**$ 212,682,206.07**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA 2024

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA)

COG	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
100000	SERVICIOS PERSONALES	$97,172,651.00	45.69%
110000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	$49,012,547.67	23.04%
113000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$49,012,547.67	23.04%
120000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	$17,736,937.68	8.34%
121000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$9,103,638.18	4.28%
122000	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$8,633,299.50	4.06%
130000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	$10,981,980.78	5.16%
132000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	$9,711,982.98	4.57%
134000	COMPENSACIONES	$1,269,997.80	0.60%
140000	SEGURIDAD SOCIAL	$14,115,914.63	6.64%

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

141000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	$13,806,914.63	6.49%
144000	APORTACIONES PARA SEGUROS	$309,000.00	0.15%
150000	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**$4,163,429.24**	**1.96%**
152000	INDEMNIZACIONES	$120,000.00	0.06%
154000	PRESTACIONES CONTRACTUALES	$4,043,429.24	1.90%
160000	**PREVISIONES**	**$310,000.00**	**0.15%**
161000	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	$310,000.00	0.15%
170000	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**	**$851,841.00**	**0.40%**
171000	ESTÍMULOS	$851,841.00	0.40%
200000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$12,638,000.00**	**5.94%**
210000	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**$1,791,240.00**	**0.84%**
211000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$764,640.00	0.36%
214000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	$304,200.00	0.14%
215000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	$356,400.00	0.17%
216000	MATERIAL DE LIMPIEZA	$366,000.00	0.17%
220000	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**$1,017,240.00**	**0.48%**
221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	$1,017,240.00	0.48%
240000	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**	**$609,840.00**	**0.29%**
241000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	$6,000.00	0.00%
242000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	$12,000.00	0.01%
243000	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	$12,960.00	0.01%
244000	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	$79,200.00	0.04%
246000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	$219,600.00	0.10%
247000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	$52,080.00	0.02%
248000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$6,000.00	0.00%
249000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	$222,000.00	0.10%
250000	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**$57,000.00**	**0.03%**
251000	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	$6,000.00	0.00%
252000	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	$51,000.00	0.02%
260000	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**$8,115,600.00**	**3.82%**
261000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$8,115,600.00	3.82%

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

270000	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**	**$669,800.00**	**0.31%**
271000	VESTUARIO Y UNIFORMES	$500,000.00	0.24%
272000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	$169,800.00	0.08%
280000	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**	**$240,000.00**	**0.11%**
282000	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	$30,000.00	0.01%
283000	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	$210,000.00	0.10%
290000	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**$137,280.00**	**0.06%**
291000	HERRAMIENTAS MENORES	$114,600.00	0.05%
294000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$22,680.00	0.01%
300000	**SERVICIOS GENERALES**	**$21,710,681.04**	**10.21%**
310000	**SERVICIOS BÁSICOS**	**$7,984,178.38**	**3.75%**
311000	ENERGÍA ELÉCTRICA	$3,587,167.90	1.69%
313000	AGUA	$4,200,000.00	1.97%
314000	TELEFONÍA TRADICIONAL	$49,200.00	0.02%
316000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	$120,720.40	0.06%
317000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	$27,090.08	0.01%
320000	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**$306,384.00**	**0.14%**
321000	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	$72,000.00	0.03%
327000	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	$30,384.00	0.01%
329000	OTROS ARRENDAMIENTOS	$204,000.00	0.10%
330000	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**$1,502,880.00**	**0.71%**
331000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	$1,134,480.00	0.53%
334000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	$338,400.00	0.16%
339000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	$30,000.00	0.01%
340000	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**$375,064.66**	**0.18%**
341000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	$60,000.00	0.03%
345000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	$300,064.66	0.14%
347000	FLETES Y MANIOBRAS	$15,000.00	0.01%
350000	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**$2,860,080.00**	**1.34%**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

351000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	$528,000.00	0.25%
352000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$45,480.00	0.02%
353000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	$43,800.00	0.02%
355000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$2,230,800.00	1.05%
357000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	$12,000.00	0.01%
360000	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**$1,004,400.00**	**0.47%**
361000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	$1,004,400.00	0.47%
370000	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**	**$567,600.00**	**0.27%**
375000	VIÁTICOS EN EL PAÍS	$567,600.00	0.27%
380000	**SERVICIOS OFICIALES**	**$1,661,580.00**	**0.78%**
382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$1,378,200.00	0.65%
385000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$283,380.00	0.13%
390000	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**$5,448,514.00**	**2.56%**
392000	IMPUESTOS Y DERECHOS	$31,884.00	0.01%
398000	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	$2,050,228.00	0.96%
399000	OTROS SERVICIOS GENERALES	$3,366,402.00	1.58%
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**$46,603,631.41**	**21.91%**
410000	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**	**$11,000,000.00**	**5.17%**
414000	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	$11,000,000.00	5.17%
420000	**TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO**	**$1,681,148.07**	**0.79%**
423000	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	$1,681,148.07	0.79%
440000	**AYUDAS SOCIALES**	**$2,373,947.86**	**1.12%**
441000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$1,320,584.35	0.62%
442000	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	$24,000.00	0.01%
443000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	$350,486.97	0.16%
445000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	$678,876.54	0.32%
450000	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**$31,548,535.48**	**14.83%**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

451000	PENSIONES	$3,595,734.14	1.69%
452000	JUBILACIONES	$27,952,801.34	13.14%
500000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$624,092.59**	**0.29%**
510000	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**$428,958.58**	**0.20%**
511000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	$7,000.00	0.00%
515000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$421,958.58	0.20%
540000	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**$195,134.01**	**0.09%**
541000	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	$195,134.01	0.09%
600000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$33,805,281.72**	**15.89%**
610000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$33,805,281.72**	**15.89%**
616000	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	$33,805,281.72	15.89%
800000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**$25,868.31**	**0.01%**
810000	**PARTICIPACIONES**	**$25,868.31**	**0.01%**
816000	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	$25,868.31	0.01%
900000	**DEUDA PÚBLICA**	**$102,000.00**	**0.05%**
990000	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**$102,000.00**	**0.05%**
991000	ADEFAS	$102,000.00	0.05%
	TOTAL	**$212,682,206.07**	**100.00%**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Presidente Municipal podrá autorizar traspasos de recursos entre Ramos hasta por un monto equivalente al veinte por ciento del importe autorizado originalmente, en atención a las solicitudes y justificaciones que presenten las entidades de la administración pública municipal, siempre y cuando no se afecten al gasto de asistencia social y de inversión pública. De los movimientos que efectúen en los términos de este Artículo, el Presidente Municipal informará al Congreso del Estado al rendir la cuenta pública.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá autorizar erogaciones adicionales a las previstas en la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del ejercicio fiscal en turno, para aplicarlas en los distintos Ramos Administrativos y Generales, en acciones estratégicas y prioritarias, tales como, salud y asistencia social, educación e investigación, cultura, recreación y deporte, seguridad pública y justicia, promoción económica, infraestructura básica, Poderes Legislativo y Judicial y servicio de la deuda pública, hasta por un veinte por ciento de ingresos fiscales ordinarios disponibles en términos netos que excedan al importe de los aprobados originalmente en la mencionada ley; entendidos estos ingresos como los resultantes de restarle a los ingresos totales previstos, las participaciones a municipios, los recursos federalizados y los impuestos, derechos y aprovechamientos comprometidos por ley.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día 01 de enero del año dos mil veinticuatro.

ARTICULO SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial **"El Estado de Sinaloa".**

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Angostura, Estado de Sinaloa, México, el día veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA

SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA

TESORERA MUNICIPAL

L.C.P. MERIELER QUINTERO ANGULO

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio Municipal de la ciudad de Angostura, Estado de Sinaloa, México, el día veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA

SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA

La C. **MARGOTH URREA PÉREZ**, Presidenta Municipal de Navolato, Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría tuvo a bien comunicamos lo siguiente.

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II, IV; 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 61 fracción II, incisos A, B y C, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28, fracción IV y 59, fracción II e la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 24, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás relativos, así como por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 89/23, celebrada el 26 de diciembre de 2023, teniendo a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 23

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

ARTÍCULO 1.- El Municipio de Navolato, Sinaloa, México, para efectuar los gastos que requiere la administración municipal durante el año 2024, se sujetará para ello a lo estipulado en el presente Presupuesto de Egresos, siguiente:

AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO	
MUNICIPIO DE NAVOLATO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL - 2024	
OBJETO DEL GASTO (Capitulo, Concepto y Partida Genérica)	IMPORTE
100000 - SERVICIOS PERSONALES	**$ 307,391,023.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	
113 - Sueldos base al personal permanente	$ 100,324,215.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
121 - Honorarios asimilables a salarios	$ 3,580,000.00
122 - Sueldos base al personal eventual	$ 33,876,404.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	
131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	$ 2,390,000.00
132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 38,389,000.00
133 - Horas Extraordinarias	$ 40,000.00
134 - Compensaciones	$ 1,185,000.00
Seguridad Social	
141 - Aportaciones de seguridad social	$ 29,630,000.00
142 - Aportaciones a fondos de vivienda	$ 6,310,000.00
143 - Aportaciones al sistema para el retiro	$ 685,000.00
144 - Aportaciones para seguros	$ 3,441,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	
151 - Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	$ 4,084,016.00
152 - Indemnizaciones	$ 5,033,206.00
153 - Prestaciones y haberes de retiro	$ 20,110,992.00
154 - Prestaciones contractuales	$ 52,512,190.00
159 - Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$ 1,800,000.00
Previsión Social	
161 - Previsiones de Carácter laboral, económica y de Seguridad Social	$ 4,000,000.00
200000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	**$ 75,857,367.45**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	
211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 700,000.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ENE. 08 RN. 1528138

214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$ 760,000.00
215 - Material impreso e información digital	$ 1,255,000.00
216 - Material de limpieza	$ 1,850,000.00
Alimentos y Utensilios	
221 - Productos alimenticios para personas	$ 2,580,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	
241 - Productos minerales no metálicos	$ 24,000.00
244 – Madera y productos de madera	$ 200,000.00
246 – Material eléctrico y electrónico	$ 1,510,000.00
247 – Artículos metálicos para la construcción	$ 600,000.00
248 – Materiales complementarios	$ 5,000.00
249 – Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$ 1,400,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	
252 – Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$ 15,000.00
253 – Medicinas y productos farmacéuticos	$ 70,000.00
259 - Otros Productos Químicos	$ 6,600,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	
261 – Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 48,659,117.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	
271 – Vestuario y uniformes	$ 1,655,750.45
273 - Artículos Deportivos	$ 354,500.00
274 – Productos textiles	$ 25,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	
282 - Materiales de Seguridad Publica	$ 13,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	
291 – Herramientas menores	$ 1,000,000.00
292 – Refacciones y accesorios menores de edificios	$ 270,000.00
293 – Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 6,000.00
294 – Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$ 205,000.00
296 – Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$ 4,100,000.00
298 – Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$ 2,000,000.00
300000 - SERVICIOS GENERALES	**$ 78,231,061.00**
Servicios Básicos	
311 – Energía eléctrica	$ 24,411,277.00
313 – Agua	$ 425,000.00
314 – Telefonía tradicional	$ 360,000.00
317 – Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$ 280,000.00
Servicios de Arrendamiento	
325 - Arrendamiento de Equipo de Transporte	$ 2,091,784.00
329 - Otros arrendamientos	$ 225,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	
331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$ 6,550,000.00
334 - Servicios de capacitación	$ 970,000.00
336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$ 7,840,000.00
339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$ 620,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	
341 - Servicios financieros y bancarios	$ 530,000.00
345 - Seguro de bienes patrimoniales	$ 3,450,000.00
347 - Fletes y maniobras	$ 70,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	
351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ 2,110,000.00
355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 1,180,000.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL

357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$ 2,000,000.00
358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	$ 17,500,000.00
359 - Servicios de Jardinería y Fumigación	$ 300,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	
361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$ 1,670,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	
375 - Viáticos en el país	$ 242,500.00
Servicios Oficiales	
382 - Gastos de orden social y cultural	$ 1,432,500.00
Otros Servicios Generales	
391 - Servicios Funerarios y de Cementerios	$ 15,000.00
392 - Impuestos y derechos	$ 240,000.00
395 - Penas, Multas, accesorios y actualizaciones	$ 380,000.00
396 - Otros gastos por responsabilidades	$ 38,000.00
398 - Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación aboral	$ 3,300,000.00
400000 - TRANSFERENCIAS	**$ 100,519,800.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
415 - Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	$ 44,022,000.00
Ayudas Sociales	
441 - Ayudas sociales a personas	$ 1,120,000.00
442 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$ 2,322,800.00
443 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ 300,000.00
444 - Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	$ 70,000.00
445 - Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro	$ 3,530,000.00
446 - Ayudas sociales a cooperativas	$ 160,000.00
448 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$ 3,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	
452 - Jubilaciones	$ 45,995,000.00
500000 - BIENES MUEBLES	**$ 2,249,523.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	
511 - Muebles de oficina y estantería	$ 1,419,523.00
515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$ 300,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	
564 - Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	$ 500,000.00
Activos Intangibles	
591 - Software	$ 30,000.00
600000 - INVERSION PUBLICA	**$ 71,039,845.00**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
611 - Edificación habitacional	$ 25,500,000.00
613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad	$ 1,500,000.00
614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ 4,300,000.00
615 - Construcción de vías de comunicación	$ 22,700,000.00
616 - Otras construcciones de ingeniería civil u Obra pesada	$ 17,039,845.00
900000 - DEUDA PUBLICA	**$ 5,300,000.00**
Amortización de la Deuda Pública	
911 - Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	$ 1,000,000.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Intereses de la Deuda Pública	
921 - Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	$ 800,000.00
Gastos de la Deuda Pública	
941 - Gastos de la deuda pública interna	$ 1,000,000.00
ADEFAS	
991 - Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	$ 2,500,000.00
Total general	**$ 640,588,619.45**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 - MUNICIPIO DE NAVOLATO
OBJETO DEL GASTO POR CONCEPTO

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
100000	SERVICIOS PERSONALES	$ 307,391,023.00
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 75,857,367.45
300000	SERVICIOS GENERALES	$ 78,231,061.00
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	$ 100,519,800.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 2,249,523.00
600000	INVERSION PUBLICA	$ 71,039,845.00
900000	DEUDA PUBLICA	$ 5,300,000.00
	TOTAL GENERAL	**$ 640,588,619.45**

OBJETO DEL GASTO POR RAMO - 2024

ID	RAMO	IMPORTE
1	**GOBERNACION**	$ 239,138,497.45
2	**HACIENDA**	$ 6,999,500.00
3	**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**	$ 2,686,508.00
4	**OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**	$ 19,000,000.00
5	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**	$ 100,347,516.00
7	**DEUDA PUBLICA**	$ 5,300,000.00
9	**FONDOS FEDERALES**	$ 219,579,598.00
10	**SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**	$ 44,022,000.00
14	**DESARROLLO Y SERVICIO**	$ 3,515,000.00
	TOTAL GENERAL	**$ 640,588,619.45**

PRESUPUESTO POR FONDO - 2024

CLAVE	FONDOS	IMPORTE
	FONDO CORRIENTE	***401,009,021.45***
100000	SERVICIOS PERSONALES	227,585,671.00
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,098,250.45
300000	SERVICIOS GENERALES	50,488,000.00
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	58,682,100.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	855,000.00
600000	INVERSION PUBLICA	1,000,000.00
900000	DEUDA PUBLICA	5,300,000.00
	FONDO FORTAMUN	***135,822,169.00***
100000	SERVICIOS PERSONALES	79,805,352.00
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,809,117.00
300000	SERVICIOS GENERALES	20,370,000.00
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	21,837,700.00
	FONDO FAISM	***69,726,152.00***
300000	SERVICIOS GENERALES	2,091,784.00
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	20,000,000.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,394,523.00
600000	INVERSION PUBLICA	46,239,845.00
	FONDO RUSTICO	***29,031,277.00***
300000	SERVICIOS GENERALES	5,231,277.00
600000	INVERSION PUBLICA	23,800,000.00
	FONDO ZOFEMAT	***5,000,000.00***

...IDENCIA
...NICIPAL

200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,950,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
	TOTAL GENERAL	***640,588,619.45***

AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO
TABULADOR DE SUELDOS - 2024

AREA / PUESTO	CANT.	SUELDOS		TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
		DESDE	HASTA		
ADMINISTRACION					
ASISTENTE PERSONAL	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
COORDINADOR DE ADMINISTRACION	1	$23,350.00	$23,350.00	$23,350.00	$280,200.00
RECEPCIONISTA	1	$10,740.94	$10,740.94	$10,740.94	$128,891.26
Total ADMINISTRACION	4			$52,790.94	$633,491.26
ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES					
AFANADORA	17	$6,223.20	$7,810.52	$120,429.27	$1,445,151.24
ALBAÑIL	1	$9,935.68	$9,935.68	$9,935.68	$119,228.20
ASISTENTE	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
AUXILIAR	4	$8,350.00	$13,406.99	$38,456.99	$461,483.88
AUXILIAR B MANTENIMIENTO	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
AUXILIAR C MANTENIMIENTO	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	$7,350.00	$7,350.00	$7,350.00	$88,200.00
AUXILIAR DE SUMINISTROS	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
COCINERO	1	$9,189.41	$9,189.41	$9,189.41	$110,272.92
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	$11,312.70	$11,312.70	$11,312.70	$135,752.41
JEFE	1	$13,107.00	$13,107.00	$13,107.00	$157,284.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
JEFE DE OFICINA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE REFRIGERACION	1	$12,681.56	$12,681.56	$12,681.56	$152,178.70
OFICIAL E	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
OFICIAL ENCARGADO DE MANT REFRIGERACION	1	$12,681.56	$12,681.56	$12,681.56	$152,178.70
PEON	2	$6,223.20	$6,312.10	$12,535.30	$150,423.60
SECRETARIA C	1	$9,934.25	$9,934.25	$9,934.25	$119,210.95
SECRETARIA EJECUTIVA	1	$9,350.00	$9,350.00	$9,350.00	$112,200.00
SUPERVISOR	3	$7,850.00	$8,350.00	$24,550.00	$294,600.00
Total ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SEERVICIOS GENERALES	42			$351,370.32	$5,483,426.33
AGRICULTURA Y GANADERIA					
AUXILIAR	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
JEFE DE AGRICULTURA Y GANADERIA	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
Total AGRICULTURA Y GANADERIA	2			$21,437.00	$257,244.00
ALUMBRADO PUBLICO					
AUXILIAR	4	$6,625.00	$8,350.00	$30,100.00	$361,200.00
AUXILIAR ELECTRICO	9	$6,625.00	$10,871.58	$70,454.79	$845,457.48
COORDINADOR	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
ELECTRICISTA	7	$11,641.80	$11,814.74	$82,011.41	$984,136.92
Total ALUMBRADO PUBLICO	21			$197,653.20	$2,371,838.40
ARCHIVO MUNICIPAL					
AUXILIAR ARCHIVO MUNICIPAL	1	$14,276.14	$14,276.14	$14,276.14	$171,313.66
AUXILIAR UNIDAD	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
JEFE DE LA UNIDAD	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
Total ARCHIVO MUNICIPAL	3			$34,976.14	$419,713.66
ASEO Y LIMPIA					
BARRIDO MANUAL	78	$6,223.20	$7,350.00	$500,074.00	$6,000,888.00
AUXILIAR DE RECOLECCION	19	$6,223.20	$6,223.20	$118,240.80	$1,418,889.60
ASISTENTE	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
AUXILIAR	7	$6,223.20	$10,000.00	$55,826.90	$669,922.80
CHOFER	10	$10,183.50	$10,879.41	$98,762.18	$1,185,146.16
ENCARGADO SERVICIOS PUBLICOS VILLA BENITO JUAREZ	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
JARDINERO	1	$8,702.27	$8,702.27	$8,702.27	$104,427.25

RESIDENCIA MUNICIPAL

JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
OPERADOR E RECOLECTOR	7	$6,223.20	$10,469.89	$54,273.96	$651,287.52
PEON	25	$6,223.20	$8,000.00	$172,528.02	$2,070,336.24
VELADOR	1	$9,263.35	$9,263.35	$9,263.35	$111,160.17
VIGILANTE	1	$7,053.70	$7,053.70	$7,053.70	$84,644.40
Total ASEO Y LIMPIA	152			$1,056,512.18	$12,678,146.13
ASUNTOS JURIDICOS					
AUXILIAR	2	$8,350.00	$10,826.82	$19,176.82	$230,121.84
AUXILIAR JURIDICO	2	$8,350.00	$8,350.00	$16,700.00	$200,400.00
DIRECTOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$16,800.00	$16,800.00	$16,800.00	$201,600.00
SECRETARIA B	1	$11,371.53	$11,371.53	$11,371.53	$136,458.40
Total ASUNTOS JURIDICOS	7			$86,398.35	$1,036,780.24
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y EN RIESGO					
AUXILIAR ISEJA	1	$8,000.00	$8,000.00	$8,000.00	$96,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
SECRETARIA EJECUTIVA DE SIPINNA	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
Total ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y EN RIESGO	3			$31,437.00	$377,244.00
ATENCION A LA JUVENTUD					
AUXILIAR	1	$7,350.00	$7,350.00	$7,350.00	$88,200.00
DIRECTOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
ENCARGADA ESPACIO PODER JOVEN	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
Total ATENCION A LA JUVENTUD	3			$35,923.20	$431,078.40
ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA					
PROMOTOR DE SALUD	1	$6,750.00	$6,750.00	$6,750.00	$81,000.00
Total ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	1			$6,750.00	$81,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES					
AUXILIAR	3	$9,350.00	$9,350.00	$28,050.00	$336,600.00
JEFE	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
Total BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4			$41,137.00	$493,644.00
CABILDO ABIERTO					
AUXILIAR	2	$8,350.00	$8,350.00	$16,700.00	$200,400.00
COORDINADOR	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
Total CABILDO ABIERTO	3			$31,787.00	$381,444.00
CATASTRO MUNICIPAL					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	$8,350.00	$8,350.00	$25,050.00	$300,600.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	$12,389.21	$12,389.21	$12,389.21	$148,670.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	$13,876.47	$13,876.47	$13,876.47	$166,517.58
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	2	$10,193.20	$10,540.87	$20,734.07	$248,808.84
AUXILIAR DE TOPOGRAFO A	1	$7,350.00	$7,350.00	$7,350.00	$88,200.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
SECRETARIA	1	$9,938.76	$9,938.76	$9,938.76	$119,265.12
Total CATASTRO MUNICIPAL	10			$102,425.51	$1,229,106.10
CENTRAL CAMIONERA					
AFANADORA	2	$6,223.20	$6,223.20	$12,446.40	$149,356.80
BOLETEROS	3	$6,223.20	$6,223.20	$18,669.60	$224,035.20
CHECADOR	2	$6,223.20	$6,223.20	$12,446.40	$149,356.80
GERENTE	1	$15,364.88	$15,364.88	$15,364.88	$184,378.56
MANTENIMIENTO	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
SECRETARIA	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
Total CENTRAL CAMIONERA	10			$71,373.68	$856,484.16
COMANDANCIA DE POLICIA PREVENTIVA					
AUXILIAR	1	$8,005.64	$8,005.64	$8,005.64	$96,067.73
POLICIA	73	$13,155.60	$17,927.02	$1,303,900.07	$15,646,800.84
POLICIA PRIMERO	3	$30,977.89	$30,977.89	$92,933.66	$1,115,203.92
POLICIA SEGUNDO	11	$25,814.90	$25,814.90	$283,963.85	$3,407,566.20
POLICIA TERCERO	32	$21,512.43	$21,512.43	$688,397.61	$8,260,771.32
SECRETARIA	1	$8,216.27	$8,216.27	$8,216.27	$98,595.24
SUBINSPECTOR	1	$44,608.44	$44,608.44	$44,608.44	$535,301.22
SUBOFICIAL	3	$37,173.46	$37,173.46	$111,520.37	$1,338,244.49
Total COMANDANCIA DE POLICIA PREVENTIVA	125			$2,541,545.91	$30,498,550.96
COMANDANCIA DE TRANSITO MUNICIPAL					
AGENTE DE TRANSITO	27	$11,111.15	$11,111.15	$300,001.18	$3,600,014.16

RESIDENCIA MUNICIPAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
COMANDANTE TRANSITO	2	$23,428.15	$23,428.15	$46,856.31	$562,275.72
COMISARIO	1	$49,180.48	$49,180.48	$49,180.48	$590,165.81
OFICIAL DE TRANSITO	6	$12,952.67	$15,255.37	$82,432.95	$989,195.40
OFICIAL PRIMERO	1	$13,773.35	$13,773.35	$13,773.35	$165,280.19
PRIMER OFICIAL DE TRANSITO	9	$15,255.37	$17,571.14	$142,404.70	$1,708,856.40
SECRETARIA C	2	$9,958.41	$9,958.41	$19,916.82	$239,001.84
SUB COMANDANTE DE TRANSITO	9	$17,571.14	$17,571.14	$158,140.25	$1,897,683.00
Total COMANDANCIA DE TRANSITO MUNICIPAL	58			$818,929.24	$9,827,150.91
COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS					
AUXILIAR	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
AUXILIAR DE COMUNICACION	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
COORDINADORA	1	$14,737.00	$14,737.00	$14,737.00	$176,844.00
FOTOGRAFO	2	$8,350.00	$8,350.00	$16,700.00	$200,400.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	2	$10,350.00	$13,087.00	$23,437.00	$281,244.00
Total COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	7			$69,447.20	$833,366.40
CONTABILIDAD					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	$8,750.00	$8,750.00	$8,750.00	$105,000.00
DIRECTOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
Total CONTABILIDAD	2			$31,100.00	$373,200.00
CONTRALORIA					
COORDINADOR	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
SECRETARIA B	1	$11,292.89	$11,292.89	$11,292.89	$135,514.71
Total CONTRALORIA	2			$26,379.89	$316,558.71
CONTROL INTERNO Y AUDITORIA					
AUXILIAR DE AUDITOR	1	$20,029.92	$20,029.92	$20,029.92	$240,359.01
COORDINADOR DE AUDITORIA INTERNA	1	$16,350.00	$16,350.00	$16,350.00	$196,200.00
JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
JEFE DEPARTAMENTO AUDITORIAS	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
SUPERVISOR DE OBRAS	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
Total CONTROL INTERNO Y AUDITORIA	5			$72,903.92	$874,847.01
CONTROL PRESUPUESTAL					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
AUXILIAR B	1	$14,965.02	$14,965.02	$14,965.02	$179,580.20
JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
MENSAJERO	1	$9,634.26	$9,634.26	$9,634.26	$115,611.11
Total CONTROL PRESUPUESTAL	4			$49,299.28	$591,591.31
CUENTA PUBLICA					
AUXILIAR CONTABLE	4	$8,350.00	$8,350.00	$33,400.00	$400,800.00
AUXILIAR B	1	$11,193.21	$11,193.21	$11,193.21	$134,318.49
JEFA DE DEPARTAMENTO	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
Total CUENTA PUBLICA	6			$56,943.21	$683,318.49
DEFENSA JURIDICA Y LABORAL					
AUXILIAR	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
COORDINADOR	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
Total DEFENSA JURIDICA Y LABORAL	2			$23,437.00	$281,244.00
DEPORTE Y RECREACION					
AFANADORA	1	$7,810.52	$7,810.52	$7,810.52	$93,726.26
AUXILIAR	2	$6,573.20	$6,750.00	$13,323.20	$159,878.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	$6,750.00	$6,750.00	$6,750.00	$81,000.00
AUXILIAR DEPORTIVO	1	$12,573.06	$12,573.06	$12,573.06	$150,876.69
AUXILIAR PROMOTOR DEPORTIVO	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
COORDINADOR DE ATLETISMO	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
COORDINADOR NATACION	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
DIRECTOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
ENCARGADO CENTRO DE BARRIO	1	$7,025.00	$7,025.00	$7,025.00	$84,300.00
ENCARGADO DE UNIDAD DEPORTIVA BARIOMETO	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
PROMOTOR DEPORTIVO	12	$6,573.20	$9,015.92	$82,537.92	$990,455.04
SECRETARIA C	1	$9,934.26	$9,934.26	$9,934.26	$119,211.08
VIGILANTE	2	$7,025.00	$11,105.90	$18,130.90	$217,570.80
Total DEPORTE Y RECREACION	26			$206,377.66	$2,476,531.87
DESARROLLO ECONOMICO					
AUXILIAR	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECTOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
JEFE DE UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA Y GESTION EMPRESARIAL	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
SECRETARIA A	1	$11,707.92	$11,707.92	$11,707.92	$140,495.09
SECRETARIA C	1	$9,071.80	$9,071.80	$9,071.80	$108,861.57
Total DESARROLLO ECONOMICO	5			$64,566.72	$774,800.66
DESARROLLO HUMANO					
ASISTENTE	1	$6,850.00	$6,850.00	$6,850.00	$82,200.00
AUXILIAR	7	$6,223.20	$8,350.00	$55,323.20	$663,878.40
COORDINADOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
ENCARGADA DE ALBERGUE	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
ENCARGADO BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
ENCARGADO DE BIBLIOTECA SAN PEDRO	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
ENFERMERO	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
GESTOR DE COBRANZA	1	$12,306.99	$12,306.99	$12,306.99	$147,683.87
PROMOTOR	1	$6,750.00	$6,750.00	$6,750.00	$81,000.00
ROTULISTA	1	$10,500.38	$10,500.38	$10,500.38	$126,004.50
VELADOR	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
Total DESARROLLO HUMANO	17			$153,703.76	$1,844,445.18
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO					
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	4	$6,625.00	$12,345.47	$37,886.55	$454,638.60
DIRECTOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
Total DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	5			$60,236.55	$722,838.60
DESARROLLO URBANO Y GESTION AMBIENTAL					
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	1	$7,350.00	$7,350.00	$7,350.00	$88,200.00
DIRECTORA	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
SECRETARIA EJECUTIVA B	1	$13,537.71	$13,537.71	$13,537.71	$162,452.49
TOPOGRAFO	1	$17,722.10	$17,722.10	$17,722.10	$212,665.14
Total DESARROLLO URBANO Y GESTION AMBIENTAL	4			$60,959.80	$731,517.63
DICTAMENES					
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$14,737.00	$14,737.00	$14,737.00	$176,844.00
Total DICTAMENES	1	$14,737.00	$14,737.00	$14,737.00	$176,844.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO					
AFANADORA	3	$6,223.20	$6,223.20	$18,669.60	$224,035.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	$8,350.00	$12,350.00	$33,050.00	$396,600.00
AUXILIAR JURIDICO	2	$8,350.00	$7,350.00	$15,700.00	$188,400.00
CHOFER	1	$9,695.11	$9,695.11	$9,695.11	$116,341.32
COORDINADOR	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
DOCTOR	2	$12,350.00	$12,950.00	$25,300.00	$303,600.00
ENFERMERA	1	$7,350.00	$7,350.00	$7,350.00	$88,200.00
INSTRUCTOR	1	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$120,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA DSPM	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
OPERADOR DE UNIDAD DE ANALISIS	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
PROMOTOR	4	$6,573.20	$7,625.00	$29,448.20	$353,378.40
PSICOLOGA	2	$6,573.20	$6,573.20	$13,146.40	$157,756.80
SECRETARIA	1	$9,937.76	$9,937.76	$9,937.76	$119,253.07
SECRETARIA B	1	$11,292.88	$11,292.88	$11,292.88	$135,514.59
TRABAJADORA SOCIAL	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
Total DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	26			$236,300.15	$2,835,601.77
EDUCACION Y CULTURA					
AFANADORA	1	$7,000.00	$7,000.00	$7,000.00	$84,000.00
ASISTENTE	1	$7,350.00	$7,350.00	$7,350.00	$88,200.00
AUXILIAR	4	$6,573.20	$8,350.00	$29,846.40	$358,156.80
BIBLIOTECARIO	4	$6,573.20	$8,350.00	$31,623.20	$379,478.40
COORDINADOR	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
COORDINADOR DE AJEDREZ	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
ENCARGADA CENTRO COMUNITARIO	4	$8,350.00	$8,350.00	$33,400.00	$400,800.00
ENCARGADA DE BIBLIOTECA PUBLICA	3	$8,350.00	$8,350.00	$25,050.00	$300,600.00
ENCARGADO CENTRO DE COMPUTO	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
JEFE	3	$13,087.00	$13,097.00	$39,271.00	$471,252.00
VELADOR	2	$6,925.00	$7,075.00	$14,000.00	$168,000.00
Total EDUCACION Y CULTURA	25			$217,550.80	$2,610,609.60

PRESIDENCIA MUNICIPAL

EGRESOS					
AUXILIAR	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
AUXILIAR A	1	$12,048.14	$12,048.14	$12,048.14	$144,577.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	$8,850.00	$8,850.00	$17,700.00	$212,400.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
Total EGRESOS	5			$49,408.34	$592,900.09
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS					
AFANADORA	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
ARTES PLASTICAS	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
AUXILIAR	2	$6,223.20	$6,223.20	$12,446.40	$149,356.80
COORDINADOR DE ARTES PLASTICAS	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
MAESTRA DE ZUMBA	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
PROMOTOR CULTURAL	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
SECRETARIA C	1	$9,492.92	$9,492.92	$9,492.92	$113,915.00
VIGILANTE	1	$7,053.00	$7,053.00	$7,053.00	$84,636.00
Total ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	11			$91,672.12	$1,100,065.40
ESCUELA DE MUSICA					
AUXILIAR	5	$8,350.00	$9,350.00	$42,750.00	$513,000.00
DIRECTOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
MAESTRO DE MUSICA	2	$8,350.00	$8,350.00	$16,700.00	$200,400.00
SECRETARIA	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
SECRETARIA C	1	$9,958.41	$9,958.41	$9,958.41	$119,500.91
VELADOR	1	$7,053.00	$7,053.00	$7,053.00	$84,636.00
Total ESCUELA DE MUSICA	11			$105,384.61	$1,264,615.31
EVALUACION TECNICA					
AFANADORA A	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	$11,641.97	$14,547.73	$50,928.43	$611,141.16
AUXILIAR CONTABLE	1	$14,535.09	$14,535.09	$14,535.09	$174,421.11
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	1	$10,523.76	$10,523.76	$10,523.76	$126,285.08
COORDINADOR EVALUACION TECNICA	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
LICITACIONES	1	$14,350.00	$14,350.00	$14,350.00	$172,200.00
SUPERVISOR	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
Total EVALUACION TECNICA	10			$121,997.48	$1,463,969.74
GESTION AMBIENTAL					
AUXILIAR	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	$11,641.97	$15,391.14	$39,421.84	$473,062.08
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	1	$10,193.20	$10,193.20	$10,193.20	$122,318.41
INSPECTOR	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
Total GESTION AMBIENTAL	7			$78,665.04	$943,980.49
GIRAS Y EVENTOS					
AUXILIAR	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
AUXILIAR B	1	$12,352.80	$12,352.80	$12,352.80	$148,233.60
AUXILIAR DE MOBILIARIO	3	$8,350.00	$8,350.00	$25,050.00	$300,600.00
AUXILIAR DE TEMPLETES	1	$9,466.61	$9,466.61	$9,466.61	$113,599.30
AUXILIAR EQUIPO DE SONIDO	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
AUXILIAR MAMPARAS	2	$6,573.20	$9,466.96	$16,040.16	$192,481.92
AUXILIAR MANPARAS	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
AUXILIAR ROTULISTA	1	$9,794.48	$9,794.48	$9,794.48	$117,533.75
ENCARGADO DE EQUIPO SONIDO	2	$15,466.95	$15,466.95	$30,933.91	$371,206.90
JEFE DE DEPARTAMENTO	2	$15,087.00	$15,087.00	$30,174.00	$362,088.00
ROTULISTA	1	$9,748.42	$9,748.42	$9,748.42	$116,981.04
Total GIRAS Y EVENTOS	16			$165,056.78	$1,980,681.30
INFORMATICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO					
AUXILIAR	1	$9,350.00	$9,350.00	$9,350.00	$112,200.00
AUXILIAR SOPORTE TECNICO	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
COORDINADOR	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
DISEÑADOR	2	$8,350.00	$10,350.00	$18,700.00	$224,400.00
DISEÑO GRAFICO Y WEB	1	$14,932.85	$14,932.85	$14,932.85	$179,194.22
JEFE COMISIONADO JAPAN	1	$16,850.00	$16,850.00	$16,850.00	$202,200.00
PROGRAMADOR	3	$9,937.76	$12,474.56	$31,657.15	$379,885.80

SOPORTE TECNICO	1	$14,932.85	$14,932.85	$14,932.85	$179,194.22
Total INFORMATICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO	11			$129,859.85	$1,558,318.25
INGRESOS					
AUXILIAR	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	$9,350.00	$9,350.00	$18,700.00	$224,400.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	$12,388.68	$12,389.21	$24,777.90	$297,334.80
AUXILIAR C	1	$10,910.42	$10,910.42	$10,910.42	$130,925.01
AUXILIAR JURIDICO	1	$14,350.00	$14,350.00	$14,350.00	$172,200.00
CAJERA	4	$7,350.00	$11,896.94	$33,946.94	$407,363.28
DIRECTOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
SECRETARIA C	1	$9,934.24	$9,934.24	$9,934.24	$119,210.83
Total INGRESOS	13			$143,319.49	$1,719,833.92
INGRESOS DIVERSOS					
AUXILIAR	1	$7,350.00	$7,350.00	$7,350.00	$88,200.00
AUXILIAR EN CAJAS	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
Total INGRESOS DIVERSOS	2			$15,700.00	$188,400.00
INSPECCION Y VIGILANCIA					
ENCARGADO DE UNIDAD	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
Total INSPECCION Y VIGILANCIA	1			$10,350.00	$124,200.00
JUBILADOS Y PENSIONADOS					
1032 TOPOGRAFO	1	$17,722.10	$17,722.10	$17,722.10	$212,665.14
1035 OFICIAL PRIMERO	1	$14,756.61	$14,756.61	$14,756.61	$177,079.26
1036 SUB COMANDANTE	1	$17,571.12	$17,571.12	$17,571.12	$210,853.39
1053 AGENTE DE POLICIA	1	$2,138.58	$2,138.58	$2,138.58	$25,662.90
1057 PROYECTISTA	1	$20,480.85	$20,480.85	$20,480.85	$245,770.26
1078 ENCARGADO D MANTENIMIENTO	1	$6,154.50	$6,154.50	$6,154.50	$73,853.99
1091 CHOFER	1	$10,747.98	$10,747.98	$10,747.98	$128,975.73
1105 SOLDADOR	1	$8,029.10	$8,029.10	$8,029.10	$96,349.19
AFANADORA	4	$5,076.84	$6,638.95	$24,212.63	$290,551.56
AGENTE DE TRANSITO	1	$6,111.14	$6,111.14	$6,111.14	$73,333.67
ALBAÑIL	2	$7,490.92	$7,490.92	$14,981.83	$179,781.96
AUXILIAR A	2	$16,163.04	$16,163.05	$32,326.09	$387,913.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	$7,129.76	$21,284.57	$28,414.33	$340,971.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	$7,567.24	$7,567.24	$7,567.24	$90,806.91
AUXILIAR B	4	$7,201.89	$12,352.81	$42,670.29	$512,043.48
AUXILIAR C	1	$11,400.71	$11,400.71	$11,400.71	$136,808.48
AUXILIAR CONTABLE	1	$18,099.67	$18,099.67	$18,099.67	$217,196.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	$10,172.66	$10,172.66	$10,172.66	$122,071.96
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	5	$5,789.29	$10,523.77	$43,695.05	$524,340.60
AUXILIAR EDUCACION Y CULTURA	1	$6,825.25	$6,825.25	$6,825.25	$81,903.00
BIBLIOTECARIO	2	$10,501.37	$11,486.36	$21,987.72	$263,852.64
CHOFER	2	$5,911.38	$7,371.11	$13,282.48	$159,389.76
CHOFER CAMION DE VOLTEO	13	$5,983.67	$12,888.40	$123,208.25	$1,478,499.00
COMANDANTE	4	$23,428.13	$23,428.13	$93,712.60	$1,124,551.20
COMANDANTE DE TRANSITO	1	$23,428.14	$23,428.14	$23,428.14	$281,137.73
ELECTRICISTA	2	$7,693.85	$11,814.74	$19,508.59	$234,103.08
ENC REGISTRO E INSPECCION	1	$22,964.80	$22,964.80	$22,964.80	$275,577.66
ENCARGADO DE RASTRO	1	$7,938.02	$7,938.02	$7,938.02	$95,256.21
JARDINERO	3	$4,704.24	$8,732.56	$21,282.31	$255,387.72
JEFE ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	1	$9,474.43	$9,474.43	$9,474.43	$113,693.16
JEFE DE OFICINA "B"	1	$6,922.95	$6,922.95	$6,922.95	$83,075.38
MENSAJERO	1	$9,969.18	$9,969.18	$9,969.18	$119,630.16
OFICIAL	1	$15,254.91	$15,254.91	$15,254.91	$183,058.92
OFICIAL DE TRANSITO	1	$12,952.67	$12,952.67	$12,952.67	$155,431.99
OFICIAL MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	$12,799.28	$12,799.28	$12,799.28	$153,591.32
OFICIAL PRIMERO	2	$19,253.65	$19,253.65	$38,507.32	$462,087.84
OPERADOR DE BARREDORA	2	$8,029.43	$10,174.45	$18,203.88	$218,446.56
OPERADOR DE MAQ PESADA M	4	$8,698.08	$14,768.40	$47,303.91	$567,646.92
PEON	18	$4,213.92	$8,204.85	$130,726.80	$1,568,721.60
POLICIA	3	$14,341.60	$17,927.02	$47,506.57	$570,078.84
POLICIA TERCERO	1	$20,436.79	$20,436.79	$20,436.79	$245,241.50
POLICIA OPERATIVO	15	$11,652.56	$17,927.02	$227,673.11	$2,732,077.32
POLICIA PRIMERO	2	$30,977.89	$30,977.89	$61,955.77	$743,469.29

PRESIDENCIA MUNICIPAL

POLICIA SEGUNDO	13	$19,361.19	$25,814.90	$317,523.23	$3,810,278.76
POLICIA TERCERO	19	$12,907.44	$21,512.43	$371,089.26	$4,453,071.12
POLICIA TERCERO JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS	1	$17,209.93	$17,209.93	$17,209.93	$206,519.20
PRIMER OFICIAL	2	$15,255.37	$15,255.37	$30,510.74	$366,128.88
PSICOLOGO	1	$15,257.32	$15,257.32	$15,257.32	$183,087.83
SECRETARIA A, B, C	11	$7,183.70	$13,687.37	$123,869.80	$1,486,437.60
SECRETARIA EJECUTIVA A	6	$13,890.66	$15,502.90	$84,956.24	$1,019,474.88
SECRETARIA EJECUTIVA B	3	$12,209.95	$13,890.66	$38,329.85	$459,958.20
SUB COMANDANTE	6	$17,571.14	$17,573.87	$89,661.04	$1,075,932.48
SUBOFICIAL	3	$35,314.77	$37,173.46	$109,661.70	$1,315,940.40
TOPOGRAFO	2	$17,722.10	$17,722.10	$35,444.19	$425,330.29
TRABAJADORA SOCIAL Y CAPTURISTA	1	$16,111.41	$16,111.41	$16,111.41	$193,336.88
VELADOR	3	$5,760.68	$8,573.74	$22,908.15	$274,897.80
Total JUBILADOS Y PENSIONADOS	186			$2,623,611.05	$31,483,332.65
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO					
ENCARGADA DE UNIDAD	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
Total JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	1			$10,350.00	$124,200.00
OBRAS PUBLICAS					
AUXILIAR	1	$8,005.64	$8,005.64	$8,005.64	$96,067.73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
AUXILIAR B	1	$12,351.98	$12,351.98	$12,351.98	$148,223.70
DIRECTOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
PROYECTISTA	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
Total OBRAS PUBLICAS	6			$71,757.62	$861,091.43
OFICINA DE REGIDORES					
AUXILIAR	2	$7,350.00	$8,000.00	$15,350.00	$184,200.00
AUXILIAR	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
REGIDOR	8	$23,409.41	$23,409.41	$187,275.28	$2,247,303.36
Total OFICINA DE REGIDORES	11			$210,975.28	$2,531,703.36
ORGANO INTERNO DE CONTROL					
AUXILIAR	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	$13,087.00	$13,087.00	$52,348.00	$628,176.00
SECRETARIA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	$23,350.00	$23,350.00	$23,350.00	$280,200.00
Total ORGANO INTERNO DE CONTROL	7			$92,398.00	$1,108,776.00
PARQUES Y JARDINES					
AFANADORA	3	$6,223.20	$7,810.52	$20,256.92	$243,083.04
AUXILIAR	7	$6,223.20	$7,625.00	$44,964.20	$539,570.40
BARRIDO MANUAL	4	$6,223.20	$6,223.20	$24,892.80	$298,713.60
CHOFER	6	$6,223.20	$10,183.48	$47,558.61	$570,703.32
JARDINERO	17	$6,223.20	$9,368.83	$132,152.42	$1,585,829.04
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$13,085.00	$13,085.00	$13,085.00	$157,020.00
OPERADOR E	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
PEON	36	$6,223.20	$8,204.84	$234,287.27	$2,811,447.24
VELADOR	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
VIGILANTE	1	$7,025.00	$7,025.00	$7,025.00	$84,300.00
Total PARQUES Y JARDINES	77			$536,668.62	$6,440,023.44
PARTICIPACION CIUDADANA					
AUXILIAR	4	$8,350.00	$8,350.00	$33,400.00	$400,800.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	$11,641.94	$11,641.94	$11,641.94	$139,703.22
COORDINADOR	2	$15,087.00	$15,087.00	$30,174.00	$362,088.00
ENCARGADA DEL PROGARAMA MI VIDA ES UN DIAMANTE NAVOLATO	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	2	$13,087.00	$13,087.00	$26,174.00	$314,088.00
PROMOTOR	9	$6,750.00	$6,750.00	$60,750.00	$729,000.00
Total PARTICIPACION CIUDADANA	19			$168,363.14	$2,020,357.62
PESCA Y ACUACULTURA					
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
Total PESCA Y ACUACULTURA	1			$13,087.00	$157,044.00
PLANEACION MUNICIPAL					
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
COORDINADOR	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00

SIDENCIA
UNICIPAL

DIRECTOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
JEFE DE DEPTO TOPOGRAFIA	1	$11,350.00	$11,350.00	$11,350.00	$136,200.00
PROYECTISTA	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
Total PLANEACION MUNICIPAL	5			$67,487.00	$809,844.00
PLANEACION URBANA					
1057 PROYECTISTA	1	$28,998.81	$28,998.81	$28,998.81	$347,985.67
AUXILIAR	3	$6,223.20	$15,867.66	$32,090.86	$385,090.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	$12,635.36	$13,566.11	$26,201.47	$314,417.64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	$12,351.51	$12,351.51	$12,351.51	$148,218.12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	$11,641.94	$11,641.94	$11,641.94	$139,703.22
AUXILIAR B	1	$12,352.81	$12,352.81	$12,352.81	$148,233.72
AUXILIAR DE PROYECTOS	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	7	$8,492.67	$10,540.87	$69,979.36	$839,752.32
ENCARGADO	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
INSPECTOR DE OBRA	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
JEFE DE ZOFEMATAC	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
JEFE DEL AREA TOPOGRAFIA	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
JEFE DEPARTAMENTO	1	$13,077.00	$13,077.00	$13,077.00	$156,924.00
SECRETARIA EJECUTIVA C	1	$11,142.77	$11,142.77	$11,142.77	$133,713.21
SUPERVISOR	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
TOPOGRAFO	1	$11,350.00	$11,350.00	$11,350.00	$136,200.00
Total PLANEACION URBANA	26			$302,596.72	$3,631,160.62
PRESIDENCIA MUNICIPAL					
AUXILIAR	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
CHOFER PRESIDENCIA	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	$50,030.00	$50,030.00	$50,030.00	$600,360.00
SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
Total PRESIDENCIA MUNICIPAL	5			$100,904.00	$1,210,848.00
PRESUPUESTO DE OBRA Y AVANCE FISICO Y FINANCIERO					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	$13,566.11	$13,566.11	$13,566.11	$162,793.31
JEFE DEPARTAMENTO	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
Total PRESUPUESTO DE OBRA Y AVANCE FISICO Y FINANCIERO	2			$26,653.11	$319,837.31
PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL E INFRAESTRUCTURA					
AFANADORA	1	$7,810.52	$7,810.52	$7,810.52	$93,726.26
AUXILIAR B	1	$11,193.21	$11,193.21	$11,193.21	$134,318.49
AUXILIAR DE LUDOTECA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
AUXILIAR ISEJA	2	$6,573.20	$6,573.20	$13,146.40	$157,756.80
BIBLIOTECARIO	1	$10,501.36	$10,501.36	$10,501.36	$126,016.30
COORDINADOR DE PROGRAMAS DESARROLLO	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
ENCARGADA ISEJA	1	$8,950.00	$8,950.00	$8,950.00	$107,400.00
MAESTRA	9	$6,223.20	$6,799.31	$57,161.02	$685,932.24
PROMOTOR CULTURAL	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
Total PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL E INFRAESTRUCTURA	18			$138,422.71	$1,661,072.49
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL					
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	1	$15,350.00	$15,350.00	$15,350.00	$184,200.00
ELEMENTO OPERATIVO	19	$6,573.20	$7,950.00	$142,165.78	$1,705,989.36
ENCARGADO AREA JURIDICA	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
JEFE AREA INSPECCIONES	1	$8,750.00	$8,750.00	$8,750.00	$105,000.00
JEFE DE TURNO	2	$7,950.00	$7,950.00	$15,900.00	$190,800.00
JEFE OPERATIVO	1	$8,750.00	$8,750.00	$8,750.00	$105,000.00
SECRETARIA C	1	$9,934.25	$9,934.25	$9,934.25	$119,210.95
Total PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	26			$211,200.03	$2,534,400.31
RASTROS, MERCADOS Y PANTEONES					
AFANADORA	6	$6,223.20	$7,810.52	$40,513.84	$486,166.08
AUXILIAR	1	$6,625.00	$6,625.00	$6,625.00	$79,500.00
AUXILIAR A PANTEON	2	$6,223.20	$6,223.20	$12,446.40	$149,356.80
AUXILIAR B	1	$6,625.00	$6,625.00	$6,625.00	$79,500.00
BARRIDO MANUAL	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00

ENCARGADO CENTRO DE BARRIO	1	$7,025.00	$7,025.00	$7,025.00	$84,300.00
INSPECTOR EN LA VIA PUBLICA	4	$6,223.20	$6,573.20	$25,994.60	$311,935.20
MEDICO VETERINARIO	1	$7,025.00	$7,025.00	$7,025.00	$84,300.00
PEON	4	$6,223.20	$8,204.84	$30,837.71	$370,052.52
VELADOR	1	$8,614.91	$8,614.91	$8,614.91	$103,378.91
VETERINARIO	1	$6,750.00	$6,750.00	$6,750.00	$81,000.00
Total RASTROS, MERCADOS Y PANTEONES	23			$160,807.46	$1,929,689.51
RECURSOS HUMANOS					
AUXILIAR	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	$15,867.66	$15,867.66	$15,867.66	$190,411.95
AUXILIAR B	1	$11,193.21	$11,193.21	$11,193.21	$134,318.49
ENCARGADO NOMINA GENERAL	1	$22,994.15	$22,994.15	$22,994.15	$275,929.77
SECRETARIA	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
Total RECURSOS HUMANOS	5			$70,755.02	$849,060.21
REGULARIZACION Y TENENCIA DE LA TIERRA					
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
Total REGULARIZACION Y TENENCIA DE LA TIERRA	1			$13,087.00	$157,044.00
REHABILITACION Y MTTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL					
ALBAÑIL	1	$8,125.00	$8,125.00	$8,125.00	$97,500.00
AUXILIAR B	1	$10,729.47	$10,729.47	$10,729.47	$128,753.64
AUXILIAR MAQUINARIA PESADA	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
CHECADOR MAQUINARIA	1	$7,825.00	$7,825.00	$7,825.00	$93,900.00
CHOFER	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
COORDINADOR	1	$15,087.44	$15,087.44	$15,087.44	$181,049.28
OFICIAL A CHECADOR MAQUINARIA	1	$7,150.00	$7,150.00	$7,150.00	$85,800.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
SUPERVISOR	1	$13,077.00	$13,077.00	$13,077.00	$156,924.00
Total REHABILITACION Y MTTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	9			$85,140.31	$1,021,683.72
RESPONSABIIDADES ADMTIVAS Y REGISTRO PATRIMONIAL					
COORDINADOR	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
Total RESPONSABIIDADES ADMTIVAS Y REGISTRO PATRIMONIAL	1			$15,087.00	$181,044.00
SALA DE REGIDORES					
REGIDOR	1	$23,409.41	$23,409.41	$23,409.41	$280,912.92
Total SALA DE REGIDORES	1			$23,409.41	$280,912.92
SECRETARIA DE PRESIDENCIA					
PROGRAMA CLUB DE LAS CIENCIAS	2	$6,625.00	$6,625.00	$13,250.00	$159,000.00
SECRETARIA	2	$8,350.00	$8,350.00	$16,700.00	$200,400.00
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	1	$20,350.00	$20,350.00	$20,350.00	$244,200.00
Total SECRETARIA DE PRESIDENCIA	5			$50,300.00	$603,600.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO					
AUXILIAR	2	$6,223.20	$8,350.00	$14,573.20	$174,878.40
AUXILIAR JURIDICO	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
AUXILIAR SIPINNA	1	$9,350.00	$9,350.00	$9,350.00	$112,200.00
COORDINADOR	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	$15,097.00	$15,097.00	$15,097.00	$181,164.00
DIRECTOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
ENCARGADA AREA JURIDICA	1	$15,350.00	$15,350.00	$15,350.00	$184,200.00
ENCARGADA COMPAVIF	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
SECRETARIA B	1	$11,896.95	$11,896.95	$11,896.95	$142,763.37
SECRETARIA GENERAL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL COMPAVI	1	$10,349.90	$10,349.90	$10,349.90	$124,198.80
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	1	$23,350.00	$23,350.00	$23,350.00	$280,200.00
SECRETARIO EJECUTIVO	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
VIGILANTE	1	$6,947.76	$6,947.76	$6,947.76	$83,373.12
Total SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14			$168,664.81	$2,023,977.69
SECRETARIA TECNICA					
SECRETARIO TECNICO	1	$18,350.00	$18,350.00	$18,350.00	$220,200.00
Total SECRETARIA TECNICA	1			$18,351.00	$220,212.00
SECRETARIA TECNICA E INNOVACION					

IDENCIA
NICIPAL

DIRECTOR PLANEACION	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
Total SECRETARIA TECNICA E INNOVACION	1			$22,351.00	$268,212.00
SERVICIOS PUBLICOS					
AFANADORA	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
ASISTENTE	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
AUXILIAR	4	$6,223.20	$10,350.00	$33,273.20	$399,278.40
AUXILIAR DE INSTALACION DE CARPAS	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
AUXILIAR DE OFICINA	1	$7,350.00	$7,350.00	$7,350.00	$88,200.00
CHECADORA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
DIRECTOR	1	$22,350.00	$22,350.00	$22,350.00	$268,200.00
SECRETARIA C	1	$9,934.25	$9,934.25	$9,934.25	$119,210.95
VIGILANTE	1	$7,653.70	$7,653.70	$7,653.70	$91,844.40
Total SERVICIOS PUBLICOS	12			$113,707.55	$1,364,490.55
SERVICIOS PUBLICOS ALTATA					
AUXILIAR DE LIMPIEZA	2	$6,223.20	$6,223.20	$12,446.40	$149,356.80
AUXILIAR DE RECOLECCION	2	$6,223.20	$6,223.20	$12,446.40	$149,356.80
BARRIDO MANUAL	12	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40	$896,140.80
CHOFER	3	$6,775.00	$7,125.00	$21,025.00	$252,300.00
ENCARGADO DE PERSONAL LIMPIEZA	1	$7,850.00	$7,850.00	$7,850.00	$94,200.00
Total SERVICIOS PUBLICOS ALTATA	20			$128,446.20	$1,541,354.40
SERVICIOS PUBLICOS BACHIMETO					
CHOFER	1	$10,183.50	$10,183.50	$10,183.50	$122,201.97
PEON	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
Total SERVICIOS PUBLICOS BACHIMETO	2			$16,406.70	$196,880.37
SERVICIOS PUBLICOS GRAL. ANGEL FLORES					
AFANADORA	2	$6,223.20	$6,223.20	$12,446.40	$149,356.80
AUXILIAR B	1	$12,268.22	$12,268.22	$12,268.22	$147,218.62
AUXILIAR DE RECOLECCION	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
CHOFER	3	$6,625.00	$10,183.50	$23,031.70	$276,380.40
PEON	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
Total SERVICIOS PUBLICOS GRAL. ANGEL FLORES	8			$60,192.72	$722,312.62
SERVICIOS PUBLICOS JUAN ALDAMA					
AUXILIAR C	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
BARRIDO MANUAL	5	$6,223.20	$6,573.20	$31,466.00	$377,592.00
CHOFER	1	$10,183.50	$10,183.50	$10,183.50	$122,201.97
PEON	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
Total SERVICIOS PUBLICOS JUAN ALDAMA	9			$60,319.10	$723,829.17
SERVICIOS PUBLICOS SAN PEDRO					
BARRIDO MANUAL	4	$6,223.20	$6,223.20	$24,892.80	$298,713.60
AFANADORA	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
AUXILIAR DE RECOLECCION	3	$6,223.20	$6,223.20	$18,669.60	$224,035.20
JARDINERO	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
OPERADOR COMPACTADOR E	2	$6,223.20	$6,223.20	$12,446.40	$149,356.80
PEON	4	$6,223.20	$6,223.20	$26,873.17	$322,478.04
VELADOR	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
Total SERVICIOS PUBLICOS SAN PEDRO	16			$101,551.57	$1,218,618.84
SERVICIOS PUBLICOS SATAYA					
AFANADORA	1	$7,810.52	$7,810.52	$7,810.52	$93,726.26
BARRIDO MANUAL	3	$6,223.20	$6,223.20	$18,669.60	$224,035.20
CHOFER	2	$6,223.20	$10,183.50	$16,406.70	$196,880.40
MANTENIMIENTO ASEO Y LIMPIA	1	$7,350.00	$7,350.00	$7,350.00	$88,200.00
PEON	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
Total SERVICIOS PUBLICOS SATAYA	8			$56,460.02	$677,520.26
SERVICIOS PUBLICOS VILLA BENITO JUAREZ					
AUXILIAR	2	$6,223.20	$7,000.00	$13,223.20	$158,678.40
AUXILIAR RECOLECCION	3	$6,223.20	$6,223.20	$18,669.60	$224,035.20
AUXLIAR C PANTEON	1	$6,223.20		$6,223.20	$74,678.40
BARIIDO MANUAL	7	$6,223.20	$6,223.20	$43,562.40	$522,748.80
CHOFER	5	$6,223.20	$10,879.39	$43,630.48	$523,565.76
PEON	3	$6,223.20	$8,204.84	$20,651.24	$247,814.88
VELADOR	2	$6,223.20	$7,053.70	$13,276.90	$159,322.80
Total SERVICIOS PUBLICOS VILLA BENITO JUAREZ	23			$159,237.02	$1,910,844.24

SINDICATURA VILLA BENITO JUAREZ					
AFANADORA	3	$6,223.20	$6,223.20	$18,669.60	$224,035.20
AUXILIAR	2	$8,000.00	$8,350.00	$16,350.00	$196,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	$7,699.98	$7,699.98	$7,699.98	$92,399.76
AUXILIAR DE RECOLECCION	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
BARRIDO MANUAL	5	$6,223.20	$6,223.20	$31,116.00	$373,392.00
BIBLIOTECARIO	1	$10,173.98	$10,173.98	$10,173.98	$122,087.81
CHOFER	4	$6,223.20	$7,150.00	$25,819.60	$309,835.20
ENCARGADA CENTRO EL TAPACAL	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
ENCARGADA CENTRO COMUNITARIO	3	$8,350.00	$8,350.00	$25,050.00	$300,600.00
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
JUEZ DE BARANDILLA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
PEON	7	$6,223.20	$6,223.20	$43,562.40	$522,748.80
PROMOTOR	2	$6,573.20	$6,750.00	$13,323.20	$159,878.40
SECRETARIA	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
SINDICO	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
VELADOR	7	$6,223.20	$7,053.70	$44,392.90	$532,714.80
Total SINDICATURA VILLA BENITO JUAREZ	41			$286,354.06	$3,436,248.77
SINDICATURA ALTATA					
AFANADORA	3	$6,223.20	$7,810.52	$20,606.92	$247,283.04
AUXILIAR	1	$8,000.00	$8,000.00	$8,000.00	$96,000.00
AUXILIAR DE RECOLECCION	3	$6,223.20	$6,223.20	$18,669.60	$224,035.20
AUXILIAR DE LIMPIEZA	4	$6,223.20	$6,223.20	$24,892.80	$298,713.60
BARRIDO MANUAL	9	$6,223.20	$6,223.20	$56,008.80	$672,105.60
JUEZ CALIFICADOR	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
PEON	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
PEON COMPACTADOR	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
PROMOTOR DEPORTIVO	2	$6,573.20	$6,573.20	$18,573.20	$222,878.40
SECRETARIA C	1	$9,934.25	$9,934.25	$9,934.25	$119,210.95
SINDICO	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
Total SINDICATURA ALTATA	27			$189,831.97	$2,277,983.59
SINDICATURA BACHIMETO					
AFANADORA	1	$7,810.52	$7,810.52	$7,810.52	$93,726.26
BARRIDO MANUAL	11	$6,606.97	$6,223.20	$68,898.97	$826,787.64
AUXILIAR	2	$6,223.20	$8,350.00	$14,573.20	$174,878.40
AUXILIAR DE OFICINA	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
CHOFER	1	$7,150.00	$7,150.00	$7,150.00	$85,800.00
JARDINERO	1	$8,711.68	$8,711.68	$8,711.68	$104,540.13
PEON	6	$6,223.20	$6,500.00	$37,616.00	$451,392.00
PROMOTORA	1	$6,750.00	$6,750.00	$6,750.00	$81,000.00
SINDICO	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
Total SINDICATURA BACHIMETO	25			$170,433.57	$2,045,202.83
SINDICATURA DE PROCURACION					
SECRETARIA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
SECRETARIA B	1	$11,896.95	$11,896.95	$11,896.95	$142,763.37
SINDICO PROCURADOR	1	$28,295.00	$28,295.00	$28,295.00	$339,540.00
Total SINDICATURA DE PROCURACION	3			$48,541.95	$582,503.37
SINDICATURA GRAL. ANGEL FLORES					
AFANADORA	2	$6,223.20	$6,223.20	$12,446.40	$149,356.80
AUXILIAR	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
CHOFER	2	$6,223.20	$6,223.20	$12,446.40	$149,356.80
ENCARGADO DE PANTEON	1	$6,625.00	$6,625.00	$6,625.00	$79,500.00
PEON	6	$6,223.20	$6,223.20	$37,339.20	$448,070.40
SINDICO	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
TRABAJADORA SOCIAL	1	$7,736.02	$7,736.02	$7,736.02	$92,832.24
VELADOR	4	$6,223.20	$6,223.20	$26,073.30	$312,879.60
Total SINDICATURA GRAL. ANGEL FLORES	19			$127,812.72	$1,533,752.64
SINDICATURA JUAN ALDAMA					
AFANADORA	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
ASITENTE SINDICO MUNICIPAL	1	$8,200.00	$8,200.00	$8,200.00	$98,400.00
INTENDENTE	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
PEON	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40

SIDENCIA
UNICIPAL

SECRETARIA	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
SINDICO	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
Total SINDICATURA JUAN ALDAMA	6			$45,792.80	$549,513.60
SINDICATURA SAN PEDRO					
AFANADORA	4	$6,223.20	$7,810.52	$28,067.44	$336,809.28
CHOFER DE PIPA	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
JARDINERO	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
PEON	2	$6,223.20	$6,223.20	$12,446.40	$149,356.80
SINDICO MUNICIPAL SAN PEDRO	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
Total SINDICATURA SAN PEDRO	9			$65,310.24	$783,722.88
SINDICATURA SATAYA					
AUXILIAR	2	$6,223.20	$7,425.00	$13,648.20	$163,778.40
BARRIDO MANUAL	2	$6,223.20	$6,223.20	$12,446.40	$149,356.80
BIBLIOTECARIA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
JEFE DE CUADRILLA	1	$7,350.00	$7,350.00	$7,350.00	$88,200.00
PEON	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
PROMOTOR	1	$6,750.00	$6,750.00	$6,750.00	$81,000.00
SECRETARIA	2	$6,573.20	$6,573.20	$13,146.40	$157,756.80
SINDICO	1	$12,350.00	$12,350.00	$12,350.00	$148,200.00
VIGILANTE	1	$6,312.10	$6,312.10	$6,312.10	$75,745.20
Total SINDICATURA SATAYA	12			$86,576.30	$1,038,915.60
SINDICATURAS Y COMISARIAS					
AUXILIAR	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
COORDINADOR DE SINDICATURAS	1	$12,780.60	$12,780.60	$12,780.60	$153,367.20
Total SINDICATURAS Y COMISARIAS	2			$21,130.60	$253,567.20
SUPERVISION Y CONST DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL					
1032 TOPOGRAFO	1	$21,262.09	$21,262.09	$21,262.09	$255,145.13
ALBAÑIL	4	$8,125.00	$9,987.90	$38,036.45	$456,437.40
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	3	$6,573.20	$10,193.20	$24,116.40	$289,396.80
AYUDANTE	1	$6,625.00	$6,625.00	$6,625.00	$79,500.00
CHOFER	4	$6,625.00	$10,071.12	$34,700.53	$416,406.36
COORDINADOR	1	$15,087.44	$15,087.44	$15,087.44	$181,049.28
CUCHARA	4	$6,573.20	$6,573.20	$26,292.80	$315,513.60
MANDO INTERMEDIO	1	$9,150.00	$9,150.00	$9,150.00	$109,800.00
OFICIAL	7	$6,573.20	$8,625.00	$57,773.20	$693,278.40
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	5	$10,350.00	$17,843.82	$70,979.56	$851,754.72
OPERADOR DE TRACTO CAMION	4	$6,312.10	$6,573.20	$26,031.70	$312,380.40
PEON	2	$6,573.20	$6,573.20	$13,146.40	$157,756.80
PLOMERO	1	$10,337.89	$10,337.89	$10,337.89	$124,054.72
SOBRESTANTE	1	$14,768.40	$14,768.40	$14,768.40	$177,220.85
SUPERVISOR	4	$10,000.00	$10,350.00	$41,050.00	$492,600.00
Total SUPERVISION Y CONST DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	43			$409,357.87	$4,912,294.46
TALLER MUNICIPAL					
1092 MECANICO	3	$13,127.15	$13,127.65	$39,381.95	$472,583.40
AUXILIAR	5	$7,350.00	$8,625.00	$40,025.00	$480,300.00
AUXILIAR AUTOELECTRICO	1	$9,466.61	$9,466.61	$9,466.61	$113,599.30
AUXILIAR C MANTENIMIENTO	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
AUXILIAR DE ALMACEN COL OBRERA	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
AUXILIAR DE LAVADO	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
AUXILIAR MECANICO	3	$6,573.20	$10,503.04	$24,076.24	$288,914.88
BARRIDO MANUAL	1	$6,223.20	$6,223.20	$6,223.20	$74,678.40
CARROCERO	1	$6,573.20	$6,573.20	$6,573.20	$78,878.40
ELECTOMECANICO	1	$16,382.60	$16,382.60	$16,382.60	$196,591.22
ENCARGADO DE INSTALACION CARPAS	1	$8,275.00	$8,275.00	$8,275.00	$99,300.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	1	$10,072.95	$10,072.95	$10,072.95	$120,875.35
ENCARGADO DE PINTARRAYAS	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
ENCARGADO DE VIGILANTES	1	$8,850.00	$8,850.00	$8,850.00	$106,200.00
JEFE DE ALMACEN	1	$7,625.00	$7,625.00	$7,625.00	$91,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$13,097.00	$13,097.00	$13,097.00	$157,164.00
LAVADO	3	$6,223.20	$6,223.20	$18,669.60	$224,035.20
LLANTERO	5	$6,750.00	$10,236.88	$37,236.88	$446,842.56

MECANICO	15	$6,750.00	$13,127.65	$152,434.24	$1,829,210.88
OFICIAL ENCARGADO D MANTENIMIENTO MAQ	1	$10,420.10	$10,420.10	$10,420.10	$125,041.16
PINTARAYA	2	$6,573.20	$8,350.00	$14,923.20	$179,078.40
SECRETARIA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
SOLDADOR	3	$6,573.20	$6,573.20	$25,852.64	$310,231.68
VELADOR	11	$6,703.70	$7,053.70	$77,211.30	$926,535.60
VIGILANTE	27	$6,878.70	$9,359.61	$197,777.81	$2,373,333.72
Total TALLER MUNICIPAL	92			$760,294.11	$9,123,529.34
TESORERIA					
ASITENTE TECNICO	1	$15,350.00	$15,350.00	$15,350.00	$184,200.00
SECRETARIA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
TESORERO MUNICIPAL	1	$23,350.00	$23,350.00	$23,350.00	$280,200.00
Total TESORERIA	3			$47,050.00	$564,600.00
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION					
AUXILIAR	2	$8,350.00	$8,350.00	$16,700.00	$200,400.00
COORDINADOR	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
Total TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	3			$31,787.00	$381,444.00
TRIBUNAL DE BARANDILLA					
AUXILIAR B	1	$13,407.20	$13,407.20	$13,407.20	$160,886.39
AUXILIAR JURIDICO	1	$7,350.00	$7,350.00	$7,350.00	$88,200.00
JEFE DE UNIDAD	1	$13,087.00	$13,087.00	$13,087.00	$157,044.00
JUEZ CALIFICADOR	2	$8,350.00	$8,350.00	$16,700.00	$200,400.00
JUEZ DE BARANDILLA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
SECRETARIO DE BARANDILLA	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
Total TRIBUNAL DE BARANDILLA	7			$67,244.20	$806,930.39
TURISMO Y EMPRENDEDORES					
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	$13,077.00	$13,077.00	$13,077.00	$156,924.00
Total TURISMO Y EMPRENDEDORES	1			$13,078.00	$156,936.00
UNIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD					
AUXILIAR	1	$8,350.00	$8,350.00	$8,350.00	$100,200.00
AUXILIAR	1	$8,000.00	$8,000.00	$8,000.00	$96,000.00
COORDINADORA	1	$15,087.00	$15,087.00	$15,087.00	$181,044.00
Total UNIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	3			$31,437.00	$377,244.00
UNIDAD DE VINCULACION CON MARIANA TRINITARIA					
ENCARGADO	1	$10,350.00	$10,350.00	$10,350.00	$124,200.00
Total UNIDAD DE VINCULACION CON MARIANA TRINITARIA	1			$10,351.00	$124,212.00

ARTÍCULO 2.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato para el Ejercicio Fiscal del año 2024 asciende a la cantidad **de $640,588,619.45 (Seiscientos cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos diecinueve pesos 45/00 M.N.).**

Las asignaciones diarias para sueldos y gastos serán mediante nóminas para los primeros, recibos, comprobantes o facturas para los segundos.

Cada director de área es responsable para ejercer las partidas, a las cuales deberá apegarse, así como las disposiciones y requisitos correspondientes.

Todas las erogaciones pendientes de liquidar del año 2023, y que se encuentren debidamente registradas en contabilidad en la cuenda de pasivo de Deuda Pública a Corto Plazo serán con cago a la partida ADEFAS.

ARTÍCULO 3.- Los jubilados y pensionados presentarán en la Tesorería Municipal, durante los primeros 15 días de los meses de enero, mayo y septiembre, certificado e supervivencia, sin cuyo requisito no se les pagará su pensión.

ARTICULO 4.- Ningún funcionario que tenga a su cargo el manejo de los recursos públicos tomará posesión de su empleo, ni recibirá sueldos y honorarios, sin comprobar ante la oficina pagadora que ha otorgado la fianza correspondiente o que está en vigor la que haya otorgado anteriormente.

ARTÍCULO 5.- Queda estrictamente prohibido disponer de los Fondos del Erario Municipal para hacer préstamos a particulares, entidades o instituciones, funcionarios y empleados sin la expresa autorización de Cabildo Municipal.

ARTICULO 6.- La Presidenta Municipal podrá autorizar traspasos de los recursos entre ramos hasta por un monto equivalente al veinte por ciento del importe autorizado originalmente, en atención a las solicitudes y justificaciones que presenten las entidades de la administración pública municipal, siempre y cuando no se afecte al gasto de asistencia social y de inversión pública. Podrá autorizar erogaciones adicionales a las previstas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en turno para aplicarlas en los distintos ramos administrativos y generales, en acciones estratégicas y prioritarias tales como, Salud y Asistencia Social, Educación e Investigación Cultural, Recreación y Deporte, Seguridad Pública y Justicia, Promoción Económica, Infraestructura Básica, Poderes Legislativo y Judicial y Servicio de la Deuda Pública, hasta por veinte por ciento de los ingresos fiscales ordinarios disponibles en términos netos que excedan al importe de los aprobados originalmente en la mencionada Ley, entendidos estos ingresos como los resultantes de restarle a los ingresos totales previstos, las Participaciones a Municipios, los recursos Federalizados y los impuestos, derechos y aprovechamientos comprometidos por Ley.

ARTÍCULO 7.- La Presidenta Municipal autorizará de acuerdo con el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda los débitos que sean a cargo del Municipio mediante la libranza de pago a que se refiere la fracción XIV del artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

ARTICULO SEGUNDO. - Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, Observancia y publicación en el Periódico Oficial 'El Estado de Sinaloa.



Es dado en la sala de sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato del Estado de Sinaloa, México, el día 26 de diciembre del año dos mil veintitrés.

Margoth Urrea Perez

C. Margoth Urrea Pérez
Presidenta Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

C. Victor Manuel Rivera Rocha
Secretario del H. Ayuntamiento

C. Arturo Retamoza López
Tesorero Municipal

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.
Es dado en la sala de sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, del Estado de Sinaloa, México, el día 26 de diciembre del año dos mil veintitrés.

Margoth Urrea Perez

C. Margoth Urrea Pérez
Presidenta Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

C. Victor Manuel Rivera Rocha
Secretario del H. Ayuntamiento

C. Arturo Retamoza López
Tesorero Municipal

AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LOS CC. LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN, LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA Y C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO, en nuestros caracteres de Presidente Municipal, Secretaria del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa a sus habitantes hacen saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por conducto de su Secretaría tuvo a bien comunicarnos lo siguiente: Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 45, fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con lo previsto en la fracción IV del artículo 28, 52, fracciones II y VI, fracción II del artículo 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y, por acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Ordinaria Número 52 celebrada el día 28 de diciembre del año 2023, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 42

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, A NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 28, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

ARTÍCULO 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, asciende a la cantidad de: **$3,419,193,340.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN)**, para el año 2024, cuyo ejercicio y control de las erogaciones se sujetarán a las disposiciones del presente Decreto.

Las asignaciones diarias para sueldos y gastos serán mediante nóminas para los primeros, recibos, comprobantes o facturas para los segundos.

Cuando haya altas o bajas de empleados se tomará como base la liquidación del periodo trabajado los sueldos mensuales asignados, dividiendo el importe del sueldo mensual entre 30 días para determinar la percepción diaria, y el cociente obtenido se multiplicará por el número de días trabajados, agregándose al producto el importe de los días de descanso obligatorio y días festivos oficiales a que se tenga derecho y que queden comprendidos dentro del periodo trabajado, parte proporcional correspondiente al séptimo día.

ENE. 08 2No. 1528099

Los jubilados y pensionados presentarán en la Tesorería Municipal, durante los primeros quince días de enero y julio, certificado de supervivencia, sin cuyo requisito no se les pagará su pensión.

ARTÍCULO 2. Cada Director de Área es responsable para ejercer las partidas a las cuales deberá apegarse, debiendo cumplir con las disposiciones y requisitos correspondientes, en el ejercicio de su presupuesto aprobado para la ejecución de las acciones previstas en sus respectivos programas, con la debida oportunidad y eficiencia, coadyuvando a la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 3. Queda estrictamente prohibido disponer de los fondos del Erario Municipal para hacer préstamos a particulares, entidades o instituciones, funcionarios y empleados, sin la expresa autorización del Cabildo Municipal.

ARTÍCULO 4. El Presidente Municipal podrá autorizar traspasos de recursos entre ramos hasta por un monto equivalente al veinte por ciento del importe autorizado originalmente, en atención a las solicitudes y justificaciones que presenten las entidades de la Administración Pública Municipal, siempre y cuando no se afecte el gasto de asistencia social y de inversión pública. De los movimientos que efectúen en los términos de este artículo, el Presidente Municipal informará al Congreso del Estado al rendir la cuenta pública.

ARTÍCULO 5. El Presidente Municipal expedirá nombramientos de personal de acuerdo con las facultades que le otorgue el Municipio.

Ningún empleado que deba caucionar el manejo de sus funciones, tomará posesión de su empleo, ni recibirá sueldo u honorarios, sin comprobar ante la oficina pagadora que ha otorgado la fianza correspondiente o que está en vigor la que haya otorgado anteriormente.

ARTÍCULO 6. El Presidente Municipal autorizará de acuerdo con el Regidor comisionado de Hacienda, las órdenes de pago a la Tesorería Municipal mediante libranza de pago a que se refiere la fracción XIV del artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 7. La Tesorería Municipal examinará y en su caso registrará los actos, programas de trabajo, contratos y documentos que afecten o comprometan las finanzas municipales, autorizadas por el Municipio o por el Presidente Municipal, sin cuyos requisitos serán nulos de pleno derecho y en consecuencia no surtirá ningún efecto jurídico.

ARTÍCULO 8. Se faculta al Ejecutivo Municipal para que en forma directa o a través de la Tesorería Municipal contraiga obligaciones financieras siempre que sean congruentes con los términos especificados en este presupuesto de egresos del ejercicio 2024, apegándose plenamente a los lineamientos legales establecidos para tal caso, debiendo además practicar auditorías a toda dependencia o institución a las cuales se asignan gastos o inversiones presupuestales o en los casos en que se comprometa el interés del Municipio.

ARTÍCULO 9. De conformidad con la fracción XII del artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Municipio publicará dentro de los primeros diez días de cada mes, un corte de caja con expresión de los movimientos de ingresos, egresos y otras entradas y salidas de efectivo habidos en el mes anterior.

ARTÍCULO 10. El Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, se clasifica de la siguiente manera:

CONCEPTO GENERAL DE GASTO

CAPÍTULO	NOMBRE DE CAPITULO	IMPORTE
100000	SERVICIOS PERSONALES	1,561,361,593.10
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	363,021,339.52
300000	SERVICIOS GENERALES	516,268,653.70
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	387,545,170.61
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	97,015,000.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	391,260,682.48
900000	DEUDA PÚBLICA	102,720,900.59
	TOTAL GENERAL	3,419,193,340.00

En detalle y concepto de los rubros citados precedentemente, se desglosan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
C. TESORERO MUNICIPAL

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
C. TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		IMPORTE
	TOTAL	**3,419,193,340.00**
100000	**SERVICIOS PERSONALES**	**1,561,361,593.10**
110000	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**504,397,582.12**
111000	**Dietas**	**7,300,000.00**
111001	DIETAS	7,300,000.00
113000	**Sueldos base al personal permanente**	**497,097,582.12**
113001	SUELDOS ORDINARIOS	449,836,599.60
113002	COMPLEMENTO DE SUELDOS	47,194,981.20
113003	COMPLEMENTO DE SUELDO "404" PLAN DE BENEFICIOS MULTIPLES	66,001.32
120000	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	**106,664,881.38**
122000	**Sueldos base al personal eventual**	**106,664,881.38**
122001	PERSONAL EXTRAORDINARIO	106,664,881.38
130000	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**301,894,887.65**
131000	**Primas por años de servicios efectivos prestados**	**22,738,120.00**
131001	QUINQUENIOS	13,789,920.00
131003	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	8,000,000.00
131004	GRATIFICACION	948,200.00
132000	**Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año**	**142,402,437.36**
132001	AGUINALDOS	82,843,640.00
132002	PRIMA VACACIONAL	25,780,320.00
132003	INCENTIVOS	7,435,418.03
132004	OTRAS PRESTACIONES	16,462,392.40
132005	PRIMA SABATINA	8,003,188.65
132007	PRIMA DOMINICAL	1,877,478.28
133000	**Horas extraordinarias**	**109,165,323.70**
133001	HORAS EXTRAS	109,165,323.70
134000	**Compensaciones**	**3,488,298.00**
134001	COMPENSACIONES	3,488,298.00
137000	**Honorarios especiales**	**24,100,708.59**
137001	HONORARIOS A EJECUTORES	24,100,708.59
140000	**SEGURIDAD SOCIAL**	**36,090,778.28**
141000	**Aportaciones de seguridad social**	**26,262,778.28**
141001	CUOTAS, IMSS, ISSSTE, ETC	26,262,778.28
144000	**Aportaciones para seguros**	**9,828,000.00**
144001	APORTACIONES PARA SEGUROS	9,828,000.00
150000	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**602,527,907.67**
152000	**Indemnizaciones**	**2,000,000.00**
152001	INDEMNIZACIONES	2,000,000.00
153000	**Prestaciones y haberes de retiro**	**529,497,167.11**
153002	JUBILACIONES Y PENSIONES	529,497,167.11
154000	**Prestaciones contractuales**	**69,830,740.56**
154001	CANASTA BASICA	46,186,920.00
154002	UNIFORMES PERSONAL SINDICALIZADO	11,867,363.11
154003	VACACIONES	2,557,701.55
154004	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	9,218,755.90

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		IMPORTE
155000	**Apoyos a la capacitación de los servidores públicos**	**1,200,000.00**
155001	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	1,200,000.00
160000	**PREVISIONES**	**7,107,000.00**
161000	**Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social**	**7,107,000.00**
161002	PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	7,107,000.00
170000	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**	**2,678,556.00**
171000	**Estímulos**	**2,417,181.00**
171001	ESTIMULO	2,417,181.00
172000	**Recompensas**	**261,375.00**
172001	RECOMPENSAS	261,375.00
200000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**363,021,339.52**
210000	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**8,698,432.03**
211000	**Materiales, útiles y equipos menores de oficina**	**3,925,685.53**
211001	PAPELERIA, MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,925,685.53
214000	**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones**	**1,354,001.15**
214001	CONSUMIBLES P/EQUIPO DE COMPUTO	1,354,001.15
215000	**Material impreso e información digital**	**318,745.35**
215001	SUSCRIPCIONES Y LIBROS	213,142.50
215003	MATERIAL PARA INFORMACION DIGITAL	105,602.85
216000	**Material de limpieza**	**3,100,000.00**
216001	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA	3,100,000.00
220000	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**6,691,403.23**
221000	**Productos alimenticios para personas**	**6,089,381.96**
221001	ALIMENTACION DE REOS Y PACIENTES DE HOSPITAL	1,183,463.26
221003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	4,905,918.70
222000	**Productos alimenticios para animales**	**535,221.27**
222001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	535,221.27
223000	**Utensilios para el servicio de alimentación**	**66,800.00**
223001	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	66,800.00
240000	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**87,156,624.69**
241000	**Productos minerales no metálicos**	**5,667,686.87**
241001	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	5,667,686.87
242000	**Cemento y productos de concreto**	**1,062,418.42**
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,062,418.42
243000	**Cal, yeso y productos de yeso**	**164,612.52**
243001	CÁL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	164,612.52
244000	**Madera y productos de madera**	**323,769.00**
244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	323,769.00
246000	**Material eléctrico y electrónico**	**66,180,326.00**
246001	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	1,020,326.00
246002	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION	150,000.00
246003	MANTENIMIENTO EQUIPO DE SONIDO	10,000.00
246005	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	65,000,000.00
247000	**Artículos metálicos para la construcción**	**2,543,923.17**
247001	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	2,543,923.17
248000	**Materiales complementarios**	**1,212,395.82**

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		IMPORTE
248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	239,299.42
248002	ACTIVOS MENORES	973,096.40
249000	**Otros materiales y artículos de construcción y reparación**	**10,001,492.89**
249001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	10,001,492.89
250000	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**117,728,054.30**
252000	**Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos**	**203,799.97**
252001	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	203,799.97
253000	**Medicinas y productos farmacéuticos**	**114,273,915.73**
253001	MEDICINAS	114,000,000.00
253003	MEDICAMENTO PARA ANIMALES	273,915.73
254000	**Materiales, accesorios y suministros médicos**	**1,463,757.22**
254001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,463,757.22
256000	**Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados**	**1,786,581.38**
256001	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	1,786,581.38
260000	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**105,000,000.00**
261000	**Combustibles, lubricantes y aditivos**	**105,000,000.00**
261001	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	105,000,000.00
270000	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**11,083,227.00**
271000	**Vestuario y uniformes**	**9,483,227.00**
271001	VESTUARIO Y UNIFORMES	9,483,227.00
272000	**Prendas de seguridad y protección personal**	**1,500,000.00**
272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,500,000.00
275000	**Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir**	**100,000.00**
275001	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	100,000.00
280000	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**	**510,150.00**
282000	**Materiales de seguridad pública**	**510,150.00**
282001	MUNICIONES Y BASTIMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	510,150.00
290000	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**26,153,448.27**
291000	**Herramientas menores**	**2,839,701.18**
291001	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	2,839,701.18
292000	**Refacciones y accesorios menores de edificios**	**132,857.32**
292001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	132,857.32
293000	**Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**	**174,016.69**
293001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	174,016.69
294000	**Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información**	**976,218.99**
294001	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	413,237.27
294002	REFACCIONES PARA EQUIPO DE COMPUTO	562,981.72
295000	**Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**203,350.00**
295001	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	203,350.00
296000	**Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**	**17,520,704.14**
296001	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	17,520,704.14
298000	**Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos**	**2,432,312.36**
298001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,432,312.36
299000	**Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles**	**1,874,287.59**
299001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,874,287.59
300000	**SERVICIOS GENERALES**	**516,268,653.70**

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		IMPORTE
310000	**SERVICIOS BÁSICOS**	**114,594,384.81**
311000	**Energía eléctrica**	**96,957,108.08**
311001	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	96,957,108.08
312000	**Gas**	**150,000.00**
312001	CONSUMO DE GAS	150,000.00
313000	**Agua**	**12,600,000.00**
313001	CONSUMO DE AGUA	12,600,000.00
314000	**Telefonía tradicional**	**1,710,371.23**
314001	SERVICIO DE TELEFONO TRADICIONAL	1,710,371.23
316000	**Servicios de telecomunicaciones y satélites**	**67,652.00**
316001	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE COMUNICACION	67,652.00
317000	**Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información**	**2,929,919.55**
317001	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	2,929,919.55
318000	**Servicios postales y telegráficos**	**179,333.95**
318001	SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS	179,333.95
320000	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**38,557,662.66**
321000	**Arrendamiento de terrenos**	**11,606,790.00**
321001	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	11,606,790.00
322000	**Arrendamiento de edificios**	**9,431,899.94**
322001	ARRENDAMIENTO DE OFICINA	9,431,899.94
323000	**Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**	**902,000.00**
323001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	902,000.00
324000	**Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**200,000.00**
324001	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
325000	**Arrendamiento de equipo de transporte**	**2,824,998.64**
325001	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,824,998.64
326000	**Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas**	**9,340,239.35**
326001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	9,340,239.35
327000	**Arrendamiento de activos intangibles**	**1,317,953.41**
327001	LICENCIA ANUAL DE SOFTWARE	1,317,953.41
329000	**Otros arrendamientos**	**2,933,781.32**
329001	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,933,781.32
330000	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**138,807,082.91**
331000	**Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados**	**73,908,966.53**
331001	HONORARIOS PROFESIONALES	40,005,946.13
331002	SERVICIO TECNICO DE CATASTRO (ISAI E IMP)	33,615,380.88
331004	MANEJO DE CUENTA PREDIAL RUSTICO	287,639.52
332000	**Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas**	**4,000,000.00**
332001	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISION	4,000,000.00
333000	**Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información**	**35,000.00**
333001	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	35,000.00
334000	**Servicios de capacitación**	**6,057,870.40**
334001	SERVICIOS DE CAPACITACION	6,057,870.40
336000	**Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión**	**4,858,402.61**
336001	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,283,700.00
336004	SERVICIO DE IMPRESION DE FORMAS	2,574,702.61

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		IMPORTE
339000	**Servicios profesionales, cientificos y técnicos integrales**	**49,946,843.37**
339001	HONORARIOS Y SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES	47,500,000.00
339002	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	2,446,843.37
340000	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**26,204,629.67**
341000	**Servicios financieros y bancarios**	**14,640,965.67**
341001	INTERESES POR FINANCIAMIENTO Y COMISIONES BANCARIAS	14,640,965.67
345000	**Seguro de bienes patrimoniales**	**11,513,664.00**
345001	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	11,513,664.00
347000	**Fletes y maniobras**	**50,000.00**
347001	FLETES Y ACARREOS	50,000.00
350000	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**27,031,881.89**
351000	**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	**3,037,294.90**
351001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	742,292.65
351007	SERVICIO EXTERNO POR MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA	494,000.00
351008	SERVICIO EXTERNO POR MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	1,547,481.50
351011	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS	253,520.75
352000	**Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**	**150,000.00**
352001	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	150,000.00
353000	**Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información**	**250,000.00**
353001	SERVICIO POR MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INF.	250,000.00
354000	**Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**80,000.00**
354001	INSTALACION, REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	80,000.00
355000	**Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**	**19,688,616.11**
355001	SERVICIO DE REPARACION EQUIPO DE TRANSPORTE	19,688,616.11
357000	**Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta**	**2,547,367.04**
357001	REPARACION Y MTTO.DE MAQUINARIA, OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	2,547,367.04
358000	Servicios de limpieza y manejo de desechos	160,047.84
358002	MANEJO DE RESIDUOS BIOLOGICOS TÓXICOS	160,047.84
359000	**Servicios de jardinería y fumigación**	**1,118,556.00**
359001	REFORESTACION	764,080.00
359002	FUMIGACIONES Y DESCACHARRIZACION	354,476.00
360000	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**6,400,000.00**
361000	**Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**	**6,400,000.00**
361001	DIFUSION SOCIAL	6,000,000.00
361002	ROTULACIONES Y EMBALIZAMIENTOS	400,000.00
370000	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**	**4,021,980.75**
371000	**Pasajes aéreos**	**475,152.39**
371001	PASAJES AEREOS	475,152.39
372000	**Pasajes terrestres**	**289,529.45**
372001	PASAJES TERRESTRES	289,529.45
375000	**Viáticos en el país**	**1,449,048.91**
375001	GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO EN EL PAIS	1,449,048.91
376000	**Viáticos en el extranjero**	**150,000.00**
376001	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	150,000.00
378000	**Servicios integrales de traslado y viáticos**	**1,200,000.00**
378001	VIATICOS PARA CONSULTAS MEDICAS FORANEAS	1,200,000.00

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		IMPORTE
379000	**Otros servicios de traslado y hospedaje**	**458,250.00**
379002	PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	458,250.00
380000	**SERVICIOS OFICIALES**	**7,607,129.53**
382000	**Gastos de orden social y cultural**	**6,107,129.53**
382001	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	5,247,820.00
382002	ARREGLOS FLORALES Y CORONAS	120,800.00
382003	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	738,509.53
383000	**Congresos y convenciones**	**1,500,000.00**
383001	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,500,000.00
390000	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**153,043,901.48**
391000	**Servicios funerarios y de cementerios**	**1,070,708.00**
391001	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	1,070,708.00
392000	**Impuestos y derechos**	**2,032,607.00**
392001	IMPUESTOS Y DERECHOS	138,000.00
392002	TENENCIAS, PLACAS Y CALCOMANIA	1,894,607.00
394000	**Sentencias y resoluciones por autoridad competente**	**120,000,000.00**
394001	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	120,000,000.00
395000	**Penas, multas, accesorios y actualizaciones**	**322,000.00**
395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	322,000.00
396000	**Otros gastos por responsabilidades**	**846,555.33**
396001	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD	610,555.33
396002	INDEMNIZACIONES POR AFECTACIONES A TERCEROS	231,000.00
396003	ROBO, ASALTOS Y EXTRAVIOS	5,000.00
398000	**Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación aboral**	**28,586,588.00**
398001	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	28,586,588.00
399000	**Otros servicios generales**	**185,443.15**
399001	OTROS SERVICIOS GENERALES	185,443.15
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**387,545,170.61**
410000	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**	**254,029,428.00**
415000	**Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras**	**254,029,428.00**
415001	DIF SISTEMA MUNICIPAL	87,762,800.00
415002	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	9,000,000.00
415003	INSTITUTO MUNCIPAL DE CULTURA TURISMO Y ARTE DE MAZATLAN	85,000,000.00
415004	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	10,446,128.00
415005	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	5,996,000.00
415006	CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	1,100,500.00
415009	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	45,180,000.00
415010	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE PLAYAS MAZATLAN	7,044,000.00
415011	RASTRO TIFF	2,500,000.00
430000	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**89,344,340.00**
433000	**Subsidios a la inversión**	**85,000,000.00**
433001	FOMENTO A LA INVERSION CEPROFIES	85,000,000.00
439000	**Otros Subsidios**	**4,344,340.00**
439003	APORTACIÓN 3% INSPECCION Y VIGILANCIA OBRA ART 90-H, LHMES	4,344,340.00
440000	**AYUDAS SOCIALES**	**44,171,402.61**
441000	**Ayudas sociales a personas**	**5,801,000.00**

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		IMPORTE
441001	OTROS APOYOS	5,000,000.00
441002	PROGRAMA 50 - 50	100,000.00
441004	PROGRAMA PESO A PESO	100,000.00
441005	CONTINGENCIA SANITARIA	50,000.00
441006	ALMACENA TU AGUA A BAJO COSTO	50,000.00
441008	APOYO A TU SALUD	1,000.00
441009	PROGRAMA PESOS A PESO DE AIRES ACONDICIONADOS	500,000.00
442000	**Becas y otras ayudas para programas de capacitación**	**16,176,709.61**
442001	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO	11,174,212.61
442002	BECAS A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	2,870,197.00
442004	APOYO A UTILES ESCOLARES A HIJOS DE EMPLEADOS	2,132,300.00
443000	**Ayudas sociales a instituciones de enseñanza**	**1,000,000.00**
443001	AYUDAS SOCIALES A ESCUELAS	1,000,000.00
445000	**Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro**	**21,193,693.00**
445002	IMPUESTO PATRONATO DE BOMBEROS	15,000,000.00
445003	APOYO A ASILOS E INDIGENTES	128,000.00
445004	CRUZ ROJA	877,461.00
445005	APOYO A SINDICATO DEL MUNICIPIO	3,188,232.00
445006	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	2,000,000.00
500000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**97,015,000.00**
510000	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**4,035,000.00**
511000	**Muebles de oficina y estantería**	**310,000.00**
511001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	310,000.00
515000	**Equipo de cómputo y de tecnologías de la información**	**2,900,000.00**
515001	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,900,000.00
519000	**Otros mobiliarios y equipos de administración**	**825,000.00**
519001	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	825,000.00
520000	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**365,000.00**
521000	**Equipos y aparatos audiovisuales**	**250,000.00**
521001	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	250,000.00
523000	**Cámaras fotográficas y de video**	**115,000.00**
523001	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	115,000.00
530000	**EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**	**5,000,000.00**
531000	**Equipo médico y de laboratorio**	**5,000,000.00**
531001	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	5,000,000.00
540000	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**51,350,000.00**
541000	**Vehículos y equipo terrestre**	**51,000,000.00**
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE	51,000,000.00
549000	**Otros equipos de transporte**	**350,000.00**
549001	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	350,000.00
560000	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**19,865,000.00**
563000	**Maquinaria y equipo de construcción**	**15,000,000.00**
563001	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	15,000,000.00
564000	**Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial**	**350,000.00**
564001	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	350,000.00
565000	**Equipo de comunicación y telecomunicación**	**1,150,000.00**

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		IMPORTE
565001	EQUIPO DE SONIDO	150,000.00
565002	EQUIPO DE COMUNICACION	1,000,000.00
566000	**Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos**	**215,000.00**
566001	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	215,000.00
567000	**Herramientas y máquinas-herramienta**	**2,800,000.00**
567001	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	2,800,000.00
569000	**Otros equipos**	**350,000.00**
569001	OTROS EQUIPOS Y MAQUINARIA	350,000.00
580000	**BIENES INMUEBLES**	**10,000,000.00**
581000	**Terrenos**	**10,000,000.00**
581001	TERRENOS	10,000,000.00
590000	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**6,400,000.00**
591000	**Software**	**6,200,000.00**
591001	SOFTWARE	6,200,000.00
597000	**Licencias informáticas e intelectuales**	**200,000.00**
597001	LICENCIAS INFORMATICAS	200,000.00
600000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**391,260,682.48**
610000	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**391,260,682.48**
614000	**División de terrenos y construcción de obras de urbanización**	**391,260,682.48**
614001	APLICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	3,821,496.48
614002	OBRA PUBLICA DIRECTA	302,000,000.00
614003	APLICACION FONDO DE APORT.P/INF.SOC.MPAL	85,439,186.00
900000	**DEUDA PÚBLICA**	**102,720,900.59**
910000	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**	**87,632,043.06**
911000	**Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito**	**87,632,043.06**
911001	DOCUMENTOS POR PAGAR	60,000,000.00
911002	BANOBRAS NO.6805	10,670,131.90
911003	BANOBRAS NO.13157	7,526,432.37
911004	BANOBRAS NO.6807	4,823,619.20
911006	BANOBRAS NO.13276	4,611,859.59
920000	**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**	**15,088,857.53**
921000	**Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito**	**15,088,857.53**
921002	CRÉDITO BANOBRAS 6805	4,268,056.76
921003	CRÉDITO BANOBRAS 13157	5,515,251.62
921004	CRÉDITO BANOBRAS 6807	2,383,500.00
921006	CRÉDITO BANOBRAS 13276	2,922,049.15

C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

		IMPORTE
	TOTAL	**3,419,193,340.00**
30000	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**3,419,193,340.00**
31000	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	**3,419,193,340.00**
31100	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	**3,419,193,340.00**
31110	Gobierno Municipal	**3,419,193,340.00**
31111	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	**3,419,193,340.00**
31111	09-901 - AYUNTAMIENTO	29,467,128.78
31111	09-901 - BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	3,672,427.68
31111	09-901 - CASA HOGAR MUNICIPAL	9,733,562.25
31111	09-901 - CENTRAL PERSONAL DE SERVICIOS	289,227,641.21
31111	09-901 - CENTRO DE ATENCIÓN AL TURISTA	2,887,531.07
31111	09-901 - COLECTURÍA DE VILLA UNIÓN	60,400.00
31111	09-901 - COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	1,145,929.88
31111	09-901 - COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2,166,882.24
31111	09-901 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DSPM	19,883,782.75
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	9,041,163.03
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS	1,060,185.60
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL	3,985,550.28
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO	105,142,639.33
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES	3,040,901.74
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE COBRANZA	3,162,214.29
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6,724,331.71
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	3,782,438.03
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	3,080,593.93
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE COSTOS	707,365.65
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE DISEÑO	84,000.00
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REZAGOS	6,106,270.00
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS	1,666,165.73
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE IMPLANTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO	1,057,115.06
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL	1,591,420.73
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DSPM	85,000.00
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE JUNTA PATRIÓTICA Y RECLUTAMIENTO	2,333,832.26
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	6,069,463.85
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	13,276,111.72
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE MERCADOS	9,926,487.31
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE PANTEONES	3,945,081.92
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	76,815,997.26
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE PASAPORTES	2,805,393.09
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	3,168,552.35
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE PROCESO DE DATOS	659,210.00
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA	4,226,862.08
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	1,592,961.40
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	2,082,509.49
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DIVERSOS	840,195.91
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO	2,656,584.52
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL	8,128,884.92
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA	3,910,272.26
31111	09-901 - DEPARTAMENTO DE VIVERO Y BOSQUE MUNICIPAL	4,269,539.59

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

		IMPORTE
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,141,457.23
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL URBANO	10,716,796.98
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL	2,738,059.76
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	9,784,374.18
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE EGRESOS	5,475,546.05
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	6,937,397.76
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	1,019,668.60
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE INGRESOS	32,800,156.88
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	4,983,544.64
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE OPERACIÓN EN EL MEDIO RURAL	5,322,428.98
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	4,373,816.20
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	48,710,645.75
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	704,555.20
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	57,451,605.04
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,719,284.49
31111	09-901 - DIRECCIÓN DE VIVIENDA	1,630,625.44
31111	09-901 - DIRECCIÓN DEL DEPORTE	7,225,699.93
31111	09-901 - OFICIALÍA MAYOR	8,971,660.24
31111	09-901 - ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	11,253,134.50
31111	09-901 - POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL	19,451,254.69
31111	09-901 - POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL A	34,347,415.82
31111	09-901 - POLICÍA TURÍSTICA	200,000.00
31111	09-901 - POLICÍA ZONA RURAL	240,850.93
31111	09-901 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	56,751,472.54
31111	09-901 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	8,242,184.93
31111	09-901 - SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA	4,547,075.43
31111	09-901 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	14,980,341.42
31111	09-901 - SINDICATURA DE EL HABAL	1,646,073.20
31111	09-901 - SINDICATURA DE EL QUELITE	806,982.80
31111	09-901 - SINDICATURA DE EL RECODO	759,069.76
31111	09-901 - SINDICATURA DE EL ROBLE	569,825.76
31111	09-901 - SINDICATURA DE LA NORIA	1,782,912.01
31111	09-901 - SINDICATURA DE MÁRMOL	328,512.88
31111	09-901 - SINDICATURA DE SIQUEROS	490,837.44
31111	09-901 - SINDICATURA DE VILLA UNIÓN	1,871,184.70
31111	09-901 - SÍNDICO PROCURADOR	7,459,390.78
31111	09-901 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS	1,852,043.26
31111	09-901 - SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO AMBULANTE	8,664,821.32
31111	09-901 - SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	1,995,766.25
31111	09-901 - SUBDIRECCIÓN DE DICTAMINACIÓN URBANA Y NORMATIVIDAD	1,679,037.09
31111	09-901 - SUBDIRECCIÓN DE DICTAMINACIÓN URBANA Y SEGUIMIENTO	1,542,444.25
31111	09-901 - SUBDIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	9,143,012.28
31111	09-901 - SUBDIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA	4,542,531.51
31111	09-901 - TESORERÍA	3,360,256.13
31111	09-901 - TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN DE TRABAJADORES	4,056,258.28
31111	09-901 - UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	4,465,476.79
31111	09-911 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL URBANO	85,451,186.00
31111	09-912 - AYUNTAMIENTO	2,732,580.03
31111	09-912 - CASA HOGAR MUNICIPAL	101,068.80
31111	09-912 - CENTRAL PERSONAL DE SERVICIOS	49,980,773.55
31111	09-912 - CENTRO DE ATENCIÓN AL TURISTA	302,960.58
31111	09-912 - COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	40,670.00
31111	09-912 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DSPM	668,932.33

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

		IMPORTE
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	130,356,429.83
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL	148,402.80
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO	50,518,922.57
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES	96,380.35
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	297,999.52
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	76,518.29
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	33,786.23
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DSPM	235,144.00
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE JUNTA PATRIÓTICA Y RECLUTAMIENTO	201,891.03
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	293,206.52
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE MERCADOS	531,529.23
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE PANTEONES	160,285.03
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	15,917,256.00
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE PASAPORTES	156,921.13
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	43,508.61
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA	23,284.98
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	257,911.59
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL	710,420.37
31111	09-912 - DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA	116,840.39
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	278,460.62
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL URBANO	777,791.18
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL	2,241,108.80
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	811,564.78
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE EGRESOS	239,907.73
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	126,096.82
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	91,908.57
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE INGRESOS	845,275.90
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	2,096,234.35
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE OPERACIÓN EN EL MEDIO RURAL	695,924.54
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	186,989.68
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	18,148,234.63
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	1,717,593.76
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	463,016.80
31111	09-912 - DIRECCIÓN DE VIVIENDA	244,242.75
31111	09-912 - OFICIALÍA MAYOR	39,048,837.80
31111	09-912 - ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	468,356.03
31111	09-912 - POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL	9,076,828.86
31111	09-912 - POLICÍA TURÍSTICA	1,047,876.55
31111	09-912 - POLICÍA ZONA RURAL	284,728.00
31111	09-912 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,690,331.94
31111	09-912 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	576,922.94
31111	09-912 - SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA	334,177.49
31111	09-912 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	45,688,594.10
31111	09-912 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	863,939.25
31111	09-912 - SINDICATURA DE EL HABAL	3,585,768.20
31111	09-912 - SINDICATURA DE EL QUELITE	1,630,547.80
31111	09-912 - SINDICATURA DE EL RECODO	8,066.80
31111	09-912 - SINDICATURA DE LA NORIA	2,553,318.60
31111	09-912 - SINDICATURA DE MÁRMOL	818,857.20
31111	09-912 - SINDICATURA DE VILLA UNIÓN	7,547,267.00
31111	09-912 - SÍNDICO PROCURADOR	273,510.09
31111	09-912 - SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO AMBULANTE	748,934.74
31111	09-912 - SUBDIRECCIÓN DE DICTAMINACIÓN URBANA Y NORMATIVIDAD	42,658.74

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

		IMPORTE
31111	09-912 - SUBDIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11,311,854.06
31111	09-912 - SUBDIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA	206,058.79
31111	09-912 - TESORERÍA	43,041,326.26
31111	09-912 - TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN DE TRABAJADORES	62,589.38
31111	09-912 - UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	2,925,959.71
31111	09-915 - OFICIALÍA MAYOR	8,989,771.20
31111	12-909 - TESORERÍA	3,821,496.48
31111	12-1010 - AYUNTAMIENTO	163,000.00
31111	12-1010 - CASA HOGAR MUNICIPAL	323,437.42
31111	12-1010 - COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	173,272.32
31111	12-1010 - CONTRALORÍA SOCIAL	32,400.00
31111	12-1010 - COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	241,438.48
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,226,724.99
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS	45,000.00
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL	713,143.02
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO	15,653,361.10
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES	293,584.30
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE COBRANZA	172,900.00
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6,260,736.00
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y REDES	190,400.00
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	544,504.92
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	757,623.84
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE COSTOS	65,000.00
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE DISEÑO	20,000.00
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE IMPLANTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO	76,280.00
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE JUNTA PATRIÓTICA Y RECLUTAMIENTO	888,494.09
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	3,028,437.21
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	9,912,000.00
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE MERCADOS	789,783.74
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE PANTEONES	914,993.79
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	11,637,240.63
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE PASAPORTES	1,600,464.34
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	392,000.00
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA	521,485.97
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	121,500.00
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	4,066,024.30
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL	641,514.38
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA	192,100.00
31111	12-1010 - DEPARTAMENTO DE VIVERO Y BOSQUE MUNICIPAL	809,990.46
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	255,106.59
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL URBANO	3,101,850.00
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL	258,953.80
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	1,475,573.74
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE EGRESOS	560,373.40
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	121,406,009.20
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	2,196,772.57
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE INGRESOS	2,175,706.48
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	314,885,900.00
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE OPERACIÓN EN EL MEDIO RURAL	822,400.00
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	518,554.16
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,013,660.86
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	165,376,889.43
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,230,013.24

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

		IMPORTE
31111	12-1010 - DIRECCIÓN DE VIVIENDA	900,609.13
31111	12-1010 - OFICIALÍA MAYOR	64,284,835.37
31111	12-1010 - ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1,865,770.84
31111	12-1010 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	520,473,810.76
31111	12-1010 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	4,833,719.45
31111	12-1010 - SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA	60,077.21
31111	12-1010 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	249,308.56
31111	12-1010 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,705,499.42
31111	12-1010 - SINDICATURA DE EL HABAL	130,245.80
31111	12-1010 - SINDICATURA DE EL QUELITE	30,000.00
31111	12-1010 - SINDICATURA DE EL RECODO	36,966.55
31111	12-1010 - SINDICATURA DE EL ROBLE	50,000.00
31111	12-1010 - SINDICATURA DE LA NORIA	22,000.00
31111	12-1010 - SINDICATURA DE MÁRMOL	15,000.00
31111	12-1010 - SINDICATURA DE SIQUEROS	12,000.00
31111	12-1010 - SINDICATURA DE VILLA UNIÓN	414,496.64
31111	12-1010 - SÍNDICO PROCURADOR	1,206,316.51
31111	12-1010 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS	41,200.00
31111	12-1010 - SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO AMBULANTE	586,751.99
31111	12-1010 - SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	76,900.00
31111	12-1010 - SUBDIRECCIÓN DE DICTAMINACIÓN URBANA Y NORMATIVIDAD	239,923.72
31111	12-1010 - SUBDIRECCIÓN DE DICTAMINACIÓN URBANA Y SEGUIMIENTO	60,400.00
31111	12-1010 - SUBDIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	787,010.00
31111	12-1010 - SUBDIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA	500,000.00
31111	12-1010 - TESORERÍA	497,795,797.20
31111	12-1010 - TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN DE TRABAJADORES	322,005.40
31111	12-1011 - TESORERÍA	10,670,287.00

C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

		IMPORTE
	TOTAL	**3,419,193,340.00**
100	GOBIERNO	1,085,832,640.21
200	DESARROLLO SOCIAL	1,796,189,721.43
300	DESARROLLO ECONÓMICO	283,141,550.36
400	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	254,029,428.00

C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

		IMPORTE
	TOTAL	**3,419,193,340.00**
1	Gasto Corriente	2,313,788,447.35
2	Gasto de Capital	488,275,682.48
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	87,632,043.06
4	Pensiones y Jubilaciones	529,497,167.11

C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	IMPORTE
ATENCION A LA POBLACION LGBTTTIQA+	374,235.89
DESARROLLO ECONOMICO	10,914,917.87
OBRAS PUBLICAS	392,190,852.39
SEGURIDAD PUBLICA	492,599,373.50
SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	224,546,088.23
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	464,516,605.41

C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MAZATLAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
PRIORIDADES DEL GASTO

1- Atender, escuchar y resolver los problemas de la ciudadanía tanto de la zona urbana como de la zona rural, priorizando el gasto para otorgar servicios de calidad a toda la población del Municipio de Mazatlán en los temas de agua potable, saneamiento sanitario, pavimentación, esparcimiento, recolección de basura con la adquisición de nuevos recolectores de basura, alumbrado público con la compra y sustitución de lámparas de tecnología LED, así como también, dotar de servicios de salud a los trabajadores al servicio del Municipio de Mazatlán.

2- Priorizar los recursos para otorgar Seguridad Pública que requieren los ciudadanos del Municipio de Mazatlán, implementando programas de prevención del delito, capacitando y dotando de la herramienta necesaria a los cuerpos de seguridad.

3- Oportunidades para todos.

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que los municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, seguridad pública implementando para ello programas de prevención del delito, capacitando y dotando de las herramientas necesarias a los cuerpos de seguridad, así como programas de pavimentación y esparcimiento. Igualmente y conforme al artículo IV de la referida carta magna es obligación del municipio dotar de servicios de salud para sus trabajadores en cumplimiento a lo establecido en su Contrato Colectivo de Trabajo.

MUNICIPIO DE MAZATLÁN

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024

Programas y Proyectos

Incrementar el nivel de bienestar de los hogares y mejorar la calidad de vida de las personas del municipio.

Acercar a las personas a la cultura y las artes y fomentar la educación como instrumento para mejorar el bienestar social.

Incentivar la integración del deporte en el desarrollo de las y los niños para formar jóvenes y adultos sanos con salud física y mental en beneficio de la comunidad.

Fortalecer a la juventud a través de mecanismos que les acompañen en el desarrollo de habilidades y capacidades que faciliten su integración y su contribución en la comunidad.

Fomentar el pleno ejercicio de los derechos de la mujer a través de mecanismos que favorezcan su desarrollo integral, el empoderamiento, el emprendimiento y la inclusión.

Contribuir al bienestar de los adultos mayores a través de la mejora en su calidad de vida mediante la inclusión y la suma de esfuerzos.

Fortalecer la estrategia de inclusión para integrar de manera óptima a las personas que viven con discapacidad en el desarrollo social y económico del municipio.

Promover un crecimiento económico ordenado y con equidad para fomentar el desarrollo con la creación de empresas y generación de empleos.

Impulsar el desarrollo económico del municipio a través del fortalecimiento de los medios existentes para la atracción de nuevas inversiones.

Fortalecer las actividades turísticas para consolidar al municipio como uno de los principales destinos nacionales e internacionales para promover más y mejores empleos.

Consolidar la planeación del desarrollo territorial como herramienta jurídica para regular y ordenar el crecimiento urbano del municipio buscando el desarrollo económico equilibrado.

Mantener la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos y de la infraestructura urbana que utilizan los habitantes del municipio.

Asegurar la sustentabilidad de los servicios públicos y de la infraestructura urbana verde, la conservación al medio ambiente, el cuidado y control de fauna domestica del municipio.

Mejorar la percepción de seguridad de la población del municipio con estrategias y programas para prevenir delitos comunes que afectan la convivencia cotidiana en las comunidades urbana y rural.

Implementar estrategias para prevenir y dar respuestas oportunas a riesgos de la población y las comunidades del municipio.

Consolidar y mantener una administración municipal honesta, austera, eficiente y transparente en el uso de los recursos públicos.

Consolidar un gobierno municipal innovador, con calidad integral y modernización que utilice al máximo el potencial de las tecnologías de la información existentes en beneficio de los ciudadanos y usuarios del gobierno municipal.

Mantener la calidad de los servicios que ofrece el gobierno municipal, buscando mejorar la satisfacción de los ciudadanos y habitantes del municipio.

MUNICIPIO DE MAZATLÁN

ANALÍTICO DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION	
		DE	HASTA
ACOMODADOR ASEO URBANO A	1	8,565.00	8,565.00
ACTUARIO	1	7,442.70	7,442.70
ACTUARIO NOTIFICADOR	1	7,364.40	7,364.40
ADMINISTRADOR	8	5,663.10	11,326.20
AGENTE FISCAL	6	5,350.50	9,512.10
ALBAÑIL	5	11,395.80	14,119.20
ALMACENISTA	7	8,458.50	12,366.90
ALMACENISTA B	1	12,545.70	12,545.70
ANALISTA CONTABLE CNF	1	17,160.30	17,160.30
ANALISTA CONTABLE FINACIERO	3	26,055.30	26,055.30
ANALISTA DE COSTO	1	10,206.60	10,206.60
ANALISTA UNIDAD ANALISIS	3	9,405.30	9,405.30
AREA TECNICA	1	11,740.50	11,740.50
ASESOR	1	23,747.70	23,747.70
ASESOR EN MATERIA DE SEGURIDAD	1	31,270.20	31,270.20
ASESOR JURIDICO	13	7,888.80	19,334.70
ASESOR JURIDICO AUXILIAR	2	11,889.60	11,889.60
ASESOR JURIDICO B	3	5,779.20	7,146.60
ASESOR JURIDICO C	4	12,408.90	12,408.90
ASESOR JURIDICO TITULAR	2	11,695.20	16,645.80
ASISTENTE	5	10,494.60	20,102.10
ASISTENTE DE DISEÑO	2	7,130.10	9,512.10
ASISTENTE DE RECURSOS MAT	1	21,758.10	21,758.10
AUDITOR	9	16,664.40	19,115.70
AUDITOR A	5	16,689.90	16,689.90
AUDITOR A CNF	2	12,734.70	12,734.70
AUDITOR DE OBRA PUBLICA	2	13,524.00	14,650.80
AUDITOR DE TRANSPARENCIA	1	18,031.80	18,031.80
AUDITOR EVALUACION SEGUIM	1	23,779.80	23,779.80
AUDITORA CONTABLE FINANC	1	21,264.00	21,264.00
AUDITORA CONTABLE FINANCI	1	16,322.40	16,322.40
AUDITORA CONTRALORIA SOCI	1	13,502.40	13,502.40
AUX TOPOGRAFO CAMPO A	1	17,857.50	17,857.50
AUXILIAR	1	8,973.60	8,973.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	198	5,663.10	19,834.80
AUXILIAR ADMVO A	48	8,114.10	8,114.10
AUXILIAR ADMVO B	4	14,767.20	14,767.20
AUXILIAR ADMVO C	12	10,787.40	13,502.40
AUXILIAR ADMVO D	5	12,545.70	12,545.70
AUXILIAR ADMVO E	7	10,608.00	14,119.20
AUXILIAR ADMVO E CNF	1	7,383.60	7,383.60
AUXILIAR CONTABLE	8	11,376.90	17,732.40
AUXILIAR CONTABLE A	1	10,783.80	10,783.80
AUXILIAR CONTABLE B	1	15,564.00	15,564.00
AUXILIAR CONTRALORIA SOCI	1	14,087.40	14,087.40
AUXILIAR DE AUDITOR	2	11,076.00	13,290.00
AUXILIAR DE CAMPO	3	5,663.10	18,738.30
AUXILIAR DE CONTRALORIA	1	16,905.00	16,905.00
AUXILIAR DE COORDINACION	3	4,094.40	8,535.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	9,451.80	9,451.80

MUNICIPIO DE MAZATLÁN

ANALÍTICO DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION	
		DE	HASTA
AUXILIAR DE LAVANDERIA	1	9,500.40	9,500.40
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	13,991.10	13,991.10
AUXILIAR DE SOLDADOR	1	13,991.10	13,991.10
AUXILIAR FISCAL	1	7,062.00	7,062.00
AUXILIAR FISCAL B	4	8,628.00	11,889.60
AUXILIAR JURIDICO	11	5,945.10	18,731.70
AUXILIAR OPERATIVO A	2	11,740.50	11,740.50
AUXILIAR OPERATIVO C	1	9,512.10	9,512.10
AUXILIAR TECNICO	1	8,973.60	8,973.60
AUXILIAR TECNICO SONIDO	1	9,512.10	9,512.10
AUXILIAR TITULAR	1	16,664.40	16,664.40
AUXILIAR TOPOGRAFO CAMPO	4	13,342.50	17,220.30
AUXILIAR TRANSPORTE	1	20,540.70	20,540.70
AYUDANTE LABORATORISTA	1	11,522.40	11,522.40
BIBLIOTECARIA	8	9,279.90	12,790.20
BIBLIOTECARIA A	2	8,114.10	8,114.10
BIBLIOTECARIA B	1	10,535.70	10,535.70
CADENAS PRODUCTIVAS	1	17,159.70	17,159.70
CAJERA	2	5,350.50	5,350.50
CAMAROGRAFO	1	14,767.20	14,767.20
CAMILLERO	4	9,517.20	9,517.20
CAPTURISTA CONTABLE A	1	13,134.60	13,134.60
CAPTURISTA CONTABLE B	1	16,495.20	16,495.20
CAPTURISTA DE DATOS	1	6,667.50	6,667.50
CHOFER	4	10,494.60	14,767.20
CHOFER AUTO O CAMIONETA	2	10,036.20	10,036.20
CHOFER DE CAMION A	3	11,325.60	11,325.60
CHOFER DE CAMION B	1	12,941.40	12,941.40
CHOFER DE VEHICULOS	41	10,090.80	15,310.20
CHOFER RECOLECTOR DIURNO	40	12,940.80	12,940.80
CHOFER RECOLECTOR NOCTURNO	13	16,549.80	16,549.80
COM EL ARMADILLO	1	3,875.40	3,875.40
COM EL CASTILLO	1	3,875.40	3,875.40
COM EL CONCHI	1	3,875.40	3,875.40
COM EL RECREO	1	3,875.40	3,875.40
COM HABALITO DEL TUBO	1	3,875.40	3,875.40
COM LOS LIMONES	1	3,875.40	3,875.40
COM LOS ZAPOTES	1	3,875.40	3,875.40
COM POTRERO DE CARRASCO	1	3,875.40	3,875.40
COM PUERTA DE CANOAS	1	3,875.40	3,875.40
COM CAMACHO	1	3,875.40	3,875.40
COM CHICURAS	1	3,875.40	3,875.40
COM COFRADIA	1	3,875.40	3,875.40
COM COPALES	1	3,875.40	3,875.40
COM EL AMOLE	1	3,875.40	3,875.40
COM EL BAJIO	1	3,875.40	3,875.40
COM EL CHILILLO	1	3,875.40	3,875.40
COM EL ESPINAL	1	3,875.40	3,875.40
COM EL GUAYABO	1	3,875.40	3,875.40
COM EL MORAL	1	3,875.40	3,875.40

MUNICIPIO DE MAZATLÁN

ANALÍTICO DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION	
		DE	HASTA
COM EL QUEMADO	1	3,875.40	3,875.40
COM EL SALTO	1	3,875.40	3,875.40
COM EL TECOMATE	1	3,875.40	3,875.40
COM EL VAINILLO QUELITE	1	3,875.40	3,875.40
COM EL VENADILLO	1	3,875.40	3,875.40
COM EL ZACATE	1	3,875.40	3,875.40
COM ESCAMILLAS	1	3,875.40	3,875.40
COM ESTACION MODESTO	1	3,875.40	3,875.40
COM GUAMUCHIL	1	3,875.40	3,875.40
COM HIGUERAS CONCHI	1	3,875.40	3,875.40
COM ISLA DE LA PIEDRA	1	3,875.40	3,875.40
COM LA CULEBRA	1	3,875.40	3,875.40
COM LA MORA ESCARDADA	1	3,875.40	3,875.40
COM LA PALMA SOLA	1	3,875.40	3,875.40
COM LA SABILA	1	3,875.40	3,875.40
COM LAS TINAJAS	1	3,875.40	3,875.40
COM LOMA ALTA	1	3,875.40	3,875.40
COM LOMAS DEL GUAYABO	1	3,875.40	3,875.40
COM LOS LLANITOS	1	3,875.40	3,875.40
COM MIRAVALLES	1	3,875.40	3,875.40
COM PALMILLAS DEL CONCHI	1	3,875.40	3,875.40
COM PICHILINGUE	1	3,875.40	3,875.40
COM PORRAS	1	3,875.40	3,875.40
COM PUENTE DEL QUELITE	1	3,875.40	3,875.40
COM PUERTA SN MARCOS	1	3,875.40	3,875.40
COM SAN MARCOS	1	3,875.40	3,875.40
COM TECOMATE	1	3,875.40	3,875.40
COM TELCOYONKI	1	3,875.40	3,875.40
COM URIAS	1	3,875.40	3,875.40
COM VAINILLO VILLA UNION	1	3,875.40	3,875.40
COM VERANOS	1	3,875.40	3,875.40
COMISARIO	5	8,917.50	48,523.20
COMISARIO AGUAJE DE COSTI	1	3,875.40	3,875.40
COMISARIO BARRON	1	3,875.40	3,875.40
COMISARIO CALERITAS	1	3,875.40	3,875.40
COMISARIO DE JUANTILLOS	1	3,875.40	3,875.40
COMISARIO EL PLACER	1	3,875.40	3,875.40
COMISARIO LA AMAPA	1	3,875.40	3,875.40
COMISARIO LA TUNA	1	3,875.40	3,875.40
COMISARIO LA URRACA	1	3,875.40	3,875.40
COMISARIO LOMAS MONTERREY	1	3,875.40	3,875.40
COMISARIO POZOLE	1	3,875.40	3,875.40
COMISARIO SAN FRANCISQUIT	1	3,875.40	3,875.40
COMISARIO WALAMO	1	3,875.40	3,875.40
COMUNICACION INTERNA	1	22,113.90	22,113.90
CONSERJE A	18	7,864.20	7,864.20
CONSERJE B	25	8,963.40	9,500.40
CONTRALOR	1	35,669.40	35,669.40
COORD ASUNTOS INTERNOS	1	16,002.90	16,002.90
COORDINADOR	19	8,505.60	27,246.30

MUNICIPIO DE MAZATLÁN

ANALÍTICO DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION	
		DE	HASTA
COORDINADOR ACADEMICO UNI	1	22,007.10	22,007.10
COORDINADOR ADMVO	6	9,512.10	17,160.30
COORDINADOR COMUNITARIO	2	8,385.00	8,385.00
COORDINADOR DE CEBICA	1	12,758.40	12,758.40
COORDINADOR DE COMITE	1	13,401.00	13,401.00
COORDINADOR DE JUECES	1	23,779.80	23,779.80
COORDINADOR DE OPERACION	1	13,502.40	13,502.40
COORDINADOR DE VIDEOS	1	19,334.70	19,334.70
COORDINADOR GENERAL	4	8,973.60	19,071.90
COORDINADOR JURIDICO	2	18,010.80	23,779.80
COORDINADOR JURIDICO SSPM	1	25,756.20	25,756.20
COORDINADOR MEDICO	1	16,645.80	16,645.80
COORDINADOR OPERATIVO	2	9,866.10	9,866.10
COORDINADOR RIVIERA MAZAT	1	28,436.10	28,436.10
DIRECTOR	12	23,779.80	30,554.10
DIRECTOR GENERAL A	2	28,436.10	28,436.10
DIRECTOR GENERAL B	3	25,059.60	25,059.60
DISEÑADOR	2	15,416.40	22,835.40
DISEÑADORA	1	14,767.20	14,767.20
EDUCADORA	5	16,633.80	17,430.60
EDUCADORA O	1	14,119.20	14,119.20
ELECTRICISTA	6	6,616.50	13,991.10
ELECTRICISTA B	4	18,012.90	18,012.90
ELECTRICISTA CNF	1	8,913.60	8,913.60
ELECTRICO AYUDANTE	5	11,148.00	11,148.00
ENCARG ESTRATEGIA DIGITAL	1	14,767.20	14,767.20
ENCARGAD0 DE DESPACHO	1	23,779.80	23,779.80
ENCARGADA DE CONMUTADOR	1	9,512.10	9,512.10
ENCARGADA DE EVALUACION	1	24,794.10	24,794.10
ENCARGADA DE FARMACIA CNF	1	13,502.40	13,502.40
ENCARGADO ASUNTOS JURIDIC	9	26,055.30	26,055.30
ENCARGADO AUTORIDAD SUSTA	1	18,031.80	18,031.80
ENCARGADO DE BASURON	1	11,740.50	11,740.50
ENCARGADO DE COCINA	3	10,788.90	10,788.90
ENCARGADO DE FARMACIA	2	11,960.50	14,767.20
ENCARGADO DE VIVIENDA	1	17,160.30	17,160.30
ENCARGADO DE ZONA ASEO UR	1	12,545.70	12,545.70
ENCARGADO SERV GENERALES	21	12,676.20	18,738.30
ENCARGADO SERV VARIOS	32	12,977.10	13,722.90
ENFERMERA GENERAL	28	5,663.10	13,217.10
ENFERMERA GENERAL A	16	15,555.90	15,555.90
ENFERMERA GENERAL B	8	17,926.80	19,812.00
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	19,158.90	19,158.90
ENLACE CONTROL Y SEGUIMIE	1	22,590.30	22,590.30
ENLACE DE PESCA	2	17,542.80	18,074.40
ENLACE DE PROYECTOS	1	13,502.40	13,502.40
ENLACE DE REFORMA REGULAT	1	9,917.40	9,917.40
ENLACE DIF	1	16,189.20	16,189.20
ENLACE DISEÑO Y CREACION	1	17,478.60	17,478.60
ENLACE DISEÑO Y PUBLICIDA	1	13,502.40	13,502.40

MUNICIPIO DE MAZATLÁN

ANALÍTICO DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION	
		DE	HASTA
ENLACE GESTION EMPRESARIA	1	9,917.40	9,917.40
ENLACE PROMOCION TURISTIC	1	22,568.40	22,568.40
ENLACE RIVIERA	1	12,138.90	12,138.90
ENLACE SOCIAL	4	13,931.10	17,160.30
ENLACE SOCIAL TRANSITO	1	16,189.20	16,189.20
ESTADISTICAS	2	17,159.70	17,159.70
EVALUACION PROYECTOS ESTR	1	22,590.30	22,590.30
FISCAL DE GASOLINA	1	9,810.60	9,810.60
FOTOGRAFO	4	13,931.10	22,835.40
GESTOR COMUNITARIO	1	7,062.00	7,062.00
GINECOLOGO ONCOLOGO	1	21,362.10	21,362.10
IMPLANTADOR	6	7,334.40	11,639.40
INGENIERO CIVIL	1	18,738.30	18,738.30
INSPECTOR	33	6,005.70	15,313.80
INSPECTOR A	19	7,062.00	7,727.10
INSPECTOR B	8	7,062.00	11,515.20
INSPECTOR DE OBRAS CNF	1	7,062.00	7,062.00
INSPECTOR DE SEGURIDAD PU	1	46,657.50	46,657.50
INSPECTOR OBRAS	1	15,313.80	15,313.80
INTENDENTE	1	5,663.10	5,663.10
INVESTIGADOR	1	8,306.70	8,306.70
JARDINERO	48	9,842.10	9,842.10
JEFA DE ENFERMERAS	1	12,758.40	12,758.40
JEFE ADMINISTRATIVO	1	21,311.70	21,311.70
JEFE DE ADQUISICIONES	1	22,590.30	22,590.30
JEFE DE ALMACEN	1	13,994.10	13,994.10
JEFE DE AUDITORIA	1	13,626.30	13,626.30
JEFE DE COBRANZA	1	17,160.30	17,160.30
JEFE DE DEPARTAMENTO	46	11,741.10	30,428.70
JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	19,334.70	19,334.70
JEFE DE DEPARTAMENTO B	4	18,074.40	18,335.70
JEFE DE DEPARTAMENTO C	4	17,160.30	17,160.30
JEFE DE FISCALES	1	21,362.10	21,362.10
JEFE DE INFORMACION	1	18,906.30	18,906.30
JEFE DE INSPECTORES	1	17,160.30	17,160.30
JEFE DE MECANICOS	1	17,159.70	17,159.70
JEFE DE NORMATIVIDAD	1	26,940.60	26,940.60
JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES	1	21,362.10	21,362.10
JEFE DE SUPERVISORES	1	14,884.80	14,884.80
JEFE DE UNIDAD TESORERIA	1	19,334.70	19,334.70
JEFE MANTENIMIENTO VIAL	1	14,767.20	14,767.20
JEFE RECURSOS MATERIALES	1	17,160.30	17,160.30
JUEZ CALIFICADOR	5	9,512.10	15,270.90
LAMINADOR AUTOMOTRIZ	1	16,290.60	16,290.60
LLANTERO	2	14,776.80	14,776.80
MAESTRO DE ESCUELA	5	10,419.90	12,288.60
MAYORDOMO PYJ	8	16,156.50	16,156.50
MECANICO	14	10,621.50	14,684.70
MECANICO DIURNO	5	18,738.30	18,738.30
MECANICO NOCTURNO	1	11,706.30	11,706.30

MUNICIPIO DE MAZATLÁN

ANALÍTICO DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION	
		DE	HASTA
MEDICO DENTAL	1	11,867.40	11,867.40
MEDICO ESPECIALISTA	1	19,678.80	19,678.80
MEDICO ESPECIALISTA C	11	10,854.00	21,362.10
MEDICO FAMILIAR	2	11,630.70	11,630.70
MEDICO GENERAL	12	9,066.30	17,792.10
MEDICO GENERAL A	23	8,736.60	13,201.50
MONITORISTA	1	18,906.30	18,906.30
NINERA	5	9,266.40	9,266.40
NOTIFICADOR	5	6,379.20	11,269.80
NUTRIOLOGO	2	9,512.10	10,857.00
ODONTOLOGO	3	15,555.90	15,555.90
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	5	12,030.30	13,990.50
OFICIAL MAYOR	1	30,554.10	30,554.10
OFICIAL OPERATIVO	3	40,683.30	40,683.30
OFICIAL OPERATIVO SSPT	2	40,683.30	40,683.30
OPERADOR DE MAQUINARIA	7	10,838.70	16,312.50
OPERADOR MAQUINARIA A	1	9,360.90	9,360.90
OPERADOR MAQUINARIA B	2	13,522.50	13,522.50
OPERADOR MAQUINARIA C	7	14,776.80	14,776.80
OPERADORA DE RADIO	1	8,505.60	8,505.60
PALAPERO	10	11,532.90	11,532.90
PENSIONADO	2223	775.20	83,299.20
PEON	321	5,663.10	7,864.20
PEON CNF	1	5,663.10	5,663.10
PEON DE OBRA	25	11,705.40	11,705.40
PEON NOCTURNO	24	8,881.20	8,881.20
PINTOR	4	10,321.50	13,231.50
PINTOR A	3	10,380.60	10,380.60
PINTOR B	1	14,300.70	14,300.70
PLOMERO	1	10,813.20	10,813.20
POLICIA	2	9,451.80	9,451.80
POLICIA OPERATIVO	557	14,736.60	16,349.70
POLICIA PRIMERO OPERATIVO	25	28,252.20	28,252.20
POLICIA PRIMERO SSPT	6	28,252.20	28,252.20
POLICIA SEGUNDO OPERAT	1	23,088.60	23,088.60
POLICIA SEGUNDO OPERAT F	25	23,543.40	23,543.40
POLICIA SEGUNDO SSPT	8	23,543.40	23,543.40
POLICIA SSPT	77	16,349.70	16,349.70
POLICIA TERCERO T	28	19,619.40	19,619.40
POLICIA TERCERO OPERAT F	128	19,619.40	19,619.40
POLICIA UA	1	16,835.40	16,835.40
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	38,785.80	38,785.80

H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA

LA C. Blanca Estela García Sánchez, Presidenta Constitucional del Municipio de Escuinapa, Sinaloa a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaria tuvo a bien a comunicarnos lo siguiente: Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 45 Fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en relación con lo previsto en la Fracción IV del artículo 28 y la Fracción II del artículo 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y por acuerdo de Sesión Extraordinaria de cabildo No. 15 celebrada el día 29 de diciembre del 2023, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚM. 08

ARTICULO PRIMERO. - Que el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, México, para efectuar los gastos que requiere la Administración municipal durante el año 2024, se sujetara para ello a lo estipulado en el siguiente:

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
000001 GOBERNACION	**72,003,036.00**
000001 000100 000001 REGIDORES	**453,594.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**373,686.00**
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	248,691.00
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	124,995.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**79,908.00**
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	33,951.00
375005 REUNIONES DE TRABAJO	1,080.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	23,297.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	21,580.00
000001 000100 000054 REGIDORES (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**4,976,783.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**3,754,261.00**
111001 EMOLUMENTOS A REGIDORES	3,012,228.00
132001 AGUINALDO	343,386.00
132003 INCENTIVOS	118,810.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	279,837.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,158,739.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,158,739.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**63,783.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	63,783.00

ENE 08 R.No 1528381

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
000001 000200 000002 PRESIDENCIA MUNICIPAL	**1,362,883.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**156,610.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	19,274.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	9,168.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	2,008.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	61,853.00
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32,371.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	22,528.00
293001 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA	4,579.00
294001 ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	4,829.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**1,169,397.00**
314001 TELEFONO	31,909.00
331001 HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	78,815.00
345001 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	18,025.00
347001 FLETES Y ACARREOS	21,827.00
351005 MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	13,425.00
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	15,102.00
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	47,564.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	334,312.00
375005 REUNIONES DE TRABAJO	881.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	50,787.00
379001 SERVICIOS DE HOSPEDAJE	26,786.00
382002 ARREGLOS FLORALES Y CORONAS	7,837.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	78,997.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	443,130.00
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**36,876.00**
515001 EQUIPO DE COMPUTO	36,876.00
000001 000200 000055 PRESIDENCIA MUNICIPAL (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**1,981,374.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**1,311,241.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	1,047,170.00
132001 AGUINALDO	108,571.00
132003 INCENTIVOS	2,860.00
132007 VACACIONES	489.00
134001 COMPENSACIONES	26,127.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	77,679.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	48,345.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**539,789.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	539,789.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**130,344.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	130,344.00
000001 000500 000003 SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA	**286,186.00**

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**81,877.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	21,776.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	5,867.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	361.00
216001 MATERIAL Y UTILES DE ASEO	9,266.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	37,974.00
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,633.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**204,309.00**
318001 CORREO Y PAQUETERÍA	558.00
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	2,030.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	45,445.00
375005 REUNIONES DE TRABAJO	3,272.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	30,901.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	122,103.00
000001 000500 000080 SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	***18,768.00***
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**18,768.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,768.00
000001 000600 000004 DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	**977,434.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**61,822.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	36,007.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	860.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	17,438.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	6,069.00
294001 ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	1,448.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**903,069.00**
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	15,124.00
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,800.00
361001 DIFUSION SOCIAL	767,364.00
364001 SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	627.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	14,551.00
382001 ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	13,368.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	11,749.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	74,486.00
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**12,543.00**
515001 EQUIPO DE COMPUTO	12,543.00
000001 000600 000057 DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**506,671.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**410,740.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	311,979.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	2,669.00
131001 QUINQUENIOS	1,867.00
132001 AGUINALDO	35,212.00
132002 PRIMA VACACIONAL	4,214.00
132003 INCENTIVOS	14,968.00
132007 VACACIONES	6,677.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	17,463.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	15,691.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**69,473.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	69,473.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**26,458.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26,458.00
000001 000800 000005 INSTITUTO ESCUINAPENSE DE LA JUVENTUD	**109,290.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**25,410.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	14,867.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	1,305.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	1,732.00
246001 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	3,695.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	3,811.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**83,880.00**
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	26,394.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	28,570.00
382001 ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	14,021.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	14,895.00
000001 000800 000058 INSTITUTO ESCUINAPENSE DE LA JUVENTUD (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**171,493.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**169,850.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	145,554.00
132001 AGUINALDO	6,637.00
132003 INCENTIVOS	2,107.00
152001 INDEMNIZACIONES	2,684.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	5,657.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	7,211.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,643.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,643.00
000001 000900 000006 DEPARTAMENTO DE TURISMO	**213,291.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**44,326.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	15,533.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	3,591.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	16,762.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	8,440.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
000003 SERVICIOS GENERALES	**158,930.00**
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	31,837.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	6,015.00
382001 ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	104,505.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	4,511.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	12,062.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**10,035.00**
441002 APOYO AL DEPORTE	10,035.00
000001 000900 000059 DEPARTAMENTO DE TURISMO (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**503,054.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**485,470.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	409,085.00
131001 QUINQUENIOS	2,736.00
132001 AGUINALDO	32,546.00
132002 PRIMA VACACIONAL	3,260.00
132003 INCENTIVOS	11,609.00
133001 HORAS EXTRAORDINARIAS	42.00
154001 CANASTA BASICA	6,060.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	3,448.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	16,684.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**17,584.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,584.00
000001 001300 000007 SINDICO PROCURADOR	**287,786.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**66,031.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	40,346.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	25,103.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	582.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**168,869.00**
318001 CORREO Y PAQUETERÍA	357.00
323001 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COPIADORAS	51,109.00
331001 HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	34,923.00
345001 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	18,706.00
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,303.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	22,339.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	24,132.00
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**52,886.00**
515001 EQUIPO DE COMPUTO	43,854.00
564001 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	9,032.00
000001 001300 000060 SINDICO PROCURADOR (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**1,345,798.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**1,245,565.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	1,030,743.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	1,119.00
132001 AGUINALDO	83,475.00
132002 PRIMA VACACIONAL	4,817.00
132007 VACACIONES	2,714.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	55,019.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	67,678.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**100,233.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,233.00
000001 001600 000052 ORGANO DE CONTROL INTERNO	**415,640.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**95,346.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	40,436.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	2,303.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	25,016.00
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,468.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	22,123.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**247,297.00**
314001 TELEFONO	1,001.00
323001 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COPIADORAS	55,660.00
331001 HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	81,487.00
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	7,306.00
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,383.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	81,044.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	13,204.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,212.00
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**72,997.00**
515001 EQUIPO DE COMPUTO	72,997.00
000001 001600 000078 ORGANO DE CONTROL INTERNO (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**1,652,372.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**1,587,397.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	1,414,280.00
132001 AGUINALDO	80,088.00
132002 PRIMA VACACIONAL	3,362.00
132003 INCENTIVOS	1,294.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	87,194.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	1,179.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**64,975.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	64,975.00
000001 001900 000010 SECRETARÌA DEL H. AYUNTAMIENTO	**729,084.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**373,872.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	92,463.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	37,600.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	225,714.00
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,303.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	5,792.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**331,758.00**
314001 TELEFONO	28,667.00
318001 CORREO Y PAQUETERÍA	3,799.00
323001 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COPIADORAS	22,794.00
331001 HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	77,849.00
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	2,883.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	101,854.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	35,875.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	8,600.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	49,437.00
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**23,454.00**
515001 EQUIPO DE COMPUTO	23,454.00
000001 001900 000061 SECRETARÌA DEL H. AYUNTAMIENTO	**3,850.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**3,850.00**
152001 INDEMNIZACIONES	3,850.00
000001 001900 000061 SECRETARÌA DEL H. AYUNTAMIENTO (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**3,515,971.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**3,099,707.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	2,635,637.00
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	204.00
131001 QUINQUENIOS	3,853.00
132001 AGUINALDO	213,515.00
132002 PRIMA VACACIONAL	12,338.00
132003 INCENTIVOS	30,212.00
132007 VACACIONES	1,700.00
133001 HORAS EXTRAORDINARIAS	141.00
144001 SEGURO DE VIDA HONORARIOS	13,122.00
154001 CANASTA BASICA	15,667.00
154002 UNIFORMES	188.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	121,390.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	51,740.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**79,919.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	79,919.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**336,345.00**
451001 PENSIONES VITALICIAS	336,345.00
000001 002000 000011 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	**84,800.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**29,724.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	11,607.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	422.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	10,826.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	6,869.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**42,533.00**
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	3,379.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	19,260.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	3,566.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	5,930.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	10,398.00
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**12,543.00**
515001 EQUIPO DE COMPUTO	12,543.00
000001 002000 000062 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**615,564.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**598,438.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	536,491.00
132001 AGUINALDO	22,802.00
132002 PRIMA VACACIONAL	1,002.00
132003 INCENTIVOS	982.00
152001 INDEMNIZACIONES	9,633.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	4,616.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	22,912.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**17,126.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,126.00
000001 002100 000012 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**66,425.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**13,682.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	9,864.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	3,818.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**52,743.00**
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	2,582.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	27,398.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	5,846.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	1,004.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	15,913.00
000001 002100 000063 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**374,015.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**357,647.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	302,067.00
131001 QUINQUENIOS	2,736.00
132001 AGUINALDO	25,218.00
132002 PRIMA VACACIONAL	2,826.00
132003 INCENTIVOS	2,058.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
152001 INDEMNIZACIONES	4,667.00
154001 CANASTA BASICA	7,833.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	1,018.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	9,224.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**16,368.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,368.00
000001 002300 000013 TRIBUNAL DE BARANDILLA	**3,870.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**3,870.00**
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	3,870.00
000001 002300 000064 TRIBUNAL DE BARANDILLA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**131,741.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**131,741.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	119,999.00
132001 AGUINALDO	4,397.00
132002 PRIMA VACACIONAL	465.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	6,880.00
000001 003100 000014 COORDINACION DE SINDICATURAS	**33,915.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**33,915.00**
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	33,915.00
000001 003100 000065 COORDINACION DE SINDICATURAS (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**1,915,846.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**1,915,846.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	1,792,800.00
132001 AGUINALDO	85,179.00
132003 INCENTIVOS	2,236.00
134001 COMPENSACIONES	918.00
154002 UNIFORMES	2,796.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	31,917.00
000001 004800 000015 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA	**1,237,322.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**495,822.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	13,508.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	12,807.00
216001 MATERIAL Y UTILES DE ASEO	30,614.00
246001 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	4,251.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	246,589.00
273001 ARTICULOS DEPORTIVOS	165,372.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	22,681.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**395,264.00**
314001 TELEFONO	5,005.00
318001 CORREO Y PAQUETERÍA	1,480.00
347001 FLETES Y ACARREOS	20,372.00
351004 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS	119,882.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
351005 MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	9,409.00
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	3,531.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	64,834.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	31,021.00
379001 SERVICIOS DE HOSPEDAJE	4,860.00
382001 ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	35,039.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	18,749.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	81,082.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**327,059.00**
441002 APOYO AL DEPORTE	327,059.00
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**19,177.00**
567001 HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO	19,177.00
000001 004800 000066 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**4,722,973.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**4,046,897.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	3,734,360.00
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	4,177.00
132001 AGUINALDO	206,550.00
132003 INCENTIVOS	5,598.00
132007 VACACIONES	3,518.00
152001 INDEMNIZACIONES	1,619.00
154001 CANASTA BASICA	15,667.00
154002 UNIFORMES	5,195.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	6,314.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	63,899.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**370,668.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	370,668.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**3,250.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,250.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**302,158.00**
451001 PENSIONES VITALICIAS	302,158.00
000001 005000 000016 OFICIALÌA MAYOR	**257,409.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**134,535.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	70,368.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	1,944.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	4,584.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	45,066.00
272001 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	8,771.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	3,112.00
293001 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA	690.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**90,387.00**

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
318001 CORREO Y PAQUETERÍA	518.00
323001 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COPIADORAS	17,938.00
334001 CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	14,175.00
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	5,253.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	3,470.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	49,033.00
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**32,487.00**
511001 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,680.00
515001 EQUIPO DE COMPUTO	16,807.00
000001 005000 000067 OFICIALÌA MAYOR (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**2,264,877.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**2,141,008.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	1,693,911.00
131001 QUINQUENIOS	11,737.00
132001 AGUINALDO	168,010.00
132002 PRIMA VACACIONAL	14,213.00
132003 INCENTIVOS	41,884.00
132007 VACACIONES	6,573.00
144001 SEGURO DE VIDA HONORARIOS	32,488.00
152001 INDEMNIZACIONES	1,324.00
154001 CANASTA BASICA	30,299.00
154002 UNIFORMES	3,247.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	50,968.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	86,354.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**110,677.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	110,677.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**13,192.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,192.00
000001 007400 000017 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	**804,305.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**500,749.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	22,182.00
216001 MATERIAL Y UTILES DE ASEO	44,654.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	405,431.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	25,484.00
294001 ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	2,998.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**303,556.00**
314001 TELEFONO	39,084.00
351005 MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	174,038.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	17,478.00
382001 ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	13,376.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	10,457.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	49,123.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
000001 007400 000068 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**8,440,363.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**6,897,732.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	5,483,946.00
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	4,807.00
131001 QUINQUENIOS	38,278.00
132001 AGUINALDO	720,563.00
132002 PRIMA VACACIONAL	71,473.00
132003 INCENTIVOS	90,127.00
132007 VACACIONES	1,432.00
144001 SEGURO DE VIDA HONORARIOS	24,172.00
152001 INDEMNIZACIONES	2,174.00
154001 CANASTA BASICA	241,526.00
154002 UNIFORMES	1,324.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	56,100.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	161,810.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**64,903.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	64,903.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**1,477,728.00**
451001 PENSIONES VITALICIAS	1,477,728.00
000001 007500 000018 DEPARTAMENTO DE ATENCIÒN CIUDADANA	**12,150,493.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,367,550.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	66,430.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	1,787.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	23,464.00
216001 MATERIAL Y UTILES DE ASEO	8,939.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	1,229,829.00
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,324.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	19,777.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**2,644,852.00**
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	718.00
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	349.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	154,889.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	55,852.00
382001 ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	1,913,623.00
382002 ARREGLOS FLORALES Y CORONAS	53,878.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	76,773.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	388,770.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**8,138,091.00**
434006 SINDICATO DE.TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H AYUNTAMIENTO	5,269.00
441002 APOYO AL DEPORTE	83,168.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
441004 OTROS APOYOS	7,550,142.00
443001 APOYO A LA EDUCACION	35,504.00
445004 SISTEMA DIF MUNICIPAL	464,008.00
000001 007500 000046 ALMACEN DE MEDICAMENTOS	**1,321,895.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,321,895.00**
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	1,321,895.00
000001 007500 000069 DEPARTAMENTO DE ATENCIÒN CIUDADANA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**18,065,901.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**14,921,866.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	12,789,021.00
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	10,433.00
131001 QUINQUENIOS	53,775.00
131003 PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	27,362.00
132001 AGUINALDO	1,142,125.00
132002 PRIMA VACACIONAL	84,909.00
132003 INCENTIVOS	169,894.00
132007 VACACIONES	6,174.00
133001 HORAS EXTRAORDINARIAS	1,147.00
144001 SEGURO DE VIDA HONORARIOS	17,641.00
152001 INDEMNIZACIONES	18,431.00
154001 CANASTA BASICA	268,196.00
154002 UNIFORMES	20,771.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	58,204.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	253,783.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**569,760.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	569,760.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**80,581.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,581.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**2,493,694.00**
445005 APOYO COMISION ESTATAL DE GESTION EMPRESARIAL	360,655.00
451001 PENSIONES VITALICIAS	2,133,039.00
000002 HACIENDA	**21,212,898.00**
000002 000100 000020 TESORERIA	**2,598,100.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,175,568.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	336,099.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	80,826.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	13,641.00
216001 MATERIAL Y UTILES DE ASEO	13,508.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	565,968.00
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,613.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	72,445.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
293001 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA	5,748.00
294001 ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	16,720.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**1,271,108.00**
314001 TELEFONO	17,448.00
318001 CORREO Y PAQUETERÍA	4,740.00
333001 ASESORIAS Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS	319,700.00
345001 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	12,002.00
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	4,588.00
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,816.00
361001 DIFUSION SOCIAL	15,686.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	253,006.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	19,415.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	31,141.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	583,566.00
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**151,424.00**
515001 EQUIPO DE COMPUTO	119,436.00
564001 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	31,988.00
000002 000100 000070 TESORERIA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**9,449,419.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**7,856,404.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	6,471,329.00
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	14,054.00
131001 QUINQUENIOS	31,560.00
132001 AGUINALDO	650,475.00
132002 PRIMA VACACIONAL	55,612.00
132003 INCENTIVOS	94,252.00
132007 VACACIONES	39,555.00
133001 HORAS EXTRAORDINARIAS	50.00
144001 SEGURO DE VIDA HONORARIOS	17,266.00
152001 INDEMNIZACIONES	38,676.00
152002 INDEMNIZACION POR AFECTACIONES A TERCEROS	2,156.00
154001 CANASTA BASICA	105,999.00
154002 UNIFORMES	4,071.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	164,621.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	166,728.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**473,841.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	473,841.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**212,957.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	210,033.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	2,924.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**906,217.00**
451001 PENSIONES VITALICIAS	906,217.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
000002 000200 000021 UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL	**115,620.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**70,783.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	34,133.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	5,048.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	23,599.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	8,003.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**44,837.00**
323001 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COPIADORAS	25,640.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	8,637.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	2,260.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,300.00
000002 000200 000071 UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**826,463.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**826,463.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	764,472.00
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	407.00
132001 AGUINALDO	36,273.00
132002 PRIMA VACACIONAL	692.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	24,619.00
000002 001901 000040 FIESTAS DEL MAR DE LAS CABRAS	**2,500,000.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**527,570.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1,130.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	65,290.00
216001 MATERIAL Y UTILES DE ASEO	4,641.00
246001 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	418,828.00
248001 MATERIAL Y ARTICULOS COMPLEMENTARIOS PARA CONSTRUCCION	13,411.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	24,270.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**1,972,430.00**
351005 MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	75,896.00
361001 DIFUSION SOCIAL	5,368.00
382001 ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	961,302.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	129,556.00
399002 SERVICIO DE CONST ENRAMADAS FIESTAS DEL MAR DE LAS CABRAS	800,308.00
000002 003800 000028 DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y REGULACION DEL COMERCIO	**301,118.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**189,475.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	7,709.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	3,011.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	30,790.00
216001 MATERIAL Y UTILES DE ASEO	42,971.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	101,589.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	3,405.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**111,643.00**
351003 MANTENIMIENTO DE MERCADOS Y RASTROS	99,791.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	627.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	11,225.00
000002 003800 000077 DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y REGULACION DEL COMERCIO (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**5,422,178.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**3,440,390.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	2,753,985.00
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	976.00
131001 QUINQUENIOS	11,619.00
132001 AGUINALDO	373,628.00
132002 PRIMA VACACIONAL	15,564.00
132003 INCENTIVOS	61,789.00
133001 HORAS EXTRAORDINARIAS	18,379.00
144001 SEGURO DE VIDA HONORARIOS	11,741.00
152001 INDEMNIZACIONES	3,460.00
154001 CANASTA BASICA	95,868.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	9,361.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	84,020.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**166,028.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	166,028.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**58,440.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	58,440.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**1,757,320.00**
451001 PENSIONES VITALICIAS	1,757,320.00
000003 SEGURIDAD PUBLICA	**6,871,161.00**
000003 000100 000023 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	**1,176,914.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,024,948.00**
216001 MATERIAL Y UTILES DE ASEO	30,358.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	992,834.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	1,756.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**151,966.00**
345001 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	6,499.00
351005 MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	17,406.00
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	76,350.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	5,710.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	5,917.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	40,084.00
000003 000100 000072 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**5,694,247.00**

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
000001 SERVICIOS PERSONALES	**5,503,382.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	3,500,013.00
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	8,052.00
131001 QUINQUENIOS	11,729.00
131003 PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	25,239.00
132001 AGUINALDO	1,713,833.00
132002 PRIMA VACACIONAL	21,019.00
132003 INCENTIVOS	58,624.00
144001 SEGURO DE VIDA HONORARIOS	44,890.00
152001 INDEMNIZACIONES	1,302.00
154001 CANASTA BASICA	56,325.00
154002 UNIFORMES	2,214.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	30.722.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	29,420.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**159,849.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	159,849.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**31,016.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	31,016.00
000004 DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	**69,458,432.00**
000004 001800 000024 DEPARTAMENTO DE PLANEACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	**206,613.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**73,785.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	7,084.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	1,305.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	2,183.00
216001 MATERIAL Y UTILES DE ASEO	22,179.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	12,570.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	28,464.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**132,828.00**
333003 SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ASESORIA EN OBRAS	71,972.00
351005 MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	2,378.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	11,996.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	2,133.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	44,349.00
000004 001800 000073 DEPARTAMENTO DE PLANEACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**521,151.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**398,460.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	365,670.00
132001 AGUINALDO	20,843.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	2,931.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
161001 PREVISIONES SALARIALES	9,016.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**104,146.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	104,146.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**18,545.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,545.00
000004 001900 000025 DIR. DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	**1,947,176.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,415,814.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	21,306.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	13,422.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	6,694.00
216001 MATERIAL Y UTILES DE ASEO	41,494.00
246001 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	34,707.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	1,183,379.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	112,933.00
293001 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA	938.00
298001 MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	941.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**422,711.00**
314001 TELEFONO	4,505.00
318001 CORREO Y PAQUETERÍA	518.00
323001 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COPIADORAS	13,096.00
331001 HONORARIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	29,102.00
345001 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	52,247.00
351001 CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	14,243.00
351002 MANTENIMIENTO DE PANTEONES	2,285.00
351004 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS	24,879.00
351005 MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	63,123.00
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	4,927.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	23,731.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	63,158.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	3,230.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	123,667.00
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**108,651.00**
515001 EQUIPO DE COMPUTO	26,467.00
567001 HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO	82,184.00
000004 001900 000074 DIR. DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**34,680,150.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**25,817,912.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	20,626,147.00
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	12,330.00
131001 QUINQUENIOS	102,025.00
131003 PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	69,154.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
132001 AGUINALDO	2,508,843.00
132002 PRIMA VACACIONAL	177,964.00
132003 INCENTIVOS	477,824.00
132007 VACACIONES	9,775.00
133001 HORAS EXTRAORDINARIAS	206,830.00
144001 SEGURO DE VIDA HONORARIOS	98,068.00
152001 INDEMNIZACIONES	19,914.00
154001 CANASTA BASICA	720,601.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	124,711.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	663,726.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,039,346.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,039,346.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**180,924.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	180,924.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**7,641,968.00**
451001 PENSIONES VITALICIAS	7,641,968.00
000004 002200 000026 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	**609,898.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**361,038.00**
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	361,038.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**248,860.00**
326001 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	136,490.00
351006 MANTENIMIENTO DE CALLES	8,969.00
357001 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	83,556.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	6,272.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	11,967.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,606.00
000004 002200 000075 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**4,687,311.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**4,436,888.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	3,916,412.00
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	14,764.00
131001 QUINQUENIOS	22,143.00
132001 AGUINALDO	278,007.00
132002 PRIMA VACACIONAL	34,943.00
132003 INCENTIVOS	5,948.00
132007 VACACIONES	4,035.00
133001 HORAS EXTRAORDINARIAS	38,606.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	19,197.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	102,833.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**18,168.00**

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,168.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**16,079.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,079.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**216,176.00**
451001 PENSIONES VITALICIAS	216,176.00
000004 003100 000027 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS	**7,302,925.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,739,479.00**
216001 MATERIAL Y UTILES DE ASEO	171,678.00
246001 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,023,522.00
248001 MATERIAL Y ARTICULOS COMPLEMENTARIOS PARA CONSTRUCCION	30,936.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	438,792.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	70,135.00
298001 MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	4,416.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**5,563,446.00**
311001 ENERGIA ELECTRICA	2,854,361.00
313001 AGUA	1,969,843.00
351001 CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	284,032.00
351002 MANTENIMIENTO DE PANTEONES	59,662.00
351005 MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	33,919.00
351006 MANTENIMIENTO DE CALLES	85,778.00
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,494.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	125,357.00
000004 003100 000076 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**16,035,057.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**7,313,313.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	6,169,571.00
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	2,707.00
131001 QUINQUENIOS	18,471.00
132001 AGUINALDO	552,856.00
132002 PRIMA VACACIONAL	28,006.00
132003 INCENTIVOS	77,895.00
132007 VACACIONES	3,861.00
133001 HORAS EXTRAORDINARIAS	53,948.00
154001 CANASTA BASICA	223,692.00
154002 UNIFORMES	22,708.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	8,604.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	150,994.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**4,534,743.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,534,743.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**2,615,622.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,615,622.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**1,571,379.00**
451001 PENSIONES VITALICIAS	1,571,379.00
000004 003801 000053 DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL	**546,462.00**
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**338,830.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	21,806.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	7,413.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	25,363.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	278,582.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	432.00
294001 ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	5,234.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**207,632.00**
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	9,431.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	64,109.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	9,349.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	7,739.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	117,004.00
000004 003801 000079 DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**2,921,689.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**2,333,062.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	1,894,597.00
113002 COMPLEMENTO DE SUELDO	4,260.00
131001 QUINQUENIOS	6,124.00
131003 PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	2,036.00
132001 AGUINALDO	214,550.00
132002 PRIMA VACACIONAL	14,231.00
132003 INCENTIVOS	55,449.00
132007 VACACIONES	3,943.00
133001 HORAS EXTRAORDINARIAS	42.00
144001 SEGURO DE VIDA HONORARIOS	13,812.00
152001 INDEMNIZACIONES	15,446.00
154001 CANASTA BASICA	23,500.00
154002 UNIFORMES	699.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	41,036.00
161001 PREVISIONES SALARIALES	43,337.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**139,527.00**
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	139,527.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**32,977.00**
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32,977.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**416,123.00**
451001 PENSIONES VITALICIAS	416,123.00
000005 GASTOS ADMINISTRATIVOS	**8,113,899.00**

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
000005 000100 000029 GASTOS ADMINISTRATIVOS	**448,012.00**
000003 SERVICIOS GENERALES	**448,012.00**
336002 MANEJO DE CUENTA PREDIAL RUSTICO	237,162.00
341001 COMISIONES BANCARIAS	210,850.00
000005 000100 000082 GASTOS ADMINISTRATIVOS (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**7,665,887.00**
000003 SERVICIOS GENERALES	**7,665,887.00**
336003 SERVICIO TECNICO DE CATASTRO (ISAI E IMPUESTO PREDIAL)	1,204,996.00
395001 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	17,046.00
398001 IMPUESTO SOBRE NOMINAS	6,443,845.00
000008 OBRAS PUBLICAS	**3,388,043.00**
000008 000100 000047 APLICACION DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	**3,388,043.00**
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**451,587.00**
541001 EQUIPO DE TRANSPORTE	451,587.00
000006 INVERSIÓN PÚBLICA	**2,936,456.00**
613001 96451 PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL COLONIAS POBRES	259,925.00
613002 96501 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE	347,287.00
614009 APLICACION DEL IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	2,329,244.00
000009 FONDOS FEDERALES	**98,553,222.00**
000009 000911 000031 FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	**43,911,907.00**
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**181,701.00**
515001 EQUIPO DE COMPUTO	181,701.00
000006 INVERSIÓN PÚBLICA	**43,730,206.00**
613001 96451 PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL COLONIAS POBRES	1,778,670.00
613002 96501 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE	3,630,953.00
614001 PROGRAMA DE URBANIZACION MUNICIPAL	26,419,742.00
614004 PROGRAMA DE ALCANTARILLADO	5,481,141.00
614006 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	4,154,739.00
614061 PROGRAMA DRENAJE Y LETRINA	1,916,448.00
622001 OBRAS PROPIAS CON RECURSO FAIS-PRODIM	348,513.00
000009 000912 000032 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	**54,641,315.00**
000001 SERVICIOS PERSONALES	**32,940,945.00**
113001 SUELDOS Y SALARIOS	22,494,240.00
132001 AGUINALDO	3,100,000.00
132002 PRIMA VACACIONAL	194,215.00
132003 INCENTIVOS	5,459,966.00
132007 VACACIONES	149,330.00
144001 SEGURO DE VIDA HONORARIOS	178,867.00
154002 UNIFORMES	888,669.00
159001 OTRAS PRESTACIONES	136,170.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
161001 PREVISIONES SALARIALES	339,488.00
000002 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,275,608.00**
211001 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	5,125.00
212001 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	3,535.00
215001 IMPRESION DE FORMAS (IMPRENTAS)	11,090.00
216001 MATERIAL Y UTILES DE ASEO	2,285.00
221001 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA AGENTES DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITOS MUNICIPALES	37,619.00
246001 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	105,877.00
253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	273,545.00
261001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	801,207.00
291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	33,429.00
293001 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA	1,896.00
000003 SERVICIOS GENERALES	**2,342,185.00**
311001 ENERGIA ELECTRICA	1,519,908.00
314001 TELEFONO	5,681.00
322001 ARRENDAMIENTO DE LOCAL (PERSONAS FISICAS)	29,818.00
323001 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COPIADORAS	2,810.00
334001 CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	45,924.00
345001 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	38,264.00
347001 FLETES Y ACARREOS	11,294.00
351005 MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	68,195.00
351006 MANTENIMIENTO DE CALLES	25,901.00
352001 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OFICINA	4,162.00
353002 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION	5,954.00
355001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	308,993.00
361001 DIFUSION SOCIAL	1,691.00
375001 GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	131,707.00
378001 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	40,762.00
382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	6,771.00
399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	94,350.00
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**17,855,076.00**
451001 PENSIONES VITALICIAS	17,855,076.00
000005 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**227,501.00**
541001 EQUIPO DE TRANSPORTE	189,719.00
564001 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	13,175.00
565001 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACIONES	24,607.00
000010 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**23,213,394.00**
000010 000100 000081 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**21,233,394.00**
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**21,233,394.00**

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
415001 SUBSIDIOS DIF	21,233,394.00
000010 000100 000084 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**1,980,000.00**
000004 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**1,980,000.00**
415002 SUBSIDIOS JUMAPAE	1,980,000.00
000011 DEUDA PUBLICA	**867,293.00**
000011 000100 000034 DEUDA PUBLICA	**867,293.00**
000009 DOCUMENTOS POR PAGAR	**867,293.00**
911003 BANOBRAS CREDITO NUM 6812	503,968.00
921003 INTERESES POR CREDITO BANOBRAS NUM 6812	305,442.00
941003 GASTOS DE LA DEUDA CREDITO BANOBRAS 6812	57,883.00
Total general	**303,681,378.00**

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

CONCEPTO	NUM DE TRABAJADORES	SUELDO DIARIO	SUELDO ANUAL 2024
000001 GOBERNACION	**244**		**36,459,271.00**
000001 000100 000054 REGIDORES (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**9**		**3,012,228.00**
REGIDOR	1	929.70	334,692.00
REGIDOR	1	929.70	334,692.00
REGIDOR	1	929.70	334,692.00
REGIDORA	1	929.70	334,692.00
REGIDORA	1	929.70	334,692.00
REGIDORA	1	929.70	334,692.00
REGIDORA	1	929.70	334,692.00
REGIDORA	1	929.70	334,692.00
REGIDORA	1	929.70	334,692.00
000001 000200 000055 PRESIDENCIA MUNICIPAL (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**3**		**1,047,170.00**
CHOFER	1	354.66	127,678.00
PRESIDENTA MUNICIPAL	1	2,085.42	750,751.00
SECRETARIA	1	468.72	168,741.00
000001 000600 000057 DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**2**		**311,979.00**
AUXILIAR	1	382.13	137,567.00
SECRETARIA " A "	1	484.48	174,412.00
000001 000800 000058 INSTITUTO ESCUINAPENSE DE LA JUVENTUD (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**1**		**145,554.00**
DIRECTOR	1	404.32	145,554.00
000001 000900 000059 DEPARTAMENTO DE TURISMO (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**3**		**409,085.00**
JEFE DEL DEPTO DE TURISMO	1	402.87	145,033.00
SECRETARIA	1	484.48	174,412.00
SECRETARIA	1	249.00	89,640.00
000001 001300 000060 SINDICO PROCURADOR (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**5**		**1,030,743.00**
ASISTENTE	1	249.00	89,640.00
COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	1	402.19	144,788.00
JEFE DEPTO JURIDICO	1	688.66	247,918.00
NOTIFICADORA	1	283.72	102,141.00
SINDICO PROCURADOR	1	1,239.60	446,256.00
000001 001600 000078 ORGANO DE CONTROL INTERNO (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**8**		**1,414,280.00**
AUDITOR INTERNO	1	496.52	178,748.00
FISCAL DE OBRA	1	521.28	187,662.00
NOTIFICADORA	1	283.73	102,144.00
RECEPCIONISTA	1	249.00	89,640.00
TITULAR ORGANO INTERNO	1	782.03	281,532.00
TITULAR UNIDAD INVESTIGADORA	1	532.00	191,518.00
TITULAR UNIDAD RESOLUTORIA	1	532.00	191,518.00
TITULAR UNIDAD SUBSTANCIADORA	1	532.00	191,518.00
000001 001900 000061 SECRETARÌA DEL H. AYUNTAMIENTO (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**14**		**2,635,637.00**
ASESOR JURIDICO	1	723.10	260,316.00
ASESOR JURIDICO	1	481.99	173,515.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	249.00	89,640.00
	1	594.35	213,965.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

AUXILIAR EN EL TRIBUNAL	1	249.00	89,640.00
AUXILIAR	1	266.00	95,759.00
ENCARGADA DE COMPAVIF	1	344.33	123,959.00
JEFA ASUNTOS GENERALES	1	560.00	201,600.00
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CONCILIAC. Y ARBITRAJE	1	723.10	260,316.00
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR	1	468.57	168,685.00
SECRETARIA " C "	1	530.96	191,146.00
SECRETARIA	1	484.48	174,412.00
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	1,239.60	446,256.00
SRIA DE ACUERDOS EN EL TRIBUNAL DE CONC Y ARB	1	406.74	146,428.00
000001 002000 000062 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**4**		**536,491.00**
AUXILIAR	1	249.00	89,640.00
DIRECTOR	1	532.00	191,518.00
ENCARGADA DE COMITE DE OBRAS	1	354.66	127,678.00
ENCARGADO DE ACUACULTURA Y PESCA	1	354.60	127,655.00
000001 002100 000063 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**2**		**302,067.00**
ENCARG DEL DEPTO DE A Y DES RURAL	1	354.60	127,655.00
SECRETARIA "A"	1	484.48	174,412.00
000001 002300 000064 TRIBUNAL DE BARANDILLA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**1**		**119,999.00**
JUEZ DE BARANDILLA	1	333.33	119,999.00
000001 003100 000065 COORDINACION DE SINDICATURAS (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**20**		**1,792,800.00**
COMISARIO CELAYA	1	249.00	89,640.00
COMISARIO COL.MORELOS	1	249.00	89,640.00
COMISARIO COPALES	1	249.00	89,640.00
COMISARIO CRISTO REY	1	249.00	89,640.00
COMISARIO DE TECUALILLA	1	249.00	89,640.00
COMISARIO DEL PALMITO DEL VERDE	1	249.00	89,640.00
COMISARIO EJIDO LA CAMPANA	1	249.00	89,640.00
COMISARIO EL CAMARON	1	249.00	89,640.00
COMISARIO HACIENDA LA CAMPANA	1	249.00	89,640.00
COMISARIO LA ATARJEA	1	249.00	89,640.00
COMISARIO LA CIENEGA	1	249.00	89,640.00
COMISARIO LA LOMA	1	249.00	89,640.00
COMISARIO LAS PILAS	1	249.00	89,640.00
COMISARIO RINCON DEL VERDE	1	249.00	89,640.00
EL TREBOL 2	1	249.00	89,640.00
EL TREBOL I	1	249.00	89,640.00
OJO DE AGUA PALMILLAS	1	249.00	89,640.00
SINDICO ISLA DEL BOSQUE	1	249.00	89,640.00
SINDICO LA CONCHA	1	249.00	89,640.00
SINDICO TEACAPAN	1	249.00	89,640.00
000001 004800 000066 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**35**		**3,734,360.00**
AUXILIAR	1	319.20	114,911.00
AUXILIAR	1	249.00	89,640.00
AUXILIAR	1	344.33	123,959.00
CONSERJE	1	249.00	89,640.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

CONSERJE	1	249.00	89,640.00
COORD DE DEPORTES EN LAS COMUNIDADES	1	335.16	120,656.00
COORD DE DEPORTES	1	249.00	89,640.00
DIRECTOR	1	532.00	191,518.00
GESTOR DEPORTIVO	1	467.00	168,120.00
GUARDACAMPO DE FUTBOL	1	249.00	89,640.00
INSTRUCTOR DE BEIS BOL	1	249.00	89,640.00
INSTRUCTOR DE FUT BOL	1	249.00	89,640.00
INSTRUCTOR DE FUT BOL	1	249.00	89,640.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PROMOTOR DE BASQUET BOL	1	249.00	89,640.00
PROMOTOR DE BASQUET BOL	1	249.00	89,640.00
PROMOTOR DE BEISBOL	1	249.00	89,640.00
PROMOTOR DE BEISBOL	1	249.00	89,640.00
PROMOTOR DE BOX	1	249.00	89,640.00
PROMOTOR DE BOX	1	249.00	89,640.00
PROMOTOR DE FUTBOL RAPIDO	1	249.00	89,640.00
PROMOTOR DE FUTBOL	1	249.00	89,640.00
PROMOTOR DE KARATE	1	260.68	93,844.00
PROMOTOR DE TAEKWONDO	1	249.00	89,640.00
PROMOTOR DEL DEPORTE	1	249.00	89,640.00
PROMOTOR DEPORTE ADAPTADO	1	249.00	89,640.00
PROMOTOR VOLEIBOL	1	249.00	89,640.00
PROMOTORA DEL DEPORTE EN EL SUR	1	249.00	89,640.00
SECRETARIA " A "	1	249.00	89,640.00
SECRETARIA	1	653.00	235,080.00
SECRETARIA	1	298.29	107,384.00
SUBDIRECTOR DE DEPORTE	1	298.29	107,384.00
VELADOR CAMPO BEIS BOL	1	483.32	173,995.00
VIGILANTE	1	249.00	89,640.00
000001 005000 000067 OFICIALÌA MAYOR (PARTICIPACIONES FEDERALES)	1	249.00	89,640.00
ASESOR JURIDICO	**9**		**1,693,911.00**
AUXILIAR ADMINISTRACTIVO	1	729.30	262,547.00
AUXILIAR	1	674.79	242,923.00
ENCARGADA DE GASOLINA	1	249.00	89,640.00
OFICIAL MAYOR	1	425.60	153,215.00
SECRETARIA C	1	744.79	268,125.00
SECRETARIA	1	530.96	191,146.00
SECRETARIA	1	514.00	185,040.00
SECRETARIA	1	484.48	174,412.00
000001 007400 000068 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	1	352.40	126,863.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**38**		**5,483,946.00**
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	674.79	242,923.00
BIBLIOTECARIA B	1	629.10	226,475.00
BIBLIOTECARIA B	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIA " A "	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIA " A "	1	249.00	89,640.00
BIBLIOTECARIA " A "	1	415.27	149,496.00
BIBLIOTECARIA " A "	1	415.27	149,496.00
	1	415.27	149,496.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

BIBLIOTECARIA " B "	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIA " B "	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIA " B "	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIA " B "	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIA " B "	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIA " B "	1	480.23	172,883.00
BIBLIOTECARIA " B "	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIA " B "	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIA "A"	1	415.27	149,496.00
BIBLIOTECARIA	1	415.27	149,496.00
BIBLIOTECARIO " A "	1	415.27	149,496.00
BIBLIOTECARIO " B "	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIO " B "	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIO " B "	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIO " B "	1	430.76	155,074.00
BIBLIOTECARIO " B "	1	430.76	155,074.00
DIRECTOR	1	496.88	178,878.00
ENC DE LA ESTUDIANTINA Y RON	1	249.00	89,640.00
ENC DE MODULOS DE SERVICIOS	1	450.39	162,140.00
ENC DE MODULOS DE SERVICIOS	1	450.39	162,140.00
ENCARGADA BIBLIOTECA DIGITAL	1	319.20	114,911.00
MAESTRA DE TEATRO	1	249.00	89,640.00
MAESTRO DE DANZA	1	249.00	89,640.00
MAESTRO DE MUSICA	1	249.00	89,640.00
MAESTRO DE MUSICA	1	249.00	89,640.00
MAESTRO DE PINTURA	1	249.00	89,640.00
SECRETARIA " A "	1	484.48	174,412.00
SECRETARIO	1	484.48	174,412.00
VELADOR	1	249.00	89,640.00
VELADOR	1	249.00	89,640.00
000001 007500 000069 DEPARTAMENTO DE ATENCIÒN CIUDADANA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**90**		**12,789,021.00**
ARCHIVISTA	1	425.89	153,319.00
ASESOR JURIDICO	1	468.57	168,685.00
ASISTENTE ASILO DE ANCIANOS	1	249.00	89,640.00
ASISTENTE	1	258.25	92,970.00
AUXILIAR ADMINISTRACTIVO	1	674.79	242,923.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	674.79	242,923.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	674.79	242,923.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	319.20	114,911.00
AUXILIAR CONTABLE	1	409.64	147,469.00
AUXILIAR DE ALMACEN	1	593.71	213,734.00
AUXILIAR DE ASILO	1	249.00	89,640.00
AUXILIAR DE EVENTOS	1	344.33	123,959.00
AUXILIAR DE EVENTOS	1	319.20	114,911.00
AUXILIAR DEL ASILO	1	319.20	114,911.00
AUXILIAR	1	249.00	89,640.00
AUXILIAR	1	347.56	125,123.00
AUXILIAR	1	439.25	158,131.00
AUXILIAR	1	459.64	165,472.00
AUXILIAR	1	333.33	119,999.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

CAPTURISTA OPERARDOR	1	475.60	171,217.00
CHOFER	1	396.20	142,631.00
COCINERA	1	249.00	89,640.00
COCINERA	1	249.00	89,640.00
COCINERA	1	249.00	89,640.00
DENTISTA	1	593.98	213,831.00
DENTISTA	1	593.98	213,831.00
DIRECTORA	1	496.88	178,878.00
DOCTOR EN LA CRUZ ROJA	1	275.47	99,169.00
ENCARG DE VINCULACION EDUCATIVA	1	347.56	125,123.00
ENCARGADA DE FARMACIA	1	285.79	102,884.00
ENCARGADA DE PANASIR	1	283.72	102,141.00
ENCARGADA DE SIPINA	1	275.46	99,166.00
ENCARGADA DEL ALBERGUE DE LA ISLA DEL BOSQUE	1	344.36	123,970.00
ENCARGADA DEL INST. MPAL DE LA MUJER	1	495.82	178,495.00
ENCARGADA	1	425.60	153,215.00
ENCARGADO DE SONIDO	1	285.79	102,884.00
ENFERMERA " B "	1	517.53	186,312.00
ENFERMERA " B"	1	517.53	186,312.00
ENFERMERA ASILO DE ANCIANOS	1	249.00	89,640.00
ENFERMERA FIN DE SEMANA	1	333.33	119,999.00
ENFERMERA FIN DE SEMANA	1	333.33	119,999.00
ENFERMERA TURNO MATUTINO	1	249.00	89,640.00
ENFERMERA	1	333.33	119,999.00
ENFERMERO	1	333.33	119,999.00
FISIOTERAPEUTA	1	249.00	89,640.00
FISIOTERAPEUTA	1	406.61	146,379.00
FISIOTERAPEUTA	1	373.89	134,600.00
FISIOTERAPEUTA	1	249.00	89,640.00
INTENDENTE	1	249.00	89,640.00
MAESTRA DE GUARDERIA	1	386.23	139,042.00
MAESTRA DE GUARDERIA " C "	1	596.04	214,575.00
MAESTRA DE GUARDERIA	1	405.97	146,149.00
MAESTRA DE GUARDERIA	1	386.23	139,042.00
MAESTRA DE GUARDERIA	1	405.97	146,149.00
MAESTRA DE GUARDERIA	1	405.97	146,149.00
MAESTRA DE GUARDERIA	1	405.97	146,149.00
MAESTRA DE GUARDERIA	1	405.97	146,149.00
MAESTRA DE GUARDERIA	1	405.97	146,149.00
MAESTRA DE GUARDERIA	1	405.97	146,149.00
MAESTRA GUARDERIA	1	373.89	134,600.00
MEDICO MUNICIPAL	1	468.72	168,741.00
MEDICO	1	729.30	262,547.00
MEDICO	1	729.30	262,547.00
MEDICO	1	283.73	102,144.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	729.30	262,547.00
PSICOLOGA	1	249.00	89,640.00
PSICOLOGA	1	379.89	136,760.00
PSICOLOGO EN EL ALBERGUE ISLA DEL BOSQUE	1	283.73	102,144.00
	1	373.89	134,600.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

PSICOLOGO	1	285.56	102,803.00
PSICOLOGO	1	285.79	102,884.00
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD INDIGENA	1	249.00	89,640.00
SECRETARIA " A "	1	458.42	165,033.00
SECRETARIA C	1	530.96	191,146.00
SECRETARIA	1	484.48	174,412.00
SECRETARIA	1	249.00	89,640.00
SECRETARIA	1	484.48	174,412.00
SECRETARIA	1	283.73	102,144.00
SECRETARIA	1	249.00	89,640.00
TERAPEUTA DE DIF	1	285.79	102,884.00
TERAPEUTA	1	585.71	210,856.00
TRABAJADORA SOCIAL	1	333.33	119,999.00
TRABAJADORA SOCIAL	1	333.33	119,999.00
TRABAJADORA SOCIAL	1	608.95	219,223.00
TRABAJADORA SOCIAL	1	608.44	219,037.00
TRABAJADORA SOCIAL	1	373.89	134,600.00
TUTELAR DE MENORES	1	593.98	213,831.00
VELADOR	1	249.00	89,640.00
VELADOR	1	249.00	89,640.00
000002 HACIENDA	**56**		**9,989,786.00**
000002 000100 000070 TESORERIA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**27**		**6,471,329.00**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	674.79	242,923.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	674.79	242,923.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	674.79	242,923.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	674.79	242,923.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	593.71	213,734.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	674.79	242,923.00
AUXILIAR CONTABLE	1	729.30	262,547.00
AUXILIAR CONTABLE	1	824.59	296,853.00
AUXILIAR CONTABLE	1	824.59	296,852.00
AUXILIAR DE EGRESOS	1	467.95	168,462.00
AUXILIAR DE INGRESOS	1	516.50	185,940.00
AUXILIAR	1	543.12	195,523.00
AUXILIAR	1	642.65	231,354.00
AUXILIAR	1	482.07	173,545.00
AUXLIAR CONTABLE	1	729.30	262,547.00
CONTADOR	1	998.56	359,482.00
CONTADORA MUNICIPAL	1	1,032.65	371,754.00
ENCARGADO DE COMPRAS	1	723.10	260,316.00
ENCARGADO DE SISTEMAS	1	482.07	173,545.00
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	1	543.12	195,523.00
JEFA DEL DEPTO.DE ACTIVOS FIJOS	1	482.07	173,545.00
PROGRAMADOR ANALISTA " B "	1	572.43	206,074.00
PROGRAMADOR ANALISTA	1	491.76	177,033.00
SECRETARIA DE COMPRAS	1	531.07	191,185.00
SECRETARIA	1	450.00	162,000.00
SECRETARIO	1	484.48	174,412.00
TESORERA MUNICIPAL	1	1,456.91	524,488.00
000002 000200 000071 UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**6**		**764,472.00**

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

AUXILIAR DE INGRESOS	1	319.20	114,911.00
AUXILIAR	1	343.99	123,836.00
INSPECTOR CATASTRAL	1	259.61	93,461.00
NOTIFICADOR	1	249.00	89,640.00
NOTIFICADORA	1	283.73	102,144.00
SUBDIRECCION DE INGRESOS	1	668.00	240,480.00
000002 003800 000077 DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y REGULACION DEL COMERCIO (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**23**		**2,753,985.00**
CHOFER " A "	1	479.31	172,552.00
CHOFER " A "	1	479.31	172,552.00
COBRADOR	1	249.00	89,640.00
COBRADOR	1	394.74	142,107.00
COBRADOR	1	394.74	142,107.00
COBRADOR	1	394.74	142,107.00
COBRADORA	1	249.00	89,640.00
COBRADORA	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	249.00	89,640.00
ENCARGADO DE BIENES PATRIMONIALES	1	425.60	153,215.00
GUARDARASTRO	1	249.00	89,640.00
SECRETARIA	1	425.60	153,215.00
SECRETARIO C	1	530.96	191,146.00
SUPERVISORA	1	249.00	89,640.00
VELADOR DE GUARDIA RASTRO	1	249.00	89,640.00
VELADOR	1	249.00	89,640.00
VETERINARIA	1	249.00	89,640.00
VETERINARIO	1	249.00	89,640.00
VETERINARIO	1	481.99	173,515.00
000003 SEGURIDAD PUBLICA	**24**		**3,500,013.00**
000003 000100 000072 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**24**		**3,500,013.00**
AGENTE OPERATIVO	1	396.01	142,564.00
AGENTE OPERATIVO	1	396.01	142,564.00
AGENTE OPERATIVO	1	396.53	142,750.00
ASESOR JURIDICO	1	672.96	242,265.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	576.41	207,509.00
AYUDANTE COCINERA	1	249.00	89,640.00
AYUDANTE COCINERA	1	249.00	89,640.00
AYUDANTE EN COORD. DE P.C.	1	409.98	147,592.00
AYUDANTE	1	351.43	126,514.00
AYUDANTE	1	327.36	117,849.00
CRIMINALISTA	1	249.00	89,640.00
DOCTOR EN CERTIFICACIONES	1	297.50	107,101.00
ENCARGADO DEL PARQUE VEHICULAR	1	571.15	205,612.00
JUEZ DE BARANDILLA	1	333.33	119,999.00
JURIDICO	1	249.00	89,640.00
PROGRAMADOR ANALISTA " B "	1	572.43	206,074.00
SECRETARIA " A "	1	484.48	174,412.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

SECRETARIA	1	484.48	174,412.00
SECRETARIA	1	249.00	89,640.00
SECRETARIA	1	297.50	107,101.00
SECRETARIA	1	534.73	192,504.00
SECRETARIA	1	484.48	174,412.00
TRABAJADORA SOCIAL	1	386.23	139,042.00
TRABAJADORA SOCIAL	1	504.27	181,537.00
000004 DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	**251**		**32,972,397.00**
000004 001800 000073 DEPARTAMENTO DE PLANEACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**3**		**365,670.00**
AUXILIAR DE ECOLOGIA	1	283.73	102,144.00
DIRECTOR	1	425.60	153,215.00
NOTIFICADOR	1	306.42	110,311.00
000004 001900 000074 DIR. DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**161**		**20,626,147.00**
ALBAÑIL	1	249.00	89,640.00
ANALISTA DE PROYECTO	1	354.67	127,681.00
ANALISTA DE PROYECTOS Y SUPERVICION	1	729.30	262,547.00
ANALISTA DE PROYECTOS	1	354.65	127,674.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	481.99	173,515.00
AUXILIAR DE ALBAÑILERIA	1	279.66	100,679.00
AUXILIAR DE ALMACEN	1	283.72	102,141.00
AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	319.20	114,911.00
AUXILIAR EN TRANSPARENCIA	1	319.20	114,911.00
AUXILIAR	1	354.66	127,678.00
AUXILIAR	1	249.00	89,640.00
AUXILIAR	1	249.00	89,640.00
CHOFER " A "	1	479.31	172,552.00
CHOFER " A "	1	479.31	172,552.00
CHOFER	1	407.34	146,643.00
CHOFER	1	479.31	172,552.00
CHOFER	1	249.00	89,640.00
CHOFER	1	479.31	172,552.00
CHOFER	1	479.31	172,552.00
CHOFER	1	479.31	172,552.00
CHOFER	1	479.31	172,552.00
CHOFER	1	479.31	172,552.00
CHOFER	1	479.31	172,552.00
CHOFER	1	479.31	172,552.00
CHOFER	1	479.31	172,552.00
CHOFER	1	343.43	123,635.00
CONSERJE " A "	1	405.97	146,149.00
CONSERJE " A "	1	405.97	146,149.00
CONSERJE EN TECUALILLA	1	249.00	89,640.00
CONSERJE OJO DE AGUA PALMILLAS	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	356.44	128,317.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

CONSERJE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	374.52	134,829.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
CONTROL DE SEGUIMIENTO E INFORMACION	1	393.68	141,723.00
COORD DE SERVS PUBLICOS MPALES EN LA ZONA SUR	1	249.00	89,640.00
CTROL DE SEGUIMIENTO E INFORM	1	249.00	89,640.00
DIRECTOR	1	906.52	326,347.00
ENCARGADA DE PARQUES Y JARDINES	1	309.00	111,240.00
ENCARGADO DE MAQUINARIA PESADA	1	354.66	127,678.00
ENCARGADO DE RECOLECCION DE BASURA	1	477.73	171,983.00
ENCARGADO DEL ALMACEN MPAL	1	283.73	102,144.00
ENCARGADO DEL BASURON	1	249.00	89,640.00
ENCARGADO DEL PANTEON MPAL	1	249.00	89,640.00
JARDINERO	1	249.00	89,640.00
MECANICO	1	297.92	107,250.00
OFICIAL DE PINTOR	1	492.00	177,120.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	297.34	107,042.00
OPERADOR MAQUINARIA	1	319.20	114,911.00
PEON " A "	1	405.97	146,149.00
PEON " A "	1	405.97	146,149.00
PEON A	1	405.97	146,149.00
PEON " A "	1	405.97	146,149.00
PEON " B "	1	314.94	113,379.00
PEON A	1	405.97	146,149.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON CARRITOS RECPLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON DE USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

PEON RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLE	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	413.20	148,752.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	309.90	111,564.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON USOS MULTIPLES	1	249.00	89,640.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	249.00	89,640.00
PEON	1	249.00	89,640.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	249.00	89,640.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	249.00	89,640.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	249.00	89,640.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	249.00	89,640.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

PEON	1	249.00	89,640.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	249.00	89,640.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PEON	1	249.00	89,640.00
PEON	1	405.97	146,149.00
PINTOR	1	249.00	89,640.00
PROYECTISTA	1	550.59	198,212.00
REPARAR FUGAS	1	496.53	178,752.00
SECRETARIA	1	258.38	93,018.00
SECRETARIA	1	425.81	153,293.00
SUPERVISOR DE OBRA	1	514.00	185,040.00
VELADOR POLIDEPORTIVO	1	461.07	165,985.00
VELADOR	1	249.00	89,640.00
VIGILANTE POLIDEPORTIVO MAT	1	249.00	89,640.00
000004 002200 000075 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**26**		**3,916,412.00**
ALBAÑIL	1	602.24	216,806.00
ALBAÑIL	1	602.24	216,806.00
ALBAÑIL	1	319.20	114,911.00
ALBAÑIL	1	602.24	216,806.00
ALBAÑIL	1	249.00	89,640.00
ALBAÑIL	1	602.24	216,806.00
ALBAÑIL	1	602.24	216,806.00
ALBAÑIL	1	354.63	127,666.00
ALBAÑIL	1	619.80	223,128.00
ALBAÑIL	1	249.00	89,640.00
ALBAÑIL	1	602.24	216,806.00
AYUDANTE DE ALBAÑIL	1	602.24	216,806.00
AYUDANTE DE ALBAÑIL	1	266.00	95,759.00
AYUDANTE DE ALBAÑIL	1	249.00	89,640.00
CHOFER	1	249.00	89,640.00
ENC. DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS	1	249.00	89,640.00
NOTIFICADOR DE OBRAS	1	769.68	277,084.00
NOTIFICADOR DE OBRAS	1	442.10	159,157.00
NOTIFICADOR DE OBRAS	1	291.96	105,104.00
PEON DE ALBAÑIL	1	249.00	89,640.00
SECRETARIO	1	380.91	137,127.00
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1	445.99	160,556.00
SUPERVISOR DE ALBAÑILES	1	532.00	191,518.00
VELADOR EN CASA DIURNA	1	249.00	89,640.00
VELADOR	1	249.00	89,640.00
	1	249.00	89,640.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

000004 003100 000076 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**51**		**6,169,571.00**
AYUDANTE DE SOLDADOR	1	249.00	89,640.00
AYUDANTE SOLDADOR Y CARROCERIA	1	249.00	89,640.00
CHOFER GONDOLA B	1	454.56	163,642.00
CHOFER	1	479.31	172,552.00
CHOFER	1	303.99	109,437.00
CHOFER	1	479.31	172,552.00
CHOFER	1	479.31	172,552.00
CONSERJE CLINICA IMSS PALMILLAS	1	249.00	89,640.00
CONSERJE PLAZAELA PALM DEL VED	1	266.53	95,952.00
CONSERJE ASILO DE ANCIANOS	1	249.00	89,640.00
CONSERJE COL MORELOS	1	249.00	89,640.00
CONSERJE CRISTO REY	1	249.00	89,640.00
CONSERJE DE LA LOMA	1	249.00	89,640.00
CONSERJE DE LA PLAZUELA DE CELAYA	1	249.00	89,640.00
CONSERJE DE LAS PILAS	1	249.00	89,640.00
CONSERJE EJIDO LA CAMPANA	1	249.00	89,640.00
CONSERJE EJIDO LA CAMPANA	1	249.00	89,640.00
CONSERJE EN EL TROBOL 1	1	249.00	89,640.00
CONSERJE EN LA ISLA DEL BOSQUE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE LA CONCHA PLAZUELA	1	249.00	89,640.00
CONSERJE PLAZUELA DE TEACAPAN	1	249.00	89,640.00
CONSERJE PLAZUELA ISLA DEL BOSQUE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE RINCON DEL VERDE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	249.00	89,640.00
CONSERJE	1	405.97	146,149.00
ELECTRICO	1	605.70	218,052.00
ELECTRICO	1	576.47	207,528.00
ELECTRICO	1	605.70	218,052.00
ELECTRICO	1	522.42	188,071.00
ELECTRICO	1	605.70	218,052.00
ELECTRICO	1	605.70	218,052.00
ENCARGADO DE MAQUINARIA	1	249.00	89,640.00
ENCARGADO DEL ALMACEN MPAL	1	249.00	89,640.00
MECANICO	1	602.24	216,806.00
MECANICO	1	602.24	216,806.00
OPERADOR MAQUINARIA	1	312.20	112,393.00
PEON CARRITO RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON CARRITOS RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PEON RECOLECTOR	1	249.00	89,640.00
PLOMERO	1	275.00	99,000.00
PLOMERO	1	275.00	99,000.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

PLOMERO	1	535.58	192,809.00
SOLDADOR " A "	1	425.76	153,274.00
000004 003801 000079 DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL (PARTICIPACIONES FEDERALES)	**10**		**1,894,597.00**
ARQUITECTA	1	709.33	255,359.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	674.79	242,923.00
DIRECTOR IMPLAN	1	860.83	309,899.00
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL	1	671.45	241,722.00
ENCARGADA DE PROYECTOS	1	402.11	144,758.00
ENCARGADO DEL MOD DE SERS DIGITALES	1	450.39	162,140.00
SECRETARIA	1	283.73	102,144.00
SECRETARIO	1	484.48	174,412.00
SUB CONTADORA	1	476.67	171,600.00
VELADOR DE TEACAPAN TEACAPAN	1	249.00	89,640.00
000009 FONDOS FEDERALES	**130**		**22,494,240.00**
000009 000912 000032 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	**130**		**22,494,240.00**
AGENTE	1	407.00	146,520.00
AGENTE	1	407.00	146,520.00
AGENTE	1	407.00	146,520.00
AGENTE	5	2,090.00	752,400.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	407.00	146,520.00
AUXILIAR	1	543.00	195,480.00
AUXILIAR	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE COCINERA	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
AYUDANTE	1	368.00	132,480.00
BOMBERO	1	368.00	132,480.00
COMANDANTE	1	368.00	132,480.00
COORDINADOR MPAL.DE PROTECCION CIVIL	1	368.00	132,480.00
DIRECTOR	1	407.00	146,520.00
ELEMENTO DE APOYO	1	368.00	132,480.00
ELEMENTO DE APOYO	1	368.00	132,480.00
ELEMENTO DE APOYO	1	368.00	132,480.00
ELEMENTO DE FUERZA	1	368.00	132,480.00
ELEMENTO DE FUERZA	1	368.00	132,480.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

ELEMENTO DE FUERZA	1	407.00	146,520.00
ELEMENTO DE FUERZA	1	407.00	146,520.00
INSTRUCTOR DEPORTIVO	1	407.00	146,520.00
JEFE DE SERVS MEDICOS MPALES DE SALUD	1	368.00	132,480.00
OFICIAL	1	832.00	299,520.00
OFICIAL	1	832.00	299,520.00
OFICIAL	1	832.00	299,520.00
OFICIAL	1	863.00	310,680.00
OFICIAL	1	832.00	299,520.00
PEON COMIS PROTECCION CIVIL	1	368.00	132,480.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA PRIMERO	1	573.00	206,280.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	521.00	187,560.00
POLICIA SEGUNDO	1	368.00	132,480.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	368.00	132,480.00

MUNICIPIO DE ESCUINAPA
PLANTILLA DE SUELDOS
EJERCICIO 2024

POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA TERCERO	1	453.00	163,080.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
POLICIA	1	418.00	150,480.00
PRIMER OFICIAL	1	368.00	132,480.00
SUB INSPECTOR	1	1,099.00	395,640.00
SUB INSPECTOR	1	1,099.00	395,640.00
SUB OFICIAL	1	582.00	209,520.00
SUB OFICIAL	1	582.00	209,520.00
SUB OFICIAL	1	582.00	209,520.00
SUB OFICIAL	1	582.00	209,520.00
SUB OFICIAL	1	582.00	209,520.00
SUB OFICIAL	1	582.00	209,520.00
SUB-DIR-ADMINISTRATIVA	1	368.00	132,480.00
Total general	**705**	**292,821.38**	**105,415,707.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presidenta Municipal podrá autorizar traspasos de recursos entre ramos hasta por un monto equivalente al veinte por ciento del importe autorizado originalmente, en atención a las solicitudes y justificaciones que presenten las entidades de la administración pública municipal, siempre y cuando no se afecten al gasto de asistencia social y de inversión pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día primero de enero del año dos mil veincuatro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la sala de sesiones del Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, México, el día 29 de Diciembre de 2023.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESCUINAPA ¡Unidos por la Transformación!

C. BLANCA ESTELA GARCÍA SÁNCHEZ PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO ESCUINAPA ¡Unidos por la Transformación!

Lic. Luis Eduardo Enciso Guzmán
Secretario del H. Ayuntamiento

Lcp. Maria Felicitas Zamora Rodriguez
Tesorera Municipal

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los veintinueve días de diciembre [illegible]

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESCUINAPA ¡Unidos por la Transformación!

C. BLANCA ESTELA GARCÍA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO ESCUINAPA ¡Unidos por la Transformación!

Lic. Luis Eduardo Enciso Guzmán
Secretario del H. Ayuntamiento

Lcp. Maria Felicitas Zamora Rodriguez
Tesorera Municipal

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 10 de enero de 2024. **No. 005**

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Juicio Agrario 1130/94, Acción: Cumplimiento de Ejecutoria Amparo Indirecto 422/2019, Poblado La Once, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

2 - 3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Actualización de Tarifas para la Autopista Benito Juárez.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 001 Nos. Concursos OPPU-EST-LP-001-2024 y OPPU-EST-LP-002-2024.

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Código de Conducta del Personal de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa.

4 - 33

AYUNTAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Ahome.- Resumen de Convocatoria Pública No. 001, Nos. de Licitaciones JAP-GC-GIC-CP-FACTSITIO-24-32 y JAP-GAF-RH-GIC-CP-VALES-24-33.

34

AVISOS GENERALES

Convocatoria; Se convoca a todos los socios accionistas a una Asamblea General Ordinaria.- Autotransportes Agrícolas e Industriales del Centro de Sinaloa, S.A.

35

AVISOS JUDICIALES

36 - 40

AVISOS NOTARIALES

40

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
JUICIO AGRARIO 1130/94
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA AMPARO INDIRECTO 422/2019
38

100. Por lo expuesto y con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; artículos 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1°, 2, fracción II, 9°, fracción VIII y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en cumplimiento al amparo indirecto **422/2019** del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, este Tribunal Superior Agrario:

R E S U E L V E:

I. Se niega la acción de dotación de tierras por lo que respecta a la superficie de **49-01-44.33 hectáreas,** la cual es propiedad del **N.C.P.E. "Costa Rica",** misma que se ubica dentro del lote **209** identificado como de posible afectación, acorde a los Trabajos Técnicos e informativos de quince de agosto de dos mil siete y el realizado el **veintitrés de mayo de dos mil veintitrés** y aclaración al mismo de **uno de junio de ese año**; al no estar dentro de los bienes susceptibles de afectación para satisfacer las necesidades agrarias del grupo solicitante de tierras, en términos de los artículos 203, 204 y 249 a *contrario sensu* de la Ley Federal de Reforma Agraria, acorde a lo señalado en los párrafos 79 a 98 de la presente sentencia.

II. Queda intocada la sentencia emitida el cinco de octubre de dos mil diez y su respectiva aclaración de tres de mayo de dos mil doce, respecto de todo aquello que no fue materia de la protección constitucional, en una superficie de **551-04-60.578 hectáreas**, acorde a lo precisado en el párrafo 99 de esta resolución.

III. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa; e inscríbase en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

IV. Notifíquese a los interesados en los domicilios procesales señalados para tales efectos; comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sinaloa, a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
JUICIO AGRARIO 1130/94
CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA AMPARO INDIRECTO 422/2019

39

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados Numerarios Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca y la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Titular de Magistratura Numeraria, en términos del artículo 3°, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

Maribel Méndez De Lara
LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

MAGISTRADOS

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ **MTRO. EN D. ALBERTO PÉREZ GASCA**

LIC. CARMEN LAURA LÓPEZ ALMARAZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

NOTA: Esta foja número **treinta y nueve,** corresponde al Juicio Agrario número **1130/94** relativo dotación de tierras del Poblado **"La Once",** Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que fue resuelto por este Tribunal Superior Agrario en sesión de **veintiocho de junio de dos mil veintitrés.**

ADE'eng.

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

enrique.diaz@sinaloa.gob.mx
despachosaf@sinaloa.gob.mx
667 758 70 00 Ext. 1301

Oficio No. SAF-DS- 011 /2024.

Secretaría de Administración y Finanzas
Despacho del C. Secretario

Asunto: Publicación Tarifas 2024 ABJ.

Formato para publicación:

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA LA AUTOPISTA BENITO JUÁREZ

En cumplimiento al último párrafo del artículo 66 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, relativo a la actualización de las tarifas de la Autopista Estatal Benito Juárez, y tomando en cuenta lo ordenado por dicho precepto, solicito se publiquen las siguientes tarifas en el Periódico Oficial:

CONCEPTO	TARIFA APLICABLE $
Motocicleta	45.00
Automóvil	93.00
Automóvil con remolque	151.00
Autobuses y Camiones de Carga	
2 Ejes	135.00
3 Ejes	184.00
4 Ejes	270.00
5 Ejes	318.00
6 Ejes	385.00
7 Ejes	462.00
8 Ejes	537.00
9 Ejes	619.00
Eje excedente de carga	76.00

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 001

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 001, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2024, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-001-2024	SIN COSTO	25-ENERO-2024	29-ENERO-2024 10:00 HRS.	31-ENERO-2024 10:00 HRS	07-FEBRERO-2024 10:00 HRS
PRESUPUESTO BASE:			$5'817,879.10	PLAZO:	185 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CIRCUITO EN LAS CALLES ÁLVARO PÉREZ Y EFRÉN GALLARDO, EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA.			28-FEBRERO-2024 12:00 HRS.	08-MARZO-2024	08-SEPTIEMBRE-2024

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-002-2024	SIN COSTO	25-ENERO-2024	29-ENERO-2024 12:00 HRS.	31-ENERO-2024 12:00 HRS	07-FEBRERO-2024 12:00 HRS
PRESUPUESTO BASE:			$24'795,902.97	PLAZO:	299 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LOS SAUCES, ENTRE BLVD. SAN ÁNGEL Y CALLE PUMA, EN LA COL. RENATO VEGA AMADOR, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.			28-FEBRERO-2024 12:30 HRS.	08-MARZO-2024	31-DICIEMBRE-2024

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. La visita será en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

- El acto de presentación y aperturas de propuestas, será el día y hora señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

ANTICIPO:

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste:

Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 10 de enero de 2024.

C. JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

CONFÍE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA



CULIACÁN, SINALOA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

I. Introducción

II. Objetivo del Código de Conducta

III. Marco Legal

IV. Observancia del Código de Conducta

V. Misión y Visión de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

VI. Principios Rectores del Servicio Público

VII. Valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa

VIII. Reglas de Integridad para el ejercicio del servicio público

IX. Glosario

X. Transitorios



I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 109 fracción III, del Título quinto, así como sus relativos en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en sus numerales 130, 138 y 139 que, se aplicarán sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as) por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con la finalidad de salvaguardar dichos principios.

De igual forma la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, señala que, corresponde a las dependencias y entidades establecer acciones para delimitar la conducta que en situaciones específicas deberán observar los(as) servidores(as) públicos(as) en el desempeño de su empleo, cargo o comisión con fundamento en los lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Con base a lo anterior se presenta el Código de Conducta de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, como un instrumento que da cumplimiento al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, esto con la finalidad de orientar la actuación de los(as) servidores(as) públicos(as) para que atiendan y asuman las responsabilidades inherentes a la prestación del servicio público, fortaleciendo con esto las competencias de aprecio moral por la ley y de menosprecio por la corrupción, asimismo fortalecer las competencias para el atendimiento y manejo de situaciones que comprometen críticamente su integridad como personas y servidores(as) públicos(as), de la misma forma ampliar e intensificar la comprensión acerca de la relevancia de la transparencia, la rendición de cuentas y la ética en el servicio público.

En relación a lo anterior y con la finalidad de dar seguimiento y coadyuvar en la emisión y aplicación del Código de Conducta, se conformó y se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), el día 1o. de Agosto de 2022, cuyo objeto es propiciar la integridad de los servidores(as) públicos(as) de CONFÍE e implementar las acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético como lo establecen los lineamientos antes mencionados.

II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA:

El objetivo del presente Código de Conducta es promover acciones que propicien el fortalecimiento de la transparencia, legalidad y honradez de los(as) servidores(as) públicos(as) que laboran para CONFÍE, asimismo, busca fomentar la inclusión, el espíritu de igualdad de género, oportunidades y de capacidades en las labores diarias dentro de la institución, logrando con ello el adecuado comportamiento ético del(la) servidor(a) público(a) y previniendo así, cualquier tipo de conflicto de interés que se pudiera dar en el desempeño de las funciones en su quehacer público.

III. MARCO LEGAL:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado de Sinaloa
3. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa
4. Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa
5. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
6. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa
7. Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa
8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa
9. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa
10. Reglamento Interior de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa
11. Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa
12. Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV. OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA:

El presente ordenamiento forma parte de la normatividad interna de CONFÍE, lo cual es de observancia general para todos(as) y cada uno(a) de sus trabajadores(as) y colaboradores(as), teniendo como finalidad fortalecer la transparencia, legalidad y honradez de los servidores(as) públicos(as) que laboran en dicho Organismo, siempre apegado al quehacer ético y de buenos principios en pro del ejercicio público, implementando acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CONFÍE.

V. MISIÓN Y VISIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA (CONFÍE)

MISIÓN:

Diseñar, formular e implementar políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación para avanzar hacia la sociedad del conocimiento con desarrollo sostenible; a través de acciones de gestión, vinculación, divulgación y formación continua de recursos humanos para lograr mejores niveles de bienestar social y calidad de vida de los sinaloenses.

VISIÓN:

Ser un organismo líder en el cual las variables ciencia, tecnología e innovación sean fundamentales para incrementar la competitividad, el desarrollo económico sostenible y el bienestar social del Estado de Sinaloa.

VI. PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO:

Mencionados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, Publicado el 07 de septiembre de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas
12. Competencia por mérito
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad

Legalidad: Los(as) servidores(as) públicos(as) hacen sólo aquello que las normas expresamente le confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez: Los(as) servidores(as) públicos(as) se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización,

debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad: Los(as) servidores(as) públicos(as) corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad: Los(as) servidores(as) públicos(as) dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia: Los(as) servidores(as) públicos(as) actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Economía: Los(as) servidores(as) públicos(as) en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Disciplina: Los(as) servidores(as) públicos(as) desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo: Los(as) servidores(as) públicos(as) deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Objetividad: Los(as) servidores(as) públicos(as) deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Transparencia: Los(as) servidores(as) públicos(as) en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Rendición de cuentas: Los(as) servidores(as) públicos(as) asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por mérito: Los(as) servidores(as) públicos(as) deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Eficacia: Los(as) servidores(as) públicos(as) actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Integridad: Los(as) servidores(as) públicos(as) actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Equidad: Los(as) servidores(as) públicos(as) procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VII.- VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

El Código de Ética establece 8 valores fundamentales que guían la acción gubernamental, con los cuales nos comprometemos al momento de asumir un cargo público, valores que todo(a) servidor(a) público(a) debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, siendo los siguientes:

1. Interés público
2. Respeto
3. Respeto a los derechos humanos
4. Igualdad y no discriminación
5. Equidad de género
6. Entorno cultural y ecológico
7. Cooperación
8. Liderazgo

Interés Público: Los(as) servidores(as) públicos(as) actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto: Los(as) servidores(as) públicos(as) se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados(as), considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos: Los(as) servidores(as) públicos(as) respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de:

1. **Universalidad**: Establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;

2. **Interdependencia**: Implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;

3. **Indivisibilidad**: Refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y

4. **Progresividad**: Prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación: Los(as) servidores(as) públicos(as) prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de género: Los(as) servidores(as) públicos(as), en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos. cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico: Los(as) servidores(as) públicos(as) en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y

preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Cooperación: Los(as) servidores(as) públicos(as) colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Liderazgo: Los(as) servidores(as) públicos(as) son guía, ejemplo y promotores(as) del Código de Ética y del Código de Conducta; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política del Estado de Sinaloa y los que otras leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

VIII. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO

La implementación de las reglas de integridad, consiste en conductas especificas que se esperan pongan en prácticas los(as) servidores(as) públicos(as), esto es, acciones y prohibiciones con relación a los principios constitucionales y legales, y valores del servicio público, en concordancia fundamentalmente con el quehacer del servicio público, y que a continuación se enuncian:

1. Actuación pública

Los(as) servidores(as) públicos(as) que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad; sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.

c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.

f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.

g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros(as) de trabajo, subordinados(as) o de ciudadanos(as) en general.

i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.

j) Permitir que servidores(as) públicos(as) subordinados(as) incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.

k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores (as) públicos (as) como a toda persona en general.

l) Actuar como abogado(a) o procurador(a) en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.

m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado (a) por escrito como superior(a) jerárquico(a), de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.

n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado(a) o compañeros(as) de trabajo.

ñ) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.

o) Dejar de colaborar con otros(as) servidores(as) públicos(as) y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

p) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.

q) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

r) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

s) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sea contraria al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los(as) servidores(as) públicos(as) y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

2. Información pública

Los(as) servidores(as) público(as) que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.

b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.

c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.

d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.

e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.

f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.

g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.

h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.

i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.

j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

l) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sea contraria al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

Los(as) servidores(as) público(as) que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados(as), participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.

c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.

d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los(as) licitantes.

e) Favorecer a los(as) licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstas en las invitaciones o convocatorias cuando no lo está; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

f) Beneficiar a los proveedores(as) sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.

g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.

h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.

i) Influir en las decisiones de otros(as) servidores(as) públicos(as) para que se beneficie a un(a) participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores(as) y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.

k) Enviar correos electrónicos a los(as) licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.

l) Reunirse con licitantes, proveedores(as) contratistas y concesionarios(as) fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.

m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ñ) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

o) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.

p) Ser beneficiario(a) directo(a) o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

q) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sea contraria al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores(as) públicos(as) y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

4. Programas gubernamentales

Los(as) servidores(as) público(as) que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados (as), participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Obtener beneficio directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

b) Permitir y/o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las Reglas de Operación.

c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.

e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.

f) Discriminar a cualquier interesado(a) para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.

g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.

h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios(as) de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

i) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sea contraria al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

5. Trámites y servicios

Los(as) servidores(as) público(as) que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función que participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, deben atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.

b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.

d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.

e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.

f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

g) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sea contraria al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

6. Recursos humanos

Los(as) servidores(as) público(as) que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.

b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.

c) Proporcionar a un(a) tercero(a) no autorizado(a), información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.

d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.

e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.

f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo(a) ciudadano(a).

g) A quien, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vinculo de matrimonio o concubinato.

h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.

i) Otorgar a un(a) servidor(a) público(a) subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.

j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.

k) Presentar información y/o documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.

l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores(as) públicos(as) de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.

m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.

n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores(as) públicos(as) se realice en forma objetiva y en su caso, omitir la retroalimentación acerca de los resultados obtenidos cuando el desempeño del(la) servidor(a) público(a) sea contrario a lo esperado.

ñ) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta.

o) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sea contraria al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles

Los(as) servidores(as) público(as) que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.

b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.

c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

d) Intervenir o influir en las decisiones de otros(as) servidores(as) públicos(as) para que se beneficie a algún(a) participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.

f) Manipular la información proporcionada por los(as) particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.

h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.

i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

j) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sea contraria al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

8. Procesos de evaluación

Los(as) servidores(as) público(as) que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.

b) Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.

c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

e) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sea contraria al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

9. Control interno

Los(as) servidores(as) público(as) que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.

b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.

c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.

d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.

e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.

f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.

g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.

h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta.

i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.

j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los(as) servidores(as) públicos(as).

k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

l) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sea contraria al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

10. Procedimiento administrativo

Los(as) servidores(as) público(as) que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.

b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.

c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.

d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.

e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.

f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética y al Código de Conducta.

g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requieran para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.

h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética o al Código de Conducta.

i) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sea contraria al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

11. Desempeño permanente con integridad

Los(as) servidores(as) público(as) que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores(as) públicos(as).

b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores(as) públicos(as) como a toda persona en general.

c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.

d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros(as) de trabajo o personal subordinado.

e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.

f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.

g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.

i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.

j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.

k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.

l) Obstruir la presentación de denuncias o acusaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

ñ) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sea contraria al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

12. Cooperación con la integridad

Los(as) servidores(as) público(as) en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

d) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma favorezca al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

13. Comportamiento digno.

Los(as) servidores(as) público(as) en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

a) Desempeñarse en el quehacer institucional considerando que la dignidad humana es el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona.

b) Concientizar de que todas las personas somos iguales como sujetos de derechos, y aquellos con menores posibilidades deben ser ayudados para que tengan igualdad de oportunidades.

c) Dar un trato igualitario a todas las personas independientemente de su origen étnico o nacional, sexo, religión, ideología, coeficiente intelectual, mucho o poco dinero, problemas de salud, rasgos físicos (alto, bajo, rubio, moreno, delgado, robusto, etcétera).

d) Manifestar y difundir que como seres dignos (valiosos) somos merecedores del derecho a la vida, a la libertad, a la educación y a la cultura, al trabajo, a poseer una vivienda, a constituir una familia, tener alimentación saludable y recreación Debemos poder elegir nuestro destino, nuestra vocación, nuestras ideas, con el único límite del respeto a la dignidad de las demás personas.

e) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma favorezca al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.

c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.

d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.

e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.

f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.

g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.

i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.

j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.

k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.

l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.

n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.

ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.

o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.

p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

q) Así como cualquiera otra análoga a las anteriores que por sí misma sea contraria al conjunto de principios, valores y deberes que dirigen o valoran el comportamiento de los servidores públicos y su recto proceder en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Sinaloa.

IX. GLOSARIO

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien existiendo o no existiendo la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Actitud: Forma de actuar de una persona a partir de tres componentes: emociones, conocimientos y conducta.

Administración Pública: Administración Pública del Estado de Sinaloa.

CONFÍE: Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Código de Conducta de CONFÍE: Instrumento emitido por el Titular de CONFÍE a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Coordinación.

Código de Ética: Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 07 de septiembre de 2020.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del (la) servidor(a) público(a) puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Comité de Ética: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa.

Corrupción: Mal uso de las funciones públicas para conseguir una ventaja ilegítima o generar una ganancia o beneficio económico ilegal para quien comete dicho acto o para alguien cercano a él, ella o un tercero, con acciones que son contrarias al ordenamiento legal del Estado.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y Código de Conducta respectivos.

Dependencias: Las secretarias o entidades administrativas.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, los fondos, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos a que hace referencia los párrafos primero y segundo del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y los demás organismos que con tal carácter cree el H. Congreso del Estado o el titular del poder ejecutivo, con excepción de aquellos que queden excluidos por disposición de otros ordenamientos legales.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre las personas. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Honestidad: Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al o el agresor(a).
Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.

Igualdad: Es un derecho humano que señala que todas las personas tenemos los mismos derechos y acceso a las mismas oportunidades, sin importar sexo, raza, color, etnia, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual, preferencia sexual o contexto cultural de cada persona.

Institución, Entidad u Organismo: Se refiere a la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose de esta manera, por lo cual el servidor(a) público(a) fomentará la

credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Servidor Público: Todo personal que presta sus servicios dentro de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa y para el tema de este documento, toda persona que labore en la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores(as) públicos(as) tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Vocación de servicio: Actitud que se distingue por la realización de una labor con agrado, compromiso y satisfacción al ayudar y/o servir a otras personas, sean compañeras, compañeros o derechohabientes, con el objetivo de lograr el bienestar común por encima de sus intereses particulares.

Transparencia: Conjunto de políticas que definen las iniciativas y los procedimientos a través de los cuales los organismos de gobierno compilan, administran, resguardan, organizan, usan, comparten, conservan o destruyen, difunden y entregan a las personas solicitantes la información contenida en los documentos que hayan generado, adquirido, transformado o conservado.

X. TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- Posterior a la publicación a que se refiere el Primero Transitorio, se deberá hacer del conocimiento al personal adscrito a CONFÍE y se deberá publicar en su página de internet oficial.

Dado en la Ciudad de Culiacán Sinaloa, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

Dr. Carlos Karam Quiñones
Director General
De la Coordinación General para el Fomento a
la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa.

AYUNTAMIENTO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo No. 134 y del Articulo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y de conformidad con los artículos 1°, 11 fracción IX y 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, con cargo a los Recursos Propios de la JAPAMA, para la contratación de lo siguiente:

No. de Licitación	Precio de las bases	Fecha límite para la inscripción a la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura Técnica y económica	Fecha de inicio	Plazo de entrega del Servicio
JAP-GC-GIC-CP-FACTSITIO-24-32	Las Bases serán gratuitas	15/01/2024	15/01/2024 10:00 horas	23/01/2024 10:00 horas	01/02/2024	304 días Naturales

Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad
Sistema Integral para la facturación en sitio, monitoreo de corte y limitación	Servicio	1

No. de Licitación	Precio de las bases	Fecha límite para la inscripción a la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura Técnica y económica	Fecha de inicio	Plazo de entrega del Servicio
JAP-GAF-RH-GIC-CP-VALES-24-33	Las Bases serán gratuitas	15/01/2024	15/01/2024 12:00 horas	23/01/2024 12:00 horas	01/02/2024	335 días Naturales

Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad
Contratación para el suministro de vales de despensa electrónicos, para las prestaciones mensuales.	Servicio	11 meses

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo; en la Sala de Juntas de las oficinas centrales del ente convocantes, ubicada en Ángel Flores esquina con Serdán, planta alta, en Los Mochis Sinaloa.

Será requisito para la inscripción a la licitación: presentar oficio de interés a participar al correo recursosmaterialesjapama@gmail.com, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas de este organismo operador, desde el día de la presente convocatoria hasta la fecha límite para la inscripción a la licitación.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en la Subgerencia de Recursos Materiales y en Compranet Sinaloa, para consulta en internet: http://compranet.sinaloa.gob.mx/. Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la en la Sala de Juntas de las oficinas centrales del ente convocantes, ubicada en Ángel Flores esquina con Serdán, planta alta, en Los Mochis Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria, a las licitantes estará en Compranet Sinaloa el día 10 de Enero de 2024.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: español debiendo cotizar en pesos mexicanos. No se otorgarán anticipos. Las condiciones de pago serán de acuerdo con lo indicado en las bases.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del presente procedimiento, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

LOS MOCHIS, SINALOA A 09 DE ENERO DE 2023.

C. YOLANDA SANTIAGO ACOSTA
RÚBRICA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

C. HÉCTOR MARTIN VILLARREAL CASTRO
RUBRICA
CONTRALOR INTERNO Y VOCAL DEL COMITÉ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

ENE. 10 RNO 10366631

AVISOS GENERALES

AUTOTRANSPORTES AGRICOLAS E INDUSTRIALES DEL CENTRO DE SINALOA, S.A.

DOM. CALLE RIO ELOTA No. 74 PTE., COL. GUADALUPE, Tel/Fax: 713-33-08, CULIACAN, SIN.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo previsto en los Artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a lo establecido en las cláusulas Décima y Décima Segunda del contrato social de la sociedad: AUTOTRANSPORTES AGRICOLAS E INDUSTRIALES DEL CENTRO DE SINALOA, S.A., **se convoca** a todos los socios accionistas de la misma, a una asamblea general ordinaria que se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 15 de Enero de 2024, en el domicilio ubicado en Calle Río Elota, número 74 poniente, Col. Guadalupe de esta Ciudad de Culiacán, Sin., a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
4. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA REALIZAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN QUE TIENE AUTORIZADA ESTA SOCIEDAD, EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL QUE SE PROPONGA Y SE APRUEBE.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Esperando contar con su puntual asistencia por lo relevante de los asuntos a tratar, les envió un cordial saludo.

Culiacán, Sin., Enero 08 de 2024

Felix Julian Viera Flores

FELIX JULIAN VIERA FLORES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ENE. 10 RNO 10366655

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el juicio en vía de tramitación especial en el ejercicio de la acción RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO 595, libro 01, levantada por el Oficial 04 del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, promovido por LUIS ERNESTO GUZMAN ESCALERA, radicado bajo el expediente 1424/2023, a fin de que se asiente correctamente en el acta 595, el nombre de su progenitora OLIVIA ESCALERA BOLTOR, y no como: OLIMPIA ESCALERA BELTRAN como erróneamente se asentó, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Mazatlán, Sin., Dic. 06 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

ENE. 10 R. No. 1109860

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO

MARY CARMEN SAMUDIO MÁRQUEZ

DOMICILIO IGNORADO

Notifíquese con fundamento en el artículo 162 Fracción VII, del Código de Procedimientos Familiares del Estado, solicita en el juicio sumario familiar en el ejercicio de la acción de CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por MANUEL SALOME SAMUDIO DIAZ, en contra de MARY CARMEN SAMUDIO MARQUEZ, para que dentro del término de SIETE DIAS contados a partir de del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 585/2023, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, quedan a disposición de la secretaría de este juzgado copias de traslado correspondiente.

Mazatlán, Sin., Dic. 07 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

ENE. 10-12 R. No. 1109751

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

JOSÉ LÓPEZ ROSALES y JUSTINO LÓPEZ GUERRA

DOMICILIO IGNORADO

En el expediente número 658/2021 que obra en este juzgado DIMENSION ASESORES, S.A. DE C.V. entabla demanda en su contra en la vía Ordinaria Civil por prescripción positiva y demás prestaciones que reclama. Se le conceden 09 NUEVE DIAS HÁBILES después del décimo día última publicación para contestar, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos narrados. Y se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Copias de traslado en esta Secretaría.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 26 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Raquel Bastidas Gárate

ENE. 10-12 R. No. 1109688

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO

MARÍA ALEJANDRINA MORA ONTIVEROS.

DOMICILIO IGNORADO

Notifíquese a MARÍA ALEJANDRINA MORA ONTIVEROS la solicitud del juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción DIVORCIO JUDICIAL, promovido por ERNESTO VARELA ACOSTA, para que dentro del término de NUEVE DIAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación, produzca contestación a dicha demanda, en el expediente 852/2021. Lo anterior, con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa,

Queda a disposición de la secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Mazatlán, Sin., Nov. 03 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

ENE. 10-12 R. No. 1109887

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

Oficio No: 5245/2023

JULIO ARMANDO CERVANTES FIGUEROA

DOMICILIO IGNORADO

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio de tramitación especial de DIVORCIO JUDICIAL promovido en su contra por OLIVIA REBECA BOJORQUEZ ESPINOZA, en el cual se le emplaza para que en el término de 09 NUEVE DIAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda. Acudir al expediente 1319/2021.

Queda a disposición de la Secretaría del Juzgado copias de traslado

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 13 de 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Norma Leticia Osuna Páez

ENE. 10-12 R. No. 1527907

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 98/2023

EDICTO

C. JUAN CALDERÓN ESPINOZA

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procedimientos Familiares vigente, Juicio de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL, entablado por la Ciudadana

RAFAELA RODRÍGUEZ DELGADO, en contra de JUAN CALDERÓN ESPINOZA, para que dentro del término de (9) NUEVE DÍAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 99/2023 quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Nov. 23 de 2023.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.

ENE. 10-12 R. No. 10366430

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO
ANA BEATRIZ ONTIVEROS OSUNA.

Que en el expediente 174/2022, formado al juicio ordinario civil por la PRESCRIPCION POSITIVA, promovida en su contra por JAZHIEL BARRERA LEON, se ordenó emplazársele a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca contestación ante este Juzgado a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 15 del 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Georgina de Jesús Escobar Ojeda.

ENE. 10-12 R. No. 1527546

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA
CRISDANA JUAREZ LOPEZ
DOMICILIO IGNORADO

Con fundamento en el artículo 445 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, se hace de su conocimiento que el 27 de noviembre de 2023, se dictó SENTENCIA en el expediente 202/2023, juicio sumario familiar por CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por DANIEL ENRIQUE JUAREZ ESPINOZA en su contra, radicado ante este Juzgado, la que en sus puntos resolutivos dice:

Primero. La parte actora DANIEL ENRIQUE JUÁREZ ESPINOZA, probó su acción de cesación de pensión alimenticia., La parte demandada CRISDANA JUAREZ LOPEZ, no compareció a juicio.

Segundo. Por las razones expuestas en el considerando quinto de esta resolución, cesa la pensión alimenticia definitiva a favor de CRISDANA JUAREZ LOPEZ, decretada en el expediente 612/2006 relativo al juicio sumario civil por el pago de una pensión alimenticia, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial, la cual quedó subsistente en el expediente 1633/2015, correspondiente al juicio sumario familiar por la cesación de obligación alimentaria, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito, consistente en el 15% quince por ciento del sueldo y demás prestaciones que obtenga DANIEL ENRIQUE JUAREZ ESPINOZA, como empleado de Teléfonos de México S.A. de C.V. con domicilio en esta ciudad.

Tercero. Se ordena girar atento oficio al Representante Legal y/o Encargado de Recursos Humanos de Teléfonos de México S.A. de C.V., en la forma y términos precisados en el considerando quinto de la presente resolución.

Cuarto. Una vez que la presente sentencia quede firme, remítase copias certificadas de la misma y del auto que así lo declare, al expediente 1633/2015, del índice del Juzgado Segundo Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Quinto. No se hace especial condena al pago de costas, por no darse ninguno de los supuestos que prevé el artículo 78 fracción I del Código de Procedimientos Familiares Estadual.

Sexto. Notifíquese la presente resolución a la parte actora en términos del numeral 159 fracción VI y a la demandada de acuerdo al artículo 445 del Código de Procedimientos Familiares vigente en esta entidad.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 27 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta

ENE. 10-12 R. No. 1527276

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 161/2019

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.

DEMANDADA: FRANCISCO ALBERTO MICHEL ARMIENTA

CLASE DE JUICIO: SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO.

DOMICILIO: IGNORADO

En cumplimiento al punto resolutivo octavo de la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en el expediente número 161/2019, se ordenó notificarle por este medio los puntos resolutivos de dicha sentencia al demandado FRANCISCO ALBERTO MICHEL ARMIENTA, mismos que a la letra dicen:

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 17 constitucionales, se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la vía sumaria civil hipotecaria intentada. SEGUNDO. La parte actora probó parcialmente su acción. El demandado no compareció a juicio.

TERCERO. Se declara vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex y Francisco Alberto Michel Armienta, documentado en la escritura pública número 10,291, volumen XXXVI, de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, del protocolo a cargo del licenciado Jesús Alberto Humaran Castellanos, notario público número 170

con ejercicio y residencia en esta municipalidad.

CUARTO. Se condena a Francisco Alberto Michel Armienta a pagar a Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, dentro de los cinco días siguientes de aquél en que cause ejecutoria esta sentencia, la cantidad de $409,566.07 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CERO SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; $19,754.55 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por intereses ordinarios comprendidos del tres de mayo de dos mil dieciocho al trece, de septiembre de dos mil dieciocho, más los que se sigan causando y venciendo hasta la total solución del adeudo y $2,512.09 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por intereses moratorios comprendidos del tres de mayo de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil dieciocho, más los que se sigan causando y venciendo hasta la total solución del adeudo, accesorios que se calcularan en la etapa de ejecución de sentencia.

QUINTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de las cantidades reclamadas en los incisos G) y H) por concepto de pago de seguros.

SEXTO. Si el demandado no hace pago de las prestaciones a las que se le condena, dentro del término que se le concede para el efecto, hágase trance y remate del inmueble hipotecado y con su producto páguese al actor.

SÉPTIMO. No se emite particular condena en costas.

OCTAVO. Notifíquese personalmente; a la parte actora en el domicilio señalado en autos para tal efecto; ordenándose remitir el instructivo correspondiente para su cumplimiento y a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 629 del Código Procesal Civil del Estado en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento.

Así lo resolvió y firma la licenciada Silvia Olivia Mendoza Moreno, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante la licenciada María del Rosario Garzón Duarte, Secretaria Primera de Acuerdos con quien actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Sept. 18 de 2023.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María del Rosario Garzón Duarte.

ENE. 10-12 R. No. 10366393

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

JORGE GRIJALVA SÁNCHEZ Y CONSTRUCCIONES ZAGRI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DOMICILIO IGNORADO

Con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles, se le notifica la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha veintisiete de septiembre de 2023, en el Juicio Ordinario Civil número 476/2019 promovido por MARIA REYNA CAMARILLO ELIZONDO en contra de CONSTRUCCIONES ZAGRI, S.A. DE C.V. Y OTROS que en sus puntos resolutivos dice

Mazatlán, Sinaloa a 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 476/2019... SE RESUELVE PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción de prescripción positiva. La parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara que la prescripción positiva se consumó a favor de la parte actora MARIA REYNA CAMARILLO ELIZONDO, y que por ende ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en una casa habitación construida sobre el lote de terreno número 03, manzana 79, ubicada en Avenida de las Dunas número 3021, Fraccionamiento Prados del Sol, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros, con lote número 2, de la manzana 79; AL SUR: 18.00 metros, con lote número 4, manzana 79; AL ORIENTE: 7.00 metros, con lote número 24, manzana 79; y AL PONIENTE: 7.00 metros, con Avenida De Las Dunas -CUARTO.- Se declara que esta sentencia hace las veces de título de propiedad, por lo que corresponde al inmueble a que se refiere el punto resolutivo anterior y se ordena inscribirla en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, una vez que cause ejecutoria la misma. -QUINTO.- Se ordena al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, correr la nota correspondiente a la adquisición por prescripción en la inscripción número 155, tomo 565, de la sección I primera, de fecha 11 once de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, correspondiente a la escritura pública número 1232 mil doscientos treinta y dos, volumen V quinto, de fecha 10 diez de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, a cargo del Licenciado JESUS ALBERTO HUMARAN CASTELLANOS, Notario Público número 170 en el Estado. -SEXTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. - SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora y al demandado BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, a la demandada CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVITUR MAZATLAN, por instructivo publicado en los estrados de este juzgado; y a los demandados JORGE GRIJALVA SÁNCHEZ Y CONSTRUCCIONES ZAGRI, SOCIEDAD ANÓNNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, mismos que deben publicarse por dos veces consecutivas en el periódico «Noroeste», de esta ciudad; en el diario oficial «El Estado de Sinaloa», y en los estrados de la Secretaria del H. Ayuntamiento de este municipio. -Firmado. -Dos firmas ilegibles. -Rúbricas».

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 22 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Raquel Bastidas Gárate.

ENE. 10-12 R. No. 1109740

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO DE REMATE:

En el expediente número 431/2018, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE DIVISION FIDUCIARIA, (ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE), causahabiente final de BANCO J.P MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, JP. MORGAN GRUPO

FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en ejecución de los fines del FIDEICOMISO F/00247, en contra de JUAN CARLOS BARRAGAN MARQUEZ Y ANGELICA GONZALEZ FREGOSO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Vivienda 116, condominio: Isla Coronado construido sobre la fracción 6-A3, de la manzana 421 del fraccionamiento El Rosario, en la delegación San Antonio de los Buenos de la Ciudad de Tijuana, Baja California, porcentaje indiviso:8059%, municipio Tijuana, detalle de superficie: construcción 65.39 metros cuadrados, estacionamiento 28.7736 metros cuadrados, patio de servicio 28.9793 metro cuadrados, área recreativa: 123.1429 metros cuadrados, inscrita bajo escritura pública número 3958, volumen número 48 de fecha 14 catorce de octubre de 2002 dos mil dos pasada ante la fe del Notario Público número 16 de Tijuana, Baja California.

Es postura legal para el remate la cantidad de $578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos. La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa. Código postal número 80129, a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 28 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.

ENE. 10 R. No. 10366015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO

Que en el expediente número 14/2009, relativo al juicio SUMARIO CIVIL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO promovido ante este Juzgado por BELEN LAVINIA MURRAY MUÑOZ, en contra de COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, se ordenó sacar a remate y en DÉCIMA NOVENA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico denominado «MESA DE LA SOLEDAD» y «CABECERA DE EL PALMITO» con una superficie de 500-17-77 hectáreas inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción número 33 del libro XXVIII sección I; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

H-G.- NE.-6°33' 4,942. 151 Mts., con MARIA L. P. DE HERVELLA.- G-D.- NE.- 90°00'.- 309.900 Mts., con TERRENO NACIONAL.-D-E.- SE.- 65°44'.- 750.000 Mts., con TERRENO NACIONAL.- E-J.- SW.- 6°33'.- 4,749.285 Mts., con TERRENOS DE SANTA LUCÍA.- J-H.-NW.- 83°27'.- 1,022.400 Mts., con PATROCINIA DE GARAY.

Es postura legal para el remate la cantidad de $63'539,399.99 (SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido que a esta cantidad, en la cual se remata o bien sirve como parámetro para la DÉCIMA NOVENA ALMONEDA, se considera viable ya no realizar la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación legal, debido a que de una recta interpretación del numeral 579 de nuestra Ley procesal Civil para el Estado de Sinaloa, la rebaja o la reducción del 10% diez por ciento, debe realizarse hasta la segunda almoneda, lo que en la especie ya aconteció, pues nos encontramos en la presente audiencia en la fijación de una décima novena almoneda, a la cual ya no debe de realizarse dicha rebaja, pues se insiste, que tal reducción, es únicamente para la segunda almoneda y no para las posteriores que se soliciten, máxime que se parte de la premisa de que se está en cumplimiento de un amparo y desde luego, también vigilando el debido proceso de seguir realizando dicha reducción, se podría afectar la esfera patrimonial de la ejecutada, en razón de que en cada audiencia de remate que se estuviera fijando con ulterioridad, dicho bien iría en detrimento valuatorio en contra de su propietaria, al grado de que pudiera llegarse a una cantidad irrisoria, en la que se pudiera rematar dicho bien por todas las audiencias que pudieran fijarse y, desde luego, que se realizara en cada una de estas diligencias de remate el 10% diez por ciento de la tasación legal, pues como ya se dijo, el precepto que estipula tal presupuesto jurídico de nuestra codificación adjetiva civil, es muy claro en su segundo párrafo, que dicha rebaja para o topa hasta la segunda almoneda.

La décima novena almoneda se verificará en el local de este Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Concordia, Sinaloa en Carretera Mazatlán-Durango, entronque con la Carretera Tepuxta, A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. SE SOLICITAN POSTORES.

Concordia, Sin., Sept. 14 de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.

ENE. 10 R. No. 10365428

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. ISRAEL ALEJANDRO MONTES OSUNA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Vía de Tramitación Especial de DIVORCIO JUDICIAL, promovido por CAROLINA LÓPEZ LAZCANO, en contra de ISRAEL ALEJANDRO MONTES OSUNA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1158/2021.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 23 del 2023.
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza

ENE. 8-10 R. No. 1527714

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ ARMANDO CÁRDENAS VELARDE.

DOMICILIO IGNORADO. -
EXP. 693/2020.

Que en el expediente número 693/2020, relativo al juicio SUMARIA CIVIL por la RESCISIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, promovido ante este Juzgado por PATRIMONIO Y CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, en contra de JOSE ARMANDO CARDENAS VELARDE y GABRIELA BERNAL BELTRAN, se ordenó emplazarle a juicio, para que dentro del término de (7) SIETE DIAS comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la publicación del edicto y la entrega a este Juzgado.

En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de la parte demandada en este Juzgado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, jueza adscrita al JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, por ante la licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, Secretaria Primera de Acuerdos que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 06 de 2023.
C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.

ENE. 8-10 R. No. 10366165

AVISOS NOTARIALES

AVISO NOTARIAL

Sirva la presente publicación para dar a conocer que en la notaria pública número 121 a mi cargo, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de VICENTE MARTINEZ FLORES, según consta en la escritura pública número 14,815 volumen Quincuagésimo, de fecha 14 de Diciembre de 2023.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 581 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE
Navolato, Sinaloa, a 14 de Diciembre de 2023
Lic. Jesús Ernesto Aragón Aragón
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 121 ESTADO DE SINALOA

ENE. 10 R. No. 10366387

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10° de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaria Pública N° 182, a cargo del Licenciado Fernando Larrañaga Benítez, Notario Público Número 182 en el Estado con ejercicio en el Municipio de Elota y residencia en La Cruz, Sinaloa, ubicada en Gabriel Leyva Número 15 «A» de la Colonia Centro, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el señor MEDARDO CASTAÑEDA MONZON.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Predio ubicado: Comisaria de Celestino Gazca, Sindicatura de Renato Vega Amador, Municipio de Elota, Sinaloa; con superficie: 00-03-59.81 Hectáreas; Medidas y colindancias: AL NORTE, mide 59.45 metros, colinda con Palapa y Cancha de futbol; AL SUR, mide 62.44 metros, colinda con Calle Bajada del Mar N° 1; AL ORIENTE, mide 47.34 metros, colinda con cancha futbol; y AL PONIENTE, mide 49.25 metros y colinda con Océano Pacifico. Destino o uso del predio: Actividades agrícolas y ganaderas.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Comisaria de Celestino Gazca, Sindicatura de Renato Vega Amador, Municipio de Elota, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE.
La Cruz, Elota, Sinaloa, a 2 de Diciembre del 2023
LIC. FERNANDO LARRAÑAGA BENITEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 182.

ENE. 10 R. No. 1528122

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10° de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaria Pública N° 182, a cargo del Licenciado Fernando Larrañaga Benítez, Notario Público Número 182 en el Estado con ejercicio en el Municipio de Elota y residencia en La Cruz, Sinaloa, ubicada en Gabriel Leyva Número 15 «A» de la Colonia Centro, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el señor MEDARDO CASTAÑEDA MONZON.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización:

Predio ubicado: Comisaria de Celestino Gazca, Sindicatura de Renato Vega Amador, Municipio de Elota, Sinaloa; con superficie: 900.00 metros cuadrados; Medidas y colindancias: AL NORESTE, mide 30.00 metros, colinda con Calle Bajada del Mar N° 1; AL SURESTE, mide 30.00 metros, colinda con cancha de futbol; AL SUROESTE, mide 30.00 metros, colinda con Gregorio Pérez González; y AL NOROESTE, mide 30.00 metros y colinda con Trinidad Pacheco Medina.

Destino o uso del predio: Actividades ganaderas.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Comisaria de Celestino Gazca, Sindicatura de Renato Vega Amador, Municipio de Elota, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE.
La Cruz, Elota, Sinaloa, a 2 de Diciembre del 2023
LIC. FERNANDO LARRAÑAGA BENITEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 182.

ENE. 10 R. No. 1528122

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 12 de enero de 2024. **No. 006**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales Ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023. Y Anexos.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 002.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-003-2024.

2 - 26

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 14 de Cosalá.- Que crea la Unidad de Reacción Inmediata del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Mazatlán.- Se reforman los artículos 33 último párrafo, 43, 48 tercer y cuarto párrafo, 52 primer párrafo, 54, y 55 del Reglamento de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

27 - 32

AVISOS JUDICIALES

33 - 48

AVISOS NOTARIALES

48

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, fracciones XII, y LII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 9 fracciones III y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, 3 Bis C de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa e inciso a) de la Fracción II del numeral 5 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero de 2014; donde se establece que la información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del Gobierno de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Estado de Sinaloa forma parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en virtud del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal firmado el 19 de octubre de 1979, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979.

Que en el penúltimo párrafo del artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal en vigor, se establece que las participaciones que las Entidades reciban y las que tengan obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones Territoriales, deberán publicarse trimestralmente en el Periódico Oficial de la Entidad y en la página oficial de internet del Gobierno del Estado.

Que la Administración Estatal tiene como política fundamental la transparencia de todo acto de la gestión pública y, en consecuencia, dar a conocer la información prevista en el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos que hayan sido ministrados a cada uno de los Municipios de los conceptos participables a los que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, por lo cual, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: En cumplimiento a la obligación prevista en el penúltimo párrafo del artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer el monto de Participaciones Federales correspondientes al Cuarto Trimestre de 2023, ministrado a cada Municipio del Estado de Sinaloa por concepto del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en materia de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación ISAN, de los ingresos derivados de la aplicación de la fracción I, del artículo 4o A (Participaciones de Gasolina y Diésel) y las Participaciones derivadas del artículo 3o B, ambas de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de las participaciones del Impuesto Sobre la Renta de Enajenación de Bienes Inmuebles y por último los recursos distribuidos relacionados al Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Asimismo, se da a conocer el monto de Participaciones Estatales ministrado a cada Municipio del Estado de Sinaloa por concepto de: Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usado y de las participaciones relacionadas a la Tasa Adicional del 20%.

SEGUNDO: Que el coeficiente de distribución de los diversos conceptos participables se dio en apego al penúltimo párrafo del artículo 5o, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3o, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, el Fondo Municipal de Participaciones se integrará por:

- El 22% de los recursos que perciba el Estado procedente del Fondo General de Participaciones.

- El 22% de la participación que le corresponda al Estado, de la recaudación que se obtenga del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.

- El 22% de la recaudación que se obtenga por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

- El 22% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda al Estado.

- El 22% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Que el artículo 3o Bis, de la Ley en mención, establece que se repartirá a los Municipios el 20% del monto de recaudación que se obtenga por concepto del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado. Asimismo, en materia de la recaudación del rezago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Que el artículo 114 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, establece una Tasa Adicional del 20% que será destinada a la Hacienda Pública Municipal.

Que el artículo 3o Bis D, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios recibirán el 100% del Fondo de Fomento Municipal con fundamento en la fracción III, del artículo 2o A, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 4o Bis, de la citada Ley, establece que los Municipios recibirán el 22% de la Participación que corresponda al Estado derivada de la recaudación que obtenga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de las cuotas previstas en el Artículo 2o A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Que el último párrafo del artículo 3o B, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero del artículo en mención, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Que en los términos establecidos en el artículo Segundo Transitorio, fracción XIII del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019 y en términos de la Cláusula Décima Novena, fracción VI, inciso A del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, recientemente modificada mediante el Acuerdo suscrito al efecto, adicionalmente al incentivo que ya percibe la Entidad, emanado del artículo 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, corresponde a la Entidad el 100% de la recaudación procedente de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, derivada de la enajenación de bienes inmuebles, debiendo participar de dicha recaudación a sus municipios en un mínimo de 20%.

CUARTO: Con el propósito de ofrecer una mayor transparencia de los recursos que el Estado entrega a sus Municipios, forman parte integral del presente Acuerdo, 16 anexos emitidos en los formatos previstos por la Fracción II y III, del numeral 5, del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6o, de la Ley de Coordinación Fiscal, de los montos de las

Participaciones Federales y Estatales desglosadas, ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2023, observándose en los anexos del 1 al 9, a las Participaciones Federales, en el anexo 10, los recursos relacionados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en el anexo 11 las Participaciones derivadas del artículo 3o B, de la Ley de Coordinación Fiscal, en el anexo 12 las participaciones del Impuesto sobre la Renta de Enajenación de Bienes Inmuebles, finalmente del anexo 13 al 16 las Participaciones Estatales.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y, en la Página Oficial de Internet del Estado "www.sinaloa.gob.mx".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 09 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 1 CONTINÚA

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES*	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL*	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACIÓN DE ISAN	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS*	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 1/	ART. 4°-A FR. I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	SUBTOTAL I
AHOME	126,348,196	27,296,116	4,638,857	663,219	331	3,123,929	14,950,107	5,176,424	182,197,179
ANGOSTURA	18,549,296	3,692,330	655,598	98,568	44	469,177	2,192,058	1,232,706	26,889,777
BADIRAGUATO	15,249,555	2,961,205	513,416	82,242	32	396,314	1,799,317	1,218,652	22,220,733
CONCORDIA	13,193,287	2,548,006	459,848	70,413	30	336,380	1,558,408	1,114,487	19,280,859
COSALÁ	10,516,999	2,057,716	370,925	55,923	25	266,337	1,242,758	1,101,881	15,612,564
CULIACÁN	270,542,159	59,076,520	9,945,467	1,419,519	711	6,683,886	32,013,181	10,668,601	390,350,044
CHOIX	14,764,371	2,897,530	511,777	78,930	33	377,610	1,743,676	1,148,081	21,522,008
ELOTA	19,968,277	4,201,120	729,038	105,009	52	495,409	2,362,291	1,305,393	29,166,589
ESCUINAPA	22,731,469	4,764,330	806,130	120,666	54	573,831	2,686,583	1,427,336	33,110,399
EL FUERTE	31,523,386	6,603,624	1,161,113	165,294	83	777,859	3,730,403	1,732,323	45,694,085
GUASAVE	83,899,106	18,088,379	3,072,995	440,745	219	2,077,433	9,926,530	3,506,237	121,011,644
MAZATLÁN	137,478,364	29,747,206	5,077,981	720,204	366	3,386,477	16,270,413	5,610,381	198,291,392
MOCORITO	18,244,083	3,613,342	635,073	97,407	42	465,496	2,154,925	1,154,997	26,365,365
NAVOLATO	44,425,483	9,419,010	1,631,744	233,163	116	1,098,132	5,256,704	2,097,024	64,161,376
ROSARIO	23,061,888	4,578,555	781,800	124,122	49	597,123	2,721,692	1,329,424	33,194,653
SALVADOR ALVARADO	27,240,482	5,620,592	972,840	144,279	66	684,834	3,220,237	1,477,875	39,361,205
SAN IGNACIO	11,877,859	2,241,282	410,809	63,543	27	304,165	1,402,678	1,086,343	17,386,706
SINALOA	29,539,444	6,074,831	1,031,566	157,557	68	752,325	3,489,453	1,474,015	42,519,259
TOTAL	919,153,704	195,481,694	33,406,977	4,840,803	2,348	22,866,717	108,721,414	43,862,180	1,328,335,837

*Incluye el segundo ajuste cuatrimestral 2023.

1/ Incluye la distribución del tercer ajuste trimestral 2023.

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

CONTINUACIÓN ANEXO 1

MUNICIPIO	FONDO ISR (Art. 3o B LCF)	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SUBTOTAL 2	GRAN TOTAL
AHOME	13,824,270	1,210,195	13,675,082	28,709,547	210,906,726
ANGOSTURA	1,171,242	161,056	1,776,990	3,109,288	29,999,065
BADIRAGUATO	1,101,170	115,714	1,278,401	2,495,285	24,716,018
CONCORDIA	717,761	110,339	1,205,751	2,033,851	21,314,710
COSALÁ	0	90,804	995,112	1,085,916	16,698,480
CULIACÁN	9,709,609	2,599,515	29,491,768	41,800,892	432,150,936
CHOIX	0	121,632	1,340,184	1,461,816	22,983,824
ELOTA	1,019,550	188,587	2,111,473	3,319,610	32,486,199
ESCUINAPA	1,535,861	199,144	2,244,159	3,979,164	37,089,563
EL FUERTE	397,907	304,379	3,394,307	4,096,593	49,790,678
GUASAVE	6,813,221	798,807	9,025,007	16,637,035	137,648,679
MAZATLÁN	24,408,828	1,336,710	15,088,816	40,834,354	239,125,746
MOCORITO	500,067	152,047	1,680,275	2,332,389	28,697,754
NAVOLATO	1,048,042	425,955	4,776,364	6,250,361	70,411,737
ROSARIO	946,874	178,494	1,988,843	3,114,211	36,308,864
SALVADOR ALVARADO	2,307,157	243,092	2,715,820	5,266,069	44,627,274
SAN IGNACIO	757,885	97,254	1,053,926	1,909,065	19,295,771
SINALOA	563,730	248,340	2,787,853	3,599,923	46,119,182
TOTAL	66,823,174	8,582,064	96,630,131	172,035,369	1,500,371,206

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO 2

MUNICIPIO	OCTUBRE 1/	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	30,087,653	50,378,406	45,882,137	126,348,196
ANGOSTURA	4,570,658	7,285,619	6,693,019	18,549,296
BADIRAGUATO	3,911,771	5,878,572	5,459,212	15,249,555
CONCORDIA	3,289,818	5,153,921	4,749,548	13,193,287
COSALÁ	2,596,175	4,127,368	3,793,456	10,516,999
CULIACÁN	64,349,272	107,926,893	98,265,994	270,542,159
CHOIX	3,698,647	5,755,371	5,310,353	14,764,371
ELOTA	4,779,804	7,944,103	7,244,370	19,968,277
ESCUINAPA	5,584,771	8,940,060	8,206,638	22,731,469
EL FUERTE	7,484,215	12,585,443	11,453,728	31,523,386
GUASAVE	20,023,470	33,420,897	30,454,739	83,899,106
MAZATLÁN	32,554,217	54,948,693	49,975,454	137,478,364
MOCORITO	4,554,199	7,123,446	6,566,438	18,244,083
NAVOLATO	10,575,129	17,716,535	16,133,819	44,425,483
ROSARIO	5,883,424	8,913,444	8,265,020	23,061,888
SALVADOR ALVARADO	6,651,502	10,742,973	9,846,007	27,240,482
SAN IGNACIO	2,981,055	4,626,197	4,270,607	11,877,859
SINALOA	7,353,883	11,548,097	10,637,464	29,539,444
TOTAL	220,929,663	365,016,038	333,208,003	919,153,704

1/ Incluye el segundo ajuste cuatrimestral del Fondo General de Participaciones 2023.
Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO 3

MUNICIPIO	OCTUBRE 1/	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	5,355,733	11,608,622	10,331,761	27,296,116
ANGOSTURA	774,319	1,533,234	1,384,777	3,692,330
BADIRAGUATO	650,508	1,207,696	1,103,001	2,961,205
CONCORDIA	547,888	1,047,986	952,132	2,548,006
COSALÁ	435,861	851,239	770,616	2,057,716
CULIACÁN	11,524,553	25,173,977	22,377,990	59,076,520
CHOIX	620,494	1,193,640	1,083,396	2,897,530
ELOTA	837,851	1,776,596	1,586,673	4,201,120
ESCUINAPA	972,230	1,998,375	1,793,725	4,764,330
EL FUERTE	1,310,896	2,797,116	2,495,612	6,603,624
GUASAVE	3,558,695	7,685,576	6,844,108	18,088,379
MAZATLÁN	5,806,402	12,673,525	11,267,279	29,747,206
MOCORITO	767,966	1,492,843	1,352,533	3,613,342
NAVOLATO	1,863,429	3,994,360	3,561,221	9,419,010
ROSARIO	989,918	1,879,123	1,709,514	4,578,555
SALVADOR ALVARADO	1,149,739	2,355,466	2,115,387	5,620,592
SAN IGNACIO	490,350	915,576	835,356	2,241,282
SINALOA	1,264,640	2,529,486	2,280,705	6,074,831
TOTAL	38,921,472	82,714,436	73,845,786	195,481,694

1/ Incluye el segundo ajuste cuatrimestral del Fondo de Fomento municipal 2023.

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 4

MUNICIPIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	1,509,266	1,572,331	1,557,260	4,638,857
ANGOSTURA	212,995	221,842	220,761	655,598
BADIRAGUATO	166,483	173,343	173,590	513,416
CONCORDIA	149,318	155,506	155,024	459,848
COSALÁ	120,499	125,502	124,924	370,925
CULIACÁN	3,235,939	3,371,178	3,338,350	9,945,467
CHOIX	166,144	173,024	172,609	511,777
ELOTA	237,146	247,046	244,846	729,038
ESCUINAPA	261,935	272,821	271,374	806,130
EL FUERTE	377,817	393,611	389,685	1,161,113
GUASAVE	999,720	1,041,478	1,031,797	3,072,995
MAZATLÁN	1,652,503	1,721,616	1,703,862	5,077,981
MOCORITO	206,205	214,750	214,118	635,073
NAVOLATO	530,901	553,086	547,757	1,631,744
ROSARIO	253,581	264,042	264,177	781,800
SALVADOR ALVARADO	316,188	329,344	327,308	972,840
SAN IGNACIO	133,354	138,874	138,581	410,809
SINALOA	334,987	348,874	347,705	1,031,566
TOTAL	10,864,981	11,318,268	11,223,728	33,406,977

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 5

MUNICIPIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	221,073	221,073	221,073	663,219
ANGOSTURA	32,856	32,856	32,856	98,568
BADIRAGUATO	27,414	27,414	27,414	82,242
CONCORDIA	23,471	23,471	23,471	70,413
COSALÁ	18,641	18,641	18,641	55,923
CULIACÁN	473,173	473,173	473,173	1,419,519
CHOIX	26,310	26,310	26,310	78,930
ELOTA	35,003	35,003	35,003	105,009
ESCUINAPA	40,222	40,222	40,222	120,666
EL FUERTE	55,098	55,098	55,098	165,294
GUASAVE	146,915	146,915	146,915	440,745
MAZATLÁN	240,068	240,068	240,068	720,204
MOCORITO	32,469	32,469	32,469	97,407
NAVOLATO	77,721	77,721	77,721	233,163
ROSARIO	41,374	41,374	41,374	124,122
SALVADOR ALVARADO	48,093	48,093	48,093	144,279
SAN IGNACIO	21,181	21,181	21,181	63,543
SINALOA	52,519	52,519	52,519	157,557
TOTAL	1,613,601	1,613,601	1,613,601	4,840,803

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 6

MUNICIPIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	0	0	331	331
ANGOSTURA	0	0	44	44
BADIRAGUATO	0	0	32	32
CONCORDIA	0	0	30	30
COSALÁ	0	0	25	25
CULIACÁN	0	0	711	711
CHOIX	0	0	33	33
ELOTA	0	0	52	52
ESCUINAPA	0	0	54	54
EL FUERTE	0	0	83	83
GUASAVE	0	0	219	219
MAZATLÁN	0	0	366	366
MOCORITO	0	0	42	42
NAVOLATO	0	0	116	116
ROSARIO	0	0	49	49
SALVADOR ALVARADO	0	0	66	66
SAN IGNACIO	0	0	27	27
SINALOA	0	0	68	68
TOTAL	0	0	2,348	2,348

PARTICIPACIONES FEDERALES DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 7

MUNICIPIO	OCTUBRE 1/	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	976,677	1,081,311	1,065,941	3,123,929
ANGOSTURA	149,250	160,499	159,428	469,177
BADIRAGUATO	128,591	133,706	134,017	396,314
CONCORDIA	107,642	114,599	114,139	336,380
COSALÁ	84,802	91,053	90,482	266,337
CULIACÁN	2,088,411	2,314,485	2,280,990	6,683,886
CHOIX	121,112	128,441	128,057	377,610
ELOTA	155,299	171,174	168,936	495,409
ESCUINAPA	182,274	196,498	195,059	573,831
EL FUERTE	242,816	269,526	265,517	777,859
GUASAVE	650,238	718,529	708,666	2,077,433
MAZATLÁN	1,055,688	1,174,467	1,156,322	3,386,477
MOCORITO	149,039	158,528	157,929	465,496
NAVOLATO	343,257	380,155	374,720	1,098,132
ROSARIO	193,232	201,835	202,056	597,123
SALVADOR ALVARADO	216,861	235,007	232,966	684,834
SAN IGNACIO	97,645	103,393	103,127	304,165
SINALOA	240,551	256,449	255,325	752,325
TOTAL	7,183,385	7,889,655	7,793,677	22,866,717

1/ Incluye el segundo ajuste cuatrimestral de las Participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios 2023.
Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 8

MUNICIPIO	OCTUBRE 1/	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	9,674,971	2,637,568	2,637,568	14,950,107
ANGOSTURA	1,370,338	410,860	410,860	2,192,058
BADIRAGUATO	1,076,277	361,520	361,520	1,799,317
CONCORDIA	961,968	298,220	298,220	1,558,408
COSALÁ	775,408	233,675	233,675	1,242,758
CULIACÁN	20,741,151	5,636,015	5,636,015	32,013,181
CHOIX	1,070,954	336,361	336,361	1,743,676
ELOTA	1,520,991	420,650	420,650	2,362,291
ESCUINAPA	1,684,647	500,968	500,968	2,686,583
EL FUERTE	2,421,219	654,592	654,592	3,730,403
GUASAVE	6,410,018	1,758,256	1,758,256	9,926,530
MAZATLÁN	10,587,231	2,841,591	2,841,591	16,270,413
MOCORITO	1,328,629	413,148	413,148	2,154,925
NAVOLATO	3,403,148	926,778	926,778	5,256,704
ROSARIO	1,638,202	541,745	541,745	2,721,692
SALVADOR ALVARADO	2,032,207	594,015	594,015	3,220,237
SAN IGNACIO	859,778	271,450	271,450	1,402,678
SINALOA	2,157,717	665,868	665,868	3,489,453
TOTAL	69,714,854	19,503,280	19,503,280	108,721,414

1/ Incluye la distribución del tercer ajuste trimestral 2023 del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES FEDERALES DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL ART. 4°-A FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 9

MUNICIPIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	1,736,925	1,633,244	1,806,255	5,176,424
ANGOSTURA	413,629	388,938	430,139	1,232,706
BADIRAGUATO	408,913	384,504	425,235	1,218,652
CONCORDIA	373,961	351,638	388,888	1,114,487
COSALÁ	369,731	347,661	384,489	1,101,881
CULIACÁN	3,579,800	3,366,112	3,722,689	10,668,601
CHOIX	385,233	362,238	400,610	1,148,081
ELOTA	438,019	411,872	455,502	1,305,393
ESCUINAPA	478,936	450,347	498,053	1,427,336
EL FUERTE	581,273	546,575	604,475	1,732,323
GUASAVE	1,176,502	1,106,273	1,223,462	3,506,237
MAZATLÁN	1,882,537	1,770,164	1,957,680	5,610,381
MOCORITO	387,554	364,420	403,023	1,154,997
NAVOLATO	703,647	661,644	731,733	2,097,024
ROSARIO	446,082	419,454	463,888	1,329,424
SALVADOR ALVARADO	495,894	466,293	515,688	1,477,875
SAN IGNACIO	364,518	342,758	379,067	1,086,343
SINALOA	494,599	465,075	514,341	1,474,015
TOTAL	14,717,753	13,839,210	15,305,217	43,862,180

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS MINISTRADO A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 10

MUNICIPIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE 1/	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	6,911,667	4,801,702	1,961,713	13,675,082
ANGOSTURA	897,871	623,345	255,774	1,776,990
BADIRAGUATO	645,957	448,470	183,974	1,278,401
CONCORDIA	609,166	422,793	173,792	1,205,751
COSALÁ	502,766	348,974	143,372	995,112
CULIACÁN	14,906,444	10,357,038	4,228,286	29,491,768
CHOIX	677,153	470,092	192,939	1,340,184
ELOTA	1,067,066	741,121	303,286	2,111,473
ESCUINAPA	1,134,207	787,900	322,052	2,244,159
EL FUERTE	1,715,284	1,191,198	487,825	3,394,307
GUASAVE	4,561,415	3,168,910	1,294,682	9,025,007
MAZATLÁN	7,626,102	5,297,878	2,164,836	15,088,816
MOCORITO	849,020	589,457	241,798	1,680,275
NAVOLATO	2,413,853	1,676,593	685,918	4,776,364
ROSARIO	1,005,034	697,941	285,868	1,988,843
SALVADOR ALVARAD	1,372,446	953,161	390,213	2,715,820
SAN IGNACIO	532,408	369,427	152,091	1,053,926
SINALOA	1,408,929	978,633	400,291	2,787,853
TOTAL	48,836,788	33,924,633	13,868,710	96,630,131

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ No se considera el saldo negativo por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación que adeudan los municipios.

PARTICIPACIONES DEL ISR MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO 11

MUNICIPIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	8,600,311	5,223,959	0	13,824,270
ANGOSTURA	390,689	391,515	389,038	1,171,242
BADIRAGUATO	351,973	364,228	384,969	1,101,170
CONCORDIA	238,764	224,763	254,234	717,761
COSALÁ	0	0	0	0
CULIACÁN	4,858,573	4,851,036	0	9,709,609
CHOIX	0	0	0	0
ELOTA	676,564	67,569	275,417	1,019,550
ESCUINAPA	907,740	32,206	595,915	1,535,861
EL FUERTE	221,053	105,691	71,163	397,907
GUASAVE	2,505,996	2,261,690	2,045,535	6,813,221
MAZATLÁN	11,346,015	11,022,383	2,040,430	24,408,828
MOCORITO	204,399	295,668	0	500,067
NAVOLATO	110,603	587,045	350,394	1,048,042
ROSARIO	486,996	0	459,878	946,874
SALVADOR ALVARADO	1,312,961	988,433	5,763	2,307,157
SAN IGNACIO	0	0	757,885	757,885
SINALOA	356,526	207,204	0	563,730
TOTAL	**32,569,163**	**26,623,390**	**7,630,621**	**66,823,174**

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES DEL ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO 12

MUNICIPIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	365,708	400,265	444,222	1,210,195
ANGOSTURA	48,670	53,268	59,118	161,056
BADIRAGUATO	34,967	38,272	42,475	115,714
CONCORDIA	33,343	36,494	40,502	110,339
COSALÁ	27,440	30,033	33,331	90,804
CULIACÁN	785,546	859,775	954,194	2,599,515
CHOIX	36,756	40,229	44,647	121,632
ELOTA	56,989	62,374	69,224	188,587
ESCUINAPA	60,179	65,866	73,099	199,144
EL FUERTE	91,980	100,672	111,727	304,379
GUASAVE	241,391	264,201	293,215	798,807
MAZATLÁN	403,940	442,109	490,661	1,336,710
MOCORITO	45,947	50,289	55,811	152,047
NAVOLATO	128,719	140,882	156,354	425,955
ROSARIO	53,939	59,036	65,519	178,494
SALVADOR ALVARADO	73,460	80,401	89,231	243,092
SAN IGNACIO	29,389	32,166	35,699	97,254
SINALOA	75,046	82,137	91,157	248,340
TOTAL	2,593,409	2,838,469	3,150,186	8,582,064

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 13

MUNICIPIO	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADO	TASA ADICIONAL DEL 20%	TOTAL DE PARTICIPACIONES
AHOME	1,008	938,311	836,484	1,775,803
ANGOSTURA	97	90,574	48,316	138,987
BADIRAGUATO	55	51,039	17,206	68,300
CONCORDIA	52	48,082	20,798	68,932
COSALÁ	38	35,375	15,119	50,532
CULIACÁN	2,209	2,056,184	2,858,768	4,917,161
CHOIX	60	55,602	22,024	77,686
ELOTA	121	113,191	52,461	165,773
ESCUINAPA	128	119,169	53,829	173,126
EL FUERTE	222	206,299	82,815	289,336
GUASAVE	653	606,862	279,322	886,837
MAZATLÁN	1,105	1,027,701	1,383,556	2,412,362
MOCORITO	92	85,737	14,617	100,446
NAVOLATO	327	304,093	174,482	478,902
ROSARIO	111	103,679	81,378	185,168
SALVADOR ALVARADO	167	155,630	189,799	345,596
SAN IGNACIO	38	36,543	14,450	51,031
SINALOA	173	161,162	51,242	212,577
TOTAL	**6,656**	**6,195,233**	**6,196,666**	**12,398,555**

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES DE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PESOS

ANEXO 14

MUNICIPIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	35	1	972	1,008
ANGOSTURA	3	0	94	97
BADIRAGUATO	2	0	53	55
CONCORDIA	2	0	50	52
COSALÁ	1	0	37	38
CULIACÁN	78	1	2,130	2,209
CHOIX	2	0	58	60
ELOTA	4	0	117	121
ESCUINAPA	5	0	123	128
EL FUERTE	8	0	214	222
GUASAVE	23	1	629	653
MAZATLÁN	39	1	1,065	1,105
MOCORITO	3	0	89	92
NAVOLATO	12	0	315	327
ROSARIO	4	0	107	111
SALVADOR ALVARADO	6	0	161	167
SAN IGNACIO	0	0	38	38
SINALOA	6	0	167	173
TOTAL	233	4	6,419	6,656

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADO MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
PESOS

ANEXO 15

MUNICIPIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	328,871	304,836	304,604	938,311
ANGOSTURA	31,746	29,425	29,403	90,574
BADIRAGUATO	17,889	16,581	16,569	51,039
CONCORDIA	16,852	15,621	15,609	48,082
COSALÁ	12,399	11,492	11,484	35,375
CULIACÁN	720,678	668,006	667,500	2,056,184
CHOIX	19,488	18,064	18,050	55,602
ELOTA	39,673	36,773	36,745	113,191
ESCUINAPA	41,768	38,715	38,686	119,169
EL FUERTE	72,306	67,022	66,971	206,299
GUASAVE	212,701	197,155	197,006	606,862
MAZATLÁN	360,202	333,876	333,623	1,027,701
MOCORITO	30,050	27,854	27,833	85,737
NAVOLATO	106,582	98,793	98,718	304,093
ROSARIO	36,339	33,683	33,657	103,679
SALVADOR ALVARADO	54,547	50,561	50,522	155,630
SAN IGNACIO	12,808	11,872	11,863	36,543
SINALOA	56,486	52,358	52,318	161,162
TOTAL	2,171,385	2,012,687	2,011,161	6,195,233

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES DE LA TASA ADICIONAL DEL 20% MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021
PESOS

ANEXO 16

MUNICIPIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	318,388	247,274	270,822	836,484
ANGOSTURA	12,596	14,962	20,758	48,316
BADIRAGUATO	8,496	5,316	3,394	17,206
CONCORDIA	4,992	5,363	10,443	20,798
COSALÁ	5,320	5,068	4,731	15,119
CULIACÁN	980,457	960,972	917,339	2,858,768
CHOIX	10,403	3,954	7,667	22,024
ELOTA	22,286	9,242	20,933	52,461
ESCUINAPA	18,593	17,984	17,252	53,829
EL FUERTE	32,408	26,526	23,881	82,815
GUASAVE	97,564	80,853	100,905	279,322
MAZATLÁN	479,805	467,899	435,852	1,383,556
MOCORITO	3,027	3,860	7,730	14,617
NAVOLATO	59,719	60,325	54,438	174,482
ROSARIO	26,971	28,612	25,795	81,378
SALVADOR ALVARADO	62,694	59,517	67,588	189,799
SAN IGNACIO	5,923	3,898	4,629	14,450
SINALOA	23,355	10,907	16,980	51,242
TOTAL	2,172,997	2,012,532	2,011,137	6,196,666

Nota: Las sumas parciales y/o totales pueden no coincidir debido al redondeo.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 002

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 002, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2024, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-003-2024	SIN COSTO	29-ENERO-2024	31-ENERO-2024 10:00 HRS.	02-FEBRERO-2024 10:00 HRS	09-FEBRERO-2024 10:00 HRS
PRESUPUESTO BASE:			$7'901,552.08	PLAZO:	123 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.			01-MARZO-2024 12:00 HRS.	12-MARZO-2024	12-JULIO-2024

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. La visita será en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.
- El acto de presentación y aperturas de propuestas, será el día y hora señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

ANTICIPO:

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste:

Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 12 de enero de 2024.

C. JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

AYUNTAMIENTOS

C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES, Presidente Constitucional del Municipio de Cosalá, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipalidad por conducto de la Secretaría de su despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que el H. Ayuntamiento de este municipio, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme que con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 79; 80, fracción I; 81, fracción I; 82; 85, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y

CONSIDERANDOS

1.- Que para el H. Ayuntamiento de Cosalá, reviste un especial interés expedir Reglamentos de acuerdo con las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de este Municipio, con el fin de ubicar a Cosalá, como un Municipio innovador, preocupado para elevar la calidad del servicio policial y recuperar la confianza de la ciudadanía mediante la prevención, atención y la intervención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, miembros de LGBT+ y toda persona en situación de vulnerabilidad en el municipio de Cosalá.

2.- Que de conformidad a lo previsto por los Artículos 27, Fracciones I y IV, 79 y 81 Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 103, 108, 109, 110 y 112 del Reglamento Interior del H. - Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos, confiriéndose al Presidente Municipal. a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisar lo anterior.

3.- Con base en lo anterior y, por acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 45. celebrada el día 11 de septiembre 2023, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosalá, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la creación de la Unidad de Reacción Inmediata en el Municipio de Cosalá.

RESUELVE:

DECRETO MUNICIPAL NO. 14
QUE CREA LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA
DEL MUNICIPIO DE COSALÁ, SINALOA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar la integración, las atribuciones y el funcionamiento de la Unidad de Reacción Inmediata en el Municipio de Cosalá, y se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 3 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Artículo 2. La Unidad de Reacción Inmediata en el Municipio de Cosalá, tiene por objetivo Elevar la calidad del servicio policial y recuperar la confianza de la ciudadanía mediante la prevención, atención y la intervención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, miembros de LGBT+ y toda persona en situación de vulnerabilidad en el municipio de Cosalá:

OBJETIVO GENERAL.- Elevar la calidad del servicio policial y recuperar la confianza de la ciudadanía mediante la prevención, atención y la intervención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, miembros de LGBT+ y toda persona en situación de vulnerabilidad en el municipio de Cosalá, de acuerdo al Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género; y bajo los principios de: Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos que rigen el actuar policial.

Ene. 12 Rno. 10363297

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. –

A) Atender los reportes de actos de violencia familiar y/o violencia de género, en auxilio a las mujeres de Cosalá.
B) Proteger los derechos fundamentales de las mujeres como lo son: la vida, la libertad y seguridad personal, la igualdad, la equidad, la no discriminación, la intimidad, la integridad física, psicoemocional y sexual, el patrimonio, la dignidad y evitar la tortura; así como los tratos crueles e inhumanos hacia la mujer.
C) Difundir con la población de Cosalá, información sobre la violencia de género.
D) Aplicar ESTRATEGIAS Y ACCIONES, en coordinación con el INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COSALÁ y los diferentes órganos e instituciones encaminadas a la prevención y el combate de la violencia hacia las mujeres y las niñas; así como asegurar la inmediatez en la atención a víctimas de violencia de género, dentro del municipio de Cosalá.

III. ACCIONES A IMPLEMENTAR:
A) Identificar las zonas de riesgo y con mayor índice de violencia contra las mujeres, dentro del municipio de Cosalá.
B) Reforzar el apoyo al personal operativo que se encuentra desplegado tanto en la cabecera municipal, como en las sindicaturas y comisarias del municipio de Cosalá.
C) Diseñar y ejecutar estrategias para prevenir y combatir la violencia hacia las mujeres de Cosalá.
D) Realizar periódicamente en coordinación con las dependencias encargadas de protección a mujeres víctimas de violencia, reuniones con grupos de colonos, para fomentar la participación ciudadana y orientar en materia de violencia de género a jefes de colonias, Síndicos y Comisarios Municipales.
E) Asistir a Universidades y Escuelas de nivel medio-superior, para interactuar con las y los jóvenes, haciéndoles de su total conocimiento, temas como: VIOLENCIA FAMILIAR, VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO.
F) Las demás que las leyes dispongan.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.
ARTICULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de carácter municipal que contravengan las presentes reformas.
ARTICULO TERCERO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Procurador, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente ordenamiento.
ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto Municipal del Municipio de Cosalá. Sinaloa.
El presente Decreto es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, a los once días días de septiembre del año dos mil veintitrés.

C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DR. MARCOS CRESENCIANO SANTOS QUINTERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

COSALÁ 1982
H. Ayuntamiento
Cosalá, Sinaloa.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule.
Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal de Culiacán, Sinaloa, a los once días de septiembre del año dos mil veintitrés

C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DR. MARCOS CRESENCIANO SANTOS QUINTERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

COSALÁ 1982
H. Ayuntamiento
Cosalá, Sinaloa.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Armida Hernández Lara, en mi carácter de directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio del Mazatlán, Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 22 del decreto 09 del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, en fecha 30 de septiembre de 1985, mediante el cual se crea este Organismo, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo tomado en la sesión quinta extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 07 de septiembre de 2023, ha tenido bien a expedir y publicar el Reglamento de Recursos Humanos de esta Paramunicipal.

2. Que mediante Acuerdo de la Junta Directiva mediante sesión sexta de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 17 de noviembre de 2023, ha tenido a bien reformar los artículos 33 último párrafo, 43, 48, tercer y cuarto párrafo, 52, primer párrafo, 54 y 55 del Reglamento de Recursos Humanos de este Organismo.

3. Lo anterior, de acuerdo a las necesidades relativos a los procedimientos de contratación de personal, evaluación, pago de prestaciones, conductas que deben observar los servidores públicos adscritos a este Organismo, así como el proceso y las sanciones en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en el dicho Reglamento, entre otros aspectos.

4. Asimismo, el artículo 18, Fracción II, del Decreto de creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, establece lo siguiente: La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades: " Aprobar el reglamento interno, la organización general del organismo y los manuales de procedimiento y servicios al público" ...

5. Que de conformidad a lo previsto por los artículos 27 fracciones I y IV, 79 y 81 fracción XII, de le Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, artículo 14 fracción II del Reglamento interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en relación con las facultades otorgadas a la junta directiva; expedir, modificar o adicionar los reglamentos y manuales de carácter general, que regulen el funcionamiento administrativo y operativo de este organismo.

6. Con base en lo anterior, y por acurdo de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en fecha 17 de noviembre de 2023, se ha tenido bien autorizar la reforma de los artículos 33 último párrafo, 43, 48 tercer y cuarto párrafo, 52, primer párrafo, 54 y 55 del Reglamento de Recursos Humanos de este Organismo, por lo que,

Ene. 12 RNo. 16366060

RESUELVE

ÚNICO. – Por autorización de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se reforman los artículos 33 último párrafo, 43, 48 tercer y cuarto párrafo, 52 primer párrafo, 54, y 55 del Reglamento de Recursos Humanos de este Organismo, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, los artículos de referencia quedarán como sigue:

Artículo 33.-...

...
...
...
...
...

Junto con el pago se le entregará al empleado vía electrónica un comprobante CFDI, en donde se detallen las percepciones y deducciones realizadas, en un término no mayor a cinco días hábiles posteriores de los días 15 y 30 de cada mes.

Articulo 43.- Todos los trabajadores están obligados a presentarse, a toda actividad cultural, artística, cívica o social llevada a cabo por el DIF o el H. Ayuntamiento de Mazatlán, aunque no sean horas de trabajo, siempre y cuando estos sean requeridos por sus jefes inmediatos. Considerando el horario que se establezca para el desarrollo de la actividad y/o comisión. El DIF deberá cubrir el alimento necesario al personal, según corresponda con el horario de la comisión, pudiendo ser desayuno, comida o cena.

Artículo 48.-...

...

Además, los trabajadores de confianza, así como aquellos que estén contratados bajo el esquema de asimilados a salarios, tendrá derecho a una Prima Vacacional del 80% (ochenta por ciento) sobre el salario que le corresponda, la cual será cubierta en la quincena próxima a la fecha de su ingreso; pudiendo disponer de dicha prima en razón de un 50% al año de haber ingresado o al cumplimiento de cada año de servicios, y el resto de la misma en proporción del disfrute de las vacaciones.

Asimismo, los trabajadores que se encuentren bajo el régimen de asimilados a salarios tendrán derecho al goce de vacaciones en los términos establecidos en el presente artículo.

Artículo 52.- El personal de nómina ordinaria y de confianza del DIF, tendrán derecho a recibir un aguinaldo de hasta 60 días del salario que se encuentre vigente. Asimismo, los trabajadores contratados bajo el esquema de asimilables a salarios, contaran con el mismo

beneficio que el personal de confianza, de recibir 60 días de salario de aguinaldo, a más tardar el día 20 de diciembre, los que no hayan cumplido un año de servicio tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado en la misma forma antes precisada.

...

Artículo 54.- En caso de que un trabajador de confianza o contratado bajo el esquema de asimilados a salarios que forme parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, sufra un accidente de trabajo, se le pagara el 100% del salario que perciba, previa constancia de incapacidad expedida por el Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez.

La entidad deberá certificar que el accidente ocurrido tiene relación directa con el desempeño del trabajo, o este se dio en el trayecto de su domicilio al centro de trabajo o viceversa, para lo cual deberá extender la constancia correspondiente al trabajador.

En caso de que la incapacidad no se derive de un riesgo de trabajo, se le pagara el 60% de su salario diario, previa expedición de la constancia de incapacidad por parte del hospital Municipal Margarita Maza de Juárez.

En el caso de las incapacidades por maternidad, la trabajadora disfrutará de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto y devengará el 100% del salario, previa constancia de incapacidad expedida por el Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez. El período de lactancia será por un periodo máximo de seis meses. La madre tendrá derecho a dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a su hijo, en lugar adecuado e higiénico que designe el DIF, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el Organismo se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado.

Los empleados varones de confianza o asimilado a salarios gozarán de permiso de paternidad de cinco días laborales con goce de sueldo por el nacimiento de sus hijos, una vez que el trabajador haya comprobado el estado de gravidez mediante certificado médico que anuncie la fecha próxima del parto.

Todo empleado de confianza, así como los contratados bojo el régimen de asimilados a salarios, gozará de un permiso de tres días laborales con goce de sueldo, en caso de fallecimiento de padres, cónyuge, hijos y hermanos.

En caso de que el fallecimiento ocurra fuera del Estado de Sinaloa, los trabajadores de confianza y asimilados a salarios gozarán de cinco días laborables con goce sueldo.

En caso de Adopción, la mujer trabajadora de confianza como las asimiladas a salarios, gozara de una Licencia por Adopción de seis semanas laborales con goce de sueldo, que se contará a partir del acta que determine la adopción, o, a falta de esta, la resolución judicial definitiva que autorice la adopción.

Artículo 55.- En caso de que un trabajador de confianza o asimilado a salarios o sus familiares dependientes económicos directos requieran servicios básicos de atención a la salud, se les prestarán los servidos médicos y las especialidades que se otorgan a través del Departamento de Servicios Médicos Municipales. Esta prestación se ofrecerá tanto a trabajadores en activo como a quienes gocen de pensión o jubilación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La presente reforma de los artículos 33, último párrafo, 43, 48, tercer y cuarto párrafo, 52, primer párrafo, 54 y 55 del Reglamento de Recursos Humanos de este Organismo, fue aprobada por la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en la sexta sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de noviembre del año 2023.

SEGUNDO.- La anterior reforma de los artículos33, último párrafo, 43, 48 tercer y cuarto párrafo, 52 primer párrafo, 54 y 55 del Reglamento de Recursos Humanos del Sistema DIF Mazatlán, empezará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

Lic. Armida Hernández Lara
Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto

Convóquense a quienes se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado en INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, presentada por JOAQUÍN EVELIO CASTRO ROMERO, para acreditar la posesión de la finca urbana con clave catastral número 003-000-015-242-004-001, manzana número 242, predio 004, ubicada en calle Chapalita entre Dren Juárez número 1249 en la Colonia Teresita de esta Ciudad de Los Mochis, con superficie de terreno 238-90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 23.50 metros, colinda con lote número 05; AL SUR: mide en línea quebrada 22.00 metros, colinda con lote número 03 y 1.60 metros con Dren; AL ORIENTE: mide 13.50 metros, colinda con calle Chapalita; AL PONIENTE: mide en línea quebrada 10.00 metros + 4.60 metros, colinda con Dren.

Las fotografías del inmueble se encuentran expuestas en los estrados de este Tribunal, sito por calle Ángel Flores número 61-B sur en esta ciudad, bajo el Expediente 578/2023.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 22 de 2023

SECRETARIO PROYECTISTA

Licenciado Alan Norberto Valdez Valenzuela

ENE. 12-22 FEB. 2 R. No. 10366489

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONEL MENDEZ SALOMON, EXPEDIENTE 1478/2012, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 20 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz

ENE. 12-22 R. No. 10366482

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PASCUAL OSCAR VALENCIA MARTÍNEZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 950/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 09 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

ENE. 12-22 R. No. 10366487

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de

ABUNDIO FRANCO DÍAZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1631/2023.

Culiacán, Sin., Dic. 07 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.
ENE. 12-22 R. No. 1528389

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FILEMÓN MORALES HERNÁNDEZ y/ o FELIMON MORALES HERNÁNDEZ y MARÍA CHACÓN CHÁVEZ y/o EDUWIGES CHÁVEZ CHACÓN y/o EDUWIGES M. CHÁVEZ, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 1633/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 12 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
ENE. 12-22 R. No. 10366522

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANTEMIO FLORES SARMIENTO, también conocido como ANTEMIO FLORES, quien falleció el día 23 veintitrés de enero del año 1974 mil novecientos setenta y cuatro, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1194/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 08 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
ENE. 12-22 R. No. 1528625

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 931/2020

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados ANTONIO MEDINA LÓPEZ y ALICIA SANTOS ZAVALA, para presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Nov. 28 del año 2023
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
ENE. 12-22 R. No. 10366524

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 104/2023

Edicto

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quien en vida se llamó ADOLFO ROBLES SÁNCHEZ a quien también se le conoció como ADOLFO ROBLES S. y/o ADOLFO DE ROBLES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente

número 225/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

Concordia, Sin., Dic. 20 de 2023.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.
ENE. 12-22 R. No. 10366469

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 702/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus JOSÉ ALFONSO GALVÁN GARCÍA, Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 702/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Dic. 21 del 2023
ACTUARIO PRIMERO EN
FUNCIONES DE SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Leopoldo Colín Rodríguez
ENE. 12-22 R. No. 10060718

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 186/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los de Cujus FIDENCIO ECHEVERRÍA MORALES y PEDRO ECHEVERRÍA MORALES, Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 186/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Dic. 21 del 2023
ACTUARIO PRIMERO EN
FUNCIONES DE SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Leopoldo Colín Rodríguez
ENE. 12-22 R. No. 10060726

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 508/2015 FORMADO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO POR KRTC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE FERNANDO TASUKO SATO FLORES, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

INMUEBLE: LOTE 22, MANZANA J UBICADO EN CALLE RIO TAMAZULA, SIN NUMERO DE LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE CON SUPERFICIE DE 186.90 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD BAJO EL FOLIO 109068, CON CLAVE CATASTRAL 007-000-015-149-014-001, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00

METROS, LINDA CON PASO DE SERVICIO. AL SUR: 10.00 METROS, LINDA CON PASEO DE LAS PALMAS (RIO TAMAZULA). AL ORIENTE: 18.58 METROS, LINDA CON LOTE 23. AL PONIENTE: 18:80 METROS, LINDA CON PASEO DE SERVICIO.

Siendo la postura legal de $728,666.66 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Palacio de Justicia edificio B, primer piso, Colonia Centro Sinaloa, C. P. 80129, Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 13:30 HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, convocándose a postores.

CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 29 de 2023.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

Lic. Careli Concepción Aguirre Santos

ENE. 12 R. No. 1528344

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXP. 1665/2006.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 1655/2006, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus apoderados, en contra de HERMINIO SIXTO TERÁN BENÍTEZ, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción, marcado con el número 2, de la Manzana 16, ubicado en Calle Estandarte número 10327, Interior 2, Fraccionamiento Palmas del Sol Etapa II, Condominio Arekas, de Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de terreno de 57.00 metros cuadrados, superficie de construcción de 37.24 metros cuadrados y Cajon de Estacionamiento 16.200 metros cuadrados según escrituras, con Clave Catastral número 717-14-163, con un porcentaje indiviso de 26.83% respecto de los bienes de propiedad y uso común del Condominio del cual forma parte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el número 53, folio 55, del Libro 3773, Sección Primera del Distrito de Bravos, folio real 2483769; con las siguientes medidas y colindancias:

1 AL 2 FRENTE: mide 5.0000 metros y linda con banqueta de propiedad y uso común. 2 AL 3 DERECHO: mide 11.4000 metros y linda con Casa 3. 3 AL 4 FONDO: mide 5.0000 metros y linda con Lote 1. 4 AL 1 IZQUIERDO: mide 11.4000 metros y linda con Casa 1.

Es postura legal para el remate la cantidad de $82,533.33 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio

de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 11:00 HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 03 de 2023.

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.

ENE. 12 R. No. 10366155

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

MARY CARMEN SAMUDIO MÁRQUEZ

DOMICILIO IGNORADO

Notifíquese con fundamento en el artículo 162 Fracción VII, del Código de Procedimientos Familiares del Estado, solicita en el juicio sumario familiar en el ejercicio de la acción de CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por MANUEL SALOME SAMUDIO DIAZ, en contra de MARY CARMEN SAMUDIO MÁRQUEZ, para que dentro del término de SIETE DÍAS contados a partir de del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 585/2023, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, quedan a disposición de la secretaría de este juzgado copias de traslado correspondiente.

Mazatlán, Sin., Dic. 07 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

ENE. 10-12 R. No. 1109751

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

JOSÉ LÓPEZ ROSALES y JUSTINO LÓPEZ GUERRA

DOMICILIO IGNORADO

En el expediente número 658/2021 que obra en este juzgado DIMENSIÓN ASESORES, S.A. DE C.V. entabla demanda en su contra en la vía Ordinaria Civil por prescripción positiva y demás prestaciones que reclama. Se le conceden 09 NUEVE DÍAS HÁBILES después del décimo día última publicación para contestar, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos narrados. Y se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Copias de traslado en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 26 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Raquel Bastidas Gárate

ENE. 10-12 R. No. 1109688

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

MARÍA ALEJANDRINA MORA ONTIVEROS.

DOMICILIO IGNORADO

Notifíquese a MARÍA ALEJANDRINA MORA ONTIVEROS la solicitud del juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción DIVORCIO JUDICIAL, promovido por ERNESTO VARELA ACOSTA, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación, produzca contestación a dicha demanda, en el expediente 852/2021. Lo anterior, con fundamento en el artículo 162 fracción VII

del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa,

Queda a disposición de la secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Mazatlán, Sin., Nov. 03 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

ENE. 10-12 R. No. 1109887

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

Oficio No: 5245/2023

JULIO ARMANDO CERVANTES FIGUEROA

DOMICILIO IGNORADO

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio de tramitación especial de DIVORCIO JUDICIAL promovido en su contra por OLIVIA REBECA BOJORQUEZ ESPINOZA, en el cual se le emplaza para que en el término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda. Acudir al expediente 1319/2021.

Queda a disposición de la Secretaría del Juzgado copias de traslado

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 13 de 2023

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Norma Leticia Osuna Páez

ENE. 10-12 R. No. 1527907

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 98/2023

EDICTO

C. JUAN CALDERÓN ESPINOZA

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procedimientos Familiares vigente, Juicio de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL, entablado por la Ciudadana RAFAELA RODRÍGUEZ DELGADO, en contra de JUAN CALDERÓN ESPINOZA, para que dentro del término de (9) NUEVE DÍAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 99/2023 quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Concordia, Sin., Nov. 23 de 2023.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.

ENE. 10-12 R. No. 10366430

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

ANA BEATRIZ ONTIVEROS OSUNA.

Que en el expediente 174/2022, formado al juicio ordinario civil por la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovida en su contra por JAZHIEL BARRERA LEÓN, se ordenó emplazársele a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca contestación ante este Juzgado a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 15 del 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Georgina de Jesús Escobar Ojeda.
ENE. 10-12 R. No. 1527546

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA
CRISDANA JUÁREZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO

Con fundamento en el artículo 445 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, se hace de su conocimiento que el 27 de noviembre de 2023, se dictó SENTENCIA en el expediente 202/2023, juicio sumario familiar por CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por DANIEL ENRIQUE JUÁREZ ESPINOZA en su contra, radicado ante este Juzgado, la que en sus puntos resolutivos dice:

Primero. La parte actora DANIEL ENRIQUE JUÁREZ ESPINOZA, probó su acción de cesación de pensión alimenticia. La parte demandada CRISDANA JUÁREZ LÓPEZ, no compareció a juicio.

Segundo. Por las razones expuestas en el considerando quinto de esta resolución, cesa la pensión alimenticia definitiva a favor de CRISDANA JUÁREZ LÓPEZ, decretada en el expediente 612/2006 relativo al juicio sumario civil por el pago de una pensión alimenticia, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial, la cual quedó subsistente en el expediente 1633/2015, correspondiente al juicio sumario familiar por la cesación de obligación alimentaria, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito, consistente en el 15% quince por ciento del sueldo y demás prestaciones que obtenga DANIEL ENRIQUE JUÁREZ ESPINOZA, como empleado de Teléfonos de México S.A. de C.V. con domicilio en esta ciudad.

Tercero. Se ordena girar atento oficio al Representante Legal y/o Encargado de Recursos Humanos de Teléfonos de México S.A. de C.V., en la forma y términos precisados en el considerando quinto de la presente resolución.

Cuarto. Una vez que la presente sentencia quede firme, remítase copias certificadas de la misma y del auto que así lo declare, al expediente 1633/2015, del índice del Juzgado Segundo Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Quinto. No se hace especial condena al pago de costas, por no darse ninguno de los supuestos que prevé el artículo 78 fracción I del Código de Procedimientos Familiares Estadual.

Sexto. Notifíquese la presente resolución a la parte actora en términos del numeral 159 fracción VI y a la demandada de acuerdo al artículo 445 del Código de Procedimientos Familiares vigente en esta entidad.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 27 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
ENE. 10-12 R. No. 1527276

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 161/2019

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.

DEMANDADA: FRANCISCO ALBERTO MICHELARMIENTA

CLASE DE JUICIO: SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO.

DOMICILIO: IGNORADO

En cumplimiento al punto resolutivo octavo de la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en el expediente número 161/2019, se ordenó notificarle por este medio los puntos resolutivos de dicha sentencia al demandado FRANCISCO ALBERTO MICHELARMIENTA, mismos que a la letra dicen:

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 17 constitucionales, se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la vía sumaria civil hipotecaria intentada. SEGUNDO. La parte actora probó parcialmente su acción. El demandado no compareció a juicio.

TERCERO. Se declara vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex y Francisco Alberto Michel Armienta, documentado en la escritura pública número 10,291, volumen XXXVI, de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, del protocolo a cargo del licenciado Jesús Alberto Humaran Castellanos, notario público número 170 con ejercicio y residencia en esta municipalidad.

CUARTO. Se condena a Francisco Alberto Michel Armienta a pagar a Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, dentro de los cinco días siguientes de aquél en que cause ejecutoria esta sentencia, la cantidad de $409,566.07 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CERO SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; $19,754.55 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por intereses ordinarios comprendidos del tres de mayo de dos mil dieciocho al trece, de septiembre de dos mil dieciocho, más los que se sigan causando y venciendo hasta la total solución del adeudo y $2,512.09 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por intereses moratorios comprendidos del tres de mayo de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil dieciocho, más los que se sigan causando y venciendo hasta la total solución del adeudo, accesorios que se calcularan en la etapa de ejecución de sentencia.

QUINTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de las cantidades reclamadas en los incisos G) y H) por concepto de pago de seguros.

SEXTO. Si el demandado no hace pago de las prestaciones a las que se le condena, dentro del término que se le concede para el efecto, hágase trance y remate del inmueble hipotecado y con su producto páguese al actor.

SÉPTIMO. No se emite particular condena en costas.

OCTAVO. Notifíquese personalmente; a la parte actora en el domicilio señalado en autos para tal efecto; ordenándose remitir el instructivo correspondiente para su cumplimiento y a la

parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 629 del Código Procesal Civil del Estado en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento.

Así lo resolvió y firma la licenciada Silvia Olivia Mendoza Moreno, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante la licenciada María del Rosario Garzón Duarte, Secretaria Primera de Acuerdos con quien actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 18 de 2023.

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. María del Rosario Garzón Duarte.

ENE. 10-12 R. No. 10366393

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

JORGE GRIJALVA SÁNCHEZ Y CONSTRUCCIONES ZAGRI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DOMICILIO IGNORADO

Con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles, se le notifica la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha veintisiete de septiembre de 2023, en el Juicio Ordinario Civil número 476/2019 promovido por MARIA REYNA CAMARILLO ELIZONDO en contra de CONSTRUCCIONES ZAGRI, S.A. DE C.V. Y OTROS que en sus puntos resolutivos dice

Mazatlán, Sinaloa a 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 476/2019... SE RESUELVE PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción de prescripción positiva. La parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara que la prescripción positiva se consumó a favor de la parte actora MARIA REYNA CAMARILLO ELIZONDO, y que por ende ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en una casa habitación construida sobre el lote de terreno número 03, manzana 79, ubicada en Avenida de las Dunas número 3021, Fraccionamiento Prados del Sol, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros, con lote número 2, de la manzana 79; AL SUR: 18.00 metros, con lote número 4, manzana 79; AL ORIENTE: 7.00 metros, con lote número 24, manzana 79; y AL PONIENTE: 7.00 metros, con Avenida De Las Dunas - CUARTO.- Se declara que esta sentencia hace las veces de título de propiedad, por lo que corresponde al inmueble a que se refiere el punto resolutivo anterior y se ordena inscribirla en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, una vez que cause ejecutoria la misma. -QUINTO.- Se ordena al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, correr la nota correspondiente a la adquisición por prescripción en la inscripción número 155, tomo 565, de la sección I primera, de fecha 11 once de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, correspondiente a la escritura pública número 1232 mil doscientos treinta y dos, volumen V quinto, de fecha 10 diez de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, a cargo del Licenciado JESÚS ALBERTO HUMARAN CASTELLANOS, Notario Público número 170 en el Estado. -SEXTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. - SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora y al demandado BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE,

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, a la demandada CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVITUR MAZATLÁN, por instructivo publicado en los estrados de este juzgado; y a los demandados JORGE GRIJALVA SANCHEZ Y CONSTRUCCIONES ZAGRI, SOCIEDAD ANÓNNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, mismos que deben publicarse por dos veces consecutivas en el periódico «Noroeste», de esta ciudad; en el diario oficial «El Estado de Sinaloa», y en los estrados de la Secretaria del H. Ayuntamiento de este municipio. -Firmado. -Dos firmas ilegibles. -Rúbricas».

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 22 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Raquel Bastidas Gárate.

ENE. 10-12 R. No. 1109740

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADOLFO CERECER GÁMEZ, EXPEDIENTE 1305/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 11 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

ENE. 1-12 R. No. 868537

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ÁNGEL MANUEL LEYVA GARCÍA, quien falleció el seis de abril de dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 406/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta

ENE. 1-12 R. No. 10366324

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN ALICIA LÓPEZ ARIAS, EXPEDIENTE 1279/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 07 de 2023.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.

ENE. 1-12 R. No. 10366416

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de

EDUWIGES ÁLVAREZ GARIBALDI y/o EDWIGES ÁLVAREZ GARIBALDI y/o EDUWIGES ÁLVAREZ y/o EDUVIGES ÁLVAREZ, quien falleció el día 12 de noviembre del año 2002 y del de cujus EDUVIGES ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día 16 de julio del año 2020, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 917/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 05 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Araceli Beltrán Obeso.

ENE. 1-12 R. No. 10366388

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELVIRA FLORES, quien falleció el 14 de junio del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 895/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 28 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Araceli Beltrán Obeso.

ENE. 1-12 R. No. 10366395

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ALFONSO CASTRO BOJÓRQUEZ Y LETICIA ELIZABETH ZAZUETA BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1569/2023.

Culiacán, Sin., Dic. 13 del 2023.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

ENE. 1-12 R. No. 1527467

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OSCAR RAMÓN SERRANO ESPINOZA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 882/2022.

Culiacán, Sin., Sept. 22 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

ENE. 1-12 R. No. 10366341

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-1538/2023.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN CASTAÑEDA MENDOZA y

MARÍA LUISA ARAUJO CARRILLO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1538/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 17 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

ENE. 1-12 R. No. 10366378

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ VERDUGO y LOURDES GUADALUPE GIUSTER SOTO y/o LOURDEZ GUADALUPE GIUSTER DE VELÁZQUEZ, quienes fallecieron los días 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno y 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés, respectivamente, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1446/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 12 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo

ENE. 1-12 R. No. 10366358

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado LORETO MEZA TAMAYO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1317/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 27 del 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

ENE. 1-12 R. No. 10366377

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FIDENCIO RAMOS y/o FIDENCIO RAMOS CÁRDENAS, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 1430/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 14 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas

ENE. 1-12 R. No. 10366397

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes RAFAEL LÓPEZ ORTEGA y/o RAFAEL LÓPEZ, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos

dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1228/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 07 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.

ENE. 1-12 R. No. 10366361

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MELQUIADES HERNÁNDEZ PÉREZ, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1278/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 25 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.

ENE. 1-12 R. No. 10366398

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de TERESA DE JESÚS VELARDE ZEPEDA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 799/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 12 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.

ENE. 1-12 R. No. 10366399

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSUÉ SERGIO MANUEL SALAZAR SERRANO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1609/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 07 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez

ENE. 1-12 R. No. 10366384

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HÉCTOR ZAZUETA GONZÁLEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1346/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 09 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE

ACUERDOS

Víctor Humberto Zazueta Landeros

ENE. 1-12 R. No. 10366349

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **ROMULA ANTONIA RUBIO LÓPEZ o ANTONIA RUBIO LÓPEZ o ANTONIA RUBIO o ANTONIA RUBIO DE TAPIA,** debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1521/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 15 del 2023

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Zulma Deyanira Sotelo Armenta

ENE. 1-12 R. No. 10366383

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GORGONIO LIZARRAGA SILVAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1039/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 05 2023

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

ENE. 1-12 R. No. 1109742

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con **derecho** al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ALBERTO VÁZQUEZ ZATARAIN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1406/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 13 de 2022

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

ENE. 1-12 R. No. 10366414

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA

EDICTO.

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de C. HERLINDA BECERRA FELIX

Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 643/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Nov. 23 del 2023.

LA SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS.

Lic. Estefany García Vinalay

ENE. 1-12 R. No. 10060746

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado REYES EDGAR TORRES CHAVEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 620/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Dic. 01 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.

ENE. 1-12 R. No. 10366352

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado LUIS ALBERTO BARRÓN PÉREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 628/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Nov. 28 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.

ENE. 1-12 R. No. 10366333

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado PEDRO BARRÓN POLANCO y/o PEDRO BARRÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 624/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Nov. 27 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.

ENE. 1-12 R. No. 10366334

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por GLORIA EMA MENDOZA RODRÍGUEZ, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, ubicado en calle sin nombre Colonia Las Lomitas, Cosalá, Sinaloa, con una superficie total de 480.02 m2, con la clave catastral 009-000-001-291-001-001, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: Mide 3.500 metros y colinda con camino a la Estancia. AL SURESTE: Mide 49.317 metros y colinda con zona cerril. AL SUROESTE: mide 16.000 metros y colinda con propiedad privada. AL NOROESTE: mide 50.000 metros y colinda con calle sin nombre; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 84/2023.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Dic. 7 de 2023.

SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Efrain Avitia Lopez

DIC. 22 ENE. 1-12 R. No. 10366084

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por JOSÉ ROBERTO ACOSTA ARREDONDO, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, ubicado en calle 5 de mayo, sin número, Colonia Las Lomitas, Cosalá, Sinaloa, con una superficie total de 969.08 m2 y una superficie construida de 00.00 cero metros, con la clave catastral 009-000-001-146-007-001, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas mide 21.00 metros y 23.50 metros y colinda con lote 006 (José Roberto Acosta Arredondo). AL SUR: Mide 50.50 metros y colinda con prolongación 05 de mayo. AL ORIENTE: en dos medidas mide 23.60 metros y colinda con lote 006 y 8.40 metros y colinda con lote 005. AL PONIENTE: mide 16.700 metros y colinda con prolongación 05 de mayo. AL NOROESTE: mide 32.50 metros y colinda con callejón cerrado de la 01-146; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 89/2023.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Dic. 6 de 2023.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

Lic. Efrain Avitia Lopez

DIC. 22 ENE. 1-12 R. No. 10366083

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 143, a cargo del licenciado LIC. JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL Notario en el estado, ubicada en BLVD. JUAN DE DIOS BATIZ No. 86 OTE. INT. 7-ALTOS, COL. CENTRO, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR LA Srita. (a) ESTEFANIA SOLIS HAYASI.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Casa-habitación, con Clave Catastral 003-020-001-058-006-001. Ubicación: Calle Dr. Ernesto Lugo y Camino a Juricahui, San Miguel Zapotitlán, Ahome, Sinaloa. Superficie: 421.705 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 40.00 metros con Camino a Juricahui, SUR: 33.75 metros con Lote 07 de la misma manzana, ORIENTE: 22.50 metros con Calle Dr. Ernesto Lugo., PONIENTE: 2.50 metros con Lote 04 de la misma manzana. Destino o uso del predio: Casa-habitación, Rustico.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de San Miguel Zapotitlán, perteneciente al municipio de Ahome, Sinaloa para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 08 de 2023.

Lic. JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL.

Notario Público No. 143

ENE. 12 R. No. 10366655

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 12 de enero de 2024. **No. 006**

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se otorga un Estímulo Fiscal en materia de derechos por Canje de Placas, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación, Calcomanía de Refrendo (Calcomanía), Refrendo Anual de cada Concesión de Servicio Público de Transporte de Pasaje y/o Carga de Ruta o zona determinada y en el pago de derechos que se generen por el Alta y/o Canje de Placas de Vehículos propiedad de personas Discapacitadas y Renovación de Licencia de Manejo de Chofer, Automovilista y Motociclista.

2 - 4

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis, y XXV, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 9, 73 fracciones I y II, y 89 fracciones I, III, y, último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Uno de los objetivos principales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es el conservar unas finanzas públicas fuertes y viables que impulsen el desarrollo del Estado de Sinaloa, porque este Gobierno sí escucha las demandas de las y los sinaloenses para introducir de lleno a Sinaloa en la Cuarta Transformación con propuestas concretas, y por tal motivo se hace preciso continuar estableciendo medidas que permitan a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, teniendo en cuenta las necesidades y las limitaciones que en materia vehicular se tienen, que dificulta o impide en muchos casos el cumplimiento en tiempo y forma, de las contribuciones.

Siendo un Gobierno con sentido social, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, estimó necesario llevar a cabo el Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR DIF", como parte de un esfuerzo para acercar los servicios que ofrece el Gobierno del Estado a las localidades de todo el Estado.

En base a las consideraciones antes expuestas y en continuidad con las medidas tomadas por el Ejecutivo del Estado a mi cargo, se estima que es necesario continuar estableciendo medidas en el ámbito tributario, dentro del Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR DIF", que ayuden a que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, ello debido a la difícil situación económica por la que atraviesa la gran mayoría de las familias sinaloenses, a fin de atender las necesidades de la población más vulnerable.

Por lo anterior y sumándose a las actividades a realizarse por el Sistema DIF Sinaloa, en la "BRIGADA DEL BIENESTAR DIF", se acuerda otorgar un estímulo fiscal en contribuciones vehiculares consistente en el 75% de descuento en el pago de multas, honorarios y gastos de ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto de los derechos por canje de placas, revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo del servicio particular y público y por el refrendo anual de cada concesión de servicio público de transporte de pasaje y/o carga de ruta o zona determinada.

Así como el 50% de descuento en el pago de derechos que se generen por el alta y/o canje de placas de vehículos propiedad de personas con discapacidad y en los derechos por concepto de renovación de licencia de manejo de chofer, automovilista y motociclista.

Tales apoyos se otorgarán a las personas que se presenten a pagar dichas contribuciones, así como a liquidar sus adeudos por los referidos conceptos, el día del Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR DIF", a celebrarse en la fecha y lugar que se determina en las disposiciones transitorias del presente Acuerdo.

En mérito de lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política Local y demás ordenamientos aplicables, en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS POR CANJE DE PLACAS, REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍA DE REFRENDO (CALCOMANÍA), REFRENDO ANUAL DE CADA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE Y/O CARGA DE RUTA O ZONA DETERMINADA Y EN EL PAGO DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR EL ALTA Y/O CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO DE CHOFER, AUTOMOVILISTA Y MOTOCICLISTA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se concede un estímulo fiscal consistente en el 75% de descuento en el pago de multas, honorarios y gastos de ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos relativos a contribuciones en materia vehicular, específicamente en los conceptos de derechos por canje de placas, revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo (calcomanía) y refrendo anual de cada concesión de servicio público de transporte de pasaje y/o carga de ruta o zona determinada, todos relativos al servicio particular y servicio público.

El 50% de descuento en el pago de derechos que se generen por el alta y/o canje de placas de vehículos propiedad de personas con discapacidad.

Adicionalmente a la condonación prevista en los párrafos anteriores, se otorga una condonación del 50% en el pago de derechos por concepto de renovación de licencia de manejo para chofer, automovilista y motociclista.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Para efectos del artículo anterior, aplicará únicamente a los contribuyentes que tengan adeudos por conceptos de las contribuciones vehiculares descritas en el artículo anterior de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – Los contribuyentes deberán pagar las contribuciones omitidas por ejercicio fiscal o bien, cubrir totalmente el pago de sus adeudos.

ARTÍCULO CUARTO. – Los estímulos fiscales que se otorgan a través del presente Acuerdo, tendrán vigencia únicamente el día en que se efectúe el Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR DIF", fecha que se precisa en las disposiciones transitorias del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – No procederá la devolución del monto del estímulo a que se refiere el presente Acuerdo, para los pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. – Los estímulos a que se refiere el presente Acuerdo se otorgarán por vehículo, por lo que, tratándose de propietarios que tengan más de un vehículo, se concederá por cada uno de ellos, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. - El pago de las contribuciones a liquidar, así como los accesorios correspondientes a que se refiere el presente Acuerdo, para hacerse acreedor de dichos estímulos deberán ser cubiertos el día 12 de enero del 2024, fecha en que se llevará a cabo el Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR DIF", en las instalaciones que ocupa la "Escuela Primaria Constitución de 1857", ubicada en la Comunidad de Los Hornos número Uno (Salsipuedes) en el Municipio de Guasave, Sinaloa, en un horario de 9:00 a 14:00 horas,

Es dado en residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 10 días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS POR CANJE DE PLACAS, REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍA DE REFRENDO (CALCOMANÍA), REFRENDO ANUAL DE CADA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE Y/O CARGA DE RUTA O ZONA DETERMINADA Y PAGO DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR EL ALTA Y/O CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO DE CHOFER, AUTOMOVILISTA Y MOTOCICLISTA, DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2024.

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 15 de enero de 2024. **No. 007**

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 616, 626, 648, 650, 651, 652 y 653 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Muerte, Retiro, Jubilación y Vejez.

3 - 25

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Convocatoria: Dirigida a Cooperativas, Federaciones, Uniones, Cámaras y Asociaciones Pesqueras, que realicen sus actividades de Pesca Comercial en Esteros, Bahías, Aguas Continentales y de Altamar de jurisdicción Federal en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa de Inspección y Vigilancia en el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2024. Y Anexos.

Convocatoria: Dirigida a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas (UEPPA) que realicen sus actividades en Aguas Continentales en el Estado de Sinaloa y que deseen participar en el Programa de Repoblamiento de Embalses y Represas del Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2024. Y Anexos.

Convocatoria: Dirigida a Personas Físicas y/o Morales que deseen realizar eventos relacionados a la práctica de la Pesca Deportiva, en Bahías, Altamar, Presas y Playas, en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el «Programa de Impulso a la Practica de la Pesca Deportiva, Ejercicio Fiscal 2024. Y Anexos.

Fe de Erratas.- En razón del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, Tomo CXV, 3ra. Época, del día, 08 de enero de 2024, donde se publica Reglas de Operación: Dirigida a las Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícola del Estado de Sinaloa que deseen participar en el Programa de Inspección y Vigilancia para el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2024.

26 - 49

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

ÍNDICE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Número: 01/2024.- Se establecen días inhábiles y periodos vacacionales para el año 2024.

Acuerdo Número: 02/2024.- Se delega a Servidores Públicos, las facultades previstas en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

50 - 52

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Extracto del Acuerdo Administrativo IEES/OIC/AA-001/2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.- Por el que se emiten el nuevo Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre la participación de los Partidos Políticos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

53 - 54

AVISOS GENERALES

Solicitud de una Concesión con 02 (dos) Permisos, para prestar Servicio Público de Transporte, Primera Alquiler Taxi, dentro del Municipio de Navolato, Sinaloa.- Guadalupe Díaz Espinoza.

Solicitud de una Concesión con 01 (un) Permiso, para prestar Servicio Público de Transporte Primera Alquiler Taxi, dentro del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.- Sergio Carrillo Astorga.

Solicitud de una Concesión con 01 (un) Permiso, para prestar Servicio Público de Transporte Primera Alquiler Taxi, dentro del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.- Esteban Zagaste Yanez.

55 - 56

AVISOS JUDICIALES

57 - 64

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 616

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte a **la C. MARTHA BEATRIZ IZABAL FÉLIX,** en calidad de beneficiaria del finado **ALEJANDRO TRUJILLO CAMPOS,** por la cantidad de $74,987.88 (Setenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 88/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 22211300201012625631582 38J153O001, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 616, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. MARTHA BEATRIZ IZABAL FÉLIX.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 626

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento de los artículos 92, 102, 103 fracción I y 105 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, y Vigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, y en estricto cumplimiento al laudo emitido el día 16 de diciembre de 2019, en el expediente laboral 94/2014 y a la resolución dictada el 29 de agosto de 2022 en el incidente de liquidación, del índice del Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de pensión por Muerte a la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARO CASTRO,** en calidad de beneficiaria del finado extinto **ISIDRO NAJAR NÚÑEZ,** por la cantidad de $41,023.72 (Cuarenta y un mil veintitrés pesos 72/100 M. N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 22211300201012625631582 38J153O001, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de octubre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dos de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 626, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARO CASTRO.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 648

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2 fracciones VI y VII, 35, 36 y 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; y en cumplimiento a la sentencia de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, emitida por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, la cual fue confirmada mediante resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, emitida en el recurso de revisión 815/202023, y declarada ejecutoriada mediante acuerdo de catorce de junio del año en curso, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. ARMANDO GUERRERO BARRAZA,** por la cantidad de $31,295.66 (Treinta y un mil doscientos noventa y cinco pesos 66/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 648, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. ARMANDO GUERRERO BARRAZA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 650

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. PRIMITIVO VALENZUELA GÓMEZ,** por la cantidad de $5,555.70 (Cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 650, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. PRIMITIVO VALENZUELA GÓMEZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 651

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa en relación con el artículo 94 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, y convenio de fecha 31 de octubre de 2000 celebrado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, se concede el derecho de Jubilación a la **C. OLGA OLIVIA SÁNCHEZ MAPULA,** por la cantidad de $19,993.78 (Diecinueve mil novecientos noventa y tres pesos 78/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 2023, en la partida 232113003010226256315824OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Jubilación, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 651, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA C. OLGA OLIVIA SÁNCHEZ MAPULA

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 652

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo Transitorio Trigésimo Sexto de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Jubilación a la **C. OLIVIA DEL CARMEN CEBREROS RUIZ,** por la cantidad de $22,854.72 (Veintidós mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 2023, en la partida 232113002010126256315823 8J153O001, tomando en cuenta el monto de la Jubilación, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 652, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA C. OLIVIA DEL CARMEN CEBREROS RUIZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 653

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 y 98 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Vejez al **C. VÍCTOR IGNACIO OSUNA PICOS,** por la cantidad de $5,342.18 (Cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.), mensuales.

Se concede el pago **ÚNICO,** de pensiones vencidas del 13 de marzo del 2017 al 31 de julio de 2023, por la cantidad de **$331,268.83** (Trescientos treinta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos 83/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 2321130030102262332319424016800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Vejez, a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 653, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. VÍCTOR IGNACIO OSUNA PICOS.

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

De acuerdo a lo estipulado en el punto **"2.6.I Expedición de Convocatoria"** del Acuerdo mediante el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Inspección y Vigilancia para el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2024, de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 de enero de 2024, se emite la siguiente;

CONVOCATORIA:

Dirigida a Cooperativas, Federaciones, Uniones, Cámaras y Asociaciones pesqueras, que realicen sus actividades de pesca comercial en esteros, bahías, aguas continentales y de altamar de jurisdicción federal en el estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa de Inspección y Vigilancia en el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2024.

a). -Características del apoyo. - Como se estipula en las reglas de operación del programa, en su punto 2.4, El tipo de apoyo será económico que podrá ser ejercido en insumos, combustible y honorarios para pescadores que realicen acciones de inspección y vigilancia en las zonas de pesca de cada organización beneficiaria con un monto de apoyo hasta $2,000,000.00 de pesos por organización o unidades económicas, entregándose a los que cumplan en lo dispuesto de las reglas de operación y en la presente convocatoria.

b). -Fecha de inicio y extinción del plazo. –

El periodo de recepción de solicitudes será del 18 de enero al 02 de febrero de 2024.

c). - Ventanillas.

Ventanilla Central de la Subsecretaria de Pesca Ubicada, en el edificio "A" Planta baja del Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, Desarrollo Urbano Tres Ríos, 80020, Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono (667) 7 58 70 00 (ext. 40238 y 40245).

Ventanilla Zona Norte: Oficina de Pesca y Acuacultura (Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa), domicilio ubicado en Profesor Marcial Ordoñez esquina con Ignacio Allende, Colonia Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono (667) 7 58 70 00 (ext. 40238 y 40245).

Ventanillas Zona Sur: Oficina de Pesca y Acuacultura (Centro de Atención y Protección al Turista "CAPTA"), domicilio ubicado en calle Venus Número 1 esquina con Ángel Flores, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono (667) 7 58 70 00 (ext. 40238 y 40245).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

d). - Requisitos de las solicitudes.

De acuerdo a lo estipulado en las reglas de operación en el primer párrafo de su punto **"2.3.- CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD"**. La SPyA, atendiendo a la igualdad de condiciones y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dará tramite a las solicitudes de los beneficiarios que cumplan con los requisitos que les requiera mediante esta convocatoria para el presente programa.

Los requisitos documental y digital son:

1.- Solicitud por escrito de la organización Pesquera. **ANEXO 1.**

2. Concesión y/o Permiso de Pesca vigente y/o en trámite su prórroga de las cooperativas pesqueras que agrupen la organización solicitante. **ANEXO 2**.

3. Copia de Acta constitutiva debidamente protocolizada y registrada en el registro público de la organización solicitante.

4. Copia del Poder Notarial protocolizado y registrado en el registro público de la propiedad del representante legal de la organización solicitante.

5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la organización.

6. Copia de la Clave Única del Registro de Población, del representante de la organización.

7. Copia de identificación oficial del representante de la organización solicitante.

8. Copia legible de comprobante de domicilio reciente (no mayor de 3 meses) de la organización solicitante. (luz, agua, teléfono, constancia de residencia emitida y expedida por el H. Ayuntamiento, el comisario ejidal o síndico municipal).

9. Padrón de productores que agrupe la organización solicitante. **ANEXO 3**.

10. Cuenta y Clave interbancaria de la organización.

11.- Presentar un cronograma de actividades de las acciones de prevención y apoyo de inspección y vigilancia de su zona, en el marco del Programa de Inspección y Vigilancia para el Estado de Sinaloa **ANEXO 4**.

12. Escrito bajo protesta de decir verdad de la información proporcionada.
ANEXO 5.

e). – Mecánica Operativa. Para la operación efectiva del Programa de Inspección y Vigilancia, ejercicio fiscal 2024, a continuación, se detalla el procedimiento para la ejecución del mismo.

I.- Los solicitantes podrán acceder a los formatos oficiales (ANEXOS), acudiendo personalmente a las ventanilla central, zona norte y zona sur.

II.- Las ventanillas estarán recibiendo las solicitudes durante un período especificado en el inciso b) de esta convocatoria correspondiente, una vez registrada la solicitud de apoyo y dando cumplimento a las disposiciones definidas por las reglas de operación y la presente convocatoria, el solicitante recibirá un folio de registro.

III.- **La Instancia Ejecutora en Coordinación con el Comité Técnico Dictaminador de Evaluación y Seguimiento** en base a los criterios de reglas de operación 2.6.4 revisará las solicitudes que consideren instalación de plataformas logísticas fijas y móviles en bocabarras, campamentos y recorridos de vigilancia en bahías, esteros y aguas continentales, emitirá un dictamen en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla.

IV.- La Instancia Ejecutora proporcionará a la unidad responsable la relación de todos los folios aprobados y no aprobados por el **Comité Técnico Dictaminador de Evaluación y Seguimiento**, a efecto de que proceda a su publicación de forma impresa en las ventanillas de atención.

V.- Los apoyos serán formalizados mediante la firma de un convenio de apoyo financiero entre las partes interesadas (**SPyA** y beneficiarios), Dicho convenio estipulará el periodo y forma de dispersión de recursos económicos, así como la comprobación de los gastos ejercidos del programa; a partir de la firma de este convenio se considerará al solicitante como beneficiario.

VI.- La Dirección de Inspección, Vigilancia, Concesiones y Permisos como instancia ejecutora verificará y supervisará acciones acordadas en el convenio, y soportará con evidencia comprobatorias las acciones realizadas.

VII.- Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado correcta ejecución y conclusión de los apoyos se procederá al acta cierre finiquito del programa.

VIII.- De ser necesario y, de acuerdo a reglas de operación, punto **4.1 suspensión de apoyos** en caso de ser recibida una renuncia voluntaria a los apoyos otorgados, **el comité técnico dictaminador, de evaluación y seguimiento** será el facultado para realizar una reasignación presupuestaria como un caso no previsto, según lo estipula el punto **2.8.1 instancia normativa** de las reglas de operación.

f). - Sanciones.

Los recursos destinados para el presente programa deberán aplicarse única y exclusivamente para el proyecto que fueron aprobados.

Cuando el Beneficiario incurra en un mal uso de los recursos, los derechos del presente programa y cualquier otro beneficio que pudiera recibir por parte de la **SPyA**, le serán suspendidos hasta por 3 ejercicios fiscales. La autoridad normativa tendrá la obligación de turnar al infractor ante la autoridad correspondiente, para deslindar responsabilidades.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 11 días del mes de enero del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

C. SINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

LIC. EDUARDO VIDAÑA BELTRAN
SECRETARIO TÉCNICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL ESTADO DE SINALOA, EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 1

_____, Sinaloa, a __ de __ de 2024.

Lic. Flor Emilia Guerra Mena
Secretaria de Pesca y Acuacultura

Presente. -

Por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de Representante legal de la (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN), que realizamos la actividad pesquera en (NOMBRE DEL MUNICIPIO Y/O COMUNIDAD) de la manera más atenta le presentamos SOLICITUD para ser incluidos en el Programa de Inspección y Vigilancia para beneficiar a las siguientes sociedades cooperativas pesqueras afiliadas a esta organización:

1.-
2.-
3.-

Por lo anterior brindamos los siguientes datos de la organización:

a) Nombre, denominación o razón social de quien o quienes promueven.
b) Nombre del representante legal.
c) RFC.
d) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
e) Correo electrónico.
f) Teléfono.

ATENTAMENTE

(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 2

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN							
	EMBARCACIONES						
NOMBRE DE LA COOPERATIVA	ESPECIE (1)	ESPECIE	ESPECIE	ESPECIE	ESPECIE	ESPECIE	TOTAL

(1) Deberá anotar la Concesión y Permiso y el nombre de la especie, según corresponda.

(2) En cada columna deberá capturar la cantidad de embarcaciones que tiene cada cooperativa, por especie, esta información deberá coincidir con la concesión y/o permiso, anexo al presente expediente.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 3 **(HOJA MEMBRETADA)**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE DE LA COOPERATIVA:

PADRÓN DE SOCIOS

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	SEXO	EDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 4

___, Sinaloa, a ___ de ___ de 2024.

Lic. Flor Emilia Guerra Mena
Secretaria de Pesca y Acuacultura

Presente. –

Por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de Representante legal de la (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN), que realizamos la actividad pesquera en (NOMBRE DEL MUNICIPIO Y/O COMUNIDAD) de la manera más atenta le presentamos el cronograma de actividades de Inspección y Vigilancia a realizar en nuestras zonas de pesca para el Programa de Inspección y Vigilancia en el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2024.

Cronograma de actividades

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN					
ZONA VIGILADA					
MATRÍCULA DE LA EMBARCACIÓN					
PERÍODO COMPRENDIDO		DE:			
			DÍA	MES	AÑO
		A:			
			DÍA	MES	AÑO
#	FECHA	ACTIVIDAD A REALIZAR			
1					
2					
3					
4					
5					

ATENTAMENTE

(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 5

_____, Sinaloa, a ___ de ___ de 2024.

Lic. **Flor Emilia Guerra Mena**
Secretaria de Pesca y Acuacultura

Presente. –

Por medio de la presente en mi calidad de **Representante Legal de la** (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN) hago constar bajo protesta de decir verdad que se cumple con las reglas de operación y los requisitos de la convocatoria **del Programa de Inspección y Vigilancia en el** Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2024. Asimismo, manifiesto que la documentación que se presenta es fiel y auténtica a la que obra en los archivos de la organización.

ATENTAMENTE

(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

De acuerdo a lo estipulado en el punto **"2.6.I.- Expedición de Convocatoria"** del Acuerdo mediante el que se dan a conocer las Reglas de Operación del **PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO DE EMBALSES Y PRESAS DEL ESTADO DE SINALOA, EJERCICIO FISCAL 2024**, de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 de enero del año 2024, se emite la siguiente;

CONVOCATORIA:

Dirigida a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas (UEPPA) que realicen sus actividades en Aguas Continentales en el Estado de Sinaloa y que deseen participar en el **PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO DE EMBALSES Y PRESAS DEL ESTADO DE SINALOA, EJERCICIO FISCAL 2024.**

a.- Características del apoyo.

Como se estipula en las Reglas de Operación del Programa, en su punto **"2.4.,** El apoyo será en especie mediante el otorgamiento de Insumos Biológicos, entregándose a los que cumplan con lo dispuesto en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.

b.- Fecha de inicio y extinción de plazo.

El periodo de recepción de solicitudes será del 22 de enero al 02 de febrero del 2024.

c.- Ventanillas.

La ventanilla Central de la Secretaria de Pesca y Acuacultura estará Ubicada, en el edificio "A" Mezanine del Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, Desarrollo Urbano Tres Ríos, 80020, Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono (667) 7 58 70 00 (ext. 40238 y 40245).

Con dos ventanillas adicionales:

1.- Ventanilla Norte: Oficina de Pesca y Acuacultura (Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa), domicilio ubicado en Profesor Marcial Ordoñez esquina con Ignacio Allende, Colonia Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono (667) 7 58 70 00 (ext. 40238 y 40245).

2.- Ventanillas Sur: Oficina de Pesca y Acuacultura (Centro de Atención y Protección al Turista "CAPTA"), domicilio ubicado en calle Venus Número 1 esquina con Ángel Flores, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono (667) 7 58 70 00 (ext. 40238 y 40245).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

d.- Requisitos de las solicitudes.

De acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación en el primer párrafo de su punto "**2.3.- CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD**". La SPyA, atendiendo a la igualdad de condiciones y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dará tramite a las solicitudes de los Beneficiarios que cumplan con los requisitos que les requiera mediante esta Convocatoria para el presente Programa.

Los requisitos, documental y digital son:

1.- Solicitud por escrito de la Unidad Económica de Producción Pesquera y/o Acuícola (UEPPA), **ANEXO 1.**

2.- Copia legible y vigente de la identificación oficial del representante legal (**INE**).

3.- Copia de la última Acta de Asamblea debidamente protocolizada inscrita en el registro público de la propiedad del solicitante.

4.- Copia del Poder Notarial protocolizado inscrito en el registro público de la propiedad del representante legal del solicitante.

5.- Copia actualizada y legible de Clave Única del Registro de Población del representante legal (**CURP**).

6.- Copia legible de Registro Nacional de Pesca y Acuacultura del solicitante (**RNPA**).

7.- Copia legible del Permiso de Pesca o Título de Concesión Vigente y/o en prorroga.

8.- Copia legible de comprobante de domicilio reciente (no mayor de 3 meses) del Representante Legal. (luz, agua, teléfono, constancia de residencia emitida y expedida por el H. Ayuntamiento, el comisario ejidal o sindico municipal).

9.- Listado Actualizado de Socios, **ANEXO 2.**

10.- Escrito bajo protesta de decir verdad de la información proporcionada, **ANEXO 3.**

e) Mecánica de operación.

La mecánica operativa del programa estipulada en las Reglas de Operación en el numeral 2.6 detalla las actividades a ejecutarse en el presente programa.

El apoyo se otorgará en base al numeral 2.5 de acuerdo a la demanda biológica y a las características de cada cuerpo de agua, se apoyará al menos una solicitud por cada cuerpo de agua, a fin de cubrir con la cobertura en el Estado de Sinaloa.

Debiendo cumplir con la normatividad aplicable.

f) Suspensión de apoyo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De ser necesario y, de acuerdo a Reglas de Operación, punto 4.1 en caso de ser recibida una renuncia voluntaria a los apoyos otorgados, los beneficiarios deberán notificar por escrito a la SPyA.

g) Instancia Normativa

el Comité Técnico Dictaminador, de Evaluación y Seguimiento será el facultado para interpretar y resolver los casos no previstos, según lo estipulado el punto 2.8.1 de las Reglas de Operación.

h) Sanciones.

Los recursos destinados para el presente programa deberán aplicarse única y exclusivamente para el proyecto que fueron aprobados.

Cuando el Beneficiario incurra en un mal uso de los recursos, los derechos del presente Programa y cualquier otro beneficio que pudiera recibir por parte de la **SPyA**, le serán suspendidos hasta por 3 ejercicios fiscales. La autoridad normativa tendrá la obligación de turnar al infractor ante la autoridad correspondiente, para deslindar responsabilidades.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 11 días del mes de enero del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

C. SINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

LIC. EDUARDO VIDAÑA BELTRAN
SECRETARIO TÉCNICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO DE EMBALSES Y PRESAS DEL ESTADO DE SINALOA, EJERCICIO FISCAL 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 1

PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO DE EMBALSES Y PRESAS DEL ESTADO DE SINALOA, EJERCICIO FISCAL 2024.

Culiacán, Sinaloa, a ___ de _____ de 2024.

FOLIO:

1.- DATOS DE VENTANILLA

Registro del Representante Legal y/o Permisionario:

RFC:

CURP:

Nombre:

2.- DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA

Nombre o razón social del Solicitante:

RFC:

RNPA de la Unidad Económica:

Número de Permiso o Concesión de Pesca Vigente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

3.- DOMICILIO

Estado:	Municipio:
Localidad:	Número exterior:
Número interior:	Teléfono fijo:
Código postal:	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Estado	Municipio	Embalse o Presa a Repoblar	Alevines Solicitados

Representante Legal

Nombre y firma

Funcionario

Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 2

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO DE EMBALSES Y PRESAS DEL ESTADO DE SINALOA. EJERCICIO FISCAL 2024.

LISTADO DE SOCIOS

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO							
	NOMBRES:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	TELEFONO FIJO O MOVIL	CURP	RFC	EDAD	SEXO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O PERSONA FISICA

LUGAR Y FECHA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 3

PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO DE EMBALSES Y PRESAS DEL ESTADO DE SINALOA, EJERCICIO FISCAL 2024.

_____, Sinaloa, a ___ de _____ de 2024.

Lic. Flor Emilia Guerra Mena
Secretaria de Pesca y Acuacultura
Presente.

Por medio de la presente en mi calidad de representante legal de la **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O PERSONA FISICA),** declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, valida, corroborable y vigente en cada uno de sus elementos, por lo cual se cumple con los requisitos establecidos en las reglas de operación y de la convocatoria del **PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO DE EMBALSES Y PRESAS PARA EL ESTADO DE SINALOA.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O PERSONA FISICA)

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

De acuerdo a lo estipulado en el punto **"2.6.1 Expedición de Convocatoria"** del acuerdo mediante el que se dan a conocer las Reglas de Operación del **Programa de Impulso a la Práctica de la Pesca Deportiva, Ejercicio Fiscal 2024**, de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 de enero del año 2024, se emite la siguiente;

CONVOCATORIA:

Dirigida a Personas Físicas y/o Morales que deseen realizar eventos relacionados a la práctica de la Pesca Deportiva, en bahías, altamar, presas y playas, en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el "**Programa de Impulso a la Práctica de la Pesca Deportiva, Ejercicio Fiscal 2024**".

a). -Características del apoyo. - Como se estipula en las Reglas de Operación del Programa, en su punto 2.4, El tipo de apoyo será económico que podrá ser ejercido para organización y logística (insumos, promoción y/o combustibles) hasta por un monto máximo de $100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

b). -Fecha de inicio y extinción del plazo. –

El periodo de recepción de solicitudes será del **15 de enero al 02 de febrero de 2024.**

c). – Ventanilla única. -

La ventanilla Central de la Secretaria de Pesca y Acuacultura estará Ubicada, en el edificio "A" Mezzanine del Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, Desarrollo Urbano Tres Ríos, 80020, Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono (667) 7 58 70 00 Ext. 40220 y 40244.

d). - Requisitos de las solicitudes.

De acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación en el primer párrafo de su punto "2.3.- **CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD**". La SPyA, atendiendo a la igualdad de condiciones y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dará tramite a las solicitudes de los beneficiarios que cumplan con los requisitos que les requiera mediante esta Convocatoria para el presente Programa.

Los requisitos documental y digital son:

1. Solicitud del apoyo **(Anexo 1)**:
2. Solicitud para el torneo ante CONAPESCA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

3. Flyer del evento.
4. Convocatoria y Reglamento del Evento.
5. Copia legible y vigente de la Identificación Oficial (**INE**), Pasaporte, Cartilla militar.
6. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población del Representante Legal (**CURP**) reciente.
7. Copia de la Constancia de Situación Fiscal Vigente del Represente Legal (**RFC**).
8. Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses) de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida y expedida por el H. Ayuntamiento, el comisario ejidal o síndico municipal.
9. Copia de Acta constitutiva debidamente protocolizada y registrada en el registro público correspondiente, (**Personas morales**).
10. Copia de Poder Notarial debidamente protocolizado y registrado en el registro público correspondiente. (**Personas morales**).
11. Cuenta y Clabe interbancaria del Solicitante en caso de ser apoyo económico.
12. Cronograma presupuestal del evento. **Anexo 2.**
13. Copia simple de las autorizaciones (CONAPESCA) que avalen dichos eventos marcados en las reglas de operación en el numeral 2.6.3.(personas físicas).
14. Escrito bajo protesta de decir verdad de la información proporcionada. **Anexo 3.**

e). - Mecánica de Operación.
La mecánica operativa del Programa estipulada en las Reglas de Operación en el numeral **2.6** detalla las actividades a ejecutarse en el presente Programa.

El apoyo se otorgará en base al numeral **2.5** Criterios de Selección y De Asignación. Debiendo cumplir con la normatividad aplicable y vigente.

f) Suspensión de apoyo.

De ser necesario y, de acuerdo a Reglas de Operación, punto 4.1, en caso de ser recibida una renuncia voluntaria a los apoyos otorgados los beneficiarios deberán notificar por escrito a la SPyA.

g) Instancia Normativa

El **Comité Técnico Dictaminador, de Evaluación y Seguimiento** será el facultado para interpretar y resolver los casos no previstos, según lo estipula el punto **2.8.1** de las Reglas de Operación.

h). - Sanciones.
Los recursos destinados para el presente programa deberán aplicarse única y exclusivamente para el proyecto que fueron aprobados.

Cuando el Beneficiario incurra en un mal uso de los recursos, los derechos del presente Programa y cualquier otro beneficio que pudiera recibir por parte de la **SPyA**, le serán

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

suspendidos hasta por 3 ejercicios fiscales. La autoridad normativa tendrá la obligación de turnar al infractor ante la autoridad correspondiente, para deslindar responsabilidades.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 11 días del mes de enero del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

C. SINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

LIC. EDUARDO VIDAÑA BELTRAN
SECRETARIO TÉCNICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA PESCA DEPORTIVA EJERCICIO FISCAL 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 1

Municipio_____, Sinaloa, el Dia/Mes del año 2024.

Lic. Flor Emilia Guerra Mena
Secretaria de Pesca y Acuacultura
del Gobierno del Estado de Sinaloa.
Presente. –

Por medio de la presente me dirijo a usted en mi calidad de representante legal de la asociación y/o club de pesca o ayuntamiento (NOMBRE DEL SOLICITANTE), que promovemos la práctica de la pesca deportiva recreativa en (NOMBRE DEL MUNICIPIO Y/O COMUNIDAD) de la manera más atenta le presentamos SOLICITUD para ser incluidos en el **Programa de Impulso a la Práctica de la Pesca Deportiva, Ejercicio Fiscal 2024**, para beneficiar a la siguiente comunidad pesquera (NOMBRE DE LA COMUNIDAD Y/O MUNICIPIO):

A continuación, le brindamos los siguientes datos para el apoyo solicitado:

1.	Nombre del Evento	
2.	Tipo de Evento	
3.	Fechas del Evento	
4.	Lugar a realizarse	
5.	Número de participantes estimados	
6.	Concepto apoyo solicitado (Económico)	
7.	Monto de apoyo Solicitado.	

ATENTAMENTE

(NOMBRE DEL SOLICITANTE)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 2

Municipio_____, Sinaloa, el Dia/Mes del año 2024.

Lic. Flor Emilia Guerra Mena
Secretaria de Pesca y Acuacultura
del Gobierno del Estado de Sinaloa.
Presente. –

Por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de (Nombre de la Persona Física o Representante legal) de la (NOMBRE DEL SOLICITANTE), que realizamos la actividad de Pesca Deportiva en (NOMBRE DEL MUNICIPIO Y/O COMUNIDAD) de la manera más atenta le presentamos el cronograma de actividades que se realizaran en el evento (nombre del evento) para el **Programa De Impulso a la Práctica de la Pesca Deportiva, Ejercicio Fiscal 2024**.

Cronograma

NOMBRE DEL EVENTO				
ZONA A REALIZAR EL EVENTO				
NUMERO DE PARTICIPANTES				
		DÍA	MES	AÑO
PERÍODO COMPRENDIDO				
N°	Gasto	Monto estimado		
1				
2				
3				
4				
5				
	TOTAL			

ATENTAMENTE
(NOMBRE DEL SOLICITANTE)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 3

Municipio_____, Sinaloa, el Dia/Mes del año 2024.

Lic. Flor Emilia Guerra Mena
Secretaria de Pesca y Acuacultura
del Gobierno del Estado de Sinaloa.
Presente. –

Por medio de la presente en mi calidad de representante legal de la (NOMBRE DEL SOLICITANTE) hago constar bajo protesta de decir verdad que se cumple con las Reglas de Operación y los requisitos de la Convocatoria del **Programa De Impulso a la Práctica de la Pesca Deportiva, Ejercicio Fiscal 2024.**

Asimismo, manifiesto que la documentación que se presenta es fiel y auténtica.

ATENTAMENTE

(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PESCA
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

FE DE ERRATAS

En razón del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, Tomo CXV, 3ra. Época, del día, 08 de enero de 2024, donde se publica Reglas de Operación: Dirigida a las Unidades Económicas de Producción PESQUERA Y Acuícola del Estado de Sinaloa que deseen participar en el **PROGRAMA DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA EL ESTADO DE SINALOA, EJERCICIO FISCAL 2024.**

En la página 4 dice:

...

Inciso a) En organizaciones ribereñas para el apoyo es requisito que mínimamente cuenten con 5 cooperativas representadas, además acrediten experiencia en el manejo del programa, con carta de asignación y/o convenio de asignación de recurso a su nombre.

...

Debe decir:

...

Inciso a) En organizaciones ribereñas para el apoyo es requisito que mínimamente cuenten con 5 Unidades Económicas de Producción Pesqueras representadas, además acrediten experiencia en el manejo del programa, con carta de asignación y/o convenio de asignación de recurso a su nombre.

...

2.6.- Mecánica Operativa dice:

Para la operación efectiva del Programa de Inspección y Vigilancia, ejercicio fiscal 2023, a continuación, se detallan las actividades que deben ser ejecutadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento.

Debe decir:

Para la operación efectiva del Programa de Inspección y Vigilancia, ejercicio fiscal 2024, a continuación, se detallan las actividades que deben ser ejecutadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento.

...

En la pagina 6 el punto 3.- Lugar de atención dice:

Los beneficiarios de este programa podrán dirigirse con el personal que labora en las oficinas de la **SPyA,** en la Subsecretaria de acuacultura ubicada en el edificio "A" Mezanine del Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, desarrollo urbano tres ríos, 80020 Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la ventanilla designada para ello.

...

Debe decir:

Los beneficiarios de este programa podrán dirigirse con el personal que labora en las oficinas de la **SPyA,** en la Subsecretaria de pesca ubicada en el edificio "A" Planta Baja del Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, desarrollo urbano tres ríos, 80020 Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la ventanilla designada para ello.

LIC.FLOR EMILIA GUERRA MENA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

C. SINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

EDUARDO VIDAÑA BELTRAN
SECRETARIO TECNICO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

DESPACHO DEL C. FISCAL

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
Acuerdo número: **01/2024.**
Asunto: Se establecen días inhábiles y periodos vacacionales para el año 2024.

Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 13, 17 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establecen como días inhábiles para el año 2024 en la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y en consecuencia, se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, así como para aquellos que corresponden a la tramitación y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los que se indican a continuación:

- Cinco de febrero de 2024; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción II de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Dieciocho de marzo de 2024; en conmemoración del veintiuno de marzo; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción III de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Primero de mayo de 2024; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Dieciséis de agosto de 2024; en conmemoración del día del Servidor Público.
- Dieciséis de septiembre de 2024; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Dos de noviembre de 2024, en conmemoración del día de Muertos.
- Dieciocho de noviembre de 2024; en conmemoración del Veinte de noviembre de 2024; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Veinticinco de diciembre de 2024; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Primero de enero de 2025; en observancia a lo dispuesto en el artículo 74 fracción I de la Ley Federal del Trabajo y 26 fracción I de la ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

ENE 15 RNO 10366871

Así mismo, se establecen como días inhábiles para efectos de la suspensión de los plazos de las solicitudes de acceso a la información pública, los días veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de marzo de 2024, con motivo de Semana Santa.

SEGUNDO. Se establecen dos periodos vacacionales para los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, los cuales serán asignados de conformidad a lo que determine el titular de la Fiscalía General del Estado en acuerdo con cada uno de los Vicefiscales, Fiscales Especializados, Directores y/o encargados de las Áreas respectivas, de conformidad a las labores propias de cada una de ellas.

Primer periodo vacacional, corresponderá del ocho al veintiuno de Julio de 2024 y del veintidós de julio al cuatro de agosto de 2024.

Segundo periodo vacacional, corresponderá del doce al veintiséis de diciembre de 2024 y del veintisiete de diciembre de 2024 al diez de enero de 2025.

TERCERO. Se exceptúa la aplicación del presente acuerdo al personal operativo de la Fiscalía General del Estado, en los términos que dispone la fracción XII del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Los Vicefiscales, Fiscales Especializados, Directores y/o encargados de cada una de las Áreas de la Fiscalía General del Estado, deberán designar al personal necesario para brindar la debida atención de los servicios y funciones en materia de procuración de justicia, de conformidad a las atribuciones y competencias respectivas.

Culiacán, Sinaloa a 10 de enero de 2024.
La Fiscal General del Estado de Sinaloa

Mtra. Sara Bruna Quiñonez Estrada.

DESPACHO DE LA
C. FISCAL GENERAL

DESPACHO
DEL C. FISCAL

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
Acuerdo número: **02/2024.**
Asunto: **Se delega a servidores públicos, las facultades previstas en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.**

Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 9 fracción I, 12, 13 y 16 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 9 y 12 de su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se delegan las facultades conferidas en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al Fiscal General del Estado, relacionadas con las disposiciones previstas en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; para gestionar, solicitar y recibir datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentra relacionada con los hechos que se investigan, a los servidores públicos que se señalan a continuación:

- Vicefiscal General del Estado,
- Vicefiscal Regional Norte;
- Vicefiscal Regional Centro;
- Vicefiscal Regional Sur;
- Titular de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas;
- Titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género
- Titular de la Inspección General Especializada Contra el Secuestro

SEGUNDO. El ejercicio de las facultades delegadas a las o los servidores públicos mediante el presente acuerdo, se ejercerá en el ámbito de su respectiva competencia territorial y materia.

TERCERO. Los servidores públicos a quienes se les delegan facultades en el presente acuerdo, deberán llevar un registro de las solicitudes y requerimientos a las concesionarias de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos; e informar de manera semestral a la Fiscal General del Estado, lo relativo al número de registro de datos realizados, así como el número de registros de datos de comunicaciones cancelados y suprimidos de manera segura, una vez cumplido el fin para el cual fueron solicitados, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

CUARTO. Los servidores públicos señalados en el artículo primero del presente acuerdo, serán responsables directos de las solicitudes y requerimientos que suscriban en atención a las facultades que les son delegadas, debiendo observar las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", para su difusión.

Culiacán, Sinaloa a 10 de enero de 2024.
La Fiscal General del Estado de Sinaloa

Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada.

DESPACHO DE LA
C. FISCAL GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

EXTRACTO del Acuerdo Administrativo IEES/OIC/AA-001/2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se emiten el nuevo CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.

EXTRACTO del Acuerdo Administrativo IEES/OIC/AA-001/2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

ANTECEDENTES

I. Que el día 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral ...

(...)

VI. Que con fecha 16 de junio del 2017, se publicó en la edición número 077 del órgano oficial del estado "EL ESTADO DE SINALOA" el Decreto número 152, por el cual se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, misma que entre otras disposiciones, señala en el artículo 16, que los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos internos de control ...

(...)

VIII. Que con fecha 12 de octubre del 2018, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción expidió el Acuerdo por el que se dieron a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En dichos Lineamientos se establecen los elementos a considerar para la emisión del Código de Ética por parte de los Órganos Internos de Control.

IX. Que con fecha 18 de febrero del 2019, se publicó en el Periodo Oficial "El Estado de Sinaloa", el Acuerdo Administrativo IEES/OIC/AA-001/2019, aprobado por el Órgano Interno de Control en el que se emite el Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

(...)

ACUERDO

PRIMERO. Se emite el **Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**, a que se refieren los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como el **Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa** en los estrados y en el sitio web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

TERCERO. Infórmese a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la emisión del presente Acuerdo, para los fines y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

CUARTO. La publicación del presente Código de Ética, abroga el Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aprobado mediante acuerdo administrativo IEES/OIC/AA-001/2019 por el órgano interno de control y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 18 de febrero del 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX

El acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/Contraloria/2024/Acuerdo-administrativo-001-2024-Codigo-de-Etica_0001.pdf
El Código de Ética se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/Contraloria/2024/Acuerdo-adminstrativo-001-2024-Codigo-de-Etica_0001.pdf

Ene. 15 RNO 10366662

iees
Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa

En Culiacán Rosales, Sinaloa. México a 31 de diciembre del año 2023.

--- Por recibidos los escritos presentados por los partidos políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Sinaloense, Morena, Encuentro Solidario Sinaloa**. mediante los cuales manifiestan su intención de participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
Escritos que fueron presentados ante este Instituto en las siguientes fechas y horarios:

Partido Político	Fecha	Hora de solicitud
Partido Acción Nacional	20 de diciembre	12:15 horas
Partido Revolucionario Institucional	22 de diciembre	10:45 horas
Partido de la Revolución Democrática	27 de diciembre	10:28 horas
Partido del Trabajo	20 de diciembre	09:49 horas
Partido Verde Ecologista de México	15 de diciembre	14:15 horas
Partido Movimiento Ciudadano	08 de diciembre	11:27 horas
Partido Sinaloense	22 de diciembre	14:54 horas
Partido Morena	21 de diciembre	14:34 horas
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	28 de diciembre	11:58 horas

--- Que el artículo 36 párrafos primero y segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa disponen textualmente lo siguiente:

> ***Artículo 36.*** *Los partidos poéticos nacionales tienen derecho de participar en las elecciones estatales y municipales en los términos del artículo 41, párrafo cuarto, fracción I de la Constitución y en los establecidos en esta ley.*
>
> *Para el ejercicio del derecho reconocido en el párrafo anterior, bastará que cada partido poético nacional lo manifieste por escrito al Instituto, dentro de los quince días posteriores a la publicación de la convocatoria a elecciones que expida el Congreso del Estado, proporcionando:*
>
> *I. El domicilio para notificaciones en la capital del Estado al que se remitirán también las convocatorias a sesiones del Consejo General y de las comisiones de trabajo, así como cualquier otro aviso que se requiera, y, en su caso, una dirección de correo electrónico válida, en caso de solicitar la recepción de notificación electrónica, cumpliendo con el procedimiento que al efecto establezca el Pleno,*
>
> *II. El directorio de integrantes de su dirigencia y demás órganos internos estatales incluyendo teléfonos y correos electrónicos de contacto, y*
>
> III. *El directorio de dirigencias y órganos municipales que tenga integrados.*

--- De lo anterior, se advierte que todas las solicitudes de acreditación de los partidos políticos para participar en el Proceso Electoral 2023-2024, fueron presentadas en tiempo y forma de acuerdo con la entrada en vigor del Decreto No 556 por el que el H. Congreso del Estado de Sinaloa convoca a elecciones ordinarias, mismo que entró en vigor el día 15 de diciembre de 2023. además de que en sus escritos se contiene la información a que alude el referido artículo 36 de la ley electoral local.

--- Visto lo anterior. se tienen por acreditados para participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024 a los partidos políticos nacionales **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena** así como a los partidos políticos locales **Sinaloense y Encuentro Solidario Sinaloa**.

--- En cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. publíquese y difúndase en el periódico oficial 'El Estado de Sinaloa y en el portal institucional de este Instituto. el listado de los partidos políticos nacionales y locales que participarán en la elección.

-- Así lo acordó en esta misma fecha, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Mtro. Jose Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo.

iees
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

AVISOS GENERALES

C RUBEN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PRESENTE

C Guadalupe Diaz Espinoza mexicano, mayor de edad con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Calle Severiano Moreno 2939, colonia Plutarco Elias Calles, ciudad Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 135 Fracción I, 182, 243 y demás relativos de la ley de movilidad sustentable del Estado de Sinaloa, me presento a solicitar una CONCESION CON 2 PERMISO, para prestar el servicio publico de transporte de PRIMERA ALQUILER (TAXI), con sitio ubicado en: Calle Benito Juarez, altura del MZ al dia ubicado en Navolato Sinaloa entre calle Almada y calle Miguel Hidalgo

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio publico de transporte en el Estado y no ser funcionario publico de esta Administración. Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a usted, C Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordénense la publicación respectiva de acuerdo con el articulo 243 de la Ley de Movilidad Sustentable del estado de Sinaloa y 228 del reglamento de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

Culiacán, Sin; a 8 de noviembre de 2023

ATENTAMENTE

C Guadalupe Diaz Espinoza

ENE. 5-15 R. No. 10366407

C. RUBEN ROCHAZ MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTE.-

C. Sergio Carrillo Astorga, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de la Dirección de Vialidad y Transportes del Estado, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer.

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 179, 180, 185, 186, 188, 189, 192, 193, 203, Fracción I inciso B. 205, 211, 212, 230, 231, 232 y demás relativos de la Ley de Transito y Transportes del Estado, me presento a solicitar una concesión con un (1) permiso, para prestar el servicio público de transporte de PRIMERA ALQUILER, (TAXI) con sitio ubicado en la zona comercial Aurrera y Coppel, Calle Lázaro Cárdenas equina con Enrique Dunan colonia el Évora dentro del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Bajo protesta de decir verdad,

manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta Administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma. Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

Culiacán, Sin; a 17 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

C. Sergio Carrillo Astorga

ENE. 5-15 R. No. 10366450

C. RUBEN ROCHAZ MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTE.-

C. Esteban Zagaste Yánez, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de la Dirección de Vialidad y Transportes del Estado, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 179, 180, 185, 186, 188, 189, 192, 193, 203, Fracción I inciso B. 205, 211, 212, 230, 231, 232 y demás relativos de la Ley de Transito y Transportes del Estado, me presento a solicitar una concesión con un (1) permiso, para prestar el servicio público de transporte de PRIMERA ALQUILER, (TAXI) con sitio ubicado en la zona comercial Aurrera y Coppel, Calle Lázaro cárdenas equina con Enrique Dunan colonia el Évora dentro del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta Administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma. Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

Culiacán, Sin; a 17 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

Esteban Zagaste Yánez

ENE. 5-15 R. No. 10366451

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A OPONERSE AL JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN DE OSCAR CASTRO BÁEZ, POR HABERSE ASENTADO INCORRECTAMENTE EL ESTADO CIVIL COMO UNIÓN LIBRE DEBIENDO SER EL CORRECTO Y COMPLETO COMO CASADO. EN EL EXPEDIENTE 1271/2023, QUIENES TENDRÁN DERECHO A INTERVENIR EL NEGOCIO, CUALQUIERA QUE SEA EL ESTADO DEL MISMO MIENTRAS NO EXISTA SENTENCIA.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 18 de 2023
SECRETARIO PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte

ENE. 15 R. No. 869210

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus GEORGINA BARRERAS BARRERAS, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 335/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Jul. 21 de 2023
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz

ENE. 15-26 R. No. 10059742

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LIDIA FLORES ARMENTA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 1441/2013.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Sept. 29 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

ENE. 15-26 R. No. 868871

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO ALVARADO COTA, quien falleció el 19 de Abril del 2014, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 582/2020.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 19 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

ENE. 15-26 R. No. 213487

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN PADILLA FLORES, quien falleció el 04 de Diciembre de 2004, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 934/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 07 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

ENE. 15-26 R. No. 213492

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAMIRO SARABIA ACOSTA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

EXPEDIENTE No. 798/2023.

Culiacán, Sin., Oct. 10 de 2023.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
ENE. 15-26 R. No. 10366596

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de la de cuius ROSALVA LÓPEZ ZAPIEN, el cual falleció el día 22 veintidós de julio del año 2023 dos mil veintitrés, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 1534/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 20 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
ENE. 15-26 R. No. 10366586

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ERNESTINA TIRADO GASTÉLUM y/o ERNESTINA TIRADO y/o ERNESTINA TIRADO DE RODRÍGUEZ, para que 'se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 1242/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 30 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
ENE. 15-26 R. No. 10366565

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIANO VÁZQUEZ ONTIVEROS, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1031/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 09 del 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
ENE. 15-26 R. No. 10366560

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 1437/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado MIGUEL LAMAS BAÑUELOS y/o MIGUEL LAMAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Dic. 04 de 2023
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.
ENE. 15-26 R. No. 1528138

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE ROCHA OCHOA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1360/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 18 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
ENE. 15-26 R. No. 1110338

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO IBICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto CRISPÍN VALERA RÍOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1494/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 20 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 15-26 R. No. 1110343

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a

bienes de la finada RAMONA CAMACHO PALOMARES y/o RAMONA CAMACHO y/o RAMONA CAMACHO DE BARRÓN y/o RAMONA C. DE BARRÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 665/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Dic. 19 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Rebeca Ochoa Viera.
ENE. 15-26 R. No. 10366572

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el Expediente número 498/2018-2, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido actualmente por EDUARDO MARISCAL AYALA, en contra de SERGIO ARTURO CALDERÓN ARMENTA Y MARIBEL GUTIÉRREZ LEÓN, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en:

Lote número 14, manzana 20, número oficial 2546 ubicada en calle Mestizos, de la colonia Santa Teresa de esta ciudad, con superficie de 144.80 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 20.69 metros y colinda con lote número 13; AL SUR, mide 20.69 metros y colinda con lote número 15; AL ESTE, mide 7.00 metros y colinda con calle Mestizos, y; AL OESTE, mide 7.00 metros y colinda con lote número 26.

Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de SERGIO ARTURO CALDERÓN ARMENTA, bajo inscripción número 32, libro 601, sección primera, siendo postura legal para el remate la cantidad de $696,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en presente juicio, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el remate en mención, en el local que ocupa este juzgado sito en Ángel Flores número 61-A sur de esta ciudad. Artículos 119 y 565 bis del Código de Procedimientos Civiles Reformado.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 12 de 2023
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda de la Rosa Campos
ENE. 15 R. No. 10366566

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto de Remate en Cuarta Almoneda.

Que en el expediente número 663/2019, formado al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el dominio de la sociedad denominada EMPEÑOS TE DA MAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NANCY ROSALVA RIVERA CARRILLO, la c. Juez ordeno sacar a remate el bien inmueble:

Finca urbana identificada como lote 13, manzana k, ubicada en calle Flor de Mayo número 2881, del fraccionamiento Valle Bonito, de esta ciudad, superficie de 138.75 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE, mide 7.50 metros y colinda con Calle Flor de Mayo; AL SUR, mide 7.50 metros, y colinda con lote número 27 de la misma manzana de su ubicación; AL ORIENTE, mide 18.50 metros y colinda con lote número 14 número de la misma manzana de su ubicación y; AL PONIENTE, mide 18.50 metros y colinda con lote número 12 de la misma manzana de su ubicación.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo Inscripción número 189, libro 1096, Sección Primera, a nombre de NANCY ROSALVA RIVERA CARRILLO.

Postura legal la cantidad de $975,402.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se conforma de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la postura legal de la primera almoneda.

Señalándose las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el remate en mención, sito en calle Ángel Flores número 61-B Sur, de la Colonia Centro, en esta Ciudad.

Se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado en la almoneda el avalúo correspondiente.

Convóquese Postores

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 30 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno.
ENE. 15 R. No. 10365997

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE:

En el Expediente número 1373/2019, formado al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por JOSE RAUL ERNESTO DELGADO SENTIES., en contra de MIREYA RAMOS

ANGULO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Calle Circuito Las Moras número 2401 Interior 18, del Fraccionamiento Las Moras Pueblito, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa;

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE: mide 9.15 MTS. y Linda con boulevard Las Moras; AL SUROESTE: mide 9.15 MTS. Y Línda con Propiedad privada; AL NOROESTE: mide 17.50 MTS. Y Linda con Lote 19; AL SURESTE: mide 17.50 MTS. Y Linda con resto de propiedad de lote número 17

Es postura legal para el remate la cantidad de $2´466,666.66 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos. La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa. Código postal número 80129, a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 15 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.

ENE. 15 R. No. 1527607

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 1482/2019, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por inicialmente por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, actualmente HOGARES PROMOTORA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO JAVIER CARDENAS ROBLES, se ordenó sacar a Remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

1.- BIEN INMUEBLE A REMATAR, CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NÚMERO 04, DE LA MANZANA XI, UBICADO EN AVENIDA SIERRA BAYONA, NÚMERO 2419 PONIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO «PROVIDENCIA», CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO «CAMINO REAL», DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

INSCRITO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 104, LIBRO 1111, DE LA SECCIÓN PRIMERA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, PROPIEDAD DE FRANCISCO JAVIER CARDENAS ROBLES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CALZADA DE LOS FRAILES; AL SURESTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 03; AL NORESTE: MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIERRA BAYONA; Y, AL SUROESTE: MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 05.

CON CLAVE CATASTRAL 300-013-122-004-001 Y CON SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE: 160.00 METROS CUADRADOS SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.

Es postura legal para el remate la cantidad de $ 970,666.66 (NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes de avalúo que obra en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 23 de 2023.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda Diaz Niebla.

ENE. 15 R. No. 10366561

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 797/2023 por INDIRA GUADALUPE VILLAREAL LUGO, a fin de acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un lote de terreno con una superficie de 260.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana número 005, predio 001 en la calle Rio San Lorenzo, esquina con Rio Florido, número 528, del Fraccionamiento San Ángel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 10.00 metros con calle rio san Lorenzo; AL SURESTE.- 10.00 metros con predio dos, AL NORESTE.- 26.00 metros con calle rio Sinaloa; y AL SUROESTE.- 26.00 metros con predio treinta y seis y una superficie de construcción de 242.80 metros cuadrados, con una clave catastral 011000-013-005-001-001.

Asimismo, se le hace saber al público que

las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 29 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

ENE. 5-15-26 R. No. 1109748

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus PORFIRÍA GIL y/o PORFIRÍA GIL RUBIO, presentarse deducirlos y justificarlo este Juzgado, expediente 568/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Dic. 13 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda

ENE. 5-15 R. No. 868634

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA CHÁVEZ LEAL Y/O MARGARITA CHÁVEZ DE ECHEVERRIA, EXPEDIENTE 1300/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 11 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

ENE. 5-15 R. No. 10366421

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUANA APODACA LUGO, quien falleció el veinte de agosto de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1040/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta

ENE. 5-15 R. No. 868688

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDUARDO ASTORGA HERNÁNDEZ y MARÍA DE LOURDES GARCÍA CAMPOS, quienes fallecieron el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y el cinco de mayo de dos mil diez, respectivamente, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1298/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán

ENE. 5-15 R. No. 868603

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de KENIA GUADALUPE GASTÉLUM AGUILAR quien falleció el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1183/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 28 de 2023
SECRETARIO PROYECTISTA
Lic. Arturo Armenta Arvizu

ENE. 5-15 R. No. 10366420

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA GUADALUPE SOLER MIRANDA, EXPEDIENTE 1309/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 07 del 2023.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.

ENE. 5-15 R. No. 868534

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DARÍO TORRES. EXPEDIENTE 1273/2023. TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 11 del 2023
SECRETARIA PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.

ENE. 5-15 R. No. 868533

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL ROSARIO VERDUGO CAMACHO, también conocida como MA. DEL ROSARIO VERDUGO y/o MARÍA DEL ROSARIO VERDUGO y/o ROSARIO VERDUGO y/o MA. DEL ROSARIO VERDUGO CAMACHO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 146/2023. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Sept. 12 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Azuzena Rojo Portillo.

ENE. 5-15 R. No. 10366428

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MELITÓN CASTRO BÁEZ, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 843/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 09 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.

ENE. 5-15 R. No. 10366440

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA MARÍA DE LA VEGA RÍOS Y FRANCISCO FIDEL NAVARRO ROMERO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1528/2023.

Culiacán, Sin., Dic. 15 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

ENE. 5-15 R. No. 10366446

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 268/2022

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus PABLO ANTONIO FLORES DURAN y ADELA GUTIÉRREZ BARRAZA y/o ADELA GUTIÉRREZ DE FLORES (diversidad de nombres), para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 10 del 2022.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

ENE. 5-15 R. No. 10366448

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de HÉCTOR ZAZUETA LEÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1381/2023.

Culiacán, Sin., Nov. 08 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano

ENE. 5-15 R. No. 10366438

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN BACA PIÑA y/o CARMEN BACA DE VARGAS y/o CARMEN VACA DE VARGAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1371/2023.

Culiacán, Sin., Nov. 08 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
ENE. 5-15 R. No. 10366463

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CANDELARIO SICAIROS SOTO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1299/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 09 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
ENE. 5-15 R. No. 10366423

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CANDELARIO SALAZAR VALENZUELA o CALENDARIO SALAZAR V., debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1595/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 06 del 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Víctor Humberto Zazueta Landeros
ENE. 5-15 R. No. 10366433

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA MARÍA TIRADO LEÓN Y CECILIO AGUILAR DELGADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 911/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 12 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
ENE. 5-15 R. No. 1109987

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCIANA MORALES GATICA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1338/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 03 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
ENE. 5-15 R. No. 1109671

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto VÍCTOR MANUEL VALDEZ JUMILLA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 918/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 27 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 5-15 R. No. 1109845

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos CARMEN CONCEPCIÓN VERDUGO y/o CARMEN CONCEPCIÓN VERDUGO DE MARTÍNEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 530/2007 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 04 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 5-15 R. No. 1109961

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos MARTHA SÁNCHEZ TIRADO y FRANCISCO VELARDE TIRADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1465/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 12 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 5-15 R. No. 1110023

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de DANIEL GAVIÑO LIZÁRRAGA y/o DANIEL GAVIÑO L. y/o DANIEL GAVIÑO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1543/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Dic. 08 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquin Sarabia
ENE. 5-15 R. No. 1109993

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de JOSÉ REFUGIO OCHOA GALLEGOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1046/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Sept. 12 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
ENE. 5-15 R. No. 1109754

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus JESUS ANTONIO LARA SALAZAR y/o JESUS ANTONIO LARA.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en Expediente No. 704/2023 dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Dic. 18 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany Garcia Vinalay.
ENE. 5-15 R. No. 10060754

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

En cumplimiento a la resolución judicial de fechas veintiséis de mayo y diecisiete de noviembre del año en curso, pronunciada en el expediente número 212/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por NORA MARGARITA OCAMPO TORRES, para acreditar la posesión con extensión superficial de 80.48 metros cuadrados que es el patio de la casa de NORA MARGARITA OCAMPO TORRES y la superficie construida de 20.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.50 metros con predio veintiuno;

AL SUR: 7.00 metros con predio dos y 1.70 metros con predio quince;

AL ORIENTE: 11.03 metros con predio dieciséis y predio veinte;

AL PONIENTE: 10.10 metros con predio uno

Con clave catastral 011-000-006-054-018-001, cuartel 006, manzana 054, predio 018 ubicado en el interior de la manzana en la Colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad.

Se cita y convoca a quienes se crean con derecho para que se presenten ante este Juzgado a oponerse a las mismas, en la inteligencia que el plano del predio, está expuesto en la tabla de avisos de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 23 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Raquel Bastidas Gárate.
DIC. 25 ENE. 5-15 R. No. 1109434

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 17 de enero de 2024. **No. 008**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 003.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-004-2024.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 040 Concursos Nos. OPPU-EST-LP-116-2023 y OPPU-EST-LP-117-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 042 Concursos Nos. OPPU-EST-LP-121-2023 y OPPU-EST-LP-122-2023.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Puntos de Verificación e Inspección Sanitaria en Casetas, Ejercicio Fiscal 2024.

2 - 53

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

IEES/CG003/24.-Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se actualizan los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2024.

IEES/CG004/24.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se determinan los Topes de Gastos de Campaña para las elecciones a Diputaciones e Integrantes de Ayuntamiento para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IEES/CG005/24.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se designan las Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y los catorce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como el ajuste a los plazos para su instalación que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. y Anexos.

54 - 113

AYUNTAMIENTO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número: AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-01, AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-02, AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-03, AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-01, AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-02, AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-03 y AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-04.

114 - 116

AVISOS JUDICIALES

117 - 120

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 003

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 003, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2024, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-004-2024	SIN COSTO	01-FEBRERO-2024	06-FEBRERO-2024 10 00 HRS	08-FEBRERO-2024 10 00 HRS	15-FEBRERO-2024 10 00 HRS
PRESUPUESTO BASE:			$65'853,731 63	PLAZO:	288 DIAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICIOS AUXILIARES, CAMINOS DE ACCESO Y PUENTE VEHICULAR PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA			08-MARZO-2024 12 00 HRS	19-MARZO-2024	31-DICIEMBRE-2024

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. La visita será en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.
- El acto de presentación y aperturas de propuestas, será el día y hora señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

ANTICIPO:

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste:

Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 17 de enero de 2024.

C. JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-116-2023

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 21 de diciembre del año de 2023, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-116-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 040**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada: **PAVIMENTACIÓN EN CALLE MINA MAGISTRAL ENTRE AV. MANUEL J. CLOUTHIER Y PROL. ALVARO OBREGÓN, UBICADA EN LA COL. 22 DE DICIEMBRE, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 20 de diciembre de 2023, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-116-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 040**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"PAVIMENTACIÓN EN CALLE MINA MAGISTRAL ENTRE AV. MANUEL J. CLOUTHIER Y PROL. ALVARO OBREGÓN, UBICADA EN LA COL. 22 DE DICIEMBRE, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona física **C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA**, con un importe de: **$2'774,146.58** (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO ========== CUARENTA Y SEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último, se informó que el día 22 de diciembre de 2023, el licitante a quien se adjudicó el contrato, deberá pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-116-2023

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 11:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. FABIO GÁMEZ MORAILA
TESTIGO SOCIAL

se firma en calidad de testigo de notificación de fallo.

C. RINA GUADALUPE VALENZUELA GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
Y/O C. GRISELDA DEL CARMEN LEAL C.

NO SE PRESENTÓ
PAVIRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. LUIS MELCHOR VILLEGAS IBARRA

NO SE PRESENTÓ
DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
C. JORGE LEAL NIEBLAS

NO SE PRESENTÓ
C. FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ

NO SE PRESENTÓ
JOSÉ MARÍA GAXIOLA FAJARDO

NO SE PRESENTÓ
IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
C. JESÚS JOSÉ VELÁZQUEZ LEÓN

NO SE PRESENTÓ
COFELA SOLUCIONES INTEGRALES,
S.A. DE C.V.
C. TEÓFILO FÉLIX LARA

CONSTRUARRENDADORA JUMA,
S.A. DE C.V.
C. MANUEL LÓPEZ LÓPEZ

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-116-2023

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 20 del mes de diciembre del año de 2023, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-116-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 040** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

PAVIMENTACIÓN EN CALLE MINA MAGISTRAL ENTRE AV. MANUEL J. CLOUTHIER Y PROL. ALVARO OBREGÓN, UBICADA EN LA COL. 22 DE DICIEMBRE, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 20 del mes de diciembre del año de 2023 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 08 (ocho) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
2. PAVIRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3. C. FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ, FORMANDO UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.
4. DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5. IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
6. C. JOSÉ MARÍA GAXIOLA FAJARDO
7. COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA COMATRU, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUARRENDADORA JUMA, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
PAVIRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ
IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ MARÍA GAXIOLA FAJARDO
CONSTRUARRENDADORA JUMA, S.A. DE C.V.
DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-116-2023

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

PAVIRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT- 9 A) MANIFESTACIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DEL CONCURSO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. (ANEXAR BASES DEBIDAMENTE FIRMADAS EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE VISITA DE OBRA Y JUNTAS DE ACLARACIONES.)

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-09A, no anexó la constancia de Visita de Obra

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT- 11 RELACIÓN DE FACTORES DE SALARIO REAL.
A) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (Deberá tomarse en cuenta el año en curso).

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-11, No anexó PT-11A

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-116-2023

IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ULTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, El último ejercicio lo presenta incompleto

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

JOSÉ MARÍA GAXIOLA FAJARDO

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT- 9 B) MANIFESTACIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS; (ANEXAR CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL MISMO).

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-09B, no anexó el documento

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-116-2023

	CONSTRUARRENDADORA JUMA, S.A. DE C.V.
Condición Legal Requerida:	DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del IMSS)
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 60 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. CONST	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	6 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 6 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Perm. = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50	6.50	5.00	1.50	1.50	49.00
													17	4	4			
2	DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.76	3.25	2.50	1.50	1.50	36.51
													2	2	2			
3	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	3.82	4.88	3.75	1.50	1.50	43.45
													10	3	3			

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-116-2023

Una vez realizado el análisis cualitativo, así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

	DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	36.51

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	49.00
2	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	43.45

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-116-2023

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base:				$ 3'082,385.09
90% Presupuesto Base:				$ 2'774,146.58
Rango:	$ 2'774,146.58	al	$ 3'082,385.09	

Se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 2,774,146.58	SOLVENTE
2	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	$ 2,774,146.58	SOLVENTE

Se anotan las propuestas que quedaron dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 2,774,146.58
2	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	$ 2,774,146.58

Se enlistan las Propuestas Económicas que están comprendidas dentro del rango de aceptación y que cumplen con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 2,774,146.58
2	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	$ 2,774,146.58

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-116-2023

TASACIÓN ARITMETICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 1,221,354.76	$ 271,253.66	$ 326,285.82	$ 246,257.56	$ -	$ 256,698.37	$ 69,655.51	$ 2,774,146.58
2	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	$ 1,160,672.18	$ 341,584.84	$ 414,852.35	$ 174,435.77	$ 19,227.74	$ 211,077.29	$ 69,655.51	$ 2,774,146.58
	COSTO DE MERCADO =	$ 1,191,013.47	$ 306,419.25	$ 370,569.09	$ 210,346.67	$ 9,613.87			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$0.00	-$35,165.59	-$44,283.27	$0.00	-$9,613.87	-$89,062.73	$167,635.85	SOLVENTE
2	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	-$30,341.29	$0.00	$0.00	-$35,910.90	$0.00	-$66,252.19	$144,825.11	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de las propuestas económicas, los licitantes cuyas propuestas resultaron "SOLVENTES" en la evaluación, fueron las siguientes:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 2,774,146.58	SOLVENTE
2	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	$ 2,774,146.58	SOLVENTE

Se presenta un empate en precio entre los 02 (dos) licitantes, que quedaron en 1er. Lugar en monto, por lo que el comité determina que para desempatar se tomará como base al licitante que obtuvo mayor puntaje en la propuesta técnica, quedando de la siguiente manera:

No.	LICITANTE	IMPORTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 2,774,146.58	49.00
2	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.	$ 2,774,146.58	43.45

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-116-2023

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor y tener mayor puntaje en la propuesta técnica, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA	PUNTOS TÉCNICOS
EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 2'774,146.58	49.00

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 22 del mes de diciembre del año 2023, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 93 (noventa y tres) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 02 de enero de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 03 de abril de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 21 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-116-2023

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-117-2023

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 11:30 horas del día 21 de diciembre del año de 2023, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-117-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 040**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

REMODELACIÓN DE ANDADOR EN LA LOCALIDAD DE COSTA AZÚL, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 20 de diciembre de 2023, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-117-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 040**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"REMODELACIÓN DE ANDADOR EN LA LOCALIDAD DE COSTA AZÚL, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** representada por el C. Guillermo Trewartha Domínguez, con un importe de: - - -

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-117-2023

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 11:45 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

NO SE PRESENTÓ
C. RAMÓN RODOLFO RODELO SÁNCHEZ
TESTIGO SOCIAL

Se firma en calidad de testigo de notificación de fallo

C. RINA GUADALUPE VALENZUELA GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
C. FELIPE MIER RAMOS

NO SE PRESENTÓ
C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA

NO SE PRESENTÓ
PAVIRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. LUIS MELCHOR VILLEGAS IBARRA

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
C. FERNANDO COTERA OROZCO

NO SE PRESENTÓ
DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
C. JORGE LEAL NIEBLAS

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ FÉLIX

NO SE PRESENTÓ
INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
C. JESÚS DEL CARMEN AGUIRRE VIDALES

NO SE PRESENTÓ
IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
C. JESÚS JOSÉ VELAZQUEZ LEÓN

NO SE PRESENTÓ
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.
C. GRABIEL GONZALEZ SANCHEZ

NO SE PRESENTÓ
C. MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES

NO SE PRESENTÓ
MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
C. GUILLERMO TREWARTHA DOMÍNGUEZ

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.
C. SAÚL MORGAN BRINGAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-117-2023

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 20 del mes de diciembre del año de 2023, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-117-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 040** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

REMODELACIÓN DE ANDADOR EN LA LOCALIDAD DE COSTA AZÚL, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 20 del mes de diciembre del año de 2023 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 12 (ocho) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

	Nombre del licitante:
1.	CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
2.	C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
3.	PAVIRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4.	CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
5.	CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V.
6.	DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
7.	INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
8.	IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
9.	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.
10.	C. MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES
11.	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
12.	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA C. JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDES.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
PAVIRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
C. MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES
CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V.
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-117-2023

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ULTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, El último ejercicio lo presenta incompleto

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

PAVIRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ULTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, El Capital Contable presenta es insuficiente al solicitado en las bases

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT- 11 RELACIÓN DE FACTORES DE SALARIO REAL.
A) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (Deberá tomarse en cuenta el año en curso).

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-11, No anexó PT-11A

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ULTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, El último ejercicio lo presenta incompleto

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ULTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, El último ejercicio lo presenta incompleto

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-117-2023

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 60 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. COSNT	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	6 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 6 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplimi Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Perm: = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	3.59	4.88	3.75	1.50	1.50	43.21
													16	3	3			
2	CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	2.69	3.25	2.50	1.50	1.50	39.44
													12	2	2			
3	DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	30.00
													0	0	0			
4	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	1.79	3.25	2.50	1.50	1.50	37.54
													8	2	2			
5	MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00
													0	0	0			
6	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	6.50	6.50	5.00	1.50	1.50	48.00
													29	4	4			
7	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	3.14	4.88	3.75	1.50	1.50	42.76
													14	3	3			

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-117-2023

	DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	30.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	43.21
2	CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V.	39.44
3	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	37.54
4	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	48.00
5	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	42.76

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-117-2023

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$ 15'365,492.63**

90% Presupuesto Base: **$ 13'828,943.37**

Rango: $ 13'828,943.37 al $ 15'365,492.63

Se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 13,828,943.37	SOLVENTE
2	CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V.	$ 13,828,943.37	SOLVENTE
3	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	$ 13,828,943.38	SOLVENTE
4	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 13,828,943.37	SOLVENTE
5	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$ 13,828,943.37	SOLVENTE

Se anotan las propuestas que quedaron dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 13,828,943.37
2	CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V.	$ 13,828,943.37
3	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.	$ 13,828,943.38
4	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 13,828,943.37
5	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$ 13,828,943.37

Una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas, los licitantes cuyas propuestas fueron DESECHADAS por NO cumplir todos los requisitos económicos solicitados por la convocante, fueron las siguientes, :

	CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V.
Condición Económica Requerida:	
4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:	PE- 3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPUESTA. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	PE-03, Presenta Precio Unitario Sin Letra
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases. 11. Si el resumen de partidas, catálogo de conceptos y precios unitarios no se encuentran debidamente identificado con el nombre del licitante: el nombre de la persona moral, si es el caso, y nombre y firma de su representante legal o nombre y firma de la persona física, si es el caso; o bien, si el catálogo de conceptos no está debidamente firmado en todas y cada una de sus hojas, o no es el catálogo que proporcionó la Convocante, o si se omitió escribir con letra o número uno o varios precios unitarios; o si se alteró cualquier clave, concepto, descripción, unidad y/o cantidad de obra asentada en la forma que contiene el catálogo de conceptos proporcionado;

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-117-2023

	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.
Condición Económica Requerida:	
4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:	
	PE- 6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. NOTA: Deberá anexar copia emitida por el IMSS de información donde aparezca el porcentaje riesgo del trabajo de la empresa y copia de las cedulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de los últimos dos meses (IMSS e INFONAVIT).
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	
	PE-06, No Aplico las modificaciones reformadas del Articulo 168, Fracción II, de la Ley del Seguro Social
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	
	1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases. 31. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en los Artículos 122 Bis.6 al 122 Bis.8 del RLOPYSRMES, y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del I.M.S.S. vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del I.M.S.S. y la Ley Federal del Trabajo, así como el no hacer mención del UMA y salario mínimo actual; y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, así como la cedula de determinaciones de cuotas, aportaciones y amortizaciones, tal como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases;

Se enlistan las Propuestas Económicas que están comprendidas dentro del rango de aceptación y que cumplen con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 13,828,943.37
2	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 13,828,943.37
3	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$ 13,828,943.37

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-117-2023

TASACIÓN ARITMETICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 5,039,067.81	$ 2,675,136.30	$ 1,312,663.86	$ 1,230,376.71	$ -	$ 1,317,030.19	$ 347,228.24	$ 13,828,943.37
2	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 5,019,411.91	$ 2,844,656.19	$ 1,425,577.91	$ 1,044,527.80	$ -	$ 1,240,100.86	$ 347,228.24	$ 13,828,943.37
3	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$ 5,451,746.91	$ 2,384,293.01	$ 1,735,017.63	$ 922,391.83	$ -	$ 1,080,825.29	$ 347,228.24	$ 13,828,943.37
	COSTO DE MERCADO =	**$ 5,170,076.64**	**$2,634,696.17**	**$ 1,491,086.40**	**$1,065,766.45**	**$ -**			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	-$131,007.73	$0.00	-$178,422.74	$0.00	$0.00	-$309,430.47	$1,007,599.72	SOLVENTE
2	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	-$150,663.63	$0.00	-$65,508.49	-$21,237.65	$0.00	-$237,409.77	$1,002,691.09	SOLVENTE
3	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$0.00	-$250,402.16	$0.00	-$143,373.62	$0.00	-$393,775.77	$687,049.52	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de las propuestas económicas, los licitantes cuyas propuestas resultaron "SOLVENTES" en la evaluación, fueron las siguientes:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 13,828,943.37	SOLVENTE
2	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 13,828,943.37	SOLVENTE
3	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$ 13,828,943.37	SOLVENTE

Se presenta un empate en precio entre los 03 (tres) licitantes, que quedaron en 1er. Lugar en monto, por lo que el comité determina que para desempatar se tomará como base al licitante que obtuvo mayor puntaje en la propuesta técnica, quedando de la siguiente manera:

No.	LICITANTE	IMPORTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 13,828,943.37	48.00
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 13,828,943.37	43.21
3	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$ 13,828,943.37	42.76

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-117-2023

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor y tener mayor puntaje en la propuesta técnica, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA	PUNTOS TÉCNICOS
MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 13'828,943.37	48.00

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 22 del mes de diciembre del año 2023, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 184 (ciento ochenta y cuatro) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 02 de enero de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 03 de julio de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 21 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 040
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-117-2023

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-121-2023

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 18 de diciembre del año de 2023, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-121-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 042**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DE EXCAVACIONES, TRATAMIENTOS, RELLENOS Y TRABAJOS DE PROTECCIÓN PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.**

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 15 de diciembre de 2023, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-121-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 042**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DE EXCAVACIONES, TRATAMIENTOS, RELLENOS Y TRABAJOS DE PROTECCIÓN PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Ever Hernando Alfaro Sánchez, con un importe de: - - -

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-121-2023

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. OSCAR MANUEL ROJAS ESTRADA
TESTIGO SOCIAL

Se firma en calidad de testigo de manifestación de voluntad.

C. DULCE MARÍA MORAILA CASTRO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA REMCO, S.A DE C.V.
C. FERNANDO ZAZUETA FELIX

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
C. EVER H. ALFARO SÁNCHEZ

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.
C. SAÚL MORGAN BRINGAS

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
C. FELIPE MIER RAMOS

NO SE PRESENTÓ
ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN,
S.A. DE C.V.
C. YURIANA KARELI PANTOJA VERDIN

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-121-2023

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 15 del mes de diciembre del año de 2023, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-121-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 042** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DE EXCAVACIONES, TRATAMIENTOS, RELLENOS Y TRABAJOS DE PROTECCIÓN PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 15 del mes de diciembre del año de 2023 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 05 (cinco) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA REMCO, S.A DE C.V.
3. CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. Y CON LA PERSONA FÍSICA EL C. JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDES.
4. CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
5. ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
CONSTRUCTORA REMCO, S.A DE C.V.
ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-121-2023

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

CONSTRUCTORA REMCO, S.A DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $66'000,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ULTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, El último ejercicio lo presenta incompleto

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT- 11 RELACIÓN DE FACTORES DE SALARIO REAL
A) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (Deberá tomarse en cuenta el año en curso).

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-11, No anexó PT-11A

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-121-2023

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 50 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. CONST	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Permc = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50	6.50	5.00	1.50	1.50	49.00
													13	2	2			
2	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDES	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	5.50	6.50	5.00	1.50	1.50	48.00
													11	2	2			
3	CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00
													0	0	0			

Una vez realizado el análisis cualitativo, así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00
EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).		

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-121-2023

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	49.00
2	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDES	48.00

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$ 131'047,007.77**

90% Presupuesto Base: **$ 117'942,306.99**

Rango: **$ 117'942,306.99** al **$ 131'047,007.77**

Se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$ 117,942,306.99	SOLVENTE
2	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDES	$ 117,942,306.99	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-121-2023

Se anotan las propuestas que quedaron dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$ 117,942,306.99
2	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDES	$ 117,942,306.99

Una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas, la licitante cuya propuesta fue DESECHADA por NO cumplir todos los requisitos económicos solicitados por la convocante, fue la siguiente:

	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDES
Condición Económica Requerida:	
4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:	PE- 13 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	PE-13 En los análisis IV.1.05, IV.1.2.07, CNVO.01, IV1.3.07, IV.1.4.09, No anota insumo solicitado en la descripción del concepto
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases. 21. Si incluye insumos no solicitados en la descripción del concepto, o la falta de ellos si es solicitado en la descripción del concepto;

Se enlista la Propuesta Económica que esta comprendida dentro del rango de aceptación y que cumplen con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$ 117,942,306.99

TASACIÓN ARITMETICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$ 41,048,330.16	$ 6,176,659.26	$ 32,964,310.58	$ 7,837,284.81	$ -	$ 10,686,427.40	$ 2,961,390.37	$ 117,942,306.99
	COSTO DE MERCADO =	**$ 41,048,330.16**	**$6,176,659.26**	**$ 32,964,310.58**	**$7,837,284.81**	**$ -**			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,686,427.40	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$ 117'942,306.99	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-121-2023

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$ 117'942,306.99

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 19 del mes de diciembre del año 2023, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 270 (doscientos setenta) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 05 de enero de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 30 de septiembre de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 18 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-121-2023

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:30 horas del día 18 de diciembre del año de 2023, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-122-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 042**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DE CASA DE MÁQUINAS Y CANAL DE DESFOGUE PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.**

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 15 de diciembre de 2023, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-122-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 042**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DE CASA DE MÁQUINAS Y CANAL DE DESFOGUE PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, representada por el C. José Alejandro Vergara Lope Becerril, asociada con la compañía **CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Miguel Ángel Saucedo Valdés, con un importe de: - - - - - - - **$253'797,526.97** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA ========== Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último, se informó que el día 29 de diciembre de 2023, los representantes de las licitantes a quienes se adjudicó el contrato, deberán pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-122-2023

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:45 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. MOISÉS GUADALUPE TIRADO IRIBE
TESTIGO SOCIAL

Se firma en calidad de testigo de notificación de fallo

C. DULCE MARÍA MORAILA CASTRO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ A. VERGARA LOPE BECERRIL

NO SE PRESENTÓ
OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V.
C. MARIO IRIBE SARABIA

NO SE PRESENTÓ
INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.
C. ADALBERTO E. LOAIZA SÁNCHEZ

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
C. FELIPE MIER RAMOS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-122-2023

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 15 del mes de diciembre del año de 2023, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-122-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 042** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DE CASA DE MÁQUINAS Y CANAL DE DESFOGUE PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 15 del mes de diciembre del año de 2023 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 04 (cuatro) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA FÍSICA EL C. JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDES.
2. INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V.
INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-122-2023

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 50 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. COSNT	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Perm: = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. en A.P. con JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDES	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00
													0	0	0			
2	INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00
													0	0	0			
3	CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00
													0	0	0			
4	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en A.P. con CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50	6.50	5.00	1.50	1.50	49.00
													12	2	2			

Una vez realizado el análisis cualitativo, así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

	OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. en A.P. con JUAN CARLOS HERNANDEZ BERMUDES	Puntos Obtenidos	31.00
EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).			

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-122-2023

	INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, la licitante cuya propuesta SI se consideró SOLVENTE en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, es la siguiente:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en A.P. con CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	49.00

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-122-2023

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$ 281'997,252.19**

90% Presupuesto Base: **$ 253'797,526.97**

Rango: **$ 253'797,526.97** al **$ 281'997,252.19**

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en A.P. con CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 253,797,526.97	SOLVENTE

Se anota la propuesta que quedó dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en A.P. con CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 253,797,526.97

Se enlista la Propuesta Económica que esta comprendida dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en A.P. con CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 253,797,526.97

TASACIÓN ARITMETICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en A.P. con CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 120,428,774.99	$ 34,442,130.48	$ 10,477,370.21	$ 23,501,670.05	$ -	$ 23,568,473.23	$ 6,372,552.57	$ 253,797,526.97
	COSTO DE MERCADO =	$ 120,428,774.99	$ 34,442,130.48	$ 10,477,370.21	$ 23,501,670.05	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en A.P. con CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$23,568,473.23	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en A.P. con CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$253'797,526.97	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-122-2023

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en A.P. con CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$253'797,526.97

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 29 del mes de diciembre del año 2023, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 362 (trescientos sesenta y dos) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 05 de enero de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 31 de diciembre de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 18 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-122-2023

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA. Secretaria de Pesca y Acuacultura con fundamento en los dispuesto en los artículos 66 primer párrafo y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa: 1, 3, 7, 8, 11, 19, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 fracción IV, 2 fracción I, II, III, VI y XIII, 3, 4, 5, 7, 10, 18, 19, 20, 29, 40, 41, 42, 43, Y 44 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 5,22, 31, 40, 42 , 56, 60 y 62 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio Fiscal 2024; artículo 1°, párrafos primero y Segundo, 15 fracción IX y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 6, 7, 8 fracción I y X, 11, 12 y 13, Fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Pesca y Acuacultura, y

CONSIDERANDO

Que, dentro de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024, la Secretaría de Pesca y Acuacultura, podrá ejercer recursos económicos en inversión pública.

Que la Secretaría de Pesca y Acuacultura tiene como atribuciones diseñar y aplicar la política, los instrumentos y los programas para la pesca y la acuacultura estatal, en concordancia con la política nacional de pesca y acuacultura sustentable, vinculándolos con los programas nacionales, sectoriales y regionales.

Que se hace indispensable fortalecer las acciones de verificación e inspección sanitaria de la movilización terrestre de especies vivas, sus productos y subproductos acuícolas y pesqueros, en particular con el Programa de Puntos de Verificación e Inspección Sanitaria en Casetas de Especies vivas subproductos acuícolas y pesqueros, para evitar el ingreso y diseminación de enfermedades y plagas que afectan a las especies acuáticas vivas.

Que, con el objeto de llevar a cabo la planeación, ejecución, control y seguimiento de dicho programa, es necesario crear las reglas de operación que den certeza jurídica y operativa a la aplicación del mismo.

Por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA EN CASETAS, EJERCICIO FISCAL 2024.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Puntos de Verificación e Inspección Sanitaria en Casetas Ejercicio Fiscal 2024.

Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se indica el siguiente glosario:

ASE. - Auditoria Superior del Estado.
PVI: Punto de Verificación e Inspección.
UPPA'S: Unidades de Producción Pesqueras y Acuícolas.
CESASIN: Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa A.C.
CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
Instancia Ejecutora. - Dirección de Sanidad e Inocuidad de la Subsecretaría de Acuacultura.
INAPESCA: Instituto Nacional de la Pesca y Acuicultura.
LGPAS: Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables:
Comité: Comité Técnico dictaminador, de Evaluación y Seguimiento.
RNPA: Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.
SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se creó en julio de 2001.
SPyA: Secretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sinaloa.
SAF. - Secretaría de administración y finanzas.
STyRC. - Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

1. OBJETIVO.

General

Coadyuvar en mantener el estatus sanitario del Estado de Sinaloa, a través del **Programa Puntos de Verificación e Inspección Sanitaria en Casetas ejercicio fiscal 2024,** dirigido a la movilización de especies acuáticas vivas, sus productos y sub productos alimenticios, para uso o consumo humano de dichas especies, que puedan ocasionar enfermedades o plagas en los mismos y en la población.

2. LINEAMIENTOS.

2.1.- COBERTURA.
El programa tendrá cobertura en todo el Estado de Sinaloa específicamente los Técnicos en Sanidad se instalarán en los PVI que se ubican en la localidad de El Carrizo, en el municipio de Ahome; La Concha I y La Concha II, en el municipio de Escuinapa respectivamente, todos en el Estado de Sinaloa.

No.	Nombre del PVI	Materia de Inspección a Verificar	Ubicación
1	La Concha	Zoosanitaria	Carretera Internacional México-Nogales, km 1145, Localidad La Concha, Municipio de Escuinapa, Sin. C.P. 82590.

2	La Concha II	Zoosanitaria	Km 134+500, Autopista Tramo Tepic, Nayarit-Escuinapa, Sinaloa.
3	Carrizo	Zoosanitaria	Km 1694 Carretera Internacional México-Nogales Emigdio Ruiz Valle del Carrizo Municipio de Ahome Sinaloa.

2.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Vehículos en movilización con producción acuícola y pesquera (Crustáceos, Peces, Moluscos Bivalvos y Anfibios) que transitan en el Estado.

2.3.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

2.3.1.- INSTANCIA NORMATIVA.

Sera el Comité Técnico Dictaminador, de Evaluación y Seguimiento la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos.

2.3.2.- INSTANCIA EJECUTORA. La realización de las actividades relacionadas con la operación, logística, distribución, administración, ejecución y control de los recursos del Programa estarán a cargo de la Subsecretaría de Acuacultura a través de la Dirección de Sanidad e Inocuidad.

3.- MECANICA OPERATIVA

La SPyA a través de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, tendrá la responsabilidad de la operación, verificación, supervisión física y documental, de los PVI; así como estar en coordinación con el SENASICA para cualquier tema relacionado con este programa y lograr con ello, el objetivo propuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2024 (PED) así como apegarse al Programa de Trabajo de este Programa ejercicio 2024.
La Instancia Ejecutora contara con coordinadores de Zona Norte y Zona Sur, quienes serán los responsables directos de las funciones que desempeñen los Inspectores de PVI, así como informar y entregar reportes correspondientes, así como de informar cualquier problema o eventualidad que se presente en cada PVI.

Los inspectores de los PVI, son responsables de:

1. Verificar la movilización de las especies acuáticas vivas, sus productos y subproductos alimenticios, a través de personal apto y capacitado, con lo cual, promover el cumplimiento de medidas sanitarias establecidas en los programas de control sanitario.

2. Contribuir en las medidas de vigilancia ya establecidas en los diferentes puntos de verificación del estado, para disminuir el riesgo de la aparición de nuevas

enfermedades por el ingreso de especies acuáticas vivas, sus productos y sub productos alimenticios sin un certificado sanitario.

3. Registrar y dar seguimiento de los volúmenes y especies acuáticas vivas, sus productos y sub productos que ingresan al estado de Sinaloa.

4.- LUGAR DE ATENCIÓN.

En los PVI que se encuentran ubicados:

- Localidad de El Carrizo, en el municipio de Ahome; Carretera Internacional México, Nogales Emigdio Ruiz km 1694.

- Localidad de la Concha I en el municipio de Escuinapa, Carretera Internacional México-Nogales, Km 1145.

- La Concha II municipio de Escuinapa, autopista Tramo Tepic, Nayarit- Escuinapa, Sinaloa.

5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA.

5.1.- Seguimiento
La Instancia Normativa tendrá la facultad de verificar la documentación y aplicación de los recursos financieros y/o materiales de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

5.2.- Control y Auditoría
Considerando que los recursos que el Gobierno del Estado de Sinaloa otorga a este Programa son de carácter público, su ejercicio podrá ser revisado por la SAF y ser auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas funciones por la STyRC, así como por la ASE.

6.- TRANSPARENCIA

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", estarán disponibles para la población en la página electrónica de Transparencia de Gobierno del Estado http://strc.transparenciasinaloa.gob.m/poes

7.- ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos establecidos de este programa en los ejercicios en los que haya en trámite un proceso electoral, se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, prevenir e impedir

que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

8.- QUEJAS Y DENUNCIAS

La población y las unidades de producción pesquera y acuícolas (UPPA´S) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondiente sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito o vía electrónica y se captarán a través de:

- Secretaría de Pesca y Acuacultura, teléfono 6677587000 ext. 40237
- Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
- Correo electrónico: atenciónciudadana@sinaloa.gob.mx
- Página electrónica: https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx
- Líneas telefónicas:
  6677587080
  6677140400
  8004663786 (HONESTO)

Presencial en la oficina del Sistema Estatal de Denuncia Ciudadana, de lunes a viernes de 08:00 am a 15:00 pm., en la planta baja del Palacio de Gobierno del Estado de Sinaloa.

9.- NORMATIVIDAD APLICABLE

Para los efectos de hacer cumplir estas Reglas de Operación, se tomará en cuenta lo estipulado en la legislación Federal y Local, específicamente en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sinaloa.
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.
- Ley de la Auditoria Superior del Estado de Sinaloa.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley general de contabilidad gubernamental
- Ley de ingresos y presupuesto de egresos para el Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2024
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La secretaria de Pesca y Acuacultura dispondrá lo necesario para que las Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno del Estado de Sinaloa, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquense el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Es emitido en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 15 días del mes de enero del 2024.

ATENTAMENTE:

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

C. SINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

LIC. EDUARDO VIDAÑA BELTRÁN
SECRETARIO TÉCNICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA EN CASETAS, EJERCICIO FISCAL 2024.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

IEES/CG003/24

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO 2024.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a 12 de enero de 2024.

GLOSARIO

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPES: Constitución Política del Estado de Sinaloa.
IEES: Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
INE: Instituto Nacional Electoral.
LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP: Ley General de Partidos Políticos.
LIPEES: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
OPLES. Organismos Públicos Locales Electorales.

ANTECEDENTES

I. El artículo 41, fracción V, CPEUM, en concordancia con el artículo 15 de la CPES, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza de manera coordinada por el INE y el Instituto, en sus respectivos ámbitos de competencia.

II. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES, misma que ha sido reformada según Decreto 151 de fecha 18 de diciembre de 2015, Decreto 018, de fecha 06 de febrero de 2017, Decreto 073, de fecha 07 de junio de 2017, Decretos 155 y 156, de fecha 15 de junio de 2017, Decreto 158, de fecha 26 de junio de 2017, Decreto 281, de fecha 11 de diciembre de 2017, Decreto 454, de fecha 05 de junio de 2020, Decreto 455, de fecha 01 de julio de 2020, Decreto 487, de fecha 11 de septiembre de 2020 y Decreto 505, de fecha 14 de septiembre de 2020.

III. Por Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE designó como Consejera Electoral a la ciudadana Gloria Icela García Cuadras y como Consejeros Electorales a los ciudadanos Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras Electorales a las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González así como Consejero Electoral al ciudadano Martín González Burgos.

IV. Mediante Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa el día 4 de septiembre de 2022.

V. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo General de este órgano electoral, aprobó el acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designó como Secretario Ejecutivo de este Instituto al ciudadano José Guadalupe Guicho Rojas.

VI. En sesión extraordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo IEES/CG138/21 por el cual se designó como Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, al Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix, y como integrantes de la misma a la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras y al Consejero Electoral Martín González Burgos.

VII. En sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo número IEES/CG020/23, aprobó el registro de un nuevo partido político local;

VIII. El 25 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto, aprobó el acuerdo IEES/CG025/23, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO

ENE 17 RNo. 10366922

DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO 2024.

IX. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 656, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias de Diputaciones al Congreso del Estado e integrantes de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se desarrollará el primer domingo de junio de 2024, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 15 de diciembre de 2023, entrando en vigor ese mismo día.

X. Con fecha 20 de diciembre del 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IEES, emitió, con fundamento en el artículo 142 de la LIPES, la declaratoria del inicio formal del proceso electoral 2023-2024.

CONSIDERANDO

1. Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, así como los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la LGIPE, y el diverso 138 de LIPEES, señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos de las citadas Constituciones, que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la CPEUM, la LGIPE y las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. así mismo en su desempeño aplicará la paridad de género.

   El Instituto es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la CPEUM, la LGIPE y las leyes locales correspondientes y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. Además de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado y preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos.

2. El artículo 3, fracción II de la LIPEES, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la CPES y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la CPEUM y las leyes generales vigentes en materia electoral.

3. El artículo 170 de la LIPEES, señala que el proceso electoral es el conjunto de actos realizados por el Poder Legislativo del Estado, las autoridades electorales, partidos políticos, candidatos independientes y ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos de la entidad.

   El proceso electoral en el Estado se iniciará con la publicación de la convocatoria a elecciones que emita el Congreso del Estado y concluirá con la declaratoria correspondiente que emita el Tribunal Estatal Electoral.

4. Por disposición del artículo 146 de la LIPEES, son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, entre otras:

   "VI. Proveer lo relativo a las prerrogativas que esta ley otorga a los partidos políticos"

5. Que el artículo 41, párrafo 2, Base I, de la CPEUM, estipula que los Partidos Políticos son entidades de interés público y que las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral, así como sus derechos, obligaciones y prerrogativas serán determinadas por la ley.

6. Que la CPES, retoma la disposición contenida en la carta magna, y en su artículo 14, párrafo tercero, señala a la letra lo siguiente:

   "Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo".

IEES/CG003/24

7. Que el citado artículo, en el párrafo séptimo, estipula que los partidos políticos nacionales que hayan obtenido su registro definitivo ante el INE, podrán participar en las elecciones estatales y municipales. La ley determinará los requisitos y formalidades que deberán satisfacer los partidos políticos nacionales y estatales para intervenir en dichos procesos electorales.

8. Que el mismo artículo, en los párrafos noveno y décimo, señala a la letra lo siguiente:

"(...)

La ley garantizará que los partidos políticos estatales y nacionales cuenten de manera equitativa con recursos económicos suficientes para llevar a cabo sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico; establecerá las reglas a que se sujetará dicho financiamiento y garantizará que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. El financiamiento privado tendrá las restricciones y modalidades que establezca la ley, las cuales no podrán ser menores que las fijadas por la legislación federal para los partidos políticos nacionales. También serán regulados en la ley los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus militantes y simpatizantes, los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten, las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones, y los criterios para determinar para cada elección los límites máximos a las erogaciones que los partidos políticos puedan realizar para cada una de las precampañas y campañas electorales.

Para que un partido político nacional tenga derecho a recibir financiamiento público ordinario proveniente de recursos estatales, se requiere que haya participado en el proceso electoral local inmediato anterior, y que haya obtenido al menos el tres por ciento de los votos válidos en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales en dicho proceso. De no obtener dicho porcentaje mínimo de votación, perderá el derecho a recibir financiamiento público ordinario estatal hasta la fecha en que satisfaga los requisitos y formalidades necesarias para su participación en un nuevo proceso electoral local. Esta disposición no será aplicable a aquellos partidos que participen por primera vez en un proceso local.

(...)"

9. Que es atribución del Instituto, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidatos registrados para los procesos electorales en el Estado, conforme a lo estipulado en el artículo 145, primer párrafo, fracción II, de la LIPEES.

10. Que la misma Ley en su artículo 55, dispone que en materia de derechos, obligaciones y prohibiciones para los partidos políticos estatales se estará a lo que dispone la LGPP y demás disposiciones aplicables, por lo que es pertinente mencionar que el artículo 23 párrafo 1, inciso d), de ese ordenamiento dispone que entre los derechos de los Partidos Políticos se encuentran el de acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la CPEUM.

11. Que la LGPP estipula en el artículo 25, párrafo 1, inciso n), que entre las obligaciones de los Partidos Políticos está el aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.

12. Que la misma Ley en el artículo 30, párrafo 1, inciso k), dispone que entre la información que se considera pública de los Partidos Políticos están los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.

13. Que en el artículo 63, párrafo primero, Fracción III, de la LIPEES, se establece que entre las prerrogativas de los Partidos Políticos, se encuentra la de participar del financiamiento público estatal y municipal, en los términos de ley.

14. Que los artículos 64 y 65 de la LIPEES, preceptúan respectivamente a la letra, lo siguiente:

***"Artículo 64.** Los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en la Constitución, Constitución Estatal, a lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en la presente Ley.*

El financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

Las disposiciones de este capítulo se aplicarán en lo que no contravengan a la Ley General de Partidos Políticos.

***Artículo 65.** Los partidos políticos deberán integrar un órgano interno responsable de la obtención, contabilización y administración de sus recursos, la presentación de los informes referentes al origen y monto de los ingresos percibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación. Este órgano deberá acreditarse ante el Instituto.*

En caso de que el Instituto Nacional Electoral delegue el ejercicio de la facultad de fiscalización, el Instituto deberá contar con una Comisión que conozca de los asuntos relativos a dicha función. Asimismo deberá contar con una Unidad de Fiscalización, para la recepción, revisión, fiscalización y dictamen de los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos. En tal caso, su titular fungirá como Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización.

A. Del financiamiento público

El financiamiento público según su destino se clasifica en:

a) Financiamiento ordinario, que es el que se aplica en el gasto corriente para la realización de las actividades cotidianas de un partido político; y,

b) Financiamiento para campañas electorales, que es el que se aplica en las mismas, con la finalidad de promover las plataformas electorales y obtener el voto de los ciudadanos en los comicios constitucionales.

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades ordinarias permanentes y de campaña electoral, conforme a las reglas siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

1. *El Consejo General, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la entidad, a la fecha de corte del último día del mes de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;*

2. *El resultado de la operación señalada en el numeral anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la siguiente forma: un treinta por ciento se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputaciones inmediata anterior;*

3. ***Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán actualizadas durante la primer quincena del mes de enero de cada año**, considerando el incremento que se otorgue del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, y serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe junto con la actualización;*

4. *Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales; y,*

5. *Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.*

b) Para gastos de campañas electorales:

1. *En el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo, el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;*

2. *En el año de la elección en que se renueven solamente el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes les correspondan en ese año;*

3. *El financiamiento de campaña será distribuido aplicando la regla contenida en el numeral 2 del inciso anterior, de este artículo, y será administrado en su totalidad por los partidos políticos, estableciendo el prorrateo conforme lo previsto en la Ley General de Partidos Políticos; y,*

4. *En el caso de que se registren candidatos independientes para el proceso electoral de que se trate, éstos deberán ser considerados como un partido de nuevo registro para la distribución del financiamiento para campañas, por lo que participarán de la parte correspondiente al veinte por ciento que se distribuye de manera igualitaria entre todos los partidos políticos.*

c) *Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso del Estado, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público, conforme a las bases siguientes:*

1. *Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) párrafo 1 del presente apartado. Las cantidades serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año; y*

2. *Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.*

El Consejo General deberá aprobar los montos modificados para todos los partidos políticos incluidos los de nuevo registro a más tardar en la última semana del mes en que haya aprobado el registro de nuevos partidos.
(...)

Es importante mencionar que el artículo 65, Apartado A, párrafo segundo, inciso b), numeral 4, de la LIPEES, señala que las Candidaturas Independientes serán consideradas como si se tratara de un partido de nuevo registro, por lo que participarán de la parte correspondiente **al veinte *(debe decir treinta)* por ciento que se distribuye de manera igualitaria entre todos los partidos políticos**; sin embargo en el numeral 2 del inciso a) del mismo apartado, se señala que se distribuirá en la siguiente forma: **un treinta por ciento se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria** y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputaciones inmediata anterior.

Por lo que al realizar la distribución del financiamiento público para gastos de campaña, las candidaturas independientes fueron consideradas en la parte correspondiente al treinta por ciento que se distribuye de manera igualitaria entre todos los partidos políticos.

15. Que los artículos 139, párrafo segundo y 146, párrafo primero, fracción V, de la LIPEES, estipulan que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y tiene la atribución, entre otras, de determinar conforme a las reglas establecidas en el Capítulo VIII del Título Tercero de esta ley, el monto del financiamiento público a que tendrán derecho los partidos políticos y acordar el calendario para la ministración de dicho financiamiento.

16. Que el artículo 146, párrafos primero, 2, fracción XXVI de la ley en cita, indica que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

17. Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 10, fracción V, inciso a), y 43 del reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, funcionará permanentemente.

18. Que de los Considerandos anteriores se desprende que el Instituto, a través del Consejo General y con el apoyo de la Comisión, tiene a su cargo vigilar que se cumplan las disposiciones que regulan lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos.

19. Que en razón de las disposiciones legales señaladas en los Considerandos que anteceden, esta autoridad electoral procedió a determinar las cifras de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos para el año 2024, en el Estado de Sinaloa, mediante acuerdo número IEES/CG025/23, emitido el 25 de agosto de 2023.

20. Que el artículo 65, Apartado B, Segundo párrafo, inciso a), de la LIPEES, estipula que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, así como los ayuntamientos, no podrán realizar aportaciones o donativos a los Partidos Políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, salvo el caso del financiamiento público establecido en la Constitución y la misma Ley.

21. Que el artículo 139, párrafo tercero, de la LIPEES dispone lo siguiente:

> *"El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para la organización del proceso electoral local* ***y para el financiamiento de los partidos políticos"***.

22. En razón de las disposiciones legales señaladas en los Considerandos que anteceden, esta autoridad electoral procederá a actualizar los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos para el año 2024.

Actualización del Cálculo para determinar los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes

23. Que de conformidad con los datos proporcionados por la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores mediante oficio número INE/JLE-SIN/VE/658/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, el número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral a nivel estatal, con corte al día treinta y uno del mes de julio del año 2023, ascendió a un total de 2,349,458 (dos millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho) ciudadanos.

24. Que con fecha 25 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO 2024, identificándolo con el número IEES/CG025/23, y en sus puntos resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se aprobó lo siguiente:

> ***"SEGUNDO.-*** *Se establece que el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos para el año 2024 es de* ***$158'426,302.40*** *(ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil trecientos dos pesos 40/100 M. N.),de conformidad con lo expuesto en el Considerando 20 del presente acuerdo, y se distribuirá de la siguiente manera:*

DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA EL EJERCICIO 2024

PARTIDO POLÍTICO	***TOTAL GASTO ORDINARIO 2024***
Partido Acción Nacional	***$17'347,455.79***
Partido Revolucionario Institucional	***$34'897,765.82***
Partido de la Revolución Democrática	***$3'168,526.05***
Partido del Trabajo	***$11'147,253.65***
Partido Verde Ecologista de México	***$3'168,526.05***
Partido Movimiento Ciudadano	***$12'333,768.85***

Partido Sinaloense	*$16'348,161.29*
Partido Morena	*$56'846,318.85*
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	*$3'168,526.05*
Total	***$158'426,302.40***

TERCERO.- *De conformidad con lo expuesto en el Considerando 30, del presente acuerdo, se establece que el monto del financiamiento público para gastos de campaña en el año 2024 para los Partidos Políticos, es de $47'527,890.72 (cuarenta y siete millones quinientos veintisiete mil ochocientos noventa pesos 72/100 M. N.), equivalente al 30% del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el año 2024 y será distribuido de la siguiente forma:*

FINANCIAMIENTO TOTAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA 2024

PARTIDO POLÍTICO	***TOTAL GASTO DE CAMPAÑA 2024***
Partido Acción Nacional	*$4'585,864.25*
Partido Revolucionario Institucional	*$10'187,027.02*
Partido de la Revolución Democrática	*$1'425,836.72*
Partido del Trabajo	*$2'607,076.33*
Partido Verde Ecologista de México	*$1'425,836.72*
Partido Movimiento Ciudadano	*$2'985,751.39*
Partido Sinaloense	*$4'266,940.47*
Partido Morena	*$17'191,884.37*
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	*$1'425,836.72*
Candidaturas Independientes	*$1'425,836.72*
Total	***$47'527,890.72***

CUARTO.- *La cifra del financiamiento público para actividades específicas, correspondientes a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales en el año 2024, según lo expuesto en el Considerando 40, del presente acuerdo, es de **$4'752,789.07** (cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos 07/100 M. N.), monto equivalente al 3% del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el año 2024, y será distribuido entre los partidos políticos de la siguiente forma:*

DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO TOTAL PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE EL EJERCICIO 2024

PARTIDO POLÍTICO	***TOTAL PARA GASTO EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS 2024***
Partido Acción Nacional	*$474,429.05*
Partido Revolucionario Institucional	*$1'034,545.33*
Partido de la Revolución Democrática	*$158,426.30*
Partido del Trabajo	*$276,550.26*
Partido Verde Ecologista de México	*$158,426.30*
Partido Movimiento Ciudadano	*$314,417.77*
Partido Sinaloense	*$442,536.68*
Partido Morena	*$1'735,031.07*
Partido Encuentro Solidario	*$158,426.30*
Total	***$4'752,789.07***

25. Que con fecha 09 de enero de 2024, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la Unidad de Mediada y Actualización (UMA) vigente para el año 2024, estableciéndola en $108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional).

26. Que los partidos políticos con registro nacional cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, para participar en el proceso electoral local 2023-2024, y por lo tanto tienen derecho a recibir financiamiento público para sus actividades ordinarias y de campaña, al igual que los partidos políticos con registro local, por lo que los partidos que recibirán financiamiento público durante el ejercicio 2024 son:

PARTIDO POLÍTICO
Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Partido Movimiento Ciudadano
Partido Sinaloense
Partido Morena
Partido Encuentro Solidario Sinaloa

27. Que con fundamento en lo estipulado por el artículo 65, Apartado A, segundo párrafo, inciso a), numerales 1 y 3, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a realizar la actualización del monto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos para el ejercicio 2024, conforme a lo siguiente: se multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con fecha de corte al último día del mes de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2024. Dado que, el número total de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral al treinta y uno de julio de 2023, es igual a 2'349,458 (dos millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho), y la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para el ejercicio 2024 es de $108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), tenemos que el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral multiplicado por $70.5705 (setenta pesos 5705/100 M. N.), que es el equivalente al 65% de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2024, da como resultado un monto total de financiamiento público a distribuir por concepto de actividades ordinarias permanentes para el año 2024 de **$165'802,425.79** (ciento sesenta y cinco millones ochocientos dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 79/100 M. N.), como se detalla en el cuadro siguiente:

Ciudadanas y Ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral a nivel estatal (31 de julio 2023)	**Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente**	**65% UMA**	**Financiamiento Público para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes[1]**
A	B	C	A * C
2'349,458	$108.57	$70.5705	$165'802,425.79

28. Que el artículo 65, Apartado A, párrafo segundo, inciso c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que:

(...)

c) Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso del Estado, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público, conforme a las bases siguientes:

1. *Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) párrafo 1 del presente apartado. Las cantidades serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año; y*

2. *Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.*

(...)

[1] Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

IEES/CG003/24

29. Que, conforme al Considerando número 27 del presente Acuerdo, el monto que por financiamiento total les corresponde a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, equivale a la suma de $165'802,425.79 (ciento sesenta y cinco millones ochocientos dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 79/100 M. N.), aplicado el porcentaje respectivo del 2%, se obtiene el financiamiento para cada uno de los Partidos Políticos de nueva creación o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso del Estado, mismo que asciende a la cantidad de $3'316,048.52 (tres millones trescientos dieciséis mil cuarenta y ocho pesos 52/100 M. N.).

30. De acuerdo a lo señalado en el Considerando anterior, es importante mencionar que además del partido de nuevo registro, como lo es el Partido Encuentro Solidario Sinaloa, en Sinaloa existen dos partidos políticos que conservaron su registro legal ante el Instituto Nacional Electoral en virtud de ser partidos políticos nacionales, pero que no alcanzaron el tres por ciento de la votación estatal emitida, en ninguna de las elecciones que se llevaron a cabo en el proceso electoral 2020-2021, siendo éstos los partidos políticos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México.

Además de lo anterior, es importante mencionar que dichos partidos, tampoco cuentan con representación en el Congreso del Estado, por lo que les es aplicable lo establecido en el artículo 65, Apartado A, párrafo segundo, inciso c) y se les asignará como financiamiento público un monto equivalente al 2% del monto total que les corresponde a los partidos políticos como financiamiento público para actividades ordinarias, al igual que los partidos políticos de nuevo registro, a quienes les corresponde por concepto de gasto ordinario para el ejercicio 2024, los montos siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO TOTAL ANUAL QUE LES CORRESPONDE PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2024
Partido de la Revolución Democrática	$3'316,048.52
Partido Verde Ecologista de México	$3'316,048.52
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$3'316,048.52
Total	**$9'948,145.55**

31. Que derivado de lo anterior, y conforme a lo prescrito por el mismo artículo 41, párrafo 2, Base II, inciso a) de la Carta Magna y la LIPEES, en el artículo 65, Apartado A, párrafo segundo, inciso a), numeral 2, al importe de **$165'802,425.79** (ciento sesenta y cinco millones ochocientos dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 79/100 M. N.), se le restará el importe de **$9'948,145.55** (Nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos 55/100 moneda nacional), que se distribuyó entre los partidos políticos de nuevo registro y aquellos que conservando el registro no cuentan con representación en el congreso local, nos queda la cantidad de **$155'854,208.24** (Ciento cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 moneda nacional), que se distribuirá de la siguiente manera: el 30%, en forma igualitaria entre los Partidos Políticos y el 70% restante conforme al porcentaje de votos obtenidos en la elección de Diputaciones inmediata anterior.

32. Que el monto equivalente al 30% que se distribuirá de manera igualitaria asciende a la cantidad de **$46'756,284.07** (Cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 07/100 M. N.), por lo que a cada uno de los partidos con derecho a participar en esta distribución le corresponde la cantidad de $7'792,714.01 (Siete millones setecientos noventa y dos mil setecientos catorce pesos 01/100 M. N.)

33. Que esta autoridad electoral mediante acuerdo número IEES/CG114/21, de fecha 13 de junio de 2021, determinó que la votación total emitida correspondiente a la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional de la Jornada Electoral Local ordinaria celebrada el 06 de junio de 2021, la cual ascendió a la cifra de 1'104,167 votos; de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, párrafo 2, de LIPEES, la votación estatal emitida es de: 1'072,238 (un millón setenta y dos mil doscientos treinta y ocho votos). En este tenor, a continuación, se describe el porcentaje de votos obtenidos por cada uno de los Partidos Políticos respecto a la votación estatal emitida, a efecto de proceder con la distribución del financiamiento público respecto al 70% proporcional a la votación obtenida

Votación Estatal Emitida en la elección de Diputaciones Locales	1,072,238

Partido Político	Votación obtenida	Porcentaje
Partido Acción Nacional	92,604	8.64%
Partido Revolucionario Institucional	256,745	23.94%
Partido de la Revolución Democrática	19,614	1.83%

Partido del Trabajo	34,616	3.23%
Partido Verde Ecologista de México	28,527	2.66%
Partido Movimiento Ciudadano	45,713	4.26%
Partido Sinaloense	83,258	7.76%
Partido Morena	462,021	43.09%
Partido Encuentro Solidario	16,452	1.53%
Partido Redes Sociales Progresistas	15,831	1.48%
Partido Fuerza por México	16,857	1.57%
Total de la Votación Estatal Emitida	**1'072,238**	**100.00%**

Por lo que la votación Estatal Emitida que se debe considerar para estos efectos, descontando la votación obtenida por los partidos políticos que se ubicaron en los supuestos antes señalados, es la siguiente:

Votación estatal emitida, deducida los votos de los partidos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México pues se ubicaron en los supuestos previsto en el artículo 37, fracción I y párrafo segundo de la LIPEES.	**974,957**

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN OBTENIDA 2021	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	92,604	9.50%
Partido Revolucionario Institucional	256,745	26.33%
Partido del Trabajo	34,616	3.55%
Partido Movimiento Ciudadano	45,713	4.69%
Partido Sinaloense	83,258	8.54%
Partido Morena	462,021	47.39%
Total	**974,957**	100.00%

34. Que, sobre la base de lo expresado en el considerando anterior, los montos que corresponden a los Partidos Políticos que participaron en el proceso inmediato anterior, por concepto de distribución del 70% del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes en el año 2024, son los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN OBTENIDA 2021	PORCENTAJE	TOTAL GASTO ORDINARIO 2024
Partido Acción Nacional	92,604	9.50%	$10,362,416.84
Partido Revolucionario Institucional	256,745	26.33%	$28,729,846.57
Partido del Trabajo	34,616	3.55%	$3,873,541.33
Partido Movimiento Ciudadano	45,713	4.69%	$5,115,299.14
Partido Sinaloense	83,258	8.54%	$9,316,596.49
Partido Morena	462,021	47.39%	$51,700,295.80
Total	**974,957**	100.00%	**$109,097,996.17**

35. Que por ende, sobre la base de lo expresado en los considerandos 30, 31, 32, 33 y 34 del presente acuerdo, los montos que corresponden para actividades ordinarias permanentes de todos los Partidos Políticos asciende a **$165,802,425.79** (ciento sesenta y cinco millones ochocientos dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 79/100 M. N.), y se distribuirá de la siguiente manera:

Distribución del financiamiento público para actividades ordinarias de los Partidos políticos durante el ejercicio 2024.

PARTIDO POLÍTICO	2% (Partidos nuevos o sin representación en Congreso)	30%	70%	TOTAL GASTO ORDINARIO 2024[2]
PAN	$0.00	$7,792,714.01	$10,362,416.84	$18,155,130.85
PRI	$0.00	$7,792,714.01	$28,729,846.57	$36,522,560.59
PRD	$3,316,048.52	$0.00	$0.00	$3,316,048.52
PT	$0.00	$7,792,714.01	$3,873,541.33	$11,666,255.34
PVEM	$3,316,048.52	$0.00	$0.00	$3,316,048.52
MC	$0.00	$7,792,714.01	$5,115,299.14	$12,908,013.15
PAS	$0.00	$7,792,714.01	$9,316,596.49	$17,109,310.50
MORENA	$0.00	$7,792,714.01	$51,700,295.80	$59,493,009.81
PES-Sinaloa	$3,316,048.52	$0.00	$0.00	$3,316,048.52
Total	**$9'948,145.55**	**$46,756,284.07**	**$109,097,996.17**	**$165,802,425.79**

Actualización del Cálculo para determinar las cifras del financiamiento público para gastos de campaña

36. Que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en su artículo 65, Apartado A, párrafo segundo, inciso b), numeral 1, a la letra señala lo siguiente:

> *"**Artículo 65.***
> *(...)*
> *A. Del financiamiento público.*
> *(...)*
> *Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades ordinarias permanentes y de campaña electoral, conforme a las reglas siguientes:*
> *(...)*
>
> *b) Para gastos de Campañas electorales:*
>
> *1. En el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo, el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;*
> *(...)"*

37. Que conforme al Considerando número 29 del presente Acuerdo, el monto total del financiamiento público que corresponde al año 2024 para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes equivale a la suma de $165'802,425.79 (ciento sesenta y cinco millones ochocientos dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 79/100 M. N.), por lo que, el 30% equivale a la cantidad de $49'740,727,74 (Cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta mil setecientos veintisiete pesos 74/100 M. N.), por concepto de financiamiento para gastos de campaña, conforme a lo siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	PORCENTAJE ADICIONAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA 2024
A	B	A * C
$165'802,425.79	30%	$49'740,727.74[3]

[2] Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

[3] Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo

38. Que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en su artículo 65, Apartado A, párrafo segundo, inciso b), numerales 3 y 4, a la letra señala lo siguiente:

3. El financiamiento de campaña será distribuido aplicando la regla contenida en el numeral 2 del inciso anterior, de este artículo, y será administrado en su totalidad por los partidos políticos, estableciendo el prorrateo conforme lo previsto en la Ley General de Partidos Políticos; y

4. En el caso de que se registren candidatos independientes para el proceso electoral de que se trate, éstos deberán ser considerados como un partido de nuevo registro para la distribución del financiamiento para campañas, por lo que participarán de la parte correspondiente al veinte(sic) por ciento que se distribuye de manera igualitaria entre todos los partidos políticos.*

**Nota: Debe decir treinta por ciento*

39. Que por ende, sobre la base de lo expresado en el considerando anterior, el monto total de $49'740,727,74 (Cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta mil setecientos veintisiete pesos 74/100 M. N.), corresponde a todos los Partidos Políticos y en su caso, al conjunto de candidaturas independientes, para gastos de campaña en el proceso electoral 2023-2024,

Es importante considerar lo dispuesto en el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que a la letra dice: "Las candidaturas independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho las y los candidatos independientes, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro".

Por lo tanto, el monto antes referido deberá ser distribuido de la siguiente forma: un treinta por ciento se distribuirá entre los partidos políticos (incluyendo a las candidaturas independientes como un solo partido) en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputaciones inmediata anterior.

40. De acuerdo al considerando anterior el equivalente al 30% del monto total del financiamiento público que corresponde para gastos de campaña asciende a la cantidad de **$14'922,218.32** (Catorce millones, novecientos veintidós mil doscientos dieciocho pesos 32/100 moneda nacional), misma que será distribuida de forma igualitaria entre todos los partidos políticos incluyendo a las candidaturas independientes como si se trataran de un partido, por lo que esta cantidad se divide entre 10 (nueve partidos y las candidaturas independientes), correspondiéndole a cada uno la cantidad de **$1'492,221.83** (Un millón cuatrocientos noventa y dos mil doscientos veintiún pesos 83/100 moneda nacional).

41. De igual forma el equivalente al 70% del monto total del financiamiento público que corresponde para gastos de campaña asciende a la cantidad de $34'818,509.42 (Treinta y cuatro millones ochocientos dieciocho mil quinientos nueve pesos 42/100 moneda nacional), cantidad que será distribuida de manera proporcional de acuerdo con los porcentajes de votación contenidos en el considerando 33 del presente acuerdo, correspondiéndole a cada partido político las siguientes cantidades:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN OBTENIDA 2021	PORCENTAJE	IMPORTE DEL 70% DEL FINANC. PUB.
Partido Acción Nacional	92,604	9.50%	$3,307,154.31
Partido Revolucionario Institucional	256,745	26.33%	$9,169,099.97
Partido del Trabajo	34,616	3.55%	$1,236,236.59
Partido Movimiento Ciudadano	45,713	4.69%	$1,632,542.28
Partido Sinaloense	83,258	8.54%	$2,973,381.86
Partido Morena	462,021	47.39%	$16,500,094.40
Total	**974,957**	100.00%	**$34,818,509.42**

42. Que los montos del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos y candidaturas independientes para gastos de campaña, de acuerdo a los porcentajes de distribución quedan de la siguiente manera:

Distribución del financiamiento público para gastos de campaña de los Partidos políticos durante el ejercicio 2024.

PARTIDO POLÍTICO	30%	70%	TOTAL GASTO DE CAMPAÑA 2024
Partido Acción Nacional	$1,492,221.83	$3,307,154.31	$4,799,376.14
Partido Revolucionario Institucional	$1,492,221.83	$9,169,099.97	$10,661,321.80
Partido de la Revolución Democrática	$1,492,221.83	$0.00	$1,492,221.83
Partido del Trabajo	$1,492,221.83	$1,236,236.59	$2,728,458.43
Partido Verde Ecologista de México	$1,492,221.83	$0.00	$1,492,221.83
Partido Movimiento Ciudadano	$1,492,221.83	$1,632,542.28	$3,124,764.11
Partido Sinaloense	$1,492,221.83	$2,973,381.86	$4,465,603.69
Partido Morena	$1,492,221.83	$16,500,094.40	$17,992,316.23
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$1,492,221.83	$0.00	$1,492,221.83
Candidaturas Independientes	$1,492,221.83	$0.00	$1,492,221.83
Total	**$14,922,218.32**	**$34,818,509.42**	**$49,740,727.74**

Actualización del Cálculo para determinar las cifras del financiamiento público por actividades específicas

43. Que la Ley General de Partidos Políticos en el artículo 51, párrafo 1, inciso c), fracción I, mandata que el financiamiento público para actividades específicas que realicen los Partidos Políticos como entidades de interés público se calculará de la forma siguiente:

"(...)

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los Partidos Políticos Nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción I del inciso antes citado;

(...)"

44. Que el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, señala lo siguiente:

"(...)

*El financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para **actividades específicas** como entidades de interés público.*

(...)"

45. Que una vez determinado el financiamiento público por actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2024, de conformidad con el Considerando 27 del presente Acuerdo, el 3% del importe total del financiamiento público para dicho rubro de los Partidos Políticos en el año 2024, equivale al monto de $4'974,072.97 (Cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil setenta y dos pesos 97/100 M. N.), como se puede apreciar en la siguiente tabla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	PORCENTAJE ADICIONAL PARA GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
A	B	A * C[4]

[4] Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo

$165'802,425.79	3%	$4'974,072.77

46. Que con fundamento en lo señalado por el artículo 41, párrafo 2, Base II, incisos a) y c), de la CPEUM y por la Ley General de Partidos Políticos en el artículo 51, párrafo 1, inciso c), fracción I, la cantidad de **$4'974,072.77** (Cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil setenta y dos pesos 77/100 M. N.), se distribuirá de la siguiente manera: el 30%, en forma igualitaria entre los Partidos Políticos y el 70%, según el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

47. Que el equivalente al 30% del monto total del financiamiento público que corresponde para gastos en actividades específicas asciende a la cantidad de $1'492,221.83 (un millón cuatrocientos noventa y dos mil doscientos veintiún pesos 83/100 moneda nacional), misma que será distribuida de forma igualitaria entre todos los partidos políticos, por lo que esta cantidad se divide entre 9, correspondiéndole a cada uno la cantidad de **$165,802.43** (ciento sesenta y cinco mil ochocientos dos pesos 43/100 moneda nacional).

48. De igual forma el equivalente al 70% del monto total del financiamiento público que corresponde para gastos en actividades específicas asciende a la cantidad de **$3'481,850.94** (tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 94/100 moneda nacional), cantidad que será distribuida de manera proporcional de acuerdo con los porcentajes de votación contenidos en el considerando 33 del presente acuerdo, correspondiéndole a cada partido político las siguientes cantidades:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN OBTENIDA 2021:	PORCENTAJE	IMPORTE DEL 70% DEL FINANC. PÚB.
Partido Acción Nacional	92,604	9.50%	$330,715.43
Partido Revolucionario Institucional	256,745	26.33%	$916,910.00
Partido del Trabajo	34,616	3.55%	$123,623.66
Partido Movimiento Ciudadano	45,713	4.69%	$163,254.23
Partido Sinaloense	83,258	8.54%	$297,338.19
Partido Morena	462,021	47.39%	$1,650,009.44
Total	**974,957**	**100.00%**	**$3,481,850.94**

49. Que los montos del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos para gastos en actividades específicas, de acuerdo a los porcentajes de distribución quedan de la siguiente manera:

Distribución del financiamiento público para actividades específicas de los Partidos políticos durante el ejercicio 2024.

PARTIDO POLÍTICO	30%	70%	TOTAL GASTO ACT. ESPECIFICAS 2024
Partido Acción Nacional	$165,802.43	$330,715.43	$496,517.86
Partido Revolucionario Institucional	$165,802.43	$916,910.00	$1,082,712.42
Partido de la Revolución Democrática	$165,802.43	$0.00	$165,802.43
Partido del Trabajo	$165,802.43	$123,623.66	$289,426.09
Partido Verde Ecologista de México	$165,802.43	$0.00	$165,802.43
Partido Movimiento Ciudadano	$165,802.43	$163,254.23	$329,056.65
Partido Sinaloense	$165,802.43	$297,338.19	$463,140.61
Partido Morena	$165,802.43	$1,650,009.44	$1,815,811.87
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$165,802.43	$0.00	$165,802.43
Total	**$1,492,221.83**	**$3,481,850.94**	**$4,974,072.77**

IEES/CG003/24

Calendario de ministraciones

50. Que una vez determinada la cifra total de financiamiento público para gasto ordinario del ejercicio 2024 le corresponde a esta autoridad electoral determinar el calendario de ministraciones conforme al cual se hará entrega a cada partido político del monto total que le corresponde, mismo que queda de la siguiente manera:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2024

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACION MENSUAL DE ENERO A NOV.	MINISTRACION MENSUAL DE DICIEMBRE
Partido Acción Nacional	$1,512,927.00	$1,512,933.85
Partido Revolucionario Institucional	$3,043,546.00	$3,043,554.59
Partido de la Revolución Democrática	$276,337.00	$276,341.52
Partido del Trabajo	$972,187.00	$972,198.34
Partido Verde Ecologista de México	$276,337.00	$276,341.52
Partido Movimiento Ciudadano	$1,075,667.00	$1,075,676.15
Partido Sinaloense	$1,425,775.00	$1,425,785.50
Partido Morena	$4,957,750.00	$4,957,759.81
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$276,337.00	$276,341.52

51. Que ha sido determinada la cifra total de financiamiento público que para gastos de campaña durante el proceso electoral local 2023-2024, le corresponde a cada partido político y a las candidaturas independientes, misma que será entregada durante los meses de marzo, abril y mayo, se procede a determinar el calendario de ministraciones para estos tres meses, mismo que queda de la siguiente manera:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIONES DE MARZO Y ABRIL	MINISTRACION DE MAYO
Partido Acción Nacional	$1,528,621.00	$1,742,134.14
Partido Revolucionario Institucional	$3,395,675.00	$3,869,971.80
Partido de la Revolución Democrática	$475,278.00	$541,665.83
Partido del Trabajo	$869,025.00	$990,408.43
Partido Verde Ecologista de México	$475,278.00	$541,665.83
Partido Movimiento Ciudadano	$995,250.00	$1,134,264.11
Partido Sinaloense	$1,422,313.00	$1,620,977.69
Partido Morena	$5,730,628.00	$6,531,060.23
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$475,278.00	$541,665.83
Candidaturas Independientes	$475,278.00	$541,665.83

52. Que de igual forma una vez que se ha determinado la cifra total de financiamiento público para gasto en Actividades Específicas durante el ejercicio 2024 le corresponde a esta autoridad electoral determinar el calendario de ministraciones conforme al cual se hará entrega a cada partido político del monto total que le corresponde, mismo que queda de la siguiente manera:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE EL EJERCICIO 2024

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIONES DE ENERO A NOV.	MINISTRACION DE DICIEMBRE
Partido Acción Nacional	$41,376.00	$41,381.86
Partido Revolucionario Institucional	$90,226.00	$90,226.42
Partido de la Revolución Democrática	$13,816.00	$13,826.43
Partido del Trabajo	$24,118.00	$24,128.09
Partido Verde Ecologista de México	$13,816.00	$13,826.43
Partido Movimiento Ciudadano	$27,421.00	$27,425.65

Partido Sinaloense	$38,595.00	$38,595.61
Partido Morena	$151,317.00	$151,324.87
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$13,816.00	$13,826.43

Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres

53. Que la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Sinaloa, en el artículo 65, Apartado A, párrafo segundo, inciso a), numeral 5, establece que los Partidos Políticos deberán destinar anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.

54. Que, conforme al Considerando número 27 del presente Acuerdo, el 5% del monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes que los Partidos Políticos deberán destinar durante el año 2024 para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, equivale al monto total de **$8'290,121.29** (Ocho millones doscientos noventa mil ciento veintiún pesos 29/100 M. N.), conforme a lo siguiente

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	PORCENTAJE QUE SE DEBE DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LA MUJERES.	MONTO QUE SE DEBE DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LA MUJERES.[5]
A	B	A * C
$165'802,425.79	**5%**	**$8'290,121.29**

55. Que los importes del financiamiento público que cada Partido Político deberá destinar a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, son los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	5% MINIMO PARA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES
Partido Acción Nacional	$907,756.54
Partido Revolucionario Institucional	$1,826,128.03
Partido de la Revolución Democrática	$165,802.43
Partido del Trabajo	$583,312.77
Partido Verde Ecologista de México	$165,802.43
Partido Movimiento Ciudadano	$645,400.66
Partido Sinaloense	$855,465.53
Partido Morena	$2,974,650.49
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$165,802.43
Total	**$8,290,121.29**

Actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

[5] Todos los cálculos del presente Acuerdo se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas en el presente Acuerdo corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo

IEES/CG003/24

56. Que la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Sinaloa, en el artículo 65, Apartado A, párrafo segundo, inciso a), numeral 4, establece que los Partidos Políticos deberán destinar anualmente para el desarrollo de las actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, por lo menos el dos por ciento del financiamiento que reciban.

57. Que, conforme al Considerando número 27 del presente Acuerdo, el 2% del monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes que los Partidos Políticos deberán destinar durante el año 2024 para para el desarrollo de las actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivale al monto total de $3'316,048.52 (Tres millones trescientos dieciséis mil cuarenta y ocho pesos 52/100 moneda nacional):

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACT. ORD. PERMANENTES	PORCENTAJE QUE SE DEBE DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, RELATIVAS A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO A LAS TAREAS EDITORIALES	MONTO QUE SE DEBE DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, RELATIVAS A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO A LAS TAREAS EDITORIALES
A	B	A * C
$165'802,425.79	2%	$3'316,048.52

58. Que los importes del financiamiento público que cada Partido Político deberá destinar para el desarrollo de las actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, son los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	2% MINIMO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, RELATIVAS A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO A LAS TAREAS EDITORIALES
Partido Acción Nacional	$363,102.62
Partido Revolucionario Institucional	$730,451.21
Partido de la Revolución Democrática	$66,320.97
Partido del Trabajo	$233,325.11
Partido Verde Ecologista de México	$66,320.97
Partido Movimiento Ciudadano	$258,160.26
Partido Sinaloense	$342,186.21
Partido Morena	$1,189,860.20
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$66,320.97
Total	**$3,316,048.52**

59. Que en razón de los Considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, aprobó en reunión de trabajo de fecha 10 de enero de 2024, el Anteproyecto de Acuerdo de actualización de los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2024, y con fundamento en el artículo 47, párrafo primero, fracción II, del Reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo

60. Que en virtud de que actualmente se encuentra abierta la convocatoria dirigida a la ciudadanía que desee participar en candidatura independiente, si fuera el caso de que este órgano electoral no otorgue dicha calidad a ninguna persona, las cantidades determinadas para esta figura en el presente acuerdo deberán ser reasignadas a los partidos políticos de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la LIPEES.

IEES/CG003/24

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo 2, bases I, II y V, apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 50 y 51, de la Ley General de Partidos Políticos, 64, 65 y 139 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 146, párrafo primero, fracción V de la misma Ley, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- En términos de lo señalado en el presente Acuerdo, se actualizan los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y para las actividades específicas como entidades de interés público para el ejercicio 2024 que corresponden a cada Partido Político que a la fecha cuenta con registro.

SEGUNDO.- Se establece que el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos para el año 2024 es de $165'802,425.79 (ciento sesenta y cinco millones ochocientos dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 79/100 M. N.) de conformidad con lo expuesto en el Considerando 27 del presente acuerdo, y se distribuirá de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES 2024.

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL GASTO ORDINARIO 2024
Partido Acción Nacional	$18,155,130.85
Partido Revolucionario Institucional	$36,522,560.59
Partido de la Revolución Democrática	$3,316,048.52
Partido del Trabajo	$11,666,255.34
Partido Verde Ecologista de México	$3,316,048.52
Partido Movimiento Ciudadano	$12,908,013.15
Partido Sinaloense	$17,109,310.50
Partido Morena	$59,493,009.81
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$3,316,048.52
Total	**$165,802,425.79**

TERCERO.- En consecuencia se aprueba el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos correspondiente al año 2024, teniéndose dicho calendario como válido y definitivo, en los siguientes términos:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES MENSUALES PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2024

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN MENSUAL DE ENERO A NOV.	MINISTRACIÓN MENSUAL DE DICIEMBRE
Partido Acción Nacional	$1,512,927.00	$1,512,933.85
Partido Revolucionario Institucional	$3,043,546.00	$3,043,554.59
Partido de la Revolución Democrática	$276,337.00	$276,341.52
Partido del Trabajo	$972,187.00	$972,198.34
Partido Verde Ecologista de México	$276,337.00	$276,341.52
Partido Movimiento Ciudadano	$1,075,667.00	$1,075,676.15
Partido Sinaloense	$1,425,775.00	$1,425,785.50
Partido Morena	$4,957,750.00	$4,957,759.81

Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$276,337.00	$276,341.52

CUARTO.- Se establece que el monto del financiamiento público para gastos de campaña en el año 2024 para los Partidos Políticos, y en su caso candidaturas independientes, es de $49'740,727,74 (Cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta mil setecientos veintisiete pesos 74/100 M. N.), equivalente al 30% del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el año 2024 y será distribuido de la siguiente forma:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DEL AÑO 2024.

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL GASTO DE CAMPAÑA 2024
Partido Acción Nacional	$4,799,376.14
Partido Revolucionario Institucional	$10,661,321.80
Partido de la Revolución Democrática	$1,492,221.83
Partido del Trabajo	$2,728,458.43
Partido Verde Ecologista de México	$1,492,221.83
Partido Movimiento Ciudadano	$3,124,764.11
Partido Sinaloense	$4,465,603.69
Partido Morena	$17,992,316.23
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$1,492,221.83
Candidaturas Independientes	$1,492,221.83
Total	**$49,740,727.74**

---QUINTO.- En consecuencia se aprueba que las cantidades del financiamiento público para gastos de campaña, se entregue a los partidos políticos durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2024, y se establece como calendario de ministraciones para estos tres meses, adicionales a las de gasto ordinario, teniéndose como válidas y definitivas las cantidades siguientes:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES MENSUALES PARA CAMPAÑAS DEL AÑO 2024

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIONES DE MARZO Y ABRIL	MINISTRACIÓN DE MAYO
Partido Acción Nacional	$1,528,621.00	$1,742,134.14
Partido Revolucionario Institucional	$3,395,675.00	$3,869,971.80
Partido de la Revolución Democrática	$475,278.00	$541,665.83
Partido del Trabajo	$869,025.00	$990,408.43
Partido Verde Ecologista de México	$475,278.00	$541,665.83
Partido Movimiento Ciudadano	$995,250.00	$1,134,264.11
Partido Sinaloense	$1,422,313.00	$1,620,977.69
Partido Morena	$5,730,628.00	$6,531,060.23
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$475,278.00	$541,665.83
Candidaturas Independientes	$475,278.00	$541,665.83

SEXTO.- La cifra del financiamiento público para actividades específicas, correspondientes a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales en el año 2024, según lo expuesto en el Considerando 40, del presente acuerdo, es de $4'974,072.97 (Cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil setenta y dos pesos 97/100 M. N.),, monto equivalente al 3% del financiamiento público para

el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el año 2024, y será distribuido entre los partidos políticos de la siguiente forma:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE EL EJERCICIO 2024.

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL GASTO ACT. ESPECÍFICAS 2024
Partido Acción Nacional	$496,517.86
Partido Revolucionario Institucional	$1,082,712.42
Partido de la Revolución Democrática	$165,802.43
Partido del Trabajo	$289,426.09
Partido Verde Ecologista de México	$165,802.43
Partido Movimiento Ciudadano	$329,056.65
Partido Sinaloense	$463,140.61
Partido Morena	$1,815,811.87
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$165,802.43
Total	**$4,974,072.77**

SÉPTIMO.- En consecuencia se aprueba el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades específicas de los partidos políticos correspondiente al año 2024, teniéndose dicho calendario como válido y definitivo, en los siguientes términos:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE EL EJERCICIO 2024

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIONES DE ENERO A NOV.	MINISTRACIÓN DE DICIEMBRE
Partido Acción Nacional	$41,376.00	$41,381.86
Partido Revolucionario Institucional	$90,226.00	$90,226.42
Partido de la Revolución Democrática	$13,816.00	$13,826.43
Partido del Trabajo	$24,118.00	$24,128.09
Partido Verde Ecologista de México	$13,816.00	$13,826.43
Partido Movimiento Ciudadano	$27,421.00	$27,425.65
Partido Sinaloense	$38,595.00	$38,595.61
Partido Morena	$151,317.00	$151,324.87
Partido Encuentro Solidario Sinaloa	$13,816.00	$13,826.43

OCTAVO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, a efecto de que se entreguen a esta autoridad electoral, los montos totales de las ministraciones aprobadas para el ejercicio 2024 (dos mil veinticuatro), apegándose al calendario de ministraciones mensuales que también fue aprobado.

NOVENO.- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral para los efectos legales correspondientes.

DÉCIMO.- Notifíquese en sus términos el presente acuerdo a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 12 de enero de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Consejero Presidente

iees
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo

IEES/CG004/24

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES A DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a 12 de enero de 2024.

GLOSARIO

Constitución Local: Constitución Política del Estado de Sinaloa.
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
INE: Instituto Nacional Electoral.
IEES: Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa
OPL: Organismos Públicos Locales.

A N T E C E D E N T E S

I. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución.

II. Por otro lado, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES.

IV. Por Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE designó como Consejera Electoral a la ciudadana Gloria Icela García Cuadras y como Consejeros Electorales a los ciudadanos Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras Electorales a las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González así como Consejero Electoral al ciudadano Martín González Burgos.

V. Mediante Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General del IEES el día 4 de septiembre de 2022.

VI. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo General de este órgano electoral, aprobó el acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designó como Secretario Ejecutivo de este Instituto al ciudadano José Guadalupe Guicho Rojas.

VII. El 5 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEES, mediante el acuerdo IEES/CG138/21, aprobó la integración de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, designando como su Titular al Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix y como integrantes a la Consejera y Consejero Electoral Gloria Icela García Cuadras y Martín González Burgos.

VIII. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante los Decretos Números 432 y 433, ambos de fecha 18 de abril de 2023, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 052, el 28 de abril de 2023, reformó el Artículo 2 del Decreto Número 597 que crea el municipio de Eldorado, así como el Artículo 3 del Decreto Número 598 que crea el municipio de Juan José Ríos, para establecer en cada caso los correspondientes límites y extensiones territoriales con base en nuevas coordenadas.

IX. El Consejo General del IEES en Sesión Extraordinaria celebrada el día 01 de noviembre de 2023, aprobó el acuerdo número IEES/CG041/23, mediante el cual se aprobaron los ajustes a los plazos establecidos en la LIPEES y el calendario para el proceso electoral 2023-2024, estableciéndose como periodo para

R.NO.10366922 EDE.17

fijar los topes de campaña a los que se deberán sujetar las candidaturas, los partidos políticos y las candidaturas independientes, durante la primera quincena de enero de 2024.

X. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 656, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias de Diputaciones al Congreso del Estado e integrantes de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se desarrollará el primer domingo de junio de 2024, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 15 de diciembre de 2023, entrando en vigor ese mismo día.

XI. Con fecha 20 de diciembre del 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IEES, emitió, con fundamento en el artículo 142 de la LIPEES, la declaratoria del inicio formal del proceso electoral 2023-2024.

XII. Con fecha 03 de enero de 2024, según oficio No. IEES/0003/2024, la Presidencia del IEES, solicitó al Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local, la información referente al número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral al primero de enero de 2024, desglosado por distrito electoral local y municipio, para estar en condiciones de poder realizar las operaciones necesarias para determinar los topes de gastos de campaña para el proceso electoral 2023-2024.

XIII. El día 05 de enero de 2024, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa, según oficio Número INE/JLE-SIN/VE/0018/2024, informó al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la cifra referente al número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado de Sinaloa con corte al primero de enero del año en curso, misma que ascendió a 2'359,798 (dos millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y ocho) ciudadanas y ciudadanos

XIV. La Unidad de Medida y Actualización (UMA) aprobada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) para el año 2024, es de **108.57** (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2024.

XV. De acuerdo con lo dispuesto en el cuarto párrafo, del artículo 178, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las campañas electorales correspondientes a en que se elijan, Diputaciones locales, Presidencias Municipales, Sindicaturas en procuración y Regidurías, iniciarán cuarenta y ocho días antes del día de la elección

El artículo 14, párrafo segundo de la CPES, dispone que "Las elecciones ordinarias locales se verificarán el primer domingo de junio del año que corresponda. La fecha en que éstas se celebren será concurrente con la que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señale para las elecciones ordinarias federales", lo que en el presente caso se traduce al día domingo 2 de Junio de 2024.

Por lo que, para el Proceso Electoral de 2023-2024, las campañas electorales deberán iniciar el día lunes15 de abril y concluirán el miércoles 29 de mayo de 2024.

XVI. Como se desprende del antecedente que precede, durante el Proceso Electoral local 2023-2024, se renovarán los cargos de Diputaciones al Congreso del Estado, así como a los integrantes de los 20 Ayuntamientos (Presidencias municipales, Sindicaturas en procuración y Regidurías), es por ello que se determinan los topes de gastos de campaña, para las candidaturas de estos cargos de elección popular, y

CONSIDERANDO

1. Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, así como los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la LGIPE, y el diverso 138 de LIPEES, señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos de las citadas Constituciones, que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en CPEUM (el artículo 116, fracción IV, inciso c), la LGIPE, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

El Instituto es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la CPEUM, la LGIPE y las leyes locales correspondientes y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. Además de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado y preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos.

2. El artículo 3, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral.

3. El artículo 170 de la LIPEES, señala que el proceso electoral es el conjunto de actos realizados por el Poder Legislativo del Estado, las autoridades electorales, partidos políticos, candidatos independientes y ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos de la entidad.

   El proceso electoral en el Estado se iniciará con la publicación de la convocatoria a elecciones que emita el Congreso del Estado y concluirá con la declaratoria correspondiente que emita el Tribunal Estatal Electoral.

4. Por disposición del artículo 146 de la Ley de la materia, son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, entre otras:

   "XXX. Fijar durante la primera quincena del mes de diciembre, los topes de precampaña y campaña a que se deberán sujetar los aspirantes a candidato, los candidatos, los partidos políticos y los candidatos independientes en los términos previstos en la ley;"

   Por otra parte, el artículo 3 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, dispone que la aplicación de dicha Ley corresponde al Instituto y sus órganos, a las Mesas Directivas de Casilla, al Tribunal Electoral y al Congreso del Estado en sus ámbitos de competencia; y de acuerdo al segundo párrafo, fracción I, del numeral en cita "La interpretación de la ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1° y en el cuarto párrafo del artículo 14 de la Constitución".

5. De conformidad con lo señalado por el artículo 179, de la LIPEES, el Pleno del Consejo General, en la primera quincena del mes de Diciembre del año anterior al de la elección aprobará los topes máximos de gastos de campaña que pueden erogar los partidos políticos y coaliciones, en cada una de las elecciones; de igual forma señala que el tope máximo de gastos de campaña, para cada tipo de elección será la cantidad que resulte de multiplicar el 0.25 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por el número total de ciudadanos empadronados en el Registro Federal de Electores en el Estado, distrito o municipio, según corresponda, **al día primero de enero del año de la elección.** Por lo que, tomando en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 179, y la atribución conferida a este Consejo General en la fracción XXX, del artículo 146 ambos de la LIPEES, donde también se señala que durante la primera quincena del mes de diciembre se fijarán los topes de gastos de precampaña y campaña, se llega a la conclusión de que es materialmente imposible cumplir con lo señalado en los artículos antes mencionados, lo que originó que este Consejo General en sesión celebrada el 01 de noviembre de 2023, emitiera el acuerdo IEES/CG041/23, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA Y EL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, en el que se señaló entre otros ajustes, la primera quincena del mes de enero de 2024, como el periodo para fijar los Topes de Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

6. Como ya se mencionó anteriormente la fracción I, del artículo 179 de la LIPEES, dispone que: "El tope máximo de gastos de campaña, para cada tipo de elección será la cantidad que resulte de multiplicar el 0.25 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por el número total de ciudadanos empadronados en el Registro Federal de Electores en el Estado, Distrito o Municipio según corresponda, al día primero de enero del año de la elección".

7. Como se señala en el antecedente XII del presente acuerdo, con fecha 03 de enero de 2024, según oficio No. IEES/0003/2024, la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitó al Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local, la información referente al número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral al primero de enero de 2024, desagregado por distrito electoral local, para estar en

condiciones de poder realizar las operaciones necesarias para determinar los topes de gastos de campaña para el proceso electoral 2023-2024.

8. Así mismo, tal como quedó plasmado en el antecedente XIII, el día 05 de enero de 2024, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa, según oficio Número INE/JLE-SIN/VE/0018/2024, atendiendo la solicitud realizada por la Presidencia informó al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la cifra referente al número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado de Sinaloa con corte al primero de enero del año en curso, misma que ascendió a 2'359,798 (dos millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y ocho) ciudadanas y ciudadanos, cifra que según la información proporcionada se distribuye por distrito electoral local y municipio de la siguiente manera:

CIUDADANÍA INSCRITA EN EL PADRÓN ELECTORAL AL PRIMERO DE ENERO DE 2024, POR DISTRITO ELECTORAL LOCAL

DISTRITO	CABECERA DEL DISTRITO	PADRÓN ELECTORAL
1	EL FUERTE	99,911
2	LOS MOCHIS	92,280
3	LOC. AHOME	91,449
4	LOS MOCHIS	82,820
5	LOS MOCHIS	91,002
6	MOCORITO	124,812
7	GUASAVE	110,414
8	GUASAVE	113,175
9	GUAMÚCHIL	115,753
10	NAVOLATO	101,023
11	CULIACÁN	91,843
12	CULIACÁN	81,840
13	CULIACÁN	110,437
14	CULIACÁN	113,654
15	CULIACÁN	89,319
16	CULIACÁN	85,665
17	CULIACÁN	85,238
18	ELDORADO	86,827
19	LA CRUZ	89,240
20	MAZATLÁN	94,200
21	MAZATLÁN	111,038
22	MAZATLÁN	105,605
23	MAZATLÁN	89,341
24	EL ROSARIO	102,912
TOTAL		2,359,798

CIUDADANÍA INSCRITA EN EL PADRÓN ELECTORAL AL PRIMERO DE ENERO DE 2024, POR MUNICIPIO

MPIO.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL
1	AHOME	352,607
2	ANGOSTURA	37,421
3	BADIRAGUATO	23,125
4	CONCORDIA	19,918
5	COSALA	13,356
6	CULIACÁN	739,496
7	CHOIX	24,054
8	ELOTA	34,947
9	ESCUINAPA	43,360
10	EL FUERTE	74,239
11	GUASAVE	199,800
12	MAZATLÁN	400,184
13	MOCORITO	36,374
14	ROSARIO	39,634
15	SALVADOR ALVARADO	66,838

16	SAN IGNACIO	**16,430**
17	SINALOA	**65,115**
18	NAVOLATO	**112,517**
19	ELDORADO	**29,834**
20	JUAN JOSÉ RÍOS	**30,549**
TOTAL		**2,359,798**

9. Para realizar las operaciones previstas en el artículo 179, citado en el considerando 6, se utilizaron los datos contenidos en los antecedentes XIII y XIV, así como el considerando 8 del presente acuerdo, obteniendo los siguientes resultados.

Para obtener el importe equivalente a 0.25 veces la Unidad de Medida y Actualización, se procede a multiplicar la Unidad de Medida y Actualización, que según lo expresado en el antecedente XIV de este documento, es de **108.57** (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional), por 0.25, operación que arroja como resultado la cantidad de $27.14 (veintisiete pesos 14/100 moneda nacional); misma que se multiplica por el número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito y/o Municipio según corresponda, con corte al primero de enero del año de la elección, según lo dispuesto por el artículo 179, primer párrafo, fracción I, trascrito en el Considerando 6, y según la información contenida en el antecedente XI y el Considerando anterior del presente documento.
Para el caso de la elección de Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se utiliza la información del padrón electoral por distrito local y se multiplica por el equivalente a 0.25 de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2024, dando los siguientes resultados:

DISTRITO	CABECERA DEL DISTRITO	PADRÓN ELECTORAL	UMA 108.57 x 0.25	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES PEL 2023-2024
1	EL FUERTE	99,911	$ 27.14	$2,711,584.54
2	LOS MOCHIS	92,280	$ 27.14	$2,504,479.20
3	LOC. AHOME	91,449	$ 27.14	$2,481,925.86
4	LOS MOCHIS	82,820	$ 27.14	$2,247,734.80
5	LOS MOCHIS	91,002	$ 27.14	$2,469,794.28
6	MOCORITO	124,812	$ 27.14	$3,387,397.68
7	GUASAVE	110,414	$ 27.14	$2,996,635.96
8	GUASAVE	113,175	$ 27.14	$3,071,569.50
9	GUAMÚCHIL	115,753	$ 27.14	$3,141,536.42
10	NAVOLATO	101,023	$ 27.14	$2,741,764.22
11	CULIACÁN	91,843	$ 27.14	$2,492,619.02
12	CULIACÁN	81,840	$ 27.14	$2,221,137.60
13	CULIACÁN	110,437	$ 27.14	$2,997,260.18
14	CULIACÁN	113,654	$ 27.14	$3,084,569.56
15	CULIACÁN	89,319	$ 27.14	$2,424,117.66
16	CULIACÁN	85,665	$ 27.14	$2,324,948.10
17	CULIACÁN	85,238	$ 27.14	$2,313,359.32
18	ELDORADO	86,827	$ 27.14	$2,356,484.78
19	LA CRUZ	89,240	$ 27.14	$2,421,973.60
20	MAZATLÁN	94,200	$ 27.14	$2,556,588.00
21	MAZATLÁN	111,038	$ 27.14	$3,013,571.32
22	MAZATLÁN	105,605	$ 27.14	$2,866,119.70
23	MAZATLÁN	89,341	$ 27.14	$2,424,714.74
24	EL ROSARIO	102,912	$ 27.14	$2,793,031.68

Para la elección de los Ayuntamientos (Planilla de Presidencias Municipales, Sindicaturas en procuración y Regidurías) se realizan las operaciones utilizando el dato del padrón electoral por municipio, mismo que se multiplican por el equivalente a 0.25 de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2024, dando los resultados siguientes:

IEES/CG004/24

MPIO.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL	UMA 108.57 x 0.25	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS PEL 2023-2024
1	AHOME	352,607	$ 27.14	$9,569,753.98
2	ANGOSTURA	37,421	$ 27.14	$1,015,605.94
3	BADIRAGUATO	23,125	$ 27.14	$627,612.50
4	CONCORDIA	19,918	$ 27.14	$540,574.52
5	COSALÁ	13,356	$ 27.14	$362,481.84
6	CULIACÁN	739,496	$ 27.14	$20,069,921.44
7	CHOIX	24,054	$ 27.14	$652,825.56
8	ELOTA	34,947	$ 27.14	$948,461.58
9	ESCUINAPA	43,360	$ 27.14	$1,176,790.40
10	EL FUERTE	74,239	$ 27.14	$2,014,846.46
11	GUASAVE	199,800	$ 27.14	$5,422,572.00
12	MAZATLÁN	400,184	$ 27.14	$10,860,993.76
13	MOCORITO	36,374	$ 27.14	$987,190.36
14	ROSARIO	39,634	$ 27.14	$1,075,666.76
15	SALVADOR ALVARADO	66,838	$ 27.14	$1,813,983.32
16	SAN IGNACIO	16,430	$ 27.14	$445,910.20
17	SINALOA	65,115	$ 27.14	$1,767,221.10
18	NAVOLATO	112,517	$ 27.14	$3,053,711.38
19	ELDORADO	29,834	$ 27.14	$809,694.76
20	JUAN JOSÉ RÍOS	30,549	$ 27.14	$829,099.86

10. Una vez realizadas las operaciones previstas en el artículo 179, de la LIPEES, se puede constatar que en el municipio de Cosalá, el resultado de la operación da la cantidad de $ **362,481.84** (trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 84/100 moneda nacional), por lo que al ubicarse en la hipótesis prevista en la fracción II del citado artículo 179, el tope de gasto de campaña para el municipio de Cosalá, para la elección de la Presidencia Municipal, Sindicatura en procuración y Regidurías, será de **$400,000.00** (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Por las razones expuestas en los Considerandos 7, 8 y 9 del presente Acuerdo, se establece como TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA por distrito a los que se sujetarán cada una de las Fórmulas de las Candidaturas a Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, de conformidad con la siguiente tabla.

DISTRITO	CABECERA DEL DISTRITO	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES PEL 2023-2024
1	EL FUERTE	$2,711,584.54
2	LOS MOCHIS	$2,504,479.20
3	LOC. AHOME	$2,481,925.86
4	LOS MOCHIS	$2,247,734.80
5	LOS MOCHIS	$2,469,794.28
6	MOCORITO	$3,387,397.68

IEES/CG004/24

7	GUASAVE	$2,996,635.96
8	GUASAVE	$3,071,569.50
9	GUAMÚCHIL	$3,141,536.42
10	NAVOLATO	$2,741,764.22
11	CULIACÁN	$2,492,619.02
12	CULIACÁN	$2,221,137.60
13	CULIACÁN	$2,997,260.18
14	CULIACÁN	$3,084,569.56
15	CULIACÁN	$2,424,117.66
16	CULIACÁN	$2,324,948.10
17	CULIACÁN	$2,313,359.32
18	ELDORADO	$2,356,484.78
19	LA CRUZ	$2,421,973.60
20	MAZATLÁN	$2,556,588.00
21	MAZATLÁN	$3,013,571.32
22	MAZATLÁN	$2,866,119.70
23	MAZATLÁN	$2,424,714.74
24	EL ROSARIO	$2,793,031.68

SEGUNDO: Por las consideraciones expuestas en los Considerandos 7, 8, 9 y 10 del presente Acuerdo, se establecen los TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA por Municipio a los que se sujetará cada Planilla de candidatas y candidatos para integrar los Ayuntamientos (Presidencias municipales, Sindicaturas en Procuración y Regidurías), para el Proceso Electoral Local 2023-2024, de conformidad con la siguiente tabla:

MPIO.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS PEL 2023-2024
1	AHOME	$9,569,753.98
2	ANGOSTURA	$1,015,605.94
3	BADIRAGUATO	$627,612.50
4	CONCORDIA	$540,574.52
5	COSALÁ	$400,000.00
6	CULIACÁN	$20,069,921.44
7	CHOIX	$652,825.56
8	ELOTA	$948,461.58
9	ESCUINAPA	$1,176,790.40
10	EL FUERTE	$2,014,846.46
11	GUASAVE	$5,422,572.00
12	MAZATLÁN	$10,860,993.76
13	MOCORITO	$987,190.36
14	ROSARIO	$1,075,666.76
15	SALVADOR ALVARADO	$1,813,983.32
16	SAN IGNACIO	$445,910.20
17	SINALOA	$1,767,221.10
18	NAVOLATO	$3,053,711.38
19	ELDORADO	$809,694.76

20	JUAN JOSÉ RÍOS	$829,099.86

TERCERO: Los topes máximos de gastos de campaña establecidos en el presente acuerdo son aplicables a cada uno de los individuos que contiendan como candidatas y candidatos a Diputaciones y a cada Planilla de candidaturas para integrar los Ayuntamientos (Presidencia Municipal, Sindicatura en procuración y Regidurías).

CUARTO: Notifíquese en sus términos el presente acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

QUINTO. - Publíquese en los estrados y en el portal institucional de este órgano.

SEXTO. - El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 12 de enero de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Consejero Presidente

iees
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo

IEES/CG005/24

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR EL CUAL SE DESIGNAN LAS PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS VEINTICUATRO CONSEJOS DISTRITALES Y LOS CATORCE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO EL AJUSTE A LOS PLAZOS PARA SU INSTALACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA.

Culiacán, Sinaloa, a 12 de enero de 2024.

GLOSARIO

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local: Constitución Política del Estado de Sinaloa.
Convocatoria: Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.
IEES: Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
INE: Instituto Nacional Electoral.
LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamiento: Lineamiento para la Designación y Ratificación de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
LIPEES: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
OPL: Organismos Públicos Locales.
RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

I. El artículo 41, fracción V, de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C, de la misma fracción V del citado artículo 41 Constitucional, se señala que corresponde al INE designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los OPL en los términos señalados en la Constitución.

II. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reformó entre otros, el artículo 15 de la Constitución Local, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del IEES, en coordinación con el INE. El mismo numeral en su séptimo párrafo, dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del INE en términos de la LGIPE.

III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES.

IV. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el RE aprobado por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INECG661/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, cuya observancia es general y obligatoria para los OPL. Este documento normativo ha sido objeto de varias reformas. La más reciente es la recogida en el Acuerdo INE/CG529/2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, que busca mejorar la eficiencia en la operación y funcionalidad de algunos de los procesos estratégicos contemplados en el mismo.

V. Mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE, designó como Consejera Electoral a la ciudadana Gloria Icela García Cuadras y como Consejeros Electorales a los ciudadanos Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras Electorales las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González y como Consejero Electoral al ciudadano Martín González Burgos.

VI. Por Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía, como Consejero Presidente del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General del IEES el día 4 de septiembre de 2022.

VII. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo General del IEES, aprobó el Acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designa como Secretario Ejecutivo de este Instituto al ciudadano José Guadalupe Guicho Rojas.

VIII. La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 454, de fecha 2 de junio de 2020 (publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068, el 5 de junio de 2020), reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones contenidas en la LIPEES. En la reforma al artículo 18 estableció que el Congreso del Estado convocará a elecciones dentro de la primera quincena del mes de diciembre del año previo al de la elección; mientras que la reforma al artículo 146, fracción III, dispuso que la designación de las Presidencias y Consejerías Electorales para integrar los Consejos Distritales y Municipales se debería de efectuar durante la primera quincena del mes de enero del año de la elección.

IX. La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante los Decretos números 597 y 598, ambos de fecha 05 de marzo de 2021 (publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 035, el 22 de marzo de 2021), declaró formalmente la creación de los municipios de Eldorado y Juan José Ríos, respectivamente, mismos que, de conformidad con el Artículo Transitorio Segundo del respectivo Decreto, el Primer Ayuntamiento de cada municipio, será electo en las elecciones ordinarias correspondientes al año 2024, para entrar en funciones el día primero de noviembre de ese mismo año.

X. En sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEES, emitió el Acuerdo IEES/CG138/21, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones del Consejo General, entre las cuales se encuentra la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, misma que quedó integrada por las Consejerías Electorales Doctor Martín González Burgos, Titular; Licenciada Marisol Quevedo González, Integrante; y, Licenciado Rafael Bermúdez Soto, Integrante.

XI. En sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEES/CG024/23 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2024 del IEES.

XII. En sesión extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023, el Consejo General del IEES, mediante Acuerdo IEES/CG035/23, emitió el Lineamiento para la designación y ratificación de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IEES, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 29 de septiembre de 2023.

XIII. En sesión extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023, el Consejo General del IEES, mediante Acuerdo IEES/CG036/23, expidió la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 29 de septiembre de 2023.

XIV. En fecha 26 de octubre de 2023, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del IEES, aprobó la ampliación del plazo del periodo de registro establecido en la base primera de la Convocatoria en los municipios que no tuvieron el suficiente número de solicitudes de aspirantes y para garantizar el principio de paridad de género.

XV. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 656, de 5 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 15 de diciembre de 2023, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral se desarrollará el primer domingo de junio de 2024.

XVI. En fecha 16 de diciembre de 2023, mediante Decreto Número 694, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024, mismo que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 27 de diciembre de 2023.

XVII. En fecha 16 de diciembre de 2023, mediante Decreto Número 694, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024, mismo que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 27 de diciembre de 2023.

IEES/CG005/24

XVIII. En sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, el Consejo General del IEES, inició formalmente el Proceso Electoral Local 2023-2024; y.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1°, párrafos segundo y tercero de la Constitución Federal, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Local y el diverso 138 de la LIPEES, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el INE por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía. En el ejercicio de sus funciones serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

3. El artículo 15, cuarto párrafo, de la Constitución Local, menciona que el IEES ejercerá sus funciones en todo el territorio del estado y estará conformado por un Consejo General, por Consejos Distritales y Municipales y por las Mesas Directivas de Casilla.

4. Que el artículo 18, de la Constitución Local, en relación con el artículo 11, de la LIPEES, el territorio del estado se divide política y administrativamente en veinticuatro distritos electorales uninominales y veinte municipios.

5. Que el artículo 145, fracción I, de la LIPEES, establece que le corresponde al IEES aplicar las disposiciones generales que establezca el INE, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y esa Ley.

6. Según lo dispuesto por el artículo 145, fracción VIII, de la LIPEES, le corresponde al IEES, efectuar a través de sus organismos facultados, el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos estatal, distritales y municipales.

7. De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y III, del artículo 146 de la LIPEES, son atribuciones del Consejo General del IEES, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como designar durante la primera quincena del mes de enero del año de la elección, a la Presidenta o Presidente y consejerías electorales que integren los Consejos Distritales y los Consejos Municipales con base en los lineamientos respectivos y el principio de paridad de género, en el entendido de que si las y los servidores públicos correspondientes incumplen con lo estipulado en esta disposición incurrirán en la falta administrativa establecida en la fracción 1 Bis, del artículo 49, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

8. El artículo 150, de la LIPEES, establece que los Consejos Distritales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del IEES y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada Distrito. Se integran por una Presidencia y seis Consejerías Electorales Propietarias con voz y voto designadas por el Consejo General del IEES; una representación propietaria y su respectiva suplencia, por cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el IEES, representantes de candidaturas independientes en su caso, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto y una Secretaria con derecho sólo a voz en los asuntos de su competencia.

   El Consejo General del IEES elegirá tres Consejerías Electorales Suplentes Generales en orden de prelación, exclusivamente para que suplan a las Consejerías Electorales Propietarias por ausencias justificadas mayores a treinta días o en su caso, por ausencias definitivas.

IEES/CG005/24

9. El artículo 151, de la LIPEES, en concordancia con el diverso 9, del Lineamiento, menciona que la Presidencia y las seis Consejerías de los Consejos Distritales serán nombradas por el Consejo General, con base en los lineamientos respectivos, previa Convocatoria que emita el IEES.

10. Que el artículo 158, de la LIPEES, dispone que los Consejos Municipales Electorales son organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral, dentro de sus respectivas demarcaciones, conforme a lo establecido por esta ley y disposiciones relativas. Funcionarán en cada uno de los Municipios y se instalarán en la cabecera respectiva.

    En los municipios que tengan un solo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal. Se integrará por una Presidencia, cuatro Consejerías Electorales, una representación de cada partido político, una representación de cada Candidatura Independiente si lo hubiere y una Secretaría. La Presidencia y las Consejerías tendrán derecho a voz y voto, la Secretaría y las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes sólo a voz.

11. Que el artículo 152, en relación con el numeral 160, ambos de la LIPEES y 20 del Lineamiento, las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales deberán reunir los requisitos siguientes:

    I. Tener la calidad de ciudadanía sinaloense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
    II. Tener más de veinticinco años de edad el día de su designación;
    III. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente;
    IV. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
    V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulada a una candidatura, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
    VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y,
    VII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
    VIII. No haber sido:

    - Condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, por violencia política contra la mujer en razón de género o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
    - Condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;
    - Condenada o sancionada mediante resolución firme como deudora alimentaria o morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios morosos.

12. Las Presidencias y las Consejerías Electorales propietarias y suplencias generales, deberán cumplir con los requisitos a que hace alusión el considerando anterior, tanto al momento de su designación como en el desempeño del cargo.

13. Los artículos 153 y 161, de la LIPEES, advierten que los Consejos Distritales y Municipales se instalarán durante la segunda quincena del mes de enero del año en que se celebren las elecciones ordinarias. A partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso sesionarán en forma ordinaria por lo menos dos veces al mes.

14. El punto Cuarto del Acuerdo IEES/CG036/23, mediante el cual se aprobó la Convocatoria, establece que es pertinente incluir en la integración de los Consejos Municipales Electorales de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán a cuatro Consejerías Electorales Suplentes Generales y para el resto de los Consejos Municipales a dos Consejerías Electorales Suplentes Generales.

    Esto muestra que el Consejo General del IEES, en uso de sus atribuciones, dictó previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones legales de la materia en beneficio de la adecuada integración y funcionamiento de los consejos electorales y, con la finalidad de garantizar el buen desarrollo de las actividades que comprenden el proceso electoral, las Consejerías Electorales Suplentes Generales, podrán ser requeridas en cualquier momento por los consejos electorales de los cuales forman parte con ese carácter, para sumar esfuerzos en los trabajos que se estén efectuando en los Consejos Distritales o Municipales Electorales.

IEES/CG005/24

15. El Consejo General del INE, en ejercicio de la facultad de atracción, aprobó el RE, en el que se establecieron, entre otras cuestiones, los criterios y procedimientos a los que deberán ajustarse los OPL en la designación de las Consejerías Electorales Distritales y Municipales, a efecto de establecer una regulación unificada que asegure el cumplimiento de los valores y principios que rigen la materia electoral, sin menoscabo de las atribuciones establecidas en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, respecto de la autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones que tienen consagrados estos organismos públicos.

16. En el RE en comento, se fijaron directrices para la selección de funcionarios, en las que se establece el perfil que deberán cumplir las personas designadas para ocupar las Consejerías Electorales Distritales y Municipales, en observancia a los principios rectores de la función electoral, para garantizar su independencia, objetividad e imparcialidad, además de que cumplan las directrices en la materia, como son respeto de derechos, compromiso democrático, profesionalismo, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

17. El artículo 20 del RE, establece que, para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las personas aspirantes, a quienes tengan perfiles idóneos para ocupar las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, los OPL deberán observar las reglas siguientes:

a) El Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que las y los aspirantes a Consejeros Distritales y Municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.
b) La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar las y los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de Consejerías Electorales.
c) Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:

I. Inscripción de las y los candidatos;
II. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;
III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección;
IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas,
V. Valoración curricular y entrevista presencial, e
VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

d) En la convocatoria deberán establecerse, además, las cuestiones siguientes:

I. Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral;
II. Aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el RE y en la LIPEES, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista;
III. Se formará una lista de las personas aspirantes consideradas idóneas para ser entrevistadas; y
IV. Plazo de prevención para subsanar omisiones.

e) La valoración curricular y la entrevista a las y los aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de Consejerías Electorales del Órgano Superior de Dirección o del órgano a quien corresponda la designación de las Consejerías de que se trate, conforme a lo dispuesto en las leyes locales. Se podrá contar con la participación de la o el Consejero Presidente del Consejo respectivo. El OPL determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes.
f) Los resultados de las y los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal institucional y los estrados del OPL que corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

18. En cuanto a la documentación que deberán presentar las personas aspirantes, el artículo 21, del RE, destaca lo siguiente:

1. En la convocatoria pública se solicitará a las personas aspirantes la presentación, al menos, de la documentación siguiente:

   a) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;
   b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
   c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;
   d) Copia por ambos lados de la credencial para votar;
   e) Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;
   f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido persona condenada por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenada por delito de carácter no intencional o imprudencial;
   g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrada o registrado a una candidatura a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
   h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
   i) Escrito de la persona solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada a una Consejería Electoral Distrital o Municipal; y,
   j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional.

2. Cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.
3. La convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través del portal institucional del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local.

19. Por su parte, el artículo 22 del RE, menciona lo siguiente:

1. Para la designación de las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

   a) Paridad de género;
   b) Pluralidad cultural de la entidad;
   c) Participación comunitaria o ciudadana;
   d) Prestigio público y profesional;
   e) Compromiso democrático; y,
   f) Conocimiento de la materia electoral.

2. En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3, del RE.
3. El procedimiento de designación de Consejerías Distritales y Municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.
4. El acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del Consejo Distrital o Municipal como órgano colegiado.
5. La designación de las Consejerías deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco Consejerías Electorales del Órgano Superior de Dirección. Si no se aprobara la designación de alguna persona, la instancia que corresponda deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellas personas aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento.

20. Que el artículo 23, numeral 2, del RE, señala que todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación de Consejerías Electorales Distritales y Municipales de los OPL serán públicos, garantizando en todo momento la protección de datos personales de las personas aspirantes, mismo que fue establecido también en la base Quinta de la Convocatoria.

21. Que el RE, es de observancia obligatoria para los OPL en materia de designación de las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, en el entendido de que, si las legislaciones locales señalan requisitos adicionales que fortalezcan el perfil de las personas candidatas, también deberán aplicarse.

22. En la Base Quinta de la citada Convocatoria, se establecieron las etapas del proceso de selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, siendo las siguientes:

    1. Integración y envío de expedientes, del 20 al 24 de octubre de 2023.
    2. Revisión de los expedientes, del 25 al 30 de octubre de 2023 y los resultados de esta etapa serán publicados el 1° de noviembre de 2023.
    3. Examen de conocimientos, el 4 de noviembre de 2023, en modalidad virtual.
    4. Publicación de resultados del examen, el 7 de noviembre de 2023.
    5. Valoración curricular y entrevistas por las Consejerías Electorales del Consejo General, en el período del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2023.
    6. Elaboración y observación de las listas de propuestas, durante el período del 11 al 28 de diciembre del 2023.
    7. Integración y aprobación de propuestas definitivas, del 1° al 15 de enero de 2024.

23. Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, numeral 1, incisos a), b), c) y d), del RE y 21 del Lineamiento, en fecha 26 de septiembre de 2023, el Consejo General del IEES, aprobó la Convocatoria, misma que para dar cumplimiento al principio constitucional de Máxima Publicidad, tuvo la más amplia difusión, mediante las siguientes acciones:

    - Transmisión en tiempo real en el portal institucional del IEES de la sesión del Consejo General donde se aprobó la Convocatoria.
    - Publicación inmediata de la Convocatoria en el portal institucional, así como en redes sociales y estrados de las oficinas centrales.
    - Elaboración y difusión de boletines informativos en distintos medios de comunicación.
    - Entrevistas en programas de radio con cobertura estatal.
    - Ruedas de prensa, previas a la aprobación y publicación de la Convocatoria.
    - Operativos en los cuales se fijaron carteles de Convocatoria en los lugares más concurridos de los veinte municipios de la entidad, así como en las instituciones de educación superior, colegios, universidades, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas, comisionándose para tal efecto a servidoras y servidores electorales del IEES.
    - Publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 29 de septiembre de 2023.
    - Publicación de la Convocatoria en el diario de mayor circulación en la entidad.
    - Perifoneo en zonas estratégicas en los municipios de Angostura, Badiraguato, Concordia, Eldorado, Elota, Escuinapa, Juan José Ríos, Mocorito y Rosario.
    - La difusión de la Convocatoria inició desde el día de su aprobación hasta el cierre de la misma con fecha 16 de octubre de 2023 y en aquellos municipios en los que hubo ampliación de plazo, la difusión se extendió hasta el día 20 de octubre de 2023.

    La Convocatoria señaló la documentación que presentarían las personas aspirantes, las etapas del procedimiento, así como el plazo de aprobación de la designación de Presidencias y Consejerías Electorales.

24. De conformidad con las etapas del proceso de selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, previstas en la Base Quinta de la citada Convocatoria, se realizaron las siguientes actividades:

    A. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES

25. De acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, el registro de las personas aspirantes fue en línea en el periodo comprendido del 27 de septiembre al 16 de octubre de 2023 a través del portal institucional del IEES, en el cual registraron la información correspondiente a su postulación. Finalizado el plazo de inscripción, se concluyó que se registraron un total de 1,016 solicitudes de personas aspirantes tal y como se detalla a continuación:

SOLICITUDES RECIBIDAS DE CADA UNO DE LOS 20 MUNICIPIOS

No.	MUNICIPIO	CANTIDAD SOLICITUDES

1	AHOME	182
2	ANGOSTURA	13
3	BADIRAGUATO	14
4	CONCORDIA	17
5	COSALÁ	26
6	CULIACÁN	252
7	CHOIX	21
8	ELOTA	20
9	ESCUINAPA	14
10	EL FUERTE	20
11	GUASAVE	101
12	MAZATLÁN	137
13	MOCORITO	23
14	ROSARIO	15
15	SALVADOR ALVARADO	32
16	SAN IGNACIO	11
17	SINALOA	42
18	NAVOLATO	36
19	ELDORADO	18
20	JUAN JOSE RÍOS	22
Total		1016

26. Sin embargo, al hacer el análisis de la información por municipio y con los datos del total de personas aspirantes registradas en la plataforma de registro, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del IEES advirtió que en siete municipios podría no contarse con el número suficiente de aspirantes para conformar los consejos electorales correspondientes; lo que, aunado al objetivo de garantizar el principio de paridad, motivó la ampliación al plazo de registro establecido en la Base Primera de la Convocatoria solamente para los municipios de Angostura, Badiraguato, Concordia, Elota, Escuinapa, Rosario y San Ignacio, mismo que inició el 17 de octubre y concluyó el 20 del mismo mes de 2023, a través del portal institucional del IEES, en el que llenaron sus datos personales, así como el perfil curricular, entre otra información necesaria para el registro.

27. Que el 20 de octubre de 2023, a la conclusión de la prórroga, se obtuvieron nuevos registros, distribuidos de la siguiente manera por municipio en el que se amplió el plazo:

REGISTROS DURANTE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO

No.	MUNICIPIO	CANTIDAD SOLICITUDES
1	ANGOSTURA	24
2	BADIRAGUATO	16
3	CONCORDIA	25
4	ELOTA	26
5	ESCUINAPA	29
6	ROSARIO	50
7	SAN IGNACIO	17

Al agregarse estas solicitudes al cuadro general, se tuvieron registradas 1,098 aspirantes, de acuerdo al siguiente cuadro, en el que también se hace notar la variación en la cantidad de personas registradas en los municipios de Ahome, Culiacán, Mazatlán y Sinaloa, resultado de seis solicitudes de cambio de municipio para integrar un consejo, de conformidad con lo siguiente: de las 42 personas que originalmente se registraron por el municipio de Sinaloa, una de ellas solicitó ser considerada para el municipio de Ahome, tres de ellas para el municipio de Culiacán y dos para el municipio de Mazatlán.

TOTAL DE PERSONAS REGISTRADAS POR MUNICIPIO

No.	MUNICIPIO	TOTAL	RECIBIDAS											
			HOMBRES				MUJERES				NO ESPECIFICADO			
			P	C	A	TOTAL	P	C	A	TOTAL	P	C	A	TOTAL
1	AHOME	183	4	50	22	76	3	84	19	106	0	1	0	1
2	ANGOSTURA	24	0	5	5	10	1	6	7	14	0	0	0	0
3	BADIRAGUATO	16	1	7	2	10	2	3	1	6	0	0	0	0
4	CONCORDIA	25	3	9	1	13	0	9	3	12	0	0	0	0
5	COSALÁ	26	0	6	4	10	0	13	3	16	0	0	0	0

6	CULIACÁN	255	7	94	42	143	5	77	29	111	1	0	0	1
7	CHOIX	21	2	6	0	8	0	10	3	13	0	0	0	0
8	ELOTA	26	1	6	3	10	0	10	6	16	0	0	0	0
9	ESCUINAPA	29	2	9	4	15	0	9	5	14	0	0	0	0
10	EL FUERTE	20	2	2	2	6	0	11	3	14	0	0	0	0
11	GUASAVE	101	8	34	8	50	10	37	4	51	0	0	0	0
12	MAZATLÁN	139	4	46	20	70	3	51	15	69	0	0	0	0
13	MOCORITO	23	2	10	0	12	2	7	2	11	0	0	0	0
14	ROSARIO	50	1	15	8	24	0	16	10	26	0	0	0	0
15	SALVADOR ALVARADO	31	1	8	7	16	0	6	9	15	0	0	0	0
16	SAN IGNACIO	17	1	2	4	7	0	7	3	10	0	0	0	0
17	SINALOA	35	2	13	3	18	1	11	5	17	0	0	0	0
18	NAVOLATO	36	2	7	3	12	3	10	11	24	0	0	0	0
19	ELDORADO	18	0	6	1	7	0	8	3	11	0	0	0	0
20	JUAN JOSE RÍOS	23	3	5	0	8	2	11	2	15	0	0	0	0
Total		1098	46	340	139	525	32	396	143	571	1	1	0	2

B. INTEGRACIÓN Y ENVÍO DE EXPEDIENTES

28. Conforme al numeral 1, Base Quinta, de la Convocatoria, así como el artículo 20, fracción II, inciso c), del RE, una vez vencido el plazo para el registro de las solicitudes, durante la semana comprendida del 20 al 24 de octubre de 2023, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del IEES conformó los expedientes de cada una de las personas que cumplieron con todos los requisitos para su posterior revisión por parte de las Consejerías Electorales del Consejo General.

C. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

29. Conforme a la Base Quinta, numeral 2, de la Convocatoria, así como el artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción III, del RE, en el periodo comprendido del 25 al 30 de octubre de 2023, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral con la colaboración de la Coordinación de Organización del IEES, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos a las personas aspirantes, resultados que tendrían que publicarse el 1° de noviembre de 2023.

De esta revisión de expedientes, se elaboró una relación con los nombres y apellidos de las personas que cumplieron con todos los requisitos, así como un listado con los nombres y apellidos de las personas que no cumplieron con los requisitos.

Los resultados de esta etapa consistieron en que 929 personas cumplieron con todos los requisitos legales establecidos en la Convocatoria y pasaron a la etapa de examen y un total de 169 personas que no acreditaron algunos de los requisitos y por tanto no lograron pasar a la siguiente etapa, resultados que fueron publicados el 30 de octubre de 2023 en el portal institucional del IEES.

30. Con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo, Base Primera, de la Convocatoria, las personas que no acreditaron algunos de los requisitos y por tanto no lograron pasar a la siguiente etapa, tuvieron un plazo de tres días hábiles para subsanar las omisiones o irregularidades presentadas a partir de la fecha de conclusión del periodo de registro; es decir, dado que el registro fue en línea, el espacio de tiempo que tuvieron para entregar algún documento faltante para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, empezó a las 00:00 horas del día 17 de octubre de 2023 y concluyó a las 23:59 horas del día 19 de octubre de 2023; inclusive, a partir del momento en que presentaron su solicitud de registro tuvieron conocimiento de los documentos faltantes, toda vez que la plataforma de registro notificaba de manera automática por correo electrónico el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos, además del aviso por llamadas telefónicas que los solicitantes proporcionaron al momento de su registro.

D. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

31. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, Base Quinta, de la Convocatoria y el artículo 37 del Lineamiento, en fecha 30 de octubre de 2023 se notificó vía correo electrónico a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales la fecha del examen que sería el 4 de noviembre de 2023, así como el horario, mecanismos y condiciones para la celebración del examen en línea, en donde se señaló además los días 31 de octubre al 3 de noviembre de 2023 como un periodo para la realización de pruebas

de conectividad a la plataforma y de ejecución de un examen simulado para que se conociera la dinámica de la prueba.

Como medio de apoyo para el examen, con la debida anticipación, se publicó en el portal institucional del IEES, una Guía de estudio, con temas y conocimientos relacionados con el ámbito político-electoral que deben poseer las personas aspirantes para su efectivo desempeño como titular de una Presidencia o Consejería Electoral.

En un segundo momento, el 7 de noviembre de 2023, seis personas aspirantes realizaron el examen de conocimientos, derivado de una solicitud que hicieran por correo electrónico solicitando cambio de fecha de aplicación de la evaluación.

32. Con fundamento en lo previsto por la Base Quinta, numerales 4 y 5, de la Convocatoria, así como lo dispuesto por el artículo 42 del Lineamiento, en fecha 7 de noviembre de 2023, se publicaron en el portal institucional del IEES los resultados del examen ordenadas por municipios de mayor a menor calificación y diferenciadas por mujeres y hombres, que pasaron a la etapa de valoración curricular y entrevistas, siendo estos un total de 673 aspirantes.

Del mismo modo, se publicó en el portal institucional la lista con los folios de un total de 164 aspirantes que habiendo realizado el examen no accedieron a la siguiente etapa, así como la lista con los folios de un total de 92 aspirantes que no presentaron examen y, como consecuencia, no accedieron a la etapa de valoración curricular ni entrevista.

E. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS POR LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL

33. De conformidad con lo dispuesto por numeral 5, Base Quinta, de la Convocatoria, así como los artículos 46, 47 y 48 del Lineamiento, esta etapa se desarrolló de manera presencial en el periodo comprendido del 14 de noviembre al 8 de diciembre de 2023 y continuaron en ella las personas aspirantes que cumplieron con todos los requisitos legales y además aprobaron el examen de conocimientos, a quienes se les notificó a través del portal institucional del IEES y por correo electrónico una agenda general de entrevistas que a continuación se reproduce:

AGENDA GENERAL DE ENTREVISTAS

Ciudad sede	Fecha de entrevista	Municipio de las personas entrevistadas
Los Mochis	14 de noviembre	El Fuerte, Choix y Ahome
Los Mochis	15 de noviembre	Ahome
Guasave	21 de noviembre	Juan José Ríos, Sinaloa y Guasave
Guasave	22 de noviembre	Guasave
Guamúchil	24 de noviembre	Angostura, Mocorito y Salvador Alvarado
Culiacán	27 de noviembre	Eldorado, Badiraguato, Navolato y Culiacán
Culiacán	28 de noviembre	Culiacán
Culiacán	29 de noviembre	Culiacán
La Cruz	1° de diciembre	Elota y Cosalá
Mazatlán	5 de diciembre	Concordia, San Ignacio, Rosario y Mazatlán
Mazatlán	6 de diciembre	Mazatlán
Mazatlán	7 de diciembre	Mazatlán y Escuinapa

34. El programa con los datos específicos sobre el lugar, grupo o mesa, fecha y hora, municipio y nombre completo de la persona aspirante convocada, así como las recomendaciones y prevenciones generales para la entrevista, fueron publicadas con oportunidad en el portal institucional del IEES y para pleno conocimiento a las personas candidatas, se les notificó con la debida anticipación por vía correo electrónico y vía telefónica, dando cumplimento al principio de máxima publicidad.

35. Que tras el desahogo de la etapa de entrevistas resultó que 27 personas aspirantes no la realizaron, a pesar de haber sido debidamente notificadas.

36. De acuerdo con lo expuesto por el artículo 50, del Lineamiento, el instrumento que se utilizó para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, se conforma por una Cédula de registro de evaluación curricular y entrevista en la cual las Consejerías Electorales del IEES registraron las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes.

37. En apego al artículo 49 del Lineamiento, en la valoración curricular y entrevista, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos: historia profesional y laboral, apego a los principios rectores de la función electoral, aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, participación en actividades cívicas y sociales, y experiencia en materia electoral.

    La revisión curricular se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de la presentación de la solicitud de su registro, esto es, con los datos que la misma persona solicitante registró en la plataforma habilitada y la documentación que acompañó, en atención a los dispuesto por el artículo 54, del Lineamiento, aspectos como la formación académica, profesional e historia laboral; experiencia electoral, así como participación ciudadana, prestigio público y profesional.

    Además, en la etapa de entrevistas se valoraron competencias, tales como: compromiso democrático, trabajo en equipo, liderazgo, comunicación, negociación y resolución de problemas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, del Lineamiento.

    En esta etapa, la forma en la cual serían calificadas las personas aspirantes se desarrolló conforme a la siguiente ponderación:

PONDERACIÓN DE LA VALORACION CURRICULAR (30%)

Formación Académica y Profesional e Historia Laboral 15%			
Formación Académica y Profesional		**Historia Laboral**	
Preparatoria	2%	Nula	0%
Licenciatura trunca	3%	Baja	2.5%
Licenciatura	5%	Regular	5%
Especialidad, Maestría	6%	Alta	7.5%
Doctorado	7.5%		

Experiencia electoral 10%						
Básica			**Intermedia**		**Profesional**	
Funcionario/a de MDC	Observador/a electoral	Capturista	Supervisor/a INE / Local		Presidente/a	
		Técnico electoral	Capacitador INE/ Local		Secretario/a	
		Auxiliar electoral	Coordinador/a IEES		Consejero/a	
		Secretario/a escribiente	Vocalía INE		Órgano Jurisdiccional	
			1 Proceso	2 Procesos	1 Proceso	2 Procesos
2%	**4%**	**5.50%**	**7%**	**8%**	**9%**	**10%**

Participación Ciudadana y Prestigio Público y Profesional 5%	
Ninguna	0%
1 o 2 Reconocimientos	1%
3 o 4 Reconocimientos	3%
5 o más Reconocimientos	5%

PONDERACIÓN DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES (30%)

Conocimiento Electoral 30%		**Porcentaje**
Aciertos	**Calificación**	
1	5	1.50%
2	10	3%
3	15	4.50%
4	20	6%
5	25	7.50%

IEES/CG005/24

6	30	9%
7	35	10.50%
8	40	12%
9	45	13.50%
10	50	15%
11	55	16.50%
12	60	18%
13	65	19.50%
14	70	21%
15	75	22.50%
16	80	24%
17	85	25.50%
18	90	27%
19	95	28.50%
20	100	30%

PONDERACIÓN DE LA ENTREVISTA (40%)

Competencia	Definición	Conducta o Comportamiento Esperado	40%
Compromiso democrático	Disposición para acudir siempre a actividades en mejoramiento de la participación para bienestar de lo público en la comunidad donde vive, que se asegure que el gobierno cumpla con su responsabilidad, vigilancia y control del poder.	Participa activamente y logra incidir en la vida pública a través de las instituciones democráticas. Ejerce liderazgo y se involucra en la defensa de los principios y valores democráticos.	10%
Trabajo en equipo	Disposición para trabajar armónicamente con otras personas en la búsqueda de una meta común, valorando la contribución individual de cada persona del equipo.	-Colabora con su participación para lograr el objetivo común. -Muestra responsabilidad compartida. -Es flexible y se adapta a las circunstancias. -Tiene empatía. -Escucha y acepta críticas. -Antepone los objetivos del equipo a cuestiones personales.	5%
Resolución de problemas y Negociación	Habilidad para identificar, analizar y resolver situaciones problemáticas y tomar decisiones oportunas y razonables para darles solución. Resolución alternativa de conflictos o situaciones que impliquen acción multilateral, afirma ideas propias y persuade a otros/as. Consigue apoyos y el compromiso de otras personas.	-Identifica los problemas con claridad. -Cuestiona la causa del problema. -Analiza y evalúa la mejor decisión. -Busca caminos alternativos y múltiples vías posibles para solucionar el problema. -Asigna responsabilidades para llevar a cabo una solución efectiva y viable. -Evita la confrontación. -Convence y persuade.	10%
Liderazgo	Capacidad de influir positivamente en el equipo de trabajo; brinda apoyo y motiva a los colaboradores para que se comprometan y asuman responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados, orientando la acción del grupo a una meta específica.	-Establece metas e identifica objetivos con claridad. -Asume compromisos. -Involucra al equipo. -Escucha las opiniones de los demás. -Detecta fallas y se centra en las soluciones. -Retroalimenta sin juzgar.	10%
Comunicación	Capacidad comunicativa para desenvolverse de forma adecuada y eficaz, cumpliendo con las intenciones comunicativas del contexto.	-Expresa con claridad, fluidez y coherencia las respuestas que ofrece. -Comprende sin dificultades las preguntas realizadas. -Interactúa con reacciones y gestos adecuados.	5 %

F. ELABORACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS

38. Que la elaboración de la propuesta de integración se realizó entre los días 11 y 21 de diciembre de 2023, de acuerdo con el numeral 6, Base Quinta, de la Convocatoria, propuesta que fue distribuida el 22 de diciembre de ese mismo año a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General, junto con las fichas curriculares de las personas propuestas, para que realizaran sus observaciones en un plazo que venció el 3 de enero del presente año.

39. De la valoración de la idoneidad y capacidad de cada aspirante en forma individual y posteriormente en forma conjunta para integrar un órgano colegiado, se puede concluir que cuentan con las cualidades específicas para ser designados para integrar las Presidencias y Consejerías Electorales de los consejos electorales ya referidos, mismos que cumplen con las siguientes consideraciones:

a) Cuentan con diversos niveles de escolaridad que van desde nivel básico hasta doctorado en distintas disciplinas del saber, lo que deja como evidencia que cuentan con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.

b) Poseen la capacidad para integrar los consejos electorales, en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, tienen las aptitudes y la capacidad para desempeñarse en las Presidencias y Consejerías Electorales. Además de que algunas y algunos candidatos demostraron también tener experiencia en materia electoral según las constancias, diplomas y reconocimientos que obran en el expediente de cada uno de ellos.

c) Tanto en los expedientes que obran en poder del IEES, como derivado del examen y la valoración curricular y entrevistas, se desprende que su actuación ha sido apegada a los principios rectores de la función electoral.

d) Según se desprende de sus declaratorias bajo protesta de decir verdad, no están impedidos para ocupar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.

e) De conformidad con las declaraciones 3 de 3 contra la violencia presentadas, no han sido personas condenadas ni sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, por violencia política contra la mujer en razón de género o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal ni deudora alimentaria morosa y no cuentan con registro en algún padrón de deudores alimentarios.

f) Que se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria, tanto en las y los propietarios como en las y los suplentes generales, según como se muestra a continuación.

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

CONSEJOS DISTRITALES	TOTAL	HOMBRES					MUJERES					NO ESPECIFICADO				
		PRESIDENCIA	CONSEJERÍAS	SUPLENCIAS	TOTAL	%	PRESIDENCIA	CONSEJERÍAS	SUPLENCIAS	TOTAL	%	PRESIDENCIA	CONSEJERÍAS	SUPLENCIAS	TOTAL	%
Distrito 01 El Fuerte, Choix y Juan José Ríos	10	1	3	0	4	40.00	0	3	3	6	60.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 02 Ahome	10	0	2	2	4	40.00	1	4	1	6	60.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 03 Ahome y Juan José Ríos	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 04 Ahome y Juan José Ríos	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 05 Ahome	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 06 Mocorito, Badiraguato, Sinaloa y Juan José Ríos	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 07 Guasave, Juan José Ríos	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00

Distrito 08 Guasave	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 09 Salvador Alvarado, Angostura y Navolato	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 10 Navolato	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 11 Culiacán	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 12 Culiacán	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 13 Culiacán	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 14 Culiacán	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 15 Culiacán	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 16 Culiacán	10	0	3	1	4	40.00	0	3	2	5	50.00	1	0	0	1	10.00
Distrito 17 Culiacán	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 18 Eldorado y Culiacán	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 19 Elota, Cosalá, Culiacán y San Ignacio	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 20 Mazatlán	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 21 Mazatlán	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 22 Mazatlán	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 23 Mazatlán	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 24 Rosario, Concordia y Escuinapa	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00
Municipal Choix	7	1	1	1	3	42.86	0	3	1	4	57.14	0	0	0	0	0.00
Municipal Ahome	9	1	2	2	5	55.56	0	2	2	4	44.44	0	0	0	0	0.00
Municipal Sinaloa	7	1	2	0	3	42.86	0	2	2	4	57.14	0	0	0	0	0.00
Municipal Guasave	9	0	2	2	4	44.44	1	2	2	5	55.56	0	0	0	0	0.00
Municipal Juan José Ríos	7	1	1	1	3	42.86	0	3	1	4	57.14	0	0	0	0	0.00
Municipal Angostura	7	0	2	1	3	42.86	1	2	1	4	57.14	0	0	0	0	0.00
Municipal Badiraguato	7	1	2	1	4	57.14	0	2	1	3	42.86	0	0	0	0	0.00
Municipal Navolato	7	0	2	1	3	42.86	1	2	1	4	57.14	0	0	0	0	0.00
Municipal Culiacán	9	0	2	2	4	44.44	1	2	2	5	55.56	0	0	0	0	0.00
Municipal San Ignacio	7	1	2	1	4	57.14	0	2	1	3	42.86	0	0	0	0	0.00
Municipal Cosalá	7	0	1	1	2	28.57	1	3	1	5	71.43	0	0	0	0	0.00
Municipal Mazatlán	9	0	2	2	4	44.44	1	2	2	5	55.56	0	0	0	0	0.00
Municipal Concordia	7	0	2	1	3	42.86	1	2	1	4	57.14	0	0	0	0	0.00
Municipal Escuinapa	7	0	2	1	3	42.86	1	2	1	4	57.14	0	0	0	0	0.00
TOTAL	**346**	**18**	**96**	**51**	**165**	**47.69**	**19**	**104**	**57**	**180**	**52.02**	**1**	**0**	**0**	**1**	**0.29**

40. Que la valoración integral de las personas candidatas que se consideran idóneas para integrar los consejos electorales que habrán de funcionar en el proceso electoral en curso, son las que se presentan al Pleno del Consejo General para su aprobación.

Por lo tanto, la determinación de designar a las personas en los consejos electorales del IEES, en las Presidencias y Consejerías Electorales, es resultado del procedimiento determinado por la legislación, en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la valoración curricular para la constatación de que cuenta con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista que presentó la persona aspirante y un examen de conocimiento en materia electoral.

41. Que para realizar la selección de las personas que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y catorce Consejos Municipales, se tomaron en consideración los siguientes criterios orientadores mencionados en los artículos 22, del Lineamiento; 9, numeral 3, y 22 numeral 1, del RE:

Para garantizar la **paridad de género** en la integración de los Consejos Distritales y Municipales, tanto en la valoración curricular como en las entrevistas, las personas que se proponen destacaron por lo que hace a sus competencias y cualidades, y se buscó en todos los casos aplicar el principio de paridad de género.

En atención a la **pluralidad cultural**, se buscó integrar a personas con diferentes expresiones culturales y sociales que tienen el perfil idóneo y cumplen con todos los requisitos y con una diversidad de ocupaciones

y nivel educativo, pues una diversidad cultural resulta positiva y enriquecedora en la integración y funcionamiento de los consejos electorales.

En relación a la **participación comunitaria y ciudadana** que han tenido las personas candidatas que se proponen, se hace resaltar que desde la sociedad civil organizada han realizado diversas gestiones para el mejoramiento de su comunidad, municipio entidad o país.

Respecto del **prestigio público y profesionalismo**, las personas propuestas han destacado en el ejercicio de sus respectivas actividades, profesiones y oficios, además de su interés por ampliar sus conocimientos y experiencias en beneficio de su municipio y entidad federativa. Lo anterior se desprende de la documentación que las mismas personas anexaron a la solicitud de registro.

En cuanto al **compromiso democrático**, las personas propuestas manifestaron su participación activa en diversos eventos cívicos, sociales y culturales que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común de su comunidad, desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

En cuanto a los **conocimientos en materia electoral** que deben poseer, se destaca que las personas que se proponen, cuentan con conocimientos suficientes para el ejercicio de sus atribuciones y desarrollo de sus actividades, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, Base Quinta, de la Convocatoria, tuvieron la ocasión de demostrar sus conocimientos en la materia a través de un instrumento de evaluación, consistente en un examen de conocimientos en modalidad en línea, en la que tuvieron la oportunidad de prepararse a través de una guía de estudio que se publicó de manera oportuna en la portal institucional del IEES.

En relación a la **No Discriminación e Inclusión** de las personas participantes, el trato igualitario por la normativa aplicable, con la prohibición de llevar a cabo prácticas discriminatorias y respetando los derechos, sin distinción alguna que prescriben la mayoría de tratados internacionales de derechos humanos, normas nacionales y leyes, ofreciendo a todas y todos los participantes las mismas ventajas en igualdad de condiciones.

42. Por lo anterior, es evidente que la determinación de las personas candidatas que se proponen para ser designadas a las Presidencias y a las Consejerías Electorales de los 24 Consejos Distritales y 14 Consejos Municipales que habrán de funcionar para el Proceso Electoral Local 2023-2024, es resultado de todo un procedimiento en el que se verificó en primer lugar el cumplimiento de los requisitos legales, la presentación de un examen de conocimiento electoral, valoración curricular y entrevista para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo. Además, en cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron estrictamente los principios de imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes.

43. De acuerdo a las consideraciones anteriores es que se integró la propuesta de las personas a ocupar los cargos de las Presidencias y de las Consejerías, misma que fue enviada a las representaciones de los partidos políticos a fin de que éstos hicieran las observaciones correspondientes, dando cabida con ello a la diversidad de opiniones, así como la total disposición de todos y cada uno de los integrantes del Consejo General los expedientes de las personas propuestas para su consulta.

G. INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS

44. Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las ciudadanas y ciudadanos que se proponen en el presente Acuerdo resultan las personas idóneas para ser designadas para ocupar los cargos de Presidencias y Consejerías Electorales Propietarias, así como las Consejerías Electorales Suplentes Generales de los 24 Consejos Distritales y 14 Consejos Municipales Electorales que habrán de funcionar durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

45. Para el óptimo funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales, es pertinente que las Presidencias y Consejerías Electorales desarrollen sus funciones conforme al cumplimiento de lo contenido de los artículos 155 y 163 de la LIPEES.

46. Con fundamento en el artículo 146, fracciones I y III, en correlación con el diverso 150, párrafos tercero y cuarto, todos de la LIPEES, es atribución del Consejo General del IEES, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales, así como designar durante la primera quincena del mes de enero del año de la elección, a la

Presidencia y Consejerías Electorales que integren los Consejos Distritales y los Consejos Municipales, respectivamente; elegir a las Consejerías Electorales Suplentes Generales en orden de prelación y atendiendo al principio de paridad de género exclusivamente para que suplan a las Consejerías Electorales Propietarias por ausencias justificadas mayores a treinta días o en su caso, por ausencias definitivas; por consiguiente, se propone que las personas aspirantes que no son designadas en las Presidencias o Consejerías Electorales, motivo del presente acuerdo, pasan a formar parte de una lista de reserva para efectos de cubrir las vacantes que eventualmente se generen en los consejos electorales. Es importante destacar que las ciudadanas y los ciudadanos que pasan a formar parte de la lista de reserva, cumplen con los requisitos legales exigidos.

47. Considerando cada uno de los elementos encontrados en las etapas que componen el proceso de integración de los consejos electorales, fue posible advertir que las personas aspirantes seleccionadas para cada consejo electoral en el procedimiento de designación, participaron en igualdad de condiciones, personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, ciudadanas y ciudadanos con diversas ocupaciones, profesiones y grados de escolaridad, así como las personas que se desempeñaron como consejeras y consejeros en procesos electorales anteriores tanto locales como federales, todo esto con la finalidad de que en el órgano colegiado se articulen la experiencia que puedan aportar las personas que han fungido como consejeras y consejeros con el enfoque de los estudiosos en materia electoral y las visiones de las personas que por primera vez incursionan en este tipo de participación electoral.

48. El principio de paridad de género, está garantizada en la propuesta de integración de los consejos electorales, de conformidad con los artículos 139, primer párrafo y 145, fracción XVIII Bis y 146 fracciones III y XXXVIII Bis, de la LIPEES, así como 2, numeral 4 y 22, numeral 1, inciso a) del RE, de manera concreta, en acatamiento a lo dispuesto en el considerando 16 del Acuerdo IEES/CG036/23, mediante el cual se aprobó la Convocatoria, se garantiza que de la totalidad de los 38 Consejos Electorales, 19 están presididas por mujeres, 18 por hombres y 1 de género no especificado.

    En el caso de las Consejerías Electorales Propietarias de los 38 órganos desconcentrados, sin considerar la figura de la Presidencia, se designaron 104 mujeres y 96 hombres y en tanto que para las Consejerías Electorales Suplentes Generales, se designaron 57 mujeres y 51 hombres, asegurándose de esta manera una designación por arriba del 50% a favor de las mujeres, toda vez que en la totalidad de los 38 consejos electorales, tanto en la Presidencia como en las Consejerías Electorales Propietarias y Suplentes Generales, hay una designación del 52.02% de mujeres, 47.69% de hombres y 0.29 del género no especificado.

    También se implementaron medidas de inclusión social, prevista en la Base Sexta de la Convocatoria, toda vez que se aseguró la participación de los grupos de atención prioritaria de conformidad con una perspectiva de interculturalidad y de derechos humanos como política pública transversal que debe permear toda actividad del Estado, cuya propuesta de integración se conforma de tres de las cinco personas aspirantes que manifestaron pertenecer a una comunidad indígena; cinco de las ocho personas aspirantes de la diversidad sexual y tres de las cinco personas que manifestaron tener una discapacidad, con lo que se hacen patentes las medidas de inclusión de los grupos de atención prioritaria, con una diversidad de ocupaciones y nivel educativo, así como de distintas expresiones culturales y sociales que tienen el perfil idóneo y cumplen con todos los requisitos.

    En la integración de los consejos, también se consideraron a las personas jóvenes que cuentan con una edad entre los 25 y 29 años, siendo designadas 30 personas que se encuentran en este grupo etario.

49. Como resultado del procedimiento, fue posible advertir que las personas aspirantes seleccionadas para cada consejo electoral, cuentan con habilidades, destrezas y conocimientos necesarios para desempeñar el cargo designado, lo que permite apoyar en el cumplimiento de las actividades del consejo distrital o municipal respectivo y, además, manifiestan plena disposición para el trabajo permanente en las actividades electorales durante el ejercicio de su encargo.

50. Una vez que han quedado detalladas y explicadas cada una de las fases que componen el proceso de selección y designación de las Presidencias y Consejerías Electorales de cada uno de los veinticuatro consejos distritales y catorce consejos municipales, este Consejo General, después de valorar la idoneidad de las personas aspirantes en forma individual y, posteriormente, en un análisis integral realizado por la Comisión y las Consejerías Electorales del Consejo General, se pudo advertir que las personas aspirantes que se designan en sus respectivos consejos electorales, evidenciaron que cuentan con los perfiles adecuados para ocupar dichos cargos; tienen los conocimientos suficientes en competencias básicas y en la materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó; no están impedidos para

desempeñar el cargo ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con alguna pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.

51. Ante la reducción presupuestal del IEES para el Ejercicio Fiscal del año 2024, año en el que habrá de desarrollarse el Proceso Electoral para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamientos, representa un monto significativo, que lo coloca ante una situación presupuestal crítica; por lo que, a fin de cumplir a cabalidad todas las atribuciones que la Constitución Federal, la Constitución Local y la LIPEES le otorgan al IEES, es que se toma como primer medida, la determinación de ajustar el plazo para la instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, cuya instalación y funcionamiento será en la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

    Tal posibilidad de ajustar los plazos, tiene sustento jurídico en el artículo 20 de la LIPEES, en el que se señala que cuando a juicio del Consejo General haya imposibilidad material de realizar dentro de ellos los actos para los cuales están establecidos y de igual forma podrá reducirlos cuando considere necesario, como sucede en la especie, que por insuficiencia presupuestal no es posible instalar los Consejos Electorales en los plazos establecidos en los artículos 153 y 161 de la LIPEES que es en la segunda quincena del mes de enero del año en que se celebren las elecciones ordinarias.

    Tal medida de ajuste consiste en postergar un mes la instalación de los consejos electorales, no pone en riesgo las tareas prioritarias y atribuciones contenidas en los artículos 155 y 163 de la LIPEES, así como tampoco se trastocan las obligaciones que tienen en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Por citar algunos ejemplos, las actividades relativas a la manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, se están realizando supletoriamente ante el Consejo General, quien podrá acreditar a las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, así como recibir y resolver las solicitudes de registro de fórmulas de candidaturas independientes a dichos cargos, o las quejas que se pudieran presentar en la etapa de precampaña y el periodo para recabar el apoyo ciudadano para las personas interesadas en una candidatura independiente, también se pueden entregar de manera supletoria en las oficinas centrales del IEES.

52. Bajo esa tesitura, con fundamento en el artículo 146, fracciones I, II y III, en correlación con los diversos 151, primero y segundo párrafos, 159, de la LIPEES y 9 del Lineamiento, es atribución del Consejo General del IEES designar a las Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales; por consiguiente, se propone la integración de los 24 Consejos Distritales y 14 Consejos Municipales Electorales, únicamente para el Proceso Electoral Local 2023-2024 conforme al listado que se describe en el punto resolutivo Primero del presente Acuerdo y su Anexo Uno.

53. En lo que corresponde a la ratificación de la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales prevista en el segundo párrafo, del artículo 152, de la LIPEES, así como de la Base Segunda de la Convocatoria, se atenderá lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Lineamiento, en el que dispone que el procedimiento de ratificación surtirá efectos para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que entrarán en funciones para el Proceso Electoral Local 2026-2027 y se tomará como base la designación para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En virtud de los antecedentes, considerandos y preceptos legales invocados con antelación, el consejo General del IEES, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el listado de las personas que son designadas para ocupar los cargos de Presidencias, Consejerías Electorales Propietarias y Consejerías Electorales Suplentes Generales de los veinticuatro Consejos Distritales y catorce Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los términos del Anexo Uno que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba ajustar el plazo para la instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, cuya instalación y funcionamiento será durante la segunda quincena de febrero del presente año.

TERCERO. Publíquese en el portal institucional del IEES los resultados obtenidos por las personas designadas y de las personas que forman la lista de reserva, estos últimos identificándolos con el número de folio.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las personas que han sido designadas para ocupar los cargos de Presidencias, Consejerías Electorales Propietarias y Consejerías Electorales Suplentes Generales de los veinticuatro Consejos Distritales y los catorce Consejos Municipales Electorales.

QUINTO. Se aprueba la lista de reserva organizada por municipio para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, de conformidad con el Anexo Dos que forma parte integral de este Acuerdo.

SEXTO. Para el caso de las suplencias que se presenten en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la LIPEES, así como en el Punto Segundo del Acuerdo IEES/CG036/23, mediante el cual se aprobó la Convocatoria.

SÉPTIMO. Notifíquese a los Partidos Políticos acreditados ante este órgano electoral.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del IEES.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en el portal institucional de este órgano electoral, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

DÉCIMO. Remítase el presente Acuerdo mediante oficio al INE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 12 de enero de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Consejero Presidente

iees
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo

Anexo Uno

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024

CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

01 Distrito. El Fuerte, Choix y Juan José Ríos

No.	Cargo	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	LAUREAN RUIZ LORENZO ANTELMO	H
1	CONSEJERO(A)	ACUÑA CASTRO MARTHA ALICIA	M
2	CONSEJERO(A)	VALDEZ GIL MARCO ALEJANDRO	H
3	CONSEJERO(A)	BERNAL IBARRA BERENICE	M
4	CONSEJERO(A)	LOPEZ ZAVALA CARLOS	H
5	CONSEJERO(A)	QUINTERO ESCALANTE OLGA	M
6	CONSEJERO(A)	RODRÍGUEZ APODACA LUIS EDUARDO	H
1	SUPLENTE	TOBIAS FELIX ERIKA	M
2	SUPLENTE	COTA LOPEZ GUADALUPE ARISMEL	M
3	SUPLENTE	FIERRO GIL BIANCA MICHEL	M

02 Distrito. Ahome

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	VERDUGO ENCINAS ADELINA	M
1	CONSEJERO(A)	PRADO VALENZUELA FERNANDO RAFAEL	H
2	CONSEJERO(A)	FIERRO FLORES GABRIELA MERCEDES	M
3	CONSEJERO(A)	CORONEL URQUIDEZ JOSE GILBERTO	H
4	CONSEJERO(A)	LEYVA BRICEÑO AMELIA DEL ROSARIO	M
5	CONSEJERO(A)	OSUNA ESPINOZA MIRIAM AIME	M
6	CONSEJERO(A)	BELTRAN FLORES ALMA GUADALUPE	M
1	SUPLENTE	ROSAS ESCOBAR VÍCTOR HUGO	H
2	SUPLENTE	VALDEZ OSUN FATIMA MARIBEL	M
3	SUPLENTE	VALENCIA CRUZ GILBERTO	H

03 Distrito. Ahome y Juan José Ríos

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ORTEGA ARMENTA JOSE LUIS	H
1	CONSEJERO(A)	RAMOS ARMENTA TERESA	M
2	CONSEJERO(A)	MONTGOMERY LEYVA DAVID	H
3	CONSEJERO(A)	BOJORQUEZ OBESO VALERIA STEPHANY	M
4	CONSEJERO(A)	LOPEZ ORTIZ JOSE GUADALUPE	H
5	CONSEJERO(A)	VALENZUELA VALLEJO MARGARITA	M
6	CONSEJERO(A)	SANCHEZ RAUL	H
1	SUPLENTE	TORRES MARTÍNEZ CELIA AMPARO	M
2	SUPLENTE	MONTIEL URIAS MISAEL ADRIEL	H
3	SUPLENTE	BACASEGUA ESCOTO ANA ELISA	M

04 Distrito. Ahome y Juan José Ríos

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	SAUCEDA RODRIGUEZ BRENDA ESMERALDA	M
1	CONSEJERO(A)	COTA PABLO MARTIN	H
2	CONSEJERO(A)	QUINTERO CASTRO NORA AIDE	M
3	CONSEJERO(A)	CANELA ISIDORO JOSE CARLOS	H
4	CONSEJERO(A)	PAREDES VEGA NADIA EDUVIGES	M
5	CONSEJERO(A)	MEDINA LOPEZ JESUS ANTONIO	H
6	CONSEJERO(A)	MARTINEZ VALDEZ CARMINA	M
1	SUPLENTE	VELÁZQUEZ LIMÓN TOMÁS	H
2	SUPLENTE	OCHOA MOLINA FLOR ANAHISA	M
3	SUPLENTE	URIARTE MARCOS SAMUEL	H

05 Distrito. Ahome

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	GASTELUM URQUIDY JANETH YOLANDA	M
1	CONSEJERO(A)	SOLIS VELARDE PAUL ISAIAS	H
2	CONSEJERO(A)	FERNÁNDEZ SUÁREZ HAYDEÉ	M
3	CONSEJERO(A)	BERNAL LERMA JESUS JUNUE	H
4	CONSEJERO(A)	LUNA TAPIA SHULIM BEATRIZ	M
5	CONSEJERO(A)	VEGA BARRERAS GILBERTO	H
6	CONSEJERO(A)	RODRIGUEZ MONTOYA LUCERO	M
1	SUPLENTE	VEGA SANDOVAL OSVALDO DE JESUS	H
2	SUPLENTE	VELAZQUEZ ATONDO MADELEIN	M
3	SUPLENTE	ALCANTAR HERRERA LEONARDO ADRIAN	H

06 Distrito. Mocorito, Sinaloa, Badiraguato y Juan José Ríos

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	LOZOYA AVENDAÑO MARIA MAGDALENA	M
1	CONSEJERO(A)	CAZARES GASTELUM MANUEL GILBERTO	H
2	CONSEJERO(A)	CAMPOS LOPEZ ABRIL MADAHI	M
3	CONSEJERO(A)	ANDRADE CHAVEZ JOSÉ TRINIDAD	H
4	CONSEJERO(A)	BARRERA GASTELUM AZIEL MARELI	M
5	CONSEJERO(A)	LÓPEZ CAMACHO JUAN MANUEL	H
6	CONSEJERO(A)	SUAREZ PEREZ ANA PATRICIA	M
1	SUPLENTE	CORONA CONTRERAS EDGAR GUSTAVO	H
2	SUPLENTE	ESPINOZA AISPURO DAMARIS	M
3	SUPLENTE	GOMEZ NAVARRO FIDENCIO	H

07 Distrito. Guasave y Juan José Ríos

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ESPARZA GALAVIZ DOMINGO	H
1	CONSEJERO(A)	SANCHEZ INZUNZA CLAUDIA VERONICA	M
2	CONSEJERO(A)	MEDINA BELTRAN MARCO ANTONIO	H
3	CONSEJERO(A)	MENESES SOTO MÓNICA	M
4	CONSEJERO(A)	PORTILLO CERVANTES FREDY ARTURO	H
5	CONSEJERO(A)	BARRAZA RUBIO GRACIELA	M
6	CONSEJERO(A)	DE HARO MONTES ROSARIO ROLANDO	H
1	SUPLENTE	CABANILLAS COTA GRACIELA	M
2	SUPLENTE	OCHOA NAFARRATE MANUEL DE JESUS	H
3	SUPLENTE	URÍAS RIVAS MARÍA ORALIA	M

08 Distrito. Guasave

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	CUEVAS LOPEZ ADRIAN	H
1	CONSEJERO(A)	MEXIA LUGO KAREN DEL ROSARIO	M
2	CONSEJERO(A)	CUADRAS BERRELLEZA ALDO ALAN	H
3	CONSEJERO(A)	CASTRO RODRIGUEZ OLIMPIA	M
4	CONSEJERO(A)	MORENO LÓPEZ ESTEBAN OTONIEL	H
5	CONSEJERO(A)	CORRAL ZAMORA ROSY CARMINA	M
6	CONSEJERO(A)	GALAVIZ RIVERA JOSE PAZ	H
1	SUPLENTE	LEYVA CERVANTES XITLARY	M
2	SUPLENTE	HERNÁNDEZ CASTRO FRANCO	H
3	SUPLENTE	LUGO HERNANDEZ LOURDES TERESA	M

09 Distrito. Salvador Alvarado, Angostura y Navolato

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	INZUNZA GUTIERREZ MARTIN ALFONSO	H
1	CONSEJERO(A)	CABEZA DE VACA SOTO NORA	M
2	CONSEJERO(A)	LOPEZ VIZCARRA CRISTO EMMANUEL	H
3	CONSEJERO(A)	PEREZ SANDOVAL NAYELI	M
4	CONSEJERO(A)	RODRÍGUEZ ESPINOSA JOSÉ ISIDORO	H
5	CONSEJERO(A)	PÉREZ SÁNCHEZ ANA LUCÍA	M
6	CONSEJERO(A)	BOJÓRQUEZ COTA FELIPE DE JESÚS	H
1	SUPLENTE	CAMACHO LEON ANA PAULINA	M
2	SUPLENTE	RODRIGUEZ MORENO JHONATAN DE JESUS	H
3	SUPLENTE	MORENO HEREDIA SILVIA	M

10 Distrito. Navolato

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	LOPEZ HERNANDEZ AIVE ELIZABETH	M
1	CONSEJERO(A)	CHAIDEZ LOPEZ TOMAS ENRIQUE	H
2	CONSEJERO(A)	TORRES CAZAREZ FELIX SELENE	M
3	CONSEJERO(A)	MALACON AMADOR ISRAEL	H
4	CONSEJERO(A)	HERNANDEZ SAINZ MIRIAM YOLANDA	M
5	CONSEJERO(A)	VILLA BARAJAS JAVIER HUMBERTO	H
6	CONSEJERO(A)	ELENES FELIX DANIELA	M
1	SUPLENTE	CASTRO QUEVEDO ROBERTO	H
2	SUPLENTE	IÑIGUEZ RUIZ CAROLINA	M
3	SUPLENTE	GARCIA QUIÑONEZ OSCAR ENRIQUE	H

11 Distrito. Culiacán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	GAXIOLA GAXIOLA SALOMÓN	H
1	CONSEJERO(A)	MENDOZA PADILLA SILVIA OLIVIA	M
2	CONSEJERO(A)	REYES BARRAZA OSCAR MANUEL	H
3	CONSEJERO(A)	ARREDONDO RAMIREZ KAREM NOEMI	M
4	CONSEJERO(A)	MENDIVIL ARAUJO MANUEL DE JESUS	H
5	CONSEJERO(A)	AGUILAR LIZARRAGA MELISSA ALEJANDRA	M
6	CONSEJERO(A)	GONZALEZ GASCA SERGIO EDUARDO	H
1	SUPLENTE	HEREDIA URETA ZELENE	M
2	SUPLENTE	RODRIGUEZ EDWIN MARTIN	H
3	SUPLENTE	TALAMANTE ARECHIGA CLAUDIA ANAHI	M

12 Distrito. Culiacán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ESCOBAR SÁNCHEZ MARÍA ASUNCIÓN	M
1	CONSEJERO(A)	ROJAS CANSECO FRANCISCO ALEXANDER	H
2	CONSEJERO(A)	BOJORQUEZ SALAZAR GRETEL MINERVA	M
3	CONSEJERO(A)	QUINTERO MUÑOZ JESUS ERNESTO	H
4	CONSEJERO(A)	LOPEZ ESTEFANIA	M
5	CONSEJERO(A)	ARMENDARIZ IBARRA JOSE CARLOS	H
6	CONSEJERO(A)	BELTRÁN CABANILLAS CLAUDIA	M
1	SUPLENTE	MARTÍNEZ MORENO SAID IVÁN	H
2	SUPLENTE	SEPULVEDA HERNANDEZ MAGDALENA	M
3	SUPLENTE	VARGAS BASTIDAS LUIS FERNANDO	H

13 Distrito. Culiacán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ACOSTA RODRIGUEZ SUSANA	M
1	CONSEJERO(A)	MEZA CHAPARRO NATHANAEL	H
2	CONSEJERO(A)	OCARANZA TIRADO MINERVA GUADALUPE	M
3	CONSEJERO(A)	INZUNZA MARTINEZ ROBERTO ALFONSO	H
4	CONSEJERO(A)	HENDERSON INZUNZA NATHALIE ELIZABETH	M
5	CONSEJERO(A)	ROJAS IBARRA PEDRO CESAR	H
6	CONSEJERO(A)	ROMAN ORTIZ PATRICIA	M
1	SUPLENTE	MASCAREÑO CEBREROS FAUSTO	H
2	SUPLENTE	BAEZ NAVARRETE REYNALDA	M
3	SUPLENTE	LAFARGA ARELLANO AARON ISRAEL	H

14 Distrito. Culiacán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	URIAS LARA CESAR	H
1	CONSEJERO(A)	CRUZ CALVILLO YURIDIA DEL REFUGIO	M
2	CONSEJERO(A)	CAMBEROS AGUIRRE GREGORIO	H
3	CONSEJERO(A)	MONTOYA LOPEZ YESSENIA JACQUELINE	M
4	CONSEJERO(A)	MEZA NERIS MARCOS GUADALUPE	H
5	CONSEJERO(A)	ZERMEÑO LÓPEZ MARÍA EMMA	M
6	CONSEJERO(A)	MORAILA LOPEZ FRANCISCO	H
1	SUPLENTE	RAMOS IBAÑEZ LUZ ELVIRA	M
2	SUPLENTE	VALDES CORONEL ALFONSO	H
3	SUPLENTE	FRANCO MEZA NORMA ANGELICA	M

15 Distrito. Culiacán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	FLORES AISPURO JULIA MARGARITA HEIDY	M
1	CONSEJERO(A)	SAINZ NORZAGARAY ALVARO	H
2	CONSEJERO(A)	ZAMUDIO DE LA HERRAN SONIA	M
3	CONSEJERO(A)	CARDOZA ACOSTA LUIS ALBERTO	H
4	CONSEJERO(A)	OJEDA DIAZ CELIA CIRIA	M
5	CONSEJERO(A)	LEON LOPEZ RENE ADELAIDO	H
6	CONSEJERO(A)	SOTOMAYOR TRIAS MARICARMEN	M
1	SUPLENTE	BORQUEZ FLORES CARLOS ARMANDO	H
2	SUPLENTE	HERRERA MACIAS CELIA	M
3	SUPLENTE	CAMACHO MARTINEZ JESÚS MANUEL	H

16 Distrito. Culiacán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	IRIBE FÉLIX JUAN MANUEL	No Especificado
1	CONSEJERO(A)	ESTRADA CASTAÑEDA ERIKA	M
2	CONSEJERO(A)	GARZA GARCIA ALEJANDRO	H
3	CONSEJERO(A)	MEDINA SARMIENTO JOSSIE IXCHEL	M
4	CONSEJERO(A)	VELAZQUEZ MEZA ANTONIO	H
5	CONSEJERO(A)	LOPEZ RIOS DAMARIS	M
6	CONSEJERO(A)	CAMPOS LOPEZ OMAR FEDERICO	H
1	SUPLENTE	CONTRERAS VILLAPUDUA ROSA EMMA	M
2	SUPLENTE	CHAIDEZ MEZA JESUS ANDRES	H
3	SUPLENTE	MARIN GONZALEZ NAYELI MIRIAN	M

17 Distrito. Culiacán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ACOSTA TORRECILLAS CARMEN KARSAVINA	M
1	CONSEJERO(A)	GASPAR VILLEGAS JOSE DE JESUS	H
2	CONSEJERO(A)	BUENO CÁRDENAS KARLA ELVIRA	M
3	CONSEJERO(A)	AMAYA HERNANDEZ LUIS FERNANDO	H
4	CONSEJERO(A)	SARABIA GARCIA ANDREA DEL ROCIO	M
5	CONSEJERO(A)	MEZA MEDRANO MARCOS ALBERTO	H
6	CONSEJERO(A)	GARZA BAYLISS YANETTE	M
1	SUPLENTE	OSUNA RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL	H
2	SUPLENTE	MARTINEZ GARCIA MARIELENA SINAI	M
3	SUPLENTE	MARTINEZ REYES JOSE FRANCISCO	H

18 Distrito. Eldorado y Culiacán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	LANDEROS QUINTERO MARLEN SELENE	M
1	CONSEJERO(A)	AYON ZAMORA EDGAR DANIEL	H
2	CONSEJERO(A)	AMAYA HIDALGO CARMEN	M
3	CONSEJERO(A)	OLIVARRIA URIAS RAUL	H
4	CONSEJERO(A)	PONCE LOPEZ KENIA JUDITH	M
5	CONSEJERO(A)	RUIZ ARAMBURO ESTEBAN DE JESÚS	H
6	CONSEJERO(A)	SILVAS ZAZUETA ROXANA	M
1	SUPLENTE	SANTIESTEBAN RAMÍREZ JESÚS ALEJANDRO	H
2	SUPLENTE	RODRIGUEZ AVILA ROSA AMELIA	M
3	SUPLENTE	GUZMÁN BARRIENTES CÉSAR MAXIMILIANO	H

19 Distrito. Elota, Cosalá, San Ignacio y Culiacán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	NEGRETE AGUILERA JOEL	H
1	CONSEJERO(A)	GARCIA FELIX MARIA CONCEPCION	M
2	CONSEJERO(A)	JIMENEZ BECERRA SERGIO RENE	H
3	CONSEJERO(A)	VEGA FITCH MARIA IDOLINA	M
4	CONSEJERO(A)	RÍOS FRANCO JULIÁN DE JESÚS	H
5	CONSEJERO(A)	CAMPAÑA SALAZAR LAURA ELENA	M
6	CONSEJERO(A)	HERNANDEZ JOSE GUADALUPE	H
1	SUPLENTE	ONTIVEROS BASTIDAS SILVIA	M
2	SUPLENTE	BENITEZ IBARRA GUSTAVO ANTONIO	H
3	SUPLENTE	VEGA LAFARGA JUDITH ESTEFANA	M

20 Distrito. Mazatlán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	GARCÍA JÁUREGUI ALEJANDRA	M
1	CONSEJERO(A)	GUTIERREZ LOPEZ ENRIQUE	H
2	CONSEJERO(A)	ZATARAIN LIZARRAGA DELIA	M
3	CONSEJERO(A)	RODRIGUEZ LUNA MARIO ALFREDO	H
4	CONSEJERO(A)	ARIAS RUIZ MARÍA GABRIELA	M
5	CONSEJERO(A)	CASAS CASTILLO JOSE TRINIDAD	H
6	CONSEJERO(A)	GONZALEZ SALAZAR GLADYS OLIVAMA	M
1	SUPLENTE	ZAMORANO JIMENEZ JOSÉ RAMÓN	H
2	SUPLENTE	LARRETA HIGUERA ERIKA DEL ROCIO	M
3	SUPLENTE	LOPEZ VELARDE ENRIQUE	H

21 Distrito. Mazatlán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ZAMBRANO CONTRERAS DOMINGO	H
1	CONSEJERO(A)	OSUNA SANDOVAL MARIA GUADALUPE	M
2	CONSEJERO(A)	MEZA BONILLA ANTONIO	H
3	CONSEJERO(A)	BRISEÑO GARCIA NUBIA GUADALUPE	M
4	CONSEJERO(A)	LAGUNAS SILVA CUAUHTEMOC MIGUEL ANGEL	H
5	CONSEJERO(A)	OSUNA ZAMORA ANA ROSALVA	M
6	CONSEJERO(A)	MALACON OLEA FRANCIZ	H
1	SUPLENTE	LOPEZ TORRES KARLA RUTH	M
2	SUPLENTE	FLORES GAMBOA SILVESTRE	H
3	SUPLENTE	TOSCANO DAVALOS ROSA PATRICIA	M

22 Distrito. Mazatlán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	AVALOS PEREZ ILDEFONSO	H
1	CONSEJERO(A)	RICO GONZALEZ VERONICA	M
2	CONSEJERO(A)	HERNANDEZ TERCERO PRIMITIVO	H
3	CONSEJERO(A)	URQUIZU SOLIS ALHELI FABIOLA	M
4	CONSEJERO(A)	HERNANDEZ MEDINA SERGIO MIGUEL	H
5	CONSEJERO(A)	RIVERA BURGARA SAEL JAZMIN	M
6	CONSEJERO(A)	TIRADO TIRADO CARLOS JOEL	H
1	SUPLENTE	OSUNA MILLAN CENDY MONSERRAT	M
2	SUPLENTE	LIZARRAGA VALDEZ JOSE LUIS	H
3	SUPLENTE	IRIGOYEN ESPINOZA LAURA ELENA	M

23 Distrito. Mazatlán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	GONZALEZ MARIN GUSTAVO ADOLFO	H
1	CONSEJERO(A)	JACOBO LARA CLAUDIA GISELA	M
2	CONSEJERO(A)	HERNANDEZ MEZA CARLOS	H
3	CONSEJERO(A)	SOTO LEYVA SOFIA SOLANGEL	M
4	CONSEJERO(A)	GALINDO ROSAS JULIO ERNESTO	H
5	CONSEJERO(A)	MEDRANO OSUNA GABRIELA ANGELICA	M
6	CONSEJERO(A)	GARCIA DUARTE ROGELIO	H
1	SUPLENTE	GARCIA ZUÑIGA BRENDA CRISTINA	M
2	SUPLENTE	TRUJILLO OJEDA MOISES	H
3	SUPLENTE	HI RAMOS MARIA DE LOS ANGELES	M

24 Distrito. Rosario, Concordia y Escuinapa

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	SOTO LIZÁRRAGA JOSÉ ALBERTO	H
1	CONSEJERO(A)	LOZANO MARTINEZ SILVIA REBECA	M
2	CONSEJERO(A)	ROJAS VARGAS ARTURO	H
3	CONSEJERO(A)	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ LUCILA GUADALUPE	M
4	CONSEJERO(A)	RUBIO VALDEZ MARCO ANTONIO	H
5	CONSEJERO(A)	GARCIA MORALES MARIA DE LOS ANGELES	M
6	CONSEJERO(A)	GOMEZ ESCOBAR DANIEL OBED	H
1	SUPLENTE	VILLA CASTAÑEDA ROSA ISABEL	M
2	SUPLENTE	RIOS QUINTERO JOSE MIGUEL	H
3	SUPLENTE	VALDEZ CUEVAS MAYRELA DEL CARMEN	M

CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

Municipal Choix

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	MENDIVIL VALDEZ JOSE ROSARIO	H
1	CONSEJERO(A)	TORRES LOPEZ KARLA ARACELY	M
2	CONSEJERO(A)	BAEZ OSORIO JUAN ALBERTO	H
3	CONSEJERO(A)	LÓPEZ RUIZ TANIA YARLIN	M
4	CONSEJERO(A)	CAZARES CECEÑA ALMA NOEMI	M
1	SUPLENTE	GUZMAN CALDERON VICTOR	H
2	SUPLENTE	SUÁREZ FERNÁNDEZ BRENDA RUBÍ	M

Municipal Ahome

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	BERNAL HERNÁNDEZ LUIS FELIPE	H
1	CONSEJERO(A)	RODRIGUEZ MONTOYA ROMELIA	M
2	CONSEJERO(A)	SAPIEN SOTO IVAN VLADIMIR	H
3	CONSEJERO(A)	RODRIGUEZ COTA MARCELA GUADALUPE	M
4	CONSEJERO(A)	VERDUGO ANGULO JESÚS EDÉN	H
1	SUPLENTE	QUINTERO HIGUERA ALMA DELIA	M
2	SUPLENTE	LOPEZ AVILA SABIR HERNAN	H
3	SUPLENTE	ONTIVEROS APODACA LLUVIA CELESTE	M
4	SUPLENTE	GONZALEZ ALVAREZ ROBERTO ZENITH	H

Municipal Sinaloa

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ACOSTA ACOSTA JOSÉ ENRIQUE	H
1	CONSEJERO(A)	MORENO MEDINA GYPSY ZUZETTE	M
2	CONSEJERO(A)	MELENDREZ LÓPEZ JOSÉ DE JESÚS	H
3	CONSEJERO(A)	LEYVA LOPEZ LORENA	M
4	CONSEJERO(A)	BOJORQUEZ ARMENTA FRANCISCO JAVIER	H
1	SUPLENTE	SANCHEZ MARQUEZ ITZEL CAROLINA	M
2	SUPLENTE	VIZCARRA BELTRAN YADIRA DE JESUS	M

Municipal Guasave

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ARMENTA ESPINOZA MARIA DEL ROSARIO	M
1	CONSEJERO(A)	ROMERO ELENES SERGIO EDMUNDO	H
2	CONSEJERO(A)	NORZAGARAY CERVANTES GLORIA ALICIA	M
3	CONSEJERO(A)	LOPEZ PADILLA OSCAR	H
4	CONSEJERO(A)	HERALDEZ LIERA KARLA PATRICIA	M
1	SUPLENTE	RODELO PEÑUELAS RAÚL	H
2	SUPLENTE	ARMENTA FIGUEROA ROSA DEL CARMEN	M
3	SUPLENTE	GAXIOLA ZUÑIGA DARVI	H
4	SUPLENTE	LOPEZ NIEBLAS PRISMA JANET	M

Municipal Juan José Ríos

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	MORALES ALCALA JOSE MIGUEL	H
1	CONSEJERO(A)	CARRAZCO DOMÍNGUEZ NANCY YUDITH	M
2	CONSEJERO(A)	GASTÉLUM ÁLVAREZ FRANCISCO JAVIER	H
3	CONSEJERO(A)	QUINTERO DOMÍNGUEZ STEPHANIE	M
4	CONSEJERO(A)	CORRAL GIL LESLIE MEREDITH	M
1	SUPLENTE	HEREDIA LOPEZ ANGEL ROSARIO	H
2	SUPLENTE	ESCALANTE DEISY PATRCIA	M

Municipal Angostura

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	REYES ARMENTA MARTHA OFELIA	M
1	CONSEJERO(A)	FARFAN MARTINEZ JULIO ALBERTO	H
2	CONSEJERO(A)	URIAS SANCHEZ JESUS YARELY	M
3	CONSEJERO(A)	GASTELUM ARIAS EVERALDO	H
4	CONSEJERO(A)	VILLEGAS GIL RITA EDUWIGES	M
1	SUPLENTE	ESCALANTE MASCAREÑO OSCAR	H
2	SUPLENTE	URIARTE BOJORQUEZ BRIANDA LUCIA	M

Municipal Badiraguato

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	SANTIESTEBAN ANGULO EZEQUIEL	H
1	CONSEJERO(A)	MUÑOZ BELTRÁN ANY LIZBETH	M
2	CONSEJERO(A)	MEDINA OJEDA MARVIN ALBERTO	H
3	CONSEJERO(A)	ARELLANES URTUSUASTEGUI SARA AZUCENA	M
4	CONSEJERO(A)	PÉREZ SHRISTIAN ALONSO	H
1	SUPLENTE	LARA FLORES CRISTAL GUADALUPE	M
2	SUPLENTE	SALAZAR LARA JESUS GUADALUPE	H

Municipal Navolato

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	GONZALEZ PAYAN GUADALUPE VIVIANA	M
1	CONSEJERO(A)	AGUILAR NAVARRETE FRANCISCO JAVIER	H
2	CONSEJERO(A)	LOPEZ ELENES MARGARITA	M
3	CONSEJERO(A)	PALAZUELOS PALAZUELOS FRANCISCO	H
4	CONSEJERO(A)	TORRES AYON EVELYN GABRIELA ELIZABETH	M
1	SUPLENTE	LOPEZ VALENZUELA JAIME TRINIDAD	H
2	SUPLENTE	CHAIDEZ LOPEZ FLOR MARIA	M

Municipal Culiacán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	HERRERA GARCIA CRISTINA MARISOL	M
1	CONSEJERO(A)	RAMÍREZ GÓMEZ JESÚS FRANCISCO	H
2	CONSEJERO(A)	VALDEZ REYES LINET AIDA	M
3	CONSEJERO(A)	CABANILLAS SOTO JUAN MANUEL	H
4	CONSEJERO(A)	CAMARENA RIVERA MARTHA LOURDES	M
1	SUPLENTE	MENDOZA PADILLA CARLOS RAFAEL	H
2	SUPLENTE	RAMOS SAMANO MIREYA	M
3	SUPLENTE	GARCÍA CRUZ JOSE ISMAEL	H
4	SUPLENTE	ITURRALDE DE LA TORRE MARIA GUADALUPE	M

Municipal San Ignacio

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	RAMIREZ VICENTE	H
1	CONSEJERO(A)	BASTIDAS BASTIDAS NOEMI PATRICIA	M
2	CONSEJERO(A)	SÁNCHEZ ARMENTA JUAN RAMÓN	H
3	CONSEJERO(A)	BARRIOS CERVANTES ANTONIA	M
4	CONSEJERO(A)	MANJARREZ BASTIDAS GILBERTO	H
1	SUPLENTE	CHAVARIN ROMERO NOEMI	M
2	SUPLENTE	MANJARREZ JIMENEZ JESUS GUADALUPE	H

Municipal Cosalá

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	BAZAN FONSECA VALERIE CONCEPCION	M
1	CONSEJERO(A)	CARRILLO CORRALES MARCO ANTONIO	H
2	CONSEJERO(A)	BAÑUELOS ZAMORA DULCE ELENA	M
3	CONSEJERO(A)	VALENZUELA ACOSTA ROXSANA GUADALUPE	M
4	CONSEJERO(A)	VALENZUELA FELIX CRUZ GUADALUPE	M
1	SUPLENTE	PEÑUELAS ZAZUETA MIGUEL DE JESUS	H
2	SUPLENTE	ARREOLA MORA ERIKA MARISOL	M

Municipal Mazatlán

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	PALAFOX VILLALOBOS AÍDA	M
1	CONSEJERO(A)	MARTINEZ AGUIAR RIOS OSCAR JESUS	H
2	CONSEJERO(A)	PÁEZ LÓPEZ ROSÁNGELA	M
3	CONSEJERO(A)	KELLY TORREBLANCA LUIS GUSTAVO	H
4	CONSEJERO(A)	SIERRA PALESTINA CLAUDIA BERENICE	M
1	SUPLENTE	MORA RENDON JESUS ERNESTO	H
2	SUPLENTE	MORENO PADILLA JEYMMI	M
3	SUPLENTE	CORREA SÁNCHEZ CHRISTIAN ARTURO	H
4	SUPLENTE	REYES LIZARRAGA PRISCILA	M

Municipal Concordia

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ESTRADA ROJAS MYRIAM ALEYDA	M
1	CONSEJERO(A)	BRITO BERNAL JESUS ALVARO	H
2	CONSEJERO(A)	SANCHEZ ROJAS MARTHA ALICIA	M
3	CONSEJERO(A)	GONZALEZ MONROY JESUS MIGUEL	H
4	CONSEJERO(A)	OSUNA OSUNA ROSA MARIA	M
1	SUPLENTE	PAEZ SALAZAR MARTIN	H
2	SUPLENTE	ROJAS PIÑA ERIKA GABRIELA	M

Municipal Escuinapa

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ASTORGA ACUÑA CAROLINA	M
1	CONSEJERO(A)	HERNANDEZ BELTRAN VICTOR MANUEL	H
2	CONSEJERO(A)	IBARRA LIZARRAGA DANIELA	M
3	CONSEJERO(A)	ZAMBRANO CONTRERAS JONATHAN	H
4	CONSEJERO(A)	PADILLA GUZMAN CONSUELO	M
1	SUPLENTE	GUZMAN PARDO HECTOR SAUL	H
2	SUPLENTE	JARAMILLO SALAS VIRGINIA KARELY	M

Anexo Dos

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024
LISTA DE RESERVA

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
1	AHOME	ARREDONDO HEREDIA SAUL
2	AHOME	BAEZ CASTRO ALBERTO
3	AHOME	BERRELLEZA ALVAREZ RUFINO OMAR
4	AHOME	CAMPAÑA AGUIRRE RAMON HORACIO
5	AHOME	CASTRO LOPEZ MARCIA GUADALUPE
6	AHOME	CELIS GODOY JOSÉ MANUEL
7	AHOME	CERECER LIERA FRANCISCO ARNULFO
8	AHOME	CHANG IRAZOQUI JENNIFER ALEJANDRA
9	AHOME	COSSÍO NÚÑEZ SILVIA DEL REFUGIO
10	AHOME	COTA VALENZUELA MARÍA DEL ROSARIO
11	AHOME	CRUZ SALAZAR FORTINO
12	AHOME	ESQUIVEL GÁMEZ FABIOLA
13	AHOME	ESTRADA ESPINOZA WENDY JACQUELINE
14	AHOME	FAUSTO GARCIA MARIA DOLORES
15	AHOME	FELIX SARMIENTO MIGUEL RAMON
16	AHOME	FIERRO FLORES JOSE HUMBERTO
17	AHOME	GARCIA MIGUEL BERNARDO
18	AHOME	GASTELUM MONTES IVAN
19	AHOME	GOMEZ CERECER ARACELY
20	AHOME	GONZALEZ BELTRAN BERTHILA
21	AHOME	HERNANDEZ SOTO MIRNA ROSARIO
22	AHOME	HERRAN PALAFOX ABELARDO
23	AHOME	LABRADA RUIZ MELISSA ALEJANDRA
24	AHOME	LARA SANTILLANEZ FRANCISCO JAVIER
25	AHOME	LEYVA REYES ANA KAREHN
26	AHOME	LOPEZ ARMENTA NORMA LIDIA
27	AHOME	LOPEZ CAZARES JOSE ATILANO
28	AHOME	LOPEZ LIZARRAGA MIGUEL ALEJANDRO
29	AHOME	LOPEZ RUBIO ROSARIO GUADALUPE
30	AHOME	LUGO PÉREZ MARCO ANTONIO
31	AHOME	MARTINEZ JESUS
32	AHOME	MEJIA RUELAS MARÍA DE FATIMA
33	AHOME	MOLINA GAMEZ VERONICA ISABEL
34	AHOME	MORENO SALAZAR JOSE RICARDO
35	AHOME	NUÑEZ VALENZUELA IRAN ABELINO
36	AHOME	OBESO HARO MARTINA ELIZABETH
37	AHOME	OCHOA AYALA SELENE GUADALUPE
38	AHOME	ORDUÑO FLORES ITZEL ALEJANDRA
39	AHOME	PUGA ALONSO GERARDO ISAIAS
40	AHOME	RAMIREZ BERNAL IVÁN ARMANDO
41	AHOME	RAMIREZ MORENO EDWIN ARTURO
42	AHOME	RAMIREZ ROBLES PAOLA
43	AHOME	SANCHEZ BOJORQUEZ GRACIELA
44	AHOME	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JOEL
45	AHOME	SOBERANES RÍOS JAIME
46	AHOME	TOLEDO LOPEZ JOEL
47	AHOME	URBINA PIEDRA OMAR ALEJANDRO
48	AHOME	VALDEZ LOPEZ BLANCA CELINA
49	AHOME	VALENZUELA CASTRO SILVIA PATRICIA
50	AHOME	VALENZUELA VALDEZ DANIA SULETH
51	ANGOSTURA	BOJORQUEZ CAMACHO ELEAZAR
52	ANGOSTURA	FERNANDEZ ARCE MARIA DE LA LUZ
53	ANGOSTURA	LOPEZ ABIEL RODRIGO
54	ANGOSTURA	MONTOYA REYES YUST OBDALY
55	ANGOSTURA	RIVERA LAIJA KARLA ZULEIMA

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
56	ANGOSTURA	SOLIS ROCHA BRENDA LUZ
57	BADIRAGUATO	LARA FLORES ABELARDO
58	BADIRAGUATO	MERCADO PORTILLO MARCO ANTONIO
59	BADIRAGUATO	MUÑOZ BELTRAN GABRIEL
60	BADIRAGUATO	SALAZAR LOPEZ JESUS RICARDO
61	CHOIX	COTA SOTO OSCAR RAUL
62	CHOIX	GUZMAN CALDERON ACENETH
63	CHOIX	TORRES DORA
64	CONCORDIA	CANIZALES DIAZ ANA GEORGINA
65	CONCORDIA	GONZALEZ RODRIGUEZ KARLA VERONICA
66	CONCORDIA	HERNANDEZ SALAZAR CINDY PATRICIA
67	CONCORDIA	IBARRA PAEZ LUCIANO
68	CONCORDIA	MONROY ÁLVAREZ JESÚS ALEJANDRO
69	CONCORDIA	VALDES ONTIVEROS JESUS RICARDO
70	CONCORDIA	VIZCARRA VIZCARRA ALVARO
71	COSALÁ	ALFARO LOPEZ LUIS ANGEL
72	COSALÁ	ALFARO RENDON BRENDA PATRICIA
73	COSALÁ	ARREOLA MORA SANDRA ARACELI
74	COSALÁ	CABRERA ACOSTA FRANCISCO
75	COSALÁ	CORRALES FÉLIX PATRICIA MARGARITA
76	COSALÁ	MADUEÑO AGUIRRE SALVADOR
77	COSALÁ	MADUEÑO VAZQUEZ MARCOS URIEL
78	COSALÁ	QUINTERO AVENDAÑO JESUS MANUEL
79	COSALÁ	RODRIGUEZ GARCIA DANNY
80	COSALÁ	ZAZUETA MADERO JOSE LUIS
81	CULIACÁN	AGUILAR REYES EDGAR HUMBERTO
82	CULIACÁN	ALVAREZ JIMENEZ IRMA FABIOLA
83	CULIACÁN	ANGULO SÁNCHEZ MOHAMMED SAJIT ALI
84	CULIACÁN	ANGULO SAUCEDA ARIEL BALTAZAR
85	CULIACÁN	ARAUJO SALCEDO DOLORES RICARDO
86	CULIACÁN	ARELLANO SANCHEZ HECTOR OCTAVIO
87	CULIACÁN	ASTORGA RAMÍREZ LUIS CARLOS
88	CULIACÁN	BARCELO URIBE FRANCISCO DANIEL
89	CULIACÁN	BERNAL QUIÑONEZ ALFONSO
90	CULIACÁN	BERRELLEZA GARCIA FLORINA
91	CULIACÁN	CARDENAS ANGULO GUSTAVO
92	CULIACÁN	CARDENAS RUBIO GUADALUPE
93	CULIACÁN	CARRILLO ALARCON RICARDO
94	CULIACÁN	CERVANTES CRUZ MONICA CRISTAL
95	CULIACÁN	CERVANTES VALENZUELA FREDIE
96	CULIACÁN	GALAVIZ BURGOS GUSTAVO MISAEL
97	CULIACÁN	GAMBOA ESPINOZA JOSE LUIS
98	CULIACÁN	GARCIA CEDILLO LUIS ENRIQUE
99	CULIACÁN	GARCIA ESPINOZA JUAN FRANCISCO
100	CULIACÁN	GARCIA PEREZ ANDREA ITZEL
101	CULIACÁN	GARCÍA RODRÍGUEZ ISAAC ALBERTO
102	CULIACÁN	GASTELUM BAEZ YAMELL ZITLALI
103	CULIACÁN	GASTÉLUM ESPINOZA IRIS AZUCENA
104	CULIACÁN	GONZALEZ DOMINGUEZ GLORIA ARACELI
105	CULIACÁN	GUERRERO VALDEZ RENATO
106	CULIACÁN	GUTIÉRREZ CASTRO JAVIER ALEJANDRO
107	CULIACÁN	GUTIERREZ CORTES JESUS BENJAMIN
108	CULIACÁN	GUZMAN GALINDO TIOJARI DAGOBERTO
109	CULIACÁN	HERRERA URQUIDEZ FRANCISCO
110	CULIACÁN	ITURRALDE REBECA
111	CULIACÁN	LÓPEZ ARÁMBURO FRANCISCO DANIEL
112	CULIACÁN	LOPEZ SANCHEZ ADRIANA
113	CULIACÁN	MARTINEZ MEDINA JAIME RAFAEL
114	CULIACÁN	MARTINEZ MORENO JESUS ANTONIO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
115	CULIACÁN	MARTINEZ ZAMORA YURIEL MIGUEL
116	CULIACÁN	MELGAREJO RANGEL JANETH MIRIAM
117	CULIACÁN	MENDOZA TORRECILLAS EDITH VERONICA
118	CULIACÁN	MONTOYA HIGUERA LUIS OCTAVIO
119	CULIACÁN	MONZON ARAUJO JACQUELIN
120	CULIACÁN	MORENO CORRALES JAIME ERNESTO
121	CULIACÁN	MURILLO PEREZ JOSE CARLOS
122	CULIACÁN	NEGRETE ZAVALA EDGAR OMAR
123	CULIACÁN	NIEBLAS ZAZUETA ESTRELLA MARINA
124	CULIACÁN	OCHOA MONZON CRISTAL ILENIA
125	CULIACÁN	OÑATE OCHOA JOSE LUIS
126	CULIACÁN	OSUNA CASTRO YADIRA ELIZABETH
127	CULIACÁN	PÉREZ BELTRAN CHRISTIAN HAZAEL
128	CULIACÁN	RAMÍREZ ALDAPA VLADIMIR CUITLAHUAC
129	CULIACÁN	RAMIREZ HERMOSILLO DAVID
130	CULIACÁN	REYES GARZÓN CARLOS IGNACIO
131	CULIACÁN	RIOS GONZALEZ JOSE OSVALDO
132	CULIACÁN	RIVAS TORRES CARLOS
133	CULIACÁN	ROBLES MEDINA MARIA ANGELINA
134	CULIACÁN	ROJO AVILA BLANCA PAULETTE
135	CULIACÁN	ROJO AVILA CIPATLI YURYDIA
136	CULIACÁN	ROLDAN HERNANDEZ JULIO CESAR
137	CULIACÁN	SALAZAR VEGA PORFIRIO
138	CULIACÁN	SALCIDO BAYARDO MARLENE
139	CULIACÁN	SALCIDO VALLE SAUL ARMANDO
140	CULIACÁN	SANCHEZ VILLAFRANCO LUIS ALBERTO
141	CULIACÁN	SARABIA BARRAZA ALFONSO
142	CULIACÁN	SOLIS CHAVEZ OSCAR RAMON
143	CULIACÁN	SOTO MORENO LUIS ESTEBAN
144	CULIACÁN	TEMPLOS LOPEZ NOE
145	CULIACÁN	TERAN VARGAS ANA BERTA
146	CULIACÁN	TORRES RODRIGUEZ LUIS ALFREDO
147	CULIACÁN	TRUJILLO SANCHEZ MILAGROS ABRIL
148	CULIACÁN	VARGAS RODELO JORGE ARMANDO
149	CULIACÁN	VEGA GASTELUM ANA ISABEL
150	CULIACÁN	VEGA GURROLA NORMA PATRICIA
151	CULIACÁN	ZATARAIN ONTIVEROS FELIPE BACHOMO
152	CULIACÁN	ZUÑIGA CASTRO LYDIA ERIKA
153	EL FUERTE	CUEVAS AQUI HUGO URBANO
154	EL FUERTE	FIERRO FIERRO LEOPOLDO
155	EL ROSARIO	AGUILAR GARCIA YURITZA ENGRACIA
156	EL ROSARIO	ANDRADE UZETA GREGORIA DEL CARMEN
157	EL ROSARIO	BOLAÑOS MARTINEZ CESAR TONATIUH
158	EL ROSARIO	DELGADO VALENZUELA IXCHEL DEL CARMEN
159	EL ROSARIO	HERNANDEZ CALVILLO MANUEL ANTONIO
160	EL ROSARIO	NUÑEZ ENRIQUE ANTONIO
161	EL ROSARIO	ONTIVEROS VALDEZ JESUS HECTOR
162	EL ROSARIO	PERAZA RUBIO LAURA ELENA
163	EL ROSARIO	PERAZA TOLEDO JOEL JONATHAN
164	EL ROSARIO	RAMOS RAMIREZ MARIA EMILIA
165	EL ROSARIO	VALDEZ GAXIOLA TANIA PATRICIA
166	ELOTA	CALDERON BARRAZA ADAN ROBERTO
167	ELOTA	ERENAS SÁNCHEZ JOSÉ EDUARDO
168	ELOTA	NORIEGA CRUZ JOAQUIN
169	ELOTA	SALAZAR AYON FRANCISCA
170	ESCUINAPA	ALCARAZ TORRES RAQUEL
171	ESCUINAPA	JARKIN SANTOS EDUARDO RAMPSES
172	ESCUINAPA	JUAREZ RODRIGUEZ LUZ ESTHER
173	ESCUINAPA	PULIDO LIZARRAGA SALVADOR

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
174	ESCUINAPA	SANCHEZ RODRIGUEZ ADELINA
175	ESCUINAPA	SARMIENTO GUERRERO LUIS DAVID
176	ESCUINAPA	TOLEDO ALLALA HECTOR MANUEL
177	ESCUINAPA	VAZQUEZ CASTILLO WILBER NAHUM
178	ESCUINAPA	VILLAVELAZQUEZ HERNANDEZ GRECIA INES
179	GUASAVE	AGUILERA FELIX RAUL FRANCISCO
180	GUASAVE	ARMENTA GONZÁLEZ CARMEN LIDIA
181	GUASAVE	ARMENTA TRAVIÑA JESUS MARIA
182	GUASAVE	BAEZ SANCHEZ ALFREDO
183	GUASAVE	CASTRO ARMENTA ROEL PABEL
184	GUASAVE	CASTRO CASTRO BERNARDO
185	GUASAVE	CASTRO LOPEZ PATRICIA GUADALUPE
186	GUASAVE	CASTRO MARIA ESPERANZA
187	GUASAVE	CERVANTEZ BELTRAN JULIAN
188	GUASAVE	COTA CARRAZCO JOSE MARIA
189	GUASAVE	CRUZ ESPARZA JESUS GUADALUPE
190	GUASAVE	CRUZ VALENCIA CARLA YANIRA
191	GUASAVE	DOMINGUEZ CASAS RUBÍ
192	GUASAVE	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DEYANIRA
193	GUASAVE	FELIX CASTRO OSCAR
194	GUASAVE	GARCIA SANCHEZ JOSE MANUEL
195	GUASAVE	GONZALEZ HIGUERA EDGAR ANTONIO
196	GUASAVE	GUERRERO FÉLIX NETZER ARIEL
197	GUASAVE	HIGUERA SAUCEDA SELIN
198	GUASAVE	LEYVA CERVANTES ULTIMINIO
199	GUASAVE	MELENDEZ LLANES LUZ MARIA
200	GUASAVE	MIGUEL BERRELLEZA GUSTAVO
201	GUASAVE	ONTIVEROS MONREAL ANDREA JULISSA
202	GUASAVE	OROZCO RUBIO JOSE LUIS
203	GUASAVE	REYES AZUEREZ ADRIANA LETICIA
204	GUASAVE	ROMERO ELENES FRANCISCO SEBASTIAN
205	GUASAVE	SANCHEZ RODRIGUEZ CLAUDIA EUGENIA
206	GUASAVE	SOBERANES JIMENEZ IRIS MARIA
207	GUASAVE	SOTO CORRALES ELVIA HELIDES
208	GUASAVE	VILLANUEVA MARTINEZ ARTURO
209	GUASAVE	ZAVALA COTA ARMANDO
210	JUAN JOSE RÍOS	APODACA GARCÍA SERGIO
211	JUAN JOSE RÍOS	DOMÍNGUEZ COTA CRISTINA ELIZABETH
212	JUAN JOSE RÍOS	DOMINGUEZ COTA LIRIO KARINA
213	JUAN JOSE RÍOS	FÉLIX SOTO IRIANA
214	JUAN JOSE RÍOS	FÉLIX SOTO JOSÉ
215	JUAN JOSE RÍOS	GONZALEZ CORRALES ROBERO CACRLOS
216	JUAN JOSE RÍOS	PALAFOX CONTRERAS CARMEN SUSET
217	MAZATLÁN	AMILLANO CONSUELO
218	MAZATLÁN	ARMENTA BELTRÁN MIREYA GUADALUPE
219	MAZATLÁN	ARROYO CRUZ MARIO AEJANDRO
220	MAZATLÁN	CARDENAS GALICIA MAGDALENA BERENICE
221	MAZATLÁN	CASTILLO HUERTA MARTHA LORENA
222	MAZATLÁN	CASTRO LIZÁRRAGA FELIPE RENÉ
223	MAZATLÁN	ELENES MUÑOZ ELIECER
224	MAZATLÁN	GARCIA MOLINA MARIBEL
225	MAZATLÁN	GONZÁLEZ RAMÍREZ DIRUJI VANESSA
226	MAZATLÁN	GONZALEZ ROCHA SERGIO ENRIQUE
227	MAZATLÁN	HERNANDEZ LOPEZ HECTOR
228	MAZATLÁN	JIMÉNEZ CHAIRES MANRIQUE
229	MAZATLÁN	JUÁREZ ELIZALDE EZEQUIEL
230	MAZATLÁN	LIZARRAGA GUERRERO EVELIN ROSIO
231	MAZATLÁN	LIZARRAGA LORETO GENARO EDUARDO
232	MAZATLÁN	LIZARRAGA OSUNA MARIA CAMERINA

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
233	MAZATLÁN	LOPEZ LOPEZ ROBERTO CARLOS
234	MAZATLÁN	LOPEZ TORRES GABRIELA
235	MAZATLÁN	MACIAS CRUZ ROSA ELBA
236	MAZATLÁN	MANZANARES JUAREZ ODIL
237	MAZATLÁN	MEDINA TEJEDA GABRIELA
238	MAZATLÁN	MINERO MORENO RAMON
239	MAZATLÁN	MONTAÑO MILLAN CARMEN JUDITH
240	MAZATLÁN	MONTAÑO PEÑA JOAQUIN
241	MAZATLÁN	MORALES LIZARRAGA ELIZABETH
242	MAZATLÁN	OBREGON NAVARRO CARLOS JOAQUIN
243	MAZATLÁN	OSUNA ORDOÑO ANA KAREN
244	MAZATLÁN	OSUNA TIRADO HILARIO GEOVANNI
245	MAZATLÁN	OSUNA TIRADO SOFIA DEL CARMEN
246	MAZATLÁN	OSUNA TORRES CESAR JESUS
247	MAZATLÁN	OVALLE SARABIA JUAN FERNANDO
248	MAZATLÁN	RAMÍREZ AGUILAR GEOVANY JESÚS
249	MAZATLÁN	RAMIREZ GONZALEZ CELESTE GUADALUPE
250	MAZATLÁN	RAMOS ROBLEDO JULIO CESAR
251	MAZATLÁN	REYES CORTES EUNICE
252	MAZATLÁN	RUIZ DELGADO ARIANA YANET
253	MAZATLÁN	SÁNCHEZ ROMERO CARLOS DANIEL
254	MAZATLÁN	SANTIAGO SAMANIEGO EFRAÍN URIEL
255	MAZATLÁN	SAUCEDO MARIA FERNANDA
256	MAZATLÁN	TINTOS GONZALEZ GILBERTO
257	MAZATLÁN	TIRADO TIRADO RODRIGO
258	MAZATLÁN	TIZNADO SANCHEZ JESUS GUADALUPE
259	MAZATLÁN	VAZQUEZ MUÑOZ MARISOL
260	MAZATLÁN	VELASCO RENTERIA OLIVER ERNESTO
261	MAZATLÁN	YAÑEZ ELIZALDE JUAN KRONSTADT
262	MAZATLÁN	ZALDÍVAR RÍOS DALILA
263	MOCORITO	CASTRO LÓPEZ JHOANA GABRIELA
264	MOCORITO	LÓPEZ NORMA DINORA
265	MOCORITO	MUÑOZ RICHERT SANTIAGO ALONSO
266	MOCORITO	ROMAN LOPEZ GABRIELA
267	MOCORITO	TORRES LOPEZ FRANCISCO RAFAEL
268	MOCORITO	X NAVARRO MARIBEL
269	NAVOLATO	ESPINOZA MEDINA SOCORRO SOBEYDA
270	NAVOLATO	GARCIA YARAHUAN JOSE MARIA
271	NAVOLATO	GONZÁLEZ ARANZUBIA ZENAIDA GUADALUPE
272	NAVOLATO	GUZMÁN WONG SERGIO RAMÓN
273	NAVOLATO	PESINA VELARDE ROSALÍA
274	NAVOLATO	VALDEZ PALMAS NORMA OLIVIA
275	NAVOLATO	VALENZUELA URQUIDEZ ESTELA
276	SALVADOR ALVARADO	CASTRO CUEVAS ARMANDO CECILIO
277	SALVADOR ALVARADO	IBAÑEZ HERNANDEZ CARLOS OMAR
278	SALVADOR ALVARADO	MATA CABRERA LIDIA GUADALUPE
279	SALVADOR ALVARADO	MONTOYA GAXIOLA AMALIA
280	SALVADOR ALVARADO	MORENO ESPERO DANIEL
281	SALVADOR ALVARADO	ROSAS VILDERRAIN TERESA DE JESUS
282	SALVADOR ALVARADO	SANCHEZ LOPEZ ELADIO
283	SALVADOR ALVARADO	VALDERRAMA MADRID MARIO TOMAS
284	SAN IGNACIO	BASTIDAS BASTIDAS JOSÉ RAMÓN
285	SAN IGNACIO	LAMARQUE BASTIDAS ANA LAURA
286	SAN IGNACIO	LARA ZUÑIGA MARIA LOURDES
287	SAN IGNACIO	MANJARREZ ROCHIN MARIA DE LA PAZ
288	SAN IGNACIO	NUÑEZ ARANA ELOYZA
289	SAN IGNACIO	PICOS MANJARREZ DENISSE GUADALUPE
290	SAN IGNACIO	SÁNCHEZ MERAZ REYNA GUADALUPE
291	SINALOA	BOJORQUEZ HARO GUSTAVO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
292	SINALOA	CASTELLANOS REYES BEATRIZ
293	SINALOA	CRUZ MENDEZ MARIA LAURA
294	SINALOA	FELIX CRUZ CRUZ DOLORES
295	SINALOA	GUTIERREZ ESPERO ARIEL
296	SINALOA	GUTIERREZ FELIX ANTONIO
297	SINALOA	HIGUERA FLORES MARIA YESENIA
298	SINALOA	MORENO CASTRO YAZMIN ALEJANDRA
299	SINALOA	RODRIGUEZ COTA JOSE LUIS
300	SINALOA	ROMERO SEPULVEDA JOSE JUAN

AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-01, AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-02, AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-03, AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-01, AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-02, AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-03 Y AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-04

CULIACÁN, SINALOA, 17 DE ENERO DE 2024

El Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Programa **Predial Rustico**, según Oficio de Autorización **No.TM/IPR/AUT-001/2024** fechado **el 08 de Enero de 2024, convoca** a las personas físicas y morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CHIQUERITOS, SINDICATURA DE BAILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

PRESUPUESTO BASE: **$2,800.000.00 (SON DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación	Límite para adquirir bases	Fechas					Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable mínimo requerido $
		Visita a la obra	Juntas de aclaraciones	Recepción y apertura de las propuestas	Inicio de la obra	Termino de la obra		
17-Enero-2024 AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-01	24-Enero-2024 de 10:00 a 14:00 Hrs	26-Enero-2024 08:00 Hrs	30-Enero-2024 08:00 Hrs	06-Febrero-2024 09:00 Hrs	12-Febrero-2024	11-Abril-2024	60 días naturales	$840,000.00

El Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Programa **Predial Rustico**, según Oficio de Autorización **No.TM/IPR/AUT-005/2024** fechado **el 08 de Enero de 2024, convoca** a las personas físicas y morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN JESÚS MARÍA, UBICADA A UN COSTADO DEL COBAES 81 Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, SINDICATURA DE JESÚS MARÍA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

PRESUPUESTO BASE: **$3,043,500.52 (SON TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 52/100 M.N.)**

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación	Límite para adquirir bases	Fechas					Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable mínimo requerido $
		Visita a la obra	Juntas de aclaraciones	Recepción y apertura de las propuestas	Inicio de la obra	Termino de la obra		
17-Enero-2024 AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-02	24-Enero-2024 de 10:00 a 14:00 Hrs	26-Enero-2024 09:00 Hrs	30-Enero-2024 09:00 Hrs	06-Febrero-2024 10:30 Hrs	12-Febrero-2024	11-Abril-2024	60 días naturales	$915,000.00

El Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Programa **Predial Rustico**, según Oficio de Autorización **No.TM/IPR/AUT-002/2024** fechado **el 08 de Enero de 2024, convoca** a las personas físicas y morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: **REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR, UBICADO SOBRE CAMINO ENTRADA A LA COMUNIDAD DE CASAS BLANCAS, TRAMO ENTRE LAS COMUNIDADES DE JOCOLA Y PANALTITA, EN LA SINDICATURA DE HIGUERAS DE ABUYA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

PRESUPUESTO BASE: **$3,795,821.48 (SON TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 48/100 M.N.)**

R NO. 10366980

ENE 17

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación	Límite para adquirir bases	Fechas					Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable mínimo requerido $
		Visita a la obra	Juntas de aclaraciones	Recepción y apertura de las propuestas	Inicio de la obra	Termino de la obra		
17-Enero-2024 AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-03	24-Enero-2024 de 10:00 a 14:00 Hrs	26-Enero-2024 10:00 Hrs	30-Enero-2024 10:00 Hrs	06-Febrero-2024 12:00 Hrs	14-Febrero-2024	13-Mayo-2024	90 días naturales	$1,140,000.00

El Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Programa Predial **Rustico**, según Oficio de Autorización **No.TM/AUT-003/2024** fechado el **12 de Enero de 2024**, **convoca** a las personas físicas y morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE TERCERA (UPES), ENTRE CALLES BLVD. CONSTELACIONES Y CUARTA, COL. ISSSTESIN, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN DE ROSALES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

PRESUPUESTO BASE: **$2,019,310.94 (SON DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS 94/100 M.N.)**

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación	Límite para adquirir bases	Fechas					Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable mínimo requerido $
		Visita a la obra	Juntas de aclaraciones	Recepción y apertura de las propuestas	Inicio de la obra	Termino de la obra		
17-Enero-2024 AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-01	24-Enero-2024 de 10:00 a 14:00 Hrs	26-Enero-2024 11:00 Hrs	30-Enero-2024 11:00 Hrs	06-Febrero-2024 13:30 Hrs	14-Febrero-2024	13-Mayo-2024	90 días naturales	$605,000.00

El Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Programa Predial **Rustico**, según Oficio de Autorización **No.TM/AUT-005/2024** fechado el **12 de Enero de 2024**, **convoca** a las personas físicas y morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MINA GUADALUPE DE LOS REYES, ENTRE CALLES PLUTARCO ELÍAS CALLES Y BIENESTAR SOCIAL, COL. HUIZACHEZ, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN DE ROSALES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

PRESUPUESTO BASE: **$2,803,995.08 (SON DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)**

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación	Límite para adquirir bases	Fechas					Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable mínimo requerido $
		Visita a la obra	Juntas de aclaraciones	Recepción y apertura de las propuestas	Inicio de la obra	Termino de la obra		
17-Enero-2024 AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-02	24-Enero-2024 de 10:00 a 14:00 Hrs	26-Enero-2024 12:00 Hrs	30-Enero-2024 12:00 Hrs	07-Febrero-2024 09:00 Hrs	15-Febrero-2024	14-Mayo-2024	90 días naturales	$605,000.00

El Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Programa Predial **Rustico**, según Oficio de Autorización **No.TM/AUT-001/2024** fechado el **08 de Enero de 2024**, **convoca** a las personas físicas y morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON SUPERFICIE SINTÉTICA EN PARQUE ALTURAS DEL SUR ENTRE CALLES CIMA DE LOS OLIVARES Y CIMA DE PABELLÓN, FRACC. ALTURAS DEL SUR, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN DE ROSALES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

PRESUPUESTO BASE: **$2,750,000.00 (SON DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación	Límite para adquirir bases	Fechas					Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable mínimo requerido $
		Visita a la obra	Juntas de aclaraciones	Recepción y apertura de las propuestas	Inicio de la obra	Termino de la obra		
17-Enero-2024 AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-03	24-Enero-2024 de 10:00 a 14:00 Hrs	26-Enero-2024 13:00 Hrs	30-Enero-2024 13:00 Hrs	07-Febrero-2024 10:30 Hrs	15-Febrero-2024	14-Abril-2024	60 días naturales	$825,000.00

El Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Programa **Predial Rustico**, según Oficio de Autorización **No.TM/AUT-002/2024** fechado el **08 de Enero de 2024**, **convoca** a las personas físicas y morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRIMERA, ENTRE GÉMINIS YA CALLE ARIES, EN COLONIA EL MIRADOR, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN DE ROSALES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

PRESUPUESTO BASE: **$4,507,882.03 (SON CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.)**

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación	Límite para adquirir bases	Fechas					Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable mínimo requerido $
		Visita a la obra	Juntas de aclaraciones	Recepción y apertura de las propuestas	Inicio de la obra	Termino de la obra		
17-Enero-2024 AYTO-LOPSRMES-24-CP/ID-03	24-Enero-2024 de 10:00 a 14:00 Hrs	26-Enero-2024 14:00 Hrs	30-Enero-2024 14:00 Hrs	07-Febrero-2024 12:00 Hrs	16-Febrero-2024	15-Mayo-2024	90 días naturales	$825,000.00

El anticipo se otorgará en los términos siguientes: se otorgará un 10% para el inicio de los trabajos y 25% para la compra de materiales e instalación permanente.

I.- Requisitos que deberán cumplir los interesados para participar:

A) **Deberán presentar solicitud de inscripción dirigida al Director de Obras Públicas en papel membretado de la empresa para participar en el concurso de interés.**

B) **Copia de la Constancia de inscripción al padrón de contratistas 2024 del H. Ayuntamiento de Culiacán.**

ATENTAMENTE
EL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ING. ADRIAN SÁNCHEZ ANGULO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. DULCE CELESTE ALVAREZ OSUNA.
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar la demanda por Juicio Vía de Tramitación Especial por la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la Licenciada FAVIOLA BIRIDIANA CÁRDENAS QUIÑONEZ, en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, en su contra, así como también de JUAN MANUEL QUINTERO VILLEGAS, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 05 CINCO DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 771/2022. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 12 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Margarita Armenta Rosas
ENE. 17-19 R. No. 10366559

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. ABEL PORTILLO VEGA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL, promovido por VALENTINA GUERRA FLORES, en contra de ABEL PORTILLO VEGA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir al expediente 21/2023.

Culiacán, Sin., Ago. 31 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
ENE. 17-19 R. No. 10366556

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

GILDARDO GAXOLA BOJORQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII y VIII, del Código Procesal Familiar, Demanda Juicio seguido en la Vía de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL (Unilateral), entablada en su contra por ILIANA DELFINA ZAZUETA ALDAPA para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 1628/2022 quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 09 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 17-19 R. No. 1528433

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

C. MAYRA OCHOA JAIME.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en expediente número 988/2022, relativo al juicio Divorcio, promovido en su contra por ROGELIO HERALDEZ CERVANTES, se dictó SENTENCIA el 21 veintiuno de noviembre del 2023, cuyos puntos resolutivos son: PRIMERO. Es procedente la vía promovida por ROGELIO HERALDEZ CERVANTES en contra de MAYRA OCHOA JAIME. SEGUNDO. Se decreta el divorcio de ROGELIO HERALDEZ CERVANTES y MAYRA OCHOA JAIME, se declara disuelto el vínculo matrimonial que celebraron. TERCERO. En cuanto a la

propuesta de convenio exhibida por ROGELIO HERALDEZ CERVANTES, no tiene contrapropuesta por MAYRA OCHOA JAIME. Ante ello, se concede a las partes un término de 7 SIETE DÍAS para que procedan a la iniciación del incidente. CUARTO. En lo que respecta al régimen patrimonial adoptado por los divorciantes al contraer matrimonio. QUINTO. Desde su pronunciamiento causa ejecutoria la presente sentencia. SEXTO. Un vez que se realice la publicación de los edictos ordenados precedentemente, remítase copias certificadas de la presente sentencia, al C. Oficial del Registro Civil aludido, para que levante la acta de divorcio correspondiente y proceda hacer las anotaciones de la disolución del vínculo matrimonial, además, para que publique un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas al efecto. SÉPTIMO. No se hace especial condenación en costas.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 12 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
ENE. 17-19 R. No. 10366525

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. YUNELI GUADALUPE CORRAL GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por JUICIO SUMARIO FAMILIAR DERECHO DE CONVIVENCIA, promovido por JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ BUENO, en contra de YUNELI GUADALUPE CORRAL GARCÍA, en el cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 7 SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 98/2023. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 27 del 2023.
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza
ENE. 17-19 R. No. 10366646

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CESAR IVAN ACOSTA DIARTE

DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número 513/2022, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, se ordenó EMPLAZÁRSELES para que dentro del término de SIETE DÍAS produzcan contestación a la demanda entablada en su contra, ante el juzgado en cita, con domicilio en; avenida Lázaro Cárdenas, número 891, colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa previniéndole para que en primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. La notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Se hace del conocimiento de la demandada que las copias de traslado se encuentran en la secretaría primera de este juzgado, las cuales se encuentran debidamente selladas y cotejadas con los originales, que se acompañaron al escrito inicial.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 18 del 2023.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela
ENE. 17-19 R. No. 10366727

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CUPERTINO MEDINA CEBADA y OLIVIA MEDINA

DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número 471/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL POR LA PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por FRANCISCO JAVIER PEREZ ALVARADO, en contra de CUPERTINO MEDINA CEBADA y OLIVIA MEDINA,

se ordenó EMPLAZÁRSELES para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndole para que en primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. La notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Se hace del conocimiento de la demandada que las copias de traslado se encuentran en la secretaría primera de este juzgado, las cuales se encuentran debidamente selladas y cotejadas con los originales, que se acompañaron al escrito inicial.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 12 del 2023.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela
ENE. 17-19 R. No. 10366547

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO
EXPEDIENTE: 226/2023.
ACTOR: CARGO CONTROL, S.A.
DEMANDADO: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. Y OTROS.
CLASE DE JUICIO: ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA
DOMICILIO: IGNORADO.

Por medio de este edicto se NOTIFICA a PROMOTORA MAZATLÁN S.A., de la demanda interpuesta en su contra, quien tiene su domicilio ignorado, a fin de que produzca contestación dentro del término de 9 NUEVE DIAS, que contaran a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto, previniéndosele al citado demandado, para que en su primer escrito señale domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para este expediente, apercibida que apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y citaciones, se le harán en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslados relativas al expediente 226/2023. Artículos 119 BIS, 629 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 11 de 2023.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. José Antonio Jara Leyva.
ENE. 17-19 R. No. 1110375

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convocase a quiénes créanse con derecho a oponerse en juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE UN ACTA DEL ESTADO CIVIL. Promovido por ZEFERINA MARAVILLO LÓPEZ, para que se asiente correctamente su nombre como ZEFERINA MARAVILLO LOPEZ, ya que se asentó de manera incorrecta como MARIA CEFERINA MARAVILLO LOPEZ. Expediente 584/2023 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Oct. 17 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Jazmín Araceli López Durán.
ENE. 17 R. No. 10060732

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, RECTIFICACIÓN DE UN ACTA DE REGISTRO CIVIL, número 152, levantada el día 17 diecisiete de Octubre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, para efecto de que se asiente correctamente su fecha de nacimiento que lo es el día 23 veintitrés de Agosto de 1970 mil novecientos setenta, y no la que aparece en la acta de nacimiento como incorrectamente el día 23 veintitrés de Agosto de 1969, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 469/2023.

Escuinapa, Sin., Sept. 15 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Rebeca Ochoa Viera.
ENE. 17 R. No. 10366604

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

AGUSTIN CHIQUETE TIRADO

Convócase al señor antes mencionado, deducido del expediente número 916/2023, relativo al juicio seguido en la Vía Judicial No Contenciosa DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor, AGUSTÍN CHIQUETE TIRADO, por medio de edictos publicados por 03 tres meses con intervalos de 15 quince días en el periódico oficial El Estado de Sinaloa y El Noroeste, que se editan en la ciudad de Culiacán y en Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, señalándose para que se presente en un término de 04 cuatro meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por Apoderado legítimo, ni por medio de Tutor o de pariente que pueda representarlo se procederá al nombramiento de persona que lo represente, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, en el entendido que cumplido el plazo de llamamiento y no compareciere por sí ni por apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de su representante, de conformidad con los numerales 518 y 534 del Código Familiar vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 30 de 2023
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
DIC. 20 ENE. 3-17-31 FEB. 14-28

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

IGNACIO VELARDE LIZARRAGA.

Convócase al señor antes mencionado, deducido del expediente número 1480/2018, relativo al juicio seguido en la Vía Judicial No Contenciosa DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor IGNACIO VELARDE LIZÁRRAGA, promovido por JESÚS IGNACIO VELARDE CHAVARIN, por medio de edictos publicados por dos meses con intervalos de 15 quince días en el periódico oficial EL ESTADO DE SINALOA, y en EL NOROESTE, que se editan en la Ciudad de Culiacán y en Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, señalándose para que se presente en un término de 03 tres meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de Tutor o de pariente que pueda representarlo se procederá al nombramiento de persona que lo represente, los cuales contendrán el nombre y domicilio de la representante, en el entendido que si pasado 01 un año desde la fecha de la publicación del último edicto, no se tuvieren noticias del ausente, ni oposición de algún interesado, este juzgador estará en aptitud de hacer declaración de ausencia en forma en los términos de lo previsto por el Artículo 536 y 543 del reglamento legal antes invocado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mar. 13 de 2023
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 3-17-31 FEB. 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

SR. JUAN DAVID LORENZO.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 675 del Código Civil Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término de seis meses, contados partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Jurisdicción Voluntaria medidas provisionales de DECLARACIÓN DE AUSENCIA, relativo al expediente número 1041/2010, promovido por ROSA MARIA MONTES LUQUE.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 01 de 2011.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez.
ENE. 3-17-31 FEB. 14

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 19 de enero de 2024. **No. 009**

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se otorga un Estímulo Fiscal en materia de derechos por Canje de Placas, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación, Calcomanía de Refrendo (Calcomanía), pago de derechos que se generen por el alta y/o Canje de Placas de Vehículos propiedad de Personas Discapacitadas y Renovación de Licencia de Manejo de Chofer, Automovilista y Motociclista.

2 - 4

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis, y XXV, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 9, 73 fracciones I y II, y 89 fracciones I, III, y, último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Uno de los objetivos principales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es el conservar unas finanzas públicas fuertes y viables que impulsen el desarrollo del Estado de Sinaloa, porque este Gobierno sí escucha las demandas de las y los sinaloenses para introducir de lleno a Sinaloa en la Cuarta Transformación con propuestas concretas, y por tal motivo se hace preciso continuar estableciendo medidas que permitan a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, teniendo en cuenta las necesidades y las limitaciones que en materia vehicular se tienen, que dificulta o impide en muchos casos el cumplimiento en tiempo y forma, de las contribuciones.

Siendo un Gobierno con sentido social, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, estimó necesario llevar a cabo el Programa **"BRIGADA DEL BIENESTAR DIF"**, como parte de un esfuerzo para acercar los servicios que ofrece el Gobierno del Estado a las localidades de todo el Estado.

En base a las consideraciones antes expuestas y en continuidad con las medidas tomadas por el Ejecutivo del Estado a mi cargo, se estima que es necesario continuar estableciendo medidas en el ámbito tributario, dentro del Programa **"BRIGADA DEL BIENESTAR DIF"**, que ayuden a que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, ello debido a la difícil situación económica por la que atraviesa la gran mayoría de las familias sinaloenses, a fin de atender las necesidades de la población más vulnerable.

Por lo anterior y sumándose a las actividades a realizarse por el Sistema DIF Sinaloa, en la **"BRIGADA DEL BIENESTAR DIF"**, se acuerda otorgar un estímulo fiscal en contribuciones vehiculares consistente en el **75% de descuento** en el pago de multas, honorarios y gastos de ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto de los derechos por canje de placas, revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo del servicio particular y público.

Así como el **50% de descuento** en el pago de derechos que se generen por el alta y/o canje de placas de vehículos propiedad de personas con discapacidad y en los derechos por concepto de renovación de licencia de manejo de chofer, automovilista y motociclista.

Tales apoyos se otorgarán a las personas que se presenten a pagar dichas contribuciones, así como a liquidar sus adeudos por los referidos conceptos, el día del Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR DIF", a celebrarse en la fecha y lugar que se determina en las disposiciones transitorias del presente Acuerdo.

En mérito de lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política Local y demás ordenamientos aplicables, en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS POR CANJE DE PLACAS, REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍA DE REFRENDO (CALCOMANÍA), PAGO DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR EL ALTA Y/O CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO DE CHOFER, AUTOMOVILISTA Y MOTOCICLISTA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se concede un estímulo fiscal consistente en el 75% de descuento en el pago de multas, honorarios y gastos de ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos relativos a contribuciones en materia vehicular, específicamente en los conceptos de derechos por canje de placas, revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo (calcomanía), todos relativos al servicio particular y servicio público.

El 50% de descuento en el pago de derechos que se generen por el alta y/o canje de placas de vehículos propiedad de personas con discapacidad.

Adicionalmente a la condonación prevista en los párrafos anteriores, se otorga una condonación del 50% en el pago de derechos por concepto de renovación de licencia de manejo para chofer, automovilista y motociclista.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Para efectos del artículo anterior, aplicará únicamente a los contribuyentes que tengan adeudos por conceptos de las contribuciones vehiculares descritas en el artículo anterior de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – Los contribuyentes deberán pagar las contribuciones omitidas por ejercicio fiscal o bien, cubrir totalmente el pago de sus adeudos.

ARTÍCULO CUARTO. – Los estímulos fiscales que se otorgan a través del presente Acuerdo, tendrán vigencia únicamente el día en que se efectúe el Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR DIF", fecha que se precisa en las disposiciones transitorias del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – No procederá la devolución del monto del estímulo a que se refiere el presente Acuerdo, para los pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. – Los estímulos a que se refiere el presente Acuerdo se otorgarán por vehículo, por lo que, tratándose de propietarios que tengan más de un vehículo, se concederá por cada uno de ellos, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. - El pago de las contribuciones a liquidar, así como los accesorios correspondientes a que se refiere el presente Acuerdo, para hacerse acreedor de dichos estímulos deberán ser cubiertos el día Viernes 19 de enero del 2024, fecha en que se llevará a cabo el Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR DIF", en el Auditorio "Profesor Antonio Martínez Torres", ubicado en Calle Miguel Hidalgo, número 200, Colonia Centro, en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Es dado en residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 17 días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS POR CANJE DE PLACAS, REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍA DE REFRENDO (CALCOMANÍA), TODOS RELATIVOS AL SERVICIO PARTICULAR Y SERVICIO PÚBLICO Y PAGO DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR EL ALTA Y/O CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO DE CHOFER, AUTOMOVILISTA Y MOTOCICLISTA, DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2024.

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 19 de enero de 2024. **No. 009**

ÍNDICE

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 28 de Angostura.- Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 29 de Angostura.- Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable para el Municipio de Angostura, Sinaloa.

2 - 43

AVISOS JUDICIALES

44 - 56

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

AYUNTAMIENTO

REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA, Presidente Municipal de Angostura, Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría tuvo a bien comunicarnos lo siguiente: Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 03 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 22/2023 celebrada el día 14 de diciembre de 2023, ha tenido a bien expedir el Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Angostura siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 3 determina que los municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, por lo que en ejercicio de esta atribución el Municipio de Angostura, está facultado para aprobar y expedir el bando de policía y gobierno de observancia general dentro de esta jurisdicción territorial. Así mismo en su artículo 79 establece la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos los cuales tienen la facultad de expedir los reglamentos municipales relativos a su estructura y funcionamiento de las dependencias municipales y al régimen, administración y funcionamiento de los servicios públicos, y en general para formular circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general. Que ante los vacíos y lagunas que presenta el actual Reglamento para el comercio en la vía pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, las autoridades encargadas de su aplicación se han visto en ocasiones imposibilitadas para regular legalmente las actividades de los comerciantes en la vía pública y de aquellos comerciantes instalados en propiedad particular de forma eventual, apareciendo de esa manera un vacío de autoridad que es aprovechado por algunos comerciantes para ejercer el comercio sin control o supervisión alguna, Siendo el comercio en la vía pública una actividad compleja, y derivado de los usos y costumbres de la sociedad se considera difícil de erradicar, resulta prudente elaborar otro reglamento que propicie equidad entre los comercios establecidos y los de vía pública, el libre tránsito peatonal, que fortalezca la imagen urbana, donde se precise con claridad las obligaciones de quienes son concesionarios de un permiso y se fortalezca la transparencia en la función pública del municipio.

Para el cumplimiento de lo antes expuesto el Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa. tuvo a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 28

REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el ejercicio del comercio en la vía pública en el territorio del municipio de Angostura y sus disposiciones son reglamentarias del artículo 81 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Artículo 2.- Las normas contenidas en el presente Reglamento son de orden público, de interés social y de observancia general en el Municipio.

Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

I.- **AYUNTAMIENTO**: Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Angostura, Sinaloa;
II.- **CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA**: El Consejo Municipal de Comercio en la Vía pública del Municipio de Angostura, Sinaloa;
III.- **COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA**: Actividad que se desarrolla mediante la compra-venta licita de productos o bienes en la Vía Pública;
IV.- **COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**: La Coordinación de protección Civil del Municipio de Angostura;
V.- **DIRECCIÓN DE GOBIERNO**: Dirección de Gobierno del Ayuntamiento de angostura, Sinaloa;
VI.- **DIRECCIÓN DE INGRESOS**: Dirección de Ingresos del Municipio de Angostura Sinaloa;
VII.- **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOSPÚBLICOS**: Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Angostura;
VIII.- **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE**: La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Angostura, Sinaloa;
IX.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**: Presidenta o Presidente Municipal de Angostura, Sinaloa;
X.- **SECRETARIO**: El Secretario o Secretaria del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa;
XI.- **SÍNDICOS**: Las y Los Síndicos Municipales de Angostura, Sinaloa; y
XII.- **VÍA PÚBLICA**: Todo espacio de uso común que por disposición de Ayuntamiento se encuentre destinado al libre tránsito, de conformidad con las leyes de la materia, así como de todo inmueble que de hecho se utilice para ese

REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

fin y en general las áreas libres y demás zonas de los centros poblados destinados al tránsito público de personas y vehículos.

Artículo 4. - El comercio en la vía pública es una actividad que deberá desarrollarse con absoluto respeto a los derechos de terceros y evitará ofender los derechos de la sociedad por lo que este Reglamento protegerá en toda la circunstancia.

I.- El tránsito peatonal y vehicular;
II.- La integridad física de las personas;
III.- Los bienes públicos y privados;
IV.- El equilibrio de los en intereses en el comercial; y
V.- El desarrollo urbano integral de los centros de población.

Artículo 5. - Las actividades comerciales en la vía pública podrán desarrollarse bajo las siguientes modalidades.

I.- **COMERCIANTE CON PUESTO FIJO**: Es la persona que habiendo obtenido por el Ayuntamiento el permiso correspondiente, ejerza el comercio durante tiempo determinado en la vía pública, utilizando muebles establecidos permanentemente;

II.- **COMERCIANTE CON PUESTO SEMIFIJO**: Es la persona que habiendo obtenido por el Ayuntamiento el permiso correspondiente, ejerza el comercio durante tiempo determinado en la vía pública utilizando muebles que retire al concluir las labores del día para instalarlo nuevamente en la jornada siguiente;

III.- **COMERCIANTE AMBULANTE CON VEHÍCULO**: Es la persona que habiendo obtenido del Ayuntamiento el permiso respectivo, ejerza el comercio durante tiempo determinado en la vía pública, utilizando muebles rodantes de cualquier tipo para transportar la mercancía, y que no se instala en un solo lugar, sino que se desplaza constantemente y únicamente se detiene momentáneamente para atender consumidores que le solicitan los productos que vende;

IV.- **COMERCIANTE AMBULANTE SIN VEHÍCULO**: Es la persona que habiendo obtenido del Ayuntamiento el permiso requerido legalmente, ejerza el comercio durante tiempo determinado en la vía pública, transportando la mercancía sobre su propio cuerpo para ofrecerla al público, sin establecer en un solo lugar, si no transitado por las banquetas y/o áreas de uso público; y

V.- **COMERCIANTE EN MERCADOS SOBRE RUEDAS**: Es la persona que, habiendo obtenido el permiso o licencia correspondiente del Ayuntamiento, ejerza el comercio durante tiempo determinado en la vía pública, en los sitios y conforme a las rutas que determine el Ayuntamiento.

CAPITULO II
DE LAS AUTORIDADES

Artículo 6.- La aplicación de este reglamento corresponde, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las siguientes autoridades:

I. Cabildo Municipal;
II. Presidente Municipal;
III. Dirección de Gobierno y el Depto. de Inspección y Normatividad;
IV. Tesorería Municipal;
V. Síndicos y Comisarios Municipales;
VI. Dirección General de Obras y Servicios Públicos;
VII. Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable; y
VIII. Coordinación del Protección Civil en el Municipio de Angostura.

Artículo 7. - Corresponde al Cabildo Municipal:

I.- Aprobar y establecer mediante acuerdos de carácter general los lugares, zonas, restricciones y demás condiciones relacionadas con el comercio en la vía pública. Para tal efecto el Cabildo podrá tomar en cuenta las opiniones, de la Comisión del Turismo y Comercio, del Tesorero o Tesorera Municipal, de los Directores o Directoras de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, de Obras Públicas y Servicios Públicos, el Médico Municipal, la Coordinación de Protección Civil en el Municipio, otros funcionarios del Ayuntamiento y del Consejo Municipal del Comercio, cuya opinión sea de importancia para determinar congruentemente las reglas a que deberé sujetarse el comercio en la vía pública;

II. Vigilar por medio de la comisión correspondiente y mediante el procedimiento que se acuerde, el estricto cumplimiento por parte de las autoridades del Ayuntamiento de los acuerdos emitidos por el Cabildo en materia de comercio en la vía pública y el exacto cumplimiento de este reglamento;

III. Analizar y resolver las propuestas que sobre el comercio en la vía pública le haga llegar la comisión correspondiente al Ayuntamiento;

IV. Estas facultades las ejercerá a través de la Comisión de Comercio, la cual valorará cuales casos resolverá el Cabildo pleno;

V.- Establecer las zonas en las cuales se podrá ejercer el comercio en la vía pública;

REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

VI.- Aprobar los horarios y condiciones bajo los cuales deberá desarrollarse la actividad comercial que se realice en la vía pública; y
VII. Las demás que confiera este Reglamento.
Artículo 8.- Corresponde a la Presidenta o Presidente Municipal:
I.- Vigilar y exigir el cumplimiento de lo dispuesto por el presente reglamento;
II. Autorizar los permisos y licencias para ejercer el comercio en la vía pública;
V. Aplicar las sanciones previstas en el reglamento, a través de la Tesorería Municipal; y
VI. Las demás que señale este ordenamiento, otras disposiciones generales, aplicables y conforme a lo que dicte, el interés público.
Artículo 9. - Corresponde a la Dirección de Gobierno a través del Departamento de Inspección y Normatividad, auxiliar a la Presidenta o Presidente Municipal en lo siguiente:
I. Expedir los permisos y licencias a las personas para ejercer el comercio en la vía pública;
II. Llevar el registro de los comerciantes en la vía pública;
III Proponer inspecciones a los comerciantes en la vía pública;
IV. Autorizar los cambios en las modalidades del comercio en la vía pública;
V. Autorizar los proyectos de puestos fijos, puestos semifijos y vehículos, así como las propuestas de modo de transportación de mercancía, que formulen los solicitantes de permisos o licencias para ejercer el comercio en la vía pública;
VI. Verificar en cualquier momento que los comerciantes en la vía pública ejerzan la actividad en los puestos, vehículos y formas de transportación por personal autorizado;
VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en la vía pública; y
VII.-Los demás que le fijen este reglamento y demás disposiciones de la materia.
Artículo 10. - Corresponde a la Tesorería Municipal:
I. Imponer las sanciones pecuniarias por este reglamento;
II. Recaudar los ingresos derivados de la expedición de permisos o licencias, registros, modificaciones y demás actos administrativos que se deriven del comercio en la vía pública; y
III Las demás que señale el reglamento demás disposiciones aplicables.
Artículo 11. - Corresponde a los Síndicos y Comisarios Municipales, en sus respectivas jurisdicciones territoriales:
I.- Cumplir y hacer cumplir, en representación de la Presidenta o Presidente Municipal las disposiciones legales de este reglamento;
II.- Ejercer la supervisión pertinente en la aplicación del presente reglamento.;
III.- Auxiliar a las demás autoridades señaladas en este capítulo para la efectiva aplicación de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento.;
IV.- Empadronar a todas las personas que usan la vía pública para llevar a cabo cualquier actividad comercial y entregar esa información a la Dirección de Gobierno para que expida los permisos correspondientes;
V.- Informar trimestral la situación que guarda el comercio en la vía pública en la jurisdicción territorial; y
VI.- Las demás que se les señalen en este reglamento.
Artículo 12.- Corresponde a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos:
I.- Verificar en cualquier momento que los comerciantes en la vía pública ejerzan la actividad en los puestos, vehículos y forma de transportación personal autorizados;
II.- Proponer zonas restringidas para el comercio en vía pública de acuerdo a los programas de desarrollo urbano para controlar la contaminación ambiental;
III.- Determinar con base en especificaciones técnicas los efectos e impacto de la imagen urbana, respecto la instalación de puestos fijos y semifijos en la vía pública;
IV.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento, por parte de los comerciantes en la vía pública;
V.- Expedir la Constancia de no afectación al desarrollo urbano; y
VI.- Las demás que le fijen este reglamento y demás disposiciones de la materia.
Artículo 13.- Corresponde a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable:
I.- Extender constancia de factibilidad vial;
II.- Participar en las inspecciones del comercio en la vía pública; y
III - Las demás que le fijen el presente reglamento y demás disposiciones en la materia.
Artículo 14.- Corresponde a la Coordinación de Protección Civil en el Municipio de Angostura:
I.- Extender carta de anuencia para ejercer el comercio en la vía pública;
II.- Vigilar que los comercios en la vía pública cumplan conto los requisitos de seguridad establecidos Ley; y
III - Las demás que le otorgue el presente reglamento y las demás leyes aplicables.

REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

CAPITULO III
DE LOS PERMISOS O LICENCIAS PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 15.- Para ejercer el comercio en la vía pública, en cualquiera de las modalidades señaladas en el artículo 5 de este reglamento, se requiere obtener el permiso o licencia respectivo de la autoridad Municipal.
Artículo 16.- Los permisos que se otorguen por parte de las autoridades municipales, podrán ser:
I.- **ANUAL**: Se expedirá con vigencia de un año.
II.- **SEMESTRAL**: Se expedirá por 6 meses.
III.- **TEMPORAL**: La que autoriza al titular a ejercer comercio exclusivamente en las inmediaciones de los espectáculos deportivos, culturales, recreativos, públicos y privados, así como en las fiestas tradicionales, el cual se expedirá por un día o una semana.
Artículo 17.- Para obtener el permiso o licencia para ejercer el comercio en la vía pública en cualquiera de sus modalidades sea anual y semestral, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Fotocopia de la credencial de Identificación Oficial (INE);
II. Fotocopia del acta de nacimiento;
II. Presentar solicitud ante la Directora o Director de Gobierno;
IV. Demostrar la necesidad de la actividad mediante el estudio socioeconómico que así lo acredite, el cual realizará la Dirección de Gobierno;
V. Presentar carta de anuencia de los vecinos colindantes del lugar en el que pretendan ejercer el comercio en la vía pública;
VI. Presentar el proyecto del puesto, vehículos, forma de transporte de mercancías y horario; en que se ejercerá el comercio en la vía pública (fotografías);
VII. Constancia de factibilidad vial;
VII. Carta de anuencia de la coordinación de protección Civil;
IX. Acompañar 3 fotografías recientes tamaño credencial;
X. Cubrir el pago de los derechos correspondientes por el uso de piso, además de los pagos que determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y demás disposiciones fiscales;
XI. Constancia de no afectación al desarrollo urbano; y
XII. Las demás que señale este reglamento o disposiciones generales de la materia.

Artículo 18. - Los permisos temporales deberán de reunir los siguientes requisitos:
I.- Copia de la credencial de identificación Oficial (INE);
II.- Nombre y giro del negocio; y
III.- Presentar solicitud ante la Directora o Director de Gobierno.

Artículo 19.- Una vez recibida la documentación a que se refiere el artículo anterior el Presidente Municipal del Ayuntamiento acordara dentro de los 15 días hábiles siguientes, lo conducente en coordinación con el Director de Gobierno.
Artículo 20. - Los permisos o licencias para ejercer el comercio en la vía pública, en cualquiera de sus modalidades, tendrán vigencia de un año, seis meses y un día de acuerdo a su tipo, serán renovables por periodos iguales de tiempo a solicitud del interesado, siempre y cuando este haya cumplido con las disposiciones del presente reglamento y con las obligaciones que le imponga el propio permiso o licencia.
Artículo 21.-Los permisos o licencias para ejercer el comercio en la vía pública son renovables en cualquier tiempo y tienen el carácter de personales e intransferibles, en caso de enfermedad o fallecimiento, el beneficiado ejercerá la licencia por el tiempo de su vigencia.
Artículo 22.-La renovación y revocación de los permisos o licencias para ejercer el comercio en la vía pública quedará a juicio de la Directora o Director de Gobierno del Ayuntamiento, el que en todo momento atenderá a lo dispuesto por el artículo 4 de este reglamento.
Artículo 23.- Para la renovación de permisos o licencias que autoricen ejercer el comercio en la vía pública, los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente durante los meses de enero y febrero de cada año.
Artículo 24.- Las solicitudes de renovación de permisos o licencias para ejercer el comercio en la vía pública, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos.

I.- Fotocopia del permiso o licencia anterior;
II.- Fotocopia del pago del derecho, correspondiente al periodo anterior; y
III.- Anuencia de los vecinos.

Artículo 25.- El otorgamiento de permisos o licencias para ejercer el comercio en la vía pública, no le confiere al titular, derechos reales ni acciones posesorias sobre lugar, zona o rula que ocupa siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 19

de la Ley sobre inmuebles del Estado y Municipios de Sinaloa.

Artículo 26.- Los permisos o licencias para ejercer el comercio en la vía pública dejaran de surtir sus efectos por:

I. La conclusión del periodo por el cual fue otorgada;
II. No iniciar el solicitante su actividad dentro del término de 30 días siguientes a su expedición;
II. Incurrir el titular en más de 3 infracciones al presente reglamento;
IV. Incurrir en alguna de las causales de revocación o cancelación a que se refiere el artículo siguiente; y
V. Dejar de ejercer un mes ininterrumpidamente sin causa justificada.

Artículo 27.- Son causas de revocación o cancelación del permiso o licencia para ejercer el comercio en la vía pública, las siguientes:

I.- No sujetarse a la autorización otorgada por el Ayuntamiento respecto al puesto, vehículo o medio de transportación de la mercancía;
II.- No mantener en buen estado de conservación y mantenimiento el puesto, vehículos o medio de transportación;
III - Cambiar el giro para el que se hubiese otorgado el permiso o licencia, sin previa autorización del Ayuntamiento;
IV No explotar personalmente el permiso o licencia salvo lo previsto en el artículo 19 de este reglamento;
V. No renovar el permiso o licencia en el plazo señalado por este reglamento;
VI Ceder, alquilar, gravar, dar en garantía o enajenar de cualquier forma el permiso o licencia, o los derechos de que ella se deriven; y
VII. Afectar de cualquier manera o grado cualquiera de los bienes tutelados por el presente reglamento y que se establecen en el artículo 4 del mismo.

Artículo 28.- La revocación o cancelación de los permisos o licencias para ejercer el comercio en la vía pública será determinada por la Directora o Director de Gobierno, previa aprobación del Presidente Municipal y se comunicará al titular, quien en un término no mayor de 10 días deberá retirarse del lugar que ocupa y dejará de ejercer la actividad autorizada por el Ayuntamiento.

Artículo 29. - Los permisos o licencias para ejercer la actividad comercial en la vía pública deberán contener:

a) Nombre del titular o persona autorizada para ejercer la actividad comercial en la vía pública;
b) Ubicación del puesto, zona o ruta en la que ese expenderá mercancía en la vía pública;
c) Modalidad en la que se ejercerá la actividad;
d) Número de permiso o licencia;
e) Fecha de expedición y fecha de vencimiento del permiso o licencia;
f) características que deberá tener el puesto, o tipo de vehículo que se usará o la forma en que transportará a la mercancía;
g) Tipo de mercancía que se expenderá;
h) Nombre y firma del titular de la dependencia municipal que expide el permiso o licencia; y
i) Nombre del beneficiario, para el caso de enfermedad o fallecimiento.

Artículo 30.- En ningún caso los solicitantes de permisos o licencias para ejercer el comercio en la vía pública o de su renovación podrán ocupar el espacio solicitado ni ejercer la actividad en tanto no reciban la comunicación favorable correspondiente.

CAPITULO IV
EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 31.- Las personas que ejerzan el comercio en la vía pública con autorización del Ayuntamiento, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Sujetar su actividad a las condiciones señaladas en el permiso o licencia;
b) Acatar las recomendaciones que le formule el Ayuntamiento y las autoridades sanitarias, respecto a las condiciones sanitarias y mantenimiento del puesto, vehículo o de las formas de transportación y tratamiento de mercancía;
c) Abstenerse de afectar cualquiera de los bienes señalados por el artículo 4 del presente reglamento;
d) Mantener aseados todos los puestos o vehículos utilizados para ejercer la actividad, así como el espacio físico de quienes lo atienden;
e) Tener a la vista del público el permiso o licencia que las autorice a ejercer el comercio en la vía pública;
f) Portar gafetes de identificación durante el tiempo que ejerzan la actividad;
g) Abstenerse de realizar su actividad en lugares no autorizados por este reglamento, o en lugares y rutas distintos a los autorizados en los permisos o licencias;
h) No poseer ni tener a la venta productos que contengan sustancias inflamables o explosivos. ni bebidas o productos que contengan alcohol;
i) Atender personalmente el puesto o vehículos autorizado, salvo caso de fuerza mayor en que deberá ser atendido por el beneficiario designado;

j) Evitar la alteración del orden público;
k) No colocar fuera de sus puestos o vehículos, ya sean rótulos, cojines, canastas, mercancías o cualquier otro objeto que entorpezca el tránsito de personas o vehículos;
l) No deja sillas, mesas, bancos, vehículos o cualquier otro objeto en la vía pública;
m) No utilizar aparatos de sonido y magnavoces que causen ruidos excesivos y excesivos al público; y
n) Sujetarse a las medidas del área autorizada para ejercer la actividad.

Artículo 32.- Se prohíbe el ejercicio del comercio en la vía pública en cualquiera de sus modalidades, en los lugares siguientes:
I. Frente a los edificios de planteles educativos, en un radio de 20 metros a la redonda;
II. Entre a los edificios públicos;
III. Frente a los templos o Instituciones religiosas;
IV. Frente a los centros de salud, hospitales, sanatorios u otros similares;
V. En los camellones de las vías públicas;
VI. En los prados de parques públicos;
VII. Frente a los monumentos históricos;
VIII. En los lugares donde se pueda provocar una inadecuada competencia entre comerciantes en la vía pública; y
IX. En cualquier otro lugar que señale este reglamento a las leyes de la materia.

Artículo 33.- Las Direcciones de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, podrán auxiliar al Ayuntamiento para reubicar a los comerciantes en la vía pública de los lugares que les hubieren sido asignados, cuando hubiese necesidad de llevar a cabo obras de construcción, conservación, reparación, mejoras de los servicios públicos y cuando el interés público así lo requiera.

Artículo 34.- Las personas que ejerzan el comercio en la vía pública en forma eventual deberán obtener el permiso, correspondiente de la autoridad municipal.

Artículo 35.- Las personas que expendan alimentos en la vía pública con autorización del Ayuntamiento deberán observar las disposiciones sanitarias aplicables.

Artículo 36.- Se declara de interés público el retiro de puestos o vehículos en que se realice el comercio en la vía pública cuando su instalación o circulación transgreda lo dispuesto por el artículo 4 de este reglamento.

Artículo 37.- Cuando un puesto o vehículo en que se ejerza el comercio en la vía pública sea retirado del lugar en que se encuentra por violar disposiciones del presente reglamento, tanto esto como la mercancía que en ellos hubiese serán remitidos a las oficinas del Director de Gobierno quien podrá ser auxiliado también por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, levantándose un inventario físico de las mercancías de la que entregará copia al comerciante, disponiendo su propietario de un plazo de 10 días para recogerlos, si transcurrido este plazo no recogieron tales bienes, se hará efectivo el crédito fiscal que resuelve a favor del Ayuntamiento, mediante el remate de los bienes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado. Cuando se trate de mercancía de fácil descomposición o de animales vivos, dentro de las 24 horas siguientes al retiro del puesto o vehículo se procederá el remate y en caso de que no hubiera postores en la única almoneda que se efectúe, se adjudicaré a la Hacienda Pública Municipal, ordenando que se remita de inmediato a las instalaciones de Beneficencia Pública.

CAPITULO V
DE LOS TIANGUIS Y VERBENAS

Artículo 38. - A efecto de ampliar las posibilidades de los comerciantes que ejercen su actividad en la vía pública y atender las necesidades de las comunidades, la Autoridad Municipal podrá autorizarlos para que organicen en tianguis y verbenas rotativos, a cuya proporción fijara los lugares adecuados, días y horarios correspondientes.

CAPITULO VI
DEL MERCADO SOBRE RUEDAS

Artículo 39.- En el municipio podrán operar mercado sobre ruedas, mismo que deberán sujetarse a lo dispuesto en este capítulo.

Artículo 40. - Los mercados sobre ruedas funcionaran en los lugares y conforme a las rutas y horarios que determine la Autoridad Municipal.

Artículo 41. - En los mercados sobre ruedas podrán expender tos siguientes productos.

a) Carnes rojas;
b) Frutas;
c) Huevos;
d) Pescado y mariscos;
e) Plásticos;
f) Ropa en General;

REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

g) Alimentos preparados;
h) Verduras y legumbres;
i) Flores y plantas de ornato;
j) Comidas;
k) Especies y chiles secos;
l) Calzado;
m) Bisutería y mercería;
n) Alimentos envasados o empacados;
o) Semillas y granos;
p) Cerámica, artesanía y alfarería;
q) Artículos de papelería;
r) Artículos electrónicos, domésticos, ferreterías; y
s) Los demás que determine la Autoridad Municipal.

Artículo 42.- La Directora o Director de Gobierno del Ayuntamiento previa consulta con las Sindicas o Síndicos Municipales, determinará las rutas, fechas y horarios de los mercados de ruedas en base a un estudio minucioso de las comunidades.

Artículo 43.- Para asegurar el funcionamiento del sistema de mercado sobre ruedas, la Directora o Director de Gobierno del Municipio deberá:

I. Dirigir y aplicar las políticas de comercialización correspondiente;
II. Establecer la coordinación pertinente con la autoridad federal y estatal vinculadas con esa actividad;
III. Se coordinará con la o el Director de Ingresos para el cobro de las cuotas a los comerciantes que participen en los mercados sobre ruedas;
IV. Determinar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico los giros comerciales de cada mercado sobre ruedas; y
V. Ejecutar los demás acuerdos que tome la Presidenta o Presidente Municipal o el Ayuntamiento.

Artículo 44.- En cada mercado sobre ruedas el Ayuntamiento designara el siguiente personal:

a) - Un coordinador, que se encargara de cuidar que la organización y funcionamiento del mercado se lleve a cabo conforme a los lineamientos establecidos, así como de analizar y resolver los problemas inmediatos y urgentes que se presenten; y
b) - Un Inspector, que dependeré del coordinador y que tendré a su cargo vigilar que los comerciantes del mercado sobre ruedas cumplan con las normas del funcionamiento del mismo.

Artículo 45.- En cada mercado sobre ruedas habré por la menos una báscula, para que los consumidores puedan verificar el peso de la mercancía y productos que adquieran.

Artículo 46.- Para participar como comerciante en los mercados sobre ruedas, los interesados deberán obtener el permiso o licencia a que se refiere este reglamento debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Artículo 47.- Los permisos o licencias para ejercer el comercio en mercado sobre ruedas tendrán los siguientes datos:

a) Nombre de la persona autorizada para ejercer la actividad;
b) Número del permiso o licencia;
e) Productos o mercancías que se autoriza a vender;
d) Ruta que cubrirá el mercado a que se asigne al titular del permiso o licencia; y
e) Nombre y firma del titular de la dependencia Municipal que expida el permiso o licencia.

---- los permisos en cuanto a los vendedores foráneos deberán regularse dándoles prioridad a los comerciantes de este Municipio.

Artículo 48.- Los permisos o licencias para ejercer el comercio en mercado sobre ruedas tienen en General las características y efectos de las demás modalidades para ejercicio de la actividad comercial en la vía pública.

Artículo 49.- Los comerciantes en mercado sobre ruedas, tendrán las Siguientes obligaciones especificas:

a) Concurrir puntualmente a los lugares donde se establezca el mercado al que haya sido asignado;
b) Instalar sus puestos en la forma y con los materiales autorizados;
c) Presentarse y mantener aseado durante el ejercicio de la actividad y utilizar el equipo de trabajo indicado por la Autoridad Municipal;
d) Limpiar el área que ocupa al término de la jornada;
el Colocar el lugar visible los permisos que hayan obtenido para el ejercicio de la actividad;
f) Colocar los productos a expender en muebles adecuados;
g) Vender exclusivamente los productos de la clase y calidad autorizados;
h) Estandarizar los precios por calidad de los productos, es decir, exhibir los precios de los productos a la vista del público;
i) Utilizar los instrumentos de medida autorizados;
j) Tratar con respeto al público;
k) Abstenerse de producir ruidos que provoquen molestias;
l) Facilitar la función de los inspectores;
m) Cubrir puntualmente las cuotas que establezca el Ayuntamiento; y
n) Cumplir con las disposiciones legales que regulen la actividad.

REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

---Los vendedores de frutas y verduras no deberán parar el vehículo en el que transportan el producto frente a los abarrotes para no dar lugar a provocar una competencia de venta con los comerciantes de abarrotes.

Artículo 50.- Queda prohibido a los comerciantes en mercado sobre ruedas que constituyen causales específicas de cancelación o renovación de sus permisos o licencias:

I. Vender productos cuya procedencia licita no pueda justificarse;
II. Vender productos en mal estado;
III. Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier enervante en el horario de actividades;
IV. Proferir insultos o participar en riñas; y
V. Darle otro giro a la venta de los productos sin respetar las rulas que se le asignaron, es decir, invadiendo otras rutas.

Estas causales de cancelación o revocación de permisos o licencias, no excluyen a las previstas en los artículos 26 y 27 del presente reglamento.

CAPITULO VII
DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 51.- La Autoridad Municipal promoverá la participación de los sectores sociales vinculados en el comercio en la vía pública, en un Consejo Municipal que tendrá por objeto asesorar y emitir opiniones técnicas sobre la problemática del comercio en la vía pública a fin de que dicha autoridad municipal tome las decisiones de su competencia con mayores elementos de juicio.

Artículo 52.- El Consejo Municipal del Comercio en la Vía Pública se integrará con un representante de las siguientes autoridades, sectores sociales y organizaciones:

I. Ayuntamiento de Angostura;
II. Cámara de Comercio del Municipio; y
III. Organizaciones gremiales de comerciantes en la vía pública que existan en el Municipio.

Artículo 53.- Las organizaciones, sectores sociales y autoridades a que se refiere el artículo anterior, podrán sustituirse libremente a sus representantes al Consejo de Comercio en la Vía Pública, sin más formalidades que la comunicación escrita a la Directora o Director de Gobierno del Ayuntamiento.

Artículo 54.- El Consejo Municipal del Comercio en la Vía Pública sesionará cuando sea necesario examinar o discutir la problemática del Comercio en la Vía Pública, a invitación de la Presidenta o Presidente Municipal, el Consejo sesionara por lo menos 3 veces al año y de manera extraordinaria, cuando lo convoque la Presidencia Municipal.

Artículo 55.- Las observaciones y propuestas que formulen el Consejo Municipal de Comercio en la Vía Pública, serán suscritas por sus integrantes y se dirigirán a la Presidenta o Presidente Municipal con atención al Ayuntamiento y a la Directora o Director de Gobierno. El Consejo Municipal estará facultado para darle al cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPITULO VIII
INSPECCIÓN

Artículo 56.- Con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, el Ayuntamiento, a través del Departamento de Inspección y Normatividad de la Dirección de Gobierno en coordinación con los Síndicos Municipales y la Dirección de Ingresos, ejercerán las funciones de inspección y vigilancia.

Artículo 57.- Las Inspecciones que practique el Ayuntamiento se sujetaran al procedimiento siguiente:

a) La Directora o Director Gobierno de Ayuntamiento a través del encargado del Departamento de Inspección y Normatividad, deberá expedir por escrito la orden de visita, misma que contendrá la fecha, ubicación del lugar a visitar, el objeto de la visita, el nombre del visitado, fundamentación y motivación, así como el nombre y firma de la autoridad que expida la orden, ejecutando la misma, en coordinación con un Inspector fiscal quien será el visitador y notificador;

b) Al practicar la visita el inspector deberá identificarse con el visitado o quien se encuentre en el lugar, con credencia con fotografía vigente expedida por el Ayuntamiento, y se entregará al visitado, copia legible de la orden de Inspección teniendo esté la obligación de permitirles el acceso al lugar de que se trate y otorgarles las facilidades necesarias para la práctica de la diligencia;

c) El Inspector deberá requerir al visitado para que nombre a dos personas que funjan como testigos en la inspección, advirtiéndole que en caso de rebeldía éstos serán propuestos y designados por el propio Inspector; y

d) Las inspecciones se harán constar en actas circunstanciales que se levantarán en el lugar visitado, por triplicado, en formas numeradas en las que se expresará lugar, fecha, número de las personas con que se atendió la diligencia, resultado de la inspección, nombre del inspector y firma de quienes participarán en la inspección.

En todo caso se dejará al visitado, copia legible del acta levantada.

REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

CAPITULO IX
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 58.- Sobre este reglamento se regirá el comercio en general en sus distintas ramas, giros, índole y productos de mercancía que sean objeto de diversos comercios que se regulen para el aprovechamiento de la vía pública, emanándose de este mismo reglamento, los diversos reglamentos que se propongan y se expidan para cada ramo o giros distinto de comercio en el Municipio.

CAPITULO X
RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD

Artículo 59.- Los visitados que no estén conformes con el resultado de la inspección podrán inconformarse respecto de los hechos contenidos en el acta, mediante escrito que deberán presentar ante la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes al inmediato posterior a aquél en que se cerró el acta.
Artículo 60.- Al escrito de inconformidad se podrán acompañar las pruebas documentales pertinentes y vinculadas con los hechos que pretenden desvirtuarse, siempre que el inconforme no las hubiese presentado ya durante la visita de inspección.
Artículo 61. - Los hechos contra las cuales no se inconforman los visitados dentro del plazo señalado, o haciéndolo no los hubiesen desvirtuada o se tendrá por consentidos.
Artículo 62. - El Ayuntamiento en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo a que refiere el artículo 58 del presente reglamento emitirá la resolución correspondiente que conforme a derecho proceda, una vez agotado el procedimiento establecido en el artículo 59,60 y 61 del presente ordenamiento, a través de la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento y la Directora o Director de Gobierno, quienes fungirán como órgano resolutor.
Artículo 63.- La resolución que emita el Ayuntamiento deberá estar debidamente fundada y motivada y se notificara personalmente al visitado.
Artículo 64.- Contra las resoluciones del Ayuntamiento que nieguen permisos o licencias para ejercer el comercio en la vía pública, su revocación o su cancelación; contra las que nieguen la expedición de permisos o licencias de comerciantes en un mercado de ruedas su revocación o cancelación y contra aquellas en las que se impongan las sanciones contempladas en este reglamento también podrán interponerse recursos de inconformidad, el que se tramitara en los mismos términos señalados en las visitas de inspección.
Artículo 65.- Las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán sancionadas por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en este.
Artículo 66.- A los infractores de este reglamento podrá imponerse las sanciones siguientes: en
I. Amonestación;
II. Multa de 10 a 60 veces el valor diario de la unidad de mediada y actualización (U.M.A);
III. Retiró de puestos y vehículos;
IV. Suspensión de derechos;
V. Revocación o cancelación del permiso o licencia; y
VI. Arresto administrativo hasta por 36 horas.
Artículo 67.- Las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se aplicarán tomando en consideración las circunstancias siguientes;
a) Gravedad de la infracción;
b) Reincidencia; y
c) Condiciones personales y económicas del infractor.
Artículo 68.- La imposición de las multas se fijará tiendo como base el valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.)
Artículo 69.- Para los efectos de este reglamento, se considera reincidencia al infractor que en un término de 30 días cometa más de dos veces la misma infracción.
Artículo 70.- Se sancionará con amonestación en el momento de la infracción a quienes infrinjan las disposiciones contenidas en los artículos 31 incisos a), d) incisos a). c). e), y J) del artículo 49 del presente reglamento. Apercibiéndosele que en caso de reincidencia se aumentar reincidencia se aumentará hasta con seis veces el valor diario de la unidad de mediada y actualización (U.M.A)
Artículo 71.- Se sancionará con multa de 2 a 15 veces el valor diario de la unidad de mediada y actualización (U.M.A) a quien infrinja los casos señalados en el artículo 49 en los incisos b), d), f) y k) de este reglamento, apercibiéndosele que en caso de reincidencia se aumentará hasta cinco veces el valor diario de la unidad de mediada y actualización (U.M.A).
Artículo 72.- Se sancionará con multa de 15 a 20 veces el valor diario de la unidad de mediada y actualización (U.M.A) a quien incumpla con lo establecido por los artículos 31 inciso a), g), h), i) y k) y 49 incisos g), h) e i) del presente reglamento.

REGLAMENTO PARA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

Artículo 73.- Se sancionará con retiro de puestos y vehículos cuando se ejerza el comercio en la vía pública o en mercados sobre ruedas sin contar con el permiso o licencia o con su registro correspondiente.
Articulo 73. Se sancionará con suspensión de derechos a quienes infrinjan lo previsto en el artículo 31 Inciso n) y m), del presente reglamento.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se abroga el decreto No. 02 de Angostura Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del municipio de Angostura, Sinaloa publicado en el periódico Oficial del estado de Sinaloa el día viernes 28 de octubre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – Se derogan todas las disposiciones municipales que se antepongan al presente decreto.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de la Municipalidad de Angostura, Sinaloa, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFE. MIGUEL ÁNGEL ÁNGULO ACOSTA

SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio Municipal de la ciudad de Angostura, Estado de Sinaloa, México, el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA

PRESIDENCIA MUNICIPAL ANGOSTURA, SIN.

SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA, Presidente Municipal de Angostura, Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría tuvo a bien comunicarnos lo siguiente: Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 03 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 22/2023 celebrada el día 14 de diciembre de 2023, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 29

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

TITULO PRIMERO
CAPÍTULO I
DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1.- Se entiende por Seguridad Ciudadana, para los efectos de este reglamento, al conjunto de garantías que debe brindar el Estado a los ciudadanos para el libre ejercicio de todos sus derechos.
Dicha función estará a cargo del Municipio, y será orientada al mantenimiento de la tranquilidad y el orden público, así como la prevención en la comisión de delitos y conductas antisociales, contribuyendo al respeto al derecho y a la protección de las personas en su integridad y en sus bienes.

Artículo 2.- El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para la Policía Preventiva y Movilidad Sustentable del Municipio de Angostura, así como para todos los cuerpos de seguridad que accidentalmente desempeñen estas funciones, ya por mandato expreso de una ley, reglamento o disposición de observancia general, o por comisión o delegación especial. Quedan excluidas de la aplicación de este reglamento las asociaciones o sociedades de carácter civil o mercantil que presten servicios de seguridad, las cuales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Artículo 3.- De acuerdo con lo previsto por los artículos 21 de la Constitución Federal y 113, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 38, fracción VI, 71, 72 y 73 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, la Policía Preventiva, y de Movilidad Sustentable del Municipio, estarán al mando del Presidente Municipal, quien lo ejercitará por conducto del Comisario General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable.

Artículo 4.- Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

I. **Ayuntamiento:** Órgano de Gobierno del Municipio de Angostura;
II. **Consejo Municipal:** Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Angostura;
III. **Constitución Estatal:** Constitución Política del Estado de Sinaloa;
IV. **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
V. **Comisión:** Comisión de Honor y Justicia;
VI. **Comisión de Participación:** Comisión de Participación Ciudadana de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
VII. **Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable:** A todos los elementos operativos que conforman la institución de la Dirección;
VIII. **Consejo Estatal:** Consejo Estatal de Seguridad Pública;
IX. **Dirección:** Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Movilidad Sustentable;
X. **Comisario:** Al titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
XI. **Ley Estatal:** Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa;
XII. **Ley General:** Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
XIII. **Ley de Movilidad Sustentable:** Esta ley tiene por objeto establecer las bases, programas y lineamientos generales para planear, regular, supervisar y fomentar la movilidad sustentable de las personas; gestionar el desarrollo del transporte público de personas y bienes que atiendan fundamentalmente el servicio de transporte público de

pasajeros y cosas acorde a las necesidades actuales y futuras de desplazamiento; y establecer las facultades de las autoridades. Asimismo, establecer las bases para la ordenación y regulación del tránsito de peatones, pasajeros y conductores de vehículos no motorizados y motorizados que hagan uso de las vías públicas de competencia del Gobierno del Estado;

XIV. **Municipio:** Municipio de Angostura;
XV. **Reglamento:** Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
XVI. **Presidente Municipal:** Presidente Municipal de Angostura;
XVII. **Secretario del Ayuntamiento:** Secretario del Ayuntamiento de Angostura;
XVIII. **Seguridad Ciudadana:** La Seguridad Ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento;
XIX. **Sistemas de Seguridad Estatal:** Sistema Estatal de Seguridad Pública;
XX. **Sistema de Seguridad Nacional:** Sistema Nacional de Seguridad Pública; y,
XXI. **UNIPOL:** Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Artículo 5.- El Sistema Estatal de Seguridad Pública, es la instancia de coordinación, seguimiento y evaluación, en la que intervienen de manera ordenada, las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones para cumplir el objeto del presente Reglamento, la Ley Estatal y los fines de la Seguridad Pública.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CUDADANA EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Artículo 6.- Son autoridades municipales competentes en materia de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, las siguientes:

I. El Ayuntamiento de Angostura;
II. El Presidente Municipal;
III El Secretario del Ayuntamiento;
IV. El Comisario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
V. La Policía Preventiva y Policía de Movilidad Sustentable; y
VI. Los Síndicos y Comisarios Municipales.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 7.- Las Autoridades Municipales competentes en materia de Seguridad Ciudadana, además de las atribuciones que le la legislación estatal y otros ordenamientos de carácter municipal les otorguen a las dependencias de las que son titulares, contarán con las facultades y obligaciones que en este ordenamiento se les confieran.

Artículo 8.- El Ayuntamiento de Angostura contará en materia de Seguridad Ciudadana con las atribuciones siguientes:

I. Reglamentar todo lo relativo a la Seguridad Ciudadana en concordancia con la Constitución Federal y con las Leyes Estatales respectivas;
II. Dictar las medidas necesarias para organizar a la Institución de Seguridad Ciudadana y a los Cuerpos de Seguridad Municipal, que dependen de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, con las atribuciones que le corresponden de conformidad a los ordenamientos aplicables;
III Proponer las medidas necesarias para organizar el sistema de justicia impartido por los Juzgados Cívicos;
IV. Dotar a los integrantes de Seguridad Ciudadana, de los recursos materiales indispensables para realizar las funciones de policía y apoyo a la prevención de conductas constitutivas de infracciones o delitos y en apoyo a la administración de justicia cívica municipal;

V. Dotar a las instituciones de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de los mecanismos necesarios para seleccionar y capacitar a los miembros que conforman a la Policía Preventiva, Policía Ambiental y Policía de Movilidad Sustentable;
VI. Dictar las medidas necesarias para administrar y mantener en operación los Centros de Detención Municipales;
VII. Apoyar las acciones encaminadas a lograr una seguridad pública integral en el Municipio;
VIII. Ser promotor de la cultura de la legalidad y seguridad ciudadana en el Municipio;
IX. Diseñar y establecer un Programa Municipal de Prevención del Delito, dictando para tal efecto las medidas necesarias;
X. Podrá celebrar convenios con el Estado a fin de coordinar esfuerzos y acciones para incorporar al servicio profesional de carrera policial, profesionalizar a sus policías y homologar su estructura conforme lo establece el artículo 155 y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública del Estado; y
XI. Las demás que le confieran otras normas aplicables.

Artículo 9.- El Presidente Municipal contará, en materia de Seguridad Ciudadana, con las atribuciones siguientes:

I. Designar y remover libremente al Comisario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, así como a los demás servidores públicos de la Dirección;
II. Expedir acuerdos que especifiquen estímulos y obligaciones, independientemente de los que en este Reglamento se establecen;
III Dictar las medidas necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales sobre la Seguridad Ciudadana dentro del Municipio;
IV. Establecer las políticas, los lineamientos y estrategias de Seguridad Ciudadana en el Municipio;
V. Supervisar la elaboración y buen funcionamiento del programa de Seguridad Ciudadana;
VI. Implementar los lineamientos necesarios para el logro de una Seguridad Ciudadana Integral en el Municipio;
VII. Instituir acciones para la divulgación de la cultura de Seguridad; y,
VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 10.- Al Secretario del Ayuntamiento le corresponde, en materia de Seguridad Ciudadana, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Acordar conjuntamente con el Presidente Municipal y el Comisario General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, las políticas, lineamientos y estrategias a seguir en materia de Seguridad Ciudadana;
II. Supervisar la elaboración e implementación del programa de Seguridad Ciudadana, en concordancia con las instrucciones que le gire el Presidente Municipal para tal efecto;
III Dictar y realizar todas las medidas necesarias para cumplir y que se cumplan los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento y del Presidente Municipal;
IV. Coadyuvar con el Presidente Municipal en la promoción de los Reglamentos u Ordenamientos Municipales, o en las reformas o modificaciones de éstos, a efecto de que se lleve a cabo la debida observancia de las normas en materia de Seguridad Ciudadana;
V. Participar en los convenios o cualquier acto jurídico que celebre el Municipio por conducto del Presidente Municipal;
VI. Determinar, conjuntamente con el Presidente Municipal y el Comisario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, las causas que impidan u obstaculicen la debida prestación del servicio de Seguridad Ciudadana en el Municipio; y,
VII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 11.- Al Comisario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Cumplir fiel y patrióticamente con el cargo de Comisario;
II. Planear, programar y proponer al Presidente Municipal, el presupuesto necesario para desarrollar las actividades correspondientes a la Dirección;
III Aplicar las políticas, lineamientos y estrategias de Seguridad Ciudadana que establezcan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y secretario del Ayuntamiento;
IV. Proponer el contenido del Programa de Seguridad Ciudadana, al Ayuntamiento para su aprobación;
V. Establecer acciones permanentes para atacar la corrupción policial;
VI. Cumplir y hacer cumplir de manera estricta el respeto a los derechos humanos;

VII. Procurar el establecimiento de medidas necesarias para lograr una adecuada preparación académica de sus subordinados;
VIII. Mantener vigentes los acuerdos de coordinación institucional con autoridades de Seguridad Ciudadana de los niveles Federal y Estatal, con la finalidad de reducir los índices delictivos en el territorio municipal;
IX. Procurar la participación ciudadana con el propósito de lograr una Seguridad Ciudadana Integral;
X. Promover la cultura de la Seguridad Ciudadana en los diferentes sectores de la población;
XI. Mantener permanentemente el adiestramiento de los integrantes de Seguridad Ciudadana en el Municipio;
XII. Conocer en general las condiciones del funcionamiento orgánico de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable y responsabilizarse de la buena administración y organización de la Institución;
XIII. Precisar y evaluar las actividades de la Subdirección Operativa, coordinaciones, departamentos y demás personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable bajo su mando, cuyos lineamientos de trabajo se contemplan en este Reglamento;
XIV. Rendir novedades diariamente al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento y recibir de éstos las instrucciones y disposiciones correspondientes;
XV. Girar órdenes a todo el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, de manera personal o por medio de su inmediato inferior;
XVI. Velar por el cabal cumplimiento del presente Reglamento;
XVII. Representar a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable en todos los juicios en que sea parte;
XVIII. Firmar los convenios de colaboración y coordinación con las tres instancias de gobierno en materia de Seguridad Ciudadana;
XIX. Dictar las medidas necesarias para conservar la paz pública, evitar la comisión de los delitos y conductas antisociales, proteger los derechos de la ciudadanía y velar dentro del ámbito de sus funciones, por el respeto a los Derechos Humanos que otorga la Constitución General de la República;
XX. Disponer que se ordene y organice el tránsito de vehículos en la jurisdicción del Municipio;
XXI. Pedir el apoyo al área de Salud con el fin de que el Médico Municipal certifique la integridad física de todos los detenidos;
XXII. Expedir cartas de no antecedentes de infracción al Bando de Gobierno y Justicia Cívica; y,
XXIII. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y acuerdos del Cabildo o que expresamente le encomiende el Presidente Municipal.

Artículo 12.- Los Síndicos y Comisarios Municipales, en materia de Seguridad Ciudadana, contarán con las facultades y obligaciones siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que se emitan en materia de Seguridad Ciudadana por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el secretario del Ayuntamiento;
II. Informar periódicamente al Presidente Municipal, sobre la incidencia delictiva en sus respectivas circunscripciones territoriales;
III. Solicitar el apoyo de la fuerza policial e informar de inmediato al Presidente Municipal en casos de urgencia o alteración grave de la paz pública en sus circunscripciones;
IV. Coordinar, conjuntamente con el Comisario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, el mando de los agentes de seguridad que estén circunscritos a su competencia dentro del espacio territorial que les corresponda;
V. Cumplir y hacer cumplir la normatividad existente en materia de Seguridad Ciudadana;
VI. Fungir como auxiliares del Ministerio Público, cuando éste así se los solicite en la investigación de los delitos cometidos dentro de las Sindicaturas o Comisarías dónde ejercen competencia;
VII. Proponer al Presidente Municipal las medidas necesarias que tiendan a prevenir la comisión de los delitos o la alteración de orden público; y,
VIII. Las demás que les otorguen otras normas aplicables.

Artículo 13.- Los Integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, contarán con las facultades y obligaciones que en lo subsecuente este Reglamento u otras normas le otorguen.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

TÍTULO TERCERO
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

Artículo 14.- Para la buena prestación del servicio de Seguridad Ciudadana en el Municipio, el Ayuntamiento contará y se apoyará en la Dirección para el estudio, planeación y despacho de las funciones que le competen en esta materia.

Artículo 15.- De conformidad con la Ley Estatal y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable se coordinará con las instituciones de Seguridad Pública Federal y del Estado a efecto de lograr los cometidos siguientes:

I. Integrarse al Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública, para cumplir con sus fines y objetivos;
II. Determinar de manera general, integral, sistemática, continua y evaluable la política de seguridad pública en el Municipio, conjuntamente con el Ayuntamiento y el Presidente Municipal; así como ejecutar y evaluar sus acciones, a través de las instituciones previstas en la Ley Estatal y Ley General;
III. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para mejorar la organización y funcionamiento de las corporaciones y formación de sus integrantes;
IV. Establecer, supervisar, operar y mantener actualizados, en el ámbito municipal, todos los instrumentos de información del Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública; y,
V. Formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, así como para llevarlo a cabo en la esfera de su competencia y evaluar su desarrollo.

Artículo 16.- La coordinación a que se refiere el artículo anterior, deberá comprender los aspectos siguientes:

I. Procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de los cuerpos de seguridad pública de las instituciones y corporaciones policiacas;
II. Sistemas disciplinarios, de estímulos y recompensas;
III. Organización, administración, operación y modernización tecnológica;
IV. Suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre Seguridad Pública;
V. Acciones policiales conjuntas;
VI. Relaciones con la comunidad para el fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos;
VII. Relaciones con la comunidad para el fomento de la cultura de la legalidad; y,
VIII. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento de la coordinación e incrementar la eficacia de las medidas y acciones tendientes a lograr los fines de Seguridad Pública de una manera más integral.

Artículo 17.- Al frente de la Dirección habrá un Comisario, quien será nombrado por el Presidente Municipal, de una terna propuesta por la Coordinación General del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá cumplir además de los requisitos establecidos en la Ley General y la Ley de Seguridad Pública del Estado, con los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. No tener más de 65 años de edad, ni menos de 25 años el día de su designación;
III. Contar con estudios profesional de nivel licenciatura que sean acordes al desarrollo de las funciones en materia de seguridad pública, y contar con la acreditación o preparación en la materia;
IV. Ser de notoria buena conducta;
V. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia definitiva;
VI. Haber acreditado las evaluaciones que para obtener el cargo le realice el Centro Estatal y Nacional de Evaluación y Control de Confianza;
VII. Comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la Seguridad Pública;
VIII. Acreditar los exámenes médico, psicológico y toxicológico correspondientes;
IX. No haber sido inhabilitado ni destituido por resolución firme como servidor público, ni tener antecedentes negativos en los registros nacional y estatales de personal de Seguridad Pública, y;
X. Los demás criterios de selección que para el caso establezca el Centro Estatal y Nacional de Evaluación y Control de Confianza.

Artículo 18.- Para los efectos del artículo anterior, el Presidente Municipal someterá ante el Cabildo la ratificación y aprobación de la designación de la persona elegida para el puesto de Comisario de Seguridad Ciudadana Movilidad Sustentable, mismo que deberá de reunir los requisitos previstos en este Reglamento para el puesto en mención.

Artículo 19.- Los requisitos para ser Comisario, quien será nombrado por el Presidente Municipal y deberá cumplir además de lo establecido en la Ley General y la Ley de Seguridad Pública del Estado, con los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. No tener más de 65 años de edad, ni menos de 25 años el día de su designación;
III. Contar con la acreditación o preparación en materia de Seguridad Pública;
IV. Contar con Licenciatura;
V. Ser de notoria buena conducta;
VI. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia definitiva;
VII. Haber acreditado las evaluaciones que para obtener el cargo le realice el Centro de Evaluación y Control de Confianza;
VIII. Comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la Seguridad Pública;
IX. Acreditar los exámenes médico, psicológico y toxicológico correspondientes;
X. No haber sido inhabilitado ni destituido por resolución firme como servidor público, ni tener antecedentes negativos en los registros nacional y estatales de personal de Seguridad Pública; y,
XI. Los demás criterios de selección que para el caso establezca el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

Artículo 20.- El Presidente Municipal podrá remover en cualquier momento al Comisario e Inspector General de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable.

TÍTULO CUARTO
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

CAPÌTULO I
DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

Artículo 21.- La subordinación se mantendrá de manera estricta y rigurosa entre los grados a que se refiere el presente reglamento. Entre los elementos de igual grado existirá la subordinación cuando alguno de ellos esté investido de un mando especial.

Artículo 22.- La organización dentro de la Policía Municipal se regirá por las bases internas y circulares que se expidan para cada una de sus dependencias, las que deberán ser dadas a conocer a todos los elementos, así como al personal administrativo de la corporación y que deberán ser fijadas en un lugar público donde sean visibles.

Artículo 23.- Las bases internas indicadas en el precepto anterior, comprenderán los siguientes aspectos:

I. Horarios;
II. Rol de servicios;
III Sistemas de enseñanza, academia, instrucción policial y deportes;
IV. Reglas para el aseo y presentación personal;
V. Servicio de limpieza;
VI. Cuadro de honor, menciones honoríficas, citaciones, sanciones; y,
VII. La regularización de los demás asuntos que las necesidades del servicio requieran.

Artículo 24.- La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable estará integrada, en función de sus niveles operativos, por:

I. El Comisario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
II. El Inspector General;
III. Los Jefes de Grupo; y
IV Los Patrulleros.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÒN JERÁRQUICA

Artículo 25.- Para el mejor funcionamiento ordenado y jerarquizado del Servicio Profesional de Carrera Policial en la Dirección, se organizará de conformidad con las siguientes categorías y jerarquías:

ESCALA JERÁRQUICA.
I. Comisarios.
a. Comisario General.
b. Comisario Jefe; y
c. Comisario.
II. Inspectores.
a. Inspector general.
b. Inspector Jefe; e
c. Inspector.
III. Oficiales:
a. Subinspector
b. Oficial
c. Suboficial
IV. Escala Básica:
a. Policía Primero.
b. Policía Segundo.
c. PolicíaTercero.
d. Policía.

CAPÍTULO III
DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA DIRECCIÒN

Artículo 26.- La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, estará integrada por las Unidades Administrativas y Operativas que se indican en este ordenamiento, las cuales deberán ser dotadas de recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios y que determine el presupuesto de egresos correspondiente; así como de aquellos que provengan del Gobierno Estatal y Federal.

Artículo 27.- La Dirección, estará integrada por las siguientes estructuras operativas y administrativas:

I. Inspector General de la Policía Municipal;
II. Policía Preventiva;
II. Comandancia de Policía de Movilidad Sustentable;
IV. Policía Ambiental;
V. Comandantes de Policía Encargados de Turno;
VI. Comandancias de Sindicaturas;
VII. Unidad de Análisis e Inteligencia;
VIII. Unidad de Investigación de Investigación de Hechos de Tránsito;
IX. Unidad de Radio Comunicación;
X. Unidad de Genero;
XI. Departamento de Armamentos y Municiones;
XII. Coordinador Administrativo;
XIII. Departamento de Profesionalización;
XIV. Departamento de Programas Preventivos;
XV. Departamento Jurídico;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

XVI. Área de Psicología.
XVII. Departamento de Prensa;
XV II. Departamento de Telecomunicaciones;
XIX. Unidad de Asuntos Internos;
XX. Departamento de Informática;
XXI. Área de Recursos Materiales, Almacén, Mantenimiento, Intendencia y Administrativa;
XXII. Área de Control de Vehículos, Gestoría, Taller Eléctrico y Taller Mecánico;
XX II. Área Médica, Enfermeras y Personal de Apoyo;
XXIV. Área de Trabajo Social; y
XXV. Coordinación de Protección Civil.

Artículo 28- Son facultades y obligaciones del Inspector General de la Policía Municipal, las siguientes:

I. Acordar diariamente con el Comisario, para rendirle novedades y recibir las instrucciones y disposiciones que correspondan;
II. Suplir al Comisario de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, Municipal en sus ausencias temporales;
III. Conocer el estado que guardan las armas, vehículos, municiones, radios de comunicación y demás instrumentos técnicos de apoyo, a cargo de la policía preventiva y asegurarse de que se les proporcione el uso y mantenimiento adecuados;
IV. Estimular a los agentes de la policía que se distingan en el cumplimiento de sus deberes o se esfuercen por la superación de sus conocimientos;
V. Coordinar con las distintas autoridades la colaboración que requieran;
VI. Procurar que se le dé un buen trato a todo el personal de la Policía Municipal, y las distinciones especiales a que se hagan acreedores los agentes por conductas meritorias;
VII. Fomentar en todo el personal bajo su mando, los más altos sentimientos de abnegación para la patria, honestidad, espíritu de servicio y espíritu de cuerpo;
VIII. Calificar las sanciones y correctivos disciplinarios que en principio impongan sus subalternos, modificándolos o revocándolos. Al calificar, cuidará que la sanción o correctivo disciplinario impuesto sea proporcional a la falta, a los antecedentes del infractor y a las circunstancias que lo motivaron;
IX. Vigilar que, en la corporación a su mando, se observe una disciplina correcta, y que los jefes no abusen de su autoridad, de tal manera que ninguna falta quede sin sanción y ningún acto meritorio sin reconocimiento;
X. Evitar que el personal a sus órdenes tenga discordias o riñas entre sí o con elementos de otras corporaciones policiales;
XI. Procurar el desarrollo interno de la corporación, además de vigilar la disciplina y honorabilidad de sus miembros;
XII. Supervisar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la circulación de vehículos;
XIII. Ordenar que se lleven a cabo las labores de orientación y auxilio en la vía pública y efectuar las supervisiones correspondientes;
XIV. Disponer y vigilar que se proporcione a los elementos bajo su mando, la instrucción cívica y académica, así como el adiestramiento técnico y el disciplinario que se requieran;
XV. Imponer sanciones a sus subordinados, en los términos del presente Reglamento Interior;
XVI. Poner a Disposición del Ministerio Público los vehículos y conductores involucrados en hechos de tránsito, en los términos que establezcan las leyes; y,
XVII. Las demás que le encomiende el Comisario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable.

Artículo 29.- Son facultades y obligaciones de la Policía Preventiva.

I. Realizar recorridos de vigilancia en el Municipio;
II. Proteger la seguridad de los habitantes y sus visitantes, mediante acciones de patrullaje de vigilancia en unidades móviles o a pie, en las distintas áreas como son calles, parques, jardines, vías públicas, escuelas, plazas, comercios, mercados, panteones, zonas ecológicas, espectáculos públicos y aquellas que sean de la misma de la misma naturaleza del municipio.
III. Recorridos constantes y acercamiento a la ciudadanía de sus áreas de responsabilidad para identificar la problemática que existe en su comodidad;
IV. Participar en operativos conjuntos con las autoridades Estatales y Federales;
V. Prevenir y en su caso auxiliar a las personas que sean víctimas de la comisión de algún delito o accidente;
VI. Brindar asesoría a la sociedad sobre medidas de auto protección y seguridad que pueden adoptar ellos mismos;
VII. Fortalecer la confianza de la población con las instituciones que realizan tareas de Seguridad;
VIII. Identificar y detener a los probables responsables de hechos delictuosos en flagrancia delictiva y ponerlos inmediatamente a disposición de las autoridades competentes, así como los objetos e instrumentos del delito;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

IX. Detención de personas que infrinjan el bando de Gobierno y Justicia Cívica, y ponerlo a disposición del juez de barandilla.
X. Preservar el lugar de investigación;
XI. Respetar los derechos de los detenidos victimas u ofendidos;
XII. Actuar bajo el mando y conducción del Ministerio Publico en la investigación de los delitos;
XIII. Emitir el Informe Policial Homologado;
XIV. Prestar ayuda en casos de catástrofe o calamidad, para evacuar las personas y sus bienes, restaurar la zona afectada, mantener el orden y resguardar el patrimonio público;
XV. Atender y prestar ayuda a personas en situaciones vulnerables (ejemplo: ancianos o niños que se encuentren abandonados);
XVI. Atender de manera inmediata a las personas víctimas de accidentes y proveerlas de servicios médicos; y
XVII. Las demás que señale la ley de seguridad pública del estado de Sinaloa.

Artículo. 30.- Los Inspectores de Policía Encargados de Turno y de las Sindicatura tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

Mantener un enlace permanente con la Dirección y las Comandancias de las Sindicaturas;

I. Analizar la problemática existente en su Sindicatura y elaborar programas preventivos y operativos sobre Seguridad Ciudadana, para responder oportunamente a las demandas de la ciudadanía;
II. Sub sectorizar su área de responsabilidad, de acuerdo a topografía, traza urbana, estrato social, problemática y demás aspectos relevantes, para una mejor prestación del servicio;
II. Vigilar que el personal bajo su mando cumpla con las disposiciones establecidas en los Reglamentos, en la parte que les corresponda;
IV. Atender las quejas, peticiones y sugerencias de sus subalternos, solucionando las que estén a su alcance y transmitiendo al Comisario las que así procedan;
V. Proponer al Comisario el personal que se haga merecedor a ascensos y estímulos;
VI. Ser el conducto ordinario por el cual se deberán tratar todos los asuntos de carácter Oficial con el Comisario;
VII. Coordinar y controlar las actividades de búsqueda de información y en general todas las actividades correspondientes a su Sindicatura;
V II. Formular el rol de vacaciones de su personal, sometiéndolo a la aprobación de la Dirección;
IX. Proponer al personal que deba recibir cursos de capacitación y vigilar su cumplimiento, una vez que sean autorizados;
X. Administrar los recursos humanos y materiales puestos a su disposición y responsabilizarse del buen funcionamiento de su Compañía, así como de la instrucción del personal bajo su mando;
XI. Rendir diariamente parte de novedades a la Dirección, sin perjuicio de informar inmediatamente las novedades que, por el carácter urgente que revistan, deba tener conocimiento inmediato la superioridad; y,
XII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne su superioridad.

Artículo 31.- Al frente de cada Comandancia de Sindicatura o de grupo habrá un comandante titular, quien dependerá directamente del Inspector General y de los comandantes en turno, recibiendo de este las disposiciones que normen sus actividades. Además, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I. Mantener un enlace permanente con el Inspector General e Inspector en Turno;
II. Mantener informado al Inspector General en lo relativo a la Seguridad Ciudadana de su jurisdicción;
II. Analizar la problemática existente en su jurisdicción y proponer programas preventivos y operativos sobre Seguridad Ciudadana, para responder oportunamente a las demandas de la ciudadanía;
IV. Sub sectorizar su área de responsabilidad, de acuerdo a topografía, traza urbana, estrato social, problemática y demás aspectos relevantes, para una mejor prestación del servicio;
V. Vigilar que el personal bajo su mando cumpla con las disposiciones establecidas en los Reglamentos, en la parte que les corresponda;
VI. Atender las quejas, peticiones y sugerencias de sus subalternos, solucionando las que estén a su alcance y transmitiendo al Inspector General las que así procedan;
VII. Proponer al Inspector General el personal que se haga merecedor a ascensos y estímulos;
VIII. Ser el conducto ordinario por el cual se deberán tratar todos los asuntos de carácter Oficial con el Comisario;
IX. Coordinar y controlar las actividades de búsqueda de información y en general todas las actividades correspondientes a su jurisdicción;
X. Formular el rol de vacaciones de su personal, sometiéndolo a la aprobación de la autoridad correspondiente;
XI. Proponer al personal que deba recibir cursos de capacitación y vigilar su cumplimiento, una vez que sean autorizados;

XII. Administrar los recursos humanos y materiales puestos a su disposición y responsabilizarse del buen funcionamiento de su jurisdicción, así como de la instrucción del personal bajo su mando;
XIII. Rendir diariamente parte de novedades al Inspector General, sin perjuicio de informar inmediatamente las novedades que, por el carácter urgente que revistan, deba tener conocimiento inmediato la superioridad; y,
XIV. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne su superioridad.

Artículo 32.- Para el cumplimiento de sus funciones, el departamento de Vialidad contara con:

I. Comandancia de la Policía de Movilidad Sustentable;
II. Jefes de servicio de vigilancia;
III. Jefes de turno;
IV. Jefes de área;
V. Oficiales de guardia;
VI. Oficiales patrulleros o motociclistas;
VII. Personal de apoyo; y,
VIII. Departamento de educación vial.

Artículo 33.-Son facultades y obligaciones del Inspector Jefe de la Policía de Movilidad sustentable las siguientes:

I. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la Policía de Movilidad Sustentable;
II. Practicar inspecciones periódicas para analizar el desempeño del personal de la Policía de Movilidad Sustentable y verificar el estado del equipo e instalaciones;
II. Elaborar los programas de capacitación e instrucción para el personal de la Policía de Movilidad Sustentable;
IV. Dar a conocer a la superioridad, los diversos problemas de carácter personal que afecten a la Policía de Vialidad, solucionando los que le competan;
V. Practicar las investigaciones administrativas y confidenciales que se ordenen por actuaciones de los miembros de la Policía de movilidad sustentable y, en su caso, turnarlas al Comisario;
VI. Analizar y evaluar los informes sobre las funciones y actividades que desarrollan los miembros de la Policía de Movilidad Ciudadana;
VII. Elaborar y turnar al Comisario el parte diario de novedades de acuerdo a las actividades del personal;
VII. Registrar y controlar la documentación relativa a las actividades que realicen los miembros de la Policía de Movilidad Sustentable, formulando los cuadros estadísticos correspondientes;
IX. Implementar las medidas para una mejor asignación y distribución del personal y equipo, de acuerdo a los planes y programas que se elaboren para el efecto;
X. Recoger información sobre el estado físico de las vialidades, caminos y carreteras, del Municipio, informando a la superioridad para los efectos que procedan;
XI. Vigilar la correcta operación de los sistemas de comunicación de la Policía de Movilidad sustentable, así como el adecuado empleo de los mismos;
XII. Coordinar, controlar y supervisar el funcionamiento de las Jefaturas de Servicios, llevando el control del personal, información, operaciones y logística, de acuerdo con las normas establecidas en el presente reglamento;
XII. Recopilar y evaluar la información necesaria para la elaboración de gráficas que registren los hechos que se generen con motivo del tránsito de vehículos;
XIV. Analizar y evaluar las actividades y operaciones que realicen los elementos de la Policía de Movilidad sustentable, implementando las medidas operativas para mejorar los servicios de vigilancia en las vialidades caminos y áreas de su Jurisdicción;
XV. Elaborar las requisiciones de suministro de combustibles, servicios y reparaciones de los vehículos asignados, así como de equipo, armamento, municiones y uniformes de la Policía de Movilidad Sustentable;
XVI. Formular el anteproyecto del presupuesto de la policía de vialidad y vigilar el correcto ejercicio del mismo;
XVII. Mantener actualizados los registros de asignación y estado físico de vehículos, equipo y armamento de la Policía de Movilidad;
XVIII. Recuperar al término de la prestación del servicio, el equipo con motivo de sus funciones sea asignado al personal;
XIX. Tramitar ante la Dependencia correspondiente, la baja de muebles, equipos dañados o fuera de uso;
XX. Elaborar proyecto de operaciones en general y Planes de Emergencia Municipales para casos de desastre y mantener contacto con sus similares de otras Dependencias, obteniendo información e intercambio de planes y sistemas;
XXI. Suplir en casos de ausencia al Comisario y al Inspector General, de Seguridad Ciudadana y Movilidad sustentable, si no existe otro elemento de mando intermedio, en la realización de actividades en materia de tránsito; y,

XXII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne su superioridad.

Artículo 34.- Son atribuciones de los Jefes o Jefas de Servicios de Vigilancia de la Policía de Movilidad Sustentable:

I. Coordinar y supervisar los servicios de vigilancia que realice el personal bajo sus órdenes;
II. Vigilar que el personal bajo su mando, se presente debidamente uniformado, equipado y con puntualidad en todos los actos de servicio;
III. Procurar la formulación oportuna de los partes informativos y de hechos de tránsito que rindan los elementos de mando y vigilancia bajo sus órdenes, responsabilizándose de la canalización adecuada que deba seguir;
IV. Denunciar en forma inmediata ante la autoridad correspondiente los hechos consignados en los partes de accidentes o informativos que lo ameriten, procurando el envio de la documentación y pruebas procedentes dentro de las veinticuatro horas siguientes al suceso;
V. Procurar que el mobiliario asignado a la Jefatura a su cargo, se use exclusivamente en comisiones de servicio y se le mantenga en las mejores condiciones de operación;
VI. Hacer entrega al personal a su mando, inmediatamente de que lo reciba en la Jefatura a su cargo, los uniformes, armas y municiones, recabando los recibos o resguardos;
VII. Controlar y vigilar el consumo de combustible, lubricante y refacciones, obteniendo los justificantes contables procedentes de la correcta aplicación de las partidas presupuestales que se asignen a la Jefatura a su mando;
VII. Ordenar la presentación del personal a sus órdenes, ante las autoridades administrativas o judiciales correspondientes cuando así se requiera;
IX. Realizar recorridos periódicos por la jurisdicción a su cargo, a fin de mantenerse en contacto y conocimiento del terreno en que opera su personal, tomando en cuenta todas las incidencias para la planeación de los servicios de vigilancia y de las obligaciones generales que deban realizarse;
X. Imponer sanciones a sus subordinados, en los términos del presente Reglamento;
XI. Resolver sobre las quejas que les presente el personal a sus órdenes y turnar a la superioridad las que no sean de su competencia;
XII. Coadyuvar en las planeaciones de las actividades inherentes a Movilidad, proponiendo las técnicas, administrativas y operativas para optimizar el desarrollo de las funciones de la corporación;
XII. Coordinarse con las autoridades correspondientes para el mantenimiento del orden y garantía de la Seguridad Ciudadana en los caminos y áreas de su jurisdicción;
XIV. Atender los asuntos que le presente la ciudadanía de su jurisdicción, sometiendo los que no sean de su competencia, o que por su importancia así lo requieran, a la consideración de la superioridad; y
XV. Transmitir las órdenes del Inspector General y del comandante de la Policía de Movilidad sustentable, al personal que corresponda.

Artículo 35.- Son atribuciones de las Jefas o Jefes de Turno:

I. Responder del correcto desarrollo de las labores asignadas al personal que integre el turno a su cargo;
II. Atender las consultas que haga el personal al personal subalterno durante el desempeño de sus funciones turnando a la superioridad los que no sean de su competencia resolver;
III. Vigilar que el personal a su cargo formule los partes de accidentes o informativos y adjunte los documentos correspondientes, permaneciendo en la oficina hasta integrar dicha documentación;
IV Recibir y revisar la documentación generada por la realización de las funciones del personal de vigilancia a su encargo, dándole el trámite que proceda; y,
V. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne su superioridad.

Artículo 36.- Son atribuciones de las Jefas o Jefes de Área:

I. Suplir las ausencias temporales del Jefe o Jefa de Turno;
II. Auxiliar al Jefe o Jefa de Turno en las actividades propias de sus funciones; y,
III. Las demás que le asignen los mandos superiores de la corporación.

Artículo 37.-Son atribuciones de los Oficiales de Guardia:

I. Responder de la conservación, custodia y mantenimiento de inmuebles, instalaciones, vehículos y enseres que reciba para su guarda;

II. Atender, vigilar y orientar al público sobre lo relacionado con las funciones de la corporación;
III. Vigilar que el personal arrestado cumpla debidamente la sanción impuesta;
IV. Recibir del personal de vigilancia los reportes de actas de infracción elaboradas, partes de accidentes o informativos, revisando que la documentación y sus anexos se encuentren en orden; y,
V. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne su superioridad.

Artículo 38.- Son atribuciones de los (las) Oficiales, Policías Primeros o Motociclistas y de los (as)Policías de Movilidad sustentable:

I. Dirigir y controlar la circulación de vehículos y peatones;
II. Tomar las medidas necesarias tendientes a evitar accidentes y violaciones a las disposiciones Reglamentarias de Movilidad Sustentable de Vehículos y Peatones;
III. Tomar conocimiento de los hechos de tránsito que ocurran en el área de su responsabilidad, y adoptar las medidas necesarias para resguardar la vida y los bienes de quienes hayan intervenido en el hecho;
IV Efectuar la detención de los probables responsables, en el momento mismo del accidente, cuando en este se cause la muerte o lesiones graves a las personas, dando aviso de lo anterior a su Jefe o Jefa en Turno;
V. Elaborar oportunamente la hoja de reporte de accidente, el parte correspondiente y la documentación inherente al mismo, entregándolo a su inmediato superior, con los elementos de prueba que hubiere recabado;
VI. Hacer constar las violaciones que cometan los usuarios de la vía pública a la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, su Reglamento General y demás Leyes y Reglamentos de la materia, en las formas que para el efecto se les proporcionen observando el máximo respeto en el trato público;
VI . Detener y entregar a la autoridad correspondiente, a quien sea sorprendido en flagrante delito;
VI I. Las demás que le asignen los mandos superiores de la corporación.

Artículo 39.- Son atribuciones del Personal de Apoyo:

I. Desempeñar las actividades administrativas, técnicas y especializadas que se requieran para el desempeño de las funciones básicas de la Policía de Movilidad Sustentable;
II. Sujetarse en lo conducente a las normas disciplinarias y de conducta de la Policía de Movilidad Sustentable; y,
III. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne su superioridad.

Artículo 40.- El Jefe del Departamento de Educación Vial, será nombrado y removido libremente por el Secretario del Ayuntamiento; mismo que tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Representar a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, en todos los actos de carácter cultural y educativo, donde se vinculen tareas relacionadas con la educación vial;
II. Formar brigadas de promotores voluntarios de padres de familia y maestros en centros de educación y/o instituciones privadas, para efecto de fomentar la Educación Vial y brindar protección a los menores;
III. Fomentar la Educación Vial en la población, creando planes de estudio y trabajo, tendientes a difundir esta cultura en todos los niveles educativos y socio económicos de la sociedad;
IV Mantener informado a la superioridad sobre las actividades llevadas a cabo en el área; y
V. Las demás que le confiera el secretario del Ayuntamiento, el Comisario o el Inspector Jefe de Movilidad Sustentable y el presente Reglamento.

Artículo 41.- Con el objeto de preservar el orden y la disciplina de la Policía de Movilidad Sustentable, el personal de mando y vigilancia tendrá las siguientes obligaciones:

I. Portar el uniforme oficial, insignias, armamento y demás equipo reglamentario, conservando este en óptimas condiciones de servicio;
II. Desempeñar labores de vigilancia de tránsito de vehículos cuando el servicio así lo requiera, sin perjuicio de su grado;
III. Cumplir con las órdenes que para el desempeño de sus funciones o comisiones reciba de sus superiores jerárquicos;
IV Presentar al público la mejor imagen corporativa y de servicio, tanto en sus actos oficiales como privados;
V. Desempeñar las actividades relacionadas con su función en forma puntual y oportuna;
VI Permanecer en el desempeño de sus labores hasta que sea relevado del servicio;

VII. Proporcionar al público toda la información que requiera;
VIII. Identificar a sus superiores y saludarlos conforme al uso militar guardándoles la consideración debida;
IX. Someterse a los exámenes clínicos para detectar el consumo de cualquier droga o psicotrópicos, en todas las ocasiones que sea ordenado por la superioridad;
X. Realizar los cursos de actualización que se impartan para la moralización, profesionalización y modernización del servicio;
XI. Presentarse en la jefatura de servicios correspondiente cuando por cualquier circunstancia se traslade a lugar distinto al de su adscripción;
XII. Conducirse en el trato con sus compañeros en forma comedida y respetuosa, absteniéndose de participar y fomentar cualquier conducta que obstaculice la correcta prestación del servicio;
XIII. Realizar sus funciones dentro de la circunscripción territorial que le sea asignada, debiendo contar con autorización superior para salir de dicha circunscripción;
XIV. Abstenerse de usar innecesariamente las sirenas, luces y el magnavoz de las unidades de la Policía de Vialidad, estén o no a su cargo;
XV. Abstenerse de concurrir a uniformados a lugares donde se expendan bebidas alcohólicas, rehusando todo compromiso que implique faltas a la disciplina y al honor; y,
XVI. Las demás que le impongan las Leyes y el Presente Reglamento.

Artículo 42.- Los Agentes cuidarán de manera especial de la seguridad de los peatones y que estos cumplan las obligaciones establecidas en la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, para tales efectos, los agentes actuarán de la manera siguiente:

I. Cuando uno o varios peatones estén en vías de contravenir alguna de las reglas establecidas en la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, o su Reglamento, los Agentes les indicarán amablemente que deben desistir de su propósito; y,
II. Ante la comisión de una infracción, los Agentes harán de manera eficaz pero comedida, que la persona que esté cometiendo la infracción cumpla con la obligación que según el caso le señalen la Ley; al mismo tiempo, el agente amonestará a dicha persona explicándole su falta a los ordenamientos mencionados.

Artículo 43.- Los Agentes de la Policía de Movilidad sustentable, en el caso de que los conductores contravengan alguna de las disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, deberán proceder de la manera siguiente:

I. Indicar al conductor en forma ostensible, que debe detener la marcha del vehículo y estacionarlo en algún lugar donde no obstaculice el tráfico;
II. Identificarse con su nombre y número de placa;
III. Señalar al conductor la infracción que ha cometido, mostrándole el artículo correspondiente de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, así como la sanción a la que se hace acreedor;
IV. Indicar al conductor que muestre su licencia y tarjeta de circulación;
V. Una vez mostrados los documentos, levantar el acta de infracción y recabar la firma del infractor, para posteriormente entregarle el ejemplar o ejemplares que correspondan. Si el conductor no cuenta con alguno o ninguno de los documentos anteriores, esto deberá ser asentado en el acta de infracción. Si el vehículo tampoco cuenta con placas de circulación, deberá recogerse dicho vehículo y remitirse a la pensión municipal, levantando en presencia del conductor el inventario respectivo y pidiendo al infractor que asiente su firma en ese documento; y,
VI. En todo caso, deberá recogerse una garantía, bajo el siguiente orden: primero la licencia de manejo; en caso de que no se cuente con ella, la tarjeta de circulación; si no hay ninguno de los dos documentos anteriores, una placa; si tampoco hay placas, el vehículo. Estas garantías deberán ser puestas a disposición de la autoridad correspondiente cuando haya concluido el turno respectivo.

Artículo 44.- Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de un hecho de tránsito, por observación directa, aviso del público o por orden de su Central de Comunicaciones, los Agentes deberán notificar inmediatamente a la Unidad Técnica de Investigación de Hechos de Movilidad y efectuar por lo menos los pasos siguientes:

I. Informar de inmediato a la Central de Comunicaciones los datos de los vehículos involucrados, así como del lugar y la hora en que el hecho de tránsito haya sucedido;

II. Acudir al lugar del hecho, estacionando el carro patrulla en lugar estratégico, de forma que la posición advierta a los usuarios la precaución conducente al aproximarse a dicho lugar y encender las luces de la torreta y las estacionarias;
III. Verificar si hay lesionados o muertos, con el objeto de solicitar los servicios de asistencia correspondientes, realizando el reporte respectivo a la Central de Comunicaciones. No deberán mover a los muertos, ni los objetos que constituyan indicios para establecer la causalidad de los hechos;
IV. Abanderar y proteger el lugar del hecho de tránsito, utilizando banderas, conos, luces de bengala o mechones y reflectantes, con el fin de canalizar adecuadamente la circulación de los vehículos;
V. Atender a los lesionados, en su caso, proporcionando los primeros auxilios y la comodidad necesaria e iniciar la investigación si es posible, recogiendo las distintas versiones que puedan darse sobre lo ocurrido y los datos generales para anotarlos en el parte de accidente; y,
VI. Identificar plenamente a los conductores como presuntos responsables, mediante los documentos que porten, y, de no estar lesionados, trasladarlos en el carro patrulla al destacamento correspondiente, en los casos que proceda su detención.

Artículo 45.- La Policía Ambiental, en materia de Recursos Naturales su protección, conservación en agua, tierra, aire, medio ambiente y sustentabilidad, brindará su apoyo técnico y operativo a la SEMARNAT, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Ecología, las cuales, sin contravenir las disposiciones Federales y Estatales en la materia, son las responsables de conocer e intervenir en los siguientes supuestos:

I. Orientar la politica ambiental en el Municipio;
II. Aplicar los instrumentos de política ambiental para la protección en bienes y Zonas de Jurisdicción Municipal, en materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado;
III Intervenir, en el ámbito de su competencia, en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles, de acuerdo a la Legislación aplicable en el Estado;
III. Participar, en el ámbito de su competencia, en materia de prevención y control de los efectos sobre el medio ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de acuerdo con la legislación en la materia;
IV Intervenir, en el ámbito de su competencia, en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población municipal;
V. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
VI intervenir, en el ámbito de su competencia, en la aplicación y cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia ambiental expedidas por la Federación;
VI. Formular el diseño y planeación de las Politicas Municipales de información y difusión en materia ambiental;
VII. Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
IX Elaborar y someter a la consideración del Ayuntamiento, el programa municipal de protección al ambiente el cual estará articulado a los planes y programas Federales, Estatales y Regionales;
X. Proporcionar asesoria, atención y orientación a los habitantes del Municipio en materia ambiental; y
XI Las que en el ámbito de competencia Municipal se señalan en la Ley de Gobierno Municipal y los Reglamentos Municipales correspondientes, así como las leyes de protección al medio ambiente.

Artículo 46.-Para lograr dichos objetivos y en el ámbito de su competencia, el Presidente Municipal por conducto de la Policía Ambiental, en materia de desarrollo territorial y urbano, podrá ejercer las siguientes acciones:

I. Proponer, gestionar y realizar, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, las acciones necesarias para preservar y controlar el medio ambiente y la movilidad urbana;
II. Vigilar en coordinación con la SEMARNAT y la Secretaría de Desarrollo Sustentable las reservas, uso de suelo y destinos de áreas naturales;
III. Realizar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos que cuenten con áreas naturales;
IV Impedir que se establezcan asentamientos humanos en áreas que afecten los espacios ambientales; y,
V. Las que en el ámbito de competencia municipal se señalan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

Artículo 47.- Sin perjuicio de las facultades señaladas en el artículo que precede, la Policía Ambiental podrá apoyar o intervenir en las cuestiones relacionadas con la sustentabilidad ambiental en la que sea competente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales para evitar que se rebase la capacidad de carga de los ecosistemas municipales, y sobre todo que comprometan el bienestar ambiental de futuras generaciones; cuya tarea se encuentra regulada en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 48- Dentro de la política ambiental que impulsa el Municipio se comprende el desarrollo forestal, por ello a través de la Policía Ambiental velará por la protección, conservación de los ecosistemas y recursos forestales municipales.

Artículo 49.- Para coadyuvar en la conservación de los ecosistemas forestales, la Policía Ambiental realizará las siguientes acciones:

I. Prestar auxilio en el combate y control de incendios forestales;
II. Apoyar en la cultura, educación y capacitación para el manejo sustentable de los recursos forestales;
III. Realizar tareas de control de plagas y enfermedades que afecten los recursos forestales;
IV. Brindar apoyo en los servicios técnicos forestales que promueva el Municipio; y
V. Las que en el ámbito de competencia municipal se señalan en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 50.- El Ayuntamiento a través de la Policía Ambiental desempeñará las siguientes acciones en el ámbito municipal en materia de Equilibrio Ecológico:

I. Vigilar y regular la política ambiental para el desarrollo sustentable;
II. Aplicar los instrumentos de política ambiental para el desarrollo sustentable, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y de la Dirección de Ecología;
III. Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Dirección de Ecología, en la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico municipal y del control y vigilancia del uso del suelo;
IV. Coadyuvar en la vigilancia y regulación de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas o móviles;
V. Prevenir, y en su caso controlar la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado;
VI. Prevenir, y en su caso, controlar la contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica, energía lumínica y olores perjudiciales al medio ambiente;
VII. Participar en la prevención y control de emergencia y contingencias ambientales; y,
VIII. Las que en el ámbito de competencia municipal se señalan en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 51.-En la esfera jurídica del Municipio en materia de servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; la Policía Ambiental tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conocer la política de residuos sólidos que implemente el Municipio, para difundirla en el territorio Municipal;
II. Apoyar en el manejo de programas municipales relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos;
III. Coadyuvar en la preservación y restauración ecológica y protección al ambiente, en relación con los efectos derivados del servicio público de limpia;
IV. Apoyar en la supervisión de las áreas públicas, para que se mantengan en óptimas condiciones los contenedores de residuos sólidos, y coadyuvar con el área competente para el buen funcionamiento de los mismos;
V. Brindar el apoyo de supervisión de las rutas en que se presta el servicio público de limpia;
VI. Atender de manera oportuna las quejas de la ciudadanía, y en su caso, actuar conforme a la competencia que le confiere la Ley de Residuos para el Estado de Sinaloa el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables; y,
VII. Las demás que en el ámbito de competencia municipal se señalan en la Ley de Residuos para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 52.- La Unidad de Análisis e inteligencia, tiene por objeto la identificación de la incidencia delictiva, la planeación de acciones operativas y la atención concreta a circunstancias policiales especiales, a través del procesamiento de la información criminal. El jefe de este Departamento será nombrado por el Comisario y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Llevar a cabo la planeación y ejecución de las actividades de Inteligencia Policial;
II. Analizar las estadísticas delictivas que se obtendrán de los informes rendidos por el personal operativo de esta institución;
III. Rendir un informe analítico al Comisario, de los hechos que se presentan en la ciudadanía, relativos a la seguridad;
IV. Auxiliar con la correspondiente información a las diferentes corporaciones policiacas y autoridades públicas del Estado a que se refiere la Constitución Política del Estado demás Leyes y Ordenamientos Aplicables;
V. Elaborar y presentar proyectos para la actualización de los sistemas y equipos de cómputo que se encuentran instalados en las diferentes áreas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
VI. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de cómputo;
VII. Elaborar el fichero correspondiente de todas y cada una de las personas que detengan los agentes de la corporación, en lo referente a la comisión de delitos y a las infracciones del Bando de Policía y Justicia Cívica;
VIII. Elaborar, proponer sistemas y procedimientos para el buen servicio a la ciudadanía;
IX. Desarrollar y operar la red del sistema de cómputo en las áreas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y movilidad sustentable;
X. Modernizar el sistema de cómputo, proyectándolo a etapas superiores de tecnología y operación;
XI. Realizar el análisis estadístico de la incidencia delictiva mensual y anual, así como elaborar los comparativos necesarios como el mapeo criminal;
XII. Controlar y mantener actualizando un archivo que contenga los expedientes personales de cada miembro de la corporación;
XIII. Elaborar estadísticas de número de accidentes, tipo de accidentes, causalidad de los accidentes, tablas comparativas por periodos; y,
XIV. Las demás que le confieran las Leyes, Reglamentos o Acuerdos, o que le encomiende el Comisario de Seguridad Ciudadana y Movilidad sustentable.

Artículo 53.- La Unidad de Análisis e Inteligencia, contará con el Departamento de Informática, cuya función será de recibir, procesar y proporcionar toda la información relativa a Seguridad Ciudadana y Movilidad sustentable, así como de apoyar a las diversas áreas que integran la Dirección, mediante manejo de técnicas de estadísticas e informática y observando los lineamientos y normas técnicas de la Dirección. El Departamento de Informática estará integrado por un Licenciado en Informática y el personal necesario para el desarrollo, captura de datos y mantenimiento, y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Diseñar y realizar programas de cómputo que optimicen la captura y disposición de los datos recibidos para su sistematización;
II. Sistematizar, registrar y controlar la información recibida de las diferentes áreas de la Dirección;
III. Proponer los lineamientos a los que se sujetarán las áreas de la Dirección, para el uso y consulta de los servicios que proporciona el Departamento;
IV. Elaborar la estadística de las actividades que realice la Dirección;
V. Actualizar y proteger la información de los bancos de datos, y elaborar los instructivos correspondientes para la operación y acceso a los mismos;
VI. Integrar un acervo de la información y documentos para el uso y consulta de los servicios del Departamento;
VII. Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo con que esté dotado el Departamento y al de las distintas dependencias de la Dirección;
VIII. Proponer y gestionar la adquisición de equipo y material bibliográfico, mediante compra, donación o suscripción;
IX. Participar en la selección y capacitación del personal a su cargo;
X. Responsabilizarse del uso y conservación del equipo, mobiliario y material asignados a su Departamento;
XI. Rendir informes mensuales sobre sus actividades a la superioridad; y,
XII. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la superioridad.

Artículo 54.- La Unidad Técnica de Investigación de Hechos de Tránsito, es la encargada de realizar los estudios periciales necesarios para detectar las causas que intervinieron en cada hecho de tránsito y buscar sus posibles soluciones. Su titular será nombrado por el Comisario y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Recibir diariamente los partes elaborados durante el dia anterior, formando los expedientes y archivándolos según corresponda, además funciona como una instancia conciliatoria entre las partes que hayan participado en algún accidente; e,

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

II. Intervenir en la investigación de los hechos de tránsito terrestres dentro del municipio; y auxiliar en otras comisiones de vigilancia cuando sea necesario.

Artículo 55.- El Departamento de Telecomunicaciones es el encargado de mantener un enlace permanente y eficaz por medio de radiocomunicación, con y entre las unidades operativas que conforman los diferentes Sectores, Sindicaturas y Escuadrones de apoyo; así como los módulos de la Dirección, el Sistema de atención de Emergencias 066, y con otras dependencias oficiales que proporcionan Seguridad Ciudadana y Servicios de Emergencia, con el fin de atender y, en su caso, coordinar las actividades operativas que en la materia demande la ciudadanía.

El Jefe de este Departamento será nombrado por el Comisario y tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

I. Vigilar que los operadores y despachadores de servicio utilicen el lenguaje adecuado con la recepción y transmisión de servicios;
II. Ubicar a las unidades operativas que participen en los dispositivos u operativos a que den lugar las demandas de auxilio y Seguridad Ciudadana y movilidad sustentable;
III. Vigilar el correcto funcionamiento operativo, incluyendo la conservación y el uso adecuado de los recursos materiales asignados al Departamento a su cargo;
IV. Elaborar o, en su caso, proponer las modificaciones a las claves operativas de la Dirección; así como conocer y manejar fluidamente las claves de las diferentes dependencias relacionadas con el Sistema de Seguridad Pública;
V. Diseñar y, con aprobación del Comisario llevara niveles operativos el enlace con las instituciones participantes en el auxilio y protección ciudadana, estableciendo los medios de comunicación idóneos para el intercambio oportuno de información;
VI. Elaborar, en coordinación con el Inspector General, alternativas para el empleo de los sistemas de comunicación en situaciones ordinarias, especiales y extraordinarias, que garanticen las comunicaciones;
VII. Elaborar y dar seguimiento a los programas de mantenimiento de los equipos de comunicación de la Dirección;
VIII. Proponer cursos de capacitación para el personal a sus órdenes;
IX. Proponerygestionarlacontrataciónde losserviciostelefónicosenlasinstalacionesdelaDirección;
X. Gestionar el uso de las frecuencias necesarias para las comunicaciones por radio de la Dirección;
XI. Proponer el material y equipo de radiocomunicación con que deban ser dotadas las unidades e instalaciones de la Dirección; y,
XII. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la superioridad.

Artículo 56.-Para el cumplimiento de sus funciones el Departamento de Telecomunicaciones se integrará con:

I. Sección de Conmutador; y,
II. Sección de Despachadores de Servicio.

Artículo 57.-La Sección de Conmutador es la encargada de recibir y atender todos los reportes y llamadas telefónicas que haga la población en demanda de auxilio de Seguridad Ciudadana y transmitirlo a los despachadores deservicio.

Artículo 58.-La unidad de Genero deberá apoyar y atender los casos de Violencia de Género aplicando el Protocolo de Actuación Policial para la prevención y protección de Violencia, así como salvaguardar la integridad, los derechos de las personas, su patrimonio, así como el orden, la paz y tranquilidad pública.

Para el cumplimiento de sus funciones la Unidad de Genero se integrará por:
I. Coordinador(a); y,
II. Policía de la Unidad de Genero.

Artículo 59.- El Coordinador(a) de la Unidad de Genero contará con las obligaciones y facultades siguientes:

I. Promover la capacitación constante de los integrantes de la Unidad de Equidad de Género en materia de violencia;
II. Supervisar que el personal bajo su mando cumpla con el Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género para el estado de Sinaloa;
III. Organizar las actividades encaminadas a prevenir los factores de riesgo para la disminución de conductas de violencia contra las mujeres (talleres, conferencias, marchas, etc.);

IV. Servir como vinculo de atención entre mujeres y hombres que viven violencia de género y las dependencias de administración y procuración de justicia;
V. Coordinarse con el Departamento de Programas Preventivos para impartir temas de prevención en los lugares con mayores casos de violencia de género;
VI. Elaborar y presentar un informe mensual a las o los jefes superiores de los casos atendidos en el Municipio.
VII. Solicitar y analizar las estadísticas en el área de informática de la Unidad de Análisis de la Secretaria de Seguridad de las zonas con mayor riesgo en materia de violencia de género;
VIII. Conocer la problemática y características del entorno social que permiten reconocer a las víctimas de violencia de género;
IX. Tener contacto directo con el entorno social donde ocurrió el hecho por medio de entrevista y observación;
X. Responder al llamado del 911 y 066 de inmediato para acudir al lugar de un supuesto evento de violencia de género;
XI. Requerir la mayor información posible para evaluar la situación y los riesgos;
XII. Prestar atención al estado físico de los implicados y su entorno;
XIII. Canalizar de manera inmediata a la víctima, a las instancias de atención médica, jurídica, psicológica o de trabajo social, para el inicio de procedimiento, trámites o acciones que haya lugar;
XIV. Preservar la vida, la integridad física y los derechos e intereses de la víctima, aplicando medidas específicas de seguridad ante la detección de riesgos que potencialicen una nueva agresión, a fin de evitar mayores daños, riesgos o peligros;
XV. Registrar en un formato diseñado para tal fin toda atención o denuncia que se haga para poder estar en condiciones de construir estadísticas que permitan comprender mejor la situación para la elaboración de políticas públicas;
XVI. Mantener un seguimiento que permita verificar y evaluar la condición de seguridad de la víctima para evitar un nuevo episodio violento; y,
XVII. Las demás que le encomiende el Comisario de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

Artículo 60.- Son facultades y obligaciones de la Policía de la Unidad de Género

I. Responder de inmediato al lugar de un supuesto evento de violencia de género;
II. Requerir la mayor información posible para evaluarla situación y los riesgos;
III. Prestar atención al estado físico de las y los implicados y su entorno;
IV. Canalizar de manera inmediata a la víctima a las instancias de atención médica, jurídica, psicológica o de trabajo social, para el inicio de procedimiento, trámites o acciones que haya lugar;
V. Preservar la vida, la integridad física y los derechos e intereses de la víctima, aplicando medidas específicas de seguridad ante la detección de riesgos que potencialicen una nueva agresión, a fin de evitar mayores daños, riesgos o peligros;
VI. Registrar en un formato diseñado para tal fin toda atención o denuncia que se haga para poder estar en condiciones de construir estadísticas que permitan comprender mejor la situación para la elaboración de políticas públicas;
VII. Mantener un seguimiento que permita verificar y evaluar la condición de seguridad de la víctima para evitar un nuevo episodio violento;
VIII. Realizar recorridos de vigilancia en el municipio; y,
IX. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la superioridad.

Artículo 61.-El Depósito General de Armamento y Municiones, dependerá de la Inspección General, su jefe será un Policía Primero, quien será el responsable de recibir, almacenar, abastecer, conservar, mantener, reparar, registrar y controlar el armamento y cartuchos con que esté dotada la Dirección. Tendrá, además, las facultades y obligaciones siguientes:

I. Administrar armas y cartuchos a los elementos policiacos de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad sustentable, conforme las instrucciones giradas por la Dirección;
II. Fijar normas técnicas para el control, mantenimiento y conservación del armamento y municiones.
III. Supervisar que las instalaciones destinadas al depósito de armamento y municiones, reúnan los requisitos de Seguridad establecidos por las normas aplicables;
IV. Formular, proponer e impartir directrices y programas de adiestramiento básico y especializado para el manejo y seguridad en el uso del armamento;

V. Proponer normas de seguridad en la preparación y ejecución de las prácticas de tiro, con las diversas armas con que está dotada la Dirección;
VI. Efectuar inspecciones rutinarias al armamento y cartuchos de cargo con el fin de constatar que el material se encuentre completo y en condiciones de buen funcionamiento;
VII. Efectuar la prueba de fuego del armamento y cartuchos de reciente adquisición;
VIII. Inspeccionar y efectuar pruebas de fuego a las armas y cartuchos reparadas y recargados, respectivamente, con el fin de conocer su estado físico y efectividad, e informar a la superioridad cuando resulte mal su funcionamiento y representen peligro para el usuario;
IX. Ordenar las concentraciones, altas y bajas del armamento y cartuchos;
X. Gestionar la adquisición de equipo y herramientas para los talleres de reparación de armas y recargado de cartuchos;
XI. Controlar la entrega, recepción y resguardo de las armas y municiones al personal operativo de esta Dirección;
XII. Elaborar los informes de armas y municiones que le sean requeridos por la superioridad;
XIII. Intervenir en la selección del personal que labore en el depósito; y,
XIV. Las demás que le asigne la superioridad y otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 62-. Para el cumplimiento de sus funciones, el Depósito de Armamento y Municiones se integrará por:

I. Depósitos de Armamento y Municiones;
II. Un taller de reparación de armamento y de cartuchos; y,
III. Un polígono de tiro.

Artículo 63.- El depósito de armamento y municiones, contará con el personal necesario para el buen funcionamiento, especialistas en reparación de armas y recargado de cartuchos, según corresponda.

Artículo 64.- Para el cumplimiento de sus atribuciones administrativas, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable se auxiliará con la coordinación administrativa.

Artículo 65.-Coordinador Administrativo, es el encargado del control administrativo del personal que integra la Dirección; además tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y supervisar que el personal administrativo cumpla con las respectivas funciones del área o departamento;
II. Realizar los trámites relacionados con la afiliación a los servicios de seguridad social y demás prestaciones a las que tenga derecho el personal de la Dirección;
III. Elaborar el rol de vacaciones del personal de acuerdo con la programación presentada por cada una de las áreas;
IV. Implementar y eficientizar el control del personal y realizar estadísticas mensuales;
V. Proporcionar a los servidores públicos información y orientación de sus derechos, prestaciones, beneficios y obligaciones;
VI. Proporcionar la agilización del dictamen de invalidez ante la Institución de Seguridad Social correspondiente para jubilar o pensionar a los servidores públicos, que para tal fin cumplan con los requisitos señalados por las leyes correspondientes;
VII. Simplificar y agilizar los trámites administrativos con el objeto de mejorar la atención y el servicio del Departamento;
VIII. Apoyar a la Dirección en la elaboración de presupuesto relacionado con sueldos y salarios;
IX. Evaluar e informar al Comisario sobre el desempeño de las funciones encomendadas, para la toma de medidas preventivas y correctivas; y
X. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el Comisario.

Artículo 66.- Para el cumplimiento de sus atribuciones la coordinación administrativa contará con:

I. Sección de Oficialía de Partes; y
II. Sección de Archivo.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

Artículo 67.- La Sección de Oficialía de Partes, es la encargada de la recepción y distribución interna de todos los documentos oficiales, así como las peticiones de los particulares, que competan a la Dirección de Movilidad Sustentable, así como a las diferentes áreas y Departamentos de la misma. El responsable de esta Sección será nombrado por el Comisario y tendrá, además, las obligaciones y facultades siguientes:

I.- Recibir toda la documentación oficial derivada de las diferentes dependencias del Ayuntamiento;
II.- Registrar y controlar toda la documentación recibida;
III.- Organizar y distribuir oportunamente la documentación recibida a las oficinas y Departamentos que correspondan;
IV.- Enviar los documentos oficiales de la Dirección y sus dependencias a las oficinas públicas que vayan dirigidos, así como las contestaciones que elaboren a las peticiones formuladas por los particulares. Lo anterior, independientemente de que, por razones particulares del caso, como son el carácter urgente o confidencial de los documentos, sean remitidos por las dependencias directamente; y
V.- Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la superioridad.

Artículo 68.- La Sección de Archivo, es la encargada de integrar, coordinar y controlar el manejo del archivo del personal y documentos de la Dirección, a fin de proporcionar informes, antecedentes que requieran los Órganos Consultivos de la propia Dirección y otras dependencias oficiales que lo soliciten. El jefe de esta sección será nombrado por el Comisario y tendrá además las siguientes obligaciones y facultades:

I. Organizar y conservar técnicamente el archivo y documentos de la Dirección para la integración de expedientes, legajos e inventario general de su existencia;
II. Autorizar el préstamo legal de expedientes o documentos a Departamentos de la propia Dirección u otras dependencias oficiales que lo soliciten, previa autorización superior;
III. Expedir copias certificadas de documentos para efectos legales, previa orden superior, requeridos por autoridades y particulares que acrediten personalidad legal;
IV. Tramitar visitas médicas domiciliarias para el personal incapacitado por más de siete días; y,
V. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la superioridad.

Artículo 69.- Departamento de Profesionalización.

La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable contará con el Departamento de Profesionalización y el personal administrativo que se requiera para el funcionamiento de esta última, conforme al presupuesto que se autorice. Dicho departamento deberá satisfacer los requisitos o programas que se contengan a nivel Federal y Estatal en materia de profesionalización, capacitación, ingreso, permanencia, reingreso, control de confianza, homologación, y demás que sean aplicables para establecer, instaurar y operar el Servicio Profesional de Carrera.
Lo relativo a los fines, alcances y objetivos del servicio profesional de carrera instituidos en el Servicio Profesional de carrera, al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial Del Municipio de Angostura Sinaloa; y demás leyes.

Artículo 70.- Funciones y Atribuciones del Jefe o Jefa del Departamento de Profesionalización:

I. Delegar las actividades correspondientes al personal a su mando;
II. Verificar mediante supervisión constante que sus subordinados (as) cumplan con las actividades encomendadas;
III. Llevar a cabo la planeación y ejecución de las actividades de las áreas a cargo;
IV. Elaborar los perfiles de puesto Administrativos y operativos de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
V. Elaborar la convocatoria de reclutamiento de la Institución;
VI. Dar a conocer la convocatoria de reclutamiento siguiendo los requisitos del perfil del puesto;
VII. Coordinar el proceso de Preselección y Reclutamiento;
VIII. Verificar que el personal tenga actualizado el sistema interno de la dirección en cuestión de evaluación y capacitación;
IX. Mantener actualizado el expediente del personal activo en el sistema estatal de personal;
X. Corroborar que el área integre correctamente los expedientes de activos para su evaluación de control y confianza;
XI. Llevar al día el estado de fuerza del personal, así como el control de inasistencias;

XII. Desarrollar estudios y diseñar proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas paraque contribuyan al mejoramiento de la Seguridad Ciudadana;
XIII. Desarrollar programas de vinculación con los sectores públicos, social, académico y privado, para la ejecución de acciones en materia de profesionalización en Seguridad Ciudadana;
XIV. Fomentar actividades académicas, de manera independiente o en coordinación con otras instituciones públicas o privadas, sobre aspectos relacionados con el objeto y fines de este Reglamento y leyes aplicables;
XV. Planear e impulsar la enseñanza policial en todas sus manifestaciones inculcando el espíritu de servicio y respeto permanente al orden legal vigente, a la sociedad y sus valores;
XVI. Promover y prestar servicios educativos a los integrantes de la Policía Municipal;
XVII. Realizar los estudios de diagnóstico para detectar las necesidades de capacitación de los Servidores Públicos y proponer los cursos correspondientes;
XVII. Implementar programas y capacitaciones en materia de perspectiva de género atendiendo a la observancia de los derechos humanos de igualdad y de no discriminación;
XIX. Establecer contacto con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza para la programación de evaluación del personal activo;
XX. Generar el preCUP en base a los lineamientos que marca el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.
XXI. Verificar que el personal operativo cuente con el Certificado Único Policial (CUP) vigente;
XXII. Solicitar al personal activo los documentos necesarios para acudir a su evaluación de permanencia en el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza;
XXIII. Establecer contacto con la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, para la implementación de cursos de actualización del personal operativo;
XXIV. Expedir constancias a instructores y participantes de los cursos, talleres, diplomados etc. para la profesionalización;
XXV. Integrar en los expedientes de los elementos para la incursión o revalidación en la Licencia Oficial Colectiva; y,
XXVI. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la superioridad.

Artículo 71.- Son facultades y obligaciones del jefe o jefa del departamento de Programas Preventivos:

I. Promover ante el personal de la dependencia y al público en general, acciones preventivas sobre conductas antisociales;
II. Solicitar a las áreas correspondientes estadísticas de incidencia delictiva con la finalidad de conocer la problemática del municipio;
II. Elaborar y desarrollar programas encaminados a la atención y apoyo del fortalecimiento de la dinámica social-familiar;
IV. Instrumentar campañas en el ámbito Municipal encaminadas a prevenir el alcoholismo y la drogadicción;
V. Proporcionar orientación y el apoyo al personal operativo, administrativo, y al público en general sobre problemas biopsicosociales, sus consecuencias y posibles soluciones, así como el conocimiento de las instituciones encargadas de proporcionar ayuda según el caso requerido;
VI. Coordinar y canalizar a dependencias tanto gubernamentales como no gubernamentales, los casos específicos que así lo requieran;
VII. Promover convenios con Instituciones y Organismos Locales, Estatales y Nacionales que coadyuven a la realización de estos objetivos;
VIII. Elaborar y desarrollar programas de prevención de conductas antisociales en el ámbito escolar en instituciones educativas, así como en la comunidad y en la misma corporación;
IX. Fomentar la participación social en los programas preventivos que lleve a cabo la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
X. Promover acciones encaminadas a la prevención de conductas antisociales bajo modelos de prevención primaria general y secundaria;
XI. Establecer contacto con el área de prensa para la elaboración de material preventivo para ser utilizado y distribuido mediante perifoneo y redes sociales a la población del municipio con temas referentes a la prevención de conductas antisociales;
XII. Elaborar informe del trabajo realizado y estadísticas al Comisario;
XIII. Difundir entre la población las reglas o medidas de seguridad en materia vial; y,
XIV. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne su superioridad.

Artículo 72.- El Departamento Jurídico, estará a cargo de un Licenciado en Derecho que desempeñará el puesto de Jefa o Jefe de Departamento, además del personal de apoyo que el presupuesto autorice.
Sus facultades y obligaciones serán las siguientes:

I. Otorgar Asesoría Jurídica al Comisario en aspectos relacionados con el cargo;
II. Asesorar al personal de la Dirección sobre la legalidad de las acciones que emprendan dentro de sus funciones como cuerpo de Seguridad Ciudadana y Movilidad sustentable;
III. Defender gratuitamente a los integrantes de la Dirección cuando con motivo del servicio, exista algún procedimiento legal instaurado en su contra, siempre y cuando el Ayuntamiento no sea contraparte del mismo;
IV. Informar al Comisario de todas las actividades que se realicen y cumplir con los lineamientos Técnico-Jurídicos marcados por dicha Dirección;
V. Recibir y contestar las notificaciones de todo tipo de escritos en los que se demande la intervención de la Policía y Policía de Movilidad sustentable en controversias jurídicas administrativas y judiciales;
VI. Intervenir en las controversias en que la Policía Preventiva y Movilidad sustentable sea parte;
VII. Rendir los informes que le sean solicitados a Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, con motivo de juicios de amparo;
VIII. Elaborar las denuncias, querellas y demandas que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones de la corporación, así como participar hasta la culminación del procedimiento respectivo;
IX. Notificar todo tipo de resoluciones emitidas por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable y/o la Comisión de Honor y Justicia de la misma Dirección y;
X. Las demás que le encomiende el Comisario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable.

Artículo 73.- Son facultades y obligaciones del Área de Psicología.

I.- Practicar estudios de viabilidad a las personas aspirantes a pertenecer a la Policía Municipal;
II.- Proporcionar psicoterapia a los integrantes de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable que así lo requieran y/o a sus familiares;
III.- Realizar estudios;
IV.- Evaluar psicológicamente a los Integrantes de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, cuando le sea requerido;
V.- Realizar los exámenes de aptitud al personal en activo, para efecto de ascensos dentro de la corporación;
VI.- Mantener, actualizar y realizar estudios periódicamente a los integrantes de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable; y,
VII.- Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne su superioridad.

Artículo 74.- El Departamento de Prensa, estará integrado por un Licenciado en Ciencias de la Comunicación o su equivalente, cuya categoría será Jefe o Jefa de Departamento, y se integrará además con el personal de apoyo que el presupuesto le autorice, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ser vocero oficial de la Dirección ante los diferentes medios de comunicación;
II. Ser el enlace entre la Dirección y los medios informativos y mantener actualizado el directorio de los medios informativos;
III. Mantener una relación estrecha con los medios de comunicación y periodistas, con el fin de difundir los trabajos que en materia de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable realice la Dirección;
IV. Elaborar y difundir, con aprobación del Comisario, los boletines informativos sobre acciones relevantes llevadas a cabo por el cuerpo policiaco;
V. Establecer y operar un sistema de monitoreo sobre información generada en diversas dependencias policiacas;
VI. Llevar el archivo fotográfico de personas que cometan ilícitos; y
VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende su superior jerárquico.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

Artículo 75.- La Unidad de Asuntos Internos, es el encargado de coordinar los sistemas de inspección y vigilancia, para observar el estricto cumplimiento de la normatividad en el desempeño de los integrantes de la Policía Municipal, con apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez que conlleven a prevenir el desvío de actitudes en el servicio policial; así como supervisar los mecanismos de investigación y seguimiento de las quejas y/o denuncias presentadas en contra de integrantes de la Policía Municipal. El jefe de este Departamento será nombrado por el Comisario y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

II. Establecer estrategias y políticas que normen y sustenten los planes y programas de trabajo de esta área y someterlos a la consideración del Titular de la corporación;
III. Dirigir la realización de investigaciones sobre el personal de la Policía Municipal, de manera selectiva en cualquiera de sus áreas, a fin de garantizar su debida actuación conforme a los programas establecidos;
IV. Supervisar el diseño y la aplicación de las estrategias de inspección y vigilancia tendientes a mantener los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez de los integrantes de la Institución;
V. Coordinar los sistemas de recepción, atención, investigación y resolución oportuna de las quejas y denuncias presentadas, en las que se encuentren involucrados los integrantes de la corporación, conforme a los ordenamientos legales;
VI Instaurar procedimientos de inspección que garanticen la preservación por parte del personal de la Policía Municipal, del secreto de los asuntos que conozca por razón del desempeño de sus funciones;
VI . Informar a la superioridad correspondiente sobre los asuntos que requieren ser sometidos ante la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Municipal;
VI I. Establecer el Programa Operativo Anual de los sistemas de inspección e investigación del Departamento de Asuntos Internos estableciendo metas e indicadores para su seguimiento y evaluación;
IX Establecer los mecanismos de orientación legal e información a los ciudadanos y servidores públicos que presenten quejas o denuncias acerca del curso de su trámite o desahogo;
X. Remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Policía Municipal los casos derivados de la investigación de quejas y/o denuncias que constituyan responsabilidad penal y requieran presentar denuncia o querella ante el Ministerio Público competente;
XI Informar a la superioridad de las quejas o denuncias en que se encuentren involucrados integrantes de la Policía Municipal, así como de las investigaciones que en su caso le corresponda realizar;
XI . Definir las medidas preventivas conducentes, a efecto de que los miembros de la Policía Municipal, observen el cumplimiento de las normas establecidas;
XI I. Sistematizar los programas de inspección e investigación de la Dirección, con tecnología de punta que agilice los procedimientos establecidos;
XI V. Encomendar a los responsables del Enlace Administrativo, la aplicación de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad en el uso y aprovechamiento de los recursos;
XV. Evaluar los planes de trabajo establecidos por el área, atendiendo los criterios definidos para el cumplimiento de los requerimientos de las instancias superiores;
XVI. Vigilar que las amonestaciones, arrestos y suspensiones impuestas a los integrantes de Seguridad Ciudadana, se aseguren en pleno respeto de la garantía de audiencia;
XVII. Verificar que, en el procedimiento de imposición de sanciones, se salvaguarde en todo momento la garantía de la audiencia del servidor público;
XVIII. Establecer los mecanismos de orientación legal e información a los ciudadanos y servidores públicos que presentan quejas o denuncias;
XIX. Coordinar el cumplimiento del programa de control de proyectos, resoluciones, recursos y notificaciones de competencia de la Comisión de Honor y Justicia y de Servicio Profesional de Carrera Policial;
XX. Realizar las notificaciones de las resoluciones emanadas de la Comisión;
XXI. Establecer el programa de capacitación especializada en investigación e inspección estratégica en las áreas que integran la Dirección; y,
XXII. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiere el Titular de la corporación.

Artículo 76.- Son atribuciones y obligaciones del Departamento de Informática:

I. Vigilar que el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo con que esté dotado el Departamento sea oportuno de la manera más eficiente posible;

II. Revisar los requerimientos y proponer al Departamento de Sistemas de la Dirección el suministro de equipos para el óptimo desempeño de las diferentes áreas;
III. Responsabilizarse del uso y conservación del equipo, mobiliario y material asignados a su Departamento;
IV. Rendir informes mensuales sobre sus actividades a la superioridad, o conforme los requiera el Departamento; y,
V. Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asignen sus superiores o el Departamento de Sistemas de la Secretaría.

Artículo 77.- El Área de Recursos Materiales: es el encargado del control administrativo de los inmuebles, almacenamiento, mantenimiento y distribución de los bienes muebles y demás recursos materiales que sean asignados a la Dirección. Esta área tendrá, además, las obligaciones y facultades siguientes:

I. Elaborar las peticiones de los materiales de consumo de la Dirección, en coordinación con los jefes de área y solicitar su ministración oportuna a la Proveeduría Municipal;
II. Recibir, clasificar, almacenar, y distribuir los recursos materiales, así como supervisar su calidad y condiciones en la recepción y entrega;
III. Autorizar, en los casos que resulte procedente, el aprovisionamiento de los recursos materiales que requieran las diversas áreas de la Dependencia;
IV Elaborar, evaluar e implementar sistemas y procedimientos para la solicitud y asignación de recursos materiales a las diversas áreas de la Dependencia;
V. Elaborar y requisitar las solicitudes de aprovisionamiento, así como controlar las que hayan sido autorizadas, detenidas o rechazadas;
VI Administrar las tarjetas del abastecimiento de combustible y lubricantes asignadas a la Dirección;
VI . Elaborar, integrar, actualizar y controlar los documentos relativos al resguardo de los recursos materiales asignados a las áreas de la Dirección;
VI I. Elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes asignados a la Dirección, así como practicar inspecciones a las diversas áreas de la misma, a efecto de verificar la existencia, uso y destino de los recursos asignados;
IX Mantener un archivo actualizado de la documentación relativa a las adquisiciones y asignaciones de recursos materiales de la Dirección;
X. Supervisar el desarrollo de los trabajos que realice el personal a sus órdenes; y,
XI Las demás que, en el ámbito de su competencia, le asigne la superioridad.

Artículo 78.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Área de Recursos Materiales, estará integrado por:

I. Sección de Almacén;
II. Sección de Mantenimiento;
III. Sección de Intendencia; y,
IV Sección Administrativa.

Artículo 79.- La Sección de Almacén, es la encargada de recibir, guardar, custodiar, conservar, controlar y entregar los recursos suministra dos a la Dirección, conforme a lineamientos establecidos por el área.

Artículo 80.- La Sección de Mantenimiento, es la encargada del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección, así como realizar inspecciones a los bienes antes indicados, para detectar necesidades de mantenimiento y reparación.

Artículo 81.- La Sección de Intendencia, es la encargada de mantener en óptimas condiciones de aseo las instalaciones de la Dirección, así como de proponer mejoras para hacerlas más presentables y confortables.

Artículo 82.- El área Administrativa, es la encargada de elaborar toda la documentación que se genere en la Dirección, así como de llevar el control del archivo correspondiente.

Artículo 83.- El Área de control de vehículos, es el encargado de recibir, organizar, coordinar, dirigir instrucciones relativas al mantenimiento preventivo y en su caso correctivo, de toda clase de vehículos con que esté dotada la Dirección, así como derivar al taller correspondiente los vehículos que requieran reparación mayor, tendrá, además, las obligaciones y facultades siguientes:

I. Reparar en las unidades fallas menores sobre mecánica, eléctricas, llantas, y en su caso laminado y pintura;
II. Apoyar, mediante un equipo móvil, a las unidades de la Dirección que sufran algún desperfecto en servicio, fuera de las instalaciones;
III. Previa autorización superior, proporcionar los servicios de su competencia a vehículos de otras dependencias oficiales del Ayuntamiento;
IV. Proponer al taller correspondiente el cambio oportuno de partes desgastadas o de vida limitada, antes de que lleguen a su término y provoquen fallas en el funcionamiento;
V. Vigilar y verificar que las unidades cuenten con un seguro contra daños a terceros;
VI. Previa autorización del Comisario, proponer la celebración de convenios entre el Departamento de Patrimonio Municipal y el conductor que resulte responsable del incidente;
VII. Llevar una bitácora de los servicios proporcionados a cada una de las unidades, programar los que correspondan y verificar que se realicen oportunamente;
VIII. Remitir a Proveeduría Municipal las facturas de servicios realizados a las unidades en talleres externos, cuando así proceda;
IX. Previa autorización de la superioridad tramitar altas, cambios y bajas de las unidades;
X. Elaborar directivas y proporcionar orientación a los conductores sobre el cuidado, empleo correcto, limpieza, preservación, lubricación y otras actividades similares;
XI. Elaborar el estado de fuerza de los vehículos;
XII. Rendir informe diario y mensual al Comisario de los servicios proporcionados en esta área;
XIII. Observar las normas y lineamientos técnicos emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal a través de las áreas de Taller Municipal y de Patrimonio Municipal en lo concerniente a vehículos, respectivamente, así como proporcionarles información sobre sus actividades; y,
XIV. La demás que en el ámbito de su competencia le asigne la superioridad.

Artículo 84.- Para el cumplimiento de sus atribuciones el Área de Control de Vehículos estará integrado por una gestoría, un taller eléctrico y un taller mecánico.

Artículo 85.- El Área Médica, será la encargada de realizar los exámenes médicos que hagan constar las condiciones físicas en que fue recibido el infractor, así como prevenir enfermedades infecto-contagiosas, proporcionando un tratamiento y seguimiento adecuado para evitar el contagio del resto de la población. El Jefe o jefa de esta área será nombrado por el Comisario quien tendrá, las siguientes obligaciones y facultades:

I. Otorgar un trato digno y respetuoso a los presuntos infractores detenidos;
II. Escuchar, atender y brindar apoyo a los presuntos infractores detenidos;
III. Revisar, atender y dar seguimiento a cualquier alteración en el estado de salud física o mental de los detenidos;
IV Impedir que se ejerza coacción física, mental o moral, así como cualquier discriminación a los detenidos; y,
V. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne la superioridad.

Artículo 86.- Para el cumplimiento de sus funciones el Área Médica estará integrado por médicos, enfermeras y el personal de apoyo que el presupuesto autorice.

Artículo 87.- Son facultades y obligaciones del Área de Trabajo Social las siguientes:

I. Practicar estudios de viabilidad a las personas aspirantes a pertenecer a la Policía Municipal;
II. Promover actividades de tipo cultural, cívico y deportivo, para beneficio de los miembros de la Policía Municipal;
III. Acordar con los titulares de las Direcciones, Coordinaciones o Unidades de su adscripción, los asuntos que sean de su competencia;
IV. Someter a consideración del Comisario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, los proyectos que se elaboren en su área;
V. Atender a las personas que planteen algún problema a los Integrantes de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable y canalizarlas inmediatamente ante quien corresponda; y,
VI. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne la superioridad.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA SINALOA 2021-2024

Artículo 88.- La Coordinación de Protección Civil, dependerá administrativamente de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable y operativamente se regirá por lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, debiendo mantener informado al Presidente Municipal, por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

TITULO QUINTO
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SU INTEGRACIÓN

Artículo 89.- En el Municipio se establecerá el Consejo Municipal de Seguridad Pública, encargado de la Coordinación, Planeación y Supervisión de los respectivos Sistemas de Seguridad Pública en su ámbito de competencia.

Artículo 90.- El Consejo Municipal se integra en la forma siguiente:

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
II. El Secretario del Ayuntamiento, quien suplirá al Presidente en sus ausencias;
III. El Titular de la instancia de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
IV. Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;
V. Un representante de la Fiscalía General de Justicia del Estado;
VI. Un representante de la Policía Investigadora;
VII. Un representante, en su caso, de la Guardia Nacional;
VIII. Un representante, en su caso, de la Fiscalía General de la República;
IX. El Presidente del Comité de Consulta y Participación de la Comunidad; y,
X. El Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

A las reuniones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública podrán ser invitados los Titulares de los Juzgados Penales y del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, así como el Congreso del Estado, representado por un Diputado que este designe y los Magistrados de las Salas de Circuito del Poder Judicial del Estado que tengan su asiento en esa circunscripción, sin perjuicio de convocar a otros invitados a reuniones específicas.

CAPITULO ÚNICO
DE LOS COMITÉS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Artículo 91.- El Consejo Estatal y cada Consejo Municipal e Intermunicipal de Seguridad Pública, constituirán o tendrá un Comité de Consulta y Participación de la Comunidad, integrado por ciudadanos y Servidores Públicos designados por el Consejo Estatal, los Consejos Municipales o los Consejos Intermunicipales, según corresponda, a propuesta de su Presidente, que incorpore instituciones educativas, culturales, profesionales, asistenciales, deportivas y de ciudadanos con interés en coadyuvar con los objetivos de la Seguridad Ciudadana.

Artículo 92.- Los Comités deberán elegir una mesa directiva integrada por un Presidente, un Secretario y el número de Vocales que determine cada organismo. La mesa directiva será renovada cada tres años.

Artículo 93.- Los Comités tendrán las siguientes funciones:

I. Conocer y opinar sobre las políticas de Seguridad Ciudadana;
II Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar la Seguridad Ciudadana a través de los Comités de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, en su caso;
III. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las Instituciones Policiales y, en su caso, denunciar sus irregularidades;
IV. Auxiliar a las autoridades competentes y participar en las actividades que no sean confidenciales, ni pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Ciudadana; y,
V. Participar en la promoción, difusión, práctica y desarrollo de valores y hábitos cívicos relacionados con el respeto a las normas de convivencia social y la consolidación de una cultura de la legalidad.

Artículo 94.- Los Presidentes de los Comités deberán vigilar el cumplimiento de los acuerdos y podrán participar en las reuniones de los Consejos Estatal, Municipales o Intermunicipales, para exponer propuestas y denuncias sobre los temas de su competencia.

Artículo 95.- A fin de lograr la mejor representatividad en las funciones de los Comités, los presidentes de los Consejos de Seguridad Ciudadana convocarán a los diferentes sectores sociales de la comunidad, para que propongan a sus representantes ante dichos Comités.

Artículo 96.- la Unidad de Protección Civil Municipal, será considerada como una unidad de auxilio y apoyo a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable del Municipio, la cual se regirá por su propia reglamentación.

TITULO SEXTO
DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

Artículo 97.- El Servicio Profesional de Carrera Policial es el mecanismo de carácter obligatorio y permanente que garantiza la igualdad de oportunidades para el personal operativo en activo, en el desempeño de sus funciones desde el ingreso hasta la culminación del servicio bajo cualquier forma de terminación de la relación laboral.
El cual se regirá por su propio Reglamento Del Servicio Profesional De Carrera Policial Del Municipio De Angostura, Sinaloa.

Artículo 98- Los fines del Servicio son:

I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales;
II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones de seguridad pública;
III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado Servicio de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales;
IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de la corporación para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y,
V. Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de esta Ley.

Artículo 99.-El Servicio de Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante durante su permanencia en alguna corporación policial. Se regirá por las normas mínimas siguientes:

I. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Angostura deberá consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional de Seguridad Pública antes de que se autorice su ingreso a las mismas;
II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el Centro Estatal de Evaluación respectivo;
III. Ninguna persona podrá ingresar a la corporación si no ha sido evaluado por el Centro Estatal de Evaluación respectivo;
IV. Sólo ingresarán y permanecerán en la corporación, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización;
V. La permanencia de los integrantes en la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Angostura está condicionada al cumplimiento de los requisitos de permanencia de conformidad establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Angostura, Sinaloa;
VI. El mérito de los integrantes de la corporación, será evaluado por las instancias encargadas de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señaladas en las leyes respectivas;
VII. Para la promoción de los integrantes de las corporaciones se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo;
VIII. Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los integrantes de la Dirección;

IX. Los miembros de la corporación podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio; y
X. El cambio de un integrante de un área operativa a otra de distinta especialidad, sólo podrá ser autorizado por la instancia que señale la ley de la materia.

Artículo 100.- La Carrera Policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección que el integrante llegue a desempeñar en las Instituciones Policiales.

En términos de las disposiciones aplicables, el Comisario de la corporación policial podrá designar a personal para ocupar cargos dentro de la dirección a su cargo, mismos que forman parte de la estructura orgánica de la corporación a su cargo, pudiendo relevarlos libremente, respetando su grado policial y derechos inherentes a la Carrera Policial.

TÍTULO OCTAVO
DE LA IDENTIFICACIÓN, UNIFORME OFICIAL E INSIGNIAS Y DIVISAS
CAPITULO I
DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Artículo 101.- La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, deberá expedir a los elementos de la Corporación Policial las credenciales que los identifiquen como miembros de la misma, serán de material especial, con textura gruesa y enmicable, utilizando las medidas necesarias que eviten su falsificación o alteración y aseguren su autenticidad.

Dichas credenciales deberán contener los datos, claves de inscripción y la información que al efecto determinen los Registros Estatal y Nacional de Personal de Seguridad Pública; para el caso de personal operativo, tendrán inserta la autorización para la portación de armas de fuego, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Queda Estrictamente Prohibido el uso de Credenciales Metálicas.

Artículo 102.- Las credenciales a que se refiere el artículo anterior deben contener cuando menos:

I. El Nombre;
II. El Cargo;
III. La Fotografía;
IV. La firma y Huella digital;
V. El Domicilio particular;
VI. La Clave única de identificación policial;
VII. La fecha de expedición;
VIII. La vigencia;
IX. El Nombre, cargo y firma del titular de la institución policial; y
X. Las demás que determine el Registro Nacional y Estatal de Personal de Seguridad Pública

Artículo 103.- La información relativa a las credenciales expedidas deberá ser turnada al Registro Nacional y Estatal del Personal de Seguridad Pública, para los efectos correspondientes.

Artículo 104.- La identificación oficial se expedirá por la autoridad correspondiente dentro de las cuarenta y ocho horas después de autorizado el ingreso.

Artículo 105.- Incurrirán en responsabilidad aquellos servidores públicos que expidan credenciales a personas que no pertenezcan a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable.

Artículo 106.- Todo miembro de la corporación deberá portar la identificación oficial que lo acredite, dentro y fuera de la corporación.

La identificación oficial no deberá presentar raspaduras, tachaduras o enmendaduras, y los datos a que señala este Reglamento y la Ley de Seguridad Pública del Estado.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

Artículo 107.- En caso de deterioro o extravío de la identificación oficial deberá expedirse una nueva. El interesado deberá hacer el reporte de extravío de inmediato ante su superior jerárquico y el Agente del Ministerio Público, y anexarlo a la solicitud para la expedición de la nueva identificación.

CAPÍTULO II
DE LOS UNIFORMES

Artículo 108.- La Dirección autorizará el diseño y controlará la adquisición y el uso de los uniformes que deberán portar durante el servicio los miembros de la Corporación Policial, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Identidad Corporativa.

Artículo 109.- La Dirección expedirá el Manual donde se establezca los lineamientos en los que se implanten las características del uniforme, insignias, divisas y escudos de la Corporación Policial conforme los lineamientos que establece el Manual de Identidad Corporativa y de acuerdo al Modelo Policial para las Policías Preventivas Estatales y Municipales.

Artículo 110.- El Superior jerárquico de cada grado será el encargado de solicitar los uniformes para sus elementos y vigilar que se les dé buen uso y se porten con dignidad.

Artículo 111.- En caso de deterioro del uniforme la o el interesado deberá reportarlo a su superior jerárquico a efecto de que se levante la constancia correspondiente y se le otorgue uno nuevo.

Artículo 112.- Los miembros de la corporación que dejen de prestar sus servicios en la misma tendrán la obligación de devolver los uniformes que les fueren entregados.

CAPITULO III
DE LAS INSIGNIAS Y DIVISAS

Artículo 113.- Las insignias son señales exteriores o signos indicadores de las graduaciones jerárquicas dentro de la Corporación Policial.

Artículo 114.- Las insignias que se establezcan para cada grado, tienen como propósito lograr el reconocimiento y respeto de los grados jerárquicos entre los elementos de la Corporación Policial, así como para una adecuada determinación de los mandos que deban observarse entre los mismos.

Artículo 115.- Son divisas las señales exteriores usadas exclusivamente por los miembros de la Corporación Policial, que permite distinguirlos de las demás Instituciones Policiales de Seguridad Pública en el Estado, sus diseños se establecerán en el Manual que para el efecto expida la Dirección.

Artículo 116.- Las insignias y divisas que se usarán en la Corporación Policial, se establecerán con los lineamientos que marque este Reglamento, la Ley de Seguridad Pública del Estado y demás disposiciones legales vigentes

Artículo 117.- Las divisas pueden usarse bajo la forma de sectores, contra sectores, monogramas o cualquier otra, pero en todo caso deberán ser bastantes, por su cometido, para identificar plenamente al portador, en cuanto a la corporación y unidad a la que pertenece.

Artículo 118.- Las placas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable se portarán en el uniforme del lado izquierdo de la camisa, a la altura de la tetilla, los cuales se elaborarán de acuerdo a las especificaciones que establezca el Manual respectivo y serán aprobados por el Secretario.

Artículo 119.- Los elementos de la Corporación Policial, portarán arriba de la bolsa derecha de la camisa, un gafete de metal con velero que indique el nombre del elemento, grado jerárquico, corporación a que pertenece, escudo de la entidad y el logo de la Corporación Policial.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

TITULO NOVENO
DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 120.- Los vehículos de la Corporación Policial se clasificarán de la siguiente manera:

I. Automóviles;
II. Camionetas tipo Pick-up;

Artículo 121.- Los vehículos destinados a la función operativa y patrullaje deberán ajustarse al diseño que al efecto determine el Secretario, en razón a los lineamientos que establece el Manual de Identidad Institucional del Nuevo Modelo Policial y que deberán contener cuando menos la leyenda "Policía Municipal", la matrícula de la unidad, el logotipo del 066, los colores azul cobalto metálico en combinación con gris plata, códigos luminosos, equipo de radio comunicación, placas de circulación, alto parlante y sirenas.

En caso de que por cualquier circunstancia se altere cualquiera de los elementos del diseño, el elemento responsable de la patrulla deberá inmediatamente dar aviso por escrito a su superior jerárquico para su arreglo o reemplazo.

Artículo 122.- Los vehículos de que se disponga para cumplir con los fines de la corporación, serán asignados por el Comisario de acuerdo a las funciones y los servicios que tenga encomendados.

Artículo 123.- Los vehículos de la Corporación Policial deberán llevar en su interior en todo momento copia de la tarjeta de circulación correspondiente a la unidad y de la póliza de seguro que ampare la misma, siendo responsabilidad del elemento a quien se le haya asignado vigilar que se cumpla con lo dispuesto por este artículo.

Artículo 124.- Todo vehículo oficial deberá de portar las placas de circulación, engomado y código de barras, conforme lo estipula la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado. En caso de robo o extravío, el conductor deberá notificarlo inmediatamente a su superior jerárquico, así como al Área Jurídica de la Dirección, para la denuncia y trámite correspondiente.

Artículo 125.- Todo elemento que tenga asignada una unidad oficial, deberá de portar su licencia de manejo vigente, conforme al vehículo que conduzca; en caso contrario recaerá responsabilidad tanto de este como de quien le autorice la conducción del mismo.

Artículo 126.- Toda descompostura, excepto las indispensables para no dejar varado el vehículo fuera de los lugares de resguardo oficiales, deberá hacerse del conocimiento al superior jerárquico y al administrador de la Dirección, para que se haga cargo o remita la unidad oficial a los talleres autorizados.

Artículo 127.- Queda estrictamente prohibido que los vehículos oficiales destinados a patrullas, sean conducidos por civiles o personas vestidas de civil; de igual forma, queda prohibido transportar a civiles en dichos vehículos, a menos que se trate de personas detenidas o en auxilio a instituciones de protección civil.

Artículo 128- En caso de siniestro con el vehículo oficial, el elemento que lo conduce o los acompañantes, tienen la obligación de dar parte inmediatamente a sus superiores y al Área Jurídica de la Secretaría, a fin de que se les brinde la asesoría jurídica que corresponda, absteniéndose de mover el vehículo del lugar del accidente, sin autorización.

Artículo 129.- El responsable del parque vehicular, deberá tener cuidado que el elemento designado para que conduzca algún vehículo se encuentre en condiciones físicas óptimas para ello.

Artículo 130.- Los elementos que conduzcan un vehículo de la Corporación Policial, deberán respetar el límite de velocidad, así como las demás disposiciones establecida en la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa y su Reglamento, a menos que se encuentre en situación de respuesta a una emergencia, persecución, o en apoyo urgente, en cuyo caso deberá traer encendidos los códigos sonoros y/o luminosos, según sea el caso, y tomar las precauciones necesarias para no provocar un accidente vial.

Artículo 131.- Queda prohibido el uso de vehículos que hubieren sido asegurados con motivo de la comisión de delito o falta administrativa.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Se aprueba el presente Reglamento Interior De La Dirección De Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable para el Municipio de Angostura Sinaloa; El cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa.

SEGUNDO: Se abroga el Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Angostura; Sinaloa, decreto 18, publicado el 23 de diciembre 2020 el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa.

TERCERO: El presente Reglamento surtirá sus efectos y obligará a los miembros de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable para el Municipio de Angostura, Sinaloa a su cabal y fiel cumplimiento al día siguiente en que se haya publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", todos los ingresos y promociones que se realicen a partir de su vigencia, deberán ser acordes a los requisitos y perfiles que definen el presente.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de la Municipalidad de Angostura, Sinaloa, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFE. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA

SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio Municipal de la ciudad de Angostura, Estado de Sinaloa, México, el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFE. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA

SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-988/2021.

EDICTO

ELIZABETH VALDÉZ PACHECO promueve DECLARACIÓN DE AUSENCIA de RAMÓN ERNESTO ESPINOZA CASTAÑOS, citando presunto ausente presentarse en un término de tres meses contados a partir de fecha de última publicación. Artículo 518 del Código Familiar en el Estado de Sinaloa. Expediente número 988/2021.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 27 de 2022.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

ENE. 19

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. RAMÓN HUMBERTO CASTRO CERVANTES.

Presunto desaparecido.

Dentro de las DILIGENCIAS DE ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA POR DECLARACIÓN JUDICIAL DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por CATALINA CERVANTES DAGNINO, en el Expediente número 1473/2023 se ordena citarlo para que se presente en un término que no bajará de 01 un mes ni pasará de 03 tres meses.

ATENTAMENTE
Dic. 14 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Margarita Armenta Rosas

ENE. 19 FEB. 2-16 MZO. 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. ALEX PELAEZ SOTO.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Actividad Judicial No Contenciosa, Declaración de Presunción de Muerte del Ausente, relativo al Expediente número 1333/2023, promovido por RICARDA SOTO ESCALERA, en su carácter de Madre.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 18 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

ENE. 19 FEB. 2-16 MZO. 1

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARMANDO IBARRA CARDONA quien falleció el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1123/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 06 de 2023
SECRETARIO PRIMERO.
MC. Rosario Manuel López Velarde
ENE. 19-29 R. No. 10366718

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS VILLALOBOS VELIZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 939/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 14 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
ENE. 19-29 R. No. 10366653

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIANO ROGELIO QUINTERO LÓPEZ, quien falleció el día 07 de Abril de 1993, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa.

Expediente 929/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 13 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
ENE. 19-29 R. No. 10366654

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de REFUGIO SOTO SOTO y/o REFUGIO SOTO y ROSA AGUILAR ACOSTA y/o ROSA AGUILAR y/o ROSA AGUILAR DE SOTO y/o ROSA MARÍA AGUILAR DE SOTO y/o MARÍA ROSA AGUILAR DE SOTO, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 230/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 30 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Dr. en Derecho Josué Santos González.
ENE. 19-29 R. No. 1036666

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes MARÍA EUGENIA MILLÁN IBARRA, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1535/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 08 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

ENE. 19-29 R. No. 10366697

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ANTONIO FIGUEROA LAVEAGA y/o ANTONIO FIGUEROA y/o JOSÉ ANTONIO FIGUEROA y/o J. ANTONIO FIGUEROA y/o ANTONIO FIGUEROA B., y MARÍA DEL SOCORRO LEE PICOS y/o SOCORRO LEE PICOS y/o SOCORRO LEE DE FIGUEROA y/o SOCORRO LEE, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1603/2013.

Culiacán, Sin., Nov. 14 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

ENE. 19-29 R. No. 10366658

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JULIO CESAR ELENES PORTILLO, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1426/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 13 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

ENE. 19-29 R. No. 10366643

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de DELIA RAMOS GARCÍA para que se presenten a deducir y justificar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 640/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2022

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Lic. Edda Judith Zamudio Villarreal

ENE. 19-29 R. No. 10366698

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RÁMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con

derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL GARCÍA ESPINOZA y EMMA ROJO CAMACHO, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 1041/2021.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 03 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

ENE. 19-29 R. No. 10366668

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado ALEJANDRO MEJÍA MEZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1380/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 19 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

ENE. 19-29 R. No. 10366715

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LORETO MENDOZA HERAS también conocida como LORETO MENDOZA H. y/o LORETO MENDOZA y LUCAS OSUNA ARMENTA también conocido como LUCAS OSUNA, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 1393/2023.

ATENTAMENTE
Dic. 18 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACURDOS.
Margarita Armenta Rosas

ENE. 19-29 R. No. 10366649

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BENJAMÍN LABRADA SANDOVAL, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 Días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1572/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 30 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta

ENE. 19-29 R. No. 10366598

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO MONTALVO o ROBERTO ALEJANDRO MONTALVO MUÑOZ, para que se presenten a deducir y justificarlos

dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1270/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Sept. 29 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez

ENE. 19-29 R. No. 10366597

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta FAUSTINA LÓPEZ AGUILAR, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1402/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 08 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

ENE. 19-29 R. No. 10366671

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado FLORENTINO ALTAMIRANO LEYVA y/o FLORENTINO ALTAMIRANO. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 627/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Dic. 14 de 2023.
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, POR LICENCIA MÉDICA.
C. Yuridia Mercedes Raygoza López.

ENE. 19-29 R. No. 10366705

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. DULCE CELESTE ALVAREZ OSUNA.
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar la demanda por Juicio Vía de Tramitación Especial por la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la Licenciada FAVIOLA BIRIDIANA CÁRDENAS QUIÑONEZ, en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, en su contra, así como también de JUAN MANUEL QUINTERO VILLEGAS, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 05 CINCO DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 771/2022. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 12 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Margarita Armenta Rosas

ENE. 17-19 R. No. 10366559

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. ABEL PORTILLO VEGA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL, promovido por VALENTINA GUERRA FLORES, en contra de ABEL PORTILLO VEGA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir al expediente 21/2023.

Culiacán, Sin., Ago. 31 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

ENE. 17-19 R. No. 10366556

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

GILDARDO GAXOLA BOJORQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII y VIII, del Código Procesal Familiar, Demanda Juicio seguido en la Vía de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL (Unilateral), entablada en su contra por ILIANA DELFINA ZAZUETA ALDAPA para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 1628/2022 quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 09 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Christian Roberto Briseño Guevara

ENE. 17-19 R. No. 1528433

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

C. MAYRA OCHOA JAIME.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en expediente número 988/2022, relativo al juicio Divorcio, promovido en su contra por ROGELIO HERALDEZ CERVANTES, se dictó SENTENCIA el 21 veintiuno de noviembre del 2023, cuyos puntos resolutivos son: PRIMERO. Es procedente la vía promovida por ROGELIO HERALDEZ CERVANTES en contra de MAYRA OCHOA JAIME. SEGUNDO. Se decreta el divorcio de ROGELIO HERALDEZ CERVANTES y MAYRA OCHOA JAIME, se declara disuelto el vínculo matrimonial que celebraron. TERCERO. En cuanto a la propuesta de convenio exhibida por ROGELIO HERALDEZ CERVANTES, no tiene contrapropuesta por MAYRA OCHOA JAIME. Ante ello, se concede a las partes un término de 7 SIETE DÍAS para que procedan a la iniciación del incidente. CUARTO. En lo que respecta al régimen patrimonial adoptado por los divorciantes al contraer matrimonio. QUINTO. Desde su pronunciamiento causa ejecutoria la presente sentencia. SEXTO. Un vez que se realice la

publicación de los edictos ordenados precedentemente, remítase copias certificadas de la presente sentencia, al C. Oficial del Registro Civil aludido, para que levante la acta de divorcio correspondiente y proceda hacer las anotaciones de la disolución del vínculo matrimonial, además, para que publique un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas al efecto. SÉPTIMO. No se hace especial condenación en costas.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 12 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
ENE. 17-19 R. No. 10366525

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.
C. YUNELI GUADALUPE CORRAL GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por JUICIO SUMARIO FAMILIAR DERECHO DE CONVIVENCIA, promovido por JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ BUENO, en contra de YUNELI GUADALUPE CORRAL GARCÍA, en el cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 7 SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 98/2023. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 27 del 2023.
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza
ENE. 17-19 R. No. 10366646

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
CESAR IVAN ACOSTA DIARTE
DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número 513/2022, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, se ordenó EMPLAZÁRSELES para que dentro del término de SIETE DÍAS produzcan contestación a la demanda entablada en su contra, ante el juzgado en cita, con domicilio en; avenida Lázaro Cárdenas, número 891, colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa previniéndole para que en primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. La notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Se hace del conocimiento de la demandada que las copias de traslado se encuentran en la secretaría primera de este juzgado, las cuales se encuentran debidamente selladas y cotejadas con los originales, que se acompañaron al escrito inicial.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 18 del 2023.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela
ENE. 17-19 R. No. 10366727

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CUPERTINO MEDINA CEBADA y OLIVIA MEDINA

DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número 471/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL POR LA PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por FRANCISCO JAVIER PEREZ ALVARADO, en contra de CUPERTINO MEDINA CEBADA y OLIVIA MEDINA, se ordenó EMPLAZÁRSELES para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndole para que en primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. La notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Se hace del conocimiento de la demandada que las copias de traslado se encuentran en la secretaría primera de este juzgado, las cuales se encuentran debidamente selladas y cotejadas con los originales, que se acompañaron al escrito inicial.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 12 del 2023.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela

ENE. 17-19 R. No. 10366547

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 226/2023.

ACTOR: CARGO CONTROL, S.A.

DEMANDADO: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. Y OTROS.

CLASE DE JUICIO: ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA

DOMICILIO: IGNORADO.

Por medio de este edicto se NOTIFICA a PROMOTORA MAZATLÁN S.A., de la demanda interpuesta en su contra, quien tiene su domicilio ignorado, a fin de que produzca contestación dentro del término de 9 NUEVE DIAS, que contaran a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto, previniéndosele al citado demandado, para que en su primer escrito señale domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para este expediente, apercibida que apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y citaciones, se le harán en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslados relativas al expediente 226/2023. Artículos 119 BIS, 629 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 11 de 2023.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Lic. José Antonio Jara Leyva.

ENE. 17-19 R. No. 1110375

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 919/2023, promueven diligencias de INFORMACION

AD-PERPETUAM, para acreditar hechos, promovido ante este Juzgado por LINDA ELIZABETH MEDINA MEDINA, se hace del conocimiento que las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, son con el objeto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en AV. EUSTAQUIO BUELNA NUMERO 1980 DE LA COLONIA TIERRA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 84.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 METROS Y LINDA CON LOTES NUMERO 7, 19, Y 20.-

AL PONIENTE: 5.00 Y LINDA CON AVENIDA EUSTAQUI BUELNA.

AL PONIENTE: 5.00 METROS Y LINDA CON LOTE 10.-

AL SUR: 17.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 13 del 2023.
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela
ENE. 8-19-29 R. No. 1528087

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO:

Cítese a quienes se crean con derecho en las diligencias de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovido por LAURA ARACELI CONTRERAS PAYÁN, en el expediente número 383/2023-3, con el objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, ubicado en el predio La Brecha o San Andrés de Tamazula, Guasave, Sinaloa, con superficie de 13-33-93.18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 234.52 metros y colinda ella misma Laura Araceli Contreras Payán; Al Sur mide 172.82 metros y colinda con canal de cosecha: Al Este en línea quebrada mide 126.97 metros con camino vecinal y 483.81 metros colindando con Brenda Leyva Contreras; y al Oeste mide 702.63 metros y colinda con canal de cosecha.

Interesados a oponerse; las fotografías del inmueble se encuentran en este Juzgado, con domicilio en calle Adolfo López Mateos #890, de esta ciudad.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Oct. 03 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. María José Ahumada Muñoz.
ENE. 8-19-29 R. No. 1527368

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DOLORES ROSAS GARCIA Y/O MARIA DOLORES ROSAS GARCIA DE MENDOZA Y/O MARIA DOLORES ROSAS Y/O DOLORES ROSAS Y HUMBERTO MENDOZA LUQUE Y/O HUMBERTO MENDOZA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 567/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Nov. 22 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno.
ENE. 8 -19 R. No. 1527370

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BLANCA ANTONIA FIERRO TERRAZAS, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EXPEDIENTE 934/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 11 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
ENE. 8-19 R. No. 213496

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OLGA YOLANDA FLORES CORRALES, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, en el Exp. 1314/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 01 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO
Omar Armando Iñiguez Velázquez
ENE. 8-19 R. No. 1527476

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CRUZ HERNÁNDEZ FERMÍN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1037/2023.

Culiacán, Sin., Sept. 27 del 2023.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
ENE. 8-19 R. No. 1527469

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SEVERIANO VIDRIO ARENAS y/o SEBERIANO VIDRIO ARENAS y/o SEBERIANO VIDRIO y/o SEBERIANO VIDRIO HARENAS y ROSARIO JIMÉNEZ ROMERO y/o MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ ROMERO y/o MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ ROMERO y/o ROSARIO JIMÉNEZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1642/2023.

Culiacán, Sin., Dic. 11 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.
ENE. 8-19 R. No. 1527496

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE- 129/2013.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SEBASTIÁN JIMÉNEZ DÍAZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del edicto del expediente número 129/2013.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 22 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
ENE. 8-19-29 R. No. 1527331

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CELIDA BERENICE MAGDALENO LEY, también conocida como CELIDA BERENICE MAGDALENO, quien falleció el día 30 treinta de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1435/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 07 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
ENE. 8-19 R. No. 1527359

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de DOLORES ALICIA CÁRDENAS PIÑA y/o DOLORES CÁRDENAS PIÑA y/o DOLORES ALICIA CÁRDENAS DE QUINTERO y JUAN QUINTERO ARAUJO y/o JUAN QUINTERO y/o JUAN QUINTERO QUINTERO, quienes fallecieron en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1378/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 18 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
ENE. 8-19 R. No. 1527780

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE LUIS GASTÉLUM DOMÍNGUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1428/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 21 de 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.

ENE. 8-19 R. No. 1527597

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada CANDELARIA SARABIA MADINA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1640/ 2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 19 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

ENE. 8-19 R. No. 1527784

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes de los finados MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES LANDEROS Y CÉSAR MORENO QUIROZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1654/ 2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 13 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

ENE. 8-19 R. No. 1527779

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES FÉLIX NÚÑEZ o MA. DE LOS ÁNGELES FÉLIX, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 762/ 2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 08 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta

ENE. 8-19 R. No. 1527377

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAVIER HERMOSILLO LIZÁRRAGA, para que se presente a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto, expediente 1648/ 2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 15 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez

ENE. 8-19 R. No. 1527386

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BENEDICTO EDMUNDO HUERTA SENTIES, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1547/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 28 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
ENE. 8-19 R. No. 1527378

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PRUDENCIO URÍAS SERRANO o PRUDENCIO URÍAS o PRUDENCIO URÍAS S.; y MARÍA LORETO CHÁVEZ ACEVES o LORETO CHÁVEZ ACEVES o LORETO CHÁVEZ o MARÍA LORETO CHÁVEZ o MARÍA LORETO CHÁVEZ DE URÍAS, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1624/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 19 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
ENE. 8-19 R. No. 1527857

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1121/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado ALEJANDRO RODRÍGUEZ MANRÍQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Oct. 09 de 2023
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
ENE. 8-19 R. No. 1527492

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de MARÍA ANTONIA GARCÍA HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 821/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Nov. 13 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
ENE. 8-19 R. No. 1527387

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 22 de enero de 2024. **No. 010**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Fallo de Adjudicación de Contrato, Licitación Pública Nacional Estatal No. 042 Concurso No. OPPU-EST-LP-123-2023.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Fe de erratas correspondiente a la Convocatoria del «Programa Impulso a la Práctica de la Pesca Deportiva, Ejercicio Fiscal 2024», publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, Tomo CXV, 3ra. Época, del día 15 de enero de 2024.

2 - 11

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

12

AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

13

AVISOS JUDICIALES

14 - 24

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PUBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-123-2023

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 22 de diciembre del año de 2023, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-123-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 042**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA, TANQUE DE CARGA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.**

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 21 de diciembre de 2023, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-123-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 042**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA, TANQUE DE CARGA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **CONSTRUCTORA DESCULSA, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Heriberto Gutiérrez Arce, asociada con la compañía **LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Joel Martínez Lara, con un importe de: ----------
$195'740,875.68 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL ========== OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último, se informó que el día 26 de diciembre de 2023, los representantes de las licitantes a quienes se adjudicó el contrato, deberán pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-123-2023

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 13:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. PEDRO LÓPEZ BARBEITIA
TESTIGO SOCIAL

Se firma en calidad de testigo de notificación de fallo.

C. JUAN PABLO LOZANO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

CONSTRUCTORA DESCULSA, S.A. DE C.V.
C. HERIBERTO GUTIÉRREZ ARCE

NO SE PRESENTÓ
A DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. JORGE MIGUEL CELIS FÉLIX

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
C. FELIPE MIER RAMOS

NO SE PRESENTÓ
C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-123-2023

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 21 del mes de diciembre del año de 2023, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-123-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 042** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA, TANQUE DE CARGA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA AMATA, EN LA PRESA AMATA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 21 del mes de diciembre del año de 2023 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 04 (cuatro) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. CONSTRUCTORA DESCULSA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
2. A DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3. C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES, FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
A DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES
CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-123-2023

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 60 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. CONST	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Perm. = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	CONSTRUCTORA DESCULSA, S.A. DE C.V. en A.P. con LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	6.50 15	6.50 2	5.00 2	1.50	1.50	48.00
2	A DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
3	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
4	CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00

Una vez realizado el análisis cualitativo, así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

2	A DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-123-2023

	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	CONSTRUCTORA DESCULSA, S.A. DE C.V. en A.P. con LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	48.00

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-123-2023

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base:	$	217'489,861.87
90% Presupuesto Base:	$	195'740,875.68
Rango: $ 195'740,875.68 al	$	217'489,861.87

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA DESCULSA, S.A. DE C.V. en A.P. con LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	$ 195,740,875.68	SOLVENTE

Se anota la propuesta que quedó dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CONSTRUCTORA DESCULSA, S.A. DE C.V. en A.P. con LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	$ 195,740,875.68

Se enlista la Propuesta Económica que está comprendida dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CONSTRUCTORA DESCULSA, S.A. DE C.V. en A.P. con LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	$ 195,740,875.68

TASACIÓN ARITMETICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	CONSTRUCTORA DESCULSA, S.A. DE C.V. en A.P. con LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	$ 101,336,138.35	$ 31,942,407.73	$ 5,160,895.20	$ 10,494,481.24	$ -	$14,893,392.25	$ 4,914,819.44	$ 195,740,875.68
COSTO DE MERCADO =		$ 101,336,138.35	$ 31,942,407.73	$5,160,895.20	$ 10,494,481.24	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	CONSTRUCTORA DESCULSA, S.A. DE C.V. en A.P. con LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$14,893,392.25	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA DESCULSA, S.A. DE C.V. en A.P. con LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	$ 195'740,875.68	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-123-2023

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
CONSTRUCTORA DESCULSA, S.A. DE C.V. en A.P. con LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	$ 195'740,875.68

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 26 del mes de diciembre del año 2023, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 301 (trescientos uno) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 05 de enero de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 31 de octubre de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 22 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 042
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-123-2023

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

PESCA
SECRETARÍA DE PESCA
Y ACUACULTURA

FE DE ERRATAS

En Razón del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, Tomo CXV, 3ra Época, del día 15 de enero de 2024, donde se publica Convocatoria: Dirigida a Personas Físicas y/o Morales que deseen realizar eventos relacionados a la práctica de la Pesca Deportiva, en Bahías, Altamar, Presas y Playas, en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el **PROGRAMA IMPULSO A LA PRÁCTICA DE LA PESCA DEPORTIVA, EJERCICIO FISCAL 2024.**

En la página 2 dice:

9. Copia de Acta constitutiva debidamente protocolizada y registrada en el registro público correspondiente, (**Personas morales**).

13. Copia simple de las autorizaciones (CONAPESCA) que avalen dichos eventos marcados en las reglas de operación en el numeral 2.6.3.(personas físicas).

Debe decir:

9. Copia de Acta constitutiva debidamente protocolizada y registrada en el registro público correspondiente, (**Personas morales**). (En el caso de los H. Ayuntamientos presentar el nombramiento del Titular de Pesca o en su caso el de Turismo).

13. Copia simple de las autorizaciones (CONAPESCA) que avalen dichos eventos marcados en las reglas de operación en el numeral 2.5.6.(personas físicas).

ATENTAMENTE

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

C. SINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

LIC. EDUARDO VIDAÑA BELTRAN
SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

ESTADO DE ACTIVIDADES OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

	SALDO INI.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,974,007.00	672,824.00	768,287.36	1,489,588.20	2,930,699.56	11,904,706.56
Productos	1,758.85	136.89	5.49	31.39	173.77	1,932.62
Total de Ingresos	**8,975,765.85**	**672,960.89**	**768,292.85**	**1,489,619.59**	**2,930,873.33**	**11,906,639.18**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
Servicios Personales	5,294,664.27	592,005.93	490,421.67	1,284,064.15	2,366,491.75	7,661,156.02
Materiales y Suministros	636,997.70	83,752.11	78,563.17	15,833.78	178,149.06	815,146.76
Servicios Generales	1,470,863.59	257,514.12	116,540.43	128,482.42	502,536.97	1,973,400.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	530,565.16	50,000.00	67,999.00	60,000.00	177,999.00	708,564.16
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia Y Amortizaciones	81,497.22	16,509.78	16,509.78	16,509.78	49,529.34	131,026.56
Total De Gastos Y Otras Pérdidas	**8,014,587.94**	**999,781.94**	**770,034.05**	**1,504,890.13**	**3,274,706.12**	**11,289,294.06**
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	**961,177.91**	**- 326,821.05**	**- 1,741.20**	**- 15,270.54**	**- 343,832.79**	**617,345.12**

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes	686,552.50	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	415,371.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	382.79	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1.62	Otros Pasivos a Corto Plazo	-
Total de ACTIVO CIRCULANTE	**686,936.91**	Otros Pasivos Circulantes	-
		Total de PASIVO CIRCULANTE	**415,371.91**
ACTIVO NO CIRCULANTE		PASIVO NO CIRCULANTE	
Bienes Muebles	994,478.11	**TOTAL PASIVO**	**415,371.91**
Activos Intangibles	17,092.60		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	134,793.98	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**	
		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	
Activos Diferidos	62,597.25	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	617,345.12
		Resultados de Ejercicios Anteriores	593,593.86
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	939,373.98	**Total de HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**	**1,210,938.98**
TOTAL DE ACTIVOS	1,626,310.89	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	1,626,310.89

DRA. JHENNY JUDITH BERNAL ARELLANO	CP. MARIA CLARISA ACOSTA LOPEZ	LCPF CRISTIÁN ACOSTA PADILLA
DIRECTOR GENERAL	CONTADORA	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO

R NO. 10367174

ENE. 22

AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

AHOME
ESPÍRITU DE TRABAJO
IMJÜ
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
2021-2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME, SINALOA
CALLE IGNACIO ALLENDE #524 SUR COL. CENTRO CP 81200 LOS MOCHIS, SINALOA
RFC: IMJ150121HM5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE, AL 30 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	al 31 de Octubre	al 30 de Noviembre	Al 31 de Diciembre		al 31 de Octubre	al 30 de Noviembre	Al 31 de Diciembre
ACTIVO				**PASIVO**			
ACTIVO CIRCULANTE				**PASIVO CIRCULANTE**			
Efectivo y Equivalentes de efectivo	116,422.58	111,934.86	71,161.50	Cuentas por pagar a corto plazo	3.81	66.50	991.37
Efectivo	-			Proveedores por pagar a corto plazo	-	-	-
Bancos / Tesoreria	116,422.58	111,934.86	71,161.50	Servicios personales por pagar a corto plazo	-	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	0.82	0.82	0.82	Retenciones y contribuciones por pagar	-	-	-
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		-	-	Otras cuentas por pagar a corto plazo	-	-	-
Otros derechos a recibir efectivos o equivalentes a	-	-	-	**Total de Pasivo Circulante**	3.81	66.50	991.37
Deudores por anticipios de la tesorena a corto plazo	-	-	-				
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	-				
Anticipo a proveedores por adquisicion de bienes	-	-	-				
Total de Activo Circulante	116,423.40	111,935.68	71,162.32	**Total de Pasivos**	3.81	66.50	991.37
ACTIVO NO CIRCULANTE				**HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO**			
Bienes muebles	32,188.00	32,188.00	32,188.00	Haciendo pública / patrimonio generado	138,167.59	133,617.18	87,111.69
Mobiliario y equipo de administración	-	-	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	53,411.85	48,861.44	2,355.95
Mobiliario y equipo de educacional y recreativo	-	-	-				
Vehiculos y equipo de transporte	-	-	-				
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios			
Depreciación, deterioro y amortización	-	-	-	Anteriores	-5,958.40	-5,958.40	-5,958.40
Depreciacion Acumulada de Bienes Muebles	-10,440.00	-$ 10,440.00	-$ 15,247.26	Resultado de Ejercicios Anteriores	90,714.14	90,714.14	90,714.14
Total de Activo Circulante	21,748.00	21,748.00	$ 16,940.74	**Total de Hacienda Pública / Patrimonio**	138,167.59	133,617.18	87,111.69
				Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio			
Total de Activos	138,171.40	133,683.68	88,103.06		138,171.40	133,683.68	88,103.06

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CLAVE	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
	INGRESOS						
	Ingresos por venta de vienes y prestación de servicios	13,500	-	-	-	-	13,500
	Transferencias internas y agisnaciones de	467,780.00	41,103	29,000	16,000.00	86,103.00	553,883.00
	Otro Ingresos y Beneficios Varios	86,264.48		-	-	-	86,264.48
	Total de Ingresos	567,544.48	41,103	29,000	16,000.00	86,103.00	653,647.48
	GASTOS	-	-	-	-	-	-
	Remuneracion al personal de carácter permanente	-	-	-	-	-	-
	Remuneracion al personal de carácter transitorio	-	-	-	-	-	-
	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	14,224.71	371.70	403.50	11,196.02	11,971.22	26,195.93
	Alimentos y utensilios	99.50	-	-	-	-	99.50
	Combustibles, Lubricantes y aditivos	46,668.90	4,068.13	5,978.33	11,542.23	21,588.69	68,257.59
	Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	-	3,062.40	-	-	3,062.40	3,062.40
	Servicios básicos	-	-	-	-	-	-
	Servicios de arrendamiento	-	-	-	-	-	-
	Servicios profesionales, cientificos y técnicos y otros servicios	101,500.00	6,380.00	6,380.00	6,380.00	19,140.00	120,640.00
	Servicios financieros, bancarios y comerciales	18,105.73	516.20	556.80	591.60	1,664.60	19,770.33
	Servicios de instalación y reparación	-	-	-	-	-	-
	Servicios de comunicación social y Publi.	-	-	-	-	-	-
	Serviciosa de traslado y viaticos	8,322.00	-	104.00	1,276.00	1,380.00	9,702.00
	Servicios Oficiales	212,388.12	1,984.00	18,031.78	15,925.35	35,941.13	248,329.25
	Otros servicios generales	15,201.53	12,158.50	1,596.00	1,287.03	15,041.53	30,243.06
	Ayudas sociales a personas	22,096.67	3,500.00	500.00	9,500.00	13,500.00	35,596.67
	Becas	-	-	-	-	-	-
	Depreciacion de bienes inmuebles		-	-	4,807.26	4,807.26	4,807.26
	Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	84,587.54					84,587.54
	Total de Gastos	523,194.70	32,040.93	33,550.41	62,505.49	128,096.83	651,291.53
	Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	44,349.78	9,062.07	-4,550.41	-46,505.49	-41,993.83	2,355.95

E.N.O. 10367188

IMJÜ
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

ATENTAMENTE
"AHOME, CON ESPÍRITU DE TRABAJO"

LIC. KAREN B. FELIX PERALTA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME, SIN.

E.N.O. 22

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Av. Nezahualcóyotl 179 Pte. Colonia Bienestar.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOURDES CECILIA CASTRO TORRES, EXPEDIENTE 957/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Oct. 12 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 869798

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS LÓPEZ FELIX y/o CARLOS LÓPEZ, quien falleció el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 857/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Evelia Osuna Parente
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366789

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BAUDELIA FLORES VEGA Y/O BAUDELIA FLORES DE GILL, EXPEDIENTE 1313/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ene. 09 de 2023.
SECRETARIO PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366750

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

Edicto

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de JULIÁN ISLAS y/o JULIÁN ISLAS ISLAS y MARÍA ANA VALENZUELA ROBLES y/o MARÍA ANA VALENZUELA y/o ANA VALENZUELA y/o ANA VALENZUELA DE ISLAS y/o MA. ANA VALENZUELA, ANA VALENZUELA ROBLES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 19/2020, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.
Choix, Sin., Oct. 26 de 2023.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.
Lic. José Ángel Miranda Navarrete.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10050797

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENERANDA ROBLES SOTO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 952/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 18 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Karla Ramona López Carrillo

ENE. 22 FEB. 2 R. No. 869648

JU/GADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus GILBERTO LEÓN CAMPOS y/o GILBERTO LEÓN y JESÚS ESTHER CERVANTES y/o JESÚS ESTHER CERVANTES DE LEÓN y/o JESÚS ESTHER CERVANTES CERVANTES, quienes fallecieron el primero de ellos el 26 de noviembre de 2021 y la segunda el 06 de febrero del 2004, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 904/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 29 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366837

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

«EDICTO»

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN ANTONIO RAMÍREZ ARENAS y/o RAMÓN A. RAMÍREZ y/o RAMÓN ANTONIO RAMÍREZ A., quien falleció el 9 febrero de 2021, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 265/2023. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Ene. 03 de 2024

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Maricruz Camacho Romo

ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10052269

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado CESAR GUADALUPE VALENZUELA GÁLVEZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1172/2022.

Culiacán, Sin., Ene. 09 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gión.

ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366852

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA AMALIA FONSECA CARRILLO,

para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1396/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 01 del 2023.
SECRETARIO SEGUNDO
Omar Armando Iñiguez Velázquez.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366787

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL GARZA VALVERDE para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 54/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 13 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366647

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS ANTONIO NIEBLA ESCOBAR y ROSALVA BURGOS CALISTRO, quien el primero de ellos falleció el día 13 trece de julio del año 2002 dos mil dos, de Mocorito, Sinaloa, y la segunda de los mencionados falleció el día 11 once de junio del año 2015 dos mil quince, en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 851/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 05 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366853

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus ROSA ARMIDA CÁRDENAS AISPURO, quien falleció el día 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 886/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 01 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366854

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SALVADOR LUNA FLORES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 952/2021.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 26 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366813

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con

derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE RICARDO POLANCO LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 1093/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 21 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366812

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JESÚS LOPEZ COVARRUBIAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1508/2023.

ATENTAMENTE
Dic. 18 de 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366749

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ACELA TIRADO ÁLVAREZ, también conocida como ACELA TIRADO y/o ACELA TIRADO VEGA, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 812/2023.

ATENTAMENTE
Sept. 08 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACURDOS.
Margarita Armenta Rosas

ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366814

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado PEDRO DE JESÚS MARTIN ZAZUETA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1287/2023.

ATENTAMENTE
Dic. 06 del 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366864

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1261/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado HERIBERTO CORRALES SILVA y/o HERIBERTO CORRALES, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Oct. 26 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.

ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366869

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1459/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO

INTESTAMENTARIO a bienes del finado RODOLFO VALLE CHAVOLLA y/o RODOLFO VALLE y/o RODOLFO VALLE CHAVOYA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Dic. 10 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366843

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1399/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados QUIRINO LÓPEZ AGUILAR y EVA VIDAÑO MEDINA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Nov. 27 del 2023
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366817

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1297 / 2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MATILDE DIVINA MARTÍNEZ MERINO, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Nov. 13 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366815

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Convocase a los interesados que se crean con derecho a la herencia de los finados OCTAVIO RODRÍGUEZ CARRILLO y ANABELLA CARRASCO PEÑA, radicado bajo el Expediente número 93/2023, SUCESORIO INTESTAMENTARIO, presentarse a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Ene. 9 de 2024
SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Efrain Avitia Lopez
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366759

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO FLORENCIA RUBIO VÁZQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1571/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 15 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 1111104

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MIGUEL LOAEZA MARTÍNEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1587/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 14 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Maria Concepción Lizarraga Galindo
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 1111046

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta SARA ELENA VILLALPANDO WONGPIO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1595/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 15 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Maria Concepción Lizarraga Galindo
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 11110950

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía Tramitación Especial En El Ejercicio De La Acción Sucesoria Legítima a bienes de VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ AGUIRRE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1445/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Dic. 6 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 1111147

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JORGE CHRISTIAN SÁENZ QUINTANA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1154/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 27 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 1111107

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado JESÚS POLANCO CASTRO y/o JESÚS POLANCO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 547/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última

publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Dic. 18 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Rebeca Ochoa Viera.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366847

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado VÍCTOR ADRIÁN GUZMÁN HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 541/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Oct. 19 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Rebeca Ochoa Viera.
ENE. 22 FEB. 2 R. No. 10366751

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 147/2020, FORMADO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA «BBVA MEXICO», SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, QUIEN CEDIO LOS DERECHOS A BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY PARTE ACTORA EN CONTRA DE SAUL OMAR SANTA ANA LOPEZ, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

BIEN INMUEBLE A REMATAR, CASA HABITACIÓN, INMUEBLE LOTE 14, MANZANA 1, UBICADO EN AVENIDA MALAGA NUMERO 2425 DEL FRACCIONAMIENTO LA CONOUISTA SECCION MALAGA (ETAPA 1).

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; BAJO EL NUMERO 194, DEL LIBRO 1894 SECCION PRIMERA, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

AL NORTE: 16.71 M, Y LINDA CON LOTE DE TERRENO NUMERO 15. AL SUR: 17.80 M Y LINDA CON LOTE DE TERRENO NUMERO 13. AL ORIENTE: 6.49 M Y LINDA CON AVENIDA MALAGA. AL PONIENTE: 6.40 M Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

CON SUPERFICIE DE TERRENO 110.75 METROS CUADRADOS.

CON CLAVE CATASTRAL 7000-022-685-013-001.

ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE 1,129,306.67 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO OUE OBRA AGREGADO EN AUTOS.

LA ALMONEDA TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SITO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 891 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, PALACIO DE JUSTICIA, CULIACÁN, SINALOA.

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 30 del 2023.
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela.
ENE. 22 R. No. 10366806

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Que en el expediente número 1226/1995 formando el JUICIO TRAMITACION ESPECIAL, DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido ante este Juzgado por JORGE EMILIO HERNANDEZ ABAD, en contra de MARIA MAGDALENA RAMIRZ OJEDA, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado en el presente expediente consistente en:

1.- Lote de terreno, manzana 115, cuartel 6, ubicado en Calle Privada del Muelle, número 1310, Colonia Constitución de esta Ciudad, superficie 140.00 M2; con las siguiente medidas y colindancias:

Al norte: 17.50 metros con lote 22

Al sur: 17.50 metros con lote 20

Al oriente: 8 metros con lote 8

Al poniente: 8 metros con Privada del Muelle

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Municipalidad, bajo la inscripción número 61, tomo 457, Sección I, del contrato de compra venta bajo título número 2332 celebrado el 23 de Junio de 1993.

Es postura legal para venta judicial, por la cantidad de $706,666.67 (SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán Sinaloa, con domicilio ampliamente conocido en la Av. Ejército Mexicano #708 entre Av. De las Gaviotas y Río Amazonas, Mazatlán, Sinaloa. C.P.82010, de Mazatlán, Sinaloa, A LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 12 del 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
ENE. 22 R. No. 10367100

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Que en el expediente número 551/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por ROBERTO TIRADO ARIAS, en contra de MAURO LOPEZ GARCIA y ADRIANA MALDONADO ARAMBURO, por el pago de pesos, se ordenó sacar a remate en cuarta almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

LOTE DE TERRENO NÚNMERO 04, DE LA MANZANA 21, Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADO EN CALLE TAIGA NÚMERO 18507, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 99.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 6.00 METROS CON LOTE NÚMERO 35; AL SUR: 6.00 METROS CON CALLE TAIGA; AL ORIENTE: 16.50 METROS CON LOTE NÚMERO 5, Y AL PONIENTE: 16.50 METROS CON LOTE NÚMERO 3, CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCION DE 166.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 171, TOMO 941, SECCIÓN I.

La postura legal que servirá de base para el remate de este bien, es por la cantidad de $700,326.00 (SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del valor del inmueble objeto de almoneda, con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, por ser cuarta almoneda, en los términos del artículo 579, del Código de Procedimientos Civiles.

El remate tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio ampliamente conocido en la segunda planta de la Unidad Administrativa de Gobierno de esta ciudad.

SE CONVOCA A POSTORES.

Mazatlán, Sin., Ene. 11 de 2024.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio
ENE. 22 R. No. 1111760

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto

Convóquense a quienes se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado en INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, presentada por JOAQUÍN EVELIO CASTRO ROMERO, para acreditar la posesión de la finca urbana con clave catastral número 003-000-015-242-004-001, manzana número 242, predio 004, ubicada en calle Chapalita entre Dren Juárez número 1249 en la Colonia Teresita de esta Ciudad de Los Mochis, con superficie de terreno 238-90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 23.50 metros, colinda con lote número 05; AL SUR: mide en línea quebrada 22.00 metros, colinda con lote número 03 y 1.60 metros con Dren; AL ORIENTE: mide 13.50 metros, colinda con calle Chapalita; AL PONIENTE: mide en línea quebrada 10.00 metros + 4.60 metros, colinda con Dren.

Las fotografías del inmueble se encuentran expuestas en los estrados de este Tribunal, sito por calle Ángel Flores número 61-B sur en esta ciudad, bajo el Expediente 578/2023.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 22 de 2023
SECRETARIO PROYECTISTA
Licenciado Alan Norberto Valdez Valenzuela
ENE. 12-22 FEB. 2 R. No. 10366489

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONEL MENDEZ SALOMON, EXPEDIENTE 1478/2012, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 20 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz
ENE. 12-22 R. No. 10366482

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PASCUAL OSCAR VALENCIA MARTÍNEZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 950/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 09 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.
ENE. 12-22 R. No. 10366487

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ABUNDIO FRANCO DÍAZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1631/2023.

Culiacán, Sin., Dic. 07 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.
ENE. 12-22 R. No. 1528389

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FILEMÓN MORALES HERNÁNDEZ y/o FELIMON MORALES HERNÁNDEZ y MARÍA CHACÓN CHÁVEZ y/o EDUWIGES CHÁVEZ CHACÓN y/o EDUWIGES M. CHÁVEZ, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 1633/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 12 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
ENE. 12-22 R. No. 10366522

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANTEMIO FLORES SARMIENTO, también conocido como ANTEMIO FLORES, quien falleció el día 23 veintitrés de enero del año 1974 mil novecientos setenta y cuatro, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1194/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 08 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
ENE. 12-22 R. No. 1528625

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 931/2020

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados ANTONIO MEDINA LÓPEZ y ALICIA SANTOS ZAVALA, para presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Nov. 28 del año 2023
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
ENE. 12-22 R. No. 10366524

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 104/2023

Edicto

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quien en vida se llamó ADOLFO ROBLES SÁNCHEZ a quien también se le conoció como ADOLFO ROBLES S. y/o ADOLFO DE ROBLES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 225/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

Concordia, Sin., Dic. 20 de 2023.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.

ENE. 12-22 R. No. 10366469

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 702/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus JOSÉ ALFONSO GALVÁN GARCÍA, Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 702/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Dic. 21 del 2023
ACTUARIO PRIMERO EN FUNCIONES DE SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Leopoldo Colín Rodríguez

ENE. 12-22 R. No. 10060718

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 186/2023

RAMO FAMILIAR

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los de Cujus FIDENCIO ECHEVERRÍA MORALES y PEDRO ECHEVERRÍA MORALES, Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 186/2023, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Dic. 21 del 2023
ACTUARIO PRIMERO EN FUNCIONES DE SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Leopoldo Colín Rodríguez

ENE. 12-22 R. No. 10060726

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

KENIA LIZBETH LAIJA ZEPEDA promueve la PRESUNCIÓN DE MUERTE de ISMAEL RODARTE OJEDA, citando al presunto ausente a presentarse en un término de TRES MESES contados a partir de la fecha de la última publicación. Artículos 670 y 672 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado. Acudir al expediente 1007/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 15 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez

NOV. 27 DIC. 11-25 ENE. 8-22 FEB. 5

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 24 de enero de 2024. **No. 011**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Rendimientos Generados del Ahorro Solidario de los meses de noviembre y diciembre de 2023.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional Presencial. No. SSS-LPN-002-2024.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas para la Adquisición de Embarcaciones Menores con Motor Marino, Ejercicio Fiscal 2024.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución para prestar servicios privados de seguridad a: Custodios PAPRISA, S.A. de C.V.; Sergio de Jesús Villa Reyes; Grupo International Private Security de México, S.A. de C.V.; SEPRIVSIN Seguridad Privada, S.A. de C.V.; GSI Seguridad Privada, S.A. de C.V.; INTER-CON Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Corporativo de Servicios Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada SERVISEG, S.A. de C:V.; Corporativo Almaba, S.A. de C.V.; Logística Aplicada en Investigacines y Seguriada Privada, S.A. de C.V.; Rosario Soto Valdez; Gabriel Esparza Godoy; Compañia Mexicana Bega en Seguridad Privada S.A. de C.V.; Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.; José Esteban Aguilar Palomares; Veronica Jackelina Molina Rubio; Servicios de Evidencia y Protección, S. de R. L. de C.V.; Administradora y Negocios Tres Islas, S.A.P.I. de C.V. y Seguridad Privada Ginther Occidente, S. de R.L. de C.V.

3 - 33

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

IEES/CG006/24.-Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve sobre la acreditación como Aspirantes a Candidaturas Independientes a las personas que presentaron Escritos de Manifestación de Intención en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IEES/CG007/24.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se resuelve sobre la acreditación condicionada como Aspirantes a Candidaturas Independientes a los ciudadanos que presentaron Escritos de Manifestación de Intención para participar bajo esta figura, en el Proceso Electoral 2023-2024.

34 - 56

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número: AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-04.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Ahome.- Régimen Tarifario de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, actualizado de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Municipio de Culiacán.- Lista de los miembros representantes propietarios y suplentes integrantes del Comité de Obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Concordia.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

57 - 67

AVISOS JUDICIALES

68 - 72

AVISOS NOTARIALES

72

PODER EJECUTIVO ESTATAL
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

IPES
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

ORIGINAL

OFICIO: IPES/DG/05/2024

ASUNTO: Publicación de Rendimientos Generados de Ahorro Solidario.

FECHA: 18 de enero de 2024

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

CONCEPTO: Rendimientos generados del ahorro solidario de los meses de noviembre y diciembre de 2023.

El rendimiento general que señala el presente documento contiene el porcentaje legal generado de los ahorros solidarios de los trabajadores afiliados a los siguientes empleadores.

RENDIMIENTO DEL AHORRO SOLIDARIO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023		
	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023
CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA	6.54%	6.67%
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	6.54%	6.67%
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA	6.54%	6.67%
HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA	6.54%	6.67%
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA	6.54%	6.67%
INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA	6.54%	6.67%
INSTITUTO SINALOENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	6.54%	6.67%
INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD	6.54%	6.67%
SISTEMA DIF SINALOA	6.54%	6.67%
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	6.54%	6.67%

FUENTE. - Dirección de Finanzas del IPES a través de información proporcionada por la institución bancaria Banco azteca, S.A. Institución de banca múltiple Grupo Financiero.

ATENTAMENTE

M.C. JULIO GUADALUPE SÁNCHEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES
DEL ESTADO DE SINALOA

REVISÓ:
JEFE DE CONTABILIDAD
LIC. ANDRES CAMPAÑA SALAZAR

REVISÓ:
DIRECTORA DE FINANZAS
LIC. MAYRA PATRICIA SERRANO HUBBARD

R.NO.10367168

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

ENE.24

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.
No. SSS-LPN-002-2024

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número SSS-LPN-002-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en internet: http://compranet.sinaloa.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en: Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)261-2200 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio de elaboración de mezclas nutricionales para los Hospitales Generales de Culiacán, Mazatlán, Los Mochis y Hospital de la Mujer e Instituto Sinaloense de Cancerología"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en Compra net	23 de enero de 2024.
Junta de Aclaraciones	30 de enero de 2024, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	06 de febrero de 2024, 10:00 hrs.

CULIACÁN, SINALOA,23 DE ENERO DE 2024

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

L.A.E. EDUARDO AGUIRRE MEDINA.

RÚBRICA

R.ND. 10367325

ENE. 24

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA, Secretaria de Pesca y Acuacultura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66 primer párrafo y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 7, 8, 11, 19, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° fracción IV, 2° fracción I, II, III, VI y XIII, 3, 4, 5, 7, 10, 18, 19, 20, 29, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 5, 22, 31, 40, 42, 56, 60 y 62 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio Fiscal 2024 1, 2 fracción II, 8 fracción I, 51 fracción III de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable del Estado de Sinaloa; artículo 1°, párrafos primero y segundo, 15 fracción IX y 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 6, 7, 8 fracción I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura; y demás legislación aplicable, y

CONSIDERANDO

Que, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 29 de abril de 2022, considera dentro del eje 2 Desarrollo Económico, la Pesca y Acuacultura Ordenada y Sostenible, entre los que establece como algunos de sus marcos estratégicos, la Política de fortalecimiento a la infraestructura pesquera y acuícola, la cual busca apoyar con infraestructura, con el objeto de incrementar la productividad y rentabilidad de la actividad, dando prioridad a los sectores de pesca ribereña y acuacultura de las zonas rurales, que tiene entre otros, ejecutar el Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas para la adquisición de Embarcaciones Menores con Motor Marino, Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, para el logro de éste y demás objetivos plasmados como prioritarios en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, podrá realizar acciones, programas y estrategias en coordinación con las entidades paraestatales, gobiernos municipales y organismos del sector pesquero y acuícola.

Que, dentro de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2024, el Programa Presupuestario de Apoyo al desarrollo Pesquero, se encuentra clasificado por objeto de gasto como Inversión Pública, dicho programa tiene como uno de sus componentes el Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas para la adquisición de Embarcaciones Menores con Motor Marino, como un objetivo social fundamental para la administración pública estatal de impulsar el desarrollo pesquero y acuícola en beneficio de la población sinaloense que se dedica a la explotación de las diversas pesquerías.

Que las actividades pesqueras y acuícolas se encuentran organizadas formalmente y una de sus principales demandas es la carencia del equipo adecuado para desarrollarlas, pues, los motores y sus embarcaciones actualmente en su mayoría se encuentran en mal estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Que los productores han solicitado apoyo para la adquisición de embarcaciones menores y motores marinos nuevos, que les permitan realizar sus actividades con mayor eficiencia y apoyar el ecosistema marino al utilizar equipos más amigables con el medio ambiente, por ello se hace indispensable fortalecer dicho programa para la explotación de los recursos pesqueros y acuícolas mediante la mejora de su Infraestructura, en este caso nuevas embarcaciones menores y/o motores marinos ecológicos fuera de borda que realicen su faena de pesca de manera sustentable, otorgando un mayor impulso al desarrollo de su actividad económica.

Que, con el objeto de llevar a cabo la planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas para la adquisición de Embarcaciones Menores con Motor Marino, es necesario crear las Reglas de Operación que darán certeza jurídica a la aplicación del mismo, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A UNIDADES ECONÓMICAS DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES MENORES CON MOTOR MARINO, EJERCICIO FISCAL 2024.

Único: se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas para la adquisición de Embarcaciones Menores con Motor Marino en el Estado de Sinaloa, Ejercicio fiscal 2024.

Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se indica el siguiente glosario:

Apoyos: Recurso económico para la adquisición de Embarcaciones Menores y/o Motor Marino Ecológico nuevo para unidades económicas de producción pesquera y acuícola.

ASE: Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Beneficiarios: Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícola, que realicen sus actividades en el estado de Sinaloa.

Comité: Órgano colegiado encargado de dictaminar y dar seguimiento al programa.

Dirección: Infraestructura Pesquera de la Subsecretaría de Pesca.

Instancia Ejecutora: Dirección de Infraestructura Pesquera de la Subsecretaría de Pesca

Padrón: Padrón de Beneficiarios.

Programa: Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas para la adquisición de Embarcaciones Menores con Motor Marino en el Estado de Sinaloa, Ejercicio fiscal 2024.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SPyA: Secretaría de Pesca y Acuacultura.

STyRC: Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Unidad Responsable: Secretaría de Pesca y Acuacultura.

Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas (UEPPA): Persona física o moral que desarrolla actividades pesqueras y/o acuícolas, ligada a la unidad de producción o al amparo del permiso o concesión de pesca y/o acuacultura.

1.- OBJETIVO.

Impulsar y fomentar el desarrollo productivo pesquero y acuícola otorgando apoyos económicos para la adquisición de nuevas embarcaciones menores y/o motores marinos ecológicos fuera de borda, para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los productores pesqueros y acuícolas sinaloenses.

2.- LINEAMIENTOS.

2.1.- COBERTURA.

El Programa tendrá cobertura estatal, tomando como base geográfica los municipios donde desarrolla su actividad el sector pesquero ribereño, acuícola y de aguas continentales en el Estado de Sinaloa.

2.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Pescadores y acuacultores del estado de Sinaloa, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, que acrediten contar con 3 (tres) o más ejercicios fiscales desarrollando sus actividades y se encuentren organizados en cooperativas pesqueras, permisionarios y acuacultores, que realizan las actividades en el Estado de Sinaloa.

2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La SPyA, atendiendo a la legalidad de condiciones, y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita para el otorgamiento de los apoyos, dará trámite a las solicitudes que cumplan con las disposiciones definidas en las reglas de operación, éstas serán evaluadas y dictaminadas conforme a los criterios de selección establecidos en las mismas y en la convocatoria que se expedirá para el presente programa, sujetos a los principios de transparencia, equidad e imparcialidad, y tomando en consideración los apoyos estatales otorgados en ejercicios anteriores. El programa es incluyente, con perspectiva intercultural y de género en la entrega de este tipo de apoyos.

La Instancia Ejecutora en coordinación con el Comité Técnico Dictaminador, de Evaluación y seguimiento determinaran dispersar los apoyos de manera conjunta, (Embarcación Menor con Motor Marino ecologico Fuera de Borda) como lo estipula el Inciso "C" del punto **"2.4.- TIPOS DE APOYO"** o de forma separada,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

(Embarcación Menor o Motor Marino Ecológico Fuera de Borda) como en los incisos "A" y "B" del mismo punto.

2.4.- TIPOS DE APOYO.

El Apoyo consiste en recurso económico que los beneficiaros deberán destinar única y exclusivamente a la adquisición de nuevas embarcaciones menores y/o motores marinos ecológicos fuera de borda para unidades económicas de producción pesquera y acuícolas.

A) EMBARCACIÓN MENOR

Concepto de apoyo	Características de la embarcación	Características del apoyo
ECONÓMICO.	APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN MENOR DE HASTA 23 PIES.	HASTA EL 60% DEL VALOR TOTAL DE LA EMBARCACIÓN MENOR

VALORES DE REFERENCIA DE LAS EMBARCACIONES

MEDIDAS DE REFERENCIA EN PIES PARA EMBARCACIÓN MENOR.	PRECIO DE REFERENCIA COMERCIAL DE LA EMBARCACIÓN	REFERENCIA DE MONTOS MÁXIMOS DE APOYO DE HASTA EL 60% DEL VALOR COMERCIAL
EMBARCACION 23"	$95,000.00	$ 54,000.00
EMBARCACION 22"	$92,000.00	$ 53,000.00
EMBARCACION 21"	$89,000.00	$ 51,000.00
EMBARCACION 20"	$86,000.00	$ 50,000.00
EMBARCACION 17"	$45,000.00	$ 26,000.00
EMBARCACION 16"	$43,000.00	$ 25,000.00
EMBARCACION 14"	$25,000.00	$ 14,000.00
EMBARCACION 12"	$15,500.00	$ 9,000.00
EMBARCACION 10"	$14,500.00	$ 8,500.00

*El monto de apoyo se sujetará a el valor de la cotización oficial que presenten los productores.

B) MOTOR MARINO ECOLOGICO FUERA DE BORDA

Concepto de apoyo	Características del motor	Características del apoyo
ECONÓMICO.	APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MOTOR MARINO ECOLOGICO NUEVO DE HASTA 60HP.	DE HASTA EL 60% DEL VALOR TOTAL DEL MOTOR MARINO, IVA INCLUIDO.

VALORES DE REFERENCIA DE LOS MOTORES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CABALLAJES DE REFERENCIA DE MOTORES MARINOS	PRECIOS DE REFERENCIA COMERCIAL DE LO MOTORES MARINOS	MONTOS MAXIMOS DE REFERENCIA DE APOYO HASTA EL 60% DEL VALOR, INCLUYE IVA
6 HP	$ 56,101.00	$ 32,000.00
15 HP	$ 94,165.00	$ 50,000.00
50 HP	$ 181,688.00	$ 105,000.00
60 HP	$ 230,471.00	$ 130,000.00

*El monto de apoyo se sujetará a el valor de la cotización oficial que presenten los productores.

C) EMBARCACIÓN MENOR CON MOTOR MARINO FUERA DE BORDA

CONCEPTO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN MENOR CON MOTOR MARINO	CARACTERÍSTICAS DEL APOYO
ECONÓMICO.	APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA EMBARCACIÓN MENOR DE HASTA 23 PIES CON MOTOR MARINO FUERA DE BORDA DE HASTA 60HP.	HASTA EL 60% DEL VALOR TOTAL DE LA EMBARCACIÓN MENOR CON MOTOR MARINO FUERA DE BORDA, IVA INCLUIDO, EL APOYO SE ESTABLECERÁ CONFORME A LAS SOLICITUDES POR MEDIO DEL COMITE.

*El monto de apoyo se sujetará a el valor de la cotización oficial que presenten los productores.

2.4.1.- En caso de que el solicitante desee adquirir un motor de mayor caballaje, la SPyA sólo podra apoyar con el equivalente de hasta el 60% del valor de un Motor Marino 60 HP, siempre y cuando no exceda de un 115 HP.

2.4.2.- En caso de que el solicitante desee adquirir una embarcación de mayor tamaño, la SPyA sólo podra apoyar con el equivalente de hasta el 60% del valor de una embarcación menor de 23 pies, siempre y cuando no exceda de una embarcación menor de 26 pies.

2.4.3.- El solicitante tendrá la opción de solicitar de manera separada o en conjunto una nueva embarcación menor de hasta 23 pies (inciso A), un motor marino fuera de borda de hasta 60 HP (inciso B), o en su caso, de manera conjunta una nueva embarcación menor de hasta 23 pies con motor marino fuera de borda de hasta 60 HP (inciso C), esto de acuerdo a los tabuladores de referencia del punto **2.4.- TIPOS DE APOYO** estipulados en las presentes reglas de operación y a la disposición presupuestaria del programa.

2.4.4. En caso de que el solicitante requiera hacer algún cambio de cualquier tipo en su carta de aprobación y aportaciones, contará con 7 días hábiles después de la firma del mismo para poder solicitar cualquier tipo de cambio, el cual estará sujeto a la aprobación por el comité para su realización.

2.5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE ASIGNACIÓN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

2.5.1.- Se considerarán las solicitudes que presenten el expediente completo en base al punto 2.3 de la presente regla de operación y a la convocatoria que será emitida.
2.5.2.- De acuerdo a las legalidades estipuladas en el punto **"2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD"** de las presentes Reglas de Operación, la SPyA tendrá por medio del organo colegiado, el cual tendra las facultades para la asignacion de apoyo como es la embarcacion en conjunto con el motor marino, o bien, asignar por separado la embarcación o el motor marino.
2.5.3.- El apoyo se otorgará conforme los requisitos plasmados en la convocatoria para el cumplimiento del presente programa. Para esto se podrán aperturar ventanillas adicionales, una en la zona sur y otra en la zona norte del estado de Sinaloa por un lapso y fechas limitadas y establecidas por la SPyA en la convocatoria.

Dicha convocatoria deberá definir:
a). -Características del apoyo.
b). -Fecha de inicio y extinción del plazo para las solicitudes.
c). -Ventanillas adicionales.
d). - Requisitos de las solicitudes.
e). - Mecánica de Operación.
f). -Sanciones.

2.6.- **MECÁNICA OPERATIVA.**

Para la operación efectiva del Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición Embarcaciones Menores con Motor Marino Fuera de Borda, ejercicio fiscal 2024, a continuación, se detallan las actividades que deben de ser ejecutadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento.

I.- EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIA. La SPyA publicará la convocatoria en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa y en los estrados de sus oficinas, sin perjuicio de hacerlo por otros medios de difusión; en un plazo de hasta 25 días hábiles después de publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Los solicitantes podrán acceder a los formatos oficiales (ANEXOS), vía correo electrónico descrito en su solicitud de apoyo o acudiendo personalmente a las oficinas de la SPyA.
De ser necesario, se podrá emitir más de una Convocatoria durante el ejercicio fiscal en caso de que así lo considere la Secretaría.

II.- APERTURA DE VENTANILLAS. Las ventanillas estarán recibiendo las solicitudes durante un período de hasta 20 días hábiles posterior a su fecha de apertura, lo cual se especificará en la convocatoria correspondiente.

III.- REGISTRO. Una vez recibida la solicitud de apoyo, el solicitante recibirá un folio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

IV.- EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN. La instancia ejecutora en coordinación con el Comité Técnico Dictaminador en base a los criterios 2.3 y 2.5.2, revisará las solicitudes y emitirá un dictamen en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla.

V.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS. La Instancia Ejecutora proporcionará a la unidad responsable la relación de todos los folios aprobados, aprobados a disponibilidad presupuestaria y no aprobados, a efecto de que proceda a su publicación de forma impresa en las ventanillas de atención.

VI.- INSTRUMENTO JURÍDICO. Una vez aprobada la solicitud, La instancia ejecutora formalizará con el solicitante la **Carta de Aprobación y Aportaciones**, en la cual se estipulan los términos de los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del apoyo. A partir de este momento se le considerará al solicitante como **BENEFICIARIO**.

VII.- COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN. La dirección de infraestructura pesquera como instancia ejecutora, de ser necesario, verificará la correcta entrega del bien por parte del proveedor hacia el beneficiario, de conformidad con los términos establecidos en el instrumento jurídico signado. Así mismo el beneficiario deberá entregar evidencia fotográfica del bien otorgado.

La UEPPA notificará a la SPyA la asignación del bien al socio(a) y/o productor(a) beneficiario(a).

VIII.- FINIQUITO. Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado correcta ejecución y conclusión del apoyo, el beneficiario y la Instancia Ejecutora deberán suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del programa.

2.7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

2.7.1.- DERECHOS: Son derechos de los beneficiarios ante la SPyA:

a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa a lo largo de sus diversas etapas.
b) Recibir el apoyo una vez seleccionados como beneficiarios del programa, al haber cumplido satisfactoriamente lo estipulado en las reglas de operación y la convocatoria.
c) La reserva y confidencialidad de su información personal.

2.7.2.- OBLIGACIONES

Son obligaciones de los beneficiarios ante la SPyA:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la documentación que se les requiera de acuerdo a estas Reglas y lo dispuesto en la convocatoria.
b) Presentarse ante el personal responsable del Programa para actualizar sus datos.
c) No hacer uso indebido del apoyo otorgado, no realizar actividades de lucro ni de fines distintos a los establecidos en el programa de los derechos que lo acreditan como beneficiario del programa.

2.8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

2.8.1.- DERECHOS.

a) La SPyA a través de su estructura administrativa, tendrá el derecho de operar el programa en los términos que se establecen en las presentes Reglas de Operación. En este sentido, será su facultad, si así lo considera pertinente para un mejor desarrollo de la ejecución del programa, establecer un Comité Técnico Dictaminador de las solicitudes recibidas, el cuál será encabezado por el titular de la citada dependencia administrativa estatal, quien fungirá como presidente de dicho órgano colegiado, y podra contar con cuatro vocales de las siguientes áreas adscritas a la misma Instancia: Subsecretaría de Pesca, Subsecretaría de Acuacultura, Secretario Técnico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría.

Dicho Comité sesionará para que, en base a las solicitudes recibidas dentro del programa, se determine entre otros asuntos, lo relativo al monto y consepto de apoyo como se marca en el 2.4 TIPO DE APOYO incisos A, B y C, que recibirán los beneficiarios, esto en base a lo expresado en el universo de solicitudes y en apego a la respectiva Convocatoria que para tales efectos se lleve a cabo.

Así mismo, este comité y la instancia ejecutora en su caso, establecerán coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales, para evitar duplicidad de apoyo con este programa.

2.8.2. OBLIGACIONES.

a) Integrar y resguardar los expedientes de cada solicitante.

b) Otorgar las facilidades al personal de la Instancia Normativa designe para llevar a cabo los procesos de supervisión y seguimiento del programa.

c) Suministrar la información y documentación necesaria y llevar a cabo los procedimientos que la Instancia Normativa considere necesario para asegurarse que el programa se realice de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

2.9.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.

2.9.1.- INSTANCIA NORMATIVA.

Será la SPyA, como instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

2.9.2.- INSTANCIA EJECUTORA.

La realización de las actividades relacionadas con la operación, logística, distribución, administración, ejecución y control de los recursos del Programa, estarán a cargo de la Dirección de Infraestructura Pesquera de la Subsecretaría de Pesca.

3.- LUGAR DE ATENCIÓN.

Los Beneficiarios de este programa podrán dirigirse con el personal que labora en las oficinas de la SPyA, en la Subsecretaría de Pesca ubicada en planta baja del edificio "A", en el Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, Desarrollo Urbano Tres Ríos, 80020 Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la ventanilla designada para ello.

3.1.- SUSPENSIÓN DE APOYOS.

Se suspenderá por tiempo indefinido el apoyo establecido en el presente programa en favor de los beneficiarios, cuando estos incurran en incumplimiento a lo estipulado el numeral **2.7.2** de las presentes Reglas de Operación, sin prejuicio de solicitar su reincorporación cuando hayan solventado las causas de incumplimiento consignado.

En caso de renunciar voluntariamente al apoyo, los Beneficiarios deberán notificar por escrito a la SPyA de manera inmediata, a efecto de suspender su ejecución.

3.2.- GASTOS INDIRECTOS

La SPyA podrá destinar recursos económicos para gasto operativo del programa de hasta el 10% del presupuesto asignado para la ejecución de acciones de operación, logística, supervisión y control, así como la adquisición de materiales y equipos necesarios, también se considerarán gastos de operación el pago por honorarios asimilables al salario.

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

4.1.- SEGUIMIENTO.

La Dirección de Infraestructura Pesquera de la Subsecretaría de Pesca, dará seguimiento de los recursos asignados al Programa, esto mediante el requerimiento de información y documentación comprobatoria pertinente, así como la supervisión inherente al proceso de adquisición y entrega del apoyo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

4.2.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los recursos económicos asignados a este Programa están sujetos a su revisión, supervisión y auditoría por las SAF, STyRC y ASE en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la legislación vigente.

5.- TRANSPARENCIA.

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", estarán disponibles para la población en la página electrónica del Portal de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa, www.transparencia.sinaloa.gob.mx.

6.- ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

De tal manera que toda publicidad del presente programa deberá contener la leyenda ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***

7.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito o vía electrónica y se captarán a través de: Micrositio de la SPyA https://spya.transparenciasinaloa.gob.mx. y se dará seguimiento a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SPyA y a los Teléfonos (667) 7587000 y 7587191. Extensión 40222.

8.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

Para los efectos de hacer cumplir estas Reglas de Operación, se tomará en cuenta lo estipulado en la legislación federal y local, específicamente en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley de Auditoria Superior del Estado de Sinaloa.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo Segundo. - La Secretaría de Pesca y Acuacultura dispondrá lo necesario para que las Reglas de Operación estén disponibles para la publicación en general en el sitio web del Gobierno del Estado, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa. Así mismo, tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de la misma.

Artículo Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Es dado en Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 19 días del mes de enero del 2024.

ATENTAMENTE:

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

C. SINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

LIC. EDUARDO VIDAÑA BELTRÁN
SECRETARIO TÉCNICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-077-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	CUSTODIOS PAPRISA, S.A. DE C.V.
	Nombre Comercial	----------
Fecha de Solicitud		20 de septiembre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		N° SSP.SIN/376/2015
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2023 al 20/11/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES, TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES, FONDOS Y VALORES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2023, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

---------- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		**N° PM-079-2023**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	**SERGIO DE JESÚS VILLA REYES**
	Nombre Comercial	UNIDAD ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA UESEP
Fecha de Recepción de Solicitud		19 de octubre de 2023
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		N° SSP.SIN/508/2023
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2023 al 20/11/2024
Modalidad autorizada		I-VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero de 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

----------Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-080-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MÉXICO, S. A. DE C. V
	Nombre Comercial	IPS
Fecha de Solicitud		11 de octubre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/448/2021
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2023 AL 20/11/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-082-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	SEPRIVSIN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
	Nombre Comercial	SEPRIVSIN
Fecha de Solicitud		13 de octubre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/459/2021
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2023 AL 20/11/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-081-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
	Nombre Comercial	GSI SEGURIDAD PRIVADA
Fecha de Solicitud		13 de octubre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/239/2007
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2023 AL 20/11/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES, Y PROTECCIÓN A PERSONAS.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa, a 9 de noviembre del 2023.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-083-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
	Nombre Comercial	IC INTER-CON
Fecha de Solicitud		03 de noviembre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/421/2019.
Vigencia de la autorización		Del 17/12/2023 AL 16/12/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_accou

---------- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-084-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	"CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG", S. A. DE C. V.
	Nombre Comercial	SERVISEG SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD
Fecha de Solicitud		16 de octubre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		N° SSP.SIN/507/2023
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2023 AL 20/11/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.- -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mora Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-085-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	CORPORATIVO ALMABA, S. A. DE C. V
	Nombre Comercial	CORPORATIVO ALMABA
Fecha de Solicitud		16 de octubre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/419/2019
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2023 AL 20/11/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- **Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-086-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	LOGÍSTICA APLICADA EN INVESTIGACINES Y SEGURIADA PRIVADA, S. A. DE C. V.
	Nombre Comercial	LOGINSEPRI
Fecha de Solicitud		27 de octubre de 2023
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP SIN/488/2022
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2023 AL 20/11/2024
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-075-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	ROSARIO SOTO VALDEZ
	Nombre Comercial	PROTEGIDO POR SPN ALARMAS
Fecha de Solicitud		15 de septiembre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/298/2010.
Vigencia de la autorización		Del 2111/2023 AL 20/11/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo M[illegible] Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-087-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	GABRIEL ESPARZA GODOY
	Nombre Comercial	SECAES
Fecha de Solicitud		7 de noviembre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/395/2017
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2023 AL 20/11/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-088-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	COMPAÑIA MEXICANA BEGA EN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
	Nombre Comercial	BEGA SEGURIDAD PRIVADA
Fecha de Solicitud		9 de noviembre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/487/2022
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2023 AL 20/11/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-089-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.**
	Nombre Comercial	LIMVIPRO
Fecha de Solicitud		17 de octubre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente
N° de Autorización		SSP.SIN/279/2008
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2022 AL 20/11/2023.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-090-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	JOSÉ ESTEBAN AGUILAR PALOMARES
	Nombre Comercial	SISSA
Fecha de Solicitud		08 de noviembre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/371/2015
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2023 AL 20/11/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-091-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	VERONICA JACKELINA MOLINA RUBIO
	Nombre Comercial	SERVIPP
Fecha de Solicitud		07 de noviembre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/426/2019
Vigencia de la autorización		Del 16/12/2023 AL 15/12/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

---------- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-092-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	**SERVICIOS DE EVIDENCIA Y PROTECCIÓN, S. DE R. L. DE C. V.**
	Nombre Comercial	GRUPO SIESA
Fecha de Solicitud		07 de noviembre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/460/2021
Vigencia de la autorización		Del 02/12/2023 AL 01/12/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2023, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_accou

- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023.- -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-093-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	ADMINISTRADORA Y NEGOCIOS TRES ISLAS, S.A.P.I. DE C.V.
	Nombre Comercial	SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD
Fecha de Solicitud		12 de octubre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente
N° de Autorización		SSP.SIN/470/2021
Vigencia de la autorización		Del 16/12/2023 AL 15/12/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre del 2023. -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-094-2023
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	SEGURIDAD PRIVADA GINTHER OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C. V.
	Nombre Comercial	SECORP
Fecha de Solicitud		1° de noviembre de 2023.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP SIN/486/2022
Vigencia de la autorización		Del 21/11/2023 AL 20/11/2024.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de enero del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa, a 09 de noviembre de 2023.- -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

IEES/CG006/24

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA ACREDITACIÓN COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LAS PERSONAS QUE PRESENTARON ESCRITOS DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Culiacán, Sinaloa, a 18 de enero de 2024.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPES: Constitución Política del Estado de Sinaloa.
INE: Instituto Nacional Electoral.
IEES: Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP: Ley General de Partidos Políticos.
LIPEES: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
RE: Reglamento de Elecciones.
OPLE: Organismo Público Local Electoral.
Lineamiento: Lineamiento que Regulan las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de Sinaloa.
Lineamiento de Candidaturas Indígenas: Lineamiento para la postulación de Candidaturas Indígenas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

ANTECEDENTES

I. El artículo 41, fracción V, CPEUM, en concordancia con el artículo 15 de la CPES, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza de manera coordinada por el INE y el IEES, en sus respectivos ámbitos de competencia.

II. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES.

III. Por Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE designó como Consejera Electoral a la ciudadana Gloria Icela García Cuadras y como Consejeros Electorales a los ciudadanos Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras Electorales las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González, así como Consejero Electoral al ciudadano Martín González Burgos.

IV. Mediante Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del IEES, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General el día 4 de septiembre de 2022.

V. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designa como Secretario Ejecutivo al ciudadano José Guadalupe Guicho Rojas.

VI. En sesión extraordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021, el Consejo General, emitió acuerdo IEES/CG138/21 por el cual se designó como Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, al Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix, y como integrantes de la misma a la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras y al Consejero Electoral Martín González Burgos.

VII. En sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023, el Consejo General, mediante Resolución número IEES/CG020/23, aprobó el registro de un nuevo partido político local.

R NO. 10367282

ENE 24

IEES/CG006/24

VIII. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG439/2023 aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023-2024.

IX. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo INE/CG446/2023, por medio del cual aprobó el Plan integral y Calendario de Coordinación de los Procesos Electorales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

X. El 17 de noviembre de 2023, el Consejo General, mediante acuerdo IEES/CG044/23 aprobó el Lineamiento que Regula las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Sinaloa, así como el modelo único de estatuto para la constitución de las asociaciones civiles (A.C.), y la convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse mediante la figura de Candidaturas Independientes a Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, Presidencias Municipales, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 656, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos, cuyo Proceso Electoral iniciará en la fecha en que entre en vigor este decreto y cuya Jornada Electoral se desarrollará el primer domingo de junio de 2024, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 15 de diciembre de 2023.

XI. El 15 de diciembre de 2023 el IEES publicó, en su portal institucional, en medios de comunicación impresos y digitales con cobertura estatal y redes sociales, la convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse mediante la figura de Candidaturas Independientes a Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, Presidencias Municipales, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional.

XII. El Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, aprobó el acuerdo IEES/CG051/23, mediante el cual emitió el Lineamiento que deberán Observar los Partidos Políticos para la postulación de Candidaturas Indígenas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. El Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, emitió el acuerdo IEES/CG049/23, mediante el cual se aprobó la Acción Afirmativa en favor de personas de la Diversidad Sexual, de Discapacidad y de Juventud para el proceso electoral local 2023–2024, asimismo, en dicha sesión se aprobó el acuerdo IEES/CG050/23 mediante el cual se aprobó el Lineamiento para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024.

XIV. En sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, el Consejo General, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local 2023-2024;

XV. Que el día 08 de enero de 2024, el ciudadano Jairo Samuel Leyva Soto presentó solicitud de intención para lograr su acreditación como aspirante a candidatura independiente para el cargo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.

XVI. Que el día 15 de enero de 2024, acudió el ciudadano Martín Armenta Gil a presentar solicitud de intención para lograr su acreditación como aspirante a candidatura independiente para el cargo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.

IEES/CG006/24

XVII. Que el día 17 de enero de 2024, compareció el ciudadano Víctor Manuel Sarmiento Armenta a presentar solicitud de intención para lograr su acreditación como aspirante a candidatura independiente para el cargo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa;

XVIII. Que el día 18 de enero de 2024, compareció el ciudadano José Jaime Beltrán Armenta a presentar solicitud de intención para lograr su acreditación como aspirante a candidatura independiente para el cargo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa; y

CONSIDERANDOS

1. Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, así como los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la CPES, así como los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la LGIPE, y el diverso 138 de LIPEES, señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos de las citadas Constituciones, que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, asimismo en su desempeño aplicará el principio de paridad de género.

   El IEES es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la CPEUM, la LGIPE y las leyes locales correspondientes y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. Además de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado y preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos.

2. El artículo 3, fracción II de la LIPEES, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Local y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la CPEUM y las leyes generales vigentes en materia electoral.

3. El artículo 170, de la LIPEES, señala que el proceso electoral es el conjunto de actos realizados por el Poder Legislativo del Estado, las autoridades electorales, partidos políticos, candidaturas independientes y ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos de la entidad.

   El proceso electoral en el Estado se iniciará con la publicación de la convocatoria a elecciones que emita el Congreso del Estado y concluirá con la declaratoria correspondiente que emita el Tribunal Estatal Electoral.

4. El artículo 35, fracción II, de la CPEUM, en concordancia con el artículo 10, fracción II, de la CPES, establecen que es derecho de la ciudadanía mexicana poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la Ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las personas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

5. Que el artículo 41, Base III, de la CPEUM, establece que las candidaturas independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley, es decir solo en esa etapa.

6. Que los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la Base V del artículo 41 de la CPEUM señala las materias en la que los OPL ejercerán funciones, dentro de las que se encuentran las referentes a las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas y partidos políticos; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, así como las que determine la ley.

   Asimismo, tiene relación con la fracción IV, inciso k) del artículo 116 de la CPEUM, que establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que se regule el régimen

aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de las candidaturas independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión en los términos establecidos en esta Constitución y en las leyes correspondientes; mientras que el inciso p) del citado numeral, señala que se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones la ciudadanía solicite su registro a una candidatura, para poder ser votada en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de esta Constitución.

Lo anterior tiene concordancia con lo establecido en los incisos a), b), c), e), f), h), i), o) y r) del artículo 104 de la LGIPE que establece en que materias le corresponde a los OPL ejercer funciones, siendo éstas las siguientes: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto; garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, candidaturas; garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a las Candidaturas Independientes, en la entidad; orientar a las ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidaturas que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo; supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; y las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

7. Que en el artículo 5 de la LGIPE, se dispone que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al INE, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia.

8. Que el numeral 1 del artículo 6 de la LGIPE, señala que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidaturas y que el INE emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

   Por su parte, el numeral 2 del citado artículo señala que el INE, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

9. Que el artículo 11, numeral 1 de la LGIPE, en relación con el artículo 22 de la LIPEES, establece que a ninguna persona podrá registrársele como candidata a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; tampoco podrá ser candidato o candidata para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de los estados, de los municipios o del Distrito Federal. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.

10. El artículo 2, fracción III, de la LIPEES, señala que, Candidata o Candidato Independiente es la o el ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro para contender en una elección popular en el Estado, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente ley;

11. El artículo 74, de la LIPEES, señala que el derecho de la ciudadanía de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la CPEUM, la CPES y en la LIPEES, para los cargos de elección a que aspiren.

12. El primer párrafo del artículo 75, de la LIPEES, dispone que las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como candidatas o candidatos independientes para ocupar los cargos de elección popular de la Gubernatura, Diputaciones por el sistema de mayoría relativa, y, Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de mayoría relativa y el principio de representación proporcional.

13. De acuerdo con lo señalado por el artículo 76 de la LIPEES, las Candidaturas Independientes para el cargo de Diputaciones deberán registrar la fórmula correspondiente de propietario y suplente por Distrito;

en el caso de la integración del Ayuntamiento deberán registrar una planilla de Candidaturas Independientes, integrada por una sola candidatura para el cargo de la Presidencia Municipal y con candidaturas propietaria y suplente tratándose de la Síndica o Síndico Procurador y las Regidurías.

14. El artículo 78, de la LIPEES, señala que el proceso de selección de las Candidaturas Independientes comprende las etapas siguientes:

I. De la Convocatoria;
II. De los actos previos al registro;
III. De la obtención del apoyo ciudadano; y,
IV. Del registro.

15. El artículo 79 de la LIPEES, señala que el Consejo General emitirá y dará amplia difusión de la convocatoria que declara iniciado el proceso de registro de las y los ciudadanos interesados en postularse por medio de la figura de candidatura independiente, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, para la presentación de las solicitudes de registro, y para la emisión de la resolución sobre la procedencia, o improcedencia en su caso, del otorgamiento de las candidaturas, así como los topes de gastos que pueden erogar y los formatos para ello.

16. El artículo 80 de la LIPEES, dispone que las personas que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del órgano correspondiente del IEES, dependiendo del cargo al que aspiren, por escrito y en el formato que el Consejo General determine.

17. El párrafo quinto del artículo 80, antes mencionado, señala que con la manifestación de intención, quien aspire a una candidatura independiente deberá presentar la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en asociación civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal. El Consejo General establecerá el modelo único de estatutos de la asociación civil. De la misma manera deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

18. El artículo 80, de la LIPEES, en concordancia con el artículo 32 del Lineamiento, señala que la manifestación de intención deberá acompañarse de la documentación siguiente:

a) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada, al menos, por la o el aspirante, su representante legal y la o el encargado de la administración de los recursos de la Candidatura Independiente. El acta deberá contener sus Estatutos, los cuales deberán apegarse al modelo único que apruebe el Consejo General;

b) Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil;

c) Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil, en la que se recibirá el financiamiento privado y, en su caso, público, de conformidad con lo señalado en el artículo 59, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del INE;

d) Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado, de la o el representante legal y de la o el encargado de la administración de los recursos.

e) Incluir en medio electrónico el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano, y contender en caso de que proceda su registro como candidata o candidato independiente, los cuales no deberán ser iguales o semejantes a los de los partidos políticos, el INE o el Instituto, ni contener la imagen o la silueta de la o el aspirante a candidato. Si dos o más solicitantes a aspirantes coinciden en estos elementos, prevalecerá el que haya sido presentado en primer término, solicitando al resto que modifiquen su propuesta.

El solicitante deberá proporcionar su emblema, en archivo digital sin que exceda el tamaño de 500 KB, en formato PNG y en formato editable.

19. De conformidad con lo señalado en el artículo 80, de la LIPEES, el artículo 29, del Lineamiento y la convocatoria respectiva, el periodo para la presentación de la manifestación de Intención como aspirante a la candidatura independiente a las Diputaciones Locales por el Sistema de Mayoría Relativa y Presidencias Municipales para el Estado de Sinaloa, comprendió del 21 de diciembre de 2023 al 18 de enero de 2024.

20. El artículo 33 del Lineamiento, señala que recibida la manifestación de intención como aspirante a una candidatura independiente por el IEES, se verificará que cumpla con todos los requisitos y tenga como anexos la documentación señalada en la Ley y en el Lineamiento.

21. El artículo 36 del Lineamiento, dispone que si de la revisión resulta que no se acompañó la documentación e información completa, la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos del IEES, realizará un requerimiento a la ciudadana o ciudadano que se ubique en ese supuesto, para que en un término de 48 horas, remita la documentación o información omitida.

22. El artículo 146, fracción XXIV Bis, de la LIPEES, señala como una de las facultades del Consejo General *"Recibir supletoriamente las manifestaciones de intención de ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes a los cargos de Diputados, Presidente municipal, Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de mayoría relativa; acreditar a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos; así como recibir y resolver las solicitudes de registro de fórmulas de candidatos independientes a dichos cargos"*.

23. El artículo 31 del Lineamiento, dispone que la manifestación de intención deberá presentarse por escrito, en original, con firma autógrafa de la persona que aspire a la candidatura independiente, en su caso, de quien encabece la fórmula para una Diputación o la planilla de Ayuntamiento; para el caso de Ayuntamientos, también se tendrá que incluir la lista de Regidurías por el principio de representación proporcional, utilizando, según corresponda, los formatos aprobados por el Consejo General.

24. Los artículos 7 y 8 del Lineamiento de Candidaturas Indígenas señalan que:

> ***Artículo 7.*** *Para efectos de definir los municipios donde se implementará la obligatoriedad de postular candidaturas indígenas, se tomará como base a aquellos municipios que de acuerdo con el INPI y el Censo 2020 contemplan una población indígena superior al 7% en relación con su población total, siendo estos Ahome, Choix, Concordia, El Fuerte, Escuinapa, Guasave y Navolato.*
>
> ***Artículo 8.*** *Que de acuerdo con la información estadística del Censo 2020 y del INPI, la población indígena asentada en los municipios que señala el artículo 7 de este Lineamiento es la siguiente*[1]

	Municipio	Población Total	Población indígena	Porcentaje de población indígena
01	AHOME	459310	89969	19.59
02	CHOIX	29,334	12,101	41.25
03	CONCORDIA	24,899	2,502	10.05
04	EL FUERTE	96,593	34,476	35.69
05	ESCUINAPA	59,988	9,735	16.23
06	GUASAVE	289,370	27,957	9.66
07	NAVOLATO	149,122	11,380	7.63

IEES/CG006/24

25. Siguiendo con el Lineamiento de Candidaturas Indígenas y considerando que en el presente acuerdo se analizarán las manifestaciones de intención de tres aspirantes a la candidatura independiente al cargo de la presidencia municipal del Ayuntamiento de El Fuerte, y un aspirante a la candidatura independiente al cargo de la presidencia municipal del Ayuntamiento de Ahome, es necesario tener en cuenta lo señalado en los artículos 10 y 11 del mencionado lineamiento, que dispone lo siguiente:

Artículo 10. Ahora bien, en aquellos municipios que contemplen una población indígena de entre el 33 y 45% según, se registrará dos fórmulas de candidatura indígena en regidurías, por el Sistema de Mayoría Relativa (MR) y una fórmula por el Principio de Representación Proporcional en los primeros dos lugares de la lista.

Artículo 11. Conforme al parámetro poblacional fijado en el artículo anterior, y de acuerdo con las cifras proporcionadas por el INPI con base en el Censo 2020 a que se refiere el artículo 8 de este lineamiento, se considerarán los municipios siguientes:

MUNICIPIO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA
Choix	41.25%
El Fuerte	35.69%

A. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

26. De acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes descritas, se procedió al análisis y verificación de requisitos de la manifestación de intención y documentación anexa, presentada por las personas aspirantes al cargo de la Presidencia Municipal, en los términos siguientes:

I. **C. JAIRO SAMUEL LEYVA SOTO**

1. El día 08 enero de 2024, el C. **Jairo Samuel Leyva Soto**, presentó su escrito de manifestación de intención como aspirante para la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, en el Proceso Electoral Local 2023-2024, aspiración que es respaldada por la Asociación Civil "**EL FUERTE RENACE AC**".

2. La Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos del IEES verificó los requisitos que para tal efecto establecen los artículos 80 de la LIPEES y 32 del Lineamiento, resultando lo siguiente:

REQUISITO O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	✓ (Presenta) X (No Presenta)	RESULTADO DE LA REVISIÓN
Formato IEES-CI-02 Manifestación de Intención de aspirante a la Presidencia Municipal de El Fuerte (Planilla de MR)	✓	Requisito acreditado
Formato IEES-CI-02 RP Manifestación de Intención de aspirante a la Presidencia Municipal de El Fuerte (Lista de Regidurías RP)	✓	Requisito acreditado
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada	✓	Requisito acreditado
Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil	✓	Requisito acreditado
Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el representante legal	✓	Requisito acreditado

Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el encargado de la administración de los recursos.	✓	Requisito acreditado
Medio electrónico con el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano.	✓	Requisito acreditado

Cabe señalar que de acuerdo con el Lineamiento de Candidaturas Indígenas se determinó que en el municipio de El Fuerte deberá postular a personas de pueblos y comunidades indígenas, requisito que será verificado en el momento en que la persona aspirante a una candidatura independiente presente para su registro la planilla con la que contenderá en el presente proceso electoral.

II. C. MARTÍN ARMENTA GIL

3. El día 15 de enero de 2024, el C. Martín Armenta Gil, presentó su escrito de manifestación de intención como aspirante a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, en el Proceso Electoral Local 2023-2024, aspiración que es respaldada por la Asociación Civil "DONDE CON EL ANINI A.C.".

4. La Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos del IEES verificó los requisitos que para tal efecto establecen los artículos 80 de la LIPEES y el 32 del Lineamiento, resultando lo siguiente:

REQUISITO O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	✓ (Presenta) X (No Presenta)	RESULTADO DE LA REVISIÓN
Formato IEES-CI-02 Manifestación de Intención de aspirante a la Presidencia Municipal de El Fuerte (Planilla de MR)	✓	Requisito acreditado
Formato IEES-CI-02 RP Manifestación de Intención de aspirante a la Presidencia Municipal de El Fuerte (Lista de Regidurías RP)	✓	Requisito acreditado
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada	✓	Requisito acreditado
Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil	✓	Requisito acreditado
Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el representante legal	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el encargado de la administración de los recursos.	✓	Requisito acreditado
Medio electrónico con el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano.	✓	Requisito acreditado

Cabe señalar que de acuerdo con el Lineamiento de Candidaturas Indígenas se determinó que en el municipio de El Fuerte deberá postular a personas de pueblos y comunidades indígenas, requisito que será verificado en el momento en que la persona aspirante a una candidatura independiente presente para su registro la planilla con la que contenderá en el presente proceso electoral.

III. C. VICTOR MANUEL SARMIENTO ARMENTA

5. El día 17 de enero de 2024, el **C. Víctor Manuel Sarmiento Armenta**, presentó su escrito de manifestación de intención como aspirante para la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, en el Proceso Electoral Local 2023-2024, aspiración que es respaldada por la Asociación Civil "**SIN PIES FRIOS A.C.**".

6. La Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos del IEES verificó los requisitos que para tal efecto establecen los artículos 80 de la LIPEES y el 32 del Lineamiento, resultando lo siguiente:

REQUISITO O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	✓ (Presenta) X (No Presenta)	RESULTADO DE LA REVISIÓN
Formato IEES-CI-02 Manifestación de Intención de aspirante a la Presidencia Municipal de El Fuerte (Planilla de MR)	✓	Requisito acreditado
Formato IEES-CI-02 RP Manifestación de Intención de aspirante a la Presidencia Municipal de El Fuerte (Lista de Regidurías RP)	✓	Requisito acreditado
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada	✓	Requisito acreditado
Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil	✓	Requisito acreditado
Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el representante legal	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el encargado de la administración de los recursos.	✓	Requisito acreditado
Medio electrónico con el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano.	✓	Requisito acreditado

Cabe señalar que de acuerdo con el Lineamiento de Candidaturas Indígenas se determinó que en el municipio de El Fuerte deberá postular a personas de pueblos y comunidades indígenas, requisito que será verificado en el momento en que la persona aspirante a una candidatura independiente presente para su registro la planilla con la que contenderá en el presente proceso electoral.

IV. C. JOSÉ JAIME BELTRÁN ARMENTA

7. El día 18 de enero de 2024, el **C. José Jaime Beltrán Armenta**, presentó su escrito de manifestación de intención como aspirante para la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, en el Proceso Electoral Local 2023-2024, aspiración que es respaldada por la Asociación Civil "**AMIGOS DE JAIME BELTRÁN A.C.**".

8. La Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos del IEES verificó los requisitos que para tal efecto establecen los artículos 80 de la LIPEES y el 32 del Lineamiento, resultando lo siguiente:

REQUISITO O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	✓ (Presenta) X (No Presenta)	RESULTADO DE LA REVISIÓN
Formato IEES-CI-02 Manifestación de Intención de aspirante a la Presidencia Municipal de Ahome (Planilla de MR)	✓	Requisito acreditado
Formato IEES-CI-02 RP Manifestación de Intención de aspirante a la Presidencia Municipal de Ahome (Lista de Regidurías RP)	✓	Requisito acreditado
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada	✓	Requisito acreditado
Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil	✓	Requisito acreditado
Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el representante legal	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el encargado de la administración de los recursos	✓	Requisito acreditado

Medio electrónico con el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano.	✓	Requisito acreditado

Cabe señalar que de acuerdo con el Lineamiento de Candidaturas Indígenas se determinó que en el municipio de Ahome deberá postular a personas de pueblos y comunidades indígenas, requisito que será verificado en el momento en que la persona aspirante a una candidatura independiente presente para su registro la planilla con la que contenderá en el presente proceso electoral.

27. Realizada la verificación y toda vez que los ciudadanos Jairo Samuel Leyva Soto, Martín Armenta Gil, Víctor Manuel Sarmiento Armenta y José Jaime Beltrán Armenta, cumplen con los requisitos señalados por la LIPEES, por el Lineamiento y la Convocatoria, para ser aprobados como aspirantes a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Fuerte y del Ayuntamiento de Ahome, respectivamente.

En virtud de los antecedentes, fundamentos y consideraciones anteriores el Consejo General con la facultad que le otorga el artículo 146, fracción XXIV Bis de la LIPEES, emite los siguientes puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO: A partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, se declara PROCEDENTE la acreditación de los ciudadanos **Jairo Samuel Leyva Soto, Martín Armenta Gil, Víctor Manuel Sarmiento Armenta,** como aspirantes a candidatura independiente para la elección de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Fuerte, así como al ciudadano **José Jaime Beltrán Armenta,** como aspirantes a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ahome, para que bajo esta figura participen en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en atención a que cumplieron con los requisitos señalados en el artículo 80 de la LIPEES y en el artículo 32 del Lineamiento.

SEGUNDO: Emítanse las constancias que acreditan los ciudadanos **Jairo Samuel Leyva Soto, Martín Armenta Gil y Víctor Manuel Sarmiento Armenta** como aspirantes a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Fuerte, así como al ciudadano **José Jaime Beltrán Armenta,** como aspirantes a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ahome.

TERCERO: La forma de obtención del apoyo ciudadano será a través de la herramienta informática desarrollada por el INE.

CUARTO: Notifíquese a los interesados la aprobación del presente acuerdo mediante publicación en los estrados del IEES, por correo electrónico proporcionado por el interesado, así como con la publicación en el portal institucional de este órgano electoral.

QUINTO: Notifíquese al INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Se instruye a la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para que proceda al registro del presente acuerdo en la plataforma del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas administrado por el INE, para efectos de fiscalización.

SÉPTIMO: Notifíquese el presente acuerdo a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de enero de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Consejero Presidente

iees
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo

IEES/CG007/24

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA ACREDITACIÓN CONDICIONADA COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARON ESCRITOS DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PARA PARTICIPAR BAJO ESTA FIGURA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

Culiacán, Sinaloa, a 20 de enero de 2024.

GLOSARIO

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPES: Constitución Política del Estado de Sinaloa.
INE: Instituto Nacional Electoral.
IEES: Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
RE: Reglamento de Elecciones.
OPLE: Organismo Público Local Electoral.
Lineamientos: Lineamientos que Regulan las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de Sinaloa.
Lineamiento de Candidaturas Indígenas: Lineamiento para la Postulación de Candidaturas Indígenas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

ANTECEDENTES

I. El artículo 41, fracción V, CPEUM, en concordancia con el artículo 15 de la CPES, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza de manera coordinada por el INE y el IEES, en sus respectivos ámbitos de competencia.

II. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES.

III. Por Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE designó como Consejera Electoral a la ciudadana Gloria Icela García Cuadras y como Consejeros Electorales a los ciudadanos Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras Electorales las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González, así como Consejero Electoral al ciudadano Martín González Burgos.

IV. Mediante Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del IEES, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General el día 4 de septiembre de 2022.

V. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designó como Secretario Ejecutivo de este Instituto al ciudadano José Guadalupe Guicho Rojas.

VI. En sesión extraordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021, el Consejo General emitió acuerdo IEES/CG138/21 por el cual se designó como Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, al Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix, y como integrantes de la misma a la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras y al Consejero Electoral Martín González Burgos.

VII. En sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023, el Consejo General, mediante Resolución número IEES/CG020/23, aprobó el registro de un nuevo partido político local.

R-NO-10367263

ENE-24

IEES/CG007/24

VIII. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG439/2023 aprobó ejercer la **facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes,** en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023- 2024.

IX. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo INE/CG441/2023, por medio del cual aprobó el Plan Integral y Calendario de coordinación de los Procesos Electorales concurrentes con el Federal 2023-2024.

X. El 17 de noviembre de 2023, el Consejo General, mediante acuerdo IEES/CG044/23 aprobó el Lineamiento que Regula las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Sinaloa, así como el modelo único de estatuto para la constitución de las A.C., y la convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse mediante la figura de Candidaturas Independientes a Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, Presidencias Municipales, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional.

XI. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 656, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos, cuyo Proceso Electoral iniciará en la fecha en que entre en vigor este decreto y cuya Jornada Electoral se desarrollará el primer domingo de junio de 2024, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 15 de diciembre de 2023.

XII. El 15 de diciembre de 2023, el IEES, publicó en su portal institucional, en medios de comunicación impresos y digitales con cobertura estatal y redes sociales, la convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse mediante la figura de Candidaturas Independientes a Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, Presidencias Municipales, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional.

XIII. El Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, aprobó el acuerdo IEES/CG051/23, mediante el cual emitió el Lineamiento para la postulación de Candidaturas Indígenas del Instituto Electoral del Estado De Sinaloa para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIV. El Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, emitió el acuerdo IEES/CG049/23, mediante el cual se aprobó la Acción Afirmativa en favor de personas de la Diversidad Sexual, de Discapacidad y de Juventud para el proceso electoral local 2023–2024, asimismo, en dicha sesión se aprobó el acuerdo IEES/CG050/23 mediante el cual se aprobó el Lineamiento para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024.

XV. En sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, el Consejo General, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local 2023-2024;

XVI. El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, con fecha 19 de enero de 2021, dictó sentencia en el expediente TESIN-JDP-02/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, derivado de la demanda promovida por el ciudadano Ricardo Arnulfo Mendoza Carrillo y otros, sentencia en la que se modificó el acuerdo IEES/CG012/2021, ordenando al Consejo General conceder una prórroga de hasta ocho días naturales a efecto de que las y los promoventes estuvieran en posibilidades de cumplir con los requisitos para obtener la calidad de aspirantes a una candidatura independiente establecidos en la Ley Electoral Local y los Lineamientos.

IEES/CG007/24

XVII. Que el día 18 de enero de 2024, comparecieron los ciudadanos Enri Inocente Arredondo Álvarez, Rubén Cenobio Beltrán Monreal, Herman Nevárez Retana y José Octavio Morales Osuna a presentar solicitud de manifestación de intención para lograr su acreditación como aspirantes a candidaturas independiente para el cargo de Diputado por los distritos, 3, 15, 16 y 05 respectivamente.

XVIII. Que el día 18 de enero de 2024, compareció el ciudadano Santos Joel Cañedo Rodríguez, a presentar su manifestación de solicitud de intención para el cargo de presidencia municipal del ayuntamiento de Mazatlán, y los ciudadanos Luis Antonio Medina Morales y Apolinar García Carrera, a presentar solicitud de manifestación de intención para lograr su acreditación como aspirantes a la candidatura independiente para el cargo de presidencia municipal del Ayuntamiento de Culiacán.

CONSIDERANDOS

1. Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la LGIPE, y el diverso 138 de LIPEES, señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos de las citadas Constituciones, que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo en su desempeño aplicará la paridad de género.

   El IEES es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la CPEUM, la LGIPE y las leyes locales correspondientes y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. Además de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado y preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos.

2. El artículo 3, fracción II de la LIPEES, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la CPES y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la CPEUM y las leyes generales vigentes en materia electoral.

3. El artículo 170, de la LIPEES, señala que el proceso electoral es el conjunto de actos realizados por el Poder Legislativo del Estado, las autoridades electorales, partidos políticos, candidatos independientes y ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos de la entidad.

   El proceso electoral en el Estado se iniciará con la publicación de la convocatoria a elecciones que emita el Congreso del Estado y concluirá con la declaratoria correspondiente que emita el Tribunal Estatal Electoral.

4. El artículo 35, fracción II, de la CPEUM, en concordancia con el artículo 10, fracción II, de la CPES, establecen que es derecho de la ciudadanía mexicana poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la Ley. El derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las personas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

5. Que el artículo 41, Base III, de la CPEUM, establece que las y los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley, es decir solo en esa etapa.

6. Que los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la Base V del artículo 41 de la CPEUM señala las materias en la que los organismos públicos locales ejercerán funciones, dentro de las que se encuentran las referentes a las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y la producción de materiales

electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, así como las que determine la ley.

Asimismo, tiene relación con la fracción IV, inciso k) del artículo 116 de la CPEUM, que establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que se regule el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión en los términos establecidos en esta Constitución y en las leyes correspondientes; mientras que el inciso p) del citado numeral, señala que se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones la ciudadanía solicite su registro a una candidatura, para poder ser votada en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de esta Constitución.

Lo anterior tiene concordancia con lo establecido en los incisos a), b), c), e), f), h), i), o) y r) del artículo 104 de la LGIPE que establece en que materias le corresponde a los OPL ejercer funciones, siendo éstas las siguientes: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto; garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, candidatos y candidatas; garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a las Candidaturas Independientes, en la entidad; orientar a las ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos y candidatas que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo; supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; y las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

7. Que en el artículo 5 de la LGIPE, se dispone que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al INE, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia.

8. Que el numeral 1 del artículo 6 de la LGIPE, señala que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidaturas y que el INE emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

   Por su parte, el numeral 2 del citado artículo señala que el INE, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

9. Que el artículo 11, numeral 1 de la LGIPE, en relación con el artículo 22 de la LIPEES, establece que a ninguna persona podrá registrársele como candidata a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; tampoco podrá ser candidato o candidata para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de los estados, de los municipios o del Distrito Federal. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.

10. El artículo 2, fracción III, de la LIPEES, señala que, Candidata o Candidato Independiente es la o el ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro para contender en una elección popular en el Estado, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente ley;

11. El artículo 74, de la LIPEES, señala que el derecho de la ciudadanía de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la CPEUM, la CPES y en la LIPEES, para los cargos de elección a que aspiren.

12. El primer párrafo del artículo 75, de la LIPEES, dispone que las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como

candidatas o candidatos independientes para ocupar los cargos de elección popular de Gubernatura, Diputaciones por el sistema de mayoría relativa, y, Presidencias Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional.

13. De acuerdo con lo señalado por el artículo 76, de la LIPEES, las Candidaturas Independientes para el cargo de Diputaciones deberán registrar la fórmula correspondiente de propietario y suplente por Distrito; en el caso de la integración del Ayuntamiento deberán registrar una planilla de Candidaturas Independientes, integrada por una sola candidatura para el cargo de la Presidencia Municipal y con candidaturas propietaria y suplente tratándose de la Síndica o Síndico Procurador y las Regidurías.

14. El artículo 78, de la LIPEES, señala que el proceso de selección de las Candidaturas Independientes comprende las etapas siguientes:

I. De la Convocatoria;
II. De los actos previos al registro;
III. De la obtención del apoyo ciudadano; y,
IV. Del registro.

15. El artículo 79 de la LIPEES, señala que el Consejo General emitirá y dará amplia difusión de la convocatoria que declara iniciado el proceso de registro de las y los ciudadanos interesados en postularse por medio de la figura de candidatura independiente, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, para la presentación de las solicitudes de registro, y para la emisión de la resolución sobre la procedencia, o improcedencia en su caso, del otorgamiento de las candidaturas, así como los topes de gastos que pueden erogar y los formatos para ello.

16. El artículo 80 de la LIPEES, dispone que las y los ciudadanos que pretendan postular su Candidatura Independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del órgano correspondiente del Instituto, dependiendo del cargo al que aspiren, por escrito y en el formato que el Consejo General determine.

17. El párrafo quinto del artículo 80, antes mencionado, señala que con la manifestación de intención, quien aspire a una candidatura independiente deberá presentar la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en asociación civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal. El Consejo General establecerá el modelo único de estatutos de la asociación civil. De la misma manera deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

18. El artículo 80, de la LIPEES en concordancia con los artículos 31 y 32 del Lineamiento, señala que la manifestación de intención deberá acompañarse de la documentación siguiente:

a) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada, al menos, por la o el aspirante, su representante legal y la o el encargado de la administración de los recursos de la Candidatura Independiente. El acta deberá contener sus Estatutos, los cuales deberán apegarse al modelo único que apruebe el Consejo General;

b) Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil;

c) Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil, en la que se recibirá el financiamiento privado y, en su caso, público, de conformidad con lo señalado en el artículo 59, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del INE;

d) Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado, de la o el representante legal y de la o el encargado de la administración de los recursos.

e) Incluir en medio electrónico el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano, y contender en caso de que proceda su registro como candidata o candidato independiente, los cuales no deberán ser iguales o semejantes a los de los partidos políticos, el INE o el Instituto, ni contener la imagen o la silueta de la o el aspirante a candidato. Si dos o más solicitantes a aspirantes coinciden en estos elementos, prevalecerá el que

haya sido presentado en primer término, solicitando al resto que modifiquen su propuesta.

El solicitante deberá proporcionar su emblema, en archivo digital sin que exceda el tamaño de 500 KB, en formato PNG y en formato editable.

f) Lista de regidurías por el principio de representación proporcional.

19. De conformidad con lo señalado en el artículo 80, de la LIPEES, el artículo 29 del Lineamiento y la convocatoria respectiva, **el periodo para la presentación de la manifestación de intención** como aspirante a la candidatura independiente a Diputaciones Locales por el Sistema de Mayoría Relativa y Presidencias Municipales para el Estado de Sinaloa, **comprendió del 21 de diciembre de 2023 al 18 de enero de 2024.**

20. El artículo 33 del Lineamiento, señala que recibida la manifestación de intención como aspirante a una candidatura independiente por el Instituto, se verificará que cumpla con todos los requisitos y tenga como anexos la documentación señalada en la Ley y en el Lineamiento.

21. El artículo 36 del Lineamiento, dispone que si de la revisión resulta que no se acompañó la documentación e información completa, la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos del IEES, realizará un requerimiento a la ciudadana o ciudadano que se ubique en ese supuesto, para que en un término de 48 horas, remita la documentación o información omitida

22. El artículo 146, fracción XXIV Bis, de la LIPEES, señala como una de las facultades del Consejo General *"Recibir supletoriamente las manifestaciones de intención de ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes a los cargos de Diputados, Presidente municipal, Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de mayoría relativa; **acreditar a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos**; así como recibir y resolver las solicitudes de registro de fórmulas de candidatos independientes a dichos cargos"*.

23. El artículo 31 del Lineamiento, dispone que la manifestación de intención deberá presentarse por escrito, en original, con firma autógrafa de la ciudadana o ciudadano que aspire a la Candidatura Independiente y en su caso, de quien encabece la fórmula para una Diputación o la planilla de Ayuntamiento; para el caso de Ayuntamientos, también se tendrá que incluir la lista de Regidurías por el principio de representación proporcional, utilizando, según corresponda, los formatos aprobados por el Consejo General.

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

24. De acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes descritas, se procedió al análisis y verificación de requisitos de la manifestación de intención y documentación anexa, presentada por los aspirantes a al cargo de Diputaciones locales al Congreso del Estado de Sinaloa, en los términos siguientes:

I. Mediante Formato para manifestar la intención de postularse como aspirantes a una candidatura independientes, informaron su intención de postularse para el cargo a diputaciones al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa; las fórmulas de candidaturas encabezadas por las y los ciudadanos que a continuación se señalan:

CARGO AL QUE SE POSTULAN	DISTRITO	NOMBRE	GÉNERO	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
Diputación	3	Enri Inocente Arredondo Álvarez	HOMBRE	"Inocente y Amigos A.C."	18/01/24
Diputación	15	Rubén Cenobio Beltrán Monreal	HOMBRE	"Rucenbelmon A.C."	18/01/24
Diputación	16	Herman Nevárez Retana	HOMBRE	"VIVSER A.C."	18/01/24
Diputación	05	José Octavio Morales Osuna	HOMBRE	"Amigos de José Octavio Morales A.C."	18/01/24

De igual forma, informaron su intención de postularse para el cargo a la Presidencia Municipal, las planillas de candidaturas encabezadas por los ciudadanos que a continuación se señala:

IEES/CG007/24

CARGO AL QUE SE POSTULAN	MUNICIPIO	NOMBRE	GÉNERO	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
Presidencia Municipal	Mazatlán	Santos Joel Cañedo Rodríguez	Hombre	"Porque Mazatlán se lo Merece, A. C."	18/01/24
Presidencia Municipal	Culiacán	Luis Antonio Medina Morales	Hombre	"Alternativa de Refundación Social"	18/01/24
Presidencia Municipal	Culiacán	Apolinar García Carrera	Hombre	"Ranilopa A.C."	18/01/24

II. En relación a las manifestaciones de intención para postularse como aspirantes a una candidaturas independiente para el cargo de Diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado presentadas, la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos de este Instituto, con fundamento en el artículo 33 del Lineamiento, analizó la documentación presentada por parte de las personas interesadas en acceder de manera independiente al cargo de elección popular de Diputado por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Sinaloa, en el Proceso Electoral 2023-2024; misma que a continuación se describe en un cuadro ilustrativo:

1.**Ciudadano Enri Inocente Arredondo Álvarez:**

REQUISITO O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	✓ (Presenta) X (No Presenta)	RESULTADO DE LA REVISIÓN
Formato IEES-CI-02 Manifestación de intención de aspirante a la Diputación Local por el Sistema de Mayoría Relativa, al Congreso del Estado por el Distrito 03.	✓	Requisito acreditado
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada.	✓	Requisito acreditado
Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.	✓	Requisito acreditado
Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil.	X	No se entregó documento
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el representante legal.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el encargado de la administración de los recursos.	✓	Requisito acreditado
Medio electrónico con el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano. (opcional)	✓	Requisito acreditado

2. **Ciudadano Rubén Cenobio Beltrán Monreal**

REQUISITO O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	✓ (Presenta) X (No Presenta)	RESULTADO DE LA REVISIÓN
Formato IEES-CI-02 Manifestación de intención de aspirante a la Diputación Local por el Sistema de Mayoría Relativa, al Congreso del Estado por el Distrito 15.	✓	Requisito acreditado
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada.	✓	Requisito acreditado
Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.	✓	Requisito acreditado
Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil.	X	No se entregó documento
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado.	✓	Requisito acreditado

Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el representante legal.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el encargado de la administración de los recursos.	✓	Requisito acreditado
Medio electrónico con el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano. (opcional)	✓	Requisito acreditado

3. **Ciudadano Herman Nevárez Retana**

REQUISITO O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	✓ (Presenta) X (No Presenta)	RESULTADO DE LA REVISIÓN
Formato IEES-CI-02 Manifestación de intención de aspirante a la Diputación Local por el Sistema de Mayoría Relativa, al Congreso del Estado por el Distrito 16.	✓	Requisito acreditado
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada.	✓	Requisito acreditado
Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.	✓	Requisito acreditado
Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil.	X	No se entregó documento
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el representante legal.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el encargado de la administración de los recursos.	✓	Requisito acreditado
Medio electrónico con el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano. (opcional)	✓	Requisito acreditado

4. **Ciudadano José Octavio Morales Osuna**

REQUISITO O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	✓ (Presenta) X (No Presenta)	RESULTADO DE LA REVISIÓN
Formato IEES-CI-02 Manifestación de intención de aspirante a la Diputación Local por el Sistema de Mayoría Relativa, al Congreso del Estado por el Distrito 05.	✓	Requisito acreditado
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada.	✓	Requisito acreditado
Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.	X	No se entregó documento
Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil.	X	No se entregó documento
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el representante legal.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el encargado de la administración de los recursos.	✓	Requisito acreditado
Medio electrónico con el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano. (opcional)	✓	Requisito acreditado

III. De igual forma, se analizó la documentación presentada por parte de los ciudadanos que presentaron su intención de acceder de manera independiente al cargo de Presidente Municipal, en el Proceso Electoral 2023-2024; en los siguientes términos:

IEES/CG007/24

1. **Ciudadano Santos Joel Cañedo Rodríguez**, por la presidencia municipal del Ayuntamiento de Mazatlán:

REQUISITO O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	✓ (Presenta) X (No Presenta)	RESULTADO DE LA REVISIÓN
Formato IEES-CI-02 Manifestación de Intención de aspirante a la Presidencia Municipal de Mazatlán.	✓	Requisito acreditado
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada.	✓	Requisito acreditado
Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.	✓	Requisito acreditado
Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil.	X	No se entregó documento
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el representante legal.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el encargado de la administración de los recursos.	✓	Requisito acreditado
Medio electrónico con el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano. (opcional)	✓	Requisito acreditado

2. **Ciudadano Luis Antonio Medina Morales**, por la presidencia municipal del Ayuntamiento de Culiacán:

REQUISITO O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	✓ (Presenta) X (No Presenta)	RESULTADO DE LA REVISIÓN
Formato IEES-CI-02 Manifestación de Intención de aspirante a la Presidencia Municipal de Culiacán.	✓	Requisito acreditado
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada.	✓	Requisito acreditado
Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.	✓	Requisito acreditado
Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil.	X	No se entregó documento
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el representante legal.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el encargado de la administración de los recursos.	✓	Requisito acreditado
Medio electrónico con el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano. (opcional)	✓	Requisito acreditado

3. **Ciudadano Apolinar García Carrera**, por la presidencia municipal del Ayuntamiento de Culiacán:

REQUISITO O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	✓ (Presenta) X (No Presenta)	RESULTADO DE LA REVISIÓN
Formato IEES-CI-02 Manifestación de Intención de aspirante a la Presidencia Municipal de Culiacán.	✓	Requisito acreditado
Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada.	✓	Requisito acreditado
Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.	✓	Requisito acreditado
Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil.	X	No se entregó documento
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado.	✓	Requisito acreditado

Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el representante legal.	✓	Requisito acreditado
Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el encargado de la administración de los recursos.	✓	Requisito acreditado
Medio electrónico con el emblema y los colores con los que pretende presentarse ante la ciudadanía a fin de obtener el respaldo ciudadano. (opcional)	✓	Requisito acreditado

25. Que en todos los casos se anexan a la manifestación de intención, escritos firmados por las personas interesadas en obtener la acreditación como aspirantes a candidaturas independientes a los cargos que se mencionan, solicitando prórroga para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

En el caso del ciudadano Santos Joel Cañedo Rodríguez, presenta además un escrito firmado por un ejecutivo comercial PYME de la institución bancaria BanBajío, Ing. Francisco Javier Chiquete Chávez, con fecha 17 de enero en que se señala que Santos Joel Cañedo Rodríguez inició un proceso de apertura de cuenta a nombre de la asociación POR QUE MAZATLÁN SE LO MERECE AC, que estará disponible para su uso el día 26 de enero del presente año.

26. Que en virtud de lo señalado por los ciudadanos que presentaron su manifestación para participar en candidatura independiente a los cargos ya señalados, en lo referente a la solicitud de prórroga para cumplir con la totalidad de los requisitos que exige la normatividad, es que este Consejo General pondera el derecho de participación política del ciudadano, como lo ha determinado la Corte Interamericana de Derecho Humanos (CIDH), en las resoluciones siguientes:

La CIDH, en la resolución del caso Castañeda Gutman VS México, ha señalado que el artículo 23.1 de la Convención establece que toda la ciudadanía debe gozar de los siguientes derechos y oportunidades, los cuales deben ser garantizados por el Estado en condiciones de igualdad: i) a la participación en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por representantes libremente elegidos; ii) a votar y a ser elegido en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de los electores; y iii) a acceder a las funciones públicas de su país.

El artículo 23 contiene diversas normas que se refieren a los derechos de la persona como ciudadano y ciudadana, esto es, como titular del proceso de toma de decisiones en los asuntos públicos, como electores a través del voto o como servidores públicos, es decir, a ser elegido popularmente o mediante designación o nombramiento para ocupar un cargo público. Además de poseer la particularidad de tratarse de derechos reconocidos a la ciudadanía, a diferencia de casi todos los demás derechos previstos en la Convención que se reconocen a toda persona, el artículo 23 de la Convención no sólo establece que sus titulares deben gozar de derechos, sino que agrega el término "oportunidades".

Esto último implica la obligación al Estado de garantizar con medidas positivas que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real para ejercerlos.

Es indispensable que el Estado genere las condiciones y mecanismos óptimos para que los derechos políticos puedan ser ejercidos de forma efectiva, respetando el principio de igualdad y no discriminación.

La participación política puede incluir amplias y diversas actividades que las personas realizan individualmente u organizadas, con el propósito de intervenir en la designación de quienes gobernarán un Estado o se encargarán de la dirección de los asuntos públicos, así como influir en la formación de la política estatal a través de mecanismos de participación directa.

El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de la democracia y una de las formas en que la ciudadanía expresa libremente su voluntad y ejerce el derecho a la participación política. Este derecho implica que la ciudadanía puede decidir directamente y elegir libremente y en condiciones de igualdad a quienes los representarán en la toma de decisiones de los asuntos públicos.

Por su parte, la participación política mediante el ejercicio del derecho a ser elegido supone que la ciudadanía pueda postularse por medio de una candidatura en condiciones de igualdad y que puedan ocupar los cargos públicos sujetos a elección si logran obtener la cantidad de votos necesarios para ello.

IEES/CG007/24

El derecho y la oportunidad de votar y de ser elegido o elegida consagrados por el artículo 23.1.b de la Convención Americana se ejerce regularmente en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Más allá de estas características del proceso electoral (elecciones periódicas y auténticas) y de los principios del sufragio (universal, igual, secreto, que refleje la libre expresión de la voluntad popular), la Convención Americana no establece una modalidad específica o un sistema electoral particular mediante el cual los derechos a votar y ser elegido deben ser ejercidos (...). La Convención se limita a establecer determinados estándares dentro de los cuales los Estados legítimamente pueden y deben regular los derechos políticos, siempre y cuando dicha reglamentación cumpla con los requisitos de legalidad, esté dirigida a cumplir con una finalidad legítima, sea necesaria y proporcional; esto es, sea razonable de acuerdo a los principios de la democracia representativa.

El derecho a tener acceso a las funciones públicas en condiciones generales de igualdad protege el acceso a una forma directa de participación en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas estatales a través de funciones públicas. Se entiende que estas condiciones generales de igualdad están referidas tanto al acceso a la función pública por elección popular como por nombramiento o designación.

Al caso, resulta relevante mencionar el criterio sostenido por la Sala Monterrey del TEPJF al señalar que se tiene la obligación de implementar los instrumentos necesarios para garantizar el real y efectivo ejercicio de los derechos de la ciudadanía que aspira a contender por la vía independiente, para lo cual están obligadas a evaluar el contexto fáctico y normativo del caso, para que las determinaciones y sus consecuencias sean las que más les favorezcan[1].

Lo antes considerado, cumple con los requisitos previstos en la tesis de jurisprudencia 16/2016, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. EL PORCENTAJE DE FIRMAS PARA SU REGISTRO, SE AJUSTA A LOS PRINCIPIOS DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y PROPORCIONALIDAD, toda vez que, las medidas que se toman responden a los requisitos de:

Necesidad: quienes aspiran a ser registrados como independientes, deben demostrar que cuentan con respaldo ciudadano y, por ende, tienen la capacidad para contender y obtener la mayoría de votos para acceder al cargo público que se pretende;

Idoneidad: permite inferir que quien lo cumple, es una auténtica opción política en una contienda electiva y, por tanto, puede aspirar a obtener una mayoría significativa de votos y con ello, ocupar un puesto de elección popular.

Proporcional: evita la proliferación de candidaturas que no tengan viabilidad de competir en una contienda electoral y obtener el apoyo de la ciudadanía.

Todo lo anterior soporta el fin legítimo de la medida adoptada.

27. Aunado a lo anterior, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en la sentencia de fecha 19 de enero de 2021, recaída al expediente TESIN-JDP-02/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, derivado de la demanda promovida por el ciudadano Ricardo Arnulfo Mendoza Carrillo y otros, modificó el acuerdo IEES/CG012/2021, ordenando al Consejo General conceder una prórroga de hasta ocho días naturales a efecto de que las y los promoventes estuvieran en posibilidades de cumplir con los requisitos para obtener la calidad de aspirantes a una candidatura independiente establecidos en la Ley Electoral Local y los Lineamientos, señalando que *"el instituto fue omiso en evaluar la situación particular planteada por las y los promoventes, y determinar la posibilidad de concederles una prórroga del plazo para cumplir con los requisitos, evitando así que una barrera formal fuera un obstáculo ar las y los actores que aspiren a competir por un cargo de elección popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo segundo y tercer, de la Constitución federal, en el que se establece que todas las autoridades, sin excepción y en cualquier orden de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, tienen el deber*

[1] TECZ/JDC/06/2020; TECZ-JDC-19/2020; SM-JDC-40/2020

jurídico de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad."

28. Que una vez realizada la verificación se advierte que los ciudadanos Santos Joel Cañedo Rodríguez, Luis Antonio Medina Morales y Apolinar García Carrera, quienes solicitan ser aspirantes a candidatos independientes al cargo de presidente municipal de los ayuntamientos de Mazatlán y Culiacán, así como los ciudadanos Enri Inocente Arredondo Álvarez, Rubén Cenobio Beltrán Monreal y Herman Nevárez Retana, aspirantes a candidatos independientes al cargo de diputado por los distritos uninominales 03, 15 y 16 respectivamente, han cumplido parcialmente con los requisitos establecidos en la LIPEES, en el Lineamiento y en la Convocatoria ya que como se desprende del considerando 24 del presente acuerdo, no entregaron Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil correspondiente; mientras que el ciudadano José Octavio Morales Osuna que solicita ser aspirante a candidato independiente a Diputado por el Distrito 05, también ha cumplido parcialmente con los requisitos referidos, ello porque no hizo entrega de la Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil y de la Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la dicha Asociación.

De lo anteriormente señalado y ante el cumplimiento parcial de los requisitos legales y reglamentarios, con el fin de garantizar los derechos político electorales de los ciudadanos, este Consejo General considera pertinente otorgarles a los ciudadanos Enri Inocente Arredondo Álvarez, Rubén Cenobio Beltrán Monreal, Herman Nevárez Retana, José Octavio Morales Osuna, así como a Santos Joel Cañedo Rodríguez, Luis Antonio Medina Morales y Apolinar García Carrera la calidad de aspirantes a candidatos independiente de manera condicionada, para el cargo a Diputaciones de mayoría relativa al Congreso del Estado de Sinaloa, y para el cargo de la Presidencia Municipal de los Ayuntamientos de Mazatlán y Culiacán, respectivamente, para que dentro del plazo máximo de 10 días contados a partir del día siguiente de la aprobación de este Acuerdo, presenten a este Instituto la documentación que en cada caso se precisa, en el entendido que hasta no cumplir con dicha condición en el plazo otorgado, no podrá realizar actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano. Si algunos de quienes se mencionan en el presente acuerdo no lo hiciere se les tendrá por no otorgada la calidad de aspirante Si alguno de quienes se mencionan en el presente acuerdo no lo hiciere se le tendrá por no otorgada la calidad de aspirante a Candidato Independiente, sin necesidad de acuerdo de este Consejo General.

En virtud de los antecedentes, fundamentos y consideraciones anteriores, el Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: En términos de lo expresado en el considerando 28 del presente acuerdo, se otorga la calidad de aspirantes a las Candidaturas Independientes a diputaciones de manera condicionada a las fórmulas encabezadas por los ciudadanos Enri Inocente Arredondo Álvarez, por el distrito 3, con cabecera en Ahome, Sinaloa, Rubén Cenobio Beltrán Monreal, por el distrito 15, con cabecera en Culiacán, Sinaloa, Herman Nevárez Retana, por el distrito 16 con cabecera en Culiacán y José Octavio Morales Osuna por el distrito 05, con cabecera en Ahome, Sinaloa, así como para las candidaturas independientes al cargo de presidencia municipal del ciudadano Santos Joel Cañedo Rodríguez, por el municipio de Mazatlán, Luis Antonio Medina Morales y Apolinar García Carrera, ambos por el municipio de Culiacán.

SEGUNDO: Tan pronto cumplan con la condición prevista en el Considerando 28 del presente Acuerdo, emítanse las constancias de acreditación respectivas a los ciudadanos señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, y a partir de ese momento podrán realizar actos tendientes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por la Ley, por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

TERCERO: La forma de obtención del apoyo ciudadano será a través de la herramienta informática desarrollada por el INE.

CUARTO: Notifíquese a las y los interesados la aprobación del presente acuerdo mediante publicación en los estrados del IEES, por correo electrónico proporcionado por el interesado, así como con la publicación en el portal institucional del IEES para los efectos legales a que haya lugar.

IEES/CG007/24

QUINTO: Notifíquese al INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Se instruye a la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos del IEES, para que proceda al registro del presente acuerdo en la plataforma del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas administrado por el INE, para efectos de fiscalización.

SÉPTIMO: Notifíquese el presente acuerdo a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de enero de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Consejero Presidente

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo

iees
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-04

CULIACÁN, SINALOA, 24 DE ENERO DE 2024

El Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, con recursos provenientes del Programa Predial **Rustico**, según Oficio de Autorización **No.TM/IPR/AUT-006/2024** fechado el **08 de Enero de 2024**, convoca a las personas físicas y morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE OSO VIEJO, SINDICATURA DE QUILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

PRESUPUESTO BASE: **$2,791,293.19 (SON DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UNOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 190/100 M.N.)**

INFORMACIÓN GENERAL								
Fecha de publicación de la convocatoria y número de licitación	Límite para adquirir bases	Fechas					Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable mínimo requerido $
		Visita a la obra	Juntas de aclaraciones	Recepción y apertura de las propuestas	Inicio de la obra	Termino de la obra		
24-Enero-2024 AYTO-LOPSRMES-24-CP/IPR-04	31-Enero-2024 de 10:00 a 14:00 Hrs	02-Febrero-2024 10:00 Hrs	06-Febrero-2024 14:30 Hrs	13-Febrero-2024 09:00 Hrs	21-Febrero-2024	20-Abril-2024	60 días naturales	$840,000.00

El anticipo se otorgará en los términos siguientes: se otorgará un 10% para el inicio de los trabajos y 25% para la compra de materiales e instalación permanente.

I.- Requisitos que deberán cumplir los interesados para participar:

A) **Deberán presentar solicitud de inscripción dirigida al Director de Obras Públicas en papel membretado de la empresa para participar en el concurso de interés.**

B) **Copia de la Constancia de inscripción al padrón de contratistas 2024 del H. Ayuntamiento de Culiacán.**

ATENTAMENTE
EL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ING. ADRIAN SÁNCHEZ ANGULO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

R.P.O. 10367339

ENE. 24

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REGIMEN TARIFARIO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA.

I.N.P.C. NOVIEMBRE 2023 = 131.445 / I.N.P.C. NOVIEMBRE 2022 = 125.997

RESULTADO=FACTOR: 1.0432 = 4.32%

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la actualización de las tarifas de agua potable y alcantarillado, para uso doméstico, comercial e industrial en el municipio de Ahome, Sinaloa., quedando de la siguiente manera:

Tarifa Doméstica

		TARIFAS POR M3				
De (m3)	Hasta (m3)	AGUA	DRENAJE	SANEAMIENTO	IVA	TOTAL
0	20	132.87	26.57	13.29	6.38	179.11
21	30	7.26	1.45	0.73	0.35	9.79
31	40	9.18	1.84	0.92	0.44	12.38
41	50	11.45	2.29	1.15	0.55	15.44
51	60	11.80	2.36	1.18	0.57	15.91
61	70	11.93	2.39	1.19	0.57	16.08
71	80	12.25	2.45	1.23	0.59	16.52
81	90	12.65	2.53	1.27	0.61	17.05
91	100	12.99	2.60	1.30	0.62	17.51
101	125	13.47	2.69	1.35	0.65	18.15
126	150	14.36	2.87	1.44	0.69	19.36
151	200	15.24	3.05	1.52	0.73	20.55
201	300	16.46	3.29	1.65	0.79	22.19
301	400	18.17	3.63	1.82	0.87	24.49
401	500	19.99	4.00	2.00	0.96	26.95
501	Más	23.13	4.63	2.31	1.11	31.18

R.N.O. 10367372

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

Tarifa Pensionado

			TARIFAS POR M3			
De (m3)	Hasta (m3)	AGUA	DRENAJE	SANEAMIENTO	IVA	TOTAL
0	25	84.59	16.92	8.46	4.06	114.03
26	30	7.26	1.45	0.73	0.35	9.79
31	40	9.18	1.84	0.92	0.44	12.38
41	50	11.45	2.29	1.15	0.55	15.44
51	60	11.80	2.36	1.18	0.57	15.91
61	70	11.93	2.39	1.19	0.57	16.08
71	80	12.25	2.45	1.23	0.59	16.52
81	90	12.65	2.53	1.27	0.61	17.05
91	100	12.99	2.60	1.30	0.62	17.51
101	125	13.47	2.69	1.35	0.65	18.15
126	150	14.36	2.87	1.44	0.69	19.36
151	200	15.24	3.05	1.52	0.73	20.55
201	300	16.46	3.29	1.65	0.79	22.19
301	400	18.17	3.63	1.82	0.87	24.49
401	500	19.99	4.00	2.00	0.96	26.95
501	Más	23.13	4.63	2.31	1.11	31.18

Tarifa Comercial

			TARIFAS POR M3			
De (m3)	Hasta (m3)	AGUA	DRENAJE	SANEAMIENTO	IVA	TOTAL
0	25	277.07	55.41	69.27	64.28	466.03
26	50	14.14	2.83	3.53	3.28	23.78
51	100	15.53	3.11	3.88	3.60	26.12
101	150	17.10	3.42	4.27	3.97	28.76
151	250	18.11	3.62	4.53	4.20	30.45
251	350	19.34	3.87	4.83	4.49	32.52
351	500	20.58	4.12	5.15	4.78	34.62
501	700	21.82	4.36	5.45	5.06	36.69
701	1000	23.62	4.72	5.91	5.48	39.73
1001	1500	24.22	4.84	6.05	5.62	40.73
1501	Más	25.88	5.18	6.47	6.00	43.53

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

Tarifa Industrial

			TARIFAS POR M3			
De (m3)	Hasta (m3)	AGUA	DRENAJE	SANEAMIENTO	IVA	TOTAL
0	25	356.86	71.37	107.06	85.65	620.94
26	50	16.68	3.34	5.00	4.00	29.03
51	100	18.68	3.74	5.60	4.48	32.51
101	150	19.82	3.96	5.95	4.76	34.48
151	250	21.24	4.25	6.37	5.10	36.96
251	350	22.38	4.48	6.71	5.37	38.93
351	500	23.80	4.76	7.14	5.71	41.41
501	700	25.08	5.02	7.52	6.02	43.64
701	1000	26.97	5.39	8.09	6.47	46.92
1001	1500	27.70	5.54	8.31	6.65	48.20
1501	2000	28.98	5.80	8.69	6.96	50.43
2001	3000	29.43	5.89	8.83	7.06	51.21
3001	más	31.51	6.30	9.45	7.56	54.82

ARTÍCULO SEGUNDO.- La actualización de las tarifas para uso doméstico, se modifica en los términos del artículo anterior de la siguiente manera:

Para todos los rangos de consumo, una actualización del 4.32%.Los derechos de conexión, para tomas de agua potable y para descargas de alcantarillado y drenaje, se actualizan en un 4.32%.

Sobre el agua consumida, se mantendrá el 20% por concepto de mantenimiento y conservación de drenaje y alcantarillado municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La actualización de las tarifas para uso comercial e industrial se modifica en los términos de la tabla del Artículo Primero de este régimen de la siguiente manera:

Para los usos comerciales e industriales, se acuerda una actualización del 4.32%.

ARTÍCULO CUARTO.- Los derechos de conexión para las tomas de agua potable y para descargas de alcantarillado en los casos del uso industrial y comercial, se actualizan en un 4.32%; las mismas,

también serán por m3 de consumo estimado diario para las tomas y por m3 estimado de aportación a los colectores y atarjeas para el caso de las descargas, y serán independientes de las cuotas que se deberán cubrir por diámetro como propietarios o poseedores de los predios al solicitar la toma o descarga.

A los servicios a fraccionamientos y conjuntos habitacionales se le adiciona un 4.32% a las cuotas vigentes; tanto para el caso de conexión para agua potable como para el caso de las conexiones para alcantarillado, los cobros serán por m2 de superficie vendible y área de donación.

Cuota de Conexión para AGUA POTABLE

1.- Uso Doméstico

a) Por cada Toma hasta 13 mm (1/2 pulgada) de diámetro $ 411.28
b) Por cada Toma hasta 19 mm (3/4 pulgada) de diámetro $ 834.01
c) Por cada Toma hasta 25 mm (1 pulgada) de diámetro $ 1,667.96

2.- Uso Comercial e Industrial

a) Los giros comerciales e industriales, cubrirán a razón de $ 5,601.81 más IVA, el metro cúbico de consumo estimado diario, independientemente de las cuotas que deben cubrir como propietarios o poseedores al solicitar individualmente el servicio, y que se cobrarán como sigue:

a) Por cada Toma hasta 13 mm (1/2 pulgada) de diámetro $ 834.01
b) Por cada Toma hasta 19 mm (3/4 pulgada) de diámetro $ 1,667.96
c) Por cada Toma hasta 25 mm (1 pulgada) de diámetro $ 3,335.93

3.- Servicio a Fraccionamientos o Conjuntos Habitacionales

Los fraccionamientos o conjuntos habitacionales, cubrirán a razón de $ 16.42 más IVA el metro de superficie vendible y de área de donación, con excepción de los conjuntos habitacionales o fraccionamientos de interés social, que cubrirán a razón de $ 11.22 el metro cuadrado de superficie vendible y de área de donación.

Cuotas de Conexión para ALCANTARILLADO Y DRENAJE

1.- Uso Doméstico

a) Por cada Descarga de hasta 15 cms. de diámetro	$ 359.51
b) Por cada Descarga de hasta 20 cms. de diámetro	$ 718.91
c) Por cada Descarga mayor de 20 cms. de diámetro	$ 1,361.03

2.- Uso Comercial e Industrial

a) Los giros comerciales e industriales, cubrirán a razón de $ 3,175.50 más IVA el metro cúbico diario estimado, aportado a los colectores del sistema, independientemente de las cuotas que tengan que cubrir los propietarios o poseedores al solicitar individualmente el servicio, y que se cobrarán como sigue:

a) Por cada Descarga de hasta 15 cms. de diámetro	$ 718.95
b) Por cada Descarga de hasta 20 cms. de diámetro	$ 1,437.97
c) Por cada Descarga mayor de 20 cms. de diámetro	$ 2,876.04

3.- Servicio a Fraccionamientos o Conjuntos Habitacionales

Los fraccionamientos o conjuntos habitacionales, cubrirán a razón de $ 14.34 el metro de superficie vendible y de área de donación, con excepción de los conjuntos habitacionales o fraccionamientos de interés social, que cubrirán a razón de $ 10.48 el metro cuadrado de superficie vendible y de área de donación.

Inspección y Recepción de Obras en Fraccionamientos Habitacionales y/o Comerciales e Industriales.

a) Obras de Agua Potable (por cada Metro Cuadrado)	$0.59
b) Obras de Alcantarillado (por cada Metro Cuadrado)	$0.44

ARTÍCULO QUINTO.-La tarifa para la venta de aguas residuales tratadas será de $ 1.25 el metro cúbico.

ARTÍCULO SEXTO.- Las tarifas por mantenimiento y conservación del alcantarillado no se modifican; manteniendo por consecuencia el 20% que actualmente se está aplicando.

ARTÍCULO SEPTIMO.-Las tarifas por tratamiento de aguas residuales no se modifican; manteniendo el 10% para uso doméstico, el 25% para uso comercial y el 30% para uso industrial.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las cuotas de inspección, supervisión y recepción de obras en los casos de fraccionamientos y conjuntos habitacionales, se actualizan 4.32%, teniendo como referencia las cuotas vigentes por m2 en obras de agua potable y alcantarillado.

Se extiende la presente a los 11 días del mes de diciembre del 2023 y entrará en vigor a partir de la facturación del consumo del mes de enero del año 2024 y una vez dada a conocer al Consejo Directivo y su posterior publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", así como en la página WEB de Japama.

Lic. Bernardo Xavier Cárdenas Soto
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
6

JAPAC
AGUA Y SALUD PARA TODOS

Comité de Obra Pública de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, párrafo último, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se informa que la lista de los miembros representantes propietarios y suplentes integrantes del Comité de Obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, a la fecha de la presente es la siguiente:

17 de enero de 2024

INTEGRANTES	PROPIETARIOS	SUPLENTES
Presidente	ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA Gerente General	ING. SOREC MOISÉS MONÁRREZ FÉLIX Gerente de Obras
Secretario Ejecutivo	L.A.E. CINTHIA DEL ROCIO GARCÍA VALDEZ Gerente de Administración y Finanzas	ING. GEORGINA GASTELUM LÓPEZ Subgerente de Finanzas y Control del Gasto
Vocal	ING. MANUEL LUNA FERNÁNDEZ Gerente de Planeación y Proyectos	ING. PAVEL RIGOBERTO SALAZAR AGUIRRE Subgerente de Estudios y Proyectos
Vocal	LIC. CARLOS EFRAÍN MURGUÍA VEGA Gerente de Contraloría Interna	L.C.P. YURIRIA GUADALUPE RÍOS OJEDA Subgerente de Auditoría Interna
Vocal	LIC. ALEJO CASTRO LIZÁRRAGA Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos	LIC. ELNA ROSA SILLAS ZAMBRANO Jefa de la Unidad Administrativa de Transparencia
CIUDADANO	C. REYES ROCHA LÓPEZ	SIN SUPLENTE
CIUDADANO	C. JESÚS MANUEL ROCHA HIGUERA	SIN SUPLENTE

JAPAC
AGUA Y SALUD PARA TODOS
GERENCIA DE CONTRALORIA INTERNA
ORGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. CARLOS EFRAÍN MURGUÍA VEGA
GERENTE DE CONTRALORÍA INTERNA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

R.P.O. 10367301

GVE-24

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2312

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	163.42	149.02
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	55,130.00	9,110.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,888,900.00	4,601,800.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**5,944,193.42**	**4,611,059.02**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	2,619,413.60	2,463,831.89
Materiales y Suministros	2,044,647.44	1,407,498.45
Servicios Generales	990,487.75	739,859.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	236,760.00	159,082.79
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		

R.NO.10367307

ENE.24

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2312

Concepto	2023	2022
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	86,727.80	98,081.06
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**5,978,036.59**	**4,868,353.62**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-33,843.17**	**-257,294.60**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ MONROY
CONTADOR

CARMEN ROSARIO GAÑEDO MONROY
DIRECTORA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIF Concordia

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2312

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	158,129.77	113,157.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,927.21	10,817.05
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	998.58	657.36
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**167,055.56**	**124,632.00**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,337,195.11	1,306,397.11
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-594,828.33	-659,026.03
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**742,366.78**	**647,371.08**
TOTAL DEL ACTIVO	**909,422.34**	**772,003.08**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	101,874.11	98,937.18
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**101,874.11**	**98,937.18**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**101,874.11**	**98,937.18**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**396,780.45**	**396,780.45**
Aportaciones	46,780.45	46,780.45
Donaciones de Capital	350,000.00	350,000.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**410,767.78**	**276,285.45**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-33,843.17	-257,294.60
Resultados de Ejercicios Anteriores	290,746.45	530,641.05
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	153,864.50	2,939.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**807,548.23**	**673,065.90**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**909,422.34**	**772,003.08**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ MONROY
CONTADOR

CARMEN ROSARIO CAÑEDO MONROY
DIRECTORA

DIF Concordia 2021 - 2024 Para mejorar la familia

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

C. MARIO DE JESÚS GONZALEZ CARLÓN.

MARCELA CAROLINA GONZALEZ CAÑEDO, promovente, DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor MARIO DE JESÚS GONZALEZ CARLÓN; A QUIEN SE ORDENA CITAR PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DENTRO DE UN TÉRMINO DE 03 TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO. Artículo 518, CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE SINALOA. EXPEDIENTE 742/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 15 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
ENE. 24 R. No. 213747

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. MARÍA ALEJANDRA NESCI.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL, promovido por DAVID BELTRÁN CORRALES, en contra de MARÍA ALEJANDRA NESCI, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir al expediente 552/2023.

Culiacán, Sin., Dic. 04 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Yoshira Angélica Álvarez Arellano.
ENE. 24-26 R. No. 10366689

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

IRACEMA AGUILAR CONTRERAS.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, demanda en la Vía Ordinaria Familiar por la NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO promovida por MARÍA LUCIA VERDUGO FÉLIX en contra de IRACEMA AGUILAR CONTRERAS, al cual se le EMPLAZA para que dentro

del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzcan contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1364/2021. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 10 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
ENE. 24-26 R. No. 10366844

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

NORKA VIRGINIA CARBO SOTO.
DOMICILIO IGNORADO.

Presente.

En el expediente número 76/2023-1, relativo al juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por COMERCIALIZADORA Y DESARROLLADORA DE PROPIEDADES FESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la C. Juez ordena NOTIFICARLA, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los artículos 119 y 905 del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Sinaloa. Quedando a disposición de la parte interesada las copias de traslado, en la Secretaría de este juzgado. Así mismo, prevéngase a la pretensa demandada para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y que, de no hacerlo, las subsecuentes se les harán en la forma prevista por la ley.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 18 de 2023
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Itzel Alejandra Valenzuela Valdez.
ENE. 24-26 R. No. 869752

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

JESUS RAMON HERNANDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Se convoca a JESÚS RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ para que, dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día, de hecha la última publicación de este

edicto, produzca contestación a la presente demanda de Juicio Ordinario Civil NULIDAD Y/O INEXISTENCIA DE ESCRITURAS INSTAURADA en su contra, por La INMOBILIARIA REGIONAL SUBSIDIARIA DE LA FUNDACIÓN CRISTINO C. ROMO, bajo el expediente 82/2022, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en las instalaciones de este juzgado.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Oct. 26 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.

ENE. 24-26 R. No. 10366732

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO:

Convocase quienes créanse derecho oponerse Juicio tramitación especial MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, de AZALIA ROBLES BLANCO; a fin de que en el renglón del nombre en lo que se refiere al nombre de MARÍA OFELIA ROBLES BLANCO, se asiente AZALIA ROBLES BLANCO, expediente número 476/2023 quienes tendrán derecho intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Dic. 18 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO
Carlos Ramón Cázares Zepeda

ENE. 24 R. No. 10366858

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al juicio de MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO promovido por JOSEFINA VALDEZ VARGAS, para efecto de que en su acta de nacimiento se corrija el nombre de: FILOMENA VALDES VARGAS lo cual es incorrecto, y en su lugar se asiente el nombre: JOSEFINA VALDEZ VARGAS; en el expediente 1453/2023, quienes tendrán derecho a intervenir en el juicio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Nov. 08 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Yoshira Angélica Álvarez Arellano.

ENE. 24 R. No. 10366900

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial MODIFICACIÓN DE UN ACTA DE NACIMIENTO de CARLOS ANDRÉZ MARTÍNEZ

HÉRAS, en donde se asentó de manera incorrecta el nombre de su madre como EDELMIRA HÉRAS DE MARTÍNEZ, debiendo ser lo correcto MARÍA DELMIRA HÉRAS GARCÍA, expediente número 203/2023, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Sept. 18 del año 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Alejandra Medina Valdez.

ENE. 24 R. No. 10366917

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 936/2021, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, actualmente como cesionaria HOGARES PROMOTORA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL GREGORIO CERVANTES CORRALES, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

1.- BIEN INMUEBLE A REMATAR, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, DESTINADA A CASA HABITACION, LA CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA SOBRE EL MISMO, UBICADA EN LOTE 25, MANZANA 298, CALLE METEORO, NÚMERO 3267 PONIENTE DEL CONDOMINIO 2, SANTA ELENA III (PORTANOVA), COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO RESIDENCIAL ALTTUZ DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL FOLIO 367328, MOVIMIENTO 7, CON CLAVE CATASTRAL 007-000-020-298-025-001, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIDE 07.00 METROS EN LINEA RECTA, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: MIDE 07.00 METROS EN LINEA RECTA, COLINDA CON CALLE METEORO; AL ORIENTE: MIDE 17.19 METROS EN LINEA RECTA, COLINDA CON ÁREA PRIVATIVA HABITACIONAL 24 DE LA MANZANA 298; Y. AL PONIENTE: MIDE 17.22 METROS EN LINEA RECTA, COLINDA CON ÁREA PRIVATIVA HABITACIONAL 26 DE LA MANZANA 298.

CON SUPERFICIE TOTAL DE: 120.43 METROS CUADRADOS. Es

postura legal para el remate la cantidad de $1'600,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) importe de las dos terceras partes de avalúo que obra en autos. La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 trece horas, del día 14 catorce de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 10 de 2024
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda Díaz Niebla.
ENE. 24 R. No. 10366876

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados, que ante la Notaria Publica No. 235, a cargo de la licenciada Jessica Páez Lizárraga, Notario Público No. 235 en el Estado, Ubicada en Mazatlan, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el C. Rafael Piña Rochin.

Datos Del Predio Objeto Del Procedimiento De Regularización: Denominación Del Predio: Sin Nombre; Ubicación: En El Roble Sindicatura de El Roble del Municipio de Mazatlan, Sinaloa, con una extensión superficial de 5-69- 94.541 has., contando con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 209.443 metros en línea quebrada con Idelfonso Zatarain Rodríguez; al Sur: 258.669 metros en línea quebrada con David Vizcarra Paredes; al Oriente: 314.950 metros con Policarpo Herrera Flores; al Poniente: 375.459 metros en línea quebrada con Idelfonso Zatarain Rodríguez; Destino o Uso del Predio: Agrícola de Temporal y Ganadero.

Sé otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la presidencia Municipal de Mazatlan, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaria a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa a 07 de Agosto de 2023
Lic. Jessica Páez Lizárraga
Notario Público No. 235
ENE. 24 R. No. 1111094

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 24 de enero de 2024. **No. 011**

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024.

2 - 12

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL
SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE SINALOA APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FAISMUN (en adelante CONVENIO), FIRMADO EL DÍA 15 DEL MES DE ENERO DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

DECLARATORIA: La entidad declara que no tiene municipios que no disponen de información de pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) correspondientes al año 2020, incluyendo ajustes en el cálculo de los porcentajes de la línea basal 2013 u otro caso no previsto en los art. 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto al cálculo de distribución del FAISMUN, de conformidad con la cláusula sexta del CONVENIO.

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2024:

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023, para el ejercicio fiscal 2024, corresponden a **Sinaloa**, la cantidad de **$ 1,320,789,285.00 (Mil trescientos veinte millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **$ 160,098,836.00 (ciento sesenta millones noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100M.N.),** para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **$1,160,690,449.00 (Mil ciento sesenta millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/M.N.)** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t}=F_{i.2013}+\Delta F_{2013.t}(0.8*Z_{i,t}+0.2*e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$= Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$= Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$= $FAISMUN_{i,t}$ - $F_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Zi_{,t}$= La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$= Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$= Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$= Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}(0.8*z_{i,t}+0.2*e_{i,t})=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$
Nombre: Línea Basal
Descripción: Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.

Fuente de Información

Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.

Indicaciones:
Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
(enlace verificado el 02 de enero de 2024)

"Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y el calendario de enteros a su favor".
Periódico oficial de Estado de Sinaloa "El Estado de Sinaloa" 28 de enero de 2013, No. 012 EV

Sitio Electrónico:
http://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-012ev/
(enlace verificado el 02 de enero de 2024)

Fe de Erratas, relativa a la Distribución Municipal (Asignación de Recursos), publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», No. 012, Edición Vespertina, de fecha 28 de enero de 2013.

http://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-059-9/
(enlace verificado el 02 de enero de 2024)

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:
Pobreza

Descripción:
Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx
(enlace verificado el 02 de enero de 2024)

Componente $e_{i,t}$

Nombre:
Eficacia

Descripción:
Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional

municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx
(enlace verificado el 02 de enero de 2024)

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:
Incremento FAISMUN

Descripción:
Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a $603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los $686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:
Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.
Para el monto FAISMUN 2024, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Sitio Electrónico:

Monto FAISMUN 2013:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
(enlace verificado el 02 de enero de 2024)

Monto FAISMUN 2024:
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnZkyc/PEF2024/rpdngkxq/docs/33/r33_rsfef.pdf
(enlace verificado el 02 de enero de 2024)

SÉPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2024, para los municipios o las Demarcaciones Territoriales de Sinaloa.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	$PPE_{i,T}$	$CPPE_{i,T}$	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
Ahome	11,571	3.502788488	0.123852033	0.433827474	0.123178305
Angostura	952	3.401301344	0.010189883	0.034658862	0.009840824
Badiraguato	3,751	3.703016959	0.040149423	0.148673995	0.04221358

Concordia	1,049	3.493073662	0.011228138	0.039220712	0.011136088
Cosalá	1,671	3.558587398	0.017885813	0.06364823	0.018071887
Culiacán	18,028	3.362731523	0.192965556	0.648891357	0.184242222
Choix	3,606	3.606880488	0.038597393	0.139216182	0.039528187
Elota	3,205	3.578146012	0.034305226	0.122749106	0.034852626
Escuinapa	4,149	3.764984999	0.044409479	0.167201023	0.04747403
El Fuerte	7,676	3.758592443	0.082161283	0.308810776	0.087681833
Guasave	12,284	3.487461241	0.131483741	0.458544451	0.130196292
Mazatlán	6,613	3.432388023	0.070783294	0.24295573	0.068983356
Mocorito	2,293	3.336709926	0.024543489	0.081894503	0.023252622
Rosario	2,392	3.644495733	0.025603151	0.093310575	0.026494031
Salvador Alvarado	1,367	3.446343269	0.014631901	0.050426554	0.014317806
San Ignacio	1,217	3.46597178	0.013026352	0.04514897	0.012819321
Sinaloa	5,421	3.500405351	0.058024533	0.203109385	0.05766963
Navolato	6,181	3.622456059	0.066159313	0.239659205	0.068047361
TOTAL	**93,426**		**1**	**3.521947091**	**1**

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

FAISMUN 2013	FAISMUN 2024	Incremento $\Delta F_{2013,\ 2024}$
585,901,386.00.	**1,160,690,449.00**	**574,789,063**

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

Municipio	$\Delta F_{2013,2024:}$	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
Ahome	574,789,063	0.12317830531349800	56,641,234
Angostura	574,789,063	0.00984082427093900	4,525,119
Badiraguato	574,789,063	0.04221357978448130	19,411,123
Concordia	574,789,063	0.01113608788952750	5,120,721
Cosalá	574,789,063	0.01807188706270160	8,310,018
Culiacán	574,789,063	0.18424222173007600	84,720,331
Choix	574,789,063	0.03952818671298150	18,176,296
Elota	574,789,063	0.03485262632764620	16,026,327
Escuinapa	574,789,063	0.04747403028422890	21,830,043
El Fuerte	574,789,063	0.08768183290996360	40,318,847
Guasave	574,789,063	0.13019629178587200	59,868,324
Mazatlán	574,789,063	0.06898335590304860	31,720,703
Mocorito	574,789,063	0.02325262167235120	10,692,282
Rosario	574,789,063	0.02649403092480210	12,182,783
Salvador Alvarado	574,789,063	0.01431780570540160	6,583,775
San Ignacio	574,789,063	0.01281932086930100	5,894,724
Sinaloa	574,789,063	0.05766962984961830	26,518,298
Navolato	574,789,063	0.06804736100356130	31,290,303
Total		**1**	**56,641,234**

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,T-1}$	$PPE_{i,T}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Ahome	8,597	11,571	0.742978135	0.049448213
Angostura	945	952	0.992647059	0.066064694
Badiraguato	3,258	3,751	0.868568382	0.057806754
Concordia	916	1,049	0.873212583	0.058115845
Cosalá	1,107	1,671	0.662477558	0.044090573
Culiacán	11,689	18,028	0.648380297	0.043152343
Choix	3,263	3,606	0.904880754	0.06022349
Elota	1,471	3,205	0.458970359	0.030546342
Escuinapa	2,876	4,149	0.693179079	0.046133884
El Fuerte	5,683	7,676	0.740359562	0.049273936
Guasave	10,877	12,284	0.885460762	0.058931011
Mazatlán	7,226	6,613	1.092696204	0.072723371
Mocorito	3,000	2,293	1.308329699	0.087074656
Rosario	1,835	2,392	0.767140468	0.051056314
Salvador Alvarado	1,084	1,367	0.792977323	0.052775862
San Ignacio	1,150	1,217	0.94494659	0.062890034
Sinaloa	5,338	5,421	0.984689172	0.065535064
Navolato	4,101	6,181	0.663484873	0.044157614
TOTAL	74,416	93,426	15.02537886	1

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$
Ahome	574,789,063	0.04944821304651520	5,684,458
Angostura	574,789,063	0.06606469414498700	7,594,653
Badiraguato	574,789,063	0.05780675414815610	6,645,338
Concordia	574,789,063	0.05811584463373160	6,680,870
Cosalá	574,789,063	0.04409057265738450	5,068,556
Culiacán	574,789,063	0.04315234266904260	4,960,699
Choix	574,789,063	0.06022349005018920	6,923,161
Elota	574,789,063	0.03054634183132730	3,511,541
Escuinapa	574,789,063	0.04613388359371490	5,303,450
El Fuerte	574,789,063	0.04927393639466030	5,664,424
Guasave	574,789,063	0.05893101067166150	6,774,580
Mazatlán	574,789,063	0.07272337121076660	8,360,120
Mocorito	574,789,063	0.08707465623606370	10,009,912
Rosario	574,789,063	0.05105631447672170	5,869,322
Salvador Alvarado	574,789,063	0.05277586209125450	6,066,998
San Ignacio	574,789,063	0.06289003417192230	7,229,701
Sinaloa	574,789,063	0.06553506443262200	7,533,768
Navolato	574,789,063	0.04415761353927920	5,076,263
Total		1	114,957,813

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	Asignación $F_{i,2013}$
Ahome	55,720,122
Angostura	6,185,076
Badiraguato	44,169,554
Concordia	14,895,315
Cosalá	11,136,712
Culiacán	76,242,478
Choix	28,851,137
Elota	14,763,065
Escuinapa	10,627,620
El Fuerte	41,451,143
Guasave	63,780,350
Mazatlán	35,622,968
Mocorito	28,268,465
Rosario	24,654,270
Salvador Alvarado	12,276,714
San Ignacio	16,439,642
Sinaloa	76,042,355
Navolato	24,774,400
Total	585,901,386

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FAISMUN 2024:

Clave INEGI del municipio	Municipio (*i*)	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	Z_{Li}	e_{Li}	Asignación FAISMUN 2024
25001	Ahome	55,720,122	56,641,234	5,684,458	118,045,814
25002	Angostura	6,185,076	4,525,119	7,594,653	18,304,847
25003	Badiraguato	44,169,554	19,411,123	6,645,338	70,226,015
25004	Concordia	14,895,315	5,120,721	6,680,870	26,696,907
25005	Cosalá	11,136,712	8,310,018	5,068,556	24,515,286
25006	Culiacán	76,242,478	84,720,331	4,960,699	165,923,508
25007	Choix	28,851,137	18,176,296	6,923,161	53,950,593
25008	Elota	14,763,065	16,026,327	3,511,541	34,300,932
25009	Escuinapa	10,627,620	21,830,043	5,303,450	37,761,113
25010	El Fuerte	41,451,143	40,318,847	5,664,424	87,434,414
25011	Guasave	63,780,350	59,868,324	6,774,580	130,423,254
25012	Mazatlán	35,622,968	31,720,703	8,360,120	75,703,791
25013	Mocorito	28,268,465	10,692,282	10,009,912	48,970,659
25014	Rosario	24,654,270	12,182,783	5,869,322	42,706,376
25015	Salvador Alvarado	12,276,714	6,583,775	6,066,998	24,927,486
25016	San Ignacio	16,439,642	5,894,724	7,229,701	29,564,067
25017	Sinaloa	76,042,355	26,518,298	7,533,768	110,094,420
25018	Navolato	24,774,400	31,290,303	5,076,263	61,140,965
Total		585,901,386	459,831,250	114,957,813	1,160,690,449

Paso 8. Ajuste de Asignación FAISMUN 2024 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (*i*)	Asignación FAISMUN 2024	Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2024
25001	Ahome	118,045,814	118,045,814
25002	Angostura	18,304,847	18,304,847
25003	Badiraguato	70,226,015	70,226,015
25004	Concordia	26,696,907	26,696,907
25005	Cosalá	24,515,286	24,515,286

25006	Culiacán	165,923,508	165,923,509
25007	Choix	53,950,593	53,950,593
25008	Elota	34,300,932	34,300,932
25009	Escuinapa	37,761,113	37,761,113
25010	El Fuerte	87,434,414	87,434,414
25011	Guasave	130,423,254	130,423,255
25012	Mazatlán	75,703,791	75,703,791
25013	Mocorito	48,970,659	48,970,659
25014	Rosario	42,706,376	42,706,376
25015	Salvador Alvarado	24,927,486	24,927,486
25016	San Ignacio	29,564,067	29,564,067
25017	Sinaloa	110,094,420	110,094,420
25018	Navolato	61,140,965	61,140,965
Total		**1,160,690,449**	**1,160,690,449**

OCTAVO. – Los recursos que los municipios y demarcaciones territoriales ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SÉPTIMO** del presente Anexo conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

El presente documento que consta de 9 fojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero del año 2024 y forma parte del **"CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE SINALOA"**, formalizado entre la **"SECRETARÍA DE BIENESTAR"** y la **"ENTIDAD"**, con fecha de 15 días del mes de enero de 2024, como anexo del mismo.

LAS PARTES:

POR "BIENESTAR"	**POR "LA ENTIDAD"**
LA SECRETARIA DE BIENESTAR	**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA**
ARIADNA MONTIEL REYES	**RUBÉN ROCHA MOYA**

ASISTIDOS POR:

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI

LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SINALOA

MARÍA INÉS PÉREZ CORRAL

EL DELEGADO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE SINALOA

OMAR ALEJANDRO LÓPEZ CAMPOS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE SINALOA

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE SINALOA

MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Metodológico del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" que suscriben por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Sinaloa. a los 15 días del mes de enero del año 2024.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los Municipios los recursos señalados en el paso 8 del presente Anexo Metodológico, en 10 partes iguales, dentro de los primeros diez meses del año, al día hábil siguiente en que se reciban de parte de la federación en base al siguiente calendario.

Aportaciones FAIS para entidades federativas y Municipios, Calendario de fechas de ministración 2024*

MES	DIA
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31

* La ministración de recursos en las fechas señaladas se sujetará a la disponibilidad de recursos.

SEBIDES
SECRETARÍA DEL BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

COORDINACIÓN DE GESTIÓN E INVERSIÓN

DISTRIBUCIÓN MENSUAL FAISMUN 2024

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Ahome	11,804,582.00	11,804,584.00	11,804,581.00	11,804,581.00	11,804,581.00	11,804,581.00	11,804,581.00	11,804,581.00	11,804,581.00	11,804,581.00	118,045,814.00
Angostura	1,830,482.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	18,304,847.00
Badiraguato	7,022,602.00	7,022,597.00	7,022,602.00	7,022,602.00	7,022,602.00	7,022,602.00	7,022,602.00	7,022,602.00	7,022,602.00	7,022,602.00	70,226,015.00
Concordia	2,669,691.00	2,669,691.00	2,669,689.00	2,669,690.00	2,669,691.00	2,669,691.00	2,669,691.00	2,669,691.00	2,669,691.00	2,669,691.00	26,696,907.00
Cosalá	2,451,529.00	2,451,529.00	2,451,529.00	2,451,528.00	2,451,528.00	2,451,528.00	2,451,528.00	2,451,529.00	2,451,529.00	2,451,529.00	24,515,286.00
Culiacán	16,592,351.00	16,592,351.00	16,592,351.00	16,592,351.00	16,592,351.00	16,592,351.00	16,592,351.00	16,592,350.00	16,592,351.00	16,592,351.00	165,923,509.00
Choix	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,062.00	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	53,950,593.00
Elota	3,430,093.00	3,430,093.00	3,430,093.00	3,430,093.00	3,430,093.00	3,430,093.00	3,430,093.00	3,430,095.00	3,430,093.00	3,430,093.00	34,300,932.00
Escuinapa	3,776,111.00	3,776,111.00	3,776,111.00	3,776,111.00	3,776,111.00	3,776,111.00	3,776,111.00	3,776,113.00	3,776,112.00	3,776,111.00	37,761,113.00
El Fuerte	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,440.00	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,446.00	87,434,414.00
Guasave	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,323.00	13,042,324.00	130,423,255.00
Mazatlán	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,380.00	75,703,791.00
Mocorito	4,897,066.00	4,897,066.00	4,897,066.00	4,897,066.00	4,897,065.00	4,897,066.00	4,897,066.00	4,897,066.00	4,897,066.00	4,897,066.00	48,970,659.00
Rosario	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,634.00	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	42,706,376.00
Salvador Alvarado	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,745.00	24,927,486.00
San Ignacio	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,404.00	29,564,067.00
Sinaloa	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	110,094,420.00
Navolato	6,114,097.00	6,114,097.00	6,114,097.00	6,114,097.00	6,114,097.00	6,114,097.00	6,114,097.00	6,114,092.00	6,114,097.00	6,114,097.00	61,140,965.00
Total	116,069,045.00	116,069,045.00	116,069,045.00	116,069,045.00	116,069,045.00	116,069,045.00	116,069,045.00	116,069,045.00	116,069,045.00	116,069,044.00	1,160,690,449.00

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 26 de enero de 2024. **No. 012**

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 673, 674 y 693 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Orfandad, Muerte y Jubilación.

Decretos Números 695 del H. Congreso del Estado.- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de Gobierno Municipal, todas del Estado de Sinaloa.

3 - 19

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, y de Licitación Pública, considerando el Impuesto al Valor Agregado, que aplicarán durante el año 2024, según Acta Sesión de fecha 24 de enero de 2024, del Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para Construcción de Pisos y Techos Firmes 2024.

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Reglas de Operación del Programa de Becas Estudiantiles para el Impulso de Actividades Científicas.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

20 - 37

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Número 01/2024.- Por el que se establecen días inhábiles y periodos vacacionales para el año 2024.

38 - 39

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Salvador Alvarado.- Liquidación por concepto de derechos de guarda o depósito de vehículos.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO IMALA-SANALONA

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

40 - 51

AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión con 3 permisos para prestar el Servicio Público de Transporte de Educando en la zona correspondiente al Municipio de El Fuerte, Sinaloa.- Emilio Acosta Vega.

52

AVISOS JUDICIALES

53 - 64

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 673

ARTÍCULO PRIMERO. Se concede el pago **ÚNICO** de pensiones vencidas del día 11 de enero de 2003 al día 08 de marzo del 2022, por la cantidad de $291,413.46 (Doscientos noventa y un mil cuatrocientos trece pesos 46/100 M.N.); el derecho de Pensión por Orfandad a la **C. SILVIA CAROLINA CHÁVEZ ASTORGA,** en calidad de beneficiaria del finado **ALBERTO DIONISIO CHÁVEZ ESPINOZA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 2321130040101262332319424 8J17900100, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Orfandad, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día siete de diciembre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día doce de diciembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 673, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL PAGO ÚNICO DE PENSIONES VENCIDAS DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2003 AL DÍA 08 DE MARZO DEL 2022.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 674

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 37, 46 y 47 fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. MARÍA FERNANDA ALMENDRA DELGADO,** y por Orfandad a su hijo **ÁNGEL EDUARDO RIVERA ALMENDRA,** en calidad de beneficiarios del finado **ÁNGEL EDUARDO RIVERA MONDACA,** por la cantidad de $16,601.40 (Dieciséis mil seiscientos un pesos 40/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 2023, en la partida 232113003010226233231942 40J16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte y Orfandad, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día doce de diciembre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día quince de diciembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 674, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. MARÍA FERNANDA ALMENDRA DELGADO, Y POR ORFANDAD A ÁNGEL EUDARDO RIVERA ALMENDRA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 693

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la solicitud de jubilación a favor de la **C. TERESITA DE JESÚS MORALES TIRADO** por un monto de $40,429.02 (Cuarenta mil cuatrocientos veintinueve pesos 02/100 M.N.), mensuales a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos Décimo Primero y Trigésimo Sexto Transitorios de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa; así como por lo dispuesto por el Capítulo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, en concordancia con los principios generales de derecho y de justicia social expresados en el artículo 123, Apartado B, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello por haber acreditado debidamente sus derechos a dicha prestación mediante las probanzas necesarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 2024, en la partida 452001 para jubilaciones, tomando en cuenta el monto de la jubilación para la **C. TERESITA DE JESÚS MORALES TIRADO.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. MARÍA GUADALUPE CÁZARES GALLEGOS
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 693, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA C. TERESITA DE JESÚS MORALES TIRADO.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 695

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, TODAS DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona al TÍTULO DÉCIMO SEXTO denominado DE LAS VIALIDADES, el CAPÍTULO VI denominado DE LA NOMENCLATURA, con los artículos 331 Bis, 331 Bis 1 y 331 Bis 2 a la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI
DE LA NOMENCLATURA

Artículo 331 Bis. La nomenclatura tiene por objeto identificar y facilitar la localización de los bienes de uso común destinados a la vialidad, propiciando de este modo su ordenamiento.

Artículo 331 Bis 1. La designación de nomenclatura deberá ser coherente, respetando la historia, cultura y tradiciones del Estado

y sus Municipios, con la finalidad de distinguir con facilidad su estructura urbana.

Artículo 331 Bis 2. La nomenclatura de las vialidades podrá hacer referencia a personas, fechas o eventos que hayan destacado en la historia, ciencia, arte, tecnología, política, deporte o cualquier otra actividad de relevancia cultural.

No podrá establecerse una denominación en honor a personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión ya sea de la Federación, del Estado o de los Municipios, ni de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 154 Bis a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 154 Bis. Para preservar y acrecentar el patrimonio cultural urbano en la entidad, la nomenclatura de las vialidades y de los bienes inmuebles que formen parte integrante del patrimonio público deberá hacer referencia a personas, fechas o eventos que hayan destacado en la historia, ciencia, arte, tecnología, política, deporte o cualquier otra actividad de relevancia cultural.

No podrá establecerse una denominación en honor a personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión ya sea de la Federación, del Estado o de los Municipios, ni de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 29 y la fracción V del artículo 67 Bis B y se adiciona la fracción XVIII al artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 29. ...

I a XV. ...

XVI. Proyectar y ejecutar las obras necesarias para la prestación de servicios públicos, y supervisar las construidas para cubrir los servicios públicos concesionados;

XVII. Prevenir y combatir la contaminación ambiental, dando participación a la sociedad mediante la creación de consejos ciudadanos especializados en la materia; y.

XVIII. Autorizar, conforme a dictamen emitido por la Comisión correspondiente, la asignación, modificación o sustitución de la nomenclatura de los espacios públicos y vías públicas previa solicitud.

La denominación podrá corresponder a nombres de personas, fechas o eventos, basándose siempre en razones de índole histórica, social y cultural.

En el caso de denominaciones con nombres de personas, deberán asignarse los de quienes hayan destacado por sus actos en la

historia, ciencia, arte, tecnología, política, deporte o cualquier otra actividad de relevancia cultural.

No podrá establecerse una denominación en honor a personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión ya sea de la Federación, del Estado o de los Municipios, ni de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.

Artículo 67 Bis B. ...

I a IV. ...

V. Proponer al Ayuntamiento la regulación, así como la modificación a la nomenclatura en las calles, avenidas y colonias dentro de la zona urbana y rural del municipio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 de la presente Ley.

VI. a XI. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación interna necesaria a efecto de establecer los criterios y el procedimientos para la asignación, modificación o sustitución de la nomenclatura de vías públicas y espacios públicos de los municipios dentro de un plazo de 90 días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones secundarias que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno

ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

La Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable

MARÍA INÉS PÉREZ CORRAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 695, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE; LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; Y LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, TODAS DEL ESTADO DE SINALOA.

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE APLICARÁN DURANTE EL AÑO 2024, SEGÚN ACTA SESIÓN DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024, DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN VI Y 52 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA

TIPO DE PROCEDIMIENTO	*MONTOS DE COMPRA 2024*	
	DE	*HASTA*
COMPRA DIRECTA	0.01	65,142.00
COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	65,142.01	1,686,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DEBIENDO PRESENTAR PROPUESTAS MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO Y EN SOBRE CERRADO, MISMO QUE SERÁ APERTURADO EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	1,686,000.01	4,186,000.00
ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA	4,186,000.01	EN ADELANTE

PARA LAS PARTIDAS DESCENTRALIZADAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES, SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	*MONTOS 2024*	
COMPRA DIRECTA	0.01	5,000.00
COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	5,000.01	65,142.00
SE ENVIARÁ SOLICITUD DE ADQUISICIÓN A LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS	65,142.01	EN ADELANTE

Culiacán, Sinaloa. 26 de enero de 2024

C. Juan Carlos Vizcarra Estrada
Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Administración y Finanzas

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LIC. MARÍA INÉS PÉREZ CORRAL, SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE, con fundamento en los artículos 66, primer párrafo, y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 fracción I, 5 fracción VI, 8, 9, 14 fracción II, 16, 19 fracción III, 41, 67 y 68 fracciones I, II, III y IV de la Ley General de Desarrollo Social; 2 fracción III, 3, 4, 7, 10, 20 primer párrafo, de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 3, 7, 8 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15, fracción IV, 19 fracciones I, II, XXXIX y LXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 1, 4, 6, 8 fracciones I, II y LXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable y demás legislación aplicable, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los programas de trabajo de la presente administración, se contemplan dentro de la política social, las estrategias de Desarrollo Humano y Social, por lo cual se tiene el propósito de velar y cumplir el principio del interés superior de las políticas de desarrollo social del Gobierno del Estado de Sinaloa, que se orienta a promover la suma de esfuerzos públicos y privados, para enfrentar las condiciones de desigualdad, pobreza y marginación que enfrentan segmentos de la población, que haga posible el pleno goce de los Derechos Sociales emanados de la Constitución.

El Estado de Sinaloa cuenta con una población total de 3,026,243 habitantes, de los cuales alrededor del 30% vive en una situación de pobreza moderada y extrema lo que equivale a un total de 853,851 personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Asimismo, en la entidad se estiman 216 mil personas con carencia social por motivo de la calidad y espacios de la vivienda, así como 363 mil personas con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, los cuales en términos porcentuales representan el 7 y 11.7 por ciento del total de la población en 2020.

Por ello que estas **Reglas de Operación, se enfocan en respetar, proteger, promover y garantizar,** bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la vivienda adecuada para las familias más vulnerables del Estado de Sinaloa.

Por lo ya expuesto la **Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable** emite lo siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y TECHOS FIRMES 2024.

ÚNICO: El Programa para Construcción de Pisos y Techos Firmes, para el ejercicio 2024, se regirá conforme a las siguientes **Reglas de Operación:**

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar el acceso y cobertura de la calidad y espacios en la vivienda de las familias en estado de vulnerabilidad del Estado de Sinaloa, a través del servicio de entrega de un techo firme (entiéndase que puede ser de concreto, lámina galvanizada o teja) y/o un piso firme.

1.2 Objetivo Específico

- Dotar a las familias sinaloenses en estado de vulnerabilidad, de un techo firme (entiéndase que puede ser de concreto, lámina galvanizada o teja) para la sustitución de materiales endebles en techos.

- Dotar a las familias sinaloenses en estado de vulnerabilidad, de un piso firme para la sustitución en viviendas con piso de tierra.

2. GLOSARIO

Para efectos de las presentes **Reglas de Operación,** se entenderá por:

ASE: Auditoría Superior del Estado.
Comité: Órgano Técnico de validación de las Reglas de Operación del Programa para Construcción de Pisos y Techos Firmes del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023.
La Secretaria: Titular de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable.
Instancia Operativa: Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable.
Instancia Ejecutora: Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa.
LEYGDEDSOCIAL: Ley General de Desarrollo Social.
LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
LPDPPSOES: Ley de Protección y Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.
Padrón de personas beneficiarias: Listado de personas beneficiarias que cumplieron con los requisitos y recibirán apoyo.
Programa: El Programa para Construcción de Pisos y Techos Firmes del Estado de Sinaloa.
Reglas de Operación: Las consideradas en el presente Acuerdo.
SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.
La Secretaría: La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable.
STyRC: Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

3. PRESUPUESTO

Para la operación y desarrollo de acciones para el cumplimiento de los objetivos señalados, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, asignó una partida presupuestal, para cubrir los siguientes rubros:

a) **De un techo firme (entiéndase que puede ser de concreto, lámina galvanizada o teja) para la sustitución de materiales endebles en techos.**

b) De un piso firme para la sustitución en viviendas con piso de tierra.

Asimismo, dentro de dicha partida presupuestal se contempla destinar hasta un 8% para gastos de administración.

Para el ejercicio presupuestal, **La Secretaría**, podrá establecer coordinación mediante convenios con instancias u organismos a nivel federal, estatal o municipal, para la ejecución de las acciones encaminadas a cumplir con el objeto del **Programa**.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

El **Programa**, se regirá conforme a las siguientes **Reglas de Operación** y operará en todos los municipios del Estado de Sinaloa, principalmente en las zonas con mayor carencia o de atención prioritaria, urbanas y/o rurales y, las localidades con los mayores grados de rezago social que presenten población de acuerdo con el punto señalado como la **Población Objetivo (4.2)**: su restricción será siempre y cuando las familias beneficiarias cumplan con los criterios de selección mencionados y la disponibilidad presupuestaria.

Se dará prioridad a las personas, hogares y comunidades que se determinen como población de mayor vulnerabilidad en la entidad en las presentes **Reglas de Operación.**

4.2 Población Objetivo

Las personas que habitan en viviendas con pisos de tierra y techos de material endeble, dando prioridad a los grupos en condiciones de vulnerabilidad, cuya situación de desventaja por cualquiera de las carencias señaladas en los objetivos, y por tal motivo requieran de los apoyos previstos en los rubros de la asignación presupuestal destinados en estas **Reglas de Operación**.

4.3 Instancia Operativa y Ejecutora

La Secretaría, será la **Instancia Operativa y La Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa**, será la **Instancia Ejecutora** en lo que corresponda, teniendo las facultades para interpretar las presentes **Reglas de Operación** y resolver los casos no previstos en las mismas.

4.4 Derechos y Obligaciones de las personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias tienen derecho a:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

III. Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del **Programa.**

Las personas beneficiarias tendrán la obligación de:

I. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los apoyos, según se detalla en las presentes **Reglas de Operación.**

II. Utilizar los apoyos para los fines exclusivamente autorizados.

4.5. Coordinación Institucional

La **Instancia Operativa** en coordinación con la **Instancia Ejecutora,** establecerán la forma de garantizar que sus acciones no se contrapongan, interfieran o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal.

4.6. Requisitos para acceder a cada uno de los beneficios

En este rubro se podrá solicitar el apoyo del programa que establece estas **Reglas de Operación,** toda persona que habite en viviendas con pisos de tierra y techos de material endeble, en condiciones de vulnerabilidad que se encuentre en situación de desventaja por cualquiera de las carencias señaladas en los objetivos, que necesite la de:

a) **De un techo firme (entiéndase que puede ser de concreto, lámina galvanizada o teja) para la sustitución de materiales endebles en techos.**

b) **De un piso firme para la sustitución en viviendas con piso de tierra.**

Para recibir alguno o algunos de los apoyos antes citados, las personas solicitantes deberán presentar su petición de apoyo dirigida a **La Secretaría,** (en formato pre-elaborado de acuerdo al **Anexo I de estas Reglas de Operación),** se deberá acompañar a la petición los siguientes requisitos:

I. Solicitud de apoyo con fotografía del área a beneficiar, de manera personal, debidamente firmada por el solicitante.

II. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Constancia de identidad emitida por la autoridad competente o Pasaporte);

III. Acta de nacimiento del beneficiario;

IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria;

V. Acreditar la posesión legal de la vivienda, por medio de uno de los siguientes documentos :

a) Título de propiedad

b) **Escritura pública**

c) **Constancia de posesión expedida por parte de la autoridad Municipal o la autoridad local competente con fecha de expedición no mayor a 3 meses.**

Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 3 meses (recibo de agua, luz, etc.) o en su caso, constancia de vecindad expedida por parte de la autoridad Municipal o la autoridad local competente.

5. OPERACIÓN

Las acciones previstas en las presentes Reglas de Operación, se ejecutarán en el curso del ejercicio fiscal 2024, formulándose informes mensuales y al término del ejercicio un informe final, que permitirá medir la eficiencia de la operación.

6. DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

La revisión, análisis y la aprobación de las peticiones corresponderá al Comité que estará integrado por:

a) **Una Presidencia que será para la persona Titular de La Secretaría, con voz y voto.**

b) **Una Secretaría Técnica que fungirá como la coordinación del Comité, con voz y voto, que será para la persona ostente la titularidad de la Subsecretaría de Evaluación y Planeación de La Secretaría.**

c) **Un vocal, con voz y voto que será para quien ostente la titularidad de la Secretaría Técnica de La Secretaría.**

Las personas integrantes del Comité deberán nombrar a quienes las suplirán designándolas en la primera sesión del Comité. Los cargos que desempeñe la integración del Comité serán honoríficos.

7. SEGUIMIENTO, CONTROL y AUDITORÍA

7.1 Seguimiento

La Secretaría, habrá de conducir el seguimiento y concentrar la información de las acciones en el ejercicio de los recursos asignados al Programa, así como de los resultados, indicadores y metas alcanzadas, con información que será proporcionada por la Instancia Ejecutora.

7.2 Control y Auditoría

Los recursos asignados por el Estado al Programa, podrán ser revisados por la SAF, y auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de las respectivas competencias: por la STyRC del Gobierno del Estado, así como por la ASE de Sinaloa.

Si como resultado de las acciones de supervisión que se llevan a cabo fuera detectada una anomalía en el desempeño del **Programa,** será obligación de **La Secretaría,** realizar los trabajos correspondientes a fin de subsanar dicha observación. Si después de realizados, la anomalía continuara, se dará vista a los órganos fiscalizadores, manteniendo en todo momento un seguimiento interno de la operatividad del **Programa.**

8. EVALUACIÓN

La Secretaría podrá realizar una evaluación del desarrollo del **Programa** en la que se revise el desempeño de los parámetros de la Matriz de indicadores para resultados del **Programa,** cuando así sea requerido.

9. TRANSPARENCIA

9.1 Difusión

Estas **Reglas de Operación**, además de su publicación en el Periódico Oficial **«El Estado de Sinaloa»,** estarán disponibles físicamente en **La Secretaría** y en su página web, así como en las páginas electrónicas de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa www.transparencia.sinaloa.gob.mx

9.2 Padrón de personas beneficiarias

La **Instancia Ejecutora** podrá integrar un **Padrón de personas beneficiarias** con la información de las personas solicitantes registradas para recibir los apoyos del **Programa**, así, la **Instancia Ejecutora** podrá verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por las personas solicitantes, dicha información será conservada por **La Secretaría,** para eventos de apoyos futuros, respetando en todo momento lo señalado por la **LPDPPSOES.**

9.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la **LGIPE** y la **LIPEES,** para impedir que el **Programa** sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, al promocionar, los apoyos del citado programa, se deberá de manifestar la siguiente leyenda:

«Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos al desarrollo social».

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto y omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos o contravengan normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del **Programa** podrán realizarse por escrito o vía electrónica y se captarán a través de:

La página electrónica www.transparencia.sinaloa.gob.mx
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable
Teléfono: (667) 758-70-00

Las personas beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias ante la instancia correspondiente sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes **Reglas de Operación.**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del **Programa.** Podrán interponerse de manera presencial, por escrito, telefónica o vía electrónica, y se captarán a través de los siguientes medios:

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
Correo electrónico: atencionciudadana@sinaloa.gob.mx
Página electrónica: https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx/
Líneas telefónicas:
667 758 7080
667 714 0400
800 466 3786

Presencial en la oficina del Sistema Estatal de Denuncia Ciudadana, de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm, en planta baja de Palacio de Gobierno del Estado.

Asimismo, las personas beneficiarias podrán presentar ante las oficinas de **La Secretaría**, ubicadas en las Ciudades de Mazatlán al sur de la entidad y en Los Mochis, al norte del Estado, las quejas o denuncias, en las que describan los actos u omisiones por los que consideren vulnerados los derechos establecidos en las presentes **Reglas de Operación.**

11. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de las acciones consideradas en el **Programa**, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para la ejecución de los mismos.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del programa podrán llevar a cabo actividades de Contraloría Social.

La **Instancia Ejecutora** será responsable de la promoción de la Contraloría Social de acuerdo a la normatividad estatal vigente.

La **STyRC** asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social Estatales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable dispondrá lo necesario para que las **Reglas de Operación** estén disponibles para la población en general en el sitio web de **La Secretaría**, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para el mejoramiento de las mismas.

Tercero.- Se abroga cualquier acuerdo dictado en ejercicios fiscales anteriores que se contraponga con las presentes **Reglas de Operación.**

Es dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 12 días del mes de enero de 2024.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE



LIC. MARÍA INÉS PÉREZ CORRAL.

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

CONFÍE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

CONFÍE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES PARA EL IMPULSO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

Culiacán Rosales, Sinaloa, 06 de diciembre de 2023

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES PARA EL IMPULSO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

Las presentes Reglas de Operación se encuentran autorizadas por la Junta de Gobierno de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa en fecha 06 de diciembre de 2023, siendo un documento de carácter técnico, administrativo y legal, para lo cual, su alcance y cumplimiento serán de observancia obligatoria en el quehacer institucional, lo anterior para efectos de regular el buen funcionamiento y adecuado manejo del recurso público de la Coordinación otorgado con el carácter de becas y/o apoyos, a los beneficiarios que contribuyen con la divulgación y fortalecimiento de las humanidades, la ciencia y la tecnología.

1.- JUSTIFICACIÓN

La educación es un derecho humano fundamental y social que debe ser accesible para todos, bajo criterios de equidad y excelencia. El derecho a la educación es considerado como un derecho transversal, porque atraviesa todas las generaciones de derechos humanos, y como un derecho habilitador, ya que es un instrumento indispensable para la realización de otros derechos humanos. La educación es un derecho irrenunciable porque contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y mejora la movilidad social.

El Estado tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos en lo general y el de la educación en lo específico. En relación con éste, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación son las principales herramientas jurídicas en materia educativa. La primera, en su artículo primero establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse; en el tercer párrafo del mismo artículo establece que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, en su artículo tercero establece que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Por su parte, el artículo 4o de nuestra Carta Magna, en su noveno párrafo, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Además, con motivo del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020, en el último párrafo del referido precepto constitucional, se señala que el Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Por su parte, la Ley General de Educación, como Ley Reglamentaria del artículo tercero constitucional, en su artículo 1º., garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3º. de nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. En el Artículo 3º. de este ordenamiento, se establece que el Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes. El artículo 7º. del propio ordenamiento jurídico, establece la atribución del Estado de la rectoría de la educación; y establece que la impartida por éste, además de obligatoria, será: universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Por otra parte, la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa en su artículo 111 fracción VIII, contempla como un derecho, el que los educandos reciban becas y demás apoyos económicos priorizando a aquellos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;

En ese sentido las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias, definirán políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

Por todo lo anterior, el Gobierno del Estado de Sinaloa por conducto de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, XII, XX, XXI y XXII, 3 fracción XIV, 5 fracción III, 9 fracción XI y XV, 23 fracciones II, III, V, VI, VII Y IX y 32 fracciones I, II y III de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, ha tenido a bien diseñar e implementar apoyos a estudiantes de nivel básico, media superior y superior, basados en el otorgamiento de apoyos y becas, los cuales serán otorgados y regidos de acuerdo a las presente Reglas de Operación.

2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE BECAS

Promover y fomentar las actividades científicas en la comunidad estudiosa, otorgando apoyos en diversas modalidades para la realización de actividades como la investigación científica y tecnológica, la divulgación del conocimiento, las humanidades y, sobre todo, la formación de las nuevas generaciones de talentos sinaloenses.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Otorgar becas y/o apoyos únicos, en forma específica a los estudiantes sinaloenses y en general, a cualquier persona que acredite su interés en realizar aportaciones encaminadas al desarrollo de la entidad con temas relacionados con el objetivo general del programa;

II. Otorgar becas permanentes para la preparación de estudiantes y en general para la mejora del capital humano en Sinaloa, encaminadas al cumplimiento del objetivo general del programa;

III. Estimular a los niños, jóvenes y en general a la sociedad sinaloense a realizar acciones encaminadas al desarrollo y mejora del capital humano en temas de investigación, tecnología, humanidades y acciones de divulgación del conocimiento en beneficio de la entidad;

IV. Promover y apoyar a estudiantes de grupos vulnerables, en la realización de estudios de todos los tipos y modalidades educativas y actividades de divulgación y difusión de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación;
V. Estimular la educación y formación profesional de estudiantes destacados, de cualquier nivel educativo;
VI. Apoyar y estimular la educación y formación profesional de estudiantes de alto rendimiento, y
VII. Estimular y apoyar a investigadores y personal académico de instituciones educativas oficiales para la realización de estudios de posgrado e investigación en diversas áreas del conocimiento, vinculadas con el desarrollo estratégico de la entidad.

4.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS ESTUDIANTILES PARA EL IMPULSO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS"

CAPÍTULO I
DE LA OBSERVANCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Artículo 1.- Para el adecuado entendimiento de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno de la Coordinación;
II. **La Coordinación:** La Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa;
III. **Director General:** Al Director General de la Coordinación;
IV. **Programa:** Al programa denominado "Becas Estudiantiles para el Impulso de Actividades Científicas";
V. **Solicitante:** A la persona que realice la petición formal de una beca o apoyo de las contempladas en el programa;
VI. **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación del Programa;
VII. **Becas:** Al estímulo o aportación económica que la Coordinación otorga a un solicitante;
VIII. **Apoyo:** Al estímulo o aportación en especie que la Coordinación otorga a un solicitante;
IX. **Becario:** A la persona beneficiada con alguna beca y/o apoyo del programa.
X. **COB:** Convenio de Otorgamiento de Becas.

Articulo 2.- Las presentes Reglas de Operación son de observancia institucional, de carácter administrativo y alcance legal correspondiente, aplicables únicamente para el desarrollo del programa denominado "Becas Estudiantiles para el Impulso de Actividades Científicas" a cargo de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, las cuales cuentan con un objetivo general y objetivos específicos debidamente definidos.

Articulo 3.- Previo a la autorización u otorgamiento de cualquier beca y/o apoyo, la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, deberá contar con un presupuesto y liquidez suficiente para el desarrollo del programa, mismo presupuesto que deberá estar debidamente autorizado por la Junta de Gobierno.

Articulo 4.- La persona responsable del otorgamiento de las becas del programa antes referido, será la persona que ostente el cargo de Director General de la Coordinación, quien a su vez será el responsable de vigilar el adecuado funcionamiento del programa y del cumplimiento de sus objetivos.

El Director General, tendrá en todo tiempo la facultad de otorgar becas, que atiendan casos específicos, conforme al tipo, monto y duración que el caso lo requiera.

Articulo 5.- Será sujeto de recibir una beca proveniente del programa, toda persona que acredite realizar acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo general del mismo, lo cual deberá acreditar con la documentación que se menciona en las presentes reglas de operación.

Artículo 6.- El presupuesto destinado al programa denominado Reglas de Operación del Programa de Becas Estudiantiles para el Impulso de Actividades Científicas, será determinado anualmente por la Junta de Gobierno de la Coordinación.

Artículo 7.- La Coordinación por conducto de su Director General, cuidará que el monto presupuestal destinado a becas se asigne en función de las solicitudes, prioridades de desarrollo educativo y del bienestar social.

Artículo 8.- El monto de cada tipo de beca será determinado y autorizado con base a la disponibilidad presupuestal del programa.

Artículo 9.- El monto que se determine para cada tipo de beca, deberá ser el adecuado, para coadyuvar la permanencia de los estudiantes en la realización de los estudios o actividades académicas o de divulgación para los que se otorga y constituirá un estímulo para los becarios que se hagan acreedores a las mismas.

SECCION SEGUNDA

DEL TIPO DE BECAS Y/O APOYOS, LOS CRITERIOS PARA SU ASIGNACION Y MONTOS

Articulo 10.- Las becas a las que se refiere el programa se podrán otorgar en dos modalidades:

I. Becas y/o apoyos por una sola ocasión para la realización de una actividad determinada.
II. Becas permanentes mismas que se otorgarán de forma programática durante todo el periodo que dure el desarrollo de la actividad determinada, las cuales serán ministradas de acuerdo al calendarizado previamente descrito en el Convenio de Otorgamiento de Becas (COB), mismas que no podrán exceder del ejercicio fiscal en que se otorgue.

Las becas y/o apoyos mencionados en el presente artículo, podrán ser otorgados de manera simultánea atendiendo a los criterios de racionalidad y disponibilidad del recurso público, así como las actividades específicas a realizar por el solicitante.

Articulo 11.- Atendiendo los criterios del adecuado ejercicio, racionalidad y disponibilidad del recurso público, así como las actividades específicas a realizar por el solicitante, mismas que coincidirán con las plasmadas en la solicitud de apoyo, se determina que el parámetro para otorgar becas o apoyos mencionadas en la fracción I del artículo anterior, se determinan los siguientes montos;

Monto mínimo: $1,000.00
Montos máximos: $50,000.00

En lo que respecta a la fracción II del mencionado artículo, se determina que las becas otorgadas de manera permanente, se deberán cubrir en forma mensual y nunca podrán ser por una cantidad menor de $2,000.00 o mayor a $15,000.00, lo anterior atendiendo a las actividades específicas a realizar por el solicitante, mismas que coincidirán con las plasmadas en la solicitud de apoyo, debidamente pactado entre las partes en el COB.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y/O APOYO

Articulo 12.- Para ambos casos de los descritos en el artículo anterior, previo a la ministración de cualquier recurso, será requisito indispensable la firma del Convenio de Otorgamiento de Becas (COB), el cual deberá contener mínimamente los requisitos siguientes:

I. Nombre completo y domicilio del beneficiario de la beca y/o apoyo a otorgar;
II. Un apartado en el cual se describa el objetivo a cumplir con el apoyo otorgado, el cual invariablemente deberá estar relacionado con el objetivo general del programa;
III. Especificar qué tipo de apoyo será de acuerdo a los mencionados en el Artículo 10 de las presentes Reglas;
IV. En caso de ser el tipo de apoyo mencionado en la fracción II del Artículo 10, se deberá describir en forma detallada el calendarizado para la asignación de los recursos especificando el inicio y la culminación de dicha beca;
V. Monto en pesos, del total de los recursos solicitados mediante la beca y/o apoyo correspondiente;
VI. Especificar el tipo de apoyo a otorgar, de acuerdo a los mencionados en el Artículo 10 de las presentes Reglas;
VII. En caso de tratarse de las becas mencionadas en la fracción II del Artículo 10, se deberá describir en forma detallada el calendarizado para la asignación de los recursos especificando el inicio y la culminación de dicha beca, y
VIII. El Convenio de Otorgamiento de Becas (COB) deberá estar debidamente firmado por el becario o quién legalmente lo representa y por el responsable del programa.

Articulo 13.- Además de los requisitos mencionados en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, el beneficiario de la beca y/o apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

I. Constancia de situación fiscal emitida por la SHCP- SAT actualizada a la fecha de la solicitud, en caso de ser menor de edad deberá presentar la constancia de situación fiscal emitida por la SHCP SAT a nombre de quien legalmente lo represente.
II. Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, o cualquier otro documento oficial vigente), en caso de ser menor de edad deberá presentar la identificación a nombre de quien legalmente lo represente (padre, madre o tutor) acompañada del acta de nacimiento del beneficiario.

III. Solicitud por escrito y debidamente firmada por el beneficiario o por quien legalmente lo represente, en la cual realizó la petición formal de la beca describiendo la finalidad de la misma, dirigida a la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa.

IV. Carátula del banco, que incluya número de cuenta, CLABE Interbancaria y nombre de institución bancaria, a nombre del beneficiario; en caso de ser menor de edad deberá presentar número de cuenta, CLABE Interbancaria y nombre de institución bancaria a nombre de quien legalmente lo represente (padre, madre o tutor) emitida por la institución bancaria en documento oficial.

Articulo 14.- Posterior a la firma del Convenio de Otorgamiento de Becas (COB), la Coordinación, deberá realizar la ministración de los recursos de conformidad con las fechas pactadas en el mismo.

Articulo 15.- Para el adecuado cumplimento del objetivo del programa denominado "Becas Estudiantiles para el Impulso de Actividades Científicas", el becario se compromete a que, al momento de culminar el objeto y vigencia establecido en el COB, deberá presentar un informe el cual consistirá en un escrito libre y debidamente firmado por el becario o por quien legalmente lo represente, dirigido a la Coordinación, debiendo detallar las actividades desarrolladas en la duración del citado convenio.

Articulo 16.- En caso de incumplimiento de lo mencionado en el artículo anterior, será causa justificable para no otorgar nuevas becas y/o apoyos al solicitante.

Articulo 17.- La Coordinación, se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria en caso de así requerirlo para la adecuada elaboración del expediente de los beneficiarios del programa, atendiendo siempre a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Articulo 18.- Para el adecuado cumplimiento administrativo del presente programa, se designa al Director de Administración de la Coordinación, para efecto de que establezca los mecanismos necesarios para la mejor identificación del origen y destino de los recursos así como del control del mismo, atendiendo las obligaciones de carácter fiscal y administrativo, tomando en cuenta las normas de información financiera que garantice la legalidad, objetividad, transparencia y utilizando los procedimientos de registros contables y presupuestarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Articulo 19.- En caso de alguna duda respecto a las presentes Reglas de Operación, se deberá consultar a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Coordinación para su mejor interpretación legal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.

Las presentes Reglas de Operación, son dadas en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 06 días del mes de diciembre de 2023.

CONFíE
CIENCIA PARA EL PROGRESO
Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

Dr. Carlos Karam Quiñones
Director General
de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2312

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	5,797,315.32	3,525,047.20
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	82,974,266.46	69,737,298.79
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,533,241,650.49	1,371,943,628.03
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	765,331.27	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**1,622,778,563.54**	**1,445,205,972.02**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	1,377,362,667.19	1,255,758,571.35
Materiales y Suministros	52,915,807.65	51,408,185.60
Servicios Generales	83,199,889.05	80,398,364.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	65,487,595.48	35,702,053.44
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	31,711,724.75	31,706,287.90
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	49,677.05
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**1,810,677,684.12**	**1,456,023,138.97**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**12,100,879.42**	**-10,817,167.95**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. ORLANDO GIL VALENZUELA RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

LIC. GUILLERMO RIVAS GAXIOLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. SANTIAGO INZUNZA CASARES
DIRECTOR GENERAL

R.NO. 10367386

ENE. 26

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2312

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	105,219,395.75	89,876,679.03
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	93,598,799.50	93,620,847.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**198,818,195.25**	**183,497,526.14**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,221,174,782.66	1,220,566,798.97
Bienes Muebles	251,615,876.99	227,601,133.70
Activos Intangibles	12,072,137.62	9,262,002.51
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-533,974,534.59	-514,252,916.15
Activos Diferidos	242,777.26	242,777.26
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**961,131,039.94**	**943,439,796.29**
TOTAL DEL ACTIVO	**1,159,949,235.19**	**1,126,937,322.43**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante	71,153,394.92	55,072,384.95
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**71,153,394.92**	**55,072,384.95**
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**71,153,394.92**	**55,072,384.95**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**1,238,288,279.14**	**1,237,860,845.46**
Aportaciones	1,135,332,013.99	1,135,332,013.99
Donaciones de Capital	91,003,736.36	90,376,302.67
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	11,952,528.79	11,952,528.79
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**-158,492,438.87**	**-165,795,907.97**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	12,100,879.42	-9,817,167.95
Resultados de Ejercicios Anteriores	-170,224,393.86	-155,609,815.59
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-368,924.43	-368,924.43
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**1,079,795,840.27**	**1,071,864,937.48**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**1,150,949,235.19**	**1,126,937,322.43**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ORLANDO GPE. VALENZUELA RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. GUILLERMO RIVAS GAXIOLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. SANTIAGO INZUNZA CAZARES
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

Acuerdo número: 01/2024
Asunto: Se establecen días inhábiles y periodos vacacionales para el año 2024

Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano, Directora General del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, con fundamento en los artículos 55, 56, 57, 61 y 62 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, así como en los numerales 21, 22 y 23 del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece que durante el año 2024 se suspenden labores y, por lo tanto, se declaran inhábiles para todos los efectos legales correspondientes, los días siguientes:

- 05 de febrero.
- 18 de marzo, por corresponder al tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 del mismo mes.
- 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo.
- 01 de mayo.
- 16 de agosto.
- 16 de septiembre.
- 01 de octubre.
- 02 de noviembre.
- 18 de noviembre, por corresponder al tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 del mismo mes.
- 25 de diciembre.
- 01 de enero de 2025.
- Todos los sábados y domingos del año.

SEGUNDO. Se acuerda declarar inhábiles los días comprendidos del 22 de julio al 02 de agosto de 2024, los cuales conforman el primer periodo vacacional para los servidores públicos del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Así mismo, del 19 de diciembre al 03 de enero de 2025, que integran el segundo periodo vacacional.

TERCERO. La Coordinación General del Medidas establecerá guardias para la atención de asuntos prioritarios y urgentes.

CUARTO. Los servidores públicos del Instituto que atiendan las guardias durante los periodos vacacionales gozarán de sus vacaciones en fechas distintas a las establecidas en el presente documento, las cuales serán acordadas entre ellos y sus superiores jerárquicos, y notificadas a la Coordinación General Administrativa.

RNO. 1036732

ENE. 26

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. **Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como en la página electrónica oficial del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

Se expide en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Dra. Ihenny Judith Bernal Arellano
Directora General del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

DIRECCIÓN GENERAL

-NOTIFICACIÓN-

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
TESORERÍA MUNICIPAL

LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE DERECHOS DE GUARDA O DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

A QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS O TENGAN DERECHOS SOBRE LAS UNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

Y tengan pendiente la liquidación por concepto de Derechos por la guarda o depósito de vehículos automotores, en la pensión que las autoridades de Tránsito Municipal han destinado para estos fines, que en este acto determina el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado a través de su Tesorería Municipal y Aldca, S.A. de C.V., este último en su carácter de Concesionario del Servicio Público de Operación, Administración de Pensión (corralón) para depósito, guarda y custodia de camiones, automóviles y motocicletas, accidentados o detenidos por la Dirección de Tránsito del Municipio de Salvador Alvarado, en los términos de los artículos 07 fracción LXIII y 204 fracción VII de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, para los Servicios Conexos y Auxiliares que se prestaran regulados por este ordenamiento jurídico. Ambos actuando en forma coordinada en términos del Contrato-Concesión celebrado para tales efectos, en donde el primero autoriza la prestación del servicio público concesionado.

Que la suscrita, Directora de Ingresos Municipales, conforme a los artículos 76, fracción III; artículo 78, párrafos primero y segundo del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; articulo 27 fracciones I, III y VI del Reglamento Interior de la Administración del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, así como el Dictamen sobre el asunto ELABORADO POR LA Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, y APROBADO por el Pleno en Sesión de Cabildo Ordinaria número 52 de fecha 21 de diciembre de 2023; el suscrito es Autoridad Fiscal Municipal Competente para la determinación de los créditos fiscales y sus accesorios, derivados de derechos de la guarda o deposito en la Pensión Vehicular Municipal, así como para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución para objeto el pago de estas contribuciones que no hubieren sido pagadas al Municipio de Salvador Alvarado, o en este caso al concesionario antes citado, de acuerdo con el Convenio de referencia, por lo que, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 466 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa y 48, fracción XI, de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa en vigor, se formula determinación de adeudo por concepto de Derechos por la guarda y deposito a cargo de quien

R.NO. 1533069

ENE. 26

o quienes resulten propietarios o tengan derechos sobre los bienes que a continuación se describen, en virtud de haber permanecido estos por más de seis meses de depósito y custodia en las instalaciones que la autoridad municipal ha designado por tales fines, y cuyo servicio público es prestado por el concesionario Aldca, S.A. de C.V. Hasta la fecha de elaboración de la presente determinación de adeudo, el o los vehículos automotores no han sido recuperados, por lo que conforme a la tarifa obtenida en el Artículo 48 Fracción XI, numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa en vigor, se notifica el adeudo siguiente:

RELACIÓN* DE UNIDADES DEPOSITADAS EN LA PENSIÓN VEHICULAR MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO

(Con adeudo cuantificado hasta el día 24 de enero de 2024)

***Se puede consultar la lista de vehículos sujetos a las disposiciones de la presente notificación en los estrados físicos de este H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, ubicado en Boulevard Antonio Rosales S/N, Col. Centro, C.P. 81400, Guamúchil, Sinaloa y en los estrados digitales del mismo, ubicado en la dirección web: https://www.salvadoralvarado.gob.mx/.**

Los adeudos ANTES SEÑALADOS, se generan debido a los siguientes fundamentos y razonamientos: El artículo 48 Fracción XI numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa establece los derechos que causan por concepto de guarda de vehículos, por día, en la pensión de tránsito. Dichos derechos son determinados en base a la aplicación del factor establecido en el mismo articulado. La Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado de Sinaloa para el año 2024 es de $ 108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.) según lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2024, por lo que al ser multiplicado por el factor que establece el artículo 48 fracción XI, inciso 2 de la Ley de Hacienda del estado de Sinaloa, resulta la cantidad de $ 65.14 (sesenta y cinco pesos 14/100 M.N.). Esta última cantidad es el cobro que se genera por día por la prestación del servicio público que se determina.
Para el caso de Camiones y Ómnibuses se aplicará el factor que establece el artículo 48 fracción XI inciso 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, que es de 1.00 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado de Sinaloa, por lo que resulta la cantidad de $ 108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). Esta última cantidad es el cobro que se genera por día por la prestación del servicio público que se determina.

Para el caso de Motocicletas se aplicará el factor que establece el artículo 48 fracción XI inciso 3, de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, que es de 0.35 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado de Sinaloa, por lo que resulta la cantidad de $ 37.99(treinta y siete pesos 99/100 M.N.). Esta última cantidad, es el cobro que se generara por día por la prestación del servicio público que se determina.

Una vez multiplicado el factor correspondiente, su resultado a su vez se multiplica por el número de días naturales transcurridos que el vehículo haya estado en guarda y custodia en la pensión municipal. Las cifras que resultan como adeudos se refieren a las cantidades adeudadas en pesos mexicanos, moneda nacional.

Por tal motivo se concede, conforme al artículo 152 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa, , un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la publicación del presente, para que se cubra el importe total del adeudo requerido, por lo que en caso de no cumplir con la obligación dentro del plazo señalado se continuara con el procedimiento administrativo de ejecución, apercibiéndole conforme al artículo 153 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa , que se procederá al embargo y remate, enajenación fuera de subasta o adjudicación a favor del fisco, de bienes según proceda, para obtener el pago de las contribuciones que en este acto son notificadas.

Los adeudos podrán ser cubiertos en las instalaciones de la Pensión Vehicular Municipal (corralón), que tiene su domicilio sobre Carretera Internacional México 15, Colonia Zona Industrial (Salida Norte), de esta ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.

Notifíquese la presente liquidación de adeudo por medio de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y en uno de mayor circulación, conforme a lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV, 135 fracción I, II, III, IV, V y 138 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa, por ignorarse el nombre y domicilio de las personas a quienes está destinada la presente notificación.

Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa 24 de enero de 2024.

LIC. MARIA ISAURA BEJARANO LUGO
DIRECTORA DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

TESORERÍA MUNICIPAL
DE SALVADOR ALVARADO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023

	DEL MES 2023	ACUMULADO 2023	DEL MES 2022	ACUMULADO 2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de Gestión				
Aprovechamientos	991,119.00	4,420,216.86	1,052,469.41	3,674,737.13
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	183,733.20	2,451,067.90	128,946.92	1,481,398.44
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,829,247.00	30,899,478.67	2,418,667.00	29,180,297.00
Total de Ingresos	**4,004,099.20**	**37,770,763.43**	**3,600,083.33**	**34,336,432.57**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	4,190,314.55	24,971,895.91	3,432,123.28	20,753,751.65
Materiales y Suministros	169,600.07	2,081,977.28	140,632.51	1,810,772.96
Servicios Generales	455,222.36	4,186,052.88	719,224.97	4,851,586.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		620,000.00		600,000.00
Ayudas Sociales	911,304.29	5,623,840.98	697,140.31	4,337,946.20
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	94,728.75	946,968.55	325,636.96	985,440.35
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**5,821,170.02**	**38,430,735.60**	**5,314,758.03**	**33,339,497.64**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**-1,817,070.82**	**-659,972.17**	**-1,714,674.70**	**996,934.93**

DIF AHOME
ESPÍRITU DE FAMILIA
ADMINISTRACIÓN

WENDY INZUNZA SALAZAR
ADMINISTRADORA

R.NO. 10867368

SOFIA ISABEL GOMEZ RODRIGUEZ
CONTADORA

EDE.26

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

CIERRE DEL EJERCICIO 2023

ACTIVO	2023	2022
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Efectivo	24,577.99	20,565.74
Bancos/Tesoreria	1,326,076.76	1,077,421.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		1,713.93
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	701,005.09	701,709.84
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	38,497.56	30,061.20
Almacenes		
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	533,509.37	593,502.52
Otros Activos Circulantes		
Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	29,972.00	29,972.00
Total de Activo Circulante	**2,653,638.77**	**2,454,966.95**
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Edificios no Habitacionales	1,337,781.04	1,337,781.04
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	2,979,225.53	2,716,395.86
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	149,703.03	149,703.03
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	801,353.92	634,004.95
Vehículos y Equipo de Transporte	4,567,426.16	4,567,426.16
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,176,716.75	1,157,847.72
Activos Intangibles		
Software	308,065.83	308,065.83
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-6,620,707.16	-5,675,317.60
Total de Activo No Circulante	**4,699,566.10**	**5,195,906.99**
TOTAL DE ACTIVOS	**7,353,203.87**	**7,650,873.94**

PASIVO	2023	2022
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		1,508.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,120,101.32	898,783.38
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	378,588.81	263,500.65
Total de Pasivo Circulante	**1,498,690.13**	**1,163,792.03**
Pasivo No Circulante		
TOTAL PASIVO	**1,498,690.13**	**1,163,792.03**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Donaciones de Capital	3,689,922.57	3,662,302.97
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-567,276.68	-1,563,996.01
Reservas	3,391,840.02	3,391,840.02
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-659,972.17	996,934.93
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**5,854,513.74**	**6,487,081.91**
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**7,353,203.87**	**7,650,873.94**

WENDY INZUNZA BALAZAR
ADMINISTRADORA

DIF AHOME
ESPÍRITU DE FAMILIA
ADMINISTRACIÓN

SOFIA ISABEL GOMEZ RODRIGUEZ
CONTADORA

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A JUNIO DE 2023

	DEL MES 2023	ACUMULADO 2023	DEL MES 2022	ACUMULADO 2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de Gestión				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	202,874.52	990,882.94	454,047.01	2,604,933.95
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	347,000.00	2,082,000.00	347,000.00	2,432,000.00
Otros Ingresos y Beneficios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	137,692.07	556,913.25	47,322.88	228,748.97
Total de Ingresos	**687,566.59**	**3,629,796.19**	**848,369.89**	**5,265,682.92**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	302,239.64	945,214.97	195,266.75	1,560,896.18
Materiales y Suministros	24,762.00	261,981.59	103,057.19	442,809.95
Servicios Generales	47,962.19	547,449.48	114,902.84	797,545.92
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Otros Gastos	338.53	504.66		10.69
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**375,302.36**	**1,755,150.70**	**413,226.78**	**2,801,262.74**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**312,264.23**	**1,874,645.49**	**435,143.11**	**2,464,420.18**

LIC. EDUARDO MARTÍN GPE. ECHAVARRÍA GAXIOLA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

LIC. KARINA ALCALÁ ROMERO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

LIC. ALBERTO FABIAN TORRES CHIQUETE
ENCARGADO DE ADMINISTRACION

R.NO. 10258300

ENE. 26

COMUN
COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACÁN

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2306

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,860,916.18	11,315,678.87
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,175,172.63	8,174,729.99
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	4,822.07
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**21,036,088.81**	**19,495,230.93**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	4,433,095.89	4,433,095.89
Activos Intangibles	98,150.64	98,150.64
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,497,495.46	-3,497,495.46
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**1,033,751.07**	**1,033,751.07**
TOTAL DEL ACTIVO	**22,069,839.88**	**20,528,982.00**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	663,722.48	997,510.09
Documentos por Pagar a Corto Plazo	490,264.26	490,264.26
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**1,153,986.74**	**1,487,774.35**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**1,153,986.74**	**1,487,774.35**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**1,349,144.06**	**1,349,144.06**
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,349,144.06	1,349,144.06
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**19,566,709.08**	**17,892,063.59**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,874,645.49	-2,292,080.34
Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,498,569.37	-206,489.03
Revaluos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	20,190,632.96	20,190,632.96
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**20,915,853.14**	**19,041,207.65**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**22,069,839.88**	**20,528,982.00**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. EDUARDO MARTIN GPE. ECHAVARRIA GAXIOLA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

LIC. KARINA ALCALÁ ROMERO
Karina Alcalá Romero
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

LIC. ALBERTO FABIAN TORRES CHIQUETE
ENCARGADO DE ADMINISTRACION

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

2021-2024

IC-EA-01

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	289,590.00	365,080.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	25,162,893.11	20,111,281.65
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**25,452,483.11**	**20,476,361.65**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	12,220,127.00	11,335,398.28
Materiales y Suministros	691,971.65	781,066.86
Servicios Generales	11,354,809.15	7,551,720.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	917,471.29	726,852.89
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	187,905.02	286,733.74
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**25,372,284.11**	**20,681,771.85**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**80,199.00**	**-205,410.20**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

GLADIS AIDE GASTELUM BARRERAS
DIRECTORA GENERAL

JUAN GUILLERMO GONZALEZ ARMENTA
CONTADOR

EDEL ANTONIO OROZCO MENDOZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE

2021-2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2312

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	776,060.53	514,343.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,767.05	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	788,827.58	514,343.48
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	3,848,476.57	3,764,036.33
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,321,570.63	-2,133,665.61
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	1,526,905.94	1,630,370.72
TOTAL DEL ACTIVO	2,315,733.52	2,144,714.20

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	550,542.65	459,722.53
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	550,542.65	459,722.53
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	550,542.65	459,722.53
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,765,190.67	1,684,991.67
Resultados de Ejercicios Anteriores	90,199.00	-205,410.20
Revalúos	1,451,782.77	1,657,192.97
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
	233,208.90	233,208.90
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	1,765,190.67	1,684,991.67
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	2,315,733.52	2,144,714.20

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

GLADIS AIDE GASTELUM BARRERAS
DIRECTORA GENERAL

JUAN GUILLERMO GONZALEZ ARMENTA
CONTADOR

EDEL ANTONIO OROZCO MENDOZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTION

R·UO·10367417

ENE.26

INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INSTITUTO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

IMDIS AHOME

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2312

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	63,850.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,116,709.38	559,052.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	12,400.18	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,192,959.56	559,052.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios		
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	70,456.48	0.00
Servicios Personales	385,860.68	0.00
Materiales y Suministros	387,752.01	0.00
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	547,685.47	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos		
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,391,754.84	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	801,204.92	559,052.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MC. CARLOS MARTIN VALENZUELA NAVARRO
DIRECTOR GENERAL

LIC.AIMAHY CARO TORRES
ADMINISTRADORA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD AHOME LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA

E.NO. 10367367

ENE. 26

IMDIS AHOME

INSTITUTO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2312

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	931,651 29	559,052 00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	15,509 68	0 00
Inventarios	0 00	0 00
Almacenes	0 00	0 00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0 00	0 00
Otros Activos Circulantes	0 00	0 00
	0 00	0 00
Total de Activos Circulantes	**947,160.97**	**559,052.00**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0 00	0 00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0 00	0 00
Bienes Muebles	0 00	0 00
Activos Intangibles	395,401 20	0 00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	29,000 00	0 00
Activos Diferidos	0 00	0 00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0 00	0 00
Otros Activos no Circulantes	0 00	0 00
	0 00	0 00
Total de Activos No Circulantes	**424,401.20**	
TOTAL DEL ACTIVO	**1,371,562.17**	**559,052.00**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,305 25	0 00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0 00	0 00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	0 00	0 00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0 00	0 00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0 00	0 00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0 00	0 00
Provisiones a Corto Plazo	0 00	0 00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0 00	0 00
Total de Pasivos Circulantes	**11,305.25**	
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0 00	0 00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0 00	0 00
Deuda Publica a Largo Plazo	0 00	0 00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0 00	0 00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0 00	0 00
Provisiones a Largo Plazo	0 00	0 00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**11,305.25**	**0.00**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**0.00**	**0.00**
Aportaciones	0 00	0 00
Donaciones de Capital	0 00	0 00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0 00	0 00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**1,360,256.92**	**559,052.00**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	801,204 92	559,052 00
Resultados de Ejercicios Anteriores	559,052 00	0 00
Revalúos	0 00	0 00
Reservas	0 00	0 00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0 00	0 00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0 00	0 00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0 00	0 00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**1,360,256.92**	**559,052.00**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**1,371,562.17**	**559,052.00**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MC. CARLOS MARTIN VALENZUELA NAVARRO
DIRECTOR GENERAL

LIC ANAHY CARO TORRES
ADMINISTRADORA

INSTITUTO MUNICIPAL DE ... LOS MOCHIS, AHOME

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO IMALA-SANALONA

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURISTICO IMALA-SANALONA.
Posición Financiera, Balance General al 31 de Diciembre de 2023.

A C T I V O		*P A S I V O*	
CAJA	421,559.05	PROVEEDORES	8,932.00
DEUDORES DIVERSOS	21,409.76	ACREEDORES DIVERSOS	399.00
GASTOS POR COMPROBAR	94,662.25	ANTICIPO DE CUOTAS	11,690.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	13,928.38	IMPUESTOS POR PAGAR	3,097.10
ANTICIPO DE IMPUESTOS	6,322.00		
EDIFICIO	260,724.26	*SUMA DEL PASIVO*	24,118.10
EQUIPO DE TRABAJO	256,165.70		
MEJORAS DEL LOCAL	631,139.11	*C A P I T A L*	
EQUIPO DE COMPUTO	46,051.10	CAPITAL	48,460.98
EQUIPO DE OFICINA	32,102.27	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIOR	-875,834.27
EQUIPO DE SEGURIDAD	69,545.96	APORTACION DEL MUNICIPIO	1,800,000.00
DEP'N ACUMULADA EQ. OFICINA	-5,707.83	Resultado del Ejercicio 2014	50,171.19
DEP' N ACUMULADA EQ. COMPUTO	-40,446.01	Resultado del Ejercicio 2015	-77,077.26
DEP'N ACUMULADA MEJORAS DEL LOC.	-31,556.98	Resultado del Ejercicio 2016	49,801.31
DEP'N EDIFICIOS	-13,036.20	Resultado del Ejercicio 2017	267,703.88
DEP'N ACUMULADA EQ. TRABAJO	-132,294.60	Resultado del Ejercicio 2018	-166,790.37
		Resultado del Ejercicio 2019	127,281.22
		Resultado del Ejercicio 2020	-88,459.72
		Resultado del Ejercicio 2021	86,453.11
		Resultado del Ejercicio 2022	85,032.96
		Resultado del Ejercicio 2023	-382.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	299,099.11
		SUMA DEL CAPITAL	1,605,460.12
SUMA DEL ACTIVO	1,629,568.22	*SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL*	1,629,568.22

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURISTICO IMALA-SANALONA
Estado de Resultados del 01/Enero/2023 al 31/Diciembre/2023.

INGRESOS	SALDOS INICIALES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SALDOS AL 4TO. TRIMESTRE
INGRESOS POR ENTRADAS	1,460,370.00	46,720.00	42,120.00	51,000.00	1,589,210.00
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	1,460,370.00	46,720.00	42,120.00	51,000.00	1,589,210.00
GASTOS GENERALES	58,709.41	1,718.10	4,920.89	3,296.50	68,644.90
ART. DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	1,562.87	1,562.87
ATENCION AL CLIENTE	377,441.22	39,611.71	41,481.07	44,314.70	502,848.70
ASIMILADOS A SALARIOS	272.89	0.00	0.00	109.46	382.35
AGUA	9,260.97	37.94	0.00	0.00	9,298.91
BOTIQUIN	1,187.30	1,193.96	2,234.48	0.00	4,615.73
CONS. Y MANT. DEL LOCAL	10,090.09	0.00	1,906.04	2,482.74	14,478.87
CONS. Y MANT. EQ. DE TRABAJO	125,698.92	5,750.40	0.00	12,900.89	144,350.21
CONS. Y MANT. DE ALBERCA	0.00	0.00	137.40	0.00	137.40
CONS. Y MANT. EQ. COMPUTO	158,866.97	5,311.53	4,719.83	2,619.73	171,517.06
CONS. Y MANT. MEJORAS	5,238.79	0.00	0.00	0.00	5,238.79
CONS. Y MANT. EQ. OFICINA	54,190.94	1,372.39	111.21	0.00	55,674.54
CONS. Y MANT. EQ. TRANSPORTE	44,947.40	3,721.09	7,917.69	5,797.75	62,383.83
COMBUSTIBLE Y LUB.	28,871.30	740.62	651.73	0.00	30,263.65
DIVERSOS	0.00	0.00	16,337.63	0.00	16,337.63
GASTOS DE POSADA	0.00	0.00	0.00	24,462.67	24,462.67
DEPRECIACION ACUMULADA	24,900.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	33,300.00
HONORARIOS P.M.	90,831.03	3,689.79	6,471.48	5,143.20	106,035.50
IVA ACREDITABLE	1,272.53	0.00	0.00	0.00	1,272.53
NO DEDUCIBLES	13,717.23	0.00	0.00	1,725.86	15,443.09
PAPELERIA Y ART. DE OFICINA	4,676.38	0.00	0.00	0.00	4,676.38
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	2,999.00	0.00	0.00	0.00	2,999.00
PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS	127.00	43.00	0.00	0.00	170.00
RECARGOS	516.38	0.00	0.00	0.00	516.38
TELEFONO	14,600.00	0.00	0.00	0.00	14,600.00
UNIFORMES					
TOTAL DE EGRESOS	1,028,314.75	65,890.52	88,689.35	107,216.27	1,290,110.89
Utilidad (o Pérdida)	422,055.25	-20,170.52	-46,569.35	-56,216.27	299,099.11

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

LIC. JOSE CARLOS VAZQUEZ ESCOBAR
PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURISTICO IMALA -SANALONA

DELIA BRICEIDA SAUCEDA M
C.P. DELIA BRICEIDA SAUCEDA MEDINA
CED. PROF. 5623612

R NO. 10367457

ENE. 26

AVISOS GENERALES

C. JUAN S. MILLAN LIZARRAGA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PALACIO DE GOBIERNO
PRESENTE:

El que suscribe, EMILIO ACOSTA VEGA, Mexicano mayor de edad ocupación Transportista con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones sito en Corona y Constitución altos primer piso de la Ciudad de Culiacán, de la manera más atenta comparecemos ante Usted para manifestar y solicitar lo siguiente:

Que a través del presente oficio le estoy solicitando Concesión con 3 permisos para prestar el Servicio Público de Transporte de Educando en la zona correspondiente al municipio de Fuerte.

Por lo que para los efectos legales correspondientes anexo a la presente solicitud Acta de Nacimiento, Carta de No Antecedentes Penales, Carta de Buena Conducta, Plano de zona y escrito que contiene la información financiera técnica y administrativa de mi solicitud, así mismo manifiesto no ser concesionario y permisionario del Servicio Público de Transporte como tampoco ser funcionario publico de la actual administración.

Esta solicitud la fundamento con los artículos 179, 180, 182, 185, 186, 188, 189, 193, 194, 230, 231, 232, de La Ley General de Transito y Transportes del Estado y en correlación con los artículos 221 y 222, de su respectivo reglamento.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Gobernador, atentamente pido.

UNICO. Se me reciba la presente solicitud con sus anexos y en su oportunidad se me autorice lo aquí solicitado.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Oct. 01 de 2004.
C. Emilio Acosta Vega

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366953

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO:

Cítese a quienes se crean con derecho en el Juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovido por J. ROSARIO EFRAÍN VEGA COTA, en el Expediente número 66/2020, con el objeto de acreditar la posesión de un lote de terreno ubicado en la Sindicatura de León Fonseca, Guasave, Sinaloa, con superficie de 0-36-22 cero hectáreas, treinta y seis áreas, veintidós centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 100.00 metros y colinda con Carretera Bamoa, Guasave, Sinaloa; AL SUR, mide 74.00 metros, colinda con Martín Antonio Armenta Sánchez; AL ORIENTE mide 136.00 metros y colinda con lote de solar baldío.

Interesados a oponerse; las fotografías del inmueble se encuentran en este Juzgado, con domicilio en Calle Adolfo López Mateos #890, de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Feb. 12 de 2020

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Wulfrano Norzagaray Quintero

ENE. 26 FEB. 5-16 R. No. 213754

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE YADIRA LIZETH VALENZUELA REYNAGA, EXPEDIENTE 1338/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 13 de 2023.

SECRETARIA TERCERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 869762

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISMAEL COTA PEÑUELAS Y/O ISMAEL COTA, EXPEDIENTE 1321/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 14 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 869881

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FIDEL ISLAS GARCÍA Y MARIA GUADALUPE PONCE JIMENEZ Y/O MARÍA GUADALUPE PONCE DE I. Y/O MARIA GUADALUPE PONCE DE ISLAS Y/O MARÍA GUADALUPE PONCE, EXPEDIENTE 1341/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 15 de 2023.

SECRETARIA TERCERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 870031

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CATALINO CHAPARRO ATIENZO Y/O CATALINO CHAPARRO, EXPEDIENTE 633/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 13 de 2023.

SECRETARIO PRIMERO:

Lucio Antonio Acosta Duarte.

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 870472

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ MARÍA FIERRO ZAÑUDO Y/O JOSÉ MA. FIERRO SAÑUDO Y/O JOSÉ MARÍA FIERRO SAÑUDO Y/O JOSÉ MA. FIERRO Y/O JOSÉ MARÍA FIERRO, EXPEDIENTE 1211/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 14 de 2023.

SECRETARIO PRIMERO:

Lucio Antonio Acosta Duarte

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366948

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLARA NEREYDA CONTRERAS CASTRO, EXPEDIENTE 1153/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 08 de 2023.

SECRETARIO PRIMERO:

Lucio Antonio Acosta Duarte

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 869883

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus CRISTIAN GERARDO VALDEZ GÓMEZ, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 574/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Dic. 21 de 2023

SECRETARIO PRIMERO

Luis Pastor García Díaz

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 869882

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BAUDELIO BURGOS TORRES y/o BAUDELIO BURGOS, quien falleció el 16 de febrero del 2022, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 742/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 02 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 213112

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del finado MANUEL DE JESÚS SALCEDO FONSECA, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 295/2023.

Sinaloa de Leyva, Sin., Ene. 08 de 2024

SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO

Lic. Verónica Sobeida López Romero

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366931

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del finado EFRAÍN CASTRO MEZA, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 293/2023.

Sinaloa de Leyva, Sin., Ene. 08 de 2024

SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO

Lic. Verónica Sobeida López Romero

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366918

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN MONTOYA LÓPEZ y/o JUAN MONTOYA L. y/o JUAN MONTOYA y MARÍA COLUMBA LEÓN SOTO y/o COLUMBA LEÓN DE MONTOYA y/o COLUMBA LEÓN, denunciado por MARÍA ALVA MONTOYA LEÓN y Otros, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 1032/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Ene. 12 de 2024.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366875

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ELIGIO SAMANIEGO BENÍTEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del dicto. EXPEDIENTE No. 1480/2023.

Culiacán, Sin., Ene. 10 de 2024.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366950

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de YOLANDA GUADALUPE GASTELUM HIGUERA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1458/2023.

Culiacán, Sin., Nov. 09 de 2023.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366913

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ MALDONADO y/o JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ, quien falleció el día 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 525/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 05 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE

ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366924

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado ROSALIO RAMÍREZ CAPACETA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 464/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 06 del 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366880

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado MIGUEL ANTONIO NIEBLA BURGOS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 266/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 18 del 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366881

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes del finado RIGOBERTO SÁNCHEZ SAUCEDA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1554/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 21 del 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366889

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ABELINO ARMENTA IBÁÑEZ y/o ABELINO ARMENTA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1563/2023.

Culiacán, Sin., Ene. 10 del 2024

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366938

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con

derecho TESTAMENTARIO a bienes de la finada NICOLASA MARTÍNEZ LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 624/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 01 del 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10367346

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN FRANCISCO MERCADO BARRÓN, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 5/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 11 del año 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366926

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSÉ CARLOS CAMACHO COVARRUBIAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 882/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 18 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366964

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de DAVID PINEDA ORTIZ y/o DAVID PINEDA O., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1538/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Ene. 15 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366947

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado ARMANDO CASTAÑEDA IBARRA, presentarse a

deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 687/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Ene. 04 de 2024.
ACTUARIO SEGUNDO EN FUNCIONES DE SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Filiberto Martínez Ortega.
ENE. 26 FEB. 5 R. No. 10366949

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 240/2020, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de NATALIA ORTIZ SÁNCHEZ, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote 16, manzana 4, Calle Enrique Borgoña, número 4629 poniente, del Fraccionamiento Portalegre VI, de Culiacán, Sinaloa, con superficie de terreno de 110.500 metros cuadrados, con superficie de construcción 108.29 metros cuadrados, con superficie accesoria 6.31 metros cuadrados, con clave catastral 7000-022-764-018-001; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.500 metros y linda con Fraccionamiento Monte Real; AL SUR: 6.500 metros y linda con Calle Enrique de Borgoña;

AL OESTE: 17.000 metros y linda con lote 15 de la manzana 4;

AL ESTE: 17.000 metros y linda con lote 17 de la manzana 4;

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción folio número 332669, movimiento 9, el día 18 de Julio de 2018.

Es postura legal para el remate la cantidad de $1'024,666.66 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado. SE SOLICITAN POSTORES.

La almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio "B", Primer Piso, a las 12:00 DOCE HORAS, DEL DÍA 07 SIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 23 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Abigail Montoya Romero
ENE. 26 R. No. 10366886

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. MARÍA ALEJANDRA NESCI.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO JUDICIAL, promovido por DAVID

BELTRÁN CORRALES, en contra de MARÍA ALEJANDRA NESCI, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir al expediente 552/2023.

Culiacán, Sin., Dic. 04 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Yoshira Angélica Álvarez Arellano.
ENE. 24-26 R. No. 10366689

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

IRACEMA AGUILAR CONTRERAS.
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, demanda en la Vía Ordinaria Familiar por la NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO promovida por MARÍA LUCIA VERDUGO FÉLIX en contra de IRACEMA AGUILAR CONTRERAS, al cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzcan contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1364/2021. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 10 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
ENE. 24-26 R. No. 10366844

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

NORKA VIRGINIA CARBO SOTO.
DOMICILIO IGNORADO.

Presente.

En el expediente número 76/2023-1, relativo al juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por COMERCIALIZADORA Y DESARROLLADORA DE PROPIEDADES FESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la C. Juez ordena NOTIFICARLA, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los artículos 119 y 905 del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Sinaloa. Quedando a disposición de la parte interesada las copias de traslado, en la Secretaría de este juzgado. Así mismo, prevéngase a la pretensa demandada para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y que, de no hacerlo, las subsecuentes se les harán en

la forma prevista por la ley.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 18 de 2023

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Itzel Alejandra Valenzuela Valdez.

ENE. 24-26 R. No. 869752

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

JESUS RAMON HERNANDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Se convoca a JESÚS RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ para que, dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día, de hecha la última publicación de este edicto, produzca contestación a la presente demanda de Juicio Ordinario Civil NULIDAD Y/O INEXISTENCIA DE ESCRITURAS INSTAURADA en su contra, por La INMOBILIARIA REGIONAL SUBSIDIARIA DE LA FUNDACIÓN CRISTINO C. ROMO, bajo el expediente 82/2022, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en las instalaciones de este juzgado.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Oct. 26 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.

ENE. 24-26 R. No. 10366732

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus GEORGINA BARRERAS BARRERAS, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 335/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jul. 21 de 2023

SECRETARIO PRIMERO

Luis Pastor García Díaz

ENE. 15-26 R. No. 10059742

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LIDIA FLORES ARMENTA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 1441/2013.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 29 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

ENE. 15-26 R. No. 868871

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO

INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO ALVARADO COTA, quien falleció el 19 de Abril del 2014, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 582/2020.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 19 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

ENE. 15-26 R. No. 213487

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN PADILLA FLORES, quien falleció el 04 de Diciembre de 2004, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 934/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 07 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

ENE. 15-26 R. No. 213492

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAMIRO SARABIA ACOSTA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

EXPEDIENTE No. 798/2023.

Culiacán, Sin., Oct. 10 de 2023.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

ENE. 15-26 R. No. 10366596

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de la de cuius ROSALVA LÓPEZ ZAPIEN, el cual falleció el día 22 veintidós de julio del año 2023 dos mil veintitrés, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 1534/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 20 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

ENE. 15-26 R. No. 10366586

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a las personas que se

crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ERNESTINA TIRADO GASTÉLUM y/o ERNESTINA TIRADO y/o ERNESTINA TIRADO DE RODRÍGUEZ, para que 'se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 1242/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 30 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas

ENE. 15-26 R. No. 10366565

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIANO VÁZQUEZ ONTIVEROS, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1031/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 09 del 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta

ENE. 15-26 R. No. 10366560

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 1437/2023

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado MIGUEL LAMAS BAÑUELOS y/o MIGUEL LAMAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Dic. 04 de 2023
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.

ENE. 15-26 R. No. 1528138

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDÍCIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE ROCHA OCHOA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1360/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 18 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

ENE. 15-26 R. No. 1110338

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO IBICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con

derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto CRISPÍN VALERA RÍOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1494/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 20 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 15-26 R. No. 1110343

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada RAMONA CAMACHO PALOMARES y/o RAMONA CAMACHO y/o RAMONA CAMACHO DE BARRÓN y/o RAMONA C. DE BARRÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 665/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Dic. 19 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Rebeca Ochoa Viera.
ENE. 15-26 R. No. 10366572

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 797/2023 por INDIRA GUADALUPE VILLAREAL LUGO, a fin de acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un lote de terreno con una superficie de 260.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana número 005, predio 001 en la calle Rio San Lorenzo, esquina con Rio Florido, número 528, del Fraccionamiento San Ángel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 10.00 metros con calle rio san Lorenzo; AL SURESTE.- 10.00 metros con predio dos, AL NORESTE.- 26.00 metros con calle rio Sinaloa; y AL SUROESTE.- 26.00 metros con predio treinta y seis y una superficie de construcción de 242.80 metros cuadrados, con una clave catastral 011000-013- 005-001-001.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 29 de 2023.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio
ENE. 5-15-26 R. No. 1109748

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 26 de enero de 2024. **No. 012**

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se otorga un Estímulo Fiscal en materia de derechos por Canje de Placas, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación, Calcomanía de Refrendo (Calcomanía), Refrendo Anual de cada Concesión de Servicio Público de Transporte de Pasaje y/o Carga de Ruta o zona determinada y en el pago de derechos que se generen por el Alta y/o Canje de Placas de Vehículos propiedad de personas con Discapacidad y Renovación de Licencia de Manejo de Chofer, Automovilista y Motociclista.

2 - 4

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis, y XXV, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 9, 73 fracciones I y II, y 89 fracciones I, III, y, último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Uno de los objetivos principales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es el conservar unas finanzas públicas fuertes y viables que impulsen el desarrollo del Estado de Sinaloa, porque este Gobierno sí escucha las demandas de las y los sinaloenses para introducir de lleno a Sinaloa en la Cuarta Transformación con propuestas concretas, y por tal motivo se hace preciso continuar estableciendo medidas que permitan a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, teniendo en cuenta las necesidades y las limitaciones que en materia vehicular se tienen, que dificulta o impide en muchos casos el cumplimiento en tiempo y forma, de las contribuciones.

Siendo un Gobierno con sentido social, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, estimó necesario llevar a cabo el Programa **"BRIGADA DEL BIENESTAR DIF"**, como parte de un esfuerzo para acercar los servicios que ofrece el Gobierno del Estado a las localidades de todo el Estado.

En base a las consideraciones antes expuestas y en continuidad con las medidas tomadas por el Ejecutivo del Estado a mi cargo, se estima que es necesario continuar estableciendo medidas en el ámbito tributario, dentro del Programa **"BRIGADA DEL BIENESTAR DIF"**, que ayuden a que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, ello debido a la difícil situación económica por la que atraviesa la gran mayoría de las familias sinaloenses, a fin de atender las necesidades de la población más vulnerable.

Por lo anterior y sumándose a las actividades a realizarse por el Sistema DIF Sinaloa, en la **"BRIGADA DEL BIENESTAR DIF"**, se acuerda otorgar un estímulo fiscal en contribuciones vehiculares consistente en el **75%** de descuento en el pago de multas, honorarios y gastos de ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto de los derechos por canje de placas, revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo del servicio particular y público, y por el refrendo anual de cada concesión de servicio público de transporte de pasaje y/o carga de ruta o zona determinada.

El **50%** de descuento en el pago de derechos por concepto de renovación de licencia de manejo de chofer, automovilista y motociclista, y el **50%** de descuento en el pago de derechos que se generen por el alta y/o canje de placas de vehículos propiedad de personas con discapacidad.

Tales apoyos se otorgarán a las personas que se presenten a pagar dichas contribuciones, así como a liquidar sus adeudos por los referidos conceptos, el día del Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR DIF", a celebrarse en la fecha y lugar que se determina en las disposiciones transitorias del presente Acuerdo.

En mérito de lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política Local y demás ordenamientos aplicables, en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS POR CANJE DE PLACAS, REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍA DE REFRENDO (CALCOMANÍA), REFRENDO ANUAL DE CADA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE Y/O CARGA DE RUTA O ZONA DETERMINADA Y EN EL PAGO DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR EL ALTA Y/O CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO DE CHOFER, AUTOMOVILISTA Y MOTOCICLISTA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se concede un estímulo fiscal consistente en el 75% de descuento en el pago de multas, honorarios y gastos de ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos relativos a contribuciones en materia vehicular, específicamente en los conceptos de derechos por canje de placas, revalidación anual de tarjeta de circulación y calcomanía de refrendo (calcomanía) y refrendo anual de cada concesión de servicio público de transporte de pasaje y/o carga de ruta o zona determinada, todos relativos al servicio particular y servicio público.

El 50% de descuento en el pago de derechos que se generen por el alta y/o canje de placas de vehículos propiedad de personas con discapacidad.

Adicionalmente a la condonación prevista en los párrafos anteriores, se otorga una condonación del 50% en el pago de derechos por concepto de renovación de licencia de manejo para chofer, automovilista y motociclista.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Para efectos del artículo anterior, aplicará únicamente a los contribuyentes que tengan adeudos por conceptos de las contribuciones vehiculares descritas en el artículo anterior de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – Los contribuyentes deberán pagar las contribuciones omitidas por ejercicio fiscal o bien, cubrir totalmente el pago de sus adeudos.

ARTÍCULO CUARTO. – Los estímulos fiscales que se otorgan a través del presente Acuerdo, tendrán vigencia únicamente el día en que se efectúe el Programa **"BRIGADA DEL BIENESTAR DIF"**, fecha que se precisa en las disposiciones transitorias del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – No procederá la devolución del monto del estímulo a que se refiere el presente Acuerdo, para los pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. – Los estímulos a que se refiere el presente Acuerdo se otorgarán por vehículo, por lo que, tratándose de propietarios que tengan más de un vehículo, se concederá por cada uno de ellos, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. - El pago de las contribuciones a liquidar, así como los accesorios correspondientes a que se refiere el presente Acuerdo, para hacerse acreedor de dichos estímulos deberán ser cubiertos **el día Viernes 26 de enero del 2024, fecha en que se llevará a cabo el Programa "BRIGADA DEL BIENESTAR DIF"**, en la Techumbre del Malecón, entre Calle Independencia y Calle Malecón, Avenida 9 sur, en el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Es dado en residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 24 días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE DERECHOS POR CANJE DE PLACAS, REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍA DE REFRENDO (CALCOMANÍA), REFRENDO ANUAL DE CADA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE Y/O CARGA DE RUTA O ZONA DETERMINADA Y PAGO DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR EL ALTA Y/O CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO DE CHOFER, AUTOMOVILISTA Y MOTOCICLISTA, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2024.

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 29 de enero de 2024. **No. 013**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL DORADO
Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

2 - 6

PODER JUDICIAL ESTATAL

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA
Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

7 - 8

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

9 - 10

AYUNTAMIENTOS

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Municipios de Ahome, Guasave y Navolato.- Avances Financieros, relativos al Cuarto Trimestre de 2023.

11 - 19

AVISOS JUDICIALES

20 - 32

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2312

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	1,323,016.57	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	246,000.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	15,804,446.18	29,845,003.70
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	128,800.73
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	190,529.40
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**17,373,462.75**	**30,164,333.83**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	9,915,466.00	1,919,500.00
Materiales y Suministros	2,007,780.81	1,129,834.83
Servicios Generales	4,638,167.66	3,348,507.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	10,436,343.15	4,715,226.17
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	920,729.10	660,509.96
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**27,918,486.72**	**11,773,578.44**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-10,545,023.97**	**18,390,755.39**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DRA. GLORIA ARMIDA URIARTE URIARTE
COMISIONADA ESTATAL

LIC. PABLO MARIO CALDERON SANCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

R. NO. 1533324

ENE. 29

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2312

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	2,390,175.29	19,835,565.43	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	115,859.79	8,050.15
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	642.61	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	**2,390,175.29**	**19,836,208.04**	**Total de Pasivos Circulantes**	**115,859.79**	**8,050.15**
Activo No Circulante			**Pasivo No Circulante**		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,710,618.50	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	3,940,871.26	4,003,456.98	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	174,000.00	174,000.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,636,416.55	-997,008.65	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	**Total de Pasivos No Circulantes**		
Total de Activos No Circulantes	**10,198,073.21**	**3,180,448.33**	**TOTAL DEL PASIVO**	**115,859.79**	**8,050.15**
TOTAL DEL ACTIVO	**12,588,248.49**	**23,016,656.37**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	199,999.86	199,999.86
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	199,999.86	199,999.86
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	12,272,388.84	22,808,606.36
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-10,545,023.97	18,390,755.39
			Resultados de Ejercicios Anteriores	22,949,845.48	4,559,060.09
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-132,432.67	-141,239.12
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**12,472,388.70**	**23,008,606.22**
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**12,588,248.49**	**23,016,656.37**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. GLORIA ARMIDA URIARTE URIARTE
COMISIONADA ESTATAL

LIC. PABLO MARIO CALDERÓN SANCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EL DORADO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2312

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,805,385.48	1,931,968.57
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	62,413,236.77	62,412,775.77
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**64,218,625.25**	**64,344,744.34**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	69,178,885.77	69,178,885.77
Bienes Muebles	37,437,789.36	37,458,688.64
Activos Intangibles	227,056.53	227,056.53
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-49,685,880.30	-47,208,401.95
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**57,157,853.36**	**59,656,230.99**
TOTAL DEL ACTIVO	**121,376,478.61**	**124,000,975.33**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,495,246.63	1,738,219.81
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**1,495,246.63**	**1,738,219.81**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**1,495,246.63**	**1,738,219.81**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	73,291,291.73	73,291,291.73
Aportaciones	73,291,291.73	73,291,291.73
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	46,589,940.25	48,971,463.79
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,432,406.26	-3,031,316.89
Resultados de Ejercicios Anteriores	5,838,534.27	8,818,968.44
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	43,183,812.24	43,183,812.24
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	119,881,231.98	122,262,756.52
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	121,376,478.61	124,000,975.33

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ANA PATRICIA OCHOA RIVERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. ISMAEL MONTOYA OJEDA
DIRECTOR GENERAL

R.F.C. 103675 28

SEP
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ELDORADO
DIRECCIÓN

EPE-29

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EL DORADO

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2312

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	4,911.10	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	5,139,911.69	5,045,442.63
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	38,879,547.80	38,739,946.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**44,024,370.59**	**43,785,388.63**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	35,631,253.49	33,787,104.40
Materiales y Suministros	2,837,594.62	4,116,740.74
Servicios Generales	5,406,640.79	5,987,238.03
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EL DORADO

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2312

Concepto	2023	2022
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,581,287.95	2,924,664.35
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	958.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**46,456,776.85**	**46,816,705.52**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-2,432,406.26**	**-3,031,316.89**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. ANA PATRICIA OCHOA RIVERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. ISMAEL MONTOYA OJEDA
DIRECTOR GENERAL

SEP
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ELDORADO
DIRECCIÓN

PODER JUDICIAL ESTATAL

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

Estado de Situación Financiera

Al 31 de Diciembre de 2023

(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	562,829,818.16	553,089,541.38	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	51,153.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimacion por Perdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Corto Plazo	1,821,598.24	1,021,183.01
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	32,465,286.09	20,819,037.04
Total de Activos Circulantes	562,829,818.16	553,089,541.38			
			Total de Pasivos Circulantes	34,338,037.33	21,840,220.05
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	**Pasivo No Circulante**		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Contrucciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	47,733,984.18	41,338,247.26	Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	1,293,918.94	1,208,125.34	Pasivos Diferedidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciacion, Deterioro y Amortizacion Acumulada de Bienes	-35,915,148.40	-33,549,825.13	Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo	398,517,433.39	394,562,025.03
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimacion por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	**Total de Pasivos No Circulantes**	398,517,433.39	394,562,025.03
Total de Activos No Circulantes	13,112,754.72	8,996,547.47	**Total del Pasivo**	432,855,470.72	416,402,245.08
Total del Activo	575,942,572.88	562,086,088.85	**HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,596,741.61	5,871,792.68
			Resultados de Ejercicios Anteriores	107,130,630.08	101,846,016.67
			Revaluos	0.00	0.00
			Reservas	38,553,213.69	37,966,034.42
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualizacion de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Resultado Por Posicion Monetaria	0.00	0.00
			Resultado Por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	143,087,102.16	145,683,843.77
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	575,942,572.88	562,086,088.85

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

UNIDAD ADMINISTRATIVA ELABORADORA
Viridiana Plata
LC P. LUZ VIRIDIANA PLATA RUBIO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DEPENDENCIA RESPONSABLE
M.A. [illegible] LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

R.NO. 10367514

ENE. 29

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA
Estado de Actividades
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	63,959,780.92	41,019,822.71
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	768,063.18	1,838,431.64
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones,Convenios,Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variacion de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1.55	0.13
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**64,727,845.65**	**42,858,254.48**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	40,033,362.92	29,136,892.63
Materiales y Suministros	5,353,681.47	1,726,150.13
Servicios Generales	19,149,408.29	2,764,797.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,788,134.58	3,358,621.69
Provisiones	0.00	0.00
Disminucion de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.07
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**67,324,587.26**	**36,986,461.80**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-2,596,741.61**	**5,871,792.68**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ELABORADORA

L.C.P. LUZ VIRIDIANA PLATA RUBIO

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DEPENDENCIA RESPONSABLE

M.A.N. JESÚS RAMÓN MAGALLANES LÓPEZ

OFICIAL MAYOR

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2312

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	2,594.89	1,705.53
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	43,629.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	43,114,904.00	41,940,496.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**43,161,127.89**	**41,942,201.53**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	30,605,255.61	27,883,948.13
Materiales y Suministros	2,125,406.32	1,917,712.59
Servicios Generales	6,706,805.59	6,906,075.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,625,726.32	1,111,370.81
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**41,063,193.84**	**37,819,107.48**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**2,097,934.05**	**4,123,094.05**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRO. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA	LIC. DANIELA VERDUGO MEJÍA	L.C.P. MÓNICA BERNAL GUTIÉRREZ
PRESIDENTE	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

R.NO.10367585

EPE. 29

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2312

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	6,692,209.34	5,476,462.20	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,333,166.97	1,382,773.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,117,871.79	1,116,972.98	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**7,810,081.13**	**6,593,435.18**			
			Total de Pasivos Circulantes	**1,333,166.97**	**1,382,773.97**
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,447,000.00	8,775,000.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	11,078,855.51	9,995,076.74	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	1,055,600.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,948,396.59	-5,988,698.50	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	50,528.76	50,528.76	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes		
Total de Activos No Circulantes	**14,683,587.68**	**12,831,907.00**	**TOTAL DEL PASIVO**	**1,333,166.97**	**1,382,773.97**
TOTAL DEL ACTIVO	**22,493,668.81**	**19,425,342.18**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**0.00**	**0.00**
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**21,160,501.84**	**18,042,568.21**
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,097,934.05	4,123,094.05
			Resultados de Ejercicios Anteriores	13,215,567.79	9,304,809.65
			Revalúos	5,847,000.00	5,175,000.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-560,335.49
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**21,160,501.84**	**18,042,568.21**
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**22,493,668.81**	**19,425,342.18**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA
PRESIDENTE

LIC. DANIELA VERDUGO MEJÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

L.C.P. MÓNICA BERNAL GUTIÉRREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

AYUNTAMIENTOS
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE AHOME IAS
BLVD. CENTENARIO S/N COL. VALLES DEL REY C.P. 81278 LOS MOCHIS, SINALOA
RFC: IMD080514P70

Estado de Ingresos y Egresos del 01 al 31 de Octubre, del 01 al 30 de Noviembre y del 01 al 31 de Diciembre de 2023

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
INGRESOS						
Derechos por prestacion de servicios	6,566,862	790,939	668,212	377,431	1,836,582	8,403,444
Subsidios y subvenciones	20,961,773	1,695,525	1,800,000	3,399,457	6,894,983	27,856,755
Otros ingresos y beneficios	14,424	- 3,000	-	-	- 3,000	11,424
Total de Ingresos	**27,543,059**	**2,483,464**	**2,468,212**	**3,776,888**	**8,728,564**	**36,271,623**
GASTOS						
Remuneracion al personal de carácter permanente	13,002,184	1,495,405	1,454,791	1,498,889	4,449,085	17,451,269
Remuneracion al personal de carácter transitorio	0				-	-
Remuneraciones adicionales y especiales	545,090	42,808	141,307	1,241,845	1,425,960	1,971,049
Seguridad social	2,826,793	132,812	-	598,685	731,497	3,558,290
Otras prestaciones sociales y economicas	37,500	6,223	10,000	-	16,223	53,723
Materiales de administracion, emision de documentos y articulos oficiales	1,158,198	72,445	65,241	21,280	158,967	1,317,165
Materiales y articulos de construccion	15,302	2,460	798	2,351	5,609	20,911
Productos quimicos , farmaceuticos y de laboratorio	3,387	-	-	-	-	3,387
Combustibles lubricantes y aditivos	821,047	86,857	60,026	63,017	209,900	1,030,948
Vestuarios, blancos, prendas de proteccion	2,395,080	59,489	48,683	45,066	153,239	2,548,319
Herramientas refacciones y accesorios menores	37,353	16,831	2,391	33,935	53,156	90,509
Servicios basicos	865,753	127,526	101,210	131,666	360,403	1,226,156
Servicios de arrendamiento	0				-	-
Servicios profesionales, cientificos y tecnicos y otros servicios	147,726	10,672	10,672	10,672	32,016	179,742
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	82,981	14,932	4,315	3,018	22,265	105,246
Servicios de instalacion, reparacion, mantenimiento y conservacion.	1,853,096	86,794	64,621	38,331	189,745	2,042,841
Servicios de comunicación social y publicidad	113,166	-	5,556	1,496	7,053	120,219
Servicios de traslado y viaticos	630,913	1,994	600	5,300	7,894	638,807
Servicios oficiales	187,883	3,603	973	26,577	31,153	219,036
Otros servicios generales	1,743,339	397,270	150,584	46,466	594,320	2,337,659
Depreciaciones	0			313,304	313,304	313,304
Ayudas sociales a Personas	1,893,905	240,920	68,900	29,130	338,950	2,232,855
Total de gastos	**28,360,695**	**2,799,042**	**2,190,668**	**4,111,029**	**9,100,740**	**37,461,435**
Ahorro/Desahorro neto del ejercicio	**- 817,636**	**- 315,578**	**277,544**	**- 334,141**	**- 372,176**	**- 1,189,812**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE, AL 30 DE NOVIEMBRE, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	al 31 de OCTUBRE	al 30 de NOVIEMBRE	al 31 de DICIEMBRE
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de efectivo	**2,576**	**128,999**	**2,656**
Efectivo	-	-	-
Bancos/Tesorena	2,576	128,999	2,656
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	**117,221**	**118,359**	**99,668**
Cuentas por cobrar	117,221	118,359	99,668
Derechos a recibir bienes o servicios	**27,850**	**20,370**	**20,370**
Anticipo a proveedores corto plazo	27,850	20,370	20,370
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	**4,500**	**4,500**	**4,500**
Inversiones a Largo Plazo	4,500	4,500	4,500
Bienes muebles	**1,199,687**	**1,199,687**	**886,383**
Mobiliario y equipo de administracion	2,749,421	2,749,421	2,749,421
Vehiculos y equipo de transporte	1,966,074	1,966,074	1,966,074
Maquinaria, otros equipos y herramientas	122,554	122,554	122,554
Activos Intangibles			
Licencias	110,734	110,734	110,734
Depreciacion Acumulada	-3,749,096	-3,749,096	-4,052,400
Total de activos	**1,351,834**	**1,471,915**	**1,013,677**
CUENTAS DE ORDEN			
Bienes bajo contrato en comodato	144,311.00	144,311.00	144,311.00
Total de cuentas de orden	**144,311.00**	**144,311.00**	**144,311.00**

	al 31 de OCTUBRE	al 30 de NOVIEMBRE	al 31 de DICIEMBRE
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	**1,954,489**	**1,797,027**	**1,672,831**
Proveedores por pagar a corto plazo	1,666,450	1,567,882	1,345,288
Transferencias otorgadas por pagar a l	-	-	-
Retenciones y contribuciones por pagi	288,039	229,146	327,542
Total pasivo circulante	**1,954,489**	**1,797,027**	**1,672,831**
Total de pasivos	**1,954,489**	**1,797,027**	**1,672,831**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
Hacienda publica/patrimonio generado	**(602,656)**	**(325,112)**	**(659,253)**
Resultado del ejercicio (ahorro/desahc	(1,133,214)	(855,670)	(1,189,812)
Resultado de ejercicios anteriores	530,558	530,558	530,558
Total hacienda publica/patrimonio	**(602,656)**	**(325,112)**	**(659,253)**
Total de pasivo y hacienda publica /patrimoni	**1,351,834**	**1,471,915**	**1,013,677**
Contrato de comodato por bienes	144,311.00	144,311.00	144,311.00
Total de cuentas de orden	**144,311.00**	**144,311.00**	**144,311.00**

RNO. 1036 7505

INSTITUTO MUNICIPAL DEL Deporte DE AHOME

LIC. MARCO ANTONIO GALAVIZ RUELAS
DIRECTOR GENERAL I.M.D.A.

ENE. 29

JAPAMA
TU AHOME

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2312

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	26,916,741.35	43,217,147.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	39,553,487.19	36,827,075.89
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,031,317.29	7,316,828.28
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	11,212,888.88	7,694,086.72
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**81,714,434.71**	**95,055,138.53**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	41,826,289.15	32,037,187.76
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,469,637,366.08	1,394,266,135.42
Bienes Muebles	133,412,966.15	133,359,777.96
Activos Intangibles	5,095,517.24	5,095,517.24
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-679,726,616.10	-626,306,676.38
Activos Diferidos	605,481.89	595,481.89
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**970,851,004.41**	**937,047,423.91**
TOTAL DEL ACTIVO	**1,052,565,439.12**	**1,032,102,562.44**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	316,733,997.92	318,905,539.30
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	622,848.26	792,241.35
Total de Pasivos Circulantes	**317,356,846.18**	**319,697,780.65**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**317,356,846.18**	**319,697,780.65**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**994,224,010.64**	**988,857,796.89**
Aportaciones	994,224,010.64	988,857,796.89
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**-259,015,417.70**	**-276,453,015.10**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	15,448,268.67	13,562,701.15
Resultados de Ejercicios Anteriores	-274,463,686.37	-290,035,716.25
Revaluos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Antenores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**735,208,592.94**	**712,404,781.79**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**1,052,565,439.12**	**1,032,102,562.44**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. BERNARDO XAVIER CARDENAS SOTO
GERENTE GENERAL

C. YOLANDA SANTIAGO ACOSTA
GERENTE ADMON. Y FINANZAS

C. ADAN TORRES ALVAREZ
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

R. NO. 10367521

ENE. 29

JAPAMA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

IC-EA-02a

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

	SALDO ANT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
Ingresos de Gestión						
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	391,229,526.00	42,624,918.47	50,000,934.73	52,517,340.77	145,143,193.97	536,372,719.97
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboració						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colabo						
Convenios	48,907,038.56	1,234,580.53	4,929,277.20	25,907,363.36	32,071,221.09	80,978,259.65
Otros Ingresos y Beneficios						
Ingresos Financieros						
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros.	329,063.83	85,256.35	190,487.09	57,405.03	333,148.47	662,212.30
Incremento por Variación de Inventarios						
Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Sumini		42,728.14	190,668.77		233,396.91	233,396.91
Otros Ingresos y Beneficios Varios						
Otros Ingresos y Beneficios Varios	328,572.12	-16,543.62	437,053.26	252,134.63	672,644.27	1,001,216.39
Total de Ingresos	**440,794,200.51**	**43,970,939.87**	**55,748,421.05**	**78,734,243.79**	**178,453,604.71**	**619,247,805.22**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
Gastos de Funcionamiento						
Servicios Personales	**229,048,664.11**	**26,324,148.84**	**23,603,064.27**	**36,571,389.90**	**86,498,603.01**	**315,547,267.12**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	120,201,099.55	11,404,167.44	13,374,598.92	13,746,106.97	38,524,873.33	158,725,972.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales	37,574,375.11	5,902,587.26	3,604,062.85	3,698,428.39	13,205,078.50	50,779,453.61
Seguridad Social	42,284,861.66	5,149,949.39	4,171,593.36	4,979,653.38	14,301,196.13	56,586,057.79
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	28,988,327.79	3,867,444.75	2,452,809.14	14,147,201.16	20,467,455.05	49,455,782.84
Materiales y Suministros	**57,239,458.60**	**6,974,197.35**	**5,227,196.87**	**6,403,668.63**	**18,605,062.85**	**75,844,521.45**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,663,086.92	377,002.61	182,652.20	113,371.68	673,026.49	3,336,113.41
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	69,151.50	12,870.00	11,866.79		24,736.79	93,888.29
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,955,766.13	855,107.06	506,822.53	783,313.71	1,945,243.30	7,901,009.43
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	34,486,872.02	4,581,724.01	3,434,662.25	3,606,590.28	11,622,976.54	46,109,848.56
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,828,762.23	1,283,155.77	1,012,181.99	1,074,822.80	3,370,160.56	14,198,922.79
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,858,606.87	9,541.75	15,400.85	757,923.43	782,866.03	2,641,472.90
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,377,212.93	54,796.15	63,610.26	67,646.73	186,053.14	1,563,266.07
Servicios Generales	**99,514,922.86**	**11,652,223.50**	**11,440,481.26**	**18,320,399.96**	**41,413,104.72**	**140,928,027.58**
Servicios Básicos	38,104,789.08	4,854,129.55	4,473,299.01	4,262,540.93	13,389,969.49	51,494,758.57

JAPAMA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

IC-EA-02a

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

	SALDO ANT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
Servicios de Arrendamiento	16,252,762.45	1,377,351.17	1,994,860.85	2,244,578.47	5,616,790.49	21,869,552.94
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	10,986,096.71	2,057,642.76	1,651,427.70	4,021,162.18	7,730,232.64	18,716,329.35
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,462,692.54	220,134.83	223,684.36	278,125.15	721,944.34	4,184,636.88
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	10,503,491.50	947,409.40	628,903.59	4,722,390.84	6,298,703.83	16,802,195.33
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	614,924.00	4,668.00	153,500.00	255,818.00	413,986.00	1,028,910.00
Servicios de Traslado y Viáticos	606,839.82	59,285.37	47,597.21	40,670.19	147,552.77	754,392.59
Servicios Oficiales	62,872.31	30,793.10		92,051.92	122,845.02	185,717.33
Otros Servicios Generales	18,920,454.45	2,300,809.32	2,267,208.54	2,403,062.28	6,971,080.14	25,891,534.59
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Transferencias al Resto del Sector Público						
Transferencias a Entidades Paraestatales	298,500.00					298,500.00
Ayudas Sociales						
Becas	1,831,143.48	407,000.00		407,000.00	814,000.00	2,645,143.48
Pensiones y Jubilaciones						
Pensiones	4,564,914.57	504,642.77	555,464.11	2,623,847.36	3,683,954.24	8,248,868.81
Participaciones y Aportaciones						
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública Interna	1,857,476.50					1,857,476.50
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones						
Depreciación de Bienes Inmuebles	131,689.62	14,632.18	14,632.18	14,632.18	43,896.54	175,586.16
Depreciación de Infraestructura	37,521,473.37	4,296,950.52	4,389,546.24	4,389,546.24	13,076,043.00	50,597,516.37
Depreciación de Bienes Muebles	5,421,700.97	620,609.97	622,317.95	629,000.19	1,871,928.11	7,293,629.08
Amortización de Activos Intangibles	272,250.00	30,250.00	30,250.00	30,250.00	90,750.00	363,000.00
Inversión Pública						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**437,702,194.08**	**50,824,655.13**	**45,882,952.88**	**69,389,734.46**	**166,097,342.47**	**603,799,536.55**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**3,092,006.43**	**-6,853,715.26**	**9,865,468.17**	**9,344,509.33**	**12,356,262.24**	**15,448,268.67**

JAPAMA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

IC-EA-02a

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

	SALDO ANT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL TRIM.	ACUMULADO

LIC. BERNARDO XAVIER CARDENAS SOTO
GERENTE GENERAL

C. YOLANDA SANTIAGO ACOSTA
GERENTE ADMON. Y FINANZAS

C. ADAN TORRES ALVAREZ
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2312

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	22,762,619.92	22,069,556.50	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	482,468,916.37	465,344,821.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	41,255,331.30	177,984,853.42	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	284,046.99	274,505.95	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	1,022,317.61	1,086,561.16	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,287,492.84	1,287,492.84
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	-12,640,474.94	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	675,859.42	580,140.82	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	1,822,175.17	1,701,850.49
Total de Activos Circulantes	**66,000,175.34**	**189,355,142.91**			
			Total de Pasivos Circulantes	**485,578,584.38**	**468,334,165.32**
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	**Pasivo No Circulante**		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	483,652.50	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,299,554,561.58	1,214,212,528.26	Documentos por Pagar a Largo Plazo	249,097.78	515,442.50
Bienes Muebles	47,862,774.29	46,957,928.92	Deuda Pública a Largo Plazo	2,285,958.07	2,285,958.07
Activos Intangibles	69,463.00	69,463.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-442,693,299.63	-395,386,901.38	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	80,659.03	80,659.03	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	**Total de Pasivos No Circulantes**	**2,535,055.85**	**2,801,400.57**
Total de Activos No Circulantes	**904,874,158.19**	**866,017,330.32**	**TOTAL DEL PASIVO**	**488,113,640.23**	**471,135,565.89**
TOTAL DEL ACTIVO	**970,874,333.43**	**1,055,372,473.23**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**731,468,857.15**	**731,468,857.15**
			Aportaciones	729,702,162.96	729,702,162.96
			Donaciones de Capital	1,766,394.19	1,766,394.19
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**-348,707,863.95**	**-147,231,649.81**
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	19,498,414.54	29,105,137.18
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-268,764,327.03	-176,894,843.65
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	558,046.54	558,056.66
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**482,760,693.20**	**584,236,967.34**
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**970,874,333.43**	**1,055,372,473.23**

JUMAPAG

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. GILBERTO DEJ CEYVA CERVANTES
GERENTE GENERAL

C.P. TOLENTINO CABRERA CHAVEZ
GERENTE DE ADMON Y FINANZAS

C.P. AGRIPINA MARIA LUGO HEREDIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

R.NO. 10367498

ENE. 29

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023

	DEL MES 2023	ACUMULADO 2023	DEL MES 2022	ACUMULADO 2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de Gestión				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	14,136,057.66	221,140,079.48	26,066,370.20	223,456,078.98
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,366,646.22	98,163,605.15	8,692,385.71	83,932,548.55
Otros Ingresos y Beneficios				
Ingresos Financieros	7,427.76	50,857.48	6,120.57	47,685.66
Incremento por Variación de Inventarios	60,722.10	60,722.10		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,394.53	124,057.62	36,123.20	36,129.81
Total de Ingresos	**16,573,248.27**	**319,539,321.83**	**34,800,999.68**	**307,472,443.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	15,663,190.63	155,354,535.41	12,964,029.77	136,454,274.59
Materiales y Suministros	1,968,080.71	21,565,349.03	2,018,664.85	20,375,940.03
Servicios Generales	4,623,270.83	53,856,477.44	4,519,632.91	51,889,778.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Ayudas Sociales	1,802,602.03	20,403,648.07	1,472,713.04	17,083,931.35
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,158,988.04	48,731,374.92	3,976,672.01	47,055,570.43
Disminución de Inventarios	63,183.44	128,920.76		6,009.28
Otros Gastos	0.46	602.24	29,036.64	5,501,801.36
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**28,279,316.14**	**300,040,907.87**	**24,986,749.22**	**278,367,305.82**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**-11,706,067.87**	**19,498,413.96**	**9,820,250.46**	**29,105,137.18**

JUMAPAG
PROL. NORZAGARAY ENTRE [illegible]
Y 9 TABOADA GUASAVE
R.F.C. JMA[illegible]

C.P. GILBERTO DE J. LEYVA CERVANTE
GERENTE GENERAL

C.P. TOLENTINO CABRERA CHAVEZ
GERENTE DE ADMON Y FINANZAS

C.P. AGRIPINA MARIA LUGO HEREDIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2312

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	0,00	0,00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0,00	0,00
Contribuciones de Mejoras	0,00	0,00
Derechos	0,00	0,00
Productos	0,00	0,00
Aprovechamientos	0,00	0,00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	70.356.451,77	57.674.627,98
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0,00	0,00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	30.093.971,75	34.019.382,96
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0,00	0,00
Incremento por Variación de Inventarios	0,00	0,00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0,00	0,00
Disminución del Exceso de Provisiones	0,00	0,00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0,00	0,00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**100.450.423,52**	**91.694.010,94**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	43.490.087,94	42.479.285,32
Materiales y Suministros	7.741.878,94	7.854.544,35
Servicios Generales	32.686.502,80	37.615.736,90
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0,00	0,00
Transferencias al Resto del Sector Público	0,00	0,00
Subsidios y Subvenciones	0,00	0,00
Ayudas Sociales	371.110,45	174.515,41
Pensiones y Jubilaciones	0,00	0,00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0,00	0,00
Transferencias a la Seguridad Social	0,00	0,00
Donativos	0,00	0,00
Transferencias al Exterior	0,00	0,00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0,00	0,00
Aportaciones	0,00	0,00
Convenios	0,00	0,00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0,00	0,00
Comisiones de la Deuda Publica	0,00	0,00
Gastos de la Deuda Pública	0,00	0,00
Costo por Coberturas	0,00	0,00
Apoyos Financieros	0,00	0,00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	13.798.869,20	13.798.869,20
Provisiones	0,00	0,00
Disminución de Inventarios	0,00	0,00
Otros Gastos	37.434,00	39.442,00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0,00	0,00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**98.123.883,13**	**101.960.393,18**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**2.326.540,39**	**-10.266.382,24**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C. ORACIO TRASVIÑA ZAVALA
GERENTE GENERAL
R.NO. 10367472

ENE. 29

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2312

Concepto	2023	2022
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1.791.918,39	1.191.465,88
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	24.560.111,84	19.309.617,82
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0,00	0,00
Inventarios	0,00	0,00
Almacenes	1.247.131,21	1.247.131,21
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0,00	0,00
Otros Activos Circulantes	0,00	0,00
Total de Activos Circulantes	**27.599.161,44**	**21.748.214,91**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0,00	0,00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0,00	0,00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	490.130.619,83	468.754.145,55
Bienes Muebles	12.637.737,17	12.598.600,65
Activos Intangibles	0,00	0,00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-156.293.920,33	-144.497.051,13
Activos Diferidos	216.162,47	216.162,47
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0,00	0,00
Otros Activos no Circulantes	0,00	0,00
Total de Activos No Circulantes	**344.692.869,14**	**337.073.857,54**
TOTAL DEL ACTIVO	**372.291.760,58**	**358.822.072,45**

Concepto	2023	2022
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	87.899.328,27	76.966.723,15
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0,00	0,00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0,00	0,00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0,00	0,00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1.563.962,11	1.358.636,35
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0,00	0,00
Provisiones a Corto Plazo	0,00	0,00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0,00	0,00
Total de Pasivos Circulantes	**89.463.290,38**	**78.325.359,50**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0,00	0,00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	424.080,00	424.080,00
Deuda Pública a Largo Plazo	0,00	0,00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0,00	0,00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0,00	0,00
Provisiones a Largo Plazo	0,00	0,00
Total de Pasivos No Circulantes	**424.080,00**	**424.080,00**
TOTAL DEL PASIVO	**89.887.370,38**	**78.749.439,50**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	379.518.514,11	379.518.514,11
Aportaciones	284.932.060,29	284.932.060,29
Donaciones de Capital	94.586.453,82	94.586.453,82
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0,00	0,00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-97.114.123,91	-99.445.881,16
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2.326.540,39	-10.266.382,24
Resultados de Ejercicios Anteriores	-80.710.327,19	-70.444.161,81
Revalúos	-5.565,22	-5.565,22
Reservas	0,00	0,00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-18.724.771,89	-18.729.771,89
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0,00	0,00
Resultado por Posición Monetaria	0,00	0,00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0,00	0,00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	282.404.390,20	280.072.632,95
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	372.291.760,58	358.822.072,45

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.ORACIO TAFOYA ZAVALA

GERENTE GENERAL

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

OSCAR ALAIN DÍAZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

EDICTO

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 fracción VIII del Código Procesal Familiar, dentro del juicio de DIVORCIO JUDICIAL, en su contra por GLORIA ALICIA CUEN LÓPEZ, se le emplaza para que, dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, en el exp. No. 660/2021.

Culiacán, Sin., Dic. 07 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Teresita de Jesús Andrés González

ENE. 29-31 R. No. 10366014

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL ESTRADA ROMÁN Y MA. FRANCISCA GUARDADO DE LA ROSA, EXPEDIENTE 1039/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 09 del 2023.

SECRETARIA TERCERA:

Claudina Castro Meza.

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 870565

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 21 de septiembre del 2023, expediente 252/2023, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de EVA LUZ GARCÍA MONTOYA y/o EVA LUZ GARCÍA DE G. y/o EVA LUZ DE GONZÁLEZ, quien falleció el día 19 de mayo del 2000, promovido por GAVINO GONZÁLEZ LÓPEZ y NORA CELINA GONZÁLEZ GARCÍA, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Sept. 21 del 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez.

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10367035

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE LUIS CORRALES LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1398/2023.

Culiacán, Sin., Ene. 15 del 2024.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10366941

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes RUFINA PORTILLO BENITEZ, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1460/2023.

Culiacán, Sin., Ene. 08 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10367025

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ARTURO CASTAÑEDA VILLA, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 503/2021.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 14 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10366985

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ y/o MARÍA DEL CARMEN GARCÍA VDA DE ESQUERRA y/o CARMEN GARCÍA VDA DE ESQUERRA y/o CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ, quien falleció el día 10 de febrero de 2006, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1660/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 11 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10367072

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus ELIGIO SAMANIEGO AROS, quien falleció en Culiacán Sinaloa, el día 13 trece de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, para que se presente a deducir y justificar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1415/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 05 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10367049

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus MARÍA TERESA BUSTAMANTE TORRES, quien falleció el día 10 diez de abril del 2023 dos mil veintitrés, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1515/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 12 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10367033

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 1447/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ALICIA URTUSUASTEGUI MORA y MARCOS ZAMUDIO CARRILLO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 1447/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 21 del 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10367057

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 1629/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO OLMOS ESTRADA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 1629/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 11 del 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10366990

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 1138/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE EFRAÍN COSSÍO LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 1138/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 23 del 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10366983

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS ISMAEL JACOBO PARTIDA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1691/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 15 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10367038

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMIRO GÓMEZ VEGA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1673/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 20 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10366974

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALFREDO SOMERA ROCHÍN o ALFREDO SOMERA, debiéndose

presentar deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto Expediente 1676/ 2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 08 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Victor Humberto Zazueta Landeros
ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10366993

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1495/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARÍA LUISA PÉREZ GUZMÁN y/o MA. LUISA PÉREZ y/o MARÍA LUISA PÉREZ, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Ene. 10 del 2024
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10367051

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1484/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado MARGARITO ESTRADA ESCOBEDO y/ o MARGARITO ESTRADA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Ene. 08 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.
ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10366987

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1370/2023

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado PEDRO VALDEZ TORRES y/o PEDRO VALDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Nov. 30 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.
ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10366986

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con

derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1123/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 13 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
ENE. 29 FEB. 9 R. No. 1111394

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CISNEROS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 808/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jul. 13 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Santiago Osuna Ramos.
ENE. 29 FEB. 9 R. No. 1111598

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto CRISPIN VALERA RÍOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1190/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 24 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 29 FEB. 9 R. No. 1111448

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto SILVERIO SÁNCHEZ y/o SILVERIO SÁNCHEZ GURROLA presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1324/2021 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jul. 19 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE

ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 1111484

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de ELOÍSA GALVÁN y/o ELOÍSA GALVÁN RODRÍGUEZ y/o MARÍA ELOIZA GALVÁN RODRÍGUEZ y/o MA. ELOÍSA GALVÁN RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 768/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jul. 05 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 1111465

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de MARTHA VALDEZ LOAIZA y/o MARTHA VALDEZ DE GARATE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1524/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Dic. 14 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 1111506

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 101/2023

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quienes en vida se llamó GILBERTO CABRERA GONZÁLEZ a quien también se le conoció como GILBERTO CABRERA GONZÁLES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el expediente número 221/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE

Concordia, Sin., Dic. 04 de 2023.

ACTUARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Amairany de Jesús Espinoza López

ENE. 29 FEB. 9 R. No. 10060823

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 23/2012-2, relativo al juicio sumario civil hipotecario, promovido por INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ANGEL MONTOYA VALDEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción, ubicado en Avenida París número 2607 del Fraccionamiento Cedros Sección II de esta ciudad, lote 06, manzana 21, según Oficina Local de Catastro, el lote 06, de la manzana 189, con superficie 126.00 metros cuadrados, con clave catastral 300-013-189-006, y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste, mide 18.00 metros y colinda con lote número 5 de la misma manzana;

Al Sureste, mide 18.00 metros y colinda con lote número 07;

Al Suroeste, mide 7.00 metros y colinda con lote número 31 de la misma manzana, y; Al Noreste, mide 7.00 metros y colinda con Avenida París.

Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Fuerte, a nombre de JOSÉ ÁNGEL MONTOYA VALDEZ, bajo inscripción número 156, libro 539, sección primera, siendo postura legal para el remate la cantidad de $566,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en la presente causa, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el remate en mención, en el local que ocupa este juzgado sito en Ángel Flores número 61-A sur de esta ciudad. Artículos 119 y 565 bis del Código de Procedimientos Civiles Reformado.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ene. 15 de 2024
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Francisco Javier Valenzuela Álvarez

ENE. 29 R. No. 10367301

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARMANDO IBARRA CARDONA quien falleció el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1123/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 06 de 2023
SECRETARIO PRIMERO.
MC. Rosario Manuel López Velarde

ENE. 19-29 R. No. 10366718

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS VILLALOBOS VELIZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 939/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 14 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Karla Ramona López Carrillo.

ENE. 19-29 R. No. 10366653

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIANO ROGELIO QUINTERO LÓPEZ, quien falleció el día 07 de Abril de 1993, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa.

Expediente 929/2023.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 13 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Araceli Beltrán Obeso.

ENE. 19-29 R. No. 10366654

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de REFUGIO SOTO SOTO y/o REFUGIO SOTO y ROSA AGUILAR ACOSTA y/o ROSA AGUILAR y/o ROSA AGUILAR DE SOTO y/o ROSA MARÍA AGUILAR DE SOTO y/o MARÍA ROSA AGUILAR DE SOTO, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 230/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 30 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Dr. en Derecho Josué Santos González.

ENE. 19-29 R. No. 1036666

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes MARÍA EUGENIA MILLÁN IBARRA, de

para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1535/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 08 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

ENE. 19-29 R. No. 10366697

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ANTONIO FIGUEROA LAVEAGA y/o ANTONIO FIGUEROA y/o JOSÉ ANTONIO FIGUEROA y/o J. ANTONIO FIGUEROA y/o ANTONIO FIGUEROA B., y MARÍA DEL SOCORRO LEE PICOS y/o SOCORRO LEE PICOS y/o SOCORRO LEE DE FIGUEROA y/o SOCORRO LEE, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1603/2013.

Culiacán, Sin., Nov. 14 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

ENE. 19-29 R. No. 10366658

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JULIO CESAR ELENES PORTILLO, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1426/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 13 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

ENE. 19-29 R. No. 10366643

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de DELIA RAMOS GARCÍA para que se presenten a deducir y justificar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 640/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2022

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Lic. Edda Judith Zamudio Villarreal

ENE. 19-29 R. No. 10366698

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RÁMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con

derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL GARCÍA ESPINOZA y EMMA ROJO CAMACHO, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 1041/2021.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 03 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

ENE. 19-29 R. No. 10366668

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado ALEJANDRO MEJÍA MEZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1380/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 19 de 2023.

SECRETARIA TERCERA

María Teresa Valenzuela Mendoza

ENE. 19-29 R. No. 10366715

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LORETO MENDOZA HERAS también conocida como LORETO MENDOZA H. y/o LORETO MENDOZA y LUCAS OSUNA ARMENTA también conocido como LUCAS OSUNA, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 1393/2023.

ATENTAMENTE

Dic. 18 del 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACURDOS.

Margarita Armenta Rosas

ENE. 19-29 R. No. 10366649

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BENJAMÍN LABRADA SANDOVAL, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 Días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1572/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 30 del 2023

SECRETARIA PRIMERA

Zulma Deyanira Sotelo Armenta

ENE. 19-29 R. No. 10366598

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO MONTALVO o ROBERTO ALEJANDRO MONTALVO MUÑOZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1270/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 29 del 2023

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Norma Leticia Osuna Páez

ENE. 19-29 R. No. 10366597

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta FAUSTINA LÓPEZ AGUILAR, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1402/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 08 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

ENE. 19-29 R. No. 10366671

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado FLORENTINO ALTAMIRANO LEYVA y/o FLORENTINO ALTAMIRANO. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 627/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Dic. 14 de 2023.

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, POR LICENCIA MÉDICA.

C. Yuridia Mercedes Raygoza López.

ENE. 19-29 R. No. 10366705

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 919/2023, promueven diligencias de INFORMACIÒN AD-PERPETUAM, para acreditar hechos, promovido ante este Juzgado por LINDA ELIZABETH MEDINA MEDINA, se hace del conocimiento que las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, son con el objeto de acreditar la posesión del

inmueble ubicado en AV. EUSTAQUIO BUELNA NUMERO 1980 DE LA COLONIA TIERRA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 84.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 METROS Y LINDA CON LOTES NUMERO 7, 19, Y 20.-

AL PONIENTE: 5.00 Y LINDA CON AVENIDA EUSTAQUI BUELNA.

AL PONIENTE: 5.00 METROS Y LINDA CON LOTE 10.-

AL SUR: 17.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 13 del 2023.

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela

ENE. 8-19-29 R. No. 1528087

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO:

Cítese a quienes se crean con derecho en las diligencias de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), promovido por LAURA ARACELI CONTRERAS PAYÁN, en el expediente número 383/2023-3, con el objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble, ubicado en el predio La Brecha o San Andrés de Tamazula, Guasave, Sinaloa, con superficie de 13-33-93.18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 234.52 metros y colinda ella misma Laura Araceli Contreras Payán; Al Sur mide 172.82 metros y colinda con canal de cosecha: Al Este en línea quebrada mide 126.97 metros con camino vecinal y 483.81 metros colindando con Brenda Leyva Contreras; y al Oeste mide 702.63 metros y colinda con canal de cosecha.

Interesados a oponerse; las fotografías del inmueble se encuentran en este Juzgado, con domicilio en calle Adolfo López Mateos #890, de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 03 de 2023.

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. María José Ahumada Muñoz.

ENE. 8-19-29 R. No. 1527368

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE- 129/2013.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SEBASTIÁN JIMÉNEZ DÍAZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del edicto del expediente número 129/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 22 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

ENE. 8-19-29 R. No. 1527331

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 29 de enero de 2024. **No. 013**

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que preve el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2024.

2 - 8

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL

DR. RUBEN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I, XXIII Bis y XXV, de la Constitución Política Local; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, con base al Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2023 y a los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y los resultados de su aplicación, publicado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal, dispone en el Capítulo V, cuales son los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de los Estados, el Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, con cargo al Gobierno Federal.

Que tales Fondos de Aportaciones Federales son: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, cuya integración, distribución, administración, ejercicio y supervisión se hará en base a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que de conformidad con lo anterior, el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2024, prevé recursos en el Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por la cantidad de 984 mil 484 millones 482 mil 632 pesos.

Que en lo que respecta a Sinaloa, los recursos de dichos fondos serán recibidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y entregados, cuando corresponda, a los municipios, de conformidad con la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, tomando en cuenta el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para este año y los acuerdos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana mencionados al principio del presente documento.

En mérito de lo expuesto, me permito expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES QUE PREVE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los montos que correspondan al Gobierno del Estado de Sinaloa y, en su caso, a los municipios, de los Fondos de Aportaciones Federales señalados en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y cuantificados a nivel nacional en el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

SEGUNDO. Que, conforme a lo estipulado en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, hacemos del conocimiento de los sinaloenses los montos que de dichos recursos recibirá el Estado, así como la administración y ejecución y la transferencia, en su caso, a los municipios, señalándose la magnitud, la metodología y la calendarización de los pagos a favor de éstos.

Que el total de recursos que Sinaloa recibirá en el año 2024 por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 15 de diciembre de 2023 y 22 de diciembre de 2023, será la cantidad de: 24 mil 184 millones 380 mil 720 pesos.

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	**13,856,851,720**
-Servicios Personales	13,397,420,806
-Otros de Gasto Corriente	127,909,410
-Gasto de Operación	331,521,504
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	**3,761,213,841**
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	**1,320,789,285**
-Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	160,098,836
-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1,160,690,449
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	**2,755,778,912**
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	**341,915,932**
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	**409,848,694**
-Educación Tecnológica	302,918,261
-Educación de Adultos	106,930,433
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	**258,580,705**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	**1,479,401,631**
TOTAL	**24,184,380,720**

TERCERO. Los recursos correspondientes a los Fondos: de Gasto de Operación y Otros de Gasto Corriente del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; de Aportaciones para los Servicios de Salud; de Aportaciones Múltiples; para la Infraestructura Social Estatal; para la Educación Tecnológica y de Adultos; para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, serán administrados y ejercidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa. En el caso de los Servicios Personales del Fondo de Aportaciones para la Nómina

Educativa será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26 A de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán administrados y ejercidos por los municipios y serán entregados a éstos por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

QUINTO. Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales.

SEXTO. Que el total de los recursos que recibirán los Municipios de Sinaloa por el concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a 2 mil 755 millones 778 mil 912 pesos y se distribuirá de conformidad con la participación relativa de cada municipio en la población estatal de la manera siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUNDF ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
2024
PESOS

MUNICIPIO	POBLACIÓN		COEFICIENTES		DISTRIBUCIÓN		TOTAL A PAGAR
	ENERO A OCTUBRE 1/	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2/	ENERO A OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	ENERO A OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	
AHOME	459,310	449,211	15.174055	14.840418	348,469,510	68,161,521	416,631,031
ANGOSTURA	44,093	44,093	1.456684	1.456684	33,452,500	6,690,500	40,143,000
BADIRAGUATO	26,542	26,542	0.876858	0.876858	20,136,900	4,027,380	24,164,280
CONCORDIA	24,899	24,899	0.822579	0.822579	18,890,380	3,778,076	22,668,456
COSALÁ	17,012	17,012	0.562019	0.562019	12,906,670	2,581,334	15,488,004
CULIACÁN	1,003,530	967,198	33.153251	31.952964	761,358,570	146,758,842	908,117,412
CHOIX	29,334	29,334	0.969097	0.969097	22,255,130	4,451,026	26,706,156
ELOTA	55,339	55,339	1.828214	1.828214	41,984,620	8,396,924	50,381,544
ESCUINAPA DE HIDALGO	59,988	59,988	1.981801	1.981801	45,511,720	9,102,344	54,614,064
EL FUERTE	96,593	93,775	3.191107	3.098010	73,283,220	14,229,052	87,512,272
GUASAVE	289,370	259,544	9.559810	8.574459	219,539,360	39,382,191	258,921,551
MAZATLÁN	501,441	501,441	16.565921	16.565921	380,433,470	76,086,696	456,520,166
MOCORITO	40,358	40,358	1.333292	1.333292	30,618,830	6,123,764	36,742,594
NAVOLATO	149,122	149,122	4.926489	4.926489	113,135,940	22,627,189	135,763,129
ROSARIO	52,345	52,345	1.729302	1.729302	39,713,130	7,942,626	47,655,756
SALVADOR ALVARADO	79,492	79,492	2.626148	2.626148	60,309,020	12,061,805	72,370,825
SAN IGNACIO	19,505	19,505	0.644379	0.644379	14,798,060	2,959,612	17,757,672
SINALOA DE LEYVA	78,670	78,435	2.598992	2.591228	59,685,390	11,901,420	71,586,810
ELDORADO	0	42,978	0.000000	1.419848	0	6,521,314	6,521,314
JUAN JOSE RIOS	0	36,332	0.000000	1.200287	0	5,512,876	5,512,876
TOTAL	3,026,943	3,026,943	100.000000	100.000000	2,296,482,420	459,296,492	2,755,778,912

1/ Población según Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

2/ Población según información del INEGI considerada como preliminar.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

2024

Pesos

Municipios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
AHOME	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,080,760	34,080,761	416,631,031
ANGOSTURA	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	40,143,000
BADIRAGUATO	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	24,164,280
CONCORDIA	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	22,668,456
COSALÁ	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	15,488,004
CULIACÁN	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	73,379,420	73,379,422	908,117,412
CHOIX	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	26,706,156
ELOTA	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198 462	4,198,462	4,198,462	50,381,544
ESCUINAPA DE HIDALGO	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	54,614,064
EL FUERTE	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,114,526	7,114,526	87,512,272
GUASAVE	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	19,691,095	19,691,096	258,921,551
MAZATLÁN	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,349	456,520,166
MOCORITO	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,882	3,061,882	36,742,594
NAVOLATO	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,595	135,763,129
ROSARIO	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	47,655,756
SALVADOR ALVARADO	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,903	72,370,825
SAN IGNACIO	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	17,757,672
SINALOA DE LEYVA	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,950,710	5,950,710	71,586,810
ELDORADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,260,657	3,260,657	6,521,314
JUAN JOSÉ RÍOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,756,438	2,756,438	5,512,876
Total	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,250	2,755,778,912

Las cifras consideradas de la población en el cálculo de la distribución del mes de enero al mes de octubre de 2024 son las cifras definitivas del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y respecto a la población considerada para los meses de noviembre y diciembre, se consideraron las cifras preliminares de conformación del Censo de Población y Vivienda 2020, que contempla a los dos nuevos municipios, proporcionada por el mismo Instituto.

SÉPTIMO. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los Municipios los recursos que al amparo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, envíe la Federación a mas tardar al día hábil siguiente de que se reciban en base al siguiente calendario:

MES	DÍA
Enero	31
Febrero	29
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	16

OCTAVO. El Gobierno del Estado radicará mensualmente a los Municipios los recursos señalados en el artículo Sexto del presente Acuerdo, en 12 partes, salvo los dos nuevos municipios los cuales recibirán sus recursos en 2 partes, para lo cual cada municipio deberá informar el número de cuenta e institución financiera a donde se enviarán los fondos y deberá entregar a la Secretaría de Administración y Finanzas, tres días hábiles antes de las fechas señaladas anteriormente, el recibo correspondiente a los recursos que le serán radicados.

NOVENO. Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios destinarán los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

DÉCIMO. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas celebrará con cada uno de los Municipios del Estado, el Convenio de Coordinación respecto a la aplicación de los recursos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señalando los montos que se destinarán a los aspectos prioritarios mencionados en el punto anterior.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 26 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Rubén Rocha Moya

El Secretario General de Gobierno

Mtro. Enrique Inzunza Cázarez

El Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega

La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 31 de enero de 2024. **No. 014**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Reglas de Operación del Programa de Fomento al Empleo de la Dirección del Servicio Estatal del Empleo y Productividad del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Fe de Erratas.- En razón del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, Tomo CXV, 3ra. Época, del día 24 de enero del 2024, donde se publica Reglas de Operación: Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas para la Adquisición de Embarcaciones Menores con Motor Marino, Ejercicio Fiscal 2024.

Convocatoria: Dirigida a las Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas del Estado de Sinaloa que deseen participar en el «Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición Embarcaciones Menores con Motor Marino Fuera de Borda», Ejercicio Fiscal 2024 Y Anexos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución para prestar servicios privados de seguridad a: ALARSEGM, S.C.; Francisco Javier Ramírez Hernández y María del Sol Castro Corona.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Número: 77/2021-2027.- Acuerdo para el proceso de devolución del 5% del Fondo de Vivienda al personal jubilado del Instituto.

3 - 45

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo Número 235 del H. Congreso del Estado.- Se nombra a la Licenciada Emma Guadalupe Félix Rivera, como Auditora Superior del Estado.

46 - 47

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

ÍNDICE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Padrón de Testigos Sociales de la Universidad Autónoma de Occidente.

Quinta Convocatoria dirigida a las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas, y Organizaciones Estatales del Transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesados en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa sus propuestas para la integración de ciudadanos en el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma de Occidente, a participar en el proceso de registro para acreditación a que se refiere la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

48 - 51

AYUNTAMIENTOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipios de Angostura y El Rosario.- Avances Financieros, relativos al Cuarto Trimestre de 2023.

DESARROLLO URBANO RÍO SINALOA

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

INSTITUTO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

ACUARIO MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2023.

52 - 59

AVISOS JUDICIALES

60 - 64

AVISOS NOTARIALES

64

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REGLAS de Operación del Programa de Fomento al Empleo de la Dirección del Servicio Estatal del Empleo y Productividad del Estado de Sinaloa.

Que el Lic. Javier Gaxiola Coppel, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción V Y 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 7, 12, 13, fracción III XIX Y 17, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 2 relativo a la Promoción y Desarrollo Económico, reconoce los objetivos de construir un país con bienestar e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2022-2027, establece en su Política de Fomento al Empleo Formal e Incluyente, que el acceso a un trabajo seguro, productivo y remunerado de manera justa es un factor fundamental para un desarrollo incluyente y sostenible que permite a personas y familias tener la oportunidad de ganarse la vida en condiciones dignas y equitativas. Asimismo, que el Gobierno actual trabajará en generar condiciones para la creación de empleos de calidad mediante políticas, programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, así como reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas. Por su parte, trabajar en coordinación con la iniciativa privada y las universidades para impulsar el desarrollo de capital humano para atender la oferta laboral actual priorizando los grupos vulnerables con la finalidad de mejorar los niveles de vida mediante la generación de oportunidades de un trabajo digno. En este sentido, el objetivo prioritario 2.1 plantea fomentar el empleo de calidad, inclusivo, que ofrezca seguridad social e igualdad de condiciones para hombres y mujeres, y a través de estrategias prioritarias lograr la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso a un empleo formal.

Que los objetivos y estrategias descritas se materializan mediante políticas activas del mercado laboral tales como: otorgar servicios de información e intermediación laboral; promover oferta laboral específica para buscadores de Empleo que enfrentan barreras de acceso al empleo; apoyar la movilidad laboral nacional e internacional; poner a disposición de buscadores de empleo y empleadores un portal digital de intermediación laboral y un centro de atención telefónica, chat y correo electrónico; organizar ferias de empleo; jornadas y módulos de reclutamiento; impartir talleres para búsqueda de empleo y talleres para empleadores; promover el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las personas a través de capacitación de corto plazo; propiciar la preservación de empleo en las zonas donde se presente una contingencia laboral, e implementar actividades transversales en la materia, de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa en sus artículos 1, 3, 11 y 21, así como en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa en sus artículos 1, 15 fracción V y 20, corresponde a la Secretaría de Economía establecer y dirigir el Servicio Estatal del Empleo y Productividad (en lo sucesivo *SNE Sinaloa*) y vigilar su funcionamiento, tal y como lo establece en los artículos 1 y 17 de su Reglamento Interior, en donde se tiene entre otros objetivos: promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable; orientar a quienes buscan empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes;

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral y la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, instrumenta diversas políticas activas de empleo a favor de la población buscadora de trabajo y los empleadores;

ANTECEDENTES

I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo, y vigilar su funcionamiento.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos, así como promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.

IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante USNE), es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.

V. El Programa Federal de Apoyo al Empleo (en adelante PAE), tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal a las o los de Buscadores de Empleo, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.

VI. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, establecen en su numeral 3.16, que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de convenios de coordinación, en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones, así como los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para dar cabal cumplimiento a los programas.

VII. Que para este ejercicio, se establece el Convenio de Coordinación para la operación del Programa Federal de Apoyo al Empleo, que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, representada por su titular, Luisa María Alcalde Luján y por Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, asistidos por Marco Antonio Hernández Martínez, titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y Rodrigo Ramírez Quintana, Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo y por la otra, el Gobierno del Estado de Sinaloa, representado por el Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, asistido por el Lic. Enrique Inzunza Cázarez, Secretario General de Gobierno, el Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega, Secretario de Administración y Finanzas, el Lic. Javier Gaxiola Coppel, Secretario de Economía, y la Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas.

VIII. Este instrumento jurídico denominado Convenio de Coordinación, tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de operar el *PAE* en el Estado de Sinaloa y sumar esfuerzos en la esfera de sus competencias para el cumplimiento de este, de conformidad con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE* (en adelante *Normatividad*).

2. Aportar los recursos que se comprometen en el *Convenio de Coordinación*.

3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.

4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.

5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo en Sinaloa (en adelante *OSNE/ SNE Sinaloa*) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.

6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de Empleo* y *Empleadores* que solicitan la intermediación del *SNE Sinaloa*.

7. Priorizar la atención a personas que enfrentan barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes incluidas las egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; mayores de 45 años; jornaleros; con alguna discapacidad; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; preliberadas; migrantes solicitantes de la condición de refugiado; refugiados y beneficiarios de protección complementaria y asilo político.

8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.

9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

IX. Asimismo, el Convenio establece en su cláusula cuarta las obligaciones del Gobierno del Estado de Sinaloa, relativo a operar en la entidad federativa el *PAE*, para ello deberá:

A) Disponer de una estructura organizacional en el *SNE Sinaloa*, con base en el modelo que le dé a conocer la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la *USNE*.

B) Adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo Sinaloa" para el *SNE Sinaloa*, o en su caso, realizar las gestiones conducentes para ello.

C) Proporcionar espacios físicos para uso exclusivo del *SNE Sinaloa*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de *Buscadores de Empleo* y *Empleadores*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *reglas de operación*, tales como Bolsa de Trabajo; Talleres para Buscadores de Empleo; Talleres para Empleadores; Centros de Evaluación de Habilidades (VALPAR). Asimismo, destinar espacios físicos para apoyar la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, así como, para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del *PAE*.

D) Designar a un servidor público de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular del *SNE Sinaloa*, con facultades para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen "LAS PARTES"; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento del *SNE Sinaloa*.

1. Introducción

El mercado laboral tiene dificultades para articular de manera eficaz y eficiente la oferta y la demanda de trabajo, debido a que las personas en búsqueda de empleo y empleadores no cuentan con información suficiente, oportuna y acorde con los requerimientos de los puestos vacantes y con los perfiles de las y los trabajadores.

Ante esta situación, el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Economía, en uso de las facultades que le son inherentes, ha dispuesto una serie de acciones encaminadas a la intermediación entre los agentes del mercado laboral, con especial atención a las personas que enfrentan barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes; mayores de 45 años; jornaleros; con alguna discapacidad; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; preliberadas; migrantes solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria.

Con el Programa de Fomento al Empleo; en lo sucesivo PFE, se busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan buscadores de empleo y empleadores para articularse en el mercado laboral, tales como: deficiente promoción de vacantes existentes y buscadores de empleo disponibles, así como brechas entre las competencias laborales requeridas por las vacantes y las ofrecidas por las personas que buscan trabajo. Para ello, se otorga atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo, así como a los aprendices egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, que requieran colocarse en un empleo formal.

Para llevar a cabo el Programa de Fomento al Empleo, la Secretaría de Economía, a través del Servicio Estatal del Empleo y Productividad, coordina la operación y administra los recursos federales y estatales destinados al mismo.

El Programa de Fomento al Empleo se conforma por dos subprogramas: Intermediación Laboral y Movilidad Laboral; con acciones de: Bolsa de Trabajo, Jornadas de Reclutamiento, Ferias de Empleo, Talleres para Buscadores de Empleo, Talleres para Empleadores; y la estrategia transversal Abriendo Espacios, por medio de los cuales, se atiende a buscadores de empleo y empleadores, para facilitar la articulación del mercado laboral.

Adicionalmente, en el marco de la coordinación institucional establecida con los gobiernos de las entidades federativas, se promueve la operación de programas complementarios con los cuales se llevan a cabo acciones de capacitación para fortalecimiento de la empleabilidad y, en su caso, ocupación productiva, con cargo a la disponibilidad de recursos de cada entidad.

CONFIGURACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPLEO		
SUBPROGRAMAS	**MODALIDAD**	**VERTIENTE**
Intermediación Laboral	Bolsa de Trabajo	
	Ferias de Empleo	
	Portal del Empleo	
	Vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro	Fortalecimiento a la empleabilidad
		Inserción en un empleo formal
Movilidad Laboral	Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas (Incluye Trabajadores Agrícolas Migrantes)	
	Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México - Canadá (PTAT)	
	Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas.	
	Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas	
ACCIONES AUXILIARES	Jornadas y Módulos de Reclutamiento	
	Sesión con Empleadores	
	Talleres para Buscadores de Empleo	
	Talleres para Empleadores	
ESTRATEGIA	Abriendo Espacios	

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Abriendo Espacios. Estrategia que promueve un enfoque de inclusión laboral, mediante la cual se proporciona atención especial a buscadores de empleo que enfrentan mayores barreras de acceso al empleo, tales como: personas con discapacidad; adultos mayores; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; personas en contexto de movilidad que incluye a las y los mexicanos repatriados o en situación de desplazamiento forzado interno, personas migrantes extranjeras solicitantes o que hayan obtenido la condición de refugiado, asilo político o protección complementaria.

Acción. Todo aquel evento asociado a intermediación laboral, movilidad laboral interna o externa, apoyo para contingencias laborales, así como consejeros laborales, u otro concepto registrado por el Servicio Estatal del Empleo y Productividad (*SNE Sinaloa*), que, al ser validado por la Secretaría de Economía, queda comprometido dentro del Programa de Fomento al Empleo.

Apoyos. Los servicios o ayuda que recibe un buscador de empleo o un empleador, a través del Programa de Fomento al Empleo.

Aviso de Privacidad. Documento a disposición del titular de los datos personales de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por los ejecutores del Programa de Fomento al Empleo, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de éstos.

Beneficiario: Persona buscadora de empleo o empleadora, que recibe apoyos del Programa de Fomento al Empleo.

Buscador de Empleo. Persona que busca activamente un trabajo remunerado, debido a que se encuentra desocupada, o que, aun estando ocupada, desea un segundo empleo o mejorar el que tiene.

Bolsa de Trabajo es un medio de vinculación sin costo entre el solicitante y empresas de la iniciativa privada inscritas al Servicio Estatal del Empleo y Productividad, la cual facilita el acercamiento candidato - empleador. Se concentra la información acerca de las vacantes disponibles y el sistema permite cruzar los datos del perfil laboral del solicitante con aquellos requerimientos de los puestos ofertados.

Colocado: Buscador de Empleo que ha sido contratado en una fuente de empleo formal, y que en dicho proceso de contratación haya intervenido el Servicio Estatal del Empleo y Productividad en la vinculación entre el buscador de empleo y/o la empresa contratante, mediante cualquiera de sus servicios, acciones y/o estrategias implementadas para tal efecto; esto es, mediante jornadas de reclutamiento presencial o virtual, ferias de empleo, bolsa de trabajo, módulos de atención, call center, postulación, sondeos de empleabilidad, portal del empleo, difusión de vacantes en redes sociales oficiales, talleres, entre otras.

Consejero de Empleo. Persona encargada de asesorar y orientar al buscador de empleo para facilitar su inserción en un empleo formal.

Concertador Empresarial. Persona encargada de asesorar y orientar al empleador para identificar sus necesidades de recursos humanos, perfilar y promover sus vacantes, así como proponer candidatos para su ocupación.

Consejero Laboral. Nombre genérico que, para efectos administrativos de las presentes Reglas, se utiliza para identificar al personal del Servicio Estatal del Empleo y Productividad, que se ocupa en diversas actividades tales como la planeación, organización, promoción, difusión, así como la ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades que se llevan a cabo mediante el programa. Este concepto genérico considera a su interior los específicos del consejero de empleo y el concertador empresarial, por lo que, cuando se cite a estos últimos se estará en el entendido que se hace referencia a un consejero laboral.

Contingencia Laboral. Casos de crisis laboral como resultado de la ocurrencia de sucesos atípicos de carácter natural, económico o social, inclusive derivado de contingencias sanitarias, ambientales o de cualquier otro tipo.

Contraloría Social. Mecanismo de los beneficiarios del Programa de Fomento al Empleo para que, de manera organizada, realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa y verifiquen el cumplimiento de metas y en su caso, la correcta aplicación de los recursos del Programa.

Convenio de Coordinación. Documento que suscribe el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con gobiernos de las entidades federativas, donde se establecen las obligaciones que adquieren cada una de las partes para la ejecución de programas, servicios y estrategias en el marco del Servicio Nacional de Empleo.

CURP. Clave Única de Registro de Población. Incluye la Constancia Temporal de la Clave Única de Registro de Población para Personas Mexicanas Repatriadas, que expide el Registro Nacional de Población.

Datos Personales. Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Empleador. Persona física o moral que requiere contratar personal para una actividad o puesto de trabajo específico y está en disponibilidad de proporcionar al Servicio Estatal del Empleo y Productividad la información de sus vacantes para su promoción y cobertura.

Ferias de Empleo. Eventos de reclutamiento y selección presenciales o virtuales, promovidos por Servicio Estatal del Empleo y Productividad que responden a las necesidades del mercado laboral, los cuales se realizan con recursos del Programa de Fomento al Empleo que podrán ser complementados con presupuesto federal, a fin de efectuar una vinculación directa y masiva entre empleadores y buscadores de empleo para agilizar e incrementar las posibilidades de inserción de estos últimos.

Identificación Oficial. Documento vigente que acredita la identidad de una persona, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal que incluya fotografía, firma y la CURP; de ser el caso será válida cualquiera de las siguientes: Constancia de solicitud de condición de refugiado; Constancia de condición de refugiado; Tarjeta de visitante por razones humanitarias; Tarjeta de residente temporal o permanente; o Tarjeta de trabajador fronterizo.

Jornadas y/o Módulos de Reclutamiento EmpleaT. Son acciones de vinculación en las cuales se lleva a cabo el proceso de entrevista y contratación de personal de manera inmediata, en las que participan empresas de las comunidades en donde se establece esta jornada.

Normatividad. Las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del Programa de Fomento al Empleo.

Sesión con Empleadores. Es un procedimiento a través del cual se brinda al empleador todas las tareas que lleva a cabo el Servicio Estatal del Empleo y Productividad y se establecen acuerdos de coordinación encaminados en atender los desequilibrios que presenta el mercado laboral.

SNE Sinaloa. Oficina del Servicio Estatal del Empleo y Productividad, unidad administrativa o área, adscrita a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa, que se encarga de operar programas, servicios y estrategias en el marco del Servicio Nacional de Empleo.

OSNE. Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas, tal como lo es la Oficina del Servicio Estatal del Empleo y Productividad en Sinaloa (SNE Sinaloa).

PAE. Programa Federal de Apoyo al Empleo.

PFE. Programa Estatal de Fomento al Empleo.

Portal del Empleo. en donde los buscadores de Empleo pueden revisar las opciones de vacantes, así como los Empleadores pueden publicar sus vacantes y revisar los perfiles de los prospectos. www.empleate.sinaloa.gob.mx o www.empleo.gob.mx/portaldigital

Postulación. El acto mediante el cual un buscador de trabajo es propuesto por sí mismo o por un consejero laboral para ocupar un puesto de trabajo vacante, debido a que cuenta con el perfil laboral requerido por el empleador.

Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Programa a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, que vincula a personas de entre 18 y 29 años, que no estudian y no trabajan, con empresas, talleres, instituciones o negocios donde desarrollan o fortalecen hábitos laborales y competencias técnicas para incrementar sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

PTAT. Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá.

Reglas. Reglas de Operación del Programa de Fomento al Empleo.

RFC. Registro Federal de Contribuyentes.

Seguimiento a la Operación. Actividades encaminadas a monitorear el cumplimiento de las metas físico-financieras y los procesos operativos del Programa de Fomento al Empleo.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SISPAEW. Sistema Informático del Programa Federal de Apoyo al Empleo, de uso obligatorio para las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas, que la Unidad del Servicio Nacional de Empleo establece para el registro, validación y seguimiento de cada acción del PAE.

SR. Solicitud de Recursos.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Supervisión. Actividades encaminadas a vigilar que la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales del PFE se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable.

Talleres para la Búsqueda de Empleo: Con el objetivo de brindar una atención integral al ciudadano y aportar las herramientas necesarias a los usuarios de la bolsa de trabajo para que se conviertan en candidatos aptos para cubrir la vacante a la que fueron turnados, se instauró la participación permanente de talleres para la búsqueda de empleo exitosa. El contenido incluye técnicas para iniciar la búsqueda de empleo, integración del currículum vitae y la adecuada presentación a una entrevista de trabajo.

USNE. Unidad Central del Servicio Nacional de Empleo.

VALPAR. Técnica especializada compuesta por un sistema de muestras de trabajo, con las cuales se evalúan diferentes habilidades y aptitudes de las personas y que ayuda a determinar con objetividad el

desempeño que mostrarán en un trabajo determinado.

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales y/o singulares. Para mayor claridad se resaltan en letras cursivas dentro de las presentes *Reglas*.

2.Objetivos del Programa Fomento al Empleo

2.1. General

Lograr la inserción en un empleo formal de *Buscadores de Empleo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.

2.2. Específicos

a) Proporcionar información sobre las oportunidades de empleo que ofrecen los *Empleadores* registrados en el *SNE Sinaloa*.

b) Asesorar y orientar a los *Buscadores de Empleo* de acuerdo con el perfil laboral requerido para cubrir las vacantes disponibles de los *Empleadores*.

c) Apoyar a los *Buscadores de Empleo* mediante servicios de movilidad laboral interna o externa *para* facilitar su inserción en puestos de trabajo formales fuera de su localidad de residencia.

d) Orientar a los *Buscadores de Empleo* para que se puedan incorporar en algún subprograma del PAE o del *PFE*, que les permitan incrementar su empleabilidad y sus posibilidades de inserción en un empleo formal u ocupación productiva.

e) Asesorar y orientar a los *Empleadores* para publicar y cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

3.Lineamientos

3.1. Convocatoria

Los *Apoyos* del *PFE* se proporcionan de acuerdo con la demanda; en virtud de ello, la *SNE* Sinaloa deberán publicar, dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la publicación de las presentes *Reglas*, una convocatoria abierta en medios de comunicación locales y/o redes sociales para fomentar la participación de la población objetivo; asimismo, esta convocatoria deberá publicarse permanentemente en un lugar visible en las Unidades Regionales *SNE Sinaloa* y Direcciones electrónicas;

www.empleate.sinaloa.gob.mx o www.empleo.gob.mx/portaldigital

3.2. Cobertura

El *PFE* tiene cobertura en el Estado de Sinaloa.

3.3. Población del *PFE*

3.3.1. Población Potencial

Por Población Potencial se entiende aquella población que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Para el Programa de Fomento al Empleo (PFE), la Población Potencial son todas aquellas personas mayores de 18 años que, durante el año, se encuentran en una situación de búsqueda de empleo.

3.3.3.1. Método de cálculo

De acuerdo con el INEGI, al primer trimestre del año 2023, la población total de Sinaloa es de 3 millones 068 mil 127 personas, de las cuales, 1 millón 484 mil 243 personas constituyen la Población Económicamente Activa (PEA). Del total de la PEA, el 98.0%, (1 millón 454 mil 429 personas) se encuentra ocupada, y el 2.0% (29 mil 814 personas) restante desocupadas. Asimismo, señala que la Población Sub Ocupada es de 117 mil 311 personas. Con lo anterior, tenemos que los elementos a considerar para el cálculo son los siguientes:

a) Aquellas personas en situación de desempleo.

b) Aquellas personas sub ocupadas las que, estando ocupadas, se encuentran en búsqueda de un empleo para sustituir o complementar su ocupación.

Con esos grupos poblacionales, del primer trimestre del 2023:

c) Se suma la población en búsqueda de empleo.

De esta manera, la Población Potencial obtenida se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	POBLACIÓN POTENCIAL (Personas)	GRUPOS POBLACIONALES CONSIDERADOS
Población Potencial del Programa de Fomento al Empleo	Total: 147,125 (Mujeres: 80,919 Hombres: 66,206)	La población potencial considera aquellas personas que se encuentran en búsqueda de un empleo. Esto incluye a: a) La población en situación de desempleo. b) La población ocupada que se encuentra en búsqueda de un empleo adicional o sustituto.

3.3.2. Población objetivo

La población objetivo del *PFE* la constituyen las personas de 18 años y más, pertenecientes a la población potencial, que se encuentran en una situación de búsqueda de empleo y que se estima se acercarán al personal del *SNE Sinaloa*, para ser orientadas y apoyadas en su búsqueda.

3.3.2.1. Método de cálculo

Teniendo en cuenta que *Apoyos* del *PFE* se ofrecen bajo demanda de los *Buscadores de Empleo*, la Población Objetivo son todas aquellas personas que, durante el año, se estima se acercarán al *SNE Sinaloa* para ser orientadas y apoyadas en su búsqueda de empleo. Bajo esta premisa se considera atender al 10% de la población potencial, lo anterior con base en los resultados de atención generados en los ejercicios anteriores inmediatos. Para efectos prácticos, la cifra resultante se redondea a la cantidad de 15 mil atenciones de buscadores de empleo durante el ejercicio 2023.

De esta forma, la Población Objetivo se integra conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	POBLACIÓN OBJETIVO (Personas)	SUB-PROGRAMAS
Población Objetivo del Programa de Fomento al Empleo	Total: 15,000 (Mujeres: 8,250 Hombres: 6,750)	a) Intermediación Laboral b) Movilidad Laboral

* La desagregación por sexo se estima con las series históricas de atención de cada una de las modalidades.

3.4. Gratuidad de los *Apoyos*

Los apoyos del PFE se otorgan de manera gratuita una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que el SNE Sinaloa no deberán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los Beneficiarios del PFE, alguna obligación, la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

3.5. Trámite "Apoyo para la búsqueda de empleo"

Para recibir los *Apoyos* del *PFE*, el *Buscador de Empleo* deberá realizar el trámite "Apoyos para la búsqueda de empleo", el cual podrá ser tanto presencial en las oficinas centrales del *SNE Sinaloa* o en las unidades regionales ubicadas en los municipios de Ahome, Guasave y Mazatlán, así como a distancia, a través del Portal del Empleo www.empleate.sinaloa.gob.mx o www.empleo.gob.mx/portaldigital, llamando

al SNE Sinaloa a los teléfonos 6677587193 o al 800 841 2020 o por medio de WhatsApp al teléfono 6673604240, así como en nuestras redes sociales oficiales: *SNE.Sinaloa* en Facebook, *snesinaloa* en Instagram, *@snesinaloa* en twitter y *@sne-sinaloa* en Tiktok.

El trámite en cualquiera de sus modalidades se integra por las fases de Registro, Selección y Resolución, mismas que se describen a continuación.

3.5.1 Modalidad presencial en el *SNE Sinaloa*

3.5.1.1. Registro

El *Buscador de Empleo* deberá acudir a las oficinas centrales o en las unidades regionales del *SNE Sinaloa*, donde será atendido de manera personal por un *Consejero de Empleo* para apoyarlo en crear una cuenta personal. Durante el proceso le será requerida la siguiente información:

Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, estado civil, *RFC*, *CURP* (en caso de no tenerla, podrá consultarla desde la plataforma en la que está llevando a cabo su registro), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, número de hijos, trayectoria educativa, trayectoria laboral. Adicionalmente, de ser el caso: discapacidad (tipo), grupo étnico, lengua indígena.

Al terminar, deberá autorizar al *SNE Sinaloa* el uso de sus *Datos Personales*, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, aceptar los términos y condiciones.

3.5.1.2. Selección

Una vez registrado, el *Consejero de Empleo* le aplicará una entrevista guiada al *Buscador de Empleo*, a fin de determinar su perfil laboral y, a partir de éste, se identifique la opción que resulte más adecuada tales como: envío a una vacante disponible; Talleres para Buscadores de Empleo; Centros de Evaluación de Habilidades; *Ferias de Empleo*; Movilidad Laboral; o *Programas Complementarios*, de resultar seleccionado para alguno de estos *Apoyos*, recibirá de manera inmediata la información que corresponda y continuará su proceso de atención en la opción elegida.

3.5.1.3. Resolución

Cuando exista al menos una vacante disponible acorde a su perfil laboral, será postulado a ésta por un *Consejero de Empleo*, mediante llamada telefónica, mensaje de WhatsApp o remisión vía correo electrónico al *Buscador de Empleo* y al *Empleador*, con lo cual concluye el trámite.

Con estos documentos, el *Buscador de Empleo* se podrá entrevistar con el *Empleador* para decidir, de común acuerdo, una posible contratación.

El *Buscador de Empleo* podrá llevar a cabo nuevamente el trámite a partir de la etapa de selección, sin que sea necesario realizar un nuevo registro.

3.5.2. Modalidad En Línea a través del portal del *SNE Sinaloa*

3.5.2.1 Registro

Para registrarse, el Buscador de Empleo deberá acceder por internet a la dirección electrónica www.empleate.sinaloa.gob.mx o www.empleo.gob.mx/portaldigital donde deberá crear una cuenta personal. Al concluir, recibirá un correo electrónico para confirmación, con lo cual se dará de alta su cuenta y podrá continuar con el registro.

Durante el proceso le será requerida la siguiente información:

Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, estado civil, *RFC*, *CURP* (en caso de no tenerla, podrá consultarla desde la plataforma en la que está llevando a cabo su registro), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, número de hijos, trayectoria educativa, trayectoria laboral. Adicionalmente, de ser el caso: discapacidad (tipo), grupo étnico, lengua indígena.

Al terminar, deberá autorizar al *SNE Sinaloa* el uso de sus *Datos Personales*, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, aceptar los términos y condiciones.

Si no dispone de computadora para generar una cuenta personal, podrá marcar al *SNE Sinaloa* a los teléfonos 6677587193 o al 800 841 2020 o acudir a las oficinas centrales o en las unidades regionales del *SNE Sinaloa* que más le convenga, para recibir apoyo en la realización de su registro.

La ubicación de las *oficinas del SNE Sinaloa* se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: www.empleate.sinaloa.gob.mx, llamando al (6677)587193 o al 800 841 2020 o por medio de WhatsApp al teléfono (667)3604240 con servicio gratuito en todo el país.

3.5.2.2. Selección

Una vez registrado, un *Consejero de Empleo* se comunicará vía telefónica o vía WhatsApp con el fin de establecer contacto para aplicarle una entrevista guiada al *Buscador de Empleo*, a fin de determinar su perfil laboral y, a partir de éste, se identifique la opción que resulte más adecuada tales como: envío a una vacante disponible; Talleres para Buscadores de Empleo; Centros de Evaluación de Habilidades; *Ferias de Empleo*; Movilidad Laboral; o *Programas Complementarios,* de resultar seleccionado para alguno de estos *Apoyos*, recibirá de manera inmediata la información que corresponda y continuará su proceso de atención en la opción elegida. Si durante el proceso se identifica la falta de algún dato que faltara, el *Consejero de Empleo* le hará de su conocimiento de manera inmediata al *Buscador de Empleo*, a fin de que lo subsane y pueda continuar, y en su caso, concluir con toda la información necesaria para su perfil laboral.

3.5.2.3. Resolución

Cuando exista al menos una vacante disponible acorde a su perfil laboral, será postulado a ésta por un *Consejero de Empleo*, mediante llamada telefónica, mensaje de WhatsApp o remisión vía correo electrónico al *Buscador de Empleo* y al *Empleador,* con lo cual concluye el trámite.

Con estos documentos, el *Buscador de Empleo* se podrá entrevistar con el *Empleador* para decidir, de común acuerdo, una posible contratación.

El *Buscador de Empleo* podrá llevar a cabo nuevamente el trámite a partir de la etapa de selección, sin que sea necesario realizar un nuevo registro.

3.5.3. Modalidad presencial en las comunidades de los jornaleros agrícolas.

3.5.3.1 Registro

El personal del *SNE Sinaloa* acudirá directamente a las localidades de origen de la población objetivo para realizar su registro, recabando los datos de los *Buscadores de Empleo.*

Durante el proceso le será requerida la siguiente información:

Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, estado civil, *RFC*, *CURP* (en caso de no tenerla, podrá consultarla desde la plataforma en la que está llevando a cabo su registro), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, número de hijos, trayectoria educativa, trayectoria laboral. Adicionalmente, de ser el caso: discapacidad (tipo), grupo étnico, lengua indígena.

En un segundo momento, el personal que acudió a las localidades cargará la información en el sistema informático dispuesto para tal fin.

3.5.3.2. Selección

Una vez registrado el *Buscador de Empleo*, será elegido para ocupar una de las vacantes ofertadas, de acuerdo con su perfil laboral.

3.5.3.3 Resolución

Realizada la selección se le asignará la vacante propuesta; se le solicitará confirmar su aceptación, y de manera inmediata se le dará a conocer la fecha en la cual realizará el viaje al lugar de destino, con lo cual concluye el trámite.

3.5.4 Modalidad a distancia

3.5.4.1. Registro

Para registrarse, el Buscador de Empleo deberá acceder por internet a la dirección electrónica www.empleate.sinaloa.gob.mx o www.empleo.gob.mx/portaldigital donde deberá crear una cuenta personal. Al concluir, recibirá un correo electrónico para confirmación, con lo cual se dará de alta su cuenta y podrá continuar con el registro, o si lo prefiere, podrá marcar al 6677587193 o al 800 841 2020 o por medio de WhatsApp al teléfono 6673604240, donde un asesor telefónico le apoyará durante todo el

proceso.

Durante el proceso le será requerida la siguiente información:

Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, estado civil, *RFC*, *CURP* (en caso de no tenerla, podrá consultarla desde la plataforma en la que está llevando a cabo su registro), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, número de hijos, trayectoria educativa, trayectoria laboral. Adicionalmente, de ser el caso: discapacidad (tipo), grupo étnico, lengua indígena.

Al terminar, deberá autorizar al SNE Sinaloa el uso de sus *Datos Personales*, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, aceptar los términos y condiciones.

Si no dispone de computadora para generar una cuenta personal, podrá marcar al *SNE Sinaloa* a los teléfonos 6677 587000 extensión 3651, 6677587193 o al 800 841 2020 o acudir a las oficinas centrales o en las unidades regionales del *SNE Sinaloa* que más le convenga, para recibir apoyo en la realización de su registro.

La ubicación de las *oficinas del SNE Sinaloa* se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: www.empleate.sinaloa.gob.mx, llamando al (667) 7587193 o al 800 841 2020 o por medio de WhatsApp al teléfono (667) 3604240 con servicio gratuito en todo el país.

3.5.4.2. Selección

Una vez registrado, el *Buscador de Empleo* podrá consultar puestos de trabajo vacantes, acordes a su perfil laboral, en el Portal del Empleo o llamando a los teléfonos (667) 7587193 o al 800 841 2020 o por medio de WhatsApp al teléfono (667) 3604240 con servicio gratuito en todo el país para realizar su postulación.

3.5.4.3. Resolución

Como resultado de su postulación, se contactará mediante llamada telefónica, mensaje de WhatsApp o remisión vía correo electrónico al *Buscador de Empleo* y al *Empleador,* con lo cual concluye el trámite.

Con estos documentos, el *Buscador de Empleo* y el *Empleador*, se podrán vincular para decidir, de común acuerdo, una posible contratación.

El *Buscador de Empleo* podrá llevar a cabo nuevamente el trámite, a partir de la etapa de selección o lo podrá realizar de manera presencial acudiendo a las oficinas del *SNE Sinaloa* que más le convenga en donde un *Consejero de Empleo* realizará una entrevista guiada, sin que sea necesario realizar un nuevo registro.

3.6. Trámite "Apoyos para la promoción de puestos de trabajo vacantes"

3.6.1. Modalidad presencial

Para participar en el *PFE*, los *Empleadores* deberán realizar el trámite denominado "Apoyos para la promoción de puestos de trabajo vacantes". El trámite en cualquiera de sus modalidades se integra por las fases de Registro, Selección y Resolución, mismas que se describen a continuación.

3.6.1.1. Registro

Acudir a las *oficinas del SNE Sinaloa* que más le convenga y solicitar apoyo de un *Concertador Empresarial* para que realice su registro. La ubicación de las *oficinas del SNE Sinaloa* se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: www.empleate.sinaloa.gob.mx, llamando a los teléfonos 6677587193 o al 800 841 2020 o por medio de WhatsApp al teléfono 6673604240 con servicio gratuito en todo el país.

Durante el proceso le será requerida la siguiente información:

RFC, nombre comercial o de la organización, domicilio fiscal, número de empleados (hombres y mujeres), rama de actividad, descripción de la empresa, correo electrónico de la empresa, página web, datos del contacto del *Empleador* ante el *SNE Sinaloa* (nombre, cargo, teléfono de oficina y celular, correo electrónico).

En el caso de persona física, deberá autorizar al SNE Sinaloa el uso de sus *Datos Personales*, así como los términos y condiciones de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

3.6.1.2 Selección

El *Empleador* proporcionará al *SNE Sinaloa,* la información de sus puestos de trabajo vacantes para que

sean atendidos a través del *PFE*.

Los puestos vacantes que cubran las políticas de servicio establecidas serán seleccionados para se promovidos entre los *Buscadores de Empleo* que acudan a solicitar los servicios del *SNE Sinaloa,* por e periodo acordado.

Durante el proceso le será requerida la siguiente información:

Entidad federativa, *RFC,* nombre comercial del *Empleador*, título de la oferta, área de negocio en la que se ofrece el puesto vacante, subárea de negocio, nivel del puesto, objetivos del puesto, funciones, competencias transversales, tipo de contrato, salario mensual neto ofrecido después de impuestos, prestaciones, horario, días laborables, domicilio donde se ubica la oferta de empleo, requisitos para los candidatos a ocupar la oferta de empleo (escolaridad, conocimientos, idioma y disponibilidad de movilidad), número de plazas vacantes, información adicional (sexo preferente de los candidatos a cubrir la oferta de empleo, rango de edad preferente, disponibilidad para aceptar candidatos con algún tipo de discapacidad, causas que originan las vacantes), datos del contacto de la oferta de empleo (nombre completo, cargo, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico).

En el caso de las vacantes de la modalidad de Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas, además le será requerida la siguiente información:

Tipo de cultivo, habilidades requeridas para el manejo de maquinaria o equipo a utilizar, disponibilidad de traslado de la localidad origen a la localidad destino para el jornalero (y en su caso, acompañantes), servicio médico, alimentación, transporte al lugar de trabajo, alojamiento, áreas de esparcimiento y recreación, servicios educativos, capacitación.

3.6.1.3. Resolución

Una vez seleccionadas las vacantes, el *Empleador* y el *Concertador Empresarial*, acordarán conjuntamente las estrategias que resulten más adecuadas para su promoción inmediata en los medios con los que cuenta el *SNE Sinaloa*.

El trámite concluye cuando se publican los puestos de trabajo vacantes.

El *Empleador* podrá llevar a cabo nuevamente el trámite a partir de la etapa de selección, sin que sea necesario realizar un nuevo registro.

3.6.2. Modalidad a distancia

3.6.2.1. Registro

Para obtener su registro en el *SNE Sinaloa*, el *Empleador* deberá acceder por internet a la dirección electrónica www.empleate.sinaloa.gob.mx o www.empleo.gob.mx/portaldigital donde creará una cuenta de *Empleador*. Al concluir, recibirá un correo electrónico para confirmación, con lo cual se dará de alta su cuenta y podrá continuar con el registro, o si lo prefiere, podrá marcar al 6677587193 o al 800 841 2020 o por medio de WhatsApp al teléfono 6673604240, donde un asesor telefónico le apoyará durante todo el proceso.

Durante el proceso le será requerida la siguiente información:

RFC, nombre comercial o de la organización, domicilio fiscal, número de empleados (hombres y mujeres), rama de actividad, descripción de la empresa, correo electrónico de la empresa, página web, datos del contacto del *Empleador* ante el *SNE Sinaloa* (nombre, cargo, teléfono de oficina y celular, correo electrónico).

En el caso de persona física, deberá autorizar al SNE Sinaloa el uso de sus *Datos Personales*, así como aceptar los términos y condiciones de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

3.6.2.2. Selección

Una vez registrado, el *Empleador* podrá elegir entre cargar sus puestos de trabajo vacantes en el Portal del Empleo o en los eventos que el SNE Sinaloa disponga para este efecto, en función de sus necesidades, para lo cual deberá proporcionar la siguiente información:

Entidad federativa, *RFC,* nombre comercial del *Empleador*, título de la oferta, área de negocio en la que se ofrece el puesto vacante, subárea de negocio, nivel del puesto, objetivos del puesto, funciones, competencias transversales, tipo de contrato, salario mensual neto ofrecido después de impuestos, prestaciones, horario, días laborables, domicilio donde se ubica la oferta de empleo, requisitos para los

candidatos a ocupar la oferta de empleo (escolaridad, conocimientos, idioma y disponibilidad de movilidad), número de plazas vacantes, información adicional (sexo preferente de los candidatos a cubrir la oferta de empleo, rango de edad preferente, disponibilidad para aceptar candidatos con algún tipo de discapacidad, causas que originan las vacantes), datos del contacto de la oferta de empleo (nombre completo, cargo, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico).

Serán seleccionadas para su promoción, las vacantes que cubran con las políticas de servicio que se enuncian en https://www.empleo.gob.mx/politicas.

3.6.2.3. Resolución

Las vacantes seleccionadas serán publicadas en el Portal del Empleo, por el periodo acordado.

El trámite concluye cuando se publican los puestos de trabajo vacantes.

El *Empleador* podrá llevar a cabo nuevamente el trámite a partir de la etapa de selección, o lo podrá realizar de manera presencial, sin que sea necesario realizar un nuevo registro.

3.7. Características de los *Apoyos*

Los *Beneficiarios del PFE* reciben de los *Consejeros Laborales* servicios de información, asesoría y orientación para facilitar su vinculación en los puestos de trabajo disponibles, los cuales, de conformidad con el perfil requerido, se promueven de manera igualitaria entre la población en búsqueda de empleo, con base en los parámetros que establecen las presentes *Reglas,*

3.8. Subprogramas

3.8.1. Intermediación Laboral

Son intervenciones que realiza el SNE Sinaloa, con las cuales se proporciona información y asesoría, tanto a Empleadores para definir, perfilar, publicar y cubrir sus puestos de trabajo vacantes, como a Buscadores de Empleo para postularse a éstos, con base en su perfil laboral, tanto en su lugar de residencia como en otro distinto al de ésta. Dichas intervenciones se efectúan mediante múltiples acciones que realiza el SNE Sinaloa a efecto de aumentar las posibilidades de vinculación entre una vacante y un buscador de empleo, como lo son: Bolsa de trabajo, a distancia a través del Portal del Empleo www.empleate.sinaloa.gob.mx o www.empleo.gob.mx/portaldigital, mediante jornadas de reclutamiento realizadas en distintas localidades del Estado, ferias de empleo en donde convergen los buscadores de empleo con empleadores y sus vacantes, por medio los números de atención 6677587193, al 800 841 2020 o por medio de WhatsApp al teléfono 6673604240, jornadas virtuales de reclutamiento, módulos de atención, talleres de empleabilidad, difusión de vacantes por medio de redes oficiales del *SNE Sinaloa*, sondeos de empleabilidad, vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y demás que contribuyan en acercar las oportunidades laborales a quienes lo necesitan.

3.8.1.1. Bolsa de Trabajo

Atención presencial y personalizada a los *Buscadores de Empleo* que acuden a las oficinas centrales y regionales del SNE Sinaloa, donde un *Consejero de Empleo* les proporciona información y orientación sobre las ofertas de trabajo disponibles, tanto en su lugar de residencia como en otro distinto al de ésta, acordes con sus conocimientos, experiencia laboral y preferencias. De igual forma, se atiende a *Empleadores* que requieren de personal para cubrir sus vacantes disponibles.

A) Apoyos para el *Buscador de Empleo*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Consejero de Empleo*, para:

a) Elaboración o actualización del perfil laboral, y en su caso, identificación de barreras de acceso al empleo, a fin de determinar la opción que resulte más adecuada para su inserción en un puesto de trabajo.

b) Información sobre las ofertas de empleo disponible, acorde a su perfil laboral, tanto en su lugar de residencia como en otro distinto al de ésta.

c) Promoción del perfil laboral entre *Empleadores* con vacantes de trabajo afines.

d) Envío a cubrir vacantes de trabajo disponibles, tanto en su lugar de residencia como en otro distinto al de ésta, conforme a los requerimientos del *Empleador*.

e) Acompañamiento en el proceso de inserción laboral en un puesto de trabajo.

f) Participación en *Ferias de Empleo, jornadas y módulos de reclutamiento*, y/o Talleres para Buscadores de Empleo.

B) Apoyos para el *Empleador*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Concertador Empresarial* que consiste en:

a) Identificación de necesidades de recursos humanos.

b) Asesoría para perfilamiento y registro de vacantes de trabajo.

c) Promoción de vacantes entre *Buscadores de Empleo, por medio de páginas, redes oficiales y demás medios dispuestos para tal efecto.*

d) Información de *Buscadores de Empleo* disponibles para sus vacantes.

e) Acompañamiento en el proceso de cobertura de vacantes de trabajo.

3.8.1.2. Ferias de Empleo

Eventos de reclutamiento y selección organizados y promovidos por el *SNE Sinaloa*, que responden a las necesidades del mercado laboral, los cuales se realizan con recursos del *PFE*, a fin de efectuar una vinculación masiva, directa y/o indirecta entre *Empleadores* y *Buscadores de Empleo*, para agilizar e incrementar las posibilidades de inserción de estos últimos. Al concluir los eventos se realiza el seguimiento respectivo, para conocer los resultados de inserción.

Las *Ferias de Empleo* podrán ser:

a) Presenciales. Los *Buscadores de Empleo* asisten a las instalaciones donde se llevan a cabo los eventos, durante las fechas y horarios establecidos y reciben atención personal de representantes de los *Empleadores* participantes, a fin de posibilitar su contratación en un puesto de trabajo. Su duración es de un día, y

b) Virtuales. Consideran las mismas actividades de una *Feria de Empleo* presencial. Se realizan en un ambiente web en donde interactúan los *Buscadores de Empleo* y *Empleadores*. Su duración puede ser de uno a cinco días y se privilegia la oferta de vacantes de niveles técnico y carrera profesional.

A)* Apoyos para el *Buscador de Empleo

a) Ser atendido de manera directa por los *Empleadores* interesados en su perfil laboral.

b) Postulación a una vacante acorde a su perfil e interés, tanto en su lugar de residencia como en otro distinto al de ésta.

c) Uso de la herramienta informática especializada para el registro, la búsqueda de empleo y postulación a vacantes.

d) Uso de cualquier otro medio dispuesto para atender las necesidades de empleabilidad del Buscador de Empleo.

B)* Apoyos para el *Empleador

a) Uso de la herramienta informática especializada para registrar sus vacantes de empleo.

b) Asesoría para perfilamiento y registro de vacantes de trabajo.

c) Promoción de vacantes entre *Buscadores de Empleo, por medio de páginas, redes oficiales y demás medios dispuestos para tal efecto.*

d) Recibir información de solicitantes de empleo que participan en el evento o que tengan interés en las vacantes propuestas.

e) Facilitar un espacio necesario y suficiente para el desarrollo de esta actividad.

f) Facilitar mobiliario, arrendamiento de inmuebles, equipo de cómputo, publicidad y difusión, mamparas, equipo de sonido, conexión a internet, y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de esta actividad.

3.8.1.3. Portal del Empleo

Servicio a distancia que funciona a través de internet las 24 horas del día, los 365 días del año, en las direcciones electrónicas www.empleate.sinaloa.gob.mx o www.empleo.gob.mx/portaldigital, que facilita la vinculación laboral y pone a disposición de *Buscadores de Empleo*, de *Empleadores* y de la ciudadanía, información relacionada con el mercado laboral.

A través del Portal del Empleo, el *Buscador de Empleo* puede registrar su perfil laboral, consultar vacantes y postularse a aquellas que sean de su interés, a efecto de lograr su contratación en un puesto de trabajo vacante. Asimismo, los *Empleadores* pueden publicar sus ofertas de empleo e identificar candidatos para cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

A)* Apoyos para el *Buscador de Empleo

a) Uso de la herramienta informática especializada para la búsqueda de empleo y postulación a vacantes acordes a su perfil laboral.

b) Establecer contacto de manera directa con los *Empleadores*.

c) Postularse de manera directa a vacantes disponibles acordes a su perfil e interés.

d) Tener acceso a todos los servicios del *PFE*.

e) Acompañamiento personalizado por un *Consejero Laboral*.

B)* Apoyos para el *Empleador

a) Herramienta informática para la promoción de puestos de trabajo vacantes.

b) Herramienta informática para búsqueda de candidatos.

c) Tener acceso a todos los servicios del *PFE*.

3.8.1.4. Vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro

El subprograma Intermediación Laboral, mediante la modalidad Vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, cuenta con dos vertientes: Fortalecimiento a la empleabilidad, e Inserción en un empleo formal, para dar atención a los beneficiarios del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*, que manifiesten interés en recibir información y orientación en materia de empleo, para lo cual deberán acudir a las oficinas del SNE Sinaloa, donde serán atendidos por un *Consejero de Empleo*.

La ubicación de las oficinas del SNE Sinaloa se puede consultar en las siguientes direcciones electrónicas: https://www.empleo.gob.mx/ayuda#directorio y https://www.gob.mx/stps/documentos/directorio-de-las-oficinas- del-servicio-nacional-de-empleo o llamando al SNETEL (800 841 2020) con servicio gratuito en todo el país.

3.8.1.4.1. Fortalecimiento a la empleabilidad

Intervención complementaria a la capacitación que reciben los beneficiarios del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro* que así lo requieran, la cual está orientada a mejorar, a través de servicios auxiliares específicos, sus posibilidades de inserción en un puesto de trabajo.

A) Tipo de Apoyo

Talleres para Buscadores de Empleo diseñados especialmente para beneficiarios del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*.

3.8.1.4.2. Inserción en un empleo formal

Atención presencial y personalizada a los *Buscadores de Empleo* beneficiarios del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*, que manifiestan interés en recibir información y orientación por parte de personal especializado del *SNE Sinaloa*, sobre las ofertas de trabajo disponibles, acordes con los conocimientos y

experiencia laboral adquiridos.

A) Tipo de *Apoyo*

Atención personalizada y permanente por parte de un *Consejero de Empleo*, para:

a) Acompañamiento en el proceso de registro en el *SNE Sinaloa*.

b) Perfilamiento y en su caso, identificación de barreras de acceso al empleo, a fin de determinar la opción que resulte más adecuada para su inserción en un puesto de trabajo.

c) Información sobre las ofertas de empleo disponibles, acordes a su perfil e interés.

d) Promoción del perfil laboral entre *Empleadores* con vacantes de trabajo afines.

e) Envío a cubrir vacantes de trabajo disponibles conforme a los requerimientos del *Empleador*.

f) Acompañamiento en el proceso de inserción laboral en un puesto de trabajo.

g) De ser el caso, participación en *Ferias de Empleo*.

3.8.2. Movilidad Laboral

Son intervenciones que realiza el *SNE Sinaloa* con las cuales se proporciona información y asesoría, tanto a *Empleadores* para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes dentro y fuera del territorio nacional, como a *Buscadores de Empleo* que requieren trasladarse a una entidad federativa distinta a su lugar de residencia o incluso al extranjero, para desarrollar labores estacionales. Opera a través de cuatro modalidades: Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas; Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT); Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas y, Mecanismo Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas.

3.8.2.1. Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas

Vincula a los *Buscadores de Empleo* seleccionados que, a petición del *Empleador*, requieren trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto a su lugar de residencia, para insertarse en un empleo en el sector agrícola.

A) Apoyos para el *Buscador de Empleo*

Atención personalizada y permanente por parte de personal del *SNE Sinaloa*, que consiste en:

a) Información sobre vacantes disponibles.

b) Registro en su localidad de origen.

c) Gestión y acompañamiento en el reclutamiento.

d) Vinculación con el *Empleador*.

e) Acompañamiento durante su periodo de contratación.

B) Apoyos para el *Empleador*

Atención personalizada y permanente por parte de un personal del *SNE Sinaloa*, que consiste en:

a) Recepción del requerimiento de personal por parte del *Empleador*.

b) Promoción de vacantes en las entidades federativas de origen de los *Buscadores de Empleo*.

c) Información de *Buscadores de Empleo* disponibles para cubrir sus vacantes.

d) Acompañamiento en el proceso de reclutamiento y selección de *Buscadores de Empleo* para la cobertura de vacantes.

e) Apoyo en el proceso logístico de traslado de los trabajadores contratados.

3.8.2.2. Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México – Canadá (PTAT)

Servicio de reclutamiento, selección y vinculación de Buscadores de Empleo que tienen experiencia en actividades agrícolas, con vacantes ofertadas por Empleadores Canadienses en el sector agrícola. Se lleva a

cabo en el marco del "MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL CANADÁ RELATIVO EL (sic) PROGRAMA DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS MEXICANOS TEMPORALES" y opera a través de un esquema específicamente diseñado para apoyar las actividades inherentes a este proceso de vinculación laboral en el extranjero.

A) Apoyos para el Buscador del Empleo

Con cargo a los recursos del *PFE* se otorga:

Atención personalizada y permanente por parte del personal del *SNE Sinaloa,* que consiste en:

I. Información sobre las ofertas de empleos disponibles, acordes a su perfil laboral;

II. Información y asesoría para que, en su caso, obtenga su permiso de trabajo o similar;

III. Integración del expediente que deberá enviar a la embajada;

IV. Envío para cubrir una vacante disponible acorde a su perfil laboral y los requerimientos del *Empleador;*

V. Acompañamiento en las gestiones para su arribo al centro de trabajo en Canadá, y

VI. Información relacionada con los servicios que prestan las representaciones consulares en donde se encuentre la vacante.

B)* Apoyos para el *Empleador

Atención personalizada y permanente por parte del personal del *SNE Sinaloa,* que consiste en:

I. Asesoría para el registro de vacantes de trabajo;

II. Promoción de puestos de trabajo vacantes entre *Buscadores de Empleo;*

III. Información de *Buscadores de Empleo* disponibles para sus vacantes;

IV. Reclutamiento y selección de *Buscadores de Empleo* de acuerdo con los perfiles ocupacionales requeridos por el *Empleador* ubicado en el extranjero, y

V. Seguimiento a la cobertura de vacantes de trabajo.

3.8.2.3. Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas

Servicio de reclutamiento, selección y vinculación de *Buscadores de Empleo* que tienen experiencia en actividades agrícolas, con vacantes del sector agrícola ofertadas por *Empleadores* de otros países. Opera a través de un esquema específicamente diseñado para apoyar las actividades inherentes a este proceso de vinculación laboral en el extranjero.

A) Apoyos para el *Buscador de Trabajo*

Atención personalizada y permanente por parte del personal del *SNE Sinaloa,* que consiste en:

I. Información sobre las ofertas de empleos disponibles, acordes a su perfil laboral;

II. Envío para cubrir un puesto de trabajo disponible, acorde a su perfil laboral y los requerimientos del
Empleador;

III. Información y asesoría para que, de ser caso, obtenga su permiso de trabajo o similar;

IV. Integración del expediente que deberá enviar a la embajada del país correspondiente;

V. Acompañamiento en las gestiones para su arribo al centro de trabajo en el país de destino, y

VI. Información relacionada con los servicios que prestan las representaciones consulares en el país en que se encuentre la vacante.

B) Apoyos para el *Empleador*

Atención personalizada y permanente por parte del personal del *SNE Sinaloa,* que consiste en:

I. Asesoría para el registro de vacantes de trabajo;

II. Promoción de vacantes entre *Buscadores de Empleo;*

III. Información de *Buscadores de Empleo* disponibles para sus vacantes;

IV. Reclutamiento y selección de *Buscadores de Empleo,* de acuerdo con los perfiles ocupacionales requeridos por el *Empleador* ubicado en el extranjero, y

V. Seguimiento a la cobertura de vacantes de trabajo.

3.8.2.4 Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas

Servicio de reclutamiento, selección y vinculación de *Buscadores de Empleo,* con disposición de migrar al extranjero para ocupar vacantes ofertadas por *Empleadores* de mercados de trabajo de otros países; se realiza a través de un esquema específicamente diseñado para apoyar las actividades inherentes a este proceso de vinculación laboral en el extranjero.

A) Apoyos para el *Buscador de Empleo*

Atención personalizada y permanente por parte del personal del *SNE Sinaloa,* que consiste en:

I. Información sobre las ofertas de empleos disponibles, acordes a su perfil laboral.

II. Envío para cubrir un puesto de trabajo vacante disponible, acorde a su perfil laboral y los requerimientos del *Empleador.*

III. Información y asesoría para que, de ser el caso, obtenga su solicitud de permiso de trabajo o similar;

IV. Integración del expediente que deberá enviar a la embajada del país correspondiente;

V. Acompañamiento en las gestiones para su arribo al centro de trabajo en el país de destino, y

VI. Información relacionada con los servicios que prestan las representaciones consulares en el país en que se encuentre la vacante.

B) Apoyos para el *Empleador*

Atención personalizada y permanente por parte del personal del *SNE Sinaloa,* que consiste en:

I. Asesoría para el registro de vacantes de trabajo.

II. Promoción de vacantes entre *Buscadores de Empleo.*

III. Información de *Buscadores de Trabajo* disponibles para sus vacantes.

IV. Reclutamiento y selección de *Buscadores de Empleo,* de acuerdo con los perfiles ocupacionales requeridos por el *Empleador* ubicado en el extranjero.

V. Seguimiento a la cobertura de vacantes de trabajo.

3.9. Servicios auxiliares

Para fortalecer las tareas de intermediación laboral, los *Consejeros Laborales* promoverán, ejecutarán y pondrán a disposición de los *Beneficiarios del PFE* los siguientes *Apoyos*:

3.9.1 Servicio Nacional de Empleo Sinaloa por Teléfono

La atención telefónica en los números 6677587193, al 800 841 2020 o por medio de WhatsApp al teléfono 6673604240, proporciona información, atención y asesoría al *Buscador de Empleo* sobre las alternativas de empleo y *Apoyos* que ofrece el *PFE* para facilitar su vinculación laboral. Asimismo, atiende y asesora a los *Empleadores* que requieren apoyo para cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

3.9.2. Observatorio Laboral

Servicio de información en línea que se ofrece a través de la dirección www observatoriolaboral gob mx

sobre las principales ocupaciones y profesiones en el país, con el objetivo de apoyar fundamentalmente a los jóvenes en la elección de carrera.

3.9.3. Talleres para Buscadores de Empleo

Sesiones conducidas por *Consejeros de Empleo*, mediante las cuales se proporciona información y asesoría al *Buscador de Empleo* que presenta dificultades para conseguir empleo, tales como jóvenes con escasa experiencia laboral y personas que quieren mejorar sus conocimientos sobre cómo realizar la búsqueda de empleo. Este mecanismo de atención complementaria podrá realizarse de manera presencial o a distancia.

3.9.4. Talleres para Empleadores

Sesiones impartidas por un *Concertador Empresarial*, mediante las cuales se proporciona información y asesoría al *Empleador* sobre el uso de las Plataformas Digitales de Empleo www.empleate.sinaloa.gob.mx y www.empleo.gob.mx/portaldigital y el perfilamiento de vacante incluyente. Este mecanismo de atención complementaria podrá realizarse de manera presencial o a distancia.

3.10. Estrategia *Abriendo Espacios*

La Estrategia *Abriendo Espacios* tiene por objetivos:

I. Promover un enfoque de inclusión laboral en todos los subprogramas y modalidades del *PFE*.

II. Proporcionar una atención especial a *Buscadores de Empleo* que enfrentan mayores barreras para conseguir empleo, entre los que se encuentran personas: con discapacidad; adultos mayores; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; personas en contexto de movilidad que incluye a las y los mexicanos repatriados o en situación de desplazamiento forzado interno, personas migrantes extranjeras solicitantes o que hayan obtenido la condición de refugiado, asilo político o protección complementaria.

III. Brindar asesoramiento y apoyo a los *Empleadores* que promueven la contratación equitativa e incluyente de estos grupos poblacionales; así como en la elaboración de las descripciones de puestos que pueden ser adaptados para ser cubiertos con estas personas.

La estrategia opera a través de la identificación de perfiles integrales y orientación ocupacional, mediante la aplicación de instrumentos de evaluación especializados, entre los que destaca el Sistema de Muestras de Trabajo *VALPAR*, cuyos resultados permiten orientar a las personas hacia su mejor opción ocupacional, y realizar actividades que faciliten la empleabilidad de las personas de los grupos antes descritos.

Para favorecer la estrategia, el SNE Sinaloa promueve en el Estado la operación de la Red de Vinculación Laboral.

3.11. Programas Complementarios

A efecto de promover el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las personas desempleadas que enfrentan barreras de acceso a un empleo formal, mediante los cuales se desarrollen cursos de capacitación para fortalecimiento de la empleabilidad, para vincular a los o las buscadoras de empleo de PFE con sus estrategias.

3.12. Requisitos y documentación

3.12.1. Intermediación Laboral

3.12.1.1. Requisitos del *Buscador de Empleo*

I. Ser *Buscador de Empleo*.

II. Edad 18 años o más.

III. Haber realizado el trámite "Apoyos para la búsqueda de empleo".

IV. Autorizar el tratamiento de sus *Datos Personales* con la finalidad de llevar a cabo su vinculación laboral, a través de alguno de los servicios en referencia.

3.12.1.2 Documentación del *Buscador de Empleo*

Con el propósito de acreditar su personalidad, al momento de la entrevista con el *Consejero de Empleo*, el *Buscador de Empleo* deberá presentar la siguiente documentación en original, la cual le será devuelta de inmediato:

I. *Identificación Oficial.*

II. *CURP* al momento de realizar su registro.

3.12.1.3. Requisitos del *Empleador*

I. Estar establecido bajo los marcos legales vigentes.

II. Haber realizado el trámite "Apoyos para la promoción de puestos de trabajo vacantes".

III. Proporcionar con veracidad las características de sus puestos de trabajo vacantes, mismos que incluirán los requisitos que deben cumplir los candidatos, así como las prestaciones y el salario mensual ofrecido.

IV. Respaldar sus puestos de trabajo vacantes con contratos vigentes y legalmente válidos, conforme a la Ley Federal del Trabajo y disposiciones vigentes aplicables en el país de destino.

V. Ofrecer en sus puestos de trabajo vacantes, un salario neto mensual mayor al salario mínimo vigente.

VI. En caso de que el pago ofrecido por la vacante sea por comisión, ofrecer al *Buscador de Empleo* un salario base no menor al mínimo vigente y proporcionar todas las prestaciones de ley.

VII. En el caso de persona física, deberá autorizar al SNE Sinaloa el uso de sus *Datos Personales*, así como aceptar los términos y condiciones de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

3.12.1.4. Documentación del *Empleador*

Con el propósito de acreditar su personalidad, al momento de la entrevista con el *Concertador Empresarial*, el *Empleador* o su representante deberá presentar la siguiente documentación en original, la cual le será devuelta de inmediato:

A) *Identificación Oficial.*

B) Constancia de *RFC* al momento de realizar su registro.

3.12.2. Movilidad Laboral

3.12.2.1. Requisitos del *Buscador de Empleo*

I. Ser *Buscador de Empleo.*

II. Edad 18 años o más.

III. Haber realizado el trámite "Apoyos para la búsqueda de empleo".

IV. Autorizar el tratamiento de sus *Datos Personales* con la finalidad de llevar a cabo su vinculación laboral, a través de alguno de los servicios en referencia.

V. Contar con los medios y recursos necesarios para viajar y laborar en el extranjero/[1].

/[1] Aplica únicamente para PTAT y los Mecanismos de Movilidad Laboral Externa.

3.12.2.2. Documentación del *Buscador de Empleo*

Con el propósito de acreditar su personalidad, el *Buscador de Empleo* deberá presentar la siguiente documentación en original, la cual le será devuelta de inmediato:

I. Identificación Oficial.

II. CURP al momento de realizar su registro.

III. Pasaporte vigente y visa de trabajo del país en el que se encuentra la vacante disponible/[1].

/[1] Aplica únicamente para PTAT y los Mecanismos de Movilidad Laboral Externa.

3.12.2.3 Requisitos del *Empleador*

I. Estar establecido bajo los marcos legales vigentes.

II. Haber realizado el trámite "Apoyos para la promoción de puestos de trabajo vacantes".

III. Proporcionar con veracidad las características de sus puestos de trabajo vacantes, mismos que incluirán los requisitos que deben cumplir los candidatos, así como las prestaciones y el salario mensual ofrecido.

IV. Respaldar sus puestos de trabajo vacantes con contratos vigentes y legalmente válidos, conforme a la Ley Federal del Trabajo y disposiciones vigentes aplicables en el país de destino.

V. Ofrecer en sus vacantes un salario neto mensual mayor al salario mínimo vigente.

VI. En el caso de persona física, deberá autorizar al SNE Sinaloa el uso de sus *Datos Personales*, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia

Para el caso de la modalidad Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas, además de los anteriores:

- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, así como de la implementación de buenas prácticas laborales, a través de los mecanismos y distintivos que para tales efectos desarrolle la *STPS*.
- Permitir la visita del personal del *SNE Sinaloa* para verificar que cuente con la infraestructura necesaria para la contratación de *Buscadores de Empleo*.
- Disponer de un número de vacantes igual o mayor a la cantidad de *Buscadores de Empleo* solicitados en su requerimiento de personal.
- Ofrecer en sus puestos de trabajo vacantes el salario correspondiente a destajo, jornal y tarea, así como todas las prestaciones de ley.
- En caso de que requiera contratar personas extranjeras, contar con la Constancia de inscripción del empleador, emitida por el INM.

3.12.2.4. Documentación del *Empleador*

Con el propósito de acreditar su personalidad, el *Empleador* o su representante deberá presentar la siguiente documentación en original, la cual le será devuelta de inmediato:

a) Identificación Oficial.

b) Constancia de *RFC* al momento de realizar su registro.

En caso de que requiera contratar personas extranjeras, además de lo anterior: Constancia de inscripción del empleador, emitida por el INM.

De manera adicional para el caso de la modalidad Movilidad Laboral Interna de Jornaleros

Agrícolas: Registro patronal de la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el caso de las modalidades PTAT y los Mecanismos de Movilidad Laboral Externa, además de los tres requisitos enunciados inicialmente, el *Empleador* deberá presentar documento de autorización para contratar extranjeros emitido por la autoridad laboral del país de destino.

3.13. Derechos, obligaciones y sanciones aplicables a los subprogramas Intermediación Laboral y Movilidad Laboral.

3.13.1 Derechos del *Buscador de Empleo*

a. Recibir atención e información sobre los *Apoyos* del *PFE*.

b. Recibir la atención personalizada y ser postulado o permitir su postulación en línea a cubrir vacantes disponibles acordes a su perfil laboral.

c. Recibir información y orientación del *SNE Sinaloa*, respecto de los mecanismos de participación en el *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*, como medio para acceder a la vinculación, y en su caso, contratación con *Empleadores*.

d. Recibir protección de sus *Datos Personales* conforme a la normatividad aplicable.

e. Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.

f. Ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de sus *Datos Personales*.

3.13.2 Obligaciones del *Buscador de Empleo*

Proporcionar bajo protesta de decir verdad, información fidedigna relacionada con sus *Datos Personales*, profesionales y laborales requeridos para recibir los servicios.

Acudir a las citas con los *Empleadores* a las que sea enviado por el *SNE Sinaloa* o a las que se haya postulado en línea o por cualquiera de los medios dispuestos por el SNE Sinaloa, y según el caso, presentarse en la hora y lugar indicados para el viaje al país donde se encuentra la vacante a la que se le vinculó.

Reportar al *SNE Sinaloa por cualquiera de los medios de contacto dispuestos*, el resultado de las entrevistas a las que haya sido enviado por el *SNE Sinaloa* o a las que se haya postulado en línea o por cualquiera de los medios o acciones dispuestos por el *SNE Sinaloa* para este efecto.

3.13.3 Sanciones al Buscador de Empleo

El *SNE Sinaloa* aplicará como sanción, la negación de los *Apoyos* del *PFE* cuando:

a) Se identifique que proporcione información o documentación falsa relacionada con *Datos Personales*, profesionales y laborales requeridos para su registro y vinculación.

b) No acuda a las citas con los *Empleadores* o no acuda en la hora y lugar indicado para el viaje relativo a su vinculación.

c) Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra el personal del *SNE Sinaloa* o no siga los procedimientos establecidos.

d) Se niegue a proporcionar retroalimentación respecto del resultado de su postulación y/o colocación en algún empleo derivado del uso de las herramientas de vinculación del *SNE Sinaloa*.

3.13.4. Derechos del *Empleador*

a) Recibir información y orientación del *SNE Sinaloa* para participar en el *PFE*.

b) Ser registrado en el *SNE Sinaloa* como *Empleador*, así como sus puestos vacantes de empleo.

c) Promover sus puestos de trabajo vacantes en eventos de *Ferias de Empleo*.

d) Recibir *Buscadores de Empleo* para cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

e) Recibir información y orientación del *SNE Sinaloa*, respecto de los mecanismos de participación en el *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*, como medio para atender sus necesidades de contratación de personal.

f) En caso de personas físicas, recibir protección de sus *Datos Personales* conforme a la normatividad aplicable.

g) Presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.

h) Ejercer los derechos ARCO de sus *Datos Personales* cuando se trate de personas físicas.

3.13.5. Obligaciones del *Empleador*

a) Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por el *SNE Sinaloa* para su registro, incluyendo los datos de contacto, como correo electrónico y número de teléfono fijo.

b) Informar con veracidad y de manera oportuna, la contratación y/o rechazo de los candidatos que envíe el SNE Sinaloa o que se postulen a sus puestos de trabajo vacantes, a través de las herramientas de vinculación del *SNE Sinaloa* tales como: Bolsa de trabajo, portal del Empleo www.empleate.sinaloa.gob.mx o www.empleo.gob.mx/portaldigital, mediante jornadas de

reclutamiento realizadas en distintas localidades del Estado, ferias de empleo en donde convergen los buscadores de empleo con empleadores y sus vacantes, por medio los números de atención 6677587193, al 800 841 2020 o por medio de WhatsApp al teléfono 6673604240, jornadas virtuales de reclutamiento, módulos de atención, talleres de empleabilidad, difusión de vacantes por medio de redes oficiales del *SNE Sinaloa*, sondeos de empleabilidad, vinculación con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y demás acciones que contribuyan en acercar las oportunidades laborales a quienes lo necesitan.

c) Informar al *SNE Sinaloa* cuando los puestos de trabajo vacantes ya no estén vigentes o disponibles.

d) No cobrar a los *Buscadores de Empleo* por ningún concepto, ni venderles, ni hacer que vendan mercancía como requisito para ingresar a trabajar.

e) Respetar el contrato de trabajo ofertado en la vacante.

f) Tratar los *Datos Personales* del *Buscador de Empleo*, únicamente para los fines que le fueron proporcionados durante su participación en el *PFE*, garantizando en todo momento la seguridad y confidencialidad de éstos.

g) Declarar bajo protesta de decir verdad que cumple con lo que establece la Ley Federal del Trabajo y las disposiciones vigentes aplicables en el país de destino.

h) Proporcionar información al *SNE Sinaloa* para verificar la permanencia en el empleo de las personas contratadas que le fueron enviadas para tal fin.

Para el caso de las modalidades PTAT, Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas y Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas, además de las enunciadas anteriormente, el *Empleador* deberá:

a) Disponer de la infraestructura suficiente para alojar a los trabajadores durante su periodo de contratación.

b) Facilitar el acceso y coordinarse con el *SNE Sinaloa* para verificar e informar el arribo de los trabajadores.

c) Cumplir con los compromisos establecidos en sus requerimientos de mano de obra registrados ante el *SNE Sinaloa*.

3.13.6. Sanciones al *Empleador*

Al *Empleador* que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas o proporcione datos o documentos falsos, se le retirará su registro ante el *SNE Sinaloa*, con lo cual quedará impedido de recibir cualquiera de los *Apoyos* del *PFE*.

3.14. Participantes

La implementación del *PAE* a nivel nacional, se lleva a cabo de manera coordinada entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, con base en lo establecido en las presentes *Reglas*, y el *Convenio de Coordinación* (anexo 02) que para tal efecto suscriben ambos órdenes de Gobierno.

3.14.1. Ejecutores

La *Secretaría de Economía* por conducto del *SNE Sinaloa* planea, norma, presupuesta, organiza, coordina, da seguimiento y evalúa la ejecución del *PFE*, con base en lo establecido en las presentes *Reglas*.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Economía, a través del *SNE Sinaloa*, son las instancias responsables de operar el *PFE*; ejercer los recursos destinados para tal fin; autorizar, supervisar, dar seguimiento y reportar el avance de las *Acciones* correspondientes; llevar a cabo la organización, disponibilidad, resguardo, localización, integridad y conservación de los expedientes y soportes documentales que se generen con motivo de la operación y administración del *PFE*. Lo anterior, con apego a las presentes *Reglas* y a las disposiciones normativas aplicables.

3.14.2. Sanciones al *SNE Sinaloa*

En el marco de las presentes *Reglas*, la *Secretaría de Economía*, podrá sancionar al *SNE Sinaloa* de

conformidad con lo siguiente:

a) Suspensión de registro de la *Acción*, aplicará cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

b) El *SNE Sinaloa* realice alguna *acción* del *PFE* sin la validación de la Secretaría de Economía.

c) Se identifique que el *SNE Sinaloa* lleva a cabo actividades en fecha y/o lugar diferente a la programación validada por la Secretaría de Economía.

Suspensión de registro de la *Acción* y de ministración de recursos, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

La Secretaría de Economía tenga la evidencia de que el *SNE Sinaloa* incumple, de manera recurrente, la *Normatividad* relacionada con la operación del *PFE* y no aplique las medidas correctivas que correspondan;

a) La Secretaría de Economía cuente con evidencia de que el *SNE Sinaloa* realiza la comprobación del gasto sin contar con la información y/o documentación soporte respectiva, o

b) El *SNE Sinaloa* de manera recurrente no remita a la Secretaría de Economía la información de avance de las *Acciones del PFE*.

c) El *SNE Sinaloa* no atienda las observaciones derivadas de las diferentes auditorías que realicen las distintas instancias de control y fiscalización.

Si al vencimiento del tiempo otorgado no hubiera respuesta o habiéndola, previo análisis y dictamen, se determina que ésta no es satisfactoria, la suspensión que haya sido aplicada continuará vigente, hasta en tanto se resuelvan los motivos que dieron origen a la sanción y se realizarán las actividades conducentes ante las instancias de fiscalización que correspondan cuando se trate de desvío o mal uso de recursos públicos.

3.15 Instancia Normativa

La *Secretaría de Economía* por conducto del *SNE Sinaloa*, es la instancia normativa para la operación del *PFE* y será la encargada de interpretar las presentes *Reglas* para efectos administrativos.

Lo no previsto en las presentes *Reglas*, será resuelto por el *SNE Sinaloa* a través de su Director del Empleo y Productividad, de conformidad con la *Normatividad* aplicable.

El *SNE Sinaloa*, en el marco del *PFE*, podrá diseñar y poner en operación, pruebas piloto, subprogramas y/o modalidades encaminadas a atender necesidades específicas de la población en materia de empleo, así como complementar los subprogramas actuales, o bien posibilitar la atención de situaciones de *Contingencia Laboral*. La operación de las pruebas piloto, subprogramas y/o modalidades se llevará a cabo evitando, en todo caso, que se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno estatal. Es importante mencionar que no se considerarán como duplicidad, aquellos apoyos que resulten complementarios para un mismo fin. Los recursos para operar las pruebas piloto podrán provenir del presupuesto aprobado al *PFE* o en casos excepcionales, de recursos adicionales que se autoricen por las instancias correspondientes.

4. Operación

4.1. Proceso

No existe fecha límite para realizar el registro de *Buscadores de Empleo*, por lo que se puede llevar a cabo en cualquier momento durante el año.

Plazo de resolución: una vez que el *Buscador de Empleo* cumpla con los requisitos y documentación establecidos en las presentes *Reglas*, será elegible para recibir los *Apoyos* del *PFE* conforme a lo siguiente:

1. Intermediación Laboral, el mismo día;
2. Movilidad Laboral, el mismo día.

5. Auditoría, control y seguimiento

Considerando que los recursos que se ministran en el *SNE Sinaloa* para operar el *PFE*, su ejercicio está sujeto a las disposiciones estatales aplicables, por lo que podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado, la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

El *SNE Sinaloa* llevarán a cabo actividades de *Seguimiento a la Operación*, control y *Supervisión* del *PFE*, conforme a los criterios que establezca la *Secretaría de Economía*. Cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, el Poder Ejecutivo del Estado, deberá solicitar la intervención de la instancia de fiscalización que corresponda, a efecto de que se lleve a cabo lo conducente.

6. Transparencia

6.1. Difusión

El *SNE Sinaloa,* difundirá las presentes *Reglas* y sus anexos estarán disponibles en la dirección: www.empleate.sinaloa.gob.mx

Asimismo, el *SNE Sinaloa* diseñará los materiales de difusión para informar a la población sobre las características de los subprogramas, los requisitos de participación y las características del *Apoyo*, los derechos y obligaciones de los *Beneficiarios del PFE*, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes. Dichos materiales deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La elaboración de este tipo de materiales por parte del *SNE Sinaloa* deberá sujetarse a la validación previa que efectúe la Secretaría de Economía, con base en los criterios que para tal efecto establezca, de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de comunicación social e imagen institucional.

6.2. Control de archivos y gestión documental

El *SNE Sinaloa* es responsable del control de archivos y gestión documental, para lo cual se encargará de la organización, disponibilidad, resguardo, localización, integridad y conservación de los expedientes y soportes documentales que se generen con motivo de la operación y administración del *PFE*.

6.3. Información pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el *SNE Sinaloa*, será considerado como sujeto obligado, ya que son generadores de información pública, por lo que son responsables de su tratamiento, resguardo y protección, en los términos que establece el artículo 68, de dicha legislación. Para este efecto, el resguardo de la información que se genere en los sistemas informáticos con motivo de la operación del *PFE*, quedará a cargo de este, por lo que será responsable de su tratamiento y control, y tendrá acceso a dicha información en los términos y bajo los mecanismos establecidos en la *Normatividad* aplicable.

6.4 Contraloría Social.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y en su caso, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al PAE, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71, de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70, de su Reglamento

En ese sentido, la SE promoverá en coordinación con las SNE Sinaloa, la impartición de pláticas de contraloría social a efecto de brindar a los Buscadores de Trabajo información general sobre el PFE, características de la modalidad en la que participan, los servicios a los que pueden acceder para facilitar el acceso a un empleo, así como los mecanismos establecidos para la presentación de quejas y/o denuncias.

6.5. Privacidad

El personal del *SNE Sinaloa* deberá informar sobre el *Aviso de Privacidad* de los *Datos Personales* a los *Buscadores de Empleo* que se registran para su incorporación en el *PFE*, en los cuales se recaban *Datos Personales*, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16, y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el *Buscador de Empleo* expresará su voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de sus *Datos Personales* por el *SNE Sinaloa* para los fines consistentes en la intermediación laboral; además autoriza al *SNE Sinaloa* para que realice la transferencia de sus *Datos Personales* a la *STPS* a través de la *USNE*, con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos *Datos Personales*. Asimismo, el *SNE Sinaloa*, al ser sujeto obligado será el encargado de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo

su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.

Por su parte, el titular de los *Datos Personales* podrá ejercer sus derechos ARCO, de conformidad con la LGPDPPSO, ante el responsable de la posesión de dichos datos, enunciado en el *Aviso de Privacidad* del *SNE Sinaloa,* al cual se puede tener acceso en el sitio web:

http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo.

6.6. Medidas complementarias

6.6.1. En periodos electorales

Con motivo del desarrollo de procesos electorales ordinarios o extraordinarios, el *SNE Sinaloa* deberá cuidar que los recursos destinados a la operación del *PFE* se ejerzan con base en las presentes *Reglas*, además de observar lo siguiente:

A) No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento o selección durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento;

B) Elaborar y remitir a la *Secretaría de Economía* un informe sobre las actividades que realicen en materia de blindaje electoral, y

C) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.

En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo al teléfono FEDETEL (800 8 33 72 33) gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana, o a través de la página de internet https://www.fedenet.org.mx.

6.6.2 De manera permanente

El *SNE Sinaloa* debe:

1. Evitar que participen partidos políticos y que se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleve a cabo cualquier actividad del *PFE*;
2. No realizar actos de reclutamiento de *Buscadores de Empleo*, ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
3. No difundir información sobre acciones o beneficios del *PFE* que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
4. No solicitar, ni aceptar como identificación para acceder a los *Apoyos* del *PFE*, credenciales de cualquier partido político, y
5. Verificar que todas las actividades de promoción y difusión del *PFE* que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

El cumplimiento de las medidas complementarias podrá ser verificado por la *Secretaría de Economía* y demás instancias de fiscalización y control.

7. Quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias especialmente contra las mujeres, así como, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

1. En la unidad central o unidades regionales de la Dirección del Servicio Estatal del Empleo y Productividad.
2. En la Coordinación de Supervisión y Contraloría Social y Asesoría Jurídica, ubicado en la unidad central del *SNE Sinaloa* en Avenida Insurgentes s/n, sótano Unidad Administrativa del Palacio de Gobierno del Estado de Sinaloa, colonia Centro Sinaloa. C.P. 80129 en Culiacán, Sinaloa. Teléfonos (667)7587193 y (667)7587000 ext. 5651, o al correo electrónico jose.castro@sinaloa.gob.mx
3. En el Órgano Estatal de Control del Estado de Sinaloa, ubicado en Avenida Insurgentes s/n, planta baja, Unidad Administrativa del Palacio de Gobierno de Sinaloa, colonia Centro Sinaloa. C.P. 80129 en Culiacán, Sinaloa. Teléfonos (667)7587080 y (667)7140400, o al correo electrónico

atencionciudadana@sinaloa.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes *Reglas* entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. Las presentes *Reglas* mantendrán vigencia en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan otras reglas que las sustituyan.

TERCERO. Los convenios de coordinación, suscritos durante el Ejercicio Fiscal 2023 entre el Ejecutivo Federal a través de la *STPS*, y los gobiernos de las entidades federativas, continuarán vigentes en lo que no se opongan a lo previsto en las disposiciones legales aplicables del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriban nuevos convenios de coordinación que los dejen sin efecto.

Dado en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veintitrés.- El Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa, **Licenciado Javier Gaxiola Coppel.**- Rúbrica

LIC. JAVIER GAXIOLA COPPEL
SECRETARIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

FE DE ERRATAS

En razón del Periódico Oficial del Estado Sinaloa, Tomo CXV, 3ra. Época, del día 24 de enero del 2024, donde se publica Reglas de Operación: **Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas para la Adquisición de Embarcaciones Menores con Motor Marino, Ejercicio Fiscal 2024.**

En la pagina 7, en el numeral IV del punto 2.6. - Mecánica operativa dice:

...

IV.- EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN. La instancia ejecutora en coordinación con el Comité Técnico Dictaminador en base a los criterios 2.3 y 2.5.2, revisará las solicitudes y emitirá un dictamen en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla.

...

Debe decir:

...

IV.- EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN. La instancia ejecutora en coordinación con el Comité Técnico Dictaminador en base a los criterios 2.3 y 2.5.2, revisará las solicitudes y emitirá un dictamen en un plazo no mayor a 80 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla.

Lic. Flor Emilia Guerra mena
Secretaria de Pesca y Acuacultura

C. Sindy Rebeca Montoya Armenta
Subsecretaria de Acuacultura

Lic. Eduardo Vidaña Beltrán
Secretario Técnico

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

De conformidad a lo estipulado en el punto **"2.6.- MECÁNICA OPERATIVA"** en el numeral **"I.- EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIA"**, del Acuerdo mediante el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición Embarcaciones Menores con Motor Marino Fuera de Borda, ejercicio fiscal 2024 publicadas el 24 de enero del año 2024, se emite la siguiente;

CONVOCATORIA:

Dirigida a las Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícola del Estado de Sinaloa que deseen participar en el "Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición Embarcaciones Menores con Motor Marino Fuera de Borda", Ejercicio Fiscal 2024.

a). - Características del apoyo. –

Como se estipula en las Reglas de Operación del Programa, en su punto **"2.4.- TIPOS DE APOYO"**, el tipo de Apoyo consiste en el recurso económico que los beneficiaros deberán destinar única y exclusivamente a la adquisición de nuevas embarcaciones menores y/o motores marinos ecológicos fuera de borda para unidades económicas de producción pesquera y acuícolas.

El apoyo económico para los beneficiarios por parte de la **SPyA** será evaluado y dictaminado por el **Comité Técnico Dictaminador, de Evaluación y Seguimiento,** el cual podrá ser de hasta el sesenta por ciento (60%) del precio total de la embarcación menor y/o motor marino fuera de borda, esto sin rebasar el monto máximo descrito en los TABULADORES DE MONTOS MÁXIMOS DE APOYO POR LA SPYA en el punto **"2.4.- TIPOS DE APOYOS"** de las Reglas de Operación. Con el entendido que El **beneficiario** aportará el restante del precio total del o los bienes solicitados.

b). - Fecha de inicio y extinción del plazo para la solicitud de beneficiarios. –

El periodo de recepción de solicitudes será del 06 de febrero al 26 de febrero del 2024.

c). - Ventanillas. –

La ventanilla central de la secretaría de Pesca y acuacultura estará ubicada, en el edificio "A" planta baja del Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, Desarrollo Urbano Tres Ríos 80020 Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono (667)7 58 70 00 (ext. 40238 y 40245).

Con dos ventanillas adicionales:

1.- Ventanilla Norte: oficina de pesca y acuacultura (Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa), domicilio ubicado en Profesor Marcial Ordoñez esquina con Ignacio Allende, Colonia Bienestar, C.P.81280, Los Mochis, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono (667)7 58 70 00 (ext. 40238 y 40245).

2.- Ventanilla Sur: Oficina de Pesca y Acuacultura (Centro de Atención y Protección al Turista "CAPTA"), domicilio ubicado en calle Venus Número 1 esquina con Ángel Flores, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Teléfono (667)7 58 70 00 (ext. 40238 y 40245).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

d). - Requisitos de las solicitudes. –

De acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación en su punto **"2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD"**. La SPyA atendiendo a la legalidad de condiciones, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, dará trámite a las solicitudes que cumplan con los requisitos que se les requieran mediante esta convocatoria para el presente programa.

Los requisitos documental y digital son:

1. Solicitud por escrito de la **UEPPA** y/o Organización pesquera y/o acuícola. **ANEXO 1 y 2**
2. Clave del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura con que cuenta el solicitante
3. Aviso de arribo de embarcaciones menores de por lo menos 3 (tres) años anteriores
4. Aviso de siembra y/o cosecha de por lo menos 3 (tres) años anteriores
5. Concesión y/o Permiso de Pesca vigente y/o en trámite de prórroga.
6. Permiso de siembra y/o permiso de cosecha.
7. Copia de Acta constitutiva de la **UEPPA** solicitante, debidamente protocolizada y registrada en el registro público de la propiedad.
8. Copia del Poder Notarial de la **UEPPA** solicitante, debidamente protocolizada y registrada en el registro público de la propiedad.
9. Copia del Registro Federal de Contribuyentes. **(RFC)**
10. Copia de la Clave Única del Registro de Población, (CURP) del representante de la **UEPPA** (no mayor a 3 meses de antigüedad).
11. Copia de identificación oficial vigente del representante de la **UEPPA** solicitante. (INE)
12. Copia legible de comprobante de domicilio reciente (no mayor de 3 meses de antigüedad) de la UEPPA solicitante. (luz, agua, teléfono, constancia de residencia emitida y expedida por el H. Ayuntamiento, el comisario ejidal o síndico municipal).
13. Padrón de socios actualizado de la **UEPPA** solicitante. **(ANEXO 3).**
14. Escrito bajo protesta de decir verdad de la información proporcionada y los documentos, presentados son copia fiel y auténticos de los solicitados por esta convocatoria. **(ANEXO 4).**
15. Cotización vigente (del año en curso) sellada a nombre del solicitante, emitida por el proveedor que libremente elija, en donde se señalen las características y precio del apoyo solicitado a esta dependencia.

Los requisitos que deberá cumplir los productores de acuerdo al régimen serán las siguientes:

ÁREA	RÉGIMEN	REQUISITOS
PESCA	Persona Física (permisionario)	1,2,3,5,9,10,11,12,14,15.
	Persona Moral (Cooperativa)	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15.
ACUACULTURA	Persona Física (permisionario)	1,2,4,6,9,10,11,12,14,15.
	Persona Moral (Cooperativa)	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

e). - Mecánica de Operación. –

Para la operación efectiva del **"Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición Embarcaciones Menores con Motor Marino Fuera de Borda"**, a continuación, se detalla el procedimiento para la ejecución y seguimiento del mismo.

I. Los y las solicitantes podrán acceder a los formatos oficiales **(ANEXOS)**, acudiendo personalmente a la ventanilla central y/o ventanillas adicionales.

II. Las ventanillas estarán recibiendo las solicitudes durante el período especificado en el inciso b) de esta convocatoria, una vez registrada la solicitud de apoyo, el solicitante recibirá un folio de registro.

III. La instancia ejecutora en coordinación con el **comité técnico dictaminador, de evaluación y seguimiento** en base a los criterios de las Reglas de Operación **"2.3.-CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD"** y **"2.5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE ASIGNACIÓN"** revisará las solicitudes para su evaluación y dictaminación correspondiente, tomando en cuenta el número de matrículas por **UEPPA**, actividades de producción (pesca ribereña, aguas continentales y acuacultura).

IV. La Instancia Ejecutora proporcionará a la unidad responsable la relación de todos los folios aprobados, aprobados a disponibilidad presupuestaria y no aprobados por el **comité**, a efecto de que proceda a su publicación de forma impresa en las ventanillas de atención.

V. Los apoyos serán formalizados al suscribir la **carta de aprobación y aportaciones** entre las partes interesadas **(SPyA** y **beneficiario)**. En la carta de aprobación y aportaciones se establecerá el periodo y la forma de entrega del apoyo, a partir de este momento el solicitante se convierte en BENEFICIARIO(A).

VI. Una vez que el proveedor reciba la parte complementaria del apoyo por parte de la UEPPA beneficiaria deberá entregar a la instancia ejecutora la carta compromiso de entrega del o los bienes plasmado en la carta positivo y que estipula la carta cesión de derechos celebrada entre el beneficiario y el proveedor.

VII. La **UEPPA** notificará por escrito a la **SPyA** la asignación de socio o beneficiario final del o los bienes al socio(a) y/o productor(a) beneficiario(a).

VIII. La instancia ejecutora, en caso de ser necesario, verificará que el proveedor haga entrega del bien a la **UEPPA**, en conformidad con los términos establecidos en el instrumento jurídico signado, así mismo el beneficiario(a) deberá contar con evidencia fotográfica del bien recibido.

IX. Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo se procederá a la elaboración del acta **Entrega – Recepción y Finiquito**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

f). - Suspensión de apoyo. –

De ser necesario y, de acuerdo a las Reglas de Operación, punto **3.1,** en caso de ser recibida una renuncia voluntaria a los apoyos otorgados, los beneficiarios(as) deberán notificar por escrito a la SPyA.

El Comité Técnico Dictaminador, de Evaluación y Seguimiento será el facultado para interpretar y resolver los casos no previstos, según lo estipula el punto **2.8.1** de las Reglas de Operación.

g). - Sanciones. –

Los recursos destinados para el presente programa deberán aplicarse única y exclusivamente para el programa que fueron aprobados.

Cuando el Beneficiario(a) incurra en un mal uso de los recursos, los derechos del presente programa y cualquier otro beneficio que pudiera recibir por parte de la SPyA, le serán suspendidos hasta por 5 ejercicios fiscales. La autoridad normativa tendrá la obligación de turnar al infractor ante la autoridad correspondiente, para deslindar responsabilidades.

Es dado en Culiacán Rosales, a los 26 días del mes de enero del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. FLOR EMILIA GUERRA MENA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

C. SINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
SUBSECRETARIA DE ACUACULTURA

LIC. EDUARDO VIDAÑA BELTRÁN
SECRETARIO TÉCNICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

(MEMBRETE DE LA ORGANIZACIÓN)

ANEXO 1

_____, Sinaloa, a __ de _____ del 2024.

Lic. Flor Emilia Guerra Mena
Secretaria de Pesca y Acuacultura
Presente.

Por medio de la presente, en mi facultad de **(REPRESENTANTE LEGAL)** de la **(NOMBRE DE LA COOPERATIVA)**, me dirijo a usted de la manera más atenta para realizar la SOLICITUD para ser considerados en el Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición Embarcaciones Menores con Motor Marino Fuera de Borda, con el amplio conocimiento y autorización que nuestra solicitud sea revisada y evaluada por el comité de esta dependencia esperando poder beneficiar a los socios de la UEPPA que represento en el **(NOMBRE DEL MUNICIPIO Y/O COMUNIDAD)**,a continuación especifico lo solicitado:

Solicitud	**Características**	**Cantidad**
Motor Marino Ecológico.		
Embarcación Menor.		

Se anexa cotización de lo antes expuesto.

Proporcionamos los siguientes datos de la UEPPA:

a) Nombre, denominación y razón social.
b) Nombre del representante legal.
c) Registro Federal del Contribuyente Vigente (RFC).
d) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
e) Correo electrónico.
f) Teléfono.

Sin otro particular por el momento, le agradezco su atención al presente enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
(NOMBRE DE LA UEPPA)

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(MEMBRETE DE LA ORGANIZACIÓN)

ANEXO 2

_____, Sinaloa, a __ de _____ del 2024.

Lic. Flor Emilia Guerra Mena
Secretaria de Pesca y Acuacultura
Presente.

Por medio de la presente, en mi carácter de **(REPRESENTANTE LEGAL)** de la **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)**, me dirijo a usted de la manera más atenta, con la finalidad de realizar la SOLICITUD a ser incluidos en el Programa de Apoyo a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición Embarcaciones Menores con Motor Marino Fuera de Borda, con el fin de beneficiar a los socios de las cooperativas pesqueras que represento en el **(NOMBRE DEL MUNICIPIO Y/O COMUNIDAD)**, por lo anterior, me permito anexar los nombres de las Cooperativas y su respectivo "Anexo I" de cada UEPPA.

1.-
2.-
3.-

De acuerdo a lo anterior, proporcionamos los siguientes datos de la organización:

a) Nombre de la organización.
b) Nombre del representante legal.
c) Registro Federal del Contribuyente Vigente (RFC).
d) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
e) Correo electrónico.
f) Teléfono.

Sin otro particular por el momento, le agradezco su atención al presente enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido politico. **Queda prohibido el uso para fines distintos a los** establecidos en el programa"*

(MEMBRETE DE LA ORGANIZACIÓN)

ANEXO 3

_____, Sinaloa, a __ de _____ del 2024.

Lic. Flor Emilia Guerra Mena
Secretaria de Pesca y Acuacultura
Presente.

Enlisto el padrón de socios de la UEPPA:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	SEXO	TELÉFONO	EDAD

-Total de mujeres=
-Total de hombres=
-Total de socios=

Sin otro particular por el momento, le agradezco su atención al presente enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(MEMBRETE DE LA ORGANIZACIÓN)

ANEXO 4

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____, Sinaloa, a __ de _____ del 2024.

Lic. Flor Emilia Guerra Mena
Secretaria de Pesca y Acuacultura
Presente.

Por este medio el que suscribe el c._____, como representante legal de la_____ s c p p _____ con R.F.C. _____, hago constar y bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos señalados en el inciso d) Requisitos de las solicitudes por la Convocatoria. Asimismo, manifiesto que la documentación que presento es copia fiel, y auténtica.

Sin nada más por el momento quedo de usted muy.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario

Nombre de la UEPPA y/o organización

_____
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-001-2024
Solicitante	**Razón Social Persona Moral**	ALARSEGM, S. C.
	Nombre Comercial	ALARSEGM UNA DECISIÓN SEGURA
Fecha de Solicitud		15 de diciembre de 2023
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/052/2003
Vigencia de la autorización		Del 20/01/ 2024 al 19/01/2025
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de marzo del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición especifica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

[illegible]

---------- Culiacán, Sinaloa, a 04 de enero del 2024.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-002-2024
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ
	Nombre Comercial	ALAR+FCO CONTROLES DE SEGURIDAD
Fecha de Solicitud		03 de noviembre de 2023
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/440/2020
Vigencia de la autorización		Del 05/01/2024 al 04/01/2025
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de marzo del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

[illegible]p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized
[illegible]%2Flogin%2Fcreate_account

---------- Culiacán, Sinaloa, a 04 de enero del 2024.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-003-2024
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	MARÍA DEL SOL CASTRO CORONA
	Nombre Comercial	CIPACES PROTECCIÓN Y SERVICIO
Fecha de Solicitud		04 de diciembre de 2023
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/442/2020
Vigencia de la autorización		Del 05/01/2024 al 04/01/2025
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de marzo del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición especifica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

[illegible]58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized

---------- Culiacán, Sinaloa, a 04 de enero del 2024.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez

Secretaría de Seguridad Publica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES CUARTO TRIMESTRE 2023
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

	SALDO ANT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
(+) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
Productos						
Productos	459.21	49.89	49.58	43.72	143.19	602.40
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios						
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraest	2,152,848.30	117,613.00	119,308.00	73,327.00	310,246.00	2,463,094.30
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓ						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil						
Transferencias y Asignaciones						
Subsidios y Subvenciones	8,441,182.50	725,606.00	1,347,635.50	2,743,084.71	4,816,326.21	13,257,508.71
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	9,596,237.00	1,066,248.00	1,066,248.00	0.00	2,132,496.00	11,728,733.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios						
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3.10	0.00	0.00	0.00	0.00	3.10
Total de Ingresos	20,190,730.11	1,909,516.89	2,533,239.08	2,816,455.43	7,259,211.40	27,449,941.51
(-) GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales	12,765,649.21	1,298,806.26	1,591,437.61	4,209,281.81	7,099,525.68	19,865,174.89
Materiales y Suministros	739,647.21	197,670.52	168,544.08	186,006.95	552,221.55	1,291,868.76
Servicios Generales	3,596,421.15	487,035.49	559,468.08	2,106,975.56	3,153,479.13	6,749,900.28
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Ayudas Sociales						
Becas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones						
Depreciación de Bienes Muebles	2,471,933.54	305,159.29	305,159.52	304,834.57	915,153.38	3,387,086.92
Amortización de Activos Intangibles	64,383.66	7,153.74	7,153.74	7,153.74	21,461.22	85,844.88
Total de Gastos y Otras Pérdidas	19,638,034.77	2,295,825.30	2,631,763.03	6,814,252.63	11,741,840.96	31,379,875.73
(=) Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	552,695.34	-386,308.41	-98,523.95	-3,997,797.20	-4,482,629.56	-3,929,934.22

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES			
BANCOS/ TESORERIA		6,525,900.27	
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	6,525,900.27	284,633.84	
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO			
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	269,367.00		
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	15,266.84		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO P	-		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-		
VALORES EN GARANTÍA		6,901.00	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	6,901.00		6,817,435.11
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		1,353,602.61	
BIENES MUEBLES	1,353,602.61		
MOB Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		32,526,882.81	
MOB Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,643,520.38		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,661,259.19		
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,400,773.03		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,399,982.00		
ACTIVOS INTANGIBLES	8,421,348.21		
SOFTWARE		847,208.46	
LICENCIAS	570,563.58		
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORT. ACUM. DE BIENES	276,644.88		
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES		- 18,669,913.33	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	- 17,917,973.05		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	- 751,940.28		
TOTAL DE ACTIVOS			16,057,780.55
			22,875,215.66
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		1,008,145.41	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	423,528.75		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	573,054.77		
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	11,561.89		
PASIVO NO CIRCULANTE		1,008,145.41	
TOTAL PASIVO		0.00	
			1,008,145.41
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO			
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
DONACIONES DE CAPITAL		22,620,339.54	
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	22,620,339.54		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		- 753,269.29	
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	3,176,664.93		
TOTAL HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	- 3,929,934.22		
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			21,867,070.25
			22,875,215.66

M.C. MISAEL RUBIO OJEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

DRA. ANA LUCIA ESCOBAR CHAVEZ
RECTORA

ENE. 31 RNO 10367605

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, de conformidad con convocatoria **IDG/0044/2024** para la celebración de la **Primera sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2024 realizada el día lunes 29 de enero del presente año**, y el desahogo del **punto 9 del orden del día**, relativo al **análisis y en su caso, aprobación de acuerdo para el proceso de devolución del 5% del Fondo de vivienda al personal jubilado del Instituto.** Con fundamento en lo que establecen los artículos 13, 18, fracción III, y el Décimo Transitorio, párrafo segundo, de la Ley que crea el Instituto, y;

CONSIDERANDO

Que el ISSSTEESIN es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que una de las prestaciones que el Instituto está obligado a proporcionar es la relativa a créditos para la adquisición de casas, o terrenos para su construcción, destinados a la habitación familiar del trabajador.

Que la Ley que crea el Instituto ha establecido desde su expedición que el Ejecutivo entregará al Instituto una aportación del 5 por ciento sobre el sueldo base de los trabajadores de la educación a su servicio para ser invertido en la construcción de viviendas.

Que el artículo 111 de la Ley que crea el Instituto dispone que "los trabajadores del Instituto quedan incorporados a los beneficios de la presente Ley".

Que el artículo Décimo Transitorio de la Ley que creó el Instituto, establece que los trabajadores de la educación tendrán derecho a la devolución de las aportaciones del 5 por ciento sobre su sueldo, que hubiesen sido entregadas por el Ejecutivo.

Que el ISSSTEESIN se adhiere respecto al Personal jubilado del Instituto, en armonía con la ley, al criterio aplicado para subsanar el injusto rezago en que se encontraba la devolución respecto a las y los trabajadores de la educación.

Que el presente Acuerdo favorecerá la gobernabilidad democrática en el estado sin afectar las finanzas públicas estatales, toda vez que se aplicará utilizando los recursos propios del Instituto.

Ha tenido a bien, **por unanimidad**, emitir el siguiente:

ACUERDO NÚM: 77/2021-2027

PRIMERO. - El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa llevará a cabo la devolución al Personal Jubilado del Instituto de los recursos equivalentes a las Aportaciones correspondientes al 5 por ciento sobre su sueldo, con base en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley que creó el Instituto.

SEGUNDO. - La devolución se hará atendiendo a los requisitos señalados y el orden de prelación establecido en el Acuerdo número 13/2021-2027, bajo las mismas y vigentes Reglas de Operación que regulan la devolución de la aportación del Ejecutivo del Estado de Sinaloa del 5% sobre el sueldo base de las y los trabajadores de la educación a su servicio para ser invertido en la construcción de viviendas.

TERCERO. - La devolución se realizará de acuerdo con la disponibilidad de recursos propios, y con las aportaciones patronales y de los trabajadores del Instituto, así como con los recursos extraordinarios que para tal efecto determine el Ejecutivo Estatal.

CUARTO. - El pago de la devolución del 5% del fondo de vivienda se efectuará mediante la celebración de convenios administrativos y por este conducto se instruye al Director General para su firma, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normatividad que rige al ISSSTEESIN.

Se anexa convenio administrativo a la presente acta.

QUINTO. - La ejecución del presente Acuerdo estará a cargo del Director General del Instituto de conformidad con el artículo 22, fracción III, de la Ley que lo crea.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la Sala de Juntas del ISSSTEESIN en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 29 días del mes de enero del 2024.

JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTEESIN

ISSSTEESIN | Presidente y Director General

C. Daniel Ramírez León

Por la Secretaría de Administración y Finanzas | Miembros

C. Iván Alfredo Montes Flores

C. María Fernanda Mascareño Montoya

C. Omar Fortunato Montoya Zatarain

Por el SNTE 53 | Miembros

C. José Manuel García Pérez

C. Luis Fidel Alemán Rodríguez

C. Cynthia Verenice Echeagaray Torres

Hoja exclusiva de firmas | Junta Directiva | Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2024 | Punto 9 del orden del día | Análisis y en su caso, aprobación de acuerdo para el proceso de devolución del 5% del Fondo de vivienda al personal jubilado del Instituto. | Acuerdo número 77/2021-2027 | 29 enero de 2024.

PODER LEGISLATIVO

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: 235

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Constitución Política; y 19, 20 y 21 de la Ley de la Auditoría Superior, ambas del Estado de Sinaloa, se nombra a la Licenciada Emma Guadalupe Félix Rivera, como Auditora Superior del Estado, quien durará en su encargo un período adicional de siete años, contados a partir del día siguiente en que tome protesta de su cargo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 14 de marzo del año 2024.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada Emma Guadalupe Félix Rivera, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Cítese a la Licenciada Emma Guadalupe Félix Rivera para rendir su protesta como Auditora Superior del Estado ante el Pleno de este H. Congreso del Estado, el día Jueves 14 de Marzo del 2024, fecha de la conclusión de su encargo. Para tal efecto, se convocará al Pleno del H. Congreso del Estado de Sinaloa a un Período Extraordinario.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

"2018, Año de Nuestra Autonomía Universitaria"

Asunto: Padrón de Testigos Sociales de la Universidad Autónoma de Occidente

PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Número Registro	Testigo Social	Alta	Vigencia
001	MOISES GUADALUPE TIRADO IRIBE	19 de abril de 2023	19 de abril de 2025
002	OSCAR AUGUSTO MEJÍA CASTRO	19 de abril de 2023	19 de abril de 2025

ATENTAMENTE
"POR LA CULTURA A LA LIBERTAD"

M. C. Fabiola Judith Robles Machado.
Contralora Universitaria de la Universidad Autónoma de Occidente
Culiacán, Sinaloa a 31 de enero de 2024.

UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Ene. 31 Rno. 10367662

La Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Occidente, en ejercicio de las funciones y obligaciones que confiere el artículo 109, del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Occidente y el Artículo 37 Fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y Artículo Cuarto Transitorio, párrafo quinto correspondiente al Decreto número 456, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Núm. 108 del 07 de septiembre de 2020, en virtud que, la Primer Convocatoria publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Núm. 056 del 09 de mayo de 2022; la Segunda Convocatoria publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Núm. 143 del 28 de noviembre de 2022; la Tercer Convocatoria publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Núm. 078 del 28 de junio de 2023 y la Cuarta Convocatoria publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Núm. 134 del 06 de noviembre de 2023 emitidas por esta Contraloría Universitaria no arrojaron la acreditación de asociaciones civiles u organizaciones empresariales, al ser declaradas desiertas ya que no se recibieron manifestaciones de interés, emite la:

QUINTA CONVOCATORIA

Dirigida a las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas, y Organizaciones Estatales del Transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesados en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa sus propuestas para la integración de ciudadanos en el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma de Occidente, a participaren el proceso de registro para acreditación a que se refiere la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, conforme a las siguientes:

BASES

Las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas, y Organizaciones Estatales del Transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesados en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa sus propuestas para la integración de ciudadanos en el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma de Occidente deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta misma convocatoria y realizar su solicitud de registro.

El proceso tiene como propósito registrar ante la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Occidente a las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas y las Organizaciones Estatales del Transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesados en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa en cumplimiento al Artículo 37 Fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

Enc. 31 Rno. 10367665

REQUISITOS

Las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas, y Organizaciones Estatales del Transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesados en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa sus propuestas para la integración de ciudadanos en el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma de Occidente deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Solicitud de Registro por escrito en el que conste correo electrónico para efectos de notificaciones relacionadas con el proceso de acreditación.
2. Original y copia simple para cotejo del Acta Constitutiva y Estatutos debidamente protocolizados ante Fedatario Público.
3. Original y copia simple para su cotejo de la constancia de Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
4. Original y copia simple para su cotejo del documento en el que consten las facultades de representación legal de quien comparezca a nombre y representación de la persona moral.
5. Original y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal para su cotejo (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
6. Copia simple del comprobante de domicilio, legal o fiscal, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud del Registro (predial, luz, agua o teléfono).
7. Copia simple de Cédula de Identificación Fiscal.
8. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará mediante copia de último pago de la obligación respectiva y/o Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
9. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones de cuotas de seguridad social, lo cual acreditará mediante copia de último pago de la obligación respectiva.
10. Escrito firmado por el representante o apoderado legal, dirigido a la Contralora Universitaria, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce las responsabilidades y alcances de la figura del Ciudadano integrante del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
11. Las organizaciones empresariales deberán presentar el registro de la cámara de comercio a la cual pertenezcan.
12. Los colegios de profesionistas deberán presentar su constancia de registro ante la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
13. Las instituciones académicas deberán acreditar Clave de Centro de Trabajo otorgado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal o la autoridad educativa estatal.
14. Tratándose de las organizaciones de transporte deberán presentar los documentos idóneos que acrediten su mayor representación en el Estado de Sinaloa.

La documentación enlistada, así como sus anexos, deberán presentarse en original y copia, éstos últimos, debidamente foliados y firmados por los interesados.

Las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas, y Organizaciones Estatales del Transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesados en participar, deberán entregar la documentación referida en los puntos antes mencionados para solicitar su registro, la recepción de documentación se llevará a cabo en las oficinas de la Contraloría Universitaria ubicadas en el Teatro Lince Unidad Regional Culiacán, Blvd. Lola Beltrán y Blvd. Rolando Arjona S/N, Colonia 4 de Marzo, C.P. 80020, durante el período del 31 de enero al 06 de febrero de 2024, en el horario de 09:00 a 15:00 horas o de manera electrónica en formato .pdf al correo electrónico fabiola.robles@uadeo.mx y arlette.palacios@uadeo.mx la documentación deberá presentarse de manera legible y clara, respetando el orden establecido en la presente convocatoria. El registro concluirá a las 15:00 horas del último día. En caso de que se presente una solicitud de registro fuera del plazo establecido, la documentación se tendrá por no presentada.

La Contraloría Universitaria de la Universidad de Occidente evaluará el cumplimiento de los requisitos para la acreditación correspondiente. Aquellos participantes que cumplan con los requisitos de esta Convocatoria se les expedirá Constancia de Acreditación, la que les será debidamente notificada y quedarán formalmente registrados ante la Contraloría Universitaria de la Universidad de Occidente.

La Constancia de Acreditación tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su fecha de expedición.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por otorgará la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Occidente.

ATENTAMENTE
"POR LA CULTURA A LA LIBERTAD"

UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

M. C. Fabiola Judith Robles Machado.
Contralora Universitaria de la Universidad Autónoma de Occidente.
Culiacán, Sinaloa a 31 de enero de 2024.

AYUNTAMIENTOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA
ELIAS MASCAREÑO # 45, COL. CENTRO ANGOSTURA, SINALOA, C.P. 81600
R.F.C. JMA-880118-TX9
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFECTIVO	$ 19,509.92	PROVEEDORES	2,935,274.43
BANCOS	229,839.17	PARTICIPACION Y APORT POR I	11,206,735.71
DEUDORES DIVERSOS	459,766.50	RETENCIONES POR PAGAR	11,524,656.86
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFTVO	15,583,040.42	OTRAS CUENTAS X PAGAR	10,692,557.59
ANTICIPO A PROVEEDORES	-	OTROS DOCTOS X PAGAR	465,752.22
		RECAUDACION POR PARTICIPA/	3,894,494.93
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	$ 16,292,156.01	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	$ 40,719,471.74
ACTIVO NO CIRCULANTE			
DOCTOS X COBRAR A LARGO PLAZO	$ 228,532.98		
TERRENOS	$ 100,000.00		
INFRAESTRUCTURA	180,000.00		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	253,079,732.97	TOTAL PASIVO	$ 40,719,471.74
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	215,892.37	PATRIMONIO	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y R	31,041.46	APORTACIONES	$ 209,918,713.62
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,722,158.35	RESULT. EJERC. ANTERIORES	- 87,086,317.36
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 7,632,056.08
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,304,162.88	TOTAL DE PATRIMONIO	$ 115,200,340.18
DEPREC ACUM DE INFRAESTRUCTURA	- 105,886,939.84		
DEPREC ACUM DE BIENES MUEBLES	- 3,984,514.93		
DEPREC ACUM DE BIENES INMUEBLES	- 11,380,883.26		
ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION	$ 28,672.93		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	$ 139,827,855.91		
SUMA TOTAL DE ACTIVOS	$ 155,919,811.92	TOTAL PASIVO/PATRIMONIO	155,919,811.92

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO A DICIEMBRE
SERVICIO DE AGUA POTABLE	2,003,730.51	2,300,690.56	2,701,103.52	28,312,404.91
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	263,809.91	318,143.36	268,334.02	3,474,733.31
SERVICIO DE SANEAMIENTO	242,477.09	277,607.96	231,751.42	3,101,984.33
DERECHOS DE CONEXION	24,342.16	50,026.89	30,582.92	884,806.40
OTROS INGRESOS	819,717.26	685,709.15	2,374,715.42	7,669,584.87
BONIFICACIONES				0.00
TOTAL DE INGRESOS	3,354,076.93	3,842,177.72	5,606,487.30	43,443,513.62
SERVICIOS PERSONALES	1,651,072.30	1,596,637.96	4,330,334.94	21,229,586.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	854,080.34	700,779.00	235,533.40	6,726,583.02
SERVICIOS GENERALES	1,040,922.05	665,230.19	1,706,938.06	12,288,854.95
DONATIVOS	-	0.00	0.00	17,011.20
OTROS GASTOS(DEPRECIACIONES)			10,813,531.75	10,813,531.75
TOTAL EGRESOS	3,546,084.69	2,962,647.15	17,088,338.15	51,075,569.70
RESULTADO	- 192,007.76	879,530.57	- 11,481,850.85	-7,632,056.08

C.D. CESAR EUTIQUIO DOMINGUEZ SANDOVAL
GERENTE GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA

C.P. KEILA JANNETH ZAMORA REA
CONTADORA

Ene. 31 Rno. 10367619

CUENTA PÚBLICA 2024
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(PESOS)

ENTE PÚBLICO: **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EL ROSARIO SINALOA, Sinaloa**

CONCEPTO	2023	2022	CONCEPTO	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	66,629.10	1,664,723.90	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,156,511.52	23,140,385.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,196,797.35	4,805,963.31	Otros Pasivos a Corto Plazo	41,977.80	41,977.80
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,218,374.48	2,273,495.48	**Total de Pasivo Circulante**	**15,198,489.32**	**23,182,362.80**
Total de Activo Circulante	**8,481,800.93**	**8,744,182.69**	**TOTAL PASIVO**	**15,198,489.32**	**23,182,362.80**
			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	126,777,890.54	126,777,890.54	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	2,166,611.81	1,803,145.92	Aportaciones	144,744,721.54	144,744,721.54
Activos Intangibles	1,722,744.86	1,722,744.86			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,744,238.69	-7,630,402.17			
Activos Diferidos	40,690.37	40,690.37	Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Total de Activo No Circulante	**122,963,698.89**	**122,714,669.52**	Resultados de Ejercicios Anteriores	-24,100,873.37	-39,496,079.81
TOTAL DE ACTIVOS	**131,445,499.82**	**131,458,252.21**	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-7,781,681.28	-7,781,681.28
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	3,384,843.61	10,808,928.96
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	**116,247,010.50**	**108,275,889.41**
			Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**131,445,499.82**	**131,458,252.21**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EL ROSARIO SINALOA
CALLE BADEL Y TEÓFILO NORIS
INTERIOR MERCADO PLANTA ALT
EL ROSARIO, SINALOA
TEL.: (694) 952 29-7

LIC. CRISTIAN ALVAREZ GUZMAN
GERENTE GENERAL

LCP MARVIN VARGAS OSUNA
CONTADOR GENERAL

Enc. 31 Rno. 10367604

CUENTA PÚBLICA 2024
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(PESOS)

ENTE PÚBLICO: **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EL ROSARIO SINALOA, Sinaloa**

CONCEPTO	2023	2022		2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			**GASTOS Y OTRAS PERDIDAS**		
Ingresos de Gestión					
Productos	1.88		**Gastos de Funcionamiento**		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,783,035.46	1,621,307.70	Servicios Personales	374,276.09	587,003.20
			Materiales y Suministros	31,379.93	80,716.95
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			Servicios Generales	631,028.23	152,489.65
			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	250,000.00	300,000.00	Pensiones y Jubilaciones	9,380.70	16,719.33
Total de Ingresos	**2,033,037.34**	**1,921,307.70**			
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	**1,046,064.95**	**836,929.13**
			Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**986,972.39**	**1,084,378.57**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EL ROSARIO SINALOA
CALLE BABEL Y TEÓFILO NORIS
INTERIOR MERCADO PLANTA ALT
EL ROSARIO, SINALOA
TEL.: (694) 952 29-7

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. CRISTIAN ALVAREZ GONZALEZ
GERENTE GENERAL

LCP. MARVIN VARGAS OSUNA
CONTADOR GENERAL

DESARROLLO URBANO RÍO SINALOA

DESARROLLO URBANO RIO SINALOA
Adolfo López Mateos s/n, Col. Ejidal, Guasave, Sinaloa
(cifras en pesos)

Estados de Posición Financiera al 31 de octubre, al 30 de noviembre y al 31 de diciembre, todos de 2023.

	al 31 de octubre	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre		al 31 de octubre	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
ACTIVO				**PASIVO**			
Circulante:				***Circulante:***			
Efectivo y Equivalentes				*Cuentas por pagar a corto plazo*			
Efectivo en caja y bancos	$ 876,879	$ 843,328	$ 716,644	Retenciones y contrib.por pag.	$ 20,188	$ 19,068	$ 70,698
Derecho a recibir efvo. o equiv.				**Total de pasivo circulante**	**20,188**	**19,068**	**70,698**
Deudores diversos por cobrar	3,399,000	3,399,000	3,399,000	***No Circulante:***			
Anticipo a proveedores				Provisiones a largo plazo	$ 10,359,252	$ 9,762,035	$ 9,762,035
Total de activo circulante	**4,275,879**	**4,242,328**	**4,115,644**	**Total de pasivo no circulante**	**10,359,252**	**9,762,035**	**9,762,035**
				Total de PASIVO	$ 10,379,440	$ 9,781,103	$ 9,832,733
No Circulante:				**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**			
Bienes Inmuebles, Infraes-				***Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido***			
tructura y Const. en Proceso				Aportaciones	48,769,818	48,769,818	48,769,818
Terrenos	$ 128,304,299	$ 128,304,299	$ 128,304,299	Donaciones de capital	3,321	3,321	3,321
Bienes Muebles				***Hacienda Pública/Patrimonio Generado***			
Mobiliario y eq. de admón.	183,957	183,957	183,957	Resultados de ejercicios			
Depreciación, deterioro y				anteriores	-27,639,966	-27,042,749	-27,042,749
amortización acumulada				Revalúos	101,790,416	101,790,416	101,790,416
Deprec. acum. de bienes muebles	-122,504	-124,955	-127,406	Resultado del ejercicio			
Total de activo no circulante	**128,365,752**	**128,363,301**	**128,360,850**	(ahorro/desahorro)	-661,398	-696,280	-877,045
				Total HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	**122,262,191**	**122,824,526**	**122,643,761**
				Total PASIVO MÁS HACIENDA			
Total **ACTIVO**	$ 132,641,631	$ 132,605,629	$ 132,476,494	**PUBLICA/PATRIMONIO**	$ 132,641,631	$ 132,605,629	$ 132,476,494

CUENTAS DE ORDEN

DEUDORAS				**ACREEDORAS**			
Bienes bajo contrato en comodato	289,990	289,990	289,990	Contrato de comodato por Bienes	289,990	289,990	289,990
Ley de ingresos estimada	6,437,200	6,437,200	6,437,200	Presupuesto de egresos aprobado	6,437,200	6,437,200	6,437,200
Modif. a Ley de ingresos estimada	1,350,000	-2,750,000	-2,750,000	Ley de ingresos recaudada	1,549,077	1,663,171	1,767,344
Presupuesto de egresos por ejercer	5,556,091	1,309,566	1,027,079	Ley de ingresos por ejecutar	6,238,123	2,024,029	1,919,856
Presupuesto de egresos comprometido	0	0	0	Ley de ingresos devengada	0	0	0
Presupuesto de egresos devengado	9,121	2,982	39,189	Modif. al Ppto. de egresos aprob.	1,350,000	-2,750,000	-2,750,000
Presupuesto de egresos pagado	2,221,988	2,374,652	2,620,932				
Total **DEUDORAS**	15,864,390	7,664,390	7,664,390	Total **ACREEDORAS**	15,864,390	7,664,390	7,664,390

Estados de Ingresos y Egresos del 01 al 31 de octubre, 01 al 30 de noviembre y 01 al 31 de diciembre, todos de 2023.

CLAVE	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	01 AL 31 DE OCTUBRE	01 AL 30 DE NOVIEMBRE	01 AL 31 DE DICIEMBRE	ACUMULADO TRIMESTRAL	ACUMULADO
	Ingresos						
4200	Transferencias y Asignaciones al Sector Público	$ 1,431,275	$ 115,600	$ 113,900	$104,000	$333,500	$ 1,764,775
4151	Ingresos de gestión (rendimientos bancarios)	1,994	208	194	173	575	2,569
	Total Ingresos	$ 1,433,269	$ 115,808	$ 114,094	$104,173	$334,075	$ 1,767,344
	Egresos						
5110	Servicios personales	$567,954	$ 77,048	$ 70,909	$199,244	$347,201	$ 915,155
5120	Materiales y suministros	82,688	13,143	10,297	7,989	31,429	114,117
5130	Servicios generales	1,268,039	179,602	65,319	75,254	320,175	1,588,214
5500	Depreciación de bienes muebles	19,550	2,451	2,451	2,451	7,353	26,903
	Total Egresos	1,938,231	272,244	148,976	284,938	706,158	2,644,389
	Remanente (déficit) del período	-$504,962	-$ 156,436	-$ 34,882	-$180,765	-$372,083	-$ 877,045

Firma del Director General

Ing. Fernando Juan Diego Álvarez Verdugo

DESARROLLO URBANO Río Sinaloa

Ene. 31 R.No. 10367640

INSTITUTO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES

INSTITUTO PARA LA PREVENCION DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE AHOME
CALLE MARCIAL ORDOÑEZ # 71 OTE. COLONIA BIENESTAR. C.P. 81200
RFC: IPR070720E81

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE, 30 DE NOVIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

	Al 31 de Octubre	Al 30 de Noviembre	Al 31 de Diciembre
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de efectivo	8,070	9,467	28,274
Efectivo	7,000	7,000	7,000
Bancos/Tesoreria	1,070	2,467	21,274
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	48,345	48,345	43,267
Cuentas por cobrar a corto plazo	-	-	-
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	48,345	48,345	43,267
Total de activo circulante	56,415	57,811	71,541
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes muebles	119,317	119,317	119,317
Mobiliario y equipo de Administracion	105,400	105,400	105,400
Maquinaria, otros equipo y herramientas	13,917	13,917	13,917
Depreciacion, deterioro y amortizacion de bienes muebles	(69,192)	(69,192)	(69,192)
Total de activo fijo	50,125	50,125	50,125
Total de activo	106,540	107,936	121,666

	Al 31 de Octubre	Al 30 de Noviembre	Al 31 de Diciembre
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	1,145,596	1,145,596	1,164,424
Servicios personales por pagar a corto plazo	11,178	11,178	11,614
Proveedores por pagar a corto plazo	29,000	29,000	29,000
Intereses, comisiones y otros gastos de deuda	-	-	-
Retenciones y contribuciones por pagar	1,105,420	1,105,420	1,123,810
Total de pasivo circulante	1,145,596	1,145,596	1,164,424
Total de pasivo	1,145,596	1,145,596	1,164,424
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
Hacienda publica/patrimonio generado	(1,039,056)	(1,037,662)	(1,042,758)
Resultado de ejercicios anteriores	(968,385)	(968,385)	(988,385)
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	(50,673)	(49,277)	(54,373)
Total hacienda publica/patrimonio	(1,039,056)	(1,037,662)	(1,042,758)
Total de pasivo y hacienda publica /patrimonio	106,540	107,936	121,666

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 01 AL 31 DE NOVIEMBRE Y DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
	INGRESOS						
	Transferencias internas y asignaciones del sector público	1,843,912	195,000	195,000	370,000	760,000	2,603,912
	Subsidios y subvenciones	-	-	-	-	-	-
	Total de ingresos	1,843,912	195,000	195,000	370,000	760,000	2,603,912
	GASTOS						
	Remuneracion al personal de caracter permanente	-	-	-	-	-	-
	Remuneraciones Adicionales y especiales	1,360,087	186,200	174,000	179,800	540,000	2,100,087
	Otras prestaciones sociales y economicas	-	-	-	169,222	169,222	169,222
	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
	Materiales de administracion, emision de documentos y articulos oficiales	-	-	-	-	-	-
	Combustibles lubricantes y aditivos	61,391	5,392	-	902	6,294	67,684
	Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion y Articulos Deportivos	68,459	8,365	6,796	7,330	22,489	90,949
	Servicios Profesionales, Cientificos y Tecnicos y Otros servicios	-	-	-	-	-	-
	Servicios Basicos	73,776	5,980	6,980	13,920	27,840	101,616
	Herramientas, Refacciones y accesorios menores	-	-	-	-	-	-
	Servicios financieros, bancarios y comerciales	4,375	4,733	-	-	4,733	4,733
	Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-	448	880	464	1,793	6,168
	Servicios de traslado y viaticos	-	-	-	-	-	-
	Servicios Oficiales	89,242	5,366	4,670	2,987	13,023	102,265
	Otros servicios generales	-	-	-	-	-	-
	Ayudas sociales a personas	5,284	1,656	287	464	2,317	7,571
		-	-	-	-	-	-
	Total de gastos	1,670,563	219,021	193,604	375,096	787,721	2,458,285
	Ahorro/Desahorro neto del ejercicio	- 26,651	- 24,021	1,396	- 5,096	- 27,721	- 54,373

DIRECTORA GENERAL

MC. LILIA KARELY DE JESUS MORENO ZAVALA

Ene. 31 Rno. 10367612

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

IMMUJER
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

	SALDO ANT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
Ingresos de Gestión						
Productos						
Prod. Deriv. del Uso y Aprov. de Bienes no Sujetos a Régimen	410.36	34.87	33.75	34.89	103.51	513.87
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboració						
Transf. Asign. Subs. y Subv. y Pensiones y Jub. **Del sector publ**						
Otros Ingresos y Beneficios						
Total de Ingresos	**4,497,410.36**	**499,701.53**	**499,700.41**	**499,701.57**	**1,499,103.51**	**5,996,513.87**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
Gastos de Funcionamiento						
Servicios Personales	**2,938,950.41**	**272,760.14**	**274,212.00**	**791,676.77**	**1,338,648.91**	**4,277,599.32**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,665,460.48	272,760.14	274,212.00	274,212.00	821,184.14	3,486,644.62
Remuneraciones Adicionales y Especiales	133,755.13			517,464.77	517,464.77	651,219.90
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	139,734.80					139,734.80
Materiales y Suministros	**127,885.73**	**13,944.96**	**17,216.00**	**48,132.38**	**79,293.34**	**207,179.07**
Materiales de Admon, Emisión de Doctos y Arts. Oficiales	52,845.01	6,433.45	7,569.51	8,770.44	22,773.40	75,618.41
Alimentos y Utensilios	12,938.48	2,511.51	568.00	3,401.00	6,480.51	19,418.99
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	18,598.66		5,078.49	34,960.94	40,039.43	58,638.09
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,392.00					1,392.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	23,154.78	5,000.00	4,000.00	1,000.00	10,000.00	33,154.78
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	14,833.77					14,833.77
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,123.03					4,123.03
Servicios Generales	**624,733.66**	**138,293.54**	**86,077.24**	**113,569.22**	**337,940.00**	**962,673.66**
Servicios Básicos	9,835.31	2,733.57	2,308.57	2,036.14	7,078.28	16,913.59
Servicios de Arrendamiento	205,503.84	22,833.76	22,833.76	22,833.76	68,501.28	274,005.12
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	183,990.76	22,577.54	22,581.49	22,135.82	67,294.85	251,285.61
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	20,064.47	80.04	20.88	41.76	142.68	20,207.15
Servicios de Instalación, Rep. Mtto y Conservación	158,723.54	70,300.87	35,928.08	63,133.05	169,362.00	328,085.54
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	15,401.00	3,419.00			3,419.00	18,820.00
Servicios de Traslado y Viáticos	11,633.00	4,838.00	2,046.00		6,884.00	18,517.00
Servicios Oficiales	15,453.74	11,093.16	358.46	3,388.69	14,840.31	30,294.05
Otros Servicios Generales	4,128.00	417.60			417.60	4,545.60
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ayudas Sociales						
Ayudas Sociales a Personas	3,553.40		39,000.00		39,000.00	42,553.40
Participaciones y Aportaciones						
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda						
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias						
Estim.Depre. Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones						
Depreciación de Bienes Muebles	36,633.96	4,070.44	4,070.44	4,943.12	13,084.00	49,717.96
Inversión Pública						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**3,731,757.16**	**429,069.08**	**420,575.68**	**958,321.49**	**1,807,966.25**	**5,539,723.41**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**765,653.20**	**70,632.45**	**79,124.73**	**-458,619.92**	**-308,862.74**	**456,790.46**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES (MAZATLAN)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVO	2023	2022
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Bancos/Tesorería	1,019,031.34	726,726.02
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.60	
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto	0.02	0.02
Total de Activo Circulante	**1,019,031.96**	**726,726.04**
Activo No Circulante		
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	384,493.85	323,203.84
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	63,435.06	63,435.06
Vehículos y Equipo de Transporte	174,300.00	174,300.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	155,237.51	149,087.51
Activos Intangibles		
Software	29,000.00	29,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-553,435.50	-503,717.54
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-8,699.94	-8,699.94
Total de Activo No Circulante	**244,330.98**	**226,608.93**
TOTAL DE ACTIVOS	**1,263,362.94**	**953,334.97**

PASIVO	2023	2022
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	110,987.12	257,749.61
Total de Pasivo Circulante	**110,987.12**	**257,749.61**
Pasivo No Circulante		
TOTAL PASIVO	**110,987.12**	**257,749.61**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	278,955.07	278,955.07
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	342,784.14	1,183,432.12
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Resultados de Ejercicios Anteriores	73,846.15	73,846.15
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	456,790.46	-840,647.98
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**1,152,375.82**	**695,585.36**
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**1,263,362.94**	**953,334.97**

Bajo protestad de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. MARIA PAULA EMMA EMILIA RODRIGUEZ CHOREÑO
DIRECTORA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

IMMUJER
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Enc. 31
Rno. 10367597

http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=127

ACUARIO MAZATLÁN

ACUARIO MAZATLAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
4TO. TRIMESTRE 2023

	OCTUBRE		NOVIEMBRE	%	DICIEMBRE	%
ACTIVO						
ACTIVO CIRCULANTE						
Efectivo		0.00%		0.00%		0.00%
Banco/Tesoreria	$509,212.68	48.73%	$558,613.51	51.56%	$1,570,336.07	74.64%
Derecho a Recibir Efectivo o Equivalente:						
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	$107,200.01	10.26%	$96,200.01	8.88%	$85,200.01	4.05%
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-$141.98	-0.01%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	$11,775.99	1.13%	$11,775.99	1.09%	$26,298.87	1.25%
Derechos a Recibir Bienes o Servicios						
Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Serv. A Corto Pzo.	$179,249.00	17.15%	$179,249.00	16.54%	$184,559.00	8.77%
Inventarios:						
Inventarios de Mercancías para Venta	$237,624.99	22.74%	$237,624.99	21.93%	$237,624.99	11.29%
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**$1,044,920.69**	**100.00%**	**$1,083,463.50**	**100.00%**	**$2,104,018.94**	**100.00%**
ACTIVO NO CIRCULANTE						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:						
Edificio no Habitacionales	$47,345,089.31	126.30%	$47,345,089.31	126.30%	$47,345,089.31	126.30%
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	$10,389,789.61	27.72%	$10,389,789.61	27.72%	$10,389,789.61	27.72%
Otros Bienes Inmuebles	$85,388.00	0.23%	$85,388.00	0.23%	$85,388.00	0.23%
Bienes Muebles:						
Mobiliario y Equipo de Administración	$1,042,938.31	2.78%	$1,042,938.31	2.78%	$1,042,938.31	2.78%
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$703,842.35	$0.02	$703,842.35	$0.02	$703,842.35	$0.02
Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio	$176,383.72	0.47%	$176,383.72	0.47%	$176,383.72	0.47%
Vehiculos y Equipo de Transporte	$10,719,563.18	28.60%	$10,719,563.18	28.60%	$10,719,563.18	28.60%
Maquinaria,Otros Equipos y Herraminetas	$6,363,579.95	16.98%	$6,363,579.95	16.98%	$6,363,579.95	16.98%
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	$74,798.54	0.20%	$74,798.54	0.20%	$74,798.54	0.20%
Activos Biologicos	$226,717.90	0.60%	$226,717.90	0.60%	$226,717.90	0.60%
Activos Intangibles						
Patentes, Marcas y Derechos	$3,342.30	0.01%	$3,342.30	0.01%	$3,342.30	0.01%
Concesiones y Franquicias	$14,934.00	0.04%	$14,934.00	0.04%	$14,934.00	0.04%
Depreciación , Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:						
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-$25,949,162.57	-69.22%	-$26,142,921.51	-69.22%	-$26,336,680.44	-69.22%
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-$13,709,822.64	-36.57%	-$13,921,940.87	-36.57%	-$14,127,233.34	-36.57%
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	**$37,487,381.96**	**100.00%**	**$37,081,504.79**	**100.00%**	**$36,682,453.39**	**100.00%**
TOTAL DE ACTIVOS	**$38,532,302.65**		**$38,164,968.29**		**$38,786,472.33**	
PASIVO						
PASIVO CIRCULANTE						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo:						
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo					$134,662.50	112.88%
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	$5,721,645.14	76.48%	$7,444,994.67	80.97%	$5,497,450.78	91.20%
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	$1,748,535.30	23.37%	$1,739,545.82	18.92%	$276,651.44	4.59%
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	$10,640.00	0.14%	$10,610.00	0.12%	$119,298.80	1.98%
TOTAL PASIVO	**$7,480,820.44**	**100.00%**	**$9,195,150.49**	**100.00%**	**$6,028,063.52**	**97.77%**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO						
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido:						
Aportaciones	$16,134,952.94	51.96%	$16,134,952.94	55.70%	$16,134,952.94	49.25%
Actualizacion de Hacienda Publica/Patrimonio	$250,569.26	0.81%	$250,569.26	0.86%	$250,569.26	0.76%
Hacienda Pública/Patrimonio Genereado:						
Resultado de Ejercicios Anteriores	$19,615,900.72	63.17%	$19,615,900.72	67.71%	$19,613,954.65	59.87%
Reservas	$2,474,741.98	7.97%	$2,474,741.98	8.54%	$2,474,741.98	7.55%
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-$7,424,682.69	-23.91%	-$9,506,347.10	-32.81%	-$5,715,810.02	-17.45%
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	**$31,051,482.21**	**100.00%**	**$28,969,817.80**	**100.00%**	**$32,758,408.81**	**100.00%**
TOTAL PASIVO y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	**$38,532,302.65**		**$38,164,968.29**		**$38,786,472.33**	

AUTORIZO:

LIC. GIOVANNA CECILIA JUAREZ CARDENAS
LIQUIDADOR ESPECIAL DE ACUARIO MAZATLAN

ACUARIO MAZATLAN
ESTADO DE ACTIVIDADES
4TO. TRIMESTRE 2023

	OCTUBRE	%	NOVIEMBRE	%	DICIEMBRE	%	TOTAL 4TO. TRIMESTRE	%	ACUMULADO
I N G R E S O S									
INGRESOS DE GESTION:									
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	133.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente									
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Org.Descentraliz.	390,517.41	41.15%	390,211.20	100.00%	444,155.25	10.36%	1,224,883.86	21.78%	37,350,207.61
PARTICIPACIONES,APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIV.									
DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	557,426.32	58.74%	0.00	0.00%	1,841,288.84	42.97%	2,398,715.16	42.65%	13,123,959.03
Tranferencias, Asignac.Subsidios del Sector Público			0.00	0.00%	2,000,000.00	0.00%	2,000,000.00	35.56%	2,000,000.00
Incremento por Variación de Inventarios de Mercanc. para Vtas.	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	80,021.42
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,060.35	0.11%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,060.35	0.02%	1,691,898.95
INGRESOS NETOS POR OPERACIÓN:	**949,004.08**	**100.00%**	**390,211.20**	**100.00%**	**4,285,444.09**	**53.33%**	**5,624,659.37**	**100.00%**	**54,246,220.01**
E G R E S O S									
GASTOS y OTRAS PERDIDAS:									
SERVICIOS PERSONALES	237,684.23	12.25%	174,276.79	7.05%	-570,105.40	-115.19%	-158,144.38	-3.22%	30,660,314.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,872.94	0.35%	18,205.86	0.74%	-44,520.28	-9.00%	-19,441.48	-0.40%	10,184,165.96
SERVICIOS GENERALES	721,077.37	37.18%	1,873,515.79	75.79%	142,322.49	28.76%	2,736,915.65	55.78%	9,640,950.28
AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00
TRANFERENCIA Y ASIGNACIONES (Pensiones)	568,158.00	29.29%	0.00	0.00%	568,158.80	114.80%	1,136,316.80	23.16%	2,904,975.89
DONATIVOS	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00
DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES	193,758.94	9.99%	193,758.94	7.84%	193,758.94	39.15%	581,276.82	11.85%	2,318,403.29
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	212,118.23	10.94%	212,118.23	8.58%	205,292.47	41.48%	629,528.93	12.83%	2,614,387.68
DISMINUCION DE BIENES POR PERDIDA OBSOLESCENCIA	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,132,623.72
DISMINUCION DE INVENT. DE MERC. PARA SU VENTA	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	506,208.83
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00
TOTAL DE EGRESOS:	**1,939,669.71**	**100.00%**	**2,471,875.61**	**100.00%**	**494,907.02**	**100.00%**	**4,906,452.34**	**100.00%**	**59,962,030.03**
AHORRO (DESAHORRO) EN GESTION	**-990,665.63**		**-2,081,664.41**		**3,790,537.07**		**718,207.03**		**-5,715,810.02**

LIC. GIOVANNA CECILIA JUAREZ CARDENAS

LIQUIDADOR ESPECIAL DE ACUARIO MAZATLAN

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

MARTÍN COTA RODRÍGUEZ Y MARTIN FERNANDO COTA SANCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 533, 534 y 668 del Código Familiar en Vigor para esta Entidad Federativa, se promueve Juicio de ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA DECLARACIÓN DE AUSENCIA O PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por DULCE ALEXANDRA COTA SANCHEZ, expediente 1405/2022, ordenándose citar a MARTIN COTA RODRÍGUEZ y MARTÍN FERNANDO COTA SANCHEZ, para que se presenten ante este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, en un término que no bajará de 01 un mes ni pasará de 03 tres meses en el entendido que la depositaria representante es Dulce Alexandra Cota Sánchez.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 28 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
ENE. 31 FEB. 14-28 MZO. 13 R. No. 866693

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

ROGELIO, MÓNICA ELIZABETH Y NAYSIN, TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 440/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARGARITO LARA SÁNCHEZ, en contra de ROGELIO IGNACIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MÓNICA ELIZABETH HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y NAYSIN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, la C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de Mochis, ordenó publicar lo siguiente: EMPLÁCESE a Rogelio, Mónica Elizabeth y Naysin, todos de apellidos Hernández Jiménez, para que se presente en el término de NUEVE DÍAS a producir contestación a la demanda interpuesta y oponga sus excepciones y defensas, previniéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Notificación que surtirá efectos a partir de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 15 del año 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Licenciada Ariadna Paulina Valdez Pérez.
ENE. 31 FEB 2 R. No. 870429

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DEUTCHE BANK, MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

PRESENTE.

Que en el expediente número 874/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido ante este juzgado por JUVENTINO LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de DEUTCHE BANK, MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (09) NUEVE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 05 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Abigail Montoya Romero.
ENE. 31 FEB. 2 R. No. 10367066

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

MEDIF CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y DESARROLLO INMOBILIARIO ALFA, S.A. DE C.V.

Que en el expediente 174/2023, formado al juicio ordinario civil por la prescripción positiva, promovida en su contra por PAZ MANUEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca contestación ante este Juzgado a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 30 de 2023
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Georgina de Jesús Escobar Ojeda
ENE. 31 FEB. 2 R. No. 10367016

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

AHOME

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA

BRENDA ADILENE FLORES GOHETE.

DOMICILIO IGNORADO

PRESENTE.

En el expediente número 95/2019-2, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, y seguidamente por ANA KAREN SOTO ALARCÓN, la C. Jueza ordenó notificarle a Usted los puntos resolutivos de la SENTENCIA dictada en este juicio con fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que a la letra dice:

«PRIMERO: Ha procedido la vía sumaria civil hipotecaria intentada. SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los reos BRENDA ADILENE FLORES GOHETE y CRISTHIAN OMAR GONZÁLEZ QUINTERO, no contestaron la demanda y por ende no opusieron excepciones; en tanto que el tercero llamado a juicio JESÚS EDUARDO IBARRA CAMARGO, quien tampoco produjo contestación a la demanda, solo le para perjuicio la presente sentencia para soportar legalmente el remate del bien afectado en garantía hipotecaria. Consecuentemente: TERCERO: Se condena a los acreditados BRENDA ADILENE FLORES GOHETE y CRISTHIAN OMAR GONZÁLEZ QUINTERO, a pagar a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, dentro de los cinco días siguientes de aquél en que cause ejecutoria este fallo la suma de $411,089.73 (CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto vigente; más los intereses ordinarios causados y los que se sigan devengado en los términos pactados, más el interés moratorio al tipo legal hasta la total solución del adeudo, más los gastos y costas del juicio; prestaciones que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia, esto según lo permitido por el numeral 85 del código procesal civil estadual, en relación con el artículo 499 del mismo ordenamiento. CUARTO: Se concede a la parte demandada el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que la presente sentencia cause ejecutoria, para que cumplan con la misma, apercibida de que de no hacerlo se ordenará hacer trance y remate de los bienes hipotecados y con su producto pago al acreedor. QUINTO: Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. A la demandada BRENDA ADILENE FLORES GOHETE, notifíquesele mediante edictos en los términos de los artículos 119 y 629 del mismo ordenamiento legal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115 y 116 del propio ordenamiento legal. Así lo resolvió y firmó el licenciado LUIS MANUEL MEDINA MEDINA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Proyectista licenciada ANA LILIA BARRAZA GONZÁLEZ que actúa y a fe.»

ATENTAMENTE

Los Mochis, Ahome, Sin., Ene. 11 de 2024

SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Fabiola Torres Chávez.

ENE. 31 FEB. 2 R. No. 10367109

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE SENTENCIA:

DANIEL LEPE MORENO

En el expediente 1158/2022, Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de DANIEL LEPE MORENO; se dictó una SENTENCIA en fecha a 30 treinta de octubre del año en curso, que en sus puntos resolutivos dice: Culiacán, Sinaloa, a 30 treinta de octubre de 2023 dos mil veintitrés. PUNTOS RESOLUTIVOS: RESUELVE: PRIMERO. La parte actora probó su acción. La parte demandada no opuso excepciones. SEGUNDO. Es legalmente procedente la demanda que en la vía sumaria civil hipotecaria promoviera la licenciada GLORIA FÉLIX LÓPEZ en su carácter de apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ahora BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de DANIEL LEPE MORENO en consecuencia: TERCERO. Se declara vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado el día 25 veinticinco de junio del año 2007 dos mil siete, entre las partes contendientes en este negocio. CUARTO. Se condena al demandado DANIEL LEPE MORENO a pagar a BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, la cantidad que resulte de multiplicar 467.73 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y TRES) veces el salario mínimo mensual por concepto de capital; así como la cantidad de 49.51 (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y UNO) veces el salario mínimo mensual por concepto de intereses ordinarios al 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno; y 17.39 (DIECISIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE) veces el salario mínimo mensual de intereses moratorios generados al 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, más estos últimos intereses que se sigan generando hasta la total

liquidación del adeudo, así como los gastos y costas del juicio, prestaciones que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia. QUINTO. Se concede a la parte demandada el término de 05 CINCO DÍAS contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibida que de no dar cumplimiento voluntario a la misma se procederá a su ejecución forzosa por parte de este juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, y con su producto, pago a la parte actora. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora la presente sentencia y a la parte demandada por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 629 en relación con el 119 del Código Procesal Civil, vigente en el Estado. Así lo resolvió y firmó la licenciada SAMANTHA GUADALUPE VILCHIS TIRADO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la licenciada ROSA ISELA CÁRDENAS FLORES, Secretaria Segunda de Acuerdos que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 28 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Rosa Isela Cárdenas Flores
ENE. 31 FEB. 2 R. No. 10367055

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en el juicio Tramitación Especial MODIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, que promueve REFUGIO RÍOS BELTRÁN, en contra del Oficial del Registro Civil 025, de la Tepuche, Culiacán, Sinaloa, convocándose interesados a oponerse quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, acudir al expediente 1561/2022, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 15 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
ENE. 31 R. No. 10367058

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la MODIFICACIÓN DE UN ACTA DEL ESTADO FAMILIAR, promovido por ANA MARÍA GUZMÁN CASTRO, entablando demanda en la Vía de Tramitación Especial por la modificación del acta de nacimiento número 321, de fecha 24 de mayo de 1962, en contra del Ciudadano Oficial 01 de Escuinapa, Sinaloa, con domicilio conocido en ese lugar, para que dentro del término de 05 cinco días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra de conformidad a lo dispuesto por el numeral 415 del Código de procedimientos Familiares vigente en el Estado, radicado bajo el expediente número 1481/2022 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mar. 29 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
María Concepción Lizárraga Galindo
ENE. 31 R. No. 1111604

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE UN ACTA DE NACIMIENTO, promovido por OSCAR ROJAS GONZÁLEZ, por la Rectificación del acta de nacimiento, número 21, libro 01, registrada en fecha 09 de Abril de 1955, para efecto de que se asiente correctamente el nombre del promovente OSCAR ROJAS GONZÁLEZ, y no como aparece incorrectamente como MALAQUIAS ROJAS GONSALEZ; así como en el apartado de padres, donde aparece incorrectamente el nombre de su madre SEVERA GONSALES debiendo ser SEVERA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 670/2023.

Escuinapa, Sin., Ene. 02 de 2024.
ACTUARIO SEGUNDO EN FUNCIONES DE SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Filiberto Martínez Ortega.
ENE. 31 R. No. 10366978

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 116/2021-4, formado al juicio sumario civil, promovido por VÍCTOR JAVIER CERVANTES CORRALES, en contra de ENRIQUE ANÍBAL CAMARGO MORENO Y ANGÉLICA CASTRO ESCALANTE, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble sujeto a cedula hipotecaria, consistente en:

Finca urbana, ubicada en calle Leandro Valle 2202, del fraccionamiento Álamos Country de esta ciudad, lote 15, manzana 59, con superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 7.00 metros y colinda con lote 12; Al Sur mide 7.00 metros y colinda con calle Leandro Valle; Al Oriente mide 17.00 metros y colinda con lote 14; y, Al Poniente mide 17.00 metros y colinda con lote 16 Inscrita, bajo el número 54, libro 688, sección primera, a nombre de Enrique Aníbal Camargo Moreno. Siendo postura legal la cantidad de $388.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo

pericial practicado en la presente causa, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de esta juzgado sito en Ángel Flores número 61-A Sur de esta ciudad el remate en mención. Se ordena notificar en el cuerpo del edicto al acreedor Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado; el estado de ejecución que guarda el presente juicio.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ene. 10 de 2024
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda de la Rosa Campos
ENE. 31 R. No. 10367008

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE:

En el expediente número 1475/2011, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por «INMOBILIARIA EEAH», SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE ALBERTO SOTO CHIN la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Lote número 11, Manzana 1 calle Molino de Flores numero 2100-9 del fraccionamiento Lomas del Bosque con superficie de 327.35 metros cuadrados; Con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: mide 12.38 metros y linda con avenida Álvaro Obregón; al SUR: mide 12.00 metros y linda con calle Molino flores; al ORIENTE: mide 26.50 metros y linda con lote número 12 y PONIENTE: mide 29.01 metros y linda con número 10, inscrito bajo el folio 17122, movimiento 2 de fecha 16 del mes de noviembre de 2010, con clave catastral 007-000-029-285-011-001. Es postura legal para el remate la cantidad de $3,679,696.66 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos. La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa. Código postal número 80129, a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 15 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.
ENE. 31 R. No. 10366998

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

OSCAR ALAIN DÍAZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

EDICTO

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 fracción VIII del Código Procesal Familiar, dentro del juicio de DIVORCIO JUDICIAL, en su contra por GLORIA ALICIA CUEN LÓPEZ, se le emplaza para que, dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, en el exp. No. 660/2021.

Culiacán, Sin., Dic. 07 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Teresita de Jesús Andrés González
ENE. 29-31 R. No. 10366014

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

AGUSTIN CHIQUETE TIRADO

Convócase al señor antes mencionado, deducido del expediente número 916/2023, relativo al juicio seguido en la Vía Judicial No Contenciosa DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor, AGUSTÍN CHIQUETE TIRADO, por medio de edictos publicados por 03 tres meses con intervalos de 15 quince días en el periódico oficial El Estado de Sinaloa y El Noroeste, que se editan en la ciudad de Culiacán y en Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, señalándose para que se presente en un término de 04 cuatro meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por Apoderado legítimo, ni por medio de Tutor o de pariente que pueda representarlo se procederá al nombramiento de persona que lo represente, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, en el entendido que cumplido el plazo de llamamiento y no compareciere por sí ni por apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de su representante, de conformidad con los numerales 518 y 534 del Código Familiar vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 30 de 2023
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
DIC. 20 ENE. 3-17-31 FEB. 14-28

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

IGNACIO VELARDE LIZARRAGA.

Convócase al señor antes mencionado, deducido del expediente número 1480/2018, relativo al juicio seguido en la Vía Judicial No Contenciosa DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor IGNACIO VELARDE LIZÁRRAGA, promovido por JESÚS IGNACIO VELARDE CHAVARIN, por medio de edictos publicados por dos meses con intervalos de 15 quince días en el periódico oficial EL ESTADO

DE SINALOA, y en EL NOROESTE, que se editan en la Ciudad de Culiacán y en Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, señalándose para que se presente en un término de 03 tres meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de Tutor o de pariente que pueda representarlo se procederá al nombramiento de persona que lo represente, los cuales contendrán el nombre y domicilio de la representante, en el entendido que si pasado 01 un año desde la fecha de la publicación del último edicto, no se tuvieren noticias del ausente, ni oposición de algún interesado, este juzgador estará en aptitud de hacer declaración de ausencia en forma en los términos de lo previsto por el Artículo 536 y 543 del reglamento legal antes invocado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mar. 13 de 2023
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
ENE. 3-17-31 FEB. 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO
SR. JUAN DAVID LORENZO.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 675 del Código Civil Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término de seis meses, contados partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Jurisdicción Voluntaria medidas provisionales de DECLARACIÓN DE AUSENCIA, relativo al expediente número 1041/2010, promovido por ROSA MARIA MONTES LUQUE.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 01 de 2011.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez.
ENE. 3-17-31 FEB. 14

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2,4,7,8 9 y 10 de la Ley de Regularización de Predio Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante Notaria Publica No. 148, a cargo del Licenciado Manuel Fonseca Angulo, Notario Público 148, en el Estado de Sinaloa, ubicada en Adolfo López Mateos, número 902, Colonia Ángel Flores se está tramitando la regularización de un predio rural a solicitud del Sr. CHRISTIAN EZEQUIEL GALAVIZ ESPARZA. Dato del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Colonia Jardines del Sol Ubicación de la Sindicatura: «Alcaldía Central», Guasave Sinaloa. Superficie: 671.16 metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 con una distancia de 50.539 metros; colinda con Calle Zempoalt, LADO 2-3 con una distancia de 38.887 metros; Colinda con Dren San Joachin, LADO 3-1 con una distancia de 34.575 metros; Colinda con Solar. DESTINO O USO DE SUELO: AGOSTADERO. Se otorga a los posibles interesados un plazo de (8) ocho días naturales contando a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en los estrados de esta sindicatura Central de «Guasave, Sinaloa» perteneciente al Municipio de Guasave, Sinaloa. Para que comparezca ante la Notaria Pública a ponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Guasave, Sinaloa, 04 de Enero de 2023
LICENCIADO MANUEL FONSECA ANGULO
NOTARIO PUBLICO No. 148
ENE. 31 R. No. 10367107

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de regularización de predio rurales del estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante Notaria Pública No. 148, a cargo del Licenciado MANUEL FONSECA ANGULO, Notario Público número 148, en el Estado de Sinaloa, ubicada en la Avenida Adolfo López Mateos número (902) novecientos dos, Colonia Ángel Flores, en esta Ciudad, C.P. 81000, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el Sr. LUIS ALONSO CASTRO CASTRO.

Dato del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: «SARATAJOA». Ubicación Sindicatura: «TAMAZULA», GUASAVE, SINALOA. Superficie: 48-39-41.802 CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, CUARENTA Y UN CENTIÁREAS, OCHOCIENTOS DOS DECÍMETROS CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS. LADO 1-2 con una distancia de 824.773 metros y colinda con Ejido Roberto Barrios y Ejido San José de la Brecha Segundo; LADO 2-3 con una distancia de 1,067.374 metros y colinda con Ejido Tamazula III; LADO 3-4 con una distancia de 1,020.785 metros y colinda con Ejido El Sacrificio; y LADO 4-1 con una distancia de 155.809 metros y colinda con Ejido El Sacrificio. DESTINO O USO DEL SUELO: AGOSTADERO. Se otorga a los posibles interesados un plazo de (8) ocho días naturales contando a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en los estrados de esta Sindicatura de «TAMAZULA», perteneciente al Municipio de Guasave, Sinaloa, para que comparezca ante la Notaría Pública a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Guasave, Sinaloa, 08 de Enero de 2024
LICENCIADO MANUEL FONSECA ANGULO
NOTARIO PUBLICO No. 148
ENE. 31 R. No. 10367107
